



UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

TESIS DOCTORAL

Marshall vs. Taney,
los primeros 75 años del
Tribunal Supremo de los Estados Unidos

Autor:

Luis Grau Gómez

Director:

Manuel Martínez Neira

DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, PROCESAL E HISTORIA DEL DERECHO

Getafe, mayo de 2012

TESIS DOCTORAL

Marshall v. Taney,
los primeros 75 años del Tribunal Supremo de los Estados Unidos

Autor: Luis Grau Gómez
Director: Manuel Martínez Neira

Firma del Tribunal Calificador:

Firma

Presidente: (Nombre y apellidos)

Vocal: (Nombre y apellidos)

Vocal: (Nombre y apellidos)

Vocal: (Nombre y apellidos)

Secretario: (Nombre y apellidos)

Calificación:

Getafe, de de

“The true test of a good government is its aptitude and tendency to produce a good administration”¹.

¹ "La auténtica prueba de un buen gobierno es su capacidad y disposición para llevar a cabo una buena administración", *The Federalist*, Number LXVIII. By Mr. Hamilton, *The Works of Alexander Hamilton; comprising his most important Official Reports, an improved edition of The Federalist, on the new Constitution, written in 1788; and Pacificus, on the Proclamation of Neutrality, written in 1793*, New York 1810, vol. 3, p. 158.

Índice

Introducción	15
Orígenes jurídicos del Tribunal Supremo de los Estados Unidos	21
La Convención de Philadelphia	29
<i>The Federalist</i>	35
El Poder Judicial en la Constitución de los Estados Unidos.....	40
El Tribunal Supremo en la Constitución de los Estados Unidos.....	48
Las Leyes de la Judicatura federal.....	52
La <i>Federal Judiciary Act</i> de 1789.....	56
Número de <i>justices</i> y quórum.....	57
Sesiones y Periodos.....	62
Reglas del Tribunal Supremo.....	65
Tradiciones y Costumbres.....	70
1. El <i>Tribunal Jay</i> – 19 de octubre, 1789, a 29 de junio, 1795.....	72
1.1 Las tres primeras Sesiones del <i>Tribunal Jay</i>	73
1.2 Las primeras decisiones del Tribunal.....	74
<i>Vanstophorst et al. v. State of Maryland</i> , 2 U.S. 401 (1791)	74
<i>West, Plaintiff in error, v. Barnes et al.</i> , 2 U.S. 401 (1791)	75
1.3 Las Sesiones –baldías– de 1792.....	75
<i>Hayburn's Case</i> , 2 U.S. 409 (1792)	77
1.4 La 1ª resolución constitucional y la Undécima Enmienda: <i>Chisholm v. Georgia</i>	78
<i>Chisholm, executor, v. Georgia</i> , 2 U.S. 419 (1793)	79
1.5 Las últimas sesiones del <i>Tribunal Jay</i> – La independencia judicial.....	83
<i>United States v. Judge Lawrence</i> , 3 U.S. 42 (1795).....	86
1.6 El <i>Tribunal Jay</i> – Conclusión.....	87
2 El <i>Tribunal Rutledge</i> – 12 de agosto, 1795, a 15 de diciembre, 1795	89
2.1 La décimo segunda sesión del Tribunal	89
<i>Talbot, appellant, v. Jansen, appellee</i> , 3 U.S. 133 (1795)	90

2.2 El Tribunal Rutledge – Conclusión	91
3 El Tribunal Ellsworth – 8 de marzo, 1796, a 15 de diciembre, 1800	93
3.1 La decimotercera sesión del Tribunal Supremo	94
<i>Hylton v. United States</i> , 3 U.S. 171 (1796).....	95
<i>Ware, administrator of Jones, Plaintiff in error, v. Hylton et al.</i> , 3 U.S. 199 (1796)	97
3.2 La decimocuarta sesión del Tribunal Supremo.....	98
<i>Wiscart et al. v. D'Auchy</i> , 3 U.S. 321 (1796).....	99
3.3 Las sesiones de 1797.....	100
3.4 Las sesiones de 1798.....	101
<i>Hollingsworth v. Virginia</i> , 3 U.S. 378 (1798).....	103
<i>Calder and wife v. Bull and wife</i> , 3 U.S. 386 (1798)	105
3.5 Las sesiones de 1799.....	108
3.6 Las sesiones de 1800.....	110
3.7 El Tribunal Ellsworth – Conclusión.....	112
4 El Tribunal Marshall – 4 de febrero, 1801, a 6 de julio, 1835	114
4.1 Las sesiones de 1801.....	116
4.2 Las sesiones anuladas de 1802	118
4.3 La sesión de 1803	121
4.4 El <i>judicial review</i> – <i>Marbury v. Madison</i> (1803).....	122
<i>William Marbury v. James Madison, Secretary of State of the Unites States</i> , 5 U.S. 137 (1803).....	125
4.5 Potestad del Congreso para establecer la Jurisdicción – <i>Stuart v. Laird</i> (1803)	133
<i>Stuart v. Laird</i> , 5 U.S. 299 (1803)	134
4.6 Jurisdicción por diversidad de ciudadanía – <i>Hepburn v. Ellzey</i> (1805).....	138
<i>Hepburn & Dundas v. Ellzey</i> , 6 U.S. 445 (1805).....	138
4.7 Jurisdicción de apelación – <i>United States v. More</i> (1805)	142
<i>United States v. Benjamin More</i> , 7 U.S. 159 (1805).....	143
4.8 Jurisdicción por diversidad de ciudadanía – <i>Strawbridge v. Curtiss</i> (1806)	145
<i>Strawbridge et al. v. Curtiss et al.</i> , 7 U.S. 267 (1806)	146
4.9 Manumisión – <i>Scott v. Negro London</i> (1806)	147
<i>Scott v. Negro London</i> , 7 U.S. 324 (1806)	148

4.10 Jurisdicción de apelación – <i>Ex Parte Bollman</i> (1807)	151
<i>Ex Parte Bollman</i> y <i>Ex Parte Swartwout</i> , 8 U.S. 75 (1807)	151
4.11 Ciudadanía de las corporaciones – <i>Bank of the U. S. v. Deveaux</i> (1809)	155
<i>Bank of the United States v. Deveaux et al.</i> , 9 U.S. 61 (1809)	156
4.12 Jurisdicción por diversidad y extranjeros – <i>Hodgson v. Bowerbank</i> (1810).....	160
<i>Hodgson & Thompson v. Bowerbank and others</i> , 9 U.S. 303 (1810)	162
4.13 Manumisión – <i>Scott v. Negro Ben</i> (1810)	162
<i>Scott v. [Negro] Ben</i> , 10 U.S. 3 (1810)	164
4.14 Inconstitucionalidad de leyes estatales – <i>Fletcher v. Peck</i> (1810).....	166
<i>Fletcher v. Peck</i> , 10 U.S. 87 (1810)	167
4.15 Contratos y leyes estatales – <i>New Jersey v. Wilson</i> (1812).....	173
<i>The State of New Jersey v. Wilson</i> , 11 U.S. 164 (1812).....	173
4.16 Manumisión – <i>Wood v. Davis</i> (1812).....	177
<i>Hezekiah Wood v. John Davis and others</i> , 11 U.S. 271 (1812)	178
4.17 Manumisión y hearsay – <i>Queen v. Hepburn</i> (1813).....	178
<i>Mima Queen and Child, Petitioners for Freedom, v. Hepburn</i> , 11 U.S. 290 (1813).....	179
4.18 Tratados internacionales – <i>Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee</i> (1813)	183
<i>Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee</i> , 11 U.S. 603 (1813).....	185
4.19 La relación Estado-Iglesia – <i>Terrett v. Taylor</i> (1815).....	187
<i>Terrett and others v. Taylor and others</i> , 13 U.S. 43 (1815)	187
4.20 Manumisión – <i>Henry v. Ball</i> (1816)	190
<i>Negress Sally Henry, by William Henry, her father and next friend, v. Ball</i> , 14 U.S. 1 (1816)	
.....	191
4.21 Manumisión – <i>Davis v. Wood</i> (1816).....	193
<i>Negro John Davis et al. v. Wood</i> , 14 U.S. 6 (1816)	194
4.22 Jurisdicción sobre tribunales estatales – <i>Martin v. Hunter's Lessee</i> (1816).....	195
<i>Martin, Heir at law and devisee of Fairfax, v. Hunter's Lessee</i> , 14 U.S. 304 (1816)	195
4.23 Quiebras y retroactividad de las leyes – <i>Sturges v. Crowninshield</i> (1819)	205
<i>Sturges v. Crowninshield</i> , 17 U.S. 122 (1819)	207
4.24 Cláusula Necesaria y Propia – <i>McCulloch v. Maryland</i> (1819).....	211
<i>M'Culloch v. The State of Maryland, et al.</i> , 17 U.S. 316 (1819)	212

4.25 Cláusula de Contratos – <i>Dartmouth College v. Woodward</i> (1819)	219
<i>The Trustees of Dartmouth College v. Woodward</i> , 17 U.S. 518 (1819)	220
4.26 Concurrencia de jurisdicciones – <i>Houston v. Moore</i> (1820)	225
<i>Houston v. Moore</i> , 18 U.S. 1 (1820)	227
4.27 Jurisdicción sobre sentencias estatales – <i>Cohens v. Virginia</i> (1821)	231
<i>Cohens v. Virginia</i> , 19 U.S. 264 (1821)	232
4.28 Jurisdicción por diversidad de ciudadanía – <i>Sullivan v. Fulton S. B. Co.</i> (1821)	238
<i>Sullivan et al. v. Fulton Steam Boat Co.</i> , 19 U.S. 450 (1821)	239
4.29 Reservas indias – <i>Johnson v. McIntosh</i> (1823)	240
<i>Johnson and Graham's Lessee v. William McIntosh</i> , 21 U.S. 543 (1823)	240
4.30 Cláusula de Comercio – <i>Gibbons v. Ogden</i> (1824)	248
<i>Gibbons v. Ogden</i> , 19 U.S. 448 (1821)	250
<i>Gibbons v. Ogden</i> , 22 U.S. 1 (1824)	250
4.31 Jurisdicción sobre oficiales estatales – <i>Osborn v. Bank of United States</i> (1824)	256
<i>Osborn and others, Appellants, v. The President, Directors, and Company of the Bank of</i> <i>United States, Respondents</i> , 22 U.S. 738 (1824)	256
4.32 Doctrina de la "no delegación" – <i>Wayman v. Southard</i> (1825)	267
<i>Wayman and another v. Southard and another</i> , 23 U.S. 1 (1825)	267
4.33 Jurisdicción del almirantazgo – <i>The Steamboat Thomas Jefferson</i> (1825)	270
<i>The Steamboat Thomas Jefferson: Johnson and others, Claimants</i> , 23 U.S. 428 (1825) ..	271
4.34 Jurisdicción – <i>Ogden v. Saunders</i> (1827)	272
<i>Ogden, Plaintiff in Error, v. Saunders, Defendant in Error</i> , 25 U.S. 213 (1827)	273
4.35 Comercio exterior, Cláusula <i>Taxing and Spending</i> – <i>Brown v. Maryland</i> (1827)	287
<i>Brown and Others, Plaintiffs in Error, v. The State of Maryland, Defendant in Error</i> , 25 U.S. 419 (1827)	287
4.36 Manumisión – <i>Mason v. Matilda</i> (1827)	291
<i>Mason and Another, Plaintiffs in Error, v. Matilda and Others, Defendants in Error</i> , 25 U.S. 590 (1827)	291
4.37 Tribunales cuasi-judiciales – <i>American Ins. Co. v. 356 Bales of Cotton</i> (1828)	294
<i>The American Insurance Company, and the Ocean Insurance Company, (of New-York,)</i> <i>Appellants, v. 356 Bales of Cotton, David Canter Claimant and Appellee</i> , 26 U.S. 511 (1828)	294

4.38 Manumisión – <i>Legrand v. Darnall</i> (1829)	301
<i>Claudius F. Le Grand, Appellant, v. Nicholas Darnall, Appellee</i> , 27 U.S. 664 (1829).....	302
4.39 Cláusula del papel moneda – <i>Craig v. Missouri</i> (1830)	305
<i>Hiram Craig, John Moore and Ephraim Moore v. The State of Missouri</i> , 29 U.S. 410 (1830)	
.....	306
4.40 Reservas indias – <i>Cherokee Nation v. Georgia</i> (1831).....	311
<i>Cherokee Nation v. State of Georgia</i> , 30 U.S. 1 (1831).....	312
4.41 Derechos de los indios – <i>Worcester v. Georgia</i> (1832)	317
<i>Samuel A. Worcester, Plaintiff in Error v. The State of Georgia</i> , 31 U.S. 515 (1832).....	318
4.42 <i>Bill of Rights</i> y los estados – <i>Barron v. Mayor of Baltimore</i> (1833).....	332
<i>John Barron, survivor of John Craig, for the use of Luke Tiernan, Executor of John Craig v.</i>	
<i>The Mayor and City Council of Baltimore</i> , 32 U.S. 243 (1833)	333
4.43 El Tribunal Marshall – Conclusión.....	335
5 Tribunal Taney – 28 marzo, 1836, a 12 octubre, 1864.....	341
5.1 Inmigración y la cláusula de comercio – <i>Mayor of New York v. Miln</i> (1837).....	344
<i>The Mayor, Aldermen and Commonalty of the City of New York, Plaintiffs v. George Miln,</i>	
36 U.S. 102 (1837).....	345
5.2 Cláusula del papel moneda – <i>Briscoe v. Bank of Kentucky</i> (1837).....	350
<i>John Briscoe and others v. The President and Directors of the Bank of the Commonwealth</i>	
<i>of Kentucky</i> , 36 U.S. 257 (1837).....	350
5.3 Concesiones de las corporaciones – <i>Charles River Bridge v. Warren Bridge</i> (1837)..	357
<i>The Proprietors of the Charles River Bridge, Plaintiffs in error v. The Proprietors of the</i>	
<i>Warren Bridge, and others</i> , 36 U.S. 420 (1837).....	358
5.4 Cláusula de privilegios e inmunidades – <i>Bank of Augusta v. Earle</i> (1839)	365
<i>The Bank of Augusta, Plaintiffs in error, v. Joseph B. Earle, Defendant in error; The Bank of</i>	
<i>the United States, Plaintiffs in error, v. William D. Primrose, Defendant in error; The New</i>	
<i>Orleans and Carrollton Railroad Company, Plaintiffs in error, v. Joseph B. Earle, Defendant</i>	
<i>in error</i> , 38 U.S. 519 (1839).....	366
5.5 Contratos ilícitos, comercio interestatal de esclavos – <i>Groves v. Slaughter</i> (1841) ..	369
<i>Moses Groves and James Graham, Plaintiffs in error, v. Robert Slaughter, Defendant in</i>	
<i>error y John W. Brown, Moses Groves, R. M. Roberts and James Graham, Plaintiffs in error,</i>	
<i>v. Robert Slaughter, Defendant in error</i> , 40 U.S. 449 (1841).....	370
5.6 Importación de esclavos – <i>United States v. Libellants of Schooner Amistad</i> (1841) ..	373

<i>United States, Appellants, v. The Libellants and Claimants of the Schooner Amistad, her tackle, apparel and furniture, together with her cargo, and the Africans mentioned and described in the several libels and claims, Appellees, 40 U.S. 518 (1841)</i>	<i>374</i>
5.7 <i>Esclavos fugitivos y los poderes estatales – Prigg v. Pennsylvania (1842)</i>	<i>382</i>
<i>Edward Prigg, Plaintiff en error, v. The Commonwealth of Pennsylvania, Defendant in error, 41 U.S. 539 (1842)</i>	<i>385</i>
5.8 <i>Cláusula de contratos – Bronson v. Kinzie (1843)</i>	<i>395</i>
<i>Arthur Bronson, Complainant, v. [John H. Kinzie and Juliette A., his wife, Edmund K. Bussing and John S. Bussing, the President, Directors, and Company of the State Bank of Illinois, Jay Hathway, Mary Ann Wolcott, Daniel S. Griswold, Caroline Dunham, and Alonzo Huntington, Defendants, 42 U.S. 311 (1843)</i>	<i>395</i>
5.9 <i>Ciudadanía de las corporaciones – Louisville, C & C. R. Co. v. Letson (1844)</i>	<i>400</i>
<i>The Louisville, Cincinnati, and Charleston Rail-road Company, Plaintiffs in error, v. Thomas W. Letson, Defendant, 43 U.S. 497 (1844)</i>	<i>402</i>
5.10 <i>Potestad "latente" para regular el comercio – License Cases (1847)</i>	<i>409</i>
<i>Samuel Thurlow, Plaintiff in error, v. The Commonwealth of Massachusetts; Joel Fletcher, Plaintiff in error, v. The State of Rhode Island and Providence Plantations; Andre Pierce, Jr., and Thomas W. Peirce, Plaintiffs in error, v. The State of New Hampshire, 46 U.S. 504 (1847)</i>	<i>410</i>
5.11 <i>Cláusulas de los contratos y de expropiación – West River Bridge Co. v. Dix (1848)</i>	<i>418</i>
<i>The West River Bridge Company, Plaintiffs in error, v. Joseph Dix and the Towns of Brattleboro' and Dummerston, in the County of Windham, Defendants in error; The West River Bridge Company, Plaintiffs in error, v. The Towns of Brattleboro' and Dummerston, in the County of Windham, and Joseph Dix, Asa Boyden, and Phineas Underwood, Defendants in error, 47 U.S. 507 (1848)</i>	<i>419</i>
5.12 <i>Cláusula de garantía y las cuestiones políticas – Luther v. Borden (1849)</i>	<i>423</i>
<i>Martin Luther, Plaintiff in error, v. Luther M. Borden et al., Defendants in error, 48 U.S. 1 (1849)</i>	<i>425</i>
5.13 <i>Cláusula de comercio e inmigración – Passenger Cases (1849)</i>	<i>436</i>
<i>George Smith, Plaintiff in error, v. William Turner, Health-Commissioner of the Port of New York, y James Norris, Plaintiff in error, v. The City of Boston, 48 U.S. 283 (1849) ..</i>	<i>437</i>
5.14 <i>Esclavitud y leyes estatales – Strader v. Graham (1851)</i>	<i>449</i>

<i>Jacob Strader, James Gorman, and John Armstrong, Plaintiffs in error, v. Christopher Graham</i> , 51 U.S. 82 (1851).....	450
5.15 Contratos y nombramientos de oficiales – <i>Butler v. Pennsylvania</i> (1851)	452
<i>John B. Butler, Levi Reynolds, Junior, and William Overfield, late Board of Canal Commissioners of Pennsylvania, Plaintiffs in error, v. The Commonwealth of Pennsylvania</i> , 51 U.S. 402 (1851).....	453
5.16 Cláusula de comercio – <i>Cooley v. Board of Wardens of Port of Philadelphia</i> (1852).....	456
<i>Aaron B. Cooley, Plaintiff in Error, v. The Board of Wardens of the Port of Philadelphia, to the use of the Society for the Relief of distressed Pilots, their Widows and Children, Defendants. Same v. Same</i> , 53 U.S. 299 (1852).....	456
5.17 Jurisdicción de almirantazgo – <i>Propeller Genesee Chief v. Fitzhugh</i> (1852).....	463
<i>The Propeller Genesee Chief, her Tackle, Apparel, and Furniture, William L. Pierce, Master, Alexander Kelsey, William H. Cheney, William Hunter, Lansing B. Swan, George R. Clark, and Elisha B. Strong, Appellants, v. Henry Fitzhugh, Dewitt C. Littlejohn, and James Peck</i> , 53 U.S. 443 (1852).....	465
5.18 Ciudadanía de las corporaciones – <i>Marshall v. Baltimore & Ohio R. Co.</i> (1854).....	472
<i>Alexander J. Marshall, Plaintiff in error, v. The Baltimore and Ohio Railroad Company</i> , 57 U.S. 314 (1854).....	472
5.19 Cláusula de contratos – <i>Piqua Branch of State Bank of Ohio v. Knoop</i> (1854).....	475
<i>The Piqua Branch of the State Bank of Ohio, Plaintiff in error, v. Jacob Knoop, Treasurer of Miami County</i> , 57 U.S. 369 (1854).....	476
5.20 Responsabilidad de los funcionarios – <i>Hays v. Pacific Mail S. S. Co.</i> (1855).....	480
<i>John C. Hays, Plaintiff in Error, v. The Pacific Mail Steamship Company</i> , 58 U.S. 596 (1855).....	481
5.21 Contratos y privilegios e inmunidades de los estados – <i>Conner v. Elliott</i> (1856)....	484
<i>Susan E. Conner, Widow of Henry L. Conner, deceased, Plaintiff in Error, v. William St. John Elliott, Administrator, and Daniel W. Brickle and Wife et al. Heirs of Henry L. Conner, deceased</i> , 59 U.S. 591 (1856)	485
5.22 Ciudadanía de los esclavos – <i>Dred Scott v. Sandford</i> (1857)	488
<i>Dred Scott, Plaintiff in Error, v. John F. A. Sandford</i> , 60 U.S. 393 (1857)	490
5.23 Cláusula de extradición y potestades de los estados – <i>Ableman v. Booth</i> (1859) ...	518
<i>Stephen V. R. Ableman, Plaintiff in Error, v. Sherman M. Booth; and The United States, Plaintiff in Error, v. Sherman M. Booth</i> , 62 U.S. 506 (1859).....	519

5.24 Cláusula de extradición – <i>Kentucky v. Dennison</i> (1861).....	531
<i>Ex Parte. In the Matter of the Commonwealth of Kentucky, one of the United States of America, by Beriah Magoffin, Governor, and the Executive Authority thereof, Petitioner, v. William Dennison, Governor and Executive Authority of the State of Ohio</i> , 65 U.S. 66 (1861).....	532
5.25 Bloqueos marítimos – <i>Prize Cases</i> (1863).....	539
<i>The Brig Amy Warwick; The Schooner Crenshaw; The Barque Hiawatha; The Schooner Brilliante</i> , 67 U.S. 635 (1863)	541
5.26 Interpretación de constituciones estatales – <i>Gelpcke v. Dubuque</i> (1864)	547
<i>Gelpcke et al. v. The City of Dubuque</i> , 68 U.S. 175 (1864)	548
<i>Gelpcke v. Dubuque</i> , 68 U.S. 220 (1864).....	550
<i>Gelpcke v. Dubuque</i> , 68 U.S. 221 (1864).....	550
5.28 <i>Tribunal Taney</i> – Conclusión	551
Conclusión	554
Bibliografía.....	594
Bibliografía directamente utilizada en la Tesis	594
Otra bibliografía utilizada.....	604
Apéndice I - Distribución de votos en los casos tratado	622
<i>Tribunal Marshall</i>	622
<i>Tribunal Taney</i>	623
Apéndice II - <i>Justices</i> del Tribunal Supremo de los Estados Unidos 1790-1865	624
Apéndice III - <i>Reports</i> del Tribunal Supremo de los Estados Unidos 1790-1865	626
<i>Tribunal Jay</i> (19 octubre, 1789 – 29 junio, 1795).....	626
<i>Tribunal Rutledge</i> (12 agosto, 1795 – 15 diciembre, 1795).....	626
<i>Tribunal Ellsworth</i> (8 marzo, 1796 – 15 diciembre, 1800).....	627
<i>Tribunal Marshall</i> (4 febrero, 1801 – 6 julio, 1835)	628
<i>Tribunal Taney</i> (28 marzo, 1836 – 12 octubre, 1864).....	652

Introducción

Este trabajo analiza la progresión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos a lo largo de sus primeros setenta y cinco años de existencia, basándose en el estudio de las resoluciones de carácter constitucional emitidas por el Tribunal durante ese periodo. El interés sobre el objeto del trabajo es de carácter histórico, no doctrinal; lo cual no hace que se pueda ignorar ciertos aspectos doctrinales, pero éstos sólo se tratan en lo que atañe a su progresión y desarrollo en el tiempo.

Se parte de algunos principios presentados en trabajos personales anteriores²: El constitucionalismo moderno tiene su origen en desarrollos realizados en los estados independizados de Gran Bretaña en el último cuarto del siglo XVIII. El reconocimiento de unos derechos civiles y políticos del individuo tiene su primera manifestación sistemática durante el proceso revolucionario norteamericano. El modelo de gobierno en la mayoría de las denominadas democracias occidentales actuales proviene directamente del tipo de gobierno implantado en Virginia o en Massachusetts entre 1776 y 1780. La estructuración del estado en tres poderes separados, anunciada por los teóricos hacia la mitad del siglo XVIII, tiene su primera realización práctica en esos nuevos estados americanos durante el periodo de su independencia. La novedad de la Constitución federal de 1787 ha servido de pauta –sobre todo durante la segunda mitad del siglo XX– a la mayoría (si no la totalidad) de los estados de carácter complejo. Por último, y aunque todas las instituciones que componían el nuevo modelo de estado, y en particular los tribunales de justicia, ya existían con anterioridad a la definición del estado federal, la Constitución de 1787 estructura dichas instituciones en un arreglo que ha permitido su adaptación flexible a unas circunstancias siempre cambiantes.

De todas esas instituciones estatales y poderes separados –que no independientes– el que aquí interesa es el poder judicial y más específicamente la institución de su órgano superior: el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Institución compleja dentro de su aparente sencillez estructural, este Tribunal surge en el proceso constitucional federal más como una falta percibida que como un elemento arquitectónico conocido fundamental en el

² Grau 2009, 2010 y 2011.

nuevo edificio del estado federal. Según *Chief Justice* Warren E. Burger³, "es opinión generalizada que el Tribunal Supremo es la rama del gobierno [federal] menos conocida"⁴.

La simple lectura de la Constitución de los Estados Unidos⁵ de 1787 deja en evidencia el desconocimiento de sus redactores sobre cuál debía ser su organización y cuáles sus competencias y funciones. Sólo se sabía que su jurisdicción necesitaba cubrir determinadas faltas que el modelo constitucional anterior –los *Artículos de Confederación y Unión Perpetua*– había hecho patentes y abarcar nuevos horizontes establecidos en el novedoso modelo federal. Cómo hacerlo y qué disposición dar a la institución se dejaba para más reflexión. Sólo se establecían dos premisas inamovibles: Existiría un Tribunal Supremo de los Estados Unidos y existiría un *Chief Justice* [magistrado presidente del Tribunal Supremo]. El resto quedaba al mejor entendimiento de los futuros legisladores.

Lo cual aportaba innumerables ventajas, de las que dos de las más importantes eran la posibilidad de adaptación a las circunstancias políticas y sociales de cada momento y el evitar repetir errores como algunos de los cometidos en los *Artículos de Confederación*, fijando sobre roca principios que no tenían nada de finales y menos de definitivos. La posible falta de seguridad jurídica que dichos cambios pudieran acarrear era fácilmente evitable mediante un proceso legislativo riguroso y un sistema de *checks and balances*⁶ bien instituido.

Surge así un Tribunal Supremo de los Estados Unidos que desde su inauguración en 1790 ha estado contribuyendo con sus resoluciones al desarrollo jurisprudencial estadounidense y abriendo frontera en la inmensa mayoría de los conceptos constitucionales modernos⁷. Desde un punto de vista

³ Warren E. Burger fue *Chief Justice* desde 1969 a 1986.

⁴ Swindler, p. XII.

⁵ En adelante "la Constitución".

⁶ Tradicionalmente traducido como "sistema de frenos y contrapesos", el concepto ha pasado a utilizarse en su forma original en inglés, transmitiendo así todo su significado transcendental de un sistema de gobierno en el que no existe ningún elemento con poder absoluto sino que cada uno de sus componentes deben rendir cuentas a todos los demás y estar siempre sujeto al examen de sus actuaciones.

⁷ Desafortunadamente no es lugar éste ni hay tiempo para hacer una recopilación de los "primeros" alcanzados por esta institución y que luego han sido asimilados por otras sociedades. Muchos de los conceptos y doctrinas normalmente utilizados como propios por los sistemas

doctrinal interesarían principalmente cuál ha sido ese desarrollo jurisprudencial y constitucional y qué interrelación existe entre sus distintos elementos. Desde el punto de vista historicista que aquí se intenta –en el entendimiento de las limitaciones que todo reduccionismo implica– se plantean al menos dos cuestiones: en qué secuencia se produce ese desarrollo visto desde la cadena de elementos que lo componen, que son las resoluciones emitidas por el Tribunal Supremo, y qué significado puede tener ese aspecto cronológico de ese desarrollo. Por esta razón –y porque el único "fruto" del Tribunal Supremo son sus resoluciones⁸– este trabajo se enfoca únicamente desde dichas resoluciones que, por mandato constitucional, sólo pueden provenir de auténticos *cases* y *controversies*⁹ (es decir, de auténticos pleitos). De ser éste un trabajo doctrinal, dichas resoluciones se agruparían según el concepto o doctrina que desarrollasen. Dado que, como se ha dicho, el interés es histórico, las resoluciones se tratan en estricto orden cronológico y se analiza el "progreso" o "retroceso" –si es que tal cosa existe– con el paso del tiempo de las "cláusulas constitucionales" interpretadas por el Tribunal en cada una de sus resoluciones.

Una puntualización de rigor más es que la labor principal del Tribunal Supremo de los Estados Unidos actualmente es prácticamente en exclusividad de carácter constitucional; pero no siempre ha sido así, sino todo lo contrario. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos es, por su propia definición constitucional¹⁰, un tribunal judicial ordinario¹¹. De las más de 3.000 resoluciones dictadas por el Tribunal Supremo en el periodo acotado para este

jurisdiccionales occidentales tuvieron su origen en anteriores resoluciones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, en unos casos reconociendo y estructurando derechos que luego otros proclamarían como eternos, y en otros casos anticipando situaciones que más tarde se reproducirían en los demás entornos. E incluso en muchos casos en los que el Tribunal ha ejercido con moderación, el paso del tiempo ha demostrado la falsedad de unos aparentes avances en otras sociedades, tales como, a mero título de ejemplo, los supuestos derechos *fundamentales* del estado de bienestar.

⁸ El Tribunal Supremo de los Estados Unidos nunca dicta "sentencias" ni "fallos", sino *decisions* y *opinions* que aquí se ha optado por traducir como "resoluciones".

⁹ U.S. Const., art. III, sec. 2, párr. 1 y 2.

¹⁰ U.S. Const., art. III, sec. 1: "El Poder Judicial de los Estados Unidos se conferirá a un Tribunal Supremo...".

¹¹ Aunque el concepto fue inventado en los Estados Unidos, y más exactamente en la Constitución de Pennsylvania de 1776, no existe en los Estados Unidos un "tribunal constitucional" como cuarto –o quinto– poder del estado. El control de la constitucionalidad en los Estados Unidos es difuso y lo ejercen no sólo los tribunales de justicia sino también otros órganos de gobierno. Su interesantísimo análisis excede lamentablemente los límites de este trabajo.

trabajo, apenas 75 tienen interés constitucional, y a ellas se limita el estudio aquí aportado.

El análisis de las resoluciones del Tribunal Supremo sólo se puede hacer a partir de los textos de dichas resoluciones. Estos textos se recogen en los denominados *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States* o comúnmente *Reports* [informes]. Estos provienen de la tradición del *common law* en el que la institución del *precedent* [jurisprudencia obligatoria] imponía la necesidad de recoger por escrito los fallos y sentencias de los tribunales superiores (que obligaban a seguir su *precedent*). Estos *reports*, publicados por diversos *reporters of decisions* [relatores judiciales] o simplemente *reporters*, existen desde la primera sesión del Tribunal Supremo en diciembre de 1790 y afortunadamente están disponibles. Los *reports* recogen todos los casos resueltos por el Tribunal o al menos así se acepta comúnmente. Los *reports* del periodo aquí considerado –de 1790 a 1864– están recogidos en 68 volúmenes redactados por siete *reporters*. La mayor parte de los *reports* contienen un *syllabus* o resumen en el que el *reporter* describe brevísimamente y con sus propias palabras los conceptos fundamentales de la resolución. Aunque muy útiles para conocer rápidamente el objeto y resultado del caso, los *syllabus* no tienen valor jurisprudencial por decisión expresa del Tribunal: En *United States v. Detroit Timber & Lumber Co.*, 200 U. S. 321, 337, el Tribunal manifestó que "el *syllabus* no es obra del Tribunal, ni muestra su resolución" sino que era simplemente un texto "preparado [por el *reporter*] para facilitar a los juristas el examen de los *reports*". Para el Tribunal Supremo ni siquiera las transcripciones informáticas de los casos incluidas en las diversas *webs* son aceptables y sólo el texto de los *reports* impresos tienen valor jurídico. Siguiendo la misma lógica, las traducciones de los *reports* tampoco tienen ningún valor jurídico en el sistema judicial norteamericano, pero ése no es el fin de este trabajo y, por lo que aquí respecta, las traducciones de las resoluciones tienen el suficiente valor para el estudio que se pretende.

Se ha intentado que las traducciones de las resoluciones siguieran la literalidad de los originales en inglés. Sin embargo, mientras algunos de los *justices* redactaron sus resoluciones en una forma comprensible, otros lo hacían en una forma un tanto arcana además de en un inglés jurídico propio de la primera mitad del siglo XIX, por lo que se ha tenido que recurrir a hacer un

resumen de algunas secciones. (Estos resúmenes se muestran entre corchetes.) Todas las resoluciones se presentan precedidas de los antecedentes de caso y seguidas de los resultados del fallo.

La actividad del Tribunal Supremo en cada momento se denomina como el *Court* [tribunal] del correspondiente *Chief Justice*. Así el tribunal actual es el *Tribunal Roberts*, pues el *Chief Justice* es John Glover Roberts, Jr., y el primer tribunal fue el *Tribunal Jay*, pues John Jay era entonces el *Chief Justice*. Durante el periodo estudiado hubo cinco *tribunales*, pues cinco fueron los *Chief Justices* en ejercicio –Jay, Rutledge, Ellsworth, Marshall y Taney– y así se han agrupado las resoluciones. De estos *Chief Justices*, John Marshall y Roger B. Taney, marcaron indeleblemente a la institución con su influencia.

Finalmente se hace notar que, mientras que la literatura en inglés sobre el Tribunal Supremo de los Estados Unidos es inmensa –y sirva como un pequeño ejemplo el que la bibliografía aquí aportada no es nada más que una fracción insignificante de la disponible– desafortunadamente la literatura en castellano sobre el tema es prácticamente inexistente. Sólo se han encontrado dos monografías dedicadas exclusivamente al objeto de este trabajo:

- Beltrán de Felipe, Miguel, y Julio V. González García, *Las sentencias básicas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América*, 2ª ed., Madrid 2006.
- Baum, Lawrence, *El Tribunal Supremo de los Estados Unidos de Norteamérica*, Joan J. Queralt Jiménez y José R. Ruiz Moreno, trads., Barcelona 1987.

La primera de éstas recoge "cuarenta y dos de las principales sentencias que ha dictado el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, desde la de *Marbury v. Madison* (1803) hasta las recientes resoluciones de junio de 2004 sobre los presuntos terroristas detenidos en Guantánamo". La mayoría de dichas sentencias son de fecha mucho más reciente al periodo aquí tratado, lo cual es lógico para un excelente trabajo que pretende acercar a los lectores españoles la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo norteamericano. Como los propios autores indican, y por razones muy semejantes a las aducidas anteriormente, sus traducciones son libres.

La obra de Baum es una traducción al castellano, ahora un tanto fuera de fecha¹², de una versión anterior de su interesante original en inglés.

¹² La traducción es de 1987 y Baum publicó su 10ª edición en 2009.

No se pretende insinuar que estas dos obras sean las únicas existentes, sino indicar simplemente la dificultad en localizar bibliografía en castellano sobre este objeto¹³. En todo caso es evidente que, aunque existen distintas referencias al Tribunal norteamericano en muchas otras obras de información general o relacionadas con otros temas tangenciales, no existe en castellano mucha información sobre la institución¹⁴.

¹³ Después de buscar intensamente las traducciones al castellano de la Constitución de los Estados Unidos para mi anterior obra *Nosotros, el Pueblo de los Estados Unidos – La Constitución de los Estados Unidos y sus enmiendas 1787-1992*, recientemente he localizado la existencia de *Primera traducción castellana de la constitución de los Estados Unidos de América: Filadelfia 1810*, de Joseph Manuel Villavicencio, publicada por el Ministerio venezolano de Relaciones Exteriores, Caracas 1987, y el original, *Constitución de los Estados Unidos*, publicada por Smith & M'Kenzie en 1810.

¹⁴ La falta de disponibilidad de información en castellano sobre el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha propiciado la idea de incluir aquí los fundamentos constitucionales y legales de dicha institución así como unas breves referencias a la justificación que los delegados a la Convención de Philadelphia alegaron para incluirla como parte del poder judicial del nuevo estado federal.

Orígenes jurídicos del Tribunal Supremo de los Estados Unidos

El denominado "Poder Judicial" de los Estados Unidos está construido sobre su Constitución, sobre la legislación que regula la judicatura, promulgada por el Congreso (su órgano legislativo), sobre las reglas de procedimiento establecidas por los propios tribunales y en particular por el Tribunal Supremo, sobre la jurisprudencia de esos tribunales federales, especialmente la del mencionado Tribunal Supremo, y sobre la práctica procesal del *common law* y determinadas costumbres y tradiciones establecidas a lo largo del tiempo. De todas esas fuentes ha ido surgiendo un sistema jurisdiccional relativamente complejo y ciertamente singular.

En los Estados Unidos, como lo define su Constitución, la "*supreme law of the land*" [la suprema ley del país] son la "Constitución, así como las leyes de los Estados Unidos que se dicten en su cumplimiento y todos los tratados celebrados o que se celebren en el futuro bajo la autoridad de los Estados Unidos"¹⁵. En esa Constitución se recoge la existencia de un Tribunal que será Supremo en todos los Estados Unidos. Con el paso del tiempo dicho Tribunal ha sido uno de los más importantes elementos conductivos al desarrollo y adaptación a cada periodo de esa "suprema ley del país" y, por ende, del gobierno¹⁶ y de la sociedad norteamericana.

En 1786 los trece estados que diez años antes se habían separado de Gran Bretaña, operaban como estados independientes unidos entre sí mediante un tratado denominado los *Artículos de Confederación y Unión Perpetua* que se había ratificado –finalmente¹⁷– en 1781. Este tratado adolecía de numerosos

¹⁵ US Const., art. VI, párr. 2.

¹⁶ Nótese que por "gobierno" –en inglés "*government*"– se entiende el conjunto de instituciones y cargos que gobierna un país, mientras que, como en castellano "Gobierno", "*Government*" se refiere al órgano ejecutivo de los Estados Unidos. En este trabajo, siempre que se utiliza el término "gobierno" se está refiriendo al conjunto de los tres poderes del estado o a su organización, pero nunca al poder ejecutivo formado por el Presidente y su gabinete de ministros.

¹⁷ El 11 de junio de 1776, el mismo día que se iniciaba la redacción de la Declaración de Independencia, un comité del Congreso Continental empezó la redacción de los *Artículos de Confederación*. El 15 de septiembre de ese año se finalizó la primera versión del texto, enviándose dos días después a los nuevos estados para su revisión. Después de numerosas modificaciones, el 26 de junio de 1778 se acordó la versión definitiva que se envió de nuevo a los estados para su ratificación. Ésta tardó casi tres años en completarse. El 1 de marzo de 1781, una vez ratificados por los trece estados, se publicó el texto de los *Artículos* en el Diario del Segundo Congreso Continental.

defectos que impedían que los nuevos estados pudieran operar adecuadamente como la "Unión perpetua" que se pretendía. Entre los defectos denunciados como más perniciosos estaban la incapacidad de la Confederación para obligar a sus miembros a cumplir las resoluciones de su órgano de representación. El Congreso podía aprobar las contribuciones que cada miembro debía aportar al erario común para sufragar los gastos comunes; pero no podía obligarles a satisfacerlas. Como también podía reconocer la conveniencia del comercio entre los estados, pero tampoco podía hacer cumplir las regulaciones que conjuntamente se acordaran al respecto.

Los *Artículos* recogían que el Congreso actuaría como "último recurso de apelación en todas las disputas y diferencias que [pudieran] surgir entre dos o más estados respecto a sus fronteras, su jurisdicción o cualquier otra causa"¹⁸, e incluso describía un complicado procedimiento para constituir, cuando se produjeran esas "disputas y diferencias", un tribunal *ad hoc* que las oyera y resolviera. Los *Artículos* también recogían "el derecho y potestad" del Congreso para designar qué tribunales podía "procesar los delitos de piratería y los cometidos en alta mar"¹⁹. Pero todo eso no implicaba, en forma alguna, que la Confederación, como ente, dispusiera de su propio poder judicial ni órganos judiciales. De hecho la Confederación tampoco disponía de un poder ejecutivo. Es más, se podría argüir que tampoco disponía de un poder legislativo, pues las resoluciones que podía aprobar el Congreso eran válidas únicamente en el grado en que los miembros de la confederación quisieran aceptarlas. Estos defectos –y otros más que no vienen específicamente al caso– fueron denunciados reiteradamente en múltiples foros sin que se consiguiese reunir la unanimidad necesaria para adoptar las modificaciones de los *Artículos* necesarias para corregirlos.

Tal era la situación de falta de control entre las nuevas repúblicas que, incluso antes de que todos los estados ratificaran los *Artículos de Confederación*, el propio Congreso Continental²⁰ propuso el 3 de febrero de 1781 que se modificasen para permitir a los *Estados Unidos reunidos en Congreso* recaudar directamente un arancel del 5% sobre el valor de las

¹⁸ Arts. Conf. art. IX, párr. 2.

¹⁹ Arts. Conf. art. IX, párr. 1.

²⁰ El nuevo Congreso de la Confederación no se convocaría hasta marzo de ese año, 1781.

mercancías importadas por cualquier estado y cubrir con estos ingresos la deuda pública acumulada durante la guerra de independencia contra Gran Bretaña.

Según la redacción original de los *Artículos*, los únicos ingresos que recibiría el Congreso eran aquellos que debían aportar cada uno de los estados en proporción al tamaño de su territorio catastral; pero esos ingresos los recaudaba –exclusiva, directa y únicamente– cada uno de los estados y en la forma que cada uno de ellos decidía²¹. El resultado de este tipo de gobierno fue que las arcas generales estuvieron constantemente vacías debido a retrasos en los pagos o a desacuerdos sobre las cantidades debidas, sin que existiese un órgano de jurisdicción general que pudiera establecer la pauta que todos debieran seguir obligatoriamente.

Igual que con los impuestos ocurría con el comercio, pues aunque los *Artículos* establecían que debía existir libertad de comercio entre todos los estados²², algunos de éstos creaban todo tipo de trabas a aquellas importaciones de otros estados que pudieran representar una amenaza a sus intereses particulares. Para intentar corregir este problema, el Estado de Virginia convocó una reunión de delegados de todos los estados a celebrarse en la ciudad de Annapolis, Maryland, en septiembre de 1786, y en la que se discutirían las mejoras a introducir en los *Artículos* para facilitar el comercio interestatal, en particular a lo largo del río Potomac, que separaba los estados de Maryland y Virginia. Sin embargo a esa convención sólo acudieron los delegados de cinco de los trece estados²³. Otros cuatro estados²⁴ designaron delegados, pero éstos no

²¹ Arts. Conf., art. VIII, “Todos los costes de guerra y todos los otros gastos que se contraigan para la defensa común o para el bienestar general, y que sean autorizados por los Estados Unidos reunidos en Congreso, serán costeados por un erario común que será abastecido por los diversos estados en proporción al valor de toda la tierra en cada estado concedida o deslindada a alguna persona, en la forma en que dichas tierras y sus edificios y mejoras sean valorados como periódicamente manden y determinen los Estados Unidos reunidos en Congreso. Los impuestos para pagar esa proporción serán fijados y recaudados bajo la autoridad y mandato de los órganos legislativos de todos los estados en la fecha acordada por los Estados Unidos reunidos en Congreso”.

²² Arts. Conf., art. IV, párr. 1: "Para mejor asegurar y perpetuar la amistad mutua y las relaciones entre los pueblos de los diversos estados de esta Unión, [...] las gentes de cada estado [...] disfrutarán en ellos de todos los privilegios industriales y comerciales, sometidos a las mismas obligaciones, impuestos y limitaciones que los habitantes del estado respectivo, con tal que tales limitaciones no lleguen a impedir el envío de la propiedad importada en algún estado a cualquier otro estado del que su propietario sea habitante[...]".

²³ New York, New Jersey, Pennsylvania, Delaware y Virginia.

²⁴ New Hampshire, Rhode Island, Massachusetts y North Carolina.

consiguieron llegar a tiempo a la ciudad de Annapolis. Los otros cuatro estados²⁵ ni siquiera se molestaron en contestar a la convocatoria de Virginia. En el caso de Maryland, como se ha dicho, el río Potomac hacía frontera entre este estado y Virginia, por lo que era de suponer que el resultado de la convención, que, además, se celebraba en la propia capital de aquel estado y en la que residían sus delegados, debía de ser de suficiente interés para justificar su asistencia; pero estos delegados ni siquiera se molestaron en cruzar la calle para asistir a las reuniones.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo los fines previstos de la convención de Annapolis, el delegado de New York Alexander Hamilton y los delegados de Virginia James Madison y Edmund Randolph redactaron un informe titulado *Proceedings of Commissioners to Remedy Defects of the Federal Government* [actas de los comisionados para remediar fallos en el gobierno federal] que enviaron a los órganos legislativos y ejecutivos de los estados y al Congreso de la Confederación reunido entonces en la ciudad de New York. En el informe, Hamilton, Madison y Randolph proponían que se celebrase otra convención con el fin específico de estudiar y proponer posibles mejoras a los *Artículos de Confederación*²⁶. En el informe incluso proponían dónde y cuándo se debía

²⁵ Connecticut, Maryland, South Carolina y Georgia.

²⁶ El informe de Hamilton y sus compañeros decía: “En una reunión de los comisionados de los Estados de New York, New Jersey, Pennsylvania, Delaware y Virginia. [...] Profundamente afectados, sin embargo, por la magnitud e importancia de la tarea que se les ha confiado en esta ocasión, vuestros comisionados no pueden abstenerse de manifestar su más sincero y unánime deseo de que se tomen medidas urgentes para conseguir una reunión general de los estados en una futura convención en la que se trate del [comercio] y de aquellos otros objetivos que la situación de los asuntos públicos establezca necesaria.

Si al expresar este deseo, o al insinuar cualquier otra opinión, pareciera que vuestros comisionados se han excedido más allá de los estrictos límites de su mandato, ellos abrigan una confianza total en que su conducta, guiada por la preocupación en el bienestar de los Estados Unidos, no dejará de recibir una interpretación tolerante.

En esta convicción, vuestros comisionados presentan su opinión de que la idea adoptada por el Estado de New Jersey, de extender las potestades de sus diputados a otros asuntos más allá de los del comercio, fue una mejora sobre el plan original, y merece añadirse al [plan] de cualquier futura convención. [Los comisionados] han llegado de forma natural a esta conclusión, pues en el proceso de reflexionar sobre la materia se han convencido de que la potestad de regular el comercio es de una magnitud tan importante, y penetrará de tal forma en el sistema general del gobierno federal, que para dar a esa potestad su debida eficacia y para resolver las dudas y preguntas sobre su naturaleza específica y sobre sus límites, se van a requerir los correspondientes ajustes en las otras partes del sistema federal.

Que las resoluciones de todos los estados que han acudido a esta reunión reconocen que hay fallos importantes en el sistema del gobierno federal. Que dadas las dificultades que caracterizan a la actual situación de nuestros asuntos nacionales, internos y externos, es muy posible que los fallos, al analizarlos con detalle, sean mayores y más

celebrar la convención: "en la ciudad de Pennsylvania, el segundo lunes del próximo mayo" de 1787.

El Artículo XIII de los *Artículos de Confederación* establecía un complicado procedimiento para su modificación, pues exigía el voto unánime de todos los miembros²⁷. Además, algunos delegados al Congreso de la Confederación entendían que ese Artículo impedía que se adoptase cualquier propuesta que proviniese de una convención que no fuera el propio Congreso, así como tampoco permitía los referendos populares²⁸. A pesar de todas esas objeciones, una mayoría de miembros del Congreso decidió aceptar la propuesta

numerosos incluso de lo que estas resoluciones suponen, que razonablemente se cree que merecen una prudente y franca discusión que unifique las opiniones y decisiones de todos los estados. Para elegir la forma de alcanzarlo, vuestros comisionados creen que la mejor solución sería, sin entrar en detalles, una Convención de Diputados de todos los estados, con el específico y único fin de ahondar en ese examen y preparar un plan para resolver los fallos que se descubra que existen.

Vuestros comisionados declinan hacer aquí una lista de las situaciones de la nación en que fundamentan la opinión que justifica una futura convención con potestades más amplias, pues sería meterse innecesariamente en hechos y observaciones, la mayoría de los cuales han sido frecuentemente objeto de pública discusión y que ninguno escapa a la agudeza de aquellos a quienes se dirige este informe. Dichas circunstancias son, sin embargo, de una naturaleza tan seria como para, en la opinión de vuestros comisionados, hacer la situación de los Estados Unidos tan delicada y crítica, que requiera el esfuerzo conjunto de la virtud y sabiduría de todos los miembros de la Confederación.

Con esa idea, vuestros comisionados, con la más respetuosa consideración, solicitan que se les permita sugerir su convencimiento unánime de que puede ser fundamental intentar aumentar los intereses de la Unión si los estados, que en ellos han delegado respectivamente, estuvieran conformes y usaran sus esfuerzos para conseguir el acuerdo de los otros estados para que designen comisionados que se reúnan en Philadelphia el segundo lunes del próximo mayo, para que estudien la situación de los Estados Unidos, para que considerando la situación de los Estados Unidos encuentren las medidas adicionales que les parezcan necesarias para adecuar la forma del gobierno federal a las exigencias de la Unión, y para enviar tal resolución con ese fin a los Estados Unidos reunidos en Congreso, que cuando las acuerden y después las confirmen los órganos legislativos de cada estado, resuelvan de forma efectiva [los problemas de los Estados Unidos].

Aunque lo correcto sería que vuestros comisionados no dirigiesen estas observaciones y opiniones nada más que a los estados a los que tienen el honor de representar, hemos llegado, no obstante, a la conclusión de enviar por respeto una copia de este informe a los Estados Unidos reunidos en Congreso y a los ejecutivos de los otros estados.

Por orden de los comisionados.

Fecha en Annapolis.

14 de septiembre de 1786."

(En *Documents illustrative of the formation of the union of the American states*, Library of Congress. Legislative Reference Service, Charles Callan Tansill, ed., Washington 1927, reimpresso por Holmes Beach, 1999, part. I, pp. 39 y 41-43. Tansill indica en nota al título del documento que su texto está tomado "del original en la Biblioteca del Congreso".)

²⁷ Arts. Conf., art. XIII: "[...] no se les hará ninguna modificación [a los artículos] en ningún momento en adelante a menos que tal modificación se acuerde en un Congreso de los Estados Unidos y sea confirmada después por los Legislativos de todos los estados".

²⁸ Curtis, pp. 352-353.

de los delegados de Annapolis en los *Proceedings of Commissioners to Remedy Defects of the Federal Government* y permitir que fuera un grupo de delegados de los estados, en vez de una comisión de los propios congresistas, el que preparase una propuesta de modificación a los artículos. Los miembros del Congreso opuestos a la celebración de la convención alegaban que dicha delegación de competencias debilitaba la autoridad del gobierno de la confederación. Por otra parte, los más radicales a favor de la delegación, como John Jay, proponían que fuera el propio pueblo de cada estado el que se constituyese en asambleas que eligieran a sus delegados a esa convención nacional; ésta redactaría una nueva constitución que, puesto que sus delegados representaban directamente al pueblo de cada estado, no necesitaría ser ratificada posteriormente por los estados. Por otra parte, los representantes más conservadores exigían que se cumpliese estrictamente el procedimiento contenido en los *Artículos* y fuese el propio Congreso el que propusiese las enmiendas necesarias, y que los poderes legislativos de los estados simplemente las aprobasen y ratificasen²⁹.

En ese estado de cosas, en 1786 se produjo en Massachusetts la denominada "Rebelión de Shays". Daniel Shays era un humilde agricultor de Massachusetts que durante la guerra de independencia había sido reclutado a la fuerza por el ejército americano. Cuando seis años después regresó a su casa, fue encarcelado por las deudas en las que había incurrido su familia durante su ausencia, pues mientras estuvo en el ejército –y como consecuencia del mencionado mal funcionamiento de todo el gobierno de la Confederación– no se le habían abonado las soldadas que le correspondían. Con un grupo numeroso agricultores y granjeros que se encontraban en su misma situación, Shays formó un pequeño ejército de excombatientes que llegó a amenazar las puertas de la ciudad de Boston. Esta situación de rebeldía demostró otro de los fallos radicales de los *Artículos*, pues tal y como estaban redactados no se permitía al Congreso intervenir en lo que se entendía eran asuntos estrictamente internos de cada estado. El gobernador de Massachusetts tuvo que contratar rápidamente un ejército de mercenarios para poder defender Boston del ataque de los excombatientes. Si antes el Congreso de los Estados Unidos mostraba alguna indecisión sobre la modificación de los *Artículos*, los

²⁹ Curtis, p. 356.

peligros de la anarquía que resultaría si situaciones semejantes se llegaban a extender por los demás estados –en todos los cuales se daban circunstancias semejantes a la de Massachusetts– pusieron fin a ella³⁰.

El 21 de febrero de 1787 la delegación de New York en el Congreso de la Confederación presentó una propuesta de resolución para revisar los *Artículos*, pero fue rechazada. Ese mismo día la delegación de Massachusetts propuso los cambios necesarios a la anterior propuesta para que, finalmente, fuera aprobada por las demás representaciones. El texto de la resolución aprobada decía:

"Considerando que en los *Artículos de Confederación y Unión perpetua* hay una estipulación para cómo modificarlos con la aprobación del Congreso de los Estados Unidos y de los órganos legislativos de todos los estados; y considerando que la experiencia ha mostrado que hay fallos en la actual Confederación que, para remediarlos, varios estados, y en particular el Estado de New York, han dado instrucciones específicas a sus delegados en el Congreso para que propongan una convención con los fines manifestados en la siguiente resolución; y puesto que parece que dicha convención es el medio más idóneo para establecer en estos estados un gobierno nacional fuerte; se acuerda que en la opinión del Congreso es conveniente que el segundo lunes del próximo mayo se celebre en Philadelphia una convención de delegados que hayan sido nombrados por todos los estados, con el único y específico fin de revisar los *Artículos de Confederación*, y para informar al Congreso y a todos los legislativos de las modificaciones y disposiciones a hacer para que, cuando las acepte el Congreso y las confirmen los estados, adecuen la Constitución Federal a las necesidades del gobierno y conservación de la Unión"³¹.

Así pues, esta resolución autorizaba que se celebrase una convención, pero sólo “con el único y específico fin de revisar los *Artículos de Confederación*”. Aunque éstos no recogían la posibilidad de que se organizase ningún tipo de convención fuera del propio Congreso, tampoco exigían explícitamente que fuese precisamente el Congreso el que tuviera que redactar los cambios necesarios. Todo lo que los *Artículos* exigían era que la “modificación se acordase en un Congreso de los Estados Unidos y después fuera confirmada por los órganos legislativos de todos los estados”³². Con la alternativa adoptada, lo único que el Congreso autorizaba a un órgano no instituido constitucionalmente –como sería la Convención de Philadelphia– era que se hiciese un estudio detallado de la situación y que se enviasen al Congreso propuestas de los cambios que se debían

³⁰ Curtis, p. 358.

³¹ Curtis, pp. 361-362, nota 1.

³² Arts. Conf., ART. XIII.

introducir, para que después fuese el propio Congreso el que acordase las pertinentes modificaciones al texto constitucional. Todo lo que se le permitía a la Convención era que propusiese cambios a los *Artículos*. Pero implícitamente al mismo tiempo no se imponía ninguna restricción a la magnitud de los cambios que se pudieran proponer, lo que dio lugar a que los más representantes soberanistas –aquellos que propugnaban la soberanía a ultranza de los estados– temiesen que se propusieran cambios a la Confederación demasiado radicales, e incluso que se instituyese en América una monarquía semejante a las del viejo continente³³.

A pesar de su posible inconstitucionalidad, la propuesta Convención se seguía justificando por razones como que, en palabras por ejemplo de la Asamblea Legislativa de Virginia, era "preferible a una discusión de los asuntos en el Congreso, donde habría demasiadas interrupciones debidas a los asuntos ordinarios que los congresistas debían tratar y donde, además, no podrían contar con la valiosa aportación de un número de individuos a los que la propia constitución o las leyes de sus estados no les permitirían tener un escaño en dicha asamblea"³⁴. Por otra parte, la solución adoptada permitía al mismo tiempo enviar a la convención a aquellos delegados que estuvieran más predispuestos a modificar substancialmente los *Artículos*. Así, por ejemplo, el mandato que los delegados de Virginia habían recibido de su Asamblea Legislativa era que "debían elaborar y discutir todas las modificaciones y demás disposiciones necesarias para hacer que la Constitución Federal se adecuase a las necesidades de la Unión"³⁵. La Asamblea de New Jersey encargaba a sus delegados que debieran "tener en cuenta la situación de la Unión con respecto al comercio y otras materias importantes, y elaborar las disposiciones que consideraran necesarias para adecuar la constitución del gobierno federal a sus necesidades"³⁶. Pennsylvania y Delaware les ordenaban a los suyos "elaborar, deliberar y discutir todas las modificaciones y demás disposiciones que fueran necesarias para adecuar totalmente la Constitución Federal a las necesidades de

³³ Curtis, p. 363.

³⁴ Curtis, p. 367, nota.

³⁵ Curtis, p. 368, nota. En ésta y en las demás citas, por "Constitución Federal" se estaban refiriendo a los *Artículos de Confederación y Unión perpetua*, es decir, a lo que actualmente denominamos Constitución Confederada.

³⁶ Curtis, p. 368, nota.

la Unión”³⁷. North Carolina y New Hampshire iban más allá de los estrictos límites constitucionales y permitían a sus delegados que “discutiesen y decidieran los medios más efectivos para eliminar los fallos de nuestra Unión Federal y lograr los mayores fines que se pretendía alcanzar”³⁸. Por último, las Asambleas de Massachusetts, Connecticut, New York, Maryland, South Carolina y Georgia se adherían al texto literal de la resolución del Congreso, a la que Connecticut, para impedir que se instituyese alguna forma monárquica de gobierno, añadía que las modificaciones y disposiciones “debían ser acordes con los principios generales de un gobierno republicano”³⁹.

La Convención de Philadelphia

El “segundo lunes del próximo mayo” correspondía al 14 de mayo de 1787. Ese día sólo habían llegado a Philadelphia un pequeño grupo de delegados, lo que hacía que sólo estuvieran suficientemente representados los estados de Virginia y Pennsylvania. En días sucesivos fueron llegando más delegaciones y, finalmente, el 25 de mayo se alcanzó el requisito de que al menos siete estados estuvieran presentes para que hubiera quórum⁴⁰. Los delegados se reunieron en el edificio de la Cámara del Estado de Pennsylvania, el mismo en el que en 1776 se había aprobado la Declaración de Independencia. Como primer acto de la Convención, los delegados eligieron por unanimidad al general George Washington como su presidente. Finalmente, el 29 de mayo de 1787, se iniciaban los debates propiamente dichos de la “Convención de Philadelphia”⁴¹.

Ese mismo día el delegado de Virginia Edmund Randolph presentó al resto de la Convención quince proposiciones⁴². Estas proposiciones habían sido redactadas, en realidad, por James Madison; pero como gobernador que era de

³⁷ Curtis, pp. 368-369, nota.

³⁸ Curtis, pp. 368-369, nota. A semejanza de casos anteriores, por "Unión Federal" se estaban refiriendo a la Unión Confederada.

³⁹ Curtis, pp. 368-369, nota.

⁴⁰ Bancroft, vol. II, pp. 7-8.

⁴¹ En la literatura americana esta convención se conoce por varios nombres: la “Convención de Philadelphia”, la “Convención constitucional” o la “Convención federal”.

⁴² Madison-Gilpin, vol. II, pp. 731-735.

Virginia, el protocolo asignaba a Randolph la tarea de presentarlas formalmente en la Convención. En ellas se proponía convertir el Congreso o "[poder] Legislativo Nacional" en un órgano bicameral (Proposición 3); que "se instituyese un [poder] Ejecutivo Nacional" (Proposición 7); que "se estableciese un [poder] Judicial Nacional formado por uno o más tribunales supremos así como de los tribunales inferiores que decidiese el [poder] Legislativo Nacional, y que sus jueces ocupasen sus cargos mientras tuviesen buen comportamiento y que recibieran puntualmente en las fechas fijadas una compensación por sus servicios que no se aumentaría ni disminuiría" mientras estuvieran en el cargo (Proposición 9); que "en adelante los *Artículos de Unión* se podrían modificar sin exigir la unanimidad del [poder] Legislativo Nacional" (Proposición 13); "que los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales de cada uno de los estados estaría obligados por juramento a defender los *Artículos de Unión* (Proposición 14); y que las modificaciones que se propusieran al Congreso y éste aceptase se debían presentar al pueblo de todos y cada uno de los estados para que las "estudiasen y decidiesen" (Proposición 15). Como se puede ver, estas primeras proposiciones de Virginia –de Madison– equivalían, de hecho, a la instauración de un gobierno nacional según el modelo de Montesquieu, que además pasaría a ser superior a los gobiernos de los estados.

Después de presentada la propuesta de Virginia, el delegado de South Carolina Charles Pinckney propuso una constitución formada por 16 artículos⁴³, redactada en gran detalle y en la que el poder legislativo tenía "la potestad y la obligación de establecer los tribunales en derecho, equidad y de almirantazgo que fuera necesario [...] denominándose uno de esos tribunales el Tribunal Supremo, cuya jurisdicción se extendería a todos los casos que surgieran como consecuencia de las leyes de los Estados Unidos o estuvieran relacionados con los embajadores y otros ministros públicos y cónsules, y a todos los casos de jurisdicción marítima y del almirantazgo [...] En los casos de embajadores o ministros, la jurisdicción sería de primera y única instancia, y en los demás casos de apelación" (art. IX).

Durante los días siguientes la Convención fue discutiendo una a una las proposiciones de Edmund Randolph. El 4 de junio, al final de la jornada, "se planteó y se secundó pasar a considerar la novena Resolución presentada por

⁴³ Madison-Gilpin, vol. II, pp. 735-746.

Mr. Randolph, y planteada la primera cláusula, que decía 'Se acuerda, que se establecerá una judicatura nacional', se aprobó *nem. con.* [*nemine contradicente*, es decir, sin ninguna oposición⁴⁴]. Después se planteó y se secundó añadir las siguientes palabras a la novena resolución, a saber, 'que consistirá de un tribunal supremo y uno o más tribunales inferiores', que se aprobó. Y entonces se levantó el comité y se suspendió la sesión de la Cámara"⁴⁵.

Al día siguiente se debatió si la judicatura nacional debía ser elegida por el poder legislativo nacional, como se proponía en la propuesta de Virginia. Al no haber acuerdo sobre este punto, los delegados decidieron posponerlo hasta más adelante; pero sí aprobaron que los cargos de los jueces fueran vitalicios mientras éstos "se comportaran bien", así como que recibieran un salario fijo⁴⁶. Al final del día se retomó de nuevo la resolución novena sobre la judicatura nacional y se aprobó que la creación de los tribunales inferiores fuese potestad del poder legislativo⁴⁷. Al final de la sesión del día 12 de junio la Convención debatió de nuevo la novena resolución propuesta por Virginia, en particular lo relativo a la extensión de la jurisdicción de la judicatura nacional, debate que continuó en la sesión del día siguiente, aprobándose que el Senado eligiera a los jueces⁴⁸.

El 15 de junio, el delegado de New Jersey William Patterson presentó a la Convención un nuevo plan⁴⁹ de modificaciones para sustituir a las "*Proposiciones de Randolph*" (es decir, *de Virginia*). El "*Plan de New Jersey*", aunque mucho menos agresivo que el *de Virginia* respecto a las modificaciones que proponía hacer a los *Artículos de Confederación*, y más protector de los intereses de los "estados pequeños"⁵⁰, reconocía también la necesidad de

⁴⁴ Nótese que, estrictamente, esto no es lo mismo que aprobado por unanimidad.

⁴⁵ Madison-Gilpin, vol. II, p. 791.

⁴⁶ Madison-Gilpin, vol. II, pp. 792.

⁴⁷ Madison-Gilpin, vol. II, pp. 798-800.

⁴⁸ Madison-Gilpin, vol. II, pp. 854-855.

⁴⁹ Madison-Gilpin, vol. II, pp. 862-867.

⁵⁰ Las superficies de los trece estados originales variaban muy considerablemente de unos a otros: Rhode Island tenía tan sólo 3.100 km² (como la provincia de Álava), mientras que Virginia en aquellas fechas tenía más de 300.000 km² (como toda Italia), es decir, era 100 veces mayor. Igual ocurría con la población, pues el censo de 1790 recogió menos de 60.000 habitantes en Delaware mientras que Virginia tenía casi 750.000, es decir, más de 12 veces más. Dado que en el *Plan de Virginia* se pretendía que los miembros de una de las cámaras del poder legislativo se eligieran en función de la población o de los impuestos contribuidos al erario común, que se calculaban en función del catastro, es decir, de la superficie del estado, la

establecer una "Judicatura Federal formada por un tribunal supremo cuyos jueces estarían nombrados por el órgano ejecutivo y ostentaría el cargo mientras mantuviesen buen comportamiento y que recibirían puntualmente en fechas predeterminadas una compensación fija por sus servicios (Proposición 5). El modelo de gobierno propuesto por Paterson incluía también un órgano "Ejecutivo Federal", en su caso compuesto por varias personas (Proposición 4).

El 18 de junio, el delegado de New York Alexander Hamilton presentó un plan de 11 proposiciones, en el que las proposiciones VII y VIII recogían una reducida forma de sistema judicial nacional⁵¹.

A partir del 20 de junio la Convención empezó a evaluar las diecinueve resoluciones en que se había convertido el plan de Virginia, y el 18 de julio se debatían las Proposiciones 11, 12 y 13 sobre la judicatura⁵². Se aprobaron *nem. con.* las cláusulas sobre "que se establecerá una judicatura nacional que estará formada por un tribunal supremo", que los jueces "conservarían sus cargos mientras tuvieran un buen comportamiento, y que recibirían un salario fijo", sobre la potestad del órgano legislativo para crear tribunales inferiores, y "que la jurisdicción se extendería a todos los casos surgidos por aplicación de las leyes nacionales y a las demás cuestiones que afectaran a la paz y a la armonía nacional".

Después de debatir todas estas propuestas, se encargó a un "comité de detalles" que preparara el borrador de una nueva constitución, y el 6 de agosto presentó a la Convención un texto cuyo Artículo XI se dedicaba al poder judicial en los siguientes términos⁵³:

Sección 1. El poder judicial de los Estados Unidos se conferirá a un Tribunal Supremo y a otros tribunales inferiores que el órgano legislativo de los Estados Unidos constituya cuando sea necesario.

solución aportada por el *Plan de Virginia* perjudicaba gravemente a los denominados "estados pequeños" –Delaware, Rhode Island, Connecticut, New Jersey, New Hampshire– respecto a su situación conforme a los *Artículos de Confederación* que les otorgaba paridad con los "estados grandes". Algunos de estos "estados pequeños" consideraban que cualquier cambio que se introdujere en los *Artículos* –en los que todos y cada uno de los estados tenía un voto– les perjudicaría, y por eso Rhode Island, por ejemplo, ni siquiera se molestó en enviar delegados a la Convención de Philadelphia.

⁵¹ Madison-Gilpin, vol. II, pp. 890-892.

⁵² Madison-Gilpin, vol. II, pp. 1130-1138.

⁵³ Madison-Gilpin, vol. II, pp. 1238-1239.

Sección 2. Los Jueces del Tribunal Supremo y de los tribunales inferiores, continuarán en sus cargos mientras observen buena conducta. Periódicamente recibirán por sus servicios una remuneración que no se reducirá mientras continúen en el cargo.

Sección 3. La jurisdicción del Tribunal Supremo se extenderá a todos los casos que surjan como consecuencia de las leyes aprobadas por el órgano legislativo de los Estados Unidos, a todos los casos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules; al juicio por *impeachment* de los oficiales de los Estados Unidos; a todos los casos de almirantazgo y de la jurisdicción marítima; a las controversias entre dos o más estados (excepto en lo que respecta a territorio o jurisdicción); entre un estado y los ciudadanos de otro estado; entre ciudadanos de estados diferentes y entre un estado o sus ciudadanos y estados, ciudadanos o súbditos extranjeros. En casos de *impeachment*, casos relacionados con los embajadores, otros ministros públicos y cónsules, y aquellos en que un estado se parte, esta jurisdicción será en primera instancia. En todos los otros casos antes mencionados, será de apelación, con las excepciones y las regulaciones que imponga el órgano legislativo. El órgano legislativo podrá asignar a los tribunales inferiores que constituya en el futuro, parte de esa jurisdicción antes mencionada (excepto el juicio del Presidente de los Estados Unidos) en la forma y con las limitaciones que considere adecuadas.

Sección 4. Los juicios de todos los delitos criminales (excepto en los casos de *impeachment*) se llevarán a cabo en el estado en el que los delitos se hayan cometido y los juicios serán por jurado.

Sección 5. Las sentencias de los casos de *impeachment* no condenarán más allá de la destitución del cargo y de la inhabilitación para ocupar y disfrutar aquellos cargos de los Estados Unidos que sean de responsabilidad, de confianza o remunerados. Pero la parte condenada podrá ser y quedará expuesta a que se la acuse, juzgue, sentencie y castigue con arreglo a la ley.

El 27 de agosto la Convención inició el debate⁵⁴ del Artículo XI del borrador que el comité de detalles había presentado veinte días antes. Se añadieron varias puntualizaciones que se aprobaron por varios márgenes de mayoría: que el poder judicial nacional tendría jurisdicción "tanto en derecho como en equidad"; que la jurisdicción se extendería a "controversias en las que los Estados Unidos fueran una de las partes" y a "a todos los casos que surgieran como consecuencia de esta Constitución"; que la apelación sería tanto "sobre el derecho como sobre los hechos"; que la jurisdicción también se extendería a casos "entre ciudadanos del mismo estado que reclamaran tierras en virtud de concesiones de diferentes estados". Ese día se aprobaron definitivamente, aunque por escaso margen, las Secciones 1 y 2 del Artículo XI. Al día siguiente

⁵⁴ Madison-Gilpin, vol. III, pp. 1435-1442.

continuaron los debates sobre el resto de las secciones del Artículo, aprobándose las Secciones 3, 4 y 5 después de algunos cambios de estilo.

El 12 de septiembre el comité de estilo presentó una nueva versión de la Constitución, esta vez ya con la estructura que tendría definitivamente, con tan sólo siete artículos y un preámbulo, correspondiendo el Artículo III al Poder Judicial⁵⁵. El 14 de septiembre se propuso añadir el derecho a un juicio por jurado incluso en los casos civiles, pero la propuesta fue rechazada⁵⁶, con lo que la redacción final de este artículo quedó tal y como se había propuesto el día 12 (excepto por una corrección menor de estilo) y así fue aprobada y sancionada por la Convención el 17 de septiembre con el siguiente texto:

Artículo III.

Sección 1. El Poder Judicial de los Estados Unidos, ~~tanto en derecho como en equidad~~,⁵⁷ se conferirá a un Tribunal Supremo y a otros tribunales inferiores que el Congreso instituya y establezca en el futuro. Los Jueces, tanto del Tribunal Supremo como de los tribunales inferiores, continuarán en sus cargos mientras observen buena conducta, y periódicamente recibirán por sus servicios una remuneración que no se reducirá mientras continúen en el cargo.

Sección 2. El Poder Judicial se extenderá a todos los pleitos, tanto en derecho como en equidad, que surjan como consecuencia de esta Constitución, de las leyes de los Estados Unidos y de los tratados celebrados o que se celebren bajo su autoridad; sobre todos los pleitos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules; sobre todos los pleitos relacionados con el almirantazgo y la jurisdicción marítima; sobre los pleitos en los que los Estados Unidos sean una de las partes; sobre los pleitos entre dos o más estados; entre un estado y los ciudadanos de otro estado; entre ciudadanos de estados diferentes; entre ciudadanos del mismo estado que reclamen tierras en virtud de concesiones de diferentes estados; y entre un estado o sus ciudadanos y estados, ciudadanos o súbditos extranjeros.

El Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en única instancia en todos los pleitos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules, y en aquellos en que un estado sea una de las partes. En todos los demás casos antes mencionados, el Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en apelación, tanto en derecho como en el fondo, con las excepciones y con arreglo a la regulación que apruebe el Congreso.

Todos los delitos, excepto los casos de *impeachment*, se juzgarán por jurado; y el proceso tendrá lugar en el estado en el que se cometieron los delitos; pero cuando

⁵⁵ Madison-Gilpin, vol. III, pp. 1543-1560.

⁵⁶ Esta propuesta se añadiría posteriormente como parte del *Bill of Rights*.

⁵⁷ Eliminado en la versión del 17 de septiembre por redundante.

éstos no se hubieran cometido en ningún estado, el juicio se celebrará en el lugar o lugares que el Congreso disponga por ley.

Sección 3. La traición contra los Estados Unidos consistirá sólo en alzarse en guerra contra ellos o en unirse a sus enemigos proporcionándoles ayuda y protección. Nadie podrá ser condenado por traición si no es por el testimonio de dos testigos presenciales del hecho o por confesión en pública audiencia en un tribunal.

El Congreso estará facultado para fijar la pena por traición, pero la muerte civil por traición no conllevará pérdida de la herencia ni confiscación de bienes excepto durante la vida de la persona condenada.

The Federalist

El último artículo de la Constitución establecía que "la ratificación de esta Constitución por las convenciones de nueve estados será suficiente para su entrada en vigor entre los estados que la ratifiquen"⁵⁸. Las primeras ratificaciones fueron inmediatas e incontestadas. El 28 de septiembre de 1787 se enviaron copias del nuevo texto constitucional a todos los estados y rápidamente muchos de ellos organizaron convenciones para su ratificación. En menos de un mes cuatro estados habían ratificado la Constitución, tres de ellos por unanimidad⁵⁹. Pero, como ya había ocurrido durante la Convención de Philadelphia, desde un primer momento que se publicó la nueva Constitución también se manifestaron muchas críticas hacia la nueva forma de gobierno. La mayoría de esas críticas giraban respecto a la falta de un *Bill of Rights*, pero otras tenían que ver con la propia forma del gobierno, incluido su poder judicial

⁵⁸ US Const., art. VII, párr. 1.

⁵⁹ El primer estado en ratificar la Constitución fue Delaware, que lo hizo por unanimidad (30-0) el 7 de diciembre de 1787. Ese mismo mes lo hacían el día 12 Pennsylvania, por amplio margen (46-23), y el día 18 New Jersey, por unanimidad (38-0). En enero de 1788 la ratificaron: el día 2 Georgia, por unanimidad (26-0) y el día 9 Connecticut también por amplio margen (128-40). El día 6 de febrero lo hizo Massachusetts pero por muy escaso margen (187-168). A partir de ese momento el proceso de ratificación se ralentiza y se complica. El 24 de marzo Rhode Island rechazó la Constitución en un referéndum. El 26 de abril Maryland la ratificó por un amplio margen (63-11). El 23 de mayo lo hizo South Carolina, también por un margen sustancial (149-73). El 21 de junio la ratificó New Hampshire aunque en este caso de forma muy igualada (57-47), pero su ratificación dio lugar a que ese día quedara establecida la Constitución como nueva forma de gobierno entre los nueve estados que ya la habían ratificado. El 25 de ese mismo mes se unía a ese gobierno Virginia, que la ratificaba también por escaso margen (89-79). El 26 de julio la ratificó New York por un escasísimo margen (30-27). Los otros dos de los trece estados originales –North Carolina y Rhode Island– la ratificaron respectivamente el 21 de noviembre de 1789 el primero, por 194-77 votos, y el segundo el 29 de mayo de 1790 por el margen más escaso de todos: 34-32 votos.

y, en particular, con la existencia de un Tribunal Supremo de los Estados Unidos y con la forma de su ordenación.

Bajo el seudónimo *A Federal Farmer* se publicaron en varios periódicos unas cartas, recogidas posteriormente con el título de "Observaciones conducentes a un justo examen del sistema de gobierno propuesto por la anterior Convención y a varias de sus esenciales y necesarias modificaciones"⁶⁰, en las que se diseccionaba la nueva Constitución. En la segunda de estas cartas se manifestaba que "había determinados derechos inalienables y fundamentales que, al llevarse a cabo el contrato social, debían quedar fijados y determinados explícitamente, pues un pueblo libre e ilustrado, al establecer dicho contrato, no renunciaría todos sus derechos a favor de quienes gobernasen, sino que fijaría límites a sus legisladores y gobernantes", y que "dichos derechos debieran ser los cimientos de toda constitución". En un cuarta carta reiteraba que "había ciertos derechos que en los Estados Unidos siempre hemos considerado sagrados y que se habían reconocido en todas nuestras constituciones, pero que quedarían sin respaldo si la nueva constitución se adoptaba tal como estaba"⁶¹. Otros autores contrarios a la nueva Constitución, como *Centinel*, *Brutus*, los llamados *Delegados de Pennsylvania disidentes en la Convención*, el *Impartial Examiner*, o el revolucionario Patrick Henry de Virginia, insistían en sus panfletos⁶² en los defectos y deficiencias de la nueva forma de gobierno.

Para contrarrestar esas críticas, Alexander Hamilton, uno de los delegados por el Estado de New York en la Convención de Philadelphia, decidió publicar por su parte otros panfletos que explicasen y defendiesen los conceptos instituidos en la Constitución. Para ello recabó la ayuda de James Madison, también delegado en la Convención pero por Virginia, y de John Jay, entonces Secretario de Asuntos Exteriores de la Confederación y, como Hamilton, ciudadano de New York. De octubre de 1787 a agosto de 1788, entre los tres publicaron en los periódicos de New York *The Independent Journal* y *The New*

⁶⁰ Ford, pp. 277-326: "Observation leading to a fair examination of the system of government, proposed by the late Convention; and to several essential and necessary alterations in it, by a *Federal Farmer*". Atribuido a Richard Henry Lee.

⁶¹ Storing, pp. 41-59.

⁶² Storing.

York Packet, bajo el seudónimo común de *Publius*⁶³, una serie de 85 artículos con el título general de *The Federalist* [el federalista] en los que defendían y justificaban los principios de la nueva Constitución.

Cuando se redactó ésta, la falta de un órgano jurisdiccional en la Unión se consideraba uno de los defectos más graves del sistema. Alexander Hamilton, en el artículo #22 de *The Federalist*, recordaba que “una de las circunstancias que coronan los defectos de la confederación [fue] la falta de un poder judicial”, pues “las leyes son letra muerta sin tribunales que expliquen y definan su verdadero significado y su funcionamiento”⁶⁴.

Por otra parte algunos anti-federalistas⁶⁵ entendían –ciertamente con una muy buena perspectiva histórica– que “el tribunal supremo de esta constitución quedaría glorificado por encima de cualquier otro poder en el gobierno y no estaría sometido a control alguno”⁶⁶.

Sin embargo, cuando en 1777 se habían debatido los *Artículos de Confederación* en el Congreso Continental, dicha falta de un órgano jurisdiccional nacional no había sido uno de los temas más controvertidos. En las notas de Thomas Jefferson⁶⁷ sobre dichos debates, y entre las enmiendas y modificaciones propuestas por los estados⁶⁸, el tema cardinal era la forma de distribución, entre los diversos estados, de los votos en el Congreso y de las contribuciones para sostener la Confederación y, principalmente, su ejército. Nada se alegaba sobre la falta o necesidad de un tribunal nacional.

The Federalist dedica los artículos del #78 al #83 –todos ellos escritos por Alexander Hamilton– a defender el modelo del “departamento judicial” propugnado y desarrollado en la Constitución. Para combatir los reproches sobre que el tribunal supremo no estaría controlado por ningún otro poder del estado y que se convertiría en una institución despótica, Hamilton recordaba la opinión de Montesquieu de que “de los tres poderes de que hemos hablado, el

⁶³ El nombre lo tomaron de *Publius Valerius Publicola*, uno de los cónsules que establecieron en Roma la república a la caída del monarca Lucio Tarquinio, el Soberbio.

⁶⁴ Hamilton 1901, *The Federalist* # 22, p. 116.

⁶⁵ Por contraposición con quienes propugnaban la Constitución, que adoptaron el nombre de *federalists*, se denominó “anti-federalistas” a aquellos que se oponían a ella y, en particular, a quienes publicaron artículos y panfletos atacándola.

⁶⁶ Storing, pp. 182-183. (Ensayo xv de *Brutus*, dirigido “a los ciudadanos del Estado de New York”, el 20 de marzo de 1788.)

⁶⁷ Elliot, vol. I, pp. 70-79.

⁶⁸ Elliot, vol. I, pp. 85-92.

de juzgar es, de alguna forma, nulo"⁶⁹. Hamilton desarrollaba esta idea diciendo que "en un gobierno en el que [los departamentos] están separados, el judicial, por la naturaleza de sus funciones, será siempre el menos peligroso para los derechos políticos de la Constitución, porque será el menos capaz de molestarlos o dañarlos. El departamento ejecutivo no sólo distribuye los honores, sino que tiene la espada de la comunidad. El legislador no sólo controla el erario, sino que establece las reglas por las que se regulan las obligaciones y los derechos de todos los ciudadanos. La judicatura, por el contrario, no tiene influencia ni sobre la espada ni sobre el erario, ni sobre el control de la fuerza ni sobre la riqueza de la sociedad, y no puede tomar ninguna decisión eficaz. Se podría decir que no tiene ni fuerza ni voluntad, sino únicamente juicio, y que al final depende de la ayuda del brazo ejecutivo para dar eficacia a sus decisiones"⁷⁰. Al mismo tiempo Hamilton coincidía con Montesquieu en que "tampoco hay un ápice de libertad si la potestad de juzgar no está separada de la potestad legislativa y de la ejecutiva"⁷¹. Basándose en estas dos ideas fundamentales, Hamilton justificaba la existencia de un poder judicial y el hecho de que debiera estar separado del resto de los poderes del estado.

Para Hamilton, el "que debiera haber un único tribunal con jurisdicción final y suprema, es una proposición que no es muy probable que se llegue a discutir alguna vez"⁷². Su existencia –la de un único Tribunal Supremo– quedaba justificada simplemente por la necesidad de uniformidad en las resoluciones judiciales finales, y el autor tomaba como ejemplo los acuerdos internacionales. "Para que los tratados firmados por los Estados Unidos tengan algún valor, deben reconocerse como parte de las *laws of the land* [leyes del país o leyes en vigor] para que así se puedan discernir en los tribunales. Para que pueda haber uniformidad en estas resoluciones, se deben plantear en última instancia en un único tribunal supremo"⁷³.

⁶⁹ Montesquieu 1759, p. 277: "Des trois puissances dont nous avons parlé, celle de juger est, en quelque façon, nulle".

⁷⁰ Hamilton 1901, *The Federalist* #78, p. 428.

⁷¹ Montesquieu 1759, p. 271: "Il n'y a point encore de liberté, si la puissance de juger n'est pas séparée de la puissance législative & de l'exécutrice".

⁷² Hamilton 1901, *The Federalist* #81, p. 444.

⁷³ Hamilton 1901, *The Federalist* #22, pp. 116-117.

Otra razón que justificaba la existencia del Tribunal Supremo federal era, según Hamilton, la circunstancia de tener que resolver disputas en las que una de las partes fuera un embajador o ministro plenipotenciario extranjero. "Todos los ministros extranjeros son los representantes directos de sus soberanías. Todas las disputas que les afecten están tan directamente relacionadas con la paz pública que, tanto para su preservación como por respeto a las soberanías que [los ministros] representan, es conveniente y adecuado que dichas disputas se envíen en su primera instancia a la más alta judicatura de la nación"⁷⁴.

La propia existencia de "tribunales inferiores" implicaba, por pura lógica, la existencia de "tribunales superiores" que, entre otras razones por las aducidas anteriormente, sólo podían tomar la forma de un único tribunal. "La potestad de constituir tribunales inferiores está diseñada para hacer obvia la necesidad de poder recurrir al Tribunal Supremo en todos los casos de jurisdicción federal"⁷⁵, decía Hamilton.

En el modelo de estado desarrollado en la nueva Constitución, "los estados retienen toda la autoridad existente que no se haya delegado con exclusividad a la cabeza federal, y esa exclusividad sólo puede existir de tres modos: cuando [la Constitución] conceda a la Unión en términos expresos una autoridad específica en exclusiva; o cuando conceda a la Unión una autoridad específica cuyo ejercicio se prohíba a los estados o les prohíba una autoridad similar; o cuando conceda a la Unión una autoridad tal que fuera absolutamente incompatible con que los estados tuvieran una autoridad semejante"⁷⁶. Hamilton deduce de ese modelo la existencia de una "jurisdicción concurrente de los tribunales estatales"⁷⁷ y federales, pues los órganos judiciales de los estados habían retenido toda la jurisdicción que tenían antes de la Constitución excepto aquella parte que ésta les había quitado en la forma de potestades enumeradas exclusivas; pero en las demás potestades otorgadas a la Unión sin exclusividad, la jurisdicción era concurrente; es decir, "los tribunales estatales tendrían jurisdicción concurrente en todos los casos surgidos de las leyes de la Unión en los que no se les hubiera prohibido expresamente, ¿Y qué relación", se

⁷⁴ Hamilton 1901, *The Federalist* #81, p. 449.

⁷⁵ Hamilton 1901, *The Federalist* #81, p. 448.

⁷⁶ Hamilton 1901, *The Federalist* #82, p. 454.

⁷⁷ Hamilton 1901, *The Federalist* #82, p. 455.

preguntaba Hamilton, "debe haber en estos casos de jurisdicción concurrente entre los tribunales estatales y los nacionales? Mi respuesta es la de apelación de aquellos al Tribunal Supremo de los Estados Unidos"⁷⁸.

Aquellos que se oponían en general a la nueva Constitución y en particular a un poder judicial nacional alegaban –no infundadamente– que "la autoridad del propuesto Tribunal Supremo de los Estados Unidos, al ser éste una corporación separada e independiente, será superior a la del propio órgano legislativo. La potestad de interpretar las leyes conforme al espíritu de la Constitución permitirá a ese Tribunal moldearlas en la forma que considere más adecuada, principalmente porque sus resoluciones no serán en forma alguna objeto de revisión o corrección por el cuerpo legislador. Esto es tan inaudito como peligroso. [...] Los errores y las usurpaciones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos serán incontrolables y sin remedio"⁷⁹. Hamilton respondía a esa crítica que "si se examinara esa [alegación] se descubriría que toda ella estaba hecha de falsos razonamientos y hechos mal interpretados"⁸⁰. El tiempo, desafortunadamente, no le daría la razón en todos los casos y ciertas resoluciones del Tribunal no muy afortunadas quedaron sin revisión hasta la aplicación posterior de una solución de último recurso: las Enmiendas a la propia Constitución⁸¹.

El Poder Judicial en la Constitución de los Estados Unidos

Siguiendo el modelo descrito por Montesquieu en *De l'Esprit des Loix*, los constitucionalistas americanos del siglo XVIII entendieron que en todo estado debían existir tres clases de poderes separados: "el poder legislativo, el poder ejecutivo de las cosas que dependen del derecho de gentes, y el poder ejecutivo que aquellas que dependen del derecho civil"⁸². Los "redactores de la

⁷⁸ Hamilton 1901, *The Federalist* #82, p. 456.

⁷⁹ Hamilton 1901, *The Federalist* #81, p. 444.

⁸⁰ Hamilton 1901, *The Federalist* #81, p. 445.

⁸¹ Véase, a título de un ejemplo de los más manifiestos, la resolución *Dred Scott v. Stanford*, que requirió la aprobación de las Enmiendas XIII, XIV y XV para "desenrevesar" lo que *Chief Justice* Taney había "enrevesado" sobre la constitucionalidad de la esclavitud.

⁸² Montesquieu 1759, vol. I, p. 270.

Constitución"⁸³ americana, al diseñar su nueva forma de gobierno, lo dividieron por tanto en tres poderes con responsabilidades semejantes a las de la *constitution d'Angleterre* que Montesquieu había utilizado como modelo, en el que "al último se le denominará el poder de juzgar"⁸⁴, es decir, de "castigar los crímenes y juzgar los litigios entre particulares"⁸⁵.

Dentro de su brevedad general⁸⁶, la Constitución de los Estados Unidos dedica el mayor detalle –en su Artículo I– a la descripción de la organización, potestades y limitaciones del Poder legislativo. El Poder ejecutivo –en el Artículo II– recibe, básicamente, una descripción algo pormenorizada del proceso de la elección presidencial, el juramento de su cargo y, en líneas muy generales, las tareas que le están encomendadas. El poder judicial se describe – en el Artículo III– aún en menor espacio que los dos anteriores⁸⁷. Este artículo delinea las funciones judiciales fundamentales y deja al poder legislativo su desarrollo en detalle. Consta de seis párrafos organizados en tres secciones; de éstas, la tercera está dedicada principalmente a tratar la traición –su definición y el procedimiento de su enjuiciamiento– tema de particular relevancia en aquel particular momento del nacimiento de la nueva nación, todavía sujeta a los ataques de quienes pretendían retornar a la situación pre-revolucionaria. (Las dos cláusulas de esta sección, sin embargo, han dado su juego constitucional a lo largo de la historia de los Estados Unidos.) Las otras dos secciones definen los elementos fundamentales del Poder judicial federal y la extensión de su jurisdicción.

La Sección 1 del Artículo III –en la versión ratificada por los estados– dice:

Artículo III, Sección 1. El Poder Judicial de los Estados Unidos se conferirá a un Tribunal Supremo y a otros tribunales inferiores que el Congreso instituya y establezca en el futuro. Los Jueces, tanto del Tribunal Supremo como de los tribunales inferiores,

⁸³ Entre los *Founding Fathers* ("padres fundadores" del estado norteamericano, que, por ejemplo, redactaron la Declaración de Independencia y participaron en la revolución) se denominan *framers of the Constitution* (literalmente "carpinteros que construyen la estructura de la constitución") a los delegados a la Convención de Philadelphia.

⁸⁴ "On appellera cette dernière la puissance de juger".

⁸⁵ "Il punit les crimes, ou juge les différends des particuliers". Por "él" se refiere al príncipe o magistrado.

⁸⁶ El texto original de la Constitución americana contiene tan sólo 4.400 palabras.

⁸⁷ El Artículo III tiene tan sólo 377 palabras, contra las 1.025 del Artículo II y las 2.268 del Artículo I, en cualquier caso, se puede ver que todos ellos son brevísimos.

continuarán en sus cargos mientras observen buena conducta, y periódicamente recibirán por sus servicios una remuneración que no se reducirá mientras continúen en el cargo.

En esta sección, la Constitución identifica los elementos esenciales del sistema judicial –un "Tribunal Supremo", otros "tribunales inferiores" y los "jueces" federales– y las características fundamentales de todos ellos: que queda a la discreción del Congreso determinar el número y la configuración de los tribunales inferiores y, por implicación, del Tribunal Supremo, y que los jueces, tanto de éste como de aquéllos, es decir, todos los jueces federales, serán vitalicios mientras cumplan correctamente con sus obligaciones y recibirán por sus servicios una remuneración que no se podrá reducir.

La Sección 2 de este artículo consta de tres párrafos. Dos de ellos dedicados a la jurisdicción del Poder judicial federal y el tercero a las reglas más generales de procedimiento. El primer párrafo establece el alcance de la jurisdicción federal en función de la naturaleza de las partes y de las materias de su competencia. Dice así:

Sección 2. El Poder Judicial tendrá jurisdicción sobre todos los pleitos, tanto en derecho como en equidad, que surjan como consecuencia de esta Constitución, de las leyes de los Estados Unidos y de los tratados celebrados o que se celebren bajo su autoridad; sobre todos los pleitos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules; sobre todos los pleitos relacionados con el almirantazgo y la jurisdicción marítima; sobre los pleitos en los que los Estados Unidos sean una de las partes; sobre los pleitos entre dos o más estados; entre un estado y los ciudadanos de otro estado; entre ciudadanos de estados diferentes; entre ciudadanos del mismo estado que reclamen tierras en virtud de concesiones de diferentes estados; y entre un estado o sus ciudadanos y estados, ciudadanos o súbditos extranjeros.

La complejidad de este párrafo ha dado lugar a un sinnúmero de resoluciones del Tribunal Supremo, sobre todo en los primeros años de la andadura de esta Constitución cuando el Tribunal necesitaba establecer el ámbito y los límites de su territorio jurisdiccional contra el de las instituciones judiciales estatales. Se establece implícitamente que la jurisdicción se puede producir sólo cuando existe un pleito entre las partes, lo que se denomina la "Cláusula de los casos y controversias"; es decir, los tribunales federales –no sólo el Tribunal Supremo sino todos esos tribunales– no pueden resolver cuestiones hipotéticas o casos en los que a alguna de las partes le faltase legitimación o capacidad para pleitear.

Estos tribunales tiene competencia también siempre que el "caso o la controversia" a dilucidar tengan su fundamento en la normativa federal, a saber: la propia Constitución y las leyes promulgadas por el Congreso de los Estados Unidos (o por aquéllos en los que el Congreso hubiera delegado constitucionalmente) así como los tratados –presentes y futuros– celebrados por el gobierno de los Estados Unidos, siempre que unas y otros sean conformes con el texto constitucional.

Dado el carácter de representación universal respecto a las naciones extranjeras del gobierno federal, sus tribunales eran los únicos competentes para enjuiciar los casos en los que estuvieran involucrados "embajadores, otros ministros públicos y cónsules" de naciones extranjeras, es decir, el cuerpo diplomático extranjero⁸⁸.

La sección asigna a los tribunales federales los pleitos cuya materia sea marítima o del almirantazgo, pues por lo general éstos no tienen lugar en ningún estado en particular sino en el mar, y se refieren a materias –como las capturas de presas y los salvamentos de naves en peligro o de los naufragios– que merecerían una cierta armonía en sus resoluciones. Sin embargo, como se verá más adelante, durante mucho tiempo los tribunales estatales siguieron ejerciendo también esta jurisdicción.

Al contrario que ocurrió en los *Artículos de Confederación y Unión perpetua*, los redactores de la Constitución de 1787 consideraron la posibilidad de que se podrían plantear pleitos en los que el gobierno de los Estados Unidos fuera una de las partes –bien demandando o siendo demandado– y que, por tanto, esos pleitos no se podían resolver en otros tribunales que los federales. Un gobierno que, aunque limitado en sus potestades, era supremo en aquéllas que se le habían otorgado –"Esta Constitución, así como las leyes de los Estados Unidos que se dicten en su cumplimiento y todos los tratados celebrados o que se celebren en el futuro bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la

⁸⁸ Posteriormente, en *Ohio ex Rel. Popovici v. Agler*, 280 U.S. 379 (1930), se diferenciaría la capacidad personal de los cónsules y diplomáticos de su capacidad oficial, permitiéndose la concurrencia de la jurisdicción estatal en la primera. Pero la sección 1351 del Título 28 del Código de los Estados Unidos establecería a partir de 1948 que "los tribunales de distrito tendrán jurisdicción en primera instancia, con exclusividad sobre los tribunales estatales, sobre todas las acciones y los procedimientos civiles contra (1) los cónsules y vicecónsules de los estados extranjeros, o (2) los miembros de una misión o los miembros de sus familias (tal como se definen esos términos en la sección 2 de la Ley de Relaciones Diplomáticas)".

suprema ley del país"⁸⁹– no podía ser demandado fuera de sus propias instituciones al libre albedrío de estados o particulares.

Por otra parte, ya se había reconocido en los *Artículos de Confederación* que el foro adecuado para solventar pleitos entre los estados era el federal, por lo que esta jurisdicción se extendía también a los "pleitos entre dos o más estados".

Al igual también que en los *Artículos*, se reservaba la jurisdicción federal para resolver los pleitos en los que se "reclamasen tierras en virtud de concesiones hechas por diferentes estados", pero en este caso no se limitaba a disputas entre los estados sino que se extendía a los casos en que los reclamantes fueran simples ciudadanos, incluso de un mismo estado.

Los redactores de la Constitución consideraron que, al igual que el mejor foro para resolver una disputa entre diferentes estados era el imparcial de un tribunal federal, la misma situación correspondería a los casos en los que las partes fueran simples "ciudadanos de estados diferentes".

Por último los redactores consideraron que una situación semejante se daría en los pleitos entre "un estado y los ciudadanos de otro estado", que podrían resolver sus disputas en los imparciales foros federales; e igualmente ocurriría en aquellos casos en que, en vez de ciudadanos de otro estado, fueran "ciudadanos o súbditos extranjeros", o incluso un estado extranjero. Pero lo que no calcularon los redactores de la Constitución fue que, permitiendo estos pleitos ante los tribunales federales, se menoscababa la parte de la soberanía de cada estado que el pueblo de los Estados Unidos no les había otorgado a dichos tribunales.

El segundo párrafo de esta sección distribuye la anterior jurisdicción entre los distintos tribunales federales. Dice así:

El Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en única instancia en todos los pleitos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules, y en aquellos en que un estado sea una de las partes. En todos los demás casos antes mencionados, el Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en apelación, tanto en derecho como en el fondo, con las excepciones y con arreglo a la regulación que apruebe el Congreso.

La Constitución atribuye al Tribunal Supremo en primera –y por tanto única– instancia sólo aquellos pleitos en que fueran una parte "embajadores, otros

⁸⁹ US Const., art. VI, párr. 2.

ministros públicos y cónsules" y aquellos "en que un estado [fuera] una de las partes". La primera instancia de todos los demás pleitos de jurisdicción federal se había de llevar a cabo en los tribunales inferiores.

A pesar de que el texto constitucional parece asignar la jurisdicción en apelación del resto de los pleitos –"en todos los demás casos antes mencionados"– al Tribunal Supremo, la asignación de dicha jurisdicción será "con arreglo a la regulación que apruebe el Congreso". Es decir, quedaba, pues, en manos del Congreso determinar qué pleitos podían acabar en el Tribunal Supremo y cuáles lo habían de hacer en los tribunales inferiores.

El tercer párrafo de esta segunda sección establece dos reglas procedimentales que se habían de seguir en los juicios federales y que eran de especial importancia a los redactores constitucionales, todos los cuales habían participado en la revolución contra los británicos. Dice así:

Todos los delitos, excepto los casos de *impeachment*, se juzgarán por jurado; y el proceso tendrá lugar en el estado en el que se cometieron los delitos; pero cuando éstos no se hubieran cometido en ningún estado, el juicio se celebrará en el lugar o lugares que el Congreso disponga por ley.

En 1764 el Parlamento británico aprobó la *Sugar Act* [ley del azúcar] por la que se trasladaban a los tribunales del almirantazgo los delitos por violar dicha ley, eliminando así el derecho de los infractores a ser juzgados por un jurado. En 1774 el Parlamento aprobó la *Act for the Impartial Administration of Justice* [ley para la administración imparcial de justicia], una de las *Coercive Acts* [leyes coactivas] contra los patriotas norteamericanos, que éstos denominaron *Intolerable Acts* [leyes intolerables], y que permitía a los gobernadores trasladar a los rebeldes a Gran Bretaña para ser juzgados allí. Los americanos denunciaban en su Declaración de Independencia estas medidas que consideraban tiránicas⁹⁰. Para evitar que esas situaciones se repitiesen, los redactores de la Constitución incluyeron en ella explícitamente que "todos los delitos, excepto los casos de *impeachment*, se juzgarán por jurado; y el proceso tendrá lugar en el estado en el que se cometieron los delitos", si bien dejaban a la discrecionalidad del Congreso determinar "por ley" el foro de aquellos delitos

⁹⁰ "La historia del actual rey de Gran Bretaña es una historia de repetidas afrentas y usurpaciones, todas ellas con el inequívoco fin de establecer una tiranía absoluta sobre dichos Estados [...] Nos ha privado muchas veces de los beneficios de un juicio por jurado. Nos ha llevado allende los mares para ser juzgados por falsos delitos". (US Declaration Ind.)

que "no se hubieran cometido en ningún estado". (Esta cláusula permitía al gobierno de los Estados Unidos determinar dónde juzgar los delitos del almirantazgo o los cometidos en los territorios federales.) Se excluían los casos de *impeachment* porque éstos no eran competencia del Poder judicial sino del Congreso⁹¹.

Los dos párrafos de la Sección 3 de este artículo están dedicados a definir el delito de traición y qué penas no se le podían aplicar. Dice así:

Sección 3. La traición contra los Estados Unidos consistirá sólo en alzarse en guerra contra ellos o en unirse a sus enemigos proporcionándoles ayuda y protección. Nadie podrá ser condenado por traición si no es mediante el testimonio de dos testigos presenciales del hecho o por la confesión [del acusado] en audiencia pública en un tribunal.

El Congreso estará facultado para fijar la pena por traición, pero la muerte civil por traición no conllevará pérdida de la herencia ni confiscación de bienes excepto durante la vida de la persona condenada.

En realidad éste no debería ser el artículo en el que se incluyeran estas cláusulas, pues ni la definición de los delitos ni la disposición de las penas corresponden al Poder judicial sino que, como reconoce el propio segundo párrafo, corresponden al Congreso, es decir, al Poder legislativo. El hecho de que este delito, como todos los demás excepto el *impeachment*, fuera juzgado en los tribunales de justicia no justifica su inclusión en este artículo. Además nada en el texto constitucional implica que los tribunales donde se condenase la traición tuvieran que ser tribunales federales. Todo lo que se exige es que la prueba necesaria para la condena tenía que ser "el testimonio de dos testigos presenciales del hecho o por confesión en pública audiencia en un tribunal".

La razón para estas cláusulas hay que buscarlas, al igual que las del párrafo 3 de la sección anterior ya citadas, en la experiencia de los norteamericanos durante su revolución. Ya en la *Declaración de Derechos del Congreso Continental*, de 1774, los delegados de los colonos denunciaban que "últimamente el Parlamento ha resuelto que, en base a una ley hecha en el año trigésimo quinto del reinado del rey Enrique VIII [1544], se puede trasladar a los

⁹¹ US Const., art. I, sec. 2, párr. 5: "La Cámara de Representantes [...] tendrá la potestad exclusiva para [acusar de] *impeachment*"; art. I, sec. 3, párr. 6: "El Senado tendrá la potestad exclusiva de juzgar todos los *impeachments*". El *impeachment* pasaba, pues, a ser exclusivamente un juicio político, con consecuencias políticas. Eso sí, sin que se salvaran las responsabilidades penales subsidiarias que existiesen.

colonos a Inglaterra y juzgarlos allí de acusaciones de traición y desacato o encubrimiento de traiciones cometidas en las colonias". Para evitar cualquier abuso por parte de del gobierno federal –aún siendo éste de potestades limitadas– los redactores incluyen en la Constitución una definición del delito de traición. De igual forma prohibían que las penas por ese delito incluyeran los castigos denominados *Corruption of Blood* [incapacidad de heredar, literalmente "corrupción de sangre"] o *Forfeiture* [confiscación] excepto mientras viviese el condenado; es decir, se pretendía evitar que los hijos pagasen por las culpas de los padres.

La Constitución recoge además varias estipulaciones sobre el Poder judicial en sus artículos precedentes.

El primer reconocimiento de las instituciones del Poder judicial se hace en el párrafo 6 de la Sección 3 del Artículo I, que establece que "Cuando sea al Presidente de los Estados Unidos a quien se juzga [por *impeachment*], presidirá [el juicio] el *Chief Justice*".

En el siguiente párrafo se recoge que "el fallo en los procesos de *impeachment* no irá más allá de la destitución del cargo y la inhabilitación para ocupar y disfrutar cualquier cargo honorífico, de confianza o remunerado de los Estados Unidos". Los cargos de los jueces federales son vitalicios "mientras tengan buena conducta"; es decir, sólo pueden ser destituidos por una condena por *impeachment*.

En el párrafo 9 de la Sección 8 del mismo Artículo se reconoce que "El Congreso tendrá potestad: [...] para crear tribunales inferiores al Tribunal Supremo".

En el Artículo II –sobre el Poder ejecutivo– se regula, en el párrafo 2 de la Sección 2, que "el Presidente [...] propondrá y, con el consejo y consentimiento del Senado, nombrará [...] a los magistrados del Tribunal Supremo"; la forma de dicho nombramiento se establecerá por ley.

El mismo párrafo recoge que "el Congreso podrá por ley asignar el nombramiento de oficiales de inferior rango a los tribunales de justicia".

En el siguiente párrafo se establece que "el Presidente tendrá potestad para cubrir todas las vacantes que se produzcan mientras el Senado no esté en sesión, concediendo despachos de nombramiento que expirarán al final de su siguiente sesión".

En el párrafo 1 de la Sección 4 de este Artículo II se recoge que "todos los oficiales civiles de los Estados Unidos serán destituidos de sus cargos por *impeachment* y si son condenados por traición, cohecho u otros graves delitos y faltas"; en el concepto "oficiales civiles de los Estados Unidos" se incluye a los jueces tanto del Tribunal Supremo como de los "tribunales inferiores" federales.

Finalmente, la undécima Enmienda modificó parte de la jurisdicción de los tribunales federales recogida en la Sección 2 del Artículo III, de forma que "No se interpretará que el Poder judicial de los Estados Unidos tiene jurisdicción sobre los litigios en derecho o en equidad incoados o seguidos contra uno de los estados de la Unión por ciudadanos de otro estado o por ciudadanos o súbditos de cualquier estado extranjero".

El Tribunal Supremo en la Constitución de los Estados Unidos.

Del análisis anterior queda manifiesto que el Poder judicial de los Estados Unidos está formado por "un Tribunal Supremo y a otros tribunales inferiores que el Congreso instituya y establezca"⁹². La Constitución no indica cuáles son esos tribunales inferiores, tarea que queda a la decisión del Congreso; se entiende, obviamente, que son "inferiores" al Tribunal Supremo. Pero sí establece categóricamente la existencia de "un Tribunal Supremo". Tal es así que lo recoge cinco veces en el texto⁹³. El Congreso puede "instituir y establecer" los tribunales inferiores que quiera y cuando quiera; es decir, puede crear un determinado tribunal hoy y eliminarlo mañana, pues esa es su prerrogativa. Pero no puede eliminar el Tribunal Supremo. Eso se podría conseguir únicamente mediante una enmienda a la Constitución, lo cual no es una consideración razonable.

Establecida la existencia del Tribunal Supremo, lo que la Constitución deja pendiente es determinar su composición. Únicamente nos indica claramente que tendrá un *Chief Justice*⁹⁴, un magistrado-presidente, que habrá

⁹² US Const., art. III, sec. 1, párr. 1.

⁹³ US Const., art. I, sec. 8, párr. 9; art. II, sec. 2, párr. 2; art. III, sec. 1, párr. 1; y dos veces en art. III, sec. 2, párr. 2.

⁹⁴ US Const., art. I, sec. 3, párr. 6.

de presidir –si lamentablemente ocurriera ... que ocurrió⁹⁵– el juicio por *impeachment* del Presidente de los Estados Unidos. También habrá otros "Jueces del Tribunal Supremo"⁹⁶, que el Presidente nombrará y el Senado confirmará; pero la determinación de cuántos jueces compondrán el Tribunal Supremo es una decisión que corresponde al Congreso, pues implícitamente así se deduce de la correcta lectura del texto⁹⁷. El Congreso no puede "*establish*" [establecer], *ex novo*, "un Tribunal Supremo" puesto que éste ya está establecido por la propia Constitución; pero si puede "*ordain*" –legislar– sobre él todo aquello que sea necesario para su normal operación, pues "El Congreso tendrá potestad: [...] para dictar todas las leyes que sean necesarias y adecuadas para llevar a efecto las potestades mencionadas, y todas las demás potestades conferidas por esta Constitución al gobierno de los Estados Unidos o a cualquiera de sus ministerios u oficiales"⁹⁸. La composición del Tribunal Supremo en cada momento, pues, la determina el Congreso por ley.

Así pues, determinado mediante ley el número de *Judges* [jueces] del Tribunal Supremo, la Constitución asigna al Presidente la tarea de su nominación y al Senado de su confirmación⁹⁹. Pero cuando el Senado no esté en sesión, "el Presidente tendrá potestad para cubrir todas las vacantes que se produzcan [...] concediendo despachos de nombramiento que expirarán al final de su siguiente sesión"¹⁰⁰. En ese ínterin, el Senado deberá confirmar al nombrado. En 1795 el Presidente George Washington nombró de esta forma *Chief Justice* a John Rutledge; pero cuando se reunió el Senado en la siguiente sesión, no le confirmó. Rutledge decidió renunciar inmediatamente al cargo en

⁹⁵ En los 220 años de existencia de los Estados Unidos en su configuración constitucional actual, dos presidentes han sido juzgados por *impeachment*: Andrew Johnson el 24 de febrero de 1868 y Bill Clinton el 19 de diciembre de 1998. Ambos fueron exculpados. Richard Nixon renunció a la Presidencia antes de que el Congreso decidiese juzgarle.

⁹⁶ US Const., art. II, sec. 2, párr. 2.

⁹⁷ Dicho texto es, en el original, "The judicial Power of the United States, shall be vested in one supreme Court, and in such inferior Courts as the Congress may from time to time ordain and establish" (US Const., art. III, sec. 1, párr. 1). Al contrario que en la construcción ordinaria en castellano, en inglés la conjunción copulativa "*and*" va precedida por una coma. Por tanto, la traducción de dicha oración debe ser: "El Poder Judicial de los Estados Unidos se conferirá a un Tribunal Supremo y a otros tribunales inferiores que el Congreso instituya y establezca en el futuro"; es decir, la frase "el Congreso instituya y establezca" califica tanto a "un Tribunal Supremo" como a "otros tribunales inferiores".

⁹⁸ US Const., art. I, sec. 8, párr. 18.

⁹⁹ US Const., art. II, sec. 2, párr. 2.

¹⁰⁰ US Const., art. II, sec. 2, párr. 3.

vez de esperar hasta el final de la sesión del Congreso como le permitía la Constitución.

La Constitución establece el carácter vitalicio de los *Judges* del Tribunal (y del resto de los jueces federales) "*during good Behaviour*" [mientras observen buena conducta]. Como se ha visto anteriormente, la "buena conducta" se pierde –y con ella el cargo– "por *impeachment* y si [los jueces] son condenados por traición, cohecho u otros graves delitos y faltas"¹⁰¹.

La Constitución también establece que los *Judges* del Tribunal (y asimismo los demás jueces federales) "periódicamente recibirán por sus servicios una remuneración que no se reducirá mientras continúen en el cargo". Es decir, los *Judges* cobran directamente del erario público. Este fue un hecho controvertido en tiempos de la revolución. En la Declaración de Derechos del Congreso Continental de 1774, los delegados se quejaban que "por otras leyes, a los jueces [...] se les había hecho depender sus salarios únicamente de la corona". Y en la *Declaración de Independencia* los norteamericanos denunciaban a George III de haber "hecho que los jueces dependieran de su voluntad únicamente para [...] la cantidad y pago de sus sueldos". Posteriormente, al redactar sus propias Constituciones, varios de los nuevos estados llegaron a la conclusión de que ésa era la mejor solución¹⁰² para lograr

¹⁰¹ US Const., art. II, sec. 4.

¹⁰² Constitución de South Carolina de 1776: "XXXIV. Que se concederán los siguiente salarios anuales: al *Chief Justice* y a los *Assistant Judges*, los salarios respectivos establecidos por la ley de la Asamblea [legislativa]". Constitución de Virginia de 1776: "XIV. [...] los jueces del Tribunal Supremo de Apelación y del Tribunal General [...] tendrán sueldos fijos y adecuados". Constitución de Delaware de 1776, "XII: [A] los jueces del tribunal supremo [...] Mientras permanezcan en su cargo se les asignará un sueldo fijo pero moderado". Constitución de Pennsylvania de 1776: "Sec. 23. Los jueces del tribunal supremo de la judicatura tendrán sueldos fijos". Constitución de Maryland de 1776, 30: "Que la independencia y la honradez de los jueces son fundamentales para la imparcial administración de la justicia y para la garantía de los derechos y libertades del pueblo, por lo que [...] se garantizarán al canciller y a los jueces mientras ocupen sus cargos sueldos liberales pero no abundantes, en la manera y las veces que, considerando las circunstancias de este estado, de ahora en adelante lo determine el Legislativo". Constitución de North Carolina de 1776, Sec. 21: "Que [...] los jueces del tribunal supremo de derecho y equidad, los jueces del almirantazgo y el fiscal general tendrán sueldos adecuados mientras ocupen sus cargos". Constitución de Massachusetts, Part. 1, art. XXIX: "Es esencial para la conservación de los derechos de todo individuo, de su vida, libertad, propiedad y honor, que se haga una interpretación imparcial de las leyes y de la administración de la justicia. Es el derecho de todo ciudadano ser juzgado por jueces tan libres, imparciales e independientes como lo permita la naturaleza humana. Por lo tanto, no sólo es la mejor política, sino que, para la garantía de los derechos del pueblo y de todo ciudadano, los jueces del tribunal judicial supremo [...] tendrán sueldos honorables determinados y fijados por leyes escritas"; Part. 2, Ch. II, Sec. II, art. XIII: "La ley también establecerá salarios dignos y permanentes para los jueces del Tribunal Supremo de Justicia". Etc.

una imparcial administración de la justicia. Durante los debates en la Convención de Philadelphia inicialmente se consideró que esa remuneración tampoco se incrementaría; pero esta opción fue rechazada y el Congreso puede actualizar los salarios de los *Judges*, si bien no tiene obligación de hacerlo. Así, por ejemplo, la mala relación entre *Chief Justice* Taney y el Presidente Lincoln – y por ende con la mayoría del Congreso en aquel momento– hizo que su salario no se actualizase en un periodo –la guerra civil– muy inflacionario, y como consecuencia Taney pasó los últimos años de su vida casi en la miseria.

La Constitución separa la jurisdicción del Tribunal Supremo en primera y única instancia, y en apelación: "El Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en [primera y] única instancia¹⁰³ en todos los pleitos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules, y en aquellos en que un estado sea una de las partes"¹⁰⁴. Éstos son términos, en principio, claros y tajantes y dan a entender que se esta jurisdicción se entregaba en exclusividad. La jurisdicción en apelación del Tribunal, por otra parte, está sujeta a "las excepciones y a la regulación que apruebe el Congreso". Sin embargo desde un principio se entendió que quedaba a la potestad del Congreso el regular toda la jurisdicción del Tribunal, como pocos años después quedaría claro en *Marbury v. Madison*.

La Constitución establece que "todos los casos penales se juzgarán por jurado"¹⁰⁵; pero no menciona la forma de procedimiento a seguir en aquellos casos civiles que se plantearan en los tribunales federales. Esta limitación se eliminaría al ratificarse el *Bill of Rights*. La Enmienda séptima hizo que "en los pleitos civiles según el *common law*, en los que el valor en litigio sea de más de veinte dólares, se mantendrá el derecho a un juicio por jurado". Nada en esta cláusula excluía al Tribunal Supremo ni imponía ninguna condición especial para que se realizasen así los juicios. Sin embargo, el Tribunal Supremo resolvió su último caso con jurado en 1794, en *State of Georgia v. Brailsford et al.*¹⁰⁶

Todo lo demás que la Constitución no establezca sobre el Tribunal Supremo, queda a la regulación de la legislación del Congreso.

¹⁰³ El término en inglés es "*original*".

¹⁰⁴ US Const., art. III, sec. 2, párr. 2.

¹⁰⁵ US Const., art. III, sec. 2, párr. 3.

¹⁰⁶ 3 U.S. 1 (1794).

Las Leyes de la Judicatura federal

Como se ha dicho, el 21 de junio de 1788 quedaba establecida la Constitución de los Estados Unidos al ser ratificada por los nueve estados que exigía su Artículo VII, correspondiendo a New Hampshire el honor de ser el estado que alcanzara ese número. El 4 de marzo de 1789 se abrió en la ciudad de New York la sesión legislativa del *Primer Congreso de los Estados Unidos de América* y el 30 de abril George Washington era inaugurado como primer Presidente de los Estados Unidos. Estos pasos estaban marcados en propia Constitución y no era necesario ninguna acción legislativa para llegar a ese punto. Sin embargo, para que el Poder Judicial del nuevo estado deviniera operativo era necesario, como también se ha dicho, que el Congreso estableciese por ley, en primer lugar, el número de *Justices* que debía haber en el Tribunal Supremo y que el Presidente los nombrase y el Senado los confirmase, y, en segundo lugar, que crease los "tribunales inferiores" que –el Congreso– considerase oportuno.

El 24 de septiembre de 1789 el Congreso de los Estados Unidos aprobó *An act to establish the judicial courts of the United States*¹⁰⁷ [una ley para establecer los tribunales judiciales de los Estados Unidos], comúnmente conocida como la *Federal Judiciary Act* de 1789¹⁰⁸, ley que organizaba el Poder judicial en los detalles necesarios para su correcto funcionamiento.

Como se ha indicado, la Constitución hace una referencia específica a que todos los jueces federales, tanto del Tribunal Supremo como de los tribunales inferiores, "periódicamente recibirán por sus servicios una remuneración que no se reducirá mientras continúen en el cargo". El día anterior a la aprobación de la mencionada *Federal Judiciary Act* –el 23 de septiembre– el Congreso autorizaba una ley de apropiación denominada *An Act for allowing certain Compensation to the Judges of the Supreme and other Courts, and to the Attorney General of the United States*¹⁰⁹ [una ley para autorizar determinados salarios de los Jueces del Supremo y de otros tribunales, y del Fiscal General de

¹⁰⁷ 1 U.S. Stat., 73, 73-93, Sess. I. Ch. XX.

¹⁰⁸ Actualmente la legislación que regula el poder judicial se encuentra recogida en el Título 28 del *United States Code* (USC), denominado *Judiciary and Judicial Procedure*.

¹⁰⁹ 1 U.S. Stat., 72, Sess. I. Ch. XVIII.

los Estados Unidos] por la que se asignaba una remuneración de anual de 4.000 dólares al *Chief Justice* y de 3.500 dólares a cada uno de los *Associate Justices* [magistrados del Tribunal Supremo], salarios que se pagarían con cargo al Tesoro de los Estados Unidos, trimestralmente desde la fecha de sus nombramientos¹¹⁰.

Después de la *Federal Judiciary Act* de 1789 el Congreso aprobó un gran número de leyes regulando todos los aspectos de la judicatura. Entre 1789 y 1865 –el periodo considerado específicamente en este trabajo– el legislador norteamericano aprobó más de 250 leyes¹¹¹ relacionadas con la judicatura. La mayoría de esas leyes se referían a la regulación de los "tribunales inferiores"; es decir, de los tribunales de circuito y de distrito de los Estados Unidos. Sin embargo las leyes que aquí interesan son las ordenan y regulan específicamente el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Durante el periodo indicado, se aprobaron las siguientes leyes sobre dicho Tribunal:

- 1 U.S. Stat. 72, de 23 de septiembre de 1789, *An act for allowing certain compensation to the judges of the supreme and other courts, and to the Attorney-General of the United States*; sobre los salarios de los jueces de los tribunales de los Estados Unidos.
- 1 U.S. Stat. 73, de 24 de septiembre de 1789, *An act to establish the judicial courts of the United States*; sobre el establecimiento de los tribunales judiciales de los Estados Unidos.
- 1 U.S. Stat. 93, de 29 de septiembre de 1789, *An act to regulate processes in the courts of the United States*; sobre la regulación del procedimiento en los tribunales de los Estados Unidos.

¹¹⁰ Estos sueldos no se revisarían hasta 1819 cuando, mediante una ley de 20 de febrero, el sueldo del *Chief Justice* pasó a ser de 5.000 dólares anuales y los de los *Associate Justices* de 4.500 dólares anuales. Los *Justices* que se retiraban quedaban sin compensación alguna. En la *Judiciary Act* [ley de la judicatura] de 1869, el Congreso asignó a los jueces que se retiraban a los 70 años, después de al menos 10 años de servicio, una pensión igual a su último sueldo más los demás beneficios sociales disfrutados mientras habían ocupado el cargo (Alan Rozzi, y Terri Peretti, "Modern Departures from the U.S. Supreme Court: Party, Pensions, or Power?", Santa Clara University, July 17, 2009, p. 6; disponible en SSRN: <http://ssrn.com/abstract=1307845> [verificado 26-ene-2011]). El salario anual de los *Justices* en 2010 fue de 223.500 dólares para el *Chief Justice* y de 213.900 dólares para cada uno de los ocho *Associate Justices* (Robert Longley, "Current U.S. Supreme Court Justices"; disponible en <http://usgovinfo.about.com/od/uscourtsystem/a/supctjustices.htm> [verificado 27-ene-2011]). Estos sueldos son "moderados" en el mejor espíritu de la Constitución de Delaware de 1776.

¹¹¹ Peters 1848, pp. LXIX-LXXXIII.

- 1 U.S. Stat. 123, de 26 de mayo de 1790, *An act to continue in force an act passed at the last session of Congress, entitled "An Act to regulate processes in the courts of the United States"*; sobre el procedimiento en los tribunales de los Estados Unidos.
- 1 U.S. Stat. 191, de 18 de febrero de 1791, *An act to continue in force an act passed at the last session of Congress, entitled "An Act to regulate processes in the courts of the United States"*; sobre el procedimiento en los tribunales de los Estados Unidos.
- 1 U.S. Stat. 275, de 8 de mayo de 1792, *An act for regulating processes in the Courts of the United States, and providing compensation for the officers of the said Courts, and for jurors and witnesses*; sobre el procedimiento en los tribunales de los Estados Unidos y las compensaciones de los oficiales de los tribunales, jurados y testigos.
- 1 U.S. Stat. 333, de 2 de marzo de 1793, *An act in addition to the act entitled "An act to establish the Judicial Courts of the United States"*; sobre los tribunales de los Estados Unidos.
- 1 U.S. Stat. 609, de 16 de julio de 1798, *An act in further addition to the act entitled "An act to establish the Judicial Courts of the United States"*; sobre los tribunales de los Estados Unidos.
- 1 U.S. Stat. 624, de 28 de febrero de 1799, *An Act providing compensation for the Marshals, Clerks, Attornies [sic], Jurors and Witnesses in the Courts of the United Slates, and to repeal certain parts of the acts therein mentioned; and for other purposes*; sobre las compensaciones de los oficiales de los tribunales, jurados y testigos.
- 1 U.S. Stat. 619, de 25 de febrero de 1799, *An Act respecting Quarantines and Health Laws*; sobre cuarentenas por infecciones.
- 2 U.S. Stat. 89, de 13 de febrero de 1801, *An act to provide for the more convenient organization of the Courts of the United States*; sobre los tribunales de los Estados Unidos.
- 2 U.S. Stat. 132, de 8 de marzo de 1802, *An act to repeal certain acts respecting the organization of the courts of the United States, and for other purposes*; sobre la organización de los tribunales de los Estados Unidos.
- 2 U.S. Stat. 156, de 29 de abril de 1802, *An act to amend the judicial system of the United States*; sobre el sistema judicial de los Estados Unidos.
- 2 U.S. Stat. 244, de 3 de marzo de 1803, *An act in addition to an act entitled "An act to amend the judicial system of the United States"*; sobre el sistema judicial de los Estados Unidos.
- 2 U.S. Stat. 420, de 24 de febrero de 1807, *An act establishing Circuit Courts, and abridging the jurisdiction of the District Courts in the districts of Kentucky, Tennessee, and Ohio*; sobre el número de Justices del Tribunal Supremo.
- 2 U.S. Stat. 534, de 2 de marzo de 1809, *An act further to amend the judicial system of the United States*; sobre el sistema judicial de los Estados Unidos.
- 3 U.S. Stat. 261, de 2 de abril de 1816, *An act to limit the right of appeal from the Circuit Court of the United States for the District of Columbia*; sobre los tribunales del Distrito de Columbia.

- 3 U.S. Stat. 376, de 3 de marzo de 1817, *An act to provide for reports of the decisions of the Supreme Court*; sobre los Reports de las resoluciones del Tribunal Supremo.
- 3 U.S. Stat. 484, de 20 de febrero de 1819, *An Act to increase the salaries of certain officers of government*; sobre los salarios de los oficiales del gobierno.
- 3 U.S. Stat. 606, de 15 de mayo de 1820, *An act to continue in force the act entitled "An act to provide for the reports of the decisions of the Supreme Court," approved the third of March, one thousand eight hundred and seventeen*; sobre los Reports de las resoluciones del Tribunal Supremo.
- 3 U.S. Stat. 768, de 3 de marzo de 1823, *An act to continue in force the act entitled "An act to provide for the reports of the decisions of the Supreme Court," passed the third of March, one thousand eight hundred and seventeen*; sobre los Reports de las resoluciones del Tribunal Supremo.
- 4 U.S. Stat. 160, de 4 de mayo de 1826, *An act for altering the time of holding the session of the Supreme Court of the United States, and of the sessions of the Circuit Courts of the United States for the districts of Georgia and South Carolina*; sobre las fechas de la sesión del Tribunal Supremo.
- 4 U.S. Stat. 205, de 22 de febrero de 1827, *An act to provide for the reports of the decisions of the Supreme Court*; sobre los Reports de las resoluciones del Tribunal Supremo.
- 4 U.S. Stat. 332, de 21 de enero de 1829, *An act in addition to the act entitled "An act to amend the judicial system of the United States"*; sobre suspensión de las sesiones del Tribunal Supremo.
- 5 U.S. Stat. 176, de 3 de marzo de 1837, *An act supplementary to the act entitled "An act, to amend the judicial system of the United States"*; sobre el Tribunal Supremo.
- 5 U.S. Stat. 545, de 29 de agosto de 1842, *An act to provide for the reports of the decisions of the Supreme Court of the United States*; sobre los Reports de las resoluciones del Tribunal Supremo.
- 5 U.S. Stat. 676, de 17 de junio de 1844, *An act concerning the Supreme Court of the United States*; sobre el Tribunal Supremo.
- 12 U.S. Stat. 319, de 6 de agosto de 1861, *An act relative to appeals to the supreme court of the United States*; sobre las apelaciones al Tribunal Supremo Federal.
- 12 U.S. Stat. 766, de 8 de marzo de 1863, *An act relating to habeas corpus, and regulating judicial proceedings in certain cases*; sobre Habeas Corpus y procedimientos judiciales.
- 12 U.S. Stat. 768, de 8 de marzo de 1863, *An act to give greater efficiency to the judicial system of the United States*; sobre el sistema judicial.
- 13 U.S. Stat. 406, de 22 de abril de 1864, *A resolution relating to the publication of the decisions of the supreme court of the United States for December term, eighteen hundred and sixty-three*; sobre resoluciones del Tribunal Supremo.

De todas esas leyes, la de mayor interés es sin duda *An act to establish the judicial courts of the United States* de 1789, que es la que desarrolla en su

mayor extensión el mandato constitucional al Congreso para darle forma al Tribunal Supremo y crear los "tribunales inferiores". El interés del resto de las leyes radica en las modificaciones que introduzcan a la organización o funcionamiento del Tribunal Supremo.

La *Federal Judiciary Act* de 1789

Una vez asignados los salarios de los *Justices* del Tribunal Supremo, el Congreso aprobó, como se ha dicho, la ley "para establecer los tribunales de los Estados Unidos". Esta ley fue redactada en su mayor parte por el Senador de Connecticut Oliver Ellsworth, quien más tarde llegaría a ser *Chief Justice*¹¹² del Tribunal Supremo. El *Act* consta de 35 secciones. De éstas aproximadamente sólo la mitad están directamente relacionadas con el Tribunal Supremo; el resto de las secciones se dedican a la ordenación de los tribunales inferiores. En su conjunto, la ley establece la estructura y jurisdicción del sistema judicial federal de los Estados Unidos y crea el cargo de Fiscal General de los Estados Unidos además de trece tribunales (inferiores) de Distrito. A pesar de que el *Act* ha sufrido desde entonces numerosas enmiendas, es de notar que, en líneas generales, el sistema judicial federal permanece hoy día en vigor básicamente tal y como el primer Congreso lo diseñó en 1789¹¹³.

El tercer artículo de la Constitución de los Estados Unidos faculta al poder judicial del Estado a ejercer toda la jurisdicción que la Constitución, las leyes y los tratados de los Estados Unidos le conceden, siempre que se le plantee una causa en alguna forma que dicho poder judicial pueda actuar sobre ella¹¹⁴. Es decir, el poder judicial sólo puede actuar cuando una parte plantea una causa

¹¹² Ellsworth fue el segundo *Chief Justice* confirmado por el Senado. Entre la presidencia de Jay y la de Ellsworth, actuó como *Chief Justice* John Rutledge, que fue nombrado por el Presidente John Adams en aplicación del art. II, § 2, párr. 3 de la Constitución que autoriza al Presidente a "cubrir todas las vacantes que se produzcan mientras el Senado no esté en sesión, concediendo despachos de nombramiento que expirarán al final de su siguiente sesión"; pero Rutledge no fue confirmado por el Senado en la siguiente sesión, por lo que tuvo que dejar el cargo y fue sustituido por Ellsworth.

¹¹³ Library of Congress, <<http://www.loc.gov/rr/program/bib/ourdocs/judiciary.html>> [verificado 5-dic-2010].

¹¹⁴ 1 U.S. Stat. 73, n. (a).

para defender sus derechos en la forma establecida por la ley¹¹⁵ de 1789 y sus modificaciones posteriores.

Dicha ley define en su primera sección la ordenación, el tamaño y el quórum del Tribunal Supremo, las sesiones en que operara, además del orden de precedencia de los justices. El procedimiento de suspensión de sesiones se establece en la sección 6. Los juramentos de los *justices* (tanto del Tribunal Supremo como de los tribunales de distrito) se fijan en la sección 8. La jurisdicción del Tribunal Supremo se establece en la sección 13, debiéndose recordar siempre aquellas partes que fueron declaradas inconstitucionales entre otros en el caso *Marbury v. Madison*. Los procedimientos y requisitos para la casación y apelación al Tribunal Supremo se recogen en las secciones 22, 24 (desde los tribunales federales inferiores) y 25 (desde los tribunales de estados)¹¹⁶.

Número de *justices* y quórum

Al igual que la Constitución sólo recoge explícitamente la existencia de un Tribunal Supremo, siendo los demás tribunales "inferiores" y "creados por el Congreso", tampoco da más información de la composición de dicho Tribunal que el que existirá un *Chief Justice*¹¹⁷, cargo que, además, se podía considerar como el magistrado más elevado de todo el poder judicial, no sólo del Tribunal Supremo propiamente dicho. La Constitución reconoce asimismo la existencia de más *justices*¹¹⁸, aunque de número indefinido, tanto en el Tribunal Supremo como en los tribunales inferiores. La sección 1 de la ya citada *Federal Judiciary*

¹¹⁵ Así lo declaraba el propio Tribunal Supremo en el caso *Osborn v. The Bank of the United States*, 22 U.S. 738, 819.

¹¹⁶ El resto de las secciones de la ley tratan de los trece distritos en los que se divide el país (sec. 2); sobre los tribunales de distritos (sec. 3 y sec. 9) y los tribunales de circuito (sec. 4 y 5); el nombramiento de los *Clerks* [secretarios] (sec. 7); sobre la jurisdicción de los tribunales de distrito (sec. 10) y de los tribunales de circuito (11 y 12); sobre las competencias y los recursos de los tribunales (sec. 14); sobre procedimientos en general (sec. 15, 16, 17, 23, 26 y 30 a 34), y de los tribunales de circuito (sec. 18, 19 y 20) y de distrito (sec. 21) en particular; sobre los *marshals* federales (sec. 27 y 28); sobre los jurados (sec. 29); y sobre el *Attorney General* (sec. 35).

¹¹⁷ U.S. Const. art. II, § 3, párr. 6.

¹¹⁸ U.S. Const. art. II, § 2, párr. 2 y art. III, § 1, párr. 1.

*Act*¹¹⁹ de 1789 fijó inicialmente el número de *justices* del Tribunal Supremo en un *Chief Justice* y cinco *Associate Justices*, siendo quórum cuatro cualquiera de ellos. Dado que el número de *justices* –al igual que el de los tribunales inferiores– quedaba a la discreción del Congreso¹²⁰, su número ha ido variando con el paso del tiempo según el Congreso lo ha considerado necesario y adaptándose a las circunstancias e intereses –a veces torcidamente políticos¹²¹– de cada momento.

La sección 3 de la ley *An Act to provide for the more convenient organization of the Courts of the United States*¹²², aprobada por el último Congreso federalista el 13 de febrero de 1801, establecía que después de que se produjese la siguiente vacante en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, éste estaría compuesto de un *Chief Justice* y cuatro *Associate justices*. Pero antes de que se produjera dicha vacante, el Congreso demócrata-republicano aprobó el 8 de marzo de 1802 la ley *An act to repeal certain acts respecting the organization of the courts of the United States, and for other purposes*¹²³ [una ley para rechazar determinadas leyes sobre la organización de los tribunales de los Estados Unidos y para otros fines], cuya sección 1 revocaba, a partir de julio de 1802, la anterior ley de 13 de febrero de 1801, y la sección 3 restauraba las leyes anteriores, por lo que la composición del Tribunal Supremo permanecía establecida en seis *justices*.

El primer cambio real del número de *justices* del Tribunal fue el resultado de una ley de 24 de febrero de 1807 por la que el Congreso lo aumentó de seis a siete¹²⁴. En la Sec. 5 de *An act establishing Circuit Courts, and abridging the*

¹¹⁹ 1 U.S. Stat. 73, 73.

¹²⁰ "Que el Congreso instituya y establezca en el futuro", U.S. Const. art. III, § 1, párr. 1.

¹²¹ Como en las modificaciones que se hicieron al final de la presidencia de John Adams o las que a continuación hizo Thomas Jefferson, o más recientemente, las que pretendió el Presidente Roosevelt en 1937, de todas las cuales se da cuenta más adelante en más detalle.

¹²² 2 U.S. Stat. 89. Una ley para facilitar una organización más adecuada de los tribunales de los Estados Unidos.

¹²³ 2 U.S. Stat. 132.

¹²⁴ En Peters 1848, vol. I, p. 73, n. (b), Richard Peters dice, incorrectamente, que "mediante la ley de 29 de abril de 1802, cap. 31, se declaró que el Tribunal Supremo estaba formado por un *Chief Justice* y seis *Associate Justices*". La ley de 1802 a la que se refiere es *An act to amend the judicial system of the United States*, 2 U.S. Stat. 156, Chap. 31, de 29 de abril de 1802. La ley no declara eso sino que únicamente reduce el número de sesiones anuales de dos a una, que se celebrará en la ciudad de Washington y se iniciará en primer lunes de febrero, fijándose el quórum en al menos cuatro *justices* (Peters 1850, vol. II, p. 156). El error de Peters se puede deber a que la ley que estableció la siguiente ampliación del número de magistrados

*jurisdiction of the District Courts in the districts of Kentucky, Tennessee, and Ohio*¹²⁵ se establece "que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en adelante consistirá de un *Chief Justice* y seis *Associate Justices*, a pesar de lo que establezca cualquier otra ley. Y a este fin se designará un sexto magistrado que residirá en el séptimo circuito, y cuyas obligaciones serán, hasta que se asignen de otra forma, asistir a los tribunales de circuito de dicho séptimo circuito y al Tribunal Supremo de los Estados Unidos..."¹²⁶. Aunque se modificaba el número total de *Justices*, en esta ley no se hacía mención de su quórum, por lo que éste quedaba sin modificar "en cuatro de cualquiera de ellos"¹²⁷, tal como se redactó en la *Federal Judiciary Act* de 1789.

La segunda modificación tuvo lugar el 3 de marzo de 1837 cuando, mediante *An act supplementary to the act entitled "An act to amend the judicial system of the United States"*¹²⁸, el número de magistrados se aumentó a nueve¹²⁹. En el primer párrafo de la ley se establecía que "El Tribunal Supremo de los Estados Unidos consistirá de ahora en adelante de un *Chief Justice* y ocho *Associate Justices*, formando quórum cinco cualquiera de ellos; y a este fin se designarán dos *justices* adicionales de dicho tribunal, con las mismas potestades y que hagan los mismos juramentos, lleven a cabo las mismas obligaciones y tengan derecho al mismo salario que los demás magistrados"¹³⁰.

En medio de la guerra civil norteamericana la composición del Tribunal se aumentó una vez más, pasando a ser diez el número total de *justices*. El 3 de marzo de 1863 el Congreso aprobó la ley *An Act to provide Circuit Courts for the Districts of California and Oregon, and for other Purposes* [una ley para crear tribunales de circuito en los Distritos de California y Oregón, y para otros

del Tribunal Supremo, ocurrida en 1837, hace referencia en su título a la ley de 1802. Dado que el *Act* de 1802 fue aprobado justo después de la primera sesión del Tribunal en 1802, el Tribunal no se reuniría de nuevo hasta febrero de 1803. El Congreso (de mayoría del partido Demócrata-republicano) y la Administración del Presidente Thomas Jefferson (del mismo partido) limitaban así la capacidad de actuación de un Tribunal Supremo de composición mayoritariamente federalista, cuyos miembros habían sido nombrados en su mayor parte por el anterior presidente John Adams.

¹²⁵ 2 U.S. Stat. 420. Una ley para crear tribunales de circuito y limitar la jurisdicción de los tribunales de distrito en los distritos de Kentucky, Tennessee y Ohio.

¹²⁶ Peters 1850, vol. II, pp. 420-421.

¹²⁷ 1 U.S. Stat. 73, 73.

¹²⁸ 5 U.S. Stat. 176. Una ley complementaria de la ley titulada "Una ley para modificar el sistema judicial de los Estados Unidos".

¹²⁹ Peters 1846, vol. V, pp. 176-178.

¹³⁰ Peters 1846, vol. V, p. 176.

fines]¹³¹. El primer párrafo de la ley establecía que "El Tribunal Supremo de los Estados Unidos consistirá de ahora en adelante de un *Chief Justice* y nueve *Associate Justices*, formando quórum cualquiera seis de ellos; y a este fin se designará un *Associate Justice* adicional de dicho tribunal, con las mismas potestades y que haga los mismos juramentos, cumpla con las mismas responsabilidades y tenga derecho al mismo salario que los demás magistrados"¹³². El nuevo *justice* se creaba para poder dar el requerido servicio judicial a los nuevos estados de California y Oregon, mediante un nuevo Circuito judicial¹³³.

En 1869 el tamaño del Tribunal quedó fijado definitivamente en los nueve magistrados de los que consta actualmente. Con anterioridad, en 1866 y a sugerencia del *Chief Justice* Salmon P. Chase, el Congreso aprobó el denominado *Judiciary Act* de 1866 que creaba una situación de atrición en el Tribunal Supremo con la intención de reducir el número de magistrados de diez a siete. El 23 de julio de 1866 el Congreso aprobó la ley *An Act to fix the Number of Judges of the Supreme Court of the United States, and to change certain Judicial Circuits* [una ley para establecer el número de jueces del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, y para cambiar algunos circuitos judiciales]¹³⁴. El primer párrafo de la ley establecía "que ninguna vacante del cargo de *Associate Justice* del Tribunal Supremo será cubierta por designación hasta que el número de magistrados se reduzca a seis; y a partir de entonces dicho Tribunal Supremo consistirá de un *Chief Justice* de los Estados Unidos y seis *Associate Justices*"¹³⁵. En 1867 falleció el *Associate Justice* James M. Wayne que, en aplicación de la ley de 1866, no fue reemplazado, quedando entonces el Tribunal formado por tan sólo ocho *justices*. Sin embargo, antes de que se produjese ninguna vacante más en el Tribunal, el 10 de abril de 1869 el

¹³¹ Sanger 1863, vol. XII, pp. 794-795.

¹³² Sanger 1863, vol. XII, p. 794.

¹³³ La necesidad de un *justice* adicional venía justificada por el estado de las comunicaciones disponibles en aquel momento. Dado que el ferrocarril transcontinental no se concluyó hasta 1869, ir antes de esa fecha de Washington, D.C., a la costa del Pacífico implicaba un viaje por mar de varios meses. Esta circunstancia hacía necesario asignar a un magistrado del Tribunal Supremo que residiera en aquella región para poder asistir a los tribunales de circuito. En 1855 se había creado un Circuito para el Estado de California. La admisión de Oregon en la Unión en 1859 hizo que el anterior Circuito se modificase para incluir a ambos estados.

¹³⁴ Sanger 1868, vol. XIV, p. 209.

¹³⁵ Sanger 1868, vol. XIV, p. 209.

Congreso aprobó la ley *An Act to amend the Judicial System of the United States* [una ley para modificar el sistema judicial de los Estados Unidos]¹³⁶. El primer párrafo de la ley establecía "que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de ahora en adelante consistirá del *Chief Justice* de los Estados Unidos y de ocho *Associate Justices*, constituyendo quórum cualquiera seis de ellos; y para [cumplir] el propósito de esta ley se designará un *Associate Justice* más en dicho Tribunal"¹³⁷. Este aspecto de la organización del Tribunal Supremo no sólo no ha sido modificado desde entonces¹³⁸ sino que ha sido ratificado en varias leyes¹³⁹.

Al margen de estas estipulaciones legales, *Chief Justice* Marshall decidió establecer un quórum especial para los casos en los que había que resolver cuestiones constitucionales. En el caso *The Mayor, Aldermen and Commonalty of the City of New York, plaintiffs v. George Miln*¹⁴⁰, Marshall apuntó que "excepto en casos absolutamente necesarios, la costumbre de este Tribunal es no dictar ningún fallo en los casos en que se incluyan cuestiones constitucionales a menos que cuatro jueces estén de acuerdo con la resolución. En los casos actuales no hay cuatro jueces que estén de acuerdo con las

¹³⁶ Sanger 1871, vol. XVI, pp. 44-45.

¹³⁷ Sanger 1871, vol. XVI, p. 44.

¹³⁸ Aunque queda fuera del periodo aquí tratado, no se debe pasar por alto a este respecto la situación creada en 1937, durante la presidencia de Franklin D. Roosevelt, cuando el tamaño del Tribunal estuvo a punto de ser modificado de nuevo. Durante el primer mandato del Presidente Roosevelt, de 1932 a 1936, el Tribunal Supremo anuló, declarándolas inconstitucionales, muchas de las leyes del *New Deal* con las que Roosevelt intentaba rescatar al país de la depresión económica en que se hallaba inmerso. Frustrado ante la actitud de cinco de los nueve magistrados del Tribunal, opuestos sistemáticamente a sus reformas económicas, Roosevelt barajó la posibilidad de aumentar el número de *justices* para que así, al nombrar a sus seguidores, pudiera haber una mayoría que estuviese a favor de sus reformas. A tal fin, en febrero de 1937 se presentó en el Congreso una iniciativa legislativa, denominada "Proyecto de reorganización del Poder Judicial, de 1937", que otorgaba al Presidente la potestad de designar un *justice* adicional, hasta un máximo de seis, por cada *justice* que fuera mayor de 70 años. El resultado de la ley hubiera sido que el Presidente Roosevelt hubiera podido "rellenar" el Tribunal hasta conseguir una mayoría que le fuera favorable, por lo que el proyecto de ley se conoció –sarcástica y despectivamente– como el *The Court-packing Plan* [el plan para rellenar el tribunal]. Este proyecto de ley no llegó a votarse porque en esas mismas fechas uno de los *justices* decidió cambiar su voto –bien porque realmente se había convencido de la adecuación de las leyes, o porque la amenaza del *court-packing plan* le "convenció"– y a partir de ese momento el Tribunal Supremo pasó a considerar como "constitucionales" la mayoría de las leyes propuestas por Roosevelt para recuperar la economía.

¹³⁹ La última en 62 U.S. Stat. 869, *An Act To revise, codify, and enact into law title 28 of the United States Code entitled "Judicial Code and Judiciary"* [una ley para revisar, codificar y aprobar como ley el título 28 del Código de los Estados Unidos, titulado "Código judicial y judicatura"], de 26 de junio de 1848.

¹⁴⁰ 33 US 120 (1834).

cuestiones constitucionales que se han argumentado. En consecuencia el Tribunal ordena que estos casos se argumenten de nuevo en la próxima sesión, en la confianza de que entonces estén presentes un mayor número de jueces".

Sesiones y Periodos

Inicialmente el Tribunal Supremo de los Estados Unidos se reunía dos veces al año, iniciándose la primera sesión "el primer lunes de febrero, y la otra el primer lunes de agosto", operando el Tribunal "en la sede del gobierno"¹⁴¹. La primera sede del gobierno fue la ciudad de New York, que era donde en 1789 estaba reunido el Congreso de la confederación. El Tribunal se reunió por primera vez en 1790, en el *Old Royal Exchange* [la vieja casa real de la bolsa] de New York. Posteriormente, en aplicación de la sección 5 de la ley *An Act for establishing the temporary and permanent seat of the Government of the United States*¹⁴² [una ley para el establecimiento de la sede temporal y permanente del Gobierno de los Estados Unidos], de 16 de julio de 1790, la sede del gobierno se trasladó a partir "del primer lunes del próximo diciembre, [...] y hasta el primer lunes de diciembre de 1800, [...] a] la ciudad de Philadelphia en el Estado de Pennsylvania"¹⁴³, y como parte del gobierno lo hizo el Tribunal Supremo, que se reunió entonces en el *City Hall* [ayuntamiento] de la ciudad de Philadelphia. La sección 6 de la *Federal Judiciary Act* de 1789 prorrogaba la sesión del Tribunal día a día hasta que hubiese el suficiente número de *justices* para formar quórum¹⁴⁴.

El 13 de febrero de 1801 el Congreso aprobó la ley *An Act to provide for the more convenient organization of the Courts of the United States*¹⁴⁵ [una ley para facilitar una organización más adecuada de los tribunales de los Estados Unidos] en la que se establece que "después de la siguiente sesión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, sus *justices*, o al menos cuatro de ellos, celebrarán dicho tribunal en la ciudad de Washington, y cada año en adelante

¹⁴¹ 1 U.S. Stat. 73, 73.

¹⁴² 1 U.S. Stat. 130.

¹⁴³ 1 U.S. Stat. 130, 130.

¹⁴⁴ 1 U.S. Stat. 73, 76.

¹⁴⁵ 2 U.S. Stat., 89.

habrá dos sesiones que se iniciarán el primer lunes de junio y el primer lunes de diciembre; y que si al menos cuatro de dichos *justices* no se presentan dentro de los diez días del inicio de dichas sesiones, dicho tribunal se suspenderá hasta la siguiente sesión"¹⁴⁶.

El 8 de marzo de 1802 el Congreso aprobó la ley *An act to repeal certain acts respecting the organization of the courts of the United States, and for other purposes*¹⁴⁷ [una ley para rechazar determinadas leyes sobre la organización de los tribunales de los Estados Unidos y para otros fines], cuya sección 1 revocaba, a partir de julio de 1802, la ley de 13 de febrero de 1801, y la sección 3 restauraba las leyes anteriores sobre la materia.

Por la anteriormente citada ley *An Act to amend the Judicial System of the United States*¹⁴⁸ de 1802, se redujeron las dos sesiones anuales del Tribunal Supremo a una sola, "que se iniciará el primer lunes de febrero", estableciéndose, además, que si no se reunía el mínimo quórum de *justices* en los primeros diez días de esa fecha, se suspenderían "los asuntos de dicho Tribunal hasta la siguiente sesión"¹⁴⁹. Dado que la ley se aprobó el 29 de abril, el Tribunal no se reunió hasta febrero de 1803, por lo que entre el caso *Turner v. Fendall* del 21 de diciembre de 1801 y *Marbury v. Madison* del 24 de febrero de 1803 no existe ninguna resolución del Tribunal¹⁵⁰.

El 4 de mayo de 1826 el Congreso aprobó la ley *An Act for altering the time of holding the session of the Supreme Court of the United States, and of the sessions of the circuit courts of the United States, for the districts of Georgia and South Carolina*¹⁵¹ [una ley para modificar la fecha de celebración de la sesión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos y de las sesiones de los tribunales de circuito de los Estados Unidos en los distritos de Georgia y South

¹⁴⁶ 2 U.S. Stat., 89, 89.

¹⁴⁷ 2 U.S. Stat. 132.

¹⁴⁸ 2 U.S. Stat. 156.

¹⁴⁹ 2 U.S. Stat. 156, 156.

¹⁵⁰ Este año largo de inactividad del Tribunal era principalmente una maniobra política del Presidente Thomas Jefferson para limitar la influencia de un Tribunal Supremo que estaba cargado con *justices* de ideología contraria a la de su partido demócrata-republicano y favorables a la de los federalistas de John Adams; pero por otra parte le dio al *Chief Justice* John Marshall tiempo más que suficiente para poder plantear su doctrina del *judicial review* que fue, sin duda, el mayor varapalo que pudo recibir Jefferson, que era partidario de un gobierno federal débil.

¹⁵¹ 4 U.S. Stat. 160.

Carolina]. La ley establecía que, "después del año 1826, la sesión del Tribunal Supremo, hasta ahora celebrada anualmente el primer lunes de febrero, se celebrará en cambio el segundo lunes de enero"¹⁵².

El siguiente cambio en las sesiones del Tribunal Supremo fue el resultado de la ley *An Act concerning the Supreme Court of the United States*¹⁵³ [una ley respecto al Tribunal Supremo de los Estados Unidos], aprobada por el Congreso el 17 de junio de 1844. Esta ley estableció que "después de la aprobación de esta ley, las sesiones del Tribunal Supremo, hasta ahora iniciadas anualmente el segundo lunes de enero, se iniciarán y celebrarán en cambio el primer lunes de diciembre de cada año"¹⁵⁴.

Durante el resto del periodo aquí considerado –hasta 1864– el Tribunal Supremo inició sus sesiones "el primer lunes de diciembre". En 1873 el Congreso modificó de nuevo la fecha de inauguración de las sesiones del Tribunal. Mediante la ley *An act to fix the time for holding the annual session of the Supreme Court of the United States, and for other purposes*¹⁵⁵ [una ley para determinar la fecha de celebración de la sesión anual del Tribunal Supremo de los Estados Unidos y para otros fines], de 24 de enero de 1873, el Congreso fijó la fecha de inauguración de la sesión en "el segundo lunes de octubre de cada año". Actualmente "el Tribunal Supremo de los Estados Unidos se celebra en la sede del gobierno e inicia su sesión el primer lunes de octubre de cada año"¹⁵⁶. El Congreso fijó esa fecha mediante la ley *An Act To amend the Judicial Code; to fix the time when the annual term of the Supreme Court shall commence; and further to define the jurisdiction of that court*¹⁵⁷ [una ley para modificar el código judicial, para determinar la fecha en la que se iniciará la sesión anual del Tribunal Supremo, y además para definir la jurisdicción de ese tribunal] aprobada el 6 de septiembre de 1816. Por dicha ley "la sección 230 de una Ley para codificar, revisar y modificar las leyes relacionadas con la judicatura, aprobada el 3 de marzo de 1911, conocida como el Código Judicial, se modificó

¹⁵² 4 U.S. Stat. 160, 160.

¹⁵³ 5 U.S. Stat. 676.

¹⁵⁴ 5 U.S. Stat. 676, 676.

¹⁵⁵ 17 U.S. Stat. 419.

¹⁵⁶ U.S. Code, Title 28 - Judiciary And Judicial Procedure, Part I - Organization Of Courts, Chapter 1 - Supreme Court, Sec. 2 - Terms of court.

¹⁵⁷ 39 U.S. Stat. 726.

diciendo: 'SEC. 230. El Tribunal Supremo celebrará en la sede del gobierno una sesión anual, que se iniciará el primer lunes de octubre'¹⁵⁸.

Reglas del Tribunal Supremo

La sección 17 de la anteriormente citada *Federal Judiciary Act* de 1789 establece que "todos los tribunales de los Estados Unidos tendrán potestad [...] para redactar y establecer todas las reglas necesarias para llevar a cabo disciplinadamente los asuntos de dichos tribunales, con tal que dichas reglas no sean contrarias a las leyes de los Estados Unidos"¹⁵⁹. El Congreso autorizaba, pues, a cada uno de los tribunales federales a establecer sus propias reglas de procedimiento. El Tribunal Supremo confirmó esta potestad autorreguladora en la resolución *Wayman v. Southard*¹⁶⁰ de 1825. Una de las potestades implícitas del Congreso es la "delegación de la autoridad legislativa" por la que un órgano no legislativo, es decir, ejecutivo o judicial, puede desarrollar normas legislativas si el Congreso le proporciona un "principio inteligible" que le guíe en su desarrollo.

Estas reglas de procedimiento pueden ser *local* [locales] o *supervisory* [de supervisión]. Las primeras son las que un tribunal dicta para su propia regulación, mientras que las segundas son las que un tribunal superior dicta para ordenar el funcionamiento de tribunales inferiores supeditados a aquél¹⁶¹. En este caso, las reglas de interés relativas al Tribunal Supremo son únicamente locales pues, por su propia definición, no puede haber reglas de supervisión que le sean de aplicación dado que no hay ningún otro tribunal por encima de él. (Por otra parte, las reglas de supervisión del Tribunal sobre los tribunales inferiores quedan fuera del objeto de este trabajo.)

Por lo que se refiere al Tribunal Supremo, dichas reglas –locales– se contienen hoy día en el documento *Rules of the Supreme Court of the United*

¹⁵⁸ 39 U.S. Stat. 726, 726.

¹⁵⁹ 1 U.S. Stat. 73, 83.

¹⁶⁰ 23 U.S. 1 (1825).

¹⁶¹ Barrett, p. 338.

*States adopted January 12, 2010, effective February 16, 2010*¹⁶² [reglas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos aprobadas el 12 de enero de 2010 y vigentes desde el 16 de febrero de 2010] (cuyo índice se ofrece más adelante como ejemplo de la evolución del Tribunal Supremo en todo el periodo de su existencia), pero inicialmente dichas reglas se incluían en los diversos *Reports* del Tribunal. El *reporter* William Cranch, por ejemplo, inicia el primero¹⁶³ de los volúmenes que publica con una recopilación de las reglas y ordenanzas dictadas por el Tribunal hasta 1803:

I.– 1790, 3 de febrero

Se ordena que John Ticker, de Boston, sea el Secretario de este Tribunal.

Que ha de residir y tener su oficina en la sede del gobierno nacional y que mientras se Secretario no ejerza ni como abogado ni como procurador de este Tribunal.

II.– 1790, 5 de febrero.

Se ordena que, hasta nueva orden, para admitir a los abogados o procuradores a ejercer en este Tribunal, que deben haberlo sido antes durante tres años en los tribunales supremos de los estados a que pertenezcan, y que parezcan tener un buen carácter personal y profesional.

III.– 1790, 5 de febrero.

Se ordena que en este Tribunal los abogados no ejercerán como procuradores ni los procuradores como abogados.

IV.– 1790, 5 de febrero.

Se ordena que [los abogados y procuradores] deberán hacer el siguiente juramento, a saber: "Yo, _____, juro solemnemente que me comportaré (como abogado o procurador) del Tribunal honestamente y de conformidad con la ley y que defenderé la Constitución de los Estados Unidos".

V.– 1790, 5 de febrero.

Se ordena que (a menos que por ley se establezca de otra forma) todos los procesos de este tribunal se hagan en nombre del Presidente de los Estados Unidos.

VI.– 1791, 7 de febrero.

Se ordena que los abogados y procuradores admitidos a ejercer en este Tribunal deberán hacer el juramento o, en su caso, la promesa, prescrito por la regla de este Tribunal aprobada en la sesión de febrero de 1790, a saber: "Yo, _____, juro solemnemente (o prometo, como sea el caso) que me comportaré como abogado o procurador del Tribunal honestamente y de conformidad con la ley y que defenderé la Constitución de los Estados Unidos".

VII.– 1791, 8 de agosto.

¹⁶² Disponible en <<http://www.supremecourt.gov/ctrules/2010RulesoftheCourt.pdf>> [verificado 14-apr-2012].

¹⁶³ Cranch 1804, vol. I, pp. XVI-XVIII.

El *Chief Justice*, en contestación a la solicitud que el Fiscal General hizo ayer, le informó e informó al colegio de abogados que este Tribunal considera que los usos de los tribunales ingleses del *king's bench* [estrado del rey] y de *chancery* [tribunal de equidad], ofrecen pautas para los usos de este tribunal, y que [los *justices*] harán de vez en cuando las modificaciones que las circunstancias indiquen necesarias.

VIII.– 1795, 4 de febrero.

El Tribunal notificó a los caballeros del colegio de abogados que en adelante se espera que los abogados de cada lado de la causa suministren un escrito con los puntos fundamentales del caso.

IX.– 1795, 17 de febrero.

El Tribunal manifiesta que todas las pruebas en las peticiones para liberar bajo fianza se harán mediante un escrito declarativo y no de palabra.

X.– 1796, 12 de agosto.

Se ordena que las citaciones de comparecencia emitidas por este Tribunal en cualquier pleito en equidad, se entregará al demandado sesenta días antes de la fecha de comparecencia en dicho proceso; y además, que si el demandado, después de entregarle la citación, no se presentase el día de la comparecencia indicado en ella, el demandante podrá proceder en rebeldía.

XI.– 1797, 13 de febrero.

El Tribunal ordena que el Secretario del tribunal al que se dirija el auto de casación puede devolverlo enviando una copia autenticada de los autos y las actuaciones de la causa, con su firma y el sello del tribunal.

XII.– 1797, 7 de agosto.

El Tribunal ordena que el Secretario no permitirá que se saque de esta oficina ningún documento del Tribunal sin el consentimiento del Tribunal, si no, él será responsable de dicho documento.

XIII.– 1800, 5 de agosto.

En el caso de *Course v. Stead's Executors*.

Se ordena que el recurrente en casación pueda probar a la satisfacción de este tribunal que el objeto en disputa excede la cantidad o valor de 2.000 dólares sin costas; que esto se presente por *affidavit* en _____ días a la parte contraria, o a su abogado, en Georgia. La regla sobre los *affidavit* será mutua.

XIV.– 1801, 12 de agosto.

Se ordena que haciendo el correcto juramento se pueda admitir a los procuradores como abogados de este Tribunal.

XV.– 1801, 9 de diciembre.

Se ordena, que en todas las causas en las que el demandado en casación no se persone, el demandante pueda continuar en rebeldía.

XVI.– 1803, sesión de febrero.

Se ordena que cuando los autos de casación se emitan a menos de 30 días antes de que se reúna el Tribunal, el demandado en casación podrá a su elección personarse y continuar el juicio o, si no, la causa se suspenderá.

XVII.– 1803, sesión de febrero.

En todos los casos en los que un auto de casación retrase el fallo del tribunal de circuito, y se descubra que se planteó simplemente para retrasar [el fallo], se concederán daños compensatorios en la proporción del 10% anual sobre la cantidad concedida en el fallo.

XVIII.– 1803, sesión de febrero.

En los casos en los que exista una controversia real, los daños compensatorios serán sólo el 6% anual. En ambos casos los intereses se calcularán como parte de los daños.

Estas reglas no siempre coinciden en los distintos *Reports*. Por ejemplo, Dallas inicia las reglas del 1790 con la definición del sello del Tribunal, regla que no incluye Cranch:

Por el Tribunal – 1. Se ordena, que el sello del Tribunal sea el escudo de los Estados Unidos grabado en una pieza de acero del tamaño de un dólar, con estas palabras al rededor: "El sello del Tribunal Supremo de los Estados Unidos"; y que los sellos de los tribunales de circuito sean el escudo de los Estados Unidos grabados en piezas circulares de plata del tamaño de medio dólar, con estas palabras al rededor, a saber, en la parte superior "El sello del tribunal de circuito" y en la parte inferior el nombre del circuito al que corresponda¹⁶⁴.

Con la sesión de agosto de 1796, el *reporter* Dallas incluyó una regla sobre las demandas contra los estados que cuando Cranch hizo su recopilación –en 1803– ya no tenía vigencia al haberse ratificado anteriormente la Enmienda XI, que eliminaba la capacidad de los ciudadanos de demandar a otro estado, por lo que este *reporter* no la incluyó:

Se ordena que cuando se emita una citación en *common law* o en equidad contra un estado, ésta se entregará al gobernador o al magistrado-jefe del ejecutivo y al fiscal general de ese estado¹⁶⁵.

En el resto de los casos sólo hay alguna pequeña diferencia en la redacción.

Actualmente el Tribunal ha definido 48 reglas divididas en 9 grupos o apartados, a saber:

Parte I. El Tribunal

Regla 1. El Secretario

Regla 2. La biblioteca

Regla 3. Periodo

Regla 4. Sesiones y quórum

¹⁶⁴ Dallas, vol. II, 1906, p. 399.

¹⁶⁵ Dallas, vol. III, 1905, p. 335.

- Parte II. Abogados y procuradores
 - Regla 5. Admisión al colegio
 - Regla 6. Alegaciones *Pro Hac Vice* [sólo esta vez]
 - Regla 7. Prohibición contra el ejercicio
 - Regla 8. Expulsión y acción disciplinaria
 - Regla 9. Actuación como abogado
- Parte III. Jurisdicción como *Writ of Certiorari* [auto de avocación]
 - Regla 10. Observaciones que gobiernan la revisión por *Certiorari*
 - Regla 11. *Certiorari* de un tribunal de apelación de los EE.UU. antes del fallo
 - Regla 12. Revisión por *Certiorari*: como solicitarla; partes
 - Regla 13. Revisión por *Certiorari*: momento de solicitud
 - Regla 14. Contenido de la solicitud de un *Writ of Certiorari*
 - Regla 15. Escritos de oposición; escritos de contestación; escritos de ampliación.
 - Regla 16. Resolución de la solicitud de un *Writ of Certiorari*
- Parte IV. Otra Jurisdicción
 - Regla 17. Procedimiento en una acción en primera instancia
 - Regla 18. Apelación desde un tribunal de distrito de los EE.UU.
 - Regla 19. Procedimiento en una cuestión certificada
 - Regla 20. Procedimiento para pedir un auto extraordinario
- Parte V. Recursos y Solicitudes
 - Regla 21. Recursos al Tribunal
 - Regla 22. Solicitudes a específicos *Justices*
 - Regla 23. Suspensiones
- Parte VI. Escritos sobre el fondo y Alegaciones orales
 - Regla 24. Escritos sobre el fondo: generalidades
 - Regla 25. Escritos sobre el fondo: Número de copias y momento de presentación
 - Regla 26. Apéndice conjunto
 - Regla 27. Calendario
 - Regla 28. Alegaciones orales
- Parte VII. Ejercicio y Procedimiento
 - Regla 29. Archivo y entrega de documentos; notificaciones especiales; declaración de corporaciones
 - Regla 30. Cálculo y extensión de los plazos
 - Regla 31. Traducciones
 - Regla 32. Formularios, Diagramas, Pruebas y Custodia
 - Regla 33. Preparación del documento: formato de folleto, tamaño de la página
 - Regla 34. Preparación del documento: requisitos generales
 - Regla 35. Fallecimiento, Sustitución, Restablecimiento; Oficiales públicos
 - Regla 36. Custodia de prisioneros en procedimientos de Habeas Corpus
 - Regla 37. Escritos para un *Amicus Curiae*
 - Regla 38. Aranceles

Regla 39. Procedimientos *In Forma Pauperis* [por pobreza]

Regla 40. Soldados licenciados, marinos y casos militares

Parte VIII. Resolución de los Casos

Regla 41. Resoluciones del Tribunal

Regla 42. Intereses y Daños

Regla 43. Costas

Regla 44. Revisiones

Regla 45. Procesos; Mandamientos

Regla 46. Desestimación de Casos

Parte IX. Definiciones y Fecha de entrada en vigor

Regla 47. Referencias a "Tribunal estatal" y "Leyes estatal"

Regla 46. Fecha de entrada en vigor de las Reglas

Como se puede ver, muchas de las reglas originales se han eliminado y el conjunto se ha estructurado mejor o más bien del todo, pues antes no lo estaba sino que el Tribunal dictaba las reglas según se detectaba su necesidad. No sólo ha mejorado la estructura sino todo el conjunto tiene ahora coherencia y su fin es indicar a los abogados y procuradores cómo espera el Tribunal se proceda en los casos planteados.

Tradiciones y Costumbres

Determinados actos y prácticas del Tribunal Supremo no son el resultado de la legislación del Congreso ni de las reglas del Tribunal sino únicamente el fruto de la costumbre¹⁶⁶.

Es tradición que los *justices* se sienten en el estrado por orden de antigüedad, el *Chief Justice* en el centro, el *Associate Justice* más antiguo (no el más anciano) a su derecha, el siguiente *Justice* más antiguo a la izquierda, el siguiente a la derecha, y así de forma alternativa. Los *justices* exponen sus opiniones y votan empezando por el *justice* más reciente y concluyendo con el *Chief Justice*. El *justice* más reciente es quien prepara el café para todos los demás hasta que uno nuevo lo sustituya.

Por razones obvias, los *justices* se habían llamado de siempre *Mr. Justice*; pero desde que en 1981 el Presidente Reagan nombró a Sandra Day

¹⁶⁶ Fuente Supreme Court of the United States, en la web <<http://www.supremecourt.gov/about/traditions.aspx>> [verificado 16-abr-2012].

O'Connor la primera mujer que ocupó el estrado del Tribunal, los *justices* pasaron entonces a ser denominados simplemente *Justice*.

Desde 1800, los *Justices* utilizan togas negras en el Tribunal. Antes de esa fecha es posible ver en los retratos a los *Justices* vestidos con togas de color púrpura y negro, como en los casos de John Jay, William Cushing, William Paterson o Alfred Moore. Hasta los años 70 del siglo xx, los abogados utilizaban chaqué para presentarse ante el Tribunal, pero desde entonces lo hacen simplemente con un traje oscuro, excepto los procuradores del estado que siguen utilizando chaqués.

Todos los días se colocan plumas de ganso (para escribir) en los escritorios de los abogados que van a participar en esa audiencia.

Desde 1955 se graban en audio las audiencias, pero no se permiten ni vídeo ni fotografías. Las reuniones de los *justices* para decidir las resoluciones son totalmente secretas, participando en ellas únicamente los *justices*.

Los *justices* se denominan a sí mismos *brotherhood* [hermandad] y unos a otros *brother*; antes de reunirse para debatir las resoluciones, los *justices* se dan la mano entre todos ellos.

El Tribunal divide su tiempo en *sittings* [audiencias], en las que oyen alegaciones y emiten resoluciones, y *recesses* [recesos], en los que discuten y desarrollan las resoluciones y se ocupan de otras tareas del Tribunal. Normalmente dedican a las audiencias tres días a la semana durante dos semanas y luego dos semanas de recesos.

Las audiencias del Tribunal empiezan siempre con toda puntualidad a las 10 de la mañana y se suspenden a las 3 de la tarde, con una interrupción de 12 a 1 para comer. Cada parte tiene 30 minutos para que sus abogados presenten sus alegaciones. Durante ese tiempo los *justices* pueden interrumpir con sus preguntas las exposiciones de los abogados. Si lo considera necesario, el Tribunal puede conceder más tiempo a alguna parte o permitir que un *Amicus curiae* [alguien que tiene un interés especial sobre el objeto de la causa y el Tribunal lo reconoce como tal] exponga sus alegaciones.

1. El *Tribunal Jay* – 19 de octubre, 1789, a 29 de junio, 1795¹⁶⁷

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos se inauguró por primera vez el 2 de febrero de 1790. John Jay fue su *Chief Justice*, iniciándose así el *Tribunal Jay* que operó hasta el 29 de junio de 1795, fecha en que dimitió Jay para convertirse en gobernador del Estado de New York, cargo que en la política de aquellas fechas se consideraba mucho más relevante que el de magistrado del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, ni siquiera el de su *Chief Justice*. Durante las once sesiones que se celebraron en ese periodo tan sólo se registraron quince casos¹⁶⁸ en el *docket* [agenda] del Tribunal.

El Congreso había aprobado el 24 de septiembre de 1789 la ley *An act to establish the judicial courts of the United States*. El Presidente George Washington nombró inmediatamente a los primeros *justices* y a partir del 26 el Senado confirmó los nombramientos de John Jay, como *Chief Justice*, y de John Rutledge, James Wilson, William Cushing, Robert Hanson Harrison y John Blair como *Associate Justices*¹⁶⁹.

Durante el *Tribunal Jay* hubo dos cambios de *justices*: el 5 de agosto de 1791 Thomas Johnson pasó a ocupar el escaño de John Rutledge al que éste había renunciado el 4 de marzo de 1791 para aceptar el cargo de *Chief Justice* del *Court of Common Pleas and Sessions* [tribunal de la jurisdicción civil y penal] de South Carolina, y el 4 de marzo de 1793 William Paterson tomó el puesto de Thomas Johnson al que éste, alegando las fatigas que le causaban los viajes como juez de circuito, había renunciado el 16 de enero de 1793.

¹⁶⁷ Fecha de jura del cargo a fecha de baja en el cargo. Fuente: Supreme Court of the United States, web: <<http://www.supremecourt.gov/about/members.aspx>> [verificado 24-abr-2012].

¹⁶⁸ Estos casos fueron: *West v. Barnes*, 2 U.S. 401 (1791); *Vanstophorst v. Maryland*, 2 U.S. 401 (1791); *Oswald v. New York*, 2 U.S. 401 (1791); *Oswald v. New York*, 2 U.S. 402 (1791); *Georgia v. Brailsford*, 2 U.S. 402 (1792); *Hayburn's Case*, 2 U.S. 409 (1792); *Oswald v. New York*, 2 U.S. 415 (1793); *Georgia v. Brailsford*, 2 U.S. 415 (1793); *Chisholm v. Georgia*, 2 U.S. 419 (1793); *The State of Georgia v. Brailsford, et al.*, 3 U.S. 1 (1794); *Glass v. Sloop Betsey*, 3 U.S. 6 (1794); *Bingham v. Cabot*, 3 U.S. 19 (1795); *United States v. Lawrence*, 3 U.S. 42 (1795); *Penhallow v. Doane's Administrators*, 3 U.S. 54 (1795); *United States v. Hamilton*, 3 U.S. 17 (1795); *The United States v. Richard Peters, District Judge*, 3 U.S. 121 (1795).

¹⁶⁹ Carson 1891, p. 138.

1.1 Las tres primeras Sesiones del *Tribunal Jay*

Durante sus tres primeras sesiones el Tribunal no resolvió ningún caso¹⁷⁰. El primer día que el Tribunal abrió sus puertas al público no pudo celebrarse ninguna vista pues no había suficientes magistrados presentes para alcanzar el quórum exigido¹⁷¹. El 1 de febrero de 1790, cuando el Tribunal iba a celebrar su primera audiencia pública, sólo su *Chief Justice* y los *Associate Justices* William Cushing y James Wilson estaban presentes. Tuvieron que esperar hasta el día siguiente para que se uniese a ellos *Justice* John Blair y se pudiese inaugurar la primera sesión del Tribunal¹⁷².

En el segundo volumen de los *Reports* del *reporter* Alexander J. Dallas¹⁷³ queda manifiesto que la principal actividad del Tribunal en esos primeros años fue únicamente la lectura de los diversos nombramientos relacionados con el Tribunal y la aprobación de sus *Rules* [reglas o normas] de procedimiento. Este *Report* recoge que, en la primera sesión del Tribunal –la de febrero de 1790– sus *Justices* eran: John Jay, que había sido nombrado *Chief Justice* mediante una comisión fechada el 26 de septiembre, y los *Associate Justices* William Cushing, nombrado el 27 de septiembre, James Wilson, nombrado el 29 de septiembre, y John Blair, nombrado el 30 de septiembre (todas las fechas de 1789).

Dallas no recoge el nombramiento de John Rutledge a pesar de que éste había sido nombrado, con los anteriores *justices*, el 26 de septiembre. Todo indica que Rutledge nunca llegó a asistir personalmente a las sesiones del Tribunal, por lo que no aportó al Tribunal la comisión de su nombramiento y por tanto no se leyó. Dallas, quien a su vez era uno de los abogados autorizados a ejercer en el Tribunal, se limita simplemente a informar de la actividad que tenía lugar en el Tribunal, incluida la presencia de los *justices*. Antes de que

¹⁷⁰ Irons, p. 90.

¹⁷¹ Irons, p. 85.

¹⁷² Carson 1891, p. 150 y Carson 1901, p. 150. Tomándolo de las publicaciones periódicas de la época, Carson recoge cómo la audiencia tuvo lugar en una sala del Royal Exchange Building cedida para la ceremonia; el secretario del Tribunal fue John McKesson. A la inauguración asistieron el primer Fiscal General de los Estados Unidos, Edmund Randolph, y el Marshal federal, los magistrados del Tribunal Supremo del Estado de New York, así como el alcalde y el sheriff de la ciudad de New York, y muchos letrados ejercientes en la ciudad.

¹⁷³ Dallas vol. II, 1906, pp. 399 y ss.

Rutledge renunciara en marzo de 1791, el Tribunal no había dictado ninguna resolución¹⁷⁴.

De la segunda sesión del Tribunal –de agosto de 1790– Dallas sólo recoge que se leyó el documento de nombramiento del *Associate Justice* James Iredell, fechado el 10 de febrero de 1790, dándolo por bueno¹⁷⁵; y en la tercera sesión del Tribunal –de febrero de 1791– Dallas indica que todo lo que se hizo en ella fue admitir un cierto número de abogados y procuradores a ejercer ante el Tribunal, tomándoles el juramento establecido en la primera sesión¹⁷⁶. Durante esta tercera sesión el *Associate Justice* John Rutledge, como se ha dicho, renunció a su escaño sin haber tenido oportunidad de participar en un solo caso.

1.2 Las primeras decisiones del Tribunal

Por fin en la cuarta sesión –la de agosto de 1791– el Tribunal recibió los primeros casos para su resolución, si bien todos ellos se referían a materias exclusivamente procedimentales¹⁷⁷.

El primer caso planteado¹⁷⁸ ante el Tribunal Supremo fue *Vanstophorst et al. v. State of Maryland*¹⁷⁹, pero las partes se reconciliaron antes de que los *Justices* dictasen una resolución.

Vanstophorst et al. v. State of Maryland, 2 U.S. 401 (1791)

Por el Tribunal: No concederemos la [petición de crear una] comisión [para interrogar testigos en Holanda] hasta que se nombren los comisionados.

Hecho lo dicho, se concedió la petición.

¹⁷⁴ El primer caso tratado por el Tribunal fue *West v. Barnes* que se argumentó el 2 de agosto de 1791.

¹⁷⁵ Dallas, vol. II, 1906, p. 400.

¹⁷⁶ Dallas, vol. II, 1906, p. 400.

¹⁷⁷ Dallas, vol. II, 1906, p. 401.

¹⁷⁸ El primer recurso de apelación presentado ante el Tribunal Supremo fue *Collet v. Collet*, 2 U.S. 294 (1791), pero las partes se avinieron antes de la vista por lo que no se llegó a considerarlo como un caso del Tribunal.

¹⁷⁹ Este caso aparece en el *Report* a continuación del caso *West v. Barnes*.

El primer caso realmente resuelto por el Tribunal Supremo fue *West, Plaintiff in error, v. Barnes et al.* Este caso pudo haber tenido una significativa importancia constitucional, pues en él el Tribunal hubiera tenido que decidir sobre la inconstitucionalidad de una ley de Rhode Island que, en contra de lo ordenado en la Sección 10 del Artículo 1 de la Constitución¹⁸⁰ establecía la legalidad de los pagos hechos con papel moneda, y por tanto hubiera tenido que aplicar por primera vez la doctrina del *judicial review* [control de constitucionalidad]. Sin embargo el Tribunal decidió acudir a razones simplemente procesales para resolver en contra del apelante –alegando que éste no había presentado el recurso de apelación en la sede del Tribunal Supremo, entonces en Philadelphia, a muchos cientos de kilómetros de su residencia en Rhode Island, sino que lo había hecho en el tribunal federal de distrito de ese estado– y evitó así el problema constitucional.

West, Plaintiff in error, v. Barnes et al., 2 U.S. 401 (1791)

La opinión unánime del Tribunal fue que los *writs of error* [autos de casación] para elevar las causas a este Tribunal desde los tribunales inferiores sólo los puede emitir normalmente la oficina del Secretario judicial de este Tribunal.

Petición [de que se admita el auto de Rhode Island] denegada.

Después de llevar un año y medio de operación, el Tribunal Supremo había resuelto un único caso, pasando de puntillas sobre la cuestión de fondo, que podía ser una clara violación constitucional por parte de uno de los estados de la Unión.

1.3 Las Sesiones –baldías– de 1792

En la quinta sesión –de febrero de 1792– el Tribunal recibió el caso *Oswald, administrator, v. State of New York*¹⁸¹, pero los demandantes lo retiraron antes de que el Tribunal tuviese oportunidad decidirlo¹⁸².

¹⁸⁰ US Const., art. 1, sec. 10, párr. 1: "Ningún estado [...] emitirá títulos de crédito; ni establecerá como medio de pago de deudas nada que no sea moneda de oro y plata".

¹⁸¹ 2 U.S. 401 (1792).

En la sexta sesión del Tribunal –de agosto de 1792– se leyó en primer lugar el nombramiento del *Associate Justice* Thomas Johnson¹⁸³, hecho el 7 de noviembre de 1791, que sustituía a John Rutledge quien, como se ha indicado, había renunciado a la magistratura el 4 de marzo de 1791¹⁸⁴.

En esta sesión el Tribunal consideró sólo tres casos. *Oswald, administrator, v. State of New York*¹⁸⁵, que había sido retirado en la sesión anterior, se restituía de nuevo ante el Tribunal. *State of Georgia v. Brailsford et al.*¹⁸⁶, fue la primera resolución propiamente dicha del Tribunal y se dictó *seriatim*¹⁸⁷. El Tribunal simplemente concedía un interdicto, no teniendo, pues, ninguna relevancia constitucional. El denominado *Hayburn's Case*¹⁸⁸ hubiera sido un caso de gran relevancia constitucional, pues trataba sobre la separación de poderes y la limitación impuesta al Tribunal, por el mandato constitucional recogido en el Artículo III¹⁸⁹, a actuar únicamente sobre "*cases and controversies*", no pudiendo por tanto hacer recomendaciones sobre casos hipotéticos o sobre la política del gobierno; pero las partes retiraron el caso antes de que el Tribunal tuviese oportunidad de resolverlo.

En 1792 el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley –la *Invalid Pensions Act* [ley de las pensiones de los inválidos de guerra]– para prestar a los mutilados de la guerra de la independencia norteamericana determinadas ayudas y subsidios. La ley indicaba que los posibles beneficiarios tenían que solicitar la pensión a los tribunales de circuito de los Estados Unidos, cuyos jueces debía evaluar cada solicitud. Estas evaluaciones judiciales tenían que ser revisadas después por el Secretario de la Guerra, quien, a su vez, informaba al Congreso sobre si la pensión debía o no concederse.

¹⁸² Dallas, vol. II, 1906, p. 402.

¹⁸³ Dallas, vol. II, 1906, p. 402.

¹⁸⁴ Una cosa con otra, pues, el Tribunal estuvo formado por tan sólo cinco *Justices* durante más de un año, desde marzo de 1791 a agosto de 1792.

¹⁸⁵ 2 U.S. 402 (1792).

¹⁸⁶ 2 U.S. 402 (1792).

¹⁸⁷ Es decir, "en serie". Los *Justices*, uno tras otro y en orden inverso de precedencia, es decir, del más reciente al más antiguo, finalizando con el *Chief Justice*, dictaban cada uno su resolución.

¹⁸⁸ 2 U.S. 409 (1792).

¹⁸⁹ US Const., art. III, sec. 2, párr. 1: "The judicial Power shall extend to all Cases [... and] Controversies [...]".

El inválido William Hayburn presentó su solicitud en el tribunal de circuito del Distrito de Pennsylvania, pero sus jueces se negaron a aceptarla y junto con los jueces de otros dos tribunales de circuito enviaron una carta al Presidente George Washington explicando en ella la razón de su negativa, pues consideraban que la ley era inconstitucional, pues al someter las decisiones de los jueces a una posterior revisión por el poder ejecutivo se violaba el principio de separación de poderes.

El Fiscal General de los Estados Unidos, actuando en nombre de William Hayburn, solicitó al Tribunal Supremo que emitiese un mandamiento que obligase a los tribunales de circuito a cumplir la ley y aceptar las solicitudes; pero antes de que el Tribunal tuviese oportunidad de revisar el caso, el Congreso aprobó en 1793 otra ley que dispensaba a los tribunales de circuito de dicha tarea no jurisdiccional, por lo que el Supremo no llegó a pronunciarse sobre el caso al haber éste quedado *moot*¹⁹⁰.

Además de la violación de la separación de poderes por la intromisión por parte de otro poder del estado en las decisiones del poder judicial, se planteaba en este caso el problema de la actuación extra-jurisdiccional de los tribunales, pues éstos, por mandato constitucional, sólo podían actuar en *cases and controversies*, situación que, en este caso, no se daba¹⁹¹.

Hayburn's Case, 2 U.S. 409 (1792)

El Tribunal manifestó que dejaban en suspenso hasta la siguiente sesión la solicitud [de emitir un mandamiento]; pero nunca se llegó a dictar una resolución pues durante una sesión intermedia el legislador proporcionó a los pensionistas una solución distinta.

Después de tres años desde su instauración, el Tribunal Supremo había operado la mayor parte del tiempo con sólo cinco de sus seis *Justices* y sólo había resuelto dos casos, ninguno de ellos de relevancia constitucional. Al final de esta

¹⁹⁰ Irrelevante jurisdiccionalmente. La cláusula constitucional de "*cases or controversies*" (US Const., art. III, sec. 2, párr. 1.) exige que debe haber una causa real y en vigor –no hipotética ni pasada– para que los tribunales federales, incluido el Tribunal Supremo, puedan actuar.

¹⁹¹ Los detalles y alcance de la doctrina de los *cases and controversies* no quedarían definitivamente establecidos hasta ya entrado el siglo xx, en *Muskrat v. United States*, 219 U.S. 346 (1911).

sexta sesión, el *Associate Justice* Thomas Johnson renunció a su escaño el 16 de enero de 1793, alegando estar mal de salud, quedando de nuevo el Tribunal constituido por cinco *Justices*.

1.4 La 1ª resolución constitucional y la Undécima Enmienda: *Chisholm v. Georgia*

En la séptima sesión –de febrero de 1793– el Tribunal prorrogó, una vez más, el caso *Oswald v. New York*¹⁹² hasta el primer día de la siguiente sesión y mantuvo un interdicto, también hasta la siguiente sesión, en el caso de *Georgia v. Brailsford*¹⁹³. Pero también se resolvió el primer caso de relevancia constitucional: *Chisholm v. Georgia*¹⁹⁴.

En este caso el Tribunal declaró que, en aplicación literal del Artículo III de la Constitución, un ciudadano podía demandar en los tribunales federales a otro estado que no fuera el suyo, y que dichos tribunales podían pronunciarse incluso si no se personaba el estado demandado.

En 1792, Alexander Chisholm, un ciudadano de South Carolina, actuando como albacea de Robert Farquhar demandó en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos al Estado de Georgia porque éste no había pagado unos bienes que Farquhar le había suministrado durante la guerra de la independencia¹⁹⁵. Georgia reconoció la existencia de la deuda, pero se negó a personarse ante el Tribunal Supremo federal alegando que, como "estado soberano" que era, dicho tribunal no tenía jurisdicción sobre él y sólo podía ser demandado con su consentimiento.

La resolución del Tribunal Supremo fue a favor del demandante por 4 votos a 1, basándose en que la Sección 2 del Artículo III de la Constitución concedía que "el Poder Judicial tenía jurisdicción sobre los pleitos entre un estado y los ciudadanos de otro estado", por lo que todos los tribunales federales podían entender sobre cualquier pleito entre un estado y los ciudadanos de cualquier otro estado, abrogando así cualquier inmunidad que los estados pudieran entender que tenían en razón de su soberanía. (*Justice* Iredell fue

¹⁹² 2 U.S. 415 (1793).

¹⁹³ 2 U.S. 415 (1793).

¹⁹⁴ 2 U.S. 419 (1793).

¹⁹⁵ Currie 1985, p. 14 nota 60.

quien votó en contra y la silla de Thomas Johnson estaba vacía por haber renunciado a la magistratura durante la sesión anterior y no haberse confirmado su sustituto.)

Chisholm, executor, v. Georgia, 2 U.S. 419 (1793)

El Tribunal deliberó sobre el caso desde el 5 al 18 de febrero, día en que emitió las siguientes resoluciones *seriatim*¹⁹⁶.

*Justice Iredell*¹⁹⁷.

[...] ¹⁹⁸ Creo que cada una de las palabras de la Constitución puede tener plena vigencia sin requerir esta implicación [(la necesidad de una ley adicional para su ejecución)], pues sólo palabras expresas [de ese requisito] o una consecuencia insuperable (que ninguna de las dos se da en este caso) autorizaría la eliminación de una potestad tan elevada¹⁹⁹.

*Justice Blair*²⁰⁰.

[...] La Constitución de los Estados Unidos es la única fuente de la que extraeré [mi conclusión]; la única autoridad a la que apelaré. Cualquiera que sea su auténtico lenguaje, es obligatorio para todos los miembros de la Unión, pues ningún estado podía haber llegado a ser uno de esos miembros a no ser porque el pueblo de ese estado la había adoptado. ¿Qué es entonces lo que encontramos en ella respecto a la sumisión de los estados a la autoridad judicial de los Estados Unidos? Eso se aplica, entre otras cosas, a las controversias entre un estado y los ciudadanos de otro estado.

*Justice Wilson*²⁰¹.

[...] ²⁰² "El poder judicial de los Estados Unidos se extiende a las controversias entre un estado y los ciudadanos de otro estado". [...] ¿Podría este riguroso e idóneo lenguaje describir con más precisa exactitud la causa ahora pendiente ante este Tribunal?

*Justice Cushing*²⁰³.

¹⁹⁶ 2 U.S. 419, 429.

¹⁹⁷ 2 U.S. 419, 429-450.

¹⁹⁸ Después de múltiples referencias al derecho inglés, Iredell dicta su conclusión.

¹⁹⁹ Con un lenguaje extremadamente barroco y rebuscado, *Justice Iredell* pretende decir que las palabras de la Constitución son lo suficientemente claras, y de por sí ejecutables, como para no requerir de ninguna ley del Congreso para su desarrollo.

²⁰⁰ 2 U.S. 419, 450-453.

²⁰¹ 2 U.S. 419, 453-466.

²⁰² Wilson dictó su resolución también después de analizar los principios generales de la de jurisprudencia.

La cuestión más principal e importante de este caso es si, conforme a la Constitución federal, un estado puede ser demandado por un individuo, ciudadano de otro estado. [...] De nuevo, ¿qué debemos hacer con la última cláusula de la sección de los poderes judiciales, a saber, "Controversias entre un estado o sus ciudadanos, y los estados extranjeros o sus ciudadanos"? Una vez más esta cláusula, que tiene una forma de lenguaje semejante a las otras dos cláusulas a que he hecho referencia, hace que los estados deban ser demandables o estar expuestos a ser los demandados. Porque si el poder judicial [federal] se extiende a una controversia entre uno de los Estados Unidos y un estado extranjero, como dice la cláusula, uno de ellos debe ser el demandado. Y entonces, ¿qué pasa con la soberanía de los estados por lo que respecta a las demandas? Pero aunque las palabras parezcan afectar recíprocamente al estado de aquí y a un estado extranjero, y les coloca en lo posible en igualdad de condiciones, con todo y eso podemos decir cándidamente que el estado de aquí puede demandar pero no puede ser demandado; pero el estado extranjero puede ser demandado pero no puede demandar. Podemos afectar las soberanías extranjeras, pero no las nuestras. Pero me imagino que el significado de esto, así como el de las palabras de la Constitución, demuestra que el poder federal judicial se extiende a una demanda planteada por un estado extranjero contra cualquier estado de los Estados Unidos.

*Chief Justice Jay*²⁰⁴.

[...] Antes de la fecha de entrada en vigor de la Constitución, el pueblo no tenía un tribunal nacional al que acudir a pedir justicia; la distribución de la justicia quedaba confinada a las judicaturas de los estados en cuya creación y organización el pueblo de los otros estados no tenían participación y sobre las que no tenían el menor control. No había entonces un tribunal general de jurisdicción de apelación, en el que se pudieran revisar y corregir los errores de los tribunales estatales que afectasen bien a la nación en general o a los ciudadanos de otro estado. Cada estado estaba obligado a aceptar la justicia que otro estado le quisiera conceder a él o a sus ciudadanos, incluso en los casos en los que consideraciones estatales no fueran favorables en la menor medida. Existía el peligro de que con el tiempo surgieran animosidades, y como en la historia de los estados independientes era frecuente la transición de animosidades a hostilidades, se hizo aconsejable, por razones de justicia y política, crear un tribunal común para resolver las controversias.

[...] Por mi parte estoy convencido de que el sentido en que yo entiendo y he explicado las palabras "controversias entre los estados y los ciudadanos de los otros estados" es el auténtico sentido. Me parece sensato extender el poder judicial de los Estados Unidos a esas controversias porque es honesto y porque es útil. Es honesto porque hace justicia sin considerar quiénes son las personas y porque garantiza tanto a

²⁰³ 2 U.S. 419, 466-469.

²⁰⁴ 2 U.S. 419, 469-480.

los ciudadanos particulares como a los estados sus derechos respectivos, y porque lleva a cabo la promesa de una igual justicia y protección que todo gobierno libre hace a todo ciudadano libre.

[...] Por las razones anteriores, es claramente mi opinión que un estado puede ser demandado por los ciudadanos de otro estado, [...] pero que dichas demandas no se deben extender a todas las demandas y a toda clase de acciones.

A primera vista la lectura de la Constitución no dejaba opción a otra resolución: "El Poder Judicial tendrá jurisdicción sobre los pleitos entre un estado y los ciudadanos de otro estado". La sección 13 de la *Federal Judiciary Act* de 1789 así lo desarrollaba: "El Tribunal Supremo [...] tendrá jurisdicción en primera instancia, pero sin exclusividad, en todas las controversias de naturaleza civil entre un estado y los ciudadanos de otros estados"²⁰⁵. Nada en ninguno de estos textos parece imponer alguna forma de limitación a la jurisdicción del Tribunal sobre los estados en controversias con los ciudadanos de otros estados, ni como demandantes ni como demandados.

Pero esa interpretación no siempre había sido así antes de *Chisholm v. Georgia*. En los debates que tuvieron lugar durante la ratificación de la Constitución ya se habían manifestado discrepancias con esta interpretación. En 1788, en la Convención de Virginia para la ratificación de la Constitución, James Madison alegaba que "se han manifestado muchas objeciones contra la jurisdicción [federal] sobre controversias entre un estado y los ciudadanos de otro estado, y a lo mejor sin razón. Los individuos no tienen potestad para llevar ante los tribunales a ningún estado. El único uso que [esa jurisdicción] puede tener es que si un estado decidiera plantear un pleito contra un ciudadano, lo debiera plantear en un tribunal federal"²⁰⁶. En la misma Convención, el futuro *Chief Justice* John Marshall manifestó que "con respecto a las disputas entre un estado y los ciudadanos de otro estado, se ha criticado a la jurisdicción [federal] con una vehemencia inusual. Espero que ningún caballero piense que se puede llevar a un estado ante el estrado de un tribunal federal. Tal situación no es posible por ahora. [...] No es racional suponer que el poder soberano pueda ser arrastrado ante un tribunal. Lo que se pretende [con la jurisdicción federal] es

²⁰⁵ 1 U.S. Stat. 73, 80.

²⁰⁶ Elliot, vol. III, 1861, p. 533.

permitir a los estados recuperar reclamaciones contra individuos que residan en otros estados. Sostengo que esa interpretación queda garantizada en el texto"²⁰⁷. Alexander Hamilton reconocía en *The Federalist* #81 que "es inherente al carácter soberano el no ser susceptible sin su consentimiento a ser demandado por un individuo; ése es el sentimiento y la práctica general de la humanidad. [...] No se puede pretender que adoptando [la Constitución] los gobiernos estatales se despojarían del privilegio de pagar sus propias deudas a su manera, libres de toda restricción que no provenga de las obligaciones de buena fe.

Pero a pesar de esas opiniones, la *Federal Judiciary Act* se había redactado en 1789 en los términos expresados anteriormente. Después de la resolución *Chisholm v. Georgia* la única solución al problema de la soberanía de los estados era una enmienda a la Constitución que devolviese a los estados la soberanía que les correspondía.

El impacto de esta resolución fue muy negativo para la imagen del Tribunal (a pesar de que lo único que éste había hecho era limitarse a aplicar la letra de la Constitución) pues se le veía como una fuerza del gobierno federal que se entrometía en los poderes e inmunidades de los estados.

La consecuencia inmediata de *Chisholm v. Georgia* fue la aprobación por el Congreso de una propuesta de enmienda a la Constitución que fue ratificada el 7 de febrero de 1795 como la undécima Enmienda. Ésta eliminó de la jurisdicción federal la competencia para resolver casos planteados contra un estado por ciudadanos de otros estados o por estados o ciudadanos extranjeros. Desde entonces los ciudadanos sólo pueden demandar (en los tribunales federales) a los estados con la aquiescencia de éstos o en aquellos casos en los que el Congreso haya revocado dicha inmunidad estatal para, de esa forma, poder garantizar el ejercicio de las potestades reparatoras e indemnizatorias de la Sección 5 de la decimocuarta Enmienda²⁰⁸. Así, en 1972, el Congreso modificó el Título VII de la *Civil Rights Act* de 1964²⁰⁹ –sobre prácticas ilegales de empleo– permitiendo que los ciudadanos demandaran económicamente a los gobiernos estatales si, a la hora de solicitar un empleo estatal, eran discriminados por su raza, color, religión, sexo u origen nacional.

²⁰⁷ Elliot, vol. III, 1861, p. 555.

²⁰⁸ US Const., Enm. XIV, Sec. 5: "El Congreso tendrá potestad para hacer cumplir las disposiciones de este artículo mediante la legislación apropiada".

²⁰⁹ 42 U.S.C. § 2000e, Chapter 21, Subchapter VI.

Posteriormente, ya en el siglo XX, en el caso *Fitzpatrick v. Bitzer*²¹⁰, unos jubilados varones demandaron al Estado de Connecticut por entender que éste discriminaba en su normativa estatal sobre jubilación. En una resolución unánime, el entonces *Associate Justice* William Rehnquist²¹¹ manifestó que la Sec. 5 de la decimocuarta Enmienda permitía al Congreso revocar la inmunidad soberana de los estados porque dicha enmienda se había establecido precisamente para limitar los poderes estatales a fin de hacerles cumplir los derechos civiles²¹² reconocidos en la Constitución y en sus enmiendas a todos los ciudadanos.

Es de notar que la resolución *Chisholm v. Georgia* –favorable como se ha dicho al demandante Chisholm– no llegó a ejecutarse contra el Estado de Georgia porque para cuando llegó la orden de ejecución ya se había ratificado la undécima Enmienda.

1.5 Las últimas sesiones del *Tribunal Jay* – La independencia judicial.

Sin duda la decisión más relevante de las cuatro últimas sesiones del *Tribunal Jay* fue dejar de manifiesto, clara y categóricamente, la independencia de todos los jueces. Ni siquiera los magistrados del Tribunal Supremo tenían "potestad para obligar a un juez a decidir según los dictados de ningún criterio excepto el del suyo propio". En los dos años de estas sesiones sólo se resolvieron –o al menos sólo se recogieron en los *Reports*– seis casos, ninguno de alguna relevancia constitucional al margen del principio general del derecho apuntado. Sí se hicieron, sin embargo, varias insinuaciones a la doctrina del *judicial*

²¹⁰ 427 U.S. 445 (1976).

²¹¹ William Rehnquist fue elevado a *Chief Justice* el 26 de septiembre de 1986.

²¹² La definición de *civil rights* [derechos civiles] es restrictiva comparada al término semejante en la jurisprudencia española, limitándose a los derechos a la libertad personal establecidos por las Enmiendas 13 –"No habrá en los Estados Unidos, ni en ningún lugar bajo su jurisdicción, ni esclavitud ni servidumbre involuntaria, salvo como castigo por un delito del que el acusado haya sido debidamente condenado"– y 14 –"Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sujetas a su jurisdicción son ciudadanos de los Estados Unidos y del estado en que residan. Ningún estado promulgará ni hará cumplir ninguna ley que limite los privilegios o las inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; ni ningún estado privará a nadie de su vida, de su libertad o de su propiedad sin seguir el debido proceso legal; ni denegará a nadie que esté en su jurisdicción una igual protección de las leyes– y otras leyes del Congreso, especialmente en lo que se refiere a grupos minoritarios por su raza, religión, origen", etc.

review que se declararía pocos años más tarde, ya en el *Tribunal Marshall*, si bien ninguno de los *justices* del *Tribunal Jay* tuvo el coraje necesario para atacar ese tema en los pocos casos que se les plantearon.

La octava sesión del Tribunal –de agosto de 1793– se inició con la lectura del nombramiento del *Justice* William Paterson, con fecha de 4 de marzo de 1793, que sustituía al *Justice* Thomas Johnson. El *reporter* Alexander Dallas cuenta que "las nocivas fiebres que se propagaron este año por la ciudad de Philadelphia²¹³ y que resultaron letales a miles de personas, hicieron que la abandonaran un gran número de sus habitantes, suspendiendo también el funcionamiento de los tribunales, por lo que no puedo encontrar ninguna causa importante que fuera resuelta en esta sesión"²¹⁴.

En la novena sesión –de febrero de 1794– el Tribunal concluyó el caso *State of Georgia v. Brailsford et al.*²¹⁵ Este caso, sin importancia constitucional, tiene sin embargo la relevancia histórica de haber sido el último caso del Tribunal Supremo resuelto por un jurado; desde entonces el Tribunal ha operado únicamente como un tribunal profesional, adoptando sus resoluciones por la mayoría de sus *Justices*. En ese caso *Chief Justice* Jay trajo a colación "un buen antiguo aforismo jurisdiccional" que más tarde utilizaría *Chief Justice* Marshall en su resolución del famoso caso *Marbury v. Madison*²¹⁶: "que era la competencia del tribunal decidir las cuestiones relacionadas con la ley"²¹⁷.

El único otro caso recogido por Dallas²¹⁸ en los *reports* de la novena sesión del Tribunal Supremo es el de *Glass et al., appellants, v. The Sloop*

²¹³ Sede entonces del gobierno de los Estados Unidos y, por tanto, del Tribunal Supremo.

²¹⁴ Dallas, vol. II, 1906, p. 479, nota b.

²¹⁵ 3 U.S. 1 (1794). Nótese que a partir de este tercer volumen Dallas incluye en su *Reports* en primer lugar las resoluciones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, en vez de hacerlo al final como en el volumen anterior.

²¹⁶ 5 U.S. 137 (1803).

²¹⁷ Jay decía literalmente: "It may not be amiss, here, gentlemen, to remind you of the good old rule that [...] on questions of law it is the province of the court, to decide", 3 U.S. 1, 4 (1793). Posteriormente Marshall diría: "It is emphatically the province and duty of the judicial department to say what the law is", 5 U.S. 137, 177 (1803).

²¹⁸ Currie (1985, p. 9) indica que el Tribunal no tuvo un *reporter* oficial hasta 1816 y no fue obligatorio archivar las *opinions* de los magistrados hasta 1834. Según Bancroft Davis (131 U.S. XVI) antes de 1800 las *opinions* escritas eran la excepción más que la norma. De hecho las recopilaciones que hacía Dallas, uno de los abogados admitidos a litigar en el Tribunal, eran para su propio uso. En sus *Reports* recogía, por un lado, los casos que podía, pero por otro también elegía lo que decidía divulgar o le convenía hacerlo.

*Betsey et al.*²¹⁹, comúnmente denominado "*The Betsey*". Éste es un caso sobre la extensión de la jurisdicción del almirantazgo. A partir de este caso, el Tribunal Supremo, en lugar de dictar sus resoluciones *seriatim*, pasó a hacerlo en la mayoría de los casos *by the Court* [por el Tribunal], es decir, mediante una única opinión que expresase la opinión de la mayoría del Tribunal (con la excepción de la opinión u opiniones particulares, tanto concurrentes como disidentes, que hubiera en el caso).

La décima sesión del Tribunal –de agosto de 1794– no se celebró porque "no se presentó ningún magistrado"²²⁰. (Dallas no hace ninguna mención de esta sesión en su *Reports* y pasa directamente a la siguiente.)

En su undécima sesión –la de febrero de 1795– el Tribunal estableció dos reglas de procedimiento de cierto interés: que los *gentlemen of the bar* [abogados] tenían que proporcionar al Tribunal un escrito con los *material points* [hechos] del caso, y que todo procedimiento respecto a la libertad condicional de detenidos se tenía que hacer mediante escritos y no verbalmente.

Son cuatro las resoluciones que Dallas recoge en su *Report* de esta undécima sesión: *United States v. Hamilton*²²¹; *Bingham, Plaintiff in error, v. Cabot et al.*²²²; *United States v. Judge Lawrence*²²³; y *Penhallow et al. v. Doane's administrators*²²⁴. Dos de ellas –*Bingham* y *Penhallow*– estaban relacionadas con la jurisdicción del almirantazgo. En *Penhallow* el Tribunal volvía a hacer un amago a la doctrina del *judicial review*; *Justice Blair* decía en su resolución que "creía que aquellas leyes de New Hampshire que limitaran la jurisdicción del Congreso [federal] y fueran contrarias a las legítimas potestades del Congreso, no podían obligar"²²⁵ [a ser cumplidas]. *Justice Paterson*, por su parte, sin dar mayores explicaciones hizo una declaración sobre la soberanía de los estados que hasta muchos años después sería objeto de controversia: "La verdad es que", dijo, "las naciones extranjeras no consideraban ni reconocían a

²¹⁹ 3 U.S. 6 (1794).

²²⁰ Marcus, p. 123, nota 23. Nótese que en abril de 1794 Washington había enviado a John Jay a Londres a negociar un "Tratado de amistad, comercio y navegación" con los británicos.

²²¹ 3 U.S. 17 (1795).

²²² 3 U.S. 19 (1795).

²²³ 3 U.S. 42 (1795).

²²⁴ 3 U.S. 54 (1795).

²²⁵ 3 U.S. 54, 113.

los estados, individualmente, como [estados] soberanos, ni lo hacen ahora; los estados como colectividad, supeditados al Congreso como punto de conexión o cabeza, sí eran reconocidos por las potencias extranjeras como [todo un estado] soberano"²²⁶.

En *United States v. Hamilton*²²⁷, el Tribunal reconoció el derecho a la libertad bajo fianza (aun sin citar el texto constitucional de la octava Enmienda que lo amparaba: "No se exigirán fianzas excesivas"²²⁸).

En *United States v. Judge Lawrence*²²⁹, el Tribunal defendió la independencia de los jueces y manifestó que ni siquiera el Tribunal Supremo podía obligar a un tribunal inferior a dictar resoluciones en un determinado sentido, ni siquiera en base a tratados internacionales que los Estados Unidos hubieran podido firmar con otras naciones.

El capitán de uno de los barcos de un convoy francés desertó y se refugió en la ciudad de New York. El vicecónsul francés requirió por escrito al Juez Lawrence para que, en base a la convención consular en vigor entre Francia y Estados Unidos, emitiera un mandamiento para su captura y entrega a las autoridades francesas. Ante la negativa del juez a emitir tal mandamiento, el Fiscal General de los Estados Unidos apeló al Tribunal Supremo para que éste obligase a Lawrence a hacerlo.

United States v. Judge Lawrence, 3 U.S. 42 (1795)

Por el Tribunal: Somos sincera y unánimemente de la opinión de que no se debe emitir un auto de *mandamus*. Está claro que el juez de distrito estaba actuando en su capacidad judicial cuando decidió que las pruebas no eran suficientes para autorizarle a emitir un auto para detener al capitán Barre; y (aunque este Tribunal pueda tener una opinión diferente) no tenemos potestad para obligar a un juez a decidir según los dictados de ningún otro criterio excepto el suyo propio. Es innecesario, sin embargo, declarar o llegar en este momento a una opinión definitiva sobre la cuestión de la que tanto se ha argumentado sobre la prueba exigida por el artículo 9 de la convención consular.

²²⁶ 3 U.S. 54, 81.

²²⁷ 3 U.S. 17 (1795).

²²⁸ US Const. Enm. VIII.

²²⁹ 3 U.S. 42 (1795).

Se rechaza el fallo.²³⁰.

En una resolución "*by the Court*" el Tribunal había decidido por unanimidad no obligar al juez a emitir el mandamiento de captura, alegando la independencia de los jueces a la hora de dictar sus resoluciones.

1.6 El *Tribunal Jay* – Conclusión

El 29 de junio de 1795, John Jay dejaba el escaño de *Chief Justice* para tomar el cargo de gobernador de New York, cargo al que había sido elegido mientras negociaba en Londres un "Tratado de amistad, comercio y navegación" con los británicos. Dos días después el Presidente George Washington, haciendo uso de sus prerrogativas constitucionales²³¹, nombraba a John Rutledge para que ocupara interinamente el cargo de *Chief Justice*.

En sus cinco años y medio de operación, el *Tribunal Jay* sólo había decidido, en realidad, seis casos, y de ellos sólo uno, *Chisholm v. Georgia*, de cierta relevancia que, a su vez, había causado más conmoción que resuelto ninguna controversia. El precedente establecido por el Tribunal duró lo que los estados tardaron en modificar la Constitución y ni siquiera el propio fallo de *Chisholm* llegó a ejecutarse.

Pero sin duda fue éste un periodo de formación muy significativo y en el que el Tribunal establecieron determinadas tradiciones de interpretación. Ocho *Justices* formaron parte del *Tribunal Jay*: el propio John Jay, obviamente, así como los *Justices* John Rutledge (que fue el primero en renunciar al cargo después de apenas dos años en él pero sin apenas haber tenido presencia física ni jurisdiccional, como se ha dicho), James Wilson, John Blair, Wilson Cushing y James Iredell, como los *justices* designados inicialmente, más Thomas Johnson como sustitución de Rutledge y William Paterson como sustitución del propio Johnson²³².

²³⁰ 3 U.S. 42, 53-54 (1795).

²³¹ US Const. art. II, sec. 2, párr. 3.

²³² Currie 1985, pp. 3-5.

2 El Tribunal Rutledge – 12 de agosto, 1795, a 15 de diciembre, 1795

Alexander Dallas inicia el informe de la duodécima sesión del Tribunal citando la lectura de la comisión fechada el 1 de julio de 1795 por la que se nombraba a John Rutledge "como *Chief Justice* hasta el final de la siguiente sesión del Senado."²³³

Como se ha indicado, *Chief Justice* Jay había renunciado al cargo el 29 de junio de 1795. Haciendo uso de una de las prerrogativas que le confería la propia Constitución, el Presidente George Washington nombró *Chief Justice* a John Rutledge cuando el Senado no estaba en sesión. La tercera cláusula de la Sección 2 del Artículo II de la Constitución establece que "el Presidente tendrá potestad para cubrir todas las vacantes que se produzcan mientras el Senado no esté en sesión, concediendo despachos de nombramiento que expirarán al final de la siguiente sesión". El "final de la siguiente sesión" hubiera sido el 1 de junio, 1796, pues la primera sesión del 4º Congreso fue del 7 de diciembre de 1795 al 1 de junio. Sin embargo Rutledge, por propia decisión, sólo ocupó el cargo desde el 1 julio de 1795 al 15 de diciembre de 1795.

2.1 La décimo segunda sesión del Tribunal

En la duodécima sesión del Tribunal –de agosto de 1795– Dallas recoge sólo dos casos, ambos sobre la jurisdicción del Almirantazgo y sin mayor relevancia constitucional: *United States v. Richard Peters, District Judge*²³⁴, y *Talbot, appellant, v. Jansen, appellee*²³⁵. Es de notar, sin embargo, que este último caso recoge una interesante nota de Frederick C. Brightly (comentarista de la edición de 1905 del volumen III de los *Reports* de Dallas), detallando y desarrollando los principios y conceptos sobre la ciudadanía, su renuncia y el derecho de expatriación que estaban vigentes a principios del siglo XX²³⁶. Aunque *Talbot* no es, de por sí, un caso propiamente de carácter constitucional, el concepto –o los conceptos– de ciudadanía serían tema de debate e interpretación en varios

²³³ Dallas, vol. III, 1905, p. 121.

²³⁴ 3 U.S. 121 (1795).

²³⁵ 3 U.S. 133 (1795).

²³⁶ Dallas, vol. III, 1905, p. 105, nota 1.

casos de ese carácter resueltos por el Tribunal Supremo durante el periodo analizado en este trabajo, por lo que se ha considerado conveniente incluir ahora los comentarios de Brightly.

Talbot, appellant, v. Jansen, appellee, 3 U.S. 133 (1795)

[En la resolución *seriatim* de este caso, algunos de los *Justices* (por ejemplo, Paterson) recogían que para expatriarse –entendido el término como renunciar a la ciudadanía– no era suficiente manifestar tal renuncia, aunque ésta se hiciera conforme a lo establecido estatutariamente, sino que el que renunciara debiera mudarse físicamente fuera del país, hacerlo por razones legítimas y tomar domicilio en una tierra extranjera.

Según el comentarista Frederick C. Brightly, los requisitos del derecho de expatriación no eran pacíficos, pues por un lado estaban quienes opinaban que los ciudadanos americanos sólo podían disolver su pacto con el consentimiento de toda la comunidad, es decir, mediante un consentimiento expresado por sus representantes legítimos, lo que quiere decir por una resolución del Congreso; por tanto el gobierno era el único que podía liberar a un ciudadano de su juramento de fidelidad, no la renuncia de dicho ciudadano. Pero por otro lado la expatriación se consideraba un derecho fundamental, es decir, un derecho que el estado no podía violentar.

Hay además quienes sostenían que un ciudadano norteamericano naturalizado –es decir, que no hubiera nacido en los Estados Unidos sino que hubiera adquirido la ciudadanía después de haber emigrado a los Estados Unidos desde su país natal– que emigrara a su vez a un país extranjero y se alistara en su ejército, renunciaría completa y automáticamente a su ciudadanía norteamericana, y ya no estaría sujeto a las obligaciones que ésta impusiera.

Igualmente un ciudadano norteamericano que se mudase permanentemente a un país extranjero y jurase fidelidad a un príncipe extranjero, dejaría de estar protegido por los Estados Unidos.

Sin embargo, todos estaban de acuerdo con que en todos los casos, para que se diera la transferencia de ciudadanía, el cambio de domicilio debiera ser *bona fide* y no podía hacerse para encubrir un fraude o para justificar la comisión de un delito contra los Estados Unidos o para infringir sus leyes. Como se describía en este caso, un ciudadano norteamericano que se hubiera convertido en pirata no podía alegar haber abandonado su domicilio en los Estados Unidos para así eximirse de la responsabilidad penal impuesta por las leyes norteamericana contra los actos de piratería.]

Durante esta décimo segunda sesión, el 25 de octubre de 1795 renunció a su escaño el *Associate Justice* John Blair²³⁷. Le sustituiría el *Associate Justice* Samuel Chase, pero ya en la siguiente sesión y en el siguiente Tribunal.

2.2 El Tribunal Rutledge – Conclusión

Para que no expiren los cargos cubiertos por designación del Presidente mientras el Congreso no está en sesión, antes de la fecha de expiración –"al final de su siguiente sesión"²³⁸– el Senado debe confirmar a los nombrados siguiendo el mismo procedimiento de los demás nombramientos. Sin embargo Rutledge cometió el error de manifestarse públicamente en contra del Tratado de comercio propugnado por la mayoría del Congreso y que su predecesor en el Tribunal, John Jay, había negociado con los ingleses. Esto le ganó muchos enemigos en su propio partido federalista.

Cuando el 15 de diciembre de 1795 el Senado se reunió para considerar su confirmación, no lo hizo. Rutledge, que sin duda era una persona emocionalmente inestable, decidió renunciar a la magistratura el 28 de diciembre en vez de esperar hasta el final de la sesión del Congreso como le permitía la Constitución. Una de las indicaciones de su inestabilidad fue que, cuando le llegaron las noticias de que el Senado le había rechazado, intentó suicidarse arrojándose al mar, pero dos esclavos negros que le vieron se lanzaron tras él y le salvaron²³⁹.

John Rutledge ha sido el primer y único *Justice* (*Chief Justice*, en este caso) designado por el presidente durante el periodo vacacional del Congreso cuya nominación haya sido rechazada por el Senado.

²³⁷ *Federal Judicial Center* de los Estados Unidos, *History of the Federal Judiciary*, "Biographical Directory of Federal Judges. Blair, John Jr.", página *web* en <<http://www.fjc.gov/servlet/nGetInfo?jid=189&cid=999&ctype=na&instate=na>> [verificado 13-feb-2012]. Según Cushman, p. 25, Blair escribió al *Associate Justice* Cushing el 12 de junio de 1795, comunicándole que no iba a asistir a la sesión de agosto del Tribunal pues se le había agravado un enfermedad que acarrearaba desde hacía varios años, pues tenía un "ruido continuo en la cabeza" que le imposibilitaba hacer su trabajo. Cushman asigna la fecha de 27 de enero de 1796 como la de renuncia de Blair al cargo.

²³⁸ US Const. art. II, sec. 2, párr. 3.

²³⁹ Cushman, p. 10.

3 El *Tribunal Ellsworth* – 8 de marzo, 1796, a 15 de diciembre, 1800

El 26 de enero de 1796, para sustituir a John Rutledge, el Presidente George Washington nombró para el cargo de *Chief Justice* a William Cushing, un declarado federalista que fue ratificado sin ningún problema por un Senado con mayoría del mismo partido. Una semana después Cushing declinó el nombramiento alegando su delicada salud, consecuencia de los duros viajes que tuvo que hacer como juez de circuito²⁴⁰.

Con la decimotercera sesión del Tribunal ya iniciada en febrero de 1796, el 3 de marzo el Presidente Washington nombró *Chief Justice* a Oliver Ellsworth, que fue confirmado por el Senado al día siguiente.

Durante sus casi cinco años de vigencia –del 8 de marzo de 1796 al 15 de diciembre de 1800– el *Tribunal Ellsworth* decidió tres casos de importancia constitucional relevante. *Hylton v. United States*²⁴¹ declaró la validez constitucional de los impuestos federales, además de hacer de nuevo una referencia indirecta al principio del *judicial review*. En *Hollingsworth v. Virginia*²⁴² se determinó que la Constitución no atribuía al Presidente –como representante del poder ejecutivo que era– ninguna parte activa en el proceso de aprobación o ratificación de las enmiendas constitucionales. En *Calder v. Bull*²⁴³ el Tribunal estableció que la cláusula *ex post facto* [de retroactividad] de la Constitución no era de aplicación a los casos civiles sino únicamente a los procedimientos penales.

Es de notar además que la actividad del Tribunal se incrementó notablemente respecto a los periodos anteriores. Si entre 1790 y 1795 se habían resuelto solamente ocho casos –seis en el *Tribunal Jay* y dos durante la breve tenencia de Rutledge– en los cinco años que median entre 1796 y 1800 el Tribunal resolvió casi cincuenta casos²⁴⁴.

²⁴⁰ Cushman, p. 15.

²⁴¹ 3 U.S. 171 (1796).

²⁴² 3 U.S. 378 (1798).

²⁴³ 3 U.S. 386 (1798).

²⁴⁴ En los volúmenes III y IV de los *Reports* de Dallas se recogen 50 casos, si bien 3 son la misma causa.

3.1 La decimotercera sesión del Tribunal Supremo

Al inicio de la decimotercera sesión del Tribunal –de febrero de 1796– se leyeron los nombramientos del *Associate Justice* Samuel Chase, que sustituía al *Justice* John Blair, y del *Chief Justice* Oliver Ellsworth que, como se ha dicho, sustituía a Rutledge.

El primer caso resuelto por el Tribunal en esta sesión fue *Hylton*²⁴⁵ v. *United States*. *Chief Justice* Ellsworth había jurado su cargo la misma mañana en que se leía la resolución, por lo que no participó en ella al considerar no tener suficiente conocimiento del caso²⁴⁶. Como en las resoluciones anteriores del Tribunal, ésta todavía se hizo *seriatim*.

El Congreso de los Estados Unidos había aprobado en 1794 una "Ley para imponer impuestos a los carruajes para trasportar personas"²⁴⁷. La ley imponía una tasa anual de entre 2 y 10 dólares por carruaje según su tipo, pero que era la misma para todos los carruajes del mismo tipo. Es decir, éste no era un impuesto que se hacía proporcional a la población de los estados sino que un mismo tipo de carruaje pagaba el mismo impuesto en todos los estados.

Daniel Hylton poseía 125 coches de caballos y, objetando que eran para su propio uso y no para alquilarlos ni para transportar en ellos pasajeros de pago, se negó a pagar el impuesto alegando que la ley era inconstitucional, y por tanto nula, pues imponía un impuesto directo que no era proporcional a la población de los estados, como ordenaba la Constitución²⁴⁸.

Cuando el caso se apeló al Tribunal Supremo, la cuestión radicaba en si el impuesto sobre los carruajes debía ser considerado un impuesto directo o un impuesto indirecto. Si fuera un impuesto indirecto la ley se consideraría constitucional, pues la Constitución estipula que "todos los aranceles, impuestos y consumos serán iguales en todos los Estados Unidos"²⁴⁹. Si, por el contrario, fuera un impuesto directo, la ley sería inconstitucional, pues –en 1794–²⁵⁰ la

²⁴⁵ También aparece como *Hilton*.

²⁴⁶ Dallas, vol. III, 1905, p. 173, nota (a).

²⁴⁷ 1 U.S. Stat. 373.

²⁴⁸ US Const., art. I, sec. 2, párr. 3.

²⁴⁹ US Const., art. I, sec. 8, párr. 1.

²⁵⁰ El 25 de febrero de 1913 se aprobó la decimosexta Enmienda que modificó esta cláusula de la Constitución, permitiendo que los impuestos directos no fueran proporcionales a la población de los estados.

Constitución imponía que los "tributos directos se repartirán entre los distintos estados que formen esta Unión en proporción a su población respectiva"²⁵¹ y que "no se impondrá ninguna capitación ni otro tributo directo que no sea proporcional al censo o recuento"²⁵² de los habitantes de cada estado.

Hylton v. United States, 3 U.S. 171 (1796)

[Los *Associate Justices* Samuel Chase, William Paterson y James Iredell opinaron que el impuesto sobre los carruajes no era directo porque, según ellos, los únicos impuestos directos que existían eran los impuestos por capitación y los impuestos sobre la tierra; por tanto la ley era constitucionalmente válida.]

Los otros tres *justices* del Tribunal no emitieron opiniones. *Associate Justice* James Wilson había sido uno de los jueces en el juicio previo celebrado en el tribunal de circuito, por lo que se abstuvo de participar en estos argumentos aunque se reafirmaba en su decisión en el tribunal inferior. *Associate Justice* William Cushing se excusaba de no dar una opinión por haber estado enfermo durante los argumentos orales. *Chief Justice* Ellsworth, como se ha dicho, había jurado su cargo esa misma mañana, por lo que tampoco había participado en las discusiones previas a la resolución.

De la lectura de las opiniones de los magistrados se deduce que a finales del siglo XVIII los conceptos de impuestos "directos" o "indirectos" no estaban claramente definidos ni eran universalmente aceptados²⁵³. Pero al entrar en el análisis de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ley y, consecuentemente, de su validez o nulidad, el Tribunal Supremo claramente estaba ejerciendo –con anterioridad a *Marbury v. Madison*– la doctrina del *judicial review*, si bien en este caso –y al contrario que en *Marbury*– el Tribunal ratificaba la constitucionalidad de la ley cuestionada. Es decir, el problema no radicaba en el *judicial review* de por sí, sino en el hecho de declarar inconstitucional un acto de otro poder del estado.

²⁵¹ US Const., art. I, sec. 2, párr. 3.

²⁵² US Const., art. I, sec. 9, párr. 4.

²⁵³ Esta cuestión no se dilucidaría sino hasta casi un siglo después, en el caso *Springer v. United States*, 102 U.S. 586 (1881).

Del resto de los casos de esa sesión tres fueron de jurisdicción del almirantazgo: *Hills et al. v. Ross*²⁵⁴; *McDonough v. Dannery and The Ship Mary Ford*²⁵⁵; y *Geyer et al. v. Michel et al., and The Ship Den Onzekern*²⁵⁶.

El otro caso fue sobre confiscación de bienes: *Ware, administrator of Jones, Plaintiff in error, v. Hylton et al.*²⁵⁷ que, a pesar de aparentar ser una mera causa civil, trató un asunto de carácter constitucional de tan fundamental importancia como la autoridad de los tribunales federales –y en particular del Tribunal Supremo– para determinar la adecuación de las leyes estatales a la Constitución de los Estados Unidos.

En 1774 –antes, pues, de la guerra de la revolución norteamericana– la compañía británica *Farrel & Jones* prestó casi tres mil libras a Daniel Hylton & Co. y a Francis Eppes, ciudadanos de la, todavía entonces, colonia de Virginia. Declarada la independencia de los estados, en 1777 la Asamblea legislativa del Estado de Virginia aprobó una ley, denominada "una ley para secuestrar propiedad británica, que permite a aquellos deudores de súbditos británicos pagar tales deudas"²⁵⁸ (al Estado de Virginia). El Tratado de París de 1783, que dio fin a la guerra entre Gran Bretaña y los Estados Unidos incluía una cláusula por la "que los acreedores de ambos lados no encontrarán ningún impedimento legal para recobrar el valor total en plata de todas las deudas de buena fe que se hubieran contraído hasta entonces"²⁵⁹.

Mr. Ware, administrador del William Jones –uno de los socios británicos de *Farrel & Jones*– demandó, en aplicación del Tratado de París, a Hylton y Eppes por la deuda debida. El abogado de éstos, John Marshall, el futuro *Chief Justice*, alegó la excepción ofrecida por la ley de Virginia, manifestando que habían satisfecho la deuda al abonar una cantidad equivalente al Estado de Virginia²⁶⁰.

²⁵⁴ 3 U.S. 184 (1796).

²⁵⁵ 3 U.S. 188 (1796).

²⁵⁶ 3 U.S. 285 (1796).

²⁵⁷ 3 U.S. 199 (1796).

²⁵⁸ 3 U.S. 199, 200.

²⁵⁹ 3 U.S. 199, 204.

²⁶⁰ 3 U.S. 199, 210-ss.

Ware, administrator of Jones, Plaintiff in error, v. Hylton et al., 3 U.S. 199 (1796)

[En apelación ante el Tribunal Supremo, los *Justices* decidieron revocar todas las resoluciones anteriores favorables a los súbditos norteamericanos, resolviendo a favor de los demandantes/apelantes británicos y condenando a los deudores americanos a pagar la deuda debida (menos ciertos ajustes técnicos).]

Sin embargo la relevancia constitucional del caso radicaba realmente en la reconocimiento por el Tribunal de que, puesto "que todos los tratados hechos o que se hagan por la autoridad de los Estados Unidos son la suprema ley del país, y los jueces de todos los estados están obligados por ellos, al margen de cualquier cosa que haya al contrario en la constitución o en las leyes de cualquiera de ellos"²⁶¹, "es la obligación manifiesta de los jueces estatales decretar nulas e inválidas la constitución o las leyes de cualquier estado que sean contrarias a este (o cualquier otro) tratado hecho por la autoridad de los Estados Unidos"; y que "los jueces nacionales o federales están obligados por deber y por juramento a comportarse de la misma forma". "No es posible que un tratado sea la suprema ley del país, es decir, de todos los Estados Unidos, si cualquier ley del legislador de cualquiera de los estados se puede oponer a él"²⁶².

En este caso en particular, *Justice* Iredell no consideró necesario entonces "determinar si este Tribunal Supremo tiene la potestad constitucional" de anular las leyes inconstitucionales, pero si manifestaba, con cautela, que "si el tribunal tuviera la potestad de declarar tratados nulos, yo nunca lo ejerceré excepto en un caso que esté muy claro"²⁶³.

El Tribunal Supremo manifestaba, pues, la supremacía no sólo de la Constitución federal, sino también de las leyes federales y de los tratados internacionales, firmados por el gobierno federal, único autorizado para ello, sobre las leyes y las constituciones particulares de todos y cada uno de los estados. Además, todos los jueces –tanto estatales como federales– estaban

²⁶¹ La Constitución establece, en su artículo VI que "Esta Constitución, así como las leyes de los Estados Unidos que se dicten en su cumplimiento y todos los tratados celebrados o que se celebren en el futuro bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la suprema ley del país; y los jueces de todos los estados estarán obligados a cumplirlas aunque hubiera alguna disposición en la constitución o en las leyes de cualquiera de los estados que dijera lo contrario".

²⁶² 3 U.S. 199, 236-237 (*Justice* Iredell).

²⁶³ 3 U.S. 199, 237.

obligados a determinar, cuando existiese, la inconstitucionalidad federal de las leyes tanto estatales como federales²⁶⁴.

3.2 La decimocuarta sesión del Tribunal Supremo

En la decimocuarta sesión –de agosto de 1796– el Tribunal resolvió doce casos, un número mucho mayor que el de los que se habían resuelto en cada una de las sesiones anteriores. La mayoría de estos casos (ocho de los doce) fueron sobre jurisdicción del almirantazgo: *United States v. La Vengeance*²⁶⁵; *Cotton, Plaintiff in error, v. Wallace*²⁶⁶; *Moodie v. The Ship Alfred*²⁶⁷; *Olney v. Arnold*²⁶⁸; *Moodie v. The Ship Phoebe Anne*²⁶⁹; *Pintado v. Bernard*²⁷⁰, caso éste del que sólo hay referencia en una nota del *reporter* (Dallas) indicando que la vista se pudo haber celebrado durante su ausencia del Tribunal; *Hills et al. v. Ross*²⁷¹; y *Del Col v. Arnold*²⁷², caso también conocido como *The Grand Sachem*.

Las otras cuatro causas fueron *Arcambel v. Wiseman*²⁷³, que era una causa sobre costas (que "no podían ser consideradas daños"); *Grayson v. Virginia*²⁷⁴, que recogía ciertas normas procesales; *Wiscart et al., Plaintiffs in error v. D'Auchy, Defendant in error*²⁷⁵, que de un sencillo alzamiento de bienes acabó definiendo la potestad del Congreso para regular la jurisdicción de los tribunales federales; y *Hunter v. Fairfax's Devisee* [legatario]²⁷⁶ (que se suspendió nada más iniciarse por haber fallecido el abogado del demandante, pero la causa no vuelve a aparecer en los *Reports* con un nuevo señalamiento; la

²⁶⁴ Control difuso de la constitucionalidad. Es distinto el caso de la falta de potestad de los tribunales federales para determinar la constitucionalidad estatal respecto de las leyes estatales, función que queda limitada a los tribunales del estado en particular analizado.

²⁶⁵ 3 U.S. 297 (1796).

²⁶⁶ 3 U.S. 302 (1796).

²⁶⁷ 3 U.S. 307 (1796).

²⁶⁸ 3 U.S. 308 (1796).

²⁶⁹ 3 U.S. 319 (1796).

²⁷⁰ 3 U.S. 325n (1796).

²⁷¹ 3 U.S. 331 (1796).

²⁷² 3 U.S. 333 (1796).

²⁷³ 3 U.S. 306 (1796).

²⁷⁴ 3 U.S. 320 (1796).

²⁷⁵ 3 U.S. 321 (1796).

²⁷⁶ 3 U.S. 305 (1796).

causa *Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee*²⁷⁷, de 1813, involucra a las mismas partes aunque con una inversión de roles; pero Dallas no proporciona suficiente información para poder determinar si éste y el de 1796 eran el mismo pleito o eran dos demandas planteadas separadamente.)

De todas las causas vistas por el Tribunal en esta sesión, la única con alguna relevancia constitucional fue *Wiscart v. D'Auchy*, que reconoció la potestad del Congreso para regular la jurisdicción del Tribunal Supremo (al igual que la de los tribunales inferiores del poder judicial).

Este caso, inicialmente banal en apariencia, pues trataba sobre un simple alzamiento de bienes que Adrian Wiscart y Augustine De Neusville habían hecho para evitar pagar a Mr. D'Auchy los daños a los que habían sido condenados en una causa anterior, acabó teniendo relevancia constitucional al reconocer en él el Tribunal Supremo la capacidad del Congreso para regular la extensión de la jurisdicción de los tribunales federales. Cuando el caso se elevó al Tribunal Supremo, los magistrados se plantearon la cuestión de si en los *writs of error* [autos de apelación en casación] se podían revisar tanto el derecho como los hechos.

La cláusula constitucional a debate fue la segunda de la Sección 2 del Artículo III: "En todos los demás casos antes mencionados, el Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en apelación, tanto en derecho como en el fondo, con las excepciones, y con arreglo a la regulación que apruebe el Congreso" y, en particular, se solicitaba que el Tribunal definiese la extensión de la frase "la regulación que apruebe el Congreso". La "regulación" en cuestión era la *Federal Judiciary Act*²⁷⁸ de 1789 (que con el tiempo resultó ser tan ambigua en su redacción como el texto constitucional original que pretendía desarrollar).

Wiscart et al. v. D'Auchy, 3 U.S. 321 (1796)

Por el Tribunal. El decreto [de apelación] manifiesta que ciertas transmisiones [de propiedades] son fraudulentas; y si se hubiera detenido en esa declaración general, sería razonable dudar si no era más bien una inferencia que la manifestación de un hecho, dado que el fraude siempre debe depender del *quo animo* [intención]. Pero el tribunal [inferior] inmediatamente después pasa a describir el fraude o *quo animo*, declarando

²⁷⁷ 11 U.S. 603 (1813).

²⁷⁸ 1 U.S. Stat. 73.

que "las transmisiones pretendían defraudar al querellante [en el tribunal inferior] impidiéndole obtener el cumplimiento de una demanda justa", lo que no es una inferencia de un hecho sino una manifestación del propio hecho. Otro hecho que demuestra esta posición es que "el concesionario [en la transmisión] era una de las partes e interesado en el fraude".

Opinamos, por tanto, que de las demandas y del decreto es evidente que el tribunal de circuito tenía suficiente fundamento de los hechos para decidir según la ley del Congreso [la *Federal Judiciary Act* de 1789].

Se ratifica el decreto.

La conclusión del Tribunal, manifestada por el *Chief Justice* Ellsworth, fue que el Congreso sí podía regular el procedimiento de apelación del Tribunal y, en particular, podía prohibirle revisar los hechos en los casos de equidad o de almirantazgo, limitándole a revisar el derecho. Desde entonces *Wiscart v. D'Auchy* permanece como el precedente autoritativo de la potestad del Congreso para regular el alcance de la jurisdicción en apelación del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

3.3 Las sesiones de 1797

La especial actividad judicial de la anterior sesión de agosto de 1796 –doce casos– volvió a la anterior normalidad en 1797, pues el Tribunal Supremo tan sólo trató cuatro casos en cada una de las sesiones de ese año. En el primer caso de la decimoquinta sesión –de febrero de 1797– *Jennings et al., Plaintiffs in error, v. The Brig Perseverance et al.*²⁷⁹, el Tribunal aplicó el precedente establecido en la sesión anterior en el caso *Wiscart v. D'Auchy*, respecto a su incapacidad para revisar los hechos en apelaciones de casación. Por circunstancias ajenas a las partes los autos enviados al Tribunal Supremo con la apelación llegaron incompletos; pero éste se negó a oír de nuevo los hechos, limitándose a revisar si el tribunal inferior había aplicado el derecho correctamente. Los otros tres casos de esta sesión trataron sobre detalles

²⁷⁹ 3 U.S. 336 (1797).

procesales: *Huger et al. v. South Carolina*²⁸⁰; *Clerke, Plaintiff in error v. Harwood*²⁸¹; y *Brown v. Van Braam*²⁸².

Los cuatro casos resueltos en la decimosexta sesión –de agosto de 1797– trataron sobre derecho ordinario o normas procedimentales, sin mayor impacto sobre el proceso constitucional: *Fenemore, Plaintiff in error, v. United States*²⁸³; *Brown, Plaintiff in error, v. Barry*²⁸⁴; *Emory v. Grenough*²⁸⁵, (decidido en realidad en la sesión siguiente, de febrero de 1798); y *Hamilton v. Moore*²⁸⁶.

3.4 Las sesiones de 1798

Si en cada una de las sesiones de 1797 el Tribunal Supremo había decidido sólo cuatro casos, en la sesión decimoséptima –de febrero de 1798– ese número se redujo a tres: *Hollingsworth v. Virginia*²⁸⁷; *Bingham, Plaintiff in error, v. Cabot et al.*²⁸⁸; y *Jones, indorsee [endosado], v. Le Tombe*²⁸⁹. Como en sesiones anteriores, el Tribunal no estuvo compuesto por todos sus *Justices*, al menos en todas las vistas celebradas en ese periodo, pues Dallas recoge que el caso *Calder v. Bull*²⁹⁰ (que se decidiría en la siguiente sesión) se había discutido estando ausente el *Chief Justice*²⁹¹ Oliver Ellsworth, si bien no aportaba las razones de la ausencia.

Dos de los casos de esta sesión trataban sobre derecho ordinario: *Bingham v. Cabot* y *Jones v. Le Tombe*. En *Bingham* continuó el debate sobre

²⁸⁰ 3 U.S. 339 (1797).

²⁸¹ 3 U.S. 342 (1797).

²⁸² 3 U.S. 344 (1797).

²⁸³ 3 U.S. 357 (1797).

²⁸⁴ 3 U.S. 365 (1797).

²⁸⁵ 3 U.S. 369 (1797).

²⁸⁶ 3 U.S. 371 (1797).

²⁸⁷ 3 U.S. 378 (1798).

²⁸⁸ 3 U.S. 382 (1798).

²⁸⁹ 3 U.S. 384 (1798).

²⁹⁰ 3 U.S. 386 (1798).

²⁹¹ Dallas, vol. III, 1905, p. 305.

la determinación de la ciudadanía de las partes para poder pleitear en los tribunales federales²⁹², determinándose entonces la necesidad de probar la diversidad de ciudadanía y eliminándose de la agenda del Tribunal todos aquellos otros casos en los que dicha diversidad de ciudadanía no quedaba expresamente establecida; y en *Jones* el Tribunal determinó la ausencia de responsabilidad personal de los diplomáticos (en este caso, un cónsul francés) en aquellos casos en que contratasen en nombre de sus estados.

En *Hollingsworth*, por el contrario, el Tribunal recogía dos principios constitucionales fundamentales: el primero que las Enmiendas a la Constitución tenían carácter retroactivo y, consecuentemente, afectaban a aquellas causas que estuvieran en ese momento planteadas ante los Tribunales, debiendo éstos decidir conforme a la nueva constitucionalidad; y el segundo que el Presidente de los Estados Unidos no tenía parte alguna legal en el proceso de aprobación y ratificación de las enmiendas a la Constitución.

Ratificada la undécima Enmienda, el Fiscal-General, utilizando el pleito pendiente entre un tal *Hollingsworth* y el Estado de Virginia, preguntó al Tribunal si aquélla suspendía todos los pleitos en curso entre algún estado y ciudadanos de otros estados, o súbditos de otras naciones, así como si impedía el planteamiento de nuevos pleitos por aquellas causas cuyo origen era anterior a la Enmienda.

Los abogados del apelante, por su parte, argüían que era injusto que una enmienda *ex post facto* privase a los ciudadanos de su derecho legal de acción para proteger sus legítimos intereses y además les condenase a unas costas procesales inmerecidas al recibir –implícitamente y *de facto*– una resolución condenatoria. A esto respondía el Fiscal-General (actuando como apelado) que no era cierto que la Enmienda dejara a los ciudadanos sin acción, pues éstos siempre podían acudir a los tribunales locales del estado demandado, y, continuaba el Fiscal-General, "toda enmienda a la Constitución se pueden considerar, en algún aspecto, retroactiva; pero en el momento que se ratifica, la potestad que dé o que quite entra a operar o cesa de existir"²⁹³.

²⁹² Ver *supra* *Talbot, appellant, v. Jansen, appellee*, 3 U.S. 133 (1795).

²⁹³ 3 U.S. 382.

Hollingsworth v. Virginia, 3 U.S. 378 (1798)

El Tribunal, al día siguiente de las alegaciones, resolvió por unanimidad que, adoptada constitucionalmente la Enmienda, [los tribunales federales] no tenían ya ninguna jurisdicción sobre pleitos pasados o futuros relacionados con las causas planteadas contra un estado por los ciudadanos de otros estados o por los ciudadanos de un estado extranjero.

En la misma vista los abogados apelantes también plantearon la nulidad de la Enmienda "porque no se había propuesto según el procedimiento establecido en la propia constitución" ya que la enmienda no se había enviado al Presidente para que la aprobase, tal y como la Constitución declaraba: "Todas las disposiciones, resoluciones o votaciones que requieran la conformidad del Senado y de la Cámara de Representantes (salvo en materia de suspensión de las sesiones) se presentarán al Presidente de los Estados Unidos"²⁹⁴ para que éste pudiera ejercer, si así lo considerase, su derecho constitucional de veto. El Fiscal-General sostenía que "una enmienda a la Constitución y rechazar una ley eran dos funciones que no tenían el mismo valor"²⁹⁵.

Justice Samuel Chase contestó a esas alegaciones manifestando categóricamente "que ni siquiera había necesidad de contestar al argumento de los abogados, pues el derecho de veto del Presidente se aplicaba sólo a casos de legislación ordinaria [y que el Presidente] no tenía parte alguna en la proposición ni en la adopción de las enmiendas a la Constitución"²⁹⁶.

En *Hollingsworth v. Virginia*, pues, el Tribunal estableció dos principios fundamentales del constitucionalismo norteamericano: primero que el valor constitucional de las enmiendas entra en vigor con poder absoluto en el momento que éstas son ratificadas por el número necesario de estados (tres cuartos), y toda ley o acción política o judicial relacionada cesa de tener valor como si no existiera; y segundo que el poder ejecutivo, y en particular el Presidente, no tiene ninguna participación ni decisión legal en los procesos de enmienda, quedando su función limitada, a lo sumo, a sus manifestaciones políticas de apoyo o de rechazo de la enmienda propuesta.

²⁹⁴ US Const., art. I, sec. 7, párr. 3.

²⁹⁵ 3 U.S. 381.

²⁹⁶ 3 U.S. 381, n. (a).

En la decimoctava sesión –de agosto de 1798– el Tribunal resolvió únicamente dos casos: *Calder and wife v. Bull and wife*²⁹⁷, y *Wilson v. Daniel*²⁹⁸. Este último era un caso de derecho procesal ordinario sin relevancia constitucional; pero *Calder* sí la tenía, estableciendo determinados principios constitucionales y reafirmando otros ya tratados anteriormente por el Tribunal Supremo. Éste determinó que el concepto de leyes *ex post facto* sólo era de aplicación a las leyes penales y no a las civiles, y además que el estado podía expropiar la propiedad privada (acción denominada *eminent domain*), pero teniendo que compensar a sus propietarios su justo valor.

El Tribunal recordó una vez más la capacidad de la judicatura –como uno de los poderes del gobierno que era– para declarar nulas aquellas leyes que fueran contrarias a la Constitución; pero como ya había hecho en *Hylton v. United States*²⁹⁹, el Tribunal sólo anunciaba la doctrina del *judicial review*, no la aplicaba. Sí reconocía aquí, sin embargo, no tener esa misma competencia para revisar las leyes estatales que pudieran estar en contra de las constituciones de sus propios estados.

Por otra parte se separaba la relación entre "los principios de justicia natural" y la legislación constitucionalmente válida, no pudiendo los tribunales anular una ley por el mero hecho de considerar los jueces que, en su opinión, era contraria a aquellos principios naturales. Por otra parte, el Tribunal sí consideraba inválidas aquellas resoluciones legislativas que fueran contrarias a los principios fundamentales del pacto social³⁰⁰.

El *Court of Probate* [tribunal de testamentarías] de la ciudad de Hartford había resuelto rechazar el testamento de un tal Normand Morrison y no

²⁹⁷ 3 U.S. 386 (1798).

²⁹⁸ 3 U.S. 401 (1798).

²⁹⁹ 3 U.S. 171 (1796). Ver *supra*.

³⁰⁰ Una peculiaridad de la redacción de este caso es que nos permite observar la estructura del ordenamiento judicial del Estado de Connecticut a finales del siglo XVIII. Entre los tribunales de instancia se encontraba el *Court of Probate* o tribunal de testamentarías y causas relacionadas con las herencias. De éste se apelaba a un *Superior Court* [tribunal superior] en alguna ciudad principal, en este caso en Hartford. Finalmente el *Supreme Court of errors* [tribunal supremo de casación] completaba la pirámide judicial de Connecticut. En este caso los pleiteantes pudieron apelar, también en casación –*in error*– al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, por considerar una de las partes que se había violado la prohibición constitucional de aprobar leyes *ex post facto* [retroactivas].

registrarlo, concediendo al apelante Calder y a su mujer ciertos bienes incluidos en el testamento que estaban en disputa entre los herederos. Posteriormente el órgano legislativo de Connecticut aprobó una ley por la que se anulaba dicho fallo y se concedía una nueva vista en el mismo tribunal. Éste aprobó esta vez el testamento de Morrison y mandó registrarlo, dando la razón al apelado Bull y a su mujer.

Calder apeló el fallo ante el *Superior Court* [tribunal superior] de Hartford, que ratificó la decisión del *Court of Probate*. Del *Superior Court* Calder apeló al *Supreme Court of errors* [tribunal supremo de casación] de Connecticut que determinó que no había errores en los fallos de los tribunales inferiores.

Sin más posibilidad de apelaciones en el Estado de Connecticut, los Calder alegaron ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos que la ley en cuestión era retroactiva y, puesto que la Constitución de los Estados Unidos prohibía expresamente las leyes *ex post facto*³⁰¹, debía ser considerada nula, y que el Tribunal Supremo tenía la potestad de declararla tal.

Calder and wife v. Bull and wife, 3 U.S. 386 (1798)

Recurso de casación del Estado de Connecticut. La causa se argumentó en la última sesión (estando ausente el *Chief Justice*) y ahora el Tribunal dictaba esta resolución *seriatim*.³⁰²

Justice Samuel Chase: [...] un acto del órgano legislativo (porque no puedo llamarlo ley), que sea contrario a los principios fundamentales del pacto social, no puede ser considerado un ejercicio legítimo de la autoridad legislativa³⁰³. Los padres de la Constitución introdujeron en ésta la prohibición en todo el territorio de los Estados Unidos de *bills of attainder* [leyes condenatorias] o de leyes *ex post facto*³⁰⁴ porque habían sufrido el hecho de que el Parlamento de Gran Bretaña gozara de tal potestad, pudiendo aprobar *bills of attainder* o *bills of pains and penalties* [leyes de penas y castigos] las primeras de pena capital y las segundas de penas inferiores, y por las que

³⁰¹ US Const., art. I, sec. 7, párr. 3.

³⁰² Dada su extensión y complejidad, estas resoluciones no se presentan traducidas literalmente.

³⁰³ 3 U.S. 386, 388.

³⁰⁴ US Const., art. I, sec. 9, párr. 3, y sec. 10, párr. 1, tanto para el Congreso federal como para los órganos legislativos de los estados, respectivamente. *Justice* Chase recuerda asimismo cómo las constituciones de Massachusetts, Pennsylvania, Delaware, Maryland, North Carolina y South Carolina también incluían prohibiciones semejantes. Ver *infra*.

podía declarar delito lo que anteriormente no lo era, modificar las leyes procesales a su conveniencia o aumentar arbitrariamente los castigos. Estas leyes eran, en realidad, sentencias legislativas y un ejercicio del poder judicial³⁰⁵ que, en un estado como el norteamericano, suponía una violación de la separación de poderes.

La prohibición de las leyes *ex post facto* no se incluyó en la Constitución para garantizar los derechos de propiedad o de contratación del ciudadano sino para garantizar su persona contra daños y castigos. Apoyándose en las opiniones de Sir William Blackstone³⁰⁶, de Mr. Richard Wooddeson³⁰⁷ y "del autor" de *The Federalist*³⁰⁸, así como en la redacción de las declaraciones de derechos de Massachusetts³⁰⁹, Delaware³¹⁰, Maryland³¹¹ y North Carolina³¹², Chase pasa a enumerar cuales serían tales leyes *ex post facto*:

- 1º, las leyes que convierten una acción en un delito que, cuando se realizó, no lo era;
- 2º, las que agravan el delito después de cometido;
- 3º las que agravan el castigo después de cometido el delito; y
- 4º las que, después de cometido el delito, modifican el proceso para condenar más fácilmente al delincuente³¹³.

³⁰⁵ 3 U.S. 386, 389. Durante el periodo de revueltas anterior a la Declaración de Independencia, el Parlamento británico, en aras "a la seguridad del reino", había hecho uso de un derecho por otra parte antiguo, pues ya en 1641 se había ejercido contra el Earl of Strafford. En la sentencia *Justice Chase* hace burla de que la seguridad del reino inglés dependiese de que se ajusticiase a un traidor más o menos, o de que su gobierno fuera tan inseguro.

³⁰⁶ Sir William Blackstone (1723-1780), profesor de Derecho, jurista y juez inglés, publicó los *Commentaries on the Laws of England*, obra fundamental para la interpretación del derecho inglés de la época.

³⁰⁷ Richard Wooddeson (1745-1822), profesor de Derecho inglés que entre 1777 y 1793 ocupó la cátedra Vinerian de *Common Law* de la Universidad de Oxford, que con anterioridad había ocupado Blackstone.

³⁰⁸ Publicados inicialmente bajo el pseudónimo de *Publius*, no fue sino hasta después de la muerte de Alexander Hamilton, en 1804, cuando se hizo pública la autoría específica de los diversos artículos de *The Federalist*.

³⁰⁹ "Las leyes dictadas para castigar acciones cometidas antes de la existencia de tales leyes, y que no han sido declaradas delitos por leyes precedentes, son injustas, opresivas e inconsistentes con los principios fundamentales de un gobierno libre" (Part. 1, sec. XXIV).

³¹⁰ "Que las leyes retroactivas que castiguen delitos cometidos antes de la existencia de dichas leyes son opresivas e injustas y no deberán hacerse" (art. 11).

³¹¹ "Que las leyes retroactivas, que castiguen hechos cometidos antes de la existencia de dichas leyes y los declaren delictivos únicamente en ellas, son opresivas, injustas e incompatibles con la libertad, por lo que no deberá aprobarse ninguna ley *ex post facto*" (art. 15).

³¹² "Que las leyes retroactivas, que castiguen hechos cometidos antes de la existencia de dichas leyes y que sólo por ellas alguien puede ser declarado criminal, son opresivas, injustas e incompatibles con la libertad, por lo que no deberá aprobarse ninguna ley *ex post facto*" (sec. 24).

³¹³ 3 U.S. 386, 390. Durante todo el proceso revolucionario, pero sobre todo a partir de la aprobación en 1774 de las denominadas *Coercive* (en Gran Bretaña) o *Intolerable* (en las colonias) *Acts*, el Parlamento británico aplicó este tipo de normas contra los revolucionarios.

No eran, sin embargo, *ex post facto* aquellas leyes que beneficiaran al autor del hecho delictivo.

[*Justice Chase* manifestó que esta vez no consideraba necesario entrar en el argumento de si el Tribunal Supremo tenía o no jurisdicción para declarar nulas aquellas leyes contrarias a la Constitución de los Estados Unidos (doctrina del *judicial review*), y que, de tenerlo, él sólo lo haría en aquellos casos en que la nulidad fuera manifiesta³¹⁴. Pero sí estableció que los tribunales federales no tenían potestad para determinar la nulidad de aquellas leyes estatales que fueran contrarias a la constitución de su respectivo estado³¹⁵.

Justice Paterson, recordando también a Blackstone y los textos de las constituciones estatales mencionadas por Chase, coincidía en que la prohibición de leyes *ex post facto* sólo se refería a "delitos, penas y castigos", a pesar de "haber tenido un ardiente deseo de extender esa disposición constitucional a todas las leyes retroactivas en general"³¹⁶.

Justice Iredell llegaba a la misma conclusión que Chase: "la prohibición" de leyes *ex post facto* "se limitaba a los casos penales y no a los civiles"; es decir, a aquellos casos que sólo afectaban al derecho de propiedad de los ciudadanos, pues los derechos privados deben ceder a las exigencias públicas. Y si un ciudadano se negaba a ello, podía ser obligado a hacerlo si ésa fuera la necesidad pública, cumpliéndose con la justicia si se le compensaba razonablemente³¹⁷.

Como Chase, *Justice Paterson* reconocía la validez de la doctrina del *judicial review*, pudiendo, pues, los tribunales de los estados declarar nulas las leyes contrarias a sus constituciones, pero que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos nunca ejercería esa autoridad a no ser que fuera un caso obvio y urgente. Por otra parte dejaba claro que los jueces no podían aplicar esa autoridad simplemente porque, en su opinión, las leyes, aun siendo conformes a su constitución, fueran contrarias a lo que cada uno de ellos entendía ser los principios de la justicia natural, pues tales conceptos no estaban regulados por ningún criterio fijo³¹⁸.

Para el *Justice Cushing* el caso era sencillo: si el acto era de carácter judicial, la Constitución no tenía aplicación, pues ésta no podía regular litigios limitados estrictamente al ámbito estatal; y si era de carácter legislativo, estaba justificado por ser la legislación que regulaba los testamentos una antigua práctica del Estado de Connecticut.]

Poco más de diez años después, al redactarse la Constitución en 1787, el tema estaba todavía muy candente entre los colonos independizados.

³¹⁴ 3 U.S. 386, 395.

³¹⁵ 3 U.S. 386, 392. Entre otros casos, el Tribunal Supremo reiteraría este precedente en *Jackson v. Lamphire*, 28 U.S. 280 (1830).

³¹⁶ 3 U.S. 386, 396-397.

³¹⁷ 3 U.S. 386, 399-400.

³¹⁸ 3 U.S. 386, 399.

Para *Justice Chase*, la prohibición *ex post facto* no tenía otra aplicación que la penal; es decir, los órganos legislativos podía aprobar otras leyes –no penales– retroactivas. Por otra parte, los órganos legislativos federales o estatales sí podían aprobar leyes que privaran a los ciudadanos de sus derechos adquiridos cuando esto fuera "para beneficio de toda la comunidad y se compensara completamente"³¹⁹ a los damnificados.

Chief Justice Oliver Ellsworth y el *Associate Justice* James Wilson no participaron ni en la argumentación ni en la decisión de este caso. El propio informe del *Reporter* recoge que "la causa se había discutido en la sesión anterior (en ausencia del *Chief Justice*)"³²⁰, si bien no da más indicaciones sobre si estaba o no presente durante la decisión, ni las causas de sus ausencias. Se sabe que James Wilson estuvo fuera de Philadelphia desde 1797, huyendo de sus acreedores³²¹, por lo que desde entonces hasta su fallecimiento no participó en las sesiones del Tribunal.

3.5 Las sesiones de 1799

La decimonovena sesión del Tribunal –de febrero de 1799– se inició reconociendo la nominación del *Justice* Bushrod Washington (nombrado el 20 de diciembre de 1798) y que sustituía al fallecido James Wilson. El *reporter*, además, recogía que *Justice* Samuel Chase había estado ausente por enfermedad toda la sesión del Tribunal³²², así como que *Justice* Iredell también estuvo ausente al menos del 16 al 18 de febrero³²³.

³¹⁹ 3 U.S. 386, 394.

³²⁰ 3 U.S. 386, 386.

³²¹ Como resultado de inversiones inmobiliarias desacertadas (nada nuevo bajo el sol), *Justice* James Wilson fue incapaz de pagar a sus acreedores, quienes le demandaron ante los tribunales y fue condenado. Para escapar de dichos acreedores, Wilson huyó a New Jersey, donde fue capturado y encarcelado por primera vez. Después de que su hijo lo liberara pagando sus deudas, Wilson huyó de nuevo, esta vez a North Carolina, donde otro de sus acreedores –un senador de South Carolina– consiguió también que lo encarcelaran, siendo rescatado de nuevo por su hijo. *Justice* Wilson, totalmente arruinado y humillado, no regresó a Philadelphia, donde, sin él saberlo, se pretendía someterle a *impeachment*, sino que decidió pasar el verano de 1798 refugiado en una pobre posada de North Carolina. Allí tuvo la desgracia de enfermar de malaria y poco después, el 21 de agosto de 1798, morir de un infarto (Cushman, p. 20).

³²² Dallas, vol. III, 1905, p. 323, nota (a).

³²³ 3 U.S. 412.

Sólo cinco casos se registraron en esa sesión, ninguno de ellos de carácter constitucional. El Tribunal sobreseyó *Dewhurst v. Coulthard*³²⁴ por no haberse seguido el procedimiento establecido para acceder al Tribunal Supremo; *Ex Parte Hollowell*³²⁵ era un mero cambio de abogados y procuradores; *Fowler et al. v. Lindsey et al.*³²⁶ trataba de derechos reales; *Clarke v. Russel*³²⁷ era un caso de derecho mercantil; y *Sims Lessee v. Irvine*³²⁸, era también sobre derechos reales.

En la vigésima sesión –de agosto de 1799– sólo participaron el *Chief Justice* Ellsworth y los *Justices* Paterson, Chase y Washington, pues Cushing y Iredell estuvieron enfermos toda la sesión³²⁹. En ésta se resolvieron cuatro casos, de los que *The State of New York v. The State Connecticut et al.*³³⁰ fue el primer caso en primera y única instancia del Tribunal Supremo, celebrado conforme a la jurisdicción concedida por la Constitución "sobre los pleitos entre dos o más estados"³³¹. Los otros tres fueron casos de jurisdicción ordinaria en los que en *Hazlehurst et al. v. The United States*³³² la decisión del Tribunal fue "non-pros" [*non prosequitur*]³³³ por no haberse presentado el demandante-apelante a impulsar su pleito; en *Turner, Administrator, v. Enrille*³³⁴ y en *Turner, Administrator of Stanley, Plaintiff in Error, v. The President, Directors, and Company, of the Bank of North-America, Defendants*³³⁵, ambos casos con el mismo apelante, el Tribunal aplicó la misma doctrina que en el anterior *Bingham v. Cabot* sobre la necesidad de determinar expresamente la ciudadanía de las partes.

³²⁴ 3 U.S. 409 (1799).

³²⁵ 3 U.S. 410 (1799).

³²⁶ 3 U.S. 411 (1799).

³²⁷ 3 U.S. 415 (1799).

³²⁸ 3 U.S. 425 (1799).

³²⁹ Dallas, vol. IV, 1807, p. 1, nota *.

³³⁰ 4 U.S. 1 (1799).

³³¹ US Const., art. III, sec. 2, párr. 3.

³³² 4 U.S. 6 (1799).

³³³ No continuar, suspender.

³³⁴ 4 U.S. 7 (1799).

³³⁵ 4 U.S. 8 (1799).

Justice Iredell falleció el 20 de octubre de 1799 (posiblemente de las fatigas que suponía viajar a los tribunales de circuito)³³⁶ y fue sustituido el 10 de diciembre por *Justice* Albert Moore, si bien éste no tomó posesión hasta la siguiente sesión, el 21 de abril de 1800; pero lo hizo en el tribunal de circuito de Georgia³³⁷, en vez de en la sede del propio Tribunal Supremo; por eso, según Dallas, no formó parte de la composición del Tribunal hasta la sesión de agosto de ese año³³⁸.

3.6 Las sesiones de 1800

En la vigésimo primera sesión –de febrero de 1800– el Tribunal estuvo compuesto tan sólo por los *Justices* Cushing, Paterson, Chase y Washington. En noviembre de 1799 *Chief Justice* Ellsworth había sido enviado a Francia como ministro plenipotenciario para negociar un tratado³³⁹ y, como se ha dicho, *Justice* Moore no ocupó el estrado hasta últimos de abril, pasadas las fechas de discusión y decisión de esta sesión. En ella el Tribunal trató siete casos, lo que representaba un notable aumento en cuanto al número pero no, sin embargo, en cuanto al contenido, pues cinco de las decisiones fueron meramente procedimentales: *Williamson, Plaintiff in error, v. Kincaid*³⁴⁰; *Blair et al., Plaintiffs in error, v. Miller et al.*³⁴¹; *Rutherford et al., Plaintiffs in error v. Fisher et al.*³⁴²; *Blaine v. Ship Charles Carter et al.*³⁴³; y *Course et al. v. Stead et Ux*³⁴⁴ *et al.*³⁴⁵.

Los otros dos casos tuvieron un cierto contenido constitucional. En *Mossman, surviving Executor, Plaintiff in Error, v. Higginson, surviving*

³³⁶ Cushman, p. 30.

³³⁷ Cushman, p. 59.

³³⁸ Dallas, vol. IV, 1807, p. 28.

³³⁹ Cushman, p. 50. Pero en *Cooper v. Telfair*, 4 U.S. 14, 18 (1800), Dallas indica que "el 13 de febrero de 1800, el *Chief Justice* no había aportado su opinión en la causa porque ya había resuelto anteriormente en el Tribunal de Circuito", sin hacer mención de su ausencia del Tribunal Supremo ya en esas fechas.

³⁴⁰ 4 U.S. 20 (1800).

³⁴¹ 4 U.S. 21 (1800).

³⁴² 4 U.S. 22 (1800).

³⁴³ 4 U.S. 22 (1800).

³⁴⁴ "Y esposa".

³⁴⁵ 4 U.S. 22 (1800).

*Partner, Defendant in Error*³⁴⁶, se barajaba de nuevo la necesidad de la diversidad de ciudadanía para poder acceder a los tribunales federales; pero sin mencionar a *Bingham v. Cabot* ni a los anteriores precedentes el Tribunal reiteraba no tener jurisdicción sobre pleitos en los que ambas partes fueran extranjeros (a pesar de que el objeto del pleito fueran bienes ubicados físicamente en territorio de los Estados Unidos, por lo que la ejecución de cualquier resolución hubiese sido, como mínimo, difícil a cualquier jurisdicción extranjera), y la necesidad de que al menos una de las partes fuera un ciudadano norteamericano.

En *Cooper v. Telfair*³⁴⁷, por otra parte, se produjo una contradicción del Tribunal, pues si en *Calder and wife v. Bull and wife*³⁴⁸ el Tribunal había sostenido su falta de autoridad para determinar la constitucionalidad de las leyes estatales respecto a sus propias constituciones, ahora todos los *Justices*, en *seriatim*³⁴⁹, opinaban sobre la constitucionalidad de las leyes del Estado de Georgia respecto a la constitución de ese mismo estado. (*Justice* Chase sacó a colación de nuevo la doctrina del *judicial review* pues, decía, "es ciertamente la opinión general, y así lo han reconocido todos [los *justices*] en este estrado, y a título particular alguno de los jueces así lo han decidido en los [tribunales de] circuito, que el Tribunal Supremo puede declarar inconstitucional, y por tanto inválida, una ley del Congreso; pero no ha habido [por ahora] un fallo del Tribunal Supremo al respecto. Yo, sin embargo, estoy de acuerdo con el sentimiento general"³⁵⁰.)

En la vigésimo segunda sesión –de agosto de 1800– con el Tribunal compuesto únicamente por los *Justices* Paterson, Chase, Washington y Moore³⁵¹, pues *Chief*

³⁴⁶ 4 U.S. 12 (1800).

³⁴⁷ 4 U.S. 14 (1800).

³⁴⁸ 3 U.S. 386 (1798).

³⁴⁹ 4 U.S. 18.

³⁵⁰ 4 U.S. 14, 19.

³⁵¹ La presencia de Moore en el Tribunal, durante los cuatro años que permaneció en el cargo, se puede considerar meramente testimonial. En opinión de Bernard Schwartz ("Ten Worst Supreme Court Justices", en *A Book of Legal Lists*, de 1997) "Alfred Moore fue uno de los peores *justices* del Tribunal, habiendo escrito tan sólo una opinión": *Bas, Plaintiff in error, v. Tingy, Defendant in error*, 4 U.S. 37 (1800). En esta opinión, sobre un caso de almirantazgo relacionado con el conflicto marítimo entre Francia y los Estados Unidos, Moore (en su

Justice Ellsworth todavía se encontraba en Europa³⁵² y *Justice* Cushing estaba enfermo³⁵³, tan sólo se resolvieron tres casos: *Priestman, Plaintiff in error, v. The United States*³⁵⁴; *Talbot v. The Ship Amelia, Seaman, Claimant*³⁵⁵; y *Bas, Plaintiff in error, v. Tingy, Defendant in error*³⁵⁶, todos ellos de jurisdicción del almirantazgo.

3.7 El Tribunal Ellsworth – Conclusión

Chief Justice Oliver Ellsworth renunció a su escaño el 15 de diciembre de 1800 (si bien la fecha de su renuncia no es pacífica)³⁵⁷, dando paso al *Tribunal Marshall* que marcaría un cambio radical en el Tribunal y establecería su relevancia como uno de los tres poderes del gobierno federal. Durante su mandato como *Chief Justice*, Ellsworth consolidó el método de emitir una única resolución del Tribunal –*by the Court*– en vez de hacerlo *seriatim*, como había sido la práctica establecida en los *Tribunales* anteriores.

En los casi cinco años del *Tribunal Ellsworth*, el número de casos resueltos por éste fue de 48, lo cual representaba un aumento significativo respecto a los seis años anteriores, en los que el Tribunal Supremo tan sólo había resuelto 17. (Hay que considerar, sin embargo, que en esos seis años

descargo, con la concurrencia de los otros tres *Justices* presentes en la sesión, Paterson, Chase y Washington) adoptó la postura anti-francesa de los Federalistas de John Adams, en contra de la pro-francesa de los Demócratas-Republicanos de Thomas Jefferson. Éstos reclamaron que se *impeached* a todo el Tribunal. Por su parte, Moore se perdió participar en el caso más importante de su periodo, *Marbury v. Madison*, pues cuando éste se argumentó Moore estaba en un tribunal de circuito (Cushman, p. 59).

³⁵² Cushman, p. 50.

³⁵³ Cushman, p. 15.

³⁵⁴ 4 U.S. 28 (1800).

³⁵⁵ 4 U.S. 34 (1800).

³⁵⁶ 4 U.S. 37 (1800).

³⁵⁷ Cushman, p. 541, da como "fecha en que terminó su servicio" el 15 de diciembre de 1800 y en p. 50 cita una carta al Presidente John Adams, fechada el 16 de octubre de 1800, en la que le notificaba no poder regresar al Tribunal debido a su pobre salud. El Federal Judicial Center (agencia del gobierno federal para la investigación y educación sobre temas judiciales) da como fecha en la que Ellsworth finalizó sus servicios como *Chief Justice* el 30 de septiembre de 1800 (*Federal Judicial Center* de los Estados Unidos, *History of the Federal Judiciary*, "Biographical Directory of Federal Judges. Ellsworth, Oliver", página *web* en <<http://www.fjc.gov/servlet/nGetInfo?jid=705&cid=999&ctype=na&inststate=na>> [verificado 5-dic-2011]). El archivo multimedia sobre el Tribunal Supremo "*The Oyez Project*" (de la Escuela de Derecho *Chicago-Kent*) recoge que Ellsworth "dejó el cargo el domingo 14 de diciembre de 1800" (<http://www.oyez.org/justices/oliver_ellsworth> [verificado 5-dic-2011]).

iniciales ni el Tribunal tenía claramente definida su función ni, como tribunal de apelación que era, se había creado la suficiente carga de casos para revisar.) Pero cualquier diferencia entre ambos periodos hay que buscarla, más que en la cantidad de casos estudiados en cada uno, en la importancia de esos casos y especialmente en la relevancia de sus aspectos constitucionales.

Chief Justice Ellsworth consiguió empezar la transformación del Tribunal. Por un lado inició la práctica de dictar una única resolución mayoritaria, *by the court*, en vez de dictarse varias resoluciones individuales en *seriatim*, si bien se puede observar cómo, en ausencia del *Chief Justice* (por encontrarse en Francia, como se ha dicho), los demás *Justices* retornaban a su costumbre inicial de expresar cada uno de ellos su opinión independientemente.

Por otra parte, el *Tribunal Ellsworth* tuvo un impacto mínimo en la doctrina constitucional, pues con la excepción del caso *Calder and wife v. Bull and wife* (en el que el propio *Chief Justice* Ellsworth no participó) el resto de los casos de ese periodo fueron de jurisdicción ordinaria (o del almirantazgo) o mera reiteración de casos anteriores.

El respeto a las instituciones hacía que, en 1834, el Congreso aprobaba una ley³⁵⁸ "para adquirir un busto, de mármol, del fallecido *Chief Justice* Ellsworth", por la que se exigía al Congreso que contratase con un artista americano apropiado para que lo realizase, dedicándose de los fondos del Tesoro público 800 dólares para tal fin.

³⁵⁸ 4 U.S. Stat. 717.

4 El *Tribunal Marshall* – 4 de febrero, 1801, a 6 de julio, 1835

Dice David P. Currie que "los logros del Tribunal Supremo durante el largo periodo que John Marshall fue *Chief Justice* fueron tan grandes que hacen que se tienda a ignorar el modesto historial de sus predecesores"³⁵⁹, a lo que se podría añadir, sin temor, y de sus sucesores. John Marshall presidió el Tribunal Supremo desde el 27 de enero de 1796 al 6 de julio de 1835, pero su relevancia no se debe a haber sido el *Chief Justice* que más tiempo ha estado en el cargo, sino por haber transformado el Tribunal en la institución que es hoy día.

Según Matteucci, con la resolución *Marbury v. Madison* "culmina el constitucionalismo americano" y se establece un *novus ordo seclorum* en el que "en lugar del rey encontramos un proceso político democrático de una sociedad pluralista; en lugar de la vieja ley consuetudinaria, una constitución escrita, que contiene los derechos garantizados a los ciudadanos por un juez, que fija y declara la ley"³⁶⁰.

A menudo se considera el *Tribunal Marshall* como el periodo más trascendental del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, basándose en el hecho de que en él se establecieron varias de las doctrinas fundamentales en las que descansa la actuación posterior del Tribunal hasta nuestros días.

John Marshall, el *Chief Justice* más admirado³⁶¹ en la historia de los Estados Unidos, llegó al cargo como la tercera o la cuarta opción del Presidente John Adams. Cuando éste tuvo que cubrir la vacante creada por la renuncia de Oliver Ellsworth, Adams ofreció inicialmente el cargo a John Jay. Éste, que había renunciado en 1795 al mismo cargo, declinó la oferta. Como le comunicaba por carta al Presidente, "los repetidos esfuerzos realizados para colocar al Departamento Judicial en el lugar que le correspondía, han resultado infructuosos. Dejé el estrado totalmente convencido de que, en un sistema tan

³⁵⁹ Currie 1985, p. 3.

³⁶⁰ Matteucci, pp. 168 y ss.

³⁶¹ Cuando Marshall falleció en 1835, *Justice* Joseph Story dijo de él que había sido "un gran hombre, bueno y excelente" que nunca podría ser reemplazado y que "su amabilidad, su afectuosidad, sus gloriosas virtudes, su vida sin tacha, sus elevados talentos le dejan sin par y sin rival". "Tenía algo irresistiblemente encantador" y "Sólo Washington había capturado más la reverencia y el respeto del pueblo americano", reconocían incluso sus enemigos. (Citado en Irons, pp. 140-141.) El propio Irons le denomina "el más grande *Chief Justice* de nuestra historia" (Irons, p. 102). Miguel Revenga le denomina "el más célebre presidente del Tribunal Supremo de todos los tiempos" (Revenga, p. 38).

defectuoso, [el Tribunal] no conseguiría la energía, el peso y la dignidad que le eran esenciales para poder proporcionar su debida contribución al gobierno nacional; ni para conseguir la confianza y el respeto público que, como último recurso de la justicia en la nación, debiera poseer"³⁶². A los pocos años de iniciarse la gestión de Marshall, el Tribunal alcanzaría ese lugar que según Jay le correspondía.

Después del rechazo de John Jay y considerar para el puesto a los *Associate Justices* Cushing y Paterson, el 20 de enero de 1801 el Presidente John Adams nombró, "como un rayo surgido de un cielo sin nubes"³⁶³, *Chief Justice* a quien era entonces su Secretario de Estado, John Marshall, que fue confirmado por el Senado el 27 de enero de 1801³⁶⁴. (Marshall ejerció ambos cargos –Secretario de Estado y *Chief Justice*– hasta el final del mandato presidencial federalista, el 4 de marzo de ese año.)

El 11 de febrero se contaron en el Congreso los votos del colegio electoral para la elección presidencial, y dieron como perdedor a John Adams. Dos días después, el Congreso saliente, de mayoría federalista, aprobaba la *Federal Judiciary Act* de 1801, cuyo título era *An act to provide for the more convenient organization of the Courts of the United States*³⁶⁵ [una ley para establecer una organización más adecuada de los tribunales de los Estados Unidos] que, entre otras cosas, reducía el número de *justices* de seis a cinco y eliminaba la obligación de estos de viajar a los tribunales de circuito, creando varias judicaturas más para estos tribunales.

Thomas Jefferson fue declarado presidente electo el 17 de febrero. El 27 de ese mismo mes el Congreso aprobó otra ley, de título *An Act concerning the District of Columbia*³⁶⁶ [una ley respecto al Distrito de Columbia], por la que se

³⁶² Citado en Cushman, p. 4.

³⁶³ Rehnquist 2004, p. 25. Cushing ya había renunciado al cargo de *Chief Justice* después de ser nombrado y confirmado para sustituir a Rutledge, por lo que no es muy probable que el Presidente Adams lo considerase seriamente de nuevo para el cargo.

³⁶⁴ *Federal Judicial Center* de los Estados Unidos, *History of the Federal Judiciary*, "Biographical Directory of Federal Judges. Marshall, John", página web en <<http://www.fjc.gov/servlet/nGetInfo?jid=1486&cid=999&ctype=na&inststate=na>> [verificado 14-feb-2012].

³⁶⁵ 2 U.S. Stat. 89.

³⁶⁶ 2 U.S. Stat. 103. Esta ley fue, en realidad, la que causaría el problema que llevó al caso *Marbury v. Madison*, 5 U.S. 137 (1803). La Sec. 11 de la ley establecía que se nombraría el número de *justices of the peace* que el Presidente considerara oportuno en cada momento, y que estos *justices* ocuparían el cargo durante cinco años.

creaban diversos juzgados en el Distrito de Columbia. El Presidente Adams firmó los nombramientos para los cargos de los jueces así creados, el Senado saliente los confirmó y Marshall, como Secretario de Estado, quedó encargado de enviarlos a sus respectivos titulares. El 4 de marzo la nueva administración de Jefferson ocupó las dependencias de la Casa Blanca, encontrando entre los documentos dejados allí por la administración anterior, varios nombramientos de jueces de paz que Marshall no había podido entregar a tiempo a sus destinatarios.

4.1 Las sesiones de 1801

La sesión del Tribunal Supremo siguiente a la renuncia del *Chief Justice* Oliver Ellsworth se celebró en agosto de 1801, en vez de en febrero como había ocurrido hasta entonces. La razón de este retraso –o más bien modificación– en la operación del Tribunal fue un cambio realizado en la legislación reguladora del poder judicial federal llevada a cabo por una nueva legislatura que pretendía alterar el orden establecido anteriormente, por un lado para contrarrestar la influencia que la legislatura anterior había pretendido dejar tras de sí antes de abandonar el poder, y por otro para establecer un nuevo orden propio.

La *Federal Judiciary Act* de 1789 había determinado que "el tribunal supremo de los Estados Unidos [...] celebrará anualmente en la sede del gobierno dos sesiones, la primera iniciada el primer lunes de febrero y la otra el primer lunes de agosto"³⁶⁷. Y así ocurrió hasta 1801. En las elecciones de 1800, los demócrata-republicanos de Thomas Jefferson derrotaron a los federalistas de John Adams. Como se ha dicho, a menos de un mes del relevo del poder el Congreso saliente –de mayoría federalista– aprobó el 13 de febrero de 1801 una revisión al *Federal Judiciary Act* de 1789. Entre los muchos cambios a esta ley (alguno ya mencionados anteriormente) se incluía que "el Tribunal Supremo de los Estados Unidos [...] se reunirá en la ciudad de Washington, y cada año tendrá dos sesiones que comenzarán los primeros lunes de junio y de diciembre,

³⁶⁷ 1 U.S. Stat. 73, Chap. xx.— *An Act to establish the Judicial Courts of the United States* [una ley para establecer los tribunales judiciales de los Estados Unidos].

respectivamente"³⁶⁸. Sin embargo, la primera sesión de 1801 no se inauguró en junio sino en agosto³⁶⁹.

En la vigésimo tercera sesión del Tribunal –de agosto de 1801– sólo se trataron dos casos: *Silas Talbot v. Hans Fred. Seeman*³⁷⁰, de la jurisdicción del almirantazgo y sobre derechos de salvamento, y *George Wilson v. Richard Mason, Devisee of George Mason and Richard Mason, Devisee of George Mason v. George Wilson*³⁷¹, sobre derechos reales; pero sólo se decidió uno, *Talbot*³⁷² –el 11 de agosto– posponiéndose la decisión de *Wilson* hasta la siguiente sesión de diciembre³⁷³.

En *Silas Talbot v. Hans Fred. Seeman*, primer caso de su mandato, *Chief Justice* John Marshall consolidó la que en adelante sería la pauta para la mayoría de los casos resueltos por el Tribunal Supremo y que ya había intentado establecer su predecesor Ellsworth: que las decisiones del Tribunal fuesen *by the court*³⁷⁴, es decir, dictadas por un sólo *Justice* en nombre de todo el Tribunal, abandonándose la práctica empleada hasta entonces de tomar decisiones *seriatim*, en las que los precedentes no quedaban claramente establecidos al encontrarse dispersos en las resoluciones de varios *justices*, e incluso aquellos aspectos en los que coincidían varios de ellos, quedaban redactados de forma distinta entre ellos. Las resoluciones *by the court* resolvían casi todos estos problemas y los todos los *justices* –al menos la mayoría concurrente– manifestaban la opinión del Tribunal con una sola voz. El propio Marshall redactó 519 de las 1.215 resoluciones adoptadas durante su mandato³⁷⁵.

³⁶⁸ 2 U.S. Stat. 89, *An act to provide for the more convenient organization of the Courts of the United States* [una ley para proporcionar una organización más adecuada de los Tribunales de los Estados Unidos].

³⁶⁹ Como bien indica el título del primer "Report" de William Cranch: *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States in August and December Terms, 1801, and February Term, 1803*.

³⁷⁰ 5 U.S. 1 (1801).

³⁷¹ 5 U.S. 45 (1801).

³⁷² Este caso ya se había tratado en el Tribunal Supremo la sesión anterior: Ver *supra* la referencia a *Talbot v. The Ship Amelia, Seaman, Claimant*, 4 U.S. 34 (1800).

³⁷³ Ashmore, p. 3.

³⁷⁴ 5 U.S. 1, 26 (1801).

³⁷⁵ Cushman, p. 64. (Mi cómputo personal es que el Tribunal dictó 1.235 resoluciones durante el Tribunal Marshall. La diferencia se puede explicar por el hecho de que algunos casos se vieron repetidamente.)

La vigésimo cuarta sesión del Tribunal –de diciembre de 1801– trascurrió de forma semejante a como lo habían hecho los Tribunales anteriores, resolviéndose en ella tan sólo cuatro casos, ninguno de relevancia constitucional: *George Wilson v. Richard Mason, Devisee of George Mason and Richard Mason, Devisee of George Mason v. George Wilson*³⁷⁶; *United States v. Schooner Peggy*³⁷⁷; *Jacob Resler v. James Shehee*³⁷⁸; y *Turner v. Fendall*³⁷⁹. Excepto *Resler v. Shehee*, las demás resoluciones fueron redactadas todas por el propio *Chief Justice* Marshall³⁸⁰.

4.2 Las sesiones anuladas de 1802

Como se ha dicho, el primer "*Report*" de William Cranch contenía los casos resueltos por el Tribunal Supremo "en las sesiones de agosto y diciembre de 1801 y en la de febrero de 1803"³⁸¹. Según las pautas anteriores, en 1802 se deberían haber celebrado también dos sesiones –las vigésimo quinta y sexta– bien en julio y diciembre como marcaba la ley del 13 de febrero de 1801, o en agosto y diciembre como había ocurrido el año anterior. Sin embargo, no se celebró ninguna y el Tribunal estuvo inactivo todo ese año.

Para el nuevo Presidente Thomas Jefferson, la denominada *Federal Judiciary Act*³⁸² de 1801 no había sido sino un intento de su oponente, John Adams, para colocar en la administración federal al mayor número posible de sus correligionarios federalistas. Con los demócrata-republicanos de Thomas Jefferson dominando el Congreso y el ejecutivo, el único reducto seguro que les quedaba a los federalistas de Adams eran los diversos órganos del poder judicial.

³⁷⁶ 5 U.S. 45 (1801).

³⁷⁷ 5 U.S. 103 (1801).

³⁷⁸ 5 U.S. 110 (1801).

³⁷⁹ 5 U.S. 117 (1801).

³⁸⁰ 5 U.S., 87, 108, 117, 129, respectivamente.

³⁸¹ Cranch 1804, título.

³⁸² 2 U.S. Stat. 89, *Courts of the United States. An act to provide for the more convenient organization of the Courts of the United States*, del 13 de febrero de 1801.

Por un lado la ley de 1801 pretendía reducir el número de *Justices* del Tribunal Supremo de seis a cinco, con la velada intención de impedir que Jefferson (ya entonces ganador de las elecciones de 1800, como se ha dicho) pudiera nombrar a uno de los *Justices* en caso de que se produjese alguna vacante³⁸³. Por otro aumentaba el número de tribunales de circuito y de distrito y, consecuentemente, el de jueces de circuito y de distrito, cargos que John Adams se apresuró a nombrar (y el todavía Senado de mayoría federalista a aprobar) antes de que el nuevo presidente electo ocupase la Casa Blanca. Además, y para congratularse con los *Justices* del Tribunal Supremo, la ley eliminaba su obligación de asistir personalmente a las sesiones de los tribunales de circuito, tarea de la que habían protestado reiteradamente todos los magistrados por las fatigas que ello conllevaba³⁸⁴. (La obligación de los *justices* de asistir a los juicios en los tribunales de circuito se eliminó definitivamente en 1891.)

Para contrarrestar dichas medidas, supuestamente partidistas, una de las primeras acciones del nuevo gobierno demócrata-republicano de Jefferson fue aprobar una nueva *Judiciary Act*, que derogaba a su vez la de 1801. El nuevo Congreso de mayoría demócrata-republicana aprobaba el 8 de marzo de 1802 *An act to repeal certain acts respecting the organization of the Courts of the United States and for other purposes*³⁸⁵ [una ley para derogar ciertas leyes relativas a la organización de los Tribunales de los Estados Unidos y para otros fines], por la que a partir del 1 de julio de 1802 se derogaban³⁸⁶ las leyes de título "una ley para proporcionar una organización más adecuada de los

³⁸³ 2 U.S. Stat. 89, Sec. 3: "Y promúlguese además, que a partir de la siguiente vacante que se produzca en el dicho Tribunal [Supremo], éste estará formado únicamente por cinco *justices*; es decir, un *Chief Justice* y cuatro *Associate Justices*".

³⁸⁴ Son innumerables las narraciones sobre las quejas relacionadas con las incomodidades que esta obligación de viajar a los distintos tribunales comportaba. Véase, a simple título de ejemplo, Cushman, p. 4 (John Jay se quejaba amargamente de la mala comida, alojamientos incómodos, largas distancias y soledad, encontrando esta obligación cada vez más "intolerable"); p. 9 (una de las causas de la renuncia de John Rutledge como *Associate Justice* fue "los largos viajes requeridos por la asistencia a los tribunales de circuito"); p. 15 (William Cushing "sufría excesivamente las tribulaciones de viajar a los circuitos"); p. 25 (para John Blair sus obligaciones de viajar a los circuitos eran "arduas"); pp. 29 y 39 (James Iredell y William Paterson tenían que viajar casi 6.000 Km. al año en su circuito, lo cual era prácticamente imposible dadas las condiciones de la época); p. y 30 (el mencionado James Iredell sufrió un accidente en la carreta en que viajaba que le aplastó una pierna y que se supone contribuyó a su temprana muerte a la edad de 48 años).

³⁸⁵ 2 U.S. Stat. 132, Chap. VIII.

³⁸⁶ 2 U.S. Stat. 132. Secs. 1 y 2.

Tribunales de los Estados Unidos", que había sido aprobada el 13 de febrero de 1801, y "una ley para modificar las fechas y lugares de celebración de determinados tribunales aquí mencionados y para otros fines", aprobada el 3 de marzo de 1801, restableciéndose todas aquellas leyes que las dos anteriores hubieran "corregido, explicado, alterado o derogado"³⁸⁷.

Se retornaba así a un Tribunal Supremo de seis *Justices*; éstos volvían a tener que viajar a sus tribunales de circuito, y dejaba en un cierto limbo legal, al menos temporalmente, a los jueces federales nombrados para los nuevos tribunales creados por las leyes de 1801 y ahora anulados, pues, por mandato constitucional, los jueces habían sido nombrados "*during good behavior*" o, lo que es lo mismo, sus cargos eran técnicamente vitalicios. La "ley para derogar ciertas leyes relativas a la organización de los Tribunales de los Estados Unidos y para otros fines" no resolvía la situación en que estos jueces quedarían una vez eliminados los tribunales para los que habían sido nombrados y confirmados.

El mismo Congreso demócrata-republicano consideró que la derogación de las leyes federalistas no era suficiente y planteó un nuevo orden para la judicatura, aprobando el 29 de abril de 1802 *An Act to amend the Judicial System of the United States*³⁸⁸ [una ley para modificar el Sistema Judicial de los Estados Unidos]. Esta ley reducía las sesiones del Tribunal a una anualmente, que se iniciaría cada primer lunes de febrero³⁸⁹, eliminado expresamente, además, la antigua sesión de agosto incluida en la ley original de la judicatura, de 1789. Como la ley se aprobó a finales de abril, ya no pudo haber ninguna sesión del Tribunal Supremo ese año de 1802 al haber quedado anuladas las sesiones de agosto y diciembre por la ley derogatoria del 8 de marzo de 1802. Thomas Jefferson conseguía así reducir –al menos sobre el papel– la influencia "añadida" (adicional) del Tribunal Supremo que John Adams había pretendido atribuirle mediante las mencionadas leyes de 1801 e incluso sobre la influencia concedida por la ley de la judicatura de 1789. Sin embargo, en vez de disminuir su influencia, este periodo de supuesta inactividad del Tribunal serviría para que germinara la semilla del *judicial review*, plantada y anunciada durante los tribunales anteriores.

³⁸⁷ 2 U.S. Stat. 132, Sec. 3.

³⁸⁸ 2 U.S. Stat. 156.

³⁸⁹ 2 U.S. Stat. 156, Chap. XXXI, Sec. 1.

4.3 La sesión de 1803

Con el nuevo marco legal en operación, *Chief Justice* John Marshall inauguró la vigésimo quinta sesión del Tribunal Supremo a primeros de febrero de 1803. Según la ley³⁹⁰, la sesión se debía iniciar "el primer lunes de febrero", cuya fecha correspondía ese año al 7 de febrero. No se sabe con certeza si comenzó en esa fecha o, como en otras ocasiones anteriores, se retrasó hasta que se alcanzase el quórum necesario de cuatro *Justices*³⁹¹. Se sabe que las primeras argumentaciones de los casos tuvieron lugar el 10 de febrero³⁹², iniciándose con el caso *Bailey E. Clark v. Robert Young, and Co.*³⁹³ El último caso recogido por el *Reporter* Cranch es *Lloyd v. Alexander*³⁹⁴, que fue *quashed* [sobrescrito] el mismo día 10 de febrero por defectos procesales al no haberse citado propiamente al recurrido, pues, como dijo el *Chief Justice* Marshall en la resolución de la apelación de casación, "una citación no entregada no es una citación".

Entre el 10 de febrero y el 2 de marzo el Tribunal resolvió en esta sesión un total de 19 casos –incluida la trascendental *Marbury v. Madison*– lo que representa un aumento muy significativo sobre el promedio –de menos de tres casos por sesión³⁹⁵– de casos resueltos por el Tribunal hasta entonces. Las resoluciones de todos ellos fueron *by the court*, y al menos once de esas resoluciones fueron redactadas personalmente por el propio Marshall³⁹⁶.

Chief Justice Marshall adoptó una visión del poder judicial federal mucho más amplia que la que habían demostrado sus predecesores³⁹⁷ y no sólo aumentó el número de casos tratados por el Tribunal en cada sesión, sino que

³⁹⁰ 2 U.S. Stat. 156, Chap. XXXI, Sec. 1.

³⁹¹ La ley del 29 de abril de 1802 concedía 10 días para que se reuniesen al menos cuatro *Justices* a partir del primer lunes de febrero (2 U.S. Stat. 156. Chap. XXXI, Sec. 1).

³⁹² Ashmore, p. 4.

³⁹³ 5 U.S. 181 (1803).

³⁹⁴ 5 U.S. 365 (1803).

³⁹⁵ Esta pauta seguiría en sesiones sucesivas: 14 casos en 1804, 24 en 1805, 28 en 1806, etc., hasta alcanzar más de 65 casos en 1834. (Estas cifras se superarían en Tribunales posteriores.)

³⁹⁶ Véase lo indicado anteriormente sobre el alto porcentaje de resoluciones dictadas por el propio Marshall.

³⁹⁷ Currie 1985, p. 65.

también –y principalmente– incidió en la importancia constitucional de muchos de esos casos³⁹⁸. Nuestra comprensión de qué y cómo debe ser el poder judicial federal de los Estados Unidos proviene, principalmente, de los desarrollos realizados durante el periodo del *Tribunal Marshall*³⁹⁹.

4.4 El *judicial review* – *Marbury v. Madison* (1803)

El 11 de febrero de 1803, después de oír los argumentos del mencionado caso *Clark v. Young*, el Tribunal oyó los de *William Marbury v. James Madison, Secretary of State of the Unites States*⁴⁰⁰. Trece días después, *Chief Justice Marshall* dictó la resolución que daría pie a que con el tiempo el Tribunal Supremo adquiriera la "energía, peso y dignidad" de que, como había dicho su predecesor John Jay, carecía⁴⁰¹.

Como ocurriría en muchas otras ocasiones posteriores –y en particular durante este *Tribunal Marshall*– el fondo del caso que dio lugar a esta resolución tenía poco que ver con sus últimos resultados constitucionales. Como se ha apuntado antes, el 27 de febrero de 1801, cuatro días antes de que tuviera que dejar la Casa Blanca, el presidente saliente John Adams conseguía que el Congreso –todavía de mayoría federalista– aprobara la ley *An Act concerning the District of Columbia* [una ley sobre el Distrito de Columbia] en cuya sección 11 se autorizaba al "Presidente de los Estados Unidos a nombrar a cuantas personas creyese oportuno para ser jueces de paz durante cinco años en el Distrito de Columbia"⁴⁰², es decir, en la capital Washington y en la ciudad de Alexandria. En las luchas partidistas entre los demócrata-republicanos de Thomas Jefferson y los federalistas de John Adams, éste pretendía en las postrimerías de su mandato colocar, en cargos federales inmunes al control de los órganos legislativo y ejecutivo, a cuantos más posibles de sus seguidores.

³⁹⁸ Por esas razones, a partir de este punto se opta en cambiar la forma de la narrativa de este trabajo, dejando la relación de aquellos casos sin mayor relevancia constitucional a un apéndice y limitando aquí el estudio exclusivamente a los casos más importantes constitucionalmente.

³⁹⁹ Currie 1985, p. 65.

⁴⁰⁰ 5 U.S. 137 (1803).

⁴⁰¹ Cushman, p. 4.

⁴⁰² 2 U.S. Stat. 103, Chap. XV, Sec. 11.

En los pocos días que quedaban antes de tener que abandonar la presidencia, Adams firmó los despachos de los nombramientos de los jueces de paz, quedando encargado el Secretario de Estado –que como se ha dicho era entonces el mismo John Marshall– de hacerlos llegar a sus titulares. Estos nombramientos fueron los que dieron lugar a los que se denominó *Midnight judges* [jueces de media noche], pues se decía que Adams los había estado firmando precisamente la misma noche antes del 4 de marzo de 1801, día de la inauguración de la nueva presidencia.

Marshall no tuvo tiempo de entregar todos los despachos de nombramiento antes de dejar la Casa Blanca al nuevo presidente y a su equipo de gobierno, quedándose en dichas dependencias el resto de los despachos no entregados. El nuevo Secretario de Estado, James Madison, encontró los despachos en un escritorio y Presidente Jefferson le ordenó que no los entregase. Entre dichos despachos estaban los de William Marbury, Dennis Ramsay, Robert Townsend Hooe y William Harper. Éstos exigieron a James Madison que se los entregase para así poder tomar posesión de los cargos a que habían sido nombrados; pero Jefferson se negó de nuevo a darlos. Entonces los abogados de los cuatro afectados solicitaron al Tribunal Supremo –en la sesión de diciembre de 1801– que dictase un mandamiento contra James Madison para obligarle a que les entregara los despachos a los que, según los demandantes, tenían legítimo derecho.

La sección 13 de la *Federal Judiciary Act* de 1789 establecía que "el Tribunal Supremo [...] tenía potestad para [...] emitir, en los casos garantizados por los principios y costumbres del derecho, *writs of mandamus* [mandamientos] contra [...] los oficiales de los Estados Unidos"⁴⁰³, por lo que los agraviados hacían su petición en base a esta potestad asignada por el Congreso de los Estados Unidos al Tribunal Supremo. Como se ha indicado, y debido a las leyes aprobadas en 1802 por el Congreso, no hubo sesión del Tribunal Supremo ese año, quedando retrasada hasta la siguiente sesión en febrero de 1803 la resolución de todos aquellos casos que se habían planteado durante la sesión de diciembre de 1801.

Durante la sesión de 1801, los abogados de William Marbury, Dennis Ramsay, Robert Townsend Hooe, y William Harper habían solicitado al

⁴⁰³ 1 U.S. Stat. 73, 81.

Tribunal mancomunadamente una orden que exigiese al Secretario de Estado de los Estados Unidos James Madison que explicase por qué no se debía emitir contra él un *mandamus* que le obligase entregar a cada uno de los solicitantes sus respectivos despachos de juez de paz del Distrito de Columbia. Los solicitantes aportaban *affidávits* de que habían notificado a Mr. Madison la solicitud que habían hecho al Tribunal; de que Mr. Adams les había nombrado jueces de paz del Distrito de Columbia y el Senado les había ratificado en los cargos; de que Mr. Adams había firmado los despachos de nombramiento y el Secretario de Estado Mr. Marshall los había sellado con el sello de los Estados Unidos; de que los solicitantes le habían pedido a Mr. Madison que les entregase sus despachos, pero que éste no lo había hecho; de que los solicitantes habían pedido al Departamento de Estado que se les informase sobre el estado de los decretos, pero que no habían recibido ninguna contestación; de que habían pedido al secretario del Senado –ahora de mayoría demócrata-republicana– que les diese un certificado de haber sido ratificados como jueces de paz por el Senado, pero que el secretario había rehusado dárselo.

El Tribunal Supremo citó a dos funcionarios de la Secretaría de Estado para que testificasen sobre los hechos, pero se negaron a declarar alegando que eran funcionarios del Departamento de Estado y no estaban obligados a revelar nada sobre los asuntos del Departamento. El Tribunal les informó que no había nada en este caso que fuera confidencial; pero que si lo hubiera, o se les hubiese comunicado algo en confidencialidad, o considerasen que algo de lo que pudieran declarar podría incriminarles, no estaban obligados a declararlo. El abogado de los solicitantes planteó entonces tres preguntas:

- 1.- ¿Podía el Tribunal Supremo conceder *writ of mandamus*?
- 2.- ¿Eran aplicables esos *mandamus* a un Secretario de Estado?
- 3.- En ese caso, ¿era aplicable a James Madison, Secretario de Estado?⁴⁰⁴

El 11 de febrero de 1803 el Tribunal oía los argumentos de las partes, y el 24 el *Chief Justice* Marshall dictaba la resolución del Tribunal.

⁴⁰⁴ 5 U.S. 137, 137-151.

William Marbury v. James Madison, Secretary of State of the United States, 5 U.S. 137 (1803)

[...] Entonces, el 24 de febrero [de 1803], el *Chief Justice* [Marshall] pronunció la siguiente decisión del Tribunal.

Opinión del Tribunal⁴⁰⁵.

[...] En el procedimiento en el que el Tribunal ha estudiado este asunto, se han considerado y decidido las siguientes preguntas.

1. ¿Tiene el solicitante derecho al despacho del nombramiento que exige?
2. Si tuviera tal derecho, y ese derecho hubiera sido violado, ¿pueden las leyes de este país darle una solución?
3. Si hay en las leyes una solución, ¿tiene ésta la forma de un *mandamus* emitido por este Tribunal?

La primer pregunta es:

1. ¿Tiene el solicitante derecho al despacho del nombramiento que exige?

El derecho del solicitante proviene de una ley del Congreso sobre el Distrito de Columbia que fue aprobada en febrero de 1801. Después de dividir el distrito en dos condados, la sección 11 de esta ley promulga que "que se nombrarán para cada uno de esos condados tantas personas discretas como el Presidente de los Estados Unidos consideren necesarias para que sean jueces de paz, permaneciendo en el cargo cinco años.

De los *affidavits* se deduce que, en aplicación de esta ley, el entonces Presidente de los Estados Unidos John Adams había firmado el despacho de nombramiento para William Marbury como juez de paz del Condado de Washington; después se puso el sello de los Estados Unidos en dicho despacho, pero éste nunca llegó a la posesión de su titular.

[*Chief Justice* Marshall revisa todos los pasos requeridos en el proceso de nombramiento y concluye que, para emitir el despacho, el Presidente siguió todos los requisitos constitucionales y legales. Una vez firmado el despacho, la obligación legal del Secretario de Estado era simplemente sellarlo y registrarlo, estando sometido sólo a la ley y no a las instrucciones del Presidente. Después de un largo análisis, Marshall concluye que la entrega –la *traditio*– del despacho no era necesaria en este caso para dar validez al nombramiento.]

[...] Así pues, Mr. Marbury quedó nombrado cuando el Presidente firmó el despacho y el Secretario de Estado lo selló; y puesto que la ley que creó el cargo otorgó al oficial un derecho para ostentarlo durante cinco años, al margen del órgano ejecutivo, el nombramiento no era revocable sino que confirió al oficial derechos legales que están protegidos por las leyes de este país.

⁴⁰⁵ 5 U.S. 137, 153-180.

Por tanto, retener su despacho es un acto que el Tribunal considera que no está legalmente justificado, sino que es una violación de un derecho legal conferido.

Esto nos lleva a la segunda pregunta, que es:

2. Si tuviera un derecho, y ese derecho hubiera sido violado, ¿pueden las leyes de este país darle una solución?

La verdadera esencia de la libertad civil consiste ciertamente en el derecho de todo individuo a reclamar la protección de las leyes siempre que sufra una injusticia. Una de las primeras obligaciones del gobierno es proporcionar esa protección. [...]

Se ha denominado categóricamente al gobierno de los Estados Unidos un gobierno de leyes y no de hombres⁴⁰⁶. Ciertamente dejaría de merecer ese nombre si las leyes no proporcionaran una solución a la violación de un derecho legal conferido. [...]

[...] El hecho de entregar o retener una comisión, ¿se debe considerar un mero acto político, que pertenece exclusivamente al departamento ejecutivo, para cuyo ejercicio nuestra Constitución coloca toda la confianza en el supremo [cargo] ejecutivo, y que el individuo perjudicado por su mala conducta no tiene recurso? [...]

La Constitución de los Estados Unidos confiere al Presidente ciertas importantes potestades políticas, cuyo ejercicio queda únicamente a su discreción y de las que sólo tiene que responder políticamente ante la nación y su propia conciencia. Para ayudarle a ejecutar esas obligaciones, está autorizado a nombrar ciertos oficiales que actúan autorizados por él y conforme a sus órdenes.

En esos casos, los actos de ellos son los actos de él; y sea cual sea la opinión que se pueda tener sobre la manera en que se aplique la discrecionalidad ejecutiva, no existe, y no puede existir, ninguna potestad para controlar esa discrecionalidad. Los asuntos son políticos. Afectan a la nación, no a los derechos individuales, y al estar confiadas al órgano ejecutivo, las decisiones de éste son definitivas. [...] Los actos de un oficial del ejecutivo, como oficial, nunca pueden ser examinados por los tribunales.

Pero cuando el órgano legislativo pasa a imponerle a ese oficial otras obligaciones; cuando se le ordena imperativamente realizar determinados actos, cuando los derechos de los individuos dependen de la ejecución de esos actos, pasa a ser el oficial de la ley, a responder a las leyes por su conducta, y no puede jugar a su gusto con los derechos de otros.

La conclusión de este razonamiento es que, cuando los jefes de los departamentos son los agentes políticos o confidentes del ejecutivo, que simplemente ejecutan la voluntad del presidente, o más bien actúan en los casos en que el ejecutivo posee una discrecionalidad constitucional o legal, nada está más claro que el que sus actos sólo se pueden examinar políticamente. Pero cuando la ley asigna una obligación específica, y derechos individuales dependen de la ejecución de esa obligación, queda

⁴⁰⁶ 5 U.S. 137, 163. En el original, "The government of the United States has been emphatically termed a government of laws, and not of men". La frase "a government of laws, and not of men" se había usado anteriormente en la *Constitución de Massachusetts* de 1880, Parte I, art. XXX (Grau 2009, vol. 3, p. 400).

igualmente claro el que el individuo que se considera perjudicado tienen un derecho a acudir a las leyes de este país para obtener una solución.

Si ésta es la regla, indaguemos ahora como se aplica al caso bajo consideración del Tribunal.

La potestad de presentar una persona a la consideración del senado y la potestad de nombrar a la persona presentada, son potestades políticas que el Presidente ejerce según su propia discrecionalidad. Cuando ha hecho el nombramiento, ha ejercido toda su potestad y su discrecionalidad se ha aplicado en su totalidad en el caso. Si por ley el oficial [nombrado] puede ser depuesto por voluntad del presidente, entonces se puede hacer un nuevo nombramiento inmediatamente y los derechos del oficial se terminan. Pero como un hecho que ha existido nunca se puede hacer que no haya existido, el nombramiento no se puede hacer desaparecer. Y de igual manera, si por ley el oficial no puede ser depuesto a voluntad del Presidente, los derechos que ha adquirido están protegidos por la ley y no los puede retirar el Presidente. No pueden ser anulados por la autoridad del ejecutivo, y el oficial tienen el privilegio de exigirlos de la misma manera como si procedieran de cualquier otra forma.

La cuestión de si un derecho se ha conferido o no es, por su naturaleza, judicial y debe ser juzgada por la autoridad judicial. Si, por ejemplo, Mr. Marbury hubiera jurado el cargo de magistrado y pasado a actuar como tal, y por ello se hubiera planteado una demanda contra él en la que su defensa dependiera de que fuera magistrado, la validez de su nombramiento debiera haber sido determinada por la autoridad judicial.

Y así, si Mr. Marbury entiende que en razón de su nombramiento tiene un derecho legal bien al despacho de nombramiento que se preparó para él o a una copia de ese despacho, eso es igualmente una cuestión a resolver en un tribunal, y la decisión del tribunal debe depender de lo que opine de su nombramiento.

La cuestión ha sido debatida por el Tribunal y su opinión es que el último momento en que se completó el nombramiento y hay evidencia de ello es cuando, después de la firma del Presidente, se puso el sello de los Estados Unidos en el despacho.

Es pues la opinión del Tribunal:

1º. Que al firmar el despacho de Mr. Marbury, el Presidente de los Estados Unidos le nombró juez de paz del Condado de Washington en el Distrito de Columbia; y que el sello de los Estados Unidos puesto en el despacho por el Secretario de Estado es prueba concluyente de la autenticidad de la firma y de la consumación del nombramiento; y que el nombramiento le confiere un derecho legal al cargo durante un periodo de cinco años.

2º. Que puesto que tiene título legal al cargo, tiene el consiguiente derecho al despacho; negarse a entregárselo es una clara violación de ese derecho para la que las leyes de este país le ofrecen una solución.

Falta por determinar si:

3. Mr. Marbury tiene de derecho a la solución que solicita. Esto depende de:

1º. La naturaleza del decreto solicitado, y

2º. La potestad de este Tribunal.

Blackstone [...] define *mandamus* como "una orden emitida en nombre del rey por el Tribunal del *King's Bench*, y dirigida a una persona, corporación o tribunal inferior de la judicatura, que están dentro de los dominios del rey, a los que se exige hacer algo que se especifica en dicha orden y que queda dentro de sus cargos y obligaciones, y que con anterioridad el Tribunal del *King's Bench* ha resuelto, o al menos supone, ser conforme al derecho y a la justicia"⁴⁰⁷.

[...] Además, para que el *mandamus* sea la solución adecuada, el oficial al que fuera dirigido debe ser uno al que, legalmente, se pueda dirigir, y la persona que lo solicite no debe tener ninguna otra solución legal disponible.

1º- Respecto al oficial al que fuera dirigido: [...] El ámbito del Tribunal es únicamente decidir sobre los derechos de los individuos, no investigar cómo el órgano ejecutivo –o los oficiales del ejecutivo– realizan las obligaciones de las que tienen discrecionalidad. Las cuestiones de naturaleza política, o que la Constitución y las leyes atribuyen al ejecutivo, nunca se pueden tratar en este Tribunal. [...] La adecuación o inadecuación de emitir un *mandamus* viene determinada no por el cargo de la persona a la que se dirige el decreto sino la naturaleza de la cosa que hay que hacer. [...] Cuando la ley ordena a un oficial que realice un determinado acto que afecta a los derechos absolutos de los individuos, en cuya ejecución no está bajo la dirección específica del Presidente, y cuya ejecución el Presidente no puede prohibir legítimamente, y por tanto no se puede suponer que lo haya prohibido; [...] en tales casos no se adivina en base a qué razón los tribunales del país quedarían exentos de la obligación de decidir que se haga justicia a un individuo perjudicado, igual que si los mismos servicios los ejecutase una persona que no fuera el jefe de un departamento del gobierno.

[...] Éste es, pues, un claro caso para un *mandamus*, bien para que se entregue el despacho o una copia de los archivos; y sólo falta determinar,

Si lo puede emitir este Tribunal.

La ley que establecer los tribunales judiciales en los Estados Unidos⁴⁰⁸ autoriza al Tribunal Supremo, "en los casos garantizados por los principios y usos del derecho, a emitir *writs of mandamus* a los tribunales establecidos o a las personas que ostenten cargos por la autoridad de los Estados Unidos"⁴⁰⁹. Al ser el Secretario de Estado una persona que ostenta cargo por la autoridad de los Estados Unidos, cae exactamente dentro de la letra de la descripción; y si este Tribunal no está autorizado a emitir un *writs of mandamus* a ese tipo de oficial, debe ser porque la ley es inconstitucional y, por

⁴⁰⁷ 5 U.S. 137, 167-168. Blackstone 1768, vol. 3, p. 110.

⁴⁰⁸ Se refiere a 1 U.S. Stat. 73. Chap. XX, *An Act to establish the judicial courts of the United States*, de 24 de septiembre de 1789.

⁴⁰⁹ 5 U.S. 137, 173 y 1 U.S. Stat. 81.

tanto, totalmente incapaz de conferir la autoridad y asignar las obligaciones que sus palabras pretenden conferir y asignar.

La Constitución confiere todo el poder judicial de los Estados Unidos a un Tribunal Supremo y a otros tribunales inferiores que el Congreso instituya y establezca en el futuro. Este poder se extiende expresamente a todos los pleitos que surjan como consecuencia de las leyes de los Estados Unidos y, por tanto, en alguna forma se puede ejercer sobre este caso.

En la distribución de este poder se declara que "el Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en única instancia en todos los casos relacionados con embajadores, con otros ministros públicos y cónsules, y en aquellos en que un estado sea una de las partes. En todos los demás casos antes mencionados, el Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en apelación".

[...] Si se hubiera pretendido dejar a la discrecionalidad del legislador repartir la potestad judicial entre el Tribunal Supremo y los tribunales inferiores según la voluntad de aquel órgano, ciertamente hubiera sido inútil haber llegado más allá hasta definir el poder judicial y los tribunales a los que se confiere. Si esa ha de ser la interpretación el resto de la sección sería superfluo y sin significado. Si el Congreso fuera libre de asignar a este Tribunal jurisdicción de apelación cuando la Constitución declaró que su jurisdicción fuera en primera instancia, y en primera instancia cuando la Constitución declaró que fuera de apelación, la distribución de la jurisdicción hecha en la Constitución sería forma sin sustancia.

[...] No se puede suponer que se pretendía que alguna cláusula de la Constitución no tuviera efecto y, por tanto, esa interpretación es inadmisibles a menos que sus palabras así lo digan.

Si la preocupación de la Convención de Philadelphia con relación a nuestra paz con las potencias extranjeras indujo a una estipulación de que el Tribunal Supremo debiera tener jurisdicción en primera instancia en casos que se suponía podían afectarlas, la cláusula no hubiera llegado más allá que regular esos casos si no se hubieran pretendido más restricciones a las potestades del Congreso. El que los tribunales tuvieran jurisdicción de apelación en todos los demás casos no es una restricción a menos que las palabras se considerasen excepto en la jurisdicción en primera instancia.

Cuando un instrumento que organiza de forma fundamental un sistema judicial lo divide en un tribunal supremo y tantos tribunales inferiores como el legislador pueda ordenar y establecer, y después enumera sus potestades y llega hasta distribuirlas para definir la jurisdicción del Tribunal Supremo manifestando los casos en que debiera tener jurisdicción en primera instancia y que en los demás debiera tener jurisdicción de apelación; la interpretación directa de las palabras se entiende como que en una clase de casos su jurisdicción es en primera instancia y no de apelación; en la otra es de apelación y no de primera instancia. Si cualquier otra interpretación convirtiera la

cláusula en inoperante, sería una razón más para rechazar esa otra construcción y para mantener a su significado obvio.

Entonces, para permitir a este Tribunal emitir un *mandamus* se debe mostrar que es un ejercicio de jurisdicción de apelación o ser necesario permitirle ejercer jurisdicción de apelación. [...] Es cierto que se debe abandonar la voluntad del legislador de usar un *mandamus* para este fin, pero la jurisdicción debe ser de apelación, no de primera instancia.

El criterio esencial de la jurisdicción de apelación es que revisa y corrige las actuaciones en una causa ya entablada y que no crea esa causa. Aunque, por otra parte, se puede enviar un *mandamus* a un tribunal, emitir ese decreto a un oficial para que entregue un papel⁴¹⁰ es en efecto lo mismo que iniciar una acción en primera instancia por ese papel y, por tanto, no parece que pertenezca a la jurisdicción de apelación sino a la de primera instancia. No es necesario en un caso como éste permitir al Tribunal ejercer su jurisdicción de apelación.

La autorización, pues, concedida al Tribunal Supremo, por la ley que establece los tribunales judiciales de los Estados Unidos, para emitir *writs of mandamus* a los funcionarios públicos parece que no la garantiza la Constitución y se hace necesario determinar si se puede ejercer una jurisdicción conferida de esa forma.

La cuestión de si una ley contraria a la Constitución puede pasar a ser la ley del país, es una cuestión de mucho interés para los Estados Unidos, pero por suerte no de una complejidad proporcional a su interés. Para decidirlo, parece que sólo es necesario reconocer ciertos principios que supuestamente se establecieron completamente hace ya tiempo.

Las bases sobre las que toda la estructura americana se erigió es que el pueblo tiene un derecho original para establecer en su futuro gobierno los principios que en su opinión son los que más contribuyen a su propia felicidad. [...] Los principios, por tanto, así establecidos, se consideran fundamentales. Y puesto que la autoridad de la que proceden es suprema y rara vez puede actuar, los principios se consideran permanentes.

Esta voluntad original y suprema organiza el gobierno y asigna a los distintos departamentos sus potestades respectivas. Podía parar ahí o establecer ciertos límites que esos departamentos no pueden sobrepasar.

El gobierno de los Estados Unidos es de esta última descripción. Las potestades del órgano legislativo están definidas y son limitadas, y para que esos límites no se confundan u olviden, la Constitución está escrita. ¿A qué fin se limitarían las potestades y para qué se pondría por escrito esa limitación, si en cualquier momento esos límites pueden ser superados por quienes se pretendía que limitasen? Si esos límites no limitasen a las personas a las que se imponen y si los actos prohibidos y los permitidos son igualmente obligatorios, se eliminaría la distinción entre un gobierno con potestades limitadas o ilimitadas. Es una premisa demasiado clara para discutirla que o

⁴¹⁰ El despacho de nombramiento de juez de paz.

bien la constitución controla cualquier acto legislativo contrario a ella o bien el legislador puede modificar la constitución mediante una ley ordinaria. Entre estas dos alternativas no hay punto medio. O la constitución es una ley superior suprema, inamovible mediante medios ordinarios, o está al mismo nivel que las leyes legislativas ordinarias y, como las demás leyes, se puede cambiar cuando al legislador le plazca modificarla.

Si la alternativa primera es verdad, entonces un acto legislativo contrario a la constitución no es ley; si la segunda parte es verdad, entonces las constituciones escritas son intentos absurdos por parte del pueblo para limitar un poder que por su propia naturaleza sería ilimitable.

Sin duda todos quienes han elaborado constituciones escritas las consideran como la ley fundamental y suprema de la nación y, en consecuencia, esos gobiernos se basan en la teoría de cualquier acto legislativo contrario a la constitución es nulo. [...] Éste es uno de los principios fundamentales de nuestra sociedad.

Si un acto del legislador, contrario a la constitución, es nulo, ¿obliga a los tribunales o están éstos obligados a hacerlas cumplir, a pesar de su nulidad? O, en otras palabras, aunque no fuera ley, ¿constituye una regla tan funcional como si fuera una ley? Esto sería derrocar de hecho lo que se había establecido en la teoría, y parecería, a primera vista, un despropósito demasiado grosero para seguir insistiendo en él.

Es categóricamente la competencia y la obligación de la judicatura decir qué es el derecho. Quienes tienen que aplicar la regla a los casos particulares están obligados a explicar e interpretar esa regla. Si dos leyes se oponen una a la otra, los tribunales deben decidir el funcionamiento de cada una. Pues si una ley fuera contraria a la constitución; si tanto la ley como la constitución fueran de aplicación en un caso en particular, de forma que el tribunal debe decidir ese caso bien según la ley, ignorando la constitución, o según la constitución ignorando la ley, el tribunal debe determinar cuál de estas reglas puestas debe gobernar el caso. Ésta es la verdadera esencia de la labor judicial.

Si los tribunales deben tener en cuenta la constitución, y si la constitución es superior a cualquier ley ordinaria del órgano legislativo, entonces la constitución –y no la ley ordinaria– debe gobernar el caso al que se pudiera aplicar tanto la ley como la constitución.

[...] El poder judicial de los Estados Unidos se extiende a todos los casos que surgen bajo la Constitución. ¿Podría ser la intención de aquellos que otorgaron este poder decir que para utilizarlo no se debiera mirar la Constitución? ¿Qué un caso que surge de la Constitución debiera resolverse sin examinar el instrumento del que surge? Esto es demasiado extravagante para sostenerlo.

En algunos casos, pues, los jueces deben mirar dentro de la Constitución. Y si pueden abrirla, ¿qué parte de ella les está prohibido leer u obedecer?

[...] Se debe observar de paso que cuando se define qué será la ley suprema del país, lo primero que se menciona es la constitución. Y no tienen esa categoría todas las leyes de los Estados Unidos, sino sólo aquellas que se hagan conforme a ella. Así pues la

redacción del texto de la Constitución de los Estados Unidos confirma y fortalece el principio, considerado esencial a todas las constituciones escritas, de que cualquier ley contraria a la Constitución es nula, y que la Constitución obliga a los tribunales, así como los demás órganos del gobierno.

La [petición de] orden se rechaza⁴¹¹.

Son varias las doctrinas que se desarrollan en esta resolución. En primer lugar define al gobierno de los Estados Unidos como un "estado de derecho" en el que imperan las leyes y no las decisiones de los hombres⁴¹². En segundo lugar reconoce la existencia de potestades exclusivamente políticas y sujetas, por tanto, sólo al proceso político y no al judicial⁴¹³. *Chief Justice* Marshall, que durante todo su mandato pugnó por expandir las potestades del gobierno federal, en *Marbury*, por el contrario, optó por interpretar de forma limitada y estrecha la extensión de la jurisdicción en primera instancia de Tribunal Supremo⁴¹⁴. Finalmente, y la más importante de todas esas doctrinas, en

⁴¹¹ El Tribunal Supremo rechaza la petición de Mr. Marbury (y de sus litisconsortes) de emitir un *writ of mandamus* para obligar a James Madison a que le entregase su despacho de nombramiento de juez de paz.

⁴¹² "The government of the United States has been emphatically termed a government of laws, and not of men" (5 U.S. 137, 163).

⁴¹³ "By the constitution of the United States, the president is invested with certain important political powers, in the exercise of which he is to use his own discretion, and is accountable only to his country in his political character, and to his own conscience. [...] The subjects are political. They respect the nation, not individual rights, and being entrusted to the executive, the decision of the executive is conclusive. [...] They] can never be examinable by the courts. 5 U.S. 137, 165-166.

⁴¹⁴ Currie 1985, p. 65. US Const., art. III, sec. 2, párr. 2: "In all Cases affecting Ambassadors, other public Ministers and Consuls, and those in which a State shall be Party, the supreme Court shall have original Jurisdiction" [el Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en única instancia en todos los pleitos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules, y en aquellos en que un estado sea una de las partes]. La Constitución, al contrario que hace respecto a ciertas potestades del Poder Legislativo (US Const., art. I, sec. 8, párr. 17), no define esta jurisdicción como exclusiva. Por eso el categórico "shall have original Jurisdiction" ha pasado, en la práctica, a ser "may have original Jurisdiction". Actualmente la jurisdicción en primera instancia del Tribunal Supremo está regulada por la Sección 1251 del Título 28 del Código de los Estados Unidos (Part IV - Jurisdiction and Venue, Chapter 81 - Supreme Court), que le asigna jurisdicción exclusiva en primera y única instancia únicamente sobre las controversias entre dos o más estados. Las otras jurisdicciones en primera instancia asignadas por la Constitución no se consideran exclusivas. En particular, son jurisdicción en primera instancia pero no exclusiva, (1) las acciones o procedimientos en los que sean parte embajadores, otros ministros públicos, cónsules o vice-cónsules de estados extranjeros; (2) controversias entre los Estados Unidos y uno de los estados; (3) las acciones o procedimientos de un estado contra los ciudadanos de otro estado o contra extranjeros. En la mayoría de los casos, esta jurisdicción es ejercida por los tribunales inferiores y no por el Tribunal Supremo que ve estos casos en apelación.

Marbury Marshall establece definitivamente la capacidad de los tribunales federales, como potestad categórica, para someter a *judicial review* las leyes del Congreso y en general las acciones de los otros poderes del estado⁴¹⁵. (Nótese también como, al mismo tiempo, ratificaba el principio de motivación, requerido en todas las resoluciones judiciales: "Quienes tienen que aplicar la regla a los casos particulares no pueden sino explicar esa regla"⁴¹⁶.)

Más que una resolución jurídica, *Marbury* fue un acto político. La potestad *judicial review* se empleó para mantener controlados al Presidente y al Congreso⁴¹⁷. En palabras de *Chief Justice* Warren E. Burger, "esta resolución es la roca sobre la que se asienta la estructura constitucional de los Estados Unidos"⁴¹⁸.

4.5 Potestad del Congreso para establecer la Jurisdicción – *Stuart v. Laird* (1803)

La ley *An act to provide for the more convenient organization of the Courts of the United States*⁴¹⁹ del 13 de febrero, 1801, dobló el número de los tribunales de circuito creados originalmente en la *Judiciary Act* [ley de la judicatura] de 1789⁴²⁰. Posteriormente la ley *An Act to repeal certain acts respecting the organization of the courts of the United States, and for other purposes*⁴²¹ del 8 de marzo de 1802 revocó (por las razones ya apuntadas sobre las luchas partidistas entre los seguidores demócrata-republicanos de Thomas Jefferson y los federalistas de John Adams) la mencionada ley de 1801, restaurando los tribunales a sus formas originales y desarrollando mediante la ley *An act to amend the judicial system of the United States*⁴²², de 29 de abril de 1802, los detalles a seguirse en la transición entre los tribunales abolidos y los

⁴¹⁵ "It is emphatically the province and duty of the judicial department to say what the law is". 5 U.S. 137, 177.

⁴¹⁶ "Those who apply the rule to particular cases, must of necessity expound [...] that rule". 5 U.S. 137, 177.

⁴¹⁷ Irons, p. 107.

⁴¹⁸ Swindler, p. XII.

⁴¹⁹ 2 U.S. Stat. 89.

⁴²⁰ 1 U.S. Stat. 73, *An act to establish the judicial courts of the United States*, 24 de septiembre, 1789.

⁴²¹ 2 U.S. Stat. 132.

⁴²² 2 U.S. Stat. 156.

restaurados. La ley del 8 de marzo de 1802 reponía además a los *Justices* del Tribunal Supremo en su ardua tarea de viajar como jueces de circuito a los diferentes distritos, función que la ley de 1801 había suprimido.

El ciudadano de Maryland John Laird, actuando en nombre de *Laird & Robertson*, súbditos británicos del Puerto de Glasgow de Gran Bretaña, obtuvo, en uno de los tribunales creados por la ley de 1801, un fallo a su favor y en contra de Hugh Stuart y Charles L. Carter, ciudadanos de Virginia, por una deuda que éstos tenían pendiente con los mencionados súbditos británicos. Se daba, pues, *diversity jurisdiction* [jurisdicción por tener las partes distinta ciudadanía estatal]. Al haber sido eliminado el tribunal original por la ley del 8 de marzo de 1802, Mr. Laird intentó que uno de los tribunales originales creados en 1789, y restaurados por la ley del 8 de marzo de 1802, ejecutara el fallo. La parte condenada, Mr. Stuart, alegó que el nuevo tribunal no tenía jurisdicción porque las mencionadas leyes de 1802 eran inconstitucionales.

Stuart v. Laird, 5 U.S. 299 (1803)

2 de marzo [de 1803]. *Chief Justice* Marshall se abstuvo por haber participado en este mismo pleito cuando se decidió en el Tribunal de Circuito.

Justice Paterson dictó la resolución del Tribunal Supremo⁴²³. (*Justice* Cushing estaba ausente por enfermedad).

En la sesión de diciembre de 1801, el tribunal del cuarto circuito del distrito oriental de Virginia falló en una acción planteada por John Laird contra Hugh Stuart. En dicho fallo se emitió un auto de ejecución [contra Stuart], que se debía devolver al mismo tribunal en la sesión de abril de 1802. En la sesión de diciembre de 1802, John Laird consiguió en un tribunal del quinto circuito del distrito de Virginia otro fallo contra Hugh Stuart y Charles L. Carter sobre una fianza para garantizar que produjeran y entregaran cierta propiedad que se había embargado como resultado de la ejecución contra el dicho Hugh Stuart.

El abogado [de Mr. Stuart] alegó dos razones para que se revocase la fianza:

1. Que la fianza era para la entrega de propiedad embargada por un tribunal del cuarto circuito y ningún otro tribunal podía decidir legalmente sobre dicha fianza. Esto sería así si no hubiese una ley que lo ordenase y autorizase el procedimiento [de transferencia de la causa entre tribunales]. El Congreso tiene autoridad constitucional para establecer cuando sea necesario los tribunales inferiores que considere adecuado, y

⁴²³ 5 U.S. 299, 308-309.

para transferir una causa de un tribunal a otro. A este respecto no existen en la Constitución ninguna palabra que prohíba o limite el ejercicio de la potestad legislativa.

Este caso es de esta especie. Tan sólo el cambio de la demanda planteada por Stuart contra Laird del tribunal del cuarto circuito al tribunal del quinto circuito, que queda autorizado a actuar y llevarlo a su total conclusión. Esto es obvio según la sección novena de la ley titulada "una ley para modificar el sistema judicial de los Estados Unidos"⁴²⁴ aprobada el 29 de abril de 1802. La fianza es un anexo a la causa o mejor aún un elemento parte de los procedimientos.

2. Otra razón alegada para la revocación es que los jueces del Tribunal Supremo no tienen derecho a actuar como jueces de circuito porque no han sido nombrado como tales o, en otras palabras, necesitan tener un despacho diferente para ese cargo. A esta excepción, que se ha planteado más recientemente, sólo hace falta observar que la responde, sin ningún título de dudas, la práctica [de los *Justices* del Tribunal Supremo a actuar como jueces de circuito] y la aquiescencia [de los *Justices*] durante un periodo de varios años, desde que se inició la organización del sistema judicial, quedando fijada la interpretación definitivamente. Esta tesis práctica es demasiado fuerte y radical como para alterarla o manipularla. La cuestión, por supuesto, queda cerrada y no se la puede molestar ahora.

Fallo [del tribunal de circuito] ratificado.

Una semana después de dictar *Marbury v. Madison*, el Tribunal, a través de *Justice Paterson*, pues el *Chief Justice* Marshall se había abstenido al haber sido uno de los jueces de circuito en esta causa, dictó una brevísima resolución en la que se ratificaba el fallo del tribunal de circuito y, al mismo tiempo, resolvía dos aspectos de relevancia constitucional: que el Congreso tenía autoridad tanto para crear nuevos tribunales inferiores como para eliminarlos; y que los magistrados del Tribunal Supremo podían ser requeridos a presidir los tribunales inferiores –de circuito– aun sin haber recibido un nombramiento específico para esos cargos.

⁴²⁴ 2 U.S. Stat. 156, 163. Chap. XXXI, Sec. 9: "Y apruébese también que todas las acciones, causas, solicitudes, procesos y otros procedimientos relativos a las causas, civiles o criminales, que sean devolutivas o dependan de cada uno de los tribunales de circuito o de distrito de los Estados Unidos el día 1 del próximo mes de julio, se transferirán, y aquí se declaran, respectivamente, transferidas, devueltas y continuadas en cada uno de los tribunales de circuito y de distrito creados por esta ley, a las que se designa aquí a cada una de dichos tribunales, y oirán, juzgarán y resolverán en ellos de igual forma y con el mismo efecto como si no hubiera habido ningún cambio en dichos tribunales.

La inconstitucionalidad de las leyes de 1802⁴²⁵ alegada por el recurrente se basaba principalmente en que, al abolir los tribunales que habían sido creados por la ley de 1801⁴²⁶, aquellas habían eliminado los cargos de dieciséis jueces federales, cargos que, por mandato constitucional, eran de carácter vitalicio ya que el Artículo III de la Constitución establecía que "los Jueces, tanto del Tribunal Supremo como de los tribunales inferiores, continuarán en sus cargos mientras observen buena conducta"⁴²⁷.

Sin embargo *Justice* Paterson ignoró sin más rodeos este argumento constitucional y pasó a adoptar estrictamente la posición del abogado de Mr. Laird de que, puesto que el Congreso tenía potestad para crear y eliminar tribunales inferiores (al Tribunal Supremo)⁴²⁸, y de la misma forma podía transferir las causas de unos tribunales a otros, por lo que no había violación de los derechos de las partes.

Y puesto que los derechos de las partes se habían salvaguardado, el argumento sobre la titularidad vitalicia de los jueces "no pertenecía a este caso"⁴²⁹.

Por otra parte el Tribunal sí aceptó discutir el argumento de la inconstitucionalidad de la obligación de los *Justices* de asistir a las sesiones de los tribunales de circuito. El abogado de Stuart alegaba tres razones para sostener dicha inconstitucionalidad:

1. Los litigantes ante el Tribunal Supremo tenían derecho a que sus casos fueran revisados por los (entonces) seis *Justices* constituían el Tribunal; lo cual no era posible si alguno de ellos debía, como en este caso, abstenerse por haber participado en los juicios de circuito previos.
2. La ley que les asignaba tareas en los tribunales de circuito les nombraba, de facto, jueces de circuito; pero dicha capacidad nominativa correspondía constitucionalmente sólo al Presidente con la ratificación

⁴²⁵ 2 U.S. Stat. 132, de 8 de marzo de 1802, *An act to repeal certain acts respecting the organization of the courts of the United States, and for other purposes*; y 2 U.S. Stat. 156, de 29 de abril de 1802, *An act to amend the judicial system of the United States*.

⁴²⁶ 2 U.S. Stat. 89, de 13 de febrero de 1801, *An act to provide for the more convenient organization of the Courts of the United States*.

⁴²⁷ US Const., art. III, sec. 1.

⁴²⁸ US Const., art. III, sec. 1.

⁴²⁹ 5 U.S. 299, 306-307.

del Senado⁴³⁰, no al Congreso, y por tanto el ejercicio de la judicatura en los tribunales del circuito requería de un nuevo nombramiento presidencial que no se había producido.

3. El ejercicio de la judicatura en los tribunales de circuito excedía la jurisdicción en primera instancia o en apelación otorgada a los *Justices* por la Constitución⁴³¹; y, o bien se consideraba que los *Justices* actuaban como tales y por tanto fuera de su jurisdicción constitucional, o que lo hacían como jueces de circuito y les faltaba el nombramiento presidencial como tales.

Paterson ignoró todos estos argumentos y resolvió simplemente con el categórico razonamiento (¿?) de que el Congreso podía enviar a los *Justices* a los tribunales de circuito porque "siempre (¡al menos desde 1789!) se había hecho así y los *Justices* nunca habían protestado"⁴³².

Políticamente, esta decisión fue en su momento de mayor interés para los partidos que entonces se disputaban el poder que la de *Marbury*. Los jueces que el Congreso había creado en la *Judiciary Act* de 1801, habían estado ejerciendo como tales hasta que la *Judiciary Act* de 1802 eliminó sus cargos. Cuando los jueces depuestos petitionaron al Congreso una compensación por haber perdido sus cargos, algunos de los Representantes demócrata-republicanos consideraron dicha petición un ataque del poder judicial contra el poder legislativo. Si la resolución de *Justice* Paterson hubiera declarado inconstitucional la ley de 1802, restaurando así a su cargo a los jueces depuestos, Jefferson y el Congreso de mayoría demócrata-republicana hubieran reaccionado restringiendo aún más las potestades del poder judicial. Marshall desde la sombra –pues se había abstenido de participar en la resolución por haber sido uno de los jueces en el proceso en el tribunal inferior– eliminó el riesgo de confrontación departamental adoptando la posición de sus enemigos políticos. Si a Enrique IV de Francia París bien le valió una misa, los duros viajes para cumplir con las obligaciones de los tribunales de circuito le valieron a

⁴³⁰ US Const., art. II, sec. 4, párr. 2.

⁴³¹ US Const., art. III, sec. 2.

⁴³² La aquiescencia alegada por *Justice* Paterson no era, ni mucho menos, pacífica (Currie 1985, pp. 77-78). Véase lo dicho anteriormente sobre las renunciaciones de los *Justices* por causa de las fatigas e inconvenientes que sufrían durante los viajes para presidir los tribunales de circuito.

Marshall la supervivencia del poder judicial. Después de haber ganado una posición de igualdad con los otros dos poderes del estado, Marshall no podía tirarla por la borda por unos pocos inconvenientes en las posadas de la época.

4.6 Jurisdicción por diversidad de ciudadanía – *Hepburn v. Ellzey* (1805)

La Constitución establece la jurisdicción de los tribunales federales "sobre todos los pleitos, tanto en derecho como en equidad, [...] entre ciudadanos de estados diferentes"⁴³³. La *Federal Judiciary Act* de 1789 desarrollaba esa jurisdicción en los siguientes términos: "los tribunales de circuito conocerán en primera instancia cuando [...] el pleito sea entre un ciudadano del Estado donde se plantee el pleito y un ciudadano de otro estado"⁴³⁴.

El tribunal de circuito del Distrito de Virginia planteó al Tribunal Supremo la siguiente cuestión sobre jurisdicción en un caso de diversidad de ciudadanía: Los demandantes, Hepburn y Dundas, eran ciudadanos y residentes en el Distrito de Columbia; el demandado, Ellzey, era ciudadano del Estado de Virginia, en el que se había presentado el pleito. ¿Se debía o no desestimar el pleito por falta de jurisdicción del tribunal?⁴³⁵

Hepburn & Dundas v. Ellzey, 6 U.S. 445 (1805)

(En este caso participaron el *Chief Justice* Marshall y los *Justices* Cushing, Paterson, Chase y Washington⁴³⁶.)

La decisión del Tribunal en este caso fue dictada por el *Chief Justice* Marshall⁴³⁷ [el 25 de febrero de 1805].

La cuestión en este caso es si los demandantes, residentes del Distrito de Columbia, pueden plantear una acción en el tribunal de circuito de los Estados Unidos del Distrito de Virginia. Esto depende de la ley del Congreso que establezca la

⁴³³ US Const., art. III, sec. 2, párr. 1.

⁴³⁴ 1 U.S. Stat. 73, 75, Sec. 11, Chap. XX.

⁴³⁵ El Distrito de Columbia no era –ni es– un estado miembro de la Unión sino únicamente un territorio perteneciente al gobierno federal, y no tiene por tanto las prerrogativas que tienen los estados.

⁴³⁶ Cranch, vol. II, p. 265, nota (a). El *Reporter* no da una razón expresa de la causa de la ausencia de los otros dos *Justices*.

⁴³⁷ 6 U.S. 445, 452-453.

jurisdicción de ese tribunal⁴³⁸. Dicha ley otorga jurisdicción a los tribunales de circuito en causas entre un ciudadano del estado en el que se presenta la demanda y un ciudadano de otro estado. Para sostener que existe jurisdicción en el caso aquí tratado debe interpretarse que [el Distrito de] Columbia sea un estado.

Según los demandantes, [el Distrito de] Columbia es una sociedad política única y, por tanto, "un estado" según lo entienden los teóricos del derecho general. Esto es cierto; pero dado que obviamente la ley del Congreso utiliza la palabra "estado" en el mismo sentido en el que se usa en la Constitución, es necesario investigar si [el Distrito de] Columbia es un estado con el significado dado en ese instrumento. El resultado de dicha investigación nos lleva al convencimiento de que la Constitución considera estados únicamente a los miembros de la confederación americana⁴³⁹.

La Cámara de Representantes se compone de miembros elegidos por los habitantes de los distintos estados y cada estado ha de tener al menos un representante. El Senado de los Estados Unidos está compuesto por dos senadores de cada estado. Para la elección del ejecutivo cada estado ha de designar un número de compromisarios igual al número total de sus senadores y representantes [en el Congreso]. Todas estas cláusulas muestran que la palabra "estado" se usa en la Constitución para designar a un miembro de la Unión, y eso excluye del término el significado que le asignan los teóricos del derecho de las naciones⁴⁴⁰. Cuando el mismo término, que se ha usado en este sentido limitado en los artículos relacionados con los departamentos legislativo y ejecutivo, se use respecto al departamento judicial, se ha de entender que retiene el sentido que se le dio inicialmente.

Los demandantes han citado otros pasajes de la Constitución que muestran que el término estado se usa a veces con un sentido más amplio. Pero al examinar los pasajes citados, no prueban lo que se pretendía mostrar con ellos⁴⁴¹.

Es cierto que, como ciudadanos de los Estados Unidos y de ese particular distrito que está sujeto a la jurisdicción del Congreso, resulta extraordinario que los tribunales de los Estados Unidos, que están abiertos a los extranjeros y a los ciudadanos de todo estado de la Unión, les estén cerrados a ellos. Pero ésta es una materia para que la tenga en consideración el órgano legislativo, no el judicial.

La resolución que se ha de confirmar al tribunal de circuito [de Virginia] es que ese Tribunal no tiene jurisdicción en el caso.

⁴³⁸ En aquellas fechas, las leyes que regulaban el sistema judicial federal eran: 1 U.S. Stat. 73, *An act to establish the judicial courts of the United States*, 24 de septiembre, 1789; 2 U.S. Stat. 132, *An Act to repeal certain acts respecting the organization of the courts of the United States, and for other purposes*, del 8 de marzo de 1802; y 2 U.S. Stat. 156, *An act to amend the judicial system of the United States*⁴³⁸, de 29 de abril de 1802.

⁴³⁹ Referencia a los estados asociados por los *Artículos de Confederación y Unión Perpetua*.

⁴⁴⁰ Derecho internacional.

⁴⁴¹ En una contradicción con lo exigido en *Marbury v. Madison*, el propio *Chief Justice Marshall* no motiva aquí las razones por las que "no se prueba lo que se pretendía probar". Ver Currie 1985, p. 84.

En esta resolución Marshall dejaba a los ciudadanos de la ciudad de Washington (el denominado Distrito de Columbia) en un cierto limbo jurídico, pues se les negaba la capacidad para demandar a otros ciudadanos de los Estados Unidos, algo que, como indica la propia resolución, se permitía hasta a los súbditos extranjeros. De hecho la resolución les negaba incluso los derechos de los ciudadanos de cualquier de los estados de los Estados Unidos, tomando como ejemplos la falta de representación y el Congreso y el derecho de participar en la elección presidencial⁴⁴².

El insulto se agravaba por el hecho de que, si bien los ciudadanos del Distrito no podían demandar en otros foros, sí que podían ser demandados por ciudadanos de otros estados en el tribunal de circuito de los Estados Unidos en el Distrito de Columbia⁴⁴³. Es decir, si un ciudadano del Distrito de Columbia recibía un agravio de un ciudadano de Maryland –del que geográficamente le separaba tan sólo una línea imaginaria– no le podía demandar ante los tribunales federales de Maryland por falta de jurisdicción de éstos y tampoco en los tribunales del Distrito de Columbia por no ser el foro del demandando; sin embargo, el ciudadano de Maryland agraviado por un ciudadano del Distrito de Columbia sí podía demandar a éste en los tribunales –federales todos ellos– del Distrito de Columbia. La indefensión era manifiesta.

Poco después, en el caso *United States v. Benjamin More*⁴⁴⁴, visto en esa misma sesión y también sobre un ciudadano del Distrito de Columbia, el abogado del recurrido comentaría que "la Constitución es un pacto entre el pueblo de los Estados Unidos en su capacidad individual y los estados en su capacidad política. Desafortunadamente para los ciudadanos [del Distrito] de Columbia, ellos no se encuentran en ninguna de esas dos situaciones"⁴⁴⁵.

⁴⁴² Nótese que hasta la Vigésimo tercera Enmienda –de 1961– los habitantes del Distrito de Columbia no pudieron participar en las elecciones presidenciales [Grau 2010, pp. 245 y ss], haciendo cierto lo que bien indicaba Marshall de ser "una materia para que la tenga en consideración el órgano legislativo, no el judicial". Aún hoy día dichos habitantes permanecen sin representación propiamente dicha en el Congreso.

⁴⁴³ Cranch, vol. II, p. 273.

⁴⁴⁴ 7 U.S. 159 (1805).

⁴⁴⁵ 7 U.S. 159, 167.

Hay otras incongruencias en este caso. Por ejemplo, al responder a la cuestión de jurisdicción planteada por el tribunal de circuito, el Tribunal Supremo estaba ejercitando una jurisdicción no de apelación –y por tanto de primera instancia– que, como había sostenido en *Marbury*, no le concedía la Constitución⁴⁴⁶. En consecuencia, el Tribunal debiera haberse abstenido en este caso.

Para que los tribunales federales tengan jurisdicción en razón de la diversidad de ciudadanía se requiere que la causa sea civil (es decir, no penal), que las partes sean ciudadanos de distintos estados y que la cantidad en disputa exceda un cierto valor mínimo⁴⁴⁷. Originalmente la cantidad mínima estaba regulada en la *Federal Judiciary Act*⁴⁴⁸ de 1789 y los pleitos debían ser de al menos "una suma o valor de 100 dólares, excluidas las costas"⁴⁴⁹ en los tribunales de distrito, "de 500 dólares, excluidas las costas"⁴⁵⁰ en los tribunales de circuito y "de 2.000 dólares"⁴⁵¹ para poder apelar al Tribunal Supremo⁴⁵².

Para otorgar jurisdicción en razón de la diversidad de ciudadanía normalmente se exige "diversidad completa", es decir, que ninguno de los demandantes sea ciudadano del mismo estado que lo fuera alguno de los demandados. A efectos de jurisdicción, las corporaciones se consideran ciudadanos del estado en el que están registradas y tienen su principal centro de negocios. Sin embargo, en un consorcio o sociedad limitada, todos los socios deben ser del mismo estado, por lo que si uno de los socios es ciudadano de otro estado, el consorcio no puede acudir a los tribunales federales alegando diversidad de ciudadanía. A efectos de la jurisdicción por diversidad, los municipios constituidos como persona jurídica son considerados ciudadanos del estado en el que están; pero los estados no pueden ser parte en razón de la jurisdicción por diversidad. Por último, los extranjeros autorizados como

⁴⁴⁶ Currie 1985, pp. 82-83.

⁴⁴⁷ En la actualidad la legislación sobre jurisdicción por diversidad de ciudadanía está incluida en 28 U.S.C. §1332: *Diversity of citizenship; amount in controversy; costs*.

⁴⁴⁸ 1 U.S. Stat. 73.

⁴⁴⁹ 1 U.S. Stat. 73, 77.

⁴⁵⁰ 1 U.S. Stat. 73, 78.

⁴⁵¹ 1 U.S. Stat. 73, 84.

⁴⁵² Actualmente la cantidad –denominada *subject mater jurisdiction* [jurisdicción por la naturaleza del objeto]– para poder acudir a los tribunales de distrito alegando diversidad de ciudadanía debe ser de al menos 75.000 dólares (28 U.S.C. §1332, 847). Si no se puede recuperar al menos esa cantidad, la causa no se admite.

residentes permanentes son considerados ciudadanos del estado en el que residen.

Se da también jurisdicción por diversidad:

- si una parte son ciudadanos de un estado y la otra extranjeros no residentes;
- si dándose diversidad completa entre los ciudadanos hay, además, extranjeros no residentes en las partes;
- si un estado extranjero demanda a ciudadanos de uno o más estados.

Pero no hay diversidad completa si alguna de las partes es un ciudadano norteamericano domiciliado fuera de los Estados Unidos, pues no se le puede considerar ciudadano de ningún estado pero tampoco se le puede considerar extranjero.

Por su parte, hay "diversidad mínima" cuando uno de los demandantes es ciudadano de un estado distinto de alguno de los demandados. En algunas *class actions* [demandas de grupo] se permite diversidad mínima.

4.7 Jurisdicción de apelación – *United States v. More* (1805)

La *Federal Judiciary Act* de 1789 establecía que "el Tribunal Supremo tendría asimismo jurisdicción de apelación sobre los tribunales de circuito y los tribunales de cada estado en los casos expresamente previstos aquí a continuación"⁴⁵³. Sin embargo, en el resto de la ley no se hace ninguna referencia expresa a la existencia de una jurisdicción de apelación del Tribunal Supremo sobre casos penales.

Benjamin More era uno de los jueces de paz del Distrito de Colombia nombrados por el Presidente John Adams en 1801 en aplicación de la Sección 11 de la ya mencionada ley *An Act concerning the District of Columbia*⁴⁵⁴, de 27 de febrero de ese año. La misma ley y sección establecía que los jueces de paz "tenían derecho a recibir por sus servicios los honorarios que por los mismos

⁴⁵³ 1 U.S. Stat. 73, 81, Chap XX, Sec 13.

⁴⁵⁴ 2 U.S. Stat. 103, 107, Chap XV, Sec 11.

servicios permitían las leyes" del Estado de Maryland⁴⁵⁵. Posteriormente la sección 8 de la ley *An Act additional to, and amendatory of, an act, intituled "An act concerning the District of Columbia"*⁴⁵⁶, de 3 de mayo de 1802, revocó el derecho de los jueces de paz del Distrito de Columbia a cobrar los antiguos honorarios. El juez de paz More siguió cobrándolos por considerar que la anterior ley era nula, pues la Constitución establecía claramente que "los Jueces [...] de los tribunales inferiores [...] recibirán por sus servicios una remuneración que no se reducirá mientras continúen en el cargo"⁴⁵⁷. El Fiscal del Estado acusó a Mr. More de "ilegal e injustamente exigir, extorsionar, recibir y tomar" la suma de 12 céntimos y medio como honorarios por realizar sus obligaciones como juez de paz, "en desacato de la ley, gran perjuicio [a quienes habían pagado los 12 céntimos y medio], y contra la paz y el gobierno de los Estados Unidos"⁴⁵⁸. Juzgado en el tribunal de circuito del Distrito de Columbia, fue declarado inocente de los cargos. El Fiscal del Estado apeló entonces al Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

*United States v. Benjamin More*⁴⁵⁹, 7 U.S. 159 (1805)

2 de marzo [de 1805]. El *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal como sigue⁴⁶⁰:

(*Justice Johnson* estaba ausente cuando se pronunció esta resolución⁴⁶¹.)

Esta es una imputación contra un denunciado por cobrar honorarios so pretexto de su cargo como juez de paz del Distrito de Columbia.

Se ha planteado la duda sobre si este Tribunal tiene jurisdicción de apelación en *writs of error* [casaciones] sobre los fallos del Tribunal de Circuito de ese Distrito [de Columbia] en casos criminales, y esta cuestión ha de resolverse antes de que este Tribunal [Supremo] pueda entrar a analizar el fondo de este caso.

⁴⁵⁵ El texto legal se refiere exactamente a las leyes "de la parte oriental de dicho distrito". Hay que hacer referencia a las Secciones 1 y 2 de la ley para deducir que la denominada "parte oriental del Distrito" de Columbia correspondía a la parte cedida por Maryland.

⁴⁵⁶ 2 U.S. Stat. 193.

⁴⁵⁷ US Const., art. III, sec. 1.

⁴⁵⁸ 7 U. S. 159, 159.

⁴⁵⁹ Aunque en ocasiones aparece erróneamente como *United States v. Moore*, por ejemplo en la web *Justia.com*, <<http://supreme.justia.com/cases/federal/us/7/159/case.html>> [verificado 17-feb-2012], no se debe confundir con el caso mucho más reciente *United States v. Moore*, 423 U.S. 77 (1975).

⁴⁶⁰ 7 U. S. 159, 172-174.

⁴⁶¹ 7 U.S. 159, 172, nota (a).

Para confirmar que el Tribunal sí tiene jurisdicción, el Fiscal General nos refiere a las palabras de la Constitución, de las que parece deducir que dicha jurisdicción, como penal, fue ejercida por los tribunales de los Estados Unidos bajo la descripción de "todos los casos en derecho y equidad que surjan como consecuencia de las leyes de los Estados Unidos", y como jurisdicción de apelación de este Tribunal se extendió a todos los casos enumerados, excepto aquellos que se indicaran originalmente "con las excepciones y según las regulaciones que haga el Congreso", por lo que el Tribunal Supremo posee jurisdicción de apelación en casos criminales y civiles sobre los fallos de todos los tribunales cuyas decisiones tenga que revisar, a menos que el Congreso haya hecho alguna excepción o aprobado alguna regulación que limite la jurisdicción conferida por la Constitución.

Este argumento no se podría rebatir si el Tribunal Supremo hubiera sido creado por una ley que no describiera su jurisdicción. La Constitución hubiera sido el único estándar por el que se medirían sus potestades, ya que claramente no habría regulación o excepción del Congreso sobre la materia.

Pero el Congreso ha descrito y regulado la jurisdicción del Tribunal, y una descripción explícita de sus potestades debe entenderse como una regulación hecha por la Constitución, que prohíbe el ejercicio de otros poderes que no sean los descritos.

Por tanto la jurisdicción de apelación de este Tribunal sobre los fallos de los tribunales de circuito se describen explícitamente. No se utilizan palabras restrictivas. Aún así nunca se ha supuesto que una resolución de un tribunal de circuito pudiera ser revisada a menos que el valor de la cuestión en disputa fuera más de 2.000 dólares. No hay ninguna palabra en la ley que impida al Tribunal Supremo entender de causas por menos de ese valor; su jurisdicción está sólo limitada por la declaración de que puede reexaminar las resoluciones de un tribunal de circuito en las que el valor de la cuestión en disputa exceda los 2.000 dólares.

Por lo tanto, este Tribunal sólo revisará aquellas resoluciones del Tribunal de Circuito de Columbia, una potestad para reexaminar que le otorga la ley expresamente.

Al examinar la ley "respecto al Distrito de Columbia", el Tribunal opina que la jurisdicción de apelación concedida por esa ley se limita a las causas civiles. Las palabras "cuestión en disputa" parecen adecuadas a causas civiles, en las que la materia disputada tiene un valor superior a la cantidad mencionada en la ley. Pero en causas penales la cuestión es la culpabilidad o inocencia del acusado. Y aunque el acusado sólo sea multado 100 dólares, ése es, a los ojos de la ley, el castigo por el delito cometido y no el objeto específico de la demanda.

Por eso el *writ of error* debe rechazarse, pues este Tribunal no tiene jurisdicción en el caso.⁴⁶²

⁴⁶² En otra nota a pie de página, el *Reporter* hace referencia al caso *The United States v. La Vengeance*, 3 U.S. 297 (1796), en el que parece admitirse que en los casos penales las resoluciones de los tribunales inferiores eran cosa juzgada, es decir, no cabía apelación al Tribunal Supremo.

Esta acusación era otro de los ataques de la administración demócrata-republicana de Thomas Jefferson contra sus enemigos federalistas y, junto con la ley *An Act additional to, and amendatory of, an act, intituled "An act concerning the District of Columbia"*, un intento de desmontar el entramado de jueces que John Adams había establecido antes de dejar la presidencia.

Como en el caso de *Marbury*, la posición del *Chief Justice* Marshall era aquí también muy delicada. No podía ratificar directamente la sentencia del tribunal inferior sin exponerse a ser acusado de partidismo y, sobre todo, falta de imparcialidad, lo cual le hubiera descalificado a él como juez y sobre todo a la institución que presidía. Pero tampoco podía dar la razón a sus adversarios políticos en un caso que era –recuérdese que la denuncia era ipor 12 céntimos!– manifiestamente de naturaleza política.

La solución más pragmática era declarar la falta de jurisdicción del Tribunal Supremo y, de esa forma, dar firmeza a la resolución del tribunal inferior y, por tanto, proteger indirectamente a su correligionario Benjamin More.

Utilizando la puerta que le había abierto el demócrata-republicano Fiscal del Estado, Marshall se acogió a la literalidad de los textos –en este caso a la de las leyes del Congreso sobre la judicatura– y aprovechó la falta en ellos de una referencia expresa a la capacidad del Tribunal para revisar en apelación causas penales, y pasó a declarar la falta de jurisdicción del Tribunal sobre el caso, evitando así tener que pronunciarse sobre el fondo.

4.8 Jurisdicción por diversidad de ciudadanía – *Strawbridge v. Curtiss* (1806)

El modelo federal de gobierno presentaba un problema a la hora de determinar la jurisdicción de sus tribunales cuando los pleiteantes eran ciudadanos de estados distintos. Aunque ésta era –y sigue siendo– una situación común en derecho internacional –derecho que los magistrados de principio del siglo XIX denominaban "de las naciones"– el nuevo modelo de gobierno necesitaba darle internamente una solución que no tuviera que recurrir a la soberanía de cada uno de los estados. Por eso los redactores de la Constitución asignaron al poder

judicial federal jurisdicción "sobre los pleitos [...] entre ciudadanos de estados diferentes"⁴⁶³. Esta cláusula se conoce como la *diversity jurisdiction* [jurisdicción por diversidad de ciudadanía], por la que los pleiteantes de diferentes estados están legitimados a acudir directamente a los tribunales federales y –al menos teóricamente– recibir así ambas partes un trato más imparcial que el que sería de esperar si pleitearan en los tribunales del estado de una de las partes (normalmente el estado del demandado).

En *Strawbridge v. Curtiss* (caso del que el informe del *reporter* no da mayores datos sobre sus antecedentes), los demandantes y parte de los demandados eran ciudadanos del Massachusetts, mientras que uno de los demandados era ciudadano del Estado de Vermont. El tribunal de circuito donde se planteó el pleito lo sobreseyó por considerar que no existía *diversity jurisdiction*. En la apelación ante el Tribunal Supremo, ambas partes plantearon simplemente la misma cuestión: si existía o no jurisdicción por diversidad de ciudadanía.

Strawbridge et al. v. Curtiss et al., 7 U.S. 267 (1806)

Este caso es una apelación desde el Tribunal de Circuito del Distrito de Massachusetts, que rechazó una petición de equidad por falta de jurisdicción.

Algunos de los demandantes⁴⁶⁴ eran ciudadanos del Estado de Massachusetts; el demandado Curtiss era ciudadano del Estado de Vermont, donde se le citó; pero todos los demás demandados eran ciudadanos de Massachusetts. [Los letrados de las partes] plantearon la cuestión de jurisdicción al Tribunal Supremo sin adjuntar ninguna argumentación.

Al día siguiente [el 13 de febrero de 1806] el *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal⁴⁶⁵:

Después de considerar este caso, es la opinión del Tribunal que la jurisdicción no se puede sustentar.

El texto de la ley⁴⁶⁶ del Congreso dice [que los tribunales de circuito tendrán jurisdicción en los pleitos civiles de más de 500 dólares en los que] "sea parte un

⁴⁶³ US Const., art. III, sec. 2, párr. 1.

⁴⁶⁴ Posiblemente todos los demandantes eran ciudadanos de Massachusetts; pero ésta es la forma en que el informe lo narra.

⁴⁶⁵ 7 U.S. 267, 268 (1806).

⁴⁶⁶ 1 U.S. Stat. 73, Sec. 11, Chap. XX, *An Act to establish the judicial courts of the United States*, 24 de septiembre de 1789.

extranjero, o el pleito sea entre un ciudadano de un estado en el que el pleito se plantea y un ciudadano de otro estado"⁴⁶⁷.

El Tribunal interpreta que estas expresiones significan que cada parte interesada debiera estar representadas por personas todas ellas con derecho a demandar o ser demandadas en los tribunales federales. Esto es, que cuando el interés sea solidario, todas y cada una de las personas de esa parte deben ser competentes para demandar y ser demandados en esos tribunales.

Pero el Tribunal [Supremo] no pretende dar una opinión para aquellos casos en los que cada parte representa varios intereses distintos y algunas de esas partes son competentes para demandar y ser demandadas en los tribunales de los Estados Unidos, pero otras partes no lo son.

Se ratifica el decreto.

La interpretación del Tribunal Supremo es en cierta medida cuestionable. El requerir la que se denomina *complete diversity* [diversidad total], es decir, que todos los litigantes de una parte tuvieran ciudadanía distinta que la de todos los litigantes de la parte contraria, daba por sentado la existencia de falta de imparcialidad por parte de los órganos judiciales de todos los estados. Se suponía que la Constitución, al crear la cláusula de diversidad, pretendía simplemente proteger a una parte (normalmente la demandante) contra los prejuicios a los que pudiera estar sometida al litigar en un estado (normalmente el de la parte demandada) ajeno al suyo, pero que no existirían tales prejuicios si en ambas partes hubiera conciudadanos del mismo estado de los jueces.

4.9 Manumisión – *Scott v. Negro London* (1806)

La Asamblea legislativa del Estado de Virginia aprobó en 1792 una ley cuya sección 2 decía textualmente "los esclavos que en adelante sean introducidos en esta *Commonwealth*, y los mantengan allí durante todo un año seguido o durante varios periodos que sumen un año, quedarán libres"; y la sección 4 establecía una excepción a la anterior para aquellos ciudadanos de otros estados que se mudasen a Virginia para hacerse ciudadanos allí y dentro de los sesenta

⁴⁶⁷ 1 U.S. Stat. 73, 78.

días después de mudarse juraran ante un juez de paz que los esclavos que llevara consigo eran para su propio servicio y no para venderlos.

En 1802 el padre de Mr. Scott se mudó del Estado de Maryland a la ciudad de Alexandria en el Distrito de Columbia⁴⁶⁸, y sin notificárselo a Mr. Scott (supuestamente dueño del esclavo), se llevó con él a un esclavo llamado Negro London alegando que le pertenecía.

El padre de Mr. Scott falleció en Alexandria seis meses después de haberse mudado allí y nunca hizo el juramento que exigía la ley. Mr. Scott, que era residente de Maryland, tomó posesión del esclavo al que dejó en Alexandria.

Cuando el esclavo llevaba ya casi un año en Alexandria, Mr. Scott se mudó de Maryland a Alexandria y, cuando Negro London ya llevaba más de un año en esa ciudad, hizo el juramento exigido legalmente dentro de los sesenta días de plazo después de haberse mudado.

Intentar conseguir su derecho a la libertad, el esclavo Negro London planteó en uno de los tribunales de circuito del Distrito de Columbia una acción de asalto y agresión contra Scott. El tribunal de circuito falló a favor de London y Scott recurrió en casación al Tribunal Supremo.

Scott v. Negro London, 7 U.S. 324 (1806)

El 19 de febrero de 1806, *Chief Justice* Marshall dictó al resolución del Tribunal⁴⁶⁹:

[...] No habiéndose conferido ningún derecho a la libertad a London cuando [Scott] hizo el juramento, la cuestión es si el recurrente había cumplido con la estipulación de la ley.

⁴⁶⁸ La ciudad de Alexandria era parte de los terrenos cedidos por el Estado de Virginia para la sede del gobierno federal, denominados el Condado de Alexandria del Distrito de Columbia. Éste estaba por mandamiento Constitucional bajo jurisdicción federal (US Const., art. I, sec. 8, párr. 17). (Actualmente la ciudad de Alexandria pertenece al Estado de Virginia, al que se retrocedió en 1847.) La sección 1 de la ley *An Act concerning the District of Columbia*, de 27 de febrero de 1801, (2 U.S. Stat. 103, 103-104, Chap XV, Sec. 1), establecía que en los respectivos territorios cedidos por Maryland (el condado de Washington) y por Virginia (el Condado de Alexandria) seguirían en vigor, hasta que el Congreso lo decidiese de otra forma, las leyes de los estados cedentes. Por tanto, en el periodo en cuestión las leyes vigentes en la ciudad de Alexandria eran las que con anterioridad había promulgado la Asamblea legislativa de Virginia para todo este estado. Por otra parte, por el mandato constitucional citado, la judicatura operante en el Distrito era el tribunal de circuito federal para el Distrito de Columbia. Por esa razón un simple caso de *common law* sobre derecho de propiedad acababa en apelación de segunda instancia en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

⁴⁶⁹ 7 U.S. 324, 329-331.

Que el recurrente está dentro de la letra de la estipulación es incuestionable. Es una persona que pretendía mudarse de uno de los estados de los Estados Unidos a Virginia, que se mudó y que hizo el juramento exigido dentro del límite de tiempo impuesto.

Pero se alega a favor del recurrido que, para que el caso esté dentro de la estipulación, los actos de llevar al negro al estado [de Virginia] y de mudarse a él deben ser concomitantes. O en otras palabras, que el dueño [del esclavo] debe ser una persona que "pretenda mudarse al estado" cuando se lleve a éste al esclavo. Este error en la interpretación parece fundado en la idea de que el castigo de perder la propiedad se asocia a llevar al esclavo al estado, mientras que va unido a su permanencia en el estado durante doce meses. Y aunque esa permanencia se ha producido, no se ha cometido el delito. Si entonces todos los actos que colocan a una persona dentro de la estipulación se realizan antes de que se confiera el derecho a la libertad y antes de que se violen las estipulaciones de la ley, el Tribunal entiende que los derechos de la parte no quedan influidos por la ley.

Si se hubiera llevado a London a Maryland durante sólo un día y después llevado con su amo a [Virginia], se cumpliría la interpretación del abogado [del recurrente], y parece extraño que, no habiéndose violado la letra de la ley, que una circunstancia tan poco importante debiera influir en su espíritu.

A menos que se admita que este procedimiento corresponde a la estipulación, una persona que pretendiera mudarse a Virginia y cuyos esclavos le precedieran aunque no por un año, no podría evitar la confiscación aunque no fuese un delito permitirles entrar en el estado; lo que es una interpretación de la ley que el Tribunal no puede considerar consistente ni con su espíritu ni con su letra.

Por tanto, este Tribunal opina que el tribunal de circuito erró al indicar al jurado que, conforme a las circunstancias manifestadas, el demandante tenía derecho a su libertad, y ordena revocar el fallo emitido por el tribunal de circuito y se devuelve la causa para más procedimientos.

Fallo revocado.

La interpretación literal de la ley de Virginia parece en principio clara: Un esclavo que se importase a Virginia y permaneciese en el estado al menos doce meses quedaría libre, a no ser que su amo se mudase allí y dentro de los dos primeros meses después de mudarse jurase que no pretendía venderlo. Parece claro, pues, que si los dos –amo y esclavo– hubieran llegado al estado al mismo tiempo, y el amo hubiera hecho el juramento después de los 60 días, de permanecer el esclavo doce meses en Virginia, quedaría en libertad. Parece claro así mismo que, si el amo hubiera mandado al esclavo por delante, pero el amo

no se hubiera mudado a Virginia antes de doce meses después, el esclavo hubiera quedado también en libertad. Según la misma lógica, si el amo se hubiera mudado antes de los doce meses siguientes a la fecha en que llegó el esclavo, para impedir que éste quedara libre, el amo tendría que hacer el juramento antes de que el esclavo hubiera estado el año entero en Virginia.

Se entiende asimismo que la llegada del amo a Virginia, por sí misma no suspende el periodo de residencia del esclavo, sino que éste sigue contando, y es al amo al que corresponde cumplir con los requisitos legales para no perder su derecho de propiedad sobre el esclavo. Ese requisito legal no sólo es la mudanza sino el subsiguiente juramento. Así pues, las dos condiciones quedarían enfrentadas: los doce meses de estancia del esclavo para alcanzar su manumisión y el juramento del amo dentro de los sesenta días para garantizar su propiedad. Y la lógica más fundamental enseña que la primera condición que se cumpla, otorga el consiguiente derecho. Esa misma lógica da a entender que si el amo hubiera hecho su juramento –dentro de su plazo de sesenta días– el día antes de alcanzarse los doce meses de estancia del esclavo, éste no alcanzaría su libertad. Por la misma lógica, entonces, si el juramento se hubiera hecho –también dentro de los sesenta días– un día después de los doce meses, el amo hubiera perdido su propiedad. Aunque le pesara a Marshall, "una circunstancia tan poco importante"⁴⁷⁰ como un día más o menos, representaría la adquisición de un derecho y la pérdida de su recíproco.

Pero el *Chief Justice* Marshall encontró otra lógica más conveniente. Si el propietario de un esclavo importado a Virginia hiciera el juramento exigido por la ley dentro de los sesenta días después de su importación, eso impediría que el esclavo alcanzara su libertad aunque lo hubiera llevado a Virginia una persona que reclamara y ejerciera el derecho de propiedad sobre el esclavo once meses antes de la mudanza del verdadero amo, y a pesar de que la persona que lo llevó nunca hubiera hecho el juramento, y a pesar de que el esclavo permaneciese en Virginia más de doce meses, y aunque el verdadero amo nunca llegara a ser quien llevara al esclavo a Virginia⁴⁷¹.

Este fue el primer caso que el Tribunal trató el asunto de la manumisión de los esclavos. Desde éste hasta el caso *Dred Scott v. Sandford*, 60 U.S. 393

⁴⁷⁰ 7 U.S. 324, 330.

⁴⁷¹ Cranch, vol. III, p. 324, syllabus.

(1857), *Chief Justice* Marshall, él mismo propietario de esclavos⁴⁷² y defensor a ultranza del derecho de propiedad⁴⁷³, resolvió al menos seis casos más sobre la manumisión de los esclavos, fallando en todos ellos en contra de éstos⁴⁷⁴.

4.10 Jurisdicción de apelación – *Ex Parte Bollman* (1807)

En 1805, el ex Vice-Presidente Aaron Burr organizó una conspiración para establecer un estado independiente en parte de los territorios del Virreinato de la Nueva España (Méjico). Erick Bollman y Samuel Swartwout, dos civiles que estaban reclutando miembros para participar en la conspiración, fueron detenidos por miembros del ejército federal cuando les denunciaron aquellos a quienes pretendían reclutar. Ambos fueron encarcelados en los calabozos del tribunal de circuito del Distrito de Columbia a la espera de ser juzgados. Sus abogados solicitaron al Tribunal Supremo que, en cumplimiento de la sección 14 del la *Federal Judiciary Act* de 1789, emitiese los necesarios autos de *habeas corpus* para que el *marshal* [agente judicial] del tribunal de circuito en el que los prisioneros estaban detenidos los entregase y pusiese a disposición del Tribunal. Asimismo los abogados hicieron una petición de *certiorari* [avocación] para que todos los autos del tribunal inferior se trasladasen al Tribunal Supremo.

Ex Parte Bollman y Ex Parte Swartwout, 8 U.S. 75 (1807)

El 13 de febrero⁴⁷⁵ de 1807, el *Chief Justice* Marshall dictó la resolución como sigue⁴⁷⁶:

Antes de cualquier investigación sobre el fondo de esta petición, este Tribunal considera conveniente declarar que repudia toda jurisdicción que no le haya concedido la Constitución o las leyes de los Estados Unidos.

La jurisdicción de los tribunales de *common law* está regulada por su propia *common law* hasta que alguna ley cambie sus principios establecidos; pero los

⁴⁷² Finkelman, vol. III, p. 216

⁴⁷³ Cushman, p. 65. Este autor considera a Marshall un "protocapitalista".

⁴⁷⁴ Finkelman, vol. III, pp. 215-216. Los seis casos fueron *Scott v. Negro Ben*, 10 U.S. 1 (1810); *Wood v. Davis*, 11 U.S. 271 (1812); *Queen v. Hepburn*, 11 U.S. 290 (1813); *Henry v. Ball*, 14 U.S. 1 (1816); *Davis v. Wood*, 14 U.S. 6 (1816); y *Mason v. Matilda*, 25 U.S. 590 (1827).

⁴⁷⁵ En Ashmore, p. 6, 20 de febrero.

⁴⁷⁶ 8 U.S. 75, 93-101.

tribunales creados por leyes escritas y aquellos cuya jurisdicción está definida por la ley escrita, no pueden prorrogar esa jurisdicción. El significado del término *habeas corpus* ciertamente se debe buscar en el *common law*; pero la potestad de cualquiera de los tribunales de los Estados Unidos para conceder dicho auto la debe dar un ley escrita.

[...]

Se inquiera, pues, si en el caso de Erick Bollman y Samuel Swartwout alguna ley compatible con la Constitución de los Estados Unidos ha concedido a este Tribunal la potestad para otorgar un *writ* de *habeas corpus*, y se entiende que la sección 14 de la ley de la judicatura⁴⁷⁷ contiene una concesión substantiva de esta potestad. Es decir: "Que todos los tribunales de los Estados Unidos mencionados anteriormente tendrán potestad para emitir *writs* de *scire facias* [presentar excepciones], *habeas corpus*, y todos los otros *writs* que no se concedan por ley pero que sean necesarios para el ejercicio de su jurisdicción y conformes a los principios y usos de la ley. Y que tanto los *Justices* del Tribunal Supremo como los jueces de los tribunales de [los] distritos tendrán la potestad para conceder *writs* de *habeas corpus* a fin de investigar las razones del auto de prisión. Con tal que los *writs* de *habeas corpus* no se extiendan a los presos de las cárceles, a menos que estén reclusos por la autoridad de los Estados Unidos, o estén detenidos para ser juzgados en algún tribunal de los Estados Unidos, o sea necesario que testifiquen ante el tribunal".

[...] Los tribunales estatales no son, en ningún sentido de la palabra, tribunales inferiores excepto en los casos particulares en que existe una apelación de sus sentencias ante este Tribunal; y en esos casos el modo de proceder está determinado específicamente y no es mediante *habeas corpus*. No son tribunales inferiores porque provengan de una autoridad diferente y sean creaturas de un gobierno distinto.

[...] Si la ley del Congreso otorga a este Tribunal la potestad para conceder *writs* de *habeas corpus* en este caso, falta determinar si la ley es compatible con la Constitución.

En el caso del *mandamus* (ver anteriormente *Marbury v. Madison*) se decidió que este Tribunal no podía ejercer jurisdicción en primera instancia excepto cuando se la otorgaba la Constitución. Pero según lo interpretado en aquel caso, la jurisdicción en éste es claramente de apelación. Es la revisión de la decisión de un tribunal inferior por la que se ha condenado a la pena de cárcel.

[...] La cuestión sobre si un individuo debiera ser encarcelado es siempre distinta de la cuestión sobre si debiera ser condenado o absuelto del cargo por el que se le juzga y, por tanto, estas cuestiones se separan y pueden ser resueltas en tribunales diferentes.

La decisión de encarcelar al individuo debe preceder siempre a la solicitud del *writ* de *habeas corpus*, y este *writ* debe emitirse siempre con el fin de revisar esa decisión, y por tanto de naturaleza de apelación.

⁴⁷⁷ 1 U.S. Stat. 73, *An Act to establish the judicial courts of the United States*, 24 de septiembre, 1789.

[...] El legislador es el que debe determinar si en algún momento la seguridad pública necesitara la suspensión de los poderes conferidos por esta ley a los tribunales de los Estados Unidos. Esta cuestión depende de consideraciones políticas sobre las que el legislador debe decidir. Hasta que éste se manifieste, este Tribunal sólo debe cumplir su obligación y debe obedecer las leyes.

Se concede el recurso.

[... Sigue el voto particular disidente de *Justice Johnson*.]

[...] El 21 de febrero el *Chief Justice* Marshall dictó la resolución como sigue⁴⁷⁸:

Una vez ejecutado el auto de *habeas corpus* y llevados los detenidos ante este Tribunal, y analizado el testimonio por el que fueron detenidos, el Tribunal puede pronunciar el derecho sobre este caso.

[...] La imputación específica contra estos prisioneros es de traición por alzarse en guerra contra los Estados Unidos. [...] La ley fundamental que define y limita los diversos departamentos de nuestro gobierno ha establecido una regla sobre ese asunto, tanto para el legislador como para los tribunales de America, que nadie se puede permitir exceder: "La traición contra los Estados Unidos consistirá sólo en alzarse en guerra contra ellos, o en unirse a sus enemigos proporcionándoles ayuda y protección"⁴⁷⁹.

Para cometer el delito específico por el que los prisioneros, ahora ante el Tribunal, habían sido encarcelados, se deben haber alzado realmente en guerra contra los Estados Unidos. Aunque sea muy perverso el delito de conspirar para derrocar por la fuerza al gobierno de nuestro país, dicha conspiración no es traición. Conspirar para hacer la guerra y hacerla realmente son delitos distintos.

[...] Para consumir el delito de alzarse en guerra contra los Estados Unidos debe haber una auténtica reunión de hombres con el fin de llevar a cabo un plan traicionero. En el caso ahora ante el Tribunal, el plan para derrocar por la fuerza al gobierno de los Estados Unidos en New Orleans hubiera sido sin duda un plan que, de llevado a la práctica, hubiera sido traición; y la reunión de un ejército de hombres con el fin de llevarlo a la práctica equivaldrá a alzarse en guerra contra los Estados Unidos; pero ni conspirar a ese fin, ni reclutar hombres para ello, son realmente alzarse en guerra.

[...] Si se admite el *affidavit* del General Wilkinson, no hay duda de que ambos detenidos se involucraron en un censurable negocio contra los dominios de una potencia en paz con los Estados Unidos. Pero es obvio que ninguna parte de ese delito se cometió en el Distrito de Columbia. Es por tanto la opinión unánime del Tribunal que no pueden ser juzgados en este Distrito. [...]

⁴⁷⁸ 8 U.S. 75, 125-137.

⁴⁷⁹ US Const., art. III, sec. 3.

Éste es el primer caso en el que el Tribunal Supremo reguló expresamente ciertos aspectos de las que los norteamericanos denominan "libertades civiles". Son tres las doctrinas a este respecto que se establecieron en este caso:

1. El Tribunal Supremo tiene potestad para remitir *writs* [autos] a los tribunales inferiores, específicamente a los tribunales de circuito. Uno de dichos *writs* es el de *habeas corpus*.
2. Sólo el Congreso puede suspender el derecho a solicitar *writs* de *habeas corpus*. (Esta doctrina sería ignorada sin ambages por el Presidente Lincoln al inicio de la guerra civil.)
3. La definición constitucional de "traición" queda limitada a participar activamente en un intento real, directo y específico de derrocar el gobierno por la fuerza; requiere, por tanto, una acción militar y se considera asimismo un delito militar. Las expresiones verbales en contra del gobierno no se pueden considerar traición a menos que revelen secretos militares.

La cuestión, como en *Marbury*, era si los autos de *habeas corpus* que el Congreso había autorizado al Tribunal Supremo eran un ejercicio de jurisdicción en primera instancia o de jurisdicción de apelación. Pues si lo fuera en primera instancia, la autorización, como en *Marbury*, sería inconstitucional. Marshall argumentó que al contrario que un *writ of mandamus*, que era una actuación *ex novo* del Tribunal y por tanto en primera instancia, el *writ of habeas corpus* era "la revisión de la decisión de un tribunal inferior, la que había enviado a la cárcel a un ciudadano", es decir, un ejercicio de jurisdicción de apelación emitido en respuesta a una actuación anterior del tribunal inferior y, por tanto, legítimo y constitucional.

En su voto particular, *Justice* Johnson opinaba que la potestad para conceder *writs* de *habeas corpus* y otros *writs*, otorgada al Tribunal Supremo por la *Judiciary Act*, era una jurisdicción de primera instancia y no de apelación. Lo cual implicaba que, en aplicación de *Marbury v. Madison*, la ley era nula por inconstitucional también en este punto, y el Tribunal Supremo no podía emitir *writs* de *habeas corpus*.

(En esta vista el Tribunal Supremo estuvo compuesto únicamente por el *Chief Justice* Marshall y los *Justices* Washington, Johnson y Livingston. Los

Justices Cushing y Chase no pudieron asistir por estar enfermos⁴⁸⁰. Aunque el informe del *Reporter* dice que Marshall "*delivered the opinion of the Court*", la decisión no fue unánime, pues, como se ha dicho, *Justice* Johnson aportó un voto particular⁴⁸¹.)

4.11 Ciudadanía de las corporaciones – *Bank of the U. S. v. Deveaux* (1809)

El primer Banco de los Estados Unidos fue creado por una ley del Congreso de 1791. El banco abrió sucursales en varias ciudades norteamericanas entre las que se encontraba Savannah en Georgia. En 1805 el Estado de Georgia aprobó una ley que gravaba las sucursales del banco federal, pero la de Savannah se negó a pagar el impuesto.

Thomas Robertson era el sheriff y Peter Deveaux el recaudador de impuestos de la ciudad de Savannah. Deveaux ordenó a Robertson que entrase en la sucursal del Banco de los Estados Unidos en dicha ciudad y confiscase, aunque fuese a la fuerza, el dinero que la sucursal debía al Estado de Georgia por impuestos impagados. El 20 de abril de 1807, Robertson, actuando en nombre del Estado de Georgia, se llevó de la sucursal 2.004 dólares en monedas de plata⁴⁸².

"El presidente, los directores y la compañía del Banco de los Estados Unidos" presentaron una denuncia en el tribunal de circuito del distrito de Georgia alegando que "Thomas Robertson, autorizado por Peter Deveaux, ambos ciudadanos de Georgia, el 20 de abril de 1807, entró por la fuerza de las armas en la propiedad de los denunciantes⁴⁸³, en la ciudad de Savannah de Georgia, y tomó dos cajas que contenían cada una 1.000 dólares en plata, se las llevó y se gastó el dinero en su propio beneficio, y contra la paz del distrito causó otros daños a los peticionarios"⁴⁸⁴.

Los peticionarios aseveraban que eran ciudadanos del estado de Pennsylvania y que los dichos Peter Deveaux y Thomas Robertson lo eran del

⁴⁸⁰ Cranch, vol. IV, p. 93, nota *.

⁴⁸¹ 8 U.S. 75, 101-108.

⁴⁸² Currie 1985, pp. 85-86. Hall 1808, p. 263 y ss.

⁴⁸³ Se refiere a la sucursal del banco.

⁴⁸⁴ 9 U.S. 61, 61.

Estado de Georgia, por lo que se daba el requisito necesario para que hubiera jurisdicción por diversidad de ciudadanía. El abogado de los demandados objetó que el tribunal de circuito no tenía jurisdicción sobre la materia, pues "el presidente, los directores y la compañía del Banco de los Estados Unidos" habían asegurado ser una sociedad corporativa ("un cuerpo político y corporación"), y en esa capacidad corporativa no podían demandar ni ser demandados en dicho tribunal conforme a la Constitución o de las leyes de los Estados Unidos, por lo que rogaba se dictase fallo a su favor por falta de jurisdicción, con costas.

Al margen del supuesto robo, la cuestión que en realidad se planteaba era si las corporaciones podían pleitear en los tribunales federales acogiéndose a la jurisdicción por diversidad de ciudadanía. Los demandados alegaban que las corporaciones no se consideraban "ciudadanos" a los fines de establecer la diversidad de ciudadanía y que, aun si se considerara al banco un "ciudadano", tampoco existía *complete diversity* [total diversidad] puesto que algunos de los accionistas del banco eran ciudadanos de Georgia.

Bank of the United States v. Deveaux et al., 9 U.S. 61 (1809)

El 15 de marzo de 1809 el *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal en los siguientes términos⁴⁸⁵:

Se han hecho dos observaciones en esta causa:

1. Que una corporación compuesta por ciudadanos de un estado puede demandar en los tribunales federales a un ciudadano de otro estado.
2. Que sus leyes de constitución le dan a este banco [Banco de los Estados Unidos] el derecho a demandar en esos tribunales.

Se considerará primero este último punto: El poder judicial de los Estados Unidos definido en la Constitución depende en primer lugar de la naturaleza del caso, y en segundo lugar de la naturaleza de las partes.

Por la ley de la judicatura⁴⁸⁶, la jurisdicción de los tribunales de circuito se extiende a casos en los que el derecho constitucional para demandar y ser demandado en los tribunales de la Unión depende de la naturaleza de las partes; pero cuando ese derecho depende de la naturaleza del caso, los tribunales de circuito no tienen

⁴⁸⁵ 9 U.S. 61, 84-92.

⁴⁸⁶ 1 U.S. Stat. 73, *An Act to establish the judicial courts of the United States*, 24 de septiembre, 1789.

jurisdicción por esa ley excepto en el único caso de una controversia entre ciudadanos del mismo estado que reclamen tierras en base a concesiones de estados diferentes.

A menos que el tribunal de circuito obtenga la jurisdicción sobre esta causa por otra ley que no sea la ley de la judicatura, el banco de los Estado Unidos no tiene derecho a demandar en ese tribunal según el principio de que el caso surge como consecuencia de una ley de los Estados Unidos.

Los demandantes sostienen que la ley de constitución [del Banco] les otorga esa jurisdicción. Esta ley crea la corporación, le da capacidad para hacer contratos y adquirir propiedad, y le habilita "para demandar y ser demandado, apelar y ser apelado, contestar y ser contestado, defender y ser defendido en los tribunales de autos o en cualquier otro lugar"⁴⁸⁷. Esta potestad, si bien no es incidental a las corporaciones, se confiere en toda ley de constitución, y no se debe entender que amplía la jurisdicción de ningún tribunal en particular, sino que otorga capacidad a la corporación para aparecer como tal en cualquier tribunal que por ley tenga conocimiento de una causa si la plantearan individuos. Si esta cláusula otorga jurisdicción a los tribunales federales, la otorga por igual a todos los tribunales que tengan jurisdicción en primera instancia y por cualquier valor, sea éste lo pequeño que sea.

Pero el 9º artículo de la sección 7 de la ley [de constitución del Banco de los Estados Unidos] aporta un argumento definitivo contra la interpretación que pretenden los demandantes. Dicha sección somete al presidente y a los directores [del Banco], a título individual, a ser demandados por cualquier persona perjudicada por haber puesto [el banco] en circulación más billetes de los permitidos por ley, y autoriza expresamente a que tal acción se plantee en los tribunales federales o en los estatales.

Esto pone de manifiesto la opinión del Congreso de que el derecho a demandar no implica el derecho a demandar en los tribunales de la Unión a menos que así se exprese. Esta idea viene reforzada también por la ley sobre los derechos de patente. Esa ley expresamente reconoce el derecho del titular de la patente a demandar en los tribunales de circuito de los Estados Unidos.

El Tribunal opina, pues, que la ley de constitución del Banco no le otorga ningún derecho a demandar en los tribunales federales.

El otro punto es mucho más difícil.

La jurisdicción de este Tribunal está limitada, en lo que respecta a la naturaleza de las partes de este caso en particular, "a controversias entre ciudadanos de estados diferentes", debiendo ambas partes encajar en esa descripción.

⁴⁸⁷ Fórmula tradicional de las corporaciones que se remonta a los principios coloniales de los Estados Unidos. Véase, por ejemplo, en forma reducida ya en la *Segunda Carta de Virginia* de 1609 [Grau 2009, vol. 1, p. 87]; en su forma completa ya en la *Carta de New England* de 1620 [Grau 2009, vol. 1, p. 161]; y posteriormente en la *Carta de la Bahía de Massachusetts* de 1628 [Grau 2009, vol. 1, p. 255], *Carta de Maine* de 1639 [Grau 2009, vol. 1, p. 463], *Carta de Connecticut* de 1662 [Grau 2009, vol. 1, p. 609], *Carta de Rhode Island* de 1663 [Grau 2009, vol. 2, p. 19], y así hasta la *Carta de Georgia* de 1732 [Grau 2009, vol. 2, p. 629].

Un agregado corporativo –ese ser invisible, intangible y artificial, esa entidad meramente legal– no es realmente un ciudadano y, consecuentemente, no puede demandar o ser demandada en los tribunales de los Estados Unidos a menos que los derechos de los miembros [de la corporación] se puedan ejercer en nombre de la corporación. Si ésta se considera una mera entelequia, y no como una asociación de individuos que para gestionar sus intereses solidarios pueden utilizar un nombre legal, debe estar excluida de los tribunales de la Unión.

Los deberes de este Tribunal para ejercer jurisdicción donde se le confiere y no usurparla donde no se confiere, son de igual obligación. Por tanto, la Constitución y la ley deben ser interpretadas, sin inclinarse ni a un lado ni al otro, según aquellos principios generales que normalmente gobiernan la interpretación de las leyes fundamentales y de las demás leyes.

Una Constitución, por su propia naturaleza, trata de generalidades, no de detalles. Sus redactores no pueden anticipar los pequeños detalles que van surgiendo a lo largo del progreso de la nación, y por consiguiente se limitan al establecimiento de principios esenciales y generales.

El departamento judicial se incluyó en la Constitución americana siguiendo determinadas nociones e ideas que son demasiado obvias para que haya alguien que no las perciba. Por mucho que sea cierto que los tribunales de los estados administren justicia a las partes de cualquier descripción tan imparcialmente como los tribunales de la nación, no es menos cierto que la propia Constitución contiene ciertos escrúpulos sobre este asunto y varias opiniones respecto a los posibles temores y recelos de los pleiteantes, estableciendo tribunales nacionales para la resolución de controversias entre extranjeros y ciudadanos o entre ciudadanos de estados diferentes. Los extranjeros o los ciudadanos de estados distintos no son menos susceptibles a esos recelos, ni se les puede suponer ser menos el objeto de esta estipulación, porque se les permita demandar bajo un nombre corporativo. Obviamente dicho nombre no puede ser un extranjero o un ciudadano, pero las personas que representa pueden ser tanto lo uno como lo otro, y la controversia es, de hecho y en derecho, entre esas personas que demandan bajo su naturaleza corporativa, con su nombre corporativo y por un derecho corporativo, al igual que el individuo contra el que se plantea la demanda. Sustancial y esencialmente, las partes en un caso como éste, en el que los miembros de la corporación son extranjeros o ciudadanos de un estado distinto al de la parte opuesta, coinciden con el espíritu y los términos de la jurisdicción conferida por la Constitución a los tribunales nacionales.

Tal ha sido la interpretación universal dada a esta materia. Reiteradamente este Tribunal ha resuelto causas entre una corporación y un individuo sin la menor duda respecto a su jurisdicción. Tales resoluciones no se citan como jurisprudencia, pues se hicieron sin considerar este punto en particular; pero tienen mucho peso pues muestran

que esta cuestión no se les ocurrió ni a los abogados ni a los jueces⁴⁸⁸; y la interpretación normal de los hombres inteligentes está a favor del derecho de los extranjeros constituidos en sociedad, o de los ciudadanos de un estado distinto al del demandado, para demandar en los tribunales nacionales. Esta opinión se ha visto alterada por el curso de un razonamiento sagaz, metafísico y abstruso, que en esta ocasión se ha utilizado con toda perspicacia.

[...] La controversia es fundamentalmente entre extranjeros, que demandan con un nombre corporativo, y un ciudadano, o entre ciudadanos de un estado, que demandan con un nombre corporativo, y los de otro estado. Cuando se dice que éstos son fundamentalmente las partes en la controversia, el Tribunal no quiere decir que lo equipara al caso de un fideicomisario. Un fideicomisario es una persona real, que puede ser un ciudadano o un extranjero, que por sí mismo tiene derecho a todos los derechos legales. Por ley él es el propietario real y se representa a sí mismo y demanda por su propio derecho. Pero en este caso el nombre corporativo representa a personas que son miembros de la corporación.

Si la Constitución autorizara al Congreso a dar a los tribunales de la Unión jurisdicción en este caso en razón de la naturaleza de los miembros de la corporación, entonces la Ley de la Judicatura debiera ser interpretada para darla. Porque el término "ciudadano" debiera entenderse como se usa en la Constitución y como se usa en las demás leyes; es decir, para describir a personas reales que se presentan ante el tribunal, en este caso con un nombre corporativo.

Definitivamente se deduce de la ley de constitución [de la corporación] que en ciertos casos el legislador considera como ciudadanos a las corporaciones compuestas por ciudadanos. [...] El Tribunal se considera autorizado [...] a analizar la naturaleza de los individuos que componen la corporación, y piensa que los precedentes de este Tribunal, aunque no fueron resoluciones sobre el fondo, no se deben ignorar del todo.

[...] Fallo revocado, anulación de la demanda denegada y causa devuelta.

Justice Livingston no participó en el debate por ser parte interesada en el caso⁴⁸⁹.

En este caso el Tribunal Supremo decidió, pues, que las corporaciones no eran, en función de su constitución y meramente por su capacidad corporativa, "ciudadanos". Por otra parte, cuando estaban formadas por ciudadanos de un mismo estado, sí podían demandar en los tribunales federales a los ciudadanos de otro estado, por considerarse que existía jurisdicción por diversidad. Sin

⁴⁸⁸ En el original en inglés: "the bar or the bench", es decir, "la barra o el estrado". La "barra" era un riel o barrera que separaba la zona donde se encontraban los abogados del resto de la sala del tribunal donde se encontraba el público (Rehnquist 2002, p. 13).

⁴⁸⁹ 9 U.S. 61, 92.

embargo, en el caso *Deveaux* no existía esa total diversidad dado que algunos de los accionistas del Banco de los Estados Unidos eran ciudadanos del mismo estado que los demandados.

Cuando no se da la total diversidad de ciudadanía, es decir en aquellos casos en que ambas partes o alguno de sus miembros son ciudadanos del mismo estado, éstos sólo pueden pleitear en los tribunales federales –o, lo que es lo mismo, los tribunales federales sólo tienen jurisdicción– cuando el objeto del pleito sean tierras que estuvieran en disputa como consecuencia de concesiones hechas por diferentes estados.

Además, las leyes de constitución de las corporaciones de por sí no podían conferir a éstas –en este caso, al Banco de los Estados Unidos– ningún derecho a pleitear en los tribunales federales. Dicha capacidad sólo venía establecida por la *Federal Judiciary Act* de 1789 y siempre que ésta fuera conforme con la Constitución.

Más adelante el Tribunal lamentó no haber fallado a favor de la corporación porque, al no reconocer su ciudadanía, limitaba su capacidad para "demandar y ser demandada", y de esa forma se reducía el poder judicial federal.

El precedente de *Bank of United States v. Deveaux* estuvo en vigor hasta 1844, cuando en la resolución *Louisville, C & C. R. Co. v. Letson*⁴⁹⁰, el Tribunal Supremo determinó que la ciudadanía de una corporación, a los fines de determinar la jurisdicción por diversidad de ciudadanía, era la del estado en el que la corporación se había constituido y tenía su sede.

4.12 Jurisdicción por diversidad y extranjeros – *Hodgson v. Bowerbank* (1810)

Como se ha dicho, el primer caso en el que el Tribunal Supremo declaró nula por inconstitucionalidad una ley del Congreso fue *Marbury v. Madison*⁴⁹¹, en 1803. Normalmente se considera *Dred Scott v. Sandford*⁴⁹², de 1857, la segunda

⁴⁹⁰ 43 U.S. 497 (1844).

⁴⁹¹ *Marbury* anuló la parte de la sección 13 de la Ley de la Judicatura de 1789, 1 U.S. Stat. 73, 81, que establecía "The Supreme Court shall [...] shall have power to issue [...] writs of mandamus, in cases warranted by the principles and usages of law, to any courts appointed, or persons holding office, under the authority of the United States".

⁴⁹² 60 U.S. 393 (1857).

resolución del Tribunal que anuló otra ley del Congreso, en este caso *An act to authorize the people of the Missouri territory to form a constitution and state government, and for the admission of such State into the Union on an equal footing with the original States, and to prohibit slavery in certain territories*⁴⁹³, de 6 de marzo de 1820. Sin embargo, en 1810, en el caso *Hodgson & Thompson v. Bowerbank*⁴⁹⁴, el Tribunal declaró nula otra parte de la *Federal Judiciary Act* de 1789 en su sección 11.

No hay muchos detalles sobre las partes en el pleito o los motivos que les llevaron a él. Sólo se sabe que una de las partes estaba formada por súbditos británicos. Se deduce que la otra parte estaba formada por ciudadanos que en aquel momento no eran considerados norteamericanos, y que posiblemente fueran *loyalists* que abandonaron los Estados Unidos como consecuencia de la guerra de independencia y, por consiguiente, fueran también súbditos británicos.

Este caso era un auto de casación proveniente del tribunal de circuito del distrito de Maryland. Los demandados –Bowerbank y otros– fueron descritos como "mercaderes, anteriormente del distrito de Maryland", pero no se declara expresamente que fueran ciudadanos del Estado de Maryland en el momento en que se planteó el pleito. Los demandantes –Hodgson y Thompson– fueron descritos como "extranjeros y súbditos del rey del reino unido de Gran Bretaña e Irlanda".

El abogado de los demandados objetó que los tribunales de los Estados Unidos no tenían jurisdicción pues no se había establecido que los demandados fueran ciudadanos de alguno de los estados.

El abogado de los demandantes replicaba que la sección 11 de la *Federal Judiciary Act* de 1789 otorgaba jurisdicción a los tribunales de circuito en todos los pleitos en los que un extranjero fuera parte⁴⁹⁵.

⁴⁹³ 3 U.S. Stat. 545, [una ley para autorizar al pueblo del Territorio de Missouri a redactar una constitución y formar un gobierno estatal, y para la admisión de ese estado en la Unión en igualdad de condiciones con los estados iniciales, y para prohibir la esclavitud en determinados territorios].

⁴⁹⁴ 9 U.S. 303 (1810).

⁴⁹⁵ 1. U.S. Stat. 73, 78.

Hodgson & Thompson v. Bowerbank and others, 9 U.S. 303 (1810)

[El 10 de febrero de 1810] *Chief Justice* Marshall: Vaya al artículo de la Constitución de los Estados Unidos, pues la ley no puede prorrogar la jurisdicción más allá de los límites [establecidos] por la Constitución.

Se vio que las palabras de la Constitución eran "entre un estado o sus ciudadanos y estados, ciudadanos o súbditos extranjeros".

El Tribunal manifestó que la objeción era definitiva.

Todo da a indicar que ambas partes eran súbditos extranjeros. La interpretación constitucional de Marshall era que, para que los tribunales federales tuvieran jurisdicción cuando los miembros de una de las partes fueran extranjeros y los de la otra parte tenían que ser ciudadanos estadounidenses. No cabía, pues, la posibilidad de que dos súbditos extranjeros pleitearan en el foro federal (si bien nada indica que no lo pudieran hacer en los foros estatales).

La parte de la *Federal Judiciary Act* que quedaba anulada por inconstitucional era la cláusula de la sección 11 citada por el abogado C. Lee: "que los tribunales de circuito tendrán conocimiento en primera instancia ... de todos los pleitos de naturaleza civil en *common law* o en equidad, en la que el asunto en disputa exceda, al margen de las costas, la suma o el valor de 500 dólares y ... un extranjero sea una de las partes"⁴⁹⁶.

4.13 Manumisión – *Scott v. Negro Ben* (1810)

Pocos años después de la resolución *Scott v. Negro London*⁴⁹⁷, se planteó de nuevo otro caso en el que se enfrentaba el derecho de los esclavos a su libertad contra el de sus amos a su propiedad, y que, por la residencia⁴⁹⁸ de los pleiteantes –en el Distrito de Columbia– se resolvió en los tribunales de los Estados Unidos.

⁴⁹⁶ 1 U.S. Stat. 73, 78: En el original, "That the circuit courts shall have original cognizance [...] of all suits of a civil nature at common law or in equity, where the matter in dispute exceeds, exclusive of costs, the sum or value of five hundred dollars, and [...] an alien is a party".

⁴⁹⁷ 7 U.S. 324 (1810).

⁴⁹⁸ La inmensa mayoría de los pleitos por manumisión se resolvían en los tribunales estatales por ser meras demandas sobre propiedad y no darse los requisitos de la jurisdicción federal.

Un esclavo conocido como Negro Ben solicitó al tribunal de circuito del Distrito de Columbia en el Condado de Washington⁴⁹⁹ que lo liberase de su amo, Sabret Scott, alegando que éste le habían llevado al Estado de Maryland en violación de la ley de ese estado *An act to prohibit the bringing of slaves into this state* [una ley que prohíbe introducir esclavos en este estado], aprobada en 1783, y que establecía "que será ilegal después de la aprobación de esta ley importar o introducir en este estado, por tierra o por mar, a cualquier negro o mulato u otro esclavo, para venderlo o para que resida en este estado; y que cualquier persona introducida como esclavo en este estado en violación de esta ley, si era esclavo antes, dejará de serlo inmediatamente y quedará en libertad; entendiéndose que esta ley no prohíbe importar ni traer a los esclavos que anteriormente pertenecieran a una persona que fuera ciudadano de alguno de los Estados Unidos y que quisiera mudarse a este estado con intención de establecerse en él de buena fe, y que realmente residiera en este estado durante al menos un año a contar desde su mudanza, y cuyos esclavos hubieran residido en alguno de los Estados Unidos durante al menos tres años antes de llegar a este estado, cuya residencia se habrá de probar al oficial naval o al recaudador de impuestos mediante un juramento del dueño o mediante algunos testigos fidedignos"⁵⁰⁰.

En el juicio, el esclavo Ben alegó dos excepciones. Primero que correspondía al demandado Scott demostrar al jurado no sólo que era ciudadano de uno de los Estados Unidos y que se había mudado a Maryland con la intención de establecerse allí de buena fe y que había residido durante todo un año, sino que había probado como exigía la ley que Ben había residido al menos tres años en uno de los Estados Unidos antes de llegar a Maryland. La segunda excepción era que el tribunal de circuito debía rechazar dos certificados emitidos respectivamente por el oficial naval del puerto de Georgetown y por el recaudador de impuestos del Condado de Washington, en los que Scott

⁴⁹⁹ El Condado de Washington era la parte cedida por el Estado de Maryland para la sede del gobierno federal, denominada Distrito de Columbia. Como se ha dicho anteriormente, éste estaba por mandamiento Constitucional bajo jurisdicción federal (US Const., art. I, sec. 8, párr. 17). Como también se ha dicho, la sección 1 de la ley *An Act concerning the District of Columbia*, de 27 de febrero de 1801, (2 U.S. Stat. 103, 103-104, Chap XV, Sec 1), establecía que las leyes de los estados cedentes, Maryland y Virginia, seguirían en vigor en los respectivos territorios cedidos, el condado de Washington y el Condado de Alexandria, respectivamente, hasta que el Congreso lo decidiese de otra forma.

⁵⁰⁰ 10 U.S. 3, 3-4.

declaraba bajo juramento que el mulato Ben había residido en Virginia durante tres años. El tribunal de circuito falló a favor del esclavo Ben y entonces Scott recurrió en casación al Tribunal Supremo.

Scott v. [Negro] Ben, 10 U.S. 3 (1810)

[El 7 de febrero de 1810] *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal en los términos siguientes⁵⁰¹:

En este caso el tribunal de circuito emitió tres opiniones a las que objetó el demandado [Scott]. Básicamente estas opiniones eran:

1. Que el amo de un esclavo importado en el estado de Maryland mientras estuvo en vigor la ley *An act to prohibit the bringing slaves into this state* aprobada en 1783, no podía probar que el esclavo había residido tres años en alguno de los Estados Unidos antes de importarlo a Maryland a menos que demostrara que ese hecho se había probado a la satisfacción del oficial naval o del recaudador de impuestos.
2. Que no cumplía el requisito legal un certificado del oficial naval y recaudador del puerto de Georgetown, fechada el 16 de junio de 1807, atestiguando que ese hecho se había probado a su satisfacción en ese día.
3. Que tampoco cumplía requisito legal un certificado similar del recaudador de impuestos del Condado de Washington.

La adecuación de estas opiniones se debe verificar comparándolas con la ley por la que el demandante en el tribunal inferior [Ben] reclamaba su libertad.

[...] La ley añade "y la residencia de ese esclavo en alguno de los Estados Unidos durante tres años, como se ha dicho, anteriores a su llegada a este estado, se deberá probar completamente a la satisfacción del oficial naval o al recaudador de impuestos mediante el juramento del dueño o por uno o más testigos fidedignos".

El recurrente en casación [Scott] alega que esta parte de la ley es indicativa; que prescribe una obligación del importador del esclavo en la descripción de la estipulación, pero que no hace depender el título sobre ese esclavo en el cumplimiento de esta obligación.

El recurrido [Ben] alega que esta cláusula forma parte de la estipulación, y que si faltaba la prueba del hecho de la residencia previa en alguno de los Estados Unidos en la forma en que se ordenaba, no se podía probar mediante otros medios.

La ley es, en esta frase, ciertamente ambigua, y puede admitir tanto una como la otra interpretación sin violentar las palabras empleadas.

El objetivo principal de la estipulación era ciertamente permitir a las personas que realmente emigraran al Estado de Maryland que llevaran con ellos propiedad de

⁵⁰¹ 10 U.S. 3, 5-8.

esta clase que hubiera estado en los Estados Unidos el tiempo suficiente como para eliminar el peligro de que hubiera sido importada en los Estados Unidos para el fin particular⁵⁰². El objetivo principal de la estipulación era que el propio hecho [de la residencia durante tres años] estuviera de acuerdo con esta intención. La forma en que ese hecho se probara era una consideración muy subordinada. Ciertamente la estipulaciones de la ley no se deben interpretar para destruir su fin a menos que el lenguaje sea tal que requiera esa interpretación de forma absoluta.

[...] Después de una detallada consideración de ese lenguajes, la mayoría del Tribunal opina que la propiedad del amo no se pierde por no realizar una prueba que se ordenó al oficial naval o al recaudador de impuestos, y que el hecho del que realmente depende su derecho se puede probar a pesar de esa omisión.

Las palabras de esa parte de la sección [de la ley] no le parece al Tribunal que estén conectadas ni en su sentido ni en su forma de expresión con la estipulación. Es una regulación separada y substantiva. En legislación, la conjunción copulativa "y" a menudo se usa cuando una estipulación se hace en forma alguna dependiente de la que le precede, y en este caso no se usan palabras que indiquen la intención del legislador, que ordena esta particular obligación, de hacer depender el derecho a la propiedad del cumplimiento de esa obligación⁵⁰³.

Es pues la opinión de la mayoría del Tribunal que el hecho de la residencia del demandante [Ben] en los Estados Unidos estaba abierto a examen, a pesar de que su amo no hubiera probado esa residencia al oficial naval o al recaudador de impuestos, y por tanto el tribunal de circuito erró cuando se negó a admitir la prueba respecto a ese hecho.

La opinión del Tribunal sobre este punto hace innecesaria una decisión sobre las demás excepciones.

Como en el anterior caso de esta misma naturaleza, *Scott v. Negro London*⁵⁰⁴, Marshall encontró una forma de proteger el derecho de propiedad sobre el derecho a la libertad a pesar de la clara literalidad de la ley de Maryland. Si entonces fue la determinación de cuándo empezaba el periodo de permanencia del esclavo en la ciudad de Alexandria, ahora era cuándo y cómo se podía realizar una prueba de unos hechos que la ley exigía.

⁵⁰² Nótese el complicado circunloquio utilizado por Marshall para evitar usar el término esclavitud.

⁵⁰³ Nótese asimismo "la violencia sobre las palabras" de Marshall al intentar que "en legislación" la conjunción copulativa pase a ser una conjunción disyuntiva, y que una obligación expresa pasase a no ser obligatoria.

⁵⁰⁴ 7 U.S. 324 (1810).

Según el *Chief Justice*, el derecho a la libertad que otorgaba la ley de Maryland que prohibía introducir esclavos en el estado, no se adquiría por la negligencia del amo a cumplir con los requisitos impuestos de probar que su esclavo llevaba más de tres años en los Estados Unidos y no era fruto de la violación de otras leyes –federales– que prohibían la importación de esclavos de fuera de los Estados Unidos⁵⁰⁵. Marshall, él mismo propietario de un reducido número de esclavos⁵⁰⁶, conseguía así eliminar cualquier restricción que se impusiera a los propietarios de esclavos.

4.14 Inconstitucionalidad de leyes estatales – *Fletcher v. Peck* (1810)

Al acabar la guerra de la independencia, el Estado de Georgia reclamó la soberanía sobre las tierras indias que estaban ubicadas al oeste de la parte del territorio que ya controlaba jurídicamente. En 1795 el órgano legislativo de Georgia –supuestamente como consecuencia del cohecho entre sus miembros y ciertas partes interesadas– concedió a unos especuladores inmobiliarios una gran parte de ese territorio indio por un precio ridículo (1,5 céntimos por acre⁵⁰⁷). Al año siguiente, y como consecuencia del escándalo que se desencadenó al conocerse el cohecho, la siguiente legislatura aprobó otra ley que revocaba la concesión original.

A pesar de la revocación, John Peck, uno de los especuladores, compró en 1800 parte de esos terrenos de los que, en 1803, vendió y transmitió a Robert Fletcher, otro especulador, 15.000 acres de terreno por 3.000 dólares. (El beneficio era enorme, pues ese terreno había costado inicialmente menos de 225 dólares.) Fletcher demandó a Peck alegando que el título de la propiedad vendida estaba perjudicado, pues las tierras podían ser en realidad propiedad de los indios ya que, como se ha dicho, la concesión original había sido revocada.

Al margen de todo lo anterior, se deduce de los comentarios de *Justice Johnson* incluidos en su voto particular, que esta demanda era ficticia. Johnson había dicho que estaba "muy poco inclinado a dar una opinión en este caso", pues le parecía que había evidencias en él de ser sólo una controversia fingida.

⁵⁰⁵ Cranch, vol. VI, p. 3, syllabus.

⁵⁰⁶ Hobson, p. 164: "An owner himself of a modest number of slaves".

⁵⁰⁷ Un acre son poco más de 4.000 m².

"Nuestra obligación es", decía Johnson, "decidir sobre los derechos [de los individuos], pero no sobre las especulaciones de las partes"⁵⁰⁸.

No hay duda de que hubiera colusión entre John Peck y Robert Fletcher, esperando ambos que el Tribunal decidiese la falta de titularidad de los indios sobre las tierras, pues ambos se beneficiaban resolviere el Tribunal como lo hiciese. Si Fletcher perdía el pleito, y la venta se declaraba válida, su propio título quedaría libre de una posible reivindicación por parte de los indios.

Fletcher v. Peck, 10 U.S. 87 (1810)

El 16 de marzo de 1809, *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal⁵⁰⁹.

[...] La demanda se basó en varias cláusulas incluidas en un contrato hecho por John Peck, el recurrido en casación, por el que se entregaban a Robert Fletcher, recurrente en casación, ciertos terrenos que eran parte de una mayor compra hecha en el año 1795 por James Gunn al Estado de Georgia, cuyo contrato tuvo la forma de una ley aprobada por el órgano legislativo de ese Estado.

[...] La primera declaración [del auto de casación] apunta a una violación en la segunda cláusula del contrato. La cláusula dice:

"que el órgano legislativo del Estado de Georgia, cuando se aprobó la mencionada ley de venta, tenía buen derecho para vender y disponer del mismo [terreno] en la forma en que se indicaba en dicha ley".

La excepción alegada es que el órgano legislativo no tenía potestad para vender.

[...] No se disputa que el órgano legislativo de Georgia, a menos que se lo impida su propia constitución, posea la potestad para disponer de las tierras vacantes dentro de sus fronteras, en la forma en que su propio discernimiento se lo indique. La única cuestión, pues, que plantea la excepción sometida a la consideración de este Tribunal es si la constitución del Estado de Georgia prohíbe al legislador disponer de las tierras que eran objeto de este contrato en la forma estipulada en el contrato.

La cuestión de si una ley se anula por ser contraria a la constitución es, en todo caso, una cuestión muy delicada que rara vez, si alguna, debe decidirse afirmativamente en los casos dudosos. [...] No se debe declarar que el legislador se haya excedido en sus potestades y considerar sus leyes nulas, tan sólo por una ligera insinuación y una vaga conjetura. La discrepancia entre la constitución y la ley debe ser tal que el juez tenga una fuerte y clara convicción de su incompatibilidad mutua.

En este caso el Tribunal no puede descubrir tal discrepancia. El Tribunal no puede descubrir en la constitución de Georgia adoptada el año 1789 ninguna limitación

⁵⁰⁸ 10 U.S. 87, 147.

⁵⁰⁹ 10 U.S. 87, 127-143.

al poder legislativo que impida la aprobación de la Ley de 1795. El Tribunal no puede decir que el legislador se haya excedido en sus potestades cuando aprobó dicha Ley.

[...] La tercera cláusula es que todo el título que tuviera el Estado de Georgia sobre los territorios, se había transmitido legalmente al otorgante John Peck.

La segunda excepción reclama, básicamente, como una violación de esta cláusula, que los cesionarios originales del Estado de Georgia, prometieron y aseguraron a algunos miembros del órgano legislativo, entonces en la Asamblea General, que si consentían y votaban la aprobación de la ley, y si dicha ley se aprobaba, dichos miembros tendrían una participación y un beneficio en todas las tierras que se compraran al Estado en base a dicha ley. Y que varios de dichos miembros, a los que se hicieron esas promesas, habían sido influenciados indebidamente y habían votado la aprobación de dicha ley bajo tal influencia, por lo que dicha ley quedó anulada, etc., por lo que el título del Estado de Georgia no se transfirió al dicho Peck, etc.

[...] Que la corrupción encuentre su camino hacia los gobiernos de nuestras nacientes repúblicas y contamine la fuente misma de la legislación, o que motivos impuros contribuyan a la aprobación de una ley o a la formación de un contrato legislativo, son circunstancias que hay que lamentar profundamente. El Tribunal abordará con mucha circunspección la cuestión sobre su competencia para revocar un contrato formado por los procedimientos instituidos por el estado, y para anular los derechos adquiridos mediante ese contrato por terceras personas que no tuvieran noticia de los medios impropios por los que se había conseguido. Se puede dudar de hasta qué punto la validez de una ley depende de los motivos de sus redactores y hasta qué punto son examinables por un tribunal de justicia los incentivos particulares que operan sobre los miembros del supremo poder soberano de un estado cuando ese poder hace un contrato. Si [es difícil] reconocer el principio de que una ley del supremo poder soberano pueda ser declarada nula por un tribunal en base a los medios por los que se hizo, mucho más difícil será determinar en qué grado dichos medios se deben aplicar para producir tal efecto. ¿Debe ser directa la corrupción o basta algún interés o influencia indebida? ¿Debe aplicarse la causa viciada a la mayoría o a qué número de sus miembros? ¿Debe ser nula la ley independientemente de los deseos de la nación o su obligatoriedad o nulidad dependen del sentimiento público?

Si la mayoría del órgano legislativo fuera corrupta, se duda cómo puede quedar dentro de la competencia de la judicatura controlar su conducta; y si menos de la mayoría actúa por motivos impuros, no se comprende qué principio ha de regular la interferencia judicial.

[... Este recurso] no es una ley del Estado de Georgia para anular el contrato, ni este Tribunal entiende que el Estado de Georgia esté insatisfecho con la venta realizada.

[...] Esta importante cuestión [sobre la corrupción] no se puede traer al Tribunal de forma colateral e incidentalmente. Sería extremadamente indecente entrar a indagar la corrupción del poder soberano de un estado a través de un contrato privado entre dos individuos. Si el título [de propiedad] se deduce claramente de una ley legislativa, que el

órgano legislativo aprobó constitucionalmente, si la ley está arropada por todos los requisitos formales de una ley, el Tribunal, actuando como un tribunal de derecho, no puede admitir un pleito planteado por un individuo contra otro en base a alegaciones de que la ley es nula como resultado de los motivos impuros que influyeron a algunos miembros del órgano legislativo que aprobó la ley.

[...] La cuarta cláusula del contrato dice que el título de los terrenos no se ha perjudicado, ni constitucional ni legamente, por ninguna subsecuente ley de ninguna de las legislaturas posteriores del Estado de Georgia.

La tercera excepción, después de recitar los indebidos medios mencionados y como consecuencia de ellos, alega que la legislatura siguiente aprobó una ley que anulaba y revocaba la ley por la que se había hecho la concesión inicial, declarando nula la transmisión de los terrenos y confirmando el título del estado sobre ellos. [...] Como consecuencia de dicha ley el título del mencionado Peck sobre los terrenos quedó constitucional y legalmente perjudicado y devino nulo y sin valor.

Después de protestar, como anteriormente, que no se habían hecho promesas como las manifestadas en la excepción, el demandado alegó que él y el primer comprador, como cesionario original, y todos los propietarios intermedios, habían sido compradores de buena fe, sin conocimiento [de la excepción].

[...] El Tribunal entiende realmente la importancia y la dificultad de las cuestiones planteadas por estas alegaciones. Los terrenos en disputa habían sido conferidos sin ningún límite a James Gunn y a los otros cesionarios originales por la transmisión del Gobernador, hecha en cumplimiento de una ley de la Asamblea, para lo cual el órgano legislativo era totalmente competente. Una vez en posesión de la propiedad legal, transfirieron por una causa onerosa parte de los terrenos a quienes quisieron comprarlos. Si la transacción original estuvo contaminada por el fraude, estos compradores ni participaron ni tuvieron noticia de él. Eran inocentes. Sin embargo el legislador de Georgia les ha involucrado en el destino de los primeros participantes en la transacción y, si la ley fuera válida, también ha destruido sus derechos.

El legislador de Georgia fue parte en esta transacción, y para que una parte declare su propio contrato inválido, sea cual fuere la causa de su invalidez, debe considerarse un mero acto de potestad que tiene su justificación en una cadena de razonamientos que no se oye a menudo en los tribunales de justicia.

Pero se dice que la parte auténtica es el pueblo, y cuando sus agentes son desleales, los actos de esos agentes dejan de ser obligatorios.

Se debe recordar, sin embargo, que el pueblo sólo puede actuar a través de esos agentes y que, dentro de los poderes que se les ha concedido, sus actos se deben considerar como actos del pueblo. Si los agentes son corruptos, se puede elegir a otros, y si sus acuerdos son examinables, el sentimiento común y la práctica común entre los hombres muestran la forma en que se deben examinar y determinar su validez.

Si el legislador de Georgia no estaba obligado a describir sus intenciones a los tribunales establecidos para garantizar la propiedad y para decidir sobre los derechos de

los hombres, pudiendo reivindicar la potestad para juzgar sus propios casos, aún así hay ciertos principios fundamentales de justicia cuya autoridad se reconoce universalmente y no se deben ignorar en absoluto.

Si el legislador fuera su propio juez en su propio caso, parece justo que su decisión estuviera regida por las reglas que hubieran regulado la decisión de un tribunal judicial. La cuestión fue, por su naturaleza, una cuestión de título, y el tribunal que lo decidiera debiera actuar como un tribunal de justicia y realizar las obligaciones asignadas a cualquier tribunal, o si no estaría ejerciendo un mero acto de poder en el que sólo le controlara su propia voluntad.

Si se planteara una demanda para anular una transmisión obtenida mediante fraude y el fraude estuviera claramente probado, la transmisión entre las partes se abrogaría, pero no se podrían ignorar los derechos de terceras personas que hubieran sido compradores onerosos sin información [sobre el fraude]. Los títulos que, conforme a toda prueba legal, sean legales, se adquieren con la confianza que inspira la opinión de que el comprador está a salvo. Si hubiera cualquier defecto oculto, surgido de la conducta de aquellos que poseyeron la propiedad antes de que [el comprador] la adquiriese y del que no estaba informado, dicho defecto no se puede utilizar contra él. Ha pagado su dinero por un título bueno en derecho; es inocente, sea cual fuere la culpabilidad de los demás, y la justicia no le someterá a los castigos asociados a esa culpa. Si este principio se anulara, ningún título estaría garantizado y el comercio entre los hombres quedaría muy seriamente impedido.

Un tribunal de equidad al que se hubiera solicitado que anulase la transmisión entre James Gunn y los demás por haberse obtenido mediante prácticas impropias del legislador, cualquiera que fuera su decisión respecto a los cesionarios originales, estaría obligado por sus propias reglas y por los principios de equidad más elementales a dejar tranquilos a aquellos compradores onerosos que no estuvieran informados [de las prácticas impropias].

Si el legislador se considerase exento de las reglas sobre la propiedad que son generales a todos los ciudadanos de los Estados Unidos y de aquellos principios de equidad reconocidos en todos nuestros tribunales, sus actos estarían respaldados únicamente por su poder, y el mismo poder podría despojar a cualquier otro individuo de sus tierras si el legislador deseara ejercitarlo.

[...] El principio es que una legislatura es competente para revocar cualquier ley que una legislatura anterior hubiera sido competente para aprobarla, y que ninguna legislatura puede limitar las potestades de una legislatura futura.

La veracidad de este principio, por lo que respecta a la legislación general, no se puede negar nunca. Pero si un acto se realizó en cumplimiento de una ley, una legislatura posterior no lo puede deshacer. Ni el poder más absoluto puede revocar el pasado. Se han realizado transmisiones, y esas transmisiones han otorgado derechos de propiedad legales; y si una autoridad soberana los confiscara, no dejaría de ser un hecho el que originalmente se hubieran otorgado; y eso no puede dejar de ser un hecho.

Así pues, cuando la naturaleza de una ley es un contrato, y cuando por ese contrato se ha otorgado derechos absolutos, la revocación de la ley no puede despojar esos derechos; y el hecho de anularlos, si fuera legítimo, lo haría un poder aplicable a la situación de todos los individuos de la comunidad.

[...] Es competencia propia del legislador establecer reglas generales para el gobierno de la sociedad. La aplicación de esas reglas a los individuos parece ser la tarea de otros departamentos [del estado]. En los casos en los que la Constitución permanece silenciosa, no se ha establecido hasta qué punto la potestad de crear el derecho puede involucrar a los otros poderes [del estado], y quizás nunca lo sea.

La validez, pues, de esta ley revocatoria estaría en entredicho si Georgia fuera un poder soberano único. Pero no se puede considerar a Georgia como un poder soberano, único y desvinculado, a cuyo legislador no se le impongan más restricciones que las incluidas en su propia constitución. [Georgia] es parte de un imperio más grande; es uno de los miembros de la Unión americana; y esa Unión tiene una Constitución cuya supremacía está reconocida por todos y que impone límites a los órganos legislativos de cada uno de los estados, límites que nadie reclama poder exceder. La Constitución de los Estados Unidos declara que ningún estado aprobará ningún decreto condenatorio, ni ley retroactiva, ni ley que menoscabe las obligaciones de los contratos.

[...] Es pues la opinión unánime del Tribunal que, en este caso, habiendo pasado la propiedad a las manos del comprador por un precio, sin que estuviera informado [de fraudes anteriores], el Estado de Georgia tiene prohibido, tanto por los principios generales comunes a nuestras libres instituciones como por las específicas estipulaciones de la Constitución de los Estados Unidos, aprobar leyes por las que la propiedad del demandante sobre los territorios así adquiridos, pudiera ser perjudicada constitucional y legalmente y convertida en nula y invalidada.

[...] La cuarta cláusula del contrato establece que el Estado de Georgia, durante el periodo en que estuvo vigente la ley del órgano legislativo mencionada, poseía en dominio absoluto la tierra, sujeto sólo a esperar que se extinguiese la parte del título de los indios. La cuarta excepción alega que el derecho a la tierra correspondía a los Estados Unidos y no a Georgia.

[...] Es la opinión del Tribunal que la tierra especificada en la declaración, por lo que a este veredicto respecta, está en el Estado de Georgia y es el Estado de Georgia el que tiene potestad para concederla.

[...] La mayoría del Tribunal opina que la naturaleza del título de los indios, que todos los tribunales deben respetar hasta que se extinga legítimamente, no es contrario a su posesión por parte del estado.

Se ratifica con costas la sentencia del tribunal inferior.

La resolución unánime del Tribunal Supremo ratificando el fallo del tribunal inferior implicó la anulación de la ley del órgano legislativo de Georgia que había revocado la concesión de los territorios indios a los especuladores. La venta de esos territorios se había hecho mediante un contrato y, conforme a la Sección 10 del Artículo 1 de la Constitución de los Estados Unidos, el Estado de Georgia no podía invalidar dicho contrato. La resolución conseguía añadir así una mayor protección a los derechos de propiedad.

Por lo demás, *Fletcher* dio el primer paso en denegar a los indios americanos la titularidad sobre sus tierras: "la naturaleza del título de los indios, que todos los tribunales deben respetar hasta que se extinga legítimamente, no es contrario a su posesión por parte del estado". Posteriormente, en *New Jersey v. Wilson*⁵¹⁰, el Tribunal reiteró la idea de la temporalidad de la propiedad de los indios sobre las tierras que habían ocupado desde tiempo inmemorial. Los indios perderían definitivamente esos derechos de propiedad poco más tarde, en 1823, en el caso *Johnson v. M'Intosh*⁵¹¹.

Pero el aspecto más sutil del *Fletcher v. Peck* es la defensa del derecho de propiedad contra los ataques de los estados. En esta resolución fue la primera vez que el Tribunal interpretó la cláusula de contratos⁵¹². A pesar de que en el fondo de esta causa yacía un caso manifiesto de corrupción y colusión, en el que estaban implicados no sólo los litigantes –como bien había identificado *Justice William Johnson*– sino la propia asamblea legislativa del Estado de Georgia, *Chief Justice Marshall* prefirió declarar nula por inconstitucional la ley de Georgia que trataba de corregir la corrupción, alegando que –corrupta o no– la ley original establecía unos contratos y unas obligaciones entre los particulares, y ninguna ley estatal podía posteriormente menoscabar dichas obligaciones⁵¹³. Establecida la potestad del *judicial review* sobre las leyes estatales, Marshall pasaba a proteger la propiedad privada por encima de todo.

⁵¹⁰ 11 U.S. 164 (1812).

⁵¹¹ 21 U.S. 543 (1823).

⁵¹² US Const., art. 1, sec. 10: "Ningún estado [...] aprobará [ninguna ley] que menoscabe las obligaciones derivadas de los contratos".

⁵¹³ Merece la pena recordar aquí que el pragmático *Chief Justice Marshall* llevaba muchos años envuelto personal y profesionalmente en una disputa sobre las enormes posesiones de Lord Fairfax en el Estado de Virginia y le interesaba ir dejando jurisprudencia sobre el derecho a la propiedad privada para cuando sus casos –*Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee* de 1813 y *Martin v. Hunter's Lessee* de 1816– se resolviesen favorablemente a sus intereses, como así fue.

4.15 Contratos y leyes estatales – *New Jersey v. Wilson* (1812)

Éste fue el segundo caso de anulación de una ley estatal (después del de *Fletcher v. Peck*⁵¹⁴ dos años antes), también por violación de la Constitución federal. Como en *Fletcher* se protegía la santidad de los contratos, protegidos en la Constitución contra cualquier ataque por parte de los órganos legislativos de los estados⁵¹⁵.

Treinta años antes del establecimiento de los Estados Unidos, el órgano legislativo de la entonces colonia de New Jersey firmó con los indios Delaware un contrato por el que, a cambio de la paz con los indios, se les reconocía como propia una cierta franja de terreno en los territorios que siempre habían ocupado. Dicha franja de terreno no se reconocía como un territorio soberano independiente, pues estaba sometida jurídicamente al gobierno de New Jersey; pero se la eximía del pago de impuestos catastrales para siempre, aunque se imponía la prohibición de venderla ni alquilarla.

En 1801 los indios decidieron emigrar al Estado de New York para reunirse allí con otros miembros de su misma nación. Para ello consiguieron que la Asamblea legislativa de New Jersey aprobara una ley autorizando la venta de la mencionada franja de terreno para comprar con el dinero obtenido otras tierras en el Estado de New York. Pero en dicha ley no se hacía mención alguna sobre la exención de impuestos. Tres años más tarde la misma Asamblea legislativa aprobó otra ley que derogaba esta vez la exención fiscal de las tierras. Los nuevos propietarios demandaron en los tribunales estatales al Estado de New Jersey y después de que el tribunal de última instancia fallara en contra de los propietarios, recurrieron al Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

The State of New Jersey v. Wilson, 11 U.S. 164 (1812)

Este caso llegó al Tribunal Supremo sólo con los hechos, sin argumentación alguna.

El 3 de marzo [de 1812], estando presentes todos los *Justices*, *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal en los siguientes términos⁵¹⁶:

⁵¹⁴ 10 U.S. 87 (1810).

⁵¹⁵ US Const., art. I, sec. 10, párr. 1.

⁵¹⁶ 11 U.S. 164, 164-167.

Éste es un auto de casación sobre una sentencia del tribunal de última instancia del Estado de New Jersey, en la que los recurrentes alegan que se les ha privado de un derecho que les garantiza la Constitución de los Estados Unidos.

El caso parece ser éste:

Los restos de la tribu de los indios Delaware reivindicaban, hasta 1758, una porción considerable de tierras en New Jersey, reivindicación cuya extinción se convirtió en el objetivo del gobierno y de los *proprietaries* cuando el rey Charles II transmitió [la colonia] al duque de York. Para ello se celebró en 1758 una convención entre los indios y unos delegados nombrados por el gobierno de la colonia de New Jersey, en la que los indios aceptaron indicar específicamente las tierras que reclamaban, retirar sus reclamaciones sobre todas las demás, y nombrar a un número de jefes para que negociaran con los delegados del gobierno la eliminación total de sus reclamaciones.

El 9 de agosto de 1758 los delegados de los indios se reunieron con los delegados del gobierno y les entregaron una propuesta escrita –cuyo fundamento era que el gobierno debía comprar una franja de tierra en la que los indios pudieran vivir– a cambio de la cual, como contraprestación, retirarían sus reclamaciones sobre todas las otras tierras de New Jersey al sur del río Rariton⁵¹⁷. Parece ser que esta propuesta fue aceptada por los delegados del gobierno, y el órgano legislativo [de New Jersey] aprobó el 12 de agosto de 1758 una ley que ponía en efecto este acuerdo.

Esta ley, entre otras cláusulas, autorizaba la compra de tierras para los indios, les impedía que las alquilaran o las vendieran, y promulga que las "tierras que se compren para los susodichos indios no estarán en adelante sujetas a ningún impuesto, utilidad o aduana".

En base a esta ley se ejecutó el pacto con los indios. Las tierras se compraron y se transmitieron a fideicomisarios para su uso, y los indios retiraron sus reclamaciones sobre la parte sur de New Jersey.

Hasta 1801 los indios continuaron en la posesión pacífica de las tierras que se les habían transmitido, fecha en la que decidieron emigrar del Estado de New Jersey y reunirse con sus hermanos en Stockbridge, en el Estado de New York. Solicitaron y obtuvieron del órgano legislativo de New Jersey una ley por la que se les autorizaba la venta de sus tierras en dicho estado. Esta ley no contenía ninguna referencia al privilegio de exención de impuestos que estaba ligado a esas tierras mediante la ley por la que se habían comprado y concedido a los indios.

En 1803 los delegados del gobierno, en aplicación de la anterior ley, vendieron y transmitieron las tierras a los recurrentes, George Painter y los demás.

En octubre de 1804 el legislador aprobó otra ley revocando la sección de la ley de agosto de 1758 que dispensaba a las tierras antes mencionadas de ser gravadas. Entonces las tierras fueron valoradas y se exigieron los impuestos correspondientes. Los

⁵¹⁷ *Sic.* Lo correcto es Raritan.

recurrentes, considerando que estaban siendo perjudicados por esta valoración, plantearon el caso ante los tribunales en la forma prescrita por las leyes de New Jersey. El más alto tribunal del estado confirmó la validez de la ley revocatoria y las tierras se declararon sujetas a impuestos. La causa llega ahora a este Tribunal [Supremo] mediante un auto de casación, y la cuestión a decidir es si la ley de 1804 viola la Constitución de los Estados Unidos.

La Constitución de los Estados Unidos manifiesta que ningún estado "aprobará ningún decreto condenatorio, ni ley retroactiva, ni ley que menoscabe las obligaciones derivadas de los contratos".

En el caso *Fletcher v. Peck*, después de una argumentación formal y mucha deliberación, se decidió en este Tribunal que esa cláusula de la Constitución se aplica de la misma forma a los contratos en los que el Estado sea una de las partes, que lo hace a los contratos entre individuos. La cuestión se limita aquí a preguntar si existe contrato en el citado caso y si la ley de 1804 violó ese contrato.

El acuerdo entre la colonia de New Jersey y los indios contiene todos los requisitos necesarios para la constitución de un contrato. El objeto del acuerdo fue una compra hecha por el gobierno de las extensas reclamaciones de los indios, cuya extinción perfeccionaría el título [de propiedad] sobre una gran parte de la provincia. Se hizo una propuesta, se estipularon los términos, se aprobó la compensación, que es una franja de tierra con el privilegio de la exención de gravámenes; y en compensación del acuerdo hecho anteriormente, uno de los cuales es esta ley de la Asamblea, los indios firmaron su contrato de cesión. Éste es sin duda un contrato revestido de formas de inusual solemnidad. El privilegio, aunque para beneficio de los indios, se anexiona, mediante los términos que lo crearon, a la tierra, no a las personas. Es para su beneficio que debiera estar anexado a la tierra, porque, en caso de venta, único caso en que la cuestión tendría importancia, su valor se vería incrementado por [el privilegio de exención de impuestos].

No se duda de que el Estado de New Jersey podría haber insistido en la sumisión de este privilegio como única condición para permitir la venta de la propiedad; pero no se ha insistido en esa condición. La tierra se ha vendido con el consentimiento del Estado, con todos sus privilegios e inmunidades. El comprador sucede, con el consentimiento del Estado, a los indios en todos sus derechos. Está, respecto a esa tierra, en su lugar y reclama los beneficios de su contrato. Este contrato está ciertamente siendo perjudicado por una ley que anuló una de sus partes esenciales.

Resolución del Tribunal:

Esta causa devino como un auto de casación del Estado de New Jersey, y fue argumentado por el abogado de los recurrentes. En consecuencia, es la opinión del Tribunal que hay un error en la sentencia de dicho tribunal de casación en que la sentencia de dicho tribunal se fundamenta en una ley aprobada en diciembre de 1804 por el legislador del Estado de New Jersey, titulada "Una ley para revocar parte de una ley sobre tierras compradas para los indios", cuya ley, en opinión de este Tribunal es

contraria a la Constitución de los Estados Unidos porque perjudica la obligación de un contrato, y por eso es nula. El Tribunal considera, por tanto, que dicha sentencia se revoque y anule, y que la causa se devuelva a dicho tribunal de casación para que resuelva anular la valoración mencionada en el procedimiento en lo que pueda afectar a la tierra también mencionada en dicho procedimiento.

La decisión unánime del Tribunal Supremo en contra del fallo del tribunal estatal se basaba en que la exención fiscal estaba asociada a la franja de terreno como si fuera una de las cláusulas de un contrato sinalagmático. La exención fiscal eran un valor añadido de la tierra. Al eliminarla, el valor de la tierra se menoscababa. La ley estatal que revocaba dichos beneficios fiscales violaba, pues, la prohibición constitucional a los estados de aprobar leyes que "menoscabaran las obligaciones derivadas de los contratos"⁵¹⁸.

La exención fiscal era, sin duda, de naturaleza catastral: se eximían unas ciertas tierras de pagar los impuestos directos que normalmente les hubieran correspondido como tales; esos impuestos, por lo demás, eran básicamente la principal fuente de ingresos del erario público. Pero la razón de la exención era completamente de carácter personal. Las tierras estaban exentas del impuesto porque habían sido propiedad de los indios Delaware. Si los indios hubieran elegido otras tierras para asentarse, hubieran sido éstas la que hubieran estado exentas del impuesto. Era lógico, pues, que al perder la titularidad de los indios, las tierras perdieran también sus beneficios asociados. De haberse considerado así, no se hubiera podido alegar que la derogación del beneficio fiscal menoscababa ninguna obligación contractual.

Sin embargo, el Tribunal Supremo eligió asignar la exención fiscal a las tierras, independientemente de su titularidad, y considerar que dicha exención era parte integral del contrato inicial como una de las obligaciones de una de las partes, en este caso el gobierno de New Jersey. Al abrogar mediante una ley el beneficio fiscal en 1804, el Estado de New Jersey estaba "menoscabando las obligaciones derivadas de los contratos" en violación de la Constitución federal. La ley de New Jersey de 1804 era, por tanto, nula.

⁵¹⁸ US Const., art. I, sec. 10, párr. 1.

Como en el caso anterior *Fletcher v. Peck*, 10 U.S. 87 (1810), *Chief Justice* Marshall antepuso la protección del derecho a la propiedad a cualquier otro interés, incluso general.

4.16 Manumisión – *Wood v. Davis* (1812)

"John Davis y otros", los recurridos en este caso, eran los hijos de Susan Davis, una mujer mulata que había conseguido su libertad en un pleito contra un tal Caleb Swann alegando que había nacido libre porque su madre había sido una mujer blanca⁵¹⁹. Hezekiah Wood, el recurrente, era quien la había vendido a Caleb Swann.

Dado que Davis y Wood residían en el Distrito de Columbia, el pleito se planteó ante el tribunal de circuito federal de dicho Distrito. En la petición los hijos de Susan manifestaron que, como su madre había nacido libre, ellos eran hijos de una mujer libre y por tanto tenían derecho a su libertad. En el juicio Hezekiah Wood admitió que los peticionarios eran hijos de Susan Davis. Éstos presentaron como prueba la sentencia del pleito en el que se planteó si Susan era libre o esclava y que fallaba a favor de su madre y contra Caleb Swann, manifestando que había nacido libre pues su madre era una mujer blanca. Hezekiah Wood admitió también que había vendido a Susan Davis a Caleb Swann, pero antes de que se dictase el fallo de su libertad. Es decir, Susan Davis era legalmente una esclava cuando la adquirió Caleb Swann.

Wood manifestó que él no era parte en el pleito entre Susan Davis y Swann ni tenía relación con ninguna de las partes en ese pleito, por lo que su fallo no le afectaba; que el fallo sólo probaba que Susan Davis era libre cuando se pronunció el fallo, no que hubiera nacido libre, y que por tanto no parece que fuera libre cuando nacieron sus hijos. Podía haber sido manumitida después de dar a luz a sus hijos, por lo que ella sería una mujer libre en la fecha del fallo, pero sus hijos seguirían siendo esclavos. La única controversia resuelta por las

⁵¹⁹ 11 U.S. 271, 271. En la mayoría de los estados la madre transmitía su condición a los hijos. Por tanto, los hijos de una mujer esclava eran esclavos pero los hijos de una mujer blanca era libres.

leyes de Maryland⁵²⁰ a una petición de libertad era si el peticionario era libre cuando se planteó la solución, no si había nacido libre.

Por su parte el abogado de los Davis manifestó que en los casos en que la libertad provenía de una mujer blanca, los tribunales de Maryland habían sostenido siempre que los siguientes peticionarios sólo tenían que probar la descendencia.

Hezekiah Wood v. John Davis and others, 11 U.S. 271 (1812)

El 10 de marzo [de 1812], con todos los *Justices* presentes, *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal:

Que el veredicto y el fallo en el caso de Susan Davis contra Swann no eran pruebas conclusivas en este caso. No había relación entre Swann y Wood; eran personas que había que considerar totalmente separadas. Wood tenía derecho a defender su propio título [de propiedad sobre los esclavos], que no derivaba del de Swann.

Fallo revocado.

Marshall concluyó, en contra de las prácticas de los tribunales de Maryland y contra la lógica más elemental, que el que la madre hubiera nacido libre no era prueba concluyente de la libertad de sus hijos a menos que éstos hubieran sido parte en la misma causa en la que se reconoció la libertad a la madre.

4.17 Manumisión y *hearsay* – *Queen v. Hepburn* (1813)

Mima Queen era una esclava que reclamó su libertad alegando que una antepasado suya, Mary Queen, fue originalmente una mujer libre pero que, al desembarcar en las colonias, un tal Larkin, que era el capitán del barco que la llevó allí, la vendió como una *indenture servant*⁵²¹ por siete años, posiblemente para recuperar el coste del pasaje.

⁵²⁰ Véase lo dicho en los casos *Scott v. Negro London* y *Scott v. Negro Ben* sobre la aplicación de las leyes en el Distrito de Columbia.

⁵²¹ Criado o siervo obligado a esa condición por un contrato con un determinado plazo. Durante él, el siervo no tenía muchos más derechos que los esclavos negros, excepto la no pequeña diferencia de que su situación cambiaría al cumplirse el plazo. En muchos casos, sin embargo, el amo conseguía mediante toda clase de triquiñuelas extender indefinidamente la situación de servidumbre.

Durante el juicio en el tribunal de circuito del Distrito de Columbia, los demandantes –Mima Queen y su hijo– no pudieron aportar ninguna prueba fehaciente sino únicamente testimonios denominados *hearsay* [segunda mano], pues a falta de todo testimonio documental se alegaba que todos quienes habían conocido a Mary Queen ya habían fallecido.

El tribunal de circuito –que además había rechazado a uno de los jurados por haber manifestado estar en contra de la esclavitud– desestimó la demanda. Mima Queen apeló entonces en casación al Tribunal Supremo.

Mima Queen and Child, Petitioners for Freedom, v. Hepburn, 11 U.S. 290 (1813)

El 13 de febrero [de 1813], con todos los *Justices* presentes excepto *Justice Todd*, *Chief Justice Marshall* dictó la resolución del Tribunal en los términos siguientes⁵²²:

Los demandantes plantearon esta demanda en el tribunal de circuito de los Estados Unidos en el Condado de Washington, en la que reclaman su libertad. [...] El veredicto y la sentencia fueron a favor del demandado y los demandantes apelaron en casación a este Tribunal, y el caso depende de la precisión de varias opiniones del tribunal de circuito.

La primera opinión del tribunal [de circuito] fue el rechazo de la declaración de Caleb Clarke que declaró un hecho que había oído contar a su madre que decía habérselo oído frecuentemente contar al padre de ella.

La segunda opinión es la desestimación de parte de la declaración de *Freeders Ryland*, quien manifestó haber oído a Mary, la progenitora de los reclamantes, contar sobre su propio lugar de nacimiento y residencia.

[... Otra opinión es] una instrucción dada por el tribunal al jurado a petición del abogado de los demandados. Los demandantes leyeron una declaración de *Richard Disney* que declaraba que había oído hablar mucho de Mary Queen, la progenitora de los demandantes, y había oído a muchas personas decir que fue el capitán *Larkin* quien la trajo a este país, y que tenía muchos vestidos exquisitos, y que el viejo *William Chapman* la desembarcó, y que nadie la compró durante bastante tiempo, hasta que al final *James Carroll* la compró.

Después de lo cual el abogado de demandado [*Hepburn*] pidió al tribunal que instruyera al jurado [que ignorara las declaraciones hechas de oídas], instrucción que dio el tribunal.

Los demandantes leyeron también la declaración de *Thomas Warfield* que declaró que *John Jiams*, un inspector de tabaco, le dijo que Mary, la progenitora de los demandantes, era libre, y la trajo a este país *Captain Larkin* y la vendieron por siete

⁵²² 11 U.S. 290, 293-298.

años. El tribunal instruyó al jurado que si estuvieran convencidos de que estas declaraciones de John Jiams no provenían de su propio conocimiento sino que estaban basadas en habladurías o información que se le comunicó muchos años después de la importación y la venta de Mary, sin que se supiese quién se lo había comunicado ni cómo, que entonces estas declaraciones no eran una prueba válida en esta causa. El abogado de los demandantes objetó a estas instrucciones.

Todas estas opiniones del tribunal [de circuito] dependen de un principio general, cuya resolución las resolverá todas. Es ésta: Que las pruebas *hearsay* [por referencia, por lo que uno ha oído decir a otro lo que dijo un tercero] eran inadmisibles para establecer ningún hecho específico, hecho que por su naturaleza fuera susceptible de ser probado por testigos que hablen por su propio conocimiento.

Cualesquiera que sean los sentimientos del individuo sobre una persona que reclama su libertad, el Tribunal no puede reconocer ninguna distinción legal entre la reclamación de éste y de cualquier otro derecho; lo que justifica la aplicación de una regla sobre la prueba en los casos así descritos, que sería inaplicable a los casos generales en los que se reclama un derecho de propiedad. La aplicación de la regla, por tanto, que el Tribunal establezca en esta causa no se limitará a los casos de esta descripción en particular sino que se extenderá a otros en los que los derechos dependan de hechos que ocurrieron hace muchos años.

Un gran juez⁵²³ observó muy justamente que "Todas las cuestiones sobre la reglas probatorias son de gran importancia a todos las categorías y niveles de los hombres: nuestras vidas, nuestra libertad y nuestra propiedad están todas interesadas en respaldar estas reglas que han sido maduradas por la sabiduría del tiempo y ahora se las reverencia por la antigüedad y el buen sentido en el que están fundadas".

Una de esas reglas es que la prueba "*hearsay*" es por su propia naturaleza inadmisibile. Que esta clase de testimonio suponga que hay un testimonio mejor que se puede aportar en un caso en particular, no es la única razón para su exclusión. Su debilidad intrínseca, su incompetencia para convencer de la existencia del hecho y los fraudes que se puedan realizar a su amparo, se combinan para sostener la regla de que la prueba *hearsay* es totalmente inadmisibile.

Hay algunas excepciones a esta regla que se dice son tan viejas como la regla misma. Estos casos son de *pedigree* [linaje], de *prescripción*, de *costumbre* y en algunos casos de *boundary* [linderos de una propiedad]. Hay asuntos de la historia general y pública que se pueden aceptar sin esa prueba total que es necesaria para establecer un hecho privado. Sólo es necesario examinar los principios en que estas excepciones se basan para satisfacer la decisión que los mismo principios no justificarán la admisión de

⁵²³ Marshall se refiere al *Chief Justice* del *King's Bench*, de los tribunales de Westminster, Lord Kenyon. La cita está tomada del *Report* del caso *The King v. The Inhabitants of Eriswell*, Trinity term, 30 Geo. III, recogido en *The Lawyer's and Magistrate's Magazine: In which is included an Account of every important Proceeding in the Courts at Westminster, during the present year. With the decision of the Judges, in their own words*, [Jones, W and M. Watts, eds.], Vol. 2 for the year MDCCXCI, Dublin 1792, p. 95.

la prueba de *hearsay* para probar un *hecho específico* porque los testigos presenciales de ese hecho están muertos. Pero si surgieran otros casos fundamentados en principios semejantes, es de dudar que la justicia y la política general del derecho garantizarían la creación de nuevas excepciones. El peligro de admitir pruebas *hearsay* es suficiente como para amonestar a los tribunales de justicia en contra de ceder con ligereza a la introducción de excepciones innovadoras a una regla antigua y bien establecida, cuyo valor todos aceptan y reconocen. Si la circunstancia de que el testigo presencial de cualquier hecho estuviera muerto fuera justificación para introducir testimonio para establecer ese hecho mediante *hearsay*, ninguna persona se podría sentir seguro en ninguna propiedad pues cualquier reclamación sobre ella se podría probar con tanta facilidad.

Este asunto se discutió muy hábilmente en el caso de *el rey contra los habitantes de Eriswell*⁵²⁴, en el que la cuestión se refería al hecho de que un indigente había conseguido la residencia, hecho que se pretendía probar mediante una prueba de *hearsay*. En ese caso el tribunal estuvo dividido, pero más tarde resolvió que la prueba era inadmisibile. Este Tribunal tiene la misma opinión.

[... Otra de las excepciones presentadas por el abogado de la demandante Mary Queen, era que uno de los jurados era un "*talisman*", término que se debe entender como "hombre con poderes mágicos"; pero el Tribunal la rechazó porque la recusación se debía haber hecho antes de que dicho jurado hubiera jurado el cargo.]

La cuarta excepción también se refiere a una opinión emitida por el tribunal de circuito sobre una de las personas citadas como jurado. Cuando se llamó a James Reed fue interrogado y dio a entender que tenía una opinión formada sobre el caso en particular; pero cuestionado más adelante confesó que su aborrecimiento por la esclavitud era tal que en un caso dudoso votaría a favor de los demandantes; y eso lo manifestó respecto a esta mismísima causa. Añadió que si el testimonio estuviera igualado, votaría a favor de los demandantes. El tribunal [de circuito] instruyó a los electores que [James Reed] no era imparcial con las dos partes. [El abogado de los demandantes] objetó a esa instrucción.

Lo más deseable es que los jurados lleguen a su obligación con sus mentes totalmente libres de todo prejuicio. Quizás en cuestiones generales o públicas es casi imposible evitar recibir algún prejuicio, y cuando un derecho privado depende de una de esas cuestiones, es sin duda considerable la dificultad de encontrar jurados cuyas mentes no estén influidas de alguna forma por opiniones previamente formadas. De todas formas, estos [jurados] deben estar por encima de toda excepción, deben ser totalmente imparciales con ambas partes, y aunque el prejuicio que se ha reconocido en este caso pudiera no haber sido tan fuerte como para hacer impropio permitir que el jurado hubiera jurado el cargo, sin embargo fue deseable presentar el caso a aquellos

⁵²⁴ Véase la nota anterior sobre la cita de *Chief Justice* Lord Kenyon.

que no tuvieran prejuicio de ninguna clase; y por tanto el tribunal [de circuito] ejercitó una sensata discrecionalidad al no permitir que ese [jurado] jurara el cargo.

No hay error en los procederes del tribunal de circuito y el fallo se ratifica.

Una vez más *Chief Justice* Marshall encontraba un argumento para no reconocer el derecho de los esclavos a su libertad. Pero no todos en el Tribunal pensaban igual, pues *Justice* Duvall presentó un voto particular disidente⁵²⁵ manifestando que no estaba de acuerdo con que no se admitiese la prueba *hearsay* para probar que uno de los ascendientes hubiera sido una persona libre. Duvall recordaba que según las leyes de Maryland, que eran las de aplicación en el Condado de Washington del Distrito de Columbia⁵²⁶, desde hacía muchos años se admitía el probar mediante *hearsay* que un ascendiente había sido libre si hacía mucho tiempo que éste había fallecido y no se podía encontrar a ningún testigo directo que todavía estuviera vivo. Tal era la opinión del tribunal general de Maryland y esa opinión había sido ratificada por la resolución unánime de los jueces del alto tribunal de apelación en última instancia del Estado de Maryland. En este estado la prueba a aportar sobre los ascendientes era igual a la prueba de una costumbre, de un linaje o de los linderos de un predio, porque la antigüedad de estas transacciones hacía imposible conseguir el testimonio de un sobreviviente y las pruebas fehacientes eran raras o se perdían frecuentemente.

Eliminar en esos casos la prueba de *hearsay*, decía *Justice* Duvall, era dejar sin recurso a la parte reclamante. Los tribunales de Maryland, añadía, había llegado al punto de no considerar que la reclamación se viera perjudicada incluso en los casos de negligencia u omisión del ascendiente.

Dado que la libertad, recalcaba *Justice* Duvall, "era un derecho natural inherente, si el ascendiente hubiera descuidado el reclamar su derecho, éste no prescribía por el paso del tiempo. Me parece a mí que la razón para admitir la prueba de *hearsay* en un caso de libertad es mucho más fuerte que en los casos de linaje o en las disputas sobre los linderos de los predios. Se admitirá

⁵²⁵ 11 U.S. 290, 298-299.

⁵²⁶ Véanse las notas anteriores sobre esta particularidad del Distrito de Columbia en su periodo inicial.

universalmente que el derecho a la libertad es más importante que el derecho a la libertad". Pero Marshall disenta de la opinión de Duvall.

Además, para Duvall "la gente de color" tenían derecho a toda razonable protección al estar sujetos, sin defensa posible, a la autoridad incontrolada de un amo. El inadmitir el *hearsay* eliminaría prácticamente todas las potenciales reclamaciones de esta clase. Marshall también disenta de esta opinión.

Tres años más tarde, en el caso *Negro John Davis et al. v. Wood*, 14 U.S. 6 (1816), se solicitó al Tribunal Supremo que revisara su resolución en este caso, pero el Tribunal ratificó su opinión original sin otro comentario⁵²⁷.

4.18 Tratados internacionales – *Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee* (1813)

Para este trabajo la importancia principal del caso *Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee* radica simplemente en haber sido el precursor⁵²⁸ de un caso –*Martin v. Hunter's Lessee*⁵²⁹– de mucha mayor relevancia constitucional y que se trata más adelante. *Fairfax's* se presenta aquí simplemente para poder entender mejor los antecedentes de *Martin v. Hunter's*.

Antes de la guerra de independencia, Lord Fairfax poseía el título de todas las tierras en el denominado *Northern Neck*⁵³⁰ de la colonia de Virginia, existiendo en la propia Asamblea legislativa de la colonia récords de dicha propiedad que se remontaban a 1690⁵³¹. Al desencadenarse la guerra en 1776, el nuevo estado constituido de Virginia confiscó las propiedades de muchos *loyalists* [colonos fieles al monarca inglés], incluidas la de Lord Fairfax. El nuevo Estado de Virginia vendió o donó muchas de estas propiedades a los *Patriots* [patriotas revolucionarios], siendo uno de los beneficiarios David Hunter, ciudadano de

⁵²⁷ 14 U.S. 6, 8.

⁵²⁸ Se evita a propósito el término "precedente" para eludir cualquier confusión con el término en inglés "precedent", ya que *Fairfax's Devisee* fue un caso anterior y relacionado con *Martin v. Hunter's Lessee*, pero no sentó ninguna jurisprudencia con respecto a este último caso.

⁵²⁹ 14 U.S. 304 (1816).

⁵³⁰ En 1649, mientras estaba exiliado después de la ejecución de su padre, el monarca inglés Charles II concedió a varios de sus fieles partidarios una extensa franja de terreno de más de 5 millones de acres (más de 22.000 km², semejante a la superficie de la Comunidad Valenciana), en la región norte del actual Estado de Virginia, que, después de múltiples vicisitudes, acabó como una colonia *proprietary* perteneciente a Lord Fairfax que se denominó "la península septentrional" o *Northern Neck*.

⁵³¹ Según *The Virginia Land Office* [catastro de Virginia].

Virginia, quien recibió en 1789 una patente, firmada por el propio gobernador y con el sello de la *Commonwealth* de Virginia, que le concedía parte de las tierras del *Northern Neck* como pago por un bono de deuda emitido por el Tesoro de Virginia.

Lord Fairfax había fallecido en 1781, dejando las tierras del mencionado *Northern Neck* como legado a su sobrino, el reverendo Denny Martin, súbdito y residente británico, a condición de que cambiase su nombre a "Denny Fairfax" y diese continuidad al título nobiliario. Denny Martin tenía un hermano menor, llamado Thomas Bryan Martin, ciudadano y residente en Virginia.

En 1783 los Estados Unidos y Gran Bretaña firmaron *The Definitive Treaty of Peace*⁵³², también conocido como el Tratado de París de 1783, por el que se concluía la guerra de independencia. El artículo 5 del Tratado establecía que el Congreso de la confederación recomendaría a los estados que restituyeran a los *Loyalists* las tierras, los derechos y las propiedades que les hubieran confiscado, y el artículo 6 decía que los Estados Unidos impedirían futuras confiscaciones de las propiedades de los *Loyalists*. Posteriormente en 1794 los Estados Unidos y Gran Bretaña firmaron el *Tratado de amistad, comercio y navegación*⁵³³, conocido popularmente como el "Tratado de Jay" por haber sido John Jay quien lo negoció⁵³⁴, y en cuyo artículo 9 se establecía que los súbditos británicos y los ciudadanos americanos podrían tener propiedades en uno y otro país como si fueran ciudadanos nativos de éstos, y que ni ellos ni sus herederos serían considerados extranjeros.

En 1791 el *devisee* [legatario] de Lord Fairfax inició en el tribunal de distrito del condado de Winchester una acción de desahucio contra el *lessee* [arrendatario] de David Hunter, alegando que estaba ocupando tierras que les pertenecían. El tribunal de distrito dio la razón al legatario de Lord Fairfax, pero recurrido el fallo ante el tribunal de apelación de Virginia, éste falló a favor de Hunter como beneficiario de la concesión estatal.

⁵³² 8 U.S. Stat. 80, *Definitive treaty of peace between the United States of America and his Britannic Majesty*, de 3 de septiembre de 1783.

⁵³³ 8 U.S. Stat. 116, *Treaty of Amity, Commerce and Navigation, Between His Britannic Majesty and the United States of America, by their President, with the Advice and Consent of their Senate*, de 19 de noviembre de 1794.

⁵³⁴ Véase los comentarios sobre este Tratado en los Tribunales de Jay y de Rutledge.

Cuando el caso llegó al Tribunal Supremo (en 1812!) como un auto de casación desde dicho tribunal de apelación de Virginia, *Chief Justice* Marshall se abstuvo por ser parte interesada en el pleito (por parte de Lord Fairfax, el demandante⁵³⁵).

Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee, 11 U.S. 603 (1813)

El 15 de marzo de 1813, *Justice* Story dictó la opinión del Tribunal en los siguientes términos (estando ausentes de los argumentos del caso y de su decisión *Chief Justice* Marshall, por ser parte interesada y *Justice* Todd)⁵³⁶:

La primera cuestión es determinar si Lord Fairfax fue realmente propietario y poseedor de las tierras baldías del *Northern Neck* en virtud de las concesiones reales de Charles II y de James II, o sólo tenía allí derechos señoriales por ser el lord principal, inconexo de todo interés en la tierra excepto el de su venta o enajenación.

La Carta real trasmite expresamente todo esa entera franja, territorio y parcela de tierra situada, etc., junto con los ríos, islas, bosques, madera, etc., minas, canteras de madera y carbón, etc., a los cesionarios y a sus herederos y designados, para su propio uso y beneficio, y para ningún otro uso, fin o propósito.

Es difícil concebir términos más explícitos que éstos para conferir un título e interés sobre el mismo suelo. Se da la tierra y su exclusivo uso, y si la unión del título y del uso exclusivo no constituye el *dominium directum & utile* [el completo y absoluto dominio en propiedad] no será fácil conseguir otra unión que establezca ese dominio.

[...] Estamos por tanto convencidos de que, en razón a la Carta y otras concesiones intermedias, a su muerte Lord Fairfax era el propietario absoluto del suelo de las tierras en disputa, y los actos de propiedad descritos en el caso, ejercidos por él sobre las tierras baldías, le confieren su posesión y ocupación.

⁵³⁵ Thomas Marshall, el padre de John Marshall, había sido uno de los capataces de las tierras de Lord Fairfax antes de la revolución. John Marshall, que a la sazón ejercía la abogacía en Richmond, la capital de la entonces colonia de Virginia, defendió los intereses de Lord Fairfax contra una reclamación que un tal Joist Hite había interpuesto en 1731 contra parte de las tierras de Fairfax. En 1786 –antes de la actual Constitución federal– el caso se resolvió a favor de Hite. Posteriormente el gobernador de Virginia, Edmund Randolph, concedió parte de la propiedad de Hite a David Hunter. Cuando el arrendatario (*lessee*) de Hunter ocupó las tierras en disputa, John Marshall representó a Lord Fairfax en los tribunales estatales. Cuando Denny Martin adquirió por legado los derechos sobre las tierras en disputa, John Marshall y su hermano James le compraron más de 300.000 acres o más de 1.215 km², casi la extensión de Guipúzcoa. Cuando la disputa entre Denny Martin y el arrendatario de Hunter llegó al Tribunal Supremo, los intereses de Marshall en el caso eran demasiado personales como para permitir su participación en los debates. *Justice Joseph* Story, a quien le unía una íntima amistad y coincidencia de opiniones con Marshall, dictó ambas resoluciones, fallando en ambas a favor de los intereses de Fairfax-Martin y, consecuentemente, de Marshall. (Irons, pp. 115-117.)

⁵³⁶ 11 U.S. 603, 617-628. En el encabezamiento del caso, en la página 603, se hace referencia a que en él estuvieron ausentes *Chief Justice* Marshall y *Justice* Washington.

[...] La siguiente cuestión es sobre la naturaleza y el carácter del título que Denny Fairfax adquirió por el testamento de Lord Fairfax, siendo aquél, a la muerte de Lord Fairfax, un enemigo extranjero.

Según el *common law*, un extranjero puede adquirir tierras por compraventa pero no por herencia; o en otras palabras, no puede adquirir por un acto de derecho, pero puede hacerlo por un acto de parte.

[...] Pero se ha argumentado que, aunque [Denny] Fairfax tenía capacidad para adquirir las tierras como legatario, sin embargo sólo adquirió el uso de la *commonwealth* [mancomunidad], y por tanto sólo tenía una ocupación temporal de las tierras, que de hecho sólo fue un mero fideicomiso del patrimonio a la voluntad de la *commonwealth*, y que por acción de la ley, inmediatamente después de la muerte del testador, Lord Fairfax, el título se confirió a la *commonwealth* [de Virginia]⁵³⁷ y dejó al legatario únicamente una nuda posesión.

[...] Estamos convencidos de que el Tratado de 1794 protege completamente y confirma el título de Denny Fairfax, incluso admitiendo que el Tratado de Paz [de 1783] le dejara totalmente desamparado.

El artículo 9 [del Tratado de 1794] dice: "Se acuerda que los súbditos británicos que ahora tengan tierras en los territorios de los Estados Unidos, y los ciudadanos americanos que ahora tengan tierras en los dominios de su majestad británica continuarán teniéndolas según la naturaleza y carácter de sus títulos y propiedades; y podrán cederlas, venderlas o legarlas como les plazca tal y como si fueran nativos; y por lo que respecta a estas tierras y a los recursos legales pertinentes, ni ellos ni sus herederos o designados serán considerados extranjeros

Ahora no podemos ceder al argumento de que Denny Fairfax no tenía título sino una mera nuda posesión o fideicomiso. A nuestro juicio, en razón a su legado tenía por su propio derecho una propiedad de pleno dominio. Cuando comenzó el pleito (en 1791), tenía la completa posesión y ocupación de la tierra. Esa posesión y ocupación continuó hasta el Tratado de 1794 y con posterioridad a él, que al ser la ley suprema del país, le confirmó el título a él y a sus herederos y designados, y le protegió contra cualquier confiscación por ser extranjero.

[...] En definitiva, el Tribunal opina que la sentencia del Tribunal de Apelación de Virginia se debe revocar, y la sentencia del Tribunal de Distrito de Winchester queda ratificada, con costas, etc.

⁵³⁷ Término polisémico en este caso: el título formal del Estado de Virginia es la *Commonwealth* de Virginia. En el caso de Lord Fairfax, *commonwealth* se está refiriendo a una mancomunidad.

El tribunal de apelación de Virginia se negó a aceptar y a ejecutar la resolución revocando su sentencia que había dictado el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, lo que más adelante dio lugar al caso *Martin v. Hunter's Lessee*⁵³⁸.

4.19 La relación Estado-Iglesia – *Terrett v. Taylor* (1815)

Desde 1609 la "Iglesia de Inglaterra" había sido la iglesia oficial de la colonia de Virginia. Después de la revolución norteamericana, la Iglesia de Inglaterra, además de eliminar el denominado "juramento de supremacía" hecho al monarca británico como jefe de la Iglesia, tuvo que cambiar su denominación a "Iglesia Episcopal Protestante".

Una vez establecido el nuevo Estado de Virginia en 1776, su Asamblea legislativa aprobó una ley por la que se reconocía que la Iglesia –todavía llamada "de Inglaterra"– seguía siendo propietaria de las tierras que ocupaba. En 1801, como parte del desmantelamiento de la ya entonces denominada "Iglesia Episcopal Protestante" como iglesia oficial de Virginia, la Asamblea legislativa aprobó otra ley que declaraba nula la ley de 1776 y confiscaba las propiedades de la Iglesia Episcopal.

Los detalles de los antecedentes del caso se describen en la propia resolución de *Justice Story*.

Terrett and others v. Taylor and others, 13 U.S. 43 (1815)

El 17 de febrero de 1815, (estando ausentes los *Justices* Johnson y Todd) *Justice Story* dictó la resolución del Tribunal en los siguientes términos⁵³⁹:

La causa se decide en base al título y equidad en la demanda pues al no haberla contestado el demandado se le da *pro confesso*.

[... Durante el periodo colonial] las iglesias podían recibir donaciones de tierras y el pastor de la parroquia, durante su mandato, ocupaba la propiedad intrasmisible, como *persona ecclesiae*, pudiendo transmitir la propiedad únicamente a su sucesor.

[... Durante los siglos XVII y XVIII se aprobaron diversas leyes] mediante cuya operación y la del *common law*, las tierras adquiridas pasaron a ser conferidas, directamente o como beneficiario, a la Iglesia Episcopal. El pastor correspondiente

⁵³⁸ 14 U.S. 304 (1816).

⁵³⁹ 13 U.S. 43, 45-55.

ocupaba la propiedad, en derecho o en equidad, *jure ecclesiae*, y durante las vacantes, el dominio permanecía en suspensión y los beneficios de la rectoría se aplicaban al beneficio de la parroquia.

[... Durante la revolución americana] la propiedad adquirida por la iglesia continuó inalterada, a pesar de la revolución, pues la ley [de Virginia] de 1776, Chap. 2, confirmó completamente y estableció los derechos de la iglesia sobre todas sus tierras y otras propiedades. La ley [de Virginia] de 1784, Chap. 88, fue más allá, [convirtiendo a la Iglesia Protestante Episcopal en una corporación, con capacidad para poseer toda la propiedad de la anterior iglesia] para el uso y beneficio exclusivo de la corporación [...] dándole extensos poderes para comprar, poseer, enajenar, reparar y regular la propiedad de la iglesia. Esa ley fue revocada por la ley de 1786, Chap. 12, [... que asignaba a los fideicomisarios la tarea de gestionar la propiedad de la Iglesia Protestante Episcopal. Todas las leyes anteriores] fueron revocadas por la ley de 1798, Chap. 9, por ser inconsistentes con los principios de la Constitución y de la libertad religiosa, y por la ley de 1801, Chap. 5, (aprobada después de que el Distrito de Columbia se separase definitivamente de los Estados de Maryland y Virginia) la Asamblea legislativa sostuvo su derecho sobre todas las propiedades de las iglesias episcopales del Estado y, entre otras cosas, ordenaba y autorizaba a los supervisores de los pobres [a vender las tierras vacantes de la iglesia] y dedicar las ganancias para uso de los pobres de la parroquia. Como consecuencia de esta última ley, la demanda acusa a los demandados (que son los supervisores de los pobres de la parroquia de Fairfax) de reivindicar un título para enajenar las tierras en disputa.

[...] Todos reconocen que, después de la revolución, la Iglesia Episcopal ya no retiene su carácter del establecimiento religioso exclusivo. Y no puede haber ninguna duda de que correspondía tanto al pueblo como a los órganos legislativos privarle de su superioridad sobre otras iglesias, y retirarle cualquier subvención proveniente de los impuestos públicos. Pero aunque puede ser cierto que "la religión sólo se puede imponer por la razón y la convicción y no por la fuerza y la violencia" y que "todos los hombres tienen el mismo derecho al libre ejercicio de la religión según los dictados de su conciencia", como declara el *Bill of Rights* [declaración de derechos] de Virginia, es difícil comprender cómo se llega a deducir de lo anterior que los órganos legislativos no puedan aprobar leyes para permitir a todas las iglesias alcanzar los altos objetivos de la religión, otorgándoles derechos corporativos para la gestión de su propiedad y para la regulación de sus intereses tanto temporales como espirituales. Conforme a la constitución de Virginia, su Asamblea legislativa no puede crear ni dar continuidad a una institución religiosa que tenga derechos y prerrogativas exclusivas, ni obligar a los ciudadanos a practicar la religión en una determinada forma o según una disciplina previamente estipulada, ni a pagar impuestos a aquellos cuyo credo no pudieran creer en conciencia. [...] Pero mientras se entiende que los órganos legislativos pueden eximir a los ciudadanos de asistir obligatoriamente [a los servicios religiosos] y a pagar impuestos para el beneficio de un iglesia en particular, lo que no se entiende es que

algún principio público o constitucional exija la abolición de todas las corporaciones religiosas.

[... Se podría] establecer el concepto de que, durante la revolución, toda la propiedad pública adquirida por las iglesias episcopales, pasase a ser, mediante autorizaciones legales, propiedad del estado. Si esa propiedad se hubiera adquirido originalmente mediante concesiones del estado o del rey, habría alguna razón (y sería sólo una razón) para tal extraordinaria pretensión. Pero normalmente la propiedad había sido, de hecho y de derecho, comprada por los parroquianos, o adquirida por la caridad de donantes píos. El título, pues, fue irrevocablemente conferido a las iglesias, o mejor a sus agentes legales.

[...] Somos de la opinión de que la ley de 1776, Chap. 2, no es inconsistente con la constitución ni con el *Bill of Rights* de Virginia. Estamos preparados para ir más allá y sostener que las leyes de 1784, Chap. 88, y de 1785, Chap. 37, no violaban ningún derecho civil, político o religioso que la constitución garantizara o pretendiera garantizar.

[...] Las leyes de 1798, Chap. 9, y de 1801, Chap. 5, no son, a nuestro juicio, eficaces para despojar a la iglesia episcopal de la propiedad adquirida antes de la revolución mediante compras o donaciones. Respecto a la última ley está además la objeción adicional de que se aprobó después de que el Distrito de Columbia pasara a estar bajo la jurisdicción exclusiva del Congreso, y Virginia no tiene ningún derecho para legislar sobre las corporaciones y las propiedades en ese Distrito. Y respecto a la ley de 1798, Chap. 9, aun permitiéndole toda su eficacia, sólo revoca las leyes sobre la iglesia aprobadas desde la revolución y, por supuesto, dejó vigentes todas las leyes promulgadas anteriormente que no fueran inconsistentes con la actual constitución.

[...] En general, la mayoría del Tribunal es de la opinión de que el terreno en disputa pertenece a la iglesia episcopal de Alexandria y no ha sido despojada por la revolución ni por ninguna ley del legislador [de Virginia] que se haya aprobado desde entonces; que los demandantes son competentes para plantear la demanda; que los supervisores de los pobres de la parroquia de Fairfax no tienen título, ni justo ni legal ni equitativo, sobre dicha propiedad, y se les debieran vetar perpetuamente el reclamarla; y que la venta de dicha propiedad, por las razones manifestadas en la demanda, se debiera hacer por aprobación del pastor (si lo hubiera) de dicha iglesia, [...]

La resolución del tribunal de circuito se debe modificar para adaptarse a esta opinión.

Terrett v. Taylor fue el primer caso sobre la relación Iglesia-Estado que llegó hasta el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. En él, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos declaró nula e inválida una ley estatal –la de Virginia de 1801, Chap. 5– basándose no en función de la Constitución o del *Bill of Rights*

federales, como la libertad de religión o el principio de separación entre la iglesia y el estado, ni siquiera en la constitución o en el *bill of rights* estatales (de Virginia), sino simplemente en los principios generales del derecho societario.

4.20 Manumisión – *Henry v. Ball* (1816)

Sally Henry era una niña negra, esclava de cierto Mr. Ball. Éste residía en Virginia y en 1810 mandó a Sally a vivir durante un año con la Sra. Rankin, que en aquel momento también residía en Virginia, teniendo ésta únicamente la obligación de vestirla y alimentarla a cambio de sus servicios como criada.

Mr. Rankin, el marido de la Sra. Rankin, era un militar que fue destinado a la ciudad de Washington, en el Distrito de Columbia. En mayo de 1810 la Sra. Rankin se mudó a Washington con su marido y se llevó a Sally con ella, no se sabe si con el permiso de su amo, Mr. Ball, o no, aunque es muy posible que éste sí lo supiera. En octubre Mr. Ball se casó y recuperó a Sally para llevársela con él a su casa de Virginia. Posteriormente el propio Mr. Ball se mudó a la ciudad de Washington llevándose con él a Sally.

Una vez en el Distrito de Columbia, Sally, por medio de su padre y un amigo cercano, demandó a Mr. Ball exigiendo su libertad, alegando que las leyes de Maryland, que eran las de aplicación en la ciudad de Washington⁵⁴⁰, le concedían la libertad al haberla llevada al Distrito de Columbia una persona que no era su propio amo.

El abogado de Sally solicitó al juez del tribunal de circuito que informase al jurado de que la Sra. Rankin había llevado a Sally con el conocimiento y consentimiento de Mr. Ball. El juez no sólo se negó a ello sino que en cambio informó al jurado que la Sra. Rankin era una ciudadana de los Estados Unidos que se había mudado a la ciudad de Washington con la intención de buena fe de asentarse allí, por lo que el traslado de la esclava había sido legal y no le daba derecho a ésta a pedir su libertad.

⁵⁴⁰ Véanse las notas anteriores sobre las leyes en vigor en el Distrito de Columbia.

El veredicto del jurado fue a favor del demandado, Mr. Ball, y, habiendo objetado el abogado del demandante, el caso se elevó al Tribunal Supremo para su casación.

El abogado de Sally objetó en el Tribunal Supremo que la correcta interpretación de la ley de Maryland era que quienes podía importar legalmente esclavos eran sus propietarios de buena fe y no sus depositarios o sus arrendadores.

El abogado de Mr. Ball respondió que la forma como había que interpretar la ley de Maryland era que se refería a dos clases de propiedad, una absoluta y otra cualificada, y que la Sra. Rankin, al ser la arrendadora de la esclava Sally, era su propietaria *pro hac vice* [para esta ocasión] y, por tanto, cumplía los requisitos legales para que el traslado de la esclava fuera legítimo.

Negress Sally Henry, by William Henry, her father and next friend, v. Ball, 14 U.S. 1 (1816)

El 10 de febrero [de 1816], *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal en los términos siguientes⁵⁴¹:

Esta causa pende de una ley del Estado de Maryland que está en vigor en el Condado de Washington [en el Distrito de Columbia]. La sección 1 de esa ley establece "que será ilícito traer a este estado a cualquier negro, mulato u otro esclavo, para venderlo o para que resida en este estado; y cualquier persona que se traiga a este estado en violación de esta ley, si fuera antes esclavo, inmediatamente dejará de ser la propiedad de las personas que lo importaran o trajeran a ese esclavo a este estado y serán libre". La sección 2 contiene una estipulación a favor de los ciudadanos de los Estados Unidos que vinieran a este estado con la intención de buena fe de asentarse en él, y traigan esclavos con ellos. La sección 4 promulga que "nada contenido en esta ley se interpretará o se supondrá que afecta al derecho de las personas que viajen con esclavos o *sojourning* [vengan a residir temporalmente] a este estado [trayendo sus esclavos], siempre que esos esclavos no se vendan ni enajenen de alguna forma en este estado, sino que el dueño los saque o intente sacarlos del estado".

El Tribunal opina que esta ley no incluye el caso ahora considerado. Las expresiones de esa parte de la sección 1 que prohíbe la importación de esclavos queda limitada a los casos de importación "para la venta o para residir en este estado". Obviamente la peticionaria [Sally] no fue importada para venderla, ni este Tribunal opina que el corto periodo de tiempo que estuvo con la Sra. Rankin se ajusta a las

⁵⁴¹ 14 U.S. 1, 3-6.

palabras "residir en el estado". El legislador [de Maryland] debe haber pretendido prohibir una residencia general no una residencia especial y limitada, en la que la esclava debía permanecer durante ese periodo de tiempo que quedaba del año que había sido contratada.

Si la sección 1 de la ley pudiera parecer dudosa sobre este punto, la sección 4 parece eliminar toda duda. Declara que "nada contenido en la ley se interpretará o se supondrá que afecta al derecho de las personas que viajen con esclavos o *vengan a residir temporalmente* a este estado [trayendo sus esclavos], siempre que esos esclavos no se vendan ni enajenen de alguna forma en este estado, sino que el dueño los saque o intente sacarlos del estado".

Esta sección explica suficientemente la clase de residencia considerada por el legislador en la primera sección. El término *sojourning* significa algo más que "viajar" y se aplica a una residencia *temporal*, a diferencia de una residencia *permanente*. El tribunal también opina que la ley considera y castiga que el amo o dueño del esclavo lo importe o traiga al estado. Esta interpretación está avalada, además de por la justicia pura y llana, por las palabras de la primera sección. Esa sección declara que "cualquier persona que se traiga a este estado en violación de esta ley, si fuera antes esclavo, dejará de ser la propiedad de las personas que lo importaran o trajeran a ese esclavo a este estado y serán libre". Está claro que el legislador tenía en mente el caso de un esclavo traído por el dueño, puesto que la propiedad de la persona que importa al esclavo es la que se confisca.

Después de la mejor reflexión que le hemos podido dar a esta ley, el Tribunal es de la opinión unánime de que la peticionaria [Sally] no adquirió el derecho a su libertad porque la Sra. Rankin la llevará a trabajar un año al Condado de Washington, devolviéndola su amo a Virginia antes de que acabara ese año.

Parece ser que el tribunal de circuito consideró que el caso correspondía a la estipulación de la sección 2 [de la ley de Maryland]. Aunque ese tribunal se equivocara en esa opinión, el error no perjudica a la peticionaria y, por tanto, no razón para la revocación. El Tribunal opina unánimemente que el fallo debe ser ratificado.

Fallo ratificado.

Es de notar en este caso cómo el Tribunal utilizó un patrón distinto al que había usado en casos anteriores, pues aquí interpretaba lo que el legislador de Maryland "había querido decir" mientras que en los casos anteriores y posteriores adoptaba la posición de atenerse estrictamente a la literalidad de texto legal y no permitir ninguna suposición sobre las posibles intenciones de los legisladores más allá de esa estricta literalidad.

También es de notar cómo, al interpretar la sección 1 de la ley de Maryland, el Tribunal elimina la palabra "inmediatamente" para darse así oportunidad de justificar la residencia temporal e ignora la "intención de buena fe de establecerse en la ciudad de Washington" que había quedado no sólo alegada sino probada.

4.21 Manumisión – *Davis v. Wood* (1816)

En 1812 el Tribunal Supremo había considerado el caso de *Wood v. Davis and others*⁵⁴² en el que los hijos de Susan Davis, "John Davis y otros", había reclamado su libertad alegando que su madre había nacido libre. La decisión del Tribunal en aquel caso fue que el pleito de John Davis contra Hezekiah Wood no tenía nada que ver con el pleito en el que Susan Davis había conseguido se reconociera su libertad, por lo que el veredicto de este pleito no se podía utilizar como prueba en el primero, por lo que el Tribunal Supremo revocó la sentencia favorable a John Davis del tribunal inferior.

Ahora el esclavo negro John Davis pleiteaba de nuevo contra Hezekiah Wood por razones semejantes. Sin embargo esta vez, al contrario que en la anterior, el tribunal inferior falló a favor de Wood y fue Davis quien recurrió ante el Tribunal Supremo.

El abogado de Davis alegó que en el pleito en el tribunal de circuito del Distrito de Columbia había propuesto probar, mediante testigos competentes, que éstos habían oído a ancianos ya fallecidos declarar que una tal Mary Davis, también fallecida, era una mujer blanca que había nacido en Inglaterra, y que ésa era lo que se decía en el vecindario en el que vivió; y que también propuso probar por la misma clase de testimonio que Susan Davis, la madre de John Davis, descendía directamente por línea maternal de dicha Mary Davis; y que cuando se hizo la presente petición, se había reconocido que Susan Davis era una mujer libre que se regía en todos los aspectos como tal. El tribunal de circuito se negó a admitir como prueba el *hearsay* y la opinión de la gente del vecindario, excepto por lo que se aplicaba al linaje de John Davis.

⁵⁴² 11 U.S. 271 (1812)

El abogado objetó también que, en ese mismo pleito, el tribunal de circuito se había negado a admitir como prueba la lectura del veredicto de otro pleito entre Susan Davis –reconocida como madre de John Davis– y Caleb Swan⁵⁴³, en el que Susan Davis y su hija Ary habían conseguido su libertad. Ese veredicto hubiera sido un testimonio suficiente a *prima facie* de que John Davis y sus hermanos eran descendientes por línea materna de una mujer libre que había nacido libre y que, por tanto, eran de condición libre; y que además Hezekiah Wood era quien había vendido a Swann la –entonces tratada como esclava– Susan Davis, por lo que existía una clara conexión entre ambos casos.

El abogado también aportó la opinión disidente de *Justice Duval*⁵⁴⁴ en el caso *Mima Queen and child v. Hepburn*⁵⁴⁵, en la que se reconocía la validez de la prueba de *hearsay* en un caso semejante. (*Justice Duvall* hizo entonces la curiosa salvedad de que Mary Queen era una mujer "amarilla" [*sic*] y Mary Davis era una mujer "blanca".)

Negro John Davis et al. v. Wood, 14 U.S. 6 (1816)

El 12 de marzo [de 1816], *Chief Justice Marshall* dictó la resolución del Tribunal⁵⁴⁶:

En primer lugar, Marshall manifestó que, en contestación a la primera excepción [planteada por el abogado del recurrente], el Tribunal había revisado y ratificado el caso *Mima Queen and child v. Hepburn*⁵⁴⁷.

Sobre la segunda excepción, los pleitos no eran entre las mismas partes. La regla es que los veredictos son prueba entre las partes y aquellos relacionados con las partes. El Tribunal no se siente inclinado a aumentar las excepciones a esta regla general y, por tanto, ratifica el fallo del tribunal inferior.

Una vez más *Chief Justice Marshall* no estuvo dispuesto a reconocer en su Tribunal la manumisión de ningún esclavo, fuera cual fuera la razón aducida para ello.

⁵⁴³ *Sic*. En el pleito anterior aparece como Swann.

⁵⁴⁴ *Sic*. Como en muchos otros casos la ortografía de los nombre no era consistente, ni siquiera dentro de una misma publicación, pues en la relación de *Justices* en esta sesión aparece como Duvall (14 U.S. XIII).

⁵⁴⁵ 11 U.S. 290, 298-299.

⁵⁴⁶ 14 U.S. 6, 8-9.

⁵⁴⁷ 11 U.S. 290 (1813).

4.22 Jurisdicción sobre tribunales estatales – *Martin v. Hunter's Lessee* (1816)

(Recuérdese aquí los antecedentes y circunstancias del caso *Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee*⁵⁴⁸ antes citado. Como ya se indicó en ese caso, *Chief Justice* Marshall se abstuvo en estos pleitos, pues él y su hermano James Marshall tenían un contrato con Martin para comprar parte de las tierras en disputa.)

Martin v. Hunter's Lessee fue el primer caso en el que el Tribunal Supremo determinó por unanimidad (con el voto particular concurrente de *Justice* Johnson) y aplicó su autoridad sobre los tribunales estatales cuando se tratase de revisar decisiones sobre leyes federales o, como en este caso, los tratados internacionales firmados con Gran Bretaña.

Martin, Heir at law and devisee of Fairfax, v. Hunter's Lessee, 14 U.S. 304 (1816)

El 20 de marzo [de 1816] *Justice* Story dictó la resolución del Tribunal⁵⁴⁹.

Auto de casación del tribunal de apelaciones de Virginia, basado en la negativa de ese tribunal a obedecer el mandamiento de este Tribunal, exigiéndole que se ejecute el fallo otorgado en la sesión de febrero de 1813 sobre este mismo caso⁵⁵⁰. El tribunal de apelaciones emitió el siguiente fallo sobre el mandamiento: "La opinión unánime del tribunal es que, mediante una sólida interpretación de la Constitución de los Estados Unidos, la potestad de apelación del Tribunal Supremo de los Estados Unidos no alcanza a este tribunal; que la parte de la sección 25 de la ley⁵⁵¹ del Congreso que establece los tribunales judiciales de los Estados Unidos, que extiende la jurisdicción de apelación del Tribunal Supremo a este tribunal [estatal], no es conforme a la Constitución de los Estados Unidos; que el *writ of error* [auto de casación] en esta causa se concedió incorrectamente por autorización de esa ley; que las actuaciones consiguientes del Tribunal Supremo fueron *coram non iudice* [ante quien no es juez, es decir, sin jurisdicción] respecto a este tribunal, por lo que éste declina obedecer su mandato".

Las cuestiones concernientes a este fallo son de gran importancia y delicadas. Quizás no sea excesivo afirmar que, resueltas correctamente, sobre esas cuestiones descansan algunos de los principios más sólidos que se supone sostienen y protegen la propia Constitución. [...]

⁵⁴⁸ 11 U.S. 603 (1813).

⁵⁴⁹ 14 U.S. 304, 323-362.

⁵⁵⁰ Ver *supra*, *Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee*, 11 U.S. 603 (1813).

⁵⁵¹ 1 U.S. Stat. 73, 85.

La Constitución de los Estados Unidos fue ordenada y establecida no por los estados en su capacidad soberana sino, como declara el Preámbulo de la Constitución, categóricamente por "el pueblo de los Estados Unidos". No hay duda que el pueblo era competente para investir al gobierno general con todos los poderes que considerase adecuado y necesario, para extender y limitar esos poderes a su placer, y para darle una autoridad superior y suprema. No hay duda que el pueblo tiene derecho a prohibir a los estados el ejercicio de los poderes que, a su juicio, fueran incompatibles con el objeto del pacto general; a subordinar, en determinados casos, los poderes de los gobiernos estatales a los de la nación; o a reservarse a sí mismo la autoridad soberana que decidiera no delegar en ninguno de ellos. La Constitución, por tanto, no se labró necesariamente de las soberanías estatales existentes ni de una entrega de poderes ya existentes en instituciones estatales, pues los poderes de los estados dependen de sus propias constituciones, y el pueblo de cada estado tiene derecho a modificarlas y limitarlas según sus propios criterios de política y principio. Por otra parte está perfectamente claro que los poderes soberanos investidos en los gobiernos estatales por sus constituciones respectivas permanecen inalterados e intactos excepto en lo que se ha concedido al gobierno de los Estados Unidos.

Estas deducciones, por muy sencillas y obvias que parezcan, no descansan en un razonamiento general y ambiguo, sino que han sido reconocidas por una de las enmiendas de la Constitución que declara que "los poderes no delegados por la Constitución a los Estados Unidos ni prohibidos por ella a los estados, están reservados a los respectivos *estados o al pueblo*".

El gobierno de los Estados Unidos, pues, no puede reivindicar poderes que no le ha concedido la Constitución, y los poderes concedidos deben ser los otorgados expresamente o por implicación necesaria. Por otra parte, este instrumento, como cualquier otra concesión, debe tener una interpretación razonable según el significado de sus términos; y cuando se otorga expresamente un poder en términos generales, no se puede limitar a casos particulares a menos que la interpretación provenga expresamente del contexto o por implicación necesaria. Las palabras deben tomarse en su sentido natural y obvio y no en un sentido restringido o ampliado excesivamente.

Inevitablemente la Constitución utiliza un lenguaje genérico. Al elaborar esta gran Carta de nuestras libertades, no fue conveniente a los fines del pueblo proporcionar detalladas especificaciones de sus poderes o manifestar los medios cómo se deberían ejecutar esos poderes. Se previó que esa sería un tarea peligrosa y difícil, si no imposible de llevar a cabo. El instrumento no se planeó para cubrir las necesidades de unos pocos años sino para durar un largo periodo de tiempo cuyos acontecimientos estaban encerrados en los propósitos inescrutables de la Providencia. No se podía preveer qué cambios y modificaciones en los poderes serían indispensables para conseguir los objetivos generales de la Carta; y restricciones y especificaciones que actualmente puedan parecer beneficiosas, podrían, eventualmente, derrocar al propio sistema. Por eso sus poderes están expresados en términos generales, dejando al

legislador tomar, cuando lo considere necesario, sus propias medidas para llevar a cabo sus legítimos fines y para moldear y remodelar el ejercicio de sus poderes conforme lo requieran su propia razón y los intereses públicos.

[...] El tercer artículo de la Constitución es el que debe llamar nuestra atención principalmente. La primera sección declara que "el poder judicial de los Estados Unidos se conferirá a un Tribunal Supremo y a otros tribunales inferiores que el Congreso instituya y establezca en el futuro". La segunda sección declara que "el poder judicial tendrá jurisdicción sobre todos los pleitos, tanto en derecho como en equidad, que surjan como consecuencia de esta Constitución, de las leyes de los Estados Unidos y de los tratados celebrados o que se celebren bajo su autoridad; sobre todos los pleitos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules; sobre todos los pleitos relacionados con el almirantazgo y la jurisdicción marítima; sobre los pleitos en los que los Estados Unidos sean una de las partes; sobre los pleitos entre dos o más estados; entre un estado y los ciudadanos de otro estado; entre ciudadanos de estados diferentes; entre ciudadanos del mismo estado que reclamen tierras en virtud de concesiones de diferentes estados; y entre un estado o sus ciudadanos y estados, ciudadanos o súbditos extranjeros". Y luego pasa a declarar que "el Tribunal Supremo tendrá *jurisdicción en única instancia* en todos los pleitos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules, y en aquellos en que un estado sea una de las partes. En todos los demás casos antes mencionados, el Tribunal Supremo tendrá *jurisdicción en apelación*, tanto en derecho como en el fondo, con las excepciones y con arreglo a la regulación que apruebe el Congreso".

Tal es el lenguaje del artículo que crea y define el poder judicial de los Estados Unidos. Es la decisión de todo el pueblo americano declarada solemnemente al establecer un gran departamento de ese gobierno que era, en muchos aspectos, nacional, y en todo, supremo. Es parte del mismo instrumento que iba a actuar no sólo sobre individuos sino sobre estados, y de privarles del ejercicio de algunos poderes de soberanía y de prohibirles y regular el ejercicio de otros.

Sopésese y considérese cuidadosamente este artículo. El lenguaje de todo el artículo está manifiestamente diseñado para ser preceptivo para el legislador. Su fuerza obligatoria es tan imperativa que el Congreso no podría haberse negado a llevarlo a cabo sin incurrir en una violación de sus obligaciones. El poder judicial de los Estados Unidos *se conferirá* (no "podrá conferirse") a un Tribunal Supremo y a otros tribunales inferiores que el Congreso instituya y establezca en el futuro. ¿Podría el congreso haberse negado legalmente a crear un Tribunal Supremo, o a conferirle la jurisdicción constitucional? "Los jueces, tanto del Tribunal Supremo como de los tribunales inferiores, continuarán en sus cargos mientras observen buena conducta, y periódicamente recibirán por sus servicios una remuneración que no se reducirá mientras continúen en el cargo". ¿Podría el Congreso crear o limitar cualquier otra tenencia del cargo judicial? ¿Podrían negarse a pagar periódicamente el salario estipulado o reducirlo mientras se continuara en el cargo? Sólo se puede contestar de

una manera y es negativamente. El objeto de la Constitución fue establecer tres grandes departamentos del gobierno: los departamentos legislativo, ejecutivo y judicial. El primero para decretar leyes, el segundo para sancionarlas y ejecutarlas, y el tercero para explicarlas y hacerlas cumplir. Sin el último departamento sería imposible llevar a efecto algunas de las estipulaciones específicas de la Constitución. ¿Cómo, si no, se podrían juzgar y castigar los crímenes contra los Estados Unidos? ¿Cómo se podrían oír y resolver las causas entre dos estados? El poder judicial, pues, debe estar conferido por el Congreso a algún tribunal; y suponer que ésta no fuera una obligación que le obligase, sino que el Congreso podría, a su voluntad, omitirla o rehusarla, es suponer que, por sanción de la Constitución, el Congreso pudiera destruir a la propia Constitución. Una interpretación que llevara a ese resultado no puede considerarse lógica.

La misma expresión "se conferirá" se repite en otras partes de la Constitución para definir los poderes de las otras ramas parejas del gobierno. El primer artículo declara que "todos los poderes legislativos otorgados en esta Constitución *se conferirán* a un Congreso de los Estados Unidos". ¿Se sostendría que el poder legislativo no está conferido de forma absoluta? ¿Que las palabras se refieren simplemente a algún acto futuro y significar que el poder legislativo podría conferir después? El segundo artículo declara que "el poder ejecutivo se conferirá a un Presidente de los Estados Unidos de América". ¿Podría el Congreso conferirlo a cualquier otra persona, o se podría esperar de su buena voluntad que lo confiriera o no? Es obvio que la interpretación en cualquiera de estos dos casos no sería admisible en absoluto. ¿Por qué entonces [esa interpretación] se puede sostener respecto al departamento judicial?

Entonces, si es una obligación del Congreso conferir el poder judicial de los Estados Unidos, es una obligación conferir *todo el poder judicial*. Si el lenguaje es imperativo en una parte, lo es en todas. Si fuese de otra forma, se produciría la anomalía de que el Congreso podría periódicamente negarse a conferir la jurisdicción sobre algún grupo de los casos enumerados en la Constitución, y de esa forma destruir la jurisdicción en todas, pues la Constitución no ha separado ninguna clase [de casos] sobre la que el Congreso esté obligado a actuar con preferencia a las demás.

La siguiente consideración es sobre los tribunales a los que se debe conferir el poder judicial. Es patente que se debe establecer un Tribunal Supremo; pero la cuestión de si es igualmente obligatorio establecer tribunales inferiores presenta alguna dificultad. Si el Congreso puede legalmente prescindir de establecer tribunales inferiores, se puede deducir que, en alguno de los casos enumerados, el poder judicial pudieran no existir. El Tribunal Supremo puede tener jurisdicción en primera y única instancia en dos clases de casos solamente, a saber: en los casos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules, y en los casos en los que un estado sea una de las partes. El Congreso sólo puede conferir determinados aspectos del poder judicial de los Estados Unidos a los tribunales que él mismo instituya y establezca; y si en alguno de los casos enumerados en la Constitución los tribunales estatales no tuvieran jurisdicción, la jurisdicción de apelación del Tribunal Supremo (suponiendo

que pudiera actuar sobre los tribunales estatales) no podría llegar a esos casos y, en consecuencia, se desobedecería el mandamiento constitucional de que el poder judicial "se conferirá". Se deduce, pues, que el Congreso está obligado a crear determinados tribunales inferiores a los que conferir toda la jurisdicción que, según la Constitución, queda conferida exclusivamente a los Estados Unidos y de la que el Tribunal Supremo no puede tener conocimiento en primer y única instancia. El Congreso puede establecer uno o más tribunales inferiores; y a su voluntad puede repartir la jurisdicción entre esos tribunales cuando lo considere oportuno. Pero todo el poder judicial de los Estados Unidos tiene que estar siempre conferido, bien en primera instancia o en apelación, a alguno de los tribunales creados por su autoridad.

Esta interpretación se fortalece mediante un examen atento de la segunda sección del tercer artículo. Las palabras son "el Poder Judicial tendrá jurisdicción", etc. [...] Por las razones manifestadas, somos de la opinión de que esas palabras se usan en sentido imperativo. Significan una concesión absoluta del poder judicial. No pueden tener un sentido relativo aplicable a poderes que ya se habían concedido porque el *pueblo* americano no había hecho con anterioridad ninguna concesión. La Constitución se hizo para [crear] un nuevo gobierno, organizado con nuevos poderes sustantivos, y no simplemente como una Carta suplementaria para un gobierno que ya existía. La confederación fue un pacto entre estados, y su estructura y poderes eran totalmente distintos a los de un gobierno nacional. La Constitución fue un acto del pueblo de los Estados Unidos para sustituir a la confederación, y no para que se injertase en ella como a un cepa de la que iba a recibir vida y nutrición.

[...] Establecido que el lenguaje de esta cláusula es imperativo, la siguiente cuestión es a qué casos se ha de aplicar. La respuesta está en la propia Constitución. El poder judicial se prorrogará a todos los casos enumerados en la Constitución. Puesto que no se limita la forma, se puede extender a todos esos casos en cualquier forma en la que el poder judicial se pueda ejercer. Se puede extender, por tanto, en la forma de jurisdicción de primera instancia o en la de apelación, o en ambas, pues no hay nada en la naturaleza de los casos referidos que obligue al ejercicio de una forma con preferencia sobre la otra.

¿En qué casos, si es que los hay, es este poder judicial exclusivo?, ¿o es exclusivo a elección del Congreso? Se observará que hay dos clases de casos enumerados en la Constitución entre los que parece trazarse una distinción. La primera clase incluye los casos que surgen de la Constitución, las leyes y los tratados de los Estados Unidos, los casos relacionados con los embajadores, otros ministros públicos y cónsules, y los casos de almirantazgo y jurisdicción marítima. En esta clase la expresión es que el poder judicial tendrá jurisdicción sobre *todos los casos*. Pero en la siguiente parte de la cláusula, la que abarca todos los otros casos de jurisdicción nacional y que forman la segunda clase, la palabra "todos" se abandona, aparentemente *ex industria* [a propósito]. En estos casos la autoridad judicial se había de extender a las controversias (no a *todas* las controversias) en las que los Estados Unidos fueran una parte, etc.

Quizás de esta diferencia en la fraseología se pueda inferir con propiedad una diferencia en la intención constitucional. Es difícil asumir que la diferencia en el lenguaje haya sido accidental. [...] Con respecto a la primera clase [de casos], la intención de los constituyentes puede haber sido extender imperativamente el poder judicial a todos los casos, bien en forma de primera instancia o de apelación, y en la otra clase dejar a la decisión del Congreso el determinar la jurisdicción –de primera instancia o de apelación– según lo dictara la política pública.

La vital importancia para la soberanía nacional de todos los casos enumerados en la primera clase, puede justificar esa distinción. En primer lugar están los casos surgidos de la Constitución, las leyes y los tratados de los Estados Unidos. En éstos, los tribunales estatales por lo general no podrían poseer una jurisdicción directa. La jurisdicción en esos casos no podía existir en los tribunales estatales antes de la adopción de la Constitución, y no podría conferírseles posteriormente de forma directa, pues la Constitución exige expresamente que el poder judicial [en esos casos] se confiera a los tribunales instituidos y establecidos por los Estados Unidos. Esta clase de casos abarca tanto la jurisdicción civil como la penal, e incide no sólo sobre nuestra política interna sino sobre nuestras relaciones exteriores. Sería peligroso, por tanto, limitarla en cualquier manera, puesto que podría poner en peligro la seguridad nacional. Las mismas observaciones se pueden hacer respecto a los casos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules, que se colocan categóricamente bajo la protección de la ley de las naciones. Y respecto a los casos de almirantazgo y de jurisdicción marítima, la jurisdicción del almirantazgo abarca todas las cuestiones de presas de guerra y de rescates y salvamentos, en cuya correcta adjudicación están muy interesadas las naciones extranjeras; también abarca a los agravios, contratos e infracciones marítimos, en los que los principios de la ley de las naciones y la cortesía entre éstas a menudo establecen un procedimiento esencial. Todos estos casos, pues, caen dentro de la política nacional, afectan a derechos nacionales y pueden comprometer la soberanía nacional. Por tanto no se debiera limitar la jurisdicción de primera instancia o de apelación [sobre estos casos] sino que debiera ser proporcional a los daños que se pretende remediar y, por supuesto, se debiera extender a todos los casos.

Respecto a la segunda clase de casos, bien se pudiera adoptar una política diferente, pues aunque pudiera haber lugar a que el poder judicial se extendiera a todas las controversias en las que los Estados Unidos fueran una de las partes, este poder puede no haberse otorgado imperativamente, y menos aún debiera suponer un derecho a conocer, en sus propios tribunales, demandas en primera instancia planteadas contra los Estados Unidos como demandado. Puede no haberse considerado adecuado rendir la soberanía de los Estados Unidos, en contra de su propia voluntad, al conocimiento judicial, bien para imponer derechos o para impedir daños; y como los otros casos de la segunda clase, puede muy bien haber dejado su ejercicio a las excepciones y regulaciones que el Congreso, en su sabiduría, pudiera decidir aplicar. Se debe indicar

que, en buena medida, parece que el Congreso ha adoptado esta distinción. En la primera clase de casos, la jurisdicción no se limita excepto por el objeto; en la segunda, se hace materialmente dependiente del valor de la controversia.

[...] De todas formas, está claro que en unos casos el poder judicial de los Estados Unidos es ineludible y está separado de toda autoridad estatal, y en todos los demás lo puede ser a elección del Congreso. De conformidad con la Constitución, ninguna parte de la jurisdicción penal de los Estados Unidos se puede delegar a los tribunales estatales. La jurisdicción marítima y del almirantazgo es igualmente de conocimiento exclusivo, y ahora sólo se puede ejercer constitucionalmente una jurisdicción concurrente en aquellos casos en los que, antes de la Constitución, los tribunales estatales ya poseían jurisdicción independientemente de la autoridad nacional. El Congreso, a través del *Judicial Act*⁵⁵², y en particular de sus secciones 9, 11 y 13, ha legislado bajo la hipótesis de que en todos los casos a los que se extienden los poderes judiciales de los Estados Unidos puede, en derecho, otorgar jurisdicción exclusiva a sus propios tribunales.

Pero incluso admitiendo que el lenguaje de la Constitución no fuera obligatorio y que el Congreso pudiera constitucionalmente dejar de otorgar el poder judicial a los tribunales de los Estados Unidos, no se puede negar que, cuando se ha otorgado, se puede ejercer en su mayor extensión constitucional.

Esto nos lleva a la consideración de la cuestión más importante sobre la naturaleza de la jurisdicción de apelación de los Estados Unidos. Ya hemos visto que la Constitución otorga al Tribunal Supremo jurisdicción de apelación en todos los casos en los que no tuviera jurisdicción de primera y única instancia, sujeta, sin embargo, a las excepciones y regulaciones que pudiera prescribir el Congreso. Puede, por tanto, abarcar todo caso enumerado en la Constitución que no se decida exclusivamente mediante jurisdicción de primera instancia. Pero el ejercicio de la jurisdicción de apelación no está limitado por los términos de la Constitución respecto al Tribunal Supremo. No puede haber duda de que el Congreso puede crear una cadena de tribunales inferiores, a cada uno de los cuales puede otorgar tanto jurisdicción de apelación como de primera instancia. La Constitución delega el poder judicial en los términos más generales y puede, por tanto, ejercerlo el Congreso mediante una diversidad de formas de jurisdicción: de apelación o de primer instancia. Y puesto que no hay nada en la Constitución que refrene o limite ese poder, debe, por tanto, en todos los otros casos, permanecer en toda su extensión en la que, por su propia naturaleza, sea susceptible de hacerlo.

Y puesto que, conforme a los términos de la Constitución, la jurisdicción de apelación no está limitada al Tribunal Supremo, y puesto que este Tribunal la puede ejercer en todos los otros casos en los que no conozca en primera instancia, ¿qué puede impedir su ejercicio sobre los tribunales estatales en los casos enumerados? Los

⁵⁵² 1 U.S. Stat. 73.

términos del tercer artículo no limitan el poder de apelación a ningún tribunal en particular. Las palabras son "el poder judicial" (que incluye el poder de apelación) "se extenderá a *todos los casos*", etc., y "en todos los otros casos antes mencionados, el Tribunal Supremo tendrá jurisdicción de apelación". Es pues el *caso*, y no el *tribunal*, el que atribuye la jurisdicción. Si el poder judicial se extiende al caso, será inútil buscar en la letra de la Constitución ninguna reserva sobre a qué tribunal pertenece. Corresponde, pues, a aquellos que afirman tal reserva demostrar su existencia mediante la deducción pertinente. Si el texto [de la Constitución] fuera claro y evidente, no se admitiría ninguna reserva a su significado obvio y claro, a menos que la deducción fuera irresistible.

Si la Constitución pretendiera limitar la jurisdicción de apelación a los casos planteados en los tribunales de los Estados Unidos, se seguiría necesariamente que la jurisdicción de estos tribunales sería sobre todos los casos enumerados en la Constitución, excluidos los tribunales estatales. ¿Cómo si no la jurisdicción se podría extender a *todos* los casos que surjan como consecuencia de la Constitución, las leyes y los tratados de los Estados Unidos, o a *todos* los casos de almirantazgo y jurisdicción marítima? Si algunos de estos casos se pudieran resolver en los tribunales estatales, y no existiera jurisdicción de apelación sobre ellos, entonces el poder de apelación no se extendería a *todos*, sino a *algunos* de los casos. Si los tribunales estatales pudieran ejercer sin control jurisdicción concurrente sobre todas o algunas de las otras clases de casos [enumerados] en la Constitución, entonces la jurisdicción de apelación de los Estados Unidos no tendría, en esos casos, ninguna existencia auténtica, al contrario de la intención manifiesta de la Constitución. En esas circunstancias se debe interpretar que, para que el poder judicial tuviera efecto, [la jurisdicción] debiera ser exclusiva, y esto no sólo cuando surgiera directamente un *casus foederis* [caso federal], sino cuando surgieran incidentalmente casos planteados ante los tribunales estatales. Esta interpretación limitaría la jurisdicción de tales tribunales mucho más que lo que se haya pensado mediante cualquier ley del Congreso.

Por otra parte, si, como se ha sostenido, el Congreso tuviera discrecionalidad para establecer o no, a su gusto, tribunales inferiores y no los estableciera, la jurisdicción de apelación del Tribunal Supremo no tendría nada sobre lo que actuar a menos que lo pudiera hacer sobre los casos pendientes en los tribunales estatales. En esas circunstancias se debe sostener que el poder de apelación se extendería a los tribunales estatales, pues la Constitución es concluyente sobre que [la jurisdicción] se extendiera a ciertos casos enumerados, cuyos casos no podrían existir en otros tribunales. Cualquier otra interpretación, basada en esta suposición, implicaría esta extraña contradicción: que un poder discrecional otorgado al Congreso, y que puede legalmente no ejercer, anularía los mandamientos absolutos de la Constitución sobre todo el poder de apelación.

Pero está claro que los redactores de la Constitución consideraron qué casos de la jurisdicción de los Estados Unidos no sólo podrían plantearse sino que se plantearían

en los tribunales estatales en el ejercicio de la jurisdicción de primera instancia de éstos. Con esa idea, el artículo 6 declara que "esta Constitución, así como las leyes de los Estados Unidos que se dicten en su cumplimiento y todos los tratados celebrados o que se celebren en el futuro bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la suprema ley del país; y los jueces de todos los estados estarán obligados a cumplirlas aunque hubiera alguna disposición en la constitución o en las leyes de cualquiera de los estados que dijera lo contrario". Es obvio que esta obligación es imperativa para los jueces estatales, y no sólo en su calidad privada sino en la oficial. [... Los jueces estatales] debían decidir no sólo conforme a las leyes o a la constitución de su estado, sino conforme a la Constitución, leyes y tratados de los Estados Unidos, "la suprema ley del país".

[...] Se debe, pues, admitir que la Constitución no sólo considera sino que estipula [como tratar] casos dentro del ámbito del poder judicial de los Estados Unidos que puedan plantearse en los tribunales estatales. Se anticipó que, en el ejercicio de su jurisdicción en primera instancia, los tribunales estatales podrían conocer incidentalmente de casos surgidos como consecuencia de la Constitución, las leyes y los tratados de los Estados Unidos. Pero, por los mismos términos de la Constitución, el poder judicial [federal] se extendería a todos esos casos. No se podía extender como jurisdicción de primera instancia si ya estuviera tomada legal y exclusivamente por los tribunales estatales, lo que, como se ha demostrado, puede ocurrir. Se debe, entonces, extender como jurisdicción de apelación, y de ninguna otra forma. Parece deducirse que el poder de apelación de los Estados Unidos debe, en tales casos, extenderse a los tribunales estatales. Y si se extiende a esos casos, no hay razón por la que no se deba extender igualmente a todo los otros casos dentro de los límites de la Constitución.

Se ha alegado que la jurisdicción de apelación sobre los tribunales estatales es inconsistente con el carácter de nuestros gobiernos y el espíritu de la Constitución. Que ésta no se diseñó para actuar sobre las soberanías estatales sino sólo sobre la gente, y que si existiera el poder [de apelación sobre los tribunales estatales], perjudicaría materialmente la soberanía de los estados y la independencia de sus tribunales. No podemos ceder a la fuerza de este razonamiento, pues presupone principios que no podemos admitir y llega a conclusiones con las que no podemos estar de acuerdo.

Es un error considerar que la Constitución no se diseñó para actuar sobre los estados en sus capacidades corporativas. La Constitución está llena de estipulaciones que limitan o anulan la soberanía de los estados en algunas de las ramificaciones más importantes de sus prerrogativas. [...] Los tribunales de los Estados Unidos pueden, sin ninguna duda, revisar las actuaciones de las autoridades ejecutivas y legislativas de los estados, y si se determina que son contrarias a la Constitución, pueden declararlas sin validez legal. Ciertamente el ejercicio del mismo derecho sobre los tribunales judiciales no es un acto de poder soberano mayor o más peligroso.

Y no se puede considerar que ese derecho perjudica la independencia de los jueces estatales. [Se supone] que éstos tienen una independencia absoluta de los

Estados Unidos; pero respecto a los poderes concedidos a los Estados Unidos no son independientes sino que están obligados a obedecer la letra de la Constitución. [...]

Esto no es todo. Un motivo de otro tipo, perfectamente compatible con el respeto más sincero a los tribunales estatales, puede determinar la concesión del poder de apelación sobre sus decisiones. Ese motivo es la importancia, e incluso la necesidad, de la uniformidad de decisiones a lo largo de todos los Estados Unidos sobre los objetos que están dentro del ámbito de la Constitución. Jueces de igual erudición e integridad, en distintos estados, pueden interpretar de forma diferente una ley o un tratado de los Estados Unidos, o incluso la misma Constitución. Si no hubiera una autoridad para controlar esas chirriantes y discordantes sentencias, y que las armonizase uniformemente, las leyes, los tratados y la Constitución de los Estados Unidos serían diferentes en los distintos estados y puede, quizás, que nunca tuvieran la misma interpretación, obligación o eficacia ni siquiera en dos estados. [...]

Hay una consideración adicional de gran peso. La Constitución de los Estados Unidos fue diseñada para el común e igual beneficio de todo el pueblo de los Estados Unidos. Al poder judicial se le asignaron los mismos benévolos y saludables fines. El poder judicial no se había de ejercer exclusivamente para el beneficio de los demandantes y para erigir un foro nacional, sino también para la protección de los demandados que tienen derecho a defender sus derechos y plantear sus privilegios ante el mismo foro. [...]

En conjunto, es la opinión del Tribunal que el poder de apelación de los Estados Unidos se extiende a los casos planteados en los tribunales estatales, y que la sección 25 del *Federal Judiciary Act*⁵⁵³, que autoriza el ejercicio de esta jurisdicción en casos específicos mediante un *writ of error* [auto de casación], está respaldado por la letra y el espíritu de esta Constitución. No encontramos ninguna cláusula en ese instrumento que limite ese poder y no nos atrevemos a poner una limitación donde el pueblo no dispuso crear una.

[...] La siguiente cuestión alegada es si el caso recurrido está dentro del ámbito de la sección 25 de la *Judiciary Act* para que este Tribunal pueda admitir legalmente este auto de casación. [...] Esa sección, en resumen, promulga que la sentencia o el decreto final del tribunal supremo de un estado, mediante un auto de casación, puede ser revisado por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos si se plantea la validez de una ley o tratado establecido conforme a la Constitución de los Estados Unidos [...].

Es la opinión de todo el Tribunal que el fallo del tribunal de apelación de Virginia, incluido con los autos de esta causa, se revoque y se ratifique el fallo del tribunal de distrito de Winchester.

⁵⁵³ 1 U.S. Stat. 73, 85.

Martin v. Hunter's Lessee y *Cohens v. Virginia*⁵⁵⁴ son las dos resoluciones que ratificaron la capacidad del Tribunal para revisar las decisiones de los tribunales estatales que violasen algún derecho federal⁵⁵⁵. Se extendía así la doctrina del *judicial review* a las jurisdicciones estatales.

Antes de *Martin v. Hunter's* la posición de los tribunales estatales –y en este caso la de los de Virginia– era que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos no tenía competencia para revisar sus decisiones sin su consentimiento, pues la potestad judicial del gobierno federal provenía, según ellos, de los propios estados. *Justice Story* mantuvo, por el contrario, que esa potestad provenía del pueblo de los Estados Unidos que era quien directamente –no a través de los estados– había entregado ésta y las demás potestades constitucionales a los diversos poderes del gobierno federal. Si la Constitución concedía al Tribunal Supremo jurisdicción de apelación "en todos los otros casos", pero no podía revisar las decisiones del más alto tribunal de cada uno de los estados, o los tribunales estatales no podrían tratar aquellos casos relacionados con "la Constitución, las leyes de los Estados Unidos y los tratados celebrados o que se celebren bajo su autoridad", o la jurisdicción del Tribunal Supremo no sería completa como ordenaba la Constitución. Por esa razón el Tribunal decidía unánimemente que podía revisar las decisiones judiciales estatales, y de igual manera podía revisar los actos ejecutivos y legislativos estatales.

Puesto que la Constitución obligaba a los jueces estatales a defender la Constitución, *Justice Story* interpretaba además que la jurisdicción de apelación del Tribunal Supremo servía también para lograr uniformidad en la jurisprudencia.

4.23 Quiebras y retroactividad de las leyes – *Sturges v. Crowninshield* (1819)

Mr. Richard Crowninshield había firmado a Mr. Josiah Sturges, ambos ciudadanos de New York, el 22 de marzo de 1811 unos pagarés por valor de 1.544 dólares que debía abonar en agosto. El 3 de abril de ese mismo año la

⁵⁵⁴ 19 U.S. 264 (1821).

⁵⁵⁵ Currie 1985, p. 65.

asamblea legislativa del Estado de New York había aprobado una ley que, aunque no liberaba de la deuda al deudor, le exoneraba de toda responsabilidad de las deudas anteriores si entregaba todo su patrimonio en la manera que la ley prescribía. El negocio de Mr. Crowninshield fracasó y no pudo hacer frente a la deuda en la fecha debida. En noviembre de 1811, Mr. Crowninshield se declaró en quiebra al amparo de la ley de 3 de abril "para el beneficio de los deudores insolventes y sus acreedores". En febrero de 1812, un tribunal del Estado del New York libero a Mr. Crowninshield de su deuda con Mr. Sturges. Richard Crowninshield se mudó entonces a Massachusetts donde consiguió establecer un floreciente negocio textil.

En 1816 Mr. Sturges demandó a Mr. Crowninshield en el tribunal de circuito del distrito de Massachusetts para cobrar la deuda debida, pero Mr. Crowninshield invocó la excepción de haber cumplido con los requisitos de la ley de New York sobre quiebras. Mr. Sturges alegó entonces que la ley del Estado de New York vulneraba la Constitución pues "menoscababa las obligaciones de los contratos".

Ante la división de opiniones entre los jueces del tribunal de circuito, éstos elevaron las siguientes cuestiones al Tribunal Supremo:

1. Que si desde la adopción de la Constitución de los Estados Unidos los estados estaban autorizados a aprobar sus propias leyes sobre bancarrotas o si esa potestad estaba otorgada exclusivamente al Congreso de los Estados Unidos.
2. Que si la ley de New York aprobada el 3 de abril de 1811 y alegada en este caso era una ley sobre bancarrotas en el sentido que le da la Constitución de los Estados Unidos a ese término.
3. Que si la antedicha ley era una ley o un decreto que menoscabara las obligaciones de los contratos en el sentido que la Constitución de los Estados Unidos le da a ese concepto.
4. Que si la alegación era una excepción buena y suficiente contra la acción del demandante.

Sturges v. Crowninshield, 17 U.S. 122 (1819)

El 17 de febrero [de 1819] *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal⁵⁵⁶.

El caso proviene del tribunal de circuito del distrito de Massachusetts en el que hubo entre los jueces una división de opiniones sobre varios puntos.

El primero de estos puntos era si desde la adopción de la Constitución de los Estados Unidos algún estado tenía autoridad para aprobar leyes sobre bancarrotas o si esa potestad estaba conferida con exclusividad al Congreso de los Estados Unidos. Esta cuestión provenía de la cláusula de la Sección 8 del Artículo I de la Constitución: "El Congreso tendrá potestad" etc., "para establecer en todos los Estados Unidos un régimen común de naturalización y leyes uniformes sobre las bancarrotas". El abogado del demandante sostiene que la concesión de esta potestad al Congreso sin establecer ninguna limitación la excluye de ser ejercida por los estados. [...] El abogado del demandado niega que la potestad sea exclusiva.

Se debe recordar que antes de la redacción de la nueva Constitución estábamos divididos en estados independientes, unidos para algunos fines pero, en la mayoría de los aspectos, soberanos. Estos estados podían ejercer casi todas las potestades legislativas y, entre otras, la de aprobar leyes sobre bancarrotas. Cuando el pueblo americano creó un órgano legislativo con ciertos poderes enumerados, no fue necesario ni adecuado definir los poderes retenidos por los estados. Estos poderes provenían no del pueblo de América sino del pueblo de cada uno de los estados, y después de la adopción de la Constitución, permanecieron como estaban antes excepto en lo que la Constitución les había reducido. En algunos casos, como en el de hacer tratados, encontramos una prohibición expresa; y esto muestra que el sentimiento de la Convención [de Philadelphia] era que la mera concesión de una potestad al Congreso no implicaba una prohibición a los estados para ejercer la misma potestad. Pero nunca se ha entendido que esta potestad concurrente de legislación se extendiera a todos los posibles casos en los que su ejercicio por los estados no se había prohibido expresamente. [...] Siempre que los términos en que se concede una potestad al Congreso o la naturaleza de la potestad requiera que lo ejerza exclusivamente el Congreso, la materia se retira completamente de los órganos legislativos estatales como si expresamente se les hubiera prohibido legislarla.

¿Está incluida en esa descripción la potestad para establecer en todos los Estados Unidos leyes uniformes sobre las bancarrotas? [...] El Congreso no sólo está autorizado a aprobar leyes, cuyo funcionamiento será así uniforme, sino a establecer en todos los Estados Unidos leyes uniformes sobre la materia. Este *establecimiento de uniformidad* es quizás incompatible con la legislación estatal sobre la parte de la materia a la que se pueden extender las leyes del Congreso. Pero la materia es divisible por su naturaleza en leyes sobre bancarrotas y sobre insolvencia, aunque la línea de separación entre ellas no está marcada tan claramente como para permitir a cualquier

⁵⁵⁶ 17 U.S. 122, 191-208.

persona decir, con precisión positiva, qué pertenece exclusivamente a una clase de leyes y no a la otra. [...]

Cuando es el mismo órgano legislativo el que puede aprobar leyes de cada clase, no es necesario trazar una línea precisa entre ellas. La dificultad sólo surge en nuestro complejo sistema, en el que el órgano legislativo de la Unión tiene la potestad de promulgar leyes sobre las bancarrotas y los órganos de los estados de promulgar leyes sobre la insolvencia. Si se establece que no son leyes de la misma naturaleza sino que son tan diferentes como las leyes sobre la bancarrota y las leyes que regulan el proceso de ruina, se debe trazar una clara línea de separación y la potestad de cada gobierno marcarse con precisión. Pero todos entienden que esa línea será, en gran medida, arbitraria. Aunque los dos sistemas han existido separados uno del otro, hay tal conexión entre ellos como para hacer difícil decir hasta que punto están mezclados. La ley sobre la bancarrota se dice que procede de las exigencias del comercio y que es aplicable únicamente a los comerciantes, pero no es fácil decir a quién hay que excluir o incluir en esa descripción. Es como cualquier parte de la materia: algo en lo que el legislador puede ejercer una gran discreción.

Esta dificultad de distinguir con alguna precisión entre leyes sobre la insolvencia y sobre la bancarrota llevará a la opinión de que una ley sobre la bancarrota debe incluir regulaciones que normalmente se hallan en las leyes sobre la insolvencia y que una ley sobre la insolvencia debe incluir regulaciones que son propias de una ley sobre bancarrota. Si esto es cierto, es obvio que hay muchos inconvenientes en esa interpretación de la Constitución que, como consecuencia de la concesión del Congreso, denegaría a los órganos legislativos estatales la potestad de actuar sobre esta materia. Se puede pensar que sería más conveniente que la mayor parte de esta materia debiera estar regulada por la legislación estatal y el Congreso debiera evitar deliberadamente actuar sobre muchos casos a los que se extienden las potestades de los estados. Considerar que la potestad de los estados cubre aquellos casos a los que no llegan las leyes de la Unión no parece ser una interpretación de la Constitución muy artificial y es, ciertamente, una interpretación conveniente. Pero en cualquier caso, la potestad concedida al Congreso debe ejercerse o rechazarse por la juiciosa decisión de ese cuerpo. Pero si en opinión del Congreso no se debieran establecer leyes uniformes sobre las bancarrotas, eso no quiere decir que no puedan existir leyes separadas, ni que deba cesar la legislación estatal. No es la mera existencia de la potestad [del Congreso], sino su ejercicio lo que es incompatible con el ejercicio por los estados de la misma potestad. No es el derecho a establecer estas leyes uniformes, si no su establecimiento real lo que es incompatible con las leyes particulares de los estados.

Se ha dicho que el Congreso ha ejercido esa potestad y que, al hacerlo, ha eliminado la potestad de los estados, potestad que no se puede resucitar revocando la ley del Congreso. Nosotros no lo creemos así. Si el derecho de los estados para aprobar una ley sobre las bancarrotas no se puede arrebatar por la mera concesión de esa potestad al Congreso, ese derecho no se puede eliminar sino que sólo se puede

suspender al promulgar una ley general sobre las bancarrotas. Es cierto que la revocación de esta ley no puede conferir la potestad a los estados, pero elimina el obstáculo a su ejercicio que creó la ley del Congreso. [...] Hasta que el Congreso no ejerza la potestad para aprobar leyes uniformes sobre la materia de las bancarrotas, los estados no tienen prohibido aprobar su propia ley de bancarrota siempre que no incluya ningún principio que viole la Sección 10 del Artículo I de la Constitución de los Estados Unidos. Esta opinión hace innecesario considerar la cuestión de si la ley de New York es o no una ley sobre bancarrotas.

Pasamos a la gran cuestión de la que depende el resultado de esta causa. Tal y como se declara en este caso, ¿menoscaba la ley de New York las obligaciones de los contratos, en el sentido dado en la Constitución de los Estados Unidos? Esta ley libera a la persona del deudor y le exime de toda obligación por cualquier deuda contraída anteriormente entregando sus propiedades en la forma prescrita.

[...] Un contrato es un acuerdo en el que una parte se compromete a hacer o no hacer algo en particular. La ley le obliga a realizar lo que se comprometió, y esto es, claro está, la obligación del contrato. En el caso en pleito, el demandado entregó un pagaré para abonar al demandante una suma de dinero en una determinada fecha o con anterioridad a ella. El contrato le obliga a pagar ese dinero ese día y ésta era su obligación. Cualquier ley que le eximiera de parte de esa obligación debiera, en el sentido literal de la palabra, menoscabarla; mucho más la debiera menoscabar una ley que la invalidara y la eximiera completamente.

Las palabras de la Constitución son, pues, precisas e imposible de malinterpretarlas. No permiten varias interpretaciones y se reconoce que se aplican a la clase de contrato –un compromiso entre dos hombres para el pago de un dinero– como el que se ha entablado entre estas partes.

[...] La Constitución no concede a los estados la potestad de aprobar leyes sobre bancarrotas ni ninguna otra potestad [sobre la materia]; pero cuando la Constitución se encuentra que los estados están ya en posesión de esa potestad, puede bien prohibir del todo su ejercicio futuro o limitarlo hasta donde la política nacional lo requiera. Por ahora lo ha limitado al prohibir la aprobación de cualquier ley que menoscabe las obligaciones de los contratos. Aunque los estados pueden aprobar leyes sobre las bancarrotas hasta que el Congreso ejerza esa potestad, constitucionalmente no pueden, sin embargo, introducir en esas leyes ninguna cláusula que elimine las obligaciones que el quebrado haya entablado. No se admite que, sin ese principio, una ley no pueda ser una ley sobre bancarrotas y, si así fuera, ese reconocimiento no cambia la Constitución ni exime a esas leyes de sus prohibiciones.

[...] Es la opinión del Tribunal que la ley del Estado de New York alegada por el demandado en esta causa, por lo que respecta al intento de liberarle de la deuda referida en la declaración mencionada, es contraria a la Constitución de los Estados Unidos, y que su alegación no puede detener la acción judicial [para exigir el pago debido].

En *Sturges v. Crowninshield* el Tribunal Supremo decidió que las leyes estatales sobre quiebras violaban la estipulación de la Sección 8 del Artículo 1 de la Constitución que otorga al Congreso la potestad "para establecer en todos los Estados Unidos [...] leyes uniformes sobre las bancarrotas".

Dado que en 1816 el Congreso de los Estados Unidos todavía no había ejercido la potestad de legislar las bancarrotas, la cuestión que se planteaba ante el Tribunal Supremo era si les estaba prohibido o no a los estados aprobar sus propias leyes sobre quiebras. Al igual que en el tribunal de circuito, las opiniones de los *Justices* del Tribunal Supremo estaban divididas. Los pertenecientes al partido demócrata-republicano preferían mantener en vigor las leyes estatales ya redactadas, mientras que los federalistas querían abolirlas todas. Finalmente, la minoría demócrata-republicana se avino a eliminar una ley de New York a cambio de ignorar la posible inconstitucionalidad de otras leyes estatales semejantes que hubiera en muchos otros estados.

El Tribunal decidió por "unanimidad" –*Justice* Todd estuvo ausente por enfermedad⁵⁵⁷– que la aplicación *retroactiva* de la ley sobre quiebras aprobada por el Estado de New York, pues se aplicaba a deudas contraídas antes de que hubiera sido aprobada, era contraria a la Sección 10 del Artículo 1 de la Constitución, pues menoscababa las obligaciones de los contratos, y por tanto era inconstitucional y nula.

La alegada unanimidad en la resolución de este caso es cuestionable, pues posteriormente, en el caso *Ogden v. Saunders*, *Justice* Johnson manifestaría que "El informe del caso *Sturges v. Crowninshield* requiere también una explicación. Las opiniones del Tribunal en ese caso estuvieron muy divididas sobre la doctrina, y la resolución final tiene tanto de compromiso como de fallo legal"⁵⁵⁸.

⁵⁵⁷ Wheaton 1819, p. III.

⁵⁵⁸ 25 U.S. 213, 272. Una ley para constituir en sociedad a los inversores del Banco de los Estados Unidos.

4.24 Cláusula Necesaria y Propia – *McCulloch v. Maryland* (1819)

En 1816 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la ley *An act to incorporate the subscribers of the Bank of the United States*⁵⁵⁹, de 10 de abril, por la que se creó el denominado segundo⁵⁶⁰ Banco de los Estados Unidos, banco en el que el gobierno federal tenía una participación. Parte de las funciones del banco eran participar en la gestión de las funciones fiscales del gobierno federal, pero también realizaba operaciones bancarias ordinarias de naturaleza meramente privada.

En 1817 el Banco abrió una sucursal en la ciudad de Baltimore, en Maryland. Dicha sucursal –como se ha indicado del resto del Banco– se dedicaba a las funciones normales de un banco privado, como hacer préstamos, descontar pagarés, aceptar depósitos de ahorro, etc.

En 1818 la Asamblea General de Maryland aprobó "una ley para aplicar un impuesto a todos los bancos, o a sus sucursales, en el Estado de Maryland que no hayan sido constituidos por este órgano legislativo". La ley imponía un impuesto en forma de pólizas que había que incluir en todas las notas bancarias que emitiesen los bancos o sus sucursales. Los bancos podían adquirir y pagar por adelantado las pólizas que fueran a utilizar o podían evitar todo ese complicado proceso pagando anualmente al Estado de Maryland la cantidad de 15.000 dólares. La ley además imponía "al presidente, al cajero, y a cada uno de los directores y oficiales" de las instituciones bancarias que infringieran las estipulaciones anteriores una multa de 500 dólares por cada infracción, y de 100 dólares a las personas que negociaran notas bancarias sin las correspondientes pólizas. Los ingresos de las multas se dividirían al 50% entre el estado y el informante que denunciara las infracciones.

El director de la sucursal de Baltimore del segundo Banco de los Estados Unidos, James William McCulloch, se negó a comprar las pólizas o a pagar el impuesto anual. John James, un informante que pretendía cobrar la recompensa anunciada, denunció a McCulloch ante los tribunales de Maryland. McCulloch fue condenado y apeló al tribunal de apelación del Estado de

⁵⁵⁹ 3 U.S. Stat. 266.

⁵⁶⁰ Como se vio en el caso *Bank of the U. S. v. Deveaux*, de 1809, el Congreso de los Estados Unidos había creado en 1791 el primer Banco de los Estados Unidos que cesó sus operaciones en 1811.

Maryland. En el juicio el fiscal de Maryland alegó que el Banco de los Estados Unidos era inconstitucional porque la Constitución no mencionaba en ningún sitio que el Congreso estuviera autorizado para constituir bancos. El tribunal de apelación ratificó la condena del tribunal estatal inferior y McCulloch apeló en casación al Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

M'Culloch v. The State of Maryland, et al., 17 U.S. 316 (1819)

El 7 de marzo de 1819, *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal⁵⁶¹.

En el caso que se va a resolver ahora, el demandado, un estado soberano, niega la obligatoriedad de una ley promulgada por el órgano legislativo de la Unión, y el demandante por su parte impugna la validez de una ley que ha aprobado el legislador de ese estado. [Debemos] considerar la Constitución de nuestro país en sus partes más interesantes y cruciales, discutir las potestades contrapuestas del gobierno de la Unión y de sus miembros, y dar una opinión que influya en sus fundamentos las grandes operaciones del gobierno. [...] La Constitución de nuestro país ha delegado esa importante tarea en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

La primera cuestión planteada en esta causa es: ¿tiene el Congreso potestad para constituir un banco? Se ha dicho con verdad que no se puede considerar ésta una cuestión pendiente, que no haya sido en absoluto prejuzgada en anteriores procedimientos de la nación. El principio que ahora se impugna fue planteado en un momento temprano de nuestra historia, ha sido reconocido por muchas legislaturas sucesivas y ha sido tratado por el departamento judicial en casos de especial fragilidad como una ley indudablemente obligatoria.

[...] La potestad que ahora se impugna la ejerció el primer Congreso elegido conforme a la actual Constitución. La ley para la constitución del Banco de los Estados Unidos no se le coló sigilosamente a un legislador confiado y pasó del todo inadvertida. Este principio se comprendió perfectamente y fue combatido con igual celo y habilidad. [...]

Al debatir esta cuestión, al abogado del Estado de Maryland le parece importante, al interpretar la Constitución, considerar ese instrumento no como que provenga del pueblo sino de un acto de estados soberanos e independientes. Ha dicho que las potestades del gobierno general han sido delegadas por los estados, que son los únicos verdaderamente soberanos, y deben ejercerse subordinados a los estados, pues sólo ellos poseen el dominio supremo. Es difícil respaldar esta proposición. Ciertamente [los delegados de] la Convención [de Philadelphia] que elaboró la Constitución fueron elegidos por los órganos legislativos estatales. Pero el instrumento, cuando surgió de sus manos, era una mera propuesta sin ninguna obligación ni pretensiones de tenerla. [...]

⁵⁶¹ 17 U.S. 316, 400-437.

La Constitución deriva toda su autoridad de estas convenciones [del pueblo de los estados]. El gobierno procede directamente del pueblo; está "ordenado y establecido" en el nombre del pueblo, y se declara que se ordena "para formar una unión más perfecta, establecer la justicia, garantizar la paz interna, y obtener, tanto para nosotros como para nuestros descendientes, las bendiciones de la libertad". [...] Cuando se adoptó la Constitución, ésta fue una obligación absoluta y vinculó a las soberanías estatales.

[...] El gobierno de la Unión [...] es enfática y verdaderamente un gobierno del pueblo. Emanada de él en forma y en sustancia. Sus poderes están concedidas por él y se ejercen directamente sobre él y para su beneficio.

Todos reconocen que éste es un gobierno de potestades enumeradas. El principio –de que sólo se pueden ejercer las potestades concedidas– [...] es ahora aceptado universalmente; pero la cuestión sobre el alcance de las potestades realmente concedidas sigue surgiendo reiteradamente y probablemente continuará surgiendo mientras exista nuestro sistema. Al discutir estas cuestiones se debe analizar el conflicto de potestades entre el gobierno general y los gobiernos estatales, y resolver la supremacía de sus leyes respectivas cuando estén en contradicción.

Si hay alguna proposición que pudiera obtener la aprobación universal de la humanidad, podríamos esperar que fuera ésta: que el gobierno de la Unión, aunque limitado en sus poderes, es supremo en su esfera de acción. [...] Es el gobierno de todos, sus poderes han sido delegados por todos, representa a todos y actúa por todos. [...] Pero esa cuestión no se ha dejado al mero razonamiento: el pueblo lo ha decidido en términos específicos al decir "esta Constitución, así como las leyes de los Estados Unidos que se dicten en su cumplimiento ... será la suprema ley del país"⁵⁶², y al exigir que los miembros de los órganos legislativos estatales y los oficiales de los departamentos ejecutivos y judicial deberá jurar fidelidad a la Constitución. Entonces el gobierno de los Estados Unidos, aunque limitado en sus poderes, es supremo, y sus leyes, cuando se dictan en cumplimiento de sus poderes, forman la suprema ley del país "aunque hubiera alguna disposición en la constitución o en las leyes de cualquiera de los estados que dijera lo contrario".

Entre las potestades enumeradas no encontramos la de establecer un banco o crear una corporación. Pero en este instrumento, como en los Artículos de Confederación, no hay ninguna frase que excluya potestades incidentales o implícitas, ni que exija que todo lo que se conceda debiera estar descrito expresa y detalladamente. Incluso la Enmienda X, que se formuló con el fin de acallar los celos excesivos que se habían desatado, omite la palabra "expresamente" y declara únicamente que los poderes "no delegados a los Estados Unidos ni prohibidos a los estados quedan reservados a cada uno de los estados o al pueblo", dejando a la justa interpretación de todo el instrumento si la cuestión de una determinada potestad que sea objeto de disputa se ha

⁵⁶² US Const., art. VI, párr. 2.

delegado a un gobierno o prohibido a los otros. [...] Una constitución que incluyera un detalle exacto de todas las subdivisiones posibles de sus amplias potestades y de todos los medios por los que pudieran llevarse a ejecución, participaría de la prolijidad de un código legal y difícilmente podría abarcarla la mente humana. Probablemente el público nunca la comprendería. [...]

Aunque no encontramos entre las potestades enumeradas del gobierno la palabra "banco" o "corporación", encontramos amplias potestades para imponer y recaudar tributos, tomar dinero prestado, regular el comercio, declarar y llevar a cabo una guerra, y para organizar y financiar ejércitos y armadas. La espada y la bolsa, todas las relaciones exteriores y una porción nada desdeñable de la industria de la nación están confiadas a su gobierno. [...] Las exigencias de la nación pueden requerir que los tributos recaudados en el norte se trasfieran al sur, la recaudada en el este se traslade al oeste, o al revés. ¿Se debe preferir una interpretación de la Constitución que haga estas operaciones difíciles, peligrosas y caras? ¿Podemos adoptar una interpretación (a menos que las palabras lo exijan imperativamente) que atribuya a los redactores de ese instrumento, cuando concedieron esos poderes para el bien público, la intención de obstaculizar su ejercicio impidiendo que se eligieran los medios para ello? [...]

No se niega que las potestades otorgadas al gobierno implican los medios ordinarios para su ejecución. Se admite, por ejemplo, que recaudar ingresos y aplicarlos a los fines nacionales implica la potestad de trasladar dinero de lugar a lugar, tal y como lo requieran las necesidades de la nación, y de utilizar los medios normales para ese traslado. Pero se niega que el gobierno pueda elegir los medios, o que pueda emplear los medios más adecuados si, para emplearlos, fuera necesario constituir una corporación. ¿En qué se fundamenta ese argumento? Sólo en esto: la potestad de crear una corporación pertenece a la soberanía y no está conferida expresamente al Congreso. Ciertamente. Pero todas las potestades legislativas pertenecen a la soberanía. [...]

Se admite que la creación de una corporación –se dice– pertenece a la soberanía. ¿Pero a qué parte de la soberanía pertenece? [...] En América, los poderes de soberanía están divididos entre el gobierno de la Unión y los gobiernos de los estados. Cada uno es soberano respecto a las materias que se le han encomendado y ninguno es soberano respecto a las materias encomendadas a los otros. No podemos entender el razonamiento que sostiene que el alcance de la potestad concedida por el pueblo se debe medir no por la naturaleza y los términos de la concesión sino por su fecha. Algunas constituciones estatales se redactaron antes y otras después de la de los Estados Unidos. No podemos creer que la relación entre ellas dependa de esta circunstancia. [...] La potestad de crear una corporación, aunque pertenece a la soberanía, no es, como la potestad de hacer la guerra o de imponer impuestos o de regular el comercio, una potestad sustantiva amplia e independiente, que no se pueda suponer incidental a otras potestades o utilizada como medio para ejecutarlas. Nunca es el fin para el que se ejercen otras potestades sino un medio para alcanzar otros objetivos. [...]

Pero la Constitución de los Estados Unidos no ha dejado al razonamiento general el derecho del Congreso a emplear los medios necesarios para llevar a cabo las potestades conferidas al gobierno. A la enumeración de potestades se añade la de dictar "todas las leyes que sean *necessary and proper* [necesarias y adecuadas] para llevar a efecto las potestades mencionadas y todas las demás potestades conferidas por esta Constitución al gobierno de los Estados Unidos o a cualquiera de sus ministerios"⁵⁶³.

[...] Emplear los medios necesarios para un fin se entiende normalmente como emplear cualquier medio que se piense pueda alcanzar el fin y no limitarlo únicamente a aquellos medios sin los que el fin sería totalmente inalcanzable.

[...] Reconocemos, como todos deben reconocer, que las potestades del gobierno son limitadas y que esos límites no se deben sobrepasar. Pero pensamos que la sensata interpretación de la Constitución, respecto a los medios por los que se ejecuten las potestades conferidas, debe permitir al legislador nacional la discrecionalidad que le permita realizar en la manera más beneficiosa para el pueblo las importantes obligaciones que se le han asignado. Si el fin es legítimo, si entra dentro del objeto de la Constitución, todos los medios que sean apropiados, que simplemente se adapten a ese fin y que no estén prohibidos sino que sean compatibles con la letra y el espíritu de la Constitución, son constitucionales.

[...] Si para llevar a cabo el ejercicio de las potestades del gobierno se puede emplear una corporación, sin hacer distinción con otros medios, no se puede colegir ninguna razón en particular para excluir el uso de un banco si es necesario para sus operaciones fiscales.

[...] Si el Congreso, para ejercer sus potestades, adoptara medidas prohibidas por la Constitución o si, bajo pretexto de ejercer sus potestades, aprobase leyes para alcanzar fines que no han sido encomendados al gobierno, este Tribunal tendría la dolorosa obligación, si se le plantease un caso que requiriese tal decisión, de declarar que tales leyes no eran la ley del país. Pero si la ley no está prohibida y realmente se estima que va a conseguir alguno de los fines asignados al gobierno, investigar aquí el grado de su necesidad sería cruzar la línea que delimita el departamento judicial e invadir el terreno legislativo. Este Tribunal reniega de cualquier pretensión sobre tal potestad.

Después de esta declaración apenas hace falta decir que la existencia de bancos estatales no puede tener ninguna influencia sobre la cuestión. No se encuentra en la Constitución la mínima intención de crear una dependencia del gobierno de la Unión en los bancos de los estados para el ejercicio de los importantes poderes que se le han asignado. [...]

Después de la reflexión más cuidadosa, es la opinión unánime e incuestionable de este Tribunal que la ley para constituir el Banco de los Estados Unidos es una ley hecha en cumplimiento de la Constitución y es parte de la suprema ley del país.

⁵⁶³ US Const., art. I, sec. 8, párr. 18.

Las sucursales de la misma corporación, y que conducen a la total realización del fin, son igualmente constitucionales.

Siendo la opinión del Tribunal que la ley de constitución del banco es constitucional y que el propio banco puede ejercer la potestad de establecer una sucursal en el Estado de Maryland, pasamos a indagar si:

2. ¿Puede el Estado de Maryland gravar esa sucursal sin violar la Constitución? Son verdades que nunca se han negado el que la potestad de imponer impuestos es de vital importancia, el que los estados retienen esa potestad, el que esa potestad no se ve reducida porque se conceda una potestad semejante al gobierno de la Unión, o el que esa potestad pueda ser ejercida simultáneamente por los dos gobiernos. [...]

[...] La Constitución y las leyes que se hagan en su cumplimiento son supremas, controlan la constitución y las leyes de todos los estados y no pueden ser controladas por ellos. De esto, que casi se puede denominar axioma, se deducen otras proposiciones en forma de corolarios [...] a saber: 1º. Que el poder de crear implica el de preservar. 2º. Que el poder de destruir, ejercido por otra mano, es hostil e incompatible con los poderes de crear y preservar. 3º. Que cuando se da esta contradicción, la autoridad que sea suprema debe dominar y no ceder a la que supere.

[...] No se puede negar que la potestad de gravar implica la potestad de destruir; que la potestad de destruir puede destruir y volver inútil la potestad de crear; que es incompatible conferir a un gobierno la potestad de controlar las reglas constitucionales de otro [estado] que se declaran supremas sobre el [estado] que intenta ejercer el control. Pero todas las contradicciones se pueden reconciliar por la palabra mágica CONFIANZA. Se dice que los impuestos no destruyen necesaria ni inevitablemente. Llevarlos al exceso de destruir sería un abuso que eliminaría esa confianza que es esencial a todos los gobiernos.

Pero, ¿es éste un caso de confianza? ¿Confiaría el pueblo de un estado en el de otro que tuviera la potestad de controlar las operaciones más insignificantes del gobierno de su estado? Sabemos que no lo haría. ¿Por qué, entonces, debemos suponer que el pueblo de cualquiera de los estados querría confiar en el de otro con la potestad de controlar las operaciones de un gobierno al que todos han confiado sus intereses más importantes y valiosos? Todos ellos están representados en el órgano legislativo de la Unión. Por tanto sólo pueden confiar al órgano legislativo de la Unión la potestad de controlar las medidas que afectan a todos, con la confianza de no abusará de esa potestad. Éste, pues, no es un caso de confianza y debemos considerarlo como realmente es. [...]

Si los estados pueden gravar un instrumento empleado por el gobierno federal para la ejecución de sus potestades, podrían gravar todos y cada uno de los demás instrumentos. Podrían gravar el correo, la acuñación de moneda, los derechos de patente, los documentos de las aduanas, los procesos judiciales; podrían gravar todos los medios empleados por el gobierno federal hasta tal punto que podrían frustrar todos

los fines del gobierno federal. Eso no era lo que pretendía el pueblo americano. No idearon que su gobierno federal dependiera de los estados.

[...] El Tribunal ha dedicado a este asunto su reflexión más cuidadosa. El resultado es la convicción de que los estados no tienen potestad, mediante tributación o cualquier otra forma, para retrasar, impedir, dificultar o controlar de cualquier otra manera el funcionamiento de las leyes constitucionales promulgadas por el Congreso para ejercer las potestades investidas en el gobierno general. Ésta es, pensamos, la consecuencia inevitable de esa supremacía que ha declarado la Constitución. Somos de la opinión unánime de que la ley aprobada por el legislador de Maryland que impone un impuesto al Banco de los Estados Unidos es inconstitucional y nula.

Esta opinión no priva a los estados de ningún recurso que poseyeran originariamente. No se extiende a los impuestos catastrales pagados por el banco, comunes a los demás impuestos catastrales del estado, ni al impuesto sobre las inversiones que los ciudadanos de Maryland puedan tener en esa institución, comunes a los impuestos de otras propiedades semejantes en el estado. Sino que éste es un impuesto sobre las operaciones del banco y es, por tanto, un impuesto sobre el funcionamiento de un instrumento empleado por el gobierno de la Unión para ejecutar sus potestades. Tal impuesto debe ser inconstitucional.

FALLO: Esta causa llegó al Tribunal Supremo con la transcripción de los autos del tribunal de apelaciones del Estado de Maryland y fue defendida por los abogados de las partes. En base a todo ello, es la opinión de este Tribunal que la ley del legislador de Maryland es contraria a la Constitución de los Estados Unidos y nula; y por tanto dicho tribunal de apelaciones del Estado de Maryland erró al confirmar el fallo del tribunal de condado de Baltimore, en el que se falló en contra de James W. McCulloch, pues dicho tribunal de apelaciones de Maryland debía haber revocado dicho fallo de dicho tribunal de condado de Baltimore y debía haber fallado a favor del mencionado apelante, McCulloch. Se decide y ordena, pues, que en este caso dicho fallo de dicho tribunal de apelaciones del Estado de Maryland sea, y aquí es, revocado y anulado. Y este Tribunal, pasando a pronunciar el fallo que dicho tribunal de apelaciones debiera haber pronunciado, decide y ordena además que el fallo de dicho tribunal de condado de Baltimore se revoque y anule, y que se inscriba en dicho tribunal de condado de Baltimore un fallo a favor del dicho James W. McCulloch.

Como en *Marbury*, en *McCulloch v. Maryland*, el Tribunal resolvió varios conceptos constitucionales, de los que el más inmediato fue declarar que "el Congreso tenía la potestad de constituir un banco federal", por lo que la Ley de 10 de abril de 1816, "para constituir en sociedad a los socios del Banco de los Estados Unidos", era constitucional.

Las declaraciones más trascendentales de la resolución son:

- que "el gobierno de la Unión, aunque limitado en sus poderes, es supremo en su esfera de actuación, y sus leyes, cuando se hacen de conformidad con la Constitución, forman parte de la suprema ley del país";
- que "en la Constitución de los Estados Unidos no hay nada semejante a [las estipulaciones de] los *Artículos de Confederación* que excluya potestades incidentales o implícitas", por tanto, "si el fin es legítimo, y dentro del ámbito de la Constitución, para llevarlo a efecto se pueden utilizar constitucionalmente todos los medios que sean apropiados, que se simplemente se adapten a ese fin y que no estén prohibidos";
- que "si un cierto medio para llevar a efecto cualquiera de las potestades concedidas expresamente por la Constitución al gobierno de la Unión, es un medio adecuado y no está prohibido por la Constitución, la determinación del grado de su necesidad para utilizarlo es una cuestión de discrecionalidad legislativa y no de conocimiento judicial".

Además "el Banco de los Estados Unidos tenía constitucionalmente un derecho a abrir sucursales en cualquier estado" y "los estados en los que se establecieran esas sucursales no podían gravarlas sin violar la Constitución", pues "los gobiernos estatales no tenían derecho a gravar ninguno de los medios empleados por el gobierno de la Unión para ejecutar sus potestades constitucionales" ni "los estados tenían potestad para retrasar, impedir, dificultar o controlar en forma alguna el funcionamiento de las leyes constitucionales promulgadas por el Congreso para ejercer las potestades investidas en el gobierno nacional"⁵⁶⁴.

El Tribunal estableció que, siendo el gobierno de los Estados Unidos uno "de potestades enumeradas", que debe cumplir el principio de que sólo puede ejercer las potestades concedidas, éstas no son únicamente las que se recogen explícitamente en la Constitución, pues ésta contenía únicamente las "líneas generales" y sólo bosquejaba "sus fines más importantes", porque de otra forma la norma suprema hubiera tenido unas dimensiones enormes. Por otra parte, la Constitución otorgaba al Congreso la potestad "para dictar todas las leyes que sean necesarias y adecuadas para llevar a efecto las potestades mencionadas". No las que sean "absolutamente" necesarias y "estrictamente" adecuadas, sino

⁵⁶⁴ 17 U.S. 316, syllabus.

los medios que sean "esenciales", "apropiadas" y "directas" para poder ejecutar las potestades explícitamente concedidas en la Constitución.

Pero además, basándose en el principio de la supremacía de la Constitución, se concedía al gobierno nacional una inmunidad implícita; ese principio de supremacía "era una calle de una sola dirección"⁵⁶⁵, pues los estados no se podían proteger al mismo tiempo con su propia inmunidad. Es decir, los estados no podían gravar con impuestos al gobierno federal ni a las instituciones de su creación, en este caso al Banco de los Estados Unidos. Por otra parte, la Constitución "no privaba a los estados de los recursos que poseían originalmente"⁵⁶⁶, y así los estados podían gravar los bienes inmuebles que el gobierno federal ocupase en aquéllos, como también podían gravar los intereses que obtuvieran los depositantes del Banco; pero no podían gravar el capital del Banco ni el de sus accionistas.

4.25 Cláusula de Contratos –*Dartmouth College v. Woodward* (1819)

En 1769 el rey George III de Inglaterra concedió unos Estatutos de constitución a la universidad de Dartmouth College, en la entonces colonia de New Hampshire. Dichos Estatutos concedían ciertos terrenos a la universidad, describían su fines y establecían su forma de gobierno.

El 27 de junio de 1816 el órgano legislativo del Estado de New Hampshire aprobó una ley denominada *Una ley para modificar los Estatutos y expandir y mejorar la corporación del Dartmouth College*⁵⁶⁷, por la que, entre otras cosas, pasaba a ser el gobernador del estado, y no los síndicos de la universidad, quien designaba los cargos de ésta y asimismo se creaba un comité para revisar las decisiones de los síndicos, perdiendo Dartmouth College, de esta forma, su carácter de institución privada y pasando a ser una universidad pública. El 28 de agosto de 1816 los síndicos votaron negarse a aceptar los términos de la ley, exigiendo continuar rigiéndose por los Estatutos reales originales⁵⁶⁸.

⁵⁶⁵ Currie 1985, p. 167.

⁵⁶⁶ 17 U.S. 316, 436.

⁵⁶⁷ El texto completo de la ley se incluye en 17 U.S. 518, 539-544.

⁵⁶⁸ El texto del Charter se incluye en 17 U.S. 518, 5519-537.

El mismo día de la aprobación de la nueva ley, el 27 de junio, los síndicos nombraron a William H. Woodward secretario y tesorero de la universidad; pero los mismo síndicos le destituyeron el 27 de agosto como secretario y un mes después como tesorero⁵⁶⁹. El 7 de octubre los síndicos exigieron a Woodward que devolviese "dos libros de Registros que se decía contenían los documentos de todas las actuaciones y decisiones de los síndicos de Dartmouth College desde la fecha en que se estableció la corporación hasta el 7 de octubre de 1816, los Estatutos o Letras Patentes originales de la constitución de la universidad, el sello común de ésta y cuatro volúmenes o libros de contabilidad que se decía contenían los débitos y créditos de la universidad"⁵⁷⁰, objetos que, según los síndicos, Woodward se había llevado cuando le destituyeron.

En diciembre de 1816 el órgano legislativo de New Hampshire aprobó dos nuevas leyes que modificaban la de junio. El 4 de febrero de 1817 se reorganizó la corporación conforme a las nuevas leyes; el gobernador nombró nuevos síndicos y éstos a su vez eligieron –de nuevo– a William H. Woodward como secretario y tesorero de la universidad. El 8 de febrero los antiguos síndicos interpusieron un pleito en el que reclamaban los objetos en posesión de Woodward y cuestionaban al mismo tiempo la constitucionalidad de las leyes que habían modificado los Estatutos originales de la universidad.

The Trustees of Dartmouth College v. Woodward, 17 U.S. 518 (1819)

El 2 de febrero de 1819 *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal⁵⁷¹.

Esta es una acción de *trover* [acción de recuperación de un bien mueble] planteada por los síndicos de Dartmouth College contra William H. Woodward en el tribunal estatal de New Hampshire, reclamando el libro de registros [de la corporación], el sello corporativo y otras propiedades corporativas a las que los demandantes alegan tener derecho.

Un veredicto especial del jurado, sin decidir sobre los hechos, después de establecer los derechos de las partes, resolvió que se debía fallar a favor del demandado si ciertas leyes del legislador de New Hampshire, aprobadas el 27 de junio y el 18 de diciembre de 1816, fueran válidas y obligatorias para los síndicos sin requerir su

⁵⁶⁹ 17 U.S. 518, 549-550.

⁵⁷⁰ 17 U.S. 518, 519.

⁵⁷¹ 17 U.S. 518, 624-654

consentimiento y no fueran contrarias a la Constitución de los Estados Unidos; en caso contrario, se debía fallar a favor de los demandantes.

Con ese veredicto el tribunal superior de la judicatura de New Hampshire falló a favor del demandado, fallo que se ha elevado a este Tribunal mediante un *writ of error* [auto de casación]. La única cuestión a considerar ahora es si las leyes a las que se refiere el veredicto violan la Constitución de los Estados Unidos.

[...] En más de una ocasión este Tribunal ha expresado la cauta prudencia con la que enfoca la evaluación de tales cuestiones y ha manifestado que en caso de duda no declararía contraria a la Constitución ninguna ley legislativa. Pero el pueblo americano ha dicho en la Constitución de los Estados Unidos que "ningún estado aprobará ningún decreto condenatorio, ni ley retroactiva, ni ley que menoscabe las obligaciones derivadas de los contratos"⁵⁷². En ese mismo instrumento el pueblo también ha dicho "que el Poder Judicial tendrá jurisdicción sobre todos los pleitos, tanto en derecho como en equidad, que surjan como consecuencia de la Constitución"⁵⁷³. A los jueces de este Tribunal se impone, pues, la solemne e importante responsabilidad de proteger, incluso contra la violación legislativa, los contratos que la Constitución de nuestro país ha colocado más allá del control legislativo; y por muy fastidioso que pueda ser la tarea, ésta es una responsabilidad a la que no osamos abandonar.

El título de los demandantes tiene su origen en unos Estatutos fechados el 13 de diciembre de 1769, que instituían a doce personas allí mencionadas con el nombre de "Los Síndicos de Dartmouth College", concediéndoles a ellos y a sus sucesores los habituales privilegios y poderes corporativos, y autorizando a los Síndicos que habían de gobernar la universidad a cubrir todas las vacantes que se pudieran producir en su propia organización.

El demandado objeta basándose en tres leyes del órgano legislativo de New Hampshire, la más importante de ellas aprobada el 27 de junio de 1816 y titulada "Una ley para modificar los Estatutos y expandir y mejorar la corporación del Dartmouth College". Entre otras modificaciones a los Estatutos, esta ley aumenta el número de Síndicos a 21, concede el nombramiento de los miembros adicionales al órgano ejecutivo del estado y crea un Consejo de Supervisores con potestad para inspeccionar y controlar los actos más importantes de los Síndicos. [...].

No hace falta ningún debate para probar que las circunstancias de este caso constituyen un contrato. Se solicitó a la Corona [británica] unos Estatutos para constituir una institución religiosa y literaria. [...] Los estatutos se concedieron y se transmitió la propiedad [de los terrenos de la universidad]. Ciertamente se encuentran en esta transacción todos los ingredientes de un contrato completo y legítimo. Los puntos a considerar, pues, son: 1. ¿está este contrato protegido por la Constitución de los Estados Unidos?; 2. ¿lo menoscaban las leyes a las que apela el demandado para su defensa?

⁵⁷² US Const., art. I, sec. 10, párr. 1.

⁵⁷³ US Const., art. III, sec. 2, párr. 1.

1. Sobre el primer punto se ha debatido que "contrato", en su sentido más amplio, comprendería las relaciones políticas entre el gobierno y sus ciudadanos. [...] Que incluso el matrimonio es un contrato y las leyes sobre los divorcios repercuten en sus obligaciones. Que la cláusula [de los contratos] en la Constitución, si se interpreta con la mayor latitud, prohibiría esas leyes. Tomada en su más amplio e ilimitado sentido, la cláusula sería una intromisión irritante y desventajosa en los asuntos internos del estado. [...] Se puede admitir que los redactores de la Constitución no pretendían limitar a los Estados en la regulación de sus instituciones civiles adoptadas para el gobierno interno, y que el instrumento que nos dieron no se debiera interpretar de esa forma. La estipulación de la Constitución [sobre los contratos] no se debe entender que abarque a otros contratos que aquellos relacionados con la propiedad o algún objeto de valor y que confieran derechos que puedan reivindicarse en un tribunal de justicia. Nunca se ha interpretado que limitara el derecho general del órgano legislativo a legislar la materia de divorcios. [...]

Una corporación es un ser artificial, invisible, intangible y que existe únicamente en la intención de la ley. Al ser una mera criatura de la ley, posee sólo esas propiedades que sus estatutos de creación le confieran expresa o incidentalmente para su existencia. Aquéllas son las calculadas para alcanzar mejor el objeto para el que fue creada. Entre las más importantes están la inmortalidad y, si se permite la expresión, la individualidad; propiedades por las que una sucesión perpetua de muchas personas se considera la misma [persona] y puede actuar como un único individuo. Permiten a la corporación gestionar sus propios asuntos y tener propiedades sin las laberínticas complejidades y la necesidad peligrosa e inacabable de eterna transferencia para transmitirla de mano en mano. [...]

[...] Los Síndicos o Gobernadores [de Dartmouth College...] fueron investidos con la potestad de perpetuarse. No son oficiales públicos ni una institución civil que participa en la administración del gobierno, sino una escuela benéfica o un seminario de educación constituido en corporación para la conservación de su propiedad y la aplicación perpetua de esa propiedad a los fines de su creación.

[...] Éste es sencillamente un contrato en el que los donantes, los Síndicos y la Corona (a la que New Hampshire sucedió en derechos y obligaciones), eran las partes originales. Éste es un contrato sinalagmático. Es un contrato para la protección y enajenación de la propiedad. Es un contrato bajo cuya confianza se han transmitido bienes reales y personales a la corporación. Es, pues, un contrato según la letra de la Constitución y también según su espíritu, a menos que el hecho de que los donantes y Síndicos invirtieran esos bienes en el fomento de la religión y la educación, en beneficio de personas que estén cambiando perpetuamente, aunque los objetos continúen siendo los mismos, creara una particular excepción que saque este caso de la prohibición contenida en la Constitución.

[...] Después de una sopesada deliberación, es la opinión del Tribunal que éste es un contrato cuyas obligaciones no se pueden menoscabar sin violar la Constitución de

los Estados Unidos. Nos parece que esta opinión está respaldada tanto por la razón como por las anteriores resoluciones de este Tribunal.

2. Pasamos ahora a indagar si las leyes del órgano legislativo de New Hampshire, a las que se refiere el veredicto especial del jurado, han menoscabado sus obligaciones,

Del análisis que se ha hecho de los Estatutos parece que toda la potestad para gobernar la universidad, para nombrar y destituir a sus profesores, fijar sus salarios o dirigir el programa de estudio a seguir por los estudiantes, así como para cubrir las vacantes surgidas dentro de su propia organización, estaba concedida a los Síndicos. Del lado [de las obligaciones] de la Corona se acordó expresamente que esta corporación, así constituida, perduraría para siempre y que el número de Síndicos sería para siempre de doce y de ninguno más. La Corona quedaba obligada por este contrato y no podía haber hecho ningún cambio radical en sus términos esenciales sin menoscabar sus obligaciones.

La Revolución devolvió al pueblo de New Hampshire tanto las obligaciones como los poderes del gobierno. [...] Es demasiado obvio para tener que debatirse que la Revolución no alteró los contratos y ni los derechos de propiedad. Las obligaciones, pues, que crearon los Estatutos de Dartmouth College eran las mismas con el nuevo gobierno que con el antiguo. El poder del gobierno fue el mismo también. Una revocación de estos Estatutos antes de la adopción de la actual Constitución de los Estados Unidos hubiera sido un acto de poder extraordinario e inaudito, pero que se hubiera podido impugnar sólo en base a las restricciones impuestas por la constitución del estado a su legislador. Pero la Constitución de los Estados Unidos ha impuesto esta limitación adicional: que los órganos legislativos de los estados no aprobarán ninguna ley que "menoscabe las obligaciones de los contratos".

Ya se ha manifestado que la ley "para modificar los Estatutos y expandir y mejorar la corporación del Dartmouth College" aumenta el número de Síndicos a 21, otorga al órgano ejecutivo del Estado el nombramiento de los miembros adicionales y crea un Consejo de Supervisores para inspeccionar y controlar los actos más importantes de los Síndicos [...]. Éstos no son cambios intrascendentes. [...] El sistema [de gobierno de la universidad] se ha cambiado totalmente. Los Estatutos de 1769 ya no existen. Se han reorganizado de tal manera que han convertido una institución académica, moldeada conforme a la voluntad de sus fundadores y puesta bajo el control de académicos privados, en una máquina totalmente al servicio de la voluntad del gobierno. Esto podría ser para beneficio de esta universidad en particular y podría ser para beneficio de la ciencia en general, pero es contrario a la voluntad de los donantes y contrario al contrato por el que entregaron su propiedad.

[...] Esta opinión da por resultado que las leyes del órgano legislativo de New Hampshire que se mencionan en el veredicto del jurado de esta causa son contrarias a la Constitución de los Estados Unidos, y que el fallo de ese veredicto debía haber sido a favor de los demandantes. Por tanto, se debe anular el fallo del tribunal del estado.

El Tribunal Supremo confirmó, pues, la obligatoriedad de los Estatutos originales de la universidad, que eran anteriores incluso a la constitución del propio Estado de New Hampshire; retornó Dartmouth College a su estatus de institución privada, y estableció que los estatutos privados tenían igual validez que los públicos.

El Tribunal decidió que los estatutos de una institución que había otorgado el monarca en su día, eran equivalentes a un contrato entre el rey y esa institución o sus representantes, y que el legislador no podía interferir en dicho contrato sin riesgo a violar las prohibiciones establecidas al respecto en la Constitución de los Estados Unidos⁵⁷⁴.

Otro criterio o doctrina establecidos por esta resolución fue que las obligaciones contractuales sobrevivieron a la revolución⁵⁷⁵, confirmando posteriormente la Constitución esa obligatoriedad mediante la cláusula de contratos, al prohibir a los estados interferir en esas obligaciones.

Por otra parte, y respecto a esta cláusula constitucional restrictiva, no se debe entender como contratos a "las relaciones políticas que se dan entre el gobierno y sus ciudadanos", sino únicamente a aquellos acuerdos relacionados

⁵⁷⁴ Se está refiriendo a US Const., art. I, sec. 10, párr. 1: "Que ningún estado aprobará [...] ninguna ley que menoscabe las obligaciones de los contratos".

⁵⁷⁵ Nótese, a título incidental, el particular significado del concepto de "revolución" para los norteamericanos. En modo alguno se están refiriendo a un proceso de "ruptura" o destrucción del "antiguo régimen" (concepto por otra parte inexistente en la historiografía norteamericana); sino que, por el contrario, se está refiriendo al retorno a una situación primitiva que había sido pervertida y degradada por el régimen contra el que la revolución se "revolvía". Así Marshall –que nunca daba puntada sin hilo– manifestaba clarísimamente en esta resolución su oposición a cualquier ruptura y sostiene la continuidad de los contratos anteriores a la revolución y la validez de sus obligaciones incluso después de esa revolución. Es más, al definir el proceso revolucionario, el *Chief Justice* recuerda cómo "la revolución devolvió al pueblo de New Hampshire tanto las obligaciones como los poderes del gobierno". (En el original, pero con nuestro énfasis: "By the revolution, the duties as well as the powers, of government *devolved* on the people of New Hampshire" [17 U.S. 518, 651].) Marshall menciona específicamente al *people* de "New Hampshire" porque éste es el estado objeto de la demanda; pero en realidad se está refiriendo, obviamente, al concepto general de *people*, al *people* de los Estados Unidos. Ciertamente la revolución americana creó un nuevo sistema de gobierno, y sin duda la organización de éste era distinta a la del que sustituía. Pero "las obligaciones y los poderes" del nuevo gobierno eran los mismos que los del antiguo. Todo lo que la revolución había hecho era "devolverlos" –y Marshall utiliza el cultismo, pero inequívoco, *devolved*– a su legítimo titular que era el pueblo, a quien se los había usurpado un monarca tiránico. La revolución, pues, no era ruptura, sino simplemente la vuelta a un "estado" –es decir, a una situación– del que no se debía haber salido.

con "la propiedad o algún objeto de valor y que confieran derechos que puedan reivindicarse en un tribunal de justicia".

Otra consideración sobre esta resolución es que, pese a lo que le gustara a Marshall o no, no es cierto que "la Revolución no [alterara] los contratos y ni los derechos de propiedad". En muchos lugares la propiedad de los británicos fue requisada y confiscada como se ha visto en algunos de los casos descritos anteriormente. Los tratados internacionales (entre Inglaterra y los Estados Unidos) devolvieron, al menos formalmente, parte de esa propiedad a sus antiguos propietarios. Pero la devolución fue formal, no automática, pues, en primer lugar, sólo aquellos que la reclamaron judicialmente la obtuvieron y de éstos no todos, pues en determinados casos los estados ignoraron la resolución del Tribunal Supremo federal y no se devolvieron los bienes a sus antiguos propietarios.

Esta resolución está considerada una de las más fundamentales en el sistema político y económico norteamericano pues establece el valor y la validez de los contratos privados sobre casi cualquier intervención pública. La resolución proclama el carácter liberal del sistema norteamericano, reforzando y ampliando la fuerza de la cláusula constitucional sobre los contratos y limitando la influencia y capacidad de los estados para intervenir en las actividades comerciales privadas.

4.26 Concurrencia de jurisdicciones – *Houston v. Moore* (1820)

En 1795 el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley de nombre *An act to provide for calling forth the militia to execute the laws of the Union, suppress insurrections, and repel invasions ; and to repeal the act now in force for those purposes*⁵⁷⁶, de 28 de febrero. Veinte años después, en 1814, el Estado de Pennsylvania aprobó otra ley similar en cuya sección 21 se establecía que los suboficiales y la tropa de la milicia que ignorasen la llamada a filas o se negasen a acudir a ellas cuando fueran llamados por orden o a solicitud del Presidente de los Estados Unidos, incurrirían en los castigos establecidos en la mencionada ley del Congreso. La ley de Pennsylvania añadía la coletilla "o incurrirá en

⁵⁷⁶ 1 U.S. Stat. 424. Una ley para poder convocar la milicia para ejecutar las leyes de la Unión y suprimir insurrecciones; y para revocar la ley para lo mismo ahora en vigor.

cualquier castigo que se pueda haber establecido desde la fecha de aprobación de dicha ley [del Congreso], o que en adelante pueda establecer cualquier ley de los Estados Unidos". La ley de Pennsylvania estipulaba además que "un mes después de la fecha en que por orden del Presidente de los Estados Unidos se hubiera llamado al servicio de los Estados Unidos cualquier destacamento de la milicia, su inspector de brigada convocaría un consejo de guerra general o del regimiento, según fuera el caso, para juzgar a las personas del destacamento que hubieran ignorado la orden, o se hubieran negado a incorporarse al destacamento o a proporcionar un sustituto, o que, una vez en filas, se hubieran marchado sin el permiso de su oficial al mando [...]. Y en cuanto el consejo de guerra haya resuelto cada uno de los casos, su presidente entregará al *marshal* de los Estados Unidos o a quien le sustituya, así como al Interventor de la Hacienda de los Estados Unidos, la lista de los delincuentes multados para que se cumplan los demás procedimientos establecidos por las leyes de los Estados Unidos".

Mr. Houston, el recurrente en casación y demandante en el litigio original, era un soldado reclutado por la milicia de Pennsylvania y perteneciente al destacamento que el gobernador del estado, a solicitud del Presidente de los Estados Unidos, había ordenado se reuniese el 4 de julio de 1814, en plena guerra contra Gran Bretaña. Después de haber sido debidamente notificado y llamado a filas, Mr. Houston se negó a acudir al punto de reunión del destacamento. En cumplimiento de la mencionada ley de Pennsylvania, Houston fue juzgado en un consejo de guerra en el que se declaró inocente, pero le encontraron culpable y fue condenado a pagar una multa.

Cuando el *deputy marshal* [subcomisario] Moore incautó sus bienes para satisfacer la multa. Houston denunció en el tribunal estatal de *Common Pleas* [tribunal de primera instancia] al *deputy marshal* por *trespass* [apropiación indebida o allanamiento de bienes]. En el juicio el demandante solicitó se instruyese al jurado que, en lo que se refería a llamar a la milicia al servicio de los Estados Unidos, etc., la sección 21 de la ley de Pennsylvania era contraria a la Constitución de los Estados Unidos y a las leyes del Congreso dictadas en su cumplimiento, lo que la convertía, por tanto, en nula e inválida.

El veredicto y el fallo del tribunal estatal fueron a favor del *deputy marshal* Moore, el demandado. La sentencia fue ratificada en casación por el

tribunal supremo de Pennsylvania, el tribunal más alto en derecho y equidad del estado. En aplicación de la sección 25 del *Judiciary Act* de 1789⁵⁷⁷, Mr. Houston recurrió entonces en casación ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, cuestionando la validez de una ley de Pennsylvania por su posible incompatibilidad con la Constitución y las leyes de los Estados Unidos.

Houston v. Moore, 18 U.S. 1 (1820)

El 16 de febrero de 1820, *Justice* Washington, después de manifestar los hechos del caso, dictó el fallo del Tribunal de la siguiente forma⁵⁷⁸:

Sólo hay una cuestión en esta causa y es si la ley de Pennsylvania, por la que el recurrente en casación fue juzgado y sentenciado a pagar una multa, es contraria a la Constitución de los Estados Unidos o no.

Pero antes de poder entender claramente esa cuestión es necesario investigar: 1. Qué potestades sobre la milicia concede la Constitución de los Estados Unidos al gobierno general, y 2. hasta qué punto se han adoptado y ejercido [esas potestades].

1. La Constitución declara que el Congreso tiene potestad para llamar a la milicia para tres motivos específicos: para organizarla, para armarla y para instruirla; y [que el Congreso también tendrá potestad] para gobernar la parte que esté al servicio de los Estados Unidos, reservando a cada estado la potestad de nombrar a los oficiales y la autoridad para instruirla según el método de adiestramiento ordenado por el Congreso. Se dispone asimismo que el Presidente de los Estados Unidos será el comandante de la milicia cuando se la llame al servicio activo de los Estados Unidos.

2. Después de que la Constitución entrara en vigor, el Congreso procedió a ejercer esas potestades mediante una sucesión de leyes y a regular todos los casos incluidos en la Constitución.

[...] Si no estoy equivocado en mi interpretación del asunto, ahora está abierto el camino para examinar la gran cuestión de esta causa: ¿Es competente un consejo de guerra, que deriva su jurisdicción de una autoridad estatal, para juzgar y castigar a los hombres de la milicia reclutados, desplegados y convocados al servicio de los Estados Unidos por el Presidente, que se hayan negado a obedecer la orden o la hayan ignorado?

Entiendo que los dos argumentos principales a favor del fallo del tribunal inferior son los siguientes:

1.– No se considera que los hombres de la milicia, llamados al servicio de los Estados Unidos por una orden del Presidente que se ha comunicado bien al magistrado ejecutivo de un estado o a un oficial inferior de la milicia, están al

⁵⁷⁷ 1 U.S. Stat. 73, 85.

⁵⁷⁸ 18 U.S. 1, 12-32.

servicio de los Estados Unidos hasta que estén reunidos en el lugar de encuentro. Si esto es así,

2.– El estado retiene el derecho, concurrente con el del gobierno de los Estados Unidos, para castigar sus infracciones.

Se admite por un lado que, mientras la milicia esté bajo la jurisdicción militar del estado al que pertenece, las potestades de legislarla son concurrentes entre el gobierno general y el estatal. El Congreso tiene la potestad de organizar, armar e instruir [a los miembros de la milicia], potestad que es ilimitada (excepto en los dos detalles de nombrar a sus oficiales y entrenarla según el adiestramiento ordenado por el Congreso) y que éste puede ejercer esa potestad en el grado que considere necesario.

Pero como milicia estatal que es, y puesto que la potestad de los gobiernos estatales para legislar esta misma materia ha existido antes de la creación de la Constitución, y puesto que este instrumento no la ha prohibido expresamente, dicha potestad de legislación continúa en los estados, aunque subordinada a la ley superior del gobierno general sobre la misma materia.

Por otro lado se reconoce que, después de que un destacamento haya sido llamado a filas y haya pasado al servicio de los Estados Unidos, la autoridad del gobierno general sobre dicho destacamento es exclusiva. También es obvio que los gobiernos estatales nunca tuvieron ni pueden tener jurisdicción sobre el ejército nacional. La Constitución de los Estados Unidos no la concede y, consecuentemente, existe tal jurisdicción.

La primera cuestión es, pues, en qué momento y bajo qué circunstancias una parte de la milicia, reclutada, desplegada y convocada por el Presidente, pasa al servicio de los Estados Unidos y cambia su naturaleza de milicia estatal a nacional. [...] Hay que reconocer que no hay una ley de los Estados Unidos que lo declare en términos precisos [...] Es cierto que la negativa de la milicia a obedecer las órdenes del Presidente, o el ignorarlas, son un delito contra los Estados Unidos que somete al infractor a determinados castigos. [...]

[...] Parece ser que el Congreso consideró que la milicia era nacional cuando entraba realmente en servicio; y que este servicio no comenzaba hasta que la milicia llegaba al punto de encuentro. [...] Y ciertamente parecería absurdo decir que un miliciano estaba al servicio de los Estados Unidos cuando, en vez de entrar a su servicio aunque fuera un sólo momento, se negó a hacerlo y nunca hizo nada para relacionarse con ese servicio. [...]

Así pues, si a un miliciano que haya sido llamado a filas al servicio de los Estados Unidos, pero se niegue a obedecer la orden, no se le considera al servicio de los Estados Unidos ni se le elimina de la jurisdicción militar del estado al que pertenece, la siguiente cuestión que se plantea es: ¿Es competente el estado para estipular que un consejo de guerra lo procese y castigue por autoridad derivada del estado?

[...] El Congreso ha regulado todas estas materias en la forma que dicho legislador ha considerado mejor para fomentar el bienestar general y proporcionar la

defensa nacional. Una vez reguladas, ¿pueden los gobiernos estatales invadir ese mismo ámbito y regular las mismas materias como consideren mejor y castigar a su manera las violaciones de las leyes que hayan promulgado? [...]

[...] El abogado del demandado sostiene que a menos que las leyes estatales estén en directa contradicción con las de los Estados Unidos, no son contrarias a la Constitución de los Estados Unidos.

Se me debe permitir disentir de esa doctrina. Puede que las dos leyes no estén en tan absoluta contradicción como para hacer que una no se pueda ejecutar sin violar los mandamientos de la otra, pero la intención de un legislador puede estar en directa oposición a la del otro. [...]

En la materia de la milicia el Congreso ha ejercido las potestades que le confiere la Constitución en la forma más completa que consideró correcto, y al hacerlo ha excluido la potestad de legislación de los estados sobre la misma materia, excepto en lo que ha permitido, aunque hay que reconocer que se han omitido importantes estipulaciones o que otras que se han hecho podían haber sido más extensas o concebidas más sabiamente.

Queda todavía otra cuestión a considerar que se refiere más directamente al núcleo de la causa. Admitiendo que constitucionalmente el legislador de Pennsylvania no podía legislar sobre los milicianos delincuentes ni ordenar a qué castigos se les debía someter, ¿tenía el consejo de guerra estatal jurisdicción sobre la materia para imponer las leyes del Congreso contra esos delincuentes?

[...] Esta cuestión concierne a la jurisdicción de un tribunal militar estatal para juzgar un caso que depende de una ley del Congreso y para aplicar esa ley. [...]

[...] ¿Por qué ese consejo de guerra no puede ejercer la autoridad que le otorga la ley [de Pennsylvania]? La ley del Congreso ha otorgado el conocimiento de los crímenes y delitos contra los Estados Unidos a los tribunales federales exclusivamente. Los tribunales estatales, por tanto, no pueden ejercer jurisdicción sobre tales delitos a menos que en casos especiales otras leyes de los Estados Unidos lo hayan estipulado así, y, cuando se hacen esas estipulaciones, los Estados Unidos retiran la exigencia de jurisdicción exclusiva a los casos especiales e instantáneamente se restaura la jurisdicción concurrente, no mediante una concesión del gobierno federal, sino quitando la limitación antes impuesta a los tribunales estatales.

Pero la ley del Congreso que otorga jurisdicción a los tribunales de circuito y de distrito, no incluye delitos militares. Nadie ha disputado jamás que los tribunales de *common law* no tienen competencia sobre tales ofensas. Por eso las leyes militares han establecido que los consejos de guerra de los Estados Unidos tienen competencia para conocer del delito de desobediencia a la llamada del Presidente para acudir a la milicia; pero la *Judiciary Act* no confiere a esos consejos una competencia exclusiva [...]. De lo que se sigue que, a mi entender, la jurisdicción sobre esos delitos sigue ejerciéndose concurrentemente por los consejos de guerra estatales y nacionales, pues lo autorizan las leyes estatales y no lo prohíben las de los Estados Unidos.

[...] Si la mera asignación de jurisdicción a un tribunal en particular no la convierte necesariamente en exclusiva, como he intentado probar, se sigue que esta ley [de Pennsylvania] no puede tener ese efecto.

[...] Éste no es uno de esos casos evidentes de incompatibilidad con la Constitución de los Estados Unidos, en los que me hubiera sentido libre de declarar la ley inconstitucional, la sentencia del tribunal *coram non judge* [sin jurisdicción] y el fallo del tribunal supremo de Pennsylvania erróneo por esos motivos.

Dos de los jueces opinan que la ley en cuestión es inconstitucional y que el fallo del tribunal inferior se debe revocar.

Los otros jueces opinan que el fallo se debe ratificar, pero no están de acuerdo con todos los aspectos de los razonamientos de mi resolución.

Se ratifica el fallo.

Esta resolución del Tribunal Supremo trata varios temas de carácter constitucional de capital importancia. Por un lado la capacidad de los sistemas federal y estatal de operar concurrentemente. La cuestión era cuál de esos dos sistemas era el encargado de disciplinar a los soldados. Durante la vigencia de los *Artículos de Confederación*, cada uno de los estados tenía autoridad directa sobre su propia milicia. El Tribunal se preguntaba ahora dónde había quedado esa autoridad después de la Constitución. Entre las potestades enumeradas del Congreso estaba la de convocar a la milicia, pero ésta no le pertenecía, porque si hubiera sido así no tendría que convocarla. De igual forma, el Congreso podía "gobernar la parte de [la milicia] que esté al servicio de los Estados Unidos", lo cual implicaba que había otra parte de la milicia que no estaba a su servicio. La Constitución, además, reconocía potestades explícitas de los estados sobre esta materia, como la de nombrar a los oficiales de sus milicias y la de entrenarlas.

En un voto particular disidente⁵⁷⁹, *Justice Story* sostuvo que los estados conservaban la potestad de actuar sobre esta materia siempre y cuando el gobierno federal no lo hubiera hecho, y se refirió a la segunda enmienda (que el *Reporter* confunde en su informe como "quinta") –"una milicia bien organizada es necesaria para la protección de un estado libre"– para justificar que los estados tenían autoridad sobre la milicia.

⁵⁷⁹ 18 U.S. 1, 47-76.

4.27 Jurisdicción sobre sentencias estatales – *Cohens v. Virginia* (1821)

Los hermanos Cohens vendieron en el Estado de Virginia números de una lotería del Distrito de Columbia que había sido autorizada por una ley del Congreso de los Estados Unidos. Los juegos de lotería estaban prohibidos en Virginia por lo que los Cohens fueron detenidos y juzgados en los tribunales de ese estado, siendo condenados a una multa de 100 dólares. Los Cohens apelaron entonces ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos alegando que se habían violado sus derechos constitucionales puesto que la ley del Congreso – que había creado la lotería– les autorizaba la venta de los tickets en todos los Estados Unidos.

Como en tantos otros casos decididos por *Chief Justice* Marshall, la cuestión constitucional fundamental no tenía mucho que ver con el fondo de la causa sino que ésta era un mero tema incidental. El verdadero objeto de la resolución era la cuestión preliminar de si el Tribunal Supremo tenía o no jurisdicción para revisar en apelación una causa penal decidida en los tribunales estatales.

Virginia alegaba que la Constitución no concedía al Tribunal Supremo ninguna jurisdicción de apelación sobre las sentencias penales dictadas en los tribunales estatales, como tampoco concedía ninguna jurisdicción de apelación en las causas en las que un estado fuera parte. Para Virginia la sentencia de sus tribunales era firme y ningún otro tribunal, ni aún uno federal, podía revisarla. Es más, Virginia alegaba su capacidad para interpretar la legislación federal a su mejor criterio sin que los tribunales federales pudieran revisar su decisión, ni siquiera el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

La Sección 2 del Artículo III de la Constitución otorga al Tribunal Supremo jurisdicción de apelación "en todos los demás casos mencionados", es decir, en "todos los pleitos, tanto en derecho como en equidad, que surjan como consecuencia de esta Constitución [y] de las leyes de los Estados Unidos" en los que el Tribunal no tuviera jurisdicción de primera instancia.

Cohens v. Virginia, 19 U.S. 264 (1821)

El tres de marzo de 1821 *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal⁵⁸⁰.

Éste es un *writ of error* [auto de casación] de un fallo del *Court of Hustings* [tribunal local]⁵⁸¹ del distrito de Norfolk, por una acusación de vender billetes de lotería en violación de una ley del órgano legislativo de Virginia. En el tribunal [supremo] del Estado los acusados alegaron el amparo de una ley del Congreso [que permitía la lotería...]

[...] Se dictó fallo contra los acusados, y siendo el tribunal que lo dictó el más alto del estado con conocimiento de la causa, los autos se han avocado a este Tribunal mediante un *writ of error*. El recurrido [estado de Virginia] solicitó el sobreseimiento por falta de jurisdicción [del Tribunal Supremo de los Estados Unidos]. Se han aportado tres razones para fundamentar la excepción [...]:

1. Que un estado es el recurrido.
2. Que este Tribunal [Supremo] no puede enviar un mandamiento de casación a un tribunal estatal.
3. Que este Tribunal no tiene derecho a revisar la sentencia del tribunal estatal porque esa sentencia no ha violado ni la Constitución ni ninguna ley de los Estados Unidos.

Las cuestiones planteadas por las dos primeras razones son de gran importancia e influyen vitalmente sobre la Unión y descartan la [tercera razón...]. Afirman que la nación no posee un departamento capaz de impedir pacíficamente, y por la autoridad de la ley, cualquier atentado que una de las partes haga contra los poderes legítimos de la totalidad, y que el gobierno queda limitado a la alternativa de someterse a esos atentados u oponerse a ellos mediante la fuerza. Sostienen que la Constitución de los Estados Unidos no ha proporcionado un tribunal de última instancia para su interpretación o la de las leyes o tratados de la nación, sino que los tribunales de cada uno de los estados de la Unión pueden ejercer en última instancia esa potestad; que la Constitución, las leyes y los tratados pueden tener tantas interpretaciones como estados hay, y que eso no es malo o, si lo fuera, es irremediable. [...]

1º. La primera cuestión a considerar es si la jurisdicción de este Tribunal está excluida en razón de la naturaleza de las partes, al ser una de éstas un estado y la otra un ciudadano de ese estado.

⁵⁸⁰ 19 U.S. 264, 375-430.

⁵⁸¹ Literalmente "Tribunal del Quiosco" o "del Templete", pues antiguamente se celebraba en una plataforma que en determinadas fechas se montaba en la plaza de la localidad. En dicha plataforma se celebraban las elecciones y, aprovechando la ocasión y la presencia de los jueces en la localidad, se resolvían pleitos y denuncias. El tribunal tenía competencia tanto penal como civil. En el siglo XIX había varios tribunales de esta clase en el Estado de Virginia e incluso en el Distrito de Columbia, pero en la actualidad han desaparecido del sistema judicial de Virginia.

La segunda sección del tercer artículo de la Constitución define la extensión del poder judicial de los Estados Unidos. A los tribunales de la Unión se les otorga jurisdicción en dos clases de casos. En la primera la jurisdicción depende de la naturaleza de la causa, sean quienes fueran las partes. Esta clase incluye todas las causas en derecho y equidad que surjan como consecuencia de esa Constitución, de las leyes de los Estados Unidos y de los tratados hechos o que se hagan por autoridad suya.

Esa cláusula extiende la jurisdicción del Tribunal a todos los casos descritos, sin hacer en su texto excepción alguna y sin consideración por la naturaleza de las partes. Si hubiera alguna excepción, se entiende que habría de ser en contra de las palabras expresas del artículo.

En la segunda clase la jurisdicción depende enteramente de la naturaleza de las partes. En esta clase se incluyen "controversias entre dos o más estados, entre un estado y ciudadanos de otro estado", "y entre un estado y estados, ciudadanos o súbditos extranjeros". Si son éstas las partes, es irrelevante cuál sea la materia de la controversia. Sea por lo que sea, esas partes tienen un derecho constitucional a acudir a los tribunales de la Unión.

[...] El abogado del recurrido alega la proposición general de que un estado independiente no puede ser demandado excepto si da su propio consentimiento. Esta proposición general no se discute. [...] Pero si un estado ha renunciado a una parte de su soberanía, la determinación de la exposición a ser demandado depende del instrumento al que se hizo la renuncia. Si al interpretar ese instrumento resulta que el estado ha permitido que se le demande, entonces ha renunciado a su derecho soberano a juzgar en todos los casos según su propias pretensiones y ha confiado esa potestad a un tribunal en cuya imparcialidad confía.

[... La propia Constitución] declara que "esta Constitución, así como las leyes de los Estados Unidos que se dicten en su cumplimiento y todos los tratados celebrados o que se celebren en el futuro bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la suprema ley del país; y los jueces de todos los estados estarán obligados a cumplirlas aunque hubiera alguna disposición en la constitución o en las leyes de cualquiera de los estados que dijera lo contrario". [...] El gobierno general, aunque limitado en sus competencias, es supremo en ellas. [...] A ese gobierno supremo se le ha concedido amplios poderes [...] "a fin de formar una unión más perfecta, establecer la justicia, garantizar la paz interna, atender a la defensa común, fomentar el bienestar general y obtener, tanto para nosotros como para nuestros descendientes, las bendiciones de la libertad". Uno de esos poderes [...] es el departamento judicial, que está autorizado a decidir todos los casos de todo tipo, que surjan como consecuencia de la Constitución o de las leyes de los Estados Unidos. No hay excepción en esta concesión general de jurisdicción para los casos en que un estado sea parte. [...] Si no fuera así, el gobierno [federal] y sus leyes quedarían postrados a los pies de cada estado de la Unión. [...] ¿Qué potestad del gobierno se podría ejercer si los estados decidieran oponerse a su ejercicio mediante su propia legislación? [...] Cada miembro [de la Unión] poseería veto sobre la voluntad del resto.

[...] Después de conferir a esta materia la mayor atención, el Tribunal no encuentra razón en la naturaleza de las partes para introducir una excepción que la Constitución no ha hecho, y pensamos que el poder judicial, tal y como se concedió originariamente, se extiende a todos los casos surgidos como consecuencia de la Constitución o de una ley de los Estados Unidos, cualesquiera que sean las partes.

Se ha alegado también que esta jurisdicción, de otorgarse, sería en primera instancia y que no se puede ejercer en forma de apelación. Las palabras de la Constitución son éstas: "El Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en primera y única instancia en todos los pleitos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules, y en aquellos en que un estado sea una de las partes. En todos los demás casos antes mencionados, el Tribunal Supremo tendrá jurisdicción de apelación". Se nos dice que la diferencia entre jurisdicción en primera instancia y de apelación hace que en todos los casos el ejercicio de una excluya el de la otra.

En ciertos casos enumerados la Constitución otorga al Tribunal Supremo jurisdicción en primera instancia, y jurisdicción en apelación en todos los demás. Entre los casos en que debe ejercer jurisdicción de apelación están los casos surgidos como consecuencia de la Constitución y las leyes de los Estados Unidos. Estas estipulaciones de la Constitución son igualmente obligatorias y deben ser igualmente respetadas. Si un estado es parte, la jurisdicción de este Tribunal es en primera instancia; si el caso surge como consecuencia de la Constitución o de una ley, la jurisdicción es de apelación. Pero, en un caso en el que un estado sea parte y surja como consecuencia de la Constitución o una ley de los Estados Unidos, ¿qué regla se debe aplicar? [...]

El que la Constitución, o una ley de los Estados Unidos, esté relacionada con un caso y devenga parte en él, puede surgir durante el proceso de una causa en la que, aparte de esa circunstancia, los tribunales de la Unión no tuvieran jurisdicción y que, consecuentemente, no se pudiera iniciar en el Tribunal Supremo. En este caso la jurisdicción sólo se podría aplicar en apelación.

[...] La Constitución declara que en los casos en que un estado sea parte, el Tribunal Supremo tendrá jurisdicción en primer instancia; pero no dice que su jurisdicción de apelación no se ejerza en los casos que, por su naturaleza, se concede jurisdicción de apelación, sea o no parte un estado. Se debe admitir que, cuando el caso sea de la naturaleza que admite que se inste en el Tribunal Supremo, se debe instar allí; pero cuando por su naturaleza no se puede instar en ese Tribunal, las palabras [de la Constitución] no se deben interpretar que lo exigen. [...]

La Constitución define la jurisdicción del Tribunal Supremo pero no define la de los tribunales inferiores. ¿Se puede decir que un estado no puede demandar al ciudadano de otro estado en un tribunal de circuito? ¿Debe el tribunal de circuito decidir su jurisdicción? ¿Debe sobreseer la demanda o fallar contra el estado? ¿Se puede revisar esa decisión en el Tribunal Supremo? [...] La verdad es que cuando el texto [de la Constitución] sólo confieren jurisdicción de apelación, claramente no se otorga jurisdicción de primera instancia; pero cuando el texto admite la existencia de

jurisdicción de apelación, la potestad para conocer de un pleito en primera instancia, no niega la potestad de decidir sobre él en apelación si se hubiera instado en otro tribunal.

[...] El resultado, creemos, debería ser éste: la jurisdicción de primera instancia del Tribunal Supremo en los casos en que un estado sea parte se refiere a aquellos casos en que, según la concesión de poder hecha en la cláusula precedente, la jurisdicción se puede ejercer como consecuencia de la naturaleza de la parte y se pueda instar un pleito original en cualquiera de los tribunales federales, pero no en aquellos casos en los que no se pueda instar un pleito original en un tribunal federal. [...] En los casos entre un estado y sus ciudadanos, y quizás en todos los casos en los que un estado esté imponiendo sus leyes penales, [...] el Tribunal Supremo no puede tener jurisdicción en primera instancia. En todos los demás casos –es decir, en todos los casos a los que se extienda el poder judicial [federal] y en los que no se otorgue expresamente jurisdicción en primera instancia– el poder judicial podrá ejercerse en apelación y sólo en forma de apelación. La jurisdicción en primera instancia de este Tribunal no se puede prorrogar, pero su jurisdicción de apelación se puede ejercer en todo caso que, según el Artículo III de la Constitución, se pueda conocer en los tribunales federales y en los que no se pueda ejercer jurisdicción en primera instancia. [...]

[...] Así pues, creemos que, en el significado original de la Constitución, la jurisdicción de apelación de este Tribunal en todos los casos surgidos como consecuencia de la Constitución, leyes o tratados de los Estados Unidos, no está limitada por el hecho de que un estado sea una de las partes.

Esto lleva a una consideración sobre la undécima Enmienda: "No se interpretará que el Poder judicial de los Estados Unidos tiene jurisdicción sobre los litigios en derecho o en equidad incoados o seguidos contra uno de los estados de la Unión por ciudadanos de otro estado o por ciudadanos o súbditos de cualquier estado extranjero".

Al Tribunal le parece que las palabras de la Enmienda justifican y requieren esta interpretación: El poder judicial no se "extenderá a ningún pleito en derecho o equidad instado o procesado contra uno de los Estados Unidos por ciudadanos de otro estado, etc."

[...] Según el *Judiciary Act*⁵⁸², el efecto de un *writ of error* es simplemente trasladar los autos al Tribunal y someter el fallo del tribunal inferior a re-examen. El [*writ of error*] en modo alguno afecta a las partes; actúa sólo sobre los autos. [...] No se exige ninguna reivindicación, el demandado original no hace ninguna demanda sino que sólo exige su derecho constitucional a que examine su defensa el tribunal cuyo ámbito es interpretar la Constitución y las leyes de la Unión. La única parte del procedimiento que es, en cierta forma, personal, es la citación. Ésta es simplemente un aviso a la parte opuesta de que los autos se han trasladado a otro tribunal en el que se puede personar o rehusar personarse, como mejor decida su criterio o su deseo. [...] Pero esta notificación

⁵⁸² 1 U.S. Stat. 73.

no es un pleito ni tiene el efecto de un juicio. Si la parte decide no personarse, no se le puede obligar a acudir al Tribunal, ni su fallo a personarse se puede considerar una falta. No se puede fallar contra él por no personarse, sino que la sentencia se reexaminará –y se revocará o ratificará– de la misma forma que si la parte se hubiera personado y alegado su defensa. [...]

2º. La segunda objeción a la jurisdicción del Tribunal es que su poder de apelación no se puede ejercer en ningún caso contra el fallo de un tribunal estatal.

Esta objeción se basa principalmente en alegaciones derivadas de la supuesta total separación entre la judicatura de un estado y la de la Unión, y de la total independencia entre ellas. El razonamiento considera la judicatura federal completamente ajena a la del estado, como si no estuviera más relacionada con ella que con la de cualquier tribunal de un estado extranjero. [...]

Nadie niega que, para muchos fines y ciertamente los más importantes, los Estados Unidos forman una única nación. [...] La constitución y las leyes de un estado que sean contrarias a la Constitución y leyes de los Estados Unidos son absolutamente nulas. Los estados son partes constitutivas de los Estados Unidos. Son miembros de un gran imperio y son soberanos para algunos fines aunque para otros subordinados.

[...] Pensamos que, en un gobierno que es reconocido supremo respecto a las materias de vital interés para la nación, no es inconsistente con la sana lógica ni incompatible con la naturaleza del gobierno hacer todos sus departamentos supremos respecto a esas materias y en lo que sea necesario para alcanzarlas. Creo que el ejercicio de la potestad de apelación sobre las sentencias de los tribunales estatales que puedan violar la Constitución o las leyes de los Estados Unidos, es esencial para alcanzar esos fines.

[...] Al tratar la extensión del poder judicial, el *Federalist* dice: "Aquí se produce otra cuestión: ¿qué relación debiera haber entre los tribunales nacionales y estatales en estas situaciones de jurisdicción concurrente? Mi respuesta es que ciertamente debiera haber una apelación de los últimos al Tribunal Supremo de los Estados Unidos [...].

3º. Llegamos ahora a la tercera objeción que, aunque expresada de forma diferente a como lo hizo el abogado [de la parte recurrida, Virginia], es básicamente la misma.

[...] Si se revisa la sección 25 del *Judiciary Act*⁵⁸³, se descubre inmediatamente que incluye expresamente el caso considerado.

[...] Entre las potestades del Congreso enumeradas en la Sección 8 del Artículo 1, encontramos la [potestad] exclusiva de legislar para un Distrito que se convertirá en sede del gobierno. [...] Al legislar para el Distrito, [el Congreso] conserva el carácter de órgano legislativo de la Unión, pues es sólo con ese carácter con el que la Constitución le confiere este poder de legislación exclusiva. [...]

⁵⁸³ 1 U.S. Stat. 73, 85.

La cláusula 2 del Artículo VI declara que "esta Constitución, así como las leyes de los Estados Unidos que se dicten en su cumplimiento, serán la suprema ley del país". [...]

[...] El Congreso tiene derecho a castigar el asesinato en un cuartel o en cualquier otro lugar dentro de su jurisdicción es exclusiva, pero no tiene un derecho general para castigar el asesinato cometido en cualquiera de los Estados. [...] Si cualquier estado de la Unión aprobara una ley para juzgar a un criminal en un tribunal que no hubiera sido creado por aquél, en un lugar que no estuviera dentro de su jurisdicción, y ordenara que la sentencia se ejecutase fuera de su territorio, todos nos daríamos cuenta y reconoceríamos la incompetencia de tal clase de legislación. Si el Congreso no es incompetente de esa forma es porque ese cuerpo integra los poderes de la legislación local con los que han de operar en la Unión, y puede usar ésta para ayudar a la primera.

[...] Está claro que el Congreso no puede castigar los delitos en todos los sitios y, consecuentemente, no puede castigar *misprision of felony* [la ocultación de un crimen]. Está igualmente claro que el legislador de un estado –el de Maryland, por ejemplo– no puede castigar a aquellos que en otro estado oculten un crimen cometido en Maryland. ¿Cómo es, entonces, que el Congreso, legislando exclusivamente para un cuartel, castiga a aquellos que, fuera de ese cuartel, oculten un delito cometido en él?

La solución –y la única solución difícil– es que el poder otorgado al Congreso, como órgano legislativo de los Estados Unidos, para legislar con exclusividad en cualquier lugar cedido por un estado, lleva con él, accidentalmente, el derecho a hacer efectivo ese poder.

Si un delincuente se escapa del estado en que cometió el delito, el gobierno [de ese estado] no puede perseguirle por otro estado y detenerle en él, si no que tiene que solicitarlo al poder ejecutivo de ese otro estado. Si el Congreso fuera considerado meramente el legislador local del cuartel u otro lugar en el que el delito se hubiera cometido, entonces este principio se le aplicaría como a los otros órganos legislativos locales, y el *marshal* no lo podría detener al delincuente que se escapara del cuartel o del otro sitio en el que se hubiera cometido el delito, sino que lo debería solicitar al poder ejecutivo del estado. Pero sabemos que el principio no se aplica; y la razón es que el Congreso no es un legislador local sino que ejerce este poder particular, como todos sus otros poderes, en su más alto carácter como legislador de la Unión. [...]

Que una ley en particular se diseñe para operar fuera del Distrito o no, depende del texto de la ley. [...]

Después de dedicarle a esta cuestión la reflexión más atenta que podemos, es la opinión unánime del Tribunal que las objeciones a su jurisdicción no se sostienen y que la petición [de Virginia] debe ser denegada.

Petición denegada.

[El resto de la resolución se refiere al fondo de la causa –el delito de vender billetes de lotería en Virginia, donde estaba prohibido– que no tiene mayor interés constitucional.]

En *Cohens v. Virginia*, Chief Justice Marshall sostuvo que el Tribunal Supremo tenía potestad para revisar las decisiones de los tribunales supremos estatales en aquellos casos de derecho penal en los que el reclamante alegara que se habían violado sus derechos constitucionales federales.

Si los tribunales federales no tuvieran jurisdicción sobre los tribunales estatales, los estados podrían prohibir el ejercicio de la legislación federal en sus jurisdicciones al impedir que los tribunales federales pudieran revisar las decisiones de sus propios tribunales. Además, sin la revisión federal no habría unificación de doctrina sino tantas interpretaciones de la legislación federal como estados.

Es de notar también que, como en otros casos, por ejemplo el de *Marbury v. Madison*, una vez determinado el principio constitucional Marshall no dudo en dar la razón al apelado (el Estado de Virginia), ratificando la condena de los hermanos Cohens, tal y como entonces dejó a Mr. Marbury sin su despacho de juez de paz.

4.28 Jurisdicción por diversidad de ciudadanía – *Sullivan v. Fulton S. B. Co.* (1821)

Este caso es el precedente –en sentido estrictamente temporal– de la resolución *Gibbons v. Ogden*⁵⁸⁴ que se incluye más adelante.

Las alegaciones en *Sullivan v. Fulton* eran las mismas que más tarde se utilizarían en *Gibbons*: unas leyes del Estado de New York otorgaban una concesión en exclusiva a la *Fulton Steam Boat Co.* para navegar en las aguas jurisdiccionales de este estado al tiempo que impedían a los recurrentes ejercer un derecho semejante –en este caso una licencia de cabotaje– concedido por una ley federal, lo que según dichos recurrentes convertía a las leyes de New York en inconstitucionales y nulas. Los recurrentes plantearon una demanda en equidad ante el tribunal de circuito de New York alegando jurisdicción por diversidad de ciudadanía pues Sullivan y los demás demandantes eran ciudadanos de Massachusetts, Connecticut y Vermont, y el demandado, *Fulton*

⁵⁸⁴ 22 U.S. 1 (1824).

Steam Boat Co., era una compañía constituida en el Estado de New York. El tribunal de circuito rechazó la demanda alegando falta de jurisdicción por diversidad de ciudadanía y Sullivan y sus compañeros apelaron ante el Tribunal Supremo.

Sullivan et al. v. Fulton Steam Boat Co., 19 U.S. 450 (1821)

Apelación del Tribunal de Circuito del Distrito meridional de New York.

Ésta es una demanda en equidad planteada en el tribunal inferior, en la que Sullivan, uno de los demandantes, era descrito como un ciudadano de Massachusetts y los otros demandantes como ciudadanos de Connecticut y Vermont, y los demandados eran descritos como una corporación constituida por el legislador del Estado de New York, con el fin de navegar con barcos de vapor por las aguas del río East o por el canal de Long Island en dicho estado.

El objeto de la demanda era obtener un interdicto para impedir a los demandados que ejercieran los privilegios que les otorgaba dicha ley [de New York] y la transferencia de los derechos de Livingston y Fulton concedidos por otra leyes del legislador de New York para impedir a los demandantes el ejercicio de un derecho que reclaman en virtud de la Constitución y las leyes de los Estados Unidos y por una licencia de cabotaje para emplear un barco de vapor que pertenecía a los demandantes para transportar bienes y pasajeros por las aguas de los Estados de Connecticut y New York. Los demandados se opusieron a la demanda y por acuerdo se registró *pro forma* un decreto por el que se rechazó la demanda y la causa se elevó a este Tribunal.

Mr. Webster, el abogado de los demandantes, abrió los informes de los que se deduce que el tribunal inferior no tenía jurisdicción pues no se describía en ellos a las respectivas partes como ciudadanos de estados diferentes, por lo que se ratificó el decreto que rechazaba la demanda.

Decreto. A solicitud de los recurrentes a través de su asesor legal, y después de inspeccionar la copia de los autos del tribunal de circuito del Distrito meridional de New York, se decreta y ordena que el decreto de dicho tribunal de circuito en este caso se ratifique y aquí se ratifique, y no deduciéndose de los autos que dicho tribunal de circuito tuviera jurisdicción en dicha causa. Dicha ratificación será sin perjuicio de los demandantes según el fondo de la cuestión.

La jurisdicción por diversidad de ciudadanía ya se había resuelto en casos anteriores así como la ciudadanía de las corporaciones. Al revisarse los autos en la apelación al Tribunal Supremo se objetó que en ellos no se hacía mención expresa de la diversidad de ciudadanía de las partes, y en base a este defecto

meramente procedimental y claramente subsanable, el Tribunal declaró la falta de jurisdicción del tribunal inferior y rechazó la apelación, con lo que el Tribunal Supremo evitaba tener que entrar en el fondo de la cuestión sobre la inconstitucionalidad de las leyes de New York.

4.29 Reservas indias – *Johnson v. McIntosh* (1823)

Aunque el Tribunal Supremo ya había tratado con anterioridad la problemática de las tierras ocupadas por los indios –en 1810 en *Fletcher v. Peck*⁵⁸⁵, y en 1812 en *New Jersey v. Wilson*⁵⁸⁶– en esos casos la propiedad de los indios había sido un mero hecho incidental sobre el que el Tribunal no se había visto obligado a resolver.

En dos ocasiones –en 1773 y en 1775, es decir, todavía durante el periodo colonial– Thomas Johnson había comprado a la tribu india de los Piankeshaw, determinadas tierras en el territorio que posteriormente sería el Estado de Illinois, alquilándoselas después a unos arrendatarios. Más adelante, en 1818, William McIntosh⁵⁸⁷, ciudadano de Illinois, obtuvo del gobierno de los Estados Unidos un *land patent* [título de propiedad de tierras], aparentemente sobre las mismas tierras.

Cuando McIntosh ocupó las tierras, los herederos de Johnson, ciudadanos de Maryland, y sus arrendatarios plantearon ante el tribunal de distrito del Distrito de Illinois una acción de desahucio contra McIntosh alegando que su título–el de los herederos– era superior porque Thomas Johnson había comprado las tierras muchos años antes. El tribunal de distrito rechazó el desahucio manifestando que los indios no podían potestad para transmitir las tierras, y los demandantes apelaron en casación al Tribunal Supremo.

Johnson and Graham's Lessee v. William McIntosh, 21 U.S. 543 (1823)

El 10 de marzo de 1823 el *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal⁵⁸⁸.

⁵⁸⁵ 10 U.S. 87 (1810).

⁵⁸⁶ 11 U.S. 164 (1812).

⁵⁸⁷ 21 U.S. 543, 560.

⁵⁸⁸ 21 U.S. 543, 571-605.

Los demandantes en esta causa reivindican la propiedad mencionada en su demanda en base a dos supuestas concesiones, en 1773 y 1775, hechas por los jefes de ciertas tribus de los indios Illinois y Piankeshaw. La cuestión es si los tribunales de los Estados Unidos pueden reconocer ese título.

Los hechos indiscutidos muestran la autoridad concedida por su pueblo a los jefes que ejecutaron esta trasmisión así como que las tribus tenían la legítima posesión de la tierra que vendieron. Las diligencias se limitarán en gran medida a determinar la potestad de los indios para dar, y de los individuos privados para recibir, un título que se pueda defender ante los tribunales de este país.

[...] Puesto que los títulos de tierras dependen enteramente de la ley de la nación en la que se encuentren [...] hay que examinar entonces tanto los principios que regulan los derechos de las naciones civilizadas como los que ha adoptado nuestro gobierno y que nos darán la regla para nuestra decisión.

Al descubrir este inmenso continente, las grandes naciones de Europa se apropiaron ávidamente de todo lo que cada una pudo adquirir. [...] Pero puesto que todas perseguían casi el mismo fin, para evitar asentamientos conflictivos y la consiguiente guerra entre ellas, fue necesario establecer un principio que todas reconocieran como la ley que regulara el derecho de adquisición. Este principio fue que el descubrimiento daba título frente a todos los otros gobiernos europeos al gobierno de los súbditos que lo hiciera o por cuya autoridad se hiciera, y que ese título se perfeccionaba mediante la posesión.

La exclusión de todos los demás europeos daba a la nación que había hecho el descubrimiento el derecho exclusivo a adquirir la tierra de los nativos y a establecer asentamientos en ella. Era un derecho contra el que los demás europeos no podían interferir. Era un derecho que todos alegaban para sí mismos y que todos los demás reconocían.

Las relaciones que existieran entre el descubridor y los nativos se regulaban entre ellos. Al ser los derechos adquiridos exclusivos, ningún otro poder podía interponerse entre ellos.

Al establecer esas relaciones, en ningún caso se ignoraron totalmente los derechos de los habitantes originales, pero por necesidad resultaron perjudicados en gran medida. Se les reconoció ser los legítimos ocupantes de la tierra, con un derecho legal y justo para retener la posesión de esa tierra y para utilizarla a su discreción; pero sus derechos como naciones independientes completamente soberanas se redujeron necesariamente y su potestad para vender la tierra a su voluntad a quienes quisieran fue denegado por el principio fundamental original de que el descubrimiento había dado título exclusivo a quienes lo había hecho.

Aunque las distintas naciones europeas respetaron el derecho de los nativos como ocupantes, sostuvieron que el dominio último era de ellas, y como consecuencia de ese último dominio reclamaron y ejercieron la potestad para conceder la tierra mientras todavía estaba en posesión de los nativos. Todos han interpretado que estas

concesiones transmiten un título a los cesionarios, limitado sólo por el derecho de ocupación de los indios.

Pensamos que la historia de América, desde su descubrimiento hasta la actualidad, es una prueba universal de estos principios.

[...] Observamos un reconocimiento total del principio mencionado en el primer intento hecho por el gobierno inglés para adquirir territorio en este continente. El derecho de descubrimiento otorgado por aquella encomienda estaba limitado a los países "entonces desconocidos a todo el pueblo cristiano", y Cabot fue autorizado para tomar posesión de aquellos países en nombre del rey de Inglaterra, imponiendo así un derecho de posesión a pesar de la ocupación de los nativos, que eran los paganos, y al mismo tiempo reconociendo todo título previo de cualquier pueblo cristiano que pudiera haber hecho un descubrimiento anterior.

[...] De esta forma todo nuestro país fue concedido por la corona [británica] mientras todavía estaba ocupado por los indios. Estas concesiones pretendían transmitir a los cesionarios tanto la tierra como el derecho de dominio. En los gobiernos [de las colonias] que se denominaron "reales", en los que el derecho a la tierra no estaba conferido a individuos sino que permanecían en la corona o estaba conferido al gobierno colonial, el rey reivindicaba y ejercía el derecho de conceder tierras y dividir el gobierno a su voluntad. Las concesiones hechas a partir de las dos colonias originales son ejemplo de esto [...]. En todas ellas la tierra, cuando se hicieron las concesiones, estaba ocupada por los indios. Aún así casi todos los títulos [de propiedad] en esos gobiernos dependían de esas concesiones. En algunos casos la corona transmitió la tierra sin los asociados poderes de gobierno, como en el caso del norte de Virginia. Cuando se hizo ésta u otra concesión semejante, nunca se objetó que tanto el título como la posesión fuera de los indios cuando se hizo, y que nada se transmitiera con ella.

Estas diversas patentes no pueden ser consideradas invalidas, ni se pueden limitar a una mera concesión de los poderes de gobierno. Una Carta que pretendiera transmitir únicamente poder político, nunca incluiría palabras confiriendo expresamente la tierra, el suelo y las aguas. Algunas pretenden transmitir sólo el suelo, y en esos casos en que se transmite a individuos tanto los poderes de gobierno como la tierra, la corona siempre se ha reconocido obligada por la concesión. Aunque [la corona tenía] la potestad para segregar los gobiernos reales, nunca se reivindicó un derecho igual a segregar los gobiernos de las colonias *proprietary* [de propietario]; y en algunos casos, incluso después de que se restituyeran los poderes de gobierno a la corona, se respetó el título de los *proprietaries* sobre el suelo.

[...] Esos títulos [de la corona] se respetaron hasta la Revolución, cuando los perdió por las leyes de la guerra.

Pruebas adicionales de hasta qué punto se ha reconocido este principio se pueden encontrar en la historia de las guerras, las negociaciones y los tratados que han realizado y sostenido unas con otras las distintas naciones que reivindicaban territorio en América.

Así pues, todas las naciones europeas que han adquirido territorio en este continente han hecho valer para sí y reconocido a las demás el derecho exclusivo del descubridor para apropiarse de las tierras ocupadas por los indios. Los estados americanos ¿han rechazado o adoptado este principio?

Mediante el tratado que concluyó la guerra de nuestra Revolución, Gran Bretaña renunció a toda reclamación no sólo sobre el gobierno sino también a la "propiedad y a los derechos territoriales de los Estados Unidos" cuyas fronteras se fijaron en su segundo artículo. Mediante este tratado los poderes de gobierno y el derecho al suelo que anteriormente habían sido de Gran Bretaña, pasaba definitivamente a esos estados. Antes habíamos tomado su posesión al declarar la independencia, pero ni la declaración de independencia ni el tratado que la confirmaba, podía darnos más que lo que poseíamos antes o a lo que Gran Bretaña tenía antes derecho. No se ha dudado nunca que bien los Estados Unidos o bien los distintos estados tenían buen título a todas las tierras dentro de los límites descritos en el tratado, sujeto sólo al derecho de ocupación de los indios, y que el poder exclusivo para cancelar ese derechos estaba investido en el gobierno que constitucionalmente pudiera ejercerlo.

[...] Los estados que tenían dentro de sus límites estatutarios diversos territorios poblados por indios, normalmente cedieron esos territorios a los Estados Unidos en las condiciones expresadas en sus escrituras de cesión, lo que demuestra la creencia de que cedían tanto el suelo como la jurisdicción, y que al hacerlo cedían una inversión rentable al gobierno de la Unión. [...]

El territorio cedido estaba ocupado por numerosas tribus de indios belicosos, pero creemos que nunca se ha dudado del derecho exclusivo de los Estados Unidos a extinguir su título y a conceder las tierras.

[...] Así los Estados Unidos se han unido inequívocamente a esa regla importante y esencial mediante la que sus habitantes civilizados poseen ahora este país. Poseen y se atribuyen el título por el que se adquirió. Sostienen, como todas las demás naciones han sostenido, que el descubrimiento les dio un derecho exclusivo para extinguir el título de ocupación de los indios, bien mediante compra o mediante conquista, y les dio también un derecho a un tal grado de soberanía como las circunstancias de la gente les permitió ejercer.

La potestad que ahora posee el gobierno de los Estados Unidos para conceder tierras residía, cuando éramos colonias, en la corona o en sus cesionarios. La validez de los títulos entregados por ambos no se ha cuestionado nunca en nuestros tribunales. Se ha ejercido uniformemente sobre el territorio poseído por los indios. La existencia de esta potestad debe negar la existencia de cualquier derecho que se pueda oponer a ella o que pueda controlarla. Diferentes personas o diferentes gobiernos no pueden tener todas al mismo tiempo un mismo título absoluto sobre determinadas tierras. Un título absoluto debe ser un título exclusivo, o al menos un título que excluya todos los demás títulos que sean incompatibles con él. Todas nuestras instituciones reconocen el título absoluto de la corona, sujeto sólo al derecho de ocupación de los indios, y reconoce el

título absoluto de la corona para extinguir ese derecho. Este [título absoluto de la corona] es incompatible con un título absoluto y completo de los indios.

[...] El título por conquista se adquiere y mantiene por la fuerza. El conquistador establece sus límites. La civilización, sin embargo, actuando sobre la opinión pública, ha establecido, como regla general, que los conquistados no sean oprimidos despiadadamente y que su situación permanezca tan idónea como sea compatible con los fines de la conquista. Frecuentemente se incorporan a la nación victoriosa y se convierten en súbditos o ciudadanos del gobierno con el que están vinculados. Los antiguos y los nuevos miembros de la sociedad se mezclan entre sí; las diferencias entre ellos se van perdiendo gradualmente y se van convirtiendo en un único pueblo. Donde esta incorporación es posible, la civilización exige –y una política sensata requiere– que los derechos de los conquistados a su propiedad se mantengan inalterados y que los nuevos súbditos sean gobernados con la misma justicia que los antiguos, y que la confianza en su seguridad gradualmente aleje el doloroso sentimiento de estar separados de sus antiguos parientes y unidos por la fuerza a extraños.

Cuando la conquista se completa y los habitantes conquistados se pueden mezclar con los conquistadores, o pueden ser gobernados con seguridad como un pueblo separado, la opinión pública, a la que ni siquiera el gobernador puede ignorar, le impone a éste unas limitaciones que no puede ignorar sin menoscabo de su fama ni peligro para su autoridad.

Pero las tribus de indios que habitaban este país eran fieros salvajes cuyo quehacer era la guerra y cuya subsistencia se derivaba principalmente de la selva. Dejarles en posesión de su país era dejar el país salvaje; gobernarles como un pueblo separado era imposible porque eran tan valientes y tan orgullosos como fieros, y estaban dispuestos a repeler por las armas cualquier ataque a su independencia.

[...] Esa ley que regula y debiera regular en general las relaciones entre conquistador y conquistado fue imposible aplicarla a ese pueblo en sus circunstancias. Se hizo inevitable recurrir a alguna regla nueva y diferente, que estuviera mejor adaptada a la situación real de las cosas. [...]

Así también, con respecto al principio concomitante⁵⁸⁹ de que se debe considerar a los habitantes indios meramente como ocupantes, a los que, por supuesto, hay que proteger en la posesión de sus tierras mientras estén en paz, pero a los que hay que considerar incapaces de transmitir a otros el título absoluto [de sus tierras]. Por mucho que esta restricción pueda ir en contra del derecho natural y de las costumbres de las naciones civilizadas, quizás pueda ser respaldada por la razón si fuera indispensable al sistema en el que el país se ha asentado y se ha adaptado a la situación real de los dos pueblos y, por supuesto, no lo pueden rechazar los tribunales de justicia.

[...] Esta cuestión ha adoptado otra perspectiva que merece ser considerada. El título de la corona, cualquiera que fuera, sólo se podía adquirir por una transmisión de la

⁵⁸⁹ Que actúa conjuntamente con otro.

corona. Si un individuo pudiera extinguir el título de los indios para su propio beneficio, o, en otras palabras, pudiera comprarlo, sólo podría adquirir ese título [de posesión]. Suponiendo que tuvieran capacidad para cambiar sus leyes o sus costumbres para así permitir que un individuo [indio] separase del lote común la porción de sus tierras, y las poseyese separadamente, todavía sería una parte del territorio indio y las poseería por un título dependiente de las leyes indias. La concesión deriva su eficacia de su voluntad, y si los indios optasen retomarla y hacer una disposición diferente de la tierra, los tribunales de los Estados Unidos no se pueden interponer para proteger el título original. Las personas que compran tierras a los indios en su territorio, se integran con ellos en lo que respecta a la propiedad comprada; poseen su título bajo la protección de las leyes indias y están sometidas a esas leyes. Si [los indios] anulan la concesión, no conocemos qué tribunal pudiera revisar y abrogar ese procedimiento. No conocemos ningún principio que pueda diferenciar este caso de una concesión hecha a un indio nativo, autorizándole a poseer una parcela de tierra separadamente.

Puesto que tal concesión no podría separar al indio de su nación, ni darle un título que nuestros tribunales pudieran diferenciar del título de su tribu, pues todavía ese título se podría conquistar o la tribu cederlo, no podemos encontrar un principio legal que autorizara a un tribunal a determinar qué diferentes consecuencias están ligadas a esa concesión simplemente porque fue hecha por un extraño. Los tratados cerrados entre los Estados Unidos y las naciones indias, cuyo título reclaman los demandantes, han cedido a los Estados Unidos, sin ninguna reserva en su título, la región donde se encuentran las tierras en disputa. Estas naciones habían estado en guerra con los Estados Unidos y tenían un derecho incuestionable a anular cualquier concesión que hubieran hecho a los ciudadanos americanos. Su cesión de la región sin ninguna reserva respecto a esas tierras, permite una justa presunción que considera [la cesión] sin validez. Los indios cedieron a los Estados Unidos toda esa propiedad después de haberla utilizado, junto con otras tierras suyas, desde la fecha de sus escrituras a la fecha de cesión, y lo que se intenta hacer ahora ese oponer su título contra el de los Estados Unidos.

Se supone que es uno de los principios del derecho universal que si un número de individuos que no reconocen ninguna conexión ni reconocen lealtad alguna a ningún gobierno, descubren una región deshabitada, la región pasa a ser la propiedad de los descubridores al menos mientras la puedan utilizar. El grupo adquiere el título en común. El título de toda la tierra es de toda la sociedad. Se dividirá y parcelará conforme a la voluntad de la sociedad, expresada por todo el cuerpo o por el órgano al que la totalidad autorice a expresarla.

Si el descubrimiento se hace y se toma posesión de la región por autoridad de un gobierno existente, al que reconocen los emigrantes, se supone que se decide de la misma manera: que el descubrimiento se hace para toda la nación, que la región pasa a ser parte de la nación y que las tierras vacantes las enajenará el órgano del gobierno que

tenga la potestad constitucional para enajenar los dominios nacionales, ese órgano al que la ley haya conferido todos los territorios vacantes.

[...] Nunca se ha afirmado que el título de los indios no tuviera ningún valor. Nunca se ha cuestionado su derecho de posesión. La reclamación del gobierno se extiende al título completo y final, con la carga de este derecho de posesión, y con la potestad exclusiva de adquirir ese derecho.

[...] Se han utilizado las leyes de las asambleas legislativas de varias colonias – que prohibían comprar [tierras] a los indios– para probar que, al margen de esas prohibiciones, las escrituras de los indios eran válidas. Pensamos que ese hecho es, al menos, equívoco. Aunque la existencia de esas compras justificara su prohibición, incluso por las colonias que anteriormente habían considerado inválidas las escrituras indias, el hecho de que en general se aprobaran esas leyes es una clara evidencia de la opinión general de que esas compras eran contrarias a los principios más sólidos de la sensatez y de la política nacional.

Después de dedicar a esta materia el grado de atención que era exigido más por la magnitud del interés en el litigio [...] que por su dificultad intrínseca, la opinión del tribunal es decididamente que los demandantes no han mostrado un título que se pueda defender en los tribunales de los Estados Unidos, y que no hay error en el fallo que se pronunció contra ellos en el tribunal de distrito de Illinois.

Se ratifica el fallo [inferior] con costas.

Cuando *Chief Justice* Marshall ratificó el fallo del tribunal inferior rechazando el desahucio, todo lo que hacía era reflejar la ideología de la sociedad en ese momento. Los habitantes originales del continente eran vistos como seres inferiores que, aunque con ciertos derechos, no podían ser considerados ante la ley iguales a los nuevos emigrantes "civilizados". Aquellos habitantes originales "eran fieros salvajes" dedicados únicamente a la guerra. La tarea de los nuevos emigrantes, sin embargo, era el progreso, la industria y la mejor utilización de la naturaleza. Los indios, por el contrario, derivaban toda su subsistencia del bosque, de la selva. Y aunque se les reconocía como habitantes naturales del continente, "dejarles en posesión de su país era dejar el país salvaje", con lo que nunca hubieran sido posibles esos fines de progreso que los descubridores tenían encomendados incluso en sus Cartas reales más antiguas.

Por otra parte Marshall imparte en su resolución una lección magistral del derecho de propiedad. (Tal es el caso que, actualmente, esta resolución es de obligado estudio en el primer año de todas las facultades de derecho de los

Estados Unidos.) Conforme a la doctrina del descubrimiento⁵⁹⁰, los estados europeos adquirirían el dominio de aquellos territorios que "descubrieran" siempre que no estuvieran ya sometidos a otros príncipes cristianos. El título de propiedad se perfeccionaba mediante la ocupación. Pero la ocupación de los descubridores cristianos chocaba con la que ya ejercían los nativos. El derecho de descubrimiento no podía, de por sí, eliminar el derecho –fáctico– de ocupación ostentado por los nativos. El derecho de ocupación sólo se podía extinguir por el abandono –o por la desaparición– de esos nativos o por el derecho de conquista, es decir, mediante la guerra con ellos.

Aún así, el poder de descubrimiento de los gobiernos colonizadores formalmente implicaba el derecho exclusivo a extinguir –*right of preemption*⁵⁹¹– el "derecho de ocupación" de los nativos, pues de otra forma éstos hubieran mantenido la soberanía sobre sus territorios, lo cual entraba en claro conflicto con la soberanía que los descubridores europeos alegaban les correspondía, puesto que, como dice Marshall en su resolución, soberanía sólo podía haber una.

Las primeras extinciones de la ocupación se dieron por el abandono de las tierras o, como también se ha apuntado, por la desaparición de sus ocupantes originales al ser éstos exterminados por la enfermedades transmitidas por los descubridores, y también por la conquista al ser arrojados de sus tierras por la superioridad militar de los invasores. Pero en muchos otros casos los colonos compraron las tierras a sus poseedores originales. (Recuérdese la famosa anécdota de la compra de la isla de Manhattan⁵⁹².)

La cuestión planteada en *Johnson* era la capacidad de los nativos a traspasar el título de "sus tierras" –o al menos de las "tierras que ocupaban"– a alguien que no fuera el estado que ostentara su título de propiedad derivado del derecho de descubrimiento así como el derecho de extinción, es decir, en este

⁵⁹⁰ En inglés *discovery doctrine*, que tiene su origen en las bulas papales del siglo XV que otorgaban a portugueses y españoles el dominio sobre sus nuevos descubrimientos. En el Tratado de Tordesillas, de 1494, se especificaba que quedaban excluidos del derecho de descubrimiento todos aquellos territorios que, a fecha de la Navidad de 1492, estuvieran bajo poder cristiano. Los derechos de los nativos no se consideraban en absoluto.

⁵⁹¹ Actualmente significa principalmente "derecho de prioridad" (de compra), pero en este caso se está refiriendo a "derecho de apropiación".

⁵⁹² En 1626 los colonizadores holandeses compraron la isla de Manhattan a los indios Lenape a cambio de baratijas por valor de 60 *guilders* [florines].

caso al gobierno de los Estados Unidos o, a lo sumo, al estado correspondiente en el que se encontrasen las tierras que se pretendía traspasar.

En los Estados Unidos el derecho de descubrimiento y su derecho asociado de extinción de la ocupación correspondió originalmente a Gran Bretaña; pero todos esos derechos pasaron a los nuevos estados cuando lograron su independencia (y del Tratado de París que la ratificó en 1783). El resultado fue, según Marshall, y así quedó constitucionalmente establecido, que los nativos americanos sólo podían transferir sus tierras legalmente al gobierno federal de los Estados Unidos. Cualquier otro título que transfirieran, o cualquier otra transferencia que hicieran, pasaba a ser automáticamente inválido.

4.30 Cláusula de Comercio – *Gibbons v. Ogden* (1824)

El caso *Gibbons v. Ogden* llegó dos veces al Tribunal Supremo para su apelación. La primera vez⁵⁹³, en 1821, fue rechazado al decretar el Tribunal que había falta de jurisdicción, pues el recurrente apeló al Tribunal Supremo de los Estados Unidos antes de que el procedimiento deviniera firme en los tribunales estatales ante los que se había incoado inicialmente la causa. La segunda vez, el recurrente *Gibbons* consiguió finalmente acceder⁵⁹⁴ al Tribunal.

Unas leyes del Estado de New York habían otorgado a Robert R. Livingston⁵⁹⁵ y a Robert Fulton⁵⁹⁶ la concesión en exclusiva para navegar barcos de vapor en todas las aguas jurisdiccionales del estado. Livingston y Fulton, en uso de su privilegio de monopolio, vendieron a Aaron Ogden⁵⁹⁷ una licencia para operar entre New York y New Jersey los barcos de vapor que Fulton construía.

⁵⁹³ *Gibbons v. Ogden*, 19 U.S. 448 (1821).

⁵⁹⁴ 22 U.S. 1 (1824).

⁵⁹⁵ Robert R. Livingston había sido uno de los firmantes de la Declaración de Independencia, era de profesión abogado y, en su día, llegó a ser una de las personas más opulentas de los Estados Unidos.

⁵⁹⁶ Inventor a quien se atribuye el diseño y la construcción de los primeros barcos a vapor comercialmente operativos.

⁵⁹⁷ Aaron Ogden era también abogado y, por aquellas fechas, "curiosamente" el gobernador del Estado de New Jersey.

Thomas Gibbons⁵⁹⁸ había sido socio de Aaron Ogden en el negocio de los barcos que operaban entre New York y New Jersey. Estos socios discutieron y Gibbons inició su propio servicio de barcos de vapor, también en la ruta entre New Jersey y New York, pero utilizando una licencia para navegación de cabotaje que había obtenido del Congreso de los Estados Unidos.

Aaron Ogden solicitó en el *Court of Chancery* [tribunal de equidad] de New York un interdicto para impedir que Thomas Gibbons operase su naviera, interdicto que el tribunal estatal le concedió. Gibbons apeló entonces al *Court for the Trial of Impeachments and the correction of errors* [tribunal de casación] de New York; pero éste ratificó el fallo del tribunal inferior. Entonces Gibbons, que no era extraño a plantear recursos ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos⁵⁹⁹ y que él mismo había sido juez federal⁶⁰⁰, recurrió el interdicto en la jurisdicción federal por considerar que el caso conllevaba una cuestión "surgida como consecuencia de la Constitución, leyes y tratados de los Estados Unidos", pero su recurso⁶⁰¹ fue inadmitido por considerar el Tribunal que el interdicto no era un auto definitivo como requería la sección 25 del *Federal Judiciary Act* de 1789⁶⁰² para que los pleitos se pudieran elevar del más alto tribunal estatal al Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

En el segundo intento ante el Tribunal Supremo –en 1824 y esta vez ya con un decreto final del tribunal estatal que salvaguardaba todos los requisitos procesales– el abogado de Ogden alegó que los estados frecuentemente aprobaban leyes sobre materias interestatales, por lo que los estados deberían tener una total potestad concurrente con el Congreso sobre las materias relacionadas con el comercio interestatal. Por su parte, el abogado de Gibbons alegó que, según la Sección 8 del Artículo 1 de la Constitución⁶⁰³, el Congreso tenía la potestad exclusiva sobre el comercio interestatal.

⁵⁹⁸ Thomas Gibbons era también abogado y, como Ogden, también político, pues había sido alcalde de la ciudad de Savannah, en Georgia.

⁵⁹⁹ En 1812, su barco *Thomas Gibbons* fue capturado por un corsario cuando navegaba de Liverpool a Savannah. El caso, por pertenecer a la jurisdicción de almirantazgo, se instó primero ante el Tribunal de Circuito del Distrito de Georgia y posteriormente, en apelación, ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso *The Thomas Gibbons*, 12 U.S. 421 (1814).

⁶⁰⁰ Swindler, p. 78.

⁶⁰¹ 19 U.S. 448, 449-450.

⁶⁰² 1 U.S. Stat. 73, 85.

⁶⁰³ US Const., art. 1, sec. 8, párr. 3: "El Congreso tendrá potestad: [...] para regular el comercio con las naciones extranjeras, así como entre todos los estados y con las tribus indias".

Gibbons v. Ogden, 19 U.S. 448 (1821)

El 8 de marzo de 1821 se celebró la vista, iniciando las alegaciones D. B. Ogden⁶⁰⁴, por el apelante; pero al inspeccionar los autos se descubrió que no había ningún decreto final de los tribunales estatales en la causa, por lo que, según los requisitos de la sección 25 del *Judiciary Act* de 1789, la apelación fue inadmitida por falta de jurisdicción.

Gibbons v. Ogden, 22 U.S. 1 (1824)

El 2 de marzo de 1824, *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal, y después de exponer el caso, procedió de la siguiente forma⁶⁰⁵:

El apelante alega que este interdicto es erróneo porque las leyes que se invocan para conceder el privilegio exclusivo que el interdicto pretende proteger, son contrarias a la Constitución y a las leyes de los Estados Unidos.

Se dice que esas leyes son contrarias:

1º. A la cláusula de la Constitución que autoriza al Congreso a regular el comercio [entre los estados].

2º. A la cláusula que autoriza al Congreso a fomentar el progreso de las ciencias y las artes aplicadas.

El Estado de New York sostiene la constitucionalidad de estas leyes y su órgano legislativo, su Consejo de Revisión y sus jueces han coincidido repetidamente en esta opinión. [...]

[...] La Constitución contiene una enumeración de potestades expresas concedidas por el pueblo a su gobierno. Se ha dicho que esas potestades se deben interpretar estrictamente. [...] En la última de las potestades enumeradas, la que concede expresamente los medios para ejecutar todas las demás, el Congreso queda autorizado "para hacer todas las leyes que fueran *necessary and proper* [necesarias y adecuadas]" para ello. Pero esta limitación [de la interpretación estricta] no se extiende a las potestades conferidas, ni hay una sola frase en la Constitución que ordene esta regla. Por tanto no nos consideramos justificados para adoptarla. [...]

El texto [constitucional] dice: "El Congreso tendrá potestad para regular el comercio con las naciones extranjeras, así como entre todos los estados y con las tribus indias". La materia a regular es el comercio y, siendo nuestra Constitución una de enumeración y no de definición, para determinar la extensión de esa potestad es necesario establecer el significado de la palabra [comercio].

⁶⁰⁴ Sin relación aparente con el apelado.

⁶⁰⁵ 22 U.S. 1, 186-222.

El abogado del apelado lo limita al tráfico comercial, a comprar y vender o al intercambio de bienes, y no admite que incluya la navegación. Esto limita un término general, aplicable a muchas materias, a uno de sus significados. Comercio es, sin duda, tráfico comercial; pero es algo más: es intercambio. Describe el intercambio comercial entre las naciones y regiones de las naciones en todas sus ramas, y está regulado por reglas para llevar a cabo ese intercambio. Es prácticamente imposible imaginar un sistema de regular el comercio entre las naciones que excluya todas las leyes sobre la navegación, que no mencione el acceso de los barcos de una nación a los puertos de otra, y que se limite a establecer las reglas de conducta de los individuos dedicados a comprar y vender o permutar.

Si el comercio no incluye la navegación, el gobierno de la Unión no tienen potestad directa sobre esa materia, y no puede aprobar ninguna ley que establezca que son barcos americanos o que exija que esos barcos deban ser tripulados por marineros americanos. Pero el gobierno ha ejercido esa potestad desde sus orígenes con el consentimiento de todos [los estados], y todos [los estados] han comprendido siempre que se trataba de una regulación comercial. Toda América entiende, y lo ha entendido homogéneamente, que la palabra "comercio" incluye la navegación. Así se entendió, y debe haberse entendido, cuando se redactó la Constitución. La potestad sobre el comercio, incluida la navegación, fue una de las primeras razones por la que el pueblo de América adoptó [la nueva forma de] su gobierno [...]. La Convención [de Philadelphia] debió usar la palabra en ese sentido porque todos la entendían en ese sentido, y un intento de restringir [su significado ahora] llega demasiado tarde.

La opinión de que "comercio", como se usa en la Constitución, incluye también navegación requiere una corroboración adicional que, en nuestra opinión, se encuentra en el texto del propio instrumento [constitucional].

Es una regla de interpretación admitida por todos que las excepciones a una potestad determinan su alcance, pues sería absurdo, así como inútil, excluir de una potestad concedida lo que no se le había concedido o aquello que las palabras de la concesión no podían incluir. Así pues, si hubiera en la Constitución claras excepciones a la potestad sobre la navegación o claras prohibiciones al ejercicio de esa potestad en alguna forma, sería prueba de que quienes hicieron esas excepciones y ordenaron esas prohibiciones entendían [el significado de] la potestad que estaban otorgando.

La Sección 9 del Artículo I declara que "ninguna reglamentación mercantil ni fiscal otorgará preferencia a los puertos de un estado sobre los de cualquier otro". Esta cláusula no se puede interpretar como que se aplica sólo a las leyes aprobadas para la recaudación fiscal, porque expresamente se refiere a las regulaciones comerciales, y la preferencia más obvia que se puede dar a un puerto sobre otro para regular el comercio se refiere a la navegación. Pero la parte siguiente de la frase es todavía más explícita: "ni las embarcaciones que se dirijan a un estado o procedan de él estarán obligadas a entrar, despachar o pagar aranceles en otro estado". Estas palabras hacen una referencia directa a la navegación.

[...] La palabra utilizada en la Constitución, pues, incluye en su significado, y así se ha entendido siempre que lo incluía, la navegación. Y la potestad para regular la navegación está tan expresamente concedida como si ese término se hubiera añadido a la palabra "comercio".

¿A qué comercio alcanza esta potestad? La Constitución nos informa que al comercio "con las naciones extranjeras, así como entre todos los estados y con las tribus indias".

Creemos que se ha reconocido universalmente que estas palabras incluyen todas y cada una de las clases de intercambio comercial entre los Estados Unidos y las naciones extranjeras. No se puede llevar a cabo entre este país y cualquier otro ninguna clase de comercio al que esta potestad no alcance. Se ha dicho ciertamente que "comercio", tal como se usa la palabra en la Constitución, es una unidad que incluye todas y cada una de las partes indicadas por el término.

Si ese es el significado de la palabra admitido por todos cuando se aplica a las naciones extranjeras, debe tener el mismo significado en toda la frase y seguir siendo una unidad a menos que haya alguna causa obvia que lo modifique.

El siguiente objeto al que la potestad de aplica es el comercio "entre todos los estados". La palabra "entre"⁶⁰⁶ significa "entremezclado con". Una cosa que es "entre otros" está "entremezclada con ellos". El Comercio entre los estados no puede pararse en la línea fronteriza de cada estado sino que puede alcanzar a su interior.

No se pretende decir que estas palabras incluyen ese comercio que es totalmente interno, que se lleva a cabo entre dos personas de un estado o entre diferentes partes del mismo estado, y que no se extiende a otro estado ni le afecta. Esa potestad sería problemática y ciertamente innecesaria.

Puesto que la palabra "entre" es muy amplia, se debiera restringir propiamente al comercio que afecta a más de un estado. [...] El don y el temple de todo el gobierno [federal] parece ser que su actuación se aplica a todos los asuntos exteriores de la nación y a todos esos asuntos que afectan a los estados en general, pero no a aquellos asuntos que quedan totalmente dentro de un estado en particular o que no afectan a otros estados y con los que no es necesario interferir a fin de ejercer alguna de las potestades generales de gobierno. Todo el comercio interno de un estado, pues, se puede considerar reservado al propio estado.

Pero al regular el comercio con las naciones extranjeras, la potestad del Congreso no se detiene en las líneas jurisdiccionales de cada uno de los estados. Sería un potestad muy inútil si no pudiera cruzar esas líneas. El comercio de los Estados Unidos con las naciones extranjeras es el comercio de todos los estados unidos. Todas las regiones tienen derecho a participar en él. Los ríos navegables que penetran en nuestro país en todas las direcciones, pasan por el interior de prácticamente todos los

⁶⁰⁶ El término en el original es "among", es decir, entre al menos tres o más.

estados de la Unión y proporcionan el medio de ejercer ese derecho⁶⁰⁷. Si el Congreso tiene potestad de regularlo, esa potestad se debe ejercer en cualquier lugar en el que haya comercio [exterior]. Si se da entre los estados, si un viaje al extranjero se inicia o termina en uno de los puertos de un estado, entonces la potestad [comercial] del Congreso se puede ejercer en ese estado.

[...] Llegamos ahora a la pregunta ¿qué es esta potestad?

Es la potestad de regular, es decir, de establecer la regla por la que se debe gobernar el comercio. Esta potestad, como todas las demás otorgadas al Congreso, es completa en sí misma y se puede ejercer en su extensión total, y no reconoce otras limitaciones que las establecidas por la propia Constitución. Éstas limitaciones están expresadas en claros términos y no afectan a las cuestiones que se plantean en este caso. Si, como siempre se entendió, la soberanía del Congreso, aunque limitada a materias específicas, es plena en esas materias, la potestad sobre el comercio con las naciones extranjeras y entre todos los estados se ha otorgado al Congreso tan absolutamente como si fuera un gobierno unitario que tuviera en su Constitución las mismas restricciones en su ejercicio que las establecidas en la Constitución de los Estados Unidos. [...]

La potestad del Congreso, pues, incluye la navegación dentro de los límites de todos y cada uno de los estados de la Unión, siempre que esa navegación esté relacionada de alguna manera con "el comercio con las naciones extranjeras o entre todos los estados o con las tribus indias". Puede por tanto cruzar la línea jurisdiccional de New York y actuar en las mismísimas aguas a las que se aplica la prohibición que ahora se debate.

Se insiste en que, aunque la potestad del Congreso para regular el comercio con las naciones extranjeras y entre todos los estados se extiende hasta donde lo haga el propio comercio y no tenga más límites que los prescritos en la Constitución, los estados puede ejercer, dentro de sus respectivas jurisdicciones, esa misma potestad mancomunadamente [con el Congreso ...].

[...] En nuestro complejo sistema, que establece el raro y complicado esquema de un gobierno general cuya actuación se extiende a todo [el país] pero que posee sólo determinadas potestades enumeradas, y de múltiples gobiernos estatales que retienen y ejercen todas las potestades no delegadas a la Unión, deben surgir disputas respecto al poder. Aun si fuera [el sistema de gobierno] de otra forma, las medidas adoptadas por

⁶⁰⁷ Para ubicarla temporalmente, esta resolución se está dictando en 1824. En esas fechas las comunicaciones en los Estados Unidos –y sobre todo las comunicaciones mercantiles– dependían, fundamentalmente, de la navegación fluvial, pues los 24 estados que entonces constituían la Unión eran, básicamente, un gran bosque en su mayor parte intransitable. Afortunadamente para los Estados Unidos, como recuerda aquí Marshall, su costa oriental estaba quebrada por un gran número de ríos navegables hasta grandes distancias hacia el interior, y la frontera occidental de los Estados Unidos estaba entonces fijada por el "Mighty Mississippi" [poderoso río Mississippi] que tiene casi 4.000 km de aguas navegables; y era por todas estas vías fluviales por las que en esas fechas se llevaba a cabo la práctica totalidad del transporte comercial.

cada uno de los gobiernos para ejercer sus potestades reconocidas tendrían a menudo la misma descripción y podrían a veces interferirse unas con otras. Sin embargo eso no justifica que un [gobierno] ejerza o tenga derecho a ejercer las potestades de otro.

[...] Sin embargo, puesto que al ejercer la potestad de regular sus asuntos estrictamente internos, ya sean de comercio o de policía, los estados pueden a veces promulgar leyes cuya validez depende de que no interfieran o no sean contrarias a alguna ley del Congreso aprobada en cumplimiento de la Constitución, el Tribunal debe analizar si, en su aplicación a este caso, las leyes de New York, tal como las ha descrito el más alto tribunal de ese estado, han colisionado con alguna ley del Congreso y privado a algún ciudadano de algún derecho que esa ley [federal] le otorgara. Si se da esa colisión, sería irrelevante que esas leyes se hubieran aprobado en virtud de una potestad concurrente "para regular el comercio con las naciones extranjeras y entre todos los estados" o en virtud de una potestad para regular su comercio doméstico y su policía. En un caso o en el otro las leyes de New York deben ceder a la ley del Congreso, y la decisión [del tribunal de New York] de ratificar el privilegio que confieren [las leyes de New York] contra un derecho otorgado por una ley de la Unión, debe ser [declarada] errónea.

[...]

Decreto: [...] Este Tribunal opina que las licencias para realizar comercio de cabotaje [...] concedidas por una ley del Congreso aprobada conforme a la Constitución de los Estados Unidos, otorgaron total autoridad a los barcos para navegar, a vapor o de cualquier otra forma, las aguas de los Estados Unidos con el fin de realizar comercio de cabotaje, a pesar de que hubiera cualquier ley del Estado de New York que dijera lo contrario; y que todas las leyes del Estado de New York que prohíben a los barcos matriculados conforme a las leyes de los Estados Unidos navegar a vapor las aguas del Estado de New York, son contrarias a dicha Constitución y nulas. Por tanto este tribunal opina que el decreto del *Court of New York for the Trial of Impeachments and the correction of errors* [tribunal de casación de New York], que ratifica el decreto del tribunal de equidad de ese estado, que prohíbe para siempre al apelante Thomas Gibbons navegar las aguas del Estado de New York con sus barcos a vapor [...] es erróneo y debe revocarse, y es aquí revocado y anulado [...].

El recurrente Gibbons obtuvo esta segunda vez una resolución favorable. Este caso fue la primera vez que el Tribunal trató la cláusula de comercio y lo hizo de forma "enciclopédica"⁶⁰⁸. El Tribunal reconoció en *Gibbons* que hay límites a la cláusula de comercio –aunque no se detiene a especificar cuáles son– al margen de referirse al comercio interior propio de un único estado. La mención de esas

⁶⁰⁸ Cushman, p. 64.

limitaciones dio lugar a que los "*strict constructionists*"⁶⁰⁹ de la Constitución alegaran que la navegación era parte de la Cláusula de Comercio únicamente en los aspectos que permitían el transporte de bienes entre los estados pero nada más, quedando el resto de los aspectos de la navegación sujetos a su regulación estatal.

La cláusula de comercio sería una de las que posteriormente el Tribunal utilizaría más a menudo para expandir las competencias del gobierno federal – al fin y al cabo, "todo es economía"⁶¹⁰, es decir, el comercio lo abarca todo– sobre una miríada de materias no "enumeradas" expresamente en el texto constitucional.

El precedente de *Gibbons* se mantuvo hasta 1895, cuando con el caso *United States v. E. C. Knight Co.*⁶¹¹ se inició un periodo en el que el Tribunal pasó a limitar la capacidad del Congreso para utilizar la cláusula de comercio como paraguas de su función legislativa para protegerla contra cualquier ataque por inconstitucionalidad. Se pasó entonces de permitir al Congreso regular prácticamente cualquier materia "porque era parte del comercio interestatal" a declarar inconstitucionales muchas leyes del Congreso porque interferían con el comercio interior de cada estado. El Tribunal mantendría esa limitación hasta el periodo del *New Deal*, cuando, ya en 1937, mediante el caso *National Labor Relations Board v. Jones & Laughlin Steel Corporation*⁶¹² el Tribunal permitió al Congreso regular actividades comerciales que se llevaban a cabo en un único estado –es decir, estrictamente intra-estatales– razonando que dichas actividades también influían en la economía general del país.

Es de notar cómo, mediante al resolución *Gibbons*, en la práctica Marshall constituyó en los Estados Unidos un "*common market*" [mercado común] ciento cincuenta años antes de que el concepto fuera de uso corriente en el resto de los países⁶¹³.

⁶⁰⁹ Interpretes de la Constitución en sentido literal estricto.

⁶¹⁰ "[Es] la economía, estúpido," fue uno de los eslóganes utilizados por Bill Clinton en la campaña presidencial de 1992.

⁶¹¹ 156 U.S. 1 (1895).

⁶¹² 301 U.S. 1 (1937).

⁶¹³ *Chief Justice* Burger en Swindler, p. XII.

4.31 Jurisdicción sobre oficiales estatales – *Osborn v. Bank of United States* (1824)

A pesar de que ya en 1819 el Tribunal Supremo había decidido en el caso *McCulloch v. Maryland*⁶¹⁴ la inconstitucionalidad de las leyes estatales que impusieran impuestos al Banco de los Estados Unidos, el Estado de Ohio persistió en imponérselos a la sucursal que operaba en su territorio. El tribunal de circuito del Distrito de Ohio emitió un interdicto para impedir que se recaudasen esos impuestos, pero Ralph Osborn, el Interventor del Estado de Ohio, y otros oficiales de este estado confiscaron y sacaron a la fuerza de la sucursal el dinero correspondiente a los impuestos supuestamente debidos. El tribunal de circuito ordenó entonces a Osborn que devolviera el dinero confiscado. Osborn apeló ante el Tribunal Supremo.

La cuestión planteada al Tribunal Supremo era si se había violado la Enmienda undécima⁶¹⁵ al afirmar el tribunal federal de circuito su jurisdicción sobre un caso que, aparentemente, implicaba que un ciudadano (de otro estado) interpusiera una acción contra el Estado de Ohio.

Osborn and others, Appellants, v. The President, Directors, and Company of the Bank of United States, Respondents, 22 U.S. 738 (1824)

El 19 de marzo [de 1824], *Chief Justice* Marshall dictó la opinión del Tribunal⁶¹⁶ y, después de exponer el caso, procedió como sigue:

Al finalizar los alegatos se ha sugerido una cuestión de tanta importancia vital como para inducir al Tribunal a solicitar que se pueda tratar separadamente. La cuestión es el derecho del Banco a demandar en los Tribunales de los Estados Unidos. [...]

Los apelantes impugnan la jurisdicción del Tribunal por dos motivos:

1º. Que la ley del congreso⁶¹⁷ no la concede.

2º. Que conforme a la Constitución, el Congreso no la puede otorgar.

1. La primera parte de la objeción depende enteramente del lenguaje de la ley. El texto es que el Banco será "competente y capaz en derecho ... para demandar y ser

⁶¹⁴ 17 U.S. 316 (1819).

⁶¹⁵ US Const. Enm. XI: "No se interpretará que el Poder judicial de los Estados Unidos tiene jurisdicción sobre los litigios en derecho o en equidad incoados o seguidos contra uno de los estados de la Unión por ciudadanos de otro estado o por ciudadanos o súbditos de cualquier estado extranjero".

⁶¹⁶ 22 U.S. 738, 816-871.

⁶¹⁷ Se refiere a la ley de constitución del Segundo Banco de los Estados Unidos.

demandado, declararse y ser declarado, contestar y ser contestado, defender y ser defendido en todos los tribunales estatales con jurisdicción competente y en cualquiera de los tribunales de circuito de los Estados Unidos".

Le parece al Tribunal que estas palabras sólo admiten una interpretación. Ninguna explicación las puede hacer más claras. Otorgan expresamente el derecho "a demandar y ser demandado ... en cualquier tribunal de circuito de los Estados Unidos" y sería difícil sustituir esa frase por otros términos que sean más directos y apropiados a este fin. Las alegaciones de los apelantes se fundamentan en la resolución de este Tribunal en el caso *Bank of United States v. Deveaux*⁶¹⁸. En aquel caso se decidió que el antiguo Banco de los Estados Unidos no estaba capacitado por la ley que lo había constituido para demandar en los tribunales federales. El texto de la sección 3 de esa ley era que el banco podía "demandar y ser demandado, etc., en *Courts of Record* [tribunales con registro de actuaciones] o en cualquier otro sitio que sea". El Tribunal opinó que estas palabras genéricas, comunes a todas las leyes de constitución, otorgaban únicamente una capacidad general para demandar y no un privilegio particular para demandar en los tribunales de los Estados Unidos, y esa opinión se vio reforzada por la circunstancia de que la regla 9 de la sección 7 de la misma ley sometía a los directores del Banco, en caso de que se excediesen en contraer deuda, a ser demandados, en su capacidad como individuos particulares, "en un *Court of record* de los Estados Unidos o en cualquiera de ellos". La concesión expresa de jurisdicción, en aquel caso, a los tribunales federales se consideró estar influida por la interpretación dada a las palabras genéricas de la sección 3, que no mencionaban esos tribunales. Al margen de si aquella decisión fue correcta o incorrecta, equivale a hacer una declaración de que la capacidad general del banco para demandar, sin mencionar los tribunales de la Unión, no otorga un derecho a demandar en esos tribunales. Deducir de esto que las palabras que expresamente confieren un derecho a demandar en esos tribunales no otorga ese derechos, es ciertamente una conclusión que las premisas anteriores no justifican.

La ley de constitución del Banco, pues, confiere jurisdicción a los tribunales de circuito de los Estados Unidos si el Congreso la puede conferir.

2. Consideraremos ahora la constitucionalidad de la cláusula en la ley de constitución que autoriza al Banco a demandar en los tribunales federales.

En apoyo de esa cláusula se dice que los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de todo gobierno bien construido son co-extensivos o, más bien, son potencialmente co-extensivos. El departamento ejecutivo puede ejecutar constitucionalmente todas las leyes que el departamento legislativo pueda hacer constitucionalmente, y el departamento judicial puede recibir del legislativo la potestad de interpretar cada una de esas leyes. Todos los gobiernos cuya organización no sea muy defectuosa, deben poseer internamente los medios de explicar, así como de hacer cumplir, sus propias

⁶¹⁸ 9 U.S. 61, 85 (1809).

leyes. Si examinamos la Constitución de los Estados Unidos encontramos que sus redactores consideraron este gran principio político. El Artículo II confiere todo el poder ejecutivo al Presidente y el Artículo III declara que "el Poder Judicial tendrá jurisdicción sobre todos los pleitos, tanto en derecho como en equidad, que surjan como consecuencia de esta Constitución, de las leyes de los Estados Unidos y de los tratados celebrados o que se celebren bajo su autoridad".

Esta cláusula faculta al departamento judicial a recibir jurisdicción en toda la extensión de la Constitución, leyes y tratados de los Estados Unidos, cuando cualquier cuestión respecto a ellos [(la Constitución, las leyes y los tratados)] adopte una forma sobre la que el poder judicial pueda actuar. Este poder es capaz de actuar solamente cuando la materia se la envíe una parte que plantee sus derechos en la forma prescrita por la ley. Entonces se convierte en caso y la Constitución declara que el poder judicial se extenderá a todos los casos se surjan como consecuencia de la Constitución, las leyes y los tratados de los Estados Unidos.

El pleito *The Bank of the United States v. Osborn and others* es un caso, y la cuestión es si surge como consecuencia de una ley de los Estados Unidos.

Los apelantes sostienen que no, porque algunas de las cuestiones que surgen en el pleito dependen de los principios generales del derecho, no de ninguna ley del congreso.

Si esta razón fuera suficiente para retirar un caso de la jurisdicción de los tribunales federales, casi todos los casos se retirarían aunque implicasen la interpretación de una ley o de una cláusula de la Constitución relacionadas con una materia que fuera de vital importancia para el gobierno; y aun expresada en los términos más generales, la cláusula se interpretaría para que casi no significase nada.

Prácticamente no hay un caso que no tenga partes que dependan de la Constitución, las leyes o los tratados de los Estados Unidos. Las cuestiones de si el hecho alegado como el fundamento de la acción es real o ficticio, si la conducta del demandante ha sido tal que le dé derecho a sostener la acción, si su derecho está excluido, si ha recibido compensación o de alguna forma renunció a sus reclamaciones, son cuestiones que todas o algunas de ellas se pueden dar en casi todos los casos. Y si su existencia fuera suficiente para suspender la jurisdicción del tribunal, palabras que parecen estar planeadas para ser tan amplias como "la constitución, las leyes y los tratados de la Unión", que parecen diseñadas para dar a los tribunales del gobierno la interpretación de todas sus leyes mientras afecten los derechos a los individuos, quedarían reducidas a casi nada.

En todos los casos en los que se otorga al Tribunal Supremo jurisdicción en primera instancia, el poder judicial de los Estados Unidos no se puede ejercer en su forma de apelación. En todos los demás casos, el poder judicial se ha de ejercer en su forma de primera instancia o de apelación o ambas, como decida la sabiduría del Congreso. Con la excepción de estos casos, en que se le da a este Tribunal jurisdicción en primera instancia, no hay ninguno –al que se extienda el poder judicial– al que la

Constitución lo excluya de la jurisdicción en primera instancia de los tribunales inferiores. Según las reglas de la Constitución, la jurisdicción en primera instancia es co-extensiva con el poder judicial. No encontramos en la Constitución ninguna prohibición para su ejercicio en todos los casos en los que el poder judicial se pueda ejercer. Sería una interpretación muy atrevida decir que este poder judicial sólo se podría aplicar en forma de apelación a la clase más importante de todas las clases a las que es aplicable.

La Constitución establece el Tribunal Supremo y define su jurisdicción. Enumera los casos en que su jurisdicción es en primera instancia y exclusiva, y después define la que es de apelación; pero no insinúa que en ninguno de esos casos el poder judicial no pueda ser ejercido en su forma de primera instancia por los tribunales de jurisdicción en primera instancia. No se insinúa que el poder judicial, en casos que dependan de la naturaleza de la causa, no pueda ejercerse en primera instancia en los tribunales de la Unión, sino que deba ejercerse primero en los tribunales estatales, tribunales sobre los que el gobierno de la Unión no tiene un control adecuado y que pueden cerrarse a cualquier pretensión planteada conforme a la ley de los Estados Unidos.

No observamos, pues, una razón por la que se sostenga que el Congreso es incapaz de otorgar jurisdicción en primera instancia a los tribunales de circuito en cualquier caso al que se extienda la jurisdicción [federal] de apelación.

¿Es entonces suficiente para excluir esta jurisdicción el que el caso implique cuestiones que dependen de los principios generales [del derecho]? Una causa puede depender de varias cuestiones de hecho y de derecho. Algunas de éstas pueden depender de la interpretación de la ley de los Estados Unidos, otras en principios no conectados con esa ley. Si hubiera una base suficiente para establecer la jurisdicción tal que el título o derecho establecido por la parte pudiera ser frustrado por una cierta interpretación de la Constitución o de la ley de los Estados Unidos y respaldado por la interpretación contraria, con tal de que los hechos fueran necesarios para soportar la acción planteada, entonces todas las demás cuestiones deberían decidirse como incidentales a ésta, que es la que otorga la jurisdicción. Todas las otras cuestiones no pueden detener el procedimiento. Según esta interpretación, el poder judicial de la Unión se extiende efectiva y provechosamente a esa importante clase de casos que dependen de la naturaleza de la causa. Con una interpretación contraria, el poder judicial no se podrían extender nunca a todo el caso, como manifiesta la Constitución, sino sólo a esas partes de los casos que presenten una cuestión en particular que entrañe la interpretación de la Constitución o de la ley [federal]. Decimos que no se puede extender a toda la causa porque la circunstancia de que otros puntos estuvieran involucrados en ella impediría al Congreso autorizar a los tribunales de la Unión a tener jurisdicción sobre la causa original. Igualmente impediría al Congreso autorizar a esos tribunales a tener jurisdicción en apelación sobre toda la causa, y así estaría limitada a una única cuestión en esa causa. Y palabras obviamente planeadas para garantizar un juicio en los tribunales federales a aquellos que reclamasen derechos conforme a la Constitución, las

leyes y los tratados de los Estados Unidos, quedarían restringidas al remedio poco seguro de una apelación sobre un punto aislado después de que hubiera recibido la forma que le diera otro tribunal al que han sido forzados contra su voluntad.

Creemos, pues, que cuando una cuestión, a la que la Constitución extiende el poder judicial de la Unión, es uno de los ingredientes de la causa original, está en el poder del Congreso otorgar a los tribunales de circuito jurisdicción sobre esa causa aunque haya otras cuestiones de hecho o de derecho que estén involucradas en ella.

El caso del Banco es, pensamos, un ejemplo muy sólido de esta descripción. Los estatutos de constitución [de una corporación] no sólo la crean sino que le otorgan todas las facultades que posee. Las potestades de adquirir derechos de cualquier descripción, de gestionar negocios de toda clase, de hacer contratos de toda forma, de pleitear por esos contratos, se otorgan y miden por esos estatutos, y esos estatutos son una ley de los Estados Unidos. Esa corporación no puede adquirir ningún derecho, hacer ningún contrato ni plantear ninguna demanda que no estén autorizados por una ley de los Estados Unidos. No es sólo la mera criatura de una ley, sino que todos sus actos y todos sus derechos dependen de la misma ley. ¿Puede un ente, constituido así, plantear un caso que no surja, tanto literal como substancialmente, conforme a la ley?

[...] El derecho a demandar, si se determina una vez, se determina para siempre. La potestad del Congreso se ejerció con anterioridad a la primera determinación de ese derecho, y si fue constitucional entonces, no puede dejar de serlo porque se decida la cuestión específica. [...]

Después de tener en cuenta todo lo anterior de la mejor manera posible, somos de la opinión de que la cláusula de los Estatutos de constitución que permite al Banco pleitear en los tribunales de los Estados Unidos es conforme con la Constitución y se debe cumplir en todos los tribunales.

Pasamos ahora a considerar los méritos de la causa. Los apelantes alegan que el decreto del Tribunal de Circuito [condenando a devolver el dinero] es erróneo.

1. Porque no se muestra en los autos que el Banco autorizara a iniciar ni a continuar la demanda.
2. Porque no hay ni pruebas ni confesiones contra el demandado Sullivan para sostener el decreto [contra él].
3. Porque según los principios de equidad, el caso planteado en la demanda no justifica un decreto contra Osborn o contra Harper por haber pasado por sus manos la cantidad de moneda y billetes indicada en la demanda.
4. Porque se decreta que los demandados paguen intereses por el dinero indicado, pero éste no estuvo en poder ni de Osborn ni de Harper, sino que, como consecuencia de un mandamiento judicial, estuvo en la posesión de Sullivan.
5. Porque el caso establecido en la demanda no justifica la interposición de un mandamiento de un *court of chancery* [tribunal de equidad].

6. Porque si hubiera algún caso en la demanda que permitiera la interposición de un mandamiento del *court of chancery*, ése sería contra el Estado de Ohio, en cuyo caso el tribunal de circuito no podría ejercer su jurisdicción.

7. Porque el decreto supone que el Banco de los Estados Unidos no está sujeto a la potestad tributaria del Estado de Ohio y decide que la ley de este estado, cuya ejecución se prohíbe, es inconstitucional.

1. Se reconoce que una corporación sólo puede personarse mediante su abogado, que debe tener un poder de la corporación para que la represente. [...] El poder debe existir, pero no se ha considerado indispensable que se muestre. [...] Algunos abogados han sido autorizados por el gobierno [de los Estados Unidos] con un poder general [...] y su presencia en una causa se ha admitido como prueba de la existencia del poder.

2. [...] La opinión del Tribunal es que la contestación de Sullivan es suficiente para mostrar que estos 98.000 dólares son los específicos por los que se planteó la demanda. [Al estar en su posesión, Sullivan] es responsable de esa cantidad ante el demandante a menos que muestre pruebas suficientes para exonerarle.

3. [...] La demanda manifiesta que Osborn empleó a John L. Harper para cobrar el impuesto [supuestamente debido], quien entró a la fuerza en la sucursal del [Banco] en el pueblo de Chilicothe y, también a la fuerza, sacó de ella 100.000 dólares en moneda y notas bancarias; y que entonces Harper ya sabía perfectamente, y así había sido notificado, que se había concedido un interdicto contra el embargo; y que Harper había entregado el dinero a Currie o a Osborn. [...] Estas alegaciones contra Harper y Osborn se consideran ciertas.

Si la ley del legislador de Ohio y el carácter oficial de Osborn constituyeran excepciones, ninguno de los demandados sería responsable y todo el decreto sería erróneo; pero si la ley fuera inconstitucional y nula, no habría justificación y ambos demandados debieran ser tratados como individuos responsables ante las leyes. [...]

4. [...] No parece razonable que un decreto basado en la idea de que el interdicto del tribunal era válido, ordene que se paguen intereses por un dinero que ese interdicto impedía usar al demandado.

5. [...] La competencia de un tribunal de equidad en estos casos es detener el perjuicio y prevenir el agravio. Este remedio es más beneficioso y completo que el que puede otorgar el derecho.

6. [...] La demanda se plantea a fin de proteger al Banco en el ejercicio de una licencia concedida por una ley de los Estados Unidos, licencia que el Estado de Ohio asegura tener derecho a coartar y que va a coartar. La demanda ruega al tribunal que impida a los oficiales del Estado de Ohio que ejecuten la ley de ese estado. Es, pues, una controversia entre el Banco y el Estado de Ohio. El interés del estado es directo e inmediato, no derivado. La actuación del tribunal, aunque no va dirigida contra el estado por su nombre, procede directamente contra él al refrenar a sus oficiales. El proceso, por tanto, es substancialmente, aunque no formalmente, contra el estado, y el

tribunal no puede proceder sin hacer al estado parte; y si no lo puede hacer, el tribunal no tiene jurisdicción sobre la causa.

[...] La Enmienda undécima de la Constitución ha dispensado a los estados de las demandas planteadas contra ellos por los ciudadanos de otros estados o por extranjeros. La muy difícil cuestión a decidir es si, en este caso, el tribunal puede actuar contra los agentes empleados por el estado y sobre la propiedad que tengan en su posesión.

[...] Una denegación de jurisdicción prohíbe toda indagación sobre la naturaleza del caso. Se refiere a casos perfectamente claros en sí mismos, en los que el gobierno ejerce sus potestades más esenciales y mejor establecidos así como a los que puedan parecer dudosos. Sostiene que los agentes de un estado, alegando la autoridad de una ley nula en sí misma por ser contraria a la Constitución, pueden detener la ejecución de cualquier ley de los Estados Unidos. Sostiene que si un estado impone una multa o sanción a cualquier persona dedicada a la ejecución de cualquier ley de los Estados Unidos, un oficial ministerial puede exigir esa multa o sanción incluso sin la aprobación de sus propios tribunales; y que el individuo que se percata del peligro que se aproxima, no puede obtener protección del departamento judicial del gobierno [federal]. [...] El cartero, el cobrador de impuestos, el *marshal* de un distrito, el oficial de reclutamiento, a todos se les puede impugnar que lleven a cabo sus respectivas obligaciones bajo terribles castigos; pero la orden de un oficial ministerial [estatal] puede autorizar la recaudación de esas sanciones, y la persona impedida en la realización de sus obligaciones puede, ciertamente, recurrir a una acción por daños después de que se haya causado el daño; pero no puede valerse de la justicia preventiva de la nación para que la proteja en el ejercicio de sus obligaciones. Cada [estado] miembro de la Unión puede, a su antojo, atacar a la nación, frenar su progreso a cada paso, actuar vigorosamente y con efectividad para sus fines, mientras que la nación permanece desnuda, despojada de su armadura e incapaz de proteger a sus agentes o ejecutar sus leyes, si no es mediante procesos que han de tener lugar después de que ya se haya perpetrado la maldad y que a menudo son inefectivos dada la incapacidad de los agentes para compensar por ella.

[...] La cuestión es, pues, si la Constitución de los Estados Unidos ha previsto un tribunal que pueda proteger pacífica y legítimamente a quienes estén encargados de ejecutar las leyes de la Unión contra los intentos de un estado para impedir la ejecución de esas leyes.

El Estado de Ohio niega la existencia de este poder [federal] y sostiene que no se puede admitir ningún procedimiento preventivo contra un agente del estado, ni ningún procedimiento contra la propiedad que haya confiscado ese agente, porque tales procedimientos serían básicamente contra el propio estado lo cual violaría la Enmienda undécima de la Constitución.

[...] La Enmienda undécima es una limitación a un poder supuestamente concedido en el instrumento original; y para entender con precisión la extensión de la

limitación parece apropiado definir el poder que se limita. Las palabras de la Constitución, por lo que se refiere a esta cuestión, son: "El Poder Judicial tendrá jurisdicción sobre las controversias entre dos o más estados; entre un estado y los ciudadanos de otro estado; y entre un estado y los estados, ciudadanos o súbditos extranjeros"⁶¹⁹. Una cláusula siguiente distribuye el poder concedido previamente y asigna al Tribunal Supremo la jurisdicción en primera instancia en los casos en los que "un estado sea una de las partes". Las palabras de la Enmienda undécima son "No se interpretará que el Poder judicial de los Estados Unidos tiene jurisdicción sobre los litigios en derecho o en equidad incoados o seguidos contra uno de los estados de la Unión por ciudadanos de otro estado o por ciudadanos o súbditos de cualquier estado extranjero".

El Banco de los Estados Unidos sostiene que en todos los casos en que la jurisdicción depende de la naturaleza de la parte, en los autos se hace referencia a la parte, no a quien pueda tener un interés pero los autos no muestren que sea una de la partes.

El apelante admite que no se despoja al tribunal de la jurisdicción por un interés incidental o derivado que un estado pueda tener en la decisión que se tome, sino que se le debe considerar parte cuando la decisión actúe directa e inmediatamente sobre el estado a través de sus oficiales.

[...] Pensamos que se puede sentar la regla sin excepciones de que, en todos los casos en los que la jurisdicción dependa de las partes, la parte ha de ser nombrada en los autos. Consecuentemente, la Enmienda undécima, que limita la jurisdicción concedida por la Constitución sobre las demandas contra los estados, está necesariamente limitada a esas demandas en las que un estado es una de las partes en los autos. Si la Constitución se interpreta como se debe interpretar, la Enmienda tendría toda su eficacia si la jurisdicción del tribunal nunca se aplicara a demandas planteada contra un estado por los ciudadanos de otro estado o por extranjeros.

Puesto que el estado no es una parte en los autos, y el tribunal tiene jurisdicción sobre quienes son las partes en los autos, la verdadera cuestión no es sobre la jurisdicción sino si, en el ejercicio de su jurisdicción, el tribunal debe emitir un decreto contra los demandados porque se les considere alguien con un interés real en la demanda o por ser simplemente partes nominales en ella.

Por eso fue correcto que el tribunal de circuito dictase un decreto contra los demandados si la ley del Estado de Ohio era contraria a la Constitución o a una ley de los Estados Unidos que se dicten en su cumplimiento, para que no se les otorgue autoridad a quienes tomaron o a quienes recibieron el dinero por el que esta demanda se planteó.

7. ¿Fue la ley inconstitucional?

⁶¹⁹ US Const., art. III, sec. 2, párr. 1.

Este punto se argumentó con gran habilidad y se decidió en el caso de *McCulloch v. Maryland*⁶²⁰. Se ha solicitado la revisión de esa opinión y muchas circunstancias se combinan para llegar a su revisión.

El fundamento del argumento a favor del derecho de un estado a gravar al Banco se basa en la supuesta naturaleza de la institución. El argumento supone que la corporación se creó para la gestión de un interés particular, establecido por un contrato entre particulares, y con el comercio y el beneficio privados como fin eminente y principal objeto.

Si estas premisas fueran ciertas, la conclusión extraída de ellas sería inevitable. Esta mera corporación privada, involucrada en su propio negocio, con sus propios fines, estaría ciertamente sujeta a la potestad impositiva del Estado, como lo estaría cualquier individuo, y la casual circunstancia de que el gobierno la empleara para sus operaciones fiscales, no eximiría sus negocios privados de cualquiera individuo empleado de la misma manera. Pero esas premisas no son ciertas. El Banco no está considerado una corporación privada, cuyo principal objeto sea el comercio y el beneficio privados, sino que es una corporación pública, creada para fines públicos y nacionales. Se admite que el simple negocio de la banca es, por su propia naturaleza, un negocio privado y lo pueden llevar a cabo individuos o compañías sin ninguna conexión política con el gobierno; pero el Banco [de los Estados Unidos] no es un individuo ni una compañía de esas. No fue creado porque sí o por fines privados. Toda la opinión del Tribunal en el caso *McCulloch v. Maryland* se funda y se sostiene en la idea de que el Banco es un instrumento que es "*necessary and proper* [necesario y adecuado] para llevar a efecto los poderes otorgados al gobierno de los Estados Unidos". No es un instrumento que el gobierno ya se encontró hecho y debe adaptar a sus fines, sino uno que fue creado en la forma que tiene ahora sólo para fines nacionales. Sin duda es capaz de hacer negocios tanto privados como públicos. Al tiempo que es el principal instrumento con el que se llevan a cabo las operaciones fiscales del gobierno, comercia también con los particulares para su beneficio. Los apelantes intentan distinguir entre este negocio y su operación pública, entre sus operaciones bancarias y aquellas cualidades que posee en común con toda corporación, tal como la individualidad, la inmortalidad, etc. Mientras parecen admitir el derecho a preservar esta existencia corporativa, le niegan el derecho a protegerlo en su comercio y negocio.

[...] ¿Por qué puede el Congreso constituir o crear un Banco? Esta cuestión ya fue contestada en el caso *McCulloch v. Maryland*. Es un instrumento que es "*necessary and proper*" para llevar a cabo las operaciones fiscales del gobierno. ¿Puede este instrumento, en una estimación racional, alcanzar su objetivo sin que se le otorgue la facultad de prestar y comerciar con dinero, como así se le asigna en sus estatutos? [...] Priva a un banco de su comercio y negocio, que es su sustento, y su inmortalidad, si es que tiene tal propiedad, será un atributo totalmente inútil. [...] Gravar sus facultades, su

⁶²⁰ 17 U.S. 316 (1819).

comercio y su ocupación es gravar al propio banco. Destruir o salvaguardar una de ellas es destruir o salvaguardar las otras.

[...] No sostenemos que el carácter corporativo del banco exonera sus operaciones de la acción de la autoridad estatal. Si un individuo estuviera dotado de las mismas facultades para los mismos fines, estaría protegido de igual manera para ejercer esas facultades. [...]

Si el comercio del banco es esencial a su naturaleza como la máquina necesaria para las operaciones fiscales del gobierno, ese comercio debe estar exento del control estatal de igual forma que el traslado de dinero público. Ciertamente un impuesto tiene efecto sobre todo el banco, tanto sobre la facultad de cobrar y abonar el dinero de la nación, como sobre la de descontar los pagarés de individuos particulares. No hay distinción entre ambos.

Considerando que la capacidad de llevar a cabo el negocio bancario, como uno de los rasgos importantes de esta corporación, que es necesaria para hacerla un instrumento adecuado para los fines a que fue creada, el Tribunal se acoge a su decisión en el caso *McCulloch v. Maryland* y opina que la ley del Estado de Ohio, que ciertamente es mucho más censurable que la del Estado de Maryland, es contraria a una ley de los Estados Unidos dictada en cumplimiento de la Constitución, y es, por tanto, nula. Los abogados de los apelantes son demasiado inteligentes y tienen demasiada autoestima como para pretender que una ley nula pueda conceder protección alguna a los oficiales que la ejecutan. Expresamente reconocen que no puede.

Habiéndose demostrado, creemos que concluyentemente, que los demandados no podía inferir ni autoridad ni protección de la ley que ejecutaron, y que conforme a la Constitución esta demanda no es contra el Estado de Ohio, no siendo el estado una de las partes en los autos, la única cuestión real en la causa es si los autos contienen suficientes razones para justificar que el tribunal dictara un decreto contra los demandados. [...] Los demandados Osborne [sic] y Harper son indiscutiblemente responsables de todo el dinero que se sacó del Banco; el demandado Currie es también responsable por la suma que recibió, habiendo llegado a sus manos con total conocimiento de los medios ilegales por los que se había adquirido; el demandado Sullivan es también responsable de la suma que específicamente se le entregó a él, con conocimiento de que era propiedad del Banco, a menos que la formalidad de que hubiera hecho un registro en los libros de la hacienda pueda compensar el hecho de que verdaderamente el dinero se conservó en una caja, sin tocarse, como un depósito, a la espera del resultado de una demanda pendiente; podemos plantear la proposición de que todos los demandados en la causa son responsables en una acción en derecho por la cantidad de este decreto. [...]

Creemos, por tanto, que no hay error en el decreto del tribunal de circuito del Distrito de Ohio en lo que ordena la restitución de la cantidad específica de 98.000 dólares que se sacó ilegalmente del Banco y estaba en posesión del demandado Samuel Sullivan cuando se otorgó el interdicto [...], y en lo que ordena a los demandantes Ralph

Osborne y John L. Harper el pago de los restantes 2.000 dólares; pero sí es erróneo en lo que respecta a los intereses del dinero que era parte de los mencionados 98.000 dólares, siendo la opinión de este Tribunal que no se deben cargar intereses por el periodo en el que, por la autoridad del tribunal de circuito, se prohibió a las partes que utilizaran [ese dinero]. Se ratifica el decreto del tribunal de circuito del Distrito de Ohio en las mencionadas sumas de 98.000 y 2.000 dólares y se revoca en el resto.

En *Osborn* el Tribunal confirmó la competencia de los tribunales federales para admitir demandas contra los oficiales de los estados⁶²¹. El Tribunal Supremo sostuvo que el fallo del tribunal de circuito había sido correcto, que la ley del Estado de Ohio era "contraria a la Constitución", y que los oficiales de ese estado habían actuado ilícita e inconstitucionalmente cuando confiscaron de forma violenta el dinero de la sucursal del Banco de los Estados Unidos.

El Tribunal opinó que la undécima Enmienda restringía las demandas planteadas contra un estado cuando éste era la parte demandada y el objeto de la demanda. Pero aquí no era éste el caso, pues en la presente acción el objeto de la demanda no era el Estado de Ohio sino sus oficiales, pues Osborn y sus ayudantes eran "indiscutiblemente los responsables de sacar del banco toda la cantidad de dinero que se había sacado". El Tribunal separaba así la inmunidad de los estados para ser demandados, de la responsabilidad de sus oficiales por actos realizados incluso en su condición de oficiales del gobierno.

A partir de *Osborn* el Tribunal adoptó una interpretación amplia de la cláusula de la "jurisdicción sobre todos los pleitos, tanto en derecho como en equidad, que surjan como consecuencia de [...] de las leyes de los Estados Unidos"⁶²². Dichos pleitos se debían plantear en forma tal que el poder judicial pudiera actuar sobre ellos; es decir, el pleito lo debiera plantear un sujeto que, actuando como parte, defendiera su derecho en la forma exigida por la ley⁶²³.

⁶²¹ Currie 1985, p. 65.

⁶²² US Const., art. III, sec. 2, párr. 1.

⁶²³ 1 US Stat, 73, n. (a).

4.32 Doctrina de la "no delegación" – *Wayman v. Southard* (1825)

La *doctrine of nondelegation* [doctrina de la no-delegación] implica que uno de los poderes del gobierno no puede autorizar a otro poder del gobierno, o a alguna agencia administrativa o a alguna entidad privada, a ejercer determinadas potestades o funciones cuyo ejercicio la Constitución asigna específicamente al primer poder.

La Sección 1 del Artículo I de la Constitución confiere al Congreso de los Estados Unidos "todos los poderes legislativos" que, por la doctrina de la *nondelegation*, no puede delegar a ningún otro poder. Por otra parte, una de las potestades implícitas del Congreso es la "delegación de la autoridad legislativa" por la que el órgano ejecutivo –o judicial– pueden desarrollar normas legislativas si el Congreso le proporciona un "principio inteligible" que le guíe en su desarrollo.

Wayman and another v. Southard and another, 23 U.S. 1 (1825)

El 12 de febrero de 1825 *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal, y después de describir el caso, manifestó lo siguiente⁶²⁴:

[...] La Constitución finaliza la enumeración de las potestades otorgadas con una cláusula autorizando al Congreso a hacer todas las leyes que fuera *necessary and proper* [necesarias y adecuadas] para hacer ejecutar las anteriores potestades y todos los otros poderes conferidos al gobierno de los Estados Unidos o a cualquiera de sus departamentos u oficiales. El departamento judicial está investido con jurisdicción en ciertos casos específicos, en todos los cuales tiene potestad para pronunciar sentencia.

Que esta cláusula confiere expresamente una potestad para aprobar leyes que hagan ejecutar todas las sentencias que el departamento judicial tiene potestad para pronunciar, parece ser una de esas claras proposiciones que las argumentaciones no pueden hacer más claras. [...] La única cuestión que queda es hasta qué grado se ha ejercido esa potestad.

[...] La sección 17 [de la *Judiciary Act* de 1789]⁶²⁵ autoriza a los tribunales "a hacer todas las reglas necesarias para operar ordenadamente en dichos tribunales".

[...] La sección 17 parece, tanto por su contexto como por las palabras citadas específicamente, que es aplicable a esta cuestión, que está limitada a los asuntos que realmente se tratan en el tribunal y que no se refiere a los procedimientos fuera del tribunal.

⁶²⁴ 23 U.S. 1, 20-50.

⁶²⁵ 1 U.S. Stat. 73, 83.

También se ha hecho referencia a la ley para "regular los procedimientos en los tribunales de los Estados Unidos" aprobada en 1789. Promulga "que hasta que se estipule de otra forma y excepto en lo que esta u otras leyes de los Estados Unidos lo estipulen de otra forma, en las demandas de *common law* en los tribunales de circuito y de distrito [de los Estados Unidos], los formularios de los mandamientos y ejecutorias en cada estado serán, respectivamente, los mismos que ahora se usan en sus tribunales supremos, excepto por sus títulos y las formas de procedimiento".

[...] Esta interpretación está respaldada por la frase siguiente que dice: "y los formularios y modos de proceder en las causas en equidad, de la jurisdicción marítima y del almirantazgo, será de acuerdo al sentido del derecho civil".

[...] Tal como era entonces, el sistema se adoptó "sujeto, sin embargo, a los cambios y adiciones que cada uno de dichos tribunales considere conveniente a su criterio o a las reglas que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos considere adecuado ordenar, mediante reglas, a cualquiera de los tribunales de circuito o de distrito involucrados".

Esta estipulación permite a todos los tribunales de la Unión hacer a sus formularios y modos de procedimiento las mejoras que la experiencia pueda sugerir y, especialmente, adoptar las leyes estatales sobre la materia que pudieran mejorar los formularios y modos de procedimiento que estaban en vigor en septiembre de 1789.

El abogado de los demandados sostiene que esa cláusula, si se lleva más allá de la mera regulación de los procedimientos del tribunal, sería una delegación de autoridad legislativa que el Congreso no puede proponer ni tiene potestad para hacer.

Pero mediante otras leyes, el Congreso ha permitido expresamente a los tribunales regular su ejercicio. La sección 17 de la *Judiciary Act*⁶²⁶ de 1789, capítulo 20, promulga "Que todos los mencionados tribunales tendrán potestad ... para hacer y establecer todas las reglas necesarias para llevar a cabo de forma sistematizada la actividad de dichos tribunales, siempre que tales reglas no sean contrarias a las leyes de los Estados Unidos"; y la sección 7 de la ley "suplemento a la ley titulada una ley para establecer los tribunales judiciales de los Estados Unidos" (ley de 1793, capítulo 22, sección 7)⁶²⁷ enumera en mayor detalle las potestades conferidas por la sección 17 de la *Judiciary Act*. Estas secciones otorgan al tribunal total potestad sobre todos los asuntos de procedimiento; y no es razonable suponer que la *Process Act*⁶²⁸ se proyectó únicamente para el mismo fin. El lenguaje es diferente y las dos secciones mencionadas no hacen referencia a las leyes estatales.

No se discute que el Congreso no puede delegar en los tribunales [de los Estados Unidos], ni en otros tribunales, potestades que son estricta y exclusivamente

⁶²⁶ 1 U.S. Stat. 73, 83.

⁶²⁷ 1 U.S. Stat. 333, 335.

⁶²⁸ 1 U.S. Stat. 275.

legislativas. Pero el Congreso puede, ciertamente, delegar en otros órganos potestades que el legislador puede legalmente ejercer él mismo.

[...] No se ha trazado con exactitud la línea que separa esas importantes materias, las que debe regular enteramente el propio legislador, de aquellas de menos interés, en las que se puede hacer una estipulación general y autorizar a aquellos que deben actuar conforme a esa estipulación para rellenar los detalles.

[...] Suponemos que no se dudará de que el legislador puede transferir esta materia discrecional a los tribunales y autorizarles a dictar reglas para su regulación.

[...] La diferencia entre los departamentos es, por supuesto, que el legislativo hace la ley, el ejecutivo la ejecuta y el judicial la interpreta; pero el que hace la ley puede encargar algunas cosas al mejor criterio de los otros departamentos, y la frontera exacta de esta potestad es una materia de difícil y delicada dilucidación, en la que este Tribunal no va a entrar innecesariamente.

Cuando se inició el gobierno actual se puso al Congreso en una singular situación. Tenía que organizar un sistema judicial no para un pueblo integrado sino para distintas sociedades que ya tenían sistemas distintos y estaban acostumbradas a leyes que, aunque provenientes de los mismos principios generales, se habían modificado de diversas maneras. [...] El nuevo gobierno no podía ni ignorar totalmente estas circunstancias ni considerarlas permanentes. Al adoptar una manera temporal de actuar conforme a las prácticas que predominaban en los diversos estados, se proporcionaba un retorno a la antigua costumbre y a los justos y prudentes principios que se podían esperar de aquellos que habían cedido a una supuesta necesidad para separarse de ellos⁶²⁹. Posiblemente el Congreso pensó que este asunto se podía resolver mejor entregando a los tribunales de la Unión la potestad de modificar los "modos de procedimiento de las demandas de *common law*", lo que incluye los modos de procedimiento para ejecutar sus sentencias, en la confianza de que al ejercer esa potestad los tribunales adoptarían el antiguo, permanente y sancionado sistema, al menos tan pronto como fuera restaurado en los distintos estados por sus respectivos órganos legislativos. El Congreso no podía haber pretendido dar permanencia a leyes temporales que desaprobaba y, por tanto, permitir su cambio en la ley misma que las adoptaba.

Tal y como lo interpreta el Tribunal, esta sección [17] es el reconocimiento de un principio del derecho universal: el principio de que en cada foro se gobierna con la ley con la que se creó.

Pero la cuestión referente al derecho de los tribunales a modificar los modos de proceder en las demandas de *common law*, establecido en la *Process Act*⁶³⁰, no surge en este caso. Éste no es el punto en el que los jueces de circuito están divididos y que se haya elevado a este Tribunal. La cuestión que realmente se ha planteado es si las leyes

⁶²⁹ Véase de nuevo el concepto de revolución como un retorno a unos principios anteriores que se había ignorado.

⁶³⁰ 1 U.S. Stat. 275.

de Kentucky respecto a los ejecutorios, aprobadas con posterioridad a la *Process Act*⁶³¹, son aplicables a los ejecutorios emitidos para las sentencias dictadas por los tribunales federales.

[...] Ya se ha establecido el derecho del Congreso para delegar en los tribunales la potestad de modificar las formas (establecidas en la *Process Act*) de procedimiento en las demandas; pero si no fuera así, estamos convencidos de que los órganos legislativos estatales no tienen esa potestad. Esta opinión hace innecesario considerar las otras cuestiones planteadas en este caso. Si las leyes [estatales] no son aplicables a los tribunales federales, no se puede plantear en esos tribunales una cuestión sobre su constitucionalidad.

Certificado: Esta causa llegó a la audiencia en base a las cuestiones certificadas por el tribunal de los Estados Unidos del séptimo circuito y del Distrito de Kentucky, y fue argumentada por abogados. En base a ello, este Tribunal opina que las leyes de Kentucky relacionadas con las ejecutorias, a las que se refieren en las cuestiones certificadas a este Tribunal por una división de opinión de los jueces de dicho tribunal de circuito, no son aplicables a las ejecutorias emitidas para las sentencias dictadas por los tribunales de los Estados Unidos. Lo que se ordena certifique dicho tribunal de circuito.

Wayman v. Southard confirmó la potestad de los tribunales para establecer sus propias reglas cuando las leyes del Congreso les hubieran autorizado a hacerlo⁶³².

Para separar qué quedaba a la exclusiva legislación del Congreso y qué podía éste delegar a otros poderes del estado, Marshall diferenciaba entre materias "importantes" y detalles de la regulación: "No se ha trazado con exactitud la línea que separa esas importantes materias, [...de] los detalles". Éstos se autorizarán a aquellos órganos o instituciones que deban rellenarlos.

4.33 Jurisdicción del almirantazgo – *The Steamboat Thomas Jefferson* (1825)

El marinero Johnson y varios otros más embarcados en el vapor *Thomas Jefferson*, reclamaron ante los tribunales unos salarios que se les debían. El barco hacía su ruta navegando por el río Ohio, sin que ninguna parte de su

⁶³¹ 1 U.S. Stat. 275.

⁶³² Currie 1985, p. 65.

trayecto se hiciera por el mar o en aguas sometidas a las mareas. (Como se ha dicho anteriormente, las aguas interiores navegables de los Estados Unidos son muy extensas; el Mississippi, por ejemplo, tiene más de 4.000 Km. navegables.) La cuestión planteada ante el Tribunal Supremo en ese caso era la delimitación de la jurisdicción del pleito: si éste debía resolverse en los tribunales de derecho civil como un contrato ordinario o, por el contrario, como un contrato marítimo mediante el procedimiento más sumario del tribunal del almirantazgo.

La jurisdicción del tribunal del almirantazgo se extendía desde alta mar hasta aquellas aguas costeras sujetas a mareas. Si la controversia se había producido en ese espacio, o "sustancialmente" en ese espacio, su resolución correspondía al tribunal del almirantazgo. Si no la jurisdicción correspondía al orden civil. En este caso el vapor hacía su navegación por el río Ohio arriba desde el puerto de Shippingport, en el Estado de Kentucky, y vuelta, es decir, varios miles de kilómetros lejos del mar.

The Steamboat Thomas Jefferson: Johnson and others, Claimants, 23 U.S. 428 (1825)

El 18 de marzo de 1825, *Justice Story* dictó la resolución del Tribunal⁶³³.

En el tribunal de distrito de Kentucky se planteó esta demanda por una reducción de jornales. La demanda reclama jornales devengados en un viaje desde Shippingport, en ese estado, por el río Missouri arriba, y de vuelta al puerto de partida. Y la cuestión es si este caso, como se describe en la demanda, es de jurisdicción marítima y del almirantazgo o, por el contrario, corresponde a la jurisdicción del tribunal de distrito. El tribunal inferior desestimó la demanda por falta de jurisdicción, y los demandantes han apelado ante este Tribunal ese decreto. En las grandes disputas entre los tribunales de derecho común y el del almirantazgo, éste nunca intentó reivindicar ninguna otra jurisdicción sino sobre los contratos marítimos. Con respecto a los contratos para el empleo de marineros, el almirantazgo nunca intentó reclamar, ni podía en derecho ejercer, ninguna jurisdicción excepto en los casos en los que el servicio se realizó o se tenía que realizar principalmente en alta mar o en aguas con mareas. Éste es el límite establecido y que no se tiene libertad para cambiarlo. Decimos que el servicio se debe haber llevado a cabo sustancialmente en el mar o en las rías, porque ahí no hay duda que se da la jurisdicción aunque el inicio o final del viaje tuviera lugar en otro sitio más allá del alcance de la marea. La consideración material es si el servicio es esencialmente un servicio marítimo. En este caso en particular, no sólo el inicio y el final

⁶³³ 23 U.S. 428, 428-430.

del viaje sino todo su proceso intermedio tuvo lugar varios cientos de millas más allá del punto de límite de las mareas, y en ningún justo sentido se puede considerar que los jornales se ganaron en un empleo marítimo. [...]

No nos hace falta considerar a nosotros si, en base a la potestad de regular el comercio entre los estados, el Congreso pudiera extender la aplicación del proceso sumario de almirantazgo a los casos de viajes en las aguas occidentales. Si se hicieran sentir ampliamente las molestias públicas por falta de un proceso de naturaleza análoga, la atención del legislador se dirigirá sin duda a esa materia. Pero nosotros ahora, según los reconocidos principios del derecho, no tenemos que declarar nada más que la presente demanda no se puede sostener como una causa de jurisdicción marítima y del almirantazgo.

Por tanto se ratifica el decreto del tribunal de circuito sobreseyendo la demanda por falta de jurisdicción. Se decreta en consecuencia.

□

El Tribunal resolvió que, a pesar de que la actividad del vapor *Thomas Jefferson* era estrictamente marítima, dada la redacción de la legislación entonces vigente, la jurisdicción correspondiente era del orden civil, pues la navegación no se había realizado en el mar (o "esencialmente" en el mar). Correspondía, pues, al Congreso hacer los necesarios cambios legislativos si así se consideraba necesario, pero no al Tribunal.

4.34 Jurisdicción – *Ogden v. Saunders* (1827)

(Ésta es la única resolución de carácter constitucional en la que *Chief Justice* Marshall expresó una opinión particular disidente.)

Mr. Saunders era un ciudadano de Kentucky que demandó a Mr. Ogden, ciudadano de Louisiana y residente en New York, por una deuda pecuniaria contractual. Ogden alegó en su defensa que estaba en quiebra y que una ley del Estado de New York, aprobada en 1801, le protegía contra sus acreedores.

En la apelación, los abogados de Saunders invocaron la cláusula de las obligaciones de los contratos de la Constitución que prohibía a los estados aprobar ninguna ley que menoscabara las obligaciones de los contratos⁶³⁴, alegando que era aplicable tanto a contratos pasados como futuros.

⁶³⁴ US Const., art. I, sec. 10, párr. 1.

La cuestión constitucional era si la ley del Estado de New York sobre bancarrotas violaba la cláusula de las obligaciones de los contratos y si el Congreso tenía potestad exclusiva para legislar sobre bancarrotas.

Ogden, Plaintiff in Error, v. Saunders, Defendant in Error, 25 U.S. 213 (1827)

El 19 de febrero [de 1827], los cultos jueces pronunciaron sus opiniones de la siguiente manera⁶³⁵:

*Justice Washington*⁶³⁶.

El primer punto y más importante a decidir en esta causa gira esencialmente alrededor de la cuestión de si las leyes estatales sobre la bancarrota y la insolvencia de este estado [de New York] que, una vez aprobadas liberan de responsabilidad a la persona y a las futuras adquisiciones del deudor, menoscaban las obligaciones del contrato.

[...] Durante los diversos estudios de esta cuestión que he tenido que hacer, siempre me ha parecido que la equivocación de quienes disputan la constitucionalidad de la ley de bancarrota aquí considerada, en su aplicación a este caso, si es que están equivocados, ha surgido de no distinguir con precisión entre una ley que menoscaba un contrato y una ley que menoscaba su obligación. Todos definen "contrato" como un acuerdo de hacer o no hacer algún acto en particular. Y en la interpretación de este acuerdo, que depende esencialmente de la voluntad de las partes entre las que se forma, buscamos su intención con miras a cumplirlo. Cualquier ley, pues, que amplíe, reduzca o cambie de alguna manera su intención, cuando se descubre menoscaba necesariamente el propio contrato, que es la manifestación de esa intención. La forma, o el grado, en que este cambio se efectúa no puede cambiar esta conclusión, porque si la ley afecta a la validez, la interpretación, la duración, la forma de cumplimiento o la evidencia del acuerdo, menoscaba el contrato aunque no lo haga en la misma medida en todos los casos supuestos. Así pues, una ley que declara que no se planteará ninguna acción contra una persona que acordó pagar la deuda de otro o por un acuerdo relacionado con tierras a menos que se pongan por escrito, menoscaba un contrato que se haga de palabra, ya sea una ley que precede o que suceda la realización de tal contrato. Y si el argumento de que esta ley también menoscaba las obligaciones del contrato es sólida, debe seguirse que la ley de fraudes y todas las demás leyes que de alguna manera interfieren con los contratos, menoscaban sus obligaciones y pasan a ser, consecuentemente, una parte del funcionamiento de esta sección y este artículo de la Constitución⁶³⁷. No hace falta contestar que, en el caso particular presente y en otros de la misma naturaleza, no hay contrato que menoscabar ya que la ley preexistente deniega

⁶³⁵ La resolución fue *seriatim*.

⁶³⁶ 25 U.S. 213, 254-270.

⁶³⁷ US Const., art. I, sec. 10, párr. 1.

todo recurso para hacerlo cumplir, o prohíbe hacerlo, pues es imposible negar que las partes han expresado su voluntad en la forma de un contrato, a pesar de que la ley le niegue cualquier obligación válida.

¿Qué es, entonces, lo que constituye la obligación de un contrato? [...] Es la ley la que obliga a las partes a cumplir su acuerdo. La ley, pues, que impone esta obligación debe gobernar y controlar el contrato de todas las formas en que intenta influirlo, ya sea afectando su validez, su interpretación o su resolución.

[...] El derecho universal de todas las naciones civilizadas, declara que todos los hombres deben cumplir lo que han acordado. [...]

Es entonces la ley interna del estado, escrita o no escrita, la que es categóricamente la ley del contrato hecho en el estado, y debe gobernarla en todo siempre que se busque hacer llevar a cabo su ejecución.

[...] Si es, pues, verdad que la ley del país en el que se hizo el contrato, o en el que se ha de ejecutar, forma parte del contrato y de su obligación, parecería que es un solecismo decir que al mismo tiempo menoscaba la obligación.

Pero se afirma que si la ley interna del estado en el que se hizo el contrato forma parte de éste, también lo forma la cláusula de la Constitución que prohíbe al estado aprobar leyes que menoscaben las obligaciones de los contratos y, consecuentemente, que la ley se vuelve inoperante a causa de su compañera dominante. Todo esto, lo admito, con tal que primero se pruebe que la ley incorporada y que forma parte del contrato menoscabe realmente sus obligaciones, y antes de que eso se pueda probar, se debe ratificar y desarrollado satisfactoriamente que si por las condiciones del contrato se acuerda que, cuando se dé determinada circunstancia, como en caso de una futura insolvencia de una de las partes la entrega de toda su propiedad a beneficio de sus acreedores, se considerará el contrato realizado y finiquitado, esta estipulación menoscabaría las obligaciones del contrato. Si esta proposición puede ser ratificada con éxito, sólo puedo decir que su solidez va más allá de lo que mi mente puede comprender.

De nuevo se insiste en que si la ley del contrato forma parte de él, la ley no se puede abolir sin menoscabar las obligaciones del contrato. Se me debe permitir negar esta proposición. [...]

[...] Está pues muy claro que, donde quiera que nos giremos, tanto en el caso de las leyes que repercuten en la validez, interpretación o anulación de los contratos, como en el caso de las pruebas o recursos a emplear para hacerlos cumplir, nos encontramos con esta diferencia predominante y admitida, entre leyes que operan retroactivamente y leyes que operan prospectivamente. En todos ellos, la ley es declarada nula en el primer caso y no así en el segundo.

[...] La opinión por la que me inclino ahora [es] que una ley de bancarrota, que opere prospectivamente o en tanto opere de esta forma, no viola la Constitución de los Estados Unidos. Se ha manifestado "que, hasta que el Congreso ejerza la potestad para aprobar leyes uniformes sobre la materia de las bancarrotas, no se prohíbe a los estados aprobar sus leyes de bancarrota, siempre que no contenga ningún principio que viole la

sección 10 del artículo 1 de la Constitución de los Estados Unidos". La cuestión en ese caso era si la ley de New York aprobada el 3 de abril de 1811, era una ley válida conforme a la Constitución si se aplicara a una deuda contraída con anterioridad a su aprobación, ley por la que, si entrega su propiedad para el uso de sus acreedores, no sólo libera a la persona del deudor sino que le exonera de toda responsabilidad por cualquier deuda contraída tanto anterior como posteriormente a su exoneración. El tribunal [inferior, de circuito,] decidió que no era [constitucional] simplemente porque menoscababa las obligaciones de ese contrato. Y si es cierto que los estados no pueden aprobar una ley similar para actuar sobre los contratos que se acordasen posteriormente, se sigue inevitablemente bien que no pueden aprobar de ninguna forma ese tipo de leyes, en contradicción con la declaración expresa del Tribunal, antes citada, o que tales leyes no menoscaban las obligaciones de los contratos acordados con posterioridad [a la aprobación de la ley]. En definitiva, es una proposición autoevidente que todo contrato que se constituya, debe preceder o seguir a cualquier ley que le pueda influenciar.

[...] Pensando, como siempre he hecho, que los autores de la Constitución pretendieron que la potestad de aprobar leyes sobre la bancarrota fuera exclusiva del Congreso o al menos que esperaban que la potestad conferida a ese cuerpo la ejerciera para así prevenir de forma efectiva que la ejercieran los estados [...]

[...] Habiéndose conferido al Congreso la potestad para aprobar leyes sobre bancarrotas, ya como una potestad exclusiva o en la creencia de que así fuera ejercida, es muy probable que la legislación estatal sobre esa materia no fuera considerada en la Convención [de Philadelphia] o, si lo fue, es improbable que, como me he esforzado en indicar, mediante el uso de términos que son inaplicables a las leyes que pretenden operar prospectivamente, se hubiera prohibido a los órganos legislativos de los estados el ejercicio de esa potestad. Pues si la prohibición hubiera sido para aprobar leyes que menoscabaran los contratos en vez de las obligaciones de los contratos, reconozco que hubiera admitido la interpretación que se pretende, dado que está claro que en el primer caso el acuerdo de las partes se hubiera menoscabado tanto por una ley de bancarrota anterior como por una posterior. [...]

Si basase mi opinión a favor de la constitucionalidad de la ley bajo cuestión en ningún otro fundamento que esta duda, sólo eso sería, en mi opinión, una justificación suficiente. El respeto decente por la sabiduría, integridad y patriotismo del cuerpo legislativo que aprueba todas las leyes, merece la presunción a favor de su validez hasta que la violación de la Constitución se pruebe más allá de toda duda razonable. Esa ha sido siempre el lenguaje de este Tribunal cuando se le ha llamado a decidir sobre este tema. [...]

Mi opinión es que se debe revocar la sentencia del tribunal inferior y se debe fallar a favor del apelante en casación.

*Justice Johnson*⁶³⁸.

⁶³⁸ 25 U.S. 213, 271-292.

[...] Sólo se considerará la cuestión abstracta sobre la potestad general de los estados para aprobar leyes que condonen las deudas de los insolventes. [...] El principio reconocido y ratificado en *McMillan v. McNeill*⁶³⁹ es uno de derecho universal y tan obvio e incontestable que sólo es necesario entenderlo para estar de acuerdo con él. No es nada más que esto: "que las leyes de insolvencia no operan extra territorialmente sobre contratos de otros estados; que el principio es aplicable tanto a las quitas otorgadas por las leyes de los estados como por las de los países extranjeros; y que la naturaleza anterior o posterior, a la fecha del contrato, de la ley que otorga la quita no cambia la aplicación de este principio".

El informe del caso *Sturges v. Crowninshield*⁶⁴⁰ requiere también una explicación. Las opiniones del Tribunal en ese caso estuvieron muy divididas sobre la doctrina y la resolución tiene tanto de compromiso como de fallo legal. [...] Me imagino que la cuestión sobre la potestad exclusiva del Congreso para aprobar una ley sobre bancarrotas no se ha planteado ahora; pero puesto que se ha mencionado varias veces durante las alegaciones, no tengo ninguna objeción a expresar mi opinión personal sobre ella. [...] Así pues estoy por admitir que la Constitución permite cualquier fundamento a esta doctrina; que nunca he dudado que el fin primordial de la Constitución era aportar una potestad sobre esta materia para ayudar a los estados, cuyas potestades individuales nunca lo lograrían. Que en vez de limitar, modificar o reducir la potestad legislativa a favor de los deudores desafortunados, su único fin era ampliarla y perfeccionarla hasta donde la pudieran extender las potestades combinadas de los estados, representados por el gobierno general. Sin esa estipulación no podría existir ninguna potestad que hubiera llevado las quitas más allá de los límites del estado en el que se concedieron, pero con esa estipulación podían ser co-extensivas en los Estados Unidos. Esto llevaría a uno de los grandes fines de la Constitución, uno al que nunca se pierde de vista en todas sus estipulaciones: la de hacer a un ciudadano americano tan libre en un estado como lo fuera en cualquier otro. Y cuando se nos dice que este instrumento se debe interpretar conforme a la intención de sus fines federativos, contesto que sólo esa intención es conforme a su naturaleza federativa.

[...] La tendencia general de la legislación de los estados a favor del deudor en ese periodo [en el que se redactó la Constitución] fue una consideración que afectó profundamente a muchas de las estipulaciones de la Constitución. [...] Cuando se otorgó al Congreso la potestad de aprobar una ley de bancarrotas, la sabiduría de la Convención [de Philadelphia] añadió la potestad para hacer el sistema uniforme y universal. Pero el uso del término uniforme, en vez de general, puede crear la duda sobre si quería decir que esa ley no debería ser parcial sino que tuviera una aplicación igual y uniforme en todas las partes de la Unión. Esto está en perfecta concordancia con el espíritu con que se concibieron varias otras estipulaciones de la Constitución.

⁶³⁹ 17 U. S. 209 (1819).

⁶⁴⁰ 17 U.S. 122 (1819).

[...] Afirmo con confianza que la Constitución nunca se habría adoptado si se hubiera pensado que [...] el ejercicio de esta potestad de los estados hubiera dependido de las opiniones de los tribunales que esa Constitución iba a crear. [...] Considero que la exclusividad de la potestad del Congreso sobre la quita de los insolventes es indefendible y que los peligros percibidos de la doctrina contraria son irreales.

Pasaremos a indagar si la cláusula de la Constitución que declara que ningún estado "aprobará ningún decreto condenatorio, ni ley retroactiva, ni que menoscabe las obligaciones derivadas de los contratos"⁶⁴¹ prohíbe a los estados el ejercicio de esta potestad [de aprobar leyes sobre bancarrotas].

Al agrupar juntos decretos condenatorios, leyes retroactivas y leyes que menoscaben las obligaciones derivadas de los contratos, queda muy claro la intención general [de los redactores]; es una estipulación general para impedir cualquier legislación arbitraria y tiránica contra los derechos existentes tanto sobre la persona como sobre la propiedad. [...] En una resolución anterior se estableció que la frase "ex post facto" [retroactivo] se limitaba sólo a las leyes penales. El hecho, una vez analizado, es de otra forma, pues ni su significado ni sus aplicaciones se limitan así. Se aplica tanto a actos delictivos como civiles, y con este significado ampliado, el fin de la cláusula sería: "que los estados no aprobarán ninguna ley que atribuya a los actos de los individuos otros efectos o consecuencias que las que les atribuyan las leyes vigentes entonces, y todos los contratos interpretados de esa forma se harán cumplir conforme a su justo y razonable fin".

[...]

*Justice Thompson*⁶⁴².

[...] Se reconoce, y así lo ha decidido este Tribunal, que una ley estatal que libere a los deudores insolventes de sus contratos anteriores a la aprobación de la ley, cae dentro de esta cláusula de la Constitución⁶⁴³ y es nula. En el caso ahora ante el Tribunal, el contrato se hizo después a la aprobación de la ley, y esto, se entiende, es una diferencia fundamental, ya se examine la letra o el espíritu o la política de la prohibición. [...]

Sin cuestionar la potestad constitucional del Congreso a extender una ley de bancarrotas a toda clase de deudores, la efectividad de esa medida es dudosa. Los comerciantes no tienen la misma necesidad de un sistema uniforme como lo puedan tener otros grupos; sus negocios son normalmente locales y distintos estados pueden verse influenciados por distintas consideraciones políticas sobre esta materia; y si el Congreso aprobara una ley de bancarrotas limitada a los comerciantes, todavía dejaría en vigor la ley de insolvencia de New York para las otras clases de deudores, sometida a las modificaciones que ese estado considere oportunas.

⁶⁴¹ US Const., art. I, sec. 10, párr. 1.

⁶⁴² 25 U.S. 213, 292-313.

⁶⁴³ "Que ningún estado aprobará ninguna ley que menoscabe las obligaciones de los contratos".

En conclusión por tanto, habiéndose establecido por este Tribunal que los estados tienen derecho a aprobar leyes de bancarrota con tal que éstas no violen la prohibición de menoscabar las obligaciones de los contratos; y creyendo, como lo hago yo por las razones dadas, que la ley de insolvencia en cuestión, por la que un deudor obtiene una liberación de toda responsabilidad futura en los contratos cerrados después de la aprobación de la ley y antes de su liberación, no menoscaba las obligaciones de sus contratos. Soy de la opinión de que el fallo del tribunal inferior debe revocarse.

Aunque propiamente sin valor jurisprudencial, el voto particular disidente de *Chief Justice* Marshall presenta una visión posiblemente más interesante del caso.

Chief Justice Marshall⁶⁴⁴:

Es bien sabido que la opinión del Tribunal ha estado dividida en este caso. Tres jueces, *Justice* Duvall, *Justice* Story y yo mismo, disentimos con el fallo que se ha pronunciado. [...] La única cuestión a considerar es si la ley del Estado de New York es conforme o contraria a la Constitución de los Estados Unidos.

Este tribunal ha expresado tan a menudo sus sentimientos sobre la profunda y respetuosa reverencia con la que trata cuestiones de este carácter que es innecesario decir ahora más sobre el tema. [...] Mucho también se ha dicho sobre los principios de interpretación que se deben aplicar a la Constitución de los Estados Unidos. El Tribunal ha declarado su opinión sobre este tema también tan frecuentemente que es innecesario entrar al menos en una detallada discusión sobre él. Decir que la intención de la Constitución debe prevalecer; que esta intención se debe deducir de sus palabras; que sus palabras se deben entender en el sentido en que normalmente las usan aquellos para quienes se hizo el instrumento; que sus estipulaciones ni se deben confinar a detalles insignificantes ni extenderse a fines no incluidos en ellas ni considerados por sus redactores, es repetir lo que ya se ha dicho antes en mayor extensión y es todo lo que puede ser necesario.

Como un preámbulo a una investigación más detallada de la cláusula de la Constitución de la que depende el caso ahora bajo consideración, puede ser adecuado investigar cómo la han influenciado previas decisiones de este Tribunal.

En *Sturges v. Crowninshield*⁶⁴⁵ se decidió que una ley que libera al deudor de un contrato firmado antes de la aprobación de la ley, es contrario a la Constitución. [...] Esa decisión no se supone ser un precedente para *Ogden v. Saunders*⁶⁴⁶ porque los dos casos difieren en un hecho material, y es una regla general, expresamente reconocida en

⁶⁴⁴ 25 U.S. 213, 332-358.

⁶⁴⁵ 17 U.S. 122 (1819).

⁶⁴⁶ 25 U.S. 213 (1827).

Sturges v. Crowninshield, que la jurisprudencia positiva de una decisión es extensiva sólo a los hechos en los que se basó originalmente. En *Sturges v. Crowninshield* la ley se aplicó a un contrato cerrado antes de su aprobación; en este caso el contrato se firmó después de aprobada la ley.

En *M'Neill v. M'Millan*⁶⁴⁷[sic], el contrato, aunque posterior a la aprobación de la ley, se firmó en un estado diferente, por personas residentes en ese estado y, por consiguiente, sin conocimiento alguno de la ley, cuyo provecho lo reivindicó el deudor.

*Farmers' & Merchants' Bank of Pennsylvania v. Smith*⁶⁴⁸ difería de *Sturges v. Crowninshield* sólo en que el demandante y el demandado eran ambos residentes del estado en el que se aprobó la ley y en el que se aplicó. El Tribunal consideró que esa diferencia no era significativa.

Se ha decidido, pues, que una ley que libera al deudor de un contrato preexistente es nula; y que una ley que actúa sobre contratos futuros no es aplicable a un contrato firmado en un estado distinto, sea cual fuere la fecha en que se firmó.

Ninguna de estas decisiones incluye la cuestión que ahora se plantea al Tribunal y que, consecuentemente, queda abierta a discusión.

La estipulación de la Constitución es que "ningún estado aprobará ninguna ley que menoscabe las obligaciones de los contratos". El recurrente en casación alega que esta estipulación prohíbe sólo la aprobación de leyes retroactivas a los contratos que existían cuando se aprobaron. El recurrido en casación sostiene que incluye todas las leyes futuras, tanto retroactivas como prospectivas, y elimina de la legislación estatal a todos los contratos, cuyas obligaciones pasan a ser completas.

Hay una diferencia esencial entre las leyes que operan sobre contratos anteriores y las que operan sobre contratos futuros, y es que las primeras rara vez se pueden justificar mientras que las segundas son objeto de la discreción legislativa ordinaria. Por tanto, una restricción constitucional a la potestad de aprobar leyes de una clase puede muy bien significar la total libertad legislativa respecto a las de la otra. Pero cuando consideramos la naturaleza de nuestra Unión, que lo que pretende en gran medida es hacernos un sólo pueblo en materia comercial; que, por lo que respecta a la intercomunicación entre los individuos, se eliminan en muchos aspectos las líneas de separación entre los estados; no debe extrañar que, en el delicado asunto de los contratos cerrados, se limite o prohíba completamente la interferencia de la legislación estatal. [...]

El primer párrafo de la Sección 10 del Artículo I, que incluye la estipulación considerada, contiene una lista de casos en los que la acción de la legislación estatal se prohíbe completamente. El segundo párrafo enumera las estipulaciones en las que la prohibición está calificada. El primer párrafo, el de las prohibiciones totales, incluye dos clases de potestades. Las primeras son de naturaleza política y general, un ejercicio de

⁶⁴⁷ *McMillan v. McNeill*, 17 U. S. 209 (1819).

⁶⁴⁸ 19 U. S. 131 (1821).

soberanía que no afecta a los derechos individuales: "firmar algún tratado, alianza o confederación, otorgar Patentes de corso ni de represalia, acuñar moneda, o emitir títulos de crédito [papel moneda]".

La segunda clase de las leyes prohibidas incluye aquellas cuya operación actúa sobre los individuos. Son éstas leyes que establezcan como medio de pago de deudas otra cosa que no sea moneda de oro y plata, los *bills of attainder* [decretos condenatorios], las leyes retroactivas, las que menoscaben las obligaciones derivadas de los contratos, o las que concedan títulos de nobleza.

En todos estos casos, en los que lo prohibido es el ejercicio de una mera potestad política o la acción legislativa sobre los individuos, la prohibición es completa y total. No hay ninguna excepción. Abarca a toda la legislación descrita. Un estado tiene totalmente prohibido tanto aprobar leyes que menoscaben la obligación de los contratos como firmar tratados o acuñar moneda. Se repite la pregunta: ¿qué es una ley que menoscabe las obligaciones de los contratos?

[...] La primera idea que las palabras traen a la mente serían probablemente que se pretendía una prohibición general. Un contrato se entiende comúnmente como un acuerdo entre las partes que, si no es ilegal, les obliga conforme a sus estipulaciones. Requiere algún esfuerzo intelectual borrar esa idea y llegar a la conclusión de que las palabras contrato y obligación no se utilizan en la Constitución con ese sentido. [...] La mayor parte de la prohibición se refiere a casos preexistentes: limitar el poder de los estados para castigar a los infractores en casos penales, la prohibición de aprobar *bills of attainder* [decretos condenatorios] y leyes retroactivas. Un *bills of attainder* sólo puede ser por crímenes ya cometidos; y una ley no es retroactiva a menos que se refiera a una acción realizada antes de su aprobación. El lenguaje es incapaz de expresar, en términos más claros, que la intención de la Convención [de Philadelphia] iba dirigida contra la legislación retroactiva. Lo que se prohíbe es la retroacción. Pero la parte de la cláusula referida a las transacciones civiles entre individuos está expresada en términos más generales; en términos que incluyen, en su significado ordinario, tanto situaciones que ocurrieron después como las que ocurrieron antes de la aprobación de la ley. Prohíbe a los estados hacer medio de pago de las deudas nada que no sea moneda de oro y plata o aprobar leyes que menoscaben las obligaciones de los contratos. Estas prohibiciones se refieren a materias semejantes. Consideran la interferencia legislativa con los derechos privados y limitan esa interferencia. Al interpretar la parte de la cláusula que se refiere a las leyes sobre el dinero, nunca se ha intentado hacer una distinción entre deudas que existieran cuando se aprobó la ley y las leyes producidas después. La prohibición se ha considerado total, sin embargo la diferencia entre hacer una propiedad moneda de pago de deudas contraídas después de la aprobación de la ley, o dejar esas deudas sin pago o por la entrega de propiedad, entre un derechos absoluto de moneda de pago, y un derecho condicionado de moneda de pago, o como exoneración de la deuda, no está muy clara. Ni es tan obvia la diferencia de lenguaje como para indicar claramente una diferencia en la intención de los redactores del instrumento [la Constitución]. "Ningún

estado establecerá como medio de pago de deudas nada que no sea moneda de oro y plata". ¿Significa normalmente la palabra "deudas" aquellas debidas cuando la ley se aplica al caso o se limita a las deudas debidas cuando se aprobó la ley? [...]

El abogado del recurrente insiste en que la palabra "menoscabe", en presente, limita el significado de la estipulación al funcionamiento de la ley en el momento de su aprobación; no se puede decir que una ley menoscabe las obligaciones de los contratos a menos que los contratos existan en ese momento. La ley no puede menoscabar lo que no existe. No puede actuar sobre cosas imaginarias.

Este argumento podría tener algún peso si las leyes prohibidas actuasen sólo sobre sí mismas e, inmediatamente, sobre el contrato. Pero las leyes sobre la insolvencia han de actuar sobre un evento futuro, condicionado e imprevisto. El momento al que se aplica la palabra "menoscabe" no es el momento de la aprobación de la ley, sino el de su aplicación al contrato; esto es, el momento en el que se considera la prohibición realmente. En el momento de su aprobación, la ley no tiene ningún efecto sobre el contrato. Así pues, si en New York se entrega un pagaré como pago por dinero, y el deudor se muda a Connecticut y allí se arruina, no se puede pretender que la ley de New York elimine su deuda. Por consiguiente, esa ley no actuó sobre el contrato cuando se firmó. ¿Cuándo, pues, comenzó su operación? Nuestra respuesta es "cuando se aplicó al contrato". Es entonces, si alguna vez, y no hasta entonces, cuando actúa la ley sobre el contrato y se convierte en una ley que menoscaba sus obligaciones. Si su constitucionalidad se admitiera con respecto a contratos anteriores a la aprobación de la ley, no menoscabaría su obligación hasta que se produjese una insolvencia y se concediese un certificado de descargo. Hasta que ocurran estos eventos, su facultad de menoscabar está suspendida. Una ley de esta clase, si eliminara la obligación de un contrato cuando se aplicase, es, hablando literalmente, una ley que menoscaba la obligación tanto si se aprueba a su formación como si se aprueba posteriormente.

[...] ¿Cuál es la obligación original de un contrato después de aprobarse una ley como la de insolvencia de New York? ¿Es la incondicional de cumplir la mismísima cosa estipulada, o es la condición implícita de que en caso de insolvencia se satisfará el contrato mediante la entrega del patrimonio? La Constitución debe proteger la obligación original, sea ésta cual fuere. Cualquier ley que la reduzca, la menoscaba.

[...] Si se hubiera introducido una condición expresa en el contrato declarando que el deudor podría liberarse de él en cualquier momento entregando toda su propiedad a sus acreedores, esta condición hubiera obligado al acreedor. Hubiese formado parte de las obligaciones del contrato. Todos admiten que dicha ley sería inconstitucional porque actuaría sobre acuerdos preexistentes. Si una ley que autorice a los deudores a liberarse a sí mismos de sus deudas entregando su propiedad, se incluye en el contrato y pasa a formar parte, si es equivalente a una estipulación entre las partes, ninguna revocación de la ley puede afectar a los contratos firmados durante su existencia. El intento de darle ese resultado menoscabaría su obligación. [...]

Si además una de las condiciones de una obligación de pago de dinero fuera la de que, en caso de insolvencia del obligado, o en caso de cualquier circunstancia acordada por las partes, el obligado se pudiera liberar de ella entregando toda o parte de su propiedad, no existiría ninguna duda sobre la validez del contrato o respecto a estar protegido contra las interferencias legislativas. Se fallaría que una ley, autorizando la misma entrega en las mismas circunstancias, se incluiría en el contrato y pasaría a formar parte de él, entonces, una ley de entrega [de propiedad], aunque estuviera prohibida expresamente tanto en su funcionamiento prospectivo como retrospectivo, como parte del contrato entre las partes pasaría a someter a su control a todos los contratos firmados después de su aprobación. Si se dijese que dicha ley fuera inconstitucional y nula, y, por consiguiente, no pudiera ser parte del contrato, responderíamos que si la ley sobre insolvencias fuera inconstitucional, por una simple implicación sería igualmente nula e igualmente incapaz de pasar a ser parte del contrato. [...]

Una ley legislativa que declarase que todos los contratos debieran estar sometidos al control legislativo y se resolviese como el legislador determinase, pasaría a ser un componente de todos los contratos y una de sus condiciones. De esta forma una de las características más importantes de la Constitución de los Estados Unidos [...] quedaría anulada y se interpretaría como una cláusula, inanimada, inoperante y sin significado.

[...] Conforme a lo estipulado, la falta de pago es una infracción del contrato, y los medios utilizados para hacerlo cumplir constituyen la solución que la sociedad ofrece a la parte perjudicada. Si la obligación incluye una multa, esta solución está tan universalmente regulada que el fallo será a favor de la multa que se cumpliría mediante el pago del principal y los intereses. [...] Cualquier ley que regulara las actuaciones judiciales sobre esta materia sería una ley que regulaba la solución.

[...] La mayoría de las transacciones humanas se fundamentan en contratos implícitos que no están escritos pero que provienen de actos de las partes. En esos casos se supone que las partes han hecho las estipulaciones que, como hombres honestos, imparciales y justos, hubieran hecho. Cuando la ley supone que se han hecho esas estipulaciones, no cambia su contrato ni introduce nuevas condiciones en él sino que declara que ciertas acciones [de las partes], que por pacto no necesitan explicarse, imponen ciertas obligaciones y que las partes han estipulado su cumplimiento. La diferencia entre esto e introducir una nueva condición en un contrato formulado por escrito, en el que las partes han expresado cada detalle de lo que tiene que hacer cada una, es obvia.

[...] Un principio que está reconocido en general [...] es que una persona a la que los tribunales de su propio país, actuando conforme a sus leyes, la exoneren, puede alegar esa exoneración en cualquier otro país. El principio es que las leyes actúan sobre el contrato pero no entran en él ni se convierten en una estipulación de las partes. La sociedad ofrece una solución por incumplimiento de contrato. Si se aplica esa solución,

se extingue la reclamación. La acción externa de la ley sobre los contratos, aplicando la solución a su incumplimiento o cualquier otra cosa, es el ejercicio normal del poder legislativo. Interferir con esos contratos introduciendo en ellos condiciones que las partes no acordaron, sería un ejercicio del poder legislativo muy inusual y muy extraordinario que no se debe atribuir gratuitamente a las leyes que no lo reivindicuen. Si la ley pasa a ser parte del contrato, un cambio de lugar no elimina esa condición. Un contrato hecho en New York sería en cualquier otro estado el mismo contrato que en New York, y retendría la estipulación incluida originalmente de que el deudor quedara liberado [de su obligación] entregando su patrimonio.

Creemos que no es verdad que los contratos se hacen considerando la insolvencia del obligado. Los contratos se redactan con la esperanza de que se lleven a cabo literalmente. Sin duda la insolvencia es un accidente que es posible, pero que nunca se anticipa. En el curso normal de las transacciones humanas, si se sospecha [la insolvencia], se incluyen condiciones para protegerse contra ella. Sería totalmente contrario a la razón considerarla parte del contrato sólo cuando aparece inesperadamente.

Así pues no dudamos en decir que, cuando una ley actúa sobre los contratos, no se introduce y pasa a ser parte del acuerdo. El efecto de un principio como ése sería una perjudicial pérdida de derechos ejercida por el poder legislativo sobre sus súbditos en la propia jurisdicción de los estados, impidiéndoles la potestad de repeler o modificar esas leyes respecto a su contratos preexistentes.

[...] Se dice que el contrato, al ser una creatura de la sociedad, deriva su obligación de la ley, y, aunque la ley no puede pasar a ser parte del acuerdo pasando a ser uno de sus componentes, actúa externamente sobre el contrato y determina hasta qué punto se debe aplicar el principio de coacción; y entendiéndose esto universalmente, en justicia nadie puede quejarse de que se le aplique si se conocía cuando se redactó el contrato.

[...] Admitimos de buena gana que todo el tema de los contratos está bajo el control de la sociedad y que todo el poder de la sociedad reside en los órganos legislativos estatales excepto en esos casos especiales en los que la Constitución de los Estados Unidos impone límites. El particular límite considerado ahora es la potestad de menoscabar las obligaciones de los contratos. La extensión de este límite no se puede determinar indicando que el legislador puede determinar las circunstancias de las que ha de depender la validez original de un contrato. Si la ley del legislativo es que ciertos acuerdos han de ser por escrito, que han llevar un sello, que varios testigos deben dar fe, que se han de registrar o deben tener alguna forma determinada para que obliguen, todas éstas son regulaciones que la sociedad puede hacer legítimamente y que no son parte de las restricciones impuestas por la Constitución porque no menoscaban las obligaciones del contrato. La obligación debe existir antes de que se pueda menoscabar, y una prohibición de menoscabarla no implica la incapacidad para prescribir las circunstancias que deberán crearla. Las leyes contra fraudes que se han aprobado en

varios estados y que se reconoce que tienen su origen en el propio ejercicio de la soberanía de los estados, ordenan regulaciones que deben preceder a la obligación del contrato y, en consecuencia, no pueden menoscabar su obligación. Por tanto, leyes de esta clase claramente no están dentro de la prohibición de la Constitución.

[...] Nuestro país muestra el espectáculo extraordinario de gobiernos diferentes y, en muchos aspectos, independientes, en el mismo territorio o sobre la misma gente. Se impide a los gobiernos locales menoscabar las obligaciones de los contratos, pero proporciona los remedios para hacerlas cumplir y los distribuyen en tribunales constituidos por ellos mismos. Se ha mostrado que la obligación es diferente del remedio, y de ello parecería que se sigue que la ley puede actuar sobre el remedio sin actuar sobre la obligación. Proporcionar un remedio es sin duda la más alta obligación de aquellos que gobiernan para con quienes son gobernados. Un fallo en la ejecución de esta obligación somete al gobierno al justo reproche del mundo. Pero la Constitución no ha asumido llevar a cabo la ejecución [de la obligación]. Ese instrumento trata a los estados con el respeto que se debe a seres inteligentes que comprenden sus obligaciones y desean realizarlas, no como seres dementes a los que hay que obligar a actuar para su autoconservación. El lenguaje [de la Constitución] es un lenguaje de contención, no de coacción. Prohíbe a los Estados aprobar ninguna ley que menoscabe las obligaciones de los contratos. No les prohíbe hacer cumplir los contratos. Si un estado fuera lo suficientemente demente para cerrar o abolir sus tribunales, y así prescindir de todo remedio, esta destrucción de remedios, ¿destruiría también las obligaciones de los contratos? Sabemos que no. Si el deudor acudiese a la jurisdicción de cualquier tribunal de otro estado, se le aplicaría inmediatamente el remedio y se haría cumplir la inherente obligación del contrato. Esto no se puede imputar a una renovación de la obligación, pues cruzar la frontera del estado no puede recrear una obligación que se hubiera extinguido. Debe ser la obligación original procedente del acuerdo de las partes, que permanece intacto aunque el remedio se hubiera retirado.

Pero se nos dice que la potestad del estado sobre el remedio se puede utilizar para destruir todos los beneficiosos resultados del derecho; y de ahí se deduce que la interpretación que sostiene la inviolabilidad de la obligación se debe extender a la potestad de regular el remedio.

El problema que presenta esta visión del tema no procede de la igualdad o conexión entre el derecho y el remedio, sino de la existencia de gobiernos diversos actuando sobre temas relacionados. La Constitución adopta la moderación con la obligación de los contratos, no con la aplicación del remedio. Si esta moderación afecta a la potestad que la Constitución no tenía intención de tocar, sólo puede ser cuando esa potestad se utiliza como un instrumento hostil para invadir la inviolabilidad del contrato, que se coloca fuera de su alcance. Un estado puede usar muchas de sus reconocidas potestades en formas que entren en conflicto con las estipulaciones de la Constitución. Así la potestad sobre su política doméstica y su potestad para regular el comercio estrictamente interno se pueden ejercer de forma que interfieran con las

regulaciones del comercio con las naciones extranjeras o entre los estados. En tales casos, cuando entran en conflicto, la potestad que sea suprema debe controlar la que no sea suprema. Pero este principio no implica ninguna contradicción en sí mismo ni niega la existencia de varias potestades en los respectivos gobiernos. Así, si un estado no sólo modificara o eliminara un remedio específico sino que lo aplicara de tal forma que extinguiese la obligación sin que se ejecutara, sería un abuso de poder que ciertamente no se podría mal interpretar, pero que probaría que no se puede regular el remedio sin regular la obligación.

[...] Se nos ha dicho que la Constitución no trata de la forma sino del fondo, y no se puede suponer que, si fue diseñada para proteger las obligaciones de los contratos contra la legislación estatal, las hubiera dejado obviamente expuestas a su destrucción.

La respuesta es que si la ley va más allá y anula la obligación sin proporcionar un remedio que la satisfaga, si la acción sobre el remedio fuera tal que menoscabara de forma evidente la obligación del contrato, se produce el mismo caso que suponemos está dentro de la Constitución. Si dejara la obligación intacta pero impidiera el remedio o proporcionara uno que fuera meramente nominal, sería como todos los demás casos de desgobierno, y dejaría al deudor, si se le encuentra o se encuentra su propiedad, todavía responsable ante su acreedor como si las leyes le proporcionaran un remedio. [...] La cuestión de hasta qué punto la Constitución interpone un escudo para proteger a un individuo perjudicado, que exige a un tribunal de justicia ese remedio que todo gobierno debiera proporcionar, dependerá de la misma ley que esté siendo sometida a consideración. [...]

No vemos, pues, ninguna razón para opinar que la prohibición de "aprobar ninguna ley que menoscabe las obligaciones de los contratos", sea incompatible con el justo ejercicio de esa facultad que los órganos legislativos estatales poseen en común con todos los gobiernos para regular los remedios proporcionados por sus propios tribunales.

Pensamos que obligación y remedio se diferencian una del otro. La primera se crea por un acto de las partes mientras que la segunda la proporciona el gobierno. Pensamos que las palabras de la restricción que estamos considerando –ningún estado "aprobará ninguna ley que menoscabe las obligaciones de los contratos"– permiten esa idea. Nos parece que estas palabras significan que la obligación es intrínseca, que la crea el propio contrato, no que depende de las leyes hechas para hacerla cumplir. [...]

Las propuestas que intentamos mantener de la verdad de la que estamos convencidos son éstas:

Que las palabras de la cláusula de la Constitución que estamos considerando, tomadas en su sentido natural y obvio, admiten tanto un funcionamiento prospectivo como retroactivo.

Que una ley del legislativo no forma parte del contrato y pasa a ser una de las condiciones estipuladas por las partes, ni actúa externamente sobre el acuerdo a menos que tuviera toda la fuerza de la ley.

Que los contratos derivan sus obligaciones de los actos de las partes, no de una concesión del gobierno, y que el derecho del gobierno a regular la manera en que se ha de formar o prohibir lo que vaya en contra de la política del estado es totalmente consistente con su inviolabilidad después de que [los contratos] se hayan firmado.

Que la obligación de un contrato no es lo mismo que los medios que el gobierno proporciona para hacerlo cumplir, y que una prohibición de aprobar leyes que lo menoscaben, no implica una prohibición para cambiar el remedio, ni la potestad de cambiar el remedio implica una potestad para menoscabar la obligación derivada de los actos de las partes.

[...] Los órganos legislativos de los estados han utilizado de forma tan excesiva la potestad de cambiar la relativa situación de deudor y acreedor, de interferir con los contratos –una potestad que toca a todo hombre, que toca el interés de todos y controla la conducta de todo individuo en aquellas cosas que considera propias de su gestión exclusiva– que ha roto el intercambio ordinario de la sociedad y ha destruido toda la confianza entre los hombres. El daño se ha hecho tan grande, tan alarmante, que no sólo menoscaba los intercambios comerciales y amenaza la existencia del crédito, sino que socava la moral de la gente y destruye la santidad de la confianza privada.

[...]

—

Justice Washington redactó la opinión del Tribunal, en la que, por cuatro votos a tres⁶⁴⁹, determinó que la cláusula prohibía a los estados aprobar leyes que afectaran a los contratos firmados con anterioridad a ellas. Por otra parte se entendía que los contratos nuevos incluían como obligaciones implícitas los requisitos de las leyes, que los contratistas hubieran admitido al firmar la necesidad de considerar la posibilidad de una quiebra.

En la opinión minoritaria, *Chief Justice* Marshall sostuvo que la cláusula de las obligaciones de los contratos concedía al Congreso poderes exclusivos para legislar sobre las bancarrotas, negando que las leyes estatales pudieran pasar automáticamente a formar parte de los contratos. Para Marshall, fundamentándose en la "*will theory of contract*" [teoría de la voluntad de los contratos], "los contratos derivan sus obligaciones de los actos de las partes, no de una concesión del gobierno".

⁶⁴⁹ Sin embargo, sobre la segunda cuestión de la demanda, la votación fue de tres votos a cuatro.

4.35 Comercio exterior, Cláusula *Taxing and Spending* – *Brown v. Maryland* (1827)

Alegando que violaba la prohibición a los estados contenida en la Sección 10 del Artículo I de la Constitución de imponer impuestos a la importación⁶⁵⁰ y que colisionaba con la autoridad federal sobre el comercio exterior e interestatal, los importadores de bienes extranjeros Alexander Brown, George Brown, John. A. Brown y James Brown impugnaron una ley del Estado de Maryland que exigía a todas las personas que vendieran esa clase de bienes adquirir una licencia de importación. La ley, titulada "Una ley suplementaria a la ley que impone aranceles a las licencias de los minoristas de textiles, y para otros fines", decretaba que los importadores de Maryland debían pagar 50 dólares por una licencia de importación, estando sujetos a multas y confiscaciones si no lo hacía.

Brown and Others, Plaintiffs in Error, v. The State of Maryland, Defendant in Error, 25 U.S. 419 (1827)

El 12 de marzo [de 1827], *Chief Justice* Marshall dictó la resolución⁶⁵¹ de la mayoría [por 6 votos a 1]:

Este es un *writ of error* [auto de casación] a la sentencia dictada por el tribunal de apelaciones de Maryland, ratificando una sentencia del tribunal de la ciudad de Baltimore, sobre una acusación hecha en este tribunal contra los recurrentes en casación, por violar una ley del órgano legislativo de Maryland. La acusación se basaba en la sección 2 de esa ley, que decía: "Y promúlguese que todos los importadores de artículos o mercancías, textiles o mercaderías en fardos o empaquetados, o vino, ron, brandy, whiskey u otros licores destilados, etc., y todas las demás personas que los vendan al por mayor, en fardo o en paquetes, toneles, barriles o tinajas⁶⁵², antes de estar autorizados para venderlos deberán obtener una licencia por la que deberán pagar 50 dólares; y en caso de que la ignoren o se nieguen a obtener esa licencia estarán sometidos a las mismas multas y confiscaciones que se ordenan en la ley original de la que ésta es un suplemento". La acusación imputa a los recurrentes en casación el haber importado y vendido un paquete de textiles extranjeros sin haber sacado la licencia para

⁶⁵⁰ US Const., art. I, sec. 10, párr. 2: "Sin el consentimiento del Congreso, ningún estado podrá imponer impuestos ni aranceles sobre las importaciones ni las exportaciones excepto los que sean absolutamente indispensables para llevar a cabo sus leyes de inspección; y el beneficio neto de todos los aranceles e impuestos fijados por cualquier estado sobre las importaciones o las exportaciones, se ingresará en el erario de los Estados Unidos; y todas esas leyes estarán sujetas a la revisión y control del Congreso".

⁶⁵¹ 25 U.S. 419, 436-450.

⁶⁵² En el original *terce*, medida inglesa de volumen, normalmente utilizada para medir y transportar el vino, equivalente a 159 litros.

ello. Se dictó sentencia contra ellos sobre la objeción a la multa que la ley ordenaba por el delito, y esa sentencia está ahora ante este Tribunal.

La causa depende totalmente de la cuestión de si el legislador de un estado puede constitucionalmente exigir al importador de artículos extranjeros que obtenga una licencia del estado antes de que se le permita vender un fardo o un paquete importado.

Siempre se ha dicho que la presunción está siempre a favor de todo acto legislativo, y que toda la carga de la prueba corresponde a quien niega su constitucionalidad. Los recurrentes en casación toman esa carga e insisten en que la ley cuestionada es contraria a dos estipulaciones de la Constitución de los Estados Unidos:

1. La que declara que "sin el consentimiento del Congreso, ningún estado podrá imponer impuestos ni aranceles sobre las importaciones ni las exportaciones excepto los que sean absolutamente indispensables para llevar a cabo sus leyes de inspección"⁶⁵³.

2. La que declara que el Congreso tendrá potestad para "para regular el comercio con las naciones extranjeras, así como entre todos los estados y con las tribus indias"⁶⁵⁴.

1. La primera pregunta es sobre el alcance de la prohibición a los estados "para imponer impuestos o aranceles a las importaciones o a las exportaciones". El abogado del Estado de Maryland limita esta prohibición a las leyes que imponen aranceles al acto de importación o exportación. El abogado de los recurrentes en casación le da una ámbito mucho más amplio.

[...] Una tarifa o arancel sobre las importaciones es un impuesto que grava los artículos que se introducen en un país y normalmente se aplica antes de que se permita al importador ejercer sus derechos de propiedad sobre ellos, porque se pueden impedir más fácilmente las evasiones fiscales ejecutando [el impuesto] mientras los artículos están bajo la custodia [de las aduanas]. Sin embargo no serían menos tarifa o arancel si se impusieran después de que [los bienes] se hubieran descargado. [...] "Un arancel sobre las importaciones" no es solamente un arancel sobre el acto de importación, sino un arancel sobre la cosa importada.

[...] Un arancel sobre las importaciones es un impuesto sobre el artículo, que paga el consumidor. Así los estados importadores estarían imponiendo un impuesto a los estados no importadores, y no sería menos impuesto [porque los estados importadores] no lo hicieran tan grande como para expulsar el comercio de sus puertos. [...]

La prohibición constitucional a los estados de imponer aranceles a las importaciones –prohibición que la inmensa mayoría de ellos deben tener interés en conservar– ciertamente choca con su reconocida potestad para gravar a las personas y a

⁶⁵³ US Const., art. I, sec. 10, párr. 2.

⁶⁵⁴ US Const., art. I, sec. 8, párr. 3.

la propiedad en su territorio. [...] Generalmente, cuando el importador ha [importado] la cosa importada, ésta se incorpora y mezcla con toda la masa de propiedad del país y pierde, quizás, su carácter distintivo como importación y pasa a estar sujeta a la potestad tributaria del estado; pero mientras permanece como propiedad del importador, en su almacén, en la forma original o empaquetada en que fue importada, un impuesto sobre ella es claramente un arancel sobre las importaciones que trata de escaparse a la prohibición de la Constitución.

[...] La acusación es contra el importador por vender sin licencia un paquete de textiles en la forma en que se importó. Este estado de cosas cambiaría si vendiese o mezclase [los textiles] con los demás bienes en el estado, abriendo el paquete y viajando con ellos como un buhonero. En el primer caso el impuesto alcanza al bien importado como una importación, de camino a incorporarse a la masa general de bienes, y le niega el privilegio de pasar a incorporarse a ella hasta que haya contribuido a los ingresos del estado. Le niega al importador el derecho a utilizar el privilegio que ha comprado⁶⁵⁵ a los Estados Unidos hasta que también se lo haya comprado⁶⁵⁶ al estado. En este último caso, el impuesto encuentra al artículo ya incorporado a la masa de propiedad por el acto⁶⁵⁷ del importador. Éste ha utilizado el privilegio que compró y, él también, ha mezclado [los bienes importados] con la masa común [de bienes], y la ley los puede tratar tal y como los encuentre.

[...] Pensamos, pues, que la ley por la que los recurrentes en casación fueron acusados es contraria a ese artículo de la Constitución que declara que "ningún estado podrá imponer impuestos ni aranceles sobre las importaciones ni las exportaciones".

2. ¿Es también contraria a esa cláusula de la Constitución que faculta "al Congreso a regular el comercio con las naciones extranjeras y entre los estados y con las tribus indias"?

[...] ¿Cuál es, pues, el alcance exacto de la potestad para regular el comercio con las naciones extranjeras y entre los distintos estados?

Esta cuestión ya fue tratada en el caso *Gibbons v. Ogden*⁶⁵⁸, en el que se declaró que [el alcance] era completo en sí mismo y no reconocía más limitación que las prescritas por la Constitución. La potestad es co-extensiva con la materia sobre la que actúa y no se puede detener en las fronteras del estado sino que debe entrar en su interior.

Consideramos innecesario razonar ahora esas proposiciones. Su veracidad está probada por hechos continuamente ante nuestros ojos y pensamos que fue demostrada, si necesitara demostración, en el caso ya mencionado.

⁶⁵⁵ Quiere decir que los ha comprado "al pagar el impuesto federal sobre importaciones".

⁶⁵⁶ Igualmente quiere decir "al adquirir la licencia estatal de importación".

⁶⁵⁷ De abrir el paquete original.

⁶⁵⁸ 22 U.S. 1 (1824).

[...] Pensamos, pues, que si el Congreso tiene potestad para autorizar una venta, es inevitable la conclusión de que el derecho de vender está conectado con la ley que permite la importación como un incidente inseparable.

Si los principios que hemos manifestado son correctos, el resultado al que nos conducen es inequívoco. Cualquier multa impuesta a un importador por vender sus artículos como importador, debe ser contraria a la ley del Congreso que autoriza las importaciones. Cualquier carga sobre la introducción e incorporación de los artículos a la masa de propiedad del país debe ser contraria a la potestad conferida al Congreso para regular el comercio, puesto que una parte esencial de esa regulación y el principal objeto de la misma es regular los medios normales para llevar a cabo esa introducción y esa incorporación.

La distinción entre un impuesto sobre la cosa importada y sobre la persona del importador, no puede influir esta parte del asunto. Es demasiado obvio para ser discutido el que interfieren igualmente con el poder para regular el comercio.

[...] Puede ser conveniente añadir que creemos que los principios establecidos en este caso se aplican igualmente a las importaciones de un estado hermano, pero no pretendemos dar una opinión sobre un impuesto que diferencie entre artículos foráneos y domésticos.

Pensamos que hay un error en la sentencia del tribunal de apelaciones del Estado de Maryland al ratificar la sentencia del tribunal de la ciudad de Baltimore porque la ley del órgano legislativo de Maryland, que impone la multa por la que se dicta dicha sentencia, es contraria a la Constitución de los Estados Unidos y, consecuentemente, nula. La sentencia se revoca y la causa se devuelve a ese tribunal con instrucciones de dictar sentencia a favor de los apelantes.

En este caso, *Chief Justice* Marshall desarrolló la doctrina del "*original package*" [empaquetado original], que sostiene que la capacidad impositiva de los estados no incluye las importaciones del exterior mientras éstas permanezcan en el paquete original en que se importaron. (En *Woodruff v. Parham*⁶⁵⁹ el Tribunal decidiría que esta doctrina no era de aplicación al comercio interestatal.) Una vez los bienes se mezclaban con el resto de los bienes en el estado, éste podía tratarlos como al resto de los bienes domésticos en venta. Según Marshall, un impuesto al importador era lo mismo que un impuesto a la importación.

⁶⁵⁹ 75 U.S. 123 (1869).

4.36 Manumisión – *Mason v. Matilda* (1827)

Mason y Moer eran dos residentes de Distrito de Columbia cuyas esposas habían heredado a la esclava Matilda y a sus hijos. Matilda pidió su libertad y la de sus hijos en el tribunal de circuito del Distrito alegando que, treinta años antes, James Craik, que entonces era su dueño, la había llevado de Maryland a Virginia, pero no había cumplido con las leyes de este estado que exigían que el dueño de los esclavos hiciera un juramento ante un juez de paz manifestando que el esclavo era suyo y para su propio uso y que no pretendía venderlo. A falta de ese juramento, la ley otorgaba la libertad al esclavo a los doce meses de residir en Virginia.

El tribunal de circuito del Distrito de Washington concedió la libertad a Matilda en base a que los herederos de Craik no habían logrado probar que éste había hecho el juramento exigido por la ley. Los demandados, "Mason y otros" apelaron al Tribunal Supremo mediante un escrito de excepciones a la resolución del tribunal inferior.

Mason and Another, Plaintiffs in Error, v. Matilda and Others, Defendants in Error, 25 U.S. 590 (1827).

El 16 de marzo [de 1827], *Justice* Johnson dictó la resolución del Tribunal⁶⁶⁰:

Esta causa llega [a este Tribunal] mediante un escrito de recusaciones del tribunal [de circuito] del condado de Washington, en el Distrito de Columbia, en el que la negra demandó, en su nombre y el de sus tres hijos, para obtener su libertad.

Los hechos materiales de la causa son los siguientes: en el 1792 cierto James Craik, del que los recurrentes en este Tribunal reciben su legitimación, llevó a Matilda del Estado de Maryland al Condado de Fairfax en Virginia, y allí permaneció y residió hasta su muerte 22 años después.

Durante ese tiempo nacieron los tres hijos de Matilda, y todos ellos permanecieron en esclavitud durante la vida [de Craik] y, a la muerte de éste, se los legó a su esposa quien los legó a las esposas de Moer y Mason.

En total, desde que se llevó a Matilda a Virginia hasta que se inició este pleito, pasaron 30 años.

Según las leyes de Virginia, un esclavo que se llevase a Virginia quedaba libre un año después, pero a dicha ley se anexionaba la estipulación de que no se aplicaba a "todos los que desearan mudarse de cualquiera de los Estados Unidos y hacerse

⁶⁶⁰ 25 U.S. 590, 591-594.

ciudadanos de este estado si dentro de los 60 días después de esa mudanza hacían el siguiente juramento ante algún juez de paz de la *Commonwealth* [de Virginia]⁶⁶¹, y luego se recogía el juramento en toda su extensión.

En el juicio los demandados en el tribunal inferior no pudieron presentar un testimonio irrefutable de que se había hecho el juramento según exigía la ley; pero después de probar que los magistrados del condado cuando se llevó a Matilda habían fallecido todos, y la posesión continuada [de la esclava] por la familia desde entonces hasta el planteamiento de la demanda, los demandados sostuvieron que la causa debiera presentarse al jurado con las instrucciones de que el jurado debiera suponer de las circunstancias aportadas durante la prueba que el juramento se había hecho dentro del periodo debido, a lo que el tribunal [de circuito] se negó e instruyó al jurado lo contrario, por lo que el jurado dictó un veredicto a favor de los demandantes.

Durante las alegaciones se han examinado dos cuestiones:

1º. Si se puede deducir legalmente una presunción del paso del tiempo y de las circunstancias.

2º. Si lo mismo se pudiera deducir sobre los hijos de Matilda que, la mayor parte del tiempo, habían sido niños.

Nos alivia descubrir que ha habido una decisión judicial expresa sobre ambos temas. Parece ser que ambas cuestiones se plantearon [en un caso] en el tribunal de apelaciones del Estado de Virginia y fueron resueltas a favor del amo del esclavo. En ese caso el Tribunal resolvió que el hecho de haber hecho el juramento exigido y en el periodo debido se podía suponer después de 20 años de posesión. El lenguaje del tribunal [de apelación] es "que se puede suponer que el *onus probandi* [carga de la prueba] pasa a la parte contraria", lo que se ha considerado absurdo durante las alegaciones. En su sentido literal es absurdo, pero en el sentido del tribunal [de apelación] es algo muy distinto; sólo puede significar que la presunción debe ser rechazada mediante un testimonio contradictorio o el jurado puede legalmente dictar su veredicto a favor [del amo].

La infancia [del pleiteante en el caso del tribunal estatal] se utilizó en ese caso para rechazar la presunción [del juramento], pero fue desestimada. [...] en este caso [del tribunal de circuito] se debe aplicar la regla "*partus sequitur ventram*" [el derecho del parido es igual al derecho de la madre]. Los tres hijos de Matilda reclaman su libertad en la supuesta manumisión de su madre, pero ésta no probó ni podía probar ella misma el hecho de su maternidad.

Se ha alegado que [otro caso] resuelto el año anterior en el mismo tribunal [de apelación] contradecía el anterior y dejaba la jurisprudencia pendiente. Si hubiera tal contradicción, es obvio que la última decisión es la autoridad superior; aún así admitimos que tal incongruencia, si existiera, autorizaría a este Tribunal a dudar de la cuestión de si la jurisprudencia estaba decidida. Pero no hay inconsistencia entre los dos

⁶⁶¹ Véase la nota anterior sobre el significado de *commonwealth* y el título formal del Estado de Virginia.

casos: el mismo principio se admite en el primero y se asegura en el segundo. La instrucción al jurado en el caso más antiguo fue "que el amo, para poder tener derecho al beneficio de la estipulación debe mostrar que ha hecho el juramento prescrito y exigido por la ley". Aunque esto parece significar una prueba positiva, el tribunal [de apelación] tiene una opinión diferente de su significado, pues comenta "que el derecho a la libertad adquirido *prima facie* [presuntamente] solamente podría ser impedido por una prueba evacuada para mostrar una presunción o por circunstancias que la autorizasen a presumir que se había hecho dicho juramento, y que los términos de la instrucción planteada al jurado en ese caso eran lo suficientemente amplios como para incluir tanto la primera posibilidad como la última".

Esto contienen una clara admisión de que el amo no está limitado a presentar una prueba directa y que una suposición del hecho material –el del juramento– resultante de las circunstancias podía ser equivalente a una prueba directa.

Se ha alegado que esta presunción se debiera rechazar dada la ignorancia, impotencia y estado continuo de coacción en que necesariamente los demandantes debían estar debido a su situación de esclavitud; pero los sabios jueces del tribunal de Virginia debían haber considerado esto debidamente pues el hecho se daba igualmente en los casos que se les plantearon.

De hecho sabemos que rara vez les⁶⁶² faltan abogados o ayuda de toda clase, y que las tendencias de los tribunales y de los jurados están mayormente a su favor. Hay razones para creer que siempre que se ha podido plantear un fundamento para defender un veredicto a su favor, en cuestiones de derecho, han tenido todo su peso las consideraciones de toda clase a favor de la libertad. Por otra parte, el natural rechazo del hombre a permanecer en ese estado [de esclavitud] es una consideración de gran peso para sostener la presunción del paso del tiempo⁶⁶³.

Creemos, por tanto, que ambos aspectos presentados en las alegaciones han sido decididos [por los tribunales estatales]. También estamos convencidos de que las decisiones del tribunal⁶⁶⁴ están en perfecta afinidad con los principios generales [del derecho] sobre la aplicación de la prescripción [adquisitiva] y las presunciones por el paso del tiempo y el continuo consentimiento de la parte cuyos derechos están involucrados.

⁶⁶² Nótese como el *Justice* del Tribunal Supremo se refiere a los esclavos con ambiguos y distantes "les", "su" o "ese estado", en vez de nombrarles directamente e incluso usar la palabra esclavitud ("*slavery*"), además de insinuar que eran muchos los casos que planteaban. (En el original "*they seldom want counsellors or aid of any kind*" o "*the natural repugnance of man at remaining in that state*".)

⁶⁶³ Mediante un párrafo realmente farragoso, el Tribunal Supremo viene a sostener que, por un lado, los veredictos de los jurados y los fallos de los tribunales inferiores no se deben tener en cuenta porque siempre eran a favor de los esclavos (algo que, en realidad, estaba muy lejos de la verdad), y por otro que si tanta certeza tenían los esclavos de su derecho a la manumisión no habrían esperado treinta años a plantear la demanda.

⁶⁶⁴ La redacción del original no permite deducir si se está refiriendo al Tribunal Supremo de los Estados Unidos o al tribunal de apelaciones de Virginia.

No consideramos necesario corroborar las decisiones [del tribunal] de Virginia comparándolas con los expertos en la materia, pues tenemos la costumbre de considerar con el más alto respeto las decisiones de los tribunales estatales fundadas en sus propias leyes. [...]

Se revoca el fallo [del tribunal de circuito] y se concede un *venire facias de novo* [que se convoque un jurado de nuevo (para un nuevo juicio)].

Una vez más el Tribunal Supremo, aunque el ponente no era esta vez el *Chief Justice* Marshall, adopta una posición favorable a la institución de la esclavitud, haciendo esta vez una peculiar lectura de las resoluciones estatales.

4.37 Tribunales cuasi-judiciales – *American Ins. Co. v. 356 Bales of Cotton* (1828)

El Congreso de los Estados Unidos estableció en el territorio de Florida⁶⁶⁵ unos tribunales locales cuyos jueces –federales– no eran vitalicios, tal y como se suponía que ordenaba el Artículo III de la Constitución.

The American Insurance Company, and the Ocean Insurance Company, (of New-York,) Appellants, v. 356 Bales of Cotton, David Canter Claimant and Appellee,
26 U.S. 511 (1828)

[El 15 de marzo de 1828], *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal⁶⁶⁶.

Los demandantes⁶⁶⁷, plantearon una demanda en el tribunal del Distrito de South Carolina para lograr la restitución de 356 pacas de algodón, parte de la carga del barco *Point a Petre*, asegurado por ellos en su viaje de New Orleans a Havre de Grace, en Francia. El *Point a Petre* naufragó en la costa de Florida y su cargo fue rescatado por sus habitantes y transportado a Key West, donde, en virtud del decreto de un tribunal formado por un notario y cinco jurados que había sido erigido por una ley del legislador territorial de Florida, se vendió para compensar a quienes habían realizado el salvamento. Los dueños de la carga renunciaron a ella a favor de los aseguradores, quienes después de aceptarlo, procedieron contra la propiedad alegando que la venta no

⁶⁶⁵ En 1819, por el tratado *Adams-Onís* con España, los Estados Unidos adquirieron el territorio de La Florida. En 1845, Florida fue admitida como el vigésimo séptimo estado de los Estados Unidos. Durante el periodo entre 1819 y 1845, Florida fue uno de los "Territorios" de los Estados Unidos, gobernado directamente por el Congreso.

⁶⁶⁶ 26 U.S. 511, 541-546.

⁶⁶⁷ *The American Insurance Company* y *The Ocean Insurance company*.

se había hecho por orden de un tribunal competente para alterar [el título] de propiedad.

David Canter reclamó el algodón como su comprador de buena fe por un decreto de un tribunal [territorial] competente que confirió a los salvadores el 76% del valor de la propiedad rescatada.

El juez de distrito declaró nulo el decreto del tribunal territorial y confirió la restitución a los demandantes de la parte del cargo que consideró identificado por las pruebas, deduciendo de ella el 50% para el rescate.

Tanto los demandantes como el reclamante [Canter] apelaron. El tribunal de circuito revocó el decreto del tribunal de distrito, y resolvió conceder todo el algodón al reclamante, con costas, en base a que los procedimientos del tribunal de Key West fueron legales, y transfirió la propiedad al comprador.

Ese decreto es el que los demandantes han apelado ante este Tribunal.

La causa depende, principalmente, de la cuestión de si la venta en Key West cambió la propiedad de la carga rescatada. No se disputa la correspondencia de la venta con la orden [judicial] por la que se hizo. Lo que se niega es la validez de ésta porque fue ordenada por un tribunal incompetente.

El tribunal se constituyó por una ley del legislador del Territorio de Florida, aprobada el 4 de julio de 1823, y que se incluye con los autos. Dicha ley pretendía otorgar la potestad que se ha ejercido; por tanto la venta es válida si el legislador territorial era competente para promulgar la ley.

Para decidir la cuestión el Tribunal tiene que considerar la relación de Florida respecto a los Estados Unidos.

La Constitución confiere al gobierno de la Unión en términos absolutos la potestad para hacer la guerra y firmar tratados; por tanto el gobierno posee la potestad de adquirir territorio por conquista o por tratado.

La práctica internacional es que, si una nación no queda totalmente sometida, el territorio conquistado se considera una mera ocupación militar hasta que su suerte se determine en el tratado de paz. Si se cede por el tratado, se confirma la adquisición y el territorio cedido pasa a ser parte de la nación a que se aneja, ya sea en los términos estipulados en el tratado de cesión o en los que su nuevo dueño imponga. Nunca se ha dicho que, en este tipo de transferencia territorial, las relaciones entre los habitantes sufriera ningún cambio. Las relaciones con su antiguo soberano se eliminan y se crean nuevas relaciones entre ellos y el gobierno que ha adquirido su territorio. La misma ley que transfiere su país, transfiere la lealtad de quienes permanecen en él, y el derecho denominado político necesariamente cambia, aunque el que regula las relaciones y la conducta en general de los individuos permanece en vigor hasta que lo cambie el nuevo poder del estado.

El 2 de febrero de 1819 España cedió La Florida a los Estados Unidos. El artículo 6 del tratado de cesión contiene la siguiente estipulación: "Los habitantes de los territorios que su Católica majestad cede a los Estados Unidos mediante este tratado, se

incorporarán a la Unión de los Estados Unidos tan pronto como cumplan los preceptos de la Constitución federal, y pasarán a disfrutar los privilegios, derechos e inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos".

Este tratado es la ley del país y admite a los habitantes de Florida a disfrutar los privilegios, derechos e inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos. No hace falta preguntar si ésta es o no su condición, al margen de las disposiciones. No participan, sin embargo, en el poder político; no comparten el gobierno hasta que Florida se convierta en estado. Mientras tanto, Florida continúa siendo un territorio de los Estados Unidos, gobernada por la cláusula de la Constitución que autoriza al Congreso "para promulgar los reglamentos y normas necesarios para los territorios y otras propiedades que pertenezcan a los Estados Unidos"⁶⁶⁸.

Quizás la potestad de gobernar un territorio que pertenezca a los Estados Unidos y que no haya adquirido los medios para autogobernarse, al convertirse en estado, pueden ser la consecuencia del hecho de que no esté bajo la jurisdicción de ningún estado en particular y sí bajo el poder y jurisdicción de los Estados Unidos. El derecho a gobernar puede ser la consecuencia inevitable del derecho de adquirir territorio. Cualquiera que sea el origen del que se derive el poder, su posesión es incuestionable. En su ejercicio el Congreso aprobó en 1822 "una Ley para establecer un gobierno territorial en Florida" y el 3 de marzo de 1823 aprobó otra ley para modificar la Ley de 1822. En aplicación de esa ley el legislador territorial aprobó la ley ahora en estudio.

La sección 5 de la Ley de 1823 crea un órgano legislativo territorial que tendrá la potestad legislativa sobre todos los legítimos objetos de legislación; pero ninguna ley que sea inconsistente con las leyes y la Constitución de los Estados Unidos, será válida.

La sección 7 promulga "que el poder judicial se conferirá a dos tribunales superiores y a tantos tribunales inferiores y jueces de paz como el consejo legislativo del territorio pueda establecer cuando así lo considere". Después de prescribir el lugar de cesión y los límites jurisdiccionales de cada tribunal, la ley pasa a decir: "dentro de los límites aquí descritos, cada tribunal tendrá jurisdicción sobre todos los casos criminales, y jurisdicción exclusiva sobre todos los casos capitales, y jurisdicción en primera instancia sobre todos los casos civiles de más de cien dólares de valor que surjan y sean cognoscibles por las leyes del territorio ahora en vigor en él o que en cualquier momento pueda promulgar su consejo legislativo".

La sección 8 promulga "que cada uno de los tribunales superiores tendrá y ejercerá además la misma jurisdicción dentro de sus límites en todos los casos surgidos conforme a las leyes y la Constitución de los Estados Unidos que por una ley para establecer los tribunales judiciales de los Estados Unidos, aprobada el 24 de septiembre de 1789, y por una ley adicional a esa ley, titulada "una Ley para establecer los

⁶⁶⁸ US Const., art. 4, sec. 3, párr. 2.

tribunales judiciales de los Estados Unidos, aprobada el 2 de marzo de 1793, como fue conferida al distrito del tribunal de Kentucky".

Los poderes del legislador territorial se extienden a todos los legítimos objetos de legislación, sujetos a la restricción de que sus leyes no serán "inconsistentes con las leyes y la Constitución de los Estados Unidos". Puesto que se reconoce que el rescate está dentro de esa descripción, la ley es válida a menos que esté incluida en la restricción.

El abogado de los demandantes alega que [la ley] es incompatible tanto con las leyes [de los Estados Unidos] como con la Constitución, y que es incompatible con las estipulaciones de la ley que creó el gobierno del territorio y con la ley reformada de marzo de 1823. Dice que concede a un tribunal inferior una jurisdicción que esas leyes conceden exclusivamente a los tribunales superiores del territorio.

[...] La sección 7 de la Ley de 1823 confiere todo el poder judicial en el territorio "a dos tribunales superiores y a tantos tribunales inferiores y jueces de paz como el consejo legislativo del territorio pueda establecer cuando lo considere". Esta concesión general es común a los tribunales superiores e inferiores y su jurisdicción es concurrente excepto en lo que otras estipulaciones de la ley la hagan exclusiva. La jurisdicción de los tribunales superiores es exclusiva en los delitos capitales. En las demás cuestiones en las que estos tribunales tengan conocimiento conforme a esta sección, se otorga jurisdicción concurrente a los tribunales inferiores. Entre esas materias están "todos los casos civiles que surjan y sean cognoscibles por las leyes del territorio ahora en vigor en él o que en cualquier momento pueda promulgar su consejo legislativo".

Ya se ha manifestado que todas las leyes que estaban en vigor en Florida cuando era una provincia de España, excepto las que eran de carácter político –aquellas que atañían a las relaciones entre el pueblo y su soberano– permanecían en vigor hasta que las modificara el gobierno de los Estados Unidos. El Congreso reconoce este principio al utilizar las palabras "leyes del territorio ahora en vigor en él". Ninguna ley podía estar en vigor entonces sino las que había promulgado el gobierno de España. Si entre ellas hubiera existido una ley sobre el objeto de rescate, y es raro que no la hubiera habido, la jurisdicción sobre esos casos se confirió a los tribunales superiores, pero esa jurisdicción no era exclusiva. Una ley del territorio que confiriera la jurisdicción sobre esos mismos casos a un tribunal inferior no habría sido inconsistente con esta sección.

La sección 8 prorroga la jurisdicción de los tribunales superiores en términos más confusos. Dice: "Que cada uno de los tribunales superiores tendrá y ejercerá además la misma jurisdicción dentro de sus límites en todos los casos surgidos conforme a las leyes y la Constitución de los Estados Unidos, que por una ley para establecer los tribunales judiciales de los Estados Unidos, como fue conferida al distrito del tribunal de Kentucky".

La sección 11 de la ley declara "que las leyes de los Estados Unidos relativas a la tributación y a su recaudación, y todas las demás leyes públicas de los Estados Unidos

que no sean incompatibles ni contrarias a esta ley, se aplicarán y tendrán todo su vigor y efecto en dicho territorio".

Las leyes que esta sección prorroga al territorio eran para castigar crímenes o para fines civiles. La sección 7 otorga jurisdicción a todos los casos penales, pero en los casos civiles la sección otorga jurisdicción sólo en los casos que surjan y sean cognoscibles por las leyes del territorio. Consecuentemente todos los casos que surjan por las leyes que la sección 11 prorroga al territorio son cognoscibles en los tribunales del territorio en virtud de la sección 8, y en esos casos los tribunales superiores pueden ejercer la misma jurisdicción que la ejercida por el tribunal del distrito de Kentucky.

La cuestión planteada es: ¿Es la jurisdicción del almirantazgo de los tribunales de distrito de los Estados Unidos conferida a los tribunales superiores de Florida por la sección 8 que declara que cada uno de dichos tribunales "tendrán y ejercerán además la misma jurisdicción en sus límites en todos los casos que surjan de las leyes y la Constitución de los Estados Unidos", que se confirió en los tribunales del distrito de Kentucky?

Hay que observar que esta cláusula no confiere a los tribunales del territorio toda la jurisdicción que se confiere al tribunal del distrito de Kentucky sino sólo la parte que se refiere a los "casos surgidos de las leyes y la Constitución de los Estados Unidos". ¿Cae un caso de almirantazgo en esta descripción?

La Constitución y las leyes de los Estados Unidos otorgan a los tribunales de distrito jurisdicción sobre todos los casos de almirantazgo, pero jurisdicción sobre el caso no constituye el propio caso. Debemos preguntar por consiguiente si casos de almirantazgo y casos surgidos de las leyes y la Constitución de los Estados Unidos son la misma cosa.

[...] La Constitución declara que "el Poder Judicial tendrá jurisdicción sobre todos los pleitos, tanto en derecho como en equidad, que surjan como consecuencia de esta Constitución, de las leyes de los Estados Unidos y de los tratados celebrados o que se celebren bajo su autoridad; sobre todos los pleitos relacionados con embajadores, otros ministros públicos y cónsules; sobre todos los pleitos relacionados con el almirantazgo y la jurisdicción marítima"⁶⁶⁹.

Ciertamente la Constitución considera estos casos como tres clases diferentes y, si son diferentes, la concesión de jurisdicción para una de ellas no confiere jurisdicción sobre cualquiera de las otras dos. Pensamos que la distinción hecha entre ellas en la Constitución, es definitiva respecto a su identidad. Si no fuera así, si éste fuera un punto abierto a discusión, sería difícil sostener la proposición de que son el mismo. Un caso de almirantazgo no surge, de hecho, de la Constitución ni de las leyes de los Estados Unidos. Estos casos son tan viejos como la navegación misma; y el derecho del almirantazgo y el marítimo lo aplican tal y como ha existido por siglos nuestros tribunales a los casos que surgen. Por eso no tenemos que buscar en la sección 8 de la

⁶⁶⁹ US Const., art. III, sec. 2, párr. 1.

ley del territorio la concesión de la jurisdicción marítima y del almirantazgo a los tribunales del territorio. En consecuencia, si la jurisdicción es exclusiva, no lo es por la referencia al tribunal de distrito de Kentucky.

Se ha alegado que, según la Constitución, el poder judicial de los Estados Unidos se extiende a todos los casos de la jurisdicción marítima y del almirantazgo, y que todo este poder judicial se debe conferir "a un Tribunal Supremo y a otros tribunales inferiores que el Congreso instituya y establezca en el futuro". Por eso se ha argumentado que el Congreso no puede otorgar la jurisdicción del almirantazgo a tribunales creados por el legislador del territorio.

Sólo tenemos que seguir este asunto un paso más para percatarnos de que esta estipulación de la Constitución no se aplica a esta jurisdicción. La siguiente frase declara que "los Jueces, tanto del Tribunal Supremo como de los tribunales inferiores, continuarán en sus cargos mientras observen buena conducta"⁶⁷⁰. Los jueces de los tribunales superiores de Florida ocupan sus cargos durante cuatro años. Estos tribunales, pues, no son tribunales constitucionales en los que se pueda depositar el poder judicial conferido por la Constitución al gobierno general. No pueden recibirlo. Son tribunales legislativos, creados en virtud de un derecho general de soberanía que tiene el gobierno, o en virtud de la cláusula que autoriza al Congreso a promulgar todos los reglamentos y normas para los territorios que pertenezcan a los Estados Unidos. La jurisdicción que se les concede no es parte del poder judicial que se define en el Artículo III de la Constitución, sino que lo confiere el Congreso en ejercicio de los poderes generales que ese cuerpo posee sobre los territorios de los Estados Unidos. Aunque en los estados la jurisdicción del almirantazgo sólo la pueden ejercer los tribunales establecidos de conformidad con el Artículo III de la Constitución, la misma limitación no se extiende a los territorios. Al legislarlos, el Congreso ejerce los poderes combinados del gobierno general y el de los estados.

Pensamos, pues, que la ley del legislador del territorio, que estableció el tribunal, por cuyo decreto se vendió la carga del *Point a Petre*, no es "incongruente con las leyes y la Constitución de los Estados Unidos", y es válida. En consecuencia, la venta hecha de conformidad con [el decreto] cambió el título de propiedad, y se debe ratificar el decreto del tribunal de circuito que otorga la restitución de la propiedad al reclamante, con costas.

Como en muchas otras ocasiones, la cuestión fundamental no era a quién le pertenecían las 356 pacas de algodón. La cuestión fundamental era si el Congreso podía o no crear cargos judiciales federales que no fueran vitalicios. Por la cláusula de los tribunales inferiores, ya había quedado establecido que el

⁶⁷⁰ US Const., art. III, sec. 1.

Congreso sí podía crear los tribunales federales que considerase oportuno además del Tribunal Supremo. Ahora ese mismo Tribunal Supremo le reconocía al Congreso que no estaba limitado a crear tribunales judiciales ni judicaturas que fueran vitalicias, pudiendo así crear los denominados "tribunales administrativos".

Estos tribunales no eran, pues, "tribunales constitucionales a los que la Constitución confería las potestades judiciales depositadas en el gobierno general, sino que eran tribunales [territoriales] incapaces de recibir dichas potestades. Eran tribunales legislativos, creados en virtud de los derechos de soberanía del gobierno o en virtud de la cláusula que permite al Congreso aprobar todas las reglas y normas necesarias en el territorio que pertenezca a los Estados Unidos. La jurisdicción que se les asignaba no era parte del poder judicial definido en el Artículo 3 de la Constitución, sino que la confería el Congreso en ejecución de los poderes generales que dicho órgano poseía sobre los territorios de los Estados Unidos. Por esa misma razón, la jurisdicción del almirantazgo se puede ejercer en los estados sólo en aquellos tribunales establecidos de conformidad con el Artículo 3 de la Constitución; pero esa limitación no se aplicaba a los territorios. Al legislar sobre los territorios, el Congreso ejercía tanto las potestades del gobierno general como las de los gobiernos estatales"⁶⁷¹.

Chief Justice Marshall sostuvo la constitucionalidad de estos tribunales basándose la cláusula de la Sección 3 del Artículo IV, que otorgaba al Congreso la potestad para "promulgar los reglamentos y normas necesarios en [...] los territorios y otras propiedades que pertenezcan a los Estados Unidos"⁶⁷². Con este caso el Tribunal daba paso a la doctrina de los "tribunales legislativos" que posteriormente darían lugar a las denominadas "agencias cuasi-judiciales"⁶⁷³.

⁶⁷¹ *American Insurance Co. v. 356 Bales of Cotton*, 26 U.S. 511 (1828).

⁶⁷² US Const., art. 4, sec. 3, párr. 2: "El Congreso tendrá potestad para enajenar los territorios y otras propiedades que pertenezcan a los Estados Unidos y para promulgar los reglamentos y normas necesarios en ellas".

⁶⁷³ Currie 1985, p. 65.

4.38 Manumisión – *Legrand v. Darnall* (1829)

El mulato Nicholas Darnall adquirió su manumisión por el testamento de su padre, Bennett Darnall, en el que, además, le legaba un sustancioso patrimonio tanto en bienes inmuebles como en efectivo. Cuando Nicholas Darnall alcanzó la mayoría de edad, tomó título de sus propiedades y poco después vendió una de ellas, denominada *Portland Manor*⁶⁷⁴, a Claudius F. Le Grand por más de 13.000 dólares (una cantidad muy respetable entonces), a pagar en seis plazos anuales a cuya finalización el vendedor entregaría el título de pleno dominio de la finca disfrutando mientras tanto el comprador de su posesión.

Cuando Le Grand ya había pagado el primer plazo de la compra, Darnall –en un ejemplo de honestidad– informó a Le Grand que tenía ciertas dudas sobre la validez de las escrituras que le había entregado pues el Tribunal de Apelaciones –que era el tribunal supremo del Estado de Maryland– había fallado recientemente que un niño de dos años no podía ser manumitido porque no podía cumplir con el requisito legal de ser "capaz de trabajar y ganarse el sustento suficiente para vivir cuando [obtuviera] su libertad". Darnall tenía sólo once años cuando su padre murió y como consecuencia consiguiera su libertad, y cabía la posibilidad de que algún tribunal decidiera que no hubiera sido entonces "capaz de trabajar y ganar un sustento suficiente para vivir", lo que hubiera anulado su manumisión, le hubiera vuelto al estado de esclavitud con carácter retroactivo a aquella fecha y, consecuentemente, hubiera invalidado todas las acciones posteriores ejecutadas como un hombre libre, entre las que se encontraba la venta de *Portland Manor*. Al tiempo que comunicaba a Le Grand el potencial problema, Darnall depositaba en un fideicomiso los 3.000 dólares que había recibido de aquél como primer pago de la compra.

La reacción de Le Grand fue negarse a hacer el segundo pago, lo que obligó a Darnall a iniciar una acción judicial para cobrarlo, acción que se resolvió a su favor. Le Grand respondió solicitando en el tribunal federal de circuito un interdicto contra la ejecución del cobro y planteando asimismo una demanda contra Darnall. Éste aportó en su contestación a la demanda pruebas documentales y testificales que probaban su capacidad para trabajar y ganarse

⁶⁷⁴ Hoy día esta propiedad es patrimonio histórico del Estado de Maryland.

el sustento cuando consiguió su libertad. El tribunal de circuito falló a su favor y Le Grand apeló entonces al Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Claudius F. Le Grand, Appellant, v. Nicholas Darnall, Appellee, 27 U.S. 664 (1829)

[El 20 de marzo de 1829] *Justice* Duvall dictó la resolución del Tribunal⁶⁷⁵:

[...] Los principales hechos [del caso] son los siguientes:

El 4 de agosto de 1810, Bennett Darnall, antiguo residente del Condado de Anne Arundel, hizo y ejecutó debidamente su última voluntad y testamento y en él legó a su hijo, el recurrente, varias fincas en propiedad, una de ellas denominada *Portland Manor*, de unos 596 acres. La madre de Nicholas Darnall era la esclava del testador y Nicholas Darnall nació esclavo de su padre, teniendo diez u once años cuando falleció el testador. En su testamento Bennett Darnall hizo referencia y confirmó dos escrituras de manumisión firmadas por él, una fechada en 1805 y la otra en 1810. En ambas escrituras se incluía a Nicholas Darnall y a otros esclavos para que se les manumitiesen después del fallecimiento de Bennett Darnall. Éste falleció en enero de 1814.

Al llegar a la mayoría de edad, Nicholas Darnall tomó posesión de las propiedades que se le habían legado y el 26 de abril de 1826 firmó un contrato con Le Grand, el recurrente, por la venta de la finca *Portland Manor* a un precio de 22 dólares por acre, sumando una cantidad de 13.112 dólares pagables por acuerdo en seis pagos anuales con intereses. Le Grand entregó sus pagarés conforme a los términos del acuerdo y recibió de Darnall el certificado para transmitir la propiedad en *fee simple* [pleno dominio] al pago del precio de compra. Se le entregó entonces la posesión de la finca a Le Grand. Cuando se hizo el contrato las partes creían que el título sobre la tierra era enteramente satisfactorio; pero poco después le entraron dudas a Darnall y éste se las comunicó a Le Grand, y firmaron un acuerdo adicional y condicional sin variar la esencia del contrato original. Darnall no tenía más de diez u once años cuando murió su padre y una ley del Estado de Maryland establecía que ninguna manumisión otorgada por una última voluntad o testamento sería efectiva para dar la libertad a ningún esclavo a menos que dicho esclavo tuviera menos de 45 años de edad y fuera capaz de trabajar y ganar un sustento suficiente para vivir cuando tuviera lugar la supuesta libertad.

Poco antes el tribunal de apelaciones de Maryland había resuelto [...] que un niño (cuya edad no pasaba de dos años cuando se inició su título de libertad) no era capaz de trabajar y ganar un sustento suficiente para vivir y se decidió que era esclavo. Esta decisión de tribunal de derecho más alto en el estado creó dudas sobre la capacidad del recurrente para producir un buen título de la finca que había vendido al recurrente. Darnall depositó la cantidad del primer pago, es decir, 3.000 dólares, en poder de

⁶⁷⁵ 27 U.S. 664, 667-670.

Benjamin Tucker de Philadelphia, para que lo guardase con el permiso del recurrente hasta el resultado de la revisión del título. Como consecuencia de la resolución del tribunal de apelaciones de Maryland, el heredero en derecho de Bennett Darnall, el testador, reclamó la finca y amenazó con plantear un pleito para recuperarla. Le Grand, preocupado por el título, se negó a hacer más pagos, iniciando [Darnall] una acción contra él, consiguiendo un fallo para cobrar el segundo pago. Para impedir la ejecución y, dadas todas las circunstancias del caso, para determinar si el recurrido podía otorgar un buen título a la finca que le había vendido, [Le Grand] presentó una demanda en equidad en el tribunal de circuito, describiendo las circunstancias y consiguiendo un interdicto contra cualquier posterior actuación en derecho. En su contestación, el recurrido reconoció todos los hechos manifestados en la demanda excepto el de su incapacidad para ganarse su sustento para vivir mediante su trabajo cuando se inició su libertad. El caso se envió al tribunal con la demanda, la contestación, los documentos y las pruebas hechas, y el tribunal, después de analizarlo debidamente, ordenó que se retirase el interdicto y decretó que la demanda se sobreyese. Dicho decreto se apeló a este Tribunal y la causa se decide ahora de forma definitiva.

La única cuestión a discutir es si el recurrido, cuando falleció el testador, tenía derecho a su libertad por el testamento y las escrituras de manumisión antes mencionados, en ese caso su título a la finca vendida era incuestionable. La reivindicación de su libertad por los instrumentos antes mencionados depende de una justa interpretación de la ley del órgano legislativo de Maryland aprobada el año 1796, cap. 47, sec. 13.

Las palabras de la ley son éstas: "que todas las personas capaces legalmente de hacer una [última] voluntad y testamento válidos puede conceder en su testamento y última voluntad la libertad y efectuar la manumisión de cualquiera de los esclavos que le pertenecieran; y esa manumisión de los esclavos se puede hacer que tenga lugar al fallecimiento del testador, o en el periodo que determine en ese testamento y última voluntad, siempre que ninguna manumisión por última voluntad o testamento sea eficaz para otorgar la libertad a ningún esclavo si ello perjudicara a [sus] acreedores, ni si dicho esclavo no fuera menor de 45 años y capaz de trabajar y ganar un sustento suficiente para vivir cuando comience su libertad". El momento de la libertad del recurrido comenzó inmediatamente después de la muerte del testador cuando, según las pruebas aportadas, [el recurrido] tenía unos once años. Cuatro respetables testigos del vecindario fueron interrogados. Todos concurrieron en su testimonio de que Nicholas estaba bien desarrollado, sano e inteligente, y con una buena capacidad corporal y mental: que él y su hermano Henry podía haber encontrado trabajo fácilmente, ya como sirvientes o en una granja o como aprendices; y que eran capaces de trabajar y ganarse el sustento. El testador les había legado a cada uno de ellos una cantidad considerable de patrimonio real y personal. Tenían tutores asignados, estaban bien educados y Nicholas vive ahora en la abundancia. La experiencia ha probado que era capaz de trabajar y ganarse un sustento suficiente. Nadie que lo conoce lo ha dudado nunca.

Ciertamente era capaz legalmente de vender y deshacerse de todo o de parte de su patrimonio, y de ejecutar los instrumentos necesarios para transmitir un título bastante de compra.

En [otro] caso, el tribunal de apelación de Maryland resolvió que un legado del amo a su esclavo de propiedad real y personal, faculta al esclavo a su libertad por implicación necesaria. Este Tribunal comparte la misma opinión.

[...] Se ratifica el decreto del tribunal de circuito y, por acuerdo de las partes, sin coste.

Poderoso caballero es *Don Dinero*. Es sin duda interesante comparar éste con los demás casos presentados aquí anteriormente sobre la manumisión de los esclavos negros. En todos aquellos casos las resoluciones del *Tribunal Marshall* habían sido siempre contrarias al derecho de libertad de los esclavos y favorable a los derechos de propiedad de sus amos. En *Le Grand*, sin embargo, el Tribunal falló a favor del recurrido –pero acaudalado– esclavo a manumitir, a pesar de que sus circunstancias –con la excepción de la económica– eran muy semejantes a las de los otros esclavos que habían reclamado su libertad en casos anteriores.

Cuando Darnall obtuvo su libertad como consecuencia del testamento de su fallecido padre, tenía una edad que –incluso en el siglo XIX– difícilmente le hubiera permitido vivir independientemente mediante el fruto de su trabajo. Sin duda con "diez u once años de edad", y como esclavo, Darnall hubiera sido puesto a trabajar; pero sus ingresos hubieran sido para su amo, quien, por su parte, hubiera sido quien tuviera la obligación de mantenerlo. Con esa edad, pero manumitido, Darnall no hubiera podido sobrevivir independientemente, sino que hubiera tenido que depender de otra persona o, a lo sumo, como aprendiz, lo que era, en definitiva, otra forma de esclavitud.

Sin embargo, y al contrario que los negros London, Ben, John Davis, Mima Queen y su hijo, la negrita Sally Henry, el negro John Davis, Matilda y todos los demás esclavos, Nicholas Darnall tenía tras de sí la fortuna de su padre y después la suya propia. Pero para poder disfrutarla tenía que ser libre, porque los esclavos, aún los hijos de un hombre blanco y rico, eran incompetentes para poseer ningún patrimonio. Los esclavos podían ser manumitidos por testamento; pero para serlo se tenía que cumplir la ley, en este caso del Estado de Maryland. Esa ley exigía la capacidad del esclavo manumitido para poder

mantenerse por el fruto de su propio trabajo. Y la capacidad del mulato Darnall para poder sobrevivir por sí solo estaba justificada únicamente por las declaraciones de determinados testigo que opinaban que, de haber necesitado hacerlo, el niño Darnall hubiera podido trabajar y haberse mantenido, y esas declaraciones convencieron al Tribunal. Las declaraciones de otros testigos a favor de otros esclavos, como los de Mima Queen o John Davis, que testificaron que eran hijos de personas libres y que habían sido sometidos al estado de esclavitud simplemente por el hecho de ser negros, no convencieron a los miembros del Tribunal. Les faltaba un elemento indispensable para conseguir ese convencimiento: la riqueza del mulato Darnall. Todos esos esclavos cumplían sin duda los requisitos exigidos por las leyes estatales que concedían la manumisión, lo cual no estaba tan claro en el caso de Darnall; pero los *justices* del Tribunal encontraron las suficientes excusas para denegarles lo que la ley claramente les concedía, pues les faltaba el suficiente poder económico para hacerla ejecutar.

4.39 Cláusula del papel moneda – *Craig v. Missouri* (1830)

En 1821, el órgano legislativo de Missouri creó una oficina para emitir papel moneda que se entregó como préstamos a los entonces muy endeudados granjeros del estado. Varios de éstos –Hiram Craig, John Moore y Ephraim Moore– incumplieron los pagos de sus préstamos y fueron demandados por el Estado de Missouri en el tribunal estatal del Condado de Chariton. Todos fueron condenados a pagar la deuda y, cuando posteriormente apelaron ante el tribunal supremo de Missouri, éste ratificó la condena. Craig y sus compañeros en la litis apelaron entonces en casación ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos alegando las deudas eran nulas pues el Estado de Missouri les había prestado papel moneda, que constitucionalmente le estaba prohibido emitir.

Hiram Craig, John Moore and Ephraim Moore v. The State of Missouri, 29 U.S. 410 (1830)

[El 12 de marzo de 1830], *Chief Justice* Marshall dictó la resolución de Tribunal⁶⁷⁶, de la disintieron los *Justices* Thompson, Johnson y M'Lean [McLean].

Éste es un *writ of error* [auto de casación] de una sentencia dictada por el tribunal de última apelación del Estado de Missouri, que ratificaba una sentencia de uno de los tribunales inferiores del mismo estado contra Hiram Craig y otros [litisconsortes] sobre [el impago de] un pagaré.

[...] La primera pregunta es sobre la jurisdicción de este Tribunal.

La sección 25 de la *Judiciary Act*⁶⁷⁷ declara "que una sentencia definitiva sobre cualquier demanda en el tribunal de derecho o equidad más alto del estado en el que se puede obtener una decisión sobre la demanda, en la que se plantea una duda sobre la validez de una ley del estado o de la autoridad ejercida por el estado por ser contrarias a la Constitución, tratados o leyes de los Estados Unidos, y cuya decisión sea a favor de dicha validez, puede ser reexaminada y revocada o ratificada en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos".

Para otorgar jurisdicción a este Tribunal deben aparecer en los autos:

1. Que se cuestiona la validez de una ley del Estado de Missouri en base a ser contraria a la Constitución de los Estados Unidos.
2. Que la decisión fue a favor de su validez.

1. Lo correcto para determinar si se cuestionó la validez de una ley estatal es analizar las alegaciones hechas en el caso así como la sentencia del tribunal.

La demanda es sobre un pagaré fechado el 1 de agosto de 1822, por el que se promete pagar al Estado de Missouri el 1 de noviembre de 1822, en la oficina de préstamos de Chariton, la suma de 199,99 dólares más el 2% anual como interés acumulado de los préstamos tomados a partir del 1 de octubre de 1821. El pagaré se entregaba, evidentemente, por préstamos hechos en razón de la ley "para el establecimiento de oficinas de préstamo" que ordenaba que los préstamos con garantía personal se hicieran por cantidades inferiores a 200 dólares. [...] No hay duda de que la demanda es contra un pagaré entregado de conformidad con la ley mencionada.

Tampoco hay duda de que la declaración de incumplimiento permitió a los demandados poner en duda durante el juicio la validez del pago por el que se había entregado el pagaré. Cualquier cosa que anule el contrato, cualquier cosa que muestre que se deba anular, se puede aportar como prueba durante las alegaciones en una acción de cumplimiento. Los demandados, por tanto, podían cuestionar la validez del pago que era la razón del contrato y la constitucionalidad de la ley que lo había originado.

⁶⁷⁶ 29 U.S. 410, 425-438.

⁶⁷⁷ 1 U.S. Stat. 73, 85.

[...] No se puede dudar, en realidad, que la constitucionalidad de la ley por la que se habían hecho los préstamos que constituían el pago de este pagaré, era la única pregunta hecha por las partes y la única auténtica cuestión a decidir el tribunal. Pero los autos hay que analizarlos con ojos judiciales, y puesto que no manifiestan en términos expresos que se plantease ese punto, se ha alegado que este Tribunal no puede suponer el hecho de que se hubiera hecho o decidido en el tribunal estatal. Los autos muestran claramente que existió este punto, [y] la especial declaración de hechos manifestada por el tribunal como motivación de su sentencia contiene este punto y ningún otro. Los autos muestran claramente que la causa dependió y debía depender sólo de este punto. Si en tal caso la mera omisión del tribunal de Missouri de decir en palabras que la ley del órgano legislativo era constitucional, elimina ese punto de la causa, o debe cerrar los ojos de los jueces del tribunal de apelación sobre ello, nada puede ser más obvio que siempre se pueden eludir las estipulaciones de la Constitución y del cualquier ley del Congreso y pueden ser a menudo, como creemos que sería en este caso, anuladas involuntariamente.

[...] Ha habido una perfecta uniformidad en la interpretación que este Tribunal ha hecho de la sección 25 de la *Judicial Act*. Esa interpretación ha sido que no es necesario manifestar, mediante palabras, en los autos que la Constitución o un tratado o ley de los Estados Unidos se había cuestionado o la validez de una ley estatal en base a ser contraria a la Constitución. Es suficiente que los autos muestren que la Constitución o un tratado o ley de los Estados Unidos deben haberse interpretado o que la constitucionalidad de una ley estatal debe haberse cuestionado; y la decisión ha sido a favor de la parte reivindicando esa ley.

Pensamos, pues, que los hechos manifestados en los autos plantearon ante el tribunal para su resolución la cuestión de contradicción entre la Constitución de los Estados Unidos y la ley de Missouri. [...]

2. ¿Fue la decisión del tribunal a favor de su validez?

La sentencia a favor del demandante es una decisión a favor de la validez del contrato y, consecuentemente, de la validez de la ley por cuya autoridad por la que se hizo el contrato.

Pensamos que el caso cae dentro de los requisitos de la sección 25 de la *Judiciary Act* y, consecuentemente, dentro de la jurisdicción de este Tribunal.

Esto nos lleva a la gran cuestión de la causa: ¿es la ley del legislador de Missouri contraria a la Constitución de los Estados Unidos?

El abogado de los recurrentes en casación sostiene que es contraria a la Constitución porque su fin es la emisión de *bills of credit* [papel moneda] en contra de la prohibición expresa contenida en la Sección 10 del Artículo I.

[...] La Sección 3 [de la ley de Missouri] promulga "que se exige al auditor de las cuentas públicas y al tesorero que, por orden del gobernador, emitan certificados firmados por dichos auditor y tesorero, por una cantidad de 200.000 dólares, en denominaciones que no excedan de 10 dólares ni sean de menos de 50 céntimos (que

lleven los emblemas que les parezcan los más seguros), en los siguientes términos, a saber "Este certificado se admitirá en la Hacienda o en cualquiera de las Oficinas de Préstamo del Estado de Missouri, para pagar los impuestos o deudas debidas al estado por la suma de \$____, con un interés del 2% anual, desde esta fecha del día ____ de ____ de 182__".

La sección 13 declara "que los certificados de dicha Oficina de Préstamos serán admitidos por la Hacienda del estado y por todos los recaudadores de impuestos y oficiales públicos, como pago de impuestos u otros dineros debidos al estado o a cualquiera de sus condados o ciudades; y dichos certificados serán admitidos por todos los oficiales civiles y militares del estado como pago de salarios y honorarios por su cargo".

La sección 15 estipula "que los comisarios de dichas oficinas de préstamos tendrán potestad para prestar dichos certificados sólo a los ciudadanos de este estado que residan en sus respectivos distritos, y en cada distrito se prestará una parte a los ciudadanos de cada uno de sus condados, proporcional a su número, etc."

La sección 16 [dice] "que los dichos comisarios de cada una de dichas oficinas están autorizados para hacer préstamos, con las garantías personales que consideren bastante, por sumas de menos de 200 dólares, garantías que se utilizarán solidaria y mancomunadamente para el pago de la cantidad prestada y sus intereses, etc."

La sección 23 [dice] "que tan pronto como sea posible, la asamblea general deberá alquilar los manantiales de sal y sus tierras adjuntas, otorgadas por el Congreso a este estado; y siempre será la condición fundamental en dichos alquileres que los arrendatarios reciban en pago por la sal los certificados que aquí se ordena emitir a un precio que no exceda el marcado por la ley. Y todos los ingresos de dichos manantiales de sal, los intereses debidos al estado y todo el patrimonio comprado por los oficiales de dichas oficinas [de préstamo], y todas las deudas que ahora se deben o se deban en el futuro a este estado, se dedican y constituyen un fondo para redimir los certificados que aquí se ordena emitir, y la buena fe del estado también se dedicará al mismo fin".

La sección 24 [dice] "que será la obligación del auditor y tesorero que anualmente retiren de la circulación una décima parte de los certificados que aquí se ordena que se emitan, etc."

La cláusula de la Constitución que se supone viola esta ley dice "Ningún estado emitirá *bills of credit*".

¿Qué es un *bills of credit*? ¿Por qué lo prohibió la Constitución?

En su sentido más amplio, y quizás literal, el término *bills of credit* puede incluir cualquier instrumento por el que un estado se compromete a pagar dinero en una fecha futura, lo que incluye un certificado entregado por dinero prestado. Pero el lenguaje de la propia Constitución, y el perjuicio a impedir, que conocemos por la historia de nuestro país, limitan de igual forma el significado del término. La palabra "emitir" nunca se emplea para describir estos contratos por los que un estado se compromete a pagar dinero en una fecha futura por servicios realmente recibidos o por

dinero tomado a préstamo para usarlo en ese momento; ni son instrumentos ejecutados para esos fines que, en lenguaje común, se denominan *bills of credit*. "Emitir *bills of credit*", trae a la mente la idea de producir papel a fin de que circule por la comunidad como dinero para sus fines ordinarios, papel que se puede redimir [por su valor en oro o plata] en una fecha futura. Éste es el sentido en que siempre se debe entender el término.

El intento de cubrir la falta de metales preciosos con un medio en papel se llevó a cabo considerablemente en los primeros tiempos de nuestra historia colonial, y los billetes que se emitieron a ese fin se han denominado frecuentemente *bills of credit*. Durante la guerra de nuestra revolución nos vimos empujados a este recurso, y la necesidad nos obligó a usarlo en su extensión más aterradora. La palabra ha adquirido un significado apropiado, y *bills of credit* significa un medio de papel cuyo fin es circular entre individuos, y entre el gobierno y los individuos, para los fines ordinarios de la sociedad. Tal medio ha estado siempre sometido a una fluctuación considerable. Este valor está cambiando continuamente y estos cambios, a menudo importantes y repentinos, exponen a los individuos a pérdidas inmensas, son la fuente de especulaciones ruinosas, y destruyen toda confianza entre los hombres. Para cortar de raíz este perjuicio, un perjuicio que se sintió por todos los Estados Unidos, y que afecta profundamente el beneficio y prosperidad de todos, el pueblo declaró en su Constitución, que ningún estado debería emitir *bills of credit*. Si la prohibición significa algo, si las palabras no son sólo palabras vacías, debe incluir la emisión por los gobiernos estatales de cualquier medio de papel con el fin de su circulación.

[...] Se alega que, aunque los certificados [de Missouri] debieran ser considerados *bills of credit*, conforme a la acepción común del término, no lo son en el sentido de la Constitución porque no se hacen dinero de curso legal.

La propia Constitución no proporciona ningún perfil a esta distinción. La prohibición es general. Se extiende a todos los *bills of credit*, no a billetes con una descripción particular. [...] Decir que se pueden emitir *bills of credit* si no se hacen dinero para pagar deudas es, en efecto, borrar esa prohibición claramente independiente y leer la cláusula como si se hubiera omitido totalmente. No se nos permite hacer esto.

La historia de papel moneda se ha relatado para mostrar que su enorme perjuicio consiste en hacerlo dinero, y que, por tanto, las palabras en general de la Constitución se limiten a un fin particular.

[...] El ser realmente *bills of credit*, en el sentido de la Constitución, los certificados por los que se entregó pagaré, nos lleva a la pregunta: ¿Es válido el pagaré?

Hace mucho se decidió que una promesa hecha en razón de un acto que está prohibido por ley, es nula. No se cuestionará que un acto prohibido por la Constitución de los Estados Unidos, que es la ley suprema, es contrario a la ley. Ahora la Constitución prohíbe a un estado "emitir *bills of credit*". El préstamo de estos certificados es el acto

en sí que está prohibido. No es el que se hagan –mientras se queden en las oficinas de préstamo– sino que se distribuyan, poniéndolos en circulación, que es el acto de emisión, el acto prohibido por la Constitución. La razón de pago de este pagaré es la emisión de *bills of credit* por el estado. El mismísimo acto que constituye la razón de pago es el acto de emitir *bills of credit*, en el modo prescrito por la ley de Missouri, acto que está prohibido por la Constitución de los Estados Unidos.

[...] Una mayoría del Tribunal se siente obligada a decir que la razón por la que se dio en este caso el pagaré, es contraria a la más alta ley del país y que el propio pagaré es absolutamente nulo. Al dictar sentencia a favor del demandante, el tribunal del estado de Missouri decidió a favor de la validez de una ley que es contraria a la Constitución de los Estados Unidos.

En las alegaciones, una de las partes nos ha recordado la dignidad de un estado soberano, la humillación de tener que someterse a este Tribunal, los peligros que pueden resultar de infligir una herida en esa dignidad; la otra nos recordó la dignidad aún superior del pueblo de los Estados Unidos, que ha manifestado su voluntad en términos que no se pueden malinterpretar.

Sólo podemos contestar a estas advertencias que si el ejercicio de esa jurisdicción que nos ha impuesto la Constitución y las leyes de los Estados Unidos, se creyera que da lugar a esos peligros que se han indicado, o si fuera indispensable para la conservación de la Unión, y en consecuencia para la independencia y libertad de esos estados, éstas serían consideraciones que se deben dirigir a esos departamentos que propiamente puedan estar influenciados por ellas. Este departamento puede escuchar sólo a los mandatos de la ley, y sólo puede transitar ese camino que marca el deber.

Se revoca la sentencia del tribunal supremo del Estado de Missouri para el primer distrito judicial, y se devuelve la causa con instrucciones para que se sentencie a favor de los demandados.

Chief Justice Marshall dictó la resolución del Tribunal Supremo en la que –por tan sólo 4 votos a 3– se revocaban las sentencias de los tribunales estatales, determinando que los certificados de préstamo del departamento de Missouri eran inconstitucionales porque eran *bills of credit* [títulos de crédito o papel moneda] emitidos por un estado, lo que violaba expresamente la Sección 10 del Artículo I de la Constitución⁶⁷⁸.

Es de notar que durante la mayor parte del *Tribunal Marshall* sus decisiones fueron principalmente unánimes o abrumadoramente mayoritarias. Sin embargo, en los últimos años el Tribunal mostró un cambio de tendencia del

⁶⁷⁸ "Ningún estado [...] emitirá títulos de crédito"⁶⁷⁸.

que es buen ejemplo esta resolución que sólo recibió a favor 4 votos de los 7 del Tribunal. La cuestión planteada era si una ley de Missouri, que autorizaba los certificados de préstamo emitidos por el estado, violaba o no la Sección 10 del Artículo I que prohíbe a los estados emitir papel moneda ("títulos de crédito"). Missouri alegó que su ley era un legítimo ejercicio de la soberanía estatal y que, además, la sección 25 de la *Federal Judiciary Act* de 1789⁶⁷⁹ era inconstitucional. Por su parte, Marshall ratificó la constitucionalidad de la sección 25 utilizando el precedente de *Cohens v. Virginia*, que establecía que los *Justices* no tenían elección para decidir su jurisdicción.

Pocos años después, el Tribunal Taney revocaría *Craig v. Missouri* mediante la resolución *Briscoe v. Bank of Kentucky*⁶⁸⁰ en la que se reconocía como de curso legal el papel moneda emitido por los bancos estatales en determinadas circunstancias.

4.40 Reservas indias – *Cherokee Nation v. Georgia* (1831)

En diciembre de 1828, el legislador del Estado de Georgia, temeroso de que el gobierno de los Estados Unidos no extraditara de *motu proprio* a los indios Cherokee de sus tierras ubicadas en el estado, aprobó varias leyes que básicamente les privaban de sus derechos políticos y civiles, para intentar así forzarles a abandonar el estado.

En enero de 1829, el jefe de la nación Cherokee, John Ross, viajó con una delegación india a la ciudad de Washington, D.C., para conseguir que el gobierno federal les abonase unas cantidades de dinero que éste les debía y para que, además, garantizase que el Estado de Georgia no invadiese su reserva. En vez de intentar las negociaciones con el, entonces, Presidente Jackson, John Ross escribió un *memorandum* al Congreso, donde encontró el apoyo de algunos congresistas opuestos a las políticas del Presidente. En abril *Chief* Ross fue informado de que el Presidente apoyaba el derecho del Estado de Georgia a confiscar las tierras de los Cherokee. En mayo de 1830 el Congreso aprobó la

⁶⁷⁹ 1 U.S. Stat. 73, 85.

⁶⁸⁰ 36 U.S. 257 (1837).

conocida como *Indian Removal Act*⁶⁸¹ [ley de extradición de los indios] por la que se autorizaba al Presidente de los Estados Unidos a intercambiar las tierras de los indios al este del río Mississippi por otras al oeste de dicho río. *Chief John Ross* acudió entonces a los tribunales federales.

En junio de 1839 los abogados de los Cherokee solicitaron al Tribunal Supremo que emitiese un interdicto contra Georgia, alegando que la legislación de ese estado pretendía aniquilar a los Cherokee como sociedad política y además que la nación Cherokee era una nación extranjera en el sentido de la Constitución y de la ley, y no estaba sometida a la jurisdicción de Georgia. Los Cherokee solicitaron al Tribunal Supremo que anulase todas las leyes de Georgia relativas a los indios y a sus tierras porque violaban la Constitución de los Estados Unidos, los tratados entre éstos y la nación Cherokee y las leyes de los Estados Unidos sobre el comercio.

Cherokee Nation v. State of Georgia, 30 U.S. 1 (1831)

[El 18 de marzo de 1831] *Chief Justice* Marshall dictó la resolución de Tribunal⁶⁸².

Este escrito lo presenta la nación Cherokee, solicitando un interdicto para prohibir al Estado de Georgia la ejecución de ciertas leyes del estado que, como se alega, están dirigidas directamente a aniquilar a los Cherokee como una sociedad política y a incautar para el uso de Georgia las tierras de la nación Cherokee que los Estados Unidos les habían garantizado en solemnes tratados ratificados repetidamente y todavía en vigor.

Si se permitiera a los tribunales entregarse a sus simpatías, no se podría encontrar un caso mejor calculado para entusiasmarles. Un pueblo una vez numeroso, poderoso y realmente independiente, que nuestros antecesores encontraron en posesión pacífica e incontrolada de un gran dominio, que se hunde gradualmente bajo nuestro superior modo de obrar, nuestra técnica y nuestras armas, ha cedido sus tierras en sucesivos tratados, cada uno de los cuales contenía una solemne garantía sobre lo que les quedaba, hasta que han conservado de su antiguamente extenso territorio no más que lo que se considera necesario para una cómoda subsistencia. La actual solicitud la hacen para conservar estos vestigios.

⁶⁸¹ 4 U.S. Stat. 411: *An act to provide for an exchange of lands with the Indians residing in any of the states or territories, and for their removal west of the river Mississippi*, [una ley para llevar a cabo un intercambio de tierras con los indios que residan en cualquiera de los estados o territorios, y para su extradición al oeste del río Mississippi], de 28 de mayo de 1830.

⁶⁸² 30 U.S. 1, 15-20.

Antes de entrar en el fondo del caso se plantea una cuestión preliminar: ¿Tiene este Tribunal jurisdicción en la causa?

El Artículo III de la Constitución describe la extensión del poder judicial. La Sección 2 cierra un lista de los casos a los que se extiende con [la frase] "controversias entre un estado o sus ciudadanos, y estados, ciudadanos o súbditos extranjeros". Una cláusula subsiguiente de la misma sección otorga al Tribunal Supremo jurisdicción en primera y única instancia en todos los casos en que un estado sea parte. Incuestionablemente la parte demandada [(el Estado de Georgia)] puede, pues, ser demandada en este Tribunal. ¿Puede el demandante [(la nación Cherokee)] demandar en él? ¿Es la nación Cherokee un estado extranjero en el sentido en el que el término se usa en la Constitución?

[...] En opinión de la mayoría de los *Justices*, muchas de las alegaciones [del abogado de los demandantes] propuestas para probar la naturaleza de los Cherokee como estado, como un sociedad política distinta, separada de las demás, capaz de gestionar sus propios asuntos y gobernarse a sí misma, han sido totalmente atinadas. Los numerosos tratados firmados por los Estados Unidos con ellos les reconocen como un pueblo capaz de mantener relaciones de guerra y paz, de ser responsables en su carácter político por cualquier violación de sus compromisos o de cualquier agresión cometida por cualquier individuo de su comunidad contra los ciudadanos de los Estados Unidos. Se han promulgado leyes conforme al espíritu de estos tratados. Los actos de nuestro gobierno claramente reconocen a la nación Cherokee como un estado, y los tribunales están obligados por esos actos.

Pero queda una cuestión mucho más difícil: ¿Constituyen los Cherokee un estado extranjero en el sentido dado en la Constitución?

Los abogados han demostrado concluyentemente que no son un estado de la Unión y han insistido en que, individualmente, son extranjeros que no le deben lealtad a los Estados Unidos. Dicen que un grupo de extranjeros que forman un estado debe ser un estado extranjero. Si cada individuo es extranjero, la totalidad debe ser extranjera.

Este argumento es imponente, pero debemos examinarlo más de cerca antes de rendirnos a él. La condición de los indios con relación a los Estados Unidos es quizás una como ninguna otra entre dos de los pueblos existentes. En general, las naciones que no se deben una lealtad mutua, son extranjeras entre sí. El término nación extranjera es, en sentido estricto, aplicable de una a otra. Pero la relación de los indios con los Estados Unidos viene marcada por distinciones peculiares y fundamentales que no se dan en ningún otro lugar. Se reconoce que el territorio indio es parte de los Estados Unidos. Así se considera en todos nuestros mapas, tratados geográficos, historiografías y leyes. En todos nuestros intercambios con naciones extranjeras, en nuestras regulaciones comerciales, en cualquier intento de asociación entre indios y naciones extranjeras, [los indios] están considerados como dentro de los límites jurisdiccionales de los Estados Unidos, sujetos a muchas de las limitaciones que se imponen a nuestros propios ciudadanos. En sus tratados se reconocen estar bajo la protección de los Estados

Unidos; reconocen que los Estados Unidos son quienes tienen el derecho único y exclusivo de regular el comercio con ellos y gestionar todos sus asuntos como consideren más oportuno; y a los Cherokee en particular se les permite por el tratado de Hopewell, anterior a la Constitución, "enviar al Congreso, cuando lo consideren oportuno, un diputado elegido por ellos". Conforme a la indecisa confederación⁶⁸³, el Estado de New York firmó con algunas tribus tratados por los que cedían todas sus tierras al estado, reteniendo para ellas una concesión limitada en la que [las tribus] reconocían su independencia⁶⁸⁴.

Aunque se reconoce que los indios tienen un derecho indiscutible y, por tanto, indiscutido a las tierras que ocupen hasta que ese derecho se extinga por una cesión voluntaria a nuestro gobierno, se puede dudar, sin embargo, que aquellas tribus que residen dentro de las fronteras reconocidas de los Estados Unidos, en rigor se puedan denominar naciones extranjeras. Ocupan un territorio sobre el que imponemos un título independiente de su voluntad, que debe tomar la posesión cuando cese su derecho de posesión. Mientras tanto están en un estado de pupilaje. Su relación con los Estados Unidos se parece a la del pupilo con su tutor.

Buscan la protección de nuestro gobierno; dependen de su amabilidad y de su poder; acuden a él para cubrir sus necesidades; y denominan al Presidente su gran padre. Tanto las naciones extranjeras como nosotros mismos les consideramos –a ellos y a su territorio– estar tan completamente bajo la soberanía y dominio de los Estados Unidos que cualquier intento de adquirir sus tierras o de formar una conexión política con ellos, todos lo considerarían una invasión de nuestro territorio y un acto de hostilidad.

Estas consideraciones respaldan la opinión de que los redactores de nuestra Constitución no tenían en mente a las tribus indias cuando abrieron los tribunales de la Unión a controversias entre un estado o sus ciudadanos y estados extranjeros.

Al considerar este asunto no se deben ignorar completamente los hábitos y costumbres de los indios en sus relaciones con sus vecinos blancos. Cuando se redactó la Constitución nunca había pasado por la mente de un indio, o de su tribu, la idea de apelar a un tribunal de justicia americano para la ratificación de sus derechos o para una reparación de daños. Su apelación era al *tomahawk* [hacha de guerra] o al gobierno. Los estadistas que redactaron la Constitución de los Estados Unidos entendían esto perfectamente, y eso pudo haberles proporcionado algún motivo para excluirles de la lista de quiénes podían demandar en los tribunales de la Unión. Sea lo que fuere, las peculiares relaciones entre los Estados Unidos y los indios que ocupan nuestro territorio son tales que tendríamos muchas dificultades para considerar designarles con el término estado extranjero si no hubiera otra parte de la Constitución que pudiera iluminar el significado de esas palabras. Pero pensamos que lo hace la

⁶⁸³ Los Estados Unidos durante los *Artículos de Confederación*.

⁶⁸⁴ Obtusa construcción gramatical en la que se evita mencionar el *reconocimiento* que hacia de esa situación el Estado de New York.

cláusula en la sección 8 del artículo III [sic]⁶⁸⁵, que faculta al Congreso para "para regular el comercio con las naciones extranjeras, así como entre todos los estados y con las tribus indias".

En esta cláusula, por el nombre que se les da, [las tribus indias] quedan claramente diferenciadas de las naciones extranjeras así como de los diversos estados que componen la Unión. Se las designa por un apelativo sin equívoco, y como ese apelativo no se puede aplicar a ninguno de los otros, en una interpretación justa tampoco se les puede aplicar la apelación con la que se distingue a los otros. Los objetos a los que puede ir dirigida la potestad de regular el comercio están divididos en tres clases diferenciadas: las naciones extranjeras, los diversos estados y las tribus indias. Cuando se redactó este artículo la Convención [de Philadelphia] les consideró totalmente distintos. No podemos suponer que la diferencia se perdió al redactar un siguiente artículo a menos que haya algo en su texto que autorice esa suposición.

El abogado de los demandantes sostiene que las palabras "tribus indias" se introdujeron en el artículo que faculta al Congreso para regular el comercio a fin de eliminar las dudas en que quedaba la gestión de los asuntos indios en el texto del Artículo 9 de la confederación. La Convención [de Philadelphia] confirió explícitamente [la facultad de comerciar con las tribus indias, etc.,] dado que pretendía otorgar todo el poder de gestionar esos asuntos al gobierno que se iba a instituir, y omitió las cualificaciones que avergonzaron su ejercicio tal como se habían otorgado durante la confederación. Esto se puede admitir sin debilitar la interpretación que se ha insinuado. Si en opinión de la Convención las tribus indias hubieran sido naciones extranjeras, la facultad exclusiva de regular las relaciones comerciales con ellas se hubiera concedido con un texto que indicara esa idea, no con un lenguaje que las diferenciaba de las naciones extranjeras. El Congreso podía haber sido facultado "para regular el comercio con las naciones extrajeras, incluidas las tribus indias, y entre los distintos estados". Este lenguaje hubiera sugerido que los estadistas consideraban a las tribus indias como naciones extranjeras, pero que al mismo tiempo querían mencionarlas específicamente.

Se ha dicho también que las mismas palabras no tienen asociado necesariamente el mismo significado cuando aparecen en diferentes partes del mismo instrumento: su significado viene controlado por el contexto. Esto es cierto, sin ninguna duda. En el lenguaje común la misma palabra tiene varios significados, y el sentido particular con el que se usa en cada sentencia viene determinado por el contexto. Esto no es igualmente cierto respecto a los nombres propios. Naciones extranjeras es un término genérico, cuya aplicación en la Constitución a las tribus indias es extremadamente cuestionable. En un artículo en el que se otorga una potestad para que se ejerza respecto a las naciones extranjeras en general y a las tribus indias en particular, se les menciona en términos diferentes, contrastándolos uno del otro. Percibimos claramente que la Constitución en este artículo no incluye a las tribus indias

⁶⁸⁵ Se refiere, obviamente, al "artículo I".

en el término general de "naciones extranjeras", y no lo suponemos así porque una tribu no pueda ser una nación sino porque no es extranjera a los Estados Unidos. Cuando posteriormente se introduce el término "estado extranjero", no le podemos atribuir a la Convención la intención de abandonar su anterior significado e incluir a las tribus indias en él, a menos que el contexto nos obligue a hacer esa interpretación. Pero no encontramos nada en el contexto ni en el objeto del artículo que nos incline a ello.

El Tribunal ha dedicado su mayor atención a esta cuestión y, después de una madura deliberación, la mayoría es de la opinión de que una tribu o nación india ubicada en los Estados Unidos no es un estado extranjero en el sentido de la Constitución, y no puede sostener una acción en los tribunales de los Estados Unidos.

Existe una seria objeción adicional a la jurisdicción del tribunal. ¿Es el asunto en el escrito de demanda un objeto propio de una diligencia y decisión judicial? [La demanda] pretende impedir a un estado el ejercicio necesario de la potestad legislativa sobre un pueblo del vecindario, que ratifica su independencia, derecho que el estado deniega. Este Tribunal no se puede entrometer en varias de las materias que se alegan en el escrito de demanda, como por ejemplo en las leyes que convierten en delito que, en su propio país, la nación Cherokee ejerza lo que son poderes normales de autogobierno. Al menos en la forma en que estas materias se plantean.

La parte del escrito de demanda sobre la tierra ocupada por los indios y que solicita la ayuda del Tribunal para proteger su posesión, puede ser más dudosa. La mera cuestión de derecho quizás la podría decidir este Tribunal en un caso apropiado, [planteado] por las partes apropiadas. Pero al Tribunal se le pide hacer más que decidir sobre el título. El escrito de demanda nos exige que controlemos al legislador de Georgia y que refrenemos el ejercicio de su fuerza física. La corrección de tal intromisión del Tribunal es muy dudosa. Huele demasiado al ejercicio del poder político para que pueda caer dentro del propio ámbito del departamento judicial. Pero la opinión respecto a las partes hace innecesario decidir esta cuestión.

Si es cierto que la nación Cherokee tiene derechos, éste no es el Tribunal en el que se han de defender esos derechos. Si es cierto que se han causado daños, y que se temen aún mayores, éste no es el tribunal que puede reparar el pasado o prevenir el futuro.

Se deniega la petición de interdicto.

El Tribunal, por boca de *Chief Justice* Marshall, dijo que "El Tribunal ha dedicado su mayor atención a esta cuestión y, después de una madura deliberación, la mayoría es de la opinión de que una tribu o nación india en los Estados Unidos no es un estado extranjero en el sentido de la Constitución, y no puede sostener una acción en los tribunales de los Estados Unidos", aunque el Tribunal dejaba abierta la puerta para considerar algunas de las demandas de

los Cherokee si la petición se hacía "en un caso apropiado, [planteado] por las partes apropiadas".

El Tribunal admitió el caso pero se negó a resolver el fondo de la cuestión alegando falta de jurisdicción. El Tribunal resolvió que los redactores de la Constitución no consideraron a las tribus indias como naciones extranjeras sino como naciones domésticas dependientes. *Chief Justice* Marshall opinaba que la relación de los indios con los Estados Unidos se parecía "a la de un pupilo con su tutor".

En el invierno de 1838 los Cherokee fueron obligados a abandonar sus tierras en la región de Georgia y, custodiados por el ejército de los Estados Unidos, fueron trasladados al Territorio de Oklahoma (entonces denominado Territorio Indio). Durante la marcha, que se conoce como "*Trail of Tears*" [el camino de lágrimas], murieron cuatro mil indios en campos de concentración militares.

4.41 Derechos de los indios – *Worcester v. Georgia* (1832)

Como se ha visto en el caso anterior, el Estado de Georgia, en un intento de presionar a los indios para que abandonasen las tierras que todavía ocupaban en el territorio de ese estado, aprobó varias leyes que limitaban sus derechos civiles y políticos. Una de esas leyes exigía que todas las personas blancas que pretendieran vivir en territorio Cherokee, incluso aquellas personas que estuvieran casadas con indios o los misioneros que se dedicaban a su conversión, tenían que obtener y pagar una licencia o salir de las reservas. Los misioneros Samuel A. Worcester y Elizur Butler se negaron a obtener esas licencias, por lo que fueron detenidos, condenados y sentenciados a cuatro años de trabajos forzados. Los misioneros apelaron entonces al Tribunal Supremo de los Estados Unidos alegando que la ley por la que habían sido condenados era inconstitucional dado que los estados no estaban autorizados a aprobar leyes que se aplicaran a las naciones indias soberanas.

Samuel A. Worcester, Plaintiff in Error v. The State of Georgia, 31 U.S. 515
(1832)

[El 3 de marzo de 1832] *Chief Justice* Marshall dictó la resolución de Tribunal⁶⁸⁶.

Se mire por donde se mire, esta causa tiene un interés muy importante.

El demandado [Georgia] es un estado, un miembro de la Unión, que ha ejercido los poderes de gobierno sobre un pueblo que niega su jurisdicción y está bajo la protección de los Estados Unidos.

El demandante es un ciudadano del Estado de Vermont, condenado a cuatro años de trabajos forzados en la penitenciaría de Georgia, en aplicación de una ley que aquél alega ser contraria a la Constitución, a las leyes y a los tratados de los Estados Unidos.

En el tema ahora bajo consideración están envueltos la potestad legislativa de un estado, el poder controlador de la Constitución y las leyes de los Estados Unidos, los derechos –si los tuviera– y la existencia política de un pueblo en su tiempo numeroso y poderoso, así como la libertad personal de un ciudadano.

Le corresponde a este Tribunal en todos los casos, y muy especialmente en éste, examinar su jurisdicción con ojos escrutinadores antes de proceder a ejercer un poder que es discutible.

El primer paso en el ejercicio de esta obligación es preguntar si los autos se ha presentado correctamente al Tribunal. Están certificados por el secretario del tribunal que pronunció la sentencia de la condena por la que el recurrente en casación está en prisión, y también están autenticados con el sello del tribunal. Se han entregado con un auto de casación que se ha emitido de forma normal y se han anexionado a él, estando firmado el emplazamiento por uno de los *Associate Justices* del Tribunal Supremo y se ha entregado al gobernador y al fiscal general más de treinta días antes de que comenzara la sesión [del Tribunal] en la que se podía presentar el auto de casación.

Parece que se ha seguido literalmente el procedimiento que prescribe la *Judicial Act* (sec. 22, 25, 2 Laws U.S. 64, 65). En febrero de 1797 se aprobó una regla sobre el tema (6 Wheat Rules) que dice: "El Tribunal ordena que el secretario del tribunal al que se dirija el auto de casación, lo puede devolver enviando una copia de los autos y de todas sus actuaciones autenticados con su firma y el sello del tribunal". Todo esto se ha hecho, excepto que la firma del juez no se ha añadido a la del secretario, pero ni la ley ni la regla lo exigen.

En el caso *Martin v. Hunter's Lessee*⁶⁸⁷ se admitió una excepción a la contestación sobre la negativa del tribunal del estado a ejecutar un fallo en casación anterior de este Tribunal porque no la había hecho el juez del estado al que iba dirigido

⁶⁸⁶ 31 U.S. 515, 536-563.

⁶⁸⁷ 14 U.S. 304, 361.

el auto de casación; pero la excepción fue desestimada y la contestación se consideró suficiente. [...]

La cuestión más importante es si este Tribunal es competente en el caso que exhiben los autos. El sumario acusa al recurrente en casación y a otras personas blancas del delito de "residir sin licencia dentro de los límites [del territorio] de la nación Cherokee" y "de no haber jurado amparar y defender la constitución y las leyes del Estado de Georgia".

El demandado en el tribunal estatal compareció en persona y planteó la siguiente excepción: "Y el dicho Samuel A. Worcester viene y dice en persona que este tribunal no debe tener conocimiento de la acción y del proceso antedichos porque, dice, el 15 de julio de 1831 él era, y todavía lo es, residente en [el territorio] de la nación Cherokee, y que dicho supuestos crímenes se cometieron, si es que se cometieron, en la ciudad de New Echota en [el territorio] de dicha nación Cherokee, fuera de la jurisdicción de este tribunal, y no en el condado de Gwinnett ni en ningún otro lugar dentro de la jurisdicción de este tribunal; y este demandado dijo que era un ciudadano del Estado de Vermont, uno de los Estados Unidos de América, y que entró en el antedicho [territorio] de la nación Cherokee en calidad de misionero de la *American Board of Commissioners for Foreign Missions* [Consejo americano de comisionados para las misiones extranjeras] debidamente autorizado por el Presidente de los Estados Unidos quien desde entonces no le ha exigido que lo abandone. Que cuando le detuvieron se ocupaba de predicar el evangelio a los indios Cherokee y de traducir las sagradas escrituras a su idioma con el permiso y la aprobación de dicha nación Cherokee y conforme a la política humanitaria del gobierno de los Estados Unidos para la civilización y mejora de los indios, y que su residencia allí para tal fin es la residencia de la que se le acusa en dicho sumario. Y además este demandado dice que no se debe sostener este proceso del Estado de Georgia porque, dice, en muchas ocasiones los Estados Unidos y la nación de los indios Cherokee han firmado varios tratados [... (se citan 12 tratados)], todos debidamente ratificados por el Senado de los Estados Unidos de América. Y que por esos tratados los Estados Unidos de América reconocen que dicha nación Cherokee es una nación soberana, autorizada a gobernarse a sí misma y a todas las personas que se hayan asentado en su territorio, libre de cualquier derecho de interferencia legislativa de cualquiera de los estados que componen los Estados Unidos de América, respecto a actos cometidos en su propio territorio. Y por esos tratados se les ha garantizado solemnemente todo el territorio que ahora ocupa la nación Cherokee en este margen del Mississippi. Todos esos tratados existen y están en vigor. Por estos tratados, y en especial por los tratados de *Hopewell* y *Holston*, se reconoce que dicho territorio está fuera de la jurisdicción de todos y cada uno de los estados que forman la unión de los Estados Unidos. Y en esos tratados se estipula especialmente que los ciudadanos de los Estados Unidos no entrarán en dicho territorio, incluso de visita, sin un pasaporte del gobernador de uno de los estados o de quien el Presidente de los Estados Unidos autorice debidamente. Todo lo cual aparece más completo y detallado

en dichos tratados. Y este demandado dice que, en todo caso, los actos de los que se le acusa en el escrito del sumario se cometieron o se dejaron de realizar en dicho territorio, reconocido como perteneciente a dicha nación [Cherokee] y que ésta posee, como se ha dicho, con la garantía de los Estados Unidos. Que el demandado no tiene que obedecer a las leyes de Georgia ni a la jurisdicción de los tribunales de dicho estado. Y que las leyes del Estado de Georgia que pretenden incorporar dicho territorio, y las personas que lo habitan, a los condados adyacentes a dicho territorio, y en particular la ley en que se basa el sumario contra este demandado, a saber, "una ley titulada una ley para impedir a todas las personas el ejercicio de una potestad supuesta y arbitraria bajo pretexto de una autoridad de los indios Cherokee y de sus leyes, y para impedir que las personas blancas residan en esa parte de los límites estatutarios de Georgia, ocupada por los indios Cherokee, y para proporcionar un dispositivo para la protección de las minas de oro, y para hacer cumplir las leyes del Estado [de Georgia] en dicho territorio", son contrarias a dichos tratados, que, conforme a la Constitución de los Estados Unidos, son una parte de la suprema ley del país. Y que estas leyes de Georgia son, por tanto, inconstitucionales, nulas y sin efecto; que dichas leyes de Georgia son también inconstitucionales y nulas porque menoscaban las obligaciones de varios contratos suscritos entre la antedicha nación Cherokee y los dichos Estados Unidos de América, como se ha mencionado anteriormente. También que dichas leyes de Georgia son inconstitucionales y nulas porque interfieren y intentan regular y controlar el intercambio comercial con dicha nación Cherokee, que, por dicha Constitución, pertenece exclusivamente a los Estados Unidos. Y porque dichas leyes son contrarias a la ley de los Estados Unidos aprobada el ___ de marzo de 1802, titulada "una ley para regular el comercio y el intercambio con las tribus indias y para preservar la paz en las fronteras"⁶⁸⁸. Y que, por tanto, este tribunal no tiene jurisdicción para obligar a este demandado a contestar más allá o de otra forma dicho escrito de sumario, ni para juzgarlo más allá ni castigar a este demandado por los supuestos delitos alegados en el escrito del sumario. Y además este demandado suplica se decida que no está obligado a contestar más allá dicho sumario".

Esta excepción fue revocada por el tribunal. Y el prisionero, una vez procesado, se declaró no culpable. El jurado lo halló culpable y el tribunal le sentenció a cuatro años de trabajos forzados en la penitenciaría.

Al revocar la excepción, el tribunal decidió que las alegaciones que contenían no eran ningún obstáculo para la acción. Por tanto, se debe examinar la excepción a fin de determinar si hay un caso que ponga a las partes dentro de las estipulaciones de la sección 25 de la "ley para establecer los tribunales judiciales de los Estados Unidos"⁶⁸⁹.

La excepción afirma que la residencia [en territorio Cherokee] por la que se le acusa en el sumario fue autorizada por el Presidente de los Estados Unidos y permitida

⁶⁸⁸ 2 U.S. Stat. 139: *An act to regulate trade and intercourse with the Indian tribes, and to preserve peace on the frontiers*, de 30 de marzo de 1802.

⁶⁸⁹ 1 U.S. Stat. 73, 85.

y aprobada por la nación Cherokee. Que los tratados existentes entre los Estados Unidos y los Cherokee reconocen su derecho como una nación soberana para gobernarse a sí mismos y a todas las personas que se hayan asentado en su territorio, libre de cualquier derecho de interferencia legislativa de cualquiera de los estados que componen los Estados Unidos de América. Que la ley en la que se fundó la acusación es contraria a dichos tratados y, por tanto, inconstitucional y nula. Que dicha ley es también inconstitucional porque interfiere e intenta regular y controlar el intercambio comercial con la nación Cherokee, lo que corresponde exclusivamente al Congreso. Y también porque es contraria a la ley de los Estados Unidos titulada "una ley para regular el comercio y el intercambio con las tribus indias y para preservar la paz en las fronteras".

Compáense las afirmaciones de esta excepción con la sección 25 de la *Federal Judicial Act*.

Esa sección enumera los casos en los que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos puede revisar los fallos o decretos definitivos de un tribunal estatal. Éstos son: "en los que se cuestione la validez de un tratado o ley de los Estados Unidos o la autoridad ejercida en su nombre, y la decisión [del tribunal estatal] sea contraria a su validez; o en los que se cuestione la validez de una ley estatal o de la autoridad ejercida en su nombre, en base a que fueran contrarias a la Constitución, tratados o leyes de los Estados Unidos, y la decisión [del tribunal estatal] sea a favor de su validez; o en los que se cuestione la interpretación de cualquier cláusula de la Constitución, o de un tratado o ley de los Estados Unidos o, de una encomienda de los Estados Unidos y la decisión [del tribunal estatal] sea contraria al título, derecho, privilegio o excepción especialmente fundada o reclamada por cualquiera de las partes en tal cláusula de dicha Constitución, tratado, ley o encomienda".

Pensamos que el sumario y la excepción de este caso cuestionan la validez de los tratados hechos por los Estados Unidos con los indios Cherokee, y si no, ciertamente se cuestiona su interpretación; y la decisión [del tribunal estatal] ha sido, sino contra su validez, "contra el derecho, privilegio o exención especialmente fundado o reclamado conforme a ellos". También cuestionan la validez de una ley del Estado de Georgia "en base a ser contraria a la Constitución, tratados o leyes de los Estados Unidos, y la decisión [del tribunal estatal] es a favor de su validez".

Pensamos que está demasiado claro como para discutirlo que la ley del Congreso, por la que se constituyó este Tribunal, ha concedido la potestad, y además le ha impuesto la obligación, de ejercer jurisdicción en este caso. Esta obligación, por muy desagradable que sea, no se puede evitar. Quienes ocupan el departamento judicial no tienen opción para elegir las materias que se les plantean. Debemos examinar la defensa establecida en esta excepción. Debemos indagar y decidir si la ley del legislador de Georgia, por la que el recurrente en casación ha sido procesado y condenado, es conforme o contraria a la Constitución, leyes y tratados de los Estados Unidos.

Los abogados han dicho que las leyes del legislador de Georgia se apoderan de todo el país de los Cherokee, lo dividen entre los condados del estado lindantes,

extienden su ley sobre todo el país, derogan sus instituciones y sus leyes, y aniquilan su existencia política.

Si ése es el efecto general del plan [de Georgia], investiguemos el efecto de la ley y de la sección en particular en la que se basa la acusación.

[La ley] promulga que "todas las personas blancas, residentes dentro de las fronteras de la nación Cherokee a partir del próximo 1 de marzo sin una licencia o permiso de su excelencia el gobernador, o del agente que su excelencia el gobernador autorice para conceder ese permiso o licencia, y que no hagan el juramento que aquí se exige, serán culpables de un delito grave y, si se les condena, serán castigados a reclusión en la penitenciaría y a trabajos forzados durante un periodo de no menos de cuatro años.

La sección 11 autoriza al gobernador, si éste lo considerase necesario para la protección de las minas o para el cumplimiento de las leyes [de Georgia] en vigor en [el territorio de] la nación Cherokee, a crear y organizar una guardia", etc.

La sección 13 promulga "que dicha guardia o cualquiera de sus miembros quedan aquí autorizados y facultados para detener a cualquier persona legalmente acusada de violar las leyes de este estado o que se descubra que lo ha hecho, y para entregarla tan pronto como sea posible a un juez de paz, a un juez del tribunal superior del estado o a un *justice* de un tribunal inferior, para que la juzgue conforme a la ley".

Dado que la potestad extra-territorial de todo legislador se limita a su actuación sobre sus propios ciudadanos o súbditos, la misma aprobación de esta ley es una afirmación de jurisdicción sobre la nación Cherokee y de los derechos y potestades resultantes de esa jurisdicción.

El primer paso, pues, las diligencias que la Constitución y las leyes imponen a este Tribunal, es el examen de la legitimidad de esta demanda.

América, separada de Europa por un ancho océano, estaba habitada por un pueblo diferente, dividido en varias naciones independientes unas de otras y del resto del mundo, con sus instituciones propias y gobernada por sus propias leyes. Es difícil entender la afirmación de que los habitantes de uno lado del globo tuvieran legítimos derechos originales de dominio sobre los habitantes del otro o sobre las tierras que éstos ocuparan, o que el descubrimiento de los unos por los otros les diera a éstos unos derechos de descubrimiento sobre el país descubierto que anularan los derechos preexistentes de sus antiguos poseedores.

[...] Pero el poder, la guerra o la conquista, dan derechos que, una vez se les añade la posesión, son reconocidos por el mundo y que nunca pueden ser negados por quienes los sufren. [...] Para evitar conflictos sangrientos que podían acabar desastrosamente para todos, las naciones de Europa necesitaron establecer un principio que todas admitiesen y que determinase los derechos entre ellas. Ese principio, sugerido por la situación en aquel momento, era "que el descubrimiento daba título al gobierno de los súbditos que lo hicieran, o por cuya autoridad se hiciera, frente a todos los demás

gobiernos europeos, título que quedaba consumado por la posesión"⁶⁹⁰. Este principio, reconocido por todos los europeos porque les interesaba reconocerlo, como inevitable consecuencia dio a la nación que hacía el descubrimiento el derecho absoluto a adquirir el suelo y a instalar asentamientos en él. Era un principio absoluto que cerraba el derecho de disputa de quienes lo habían acordado, pero no que podía anular los derechos previos de aquellos que no lo habían acordado. [El principio] regulaba el derecho otorgado por el descubrimiento entre los descubridores europeos; pero no podía afectar a los derechos de aquellos que ya tenían la posesión, bien como ocupantes aborígenes o como ocupantes en virtud de un descubrimiento hecho antes de que los hombres lo recordasen. Daba el derecho exclusivo para comprar [el suelo], pero ni otorgaba ni negaba el derecho del poseedor para venderlo.

La relación entre los europeos y los nativos vino determinada en cada caso por el gobierno en particular que impusiese y pudiese sostener este privilegio de apropiación en cada lugar en particular. Los Estados Unidos sucedieron a Gran Bretaña en todas sus reivindicaciones, tanto territoriales como políticas, pero por lo que se sabe no se ha hecho ningún intento de expandirlas. [...] En cuanto [las reclamaciones] se han ejercido en la práctica, existen de hecho y ambas partes entienden que una las impone y la otra las reclama⁶⁹¹.

Una vez Gran Bretaña decidió establecer colonias en América, el rey concedió Cartas a las compañías de aquellos de sus súbditos que se asociaron con el fin de llevar a cabo las ideas de la corona y también de enriquecerse. La primera de estas Cartas se redactó antes de tomar posesión de ninguna parte del país. Su fin era, en general, transmitir [a los cesionarios] el suelo desde el Atlántico hasta el Pacífico. Ese suelo estaba ocupado por muchas y muy belicosas naciones, igualmente deseosas y capaces de defender sus posesiones. Nunca entró en la mente de nadie la extravagante y absurda idea de que los débiles asentamientos de la costa, o las compañías para las que se habían hecho, adquirieran el legítimo poder de gobernar a ese pueblo o de ocupar las tierras de mar a mar. Se entendía perfectamente que conferían el título que, según el derecho común respecto a América, los soberanos europeos podía conferir legítimamente y nada más. Éste era el derecho exclusivo de comprar las tierras que los nativos quisieran venderles. No se podía entender, y nadie lo entendió así, que la Corona pudiera conceder lo que la Corona no podía reivindicar.

En esas Cartas se confiere a las colonias la potestad de hacer la guerra, pero parece ser que sólo se consideró la guerra defensiva. En la primera Carta de cada una de las dos primeras colonias, se les faculta "para su propia defensa, a combatir, expulsar, repeler y resistir a todas las personas que, sin licencia, intenten habitar dentro de dichos

⁶⁹⁰ *Johnson and Graham's Lessee v. William McIntosh*, 21 U.S. 543, 573 (1823)

⁶⁹¹ Existe en esta frase cierta ambigüedad en el texto original que permitiría dos interpretaciones: una que se está refiriendo a las reivindicaciones de Gran Bretaña, ahora pertenecientes a los Estados Unidos (interpretación elegida aquí, basada en la proximidad de las frases); u otra que se está refiriendo a la relación entre los europeos y los nativos.

alrededores y límites de dichas colonias o que emprendan o intenten en cualquier momento de ahora en adelante el menor perjuicio o molestia a dichas colonias o asentamientos". La Carta de Connecticut incluye en los siguiente términos una potestad en general para hacer la guerra defensiva: "y con justa causa invadir y destruir a los nativos y a los demás enemigos de dicha colonia". La misma potestad y en los mismos términos se confiere al gobierno de Rhode Island. Esta potestad de repeler las invasiones y, con justa causa, invadir y destruir a los nativos, autoriza tanto la guerra defensiva como la ofensiva, pero sólo "con justa causa". Esos mismos términos suponen la existencia de un país a invadir y de un enemigo que ha dado justo motivo de guerra.

La Carta de William Penn contiene el siguiente relato: "y porque en un país tan apartado, cerca de tantas naciones bárbaras, se pueden temer incursiones tanto de los propios salvajes como de otros enemigos, piratas y ladrones, por tanto hemos concedido", etc. Así este instrumento concede, pues, la potestad de hacer la guerra. Esas naciones bárbaras, cuyas incursiones se temían y para las que se otorgaba la potestad de hacer la guerra a fin de repelerlas, no se consideraban ciertamente súbditos de Penn ni que ocupasen las tierras de éste con su permiso. La misma cláusula se incluye en la Carta de Lord Baltimore.

La Carta de Georgia declara haberse concedido con el fin caritativo de permitir a los súbditos pobres ganarse una existencia confortable cultivando las tierras de las provincias americanas, "ahora baldías y desiertas". Relata: "Y puesto que nuestras provincias en Norteamérica han sido assoladas frecuentemente por indios enemigos, especialmente la de Carolina del Sur que en la última guerra fue pasada a hierro y fuego por los salvajes de los alrededores y un gran número de habitantes ingleses fueron masacrados miserablemente, y nuestros queridos súbditos que ahora habitan esas [provincias], debido a su escaso número, en caso de una nueva guerra estarían expuestos a tales calamidades dado que toda la frontera sur continúa sin colonizarse y permanece abierta a dichos salvajes".

Estos motivos para establecer nuevas colonias eran incompatibles con la noble idea de conceder el suelo y todos sus habitantes de mar a mar. Demuestran la verdad: que estas concesiones hacían valer un título sólo contra los europeos y se consideraban papel en blanco respecto a los derechos de los nativos. La potestad de hacer la guerra se concedía sólo para defenderse, no para conquistar. Las Cartas contienen pasajes que indican que uno de sus fines era la civilización de los indios y su conversión al cristianismo, fin que se había de conseguir mediante una conducta conciliadora y el buen ejemplo, no mediante la exterminación.

[...] Entre [los estados europeos] surgieron sangrientos conflictos que hicieron que las naciones [indias] vecinas adquirieran importancia y valor. De carácter fiero y belicoso, podían ser enemigos formidables o amigos eficaces. En vez de avivar sus resentimientos, reclamando sus tierras o el dominio sobre sus personas, se buscó su alianza mediante declaraciones lisonjeras y comprándolos con ricos regalos. Ingleses, franceses y españoles competían por igual por su amistad y su ayuda. Sin conocer bien

el exacto significado de las palabras, ni saber si era importante que se les llamase súbditos o los hijos de su padre en Europa, fueron pródigos en declaraciones de obligación y afecto a cambio de los ricos regalos que había recibido. Siempre que su independencia real permaneciera intacta y se reconociera su derecho de autogobierno, estaban dispuestos a profesar depender del poder que les proporcionase los suministros de los que estaban absolutamente necesitados y a impedir a los intrusos peligrosos entrar en su país; y ése fue probablemente el significado como entendieron aquellas palabras.

Es cierto que, desde el primer asentamiento en nuestro país, nuestra historia no proporciona ningún ejemplo de un intento de la corona para interferir en los asuntos internos de los indios más allá de mantener alejados a los agentes de las potencias extranjeras, quienes, como comerciantes u otra cosa podían seducirles a firmar alianzas extranjeras. El rey les compró sus tierras cuando las quisieron vender, a un precio que quisieron aceptar, pero nunca les forzó a que se rindieran. El rey también compró con dineros su lealtad y dependencia, pero nunca se entrometió en sus asuntos internos ni interfirió en su autogobierno en aquellas cosas relacionadas sólo con ellos.

[...] Durante la guerra de la revolución, los Cherokee estuvieron del lado de los británicos. Cuando terminó la guerra, los Estados Unidos, aunque deseosos de paz, no sintieron su falta tan fuertemente como mientras duró la guerra. Habiendo cambiado su situación política, muy bien pudieron pensar más aconsejable adoptar un tono más duro e imprimir en los Cherokee el mismo respeto por el Congreso que antes habían sentido por el rey de Gran Bretaña. Ésa puede ser la razón del lenguaje en el tratado de *Hopewell*. Hay razones también para suponer que los jefes Cherokee no conocían muy bien el lenguaje dado el hecho de que todos ellos firmaron con una marca y ningún jefe fue capaz de firmar su nombre. Es posible que se les interpretara el tratado.

El tratado se inicia con la declaración de que "los comisarios plenipotenciarios de los Estados Unidos dan la paz a todos los Cherokee y les reciben en el favor y protección de los Estados Unidos de América bajo las siguientes condiciones".

Cuando los Estados Unidos concedieron la paz, ¿la recibieron también? ¿La deseaban ambas partes? Si consultamos la historia de entonces, ¿no nos informa de que los Estados Unidos estaban al menos tan ansiosos como los Cherokee de alcanzar la paz? Podemos preguntar además si los Cherokee vinieron a la sede del gobierno americano para alcanzar la paz. El tratado se firmó en Hopewell, no en New York⁶⁹². La palabra "concedieron" no tenía asociada ninguna importancia real. El tercer artículo reconoce que los Cherokee estaban bajo la protección de los Estados Unidos de América, y de ningún otro poder. [...]

La ley general de los soberanos europeos, respecto a sus reivindicaciones en América, en gran medida limitaban el intercambio de los indios al potentado en

⁶⁹² El *Tratado de Hopewell* se firmó el 28 de noviembre de 1785, durante los *Artículos de Confederación*, cuando la sede del Congreso confederado de los Estados Unidos estaba en New York.

particular cuyo fundamental derecho de dominio era reconocido por los otros. Éste era el estado general de las cosas en tiempo de paz; pero a veces cambiaba en tiempo de guerra. El resultado era que sus suministros provenían principalmente de esa nación, y su comercio quedaba limitado a ella. Los bienes indispensables para su bienestar los recibían en forma de regalos de la misma mano. Lo que todavía era más importante era que la mano dura del gobierno mediaba para impedir la entrada de los alborotadores y disolutos en su país, la usurpación de sus tierras y esos actos de violencia que a menudo acompañaban a sus asesinatos recíprocos. Los indios reconocían en esa protección sólo lo que era beneficioso para ellos: un compromiso para castigar las agresiones que se les hacían. Prácticamente no incluía ninguna reivindicación sobre sus tierras ni dominio sobre sus personas. Simplemente ligaba la nación a la corona británica como un aliado dependiente que reivindicaba la protección de un poderoso amigo y vecino, y recibía los beneficios de esa protección sin requerir la rendición de su carácter nacional. Éste es el verdadero significado de la estipulación e indudablemente es el sentido con el que se hizo. Nunca el gobierno británico ni los Cherokee lo entendieron de otra manera.

Esa misma estipulación, cuando pasó a los Estados Unidos, se debe interpretar de la misma manera. Admitieron a la nación Cherokee bajo su favor y protección. Los Cherokee se reconocieron bajo la protección de los Estados Unidos y de ningún otro poder. La protección no supone la destrucción del protegido. La manera en que el gobierno americano entendió esta estipulación queda demostrado en el lenguaje y los actos de nuestro primer Presidente.

El cuarto artículo traza los límites entre los indios y los ciudadanos de los Estados Unidos; pero para describir esos límites se usan los términos "asignar" y "cotos de caza". ¿Es razonable suponer que los indios, que no sabían escribir y lo más seguro tampoco sabían leer y ciertamente no conocían las sutilezas de nuestro lenguaje, podían discernir la diferencia entre las palabras "asignar" y "delimitar". El objeto real del contrato era la línea divisoria entre las dos naciones, y podemos suponer que su atención estaba limitada a ese objeto. Cuando de hecho estaban cediendo tierras a los Estados Unidos y describiendo la extensión de la cesión, se puede suponer que no entendían que el término empleado en vez de conceder, estaban recibiendo tierras. [...] Respecto a los términos "cotos de caza", la caza era entonces la principal ocupación de los indios y utilizaban su tierra más para ese fin que para ningún otro. No podían entender que las tierras que reservaban no quedaban limitadas a otros usos. A los Estados Unidos no les preocupaba lo más mínimo que todo su territorio se dedicase a coto de caza o que se interrumpiese por algún esporádico pueblo o campo de maíz que le diese amenidad al paisaje. Estos términos se habían utilizado en los tratados con Gran Bretaña y nunca se habían malinterpretado. Nunca habían implicado un derecho del gobierno Británico a tomar sus tierras ni a interferir con su gobierno interno.

El artículo quinto retira la protección de los Estados Unidos a cualquier ciudadano que se asiente en las tierras asignadas a los indios como sus cotos de caza, y estipula que si no se marchaban en seis meses, los indios podían castigarles.

Los artículos sexto y séptimo estipulan los castigos a los ciudadanos de cada país que cometieran delitos contra los ciudadanos del otro. La única deducción que se puede sacar de esto es que los Estados Unidos consideraban a los Cherokee como una nación.

El artículo noveno dice "para beneficio y bienestar de los indios, y para evitar daños o abusos de los ciudadanos o los indios, los Estados Unidos reunidos en Congreso⁶⁹³ tendrán el único y exclusivo derecho a regular el comercio con los indios y gestionar todos sus asuntos como lo consideren más adecuado".

Pensamos que interpretar la expresión "gestionar todos sus asuntos" como capitular su autogobierno sería una perversión de su significado obligatorio y una desviación de la interpretación que se le ha dado uniformemente. El objeto principal del artículo es el comercio con los indios. [...] Los comisarios manifestaron que su intención era "el beneficio y bienestar de los indios y la prevención de daños y abusos". Esto podía ser verdad respecto a la regulación de su comercio así como a la regulación de todos los asuntos relacionados con su trabajo, pero no puede ser verdad respecto a la gestión de todos sus asuntos, siendo los más importantes de éstos la cesión de sus tierras y la protección contra los intrusos. ¿Se puede creer que [los indios] hubieran entendido que entregaban a los Estados Unidos el derecho a dictar sus cesiones [de tierra] futuras y las condiciones en que se harían? ¿U obligar su sumisión a la violencia de unos intrusos alborotadores y disolutos? Es igualmente inconcebible que, por una frase colada así en un artículo sobre otra materia, [los indios] hubieran considerado despojarse a sí mismos del derecho de autogobierno en materias no conectadas con el comercio. Tal medida no podía ser "para su beneficio y bienestar" o para la "prevención de daños y abusos". Esa interpretación sería inconsistente con el espíritu de éste o de todos los tratados subsiguientes, especialmente de esos artículos que reconocen el derecho de los Cherokee para declarar hostilidades y hacer la guerra. Convertiría secretamente un tratado de paz en una ley que aniquilaría la existencia política de una de las partes. Si tal hubiera sido el resultado pretendido, se hubiera reconocido abiertamente.

Este tratado contiene varios términos que se podrían utilizar en un sentido que no hubiera sido el entonces pretendido, y que es inconsistente con la interpretación práctica que siempre se les ha dado; pero sus artículos esenciales tratan a los Cherokee como una nación capaz de mantener relaciones de paz y guerra, y de establecer las fronteras entre ellos y los Estados Unidos.

Parece que el tratado de *Hopewell* no estableció una paz sólida. Para resolver las diferencias que todavía existían entre el estado de Georgia y la nación Cherokee, en julio de 1791 se negoció el tratado de *Holston*. [...] El primer artículo declara que habrá perpetua paz y amistad entre todos los ciudadanos de los Estados Unidos de America y todos los individuos que forman la nación Cherokee. El artículo segundo repite el reconocimiento importante de que la nación Cherokee está bajo la protección de los

⁶⁹³ Nótese el título usado, propio de los Artículos de Confederación.

Estados Unidos de América y de ningún otro soberano. [...] Esta relación era la de una nación pidiendo y recibiendo la protección de una más poderosa; no la de individuos que abandonan su carácter de nación y se someten como súbditos a las leyes de un amo.

[...] En el artículo sexto los Cherokee aceptan que los Estados Unidos tendrá el único y exclusivo derecho de regular su comercio. No se hace ninguna reivindicación de la gestión de todos sus asuntos. [...] En el artículo octavo los Estados Unidos garantizan solemnemente a la nación Cherokee todas las tierras que no habían sido cedidas [por ésta a aquéllos]. El artículo octavo entrega a [la jurisdicción de] los Cherokee cualquier ciudadano de los Estados Unidos que se pudiera asentar en sus tierras; y en el noveno se prohíbe a los ciudadanos de los Estados Unidos cazar en las tierras [de los Cherokee] o entrar en su país sin un pasaporte. El resto de los artículos son semejantes y contienen estipulaciones que sólo podría hacer una nación reconocida como capaz de gobernarse a sí misma.

Este tratado, pues, reconoce explícitamente el carácter nacional de los Cherokee y su derecho a autogobierno, garantizando sus tierras, asumiendo la obligación de protección y prometiendo fidelidad a los Estados Unidos por esa protección; se ha renovado frecuentemente y está ahora en todo su vigor.

[...] En 1819 el Congreso aprobó una ley, que había sido largamente deseada por el poder ejecutivo, para fomentar proyectos humanitarios para civilizar a los indios próximos. Promulga que "a fin de proveer contra un declive mayor y la extinción final de las tribus indias colindantes a los asentamientos fronterizos de los Estados Unidos, y para introducir entre ellos los hábitos y la educación de la civilización, el Presidente de los Estados Unidos está autorizado para emplear a personas capaces de buen carácter moral para, cuando lo considere práctico para mejorar los hábitos y la condición de esos indios y los medios de instrucción se puedan introducir con su consentimiento, instruirles en técnicas de agricultura adecuadas a su situación, enseñar a sus niños a leer, escribir y aritmética, y para realizar otras obligaciones que se les ordene, conforme a las instrucciones y reglas que dé y ordene el Presidente para regular su conducta en la ejecución de sus obligaciones".

[...] Los tratados y leyes de los Estados Unidos consideran el territorio indio como completamente separado del de los estados y estipula que todo intercambio con ellos lo lleve a cabo exclusivamente el gobierno de la Unión. ¿Es éste el legítimo ejercicio del poder o es usurpación? Cuando estos estados eran colonias, este poder en su mayor extensión se reconocía que residía en la Corona. Cuando comenzó nuestra lucha revolucionaria, el Congreso estaba formado de un conjunto de diputados actuando con poderes específicos concedidos por los órganos legislativos o las convenciones de las colonias. [... Los Artículos de Confederación] dieron a los Estados Unidos reunidos en Congreso el único y exclusivo derecho a "regular el comercio y gestionar los asuntos con los indios que no fueran miembros de ningún estado, siempre que no se infrinja ni viole el derecho legislativo de cualquiera de los estados". La frase ambigua que sigue a la

concesión de una potestad a los Estados Unidos fue interpretada por los Estados de North Carolina y Georgia de forma que anulaba la propia potestad. [...]

Las naciones indias siempre se han considerado comunidades políticas separadas e independientes que han retenido sus derechos naturales originales como los indiscutibles poseedores del suelo desde tiempo inmemorial, con la única excepción del impuesto por un poder irresistible que les excluye de intercambios comerciales con cualquier otra potencia europea que no fuera la primera que descubriera la costa de la región en particular reclamada. Y ésta era una restricción que las potencias europeas se impusieron a sí mismas así como a los indios. El propio término "nación" que se les aplica tan frecuentemente significa "un pueblo diferente de los otros". Al declarar la Constitución que los tratados ya hechos, como los por hacer, eran la suprema ley del país, ha reconocido y sancionado los tratados previos con las naciones indias y, consecuentemente, las ha admitido en la clase de los poderes capaces de hacer tratados. Las palabras "tratado" y "nación" son palabras de nuestro propio lenguaje, usadas por nosotros en nuestros procedimientos diplomáticos y legislativos, que tiene cada una un significado definitivo y bien entendido. Se las hemos aplicado a los indios como se las hemos aplicado a las otras naciones de la tierra. Se aplican a todas con el mismo significado. La propia Georgia ha proporcionado pruebas concluyentes de que sus anteriores opiniones sobre la materia coincidían con las sostenidas por los demás estados y por el gobierno de los Estados Unidos. [...] Parece ser que las nuevas leyes de Georgia en las que se manifestaba el abandono de esas opiniones comenzaron en diciembre de 1828.

[...] La nación Cherokee, pues, es una comunidad diferenciada que ocupa su propio territorio, con fronteras descritas con precisión, en la que las leyes de Georgia no pueden tener vigor y en la que los ciudadanos de Georgia no tienen derecho a entrar si no es con el consentimiento de los propios Cherokee o de conformidad con los tratados y las leyes del Congreso. Todos los intercambios comerciales entre los Estados Unidos y esa nación están, según nuestra Constitución y nuestras leyes, otorgados al gobierno de los Estados Unidos. La ley del Estado de Georgia por la que el recurrente en casación fue procesado es, consecuentemente, nula y la sentencia ineficaz. ¿Puede este Tribunal revisarla y revocarla?

Si la objeción al sistema de legislación relacionado con la nación Cherokee, adoptado últimamente por el legislador de Georgia, se limitara a su funcionamiento extra-territorial⁶⁹⁴, la objeción, aunque completa en lo que respecta al simple derecho, no le otorgaría a este Tribunal potestad sobre la materia. Pero va más allá. Si la revisión que se ha hecho es correcta –y pensamos que lo es– las leyes de Georgia son contrarias a la Constitución, leyes y tratados de los Estados Unidos. Interfieren a la fuerza con las relaciones establecidas entre los Estados Unidos y la nación Cherokee, cuya regulación, según los principios establecidos de nuestra Constitución, está encomendada

⁶⁹⁴ Hay una ambigüedad en el original, pues se puede interpretar el "funcionamiento extra-territorial" como el de las leyes de Georgia o el de los indios Cherokee.

exclusivamente al gobierno de la Unión. [Las leyes de Georgia] están en conflicto directo con los tratados, repetidos a lo largo de los años, que marcan la frontera que separa el país de los Cherokee de Georgia, que les garantizan toda la tierra dentro de sus fronteras, que prometen solemnemente la voluntad de los Estados Unidos de impedir a sus ciudadanos que la invadan, y que reconocen la potestad previa de la nación a gobernarse a sí misma. Están igualmente en conflicto con las leyes del Congreso que regulan su intercambio comercial y que hacen funcionar los tratados.

La captura por la fuerza y el secuestro del recurrente en casación, que residía en la nación [Cherokee] con permiso y por la autoridad del Presidente de los Estados Unidos, es también una violación de las leyes que autorizan al magistrado jefe [(es decir, al Presidente)] a ejercer esta autoridad.

¿Se aplicarán todas estas poderosas consideraciones al recurrente en casación? Pensamos que sí. Fue capturado y llevado a la fuerza mientras estaba bajo la tutela de los tratados que amparan al país en el que residía y que lo colocaban bajo la protección de los Estados Unidos. Fue capturado mientras realizaba con el beneplácito del magistrado jefe de la Unión las tareas que la política humanitaria adoptada por el Congreso había recomendado. Fue prendido, juzgado y condenado⁶⁹⁵ so pretexto de una ley que se ha demostrado ser contraria a la Constitución, las leyes y los tratados de los Estados Unidos. Si sobre una propiedad se hubiera dictado una sentencia sujeta a las mismas objeciones, nadie cuestionaría la jurisdicción de este Tribunal. No puede estar menos claro cuando la sentencia afecta a la libertad personal e impone un castigo vergonzoso, si es que un castigo pudiera avergonzar cuando se impone a un inocente⁶⁹⁶. El recurrente no está menos interesado en la actuación de esta inconstitucional ley que lo estaría si afectase a su propiedad. Y no tiene menos derecho a la protección de la Constitución, de las leyes y de los tratados de su país. Este concepto ya se discutió y, después de una pausada reflexión, se decidió en *Cohens v. Virginia*⁶⁹⁷.

Es la opinión de este Tribunal que la sentencia del tribunal superior del Condado de Gwinnett, en el Estado de Georgia, por la que se condena a Samuel A. Worcester a cuatro años de trabajos forzados en la penitenciaría del Estado de Georgia, se dictó en base a una ley que es contraria a la Constitución, los tratados y las leyes de los Estados Unidos y debe, por tanto, revocarse y anularse.

En el caso de *Butler, Plaintiff in Error v. The State of Georgia*⁶⁹⁸ el Tribunal dictó la misma sentencia y se ordenó un mandamiento especial del Tribunal al tribunal superior del Condado de Gwinnett para que ejecutara la sentencia.

⁶⁹⁵ Nótese la retórica de tono bíblico de *Chief Justice* Marshall.

⁶⁹⁶ Nótese el paso que el Tribunal está dando en la defensa de los derechos civiles personales, pues la inmensa mayoría de los casos anteriores de carácter constitucional habían sido sobre derechos sobre la propiedad.

⁶⁹⁷ 19 U.S. 264 (1821).

⁶⁹⁸ Elizur Butler era el otro misionero detenido con Samuel A. Worcester.

Chief Justice John Marshall estableció en esta resolución del Tribunal que la relación entre las naciones indias y los Estados Unidos era la de dos naciones entre sí. El gobierno federal de los Estados Unidos había heredado todos los derechos anteriores de Gran Bretaña y tal y como los había disfrutado esa nación. Esos derechos, y no los derechos de posesión sobre sus tierras o el dominio político sobre sus leyes, eran la única forma de tratar con las naciones indias de Norteamérica, excluyendo así la posibilidad de que cualquier otra potencia europea pudiera tratar directamente con los indios. El ejercicio de conquista y de compra podía otorgar dominio político, pero éste pertenecía al gobierno federal y no a los estados.

Marshall, sin embargo, rechazó explícitamente que las naciones indias tuvieran alguna soberanía inherente. El motivo por el que el *Chief Justice* rechazaba la potestad del Estado de Georgia –que no se personó en la audiencia ante el Tribunal– para exigir licencias para moverse por los territorios indios fue que Georgia "interfería por la fuerza con las relaciones [comerciales] establecidas entre los Estados Unidos y la nación Cherokee, cuya regulación estaba asignada exclusivamente al gobierno de la Unión por los principios establecidos de nuestra Constitución"⁶⁹⁹.

El Tribunal Supremo decidió que la nación Cherokee era una "comunidad única" con autogobierno "en el que las leyes de Georgia no tenían fuerza", y estableció la doctrina de que el gobierno nacional de los Estados Unidos, y no cada uno de los estados, era el que tenía autoridad sobre los asuntos relacionados con los indios americanos.

Georgia no cumplió inmediatamente la resolución del Tribunal Supremo, que se interpretaba como favorable a los indios. Tampoco, y al contrario de lo que entonces era la práctica común, el Tribunal Supremo ordenó a los *marshals* federales que obligasen a ejecutar la sentencia, poniendo en este caso en libertad a los recurrentes Worcester y Butler. Al año siguiente, el nuevo gobernador del estado Wilson Lumpkin les ofreció el perdón si prometían no regresar a la reserva Cherokee. Ambos aceptaron las condiciones y fueron puestos en libertad.

⁶⁹⁹ 31 U.S. 515, 561.

A pesar del claro lenguaje de la resolución de Marshall, el Presidente Andrew Jackson continuó su política de expulsar a los Cherokee de sus territorios al este del río Mississippi. En 1838 el Presidente Martin Van Buren ordenó al ejército de los Estados Unidos que trasladasen a los indios a la fuerza a territorio que actualmente es el Estado de Oklahoma.

4.42 *Bill of Rights* y los estados – *Barron v. Mayor of Baltimore* (1833)

A principios del siglo XIX, John Craig y John Barron poseían el embarcadero más lucrativo y utilizado por tener las aguas más profundas del puerto de Baltimore, lo que permitía que atracaran los barcos de mayor calado. Entre los años 1815 y 1821 la ciudad de Baltimore decidió modificar el curso de varios arroyos que cruzaban la ciudad, dirigiéndolos hacia la zona donde se encontraba el embarcadero de Craig y Barron. Durante los periodos de fuertes tormentas, dichos arroyos trasportaban una gran cantidad de arena y sedimentos que, con la modificación de los cursos de los arroyos, acabó rellenando la zona del mencionado embarcadero hasta que éste quedó inservible para el uso.

En 1822 John Barron, en su nombre y en el de los herederos de John Craig, que para entonces había fallecido, demandó en el tribunal del condado de Baltimore al alcalde y al Consistorio de la ciudad por los daños que le habían causado al anegar su embarcadero cuando se cambió el curso de los arroyos. El tribunal de condado falló a favor de Barron otorgándole 4.500 dólares de compensación por los daños.

El alcalde y el Consejo municipal recurrieron al tribunal de apelación del Estado de Maryland que revocó el fallo del tribunal de condado. Barron recurrió entonces en casación al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, alegando que la quinta Enmienda de la Constitución garantizaba que el gobierno no podía expropiar propiedad privada para hacerla de uso público sin compensar a su propietario por el justo valor del bien expropiado.

John Barron, survivor of John Craig, for the use of Luke Tiernan, Executor of John Craig v. The Mayor and City Council of Baltimore, 32 U.S. 243 (1833)

[El 16 de febrero de 1833] *Chief Justice* Marshall dictó la resolución del Tribunal⁷⁰⁰.

El Tribunal no puede ejercer jurisdicción sobre una sentencia (que llega a este Tribunal por un *writ of error* [recurso de casación]) otorgada por el tribunal de un estado a menos que encaje entre las estipulaciones de la sección 25 de la ley de la judicatura⁷⁰¹.

El recurrente en casación alega que recurre porque la quinta Enmienda de la Constitución impide que se expropie propiedad privada para uso público sin una compensación justa. Insiste en que esta Enmienda, puesto que aboga por la libertad del ciudadano, debe interpretarse que limita la potestad legislativa de los estados igual que la de los Estados Unidos. Si esta proposición fuera falsa, el Tribunal no tendría jurisdicción en la causa.

[...] El pueblo de los Estados Unidos organizó y estableció la Constitución para sí mismo, para su propio gobierno, y no para el gobierno de cada uno de los estados. Cada estado estableció una constitución para sí mismo, y en esa constitución incluyó las limitaciones y restricciones de las potestades de su propio gobierno tal y como le dictó su propio juicio. El pueblo de los Estados Unidos ideó el gobierno de los Estados Unidos que consideró se adaptaba mejor a su situación y creía mejor para fomentar sus intereses. Las potestades que confirieron al gobierno fueron para que las ejerciera él mismo; y las limitaciones al poder, si se expresan en términos generales, son naturalmente, y pensamos que necesariamente, aplicables al gobierno creado por el instrumento. Son limitaciones de poder concedidas en el propio instrumento, no de gobiernos distintos, formuladas por personas distintas para fines distintos.

Si estas proposiciones son correctas, la quinta Enmienda se debe entender que limita el poder del gobierno general [federal], y que no es de aplicación a los estados. En sus constituciones particulares éstos han impuesto a sus respectivos gobiernos las restricciones que su propia sabiduría les sugirió, las que consideraron más adecuadas para ellos mismo. Ésta es una materia en la que son los estados los únicos que opinan, y en la que otros interfieren únicamente hasta el punto en el que tengan un interés común.

El abogado del recurrente en casación insiste en que la Constitución se proyectó para proteger a los pueblos de todos los estados contra un indebido ejercicio del poder de sus respectivos gobiernos estatales, así como contra el que pueda intentar su gobierno general. Para apoyar este argumento se apoya en las prohibiciones incluidas en la sección 10 del Artículo I.

⁷⁰⁰ 32 U.S. 243, 247-251.

⁷⁰¹ 1 U.S. Stat. 73, 85.

El Tribunal opina que esa sección es un argumento definitivo para respaldar la opinión ya indicada.

La sección anterior contiene restricciones que obviamente están previstas con el fin exclusivo de limitar el ejercicio del poder a los departamentos del gobierno general.

[...] Merece la pena observar también que estas prohibiciones [de la Sección 10] normalmente limitan la legislación estatal en materias confiadas al gobierno general, o en las que los pueblos de todos los estados tienen un interés.

[...] Si los redactores de estas enmiendas hubieran pretendido que fueran limitaciones a las potestades de los gobiernos estatales, hubieran imitado a los redactores de la constitución original y hubieran manifestado esa intención.

[...] Estas enmiendas no incluyen ninguna expresión que muestre su intención de que se aplicasen a los gobiernos estatales. Este tribunal no puede aplicárselas.

Opinamos que la estipulación en la quinta Enmienda a la Constitución que declara que no se expropiará la propiedad privada para uso público sin una compensación justa, se entiende únicamente como una limitación del ejercicio del poder por el gobierno de los Estados Unidos y no es aplicable a la legislación de los estados. Por tanto opinamos que, dadas las pruebas aportadas por los recurridos en el juicio de esta causa en el tribunal de ese estado, no hay desacuerdo entre las leyes de la Asamblea General de Maryland y la Constitución de los Estados Unidos. Por tanto este Tribunal no tiene jurisdicción en esta causa y se rechaza [el recurso].

[...] Este Tribunal ordena y falla que se rechace este *writ of error* por falta de jurisdicción.

—

El texto de la quinta Enmienda parece de por sí suficientemente categórico: "No se expropiará la propiedad privada para uso público sin una justa indemnización". No se observa en él ninguna restricción ni limitación, ni referencia expresa a los Estados Unidos. Sin embargo, *Chief Justice* Marshall, en nombre del Tribunal y por unanimidad, resolvió que el *Bill of Rights* [declaración de derechos] en general, y la quinta Enmienda en particular, eran restricciones impuestas por el pueblo de los Estados Unidos a su gobierno nacional y solamente a éste. El ponente sostuvo que las diez primeras "enmiendas no contienen ninguna expresión que indicara alguna intención de que se aplicaran a los gobiernos estatales. Este tribunal no puede

aplicárselas"⁷⁰². Los estados, pues, podían legislar la expropiación de bienes sin ninguna compensación a sus legítimos propietarios⁷⁰³.

Posteriormente el Tribunal Supremo ratificó la doctrina establecida en la resolución *Barron v. Mayor of Baltimore*, entre otros casos, en el de *United States v. Cruikshank*⁷⁰⁴, de 1875. Actualmente la resolución *Barron* no ha sido revocada por lo que, en principio, sigue en vigor, si bien durante el siglo xx el Tribunal sorteó este precedente mediante la aplicación de la Cláusula del *Due Process* [proceso debido] de la decimocuarta Enmienda, mediante lo que se denomina la *doctrina de la incorporación selectiva*. Así la cláusula de expropiación de la quinta Enmienda rechazada en *Barron* fue incorporada a la decimocuarta Enmienda más de 60 años después en la resolución del caso *Chicago, Burlington and Quincy Railroad v. City of Chicago*⁷⁰⁵, que aplicó a los estados la obligación de una justa compensación por expropiación.

4.43 El Tribunal Marshall – Conclusión

*My gift of John Marshall to the people of the United States was the proudest act of my life.*⁷⁰⁶ Presidente John Adams.

Los años de presidencia de Marshall se pueden dividir en tres periodos: el primero de 1801 a 1810, en el que el Tribunal estableció la fundamental doctrina del *judicial review* pero que, por lo demás, se dedicó a definir la jurisdicción federal; el segundo de 1810 a 1825, que fue el periodo más relevante constitucionalmente, en el que se dictaron resoluciones tan importantes como *Martin v. Hunter's Lessee*⁷⁰⁷, *McCulloch v. Maryland*⁷⁰⁸, *Trustees of*

⁷⁰² 32 U.S. 243, 250.

⁷⁰³ La misma Enmienda dice, en su frase inmediatamente anterior, que "no se privará a nadie de su vida, su libertad o su propiedad sin el debido proceso legal". Según la lógica de Marshall, los estados podían privar a sus ciudadanos de su vida, su libertad o su propiedad, sin el debido proceso legal, lo que era, precisamente, aquello por lo que los revolucionarios norteamericanos se habían alzado en armas contra su legítimo monarca, acusándole de tirano por esa misma razón.

⁷⁰⁴ 92 U.S. 542 (1875).

⁷⁰⁵ 166 U.S. 226 (1897).

⁷⁰⁶ "Regalar John Marshall al pueblo de los Estados Unidos es el acto de mi vida del que estoy más orgulloso".

⁷⁰⁷ 14 U.S. 304 (1816).

*Dartmouth College v. Woodward*⁷⁰⁹, *Cohens v. Virginia*⁷¹⁰, *Gibbons v. Ogden*⁷¹¹ y *Osborn v. Bank of United States*⁷¹²; y el tercer periodo, de 1825 hasta la muerte de Marshall en 1835, en el que las materias constitucionales tratadas por el Tribunal no tuvieron la misma relevancia que habían tenido los casos del periodo anterior⁷¹³.

Durante el primer periodo, el Tribunal estuvo dedicado principalmente a establecer los límites de su jurisdicción. Si bien el fin primordial de *Marbury v. Madison* fue afianzar la doctrina del *judicial review*, en esa resolución Marshall delimitó la separación constitucional entre la jurisdicción en primera instancia y la de apelación del Tribunal, así como determinó la capacidad del Congreso para lo que podía o no podía regular. *Marbury* fue, en el fondo, una cuestión de jurisdicción. En *Stuart v. Laird* el Tribunal⁷¹⁴ estableció la capacidad del Congreso para crear y eliminar tribunales inferiores. En *United States v. More* – un caso de fondo totalmente político– *Chief Justice* Marshall se acogió a la literalidad de la *Federal Judiciary Act* para declarar la falta de jurisdicción del Tribunal en casos penales. (La ley se podría corregir posteriormente y así salvarse tanto el caso político como el jurisdiccional.) En *Ex Parte Bollman* (y su tándem *Ex Parte Swartwout*), Marshall dio la vuelta a una situación muy semejante a la de *Marbury* para declarar la constitucionalidad de la competencia del Tribunal Supremo para emitir un auto de *habeas corpus*. Otros tres casos, *Hepburn v. Ellzey*, *Strawbridge v. Curtiss* y *Hodgson v. Bowerbank*, desarrollan diversos aspectos de la cláusula de la diversidad de ciudadanía y un cuarto, *Bank of the United States v. Deveaux*, sobre una primera aproximación del Tribunal para definir la ciudadanía de las corporaciones. Todas estas resoluciones estableciendo los límites de la jurisdicción federal.

El segundo periodo fue el de mayor actividad jurisprudencial del *Tribunal Marshall*. Entre los 558 casos resueltos en durante ese periodo se

⁷⁰⁸ 17 U.S. 316 (1819).

⁷⁰⁹ 17 U.S. 518 (1819).

⁷¹⁰ 19 U.S. 264 (1821).

⁷¹¹ 22 U.S. 1 (1824).

⁷¹² 22 U.S. 738 (1824).

⁷¹³ Currie 1985, pp. 61-ss.

⁷¹⁴ Marshall se abstuvo en esta causa por haber participado en el procedimiento en el tribunal inferior.

incluyen algunas de las doctrinas más fundamentales del constitucionalismo norteamericano, como fueron *McCulloch v. Maryland* (1819), *Gibbons v. Ogden* (1824) o *Dartmouth College v. Woodward* (1819), que establecerían varios de los conceptos fundamentales en que se basa el constitucionalismo norteamericano. Si *Marbury* había extendido la jurisdicción del poder judicial federal mucho más allá de los límites contenidos en la literalidad de la Constitución, *McCulloch* hizo lo mismo con las potestades de los otros dos poderes. Si con *Marbury* los jueces ya no eran "*la bouche qui prononce les paroles de la loi*"⁷¹⁵ sino que "*les paroles qui prononce la bouche sont la loi!*", después de *McCulloch* los límites a las potestades del gobierno federal adquieren una flexibilidad significativa. La resolución saca a la luz la cláusula *necessary and proper*, que expande la capacidad del gobierno mucho más allá de las potestades enumeradas en la Sección 8 del Artículo 1, y la doctrina de la inmunidad implícita incluida en la cláusula de la supremacía. En *Gibbons*, por su parte, se da una lectura amplia a la cláusula del comercio. Éste ya no es el mero intercambio de bienes, sino que todos aquellos aspectos y actividades que intervienen en ese intercambio pueden ser también objeto de la regulación. Y si ese intercambio se realiza entre dos o más estados, o con las naciones extranjeras (o con las tribus indias), esa regulación corresponde al Congreso por mandato constitucional. En *Dartmouth College* el Tribunal proclama el carácter liberal de la nueva nación al declarar que las actuaciones –comerciales– particulares están por encima de la intervención de los estados. La cláusula de contratos pasa así a tomar una relevancia inusitada. *Marbury*, *McCulloch* y *Gibbons* son tres pilares sobre los que descansa el gobierno de los Estados Unidos: la expansión del poder judicial mediante el *judicial review*, la expansión de las potestades de los poderes legislativo y ejecutivo a todo aquello que fuera *necessary and proper*, y extensión de estas potestades a –prácticamente– todas

⁷¹⁵ Montesquieu 1759, p. 282. La cita completa es "Mais les juges de la nation ne sont, comme nous avons dit, que la bouche qui prononce les paroles de la loi; des êtres inanimés qui n'en peuvent modérer ni la force ni la rigueur". En España esta cita se ha traducido –seguro por alguien que no había leído el original, o que quizás simplemente no había leído– como "la boca muda que pronuncia la ley". No sólo está mal traducida, sino que la frase es absurda: las bocas mudas no pueden pronunciar, ni la ley ni ninguna otra cosa. Además se ha insistido en el error reiteradamente hasta fechas muy recientes. Por ejemplo, en una conferencia en Ribadesella recogida en *El Correo* de Gijón del 18 de julio de 2009; en *El País* del 1 de mayo de 2000; en el mismo periódico, pero del 28 de octubre de 1979; en el Congreso el 18 de junio de 1978; etc. Incluso algún antiguo juez lo citó así en *Un mundo sin miedo*, p. 43.

las actividades comerciales; por otra parte el reconocimiento en *Dartmouth College* del estado liberal mediante la santidad de los contratos privados.

Un desarrollo lógico de la doctrina del *judicial review* establecida en *Marbury v. Madison* fue la extensión de ese concepto a las leyes y los actos de los gobiernos estatales, desarrollo que se estableció en *Fletcher v. Peck*, resolución en la que, al tiempo que se anulaba una ley estatal por violar la cláusula constitucional sobre las obligaciones de los contratos, se iniciaba el proceso de usurpación de las tierras de los indios.

Otro aspecto del *Tribunal Marshall* es su tratamiento de los casos de manumisión planteados al Tribunal. Al margen de ciertos casos sobre el la importación de esclavos, teóricamente prohibida a partir de 1808 por la propia Constitución, casos que más que con el derecho a la libertad de los esclavos a menudo tenían que ver con la jurisdicción marítima y del almirantazgo y en los que no se dirimía la libertad de los transportados, el *Tribunal Marshall* resolvió siete casos en los que la cuestión a dirimir era estricta y exclusivamente la libertad de los esclavos. De estos siete casos, *Chief Justice* Marshall dictó las resoluciones de seis⁷¹⁶ de ellos. (La resolución del sétimo caso⁷¹⁷ la hizo *Justice* Johnson.) Todas ellas fueron contrarias a la parte más débil: los esclavos.

El retrato que normalmente se representa de John Marshall es el de "uno de los estadistas estadounidenses más prominentes, con una actitud humilde, profundo sentido del humor y devoto de la nación que tanto amó y sirvió tan bien"⁷¹⁸. Y sin duda lo fue. Pero respecto a la institución de la esclavitud, Marshall fue un hombre de su tiempo. Marshall fue propietario de un pequeño número de esclavos⁷¹⁹, que se dedicaban a las tareas domésticas, pues dado que nunca tuvo grandes fincas, no se dedicó a la agricultura en gran escala⁷²⁰. Marshall reconocía lo horrible de la institución, pero la aceptaba

⁷¹⁶ *Scott v. Negro London*, 7 U.S. 324 (1806); *Scott v. [Negro] Ben*, 10 U.S. 3 (1810); *Hezekiah Wood v. John Davis and others*, 11 U.S. 271 (1812); *Mima Queen and Child v. Hepburn*, 11 U.S. 290 (1813); *Negress Sally Henry v. Ball*, 14 U.S. 1 (1816); *Negro John Davis et al. v. Wood*, 14 U.S. 6 (1816).

⁷¹⁷ *Mason v. Matilda*, 25 U.S. 590 (1827).

⁷¹⁸ Cushman, p. 65.

⁷¹⁹ Hobson, p. 164. Sin embargo, Peter Irons sostiene (aunque sin citar la fuente) que Marshall, "uso sus honorarios legales para comprar una buena parte del latifundio de [Lord] Fairfax, convirtiéndose en un rico terrateniente y dueño de esclavos" (Irons, p. 103).

⁷²⁰ Smith 1996, p. 162.

resignadamente como parte del orden establecido⁷²¹. Parece ser que en privado expresaba su odio por la institución, al menos "tibiamente, en el sentido de desear que, de alguna forma, la esclavitud desapareciese"⁷²².

Parece ser que algunos biógrafos muestran un Marshall declaradamente a favor de ayudar a los esclavos a conseguir su libertad, basándose en opiniones extrajurídicas expresadas en algunas resoluciones, en el hecho (sin probar) de que cuando ejercía la abogacía en Virginia trabajó gratuitamente en algunos casos defendiendo a negros esclavos⁷²³, y porque perteneció a la *American Colonization Society* [Sociedad Americana para la Colonización], institución que pretendía devolver a los negros a África.

Pero el hecho es que todas las resoluciones sobre la manumisión de esclavos que dictó Marshall fueron contrarias a la libertad de los esclavos incluso en aquellos casos en los que había suficientes fundamentos jurídicos como para haber resuelto a favor de los esclavos. En *Scott v. Negro London*, de 1806, *Scott v. [Negro] Ben*, de 1810, y *Wood v. Davis*, de 1812, Marshall revocó las decisiones de los tribunales inferiores.

Los biógrafos dicen que "definitivamente algo cambió sobre 1816-1817"⁷²⁴ en el *Tribunal Marshall* que lo hizo situarse más a favor de la libertad de los esclavos y menos de la esclavitud y de los intereses de los estados sureños. (Marshall pertenecía a Virginia, uno de esos estados.) Pero el hecho es que a partir de 1817 sólo se planteó ante el Tribunal un caso relacionado con la manumisión de esclavos –*Mason and Another, Plaintiffs in Error, v. Matilda and Others, Defendants in Error*, 25 U.S. 590 (1827)– y en él, a través del ponente *Justice Johnson*, el Tribunal falló en contra de la esclava Matilda y de sus hijos, a pesar de que la lectura literal de la ley les hubiera otorgado la libertad y a pesar del tortuoso argumento que utilizó el Tribunal para justificar el fallo. Por otra parte, la tensión entre los estados esclavistas y abolicionistas fue creciendo en ese periodo hasta culminar en la guerra civil, en 1861. No se

⁷²¹ Hobson, p. 164.

⁷²² Goldstein, p. 176.

⁷²³ Jean Edward Smith citada en Goldstein, p. 176 n.71, Frances Rudko, citada en Goldstein, p. 178. Rudko sostiene en "Pause at the Rubicon, John Marshall and Emancipation: Reparations in the Early National Period?", 35 *J. Marshall L. Rev.* 75, que Marshall era, por encima de todo, un pragmático que entendía claramente las consecuencias económicas de la emancipación general de los esclavos.

⁷²⁴ Goldstein, p. 182.

puede creer que dicha tensión no afectase a un Tribunal Supremo con mayoría de *justices* de los estados del sur.

Pero uno de los aspectos más extraordinarios de la presidencia de Marshall fue su capacidad de conseguir consenso entre los *Justices*. Es insólito que, de los 30 casos de carácter constitucional considerados en este trabajo, Marshall consiguiera la unanimidad en el fallo de 20 de ellos. Durante todo su mandato, Marshall sólo disintió en un caso de carácter constitucional: *Ogden v. Saunders*, de 1827, y eso porque, desde un primer momento, la filosofía defendida por Marshall había sido impugnar la preponderancia del gobierno federal y la integridad de los contratos. Su propia coherencia no le permitía aceptar en 1827 que los estados pudieran menoscabar ni las obligaciones de los contratos ni la potestad del gobierno federal sobre ellos, doctrinas que había defendido desde *Fletcher v. Peck* y *New Jersey v. Wilson*, y final y categóricamente en *Dartmouth College*

Ya se ha indicado como Marshall redactó él mismo más del 40% de las resoluciones dictadas durante su mandato (519 de 1.215)⁷²⁵. Pero en las resoluciones importantes –en aquellas que establecían la constitucionalidad del país– el porcentaje es mucho más alto. De las mencionadas 30 resoluciones constitucionales incluidas en este trabajo, Marshall redactó 23, o más del 75%, sin considerar además que en tres de esos 30 casos Marshall se abstuvo por haber tenido un interés personal en el caso (*Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee*, en 1813, y *Martin v. Hunter's Lessee*, en 1816) o haber participado en el proceso inferior (*Stuart v. Laird*, en 1803). La dedicación de Marshall a sus principios federalistas es manifiesta.

⁷²⁵ Cushman, p. 64. (Mi cómputo personal es que el Tribunal dictó 1.235 resoluciones durante el Tribunal Marshall. La diferencia se puede explicar por el hecho de que algunos casos se vieron repetidamente.)

5 *Tribunal Taney* – 28 marzo, 1836, a 12 octubre, 1864

John Marshall falleció el 6 de julio de 1835, mientras ocupaba en el cargo y a los casi 80 años de edad. El Presidente Andrew Jackson a Roger Brooke Taney (pronunciado "toni") para sustituirlo como *Chief Justice*, siendo confirmado el 15 de marzo de 1836 por un Senado dominado por los seguidores de Jackson (por 29 votos a favor y 15 en contra).

Roger B. Taney nació en 1777 en el Estado de Maryland. Era el hijo segundo de Michael Taney, un prominente terrateniente católico cuyos orígenes llegaban a los inicios de la colonia creada por Lord Baltimore. Dado que la ley de sucesión entonces vigente en Maryland permitía el privilegio hereditario de la primogenitura, con la idea de forjarse un porvenir Taney decidió abandonar la hacienda paterna y trasladarse a la capital, Annapolis, para estudiar derecho y dedicarse allí a la abogacía, siendo admitido en el colegio de abogados en 1799, a los veintidós años de edad. Ese mismo año fue elegido Representante en la Cámara de Delegados de Maryland como miembro del partido federalista. Taney perdió su escaño cuando el partido demócrata-republicano de Thomas Jefferson ganó las elecciones al año siguiente. Considerado una persona muy astuta, Taney consiguió establecer un bufete muy lucrativo. En 1816 fue elegido miembro del Senado del Estado de Maryland y en 1827 su Fiscal General. Cuando Andrew Jackson organizó el partido demócrata, Taney se unió a él y fue el jefe en Maryland de la campaña presidencial de Jackson.

Como recompensa a la contribución prestada durante la campaña, cuando alcanzó la presidencia, Jackson nombró a Taney Fiscal General de los Estados Unidos. Más adelante, durante una de las crisis ministeriales del Gobierno de Jackson, Taney fue nombrado temporalmente Ministro de Defensa. En 1834, como consecuencia de una segunda crisis ministerial esta vez relacionada con el segundo Banco de los Estados Unidos⁷²⁶, Jackson nombró interinamente a Taney Secretario del Tesoro durante el periodo en el que el Congreso no estaba reunido en sesión; pero debido a algunas actuaciones de ética cuestionable y a las enemistades que Taney se creó durante los meses que

⁷²⁶ Véase anteriormente *McCulloch v. Maryland*, 17 U.S. 316 (1819), y *Osborn v. Bank of United States*, 22 U.S. 738 (1824).

trascurrieron entre su nombramiento y la confirmación por el Senado, éste rechazó su candidatura.

Taney regresó al ejercicio de la abogacía, pero por breve tiempo, pues en 1835 Jackson le nominó para ocupar la vacante creada en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos por la renuncia del *Associate Justice* Gabriel Duvall; pero una vez más el Senado se negó a confirmarle. Después del fallecimiento de John Marshall, Jackson nombró a Taney para ocupar el cargo de *Chief Justice*, y esta vez, aunque en medio de las protestas de todos los miembros de la oposición por considerarle excesivamente radical, la mayoría demócrata del Senado consiguió confirmarle en el cargo⁷²⁷.

Roger B. Taney fue el primer *Justice* católico en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, hasta entonces un bastión del protestantismo. Introdujo la práctica de asignar a uno de los *justices* la redacción de la resolución mayoritaria del Tribunal, en vez de redactarla el propio *Chief Justice* como había hecho John Marshall en la mayoría de los casos durante su *Tribunal*.

Otros cambios en el Tribunal no tan relevantes pero curiosos fueron el uso de pantalones en la indumentaria de los *justices*, en vez de las calzas comunes durante el siglo XVIII y primeros años del XIX, o el pasar a vivir los *justices* en sus propias viviendas en vez de hacerlo todos juntos en una misma pensión como habían hecho desde que se iniciara la construcción de la ciudad de Washington⁷²⁸.

Chief Justice Taney era una persona de opiniones en cierta forma contradictorias. Por un lado creía, como Andrew Jackson, en el principio de *divided sovereignty* [soberanía dividida] de que los estados y el gobierno federal debía compartir las potestades, y que correspondía al Tribunal Supremo determinar qué potestades se habían de compartir y cuáles eran exclusivas del gobierno federal o de los estados. Al contrario de las opiniones federalistas de su predecesor John Marshall, durante su presidencia del Tribunal, Taney favoreció la soberanía de los estados, especialmente en temas sobre el comercio. Igual ocurrió respecto a la cláusula de contratos –sobre el menoscabo de las obligaciones de los contratos– pues Taney consideraba que la propiedad privada

⁷²⁷ Cushman, pp. 116 y ss.

⁷²⁸ Cushman, p. 118.

tenía una responsabilidad social y que los contratos firmados por el gobierno debían interpretarse considerando primero el interés público⁷²⁹.

En *Charles River Bridge v. Warren Bridge*⁷³⁰, Taney resolvió en contra de la propiedad privada y a favor de un supuesto interés general, lo que causó la indignación de muchos norteamericanos, defensores a ultranza del principio de dicha propiedad privada. La resolución se oponía al precedente establecido por *Chief Justice* Marshall en *Dartmouth College* y a la doctrina de la santidad de los contratos. Sin embargo, en *Dred Scott v. Sandford*⁷³¹, la resolución de Taney fue a favor de la propiedad privada y en contra del derecho del Congreso federal a determinar dónde no se debía permitir la esclavitud, lo cual indignó al resto de los norteamericanos que no se habían indignado la vez anterior, incluido el propio Presidente Lincoln. Desencadenada la guerra civil, Taney (aunque actuando como juez de circuito) se enfrentó de nuevo al Presidente Lincoln, esta vez sobre la constitucionalidad de la supresión por éste del derecho de *habeas corpus*.

Chief Justice Taney falleció en octubre de 1864, seis meses antes de que finalizase la guerra civil⁷³². Para entonces casi todos sus amigos le habían abandonado y estaba prácticamente arruinado, pues el Presidente Lincoln se había encargado de que no se le subiese el sueldo a pesar de la enorme inflación generada por la guerra civil. En su funeral, al que asistieron una veintena de personas y el Presidente no hizo ningún discurso ni pronunció ninguna palabra de elogio sobre el *Chief Justice*.

Durante su mandato como *Chief Justice*, Taney dictó unas trescientas resoluciones, número muy inferior a las más de quinientas que había Marshall, pero, como éste, muy pocas de ellas fueron votos disidentes⁷³³.

⁷²⁹ Cushman, p. 119.

⁷³⁰ 36 U.S. 420 (1837).

⁷³¹ 60 U.S. 393 (1857).

⁷³² Normalmente se considera que la guerra civil norteamericana finalizó en abril de 1865, cuando se rindió el ejército confederado del General Robert Lee.

⁷³³ Smith, Jr., p. 17. Sin embargo, Taney nunca alcanzó el consenso que Marshall había conseguido entre los *justices* de su *Tribunal*, como se puede ver en el Apéndice I.

5.1 Inmigración y la cláusula de comercio – *Mayor of New York v. Miln* (1837)

Este caso se planteó dos veces ante el Tribunal Supremo. La primera⁷³⁴ en la sesión de enero de 1834 –es decir, todavía en el *Tribunal Marshall*– y su resolución se dictó junto con la del caso *Briscoe v. Bank of Kentucky*⁷³⁵. En dicha resolución *Chief Justice* Marshall decretó entonces que era "la norma de este Tribunal no dictar ninguna resolución (excepto en los casos absolutamente necesarios) en los pleitos que planteasen cuestiones constitucionales a menos que cuatro jueces coincidieran en el fallo, para que así la decisión fuese siempre la de la mayoría de todo el Tribunal. En este caso sólo cuatro jueces⁷³⁶ estaban presentes y no coincidían en sus opiniones, por lo que se pospuso el caso hasta la siguiente sesión a la espera de que estuvieran presentes más jueces"⁷³⁷.

En la siguiente sesión del Tribunal, la de enero de 1835, se repitió la misma situación de falta de quórum. Recogido en el informe del *Reporter* esta vez con el nombre *Mayor, etc., of New York v. George Miln*, el caso se incluyó en la agenda del Tribunal. Con sólo seis *Justice* presentes, pues la vacante creada por la renuncia de Gabriel Duvall no se había cubierto todavía⁷³⁸, *Chief Justice* Marshall anunció que "el Tribunal no sabe cuándo habrá un Tribunal completo durante la sesión; pero tal y como está compuesto ahora el Tribunal, los casos constitucionales no se tratarán"⁷³⁹. (Según Peters, la anterior manifestación hecha por Marshall tuvo lugar el 12 de febrero⁷⁴⁰ de 1835. Según Ashmore, la decisión de *Miln* se tomó el 31 de enero⁷⁴¹. La fecha oficial de la renuncia de *Justice* Duvall fue el 14 de enero⁷⁴²; pero es muy probable que Duvall no asistiese a las vistas precedentes dada su precaria salud.)

⁷³⁴ *The Mayor, Aldermen and Commonalty of the City of New York, plaintiffs v. George Miln*, 33 U.S. 120 (1834).

⁷³⁵ 33 *George Briscoe and others, plaintiffs in error v. The Commonwealth's Bank of the State of Kentucky*, U.S. 118 (1834).

⁷³⁶ *Justices* Johnson y Duvall no estaban presentes cuando el caso de argumentó en aquella sesión de 1834. (Peter, vol. VIII, p. 122, nota.)

⁷³⁷ 33 U.S. 120, 122.

⁷³⁸ Peters, vol. IX, p. 59, nota (a). Véase lo dicho anteriormente sobre la nominación de Roger B. Taney para ocupar la vacante creada por Duvall y los retrasos que eso provocó en la operación del Tribunal.

⁷³⁹ 34 U.S. 85, 85.

⁷⁴⁰ 34 U.S. 85, 85.

⁷⁴¹ Ashmore, p. 36.

⁷⁴² Cushman, p. 85.

Con la intención de evitar a sus ciudadanos los gastos resultantes de tener que cuidar de los inmigrantes indigentes, el Estado de New York aprobó una ley⁷⁴³ por la que se exigía a los capitanes de los barcos que llegasen a la ciudad de New York que informasen de todos y cada uno de sus pasajeros y que depositasen una fianza por cada uno de los inmigrantes que llegasen a desembarcar, imponiendo multas a quienes incumplieran esas normas. El Capitán Miln infringió esta ley y el alcalde de New York le demandó para que pagase las multas correspondientes.

The Mayor, Aldermen and Commonalty of the City of New York, Plaintiffs v. George Miln, 36 U.S. 102 (1837)

[El 16 de febrero de 1837] *Justice* Barbour dictó la resolución del Tribunal⁷⁴⁴:

Este caso llega a este Tribunal por un *certificate of division* [certificado de división de opiniones] del tribunal de circuito de los Estados Unidos del Distrito meridional de New York. El caso era una acción por deuda planteada en ese tribunal por el demandante para recuperar del demandado, que era el consignatario del barco llamado *Emily*, la cantidad de ciertas multas impuestas por una ley de New York, aprobada el 11 de febrero de 1824, titulada "Una Ley respecto a los pasajeros que llegan por barco al puerto de New York".

La ley, entre otras cosas, promulga que todo patrón o capitán de un barco o nave que llegue al puerto de [la ciudad de] New York procedente de cualquier país de fuera de los Estados Unidos, [... dentro de las 24 horas de llegar deberá hacer un informe por escrito al alcalde o al registrador de la ciudad de New York con los nombres, lugares de nacimiento, últimos domicilios legales, edades y ocupaciones de todas las personas que llevara como pasajeros, bajo pena de imponer a dicho patrón o capitán y a los dueños o consignatarios del barco una multa de 75 dólares por cada persona que omitiesen o cuyos detalles se informasen falsamente, y de ser demandados y condenados].

La declaración alega que el demandado fue el consignatario del *Emily*, cuyo patrón era un cierto William Thompson, que en agosto de 1829 llegó al puerto de New York procedente de un país de fuera de los Estados Unidos con cien pasajeros; y que dicho patrón no hizo el informe exigido por la ley como se ha descrito. El demandado se opuso a la impugnación.

⁷⁴³ *An act concerning passengers in vessels coming to the port of New York*, del 11 de febrero de 1824.

⁷⁴⁴ 36 U.S. 102, 130-143.

[... El certificado de división del tribunal inferior dice] "que la ley del órgano legislativo de New York, mencionada en la declaración del demandante, se encarga de regular la industria y el comercio entre el puerto de New York y puertos extranjeros, y es inconstitucional y nula". El abogado del demandado alega que la ley en cuestión es una regulación del comercio; que la potestad para regular el comercio es, según la Constitución de los Estados Unidos, concedida al Congreso; que esa potestad es exclusiva y que, consecuentemente, la ley [de New York] viola la Constitución de los Estados Unidos. El abogado del demandante alega que una concesión positiva al Congreso de una potestad que anteriormente correspondía a los estados, no es exclusiva, salvo que:

- 1º se declarara así expresa y literalmente en la cláusula que conceda la potestad;
- o
- 2º una potestad semejante se prohíba a los estados; o
- 3º la potestad de los estados fuera contraria e incompatible con una potestad similar del Congreso.

Esta potestad no cumple ninguna de estas condiciones. [El abogado alega además] que literalmente no está declarada exclusiva, que no les está prohibida a los estados, y que no es contraria ni incompatible con una potestad semejante que tuviera el Congreso. Y que, habiendo sido con anterioridad una potestad de los estados, éstos tienen, por tanto, una potestad concurrente sobre esa materia; y que la ley en cuestión sería válida incluso si fuera una regulación del comercio, siempre que no infringiera ninguna regulación hecha por el Congreso. Pero niega que sea una regulación de comercio. Por el contrario, afirma que es una mera regulación de política interna, potestad que no está conferida al Congreso y que tanto por la auténtica interpretación de la Constitución, como por la fuerza de la décima Enmienda de ese instrumento, está reservada a todos los estados y les corresponde a cada uno de ellos.

[...] Somos de la opinión que la ley no es una regulación de comercio, sino una regulación política, y con esa consideración es como se aprobó en ejercicio de una potestad que legítimamente pertenece a los estados.

Del ámbito de la ley se deduce que el fin pretendido por el órgano legislativo fue evitar que New York se sobrecargase con una afluencia [excesiva] de personas, introducidas por barco desde países extranjeros o desde otros estados, y por eso se exigen los nombres, lugares de nacimiento, etc., de todos los pasajeros para que las autoridades de la ciudad puedan tomar las medidas necesarias para impedir que se conviertan en una carga para ella como indigentes. Así pues, sostenemos que tanto el fin como los medios usados son competencia de los estados. Puesto que una parte de las potestades de éstos se entregó al gobierno federal, veamos qué potestades conservan los estados. El *Federalista*, hablando sobre esta materia en su número 45, dice que las potestades reservadas a los estados se extenderán a todas las materias que, en el desarrollo normal de las cosas, se refieren a las vidas, libertades y propiedad del pueblo, así como del orden interno, la mejora y la prosperidad del estado. Y este Tribunal,

cuando habla en el caso *Gibbons v. Ogden*⁷⁴⁵ de las leyes de inspección de los estados, dice que son parte de esa inmensa masa de legislación que, dentro del territorio de un estado, abarca todo lo que no se haya entregado al gobierno general y que los propios estados pueden ejercer más ventajosamente. Las leyes de inspección, las leyes de cuarentena, las leyes sanitarias de toda clase, así como las leyes que regulan el comercio interno de un estado, y todas las que se refieren a carreteras, trasbordadores, etc., son componentes de esta masa.

Así, si se prueba que la ley en cuestión cae dentro de la delineación del poder establecida en las citas anteriores, creemos que necesariamente hemos de llegar a la conclusión de que queda dentro de sus límites. No hay ningún aspecto que se pueda encontrar que va más allá. Si miramos al lugar en que opera, descubrimos que es dentro del territorio y, por tanto, dentro de la jurisdicción de New York. Si miramos a las personas sobre las que opera, lo encontramos en el mismo territorio y jurisdicción. Si miramos a las personas por cuyo beneficio se ha aprobado, éstas son el pueblo de New York, cuyo órgano legislativo está autorizado y obligado a proporcionarle protección y bienestar. Si nos fijamos en el fin a alcanzar, es para garantizar esa misma protección y para proporcionar ese mismo bienestar. Si examinamos los medios mediante los que se propone alcanzar esos fines, albergan una relación justa, natural y apropiada a esos fines. Pero se nos dice que esa ley viola la constitución de los Estados Unidos y para probarlo se indican dos casos de este Tribunal; el primero el de *Gibbons v. Ogden*, 22 U.S. 1 (1824), y el otro el de *Brown, v. The State of Maryland*, 25 U.S. 419 (1827).

[... En el primer caso] este Tribunal estableció en su razonamiento varias proposiciones, tal como que la potestad sobre el comercio incluye a la navegación, que ésta se extiende a las aguas navegables de los estados, que también se extiende a la navegación que se llevada a cabo en naves dedicadas exclusivamente al transporte de pasajeros, [...] que cuando ocurre esa colisión [entre una ley estatal y una ley federal] la ley del estado debe ceder a la de los Estados Unidos cuando ambas se hayan proclamado legítimamente, por lo que en aquel caso la ley del estado de New York resultó ser nula.

El segundo caso, el del *State of Maryland*, 25 U.S. 419, decidió que la ley del Estado de Maryland que exigía a todos los importadores de bienes extranjeros en fardos o paquetes, y a otras personas que vendían esos bienes al por mayor por fardos o paquetes, etc., que sacaran una licencia por la que tenían que pagar 50 dólares, y en caso de lo incumplieran o se negasen a sacar dicha licencia, que les sometía a confiscaciones y multas, era contraria, en primer lugar, a la cláusula de la Constitución de los Estados Unidos que declara que "sin el consentimiento del Congreso ningún estado podrá imponer impuestos ni aranceles sobre las importaciones ni las exportaciones excepto los que sean absolutamente indispensables para cumplir sus leyes de inspección"; y, en segundo lugar, a la cláusula que declara que el Congreso tendrá potestad "para regular el comercio con las naciones extranjeras, entre los estados y con las tribus indias".

⁷⁴⁵ 22 U.S. 1, 203 (1824).

[...] ¿Pero cómo se puede aplicar esto a las personas? Éstas no son el objeto del comercio y, al no ser bienes de importación, no se pueden incluir en un razonamiento fundamentado en la interpretación de una potestad otorgada al Congreso para regular el comercio y a la prohibición a los estados de imponer tasas a los bienes importados.

[...] Ahora bien, resulta obvio de este breve análisis de los dos casos que la cuestión concerniente a este caso no es exactamente lo mismo que se decidió en cualquiera de aquellos dos casos a los que se ha hecho referencia.

[... Nuestros planteamientos son éstos]: Que sobre todas las personas y cosas dentro de sus límites territoriales, un estado tiene la misma jurisdicción innegable e ilimitada que cualquier estado extranjero [sobre las suyas], siempre que esa jurisdicción no se haya entregado [al Congreso] ni la haya limitado la Constitución de los Estados Unidos. Que en virtud de lo cual, no sólo el estado tiene derecho sino que es su deber ineludible y solemne, promover la seguridad, la felicidad y la prosperidad de su pueblo y proveer a su bienestar general mediante las leyes legislativas que considere adecuadas a esos fines siempre que la potestad sobre la materia en particular o su forma de ejercerla no se hayan entregado o limitado como se ha dicho. Que todas esas potestades que se refieren a la mera legislación local, o que quizás se puedan denominar de política interna, no se han entregado ni limitado; y que, en consecuencia, la autoridad del estado respecto a ellas es completa, absoluta y exclusiva.

[...] El derecho a castigar o prevenir el delito no depende en ningún grado de la ciudadanía de la parte que vulnera la ley. El extranjero que acaba de poner un pie en el suelo del estado está tan sometido a la operación de la ley como lo está un ciudadano nativo. [...] Igualmente, los oficiales, marineros y pasajeros [del *Emily*] serían responsables en un proceso civil en New York por una demanda por la suma más insignificante; y si conforme a las leyes de ese estado la parte pudiera ser arrestada y detenida, podría ser encarcelada hasta que por ley se la liberara.

[...] Todas estas leyes se basan en un mismo principio, que es que se aprobaron en el Estado de New York en virtud de su potestad para proclamar las leyes que considere mejor para su política interna, y son leyes que operan sobre las personas y sobre las cosas dentro de sus límites territoriales y por tanto dentro de su jurisdicción.

Obviamente la sección de la ley puesta ante nuestra consideración se aprobó con la intención de evitar que la carga de mantener una multitud de pobre que vinieran de países extranjeros sin tener los medios para mantenerse a sí mismos, llegara a abrumar a los ciudadanos [de New York]. No hay ningún otro modo de ejercer mejor la potestad de regular la política interna. [...] Es la obligación del estado proteger a sus ciudadanos de esta desgracia, y lo ha intentado hacer aprobando, entre otras cosas, la sección de la ley en cuestión. Por principio debemos decir que tiene derecho a hacerlo.

[...] Pensamos que es la competencia de un estado, e incluso es una necesidad, el tomar las medidas cautelares contra la peste moral de pobres, vagabundos y posibles convictos como lo es contra la peste física que puede surgir de artículos importados en

mal estado e infectados, o de un barco cuya tribulación pueda sufrir una enfermedad infecciosa.

Se certifica al tribunal de circuito del Distrito meridional de New York que opinamos que, en lo que se refiere a las infracciones descritas en la declaración, la sección de la ley del órgano legislativo de New York no pretende regular el comercio entre el puerto de New York y los puertos extranjeros y que esa parte de la sección es constitucional.

No expresamos opinión sobre ninguna otra parte de la ley del órgano legislativo de New York porque no se ha planteado ninguna cuestión sobre ninguna otra parte de esa ley excepto la que ya se ha manifestado.

Antes de que se plantease el caso *New York v. Miln*, el Tribunal Marshall había decidido reiteradamente sobre la extensión de la cláusula de comercio⁷⁴⁶. En *Gibbons v. Ogden*⁷⁴⁷ declaró nula una ley estatal que restringía la navegación; en *Brown, v. Maryland*⁷⁴⁸ anuló los impuestos estatales sobre bienes importados mientras éstos estuvieran en su empaquetado original; y en *Worcester v. Georgia*⁷⁴⁹ rechazó, por violar la cláusula de comercio, el que Georgia pudiera exigir a las personas blancas una licencia para que pudieran residir en las tierras indias ubicadas en el estado.

Sin embargo en este caso el nuevo *Tribunal Taney* decidió que "las personas no son objeto del comercio y no son bienes de importación"⁷⁵⁰ y así *Justice* Barbour llegó a la conclusión de que la ley de New York que imponía determinados requisitos al transporte de personas que llegasen al puerto de New York, y sancionaba con diversas multas el incumplimiento de dichos requisitos, no violaba ni la cláusula de comercio⁷⁵¹ ni la prohibición a los estados de imponer tasas aduaneras⁷⁵². Ésta era la opinión mayoritaria del Tribunal aunque con el voto particular disidente de *Justice* Story⁷⁵³ y las puntualizaciones

⁷⁴⁶ US Const., art I, sec. 8, párr. 3: "El Congreso tendrá potestad: [...] para regular el comercio con las naciones extranjeras, así como entre todos los estados y con las tribus indias".

⁷⁴⁷ 22 U.S. 1, 203 (1824).

⁷⁴⁸ 25 U.S. 419 (1827).

⁷⁴⁹ 31 U.S. 515 (1832).

⁷⁵⁰ 36 U.S. 102, 136.

⁷⁵¹ US Const., art I, sec. 8, párr. 3.

⁷⁵² US Const., art I, sec. 10, párr. 2.

⁷⁵³ 36 U.S. 102, 153/ó-161.

de *Justice Thompson*⁷⁵⁴ y *Justice Baldwin*⁷⁵⁵. Sin embargo, años más tarde, en el caso *Passenger Cases*⁷⁵⁶, se descubriría que la mayoría alegada por Barbour no llegó a existir en realidad.

5.2 Cláusula del papel moneda – *Briscoe v. Bank of Kentucky* (1837)

El Banco de Kentucky –de participación estatal– entregó a John Briscoe (y a otros ciudadanos de dicho estado) unas notas bancarias negociables y pagables al portador a cambio de un pagaré firmado por Briscoe (y se supone igualmente con los demás recurrentes). Cuando Briscoe no abonó el importe del pagaré en la fecha debida, el banco le demandó ante los tribunales estatales para cobrarlo. Briscoe entonces objetó que las notas bancarias que el banco le había entregado a cambio del pagaré eran ilegales, pues dichas notas bancarias violaban la prohibición de la Sección 10 del Artículo I de la Constitución, que establece que "ningún estado [...] emitirá títulos de crédito"⁷⁵⁷. Todos los tribunales estatales rechazaron ese argumento y la causa se elevó en casación al Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

John Briscoe and others v. The President and Directors of the Bank of the Commonwealth of Kentucky, 36 U.S. 257 (1837)

[El 11 de febrero de 1837] *Justice McLean* dictó la resolución del Tribunal⁷⁵⁸:

Este caso llega a este Tribunal mediante un *writ of error* [auto de casación] desde el tribunal de apelaciones del Estado de Kentucky, conforme a la sección 25 del *Judiciary Act*⁷⁵⁹ de 1789.

La acción fue iniciada en el tribunal de circuito de Mercer, en Kentucky, por el Banco de la *Commonwealth* de Kentucky contra los recurrentes en casación [John Briscoe y otros] por impago de un pagaré por valor de 2.048,37 dólares, pagadero al presidente y directores del banco. [...] El tribunal estatal] falló a favor del banco. En apelación al tribunal de apelaciones, que es el tribunal de judicatura más alto del estado,

⁷⁵⁴ 36 U.S. 102, 143-153.

⁷⁵⁵ 36 U.S. 102, 153-153/ó.

⁷⁵⁶ 48 U.S. 283 (1849).

⁷⁵⁷ US Const., art. I, sec. 10, párr. 1.

⁷⁵⁸ 36 U.S. 257, 311-350.

⁷⁵⁹ 1 U.S. Stat. 73, 85.

se ratificó en el fallo, y elevado el caso a este Tribunal mediante un *writ of error*, la cuestión que se plantea es si los pagarés emitidos por el banco son *bills of credit* [título de crédito, papel moneda] emitidos por el estado en violación de la Constitución de los Estados Unidos.

[...] El primer requisito en la investigación de esta materia es la definición de las palabras *bills of credit*. [...] En su sentido mercantil, las palabras *bills of credit* incluyen una gran variedad de documentos de deuda que circulan en un país dedicado al comercio. Parece ser que, en la historia temprana de los bancos, sus pagarés se denominaban normalmente *bills of credit*, pero en los tiempo actuales han perdido esa designación y ahora se llaman billetes de banco o pagarés bancarios. Pero la prohibición de la Constitución se aplica a *bills of credit* en un sentido más limitado.

Sería difícil clasificar los *bills of credit* que se han emitido en la historia temprana de este país. Todos estaban concebidos para circular como dinero emitido conforme a las leyes de las respectivas colonias; pero su forma variaba de unas colonias a otras y a menudo dentro de la misma colonia. En algunos casos eran pagables con intereses y en otros sin intereses. En algunos casos se utilizaron fondos procedentes de varias fuentes fiscales para su redención; y en otros se emitieron sin esas garantías. A veces se hicieron curso legal y a veces no. En ocasiones la negativa a aceptarlos operaba como una liberación de la deuda; en otras resultaba simplemente en un aplazamiento. A veces eran pagaderos a su presentación, y otras veces en una fecha futura. Los impuestos siempre se podían pagar con los *bills*, y con ellos el estado pagaba sus deudas al público, excepto quizás en los casos en que se habían depreciado hasta ser de poco o de ningún valor. Estos *bills* frecuentemente eran emitidos por un comité, pero a veces lo eran por un oficial del gobierno o por algún individuo designado a ese fin.

Los *bills of credit* emitidos por los estados durante la revolución y antes de la adopción de la Constitución no eran muy diferentes de los que las colonias habían estado emitiendo. Algunas características eran comunes a todos ellos. Los emitía una colonia o un estado y lo hacía sobre su propio crédito, pues cuando se prometían fondos, los *bills* se redimían en el futuro gradualmente según se acumulaban los medios de redención. En algunos casos el Congreso [de los Artículos de Confederación] garantizaba el pago de los *bills* emitidos por un estado. Quizás nunca fueron convertibles en oro y plata inmediatamente después de ser emitidos, pues era indispensable que circularan como dinero dado que se emitían para cubrir las urgentes faltas pecuniarias de los gobiernos. La necesidad que exigía su emisión impedía la posibilidad de su redención inmediata.

En el caso de *Craig et al. v. The State of Missouri*⁷⁶⁰, se acudió a este Tribunal por primera vez para que determinase qué era un *bill of credit* según el significado de la Constitución. En la descripción del *Chief Justice* [Marshall], la mayoría de los jueces dijeron que "*bills of credit* significa un medio de papel cuyo fin es circular entre los

⁷⁶⁰ 29 U.S. 410 (1830).

individuos, y entre el gobierno y los individuos, para los fines ordinarios de la sociedad". Una definición tan general como ésta ciertamente incluiría toda descripción de algo que circule como dinero.

Dos de los *Justices* discrepantes en aquella ocasión dieron un significado a las palabras *bills of credit* más definitivo, aunque quizás menos preciso. Uno de ellos dijo que "un *bill of credit* puede ser considerado un *bill* girado y que descansa solamente sobre el crédito del girador, al contrario que un fondo constituido o prometido para el pago del *bill*". Y en la opinión del otro se dice que "para constituir un *bill of credit*, según el significado de la Constitución, lo debe haber emitido un estado y su circulación, como dinero, impuesta por estipulaciones legales. Debe contener una promesa general de pago del estado. Debe circular con la garantía del crédito del estado y no se pagará al presentarse, pero el estado estipulará su pago a su discreción en algún momento futuro".

Estas definiciones cubren un gran número de las clases de *bills of credit* que se han emitido y circulan como dinero; pero hay clases que no se incluyen. Y se cree que ninguna definición, excepto la del venerable y llorado *Chief Justice* [Marshall], estaría libre de objeciones a menos que se hiciese una descripción para cada una de las clases. La definición, pues, que incluye a todas las clases de *bills of credit* emitidos por las colonias o estados es: un papel emitido por el poder soberano, que contiene una promesa de pago y está diseñado para circular como dinero.

Llegados a este punto la siguiente pregunta en este caso es si los pagarés del Banco de la *Commonwealth* [de Kentucky] eran *bills of credit* según el significado de la Constitución.

[...] Los pagarés emitidos por el banco tenían el formato normal de los pagarés bancarios; en ellos el Banco de la *Commonwealth* prometía pagar a petición del portador la suma especificada en el frente del pagaré.

[...] El recurrente en casación alega que la estipulación de la Constitución de que "ningún estado acuñará moneda", ni "emitirá *bills of credit*", "ni establecerá como medio de pago de las deudas nada que no sea moneda de oro y plata" son tres potestades diferentes que se niegan a los estados, y que si una ley del órgano legislativo de Kentucky había convertido básicamente los *bills of credit* del Banco de la *Commonwealth* en moneda de curso legal, la acción del banco en este caso se debería anular. [...] Si una ley del órgano legislativo de un estado intentase que los pagarés de un banco fueran moneda de curso legal, esa ley sería inconstitucional; pero ese intento no afectaría en ningún grado a la constitucionalidad del banco. La ley a la que se refiere esta caso no está conectada con los estatutos del banco. [...] Pero el principal fundamento en que depende el abogado del recurrente es que, al emitir los *bills* en cuestión, el Banco de la *Commonwealth* actuó como un agente del estado y que, en consecuencia, los *bills* habían sido emitidos por el estado. Que como los estados tienen prohibido emitir *bills of credit* no pueden hacer indirectamente lo que tienen prohibido hacer directamente. Que la Constitución pretendía colocar la regulación del dinero bajo

el control del gobierno federal, y que la ley de Kentucky no sólo violaba el espíritu de la Constitución sino que era contraria a su texto.

[...] Está claro que la Constitución pone el dinero, compuesto de oro y plata, bajo el control exclusivo del Congreso, y se alega que por la prohibición a los estados de emitir *bills of credit*, se pretendía que el papel moneda estuviera sometido a la misma potestad.

Si este argumento fuera correcto y el planteamiento de que un estado no puede hacer indirectamente lo que tiene prohibido hacer directamente fuera sólido, se debe seguir como una consecuencia necesaria que todos los bancos constituidos por un estado son inconstitucionales. [...] Esta doctrina es sorprendente puesto que asesta un golpe fatal a los bancos estatales, que tienen un capital de cerca de 400 millones de dólares y que proporcionan casi todo el medio circulante del país. Pero examinémosla desapasionadamente por un momento.

El gobierno federal es un gobierno de potestades delegadas. Todas las potestades no delegadas en él ni prohibidas a los estados, les están reservadas a los estados o al pueblo⁷⁶¹. Un estado no puede emitir *bills of credit* o, en otras palabras, no puede emitir esa clase de papel que sirve como dinero y que antes de la adopción de la Constitución se denominaban *bills of credit*. Pero un estado puede conceder estatutos de constitución para alcanzar los fines que son esenciales a los intereses de la sociedad. Esa potestad es incidental a la soberanía, y no hay ninguna limitación en la Constitución federal a que los estados la usen para la constitución de bancos.

Cuando se adoptó la Constitución, el Banco de Norte América y el Banco de Massachusetts, y algunos otros, estaban en operación. Por tanto, no se puede suponer que la Constitución pretendiese prohibir los pagarés de estos bancos o que fueran considerados *bills of credit* en el sentido de [la Constitución]. De hecho, en muchas de sus características más significativas eran esencialmente distintos a los *bills of credit*, en cualquiera de las diversas formas en que se emitieron. Si, entonces, las potestades no delegadas al gobierno federal, ni prohibidas a los estados, las conservan los estados o el pueblo, y que de una justa interpretación de cómo se usa en la Constitución las palabras *bills of credit* no incluyen los pagarés bancarios ordinarios, ¿no se sigue que los estados puedan ejercer la potestad de constituir bancos para emitir esos pagarés?

[...] Un estado no puede hacer lo que la Constitución federal declara que no haga. No puede acuñar dinero. Aquí hay una acción prohibida en términos tan precisos que no se puede malinterpretar. Sólo permite una interpretación. Y está claro que un estado no puede constituir en sociedad a un grupo de individuos y autorizarles a acuñar dinero. Tal acto sería igual violación de la Constitución como si el dinero lo hubiera acuñado un oficial del estado por su autorización. El estado no puede hacer el acto prohibido ni directa ni indirectamente. Y la misma regla se aplica a que un estado emita *bills of credit*. Los términos utilizados aquí son menos específicos que los relacionado

⁷⁶¹ US Const., Enmienda X.

con las monedas. Mientras que éstas no se pueden confundir [con otra cosa], hay grandes diferencias de opinión sobre la interpretación de los *bills of credit*. Si los términos estuvieran en ambos casos igualmente claros y sólo fuera posible una interpretación, no podría haber más dificultad para aplicar la regla en un caso que en el otro. Se admite que un estado no puede, por ningún medio, emitir *bills of credit*. Pero la cuestión que surge es qué es un *bill of credit* según el significado de la Constitución. De esta respuesta depende la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ley en cuestión.

Un estado sólo puede actuar por medio de sus agentes y sería absurdo decir que un acto hecho por sus agentes autorizados no lo había hecho el estado.

Para establecer un *bill of credit* según la Constitución lo debe emitir un estado, con su garantía y estar diseñado para circular como dinero. Debe ser un papel que circula por el crédito del estado y así se le acepta y utiliza en los negocios ordinarios de la vida. El individuo o comité que emite el *bill* debe tener la capacidad de obligar al estado; [los individuos] deben actuar como sus agentes y, por supuesto, no deben incurrir en ninguna responsabilidad personal ni otorgar, como individuos, valor al papel. Éstas son las características principales de los *bills of credit* que un estado no puede emitir.

¿Eran los pagarés del Banco de la *Commonwealth* [de Kentucky] *bills of credit* emitidos por el estado? [...] ¿Emitió el estado esos pagarés? En su frente no alegan ser emitidos por el estado sino por el presidente y los directores del banco. Éstos son quienes prometen pagar al portador las sumas indicadas cuando lo solicite. ¿Se emitieron con la garantía del estado? Los pagarés no contienen ninguna forma de promesa de pago por el estado. Alegan haber sido emitidos con el crédito de los fondos del banco y así deben haber sido recibidos por la comunidad. Pero se apunta que esos fondos pertenecen al estado y la promesa en el frente del pagaré de pagar estaba hecha por el presidente y los directores como agentes del estado.

Éstos no pretendían actuar como agentes y no hay ninguna ley que les autorice a obligar al estado. Como quizás en todos los estatutos de los bancos, tenían la potestad de emitir cierta cantidad de pagarés, pero eran ellos quienes fijaban el momento y las circunstancias que debieran regular estas materias.

Cuando un estado emite *bills of credit*, la cantidad a emitir viene fijada por la ley así como los fondos con que se han de pagar, si es que se hubieran empeñado algunos fondos para su redención; y están emitidos por la garantía del estado lo que de alguna forma se muestra en el frente de los pagarés o en la firma de la persona que los emite.

Respecto a los fondos del Banco de la *Commonwealth* provenían sólo en parte del estado. [...] En este aspecto los pagarés de este banco eran fundamentalmente diferentes a los de cualquier clase de *bills of credit* que se sepa se han emitido. Los pagarés no eran pagables en oro o plata cuando se quisiera, sino que había un fondo, que se supone suficiente, para redimirlos. Este fondo estaba en posesión del banco y

controlado por el presidente y los directores. Es irrelevante para esta investigación si el fondo era adecuado o no para la redención de los pagarés emitidos. Es suficiente que el fondo existiera, independiente del estado, y que fuera suficiente para dar algún nivel de crédito al papel del banco.

La cuestión no es si el Banco de la *Commonwealth* tenía un capital grande o pequeño, o si el crédito de los pagarés era bueno o malo, sino si los había emitido el estado y con la garantía y crédito del estado. Los pagarés se aceptaron como pago de los impuestos y para liquidar todas las deudas con el estado, y esto, ayudado por los fondos derivados de descontar los pagarés, con una gestión prudente y en circunstancias favorables, podía haber sostenido, y se cree que sostuvo en gran medida, el crédito del banco. Se dice que los pagarés de este banco que todavía están en circulación tienen un valor igual al nominal en moneda.

Pero hay otra característica que distingue a estos pagarés de los *bills of credit*. Sus tenedores no sólo podían obtener el pago de los fondos del banco sino que tenían los medios de hacerlo cumplir. El banco podía ser demandado y los autos de este Tribunal muestran que, cuando se depreció el papel, un depositante planteó una demanda contra el banco y se reconoce que consiguió del banco en moneda la cantidad total debida.

¿Qué medios para obligar al estado al pago tendría un tenedor de uno de estos *bills of credit*? Dice el abogado de los reclamantes que podría haber demandado al estado. Pero, ¿estaba el estado expuesto a ser demandado? En el caso *Chisholm's Executor v. The State of Georgia* en 1792⁷⁶², se resolvió que un estado podía ser demandado en este Tribunal y eso condujo a la adopción de la Enmienda a la Constitución sobre esa materia. Pero los *bills of credit* que se emitieron antes de la Constitución son los que muestran el daño contra el que se pretendía operase la prohibición. Y debemos mirar a ese periodo, como necesariamente hemos hecho, para la definición y naturaleza de un *bill of credit*.

Ningún estado soberano está sujeto a ser demandado sin su consentimiento. [...] Parece ser que en ningún momento se ha planteado una demanda contra un estado por *bills of credit*, y está claro que ninguna demanda se hubiera sostenido así antes de la Constitución.

[...] Se insiste en que los principios de este caso se decidieron en la demanda de *Craig et al. v. The State of Missouri*⁷⁶³. En ese caso el Tribunal decidió que el siguiente papel emitido de conformidad con el órgano legislativo de Missouri era un *bill of credit* según el significado de la Constitución:

"Este certificado será admitido en la Hacienda o en cualquiera de las oficinas de préstamo del Estado de Missouri como pago de los impuestos o deudas debidas al estado, por la suma de ____ dólares, con el interés del mismo al 2% anual desde la fecha".

⁷⁶² Nótese 2 U.S. 419 (1793) fue dictada en 1793, no 1792.

⁷⁶³ 29 U.S. 410 (1830).

En base a esa ley se emitieron certificados de esa clase por diversas cantidades y se aceptaron como pago de los impuestos y deudas con el estado y en pago de los salarios de los oficiales del estado. Cuatro de los siete jueces consideraron que estos certificados estaban diseñados para circular como dinero, que se habían emitido con crédito del estado y, consecuentemente, eran contrarios a la Constitución.

[...] Sólo es necesario comparar estos certificados con los pagarés emitidos por el Banco de la *Commonwealth* para ver que no pueden ser dos cosas más diferentes. Ambos circularon como dinero y se aceptaban en las cuentas públicas, pero en todos los otros detalles eran esencialmente diferentes. Si se requiere tener la forma o el fondo del certificado de Missouri para ser un *bill of credit*, está claro que los pagarés del Banco de la *Commonwealth* no se pueden denominar *bills of credit*. Incluir ambos papeles bajo una sola designación confundiría las diferencias más importantes; no sólo en su forma y fondo sino en su origen y efecto. Ningún principio decidido en el caso *Craig et al. v. The State of Missouri* choca con las ideas aquí presentadas. Es más, las opiniones del Tribunal se sostienen y refuerzan al contrastar ambos casos.

[...] Opinamos que la ley de constitución del Banco de la *Commonwealth* fue un ejercicio constitucional de la potestad del estado de Kentucky y, en consecuencia, los pagarés emitidos por el banco no son *bills of credit* según el significado de la Constitución federal. La sentencia del tribunal de apelaciones [de Kentucky] se ratifica con intereses y costas.

En *Craig v. Missouri*, en 1830, el *Tribunal Marshall* había resuelto –aunque por el mínimo margen de tan sólo 4 votos a 3– que ciertos certificados de préstamo emitidos por el Estado de Missouri eran en realidad *bills of credit* [papel moneda] y por tanto inconstitucionales por violar la Sección 10 del Artículo I de la Constitución. Siete años después el *Tribunal Taney* resolvió, por voz de *Justice McLean*, que ciertamente la Constitución prohibía las notas bancarias que se pagasen al portador a cargo de un fondo estatal o que no fueran moneda de curso legal; pero que en este caso, al contrario que en *Craig*, el Banco de Kentucky había emitido sus notas bancarias respaldadas por sus propios fondos y no utilizando el crédito del estado. Además, al contrario que el estado, el banco podía ser demandado sin su consentimiento y todas sus propiedades se podían confiscar para satisfacer las obligaciones que tuviera pendientes, por lo que éste no era el supuesto planteado en la Constitución.

La Constitución prohibía a los estados emitir papel moneda, pero no a los particulares. (De ahí que ciertos bancos o entidades financiera, como la famosa

American Express, emitan "travelers checks" [cheques de viajero] que funcionan a todos los efectos como papel moneda.)

Actualmente no surgen casos relacionados con la cláusula de los *bills of credit* o en los que esta cláusula se discuta en los tribunales federales, pues todos sus aspectos están regulados por la legislación federal relativa a la circulación monetaria⁷⁶⁴.

Hay quienes opinan que *Briscoe* revocó *Craig*⁷⁶⁵ y que por tanto los bancos estatales sí podían emitir papel moneda. Sin embargo *Justice McLean* dejó manifiestamente claro que su intención no era esa revocación, pues, como dice en la resolución, "ningún principio decidido en el caso *Craig et al. v. The State of Missouri* choca con las ideas aquí presentadas. Es más, las opiniones del Tribunal se sostienen y refuerzan al contrastar ambos casos".

5.3 Concesiones de las corporaciones – *Charles River Bridge v. Warren Bridge* (1837)

Los antecedentes de este caso se narran en detalle en la propia resolución de *Chief Justice* Taney. Éstos son, brevemente, que en 1785 la Asamblea legislativa de Massachusetts aprobó los estatutos para crear una compañía cuyo fin era la construcción de un puente sobre el río Charles en Boston. Para recuperar la inversión en la construcción, se autorizaba a la compañía a cobrar un peaje durante 40 años –que en 1792 se amplió a 70 años– desde la fecha de inauguración del puente, en 1786, con la obligación de hacerse cargo de su conservación y mantenimiento. Es decir, la compañía del "puente sobre el río Charles", disfrutaría de la concesión del peaje hasta 1856, pasando después el puente a ser propiedad de la Commonwealth de Massachusetts.

En la legislatura de 1828, Massachusetts aprobó los estatutos de otra compañía cuyo fin era la construcción de otro puente –llamado *Warren*– prácticamente en la misma ubicación que el puente *Charles*. Los propietarios del puente *Warren* podían también cobrar peaje pero sólo durante el tiempo

⁷⁶⁴ Currie 1985, p. 208.

⁷⁶⁵ Currie 1985, p. 208 n. 48, cita a: J. Kent, *Commentaries on American Law*, pp. 407, (1840); J. McClellan, *Joseph Story and the American Constitution*, pp. 257-258, (1971); A. McLaughlin, *A Constitutional History of the United States*, pp. 463-464, (1935); R. Newmyer, *The Supreme Court under Marshall and Taney*, p. 101, (1968); F. Weisenburger, *The Life of John McLean*, p. 160, (1937).

necesario para recuperar el costo de la construcción, periodo que no podía exceder de seis años. A los pocos años el *Puente Warren* se entregó al Estado de Massachusetts que eliminó su peaje. La consecuencia inmediata fue que el tráfico sobre el *Puente Charles*, que ya se había reducido por la competencia que representaba otro puente –y más nuevo– en el mismo lugar, quedó totalmente eliminada y sus dueños sin ingresos.

Los propietarios del puente sobre el río *Charles* demandaron ante los tribunales estatales a los propietarios del puente *Warren* alegando que la autorización para construir este último puente menoscababa las obligaciones de su contrato original de 1785. Los tribunales estatales fallaron en contra de los demandantes y el caso se apeló en casación ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

The Proprietors of the Charles River Bridge, Plaintiffs in error v. The Proprietors of the Warren Bridge, and others, 36 U.S. 420 (1837)

[El 14 de febrero de 1837] *Chief Justice* Taney dictó la resolución del Tribunal⁷⁶⁶.

[El caso es importante porque] el valor del derecho reclamado por los demandantes es una gran cantidad, y la decisión que pronuncie el Tribunal puede afectar los intereses económicos a muchas personas; y las cuestiones que se han planteado respecto a la potestad de los estados respecto a las corporaciones que han constituido, están cargadas de consecuencias importantes no sólo para los individuos relacionados con las concesiones corporativas sino también para las comunidades donde se encuentran. [... El Tribunal debe] proteger los derechos de propiedad en todo lo que pueda y, al mismo tiempo, abstenerse de invadir los derechos reservados a los estados.

Por los autos se sabe que en el año 1650 el órgano legislativo de Massachusetts concedió al presidente de la Universidad de Harvard "la libertad y la potestad" para enajenar el trasbordador de Charlestown a Boston, arrendándolo o de otra forma, para beneficio y provecho de la Universidad; y que por esa concesión la Universidad continuó poseyendo y conservando el trasbordador a través de sus arrendatarios o agentes, y recibiendo sus beneficios hasta 1785. En ese año Thomas Russell y otros presentaron una petición al órgano legislativo en la que manifestaban los inconvenientes del transporte por trasbordadores por el río Charles y de las ventajas para el público que reportaría un puente; y solicitaban poder constituirse en corporación con el fin de erigir un puente en el lugar donde operaba el trasbordador entre Boston y Charlestown. De

⁷⁶⁶ 36 U.S. 420, 536-554.

conformidad con esa petición, el 9 de marzo de 1785 el órgano legislativo aprobó una ley para constituir una compañía con el nombre de "Los propietarios del Puente del río Charles" para los fines mencionados en la petición. Con esos estatutos la compañía quedó facultada para erigir un puente en "el lugar donde estaba el traspordador". Se concedieron ciertos peajes y la concesión se limitó a 40 años desde la fecha de inauguración del puente para pasajeros. Y desde que comenzaran los peajes hasta el fin de la concesión la compañía debía pagar anualmente 200 libras a la Universidad de Harvard. Y al final de los 40 años el puente pasaría a ser propiedad de la *Commonwealth* [de Massachusetts]; "ahorrando (como lo expresa la ley) para dicho colegio o universidad una razonable compensación anual por los ingresos anuales del traspordador que hubiera recibido si no se hubiera erigido dicho puente".

El puente se construyó como estaba acordado y se inauguró al tráfico de pasajeros el 17 de junio de 1786. En 1792 se amplió la concesión a 70 años desde la inauguración del puente; y al final de ese periodo el puente pasaría a ser propiedad de la *Commonwealth*. La corporación ha pagado regularmente a la Universidad la suma anual de 200 libras y ha realizado todas sus obligaciones impuestas por las condiciones de la concesión.

En 1828 el órgano legislativo de Massachusetts constituyó una compañía con el nombre "Los propietarios del Puente Warren" a fin de erigir otro puente sobre el río Charles. En su extremo inicial, del lado de Charlestown, el puente está sólo a 16 *rods*⁷⁶⁷ del inicio del puente de los demandantes, y a unos 50 *rods* al extremo final en el lado de Boston. [...]

Las condiciones de la concesión obligaban a que el Puente Warren se entregara al estado tan pronto como se hubieran reembolsado los gastos de los propietarios para construirlo y mantenerlo; pero en ningún caso ese periodo debía de exceder de seis años desde la fecha que la compañía empezara a recibir el peaje.

Cuando se presentó la demanda original de este caso el Puente Warren no se había construido, y la demanda se planteó después de la aprobación de la ley para obtener un interdicto para impedir su construcción y para obtener una compensación en general. La demanda, entre otras cosas, utilizaba como fundamento para la petición de una compensación la idea que la ley aprobada para la construcción del Puente Warren menoscababa la obligación del contrato entre la *Commonwealth* y los propietarios del Puente del río Charles, y por eso era contraria a la Constitución de los Estados Unidos. Después se planteó una demanda adicional que manifestaba que el Puente [Warren] ya se había completado y se había abierto al tráfico y varias personas habían pasado por él, evitando así pagar el peaje [del Puente del río Charles] que si no hubieran recibido los demandantes. La contestación a la demanda adicional reconocía que el puente ya se había completado y podían pasar por él viajeros a pie, pero negaba que nadie, excepto los trabajadores y los encargados, habían cruzado con el consentimiento [de los

⁷⁶⁷ Medida de longitud equivalente a 5,03 m. Es decir, los puentes estaban tan sólo a 80 metros uno del otro.

dueños]. En este estado de las alegaciones tuvo lugar la audiencia del caso en el tribunal supremo del condado de Suffolk, en la *Commonwealth* de Massachusetts, durante la sesión de noviembre de 1829, y el tribunal decidió que la ley de constitución de la compañía del Puente Warren no menoscababa la obligación del contrato de los propietarios del Puente del río Charles y desestimó la demanda de los demandantes, y el caso llegó aquí mediante un *writ of error* a esa decisión. Sin embargo es adecuado manifestar que entendemos que la opinión del tribunal estatal estaba dividida sobre la cuestión y que el decreto desestimando la demanda por la razón antedicha lo pronunció la mayoría del tribunal a fin de permitir a los demandantes elevar la cuestión para su decisión por este Tribunal.

En las alegaciones aquí se admitió que desde el planteamiento de la demanda adicional, los propietarios del Puente Warren habían recibido una cantidad de peajes suficiente para reembolsar todos sus gastos, y que el puente era ahora propiedad del estado y se había convertido en un puente gratuito y que el valor de la concesión de los propietarios del Puente del río Charles se había arruinado así completamente.

Si los demandantes consideraron estos hechos importantes, debían haberlos planteado ante el tribunal estatal mediante una demanda adicional, porque si no este Tribunal, al pronunciar su fallo, no puede tener conocimiento normal de ellos. Pero en base a la idea que el Tribunal tiene de este asunto, estas circunstancias adicionales en grado alguno influenciarán su decisión. Y puesto que se admite que son verdad y que el caso se ha discutido teniéndolos en cuenta y la controversia lleva pendiente durante mucho tiempo, y que todas las partes desean ponerle fin; y puesto que es importante que los principios para la decisión del Tribunal no se malinterpreten, el caso se tratará como si el Tribunal hubiera admitido estos hechos por el procedimiento normal.

[...] Está muy claro que [...] los demandantes se colocan del lado del contrato y no del principio de que la ley puede despojar de un derecho. Las decisiones de este Tribunal han establecido claramente que una ley estatal puede tener carácter retrospectivo y puede despojar de derechos adquiridos, y que no por eso viola la Constitución de los Estados Unidos a menos que también menoscabe las obligaciones de un contrato. En *Satterlee v. Mathewson*⁷⁶⁸ este Tribunal, hablando de una ley estatal en el caso e interpretando el artículo de la Constitución de los Estados Unidos que prohíbe a los estados aprobar leyes que menoscaben las obligaciones de los contratos, usó el siguiente lenguaje⁷⁶⁹: "(la ley estatal) se dice que es retrospectiva. Puede que lo sea. Pero ninguna parte de (la Constitución de los Estados Unidos) condena ni prohíbe las leyes [estatales] retrospectivas que no menoscaben las obligaciones de los contratos, ni participen en el carácter de leyes *ex post facto*"⁷⁷⁰. [...] En el caso de *Watson and others*

⁷⁶⁸ 27 U.S. 380 (1827).

⁷⁶⁹ 27 U.S. 380, 413.

⁷⁷⁰ Nótese que *ex post facto* implica, según la jurisprudencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, "leyes retrospectivas penales".

v. *Mercer*⁷⁷¹, decidido en 1834, dice el Tribunal⁷⁷²: "está claro que este Tribunal no tiene derecho a declarar nula una ley del órgano legislativo del estado por ser contraria a la Constitución de los Estados Unidos por el simple hecho de que despoje de anteriores derechos adquiridos de propiedad. La Constitución de los Estados Unidos no prohíbe a los estados aprobar leyes retrospectivas en general, sino únicamente las leyes *ex post facto*⁷⁷³".

Después de tan solemnes manifestaciones de este Tribunal, es obvio que los recurrentes en casación no pueden sostener su recurso ante este Tribunal, tanto respecto al derecho al trasbordador como respecto a la concesión del puente, alegando que el órgano legislativo le había despojado de derechos adquiridos de propiedad. Y ya sea su reclamación por el derecho al trasbordador o por la concesión del puente, deben demostrar que el título por el que reclaman lo adquirieron por contrato y que los términos de ese contrato han sido violados por la concesión del Puente Warren. En otras palabras, deben demostrar que el estado hizo un contrato con ellos, o con sus representados, por el que no se construiría un puente gratuito donde se ha erigido el Puente Warren. Ésos y sólo éstos son los principios por los que los recurrentes en casación pueden reclamar el auxilio judicial.

[...] Suponiendo que la concesión a la Universidad de Harvard y la concesión a la compañía del puente [del río Charles] fueran ambos contratos, y que el derecho del trasbordador fuera tan amplio y excluyente como alegan los recurrentes, éstos no pueden ampliar el privilegio concedido al puente a menos que puedan demostrar que los derechos de la Universidad de Harvard a la posesión de ese trasbordador se habían transmitido por asignación u otra forma a los propietarios del Puente del río Charles, y todavía existían y los tenían investidos en la misma extensión como los tuvo y disfrutó la Universidad antes de que se construyese el puente [del río Charles].

[...] Si la licencia [del trasbordador] todavía existe, debe haber alguien que tenga autoridad para usarla y operar el trasbordador. ¿Quién podría ahora establecer legalmente un trasbordador donde estuvo el original? El puente [del río Charles] se construyó en el mismo lugar y sus contrafuertes ocuparon los muelles del trasbordador. El traslado de pasajeros en botes de muelle a muelle ya no es posible y el trasbordador fue, de hecho, destruido como si un cataclismo de la naturaleza hubiera hecho allí un camino seco. Por tanto el trasbordador dejó de existir por necesidad en cuanto se erigió el puente. Y cuando se destruyó el trasbordador, ¿cómo se podría suponer que sobrevivieran los derechos que le eran incidentales? Los privilegios exclusivos, si los hubiera, debieran seguir la suerte del trasbordador y no pueden existir legalmente sin él; y si la Universidad asignó en forma legal y debida el derecho al trasbordador a los propietarios del puente, ellos mismos extinguieron ese derecho cuando construyeron el

⁷⁷¹ 33 U.S. 88 (1834).

⁷⁷² 33 U.S. 88, 110.

⁷⁷³ *Ditto*.

puente en su lugar. Nadie supone que la compañía del puente [del río Charles] tiene derecho a operar un trasbordador. Ella no reclama ese derecho ni lo puede reclamar basándose en la concesión para erigir un puente, y es difícil imaginar cómo puede una corporación o un individuo tener los derechos de un trasbordador si no tiene derecho a operar el trasbordador. Está claro que lo incidental debe seguir la suerte de lo fundamental, y el privilegio conectado a la propiedad no puede sobrevivir a la destrucción de la propiedad; y si el derecho de la Universidad de Harvard al trasbordador era exclusivo y fue cedido a los propietarios del puente, el privilegio de exclusión no podía permanecer en posesión de sus cesionarios si estos cesionarios destruyeron el ferry.

Pero, ¿en base a qué los recurrentes en casación pueden sostener que los derechos de la Universidad sobre el ferry se transfirieron a los propietarios del puente [del río Charles]? Si lo fueron, debió haber sido por algún modo de transmisión conocido en derecho, y la prueba para demostrarlo debiera estar incluida en los autos. ¿Cómo se transfirió? De hecho no se sugiere que alguna vez hubiera una escritura de transmisión de la Universidad a la compañía del puente. ¿Hay alguna prueba en los autos de la que se pueda suponer por algún principio legal dicha transmisión? El testimonio dado en este Tribunal hasta ahora para establecer las bases para dicha suposición lo rechaza en los términos más inequívocos. [...] La validez de la concesión no se hace depender del consentimiento de la Universidad ni de ninguna asignación o capitulación de su parte, y el órgano legislativo trata el asunto como si estuviera exclusivamente bajo su potestad y como si no se transfiriese el derecho del trasbordador a la compañía del puente sino que se extinguía; y parece haber actuado según el principio de que el estado, en virtud de sus poderes soberanos y de *eminent domain* [derecho de expropiación], tuviera derecho a requisar la concesión del trasbordador porque, a su criterio, el interés y la comodidad pública estarían mejor servidos por un puente en el mismo lugar; y basado en ese principio pasaron a dar a la Universidad una compensación económica por la concesión requisada. Y puesto que hay una reserva expresa para continuar la compensación económica a la Universidad cuando el puente pasara a ser propiedad del estado y no hay ninguna estipulación para restaurar el derecho del trasbordador, es evidente que no se pretendía conservar ni continuar ese derecho. Lo que se pretendía era que el trasbordador y todos sus privilegios se terminasen para siempre, y en su lugar se otorgó una compensación en dinero. La Universidad consintió este arreglo y hay prueba en los autos de que todo se hizo con su consentimiento. [...] Con estas pruebas ante nosotros no hay base para suponer ninguna transmisión a los demandantes. No había razón para esa transmisión y había todas las razones contra ella. Y los acuerdos propuestos en la concesión del puente no se podrían haber llevado a cabo a menos que los derechos del trasbordador estuvieran totalmente extinguidos.

Se alega, sin embargo, que el pago de las 200 libras anuales a la Universidad, como se estipula en la ley [de constitución de la compañía del puente] otorga a los propietarios del puente un derecho equitativo para ser considerados como los

cesionarios del interés [de la Universidad], y, por sustitución según los principios de equidad, a ser investidos con todos los derechos [de la Universidad]. La respuesta a este argumento es obvio: esta cantidad anual se pretendía pagar con los ingresos de los peajes que la compañía estaba autorizada a recaudar. Se supone que el precio de los peajes estaba ajustado en consideración de este gravamen así como cualquier otro gasto que la compañía pudiera tener en razón de las estipulaciones de su concesión. Los peajes se recaudaban del público y se pretendía que el gasto de la anualidad de la Universidad de Harvard lo soportase el público, y está claro que así lo soportó por la cantidad que se admite recibió [la Universidad] hasta que se erigió el puente Warren. Por tanto, su acuerdo para pagar esa cantidad ni les puede otorgar ningún derecho equitativo para ser considerados como los concesionarios de la Universidad, ni en verdad puede proporcionar ninguna base para suponer una transmisión. Y puesto que los propietarios del puente no son ni en derecho ni en equidad los concesionarios de la Universidad, no es fácil suponer cómo la concesión del trasbordador se puede invocar para ayudar a sus peticiones como si todavía fuera un privilegio existente y no hubiera sido retirado por el estado para construir un puente en su lugar.

[...] La existencia continuada de un gobierno no tendría mayor valor si, por implicaciones o suposiciones, estuviera privado de los poderes necesarios para cumplir los fines de su creación, y las funciones para las que fue diseñado estuvieran transferidas a las manos de unas corporaciones privilegiadas. La regla de interpretación proclamada por el Tribunal no se limitaba a la potestad impositiva. [...] Al contrario, se basó claramente en que los intereses de la comunidad estaban interesados en preservar sin merma la potestad en cuestión, y si se dice que se ha renunciado o mermado algún poder del estado, ya sea el poder de tasación o cualquier otro que afecte el interés público, se aplican los mismos principios y la regla de interpretación debe ser la misma. Nadie pondrá en duda que en este caso el interés de la mayoría del pueblo de ese estado estaría afectada por la entrega de esta importante vía de comunicación a una única corporación con el derecho de exigir peaje y excluir a la competencia durante 70 años. Aunque los derechos a la propiedad privada estén sacrosantamente protegidos, no debemos olvidar que la comunidad también tiene derecho a que la felicidad y el bienestar de todos los ciudadanos dependan de su fiel protección.

Usando como establecida la regla de interpretación manifestada anteriormente, pasamos a aplicarla a la concesión de 1785 a los propietarios de Puente del río Charles. Esta ley de constitución tiene la forma usual y sus privilegios son los que normalmente se otorgan a las corporaciones de esa clase. Le confiere las facultades ordinarias de una corporación para construir el puente y establece ciertos peajes que la compañía puede cobrar. Esa es toda la concesión. No hay privilegios exclusivos otorgados sobre las aguas del río Charles, por encima o por debajo del puente. No se concede ningún otro derecho para que [la compañía] pueda erigir otro puente ni se impide a otras personas que lo erijan. No hay compromiso del estado de que no se erigirá otro puente ni se compromete a no permitir la competición ni a que se hagan mejoras que puedan reducir

los ingresos [de la compañía]. La concesión guarda silencio sobre todos estos temas y nada se dice en ella acerca de la vía de comunicación sobre la que tanto se insiste en los alegatos que [la compañía] tiene privilegios exclusivos. No se usa ninguna palabra de la que se pueda inferir ninguna intención de conceder ninguno de esos derechos. [...] Para que [la compañía] tenga derecho a una compensación es necesario demostrar que el órgano legislativo había pactado no hacer la ley de que se queja, y que ha menoscabado o, en otras palabras, violado ese contrato al construir el Puente Warren.

En concesiones de esta clase no se le quitan derechos al público ni se dan a la corporación más allá de los recogidos en el texto de la concesión que, según su interpretación natural y correcta, pretende conferir.

Se ratifica la sentencia del tribunal supremo de la *Commonwealth* de Massachusetts que desestima la demanda de demandante, con costas.

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ratificó, pues, las sentencias de los tribunales estatales. Ésta era la primera resolución redactada por *Chief Justice* Taney sobre una cuestión constitucional y, en opinión de Currie, fue "breve, lúcida y al grano"⁷⁷⁴.

Basándose en que el Estado de Massachusetts, cuando aprobó los estatutos de la Compañía del *Puente Charles*, no había prometido "que no autorizaría un puente sin peaje donde se construyó el *Puente Warren*"⁷⁷⁵, Taney rechazó la alegación de la vulneración de la cláusula de contratos. "Según la interpretación natural y correcta" del contrato, es decir, de los estatutos de constitución de la compañía constructora, el órgano legislativo no había otorgado a la compañía del Puente Charles ningún control exclusivo sobre las aguas del río Charles, ni había invadido ningún privilegio corporativo que interfiriera con la capacidad de dicha compañía para ser rentable. Una vez más, para el *Tribunal Taney* los intereses públicos estaban por encima de los particulares; en este caso, el interés de crear nuevos medios de comunicación y transporte superaba a los derechos sobre la propiedad privada que pudiera tener la compañía del Puente Charles. Además, según la jurisprudencia establecida –*precedents*– del *common law*, las concesiones públicas se debían interpretar estrictamente, y "cualquier ambigüedad en los términos del contrato debiera operar en contra de los inversores y a favor del público, y que los

⁷⁷⁴ Currie 1985, p. 209.

⁷⁷⁵ 36 U.S. 420, 539-540.

demandantes no podían reclamar nada que la ley no les concediera expresamente"⁷⁷⁶. Los estatutos no recogían en ninguno de sus artículo la existencia de algún derecho de exclusividad, y Taney aportaba los ejemplos de carreteras de libre paso o líneas de ferrocarril que se habían construido próximas a calzadas de peaje ya existentes.

Sin embargo algo había en esa conclusión que, aunque mayoritaria (por 5 votos a 2), no era totalmente sólido, y así lo expresó *Justice Story* en su voto particular disidente. Según sir Edward Coke "el legislador no debiera hacer nada que perjudique su propia concesión o destruya su valor"; en este caso, la construcción del segundo puente gratuito, implicaba la eliminación del tráfico por el puente de peaje y la destrucción del valor de la concesión tal como si el legislador la hubiera revocado expresamente⁷⁷⁷.

5.4 Cláusula de privilegios e inmunidades – *Bank of Augusta v. Earle* (1839)

Tres bancos establecidos fuera del Estado de Alabama compraron letras de cambio emitidas en este estado y luego demandaron a los girados cuando éstos se negaron a abonarlas bajo la excusa de que los bancos forasteros no estaban autorizados a operar en Alabama. Los bancos alegaron que las corporaciones constituidas en un estado tenían un derecho constitucional a hacer negocios en cualquier otro estado, y que una resolución del tribunal contraria a ese principio invalidaría transacciones financieras por valor de muchos millones de dólares, haciendo que se acentuara la depresión económica entonces existente⁷⁷⁸.

Los girados se ratificaron en que un estado podía excluir a una corporación forastera de que operara en su territorio, y eso era lo que Alabama había hecho.

⁷⁷⁶ 36 U.S. 420, 544.

⁷⁷⁷ 36 U.S. 420, 615-617.

⁷⁷⁸ El denominado "Pánico de 1837" fue una crisis financiera resultado de la especulación que, unida al cierre del segundo Bando de los Estados Unidos, produjo una enorme inflación. Como resultado, a partir de mayo de 1837, los bancos pasaron a no aceptar pagos nada más que en oro o plata. Esta crisis fue seguida por cinco años de depresión y desempleo.

En el tribunal de circuito el caso se presentó en los siguientes términos⁷⁷⁹:

"El demandado argumenta su acción [de no pagar las letras de cambio] sobre los siguientes hechos admitidos por los demandantes: Que los demandantes son una corporación, constituida por una ley del órgano legislativo del Estado de Georgia con las potestades normalmente conferidas a las instituciones bancarias, tales como comprar letras de cambio, etc. Que la letra de cambio motivo de esta demanda fue librada y endosada a fin de que Thomas McGran, agente de dicho banco con fondos de los demandantes disponibles, la descontase; [...] el susodicho McGran descontó y compró la letra de cambio en la ciudad de Mobile, a beneficio de dicho banco. [...] Si el tribunal [de circuito] decide que los hechos constituyen suficiente defensa, deberá fallar por el demandando, sino deberá hacerlo por los demandantes en la cantidad de la letra, daños, intereses y costas, teniendo cualquiera de las partes derecho a apelar en casación ante el Tribunal Supremo [...]"

Basado en los hechos anteriores, el tribunal [de circuito] falló a favor del demandado, considerando que un banco constituido por las leyes de Georgia, con potestades para, entre otras cosas, comprar letras de cambio, no podía legalmente ejercer esa potestad en el Estado de Alabama, declarando por tanto nulo el contrato de dicha letra, por lo que el demandado no estaba obligado a pagar ningún dinero.

The Bank of Augusta, Plaintiffs in error, v. Joseph B. Earle, Defendant in error;
The Bank of the United States, Plaintiffs in error, v. William D. Primrose,
Defendant in error; The New Orleans and Carrollton Railroad Company,
Plaintiffs in error, v. Joseph B. Earle, Defendant in error, 38 U.S. 519 (1839)

[El 9 de marzo de 1839] *Chief Justice* Taney dictó la resolución del Tribunal⁷⁸⁰:

Estos tres casos conciernen los mismos principios, y han llegado ante el Tribunal mediante autos de casación del tribunal de circuito del Distrito meridional de Alabama. [...] Hay algunos matices diferentes en los hechos descritos en los respectivos autos, pero no lo suficientemente importantes para influir la resolución [de este Tribunal]. Pasamos, pues, a expresar nuestra opinión sobre el primer caso argumentado, que es el de *Bank of Augusta vs. Joseph B. Earle*. El fallo de este caso debe decidir los otros.

⁷⁷⁹ 38 U.S. 519, 521.

⁷⁸⁰ 38 U.S. 519, 584-597.

[...] Los estados han constituido una multitud de corporaciones para toda clase de fines; compañías corporativas, o sus agencias, han realizado una gran cantidad de negocios; y sin duda muchas corporaciones han cerrado, fuera de la jurisdicción del estado en que fueron creadas, contratos de gran valor. Al decidir este caso estaremos determinando ciertamente si todos esos contratos son válidos o no y también si, como han argumentado los letrados, una corporación, en razón de su carácter y naturaleza, es incapaz de cerrar esos contratos pues eso sería inconsistente con los derechos y la soberanía de los estados en que se cierran, y no se pueden defender en un tribunal de justicia.

[...] El recurrente en casación alega que una corporación compuesta por ciudadanos de otros estados tiene derecho al beneficio incluido en la Constitución de los Estados Unidos que establece que "los ciudadanos de un estado tendrán derecho a todos los privilegios e inmunidades de los ciudadanos de los demás estados"⁷⁸¹. [...] El Banco de Augusta está formado por ciudadanos del Estado de Georgia, y esos ciudadanos tienen derecho a los privilegios e inmunidades de los ciudadanos del Estado de Alabama. Y puesto que los ciudadanos de Alabama pueden ciertamente comprar en ese estado letras de cambio, se insiste en que los miembros de esta corporación tienen derecho al mismo privilegio y no se les puede privar de él ni siquiera mediante estipulaciones concretas en su constitución o en las leyes de su estado, tal y como se decidió en el caso *Bank of United States v. Deveaux*⁷⁸².

En dicho caso este Tribunal resolvió una cuestión de jurisdicción en base al carácter de las personas que componen una corporación; y si se declara que las personas que componen la corporación son ciudadanos de otro estado y el hecho se demostrara mediante el testimonio adecuado, la corporación puede usar su nombre corporativo para demandar en los tribunales de los Estados Unidos. En aquel caso el Tribunal limitó su decisión a la cuestión de jurisdicción [...], pero el principio no se ha extendido más allá y nunca se ha supuesto que se extendía a los contratos firmados por la corporación, especialmente a los firmados en otra soberanía. Si el principio incluyera los contratos, y que los miembros de la corporación habían de ser considerados como individuos que llevan a cabo negocios en nombre de la corporación, y por tanto con derecho a los privilegios respecto a los contratos, está claro que deben aceptar las obligaciones de los ciudadanos y de la misma manera quedar obligados por sus contratos. El resultado sería que la corporación sería una mera comandita en los negocios, en la que cada inversor fuera responsable de las deudas de la corporación con todo su patrimonio y podría ser demandado en cualquier estado en el que se encontrara. La cláusula de la Constitución citada nunca pretendió otorgar a los ciudadanos los privilegios de los otros estados pero eximirles de las obligaciones.

⁷⁸¹ US Const., art. IV, sec. 2, parr. 1.

⁷⁸² 9 U.S. 61 (1809).

[... La siguiente cuestión es] qué derechos puede ejercer legalmente en otro estado una corporación creada en Georgia y si la compra de la letra de cambio motivo de esta demanda fue un contrato válido y obligatorio para las partes.

[...] Se puede suponer sin duda que una corporación no puede firmar contratos ni llevar a cabo tareas dentro o fuera del estado que la creó excepto si así lo autorizan sus estatutos de constitución. Y dichas tareas las deben llevar a cabo sus oficiales o agentes en la manera que los estatutos lo autoricen. Y si la ley que constituyó la corporación no le otorga el derecho a operar más allá de los límites del estado, todos los contratos llevados a cabo en otros estados serán nulos.

[...] Los estatutos del Banco de Augusta le autorizan a negociar en términos generales letras de cambio y, consecuentemente, le autorizan a comprar letras de cambio domésticas o foráneas, es decir, a comprar letras pagables en otro estado. [...] La compra de la letra en cuestión fue por tanto el ejercicio de una de las potestades que el banco posee en razón de sus estatutos.

[...] Se ha argumentado que, a pesar de los poderes conferidos por los estatutos, una corporación, por su propia naturaleza, no puede tener autoridad para contratar fuera de los límites de su estado, pues las leyes de ese estado no pueden operar fuera de su territorio. Y puesto que una corporación es simplemente la creatura de una ley del estado, no puede existir más allá de los límites en que esa ley opera y, por tanto, ser incapaz de realizar un contrato en otro lugar. [...] Ahora bien, las personas físicas continuamente llevan a cabo mediante sus agentes contratos en países en los que no residen y sin estar presentes personalmente cuando el contrato se cierra, y nadie ha dudado nunca de la validez de esos acuerdos. ¿Qué objeción se puede hacer a la capacidad de una persona ficticia a cerrar mediante sus agentes un contrato dentro del límite de sus capacidades siempre que ese contrato esté permitido por las leyes del lugar?

[...] Es justo suponer que estos contratos se hicieron en buen fe por parte de todas las partes involucradas, y que ninguna de ellas sospechaba que sus compromisos no se harían cumplir. Una de las partes pagó dinero que la otra recibió. Y cuando vemos hombres negociando unos con otros así, y contratando grandes cantidades, malamente podemos dudar cuál era entonces la opinión aceptada en Alabama por la generalidad respecto al derecho de los demandantes a hacer tales contratos. Todo lo que ahora se alega para probar la política de Alabama, era igualmente público y bien conocido cuando se negociaron estas letras de cambio. Y cuando se pide a un tribunal que declare nulos los contratos que así se hicieron porque se oponían a la política del estado, la línea de esa política debe ser muy clara y definida para justificar que el Tribunal apruebe la posición del demandado. [Pero] nada puede ser más impreciso e indefinido que lo que ahora se insiste es la política de Alabama. Se basa toda ella en un razonamiento especulativo sobre sus supuestos intereses, y no está respaldada por ninguna legislación positiva. No hay ninguna ley estatal que trate de definir los derechos de las corporaciones forasteras. [...] El razonamiento y el discernimiento del Tribunal se han

aplicado al caso que se nos presenta, y pensamos que los contratos en cuestión eran válidos y que la defensa planteada por los demandados no se puede sostener.

El fallo del Tribunal de Circuito debe revocarse en estos casos.

El Tribunal Supremo adoptó una solución de compromiso, sosteniendo que un estado podía excluir de que operara en su territorio a una corporación constituida en otro estado, o podía imponerle condiciones razonables a su negocio, siempre que la exclusión o las condiciones estuvieran claramente publicitadas. Dado que Alabama no había prohibido expresamente a los bancos forasteros que negociaran letras de cambio en su territorio, el Tribunal resolvió a favor de los bancos, evitando así la catástrofe financiera que se predecía ocurriría de haber adoptado una resolución al contrario.

Los principios de la resolución siguen siendo jurisprudencia en vigor, aunque el Tribunal Supremo decidió posteriormente que un estado no puede imponer obstáculos excesivos al comercio interestatal mediante su legislación sobre corporaciones forasteras.

5.5 Contratos ilícitos, comercio interestatal de esclavos – *Groves v. Slaughter* (1841)

Entre 1835 y 1836 Robert Slaughter llevó varios grupos de esclavos al Estado de Mississippi donde los vendió a John W. Brown, aceptando a cambio un pagaré a 24 meses vista como parte del valor de la venta. Vencido el pagaré, su suscriptor Mr. Brown y sus demás endosantes (Moses Groves, James Graham y R. M. Roberts) se negaron a hacer frente a la obligación alegando la excepción de que el contrato por el que respondía el pagaré era ilícito ya que Robert Slaughter había introducido los esclavos en el Estado de Mississippi después del 1 de mayo de 1833, en violación de la constitución de Mississippi de 1832. Ésta, en su segunda sección titulada "Esclavos", establecía que "la introducción de esclavos en este estado como mercancía o para su venta quedará prohibida a partir del 1 de mayo de 1833, con tal que hasta el año 1845 no se les prohíba a los colonos de Mississippi comprar esclavos en cualquier estado de esta Unión y traerlos a este estado para su propio uso"⁷⁸³.

⁷⁸³ 40 U.S. 449, 452.

La cuestión que se planteaba el Tribunal –como fundamental, por encima de la corrección de la excepción alegada– era si la cláusula de la constitución de Mississippi que prohibía la importación y venta de esclavos era una invasión inconstitucional de la potestad del Congreso sobre el comercio interestatal.

Moses Groves and James Graham, Plaintiffs in error, v. Robert Slaughter, Defendant in error y John W. Brown, Moses Groves, R. M. Roberts and James Graham, Plaintiffs in error, v. Robert Slaughter, Defendant in error, 40 U.S. 449 (1841)

[El 10 de marzo de 1841] *Justice* Thompson dictó la resolución del Tribunal⁷⁸⁴.

[*Justice* Catron estuvo indispuerto durante el caso. *Justice* Barbour falleció antes de que el caso se decidiera.]

El 5 de abril de 1838, el recurrido [Robert Slaughter] planteó una demanda en el Tribunal de Circuito de los Estados Unidos en el distrito oriental de Louisiana por un pagaré devuelto que decía:

Natchez, 20 de diciembre de 1836.

Doce meses después de esta fecha prometo pagar a R. M. Roberts, o a la orden, la suma de siete mil dólares, por valor recibido, pagable y negociable en el *Commercial Bank* de Natchez, Estado de Mississippi. [Firmado] John W. Brown. Endosado por R. M. Roberts, Moses Groves, James Graham.

Durante el procedimiento se introdujo el siguiente acuerdo entre las partes como declaración indisputada de los hechos:

"En este caso se admite que los demandados desisten de la denuncia de fraude excepto en lo que aquí se acuerda. El caso se va a defender exclusivamente sobre la cuestión de la legalidad y validez del precio por el que se entregó el pagaré objeto de la demanda. Se admite que, en los años 1835 y 1836, los esclavos por los que se entregó dicho pagaré fueron importados a Mississippi como mercancía o para su venta por el demandante, pero sin ningún acuerdo o arreglo previo, expreso o implícito entre el demandante y cualquiera de los sujetos del pagaré, sino para su venta normalmente a cualquier persona que quisiera comprarlos. Los esclavos nunca le fueron devueltos al demandante, ni siquiera ofrecidos a cambio por ninguno de los sujetos del pagaré".

Posteriormente el tribunal de circuito falló a favor del demandante por el valor del pagaré, más intereses y costas. Dicho fallo llega para su revisión a este Tribunal Supremo mediante un auto de casación.

⁷⁸⁴ 40 U.S. 449, 496-503.

[...] La cuestión que surge sobre la Constitución de Mississippi es si la prohibición en ella, por sí misma, prohíbe la introducción de esclavos como mercancía o para su venta después de una determinada fecha, o si sólo es un mandato al órgano legislativo exigiéndole su actuación para desarrollar su total funcionamiento y hacer ilegal la introducción de esclavos para su venta antes de la ley del 13 de mayo de 1837.

El texto de la constitución es "después del 1 de mayo de 1833 se prohibirá la introducción en este estado de esclavos como mercancía o para su venta" con la excepción de que podrán ser importados por los propios colonos [de Mississippi] con tal que lo hagan antes del año 1845. Obviamente esta cláusula apunta a que se tenía que hacer algo más y mirar hacia el futuro no sólo para llevarlo a cabo sino para lograr los medios para llevarlo a cabo. Pero una interpretación más gramatical no debe controlar la explicación a menos que esté justificada por el ámbito general y el objeto de la cláusula.

En la constitución de 1817 se declara que el poder legislativo tendría la potestad de impedir que se introdujeran en el estado esclavos como mercancía. Se dejaba a la discreción del órgano legislativo el momento y la forma en que esto se debiera hacer. Y en la Constitución de 1832, la fecha en que tuviera que tener efecto la prohibición ya no fue discrecional, sino que se fijó en el 1 de mayo de 1833. Pero no hay nada en esa cláusula que parezca eliminar el requisito de la acción del órgano legislativo. Al contrario, de la simple prohibición parece deducirse que [la constitución] esperase una promulgación legislativa para llevarlo a su total funcionamiento. La constitución de 1832 busca un cambio de política sobre la materia y fija la fecha en la que debiera tener lugar la total prohibición [de importar esclavos]. Y es justo y razonable concluir que éste fue el único cambio material respecto a la constitución de 1817.

[...] El admitir que la constitución es obligatoria para el órgano legislativo y que éste ha descuidado su obligación al no ejecutarla, no puede tener ningún efecto sobre la interpretación de ese artículo. El requisito legislativo es indispensable para ejecutar el objeto de esta prohibición. Necesita la aprobación de castigos para llevar a cabo su objeto. ¿Cómo se debe castigar el incumplimiento de la prohibición? [...] ¿Qué se ha de hacer con los esclavos que se introduzcan ilícitamente? ¿Quedarán libres en cuanto se les introduzca o los confiscará el estado? Son éstas cuestiones nada fáciles de contestar. Y aunque estos obstáculos se puedan eliminar mediante legislación posterior, son detalles apropiados a tomar en consideración cuando se indague en la intención de la convención que redactó ese artículo. No es razonable suponer que si esta prohibición se previó para que operase por sí misma, sin ninguna ayuda legislativa, no se hubiesen incluido algunas salvaguardas y protecciones para garantizar su ejercicio. Pero si se considera únicamente como un mandato al órgano legislativo, [el artículo de la constitución] queda abierto a todas las estipulaciones necesarias para alcanzar el fin previsto. La salvedad en el artículo de que hasta el año 1845 "no se prohibirá" a los colonos del estado traer esclavos para su propio uso, debe considerarse necesariamente

como dirigido al órgano legislativo y debe interpretarse como una limitación a su potestad.

[...] El 2 de marzo de 1833, que fue antes de que esta prohibición entrase en vigor, se aprobó una ley para alterar y modificar ese artículo, que dice: "se conferirá al órgano legislativo de este estado la potestad para aprobar cuando sea necesario las leyes que se considere necesarias para regular o prohibir la introducción de esclavos en este estado". Esto exige, conforme a la constitución, el acuerdo de dos tercios de los miembros de cada una de las cámaras. [...] Ciertamente el órgano legislativo no podía haber entendido que la prohibición constitucional estuviera operativa desde el 1 de mayo de 1833 mientras los procedimientos para la enmienda de la constitución se estaban llevando a cabo; y especialmente cuando en diciembre de 1833 se aprobó una ley que imponía un impuesto a la importación de esclavos. Ésta sería una interpretación irracional y estaría dando una idea falsa y engañosa a quienes estaban en ese tráfico. Es más razonable llegar a la conclusión de que el órgano legislativo suponía que era necesaria algún tipo de acción legislativa por su parte para llevar a efecto la prohibición, decidiendo posponer tal legislación hasta conocer el sentimiento del pueblo acerca de la propuesta enmienda. Es obvio que ése debía haber sido el acuerdo del órgano legislativo, dadas las estipulaciones de la ley de diciembre de 1833, imponiendo un impuesto por importar esclavos para su venta. Si la constitución operase, por sí misma, como una prohibición absoluta de importar esclavos como mercancía después del 1 de mayo de 1833, la ley de diciembre de 1833 estaría imponiendo un impuesto sobre esclavos introducidos ilegalmente. Esto implicaría la aprobación de la introducción ilegal de los esclavos, y significaría una incongruencia de la legislación que no se debería suponer nunca. Pero si se interpreta la constitución sólo como un mandamiento al órgano legislativo, las dos cosas serían compatibles e irían juntas. Y si el órgano legislativo ha omitido hacer lo que la constitución le ha ordenado hacer, esto es una cuestión en la que este Tribunal no puede involucrarse.

Pero lo que faltaba para mostrar que las interpretaciones de la constitución hechas por el órgano legislativo entre los años 1832 a 1837 de que ese artículo no operaba, por sí solo, como una prohibición para la introducción de esclavos como mercancía, sino que necesitaba la acción legislativa para conseguir su total operación, se encuentra en la ley del 13 de mayo de 1837. Hasta entonces, de toda la legislación actual sobre la materia, y en particular de la propuesta de enmienda a la constitución, queda claro que había una gran diversidad de opiniones respecto a este asunto. Pero la ley de 1837 pretende llevar a efecto los mandatos de la constitución. Adopta las palabras de la constitución y declara que "de ahora en adelante se prohíbe el negocio de introducir o importar a este estado esclavos como mercancía o para venderlos". Hay aquí, pues, un acatamiento del mandamiento de la constitución mediante una prohibición directa. Esta ley no da por supuesto que tal prohibición estaba en vigor mediante una estipulación de la constitución. Si fuera así, la prohibición en la ley sería totalmente superflua.

[...] Pero si el artículo de la constitución se considera un mandamiento al órgano legislativo para prohibir la introducción de esclavos, la ley es el cumplimiento literal de la orden, y no sólo promulga una prohibición sino que determina las penas obligatorias por el incumplimiento de esa prohibición y declara nulos todos los contratos relacionados con ella. Eso es llevar a su total realización el mandato de la constitución, y permite una deducción fuerte e irresistible de que, en opinión del órgano legislativo, la prohibición no había estado en operación hasta la aprobación de la ley. Declarar ilegales y nulos todos los contratos hechos para la compra de esclavos introducidos como mercancía desde el 1 de mayo de 1833 hasta la aprobación de esta ley en 1837, cuando el órgano legislativo seguía un estado de opinión y una política tan inestables, sería una interpretación de la constitución estricta y rígida y que no se debiera adoptar a menos que los exigiera un lenguaje claro e inequívoco.

[...] Por tanto se ratifica el fallo del tribunal de circuito y esta interpretación del caso hace innecesario preguntar si ese artículo de la constitución de Mississippi es contrario a la constitución de los Estados Unidos; y, por supuesto, tal investigación no es necesaria en este caso, pues la decisión se ha basado enteramente en la interpretación de la constitución de Mississippi.

El Tribunal decidió que la estipulación sobre la prohibición constitucional de la venta de esclavos no se hizo efectiva hasta que el legislador de Mississippi aprobó la ley que la desarrolló; pero esa ley no se redactó si no hasta después de la venta en cuestión. Por tanto, era su opinión que el contrato por la venta de los esclavos era válido.

5.6 Importación de esclavos – *United States v. Libellants of Schooner Amistad* (1841)

Este caso, conocido como *The Amistad*, normalmente no está considerado como de fondo constitucional, pero se incluye aquí por su relación con el trato y consideración dados por el *Tribunal Taney* a las demandas planteadas por esclavos y por su comparación con resoluciones similares o sobre la misma materia durante el anterior *Tribunal Marshall*.

Los antecedentes más relevantes de este caso los relata el propio ponente al inicio de la resolución, aunque esa narración muestra cierta parcialidad hacia la actuación de la marina norteamericana y está bastante escorada hacia el lado de los amotinados.

United States, Appellants, v. The Libellants and Claimants of the Schooner Amistad, her tackle, apparel and furniture, together with her cargo, and the Africans mentioned and described in the several libels and claims, Appellees, 40 U.S. 518 (1841)

[El 9 de marzo de 1841] *Justice* Story dictó la resolución del Tribunal⁷⁸⁵.

Ésta es una apelación a un decreto del tribunal de circuito del Distrito de Connecticut, reunido como tribunal del almirantazgo.

Los hechos más relevantes son los siguientes: el 27 de junio de 1839, la goleta *L'Amistad*, propiedad de súbditos españoles, partió del puerto de la Habana, en la isla de Cuba, con destino a Puerto Príncipe en la misma isla. A bordo se encontraban su capitán, Ramón [o Raymon] Ferrer, y José Ruiz y Pedro Montez, todos ellos súbditos españoles. Este último tenía con él un muchacho negro llamado Antonio, que alegaba era su esclavo. José Ruiz tenía con él 49 negros, que alegaba eran sus esclavos y manifestaba, mediante cierto pase o documento firmado por el Gobernador general de Cuba, que eran de su propiedad. Pedro Montez tenía con él cuatro negros más que alegaba eran sus esclavos y manifestaba, mediante otro pase o documento similar, también firmado por el Gobernador general de Cuba, que eran de su propiedad. Durante el viaje, y antes de llegar el barco a su destino, los negros se sublevaron, mataron al capitán y tomaron posesión del barco. El 26 de agosto, el teniente Gedney del bergantín de los Estados Unidos *Washington*, descubrió a la goleta anclada en alta mar [*sic*] a una distancia de media milla de la costa de Long Island. Parte de los negros estaban en la costa, en Culloden Point, Long Island, y fueron capturados por el teniente Gedney y llevados a bordo. El teniente Gedney trajo a la goleta, con los negros y otras personas a bordo, al distrito de Connecticut y allí, en el tribunal de distrito de los Estados Unidos, reclamó los derechos de salvamento. Henry Green y Pelatiah Fordham de Sag Harbour, Long Island, también interpusieron una reclamación por derechos de salvamento. El 18 de septiembre, Ruiz y Montez presentaron reclamaciones y demandas en las que ratificaban su propiedad sobre los negros, como esclavos suyos, y de ciertas partes de la carga, y solicitaron que se les "entregasen a ellos o a los representantes de su Católica majestad, como mejor correspondiese". El 19 de septiembre el fiscal de los Estados Unidos en el Distrito de Connecticut presentó un informe o demanda, exponiendo que el ministro español había presentado oficialmente al departamento adecuado del gobierno de los Estados Unidos una solicitud para que se devolviese el barco, la carga y los esclavos como propiedad de súbditos españoles, que había arribado a los límites jurisdiccionales de los Estados Unidos y había sido aprehendido por un bergantín armado de los Estados Unidos. En esas circunstancias el tratado entre los Estados Unidos y España obligaba a los Estados Unidos a hacer que [el barco y su carga] se devolviese a sus auténticos propietarios, rogando al tribunal que, puesto que la

⁷⁸⁵ 40 U.S. 518, 587-598.

reclamación del ministro español parecía estar legalmente bien fundada, que ordenase se dispusiese del barco, cargo y esclavos de la forma que mejor permitiese a los Estados Unidos cumplir con las estipulaciones de sus tratados; pero que si pareciese que los negros fueran personas transportadas desde África en violación de las leyes de los Estados Unidos e introducidos en los Estados Unidos en contra de las mismas leyes, entonces rogaba al tribunal que, en cumplimiento de las leyes de los Estados Unidos, ordenase se les enviase a la costa de África en la forma que considerase adecuada.

El 19 de noviembre el fiscal de los Estados Unidos presentó un segundo informe o demanda, semejante a la primera a excepción de que el segundo suplico estaba redactado como primero. Ese mismo día Antonio G. Vega, vicecónsul de España en el Estado de Connecticut, presentó su demanda alegando que [el muchacho] Antonio era un esclavo propiedad de los representantes de Ramón Ferrer, y rogando al Tribunal que hiciese que lo enviaran a dicho vicecónsul para que lo pudiera devolver a su legítimo dueño en la isla de Cuba.

El 7 de enero de 1840 los negros Cinque y los otros, a excepción de Antonio, presentaron una contestación mediante su abogado, negando que eran esclavos o propiedad de Ruiz y Montez, o que, en razón de lo propuesto, el tribunal pudiera, conforme a la Constitución o leyes de los Estados Unidos o conforme a algún tratado, ejercer ninguna jurisdicción sobre sus personas, rogando que lo desestimase. Expusieron especialmente e insistieron en esta contestación: que eran nativos africanos, nacidos libres y que por derecho debían ser libres y no esclavos; que sobre el 15 de abril de 1839 fueron ilegalmente secuestrados y llevados a la fuerza e ilícitamente a bordo de un barco en la costa de África que ilegalmente se dedicaba al comercio de esclavos, y asimismo ilegalmente fueron trasladados en el mismo barco a la isla de Cuba a fin de ser allí ilegalmente vendidos como esclavos; que Ruiz y Montez, conociendo lo descrito, fingían haberlos comprado; que después, sobre el 28 de junio de 1839, Ruiz y Montez, aliándose con Ferrer (capitán del *Amistad*), sin derecho ni justicia, les hicieron subir a bordo del *Amistad* para trasportarlos a algún lugar desconocido para ellos, para ser esclavizados de por vida; que en el viaje se alzaron contra el patrón y tomaron posesión del barco, pretendiendo volver con él a su país de origen o a buscar asilo en algún estado libre; y que el barco llegó, sobre el 26 de agosto de 1839, a las afueras de Montauk Point, cerca de Long Island; que parte de ellos fueron enviados a tierra y fueron capturados por el teniente Gedney, que les llevó a bordo y después los llevó a todos ellos al Distrito de Connecticut.

El 7 de enero de 1840, José Antonio Tellicas y los señores Aspe y Laca, todos súbditos españoles residentes en Cuba, presentaron sus reclamaciones como dueños de ciertas partes de los bienes encontrados a bordo de la goleta *L'Amistad*.

El mismo día todos los demandantes y reclamantes, mediante su abogado, excepto José Ruiz y Pedro Montez (cuyas demandas y reclamaciones, como se indica en los autos, eran reclamadas por el ministro español unidas a las propias reclamaciones de éste) comparecieron ante el tribunal, y así mismo comparecieron los negros por medio

de su abogado, y se vieron las demandas, reclamaciones, contestaciones y testimonio de los testigos del caso.

El 23 de enero de 1840, el tribunal de distrito emitió un decreto. En ese decreto el tribunal rechazó la reclamación de Green y Fordham por los derecho de salvamento, pero permitió el del teniente Gedney y de otros por un tercio del valor del barco y de su cargo, pero no del negro Conque y los demás [negros]; permitió la reclamación de Tellicas y de Aspe y Laca a excepción del derecho de salvamento mencionado; desestimó la demandas y reclamaciones de Ruiz y Montez, con costas, por estar incluidas con la reclamación del ministro español; permitió la reclamación del vicecónsul sobre [el muchacho] Antonio a favor de los representantes de Ferrer; rechazó las reclamaciones de Ruiz y Montez sobre la devolución de los negros, pero admitió las reclamaciones sobre la carga con la excepción del derecho de salvamento antes mencionado; rechazó la reclamación hecha por el fiscal de los Estados Unidos a favor del ministro español, para la devolución de los negros conforme al tratado, pero decretó que debían ser entregados al Presidente de los Estados Unidos para que los trasportara a África, conforme a la ley del 3 de marzo de 1819.

El fiscal del distrito, en nombre de los Estados Unidos, apeló este decreto al tribunal de circuito excepto en lo relativo a la evolución del esclavo Antonio. Los reclamantes Tellincas y Aspe y Laca también apelaron la parte del decreto que concedía un derecho de salvamento sobre la propiedad reclamada por ellos. Ruiz y Montez no apelaron en nombre de los representantes de los dueños del *Amistad*. El tribunal de circuito, mediante un mero decreto *pro forma*, ratificó el decreto del tribunal de distrito, posponiendo la cuestión del derecho de salvamento sobre las reclamaciones de Tellincas y Aspe y Laca. Y de ese decreto se ha apelado a este Tribunal.

[...] [El fiscal] de los Estados Unidos ha alegado:

1. Que se ha proporcionado prueba suficiente y debida respecto a la propiedad como para autorizar la restitución del barco, la carga y los negros a los súbditos españoles, en cuyo nombre reclamaba conforme al tratado del 27 de octubre de 1795 con España.
2. Que los Estados Unidos tienen derecho a intervenir en la forma en que lo han hecho para obtener un decreto para la restitución de la propiedad a solicitud del ministro español.

[...] En primer lugar, las únicas partes ahora ante el Tribunal son, por un lado, los Estados Unidos interviniendo con el único fin de conseguir la restitución de la propiedad como propiedad española en cumplimiento del Tratado [con España], por las razones manifestadas por las otras partes al reclamar la propiedad en sus respectivas demandas. Los Estados Unidos no reclaman ninguna propiedad para ellos mismos ni ninguna violación de sus propios derechos o soberanía o leyes⁷⁸⁶ por los actos reclamados. [El fiscal] no insiste que estos negros hayan sido importados a los Estados

⁷⁸⁶ Nótese como, perspicazmente, el Tribunal no hace referencia a los tratados.

Unidos en violación de nuestras leyes sobre el comercio de esclavos; no pretende que estos negros se entreguen para que sean enviados a Cuba como piratas o ladrones o como criminales fugitivos contra las leyes de España; no sostiene que el que el teniente Gedney capturara y trasladara del barco, la carga y los negros a puerto para su adjudicación fuera un acto malintencionado. Simplemente se limita al derecho de los reclamantes españoles para la restitución de su propiedad en base a los hechos aseverados en sus respectivas alegaciones.

En segundo lugar, las otras partes son, como recurridos en el Tribunal, el teniente Gedney, por su reclamación sobre un derecho de salvamento, y los negros (Cinque y los otros) que en su contestación afirman no ser esclavos sino nativos africanos libres, secuestrados en su propio país y transportados ilegalmente a la fuerza desde aquel país, y ahora con derecho a mantener su libertad.

No se cuestiona aquí los intereses de propiedad del barco y de la carga. Se reconoce que pertenecen a súbditos españoles y que se deben restituir. El único punto en este apartado es si la restitución deber ser después del pago del salvamento o no. La principal controversia, que será a la que dirigiremos nuestra primera atención, es si estos negros son propiedad de Ruiz y Montez y se debe entregárselos.

En nombre de los Estados Unidos [el fiscal] ha alegado que el Tribunal está obligado a entregarlos con arreglo al tratado de 1795 con España, que en este particular continua en vigor por el tratado de 1819, ratificado en 1821. El artículo 6 de ese tratado parece que se trata de casos en los que se haya tomado posesión de la propiedad de los súbditos de cualquiera de los dos estados, en la jurisdicción del otro, durante una guerra. El artículo 8 recoge los casos en los que las embarcaciones de los habitantes de cualquiera de los dos estados se vean obligadas por las condiciones del tiempo, por ser perseguidos por piratas, o por cualquier otra urgente necesidad, a buscar refugio en los puertos del otro. Puede haber alguna duda si este caso, en sus auténticas circunstancias, cae en el ámbito de este artículo. Pero por las razones manifestadas a continuación no es necesario decidirlo en manera alguna. El artículo 9 establece "que todos los barcos y mercancías de cualquier naturaleza que se rescaten en alta mar de manos de piratas o ladrones, se transportarán a algún puerto de cualquiera de los dos estados y se entregarán a los oficiales de ese puerto para su custodia, para que se cuiden y devuelvan en su totalidad al verdadero propietario tan pronto como se ofrezca suficiente y debida prueba de su propiedad". Éste es el artículo en el que [el fiscal de] los Estados Unidos depende principalmente para la restitución de los negros. Para acomodar el caso al artículo es esencial establecer:

Primero, que estos negros tienen en todas las circunstancias la descripción de mercancía en el sentido del Tratado.

Segundo, que se les ha rescatado en alta mar de las manos de piratas y ladrones, lo que en este caso sólo se puede hacer demostrando que ellos mismos son piratas y ladrones.

Tercero, que Ruiz y Montez, los declarados propietarios, son los auténticos propietarios y han establecido su título con una prueba apta.

No vemos la razón por qué no se les debe considerar dentro del propósito del Tratado para ser incluidos en la denominación de mercancía, y así ser devueltos a los reclamantes, si estos negros estaban, en aquel momento, legalmente considerados esclavos según las leyes de España y reconocidos por sus leyes como propiedad que se pudiera comprar y vender legalmente, pues las leyes de España en ese momento son las que han de proporcionar la regla de interpretación. Pero, admitiendo esto, queda claro en nuestra opinión que ninguno de los otros hechos y requisitos esenciales se han establecido como prueba, y el *onus probandi* [la carga de la prueba] de ambos corresponde a los reclamantes para dar origen a la *casus foederis* [el caso del tratado].

Está claramente fuera de toda duda, si examinamos las pruebas, que estos negros nunca fueron los legítimos esclavos de Ruiz o Montez o de ningún otro súbdito español. Eran nativos de África y fueron secuestrados allí, y fueron transportados ilegalmente a Cuba en violación de las leyes y tratados de España y de los edictos y declaraciones más solemnes de ese gobierno. Por esas leyes, tratados y edictos, se ha abolido absolutamente el comercio de esclavos africanos; dedicarse a ese comercio se considera un crimen abominable; y los negros introducidos de esa forma en los dominios de España son declarados libres. Ruiz y Montez han quedado en evidencia de haber hecho la supuesta compra de estos negros con total conocimiento de todas esas circunstancias. Y la prueba a este respecto es tan convincente e irresistible que el Fiscal del Distrito ha admitido en juicio, constando en acta, que estos negros eran nativos africanos, recientemente importados a Cuba, como se alega en sus contestaciones a las demandas del caso. Si podemos atenernos a la prueba de las admisiones del Fiscal del Distrito, el supuesto interés propietario de Ruiz y Montez queda completamente eliminado.

Si entonces estos negros no son esclavos sino africanos secuestrados que, por las propias leyes de España, tienen derecho a su libertad, y fueron secuestrados e ilegalmente llevados a Cuba, e ilegalmente detenidos y confinados a bordo del *Amistad*, no hay pretexto para decir que son piratas y ladrones. Podemos lamentar los atroces hechos mediante los que impusieron su libertad y tomaron posesión del *Amistad*, e intentaron regresar a su país nativo; pero no se les puede considerar piratas ni ladrones en el sentido del derecho de las naciones o del tratado con España o de las propias leyes de España, al menos en lo que dichas leyes han llegado a nuestro conocimiento, ni las demandas de Ruiz y Montez afirman que lo sean.

Esta descripción de los hechos parecería por sí misma que pondría fin a toda la investigación sobre el fondo de la cuestión. Pero [el fiscal de] los Estados Unidos alega que está debidamente documentado que el barco, la carga y los negros pertenecen a súbditos españoles y este Tribunal no tiene autorización para indagar más allá de estos documentos; que se les debe otorgar total valor y crédito, y que se les debe considerar prueba concluyente en esta causa incluso aunque se estableciera mediante las pruebas

más satisfactorias que se hubieran conseguido mediante los fraudes y los engaños más burdos a las autoridades *de jure* españolas. De ninguna forma se puede aceptar este argumento. No hay nada en el Tratado que justifique o respalde el argumento. No nos inmiscuimos con el tema de si en este tráfico ilegal hubo complicidad por parte de cualquiera de las autoridades o de los oficiales subordinados de Cuba porque, aunque el abogado de los [negros] demandados lo ha pretendido, en nuestra opinión, tal examen es innecesario y no se debiera continuar a menos que fuera indispensable para la justicia pública. Lo que si adelantaremos es que, aunque los documentos públicos de un gobierno, que acompañen a la propiedad encontrada a bordo de barcos privados de una nación extranjera, ciertamente deben considerarse *prima facie evidence* [prueba suficiente a primera vista] de los hechos que pretenden manifestar, sin embargo siempre están expuestos a ser impugnados por fraude; y tanto como si ese fraude estuviera en la obtención inicial de esos documentos o en el subsiguiente uso fraudulento e ilegal uso de ellos, una vez se ha establecido satisfactoriamente, desmantela toda su santidad y los destruye como prueba. El fraude vicia incluso la más solemne de las transacciones y un título jurado de propiedad basado en él es absolutamente nulo. El mismo texto del artículo 9 del Tratado de 1795 exige que el propietario proporcione prueba debida y suficiente de su propiedad. ¿Y cómo se puede considerar esa prueba debida o suficiente si no es más que un sucio papel conectado con el fraude? Ésta no es una mera regla de jurisprudencia local. Nada está más claro en el derecho de las naciones –como una regla establecida para regular sus derechos, obligaciones e intercambios– que la doctrina de que los papeles de un barco son prueba suficiente a primera vista y que, si se demuestra que son fraudulentos, no podrán considerarse prueba válida de ningún título. Esta regla se aplica con confianza y ciertamente se da todos los días en los casos de captura en las disputas entre beligerantes y neutrales como se puede ver en los numerosos casos que se encuentran en los *Reports* [registros] de este Tribunal, y es igualmente aplicable a las transacciones de intercambios comerciales civiles entre las naciones en tiempo de paz. Si un barco privado, provisto de documentos españoles, entrara en los puertos de los Estados Unidos, reclamando conforme a nuestros tratados o leyes determinados privilegios, inmunidades y derechos porque de buena fe pertenece a súbditos españoles, y resultara que, en realidad, perteneciera a súbditos de otra nación que no tuvieran derecho a tales privilegios, inmunidades o derechos, y los propietarios pretendieran mediante fraude proteger con la bandera española sus propios actos ilícitos, no hay duda que sería la obligación de nuestros tribunales retirar el disfraz y analizar el caso conforme a su nuda realidad. En los tratados solemnes entre las naciones nunca se puede suponer que ningún estado pretende proporcionar los medios para perpetrar o proteger el fraude, sino que todas las estipulaciones se deben interpretar como previstas para aplicarse a transacciones de buena fe. El artículo 17 del Tratado con España, que regula ciertos pasaportes y certificados como prueba de propiedad a bordo de barcos de ambos estados, es, en sus propios términos, aplicable sólo a los casos en que cualquiera de las

partes esté involucrada en una guerra. Este artículo exige cierta forma de pasaporte que acuerden las partes y que se debía anexar al Tratado. Nunca se anexó y así en el caso del *Amiable Isabella*, 19 U.S. 1 (1821), quedó inoperante.

En este caso es también muy importante tener en cuenta algo que no se debe perder de vista, y es que suponiendo que estos negros africanos no fueran esclavos sino secuestrados y negros libres, el Tratado con España no les es de aplicación obligatoria y que los Estados Unidos están obligados a respetar sus derechos tanto como los de los súbditos españoles. En esas circunstancias, el conflicto de derechos entre las partes es inequívoco e inevitable, y se debe decidir conforme a los eternos principios de justicia y derecho internacional. Si la disputa fuera sobre bienes a bordo de este barco sobre los que ciudadanos americanos hiciesen valer un título que negaran los reclamantes españoles, no hay duda del derecho de esos ciudadanos americanos a litigar sus reclamaciones en cualquier tribunal americano competente, a pesar del Tratado con España. *A fortiori* [con mayor razón] se debe aplicar esa doctrina cuando la vida y la libertad humana están en disputa y constituyen la verdadera esencia de la controversia. El Tratado con España nunca pudo haber pretendido eliminar los derechos de igualdad de todos los extranjeros que disputen sus reclamaciones en cualquiera de nuestro Tribunales con igualdad de justicia, ni privar a esos extranjeros de la protección que les otorgaran otros tratados o el derecho general de las naciones. Así pues, conforme al fondo de la cuestión no nos parece que haya ningún fundamento para dudar que estos negros deben ser considerados libres y que el Tratado con España no interpone ningún obstáculo para la justa declaración de sus derechos.

Existe otra consideración, que surge de esta parte del caso, que por necesidad se debe resolver. Se observa que [el fiscal de] los Estados Unidos, en su reclamación original, incluyó la alternativa de devolver los negros a sus propietarios si eran esclavos y propiedad española, o si no eran esclavos sino negros que habían sido transportados desde África en violación de las leyes de los Estados Unidos y llevados a los Estados Unidos en contra de esas mismas leyes, que el Tribunal aprobase una orden que permitiese a los Estados Unidos enviarles a la costa de África para entregarles a un agente que estuviera autorizado a recibirlos y cuidar de ellos. Posteriormente no se insistió más sobre esta reclamación alternativa y se planteó otra reclamación que la omitía, de lo que la deducción natural es que se abandonó. Sin embargo el decreto del tribunal de distrito contenía una orden para entregar los negros a los Estados Unidos, para que fueran transportados a la costa de África conforme a la ley del 3 de marzo de 1819, cap. 224⁷⁸⁷. Ahora [el fiscal de] los Estados Unidos no insiste en la ratificación de esta parte del decreto; y, a nuestro juicio, basado en los hechos admitidos, no hay base para afirmar que el caso queda dentro del ámbito de la ley de 1819 ni de ninguna otra de nuestras leyes que prohíben el comercio de esclavos. Estos negros nunca fueron sacados de África ni llevados a los Estados Unidos contraviniendo esas leyes. Cuando el *Amistad*

⁷⁸⁷ 3 U.S. Stat., 532, *An act in addition to the act prohibiting the slave trade*, Ch. CI, 3 de marzo de 1819.

arribó [a los Estados Unidos] estaba en posesión de los negros, quienes estaban haciendo valer su libertad, y de ninguna forma podrían posiblemente pretender importarse a sí mismos como esclavos o para venderse como esclavos. En vista de lo cual, esa parte del decreto del tribunal de Distrito es insostenible y debe ser revocada.

La opinión que se ha adoptado en este caso conforme al fondo de la cuestión en su primer punto hace totalmente innecesario que demos una opinión sobre el otro punto respecto al derecho de los Estados Unidos a intervenir en este caso en la manera manifestada. Por lo que lo desestimamos así como varios asuntos menores hechos en las alegaciones.

Respecto a la reclamación del teniente Gedney por los servicios de salvamento, se entiende que los Estados Unidos no desean interponer ningún obstáculo para que se permita si le parece razonable al Tribunal. Éste es un servicio muy beneficioso y útil para los propietarios de un barco y de su carga, y por tanto, según los principios generales del derecho marítimo, siempre se considera una razón suficiente para el derecho de salvamento. La proporción permitida por el Tribunal no nos parece estar por encima del sano criterio ante las circunstancias especiales y violentas del caso.

Sobre el todo es nuestra opinión que el decreto del tribunal de circuito, que ratifica el del tribunal de distrito, se debe ratificar excepto en lo que ordena que los negros sean entregados al Presidente para su transporte a África en cumplimiento de la ley de 3 de marzo de 1819, y en eso debe ser revocado. Y que dichos negros deben ser declarados libres y fuera de la custodia del Tribunal y que se vayan para siempre.

A pesar de la claridad del Tratado entre España y los Estados Unidos y de ser manifiesto la existencia de un motín a bordo del *Amistad*, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos adoptó una postura a favor de los negros amotinados. El poder ejecutivo de los Estados Unidos había asegurado a los representantes españoles que el barco y su cargo –incluidos los esclavos– se entregarían a las autoridades españolas. Dichos representantes alegaban que el delito de motín se había cometido en un barco español, con bandera española, por súbditos españoles, contra súbditos españoles y en aguas territoriales españolas, por lo que ningún tribunal extranjero tenía jurisdicción para conocer el caso. Poco antes de este suceso, las autoridades españolas, en aplicación estricta de los tratados existentes, habían entregado al cónsul americano unos marineros americanos del barco *William Engs* que se habían amotinado mientras dicho barco estaba en un puerto español y a pesar de que, por esta última circunstancia, las autoridades españolas tenían plena jurisdicción sobre el delito. Sin embargo, los tribunales norteamericanos se atribuyeron jurisdicción

sobre el *Amistad* y resolvieron en contra de los intereses de los súbditos españoles.

Igualmente, la violación o no de las leyes españolas en vigor sobre la esclavitud era una materia de jurisdicción de los tribunales españoles y, en ningún caso, competencia de los tribunales norteamericanos, ni federales ni estatales, ni de ningún otro tribunal extranjero.

Los representantes españoles alegaban también que, incluso según el derecho de los Estados Unidos, en tiempo de paz un barco en alta mar era territorio de la nación de su bandera y, por tanto, regidos por las leyes de ésta. Y si por cualquier causa dicho barco se veía forzado por sus circunstancias a entrar en un puerto extranjero de una nación amiga, dichas leyes norteamericanas garantizaban que el barco, su carga y su tripulación estarían sujetos al derecho de su bandera o al derecho internacional.

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ignoró todos esos argumentos e incluso el de que los esclavos eran propiedad de sus dueños. Sin embargo, en otro gesto de incongruencia, el mismo *Tribunal Taney* utilizaría poco después este argumento en el caso *Dred Scott v. Sandford*⁷⁸⁸ para negar la libertad al recurrente y declarar inconstitucionales las leyes federales y estatales que pretendieran liberar a los esclavos.

5.7 Esclavos fugitivos y los poderes estatales – *Prigg v. Pennsylvania* (1842)

La Constitución de los Estados Unidos establece que "toda persona acusada de traición, delito u otro crimen en un estado, que hubiera huido de la justicia y fuera hallada en otro estado, deberá ser entregada cuando lo solicite la autoridad ejecutiva del estado del que se fugó para que se le conduzca al estado que tenga jurisdicción sobre el delito"⁷⁸⁹. Esta cláusula regula el tratamiento que se debe dar, en general y a nivel nacional, a los huidos de la justicia. Pero al tiempo que se redactaba la Constitución, los Estados Unidos se enfrentaban a otro tipo de fugados a los que no se podía acusar de "traición, delito u otro crimen": los esclavos. Como consecuencia de la guerra de la independencia,

⁷⁸⁸ 60 U.S. 393 (1857).

⁷⁸⁹ US Const., art. IV, sec. 2, parr. 2.

durante la que los británicos habían utilizado la manumisión pública de los esclavos como un arma más contra los colonos insurrectos, se habían acrecentado las fugas de los esclavos hacia aquellos estados en los que la institución estaba vedada.

Cuando se redactó la Constitución en 1787, para que se aprobara el texto definitivo hubo que añadir una cláusula que protegiera a los estados esclavistas contra medidas semejantes a las adoptadas por los británicos pero procedentes esta vez de los estados no esclavistas. Por eso se añadió la siguiente cláusula a la Constitución: "Nadie que según las leyes de un estado estuviera obligado a servir o trabajar y se escapara a otro estado quedará liberado de dicho servicio o trabajo amparándose en cualquiera de sus leyes o normas sino que será devuelto a aquel estado si lo reclama la parte a quien debiera tal servicio o trabajo"⁷⁹⁰. (Este párrafo sería anulado posteriormente por la decimotercera Enmienda, que abolía la esclavitud y fue aprobada el 6 de diciembre de 1865.)

Pero a pesar del reconocimiento implícito de la esclavitud en la propia Constitución, en muchos estados, sobre todo en los del norte y principalmente en aquellos de fuerte tradición puritana como Massachusetts o Pennsylvania, la "peculiar institución"⁷⁹¹ era algo que resultaba totalmente inaceptable a los delegados en la Convención de Philadelphia. Ya antes de redactarse la Constitución, el Estado de Pennsylvania aprobó, en 1780, *An Act for the Gradual Abolition of Slavery*⁷⁹². Ocho años después se añadía una enmienda a dicha ley por la que se exigía que "ningún esclavo negro o mulato [...] será expatriado de este estado con la intención de alterar o cambiar su lugar de morada o residencia"⁷⁹³.

Para evitar que en otros estados se produjeran reacciones como la anterior, el Congreso aprobó en 1793 la comúnmente denominada *Federal*

⁷⁹⁰ US Const., art. IV, sec. 2, parr. 3.

⁷⁹¹ El eufemismo aparece muy temprano en la literatura jurídica. Por ejemplo en Benton 1856, pp. 152 y 698; y Benton 1858, p. 140.

⁷⁹² Una ley para la abolición gradual de la esclavitud.

⁷⁹³ Enmienda del 29 de marzo de 1788. En el original: "No negro or mulatto slave ...shall be removed out of this state, with the design and intention that the place of abode or residence of such slave or servant shall be thereby altered or changed".

*Fugitive Slave Act*⁷⁹⁴ que desarrollaba el párrafo de la Constitución anteriormente mencionado y daba legitimación federal a los "buscadores" o "cazadores de esclavos" que perseguían a los huidos para devolverlos a sus amos. Más de treinta años después de aprobada la ley federal, el Estado de Pennsylvania aprobó por su parte otra ley⁷⁹⁵ en la que se establecía que quien se llevase o detuviese a cualquier negro o mulato de la *Commonwealth* de Pennsylvania con la intención de venderlo como esclavo o siervo, era culpable de un delito perseguible en los tribunales de la *Commonwealth*.

Margaret Morgan era una de las esclavas negras de un tal John Ashmore, ciudadano de Maryland, que vivía independientemente, a todos los efectos como en libertad pero que no había sido formalmente manumitida. En el año 1832 Margaret decidió por su cuenta marcharse a vivir al estado vecino de Pennsylvania. Posteriormente, al fallecimiento de John Ashmore, sus herederos decidieron reclamarla, para lo cual contrataron a Edward Prigg, un *slave catcher* [cazador de esclavos], para que la buscase y la devolviese a sus dueños. Prigg la capturó junto con sus hijos en el Condado de York, en Pennsylvania. Como no consiguió que ningún juez o magistrado del Condado de York le firmase la autorización para extraditarlos a Maryland, Prigg se los llevó a la fuerza. Entonces Prigg y sus colaboradores fueron detenidos y acusados de violar la ley de Pennsylvania de 1826. Prigg se declaró inocente y alegó que estaba debidamente comisionado por John Ashmore para detener a Morgan y devolverla a Maryland. En 1839, el *Court of Quarter Sessions* [tribunal de sesiones trimestrales] del Condado de York, le condenó por los delitos mencionados en la ley de Pennsylvania.

Prigg recurrió entonces al Tribunal Supremo, alegando que las leyes de Pennsylvania –las de 1788 y 1826– eran inconstitucionales y por tanto no podían desbancar ni a una ley federal –la citada *Fugitive slave act* de 1793– ni menos a la propia Constitución de los Estados Unidos en aquello que ésta establece claramente respecto al tratamiento que se debía dar a los esclavos prófugos; y además alegaba que la ley federal de 1793 había reemplazado a las leyes estatales sobre la materia (es decir, en este caso a las mencionadas leyes de

⁷⁹⁴ 1 U.S. Stat. 302, *An Act respecting fugitives from justice, and persons escaping from the service of their masters*, de 12 de febrero de 1793, denominada comúnmente ley federal de los esclavos fugitivos.

⁷⁹⁵ Ley del 25 de marzo de 1826.

Pennsylvania de 1788 y 1826). Los abogados de Prigg alegaban que como consecuencia de la ley federal todas las cláusulas de la ley de Pennsylvania de 1788 relacionadas con este caso debían considerarse nulas, pues dicha ley violaba la garantía del párrafo 3 de la Sección 2 del Artículo IV de la Constitución, y la ley del Congreso de 1793 que la desarrollaba. *Justice Story* dictó la resolución del Tribunal, pero seis de los jueces suscribieron votos particulares.

Edward Prigg, Plaintiff en error, v. The Commonwealth of Pennsylvania, Defendant in error, 41 U.S. 539 (1842)

[El 1 de marzo de 1842] *Justice Story* dictó la opinión del Tribunal⁷⁹⁶.

Auto de casación desde el tribunal supremo de Pennsylvania, conforme a la sección 25 del *Federal Judiciary Act*⁷⁹⁷ de 1789, Chap. 20, para revisar el fallo de ese tribunal conforme a la interpretación de la Constitución y de las leyes de los Estados Unidos. Los hechos son, en breve, los siguientes:

El recurrente fue condenado en el tribunal de *Oyer and Terminer* [tribunal de la jurisdicción penal, literalmente "de oír y decidir"] del Condado de York, [en Pennsylvania], por haber capturado con fuerza y violencia y haberse llevado de ese Condado al Estado de Maryland a cierta mujer negra, de nombre Margaret Morgan, con el propósito y la intención de venderla y transferirla y quedársela con una esclava o sierva de por vida, en contra de la ley de Pennsylvania aprobada el 26 de marzo de 1826. En su primera sección, la ley dice básicamente "que, si después de aprobada esta ley, alguna persona tomara y llevara con fuerza y violencia, o hiciera que se tomara y llevara, y mediante fraude o mentira sedujese o hiciera que se sedujese, o intentara tomar, llevarse o seducir a cualquier negro o mulato de cualquier parte de esta *Commonwealth*, con el propósito e intención de venderlo y transferirlo, o hacer que se vendiera, o de retenerlo o detenerlo, o de hacer que se le retuviera y detuviera a tal negro o mulato como esclavo o siervo de por vida o durante el periodo de tiempo que fuera, todas esas personas y sus cómplices e instigadores, una vez condenados, serán considerados culpables de delito, y se les multará y tendrán que pagar una suma de no menos de 500 y no más de 1.000 dólares; y además serán condenados a servidumbre entre siete y veintinueve años; y estarán confinados y condenados a trabajos forzados, etc."

[...] El recurrente en casación se declaró no culpable de la acusación, y en el juicio el jurado entregó un veredicto especial que, básicamente, decía que la mujer negra, Margaret Morgan, era una esclava de por vida que había sido obligada a trabajar

⁷⁹⁶ 41 U.S. 539, 608-626.

⁷⁹⁷ 1 U.S. Stat. 73, 85.

y servir según las leyes de Maryland para una tal Margaret Ashmore, ciudadana de Maryland; que la esclava escapó y huyó de Maryland a Pennsylvania en 1832; que el recurrente en casación había sido legalmente instituido como agente y representante de la dicha Margaret Ashmore en 1837, e hizo que un *Constable* [alguacil] del estado [de Pennsylvania], con un poder otorgado por un magistrado de Pennsylvania, la cogiese y detuviese como una fugitiva laboral⁷⁹⁸; que dicha mujer negra fue llevada ante dicho magistrado, pero éste se negó a tomar más conocimiento del caso; y por tanto, el recurrente en casación la sacó, la tomó y se llevó de Pennsylvania a Maryland a dicha mujer negra y a sus hijos; y entregó dicha mujer negra y sus hijos a la custodia y posesión de la dicha Margaret Ashmore. Dicho veredicto declara además que uno de los hijos había nacido en Pennsylvania más de un año después de que dicha mujer negra huyese y escapase de Maryland. En base a este especial veredicto, el tribunal de *Oyer and Terminer* del Condado de York falló que el recurrente en casación era culpable del delito contenido en la acusación. Dicha sentencia se apeló en casación al tribunal supremo de Pennsylvania, en el que se ratificó *pro forma* la sentencia. De dicho tribunal se apeló en casación a este Tribunal.

[...] La cuestión que surge de este caso sobre la constitucionalidad de la ley de Pennsylvania ha sido argumentada minuciosamente por los abogados. El abogado del recurrente en casación sostiene que la ley de Pennsylvania es inconstitucional, primero porque el Congreso tiene la potestad exclusiva de legislar esta materia según la Constitución de los Estados Unidos y de la ley⁷⁹⁹ del 12 de febrero de 1793, Chap. 51, aprobada conforme a aquella; segundo que si esta potestad no fuere exclusiva del Congreso, la potestad concurrente de los órganos legislativos de los estados queda en suspenso ante ejercicio real de la potestad del Congreso; y tercero, que si no se suspende, la ley de Pennsylvania y las estipulaciones aplicables a este caso está en directa colisión con la ley del Congreso y, por tanto, es inconstitucional y nula. El abogado de Pennsylvania sostuvo lo contrario de todos estos puntos.

[...] La regla más segura de interpretación [de la Constitución] será mirar a la naturaleza y objetos de cada una de las potestades, obligaciones y derechos, con todas las luces y ayudas que proporciona la historia contemporánea, y dar a las palabras de cada una de ellas solamente la operación y la fuerza coherentes con su legítimo significado para que pueda garantizar y alcanzar los fines propuestos.

Hay dos cláusulas en la Constitución sobre el asunto de los fugitivos que están en yuxtaposición una con la otra, y que se piensa describen mutuamente la una a la otra. Las dos están en la segunda sección del cuarto artículo y dicen: "Toda persona acusada en un estado de traición, delito u otro crimen, que hubiera huido de la justicia y fuera hallada en otro estado, deberá ser entregada cuando lo solicite la autoridad ejecutiva del estado del que se fugó para que se le conduzca al estado que tenga jurisdicción sobre el

⁷⁹⁸ En el original "*fugitive from labor*".

⁷⁹⁹ 1 U.S. Stat. 302, *An Act respecting fugitives from justice, and persons escaping from the service of their masters*, 12 de febrero de 1793, Chap. VII.

delito"⁸⁰⁰. [Y la segunda]: "Nadie que según las leyes de un estado estuviera obligado a servir o trabajar y se escapara a otro estado, quedará liberado de dicho servicio o trabajo amparándose en cualquiera de sus leyes o normas sino que será devuelto a aquel estado si lo reclama la parte a quien se debiera tal servicio o trabajo"⁸⁰¹.

[...] Es bien sabido que el objeto de esta [segunda] cláusula era garantizar a los ciudadanos de los estados esclavistas el derecho completo y el título sobre sus esclavos, como propiedad, en todos los estados de la Unión a los que pudieran escapar desde el estado en el que se les mantuviese en servidumbre. El total reconocimiento de este derecho y título era indispensable para la garantía de esta clase de propiedad en todos los estados esclavistas; y ciertamente era tan vital para la conservación de sus propios intereses e instituciones que no se puede dudar que constituyó un artículo⁸⁰² fundamental, sin cuya adopción la Unión no se hubiera podido crear. Su verdadera intención fue proteger contra las doctrinas y principios prevalentes en los estados no esclavistas, impidiéndoles que interfiriesen u obstruyesen o aboliesen los derechos de los propietarios de esclavos.

Según la ley internacional, ninguna nación está obligada a reconocer, a favor de los súbditos de otras naciones en los que se reconoce la esclavitud, el estado de esclavitud de los esclavos foráneos que se encuentren en sus dominios territoriales, cuando ello sea contrario a su propia política e instituciones. [...] El estado de esclavitud se considera ser meramente una regulación local, fundada sobre las leyes del territorio y limitada a su rango. [...] De lo anterior queda claro que, si la Constitución no contuviese esa cláusula, hubiese podido tomarse la libertad de declarar libres a todos los esclavos fugados que llegasen a sus fronteras, y de haberles dado total inmunidad y protección contra las reivindicaciones de sus amos, derrotero que hubiera creado las animosidades más amargas y engendrado un conflicto perpetuo entre los estados. La cláusula fue, pues, de la mayor importancia para la seguridad y garantía de los estados meridionales, y no hubieran podido renunciar a ella sin poner a riesgo todo su patrimonio en esclavos. La cláusula fue por tanto incluida en la Constitución mediante el consentimiento unánime de sus creadores, prueba a su vez de su necesidad práctica e intrínseca.

¿Cómo hemos de interpretar entonces el lenguaje de esta cláusula? La verdadera contestación está en la manera en que, consistente con las palabras, lleve a cabo total y completamente su objeto. [...] Ningún tribunal de justicia está autorizado a interpretar las cláusulas de la Constitución para frustrar sus obvios fines, cuando otra interpretación, igualmente conforme con las palabra y su sentido, los imponga y los proteja.

De forma manifiesta la cláusula propone la existencia de un incuestionable derecho positivo del dueño del esclavo que ninguna ley o regulación estatal puede en

⁸⁰⁰ US Const., art. IV, sec. 2, parr. 2.

⁸⁰¹ US Const., art. IV, sec. 2, parr. 3.

⁸⁰² El Art. IV de la Constitución.

forma alguna calificar, regular, controlar o restringir. Ninguna ley o regulación estatal puede liberar al esclavo de su obligación laboral y servicial. Ahora bien, y sin permitir medias palabras, se puede decir justa y razonablemente que toda ley o regulación estatal que interrumpa, limite, retrase o posponga el derecho del propietario a la inmediata posesión del esclavo y al inmediato control de su trabajo y servicio, actúa hasta ese punto como una liberación del esclavo. La pregunta no puede ser cuánto se libera al esclavo sino si éste es liberado en algo por el funcionamiento natural o necesario de las leyes o regulaciones estatales. La cuestión no es de cantidad o grado sino de retener o controlar las circunstancias de un derecho positivo y absoluto.

[...] El dueño debe tener el derecho para capturar y recuperar al esclavo que las leyes locales de su propio estado le confieren como propiedad; y todos sabemos que ese derecho de captura y recuperación está reconocido universalmente en todos los estados esclavistas. Claro que ésta no es sino una mera afirmación de los principios del *common law* aplicables a este mismo tema. [...] No tenemos el menor reparo en mantener que, según la Constitución, el dueño de un esclavo está investido en todos los estados de la Unión con toda la autoridad para capturar y recuperar a su esclavo siempre que pueda hacerlo sin romper la paz y sin ninguna violencia ilegal. En este sentido, y hasta esta extensión, se puede decir con propiedad que esta cláusula de la Constitución es de ejecución inmediata, no requiriendo para ello ayuda de legislación de desarrollo estatal o nacional.

[...] Si, por tanto, la cláusula de la Constitución se hubiera quedado en un mero reconocimiento del derecho, sin proporcionar o considerar ningún medio por el que pudiera instituirse y hacerse cumplir, está claro que, en aquellos casos en los que no se ejecutase por sí misma, a menudo hubiera sido una manifestación vacía y engañosa.

[...] Y todo esto nos lleva a la consideración de la otra parte de la cláusula que implica a la vez una garantía y una obligación. Dice "sino que será devuelto si lo reclama la parte a quien debiera tal servicio o trabajo"⁸⁰³. Creemos que es muy difícil, sino imposible, leer este texto y no sentir que propone más remedios correctivos para proporcionárselos al propio dueño. [...] Necesitan la ayuda de la legislación para proteger el derecho, para hacer cumplir la entrega y para garantizar la posterior posesión del esclavo. Si verdaderamente la Constitución garantiza el derecho y obliga a la entrega cuando lo reclame su dueño (lo que no se puede dudar), la deducción natural es ciertamente que el gobierno nacional está investido con la autoridad y las funciones necesarias para hacerlo cumplir. El principio fundamental, aplicable a todos los casos de esta clase, parece ser que donde hay un fin se deben proporcionar los medios [para alcanzarlo], y donde se impone una obligación, los funcionarios encargados de ella deben tener la capacidad de cumplirla. La cláusula está en la Constitución nacional, y no en la de ningún estado. Para cumplir sus estipulaciones no se refiere a los funcionarios de los estados ni a ninguna acción estatal. Por tanto los estados no pueden ser obligados

⁸⁰³ US Const., art. IV, sec. 2, parr. 3.

a cumplirlas, y muy bien se puede considerar un ejercicio inconstitucional de la potestad de interpretación insistir que los estados están obligados a proporcionar los medios para llevar a cabo las obligaciones del gobierno nacional que la Constitución no les ha delegado o confiado en ningún sitio. Al contrario, la conclusión natural, si no necesaria, es que el gobierno nacional, en ausencia de toda estipulación positiva en contrario, está obligado, mediante sus propios departamentos legislativo, judicial o ejecutivo, tal y como cada caso lo requiera, a llevar a cabo todos los derechos y obligaciones que le ha impuesto la Constitución. El comentario de Mr. Madison en el *Federalista* (nº 43) parece ser que se aplica a estos casos con especial fuerza: "Un derecho", dice, "implica un recurso; y ¿dónde se depositará el recurso si no donde lo ponga la Constitución?", queriendo decir, como muestra el contexto, en el gobierno de los Estados Unidos.

[...] El resultado de las deliberaciones [del Congreso sobre lo anterior] fue la aprobación de la ley⁸⁰⁴ del 12 de febrero de 1793, Chap. 51, que, después de considerar en la primera y segunda secciones el caso de los fugitivos de la justicia, cuya demanda de extradición se debe hacer a través de la autoridad ejecutiva del estado donde se les hubiera encontrado, pasa, en la tercera sección, a estipular que cuando una persona obligada a trabajar o servir en cualquiera de los Estados Unidos se escapara a otros estados o territorios, la persona a la que se debiera tal trabajo o servicio, su agente o su representante, quedan autorizadas a capturar o arrestar a dicho fugitivo, y a llevarlo ante cualquier juez de los tribunales de distrito o de circuito de los Estados Unidos que resida o esté en ese estado, o ante cualquier magistrado del condado, ciudad o pueblo en el que se fuera a hacer la captura o el arresto, y después de probar a la satisfacción de tal juez o magistrado, mediante prueba oral o declaración jurada, etc., que la persona a capturar o arrestar debe, según las leyes del estado o territorio del que se fugó, servir o trabajar para la persona que la reclama, será la obligación de dicho juez o magistrado entregar al reclamante, a su agente o representante, un certificado que sea garantía suficiente para llevar a dicho fugitivo al estado o territorio del que se fugó. La cuarta sección [de la ley] incluye el castigo a la persona que a sabiendas y voluntariamente obstruya o impida que el reclamante, su agente o su representante, capture o arreste al fugitivo, o libere al fugitivo una vez arrestado por el reclamante o su agente o su representante, o que dé refugio o esconda al fugitivo una vez esté informado que lo es; asimismo concede al reclamante el derecho de acción [judicial] por los daños recibidos.

[...] Parece ser, según los justos principios de interpretación, que la legislación del Congreso, si es constitucional, debe sustituir a toda legislación estatal sobre la misma materia y, por implicación, prohibirla. Pues si el Congreso tiene una potestad constitucional para regular una materia en particular, y ciertamente la regula de una forma y manera determinada, no puede ser que los órganos legislativos estatales tengan derecho a interferir y a ordenar regulaciones adicionales mediante legislación complementaria a la del Congreso y las estipulaciones complementarias que les plazca.

⁸⁰⁴ Se refiere a la ya mencionada 1 U.S. Stat. 302, *An Act respecting fugitives from justice, and persons escaping from the service of their masters*, 12 de febrero de 1793, Chap. VII.

Cuando es así, la legislación del Congreso claramente indica que no pretende que haya ninguna otra legislación sobre la materia. Su silencio sobre lo que no hace es tan expresivo como lo es su intención cuando hace estipulaciones directas. Este Tribunal reconoció claramente esta doctrina en el caso *Houston v. Moore*, 18 U.S. 1, 21-22, en el que se sostiene expresamente que, cuando el Congreso ha ejercido una potestad sobre una materia en particular otorgada por la Constitución, las legislaciones estatales no son competentes para añadir nada a las estipulaciones del Congreso sobre esa materia, porque la voluntad del Congreso sobre toda la materia ha quedado claramente establecida por lo que no ha declarado y por lo que ha expresado.

Pero se ha alegado que la ley del Congreso es inconstitucional porque no está dentro del ámbito de ninguno de los poderes legislativos enumerados que se han confiado a ese órgano, y por consiguiente es nula. [...] Nadie ha supuesto nunca que el Congreso constitucionalmente pudiera, mediante su legislación, ejercer poderes o promulgar leyes más allá de los poderes que le ha delegado la Constitución; pero sí que en varias ocasiones ha ejercitado potestades que eran *necessary and proper* [necesarias y apropiadas] como medios para llevar a cabo los derechos expresamente otorgados y las obligaciones expresamente impuestas por ella.

[...] La propia ley de 1793, ahora bajo análisis, aporta la prueba más concluyente de que el Congreso ha actuado bajo una regla de interpretación muy diferente y ha supuesto que tanto el derecho como la obligación de legislar la materia de los fugitivos de la justicia y de los esclavos fugitivos estaban dentro del ámbito de la autoridad constitucional conferida al órgano legislativo nacional.

[...] La misma uniformidad de aquiescencia sobre la validez de la ley de 1793 sobre la otra parte de su objeto, la de los esclavos fugitivos, ha prevalecido por toda la Unión hasta hace relativamente poco tiempo. [...] Los sentimientos, y puede que también los prejuicios, de parte de los estados no esclavistas se han llevado a los fallos judiciales en algunos estados de la Unión, en particular en Massachusetts, New York y Pennsylvania; y en todas esas ocasiones la validez [de la ley] se ha ratificado. [...] Por ahora, siempre que los jueces de los tribunales de los Estados Unidos han tenido que hacerla cumplir y conceder los certificados necesarios, parece ser que se ha reconocido como una ley válida y obligatoria que impone una obligación constitucional. En tales circunstancias, si la cuestión fuera una de interpretación dudosa, la larga aquiescencia, las manifestaciones contemporáneas y el extenso y uniforme reconocimiento de su validez, harían a nuestro juicio que la cuestión fuera pacífica. [...] Pero no queremos hacer descansar nuestra opinión actual sobre la base ni de las manifestaciones contemporáneas ni de la larga aquiescencia, ni siquiera de la actuación práctica; ni queremos admitir que la cuestión tiene una naturaleza dudosa y por tanto buscar la ayuda de tales consideraciones. Al contrario, nuestro fallo sería el mismo que si la cuestión fuera completamente nueva y la ley del Congreso se hubiera promulgado recientemente. Sostenemos que la ley es claramente constitucional y todas sus estipulaciones principales, con la excepción de la parte que confiere autoridad a los

magistrados estatales, por lo antedicho está libre de toda duda razonable. Respecto a la autoridad conferida a los magistrados estatales, dado que han existido y todavía existen diferencias de opinión sobre este punto en los distintos estados, sobre si los magistrados están o no obligados a cumplirla, este Tribunal no tiene opinión, por lo que los magistrados estatales pueden, si lo desean, ejercer esa autoridad a menos que se lo prohíba su legislación estatal.

La cuestión que queda es si la potestad legislativa sobre esta materia es exclusivamente del gobierno nacional o está compartida con los estados hasta que la ejercite el Congreso. En nuestra opinión es exclusiva. Pasaremos a dar brevemente las razones de esta opinión.

La doctrina establecida por este Tribunal en el caso *Sturges v. Crowninshield*, 17 U.S. 122, 193, contiene la verdadera, aunque no única, regla o consideración que es aplicable a esta particular materia. Dice el *Chief Justice* Marshall al dictar la resolución del Tribunal: "Siempre que los términos en que se conceda al Congreso una potestad, o la naturaleza de la potestad requiera que sea ejercitada exclusivamente por el Congreso, la materia se retrae de los órganos legislativos estatales como si se les hubiese prohibido actuar". [...]

En primer lugar es necesario manifestar (algo que ya se ha apuntado incidentalmente) que el derecho a capturar y recuperar esclavos fugitivos en cualquiera de los estados de la Unión en que se encuentren, y la obligación de entregarlos, y, por supuesto, la consiguiente potestad del Congreso para utilizar los medios para hacer cumplir el derecho y la obligación, derivan toda su fuerza y obligación exclusivamente de la Constitución de los Estados Unidos, y son allí por primera vez reconocidos y establecidos con ese peculiar carácter. Antes de la adopción de la Constitución, ningún estado tenía potestad alguna sobre la materia, excepto dentro de sus propios límites territoriales, y no podían forzar ni la soberanía ni la legislación de otros estados. [...] Bajo la Constitución quedó reconocida como un derecho y una obligación absolutos y positivos, penetrando por la soberanía o la legislación estatal de toda la Unión con una fuerza igual y suprema, incontrolada e incontrolable. Es por tanto, en su justo sentido, un derecho nuevo y positivo, independiente de la cortesía [entre los estados], confinado no a los límites territoriales y sin estar ligado a ninguna institución o política estatal. La inferencia natural deducible de esta consideración es, ciertamente, que en ausencia de cualquier delegación positiva de potestad a los órganos legislativos estatales, pertenece al departamento legislativo del gobierno nacional, al que debe su origen y establecimiento. Sería una anomalía extraña y una interpretación forzada suponer que el gobierno nacional pretendía depender de la legislación estatal –y no de la de la Unión– para cumplir debidamente con sus propias obligaciones y los derechos que pretendía garantizar.

[...] Éstas son algunas, que no todas, razones por las que sostenemos que la potestad para legislar esta materia es exclusivamente del Congreso. Para protegernos, sin embargo, contra cualquier equívoco respecto a nuestras opiniones, es necesario

manifestar que no se debe entender en forma alguna que dudemos o pretendamos interferir con la potestad de policía que pertenece a los estados en razón de su soberanía general. La potestad de policía se extiende a todos los sujetos que se encuentren dentro de los límites territoriales de cada estado y nunca se le ha reconocido a los Estados Unidos. [Dicha potestad de policía] es distinta del derecho y obligación garantizados por la estipulación que ahora se estudia, que se deriva y garantiza exclusivamente de la Constitución de los Estados Unidos, a la que deben toda su eficacia. No dudamos lo más mínimo que los estados, dada su potestad general de policía, tienen una total jurisdicción para detener y confinar a los esclavos fugitivos y echarlos de sus fronteras, así como para protegerse contra sus pillajes y malos ejemplos, como ocurre con los vagos, vagabundos y pobres. Los derechos de los dueños de los esclavos fugitivos no interfieren ni regulan esa potestad; y en muchos casos el funcionamiento de la potestad de policía, aunque diseñada normalmente para otros fines –para la protección, seguridad y paz del estado– puede esencialmente promover y ayudar los intereses de los dueños [de esclavos]. Pero no se puede permitir que dichas ordenanzas de policía interfieran u obstruyan los justos derechos derivados de la Constitución de los Estados Unidos o los recursos prescritos por el Congreso para ayudarlos y hacerlos cumplir, para reclamar cada dueño a su esclavo.

Por todo lo anterior somos de la opinión que la ley de Pennsylvania en la que se basa esta acusación, es inconstitucional y nula. Su intención es castigar como un delito público contra el estado la acción de un amo para capturar y extraditar a su esclavo, lo que la Constitución de los Estados Unidos fue diseñada para justificar y sostener. El veredicto especial declara este hecho y los tribunales del estado han fallado contra el recurrente en casación en base a ese veredicto. El fallo debe, por tanto, revocarse y la causa devuelta al tribunal supremo de Pennsylvania con instrucciones para llevar a cabo el fallo de este Tribunal a favor del recurrente en casación.

En este caso el Tribunal Supremo sostuvo que la ley federal sobre los fugitivos esclavos *An Act respecting fugitives from justice, and persons escaping from the service of their masters*⁸⁰⁵ de 1793 anulaba una ley de 1826 del Estado de Pennsylvania que protegía a los esclavos prófugos, y revocó una condena basada en dicha ley estatal. El ponente, *Justice Story*, daba tres razones para tomar esa decisión:

1.– El Artículo IV de la Constitución otorgaba a todos los dueños de esclavos el mismo derecho de propiedad en todo el territorio de los

⁸⁰⁵ 1 U.S. Stat. 302, *An Act respecting fugitives from justice, and persons escaping from the service of their masters*, [una ley sobre los fugitivos de la justicia y las personas que se escapan del servicio a sus amos], de 12 de febrero de 1793.

Estados Unidos que el que disfrutaban en sus propios estados, incluido "el derecho a capturar y recuperar esclavos fugitivos en cualquiera de los estados de la Unión en que se encuentren"; por otra parte cualquier "ley o regulación estatal que interrumpa, limite, retrase o posponga el derecho del propietario a la inmediata posesión del esclavo y al inmediato control de su trabajo y servicio, actúa hasta ese punto como una liberación del esclavo"⁸⁰⁶.

2.– La legislación federal sobre esta materia era completa, no necesitando ninguna legislación estatal que la desarrollara, por lo que "no puede ser que los órganos legislativos estatales tengan derecho a interferir y a ordenar regulaciones adicionales mediante legislación complementaria a la del Congreso", pues "la legislación del Congreso claramente indica que no pretende que haya ninguna otra legislación sobre la materia"⁸⁰⁷.

3.– La necesidad de uniformidad en esa materia obligaba a que sólo el Congreso fuera el que pudiera legislar, no siendo válida ninguna legislación estatal incluso en el caso de que el legislador federal no hubiera actuado.

Como dice Currie, los argumentos de Story –tan acertados otras veces– "no aguantan un escrutinio muy riguroso"⁸⁰⁸. En la resolución de todo conflicto o reclamación, como cuando una parte reclama la propiedad de la otra y ésta su propia libertad, los derechos de alguna de las partes, o de las dos, se van a ver afectados. Así la legislación de Pennsylvania sólo pretendía cumplir con los mandatos de su constitución y proteger los derechos de sus propios ciudadanos, incluidos los negros.

Es más, si, por ejemplo, un estado prohibiera la tenencia de armas en su territorio⁸⁰⁹, ningún ciudadano de otro estado, que sí permitiera su posesión, podría alegar dicha prerrogativa para transitar armado por el primero. Ésa es la belleza del modelo federal norteamericano: en unos estados se permite el juego

⁸⁰⁶ 41 U.S. 539, 612-613.

⁸⁰⁷ 41 U.S. 539, 617-618.

⁸⁰⁸ Currie 1985, p. 242.

⁸⁰⁹ La segunda Enmienda de la Constitución no obliga a los estados a permitir el uso y la tenencia de armas. Ese derecho sólo se puede exigir en los territorios federales (además de los estados que así lo permitan).

y en otros no; unos permiten la venta libre de bebidas alcohólicas y otros la regulan y gravan; unos son muy estrictos con sus normas de tráfico y otros son más laxos; etc. Y ningún ciudadano puede alegar como excepción a ser imputado por realizar cierta acción prohibida en un estado, que está permitida en el estado del que él es ciudadano.

Por otra parte, la exclusividad de la legislación federal sobre los esclavos era muy cuestionable. Así se demostraría más adelante cuando, en *Dred Scott v. Sandford*⁸¹⁰, *Chief Justice* Taney anuló por inconstitucional la ley preconstitucional *An Ordinance for the Government of the Territory of the United States, North-West of the River Ohio*, de 13 de julio de 1787. Si el Artículo IV de la Constitución tenía un carácter retroactivo respecto a las leyes federales preconstitucionales que prohibían la esclavitud, ¿implicaba ello también que Massachusetts o Pennsylvania debía derogar sus propias leyes – también preconstitucionales– que la prohibían así mismo?

Además las leyes de Pennsylvania no hacían más que exigir el estricto cumplimiento de la estipulación constitucional, el estado de derecho y la seguridad jurídica, prohibiendo simplemente que ningún ciudadano, propio o extraño, se tomara la justicia por su mano. La ley castigaba a quien, sin la autorización del correspondiente magistrado, "tomara y llevara con fuerza y violencia, o hiciera que se tomara y llevara, y mediante fraude o mentira sedujese o hiciera que se sedujese, o intentara tomar, llevarse o seducir a cualquier negro o mulato de cualquier parte de esta *Commonwealth*". Pennsylvania no se negaba a entregar a ningún huido "si lo reclama la parte a quien debiera tal servicio o trabajo"⁸¹¹. Pero en ningún punto la Constitución niega al magistrado que debía autorizar la entrega a ejercer sus prerrogativas de confirmar y verificar que la parte reclamante realmente tenía el derecho a "tal servicio o trabajo"; como tampoco permite la Constitución que los ciudadanos de un estado campasen por los demás estados imponiendo su voluntad por la fuerza.

En conclusión, la resolución de *Justice* Story, como las anteriores de *Chief Justice* Marshall o las posteriores de *Chief Justice* Taney sobre la misma materia –la esclavitud– muestra una manifiesta adaptación a una situación

⁸¹⁰ 60 U.S. 393 (1857).

⁸¹¹ Const., art. IV, sec. 2, parr. 3.

social contemporánea y no una estricta adecuación a un rigor legal, por lo que la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Pennsylvania se debe considerar, como mínimo, cuestionable, si no flagrantemente errónea.

5.8 Cláusula de contratos – *Bronson v. Kinzie* (1843)

Como se describe en la propia resolución, los antecedentes del caso tratan sobre un contrato hipotecario realizado entre el recurrente Arthur Bronson y una de las partes recurridas, John H. Kinzie y su esposa. Dicho contrato se había firmado como garantía de un préstamo que Bronson había hecho a Kinzie. Antes de que venciese el pago del préstamo, el legislador de Illinois (donde se encontraban los bienes hipotecados) aprobó dos leyes de carácter retroactivo que limitaban los desahucios y ampliaban los derechos del deudor hipotecante para recuperar su inmueble desahuciado.

Arthur Bronson, Complainant, v. [John H. Kinzie and Juliette A., his wife, Edmund K. Bussing and John S. Bussing, the President, Directors, and Company of the State Bank of Illinois, Jay Hathway, Mary Ann Wolcott, Daniel S. Griswold, Caroline Dunham, and Alonzo Huntington, Defendants, 42 U.S. 311 (1843)

[El 23 de febrero de 1843] *Chief Justice* Taney dictó la resolución del Tribunal⁸¹².

[...] De los autos se deduce que el 13 de julio de 1838, John H. Kinzie extendió una fianza hipotecaria a Arthur Bronson, condicionada al pago el 1 de julio de 1842 de 4.000 dólares más sus intereses pagaderos semi-anualmente. Para garantizar el pago de dicha cantidad de dinero y de sus intereses, el mismo día Kinzie y su esposa entregaron como garantía hipotecaria al dicho Bronson la propiedad absoluta de la mitad indivisa de ciertas casas y parcelas de la ciudad de Chicago, con la estipulación normal de que el título de propiedad se anulase e invalidase si el principal e intereses se pagaban debidamente; y Kinzie, entre otras cosas, prometió que, en el caso de impago del principal o de los intereses, o de parte de ellos, Bronson o sus representantes podrían legalmente tomar posesión y vender en subasta pública las propiedades hipotecadas, y como abogado de Kinzie y de su esposa, transmitir las al comprador; y del dinero conseguido de la venta, quedarse con la cantidad que se le debiera del antedicho bono, más los costes y gastos de la venta, devolviendo el resto, si lo hubiese, a Kinzie. Cuando

⁸¹² 42 U.S. 311, 311-322.

los intereses no se pagaron, Bronson solicitó la ejecución de la hipoteca el 27 de marzo de 1841.

Mientras tanto, después de que se constituyese la hipoteca pero antes de que se solicitase la ejecución, el órgano legislativo de Illinois aprobó una ley el 19 de febrero de 1841, cuya Sección 8 estipulaba que, en aquellos casos en que las tierras se vendieran por ejecución judicial, los hipotecados y los acreedores hipotecarios tendrían el mismo derecho para comprar las propiedades hipotecadas y vendidas mediante un decreto del *court of chancery* [tribunal de la cancillería o tribunal de equidad], que tenían los deudores y acreedores judiciales por una ley anterior aprobada en 1825.

Cuando la ley de 1825 entró en vigor, autorizaba a la parte cuyas tierras se vendieran mediante ejecución judicial a redimirlas dentro de los doce meses desde el día de la venta mediante el pago del valor de la compra más un interés del 10 por ciento. Si el deudor no las redimía en el plazo previsto, el acreedor judicial estaba autorizado a hacerlo en las mismas condiciones dentro de los quince meses de la venta. Parece ser que [los tribunales] resolvieron que esta ley, que entró en vigor el 1 de mayo de 1825, no se extendía a las ventas de hipotecas mediante decretos de ejecución hipotecaria, y la ley de 19 de febrero de 1841, antes mencionada, se aprobó para incluirlas.

Mediante otra ley de la legislatura de Illinois, aprobada el 27 de febrero de 1841, se ordenaba que "cualquier ejecución emitida por los tribunales del estado, e impuesta sobre cualquier propiedad, real o personal, el oficial que lleve a cabo la ejecución tendrá la obligación de convocar a tres cabezas de familia de ese condado, uno elegido por el propio oficial, otro por el demandante y el otro por el demandado ejecutado, o, en sustitución de los elegidos por las partes, el oficial los elegirá en su lugar; después de ser juramentados por el oficial, los cabezas de familia valorarán en dinero justa e imparcialmente la propiedad sobre la que se impuso la ejecución, y homologarán la valoración durante la ejecución o en un papel firmado por ellos, y cuando la propiedad se ponga a la venta, [ésta] no se cerrará a menos que se oferte por ella dos tercios de la cantidad de tal valoración". La ley establecía además, entre otras cosas, que todas las ventas de propiedades hipotecadas se hicieran conforme a las estipulaciones de la ley, ya fuera la ejecución mediante una sentencia en derecho o un decreto en equidad. También ordenaba que las estipulaciones de esta ley se retrotraerían a todas las sentencias emitidas con anterioridad al 1 de mayo de 1841.

[...] Después de que estas normas se adoptasen –es decir, en la sesión de diciembre de 1841– la demanda planteada por Bronson antes mencionada llegó a la audiencia del tribunal de circuito de los Estados Unidos, solicitando el demandante que el tribunal emitiera un decreto final de ejecución estricta de dicha hipoteca, o que las propiedades hipotecadas se vendieran al mejor postor sin que fueran sometidas a las leyes anteriormente citadas. Los demandados se opusieron a la solicitud, solicitando por su parte que la venta se hiciera conforme dichas leyes.

[El caso se elevó al Tribunal Supremo ante la división de opiniones de los jueces del tribunal de circuito] sobre los siguiente puntos:

1. Si se debiera emitir en este caso un decreto que ordenase la venta de los bienes hipotecados según el procedimiento establecido por la ley del Estado de Illinois antes mencionada, o si dichos bienes se debieran vender en pública subasta al mayor postor y sin ninguna consideración por dicha ley.
2. Si el decreto de este caso debiera o no ordenar la venta de los bienes hipotecados sin que antes lo tasaran tres propietarios de casas y sin exigir que se ofertaran al menos dos tercios de esa tasación, tal como exigía la ley del Estado de Illinois.
3. Si las condiciones de la hipoteca en este caso exigían o no que se exceptuara del funcionamiento de la ley antes mencionada.

[...] Con respecto a la división de opiniones, la cuestión es si las leyes de Illinois, de 19 y 27 de febrero de 1841, son conformes a la cláusula de la sección 10 del Artículo I de la Constitución de los Estados Unidos que prohíbe a los estados aprobar leyes que menoscaben la obligación de los contratos.

[...] Por lo que respecta a las obligaciones del contrato sobre el que se ha planteado esta controversia, dependen de las leyes de Illinois tal y como estaban cuando se ejecutó la escritura de hipoteca. El dinero debido tenía que pagarse en New York. Pero la hipoteca que garantizaba la deuda se hizo en Illinois, sobre una propiedad real situada en ese estado, y los derechos que el acreedor hipotecario adquirió sobre las propiedades dependían de las leyes de ese estado. En otras palabras, las leyes en vigor en Illinois crearon y definieron las obligaciones legales y equitativas del contrato de hipoteca.

Si las leyes estatales aprobadas después no hubieran hecho nada más que cambiar los recursos de esos contratos, no serían susceptibles de ninguna objeción constitucional, porque sin duda un estado puede regular a su gusto los procedimientos de sus tribunales tanto respecto a los contratos pasados como futuros. Puede, por ejemplo, reducir el periodo de tiempo de las prescripciones de las reclamaciones. Si lo considera adecuado puede ordenar que los aperos necesarios para la labranza, o las herramientas de los artesanos, o los artículos de necesidad entre los muebles del hogar, como la ropa de vestir, no se puedan ejecutar en las sentencias. [...] Y aunque un nuevo recurso parezca menos conveniente que el antiguo y pueda hacer que la recuperación de las deudas sea más tardía y dificultosa, eso no hace que la ley sea inconstitucional. El estado puede cambiar a su gusto lo que pertenezca estrictamente al recurso siempre que el cambio no menoscabe la obligación del contrato. Pero si produce ese efecto, es irrelevante si lo hace actuando sobre el recurso o directamente sobre el contrato mismo. En cualquiera de los casos está prohibido por la Constitución.

[...] Estamos totalmente de acuerdo con la corrección de la regla antes establecida. Quizás es difícil trazar una línea que sea aplicable a todos los casos entre las legítimas modificaciones de los recursos y las estipulaciones que, tomando forma de remedio, menoscaben el derecho. Pero también está claro que la obligación del contrato y los derechos de sus partes se pueden, de hecho, destruir negando del todo el recurso, o

se puede menoscabar seriamente sobrecargando el procedimiento con nuevas condiciones y restricciones que hagan que no valga la pena intentar el recurso. Y suponemos que nadie dirá que hay alguna diferencia sustancial entre una ley retroactiva que declare un contrato o una clase de contratos nulos e inválidos, y una que eliminase todo recurso para hacerlo cumplir o dificultase sus condiciones de tal forma que fuera inútil o imposible intentarlo. [...] La Cláusula contractual] fue adoptada como parte de la Constitución por una razón importante y útil: para mantener la integridad de los contratos y para garantizar su fiel ejecución en toda la Unión al colocarlos bajo la protección de la Constitución de los Estados Unidos. Y sería erróneo que este Tribunal, por las circunstancias que fuera, se apartara del simple significado de las palabras utilizadas [en la Constitución] y aprobara una diferencia entre el derecho y el recurso que convirtiera la estipulación en engañosa e inconsecuente –simplemente palabras impresas– sin que proporcionen ninguna protección ni tengan ningún resultado práctico.

[...] Respecto a la ley [de Illinois] de 19 de febrero de 1841, el Tribunal entiende que no actúa únicamente sobre el recurso, sino que lo hace directamente sobre el propio contrato e injerta en él nuevas condiciones perjudiciales e injustas para el acreedor hipotecario. Declara que, aunque las propiedades hipotecadas se vendieran por un decreto del *Court of Chancery*, el patrimonio equitativo del hipotecado no se extingue sino que continúa doce meses después de la venta, y otorga un nuevo y semejante patrimonio, que antes no existía, al acreedor hipotecario durante quince meses. Si la legislación posterior pudieran añadir al contrato original derechos como éstos, es difícil decir en que punto terminaría. Cualquier modificación de un contrato hecha por un legislación posterior, contra el consentimiento de una de las partes, sin duda laguna menoscaba sus obligaciones y está prohibida por la Constitución.

[... Respecto] a la ley de 27 de febrero de 1841, [...] es cierto que esta ley aparentemente actúa sobre el recurso y no directamente sobre el contrato. Sin embargo su efecto es privar a la parte de su derecho preexistente a ejecutar la hipoteca mediante la venta de la propiedad e imponerle condiciones que normalmente hacen imposible cualquier venta. Y esta ley es aún más inaceptable porque no es una ley que establezca la forma de vender propiedades hipotecadas, sino que se limita a los contratos hechos y a las sentencias dictadas antes del 1 de mayo de 1841. La ley se aprobó el 27 de febrero de ese año, y actúa principalmente sobre contratos previos y no sobre los futuros. Si los contratos afectados hubieran sido específicamente enumerados en la ley, y estas condiciones se les hubieran aplicado, mientras que otros contratos semejantes se hubieran hecho cumplir según los procedimientos legales ordinarios, nadie dudaría que dicha ley fuese inconstitucional. Aquí se selecciona una clase específica de contratos y se les grava con estas nuevas condiciones; en principio no hay diferencia si se describen mediante el nombre de las parte o la fecha en que se celebraron.

En este caso, el conflicto entre estas leyes y las obligaciones de los contratos se hace más evidente por un pacto expreso, contenido en el propio documento, por el que

el acreedor hipotecario estaba autorizado, si se incumplía el pago, a entrar en la propiedad y venderla en pública subasta, y a retener del dinero que se obtuviese de la venta, la cantidad debida y pagar el sobrante, si lo hubiera, al hipotecado. Es imposible leer este pacto y compararlo con las leyes revisadas sin ver que ambas leyes interfieren materialmente con los acuerdos expresos de las partes contenidos en este pacto. Y eso que el derecho garantizado al acreedor hipotecario es básicamente nada más que el derecho a vender, libre y sin las cargas del patrimonio equitativo de Kinzie y su mujer, para recuperar su dinero. Aún sin la ayuda de este pacto, el derecho a vender libre y sin las cargas del patrimonio equitativo del hipotecado cuando se ejecutara la escritura [de hipoteca] sería parte de cualquier contrato ordinario de hipoteca en ese estado. La única diferencia entre el derecho incluido por ley y el dado por el pacto es que, en el primer caso, el derecho a vender se debe ejercer bajo el mandato del *Court of Chancery*, en los términos que éste prescriba y la venta hecha por un agente del tribunal; y en el segundo caso la venta la haría la propia parte. Pero incluso con el pacto, la venta hecha por la parte debe estar sujeta a la supervisión del tribunal. [...] Ciertamente hay, por tanto, poca diferencia material entre los derechos del acreedor hipotecario con o sin pacto. [...]

Hipotecas hechas desde la aprobación de estas leyes deben gobernarse por ellas, pues todo estado tiene la potestad de prescribir las obligaciones legales y equitativas de los contratos hechos y ejecutados dentro de su jurisdicción. Puede eximir de la venta para el pago de deudas cualquier propiedad que así lo considere. Puede imponer al acreedor las condiciones y restricciones que dicten su criterio y política. Y todos los contratos futuros estarán sujetos a esas estipulaciones y serán obligatorias para las partes tanto en los tribunales de los Estados Unidos como en los del estado. Hablamos, por supuesto, de contratos que se hagan y ejecuten en el estado. [...]

Sobre las dudas planteadas por el Tribunal de Circuito, respondemos que:

1. El decreto del tribunal debe ordenar que se venda la propiedad en pública subasta y al mejor postor, sin consideración por [lo estipulado en] la ley de 19 de febrero de 1841, que otorga al hipotecado un derecho de redención durante doce meses, y durante quince al acreedor hipotecario.
2. Que el decreto debe ordenar la venta de la propiedad hipotecaria sin la valoración previa de tres cabezas de familia y sin exigir que se oferte al menos los dos tercios de dicha valoración, según la ley de 27 de febrero de 1841.

Este caso es otro de los ejemplos del interés del Tribunal Supremo por proteger los contratos privados contra la intromisión de las legislaciones estatales. La resolución la dictó *Chief Justice* Taney con un voto mayoritario de 6 a 1, siendo *Justice McLean* el disidente y no participando *Justices Story* y *McKinley*.

Al contrario que había hecho en *Charles Bridge v. Warren Bridge*⁸¹³, Chief Justice Taney sostuvo en este caso que las leyes de Illinois que modificaban las condiciones de los contratos hipotecarios existentes imponían un "menoscabo a las obligaciones de los contratos" que era inconstitucional. Aunque los estados podían modificar los medios utilizados para hacer cumplir las obligaciones de los contratos –tanto los anteriores a las normas estatales como los posteriores a ellas– lo que no podían hacer era introducir cambios que modificasen las propias obligaciones contratadas. La cláusula de contratos "fue adoptada como parte de la Constitución por una razón importante y útil: para mantener la integridad de los contratos y para garantizar su fiel ejecución en toda la Unión al colocarlos bajo la protección de la Constitución de los Estados Unidos"⁸¹⁴.

Según Taney, las leyes de Illinois que daban al deudor hipotecante un derecho sin restricción sobre el desahucio de los bienes que había hipotecado libremente, "se metían dentro del contrato y formaban parte de él sin que hubiese en la escritura ninguna estipulación a tal efecto"⁸¹⁵. El deudor hipotecante pasaba a tener uno derechos que nunca se acordaron en el contrato original y que, posiblemente, el acreedor hipotecario no hubiera aceptado de haberse redactado el contrato en esos términos.

Bronson fue la jurisprudencia vigente en los Estados Unidos hasta el caso *Home Building & Loan Association v. Blaisdell*⁸¹⁶, decidido en 1934, en plena Depresión, cuando el Tribunal cambió su posición y determinó que todos los contratos privados estaban sujetos al razonable ejercicio de la potestad de policía de los estados.

5.9 Ciudadanía de las corporaciones – *Louisville, C & C. R. Co. v. Letson* (1844)

En la tradición del *common law*, sólo las personas podían demandar y ser demandadas, lo cual no planteó ningún problema mientras los negocios y las industrias eran únicamente propiedad de sus dueños o, a lo sumo, aparcerías o

⁸¹³ 36 U.S. 420 (1837).

⁸¹⁴ 42 U.S. 311, 318.

⁸¹⁵ 42 U.S. 311, 319.

⁸¹⁶ 290 U.S. 398 (1934).

cooperativas en las que todos sus dueños respondían personalmente por las deudas del negocio. Al aparecer la figura de las sociedades o corporaciones anónimas, los socios ya no eran personalmente responsables por las deudas de la sociedad. Una de las consecuencias jurídicas de esta nueva situación era que si la corporación incumplía un contrato o violaba la ley, los perjudicados no tenían ninguna acción pues por una parte la limitación de la responsabilidad protegía a los socios y por otra la corporación no era una persona legal contra la que los acreedores pudieran litigar.

Para resolver esta situación se estableció la personalidad legal de la corporación con cinco derechos legales:

- el derecho a poseer propiedad y a una tesorería propia,
- el derecho a hacer y firmar contratos y a un sello corporativo,
- el derecho a demandar y ser demandada y a hacer cumplir los contratos,
- el derecho a contratar agentes y empleados, y
- el derecho a aprobar su propios estatutos y a su autogobierno.

Estos cinco derechos se ampliaron posteriormente con el derecho a la ciudadanía, interpretándose que, a fines de determinar la jurisdicción personal, la corporación tenía ciudadanía, residencia y domicilio legal en un determinado estado.

La compañía *Louisville, Cincinnati, & Charleston Rail-road* se constituyó en 1836 con el fin de establecer una línea ferroviaria entre la ciudad de Charleston, en South Carolina, y Cincinnati, en el Estado de Ohio. En 1841, Thomas W. Letson, ciudadano de New York, alegando jurisdicción por diversidad de ciudadanía, la demandó ante el tribunal federal de circuito del Distrito de South Carolina por incumplimiento de contrato pues le había cancelado la construcción de parte de la vía. La compañía demandada objetó falta de jurisdicción del tribunal y le solicitó que sobreseyese la demanda pues "la dicha *Louisville, Cincinnati, and Charleston Rail-road Company* no es una corporación cuyos miembros sean [todos] ciudadanos de South Carolina sino que algunos de los miembros de dicha corporación son ciudadanos de South Carolina y algunos de ellos, en particular John Rutherford y Charles Baring, son y eran cuando se planteó la demanda ciudadanos de North Carolina, y el Estado de South Carolina es y era cuando se planteó la demanda uno de los

miembros de dicha corporación, y el Banco de Charleston, de South Carolina, es y era cuando se planteó la demanda uno de los miembros de esa corporación, y que el Banco de Charleston, de South Carolina, es una corporación, algunos de cuyos miembros, a saber, Thomas Parish y Edmund Lafau, son y eran cuando se planteó la demanda ciudadanos de New York. Y que la *Charleston Insurance and Trust Company* es ahora y era cuando se planteó la demanda uno de los miembros de la *Louisville, Cincinnati, and Charleston Rail-road Company*, y que la *Charleston Insurance and Trust Company* es una corporación, algunos de cuyos miembros, a saber, Samuel D. Dickson, Henry R. Dickson, Henry Parish y Daniel Parish, son ahora y eran cuando se planteó la demanda ciudadanos del Estado de New York. Y la *Louisville, Cincinnati, and Charleston Rail-road Company* puede probar todo lo anterior. Por lo que ruega que este tribunal [de circuito] resuelva que no puede tener ni tendrá conocimiento de la demanda antedicha"⁸¹⁷.

El tribunal de circuito rechazó la excepción de falta de jurisdicción y el jurado falló a favor de Thomas W. Letson otorgándole una compensación por los daños sufridos por la cancelación del contrato. La compañía ferroviaria apeló entonces en casación ante el Tribunal Supremo.

The Louisville, Cincinnati, and Charleston Rail-road Company, Plaintiffs in error, v. Thomas W. Letson, Defendant, 43 U.S. 497 (1844)

[El 15 de marzo de 1844] *Justice* Wayne dictó la resolución del Tribunal⁸¹⁸.

En este caso se impugna la jurisdicción del tribunal [federal] en base a que dos miembros de la corporación demandada son ciudadanos de North Carolina; a que el propio Estado de South Carolina es también uno de los miembros y que otras dos corporaciones de South Carolina son miembros y tienen en ellas miembros que son ciudadanos del mismo estado que el *defendant in error* [recurrido en casación].

La objeción de que el Estado de South Carolina sea un miembro [de la corporación] no se puede sostener, pues este Tribunal ya ha resuelto anteriormente casos que la desestiman. La doctrina [vigente] es que si un estado no es exactamente uno de los demandados, pero sus intereses pudieran quedar afectados por la resolución, los tribunales de los Estados Unidos están obligados a ejercer su

⁸¹⁷ 43 U.S. 497, 497-498.

⁸¹⁸ 43 U.S. 497, 550-559.

jurisdicción⁸¹⁹. En el caso de *Bank of United States v. Planters' Bank of Georgia*⁸²⁰, este Tribunal falló que "cuando un gobierno pasa a ser socio en un negocio comercial, se despoja de su carácter soberano en lo que respecta a las transacciones de esa compañía y toma el de un ciudadano privado. En vez de comunicar a la compañía sus privilegios y prerrogativas, desciende al nivel de aquellos con los que se asocia y toma la personalidad de sus asociados y del negocio que se gestiona. Así, muchos estados de esta Unión, que tienen intereses en bancos, no son imputables en sus propios tribunales, pero nunca dispensan a la corporación de poder ser demandada. El Estado de Georgia, al dar al banco la capacidad de demandar y ser demandado, se despoja voluntariamente de su carácter soberano en lo que respecta a las transacciones del banco y renuncia a todos los privilegios de ese carácter"⁸²¹. South Carolina se coloca en la misma posición en el caso ante nosotros que lo hizo Georgia en *Planters' Bank*. No se puede objetar, pues, la jurisdicción de este Tribunal en base a la afirmación hecha en la demanda de que South Carolina es un miembro de la *Louisville, Cincinnati, and Charleston Railroad Company*. El auténtico principio es que la jurisdicción de los tribunales de circuito de los Estados Unidos no se puede decretar ni eliminar porque un estado tenga un interés en una demanda, a menos que el estado sea una de las partes en los autos⁸²². Ésta debe ser la regla en nuestro sistema, bien si la jurisdicción del tribunal se rechaza en razón de cualquier interés que un estado pueda tener en el objeto de la demanda, o cuando se alega que no existe jurisdicción en razón de la personalidad de las partes.

Consideremos aquí la afirmación en la demanda que alega que el tribunal no tiene jurisdicción "porque la *Louisville, Cincinnati, and Charleston Rail-road Company* no es una corporación cuyos miembros sean [todos] ciudadanos de South Carolina, sino que algunos lo son y otros, específicamente John Rutherford y Charles Baring, son ciudadanos de North Carolina y así lo eran cuando se inició la acción".

La objeción es equivalente a esta proposición: que un ciudadano de un estado no puede demandar en los tribunales de circuito de los Estados Unidos a una corporación de otro estado a menos que todos los miembros de la corporación sean ciudadanos del estado en el que se plantea la demanda.

En este caso, la demanda la plantea un ciudadano de New York en el tribunal de circuito de los Estados Unidos en el Distrito de South Carolina, que es la vecindad de la corporación demandada.

La jurisdicción se decreta⁸²³ porque se dice que sólo se otorga cuando "la demanda es entre un ciudadano del estado en el que se plantea la demanda y un ciudadano de otro estado". Y se añade que ésta no es tal demanda porque dos de los accionistas son ciudadanos de un tercer estado.

⁸¹⁹ *United States v. Peters*, 9 U.S. 115 (1809).

⁸²⁰ 22 U.S. 904 (1824).

⁸²¹ 22 U.S. 904, 907.

⁸²² *Osborne and the Bank of the United States*, 22 U.S. 852 (1824).

⁸²³ Podría interpretarse "se excluye", que tiene más sentido.

El tema no ha sido planteado a la consideración de este Tribunal antes en esta forma. No sabemos que se haya planteado nunca en ninguno de los circuitos hasta que lo ha sido en este caso. Por tanto no ha sido fallado directamente en ningún caso. Nuestra pregunta es qué dice la ley sobre la proposición planteada en la demanda.

Nuestro primer comentario es que la jurisdicción no queda necesariamente excluida por la frase "la demanda es entre un ciudadano del estado en el que se plantea la demanda y un ciudadano de otro estado" a menos que la palabra ciudadano se use en la Constitución y en las leyes de los Estados Unidos en un sentido que excluya necesariamente a una corporación.

Un conglomerado corporativo es un cuerpo artificial de hombres, compuesto de diversos miembros constituyentes *ad instar corporis humani* [a semejanza del cuerpo humano], cuyos ligamentos –del cuerpo político o artificial– son sus licencias y libertades que ligan y unen a todos sus miembros juntos, y en los que consiste la total estructura y esencia de la corporación. [...] Obligatoriamente debe tener un nombre, pues el nombre es como si fuera el mismo ser de la formación, el corazón de su grupo, sin el que no pueden realizar sus actos corporativos, pues no es nadie para pleitear y ser pleiteado, tomar y dar hasta que tenga un nombre.

Compuesta [la corporación] de personas, puede que sus miembros sean ciudadanos, y si lo son, puesto que la corporación sólo puede pleitear⁸²⁴ y ser pleiteada por su nombre, o el nombre por el que puede demandar⁸²⁵ y ser demandada, si surge una controversia entre ella y un demandante que es ciudadano de otro estado, y el domicilio de la corporación está en el estado en el que se plantea la demanda, ¿no es la demanda, esencialmente, entre ciudadanos de estados diferentes, o, en las palabras de la ley que otorga la jurisdicción a los tribunales, "una demanda entre un ciudadano del estado en el que se plantea la demanda y un ciudadano de otro estado"?

En el caso de las corporaciones, la jurisdicción existe, en un sentido, en función de la personalidad de los miembros, y se debe mantener en los tribunales de los Estados Unidos a menos que los ciudadanos se puedan dispensar de su obligación constitucional para ser demandados en esos tribunales por un ciudadano de otro estado por el hecho de que el objeto de la controversia entre ellos haya surgido de un contrato en el que aquellos son partes en su carácter corporativo y no en el personal.

Los derechos y las obligaciones constitucionales no se pueden eliminar o evitar así. Si lo fueran, la estipulación que estamos considerando aquí no podría incluir a los ciudadanos universalmente, en todas las relaciones del comercio, sino sólo a aquellos ciudadanos cuyas relaciones comerciales surgieran de transacciones individuales o de comandita.

Si admitimos, por ejemplo, que la jurisdicción en el caso de las corporaciones va ligada a la ciudadanía de sus miembros, y que las corporaciones extranjeras pueden

⁸²⁴ En el original *to plead*.

⁸²⁵ En el original *to sue*.

demandar cuando sus miembros sean extranjeros, ¿no se sigue necesariamente –ya que la ciudadanía y la residencia de los miembros establece la jurisdicción en una demanda a instancias de un demandante de otro estado– que todos los socios deben ser ciudadanos del estado en el que se plantea la demanda?

El argumento a favor de la respuesta afirmativa a esta pregunta es que, en el caso de una corporación en la que la jurisdicción depende de la personalidad de las partes, el tribunal mira más allá de la corporación, a los individuos que la componen, para determinar si tienen la personalidad requerida, y no por otra razón.

El objeto sería, ciertamente, determinar la personalidad de las partes, pero no hasta el punto de excluir toda indagación sobre cuál será el efecto, cuando se determine que los socios son ciudadanos de estados diferentes al del domicilio de la corporación donde, por su carta de constitución, sólo puede ser demandada.

Se presenta entonces la cuestión de que si la corporación es sólo demandable en su domicilio y aquellos a quienes sus operaciones se limitan son ciudadanos de ese estado, y se plantea un pleito contra ella por un ciudadano de otro estado, si es una interpretación correcta los términos dados a la jurisdicción del tribunal de circuito, no es una demanda entre ciudadanos del estado en el que la demanda se plantea y un ciudadano de otro estado. El hecho que los socios vivan en estados diferentes no ayuda a la solución de la cuestión.

La primera interpretación –obvia y necesaria– de los términos por los que se otorga la jurisdicción es que la demanda no debe ser entre ciudadano y ciudadano, sino que puede ser entre ciudadanos. Entonces, las palabras "del estado en el que la demanda se plantea" ¿limitan la jurisdicción a un caso en el que todos los demandados sean ciudadanos del mismo estado?

El otorgamiento constitucional del poder judicial se extiende a controversias "entre ciudadanos de estados diferentes". Las palabras "del estado en el que la demanda se plantea y un ciudadano de otro estado" del otorgamiento legislativo de la jurisdicción no son, obviamente, más que el término equivalente para limitar las demandas en los tribunales de circuito a las que sean "entre ciudadanos de estados diferentes". Las palabras de la Constitución son, pues, tan operativas para determinar y limitar la jurisdicción como las palabras de la ley. Es cierto que bajo estas palabras "entre ciudadanos de estados diferentes", el Congreso puede otorgar a los tribunales jurisdicción entre ciudadanos de muchas otras formas que las que se confirieron. [...]

Entonces una demanda planteada por un ciudadano de un estado contra una corporación, por su nombre corporativo, en el estado de su domicilio, que fue el que la creó y en el que los socios elegidos para gestionar sus asuntos realizan sus negocios, es una demanda, por lo que respecta a la jurisdicción, entre los ciudadanos del estado en el que se planteó la demanda y un ciudadano de otro estado. Los socios, como individuos, no son demandados en la demanda, pero son una parte que tiene un interés en el resultado, y cuando algunos de ellos sean ciudadanos del estado en el que se plantea la demanda, la jurisdicción se confiere a la corporación, y no entendemos como esa

jurisdicción se puede anular porque algunos de los miembros de la corporación, que no pueden ser demandados [pues la demanda es contra la corporación, no contra sus socios], residen en un estado distinto. Se puede decir que la demanda es contra la corporación y que no se debe ver más que la entidad legal, y entonces que no podemos ver a los miembros sino como un conglomerado artificial. Esto es así respecto al objeto de la demanda y al fallo que se otorgue; pero si es correcto mirar a los miembros para determinar si existe jurisdicción o no, la falta en algunos de ellos de la ciudadanía adecuada para sostener la jurisdicción no puede eliminarla cuando hay otros miembros que son ciudadanos con la residencia necesaria para sostenerla.

Pero se nos dice que los casos de *Strawbridge et al. v. Curtiss et al.*⁸²⁶ y *Bank of United States v. Deveaux*⁸²⁷ sostienen una doctrina diferente. No negamos que el lenguaje de esas decisiones no justifica en cierto grado las deducciones que se han hecho de ellas, o que su efecto en la práctica ha sido limitar la jurisdicción de los tribunales de circuito a los casos argumentados por el abogado del recurrente en casación. La práctica ha sido, desde que se decidieron esos casos, que si había dos o más codemandantes y dos o más codemandados, para sostener la jurisdicción, cada uno de los demandantes debiera ser capaz de demandar en los tribunales de los Estados Unidos a cada uno de demandados; y respecto a las corporaciones, limitar la jurisdicción a los casos en los que todos los socios fueran ciudadanos del estado en el que se planteaba la demanda. El caso *Strawbridge v. Curtiss* se decidió sin debate, el de *Bank of United States v. Deveaux* después de un debate muy competente. [...]

Después de una madura deliberación, podemos decir que los casos *Strawbridge v. Curtiss* y *Bank of United States v. Deveaux* fueron demasiado lejos y que del razonamiento utilizado en el último se han deducido consecuencias e inferencias que no se debieran seguir. Ciertamente es difícil no sentir que el caso *Bank of United States v. Planters' Bank of Georgia* se fundamenta en principios irreconciliables con algunos en los que se basan los casos ya indicados. [...] No creemos que ninguno de esos casos se pueden sostener basándolos en los auténticos principios de interpretación de la Constitución y las leyes de los Estados Unidos. Nos parece a nosotros que una corporación creada por un estado para realizar funciones por la autoridad de ese estado y que sólo fuera demandable en él, es una persona, aunque artificial, que habita en ese estado y pertenece a él, y por tanto tiene derecho, por lo que a demandar y ser demandada se refiere, a ser considerada ciudadana de ese estado aunque tenga miembros de fuera del estado. Comentamos asimismo que el colegio de abogados nunca estuvieron satisfechos con *Strawbridge* y con *Deveaux*, como tampoco lo estuvieron los tribunales que los fallaron, especialmente el último. [...]

⁸²⁶ 7 U.S. 267 (1806).

⁸²⁷ 9 U.S. 61, 84 (1809).

[...] La ley de 28 de febrero de 1839 extiende la jurisdicción de los tribunales, incluye el caso ante nosotros y acoge el resultado total de la opinión que vamos a dar ahora.

La primera sección de la ley establece "que si cualquier demanda en derecho o en equidad se inicia en cualquiera de los tribunales de los Estados Unidos, en la que haya varios demandados de los que al menos alguno no sea habitante ni se encuentre en el distrito en el que se haya planteado la demanda, o no se persone voluntariamente, será legal que el tribunal considere tener jurisdicción y pasar al juicio y sentencia de la demanda entre las partes que se presenten adecuadamente ante él; pero el fallo o decreto entregado [por ese tribunal] no será firme ni prejuzgará a las otras partes, a las que no se haya notificado adecuadamente del proceso o que no se hayan personado voluntariamente a responder".

[...] Una corporación creada por un estado determinado y que haga negocios en él, debe ser considerada a todos los fines como una persona, aunque sea una persona artificial, habitante de ese estado a los fines de su constitución, capaz de ser tratada como un ciudadano de ese estado tanto como cualquier persona natural. Como cualquier ciudadano firma contratos, y aunque en algunos detalles puede variar lo que haga respecto a una persona natural, y en especial la forma en que demande y sea demandada, fundamentalmente es, en el sentido de la ley para todos los fines de demandar y ser demandado, un ciudadano del estado que la creó y en el que realiza sus negocios. Y para llegar a esta conclusión respecto a la personalidad de las corporaciones, no imponemos un nuevo principio sino que sólo hacemos una inferencia natural del lenguaje de este Tribunal en otra ocasión. En el caso *Trustees of Dartmouth College v. Woodward*⁸²⁸ este Tribunal ha dicho: "Una corporación es un ser artificial, invisible, intangible y que existe sólo en la imaginación de la ley. Al ser meramente la criatura de la ley, posee únicamente aquellas propiedades que la escritura de su constitución le confiera, expresa o incidentalmente, para su existencia. Ésas son las que se supone mejor planeadas para llevar a cabo el objeto para el que fue creada. Entre sus propiedades más importantes están la inmortalidad y, si se permite la expresión, la individualidad, mediante las que una sucesión perpetua de muchas personas se considera como la misma y puede actuar como un único individuo. Le permiten a la corporación gestionar sus propios asuntos y poseer propiedad sin las difíciles complejidades y la necesidad peligrosa y sin fin de perpetuos trasposos a fin de transmitirla de mano en mano. Las corporaciones se inventaron y se usan principalmente para invertir a sucesivos grupos de hombres con estas cualidades y capacidades. De esta forma una sucesión perpetua de individuos pueden actuar para el fomento de un objeto en especial como si fuera un ser inmortal". [...]

Confesamos nuestra incapacidad para reconciliar estas cualidades de una corporación –residencia, morada e individualidad– con la doctrina de que un

⁸²⁸ 17 U.S. 518, 636 (1819).

conglomerado corporativo no puede ser un ciudadano a los fines de una demanda en los tribunales de los Estados Unidos a menos que la residencia de todos los socios sea en el estado en el que se plantee la demanda. Cuando la corporación ejercita sus potestades en el estado en el que está constituida, esa es la residencia, y esa aseveración es suficiente para otorgar jurisdicción a los tribunales de circuito.

Nuestra conclusión hace innecesario que consideremos la afirmación hecha en la alegación que deniega la jurisdicción en base a qué ciudadanos del mismo estado que el del demandante son miembros de corporaciones en South Carolina, que son a su vez miembros de la *Louisville, Cincinnati, and Charleston Rail-road Company*.

Se ratifica el fallo del Tribunal de Circuito.

El *Tribunal Taney* interpretó la jurisdicción por diversidad de ciudadanía de forma mucho más amplia que lo había hecho su antecesor. En *Bank of United States v. Deveaux*⁸²⁹, *Chief Justice* Marshall había manifestado –sin mayores explicaciones– que una corporación no era un ciudadano a efectos de la jurisdicción por diversidad de ciudadanía⁸³⁰. En *Strawbridge v. Curtiss*⁸³¹ Marshal sostuvo que no podían litigar en los tribunales federales aquellas corporaciones que tuvieran entre sus socios alguno del mismo estado que los miembros de la parte contraria.

Sin embargo en *Louisville, C&C R. Co. v. Letson* el Tribunal rompió con la jurisprudencia anterior, revocando *Bank of United States v. Deveaux* y *Strawbridge v. Curtiss*, y estableció que una corporación "podía ser tratada como un ciudadano del [estado donde se creó] al igual que una persona natural"⁸³². "Nos parece a nosotros", decía el ponente *Justice* Wayne, aunque sin justificar el porqué, "que una corporación creada por un estado para realizar funciones autorizadas por ese estado y que sólo fuera demandable en él, es una persona, aunque artificial, que habita en ese estado y pertenece a él, y por tanto tiene derecho, por lo que a demandar y ser demandada se refiere, a ser considerada como un ciudadano de ese estado aunque entre sus socios tenga miembros que fueran residentes en otros estados"⁸³³.

⁸²⁹ 9 U.S. 61 (1809).

⁸³⁰ 9 U.S. 61, 86.

⁸³¹ 7 U.S. 267 (1806).

⁸³² 43 U.S. 497, 558.

⁸³³ 43 U.S. 497, 555.

El Tribunal Supremo rechazó también la excepción alegada por los recurrentes y ratificó el fallo del tribunal inferior.

5.10 Potestad "latente" para regular el comercio – *License Cases* (1847)

Con el nombre *License cases* [casos de los permisos (para la venta de alcohol)] el Tribunal Supremo trató en 1846 tres casos sobre las leyes de los estados de Massachusetts, Rhode Island y New Hampshire que regulaban los permisos para la venta de alcohol adquirido fuera del respectivo estado.

Las leyes de Massachusetts establecían que para poder vender al detalle, "en cantidades menores de 28 galones"⁸³⁴, vino, brandy, ron u otros licores, era necesario sacar antes una licencia como "minorista de vino y alcoholes"; pero que los concejales del condado no estaban obligados a conceder esas licencias si, en su opinión, el bien público exigía que no se concediesen. Las leyes de Rhode Island prohibían la venta de "ron, ginebra, brandy, etc." [sic], en cantidades menores de 10 galones⁸³⁵, y el brandy importado de Francia sólo lo podía vender el importador. Las leyes de New Hampshire imponían unas restricciones semejantes y además que la ginebra americana sólo se podía vender en el pueblo de Piscataqua Bridge y en las mismas barricas en que se importara⁸³⁶.

Samuel Thurlow, Joel Fletcher, Andre Pierce y Thomas W. Peirce fueron condenados en sus respectivos estados por vender licor sin las licencias pertinentes. Los condenados recurrieron al Tribunal Supremo de los Estados Unidos por considerar que las leyes estatales que exigían las licencias contenían varios aspectos posiblemente inconstitucionales. Por un lado adoptaban posturas a favor de la templanza en el beber y, para lograrlo, favorecían las normas a favor de la prohibición de la venta de alcohol; por otro lado, afectaban al comercio interestatal y al sacrosanto derecho de propiedad. La cuestión principal ante el Tribunal federal era la posible violación de la cláusula de comercio.

⁸³⁴ O casi 100 litros.

⁸³⁵ Unos 40 litros.

⁸³⁶ 46 U.S. 504, syllabus.

Samuel Thurlow, Plaintiff in error, v. The Commonwealth of Massachusetts; Joel Fletcher, Plaintiff in error, v. The State of Rhode Island and Providence Plantations; Andre Pierce, Jr., and Thomas W. Peirce, Plaintiffs in error, v. The State of New Hampshire, 46 U.S. 504 (1847)

[El 6 de marzo de 1847, seis de los *Justices* presentaron sus opiniones particulares concurrentes.]

*Chief Justice Taney*⁸³⁷:

Se ratifican los fallos de los tribunales estatales en los casos *Thurlow v. State of Massachusetts*, *Fletcher v. Rhode Island* y *Peirce v. State of New Hampshire*. Sin embargo los *Justices* de este Tribunal no están de acuerdo con los principios por los que dichos casos se han resuelto, por lo que paso a manifestar los fundamentos con los que coincido.

[...] Los tres casos han surgido de leyes estatales que prohibían la venta de bebidas alcohólicas sin licencia y al detal para disuadir su consumo en sus territorios. Se alega que son contrarias a la cláusula de la Constitución de los Estados Unidos que confiere al Congreso la potestad para regular el comercio con las naciones extranjeras y entre los estados.

[...] Sin ninguna duda los estados pueden aplicar a sus ciudadanos impuestos proporcionales a su fortuna, y el comerciante importador es responsable de ese impuesto igual que cualquier otro ciudadano, y responde por la cantidad de su propiedad, ya sea dinero o bienes importados que propone vender, o cualquier otro tipo de propiedad que posea. Pero un impuesto de esta clase es muy distinto de un impuesto sobre las cosas importadas mientras éstas permanezcan parte del comercio exterior y no se hayan introducido en la masa general de propiedad del estado.

Sin duda la potestad controladora y suprema sobre el comercio con las naciones extranjeras y entre todos los estados se ha conferido al Congreso. Sin embargo, y a mi juicio, cada estado siempre puede imponer regulaciones al comercio en sus propios puertos y en su propio territorio para la seguridad del comercio y para facilitarlo y para proteger la salud de sus ciudadanos; y esas regulaciones son válidas a menos que se opongan a alguna ley del Congreso.

Y si en consideración a su orden o a la sanidad interna, un estado puede aprobar regulaciones válidas sobre el comercio que a pesar de todo quedan bajo la potestad controladora del gobierno general, de ello se sigue que el los estados no tienen prohibido totalmente hacer dentro de sus propios límites territoriales regulaciones sobre el comercio exterior, siempre que no sean contrarias a las leyes del Congreso.

*Justice McLean*⁸³⁸:

⁸³⁷ 46 U.S. 504, 573-586.

[...] El gobierno federal es supremo en el ejercicio de los poderes que se le han delegado; pero más allá de eso sus leyes son inconstitucionales y nulos. Igualmente las leyes de los estados son nulas cuando hacen lo que les está prohibido o ejercen una potestad que esté delegada con exclusividad del gobierno federal.

La potestad para imponer impuestos es igual para los gobiernos federal y estatales, y ambos pueden ejercerlo gravando la misma propiedad sin que se produzca ningún conflicto de jurisdicción. Los conflictos que han surgido se pueden atribuir principalmente a la falta de una definición precisa y de una clara comprensión de las potestades respectivas de los dos gobiernos. En un sistema de gobierno tan complejo como el nuestro, en determinados casos puede ser difícil, quizás impracticable, determinar el límite exacto de las potestades federales y estatales.

Basándose en los fundamentos de su soberanía original, los estados ejercen sus potestades sobre todo lo que esté relacionado con su condición social e interna, sujetas sólo a las excepciones manifestadas. Un estado regula su comercio interno, los contratos, la trasmisión de patrimonios tanto reales como personales y actúa sobre todos los asuntos relacionados con su bienestar moral y político. Sobre esos asuntos el gobierno federal no tienen ninguna potestad. Pertenecen a la soberanía estatal con la misma exclusividad con la que las potestades delegadas en exclusividad pertenecen al gobierno general.

Las leyes de las licencias de Massachusetts no pretenden ser una regulación del comercio. Son esencialmente leyes de policía. Semejantes promulgaciones las hay en todos los estados.

[...] En todos los asuntos del gobierno, y especialmente en los de policía, se necesita una amplia discrecionalidad. No se puede aplicar una limitación exacta sino que se debe ejercer según las cambiantes exigencias de la sociedad. Del aumento de población, de riqueza y de progreso surgen nuevas y viciadas intemperancias que requieren controles que sólo los puede imponer el poder legislativo. Cuándo se debe ejercer ese poder, hasta dónde se debe llevar y cuándo deberá cesar debe depender principalmente del mal a remediar. Bajo el pretexto de una regulación de policía, un estado no puede cancelar el poder comercial del Congreso. Pero, como se ha mostrado, para proteger la salud, la moralidad y la seguridad de la comunidad, las leyes de un estado puede prohibir a un importador que desembarque sus mercancías y a veces puede autorizar su destrucción.

[...] La potestad de policía de un estado y la potestad del Congreso sobre el comercio exterior deben trabajar juntas. Ninguna de ellas se puede ejercer de forma que afecte la otra. Los orígenes y los objetos de estas potestades son exclusivas, distintas e independientes y exclusivas a ambos gobiernos. Una opera sobre nuestros intercambios comerciales exteriores y la otra sobre los intereses internos de un estados. Aquella termina cuando un producto extranjero se mezcla con el resto de bienes en el estado. En

⁸³⁸ 46 U.S. 504, 586-597.

ese punto se aplica la ley local y lo regula igual que al resto de los bienes. Con el fin de favorecer a los fabricantes locales, el estado no puede prohibir el uso de artículos extranjeros o imponer una regulación que actúe como una prohibición. Pero puede gravar esos bienes como grava artículos semejantes del estado, tanto directamente como mediante una licencia para vender. Se puede exigir una licencia para vender artículos extranjeros aún cuando los artículos de fabricación local se vendan sin ella. Y si el artículo extranjero fuera perjudicial a la salud o a la moralidad de la comunidad, un estado puede, ejerciendo la gran y tradicional potestad de policía que se haya en los cimientos de su prosperidad, prohibir su venta.

[...] Cuando en el adecuado ejercicio de estas potestades federales y estatales, sus líneas de actuación chocan una con la otra de forma contingente e incidental, se debe proteger la potestad estatal si ésta fuera necesaria para la preservación de la moral, la salud o la seguridad de la comunidad.

[...] En la creencia de que las leyes de Massachusetts para regular las licencias para la venta de licores es constitucional, ratifico el fallo de este caso.

[...] Si el mero transporte de bienes de un estado a otro les eximiera de los impuestos y de la regulación estatal general, no sería difícil saltarse las leyes de policía de cualquier estado, especialmente por aquellos que viven cerca de la frontera. Si este impuesto se hubiese aplicado a los bienes como importaciones en el estado, la ley hubiera sido contraria a la Constitución. Hubiera sido una regulación del comercio entre los estados, lo que se ha otorgado en exclusiva al Congreso. Uno de los fines para la adopción de la Constitución fue regular este tipo de comercio para impedir que los estados aplicaran impuestos al comercio entre ellos. Si esta potestad no se hubiera delegado en el Congreso, todavía lo retendrían los estados y lo podrían ejercer discrecionalmente como antes de la adopción de la Constitución; porque el Congreso no puede reducir ni abolir las potestades reservadas. [...]

*Justice Catron*⁸³⁹:

[...] La presunción es que la Constitución no afectó a la potestad de policía sino que la dejó a los estados en la forma en que la encontró. Esto así se admite, y siempre que una cosa, por su naturaleza o su condición, se describe como que está regulada por esa potestad del estado, su regulación la tiene que hacer el estado, y el Congreso no puede interferir. [...] Y aquí está el límite entre el poder soberano del estado y el poder federal; es decir, lo que no pertenece al comercio cae dentro de la jurisdicción de la potestad de policía del estado, y lo que pertenece al comercio está bajo la jurisdicción de los Estados Unidos.

[...] Para facilitar las cosas las opiniones en que se basa esta resolución se repiten brevemente:

⁸³⁹ 46 U.S. 504, 597-611.

1. Se sostiene que licores y vinos son artículos que pertenecen al comercio exterior y al comercio entre los estados, y que el Congreso puede regular su importación y transporte entre los estados siempre que pertenezcan a ese tipo de comercio pero no más allá.
2. Que cualquier ley estatal cuyas estipulaciones sean contrarias a las regulaciones actuales del Congreso (dentro de los límites antes mencionados) es nula por oponerse a la legislación del Congreso.
3. Que la potestad de policía de los estados se reservó a los estados y que el Congreso no puede llegar a ella, pero esa potestad de policía sólo alcanza a los artículos pertenezcan al comercio exterior o al comercio entre los estados cuando la potestad de policía se vaya a ejercer sobre ellos, y que esa determinación es una que corresponde a los órganos jurisdiccionales.
4. Que la potestad para regular el comercio entre los estados lo puede ejercer el Congreso a su voluntad y que los estados no pueden regular el mismo comercio al mismo tiempo que lo regula el Congreso, pero que hasta que el Congreso lo regule, los estados pueden ejercer la potestad dentro de sus fronteras respectivas.
5. Que la ley de New Hampshire fue una regulación de comercio entre los estados en lo que respecta al artículo por cuya venta fueron imputados y condenados los demandados, pero que la ley estatal fue aprobada constitucionalmente porque el estado tenía potestad para regularlo pues no existía ninguna regulación del Congreso, ni especial ni general, a la que pudiera ser contraria la ley del estado.

Y por estas razones pienso que se debe ratificar el fallo del tribunal estatal.

[... Al caso de Massachusetts] contestamos que, por la potestad de regular el comercio exterior, el Congreso puede proteger a todo artículo que pertenezca al comercio exterior, siempre que realmente pertenezca a él, de los impuestos o licencias aplicados por las leyes estatales que obstaculicen o dificulten el comercio.

[...] No tenemos potestad para indagar en los abusos (si lo hubiera habido) causados por autoridad del estado a los habitantes de ese estado a menos que esos abusos sean contrarios a la Constitución, las leyes o los tratados de los Estados Unidos.

Por las razones aducidas, pienso que se debe ratificar el fallo del tribunal estatal.

*Justice Daniel*⁸⁴⁰:

[...] El párrafo 2º del Artículo VI de la Constitución declara: "Que esta Constitución, así como las leyes de los Estados Unidos que se dicten en su cumplimiento y todos los tratados celebrados o que se celebren en el futuro bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la suprema ley del país". Me temo que esta estipulación de la

⁸⁴⁰ 46 U.S. 504, 611-618.

Constitución a veces se ha aplicado o explicado sin esas aclaraciones que la naturaleza de las partes en ese instrumento y su adaptación a los fines para los que fue creado requieren necesariamente. Toda potestad delegada al gobierno federal se debe explicar en relación a un derecho absoluto de los estados a todo lo que no han delegado también en relación con la posesión de todo poder y derecho necesario para su existencia y preservación, pues es imposible creer que estos [poderes y derechos] se cedieran –con la intención o de hecho– al gobierno general. Las leyes de los Estados Unidos, para que obliguen, deben corresponder a las legítimas potestades concedidas por la Constitución. Los tratados, para ser válidos, se deben hacer dentro del ámbito de las mismas potestades, pues no puede haber ninguna "autoridad de los Estados Unidos" excepto la que se deriva, indirecta o directamente y regular y legítimamente de la Constitución. Un tratado, igual que una ley ordinaria, puede ceder arbitrariamente cualquier derecho de un estado o de cualquier ciudadano de un estado. En los casos de un supuesto conflicto entre una ley de los Estados Unidos y la Constitución, o entre la ley de un estado y la Constitución o una ley de los Estados Unidos, este Tribunal debe decidir la validez de cualquiera de esas leyes respecto a la Constitución; pero si la decisión del Tribunal en esos caso es por sí misma obligatoria o no, debe depender de su conformidad con la Constitución o con que ésta la garantice. No se puede defender como correcto que una decisión pueda anular lo mismo a la Constitución como a las leyes tanto de los estados como de los Estados Unidos, simplemente porque la decisión sea del Tribunal Supremo. [...]

No se puede sostener con certeza que las leyes estatales que puedan influir remota o incidentalmente al comercio exterior, se han de considerar por ello nulas. Para declararlas así deben estar en esencia y directamente en contra de alguna potestad claramente otorgada por la Constitución al Congreso, y, yo añadiría, con alguna regulación realmente establecida por el Congreso en virtud de esa potestad. [...]

Justice Nelson coincidió con las resoluciones de *Chief Justice* [Taney] y de *Justice* Catron⁸⁴¹.

Justice Woodbury⁸⁴².

Estoy conforme con la conclusión a la que llegan mis hermanos sobre el fallo que debe pronunciarse en las tres casos de las licencias. Pero discrepando de algunas de las razones de ese fallo y sobre las limitaciones y alcance de algunos de los principios afectados [...] no me siento libre de abstenerme de expresar brevemente mis opiniones sobre ellos.

⁸⁴¹ 46 U.S. 504, 618.

⁸⁴² 46 U.S. 504, 618-631.

[...] Pero esta licencia no es ni una regulación de comercio doméstico entre los estados ni de comercio exterior. No opera sobre ninguno de ellos ni sobre las importaciones de cualquiera de ellos hasta que hayan entrado en el estado y se han convertido en parte de los bienes en ese estado. En ese momento la Constitución le otorga la potestad exclusiva para regular su propio comercio interno y sus negocios sobre esos artículos y sus regulaciones obligan a todos sus residentes, ciudadanos o no, si éstos piden su protección y sus privilegios, y el Congreso, en vez de oponerse y frustrar esas regulaciones, no puede interferir en ellas más que los estados pueden interferir en la regulación del comercio extranjero. [...]

Tanto si esas leyes estatales sobre las licencias se han de clasificar como medidas de policía o como regulaciones de su comercio interior, o simplemente como tributaciones impuestas sobre la propiedad local o los negocios locales, [...] es de poca importancia si son leyes que, por su naturaleza y fin, deben pertenecer a todos los estados soberanos. Se llamen como se llamen, si son necesarias para el bienestar y la independencia de todas las comunidades, siguen siendo parte de los derechos reservados de los estados de los que la Constitución no ha concedido expresamente ninguna parte al gobierno general. Por lo que si se oponen o no, indirecta o ligeramente, a algunas de las regulaciones del comercio exterior después de que el objeto de ese comercio haya alcanzado el suelo o las aguas del estado, no es quizás muy importante si realmente no se refieren a ese comercio o a cualquier otro tema de la jurisdicción del gobierno general.

[...] Puede haber alguna duda sobre si es el gobierno general o cada estado el que posee la potestad prohibitoria sobre cierta clase de personas o propiedad que quedan dentro de los límites del estado. Pero debe existir en algún lugar y me parece a mí más bien una potestad de policía que pertenece a los estados, y que se debe ejercer en la manera más adecuada a los gustos e instituciones de cada uno, que una potestad concedida en cualquier sitio o adecuada a las obligaciones propias del gobierno general. O, si está concedida a éste, es una potestad concurrente. [...]

Es posible que, en nuestro sistema de dos gobiernos sobre un único pueblo, los estados no pueden prohibir el mero arribo de barcos y cargamentos que pueden parecer de naturaleza peligrosa a la paz pública, o a la moral pública, o a la salud general. Esto puede que linde con el comercio extranjero. Ni pueda gravarlos como importaciones. Esto puede que linde con esa parte de la Constitución que prohíbe a los estados imponer aranceles a las importaciones. Pero una vez esos bienes han pasado dentro de los límites territoriales de los estados, ya sea por mar como por tierra, la propia destrucción de lo que esté contaminado o destruido, y la permanencia de esos artículos dentro de los límites [del estado] o los términos y condiciones de su permanencia, cuando choca con su legítima potestad de policía, o con su potestad sobre su comercio interno, o con su derecho de tributación sobre todas las personas y propiedades bajo su protección y jurisdicción, parece uno de los primeros principios de la soberanía estatal e indispensable a la seguridad pública. Esas potestades extraordinarias, lo reconozco, se

deben ejercer con precaución y sólo cuando sea necesario o claramente justificable en emergencias sobre principios constitucionales y sólidos, y, si se usan demasiado a menudo o indiscriminadamente, podrían abrir una puerta al abuso. Pero está claro que los estados tienen esas potestades y deben permanecer allí. [...]

Los estados defienden sus derechos reservados, en sus propias potestades y soberanía, para determinar la conveniencia y sensatez de sus propias leyes y mientras se cuidan de no violar claramente ninguna parte de la Constitución o leyes del gobierno general, nuestra obligación a esa Constitución y leyes y nuestro respeto por los derechos estatales nos exige que no interfiramos.

*Justice Grier*⁸⁴³.

Si el derecho a controlar esta materia estuviera "completa, incondicional y exclusivamente" atribuido a los órganos legislativos estatales, ninguna regulación de importancia secundaria puede sustituir o limitar sus operaciones basado en prerrogativa o supremacía. Las exigencias del contrato social requieren que esas leyes se ejecuten antes y por encima de todas las demás.

Es eso por lo que las leyes de cuarentena, que protegen la salud pública, obligan a las regulaciones meramente comerciales a someterse a su control. Limitan la libertad de los pasajeros, actúan sobre el barco que es el instrumento del comercio, y sobre sus oficiales y tripulación que son los agentes de la navegación. Se incautan del cargamento contaminado y lo echan al mar. El soldado y el marino, a pesar de estar al servicio del gobierno, son detenidos, apresados y castigados por sus ofensas contra la sociedad. Se deniega la admisión en el país a indigentes y convictos. Todas estas cosas se hacen no por ninguna potestad que los estados asuman para regular el comercio o para interferir con las regulaciones del Congreso, sino porque las leyes de policía para la conservación de la salud, la prevención del crimen y la protección del bienestar público deben tener necesariamente una operación total y libre según la necesidad que exija su intromisión.

No es necesario para justificar la legislación estatal ahora considerada presentar las horribles estadísticas de miseria, indigencia y crimen que tienen su origen en el uso y el abuso de los licores alcohólicos. La potestad de policía, que reside exclusivamente en los estados, es el único competente para corregir estos grandes males y todas las medidas de limitación o prohibición necesarias para llevar a cabo ese fin están dentro del ámbito de esa autoridad. No hay ningún conflicto de poderes o de legislación entre los estados u los Estados Unidos; cada uno actúa dentro de su ámbito y para el bien público, y si los Estados Unidos sufren una pérdida de ingresos por una disminución en el consumo de licores alcohólicos, lo ganará mil veces en la salud, riqueza y felicidad del pueblo.

⁸⁴³ 46 U.S. 504, 631-632.

Tres de los justices –Wayne, McKinley y Nelson– no participaron en los debates, o al menos no aportaron sus propias resoluciones. Los otros seis *justices* consideraron que, basándose bien en la potestad estatal de policía o en la teoría de las potestades concurrentes (por la que tanto los estados como el gobierno federal podía regular la misma materia), las leyes estatales eran constitucionales. Sin embargo no consiguieron llegar a una resolución conjunta sino que los seis –Taney, McLean, Catron, Daniel, Grier y Woodbury– dictaron resoluciones particulares diferentes aunque concurrentes en el resultado final.

Estos casos dieron lugar a la doctrina denominada de la *selective exclusiveness* [exclusividad selectiva] de las potestades federales. Ninguno de los *Justices* abogó por la existencia de una potestad exclusiva del gobierno nacional sobre el comercio interestatal.

Justices McLean y Grier sostuvieron que la potestad de policía de los estados les permitía actuar sobre aquellas materias relacionadas con la salud y la moral, aunque una de esas materias fuera el comercio.

Chief Justice Taney defendió la "teoría de las potestades concurrentes" según la cual el gobierno federal y los gobiernos estatales compartían potestades sobre el comercio: "La potestad controladora y suprema sobre el comercio con las naciones extranjeras y entre todos estados está conferida al Congreso sin ninguna duda. Sin embargo, y a mi juicio, cada estado puede imponer regulaciones al comercio en sus propios puertos y en su propio territorio para la seguridad y facilidad del comercio y para proteger la salud de sus ciudadanos"⁸⁴⁴. *Justice* Catron se adhirió a la teoría. Ambos opinaron que el gobierno federal nunca tuvo una potestad exclusiva sobre el comercio.

Para *Justice* Woodbury la potestad federal sobre el comercio era exclusiva cuando la naturaleza de la materia regulada exigiera o requiriese una regulación uniforme; pero los estados podían regular aquellos asuntos que fueran de interés únicamente local o particular si no hubiera una ley federal en contrario: "Admito que cuando deba haber uniformidad en la regulación que alcanza a todos los estados, ésta debe ser exclusiva [...] pero hay muchas cosas en el comercio exterior que son de carácter local en cada estado que es más conveniente que se regulen así y más útil para el público hasta que se abuse de

⁸⁴⁴ 46 U.S. 504, 579.

esa potestad o el Congreso tome alguna decisión opuesta a ella"⁸⁴⁵. Woodbury, como McLean y Grier, también aceptaba el principio de la estatalidad de la potestad de policía, pero además entendía que el comercio de licores no correspondía en absoluto al control federal sino que las transacciones interestatales terminaban en el momento en que el licor entraba en el estado, momento en el que el estado adquiría la autoridad absoluta para regular todos los aspectos de su comercialización.

5.11 Cláusulas de los contratos y de expropiación – *West River Bridge Co. v. Dix* (1848)

En 1795, el legislador de Vermont aprobó una ley titulada "Una ley que concede a John W. Blake, Calvin Knowlton y a sus socios el privilegio de construir un puente de peaje sobre el río West en Brattleboro". La ley constituía a Blake, Knowlton y a sus demás socios en una corporación llamada la *West River Bridge Company* que durante 100 años tendrían la concesión para construir y operar dicho puente, cobrando unos peajes determinados. Pasados los primeros 40 años se revisarían los peajes para que el beneficio de la compañía no excediese el 12% de su inversión.

Sin embargo en 1803, tan sólo a los ocho años de la constitución de la compañía, el legislador modificó los peajes. En 1839 se aprobó una ley titulada "Una ley sobre carreteras" en la que se establecía que el tribunal supremo y los tribunales de condado del estado podían expropiar los terrenos o las concesiones oportunas cuando en su opinión el bien público requiriese la construcción de una carretera pública.

En 1842, Joseph Dix y otros 54 ciudadanos solicitaron a uno de los tribunales de condado que eliminase el peaje del puente. Al año siguiente el tribunal de condado decidió la expropiación de la concesión de la *West River Bridge Company* a cambio de una compensación económica –de 4.000 dólares– fijada por el propio tribunal, y en 1844 el puente se hizo gratuito. El tribunal supremo de Vermont avocó entonces el fallo del tribunal inferior y la *West River Bridge Company* alegó que la expropiación menoscababa la obligación del contrato implícito en la concesión original. El tribunal supremo

⁸⁴⁵ 46 U.S. 504, 624.

de Vermont consideró que la expropiación no violaba la cláusula del menoscabo de las obligaciones de los contratos y ratificó el fallo del tribunal de condado. La compañía recurrió entonces en casación al Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

The West River Bridge Company, Plaintiffs in error, v. Joseph Dix and the Towns of Brattleboro' and Dummerston, in the County of Windham, Defendants in error; The West River Bridge Company, Plaintiffs in error, v. The Towns of Brattleboro' and Dummerston, in the County of Windham, and Joseph Dix, Asa Boyden, and Phineas Underwood, Defendants in error, 47 U.S. 507 (1848)

[El 31 de enero de 1848] Justice Daniel dictó la resolución del Tribunal⁸⁴⁶.

[...] Estas dos causas⁸⁴⁷ se han tratado durante las alegaciones como una, y así lo son en esencia. [...] Se plantean [en el Tribunal Supremo] en aplicación de la sección 25 de la *Judiciary Act*⁸⁴⁸, para comprobar la adecuación de ciertas leyes de Vermont a la Constitución; leyes que han sido ratificadas por el tribunal supremo de Vermont, pero que se alega son contrarias a la Sección 10 del Artículo I de la Constitución que prohíbe la aprobación de leyes estatales que menoscaben las obligaciones de los contratos.

De los autos de estas causas se deduce que, en el año 1795, una ley del órgano legislativo de Vermont constituyó en corporación a los ahora recurrentes en casación y les confirió en exclusividad el privilegio de levantar un puente sobre el río West a cuatro millas de su desembocadura, con derecho a cobrar peaje por cruzarlo. La concesión otorgada a esta corporación debía durar cien años y el periodo concedido inicialmente aún no ha expirado. La corporación levantó el puente, lo conservó y utilizó y hasta que se inició el procedimiento que aquí se revisa disfrutó de la concesión que por ley se le había otorgado.

Una ley general de Vermont sobre carreteras, aprobada el 19 de noviembre de 1839, autoriza a los tribunales de condado a nombrar, bajo petición, comisionados para trazar carreteras en sus respectivos condados y para evaluar los daños que se puedan producir a los propietarios al construir las carreteras; y esos tribunales están facultados para establecer las carreteras dentro de los límites de su jurisdicción local conforme a los informes de los comisionados designados. El tribunal supremo [de Vermont] está investido de una potestad semejante para trazar y establecer las carreteras que crucen varios condados.

⁸⁴⁶ 47 U.S. 507, 529-536.

⁸⁴⁷ Nótese en el título las partes de los dos casos.

⁸⁴⁸ 1 U.S. Stat. 73, 85.

Una ley del órgano legislativo de Vermont, aprobada el 19 de noviembre de 1839, declara que "siempre que se construya una nueva carretera en cualquiera de las ciudades de este estado, el tribunal supremo y los tribunales de condado tendrán la misma potestad para expropiar cualquier propiedad, servidumbre o concesión de una carretera de peaje o de otra corporación, cuando, en su opinión, el bien público requiera una carretera pública; tribunales que ahora tienen, por las leyes del estado, la potestad para trazar carreteras sobre propiedades individuales o privadas; y la misma potestad se concede, y las mismas reglas se observarán, para compensar a las corporaciones y personas cuyas propiedades, servidumbres, concesiones o derechos se expropian, tal y como ahora se concede y estipula en otros casos". Por la autoridad de esas leyes y en la forma allí prescrita, a petición de Joseph Dix y otros, se inició un procedimiento en el tribunal de condado de Windham, en el que por decisión de ese tribunal se trazó y construyó entre ciertos lugares una carretera pública que pasaba por el puente de los demandantes, convirtiéndolo en una carretera pública gratuita. En el procedimiento mencionado, y por esa decisión, se determinó y concedió a los demandantes una compensación por esta apropiación de su propiedad y por la consecuente cancelación de su concesión. La decisión del tribunal de condado se elevó al tribunal supremo del estado mediante un *certiorari* [auto de avocación] que la ratificó.

[...] Los estatutos de incorporación concedidos a los demandantes en 1793 constituyeron, junto con los derechos y privilegios declarados o implícitos en ellos, un contrato entre los demandantes y el Estado de Vermont, contrato que éste no tenía potestad para menoscabar según la prohibición incluida en la Sección 10 del Artículo I de la Constitución. [...] Ningún estado, declara, aprobará una ley que menoscabe las obligaciones de los contratos; pero, aceptando en todo caso esa concesión, no se puede discutir que en toda comunidad política soberana es necesariamente inherente el derecho y la obligación de proteger su propia existencia, y de proteger y fomentar los intereses y el bienestar de toda la comunidad. Esta potestad y esta obligación se ejercen no sólo en los actos de soberanía y en las relaciones exteriores entre los gobiernos, sino que alcanzan e incluyen de igual manera la política interior y las relaciones de la vida social, que deben regularse considerando el beneficio de toda la sociedad. Esta potestad, denominada de *eminent domain* [derecho de expropiación]⁸⁴⁹, es, como su nombre implica, superior a todos los derechos investidos por el gobierno, y estos últimos están, consecuentemente, subordinados a esa potestad y deben ceder en todo caso a su propio ejercicio.

La Constitución de los Estados Unidos, aunque adoptada por los estados soberanos de esta Unión y proclamada en su propio texto como la ley suprema de su gobierno, no puede en ninguna interpretación racional oponerse a este atributo de los estados; no hay delegación expresa en la Constitución e implicaría una estupidez increíble por parte de los estados el atribuirles la intención de renunciar a la potestad de

⁸⁴⁹ Literalmente "dominio supremo".

autogobierno y autoconservación. Una correcta interpretación de este asunto debe demostrar además que el derecho de expropiación del gobierno en forma alguna interfiere con la inviolabilidad de los contratos; que la consideración más escrupulosa por uno es perfectamente compatible con la posesión y el ejercicio del otro.

En todo gobierno establecido, la tenencia de propiedad se deriva mediata e inmediatamente del poder soberano del cuerpo político, organizado en tal modo y ejercido de tal forma como la comunidad o el estado puedan haber considerado adecuado decretarlo. No puede descansar sobre otra base y no puede tener otra garantía. Se debe únicamente a estas características, en la naturaleza original de la tenencia, el que se pueda apelar a las leyes tanto para la protección como para la afirmación de los derechos de propiedad. Bajo cualquier otra hipótesis la ley de la propiedad sería únicamente la ley de la fuerza. Ahora pues, es innegable que la concesión de propiedad hecha por el gobierno a un individuo, ya sea por un pago en dinero o fundamentada en condicionamientos civiles o una obligación política, es un contrato entre el estado, o entre el gobierno actuando como su agente, y el concesionario, y en el que ambas partes están obligadas a cumplirlo de buena fe. Pero en todos los contratos, ya sean entre los estados e individuos o solamente entre individuos entre sí, hay condiciones que surgen no de los términos literales del propio contrato sino que están inducidos por la autoridad preexistente y superior de las leyes de la naturaleza, de las naciones o de la comunidad a la que pertenezcan las partes; todas las condiciones legales siempre se suponen y se deben suponer conocidas y reconocidas por todos, obligatorias para todos y que nunca necesitan que se estipulen expresamente pues eso no añadiría nada a su vigencia. Todo contrato está subordinado a esas condiciones, como inherentes y superiores, y siempre que se den, debe rendirse a su control. Una de esas condiciones es el derecho de expropiación. Este derecho no menoscaba el contrato al que condiciona sino que reconoce sus obligaciones en toda su extensión, exigiendo únicamente el cumplimiento de una condición esencial e inseparable. De esta forma, al exigir el repago o la limitación de una concesión, insiste solamente en la auténtica naturaleza y carácter del derecho concedido. Sólo mediante una interpretación torticera se puede aplicar el menoscabo de los contratos prohibido por la Constitución al cumplimiento de los términos o del significado obligatorio de un contrato; el texto y el significado de la prohibición se concibieron para abarcar estipulaciones que intentaran introducir algún término nuevo o condición extraña al acuerdo original, y por tanto inconsistente con él y que lo lesiona. Si está claro, pues, que la potestad de expropiación no queda dentro del ámbito de la restricción impuesta por la Sección 10 del Artículo I de la Constitución, pertenece entonces a los estados en toda la extensión en que es inherente a todo estado soberano, para que lo ejerzan en el grado que consideren ajustado a la necesidad pública. [...] En las alegaciones se ha pretendido establecer una distinción entre la potestad del gobierno para expropiar para el uso público propiedad que sea corpórea, es decir que exista, y la potestad semejante del gobierno para retomar o extinguir una concesión. Consideramos esta distinción una

sutileza que no está basada en la razón y que realmente evita la auténtica cuestión legal o constitucional de estas causas, a saber, la del derecho de las personas privadas para usar y disfrutar su propiedad privada, para controlar y, en realidad, vetar la potestad y obligación del gobierno para promover y proteger el bien general. No sabemos de ninguna peculiaridad de las concesiones que las sitúe en una clase superior o las convierta en más sagradas que otras propiedades. Una concesión es propiedad y nada más; es una propiedad incorpórea. [...] Así pues, consideramos que una concesión otorgada por el estado para levantar un puente, construir una carretera, operar un transbordador y cobrar sus peajes, ocupa el mismo lugar respecto a la suprema potestad y obligación del estado de promover y proteger el bien público, que el derecho de un ciudadano a la posesión y disfrute de su tierra obtenida mediante una licencia o un contrato con el estado, y no puede interponer más obstáculos a su ejecución. Sostenemos que ese ejercicio [del derecho de expropiación] no cae dentro de la prohibición constitucional ni viola ningún contrato. Parece ser que la potestad de los estados a ejercer el derecho de expropiación para cancelar directamente una concesión anteriormente otorgada, no se había planteado con anterioridad ante este Tribunal y, consecuentemente, no lo había discutido formalmente. [...] Al considerar la cuestión de la potestad constitucional –única cuestión planteada propiamente en estos autos– no establecemos ninguna decisión respecto a la suficiencia o insuficiencia de la compensación asignada a los recurrentes en casación por haberse anulado su concesión, ni entramos en la adecuación entre los modos prescritos en las leyes de Vermont y los procedimientos realmente utilizados para ejecutar esas leyes; éstas son materias consideradas por este Tribunal como pertenecientes propiamente a los tribunales designados por el estado para el ejercicio de su autoridad legítima y fuera de la esfera asignada por el *Judiciary Act* a este Tribunal.

En conclusión, consideramos que la autoridad reclamada por el Estado de Vermont y el ejercicio de esa autoridad conforme a las estipulaciones de las leyes antes mencionadas para anular la concesión anteriormente otorgada a los demandantes, tal como aparece en los autos que se nos han entregado, no presentan ningún caso de menoscabo de contrato según el significado de la Sección 10 del Artículo I de la Constitución y, por consiguiente, no es ningún caso para la intervención de este Tribunal. Se ratifica la decisión del tribunal supremo de Vermont.

Sin mayores explicaciones el ponente *Justice* Daniel concluyó que la potestad estatal de expropiación es un atributo esencial "de toda comunidad política soberana" y por tanto no violaba la cláusula constitucional que prohíbe las leyes que menoscaben las obligaciones de los contratos. La compensación que se entregaba al expropiado compensaba por cualquier "menoscabo" que se le pudiera infligir.

5.12 Cláusula de garantía y las cuestiones políticas – *Luther v. Borden* (1849)

(En la misma fecha el Tribunal resolvió el caso relacionado con éste *Rachel Luther, Complainant, v. Luther M. Borden et al., Defendants.*)

Después de la revolución norteamericana en 1776, la mayoría de los nuevos estados redactaron constituciones que cambiaron sus formas de gobierno coloniales por unas nuevas, democráticas y republicanas. Sólo dos de los trece estados –Rhode Island y Connecticut– consideraron que sus formas de gobierno coloniales eran suficientes para regir su nueva situación como estados independientes, por lo que mantuvieron como normas supremas sus antiguos *Charters* reales con sólo simples cambios, como la eliminación de las declaraciones de lealtad al monarca británico⁸⁵⁰. El *Charter* de Rhode Island, redactado en 1663, y como era práctica común entonces, limitaba el derecho de voto a los propietarios terratenientes.

Rhode Island era (y es) el estado de menor superficie de toda la Unión, lo que hacía nulas posibilidades de expandir sus actividades agrícolas o ganaderas por falta de territorio. Como alternativa, dicho estado desarrolló una importante actividad artesanal y comercial. El resultado fue un aumento de la población urbana dedicada a la industria y al comercio y una disminución del porcentaje que representaba la población rural poseedora de fincas. Como consecuencia, hacia 1830 menos del 40% de los varones blancos de Rhode Island tenían derecho al voto. (Como en el resto de los estados, las mujeres y prácticamente la totalidad de negros y mulatos, tampoco podían votar.)

Esa tendencia restrictiva en el voto se fue acentuando con el paso del tiempo al añadirse más obstáculos a los requisitos exigidos para poder votar, incrementando el valor mínimo de las tierras necesarias para ejercer el derecho. Varios intentos para aprobar un nuevo texto constitucional que corrigiera esa situación y ampliara el derecho de voto a quienes no fueran terratenientes, fallaron por falta en el *Charter* de 1663 de un procedimiento preestablecido para modificarlo, circunstancia, por lo demás imprevista en el original, pues hubiera sido insólita en aquellos tiempos de mediados del siglo XVII–, y porque

⁸⁵⁰ Grau 2009, v. 3, p. 459; Grau 1011, pp. 3, 9, ó 40.

la Asamblea General de Rhode Island se había convertido con el tiempo en el reducto de una clase determinada –de terratenientes– que impedía cualquier modificación del *status quo*, a pesar de las continuas denuncias de la violación de la mencionada Sección 4 del Artículo IV de la Constitución que garantizaba a todos los estados una forma de gobierno republicana, es decir, democráticamente representativa y no estamental.

En 1841, los partidarios sufragistas organizaron al margen del gobierno preestablecido una denominada "Convención del Pueblo" que redactó una nueva constitución. Ésta garantizaba el derecho al voto a todos los varones blancos que hubieran residido al menos un año en el estado. Al mismo tiempo la Asamblea General organizó por su parte otra convención en la que se redactó la "Constitución de los *Freemen*", en la que se hacían ciertas concesiones algo más democráticas que las de la situación preexistente pero sin llegar a los extremos del texto de la Convención del Pueblo. Los partidarios de ésta, encabezados por Thomas Wilson Dorr, organizaron ese mismo año un referéndum que rechazó la "Constitución de los *Freemen*" por una gran mayoría, optando en cambio por la mencionada de la Convención del Pueblo. Para darle legitimidad al referéndum y a la nueva constitución, los líderes de la Convención manifestaron que la mayoría de los electores terratenientes habían votado también a favor de la nueva constitución.

Al año siguiente se organizaron dos elecciones distintas para gobernador del estado. Los partidarios de la nueva constitución eligieron a Thomas W. Dorr mientras que los votantes legalmente autorizados por el antiguo *Charter* eligieron a Samuel Ward King. Éste declaró la ley marcial y solicitó al Presidente de los Estados Unidos, a la sazón John Tyler, que enviase tropas federales para impedir las asambleas ilegales que organizaban los partidarios de Dorr. En vez de tropas, el Presidente Tyler envió un observador y, siguiendo el informe de éste, desestimó la solicitud de King, pero advirtió que si se perturbaba la paz civil el gobierno federal adoptaría las medidas necesarias para garantizar los mandamientos constitucionales.

En medio de estas tensiones los partidarios de Dorr –denominados los *Dorrites*– intentaron sin éxito capturar un arsenal militar defendido por los *Charterite* o partidarios del *Charter* original y del Gobierno de King. Tras ese fracaso militar, los rebeldes se dispersaron y el gobernador King puso precio a la

cabeza de Thomas Dorr, quien huyó del estado, dándose así fin a la conocida como la "Rebelión de Dorr". Al año siguiente la Asamblea General aprobó una nueva constitución que concedía el derecho de sufragio a los hombres de todas las razas que pagasen un dólar como *poll tax* [impuesto de capitación]⁸⁵¹.

Martin Luther fue uno de los participantes en la "Rebelión de Dorr" que fue detenido por Luther M. Borden, uno de los oficiales del Gobierno del gobernador King. Borden registró la casa del detenido y, supuestamente, destruyó durante el registro alguno de los bienes de Martin Luther. En el juicio que se siguió, éste alegó que Borden había actuado sin autoridad legítima, pues el Artículo IV de la Constitución de los Estados Unidos garantizaba a todos los estados de la Unión "una forma republicana de gobierno" y el de Rhode Island, bajo el *Charter*, no lo era, pues no permitía votar a la mayoría de sus ciudadanos, violando así uno de los principios republicanos más fundamentales.

Martin Luther, Plaintiff in error, v. Luther M. Borden et al., Defendants in error,
48 U.S. 1 (1849)

[El 3 de enero de 1849] *Chief Justice* Taney dictó la resolución del Tribunal⁸⁵².

[Tres de los siete *Justices* –Catron, Daniel y McKinley– no participaron en la decisión por estar ausentes por enfermedad cuando se hicieron las alegaciones.]

Este caso ha surgido de las lamentables diferencias políticas que perturbaron al pueblo de Rhode Island entre 1841 y 1842.

Ésta es una *action of trespass* [acción de trasgresión]⁸⁵³ planteada por Martin Luther, el recurrente en casación, ante el tribunal de circuito de los Estados Unidos del Distrito de Rhode Island, por allanamiento de la morada del recurrente. Los demandados justifican sus actos porque varias muchedumbres se habían reunido en diversos lugares del estado con la intención de derrocar al gobierno por la fuerza de las armas, y estaba, de hecho, alzándose en guerra contra el estado; que, para defenderse contra la insurrección, la autoridad competente del estado había declarado la ley marcial; que el recurrente era parte de la insurrección; y que los demandados, que pertenecían al servicio militar del estado, por orden de su oficial superior, forzaron y entraron en la casa del recurrente para detenerle, y haciendo el menor daño posible registraron las habitaciones donde se suponía que estaba escondido. El recurrente

⁸⁵¹ Grau 2010, pp. 29, y 253 y ss.

⁸⁵² 48 U.S. 1, 34-47.

⁸⁵³ En este caso específicamente por allanamiento de morada; pero el delito de *trespass* cubre muchos más delitos, incluidos aquellos en los que se ejerce la fuerza contra las cosas o las personas y sus derechos.

replicó que los demandantes habían cometido el allanamiento por su propia maldad y sin ninguna causa. [...]

Las pruebas presentadas por el recurrente y los demandados están detalladas en los autos, y las cuestiones decididas por el Tribunal de Circuito y elevadas mediante el *writ of error* [auto de casación] no son las que normalmente surgen en una acción de trasgresión. Se cuestionó la existencia y autoridad del gobierno para el actuaron los demandados. El recurrente insiste en que antes de que se cometieran los actos por los que se demanda, ese gobierno había sido eliminado y anulado por el pueblo de Rhode Island y que el recurrente participaba en apoyar a la autoridad legítima del estado, y que los propios demandantes eran los que se habían alzado en armas contra el estado.

Ésta es una cuestión nueva en este Tribunal y ciertamente una muy grave; y cuando se alega que se cometió el allanamiento, se produjo una revuelta general y dolorosa en el estado que amenazaba terminar en derramamiento de sangre y en guerra civil.

Las pruebas muestran que al forzar la entrada en la casa del reclamante e intentar detenerle como se manifiesta en las declaraciones, los demandados actuaron con la autoridad del gobierno que estaba establecido en Rhode Island cuando la Declaración de Independencia y que normalmente se denomina el gobierno del *Charter*, pues cuando tuvo lugar la separación de Inglaterra, Rhode Island, al contrario que los demás estados, no adoptó una nueva constitución sino que continuó la forma de gobierno establecida en 1663 por el *Charter* de Charles II, haciendo únicamente mediante leyes del órgano legislativo los cambios necesarios para adaptarlo a la condición y derechos de un estado independiente. Fue con esta forma de gobierno como Rhode Island se unió con los otros estados a la Declaración de Independencia y después ratificó la Constitución de los Estados Unidos y pasó a ser un miembro de esta Unión, y así continuó siendo el gobierno establecido e incuestionable del estado hasta que ocurrieron los problemas que han dado lugar a esta acción.

En esa forma de gobierno no se definió ningún procedimiento para hacer enmiendas [al *Charter*. Sólo] se autorizaba al órgano legislativo a determinar los requisitos de los votantes y, en ejercicio de esa potestad, el derecho de sufragio se limitó a los *freeholders* [propietarios de bienes inmuebles] hasta la adopción de la constitución de 1843.

Ya varios años antes de los disturbios de que estamos hablando ahora, muchos ciudadanos [de Rhode Island] estaban muy descontentos con la forma de gobierno del *Charter* y en especial con las restricciones que imponía al derecho de sufragio. Sobre este asunto se enviaron escritos al órgano legislativo instando a la justicia y a la necesidad de una regla más liberal y generalizada. Pero no consiguieron el efecto deseado. Así que, después, aquellos que estaban a favor de un derecho de sufragio más generalizado, celebraron reuniones y se crearon asociaciones que al cabo dieron lugar a la elección de una convención para redactar una nueva constitución que se enviaría al pueblo para su adopción o rechazo. Esta convención no fue autorizada por ninguna de

las leyes del gobierno entonces existente. Se eligió en reuniones voluntarias y sólo por aquellos ciudadanos que estaban a favor de este plan de reforma. Aquéllos que se oponían a ella, o que se oponían a la forma en que se pretendía llevar a cabo, no tomaron parte en las reuniones. Las personas elegidas como se ha indicado, se reunieron y redactaron una constitución en la que el derecho de sufragio se extendió a todos los ciudadanos varones de 21 años de edad o más y que, antes de las elecciones habían residido en el estado durante un año y durante seis meses en la ciudad en la que pretendían votar. La convención también establecía la forma en que esta constitución se debía presentar a la ratificación del pueblo, permitiendo votar [dicha ratificación] a todos quienes fueran ciudadanos americanos de más de 21 años de edad y que tuvieran su residencia permanente o su hogar en el estado, ordenando que los votos se enviaran a la convención.

Cuando se contaron los votos, la convención declaró que la constitución quedaba adoptada y ratificada por la mayoría del pueblo del estado y que pasaba a ser la ley suprema y la constitución de Rhode Island, comunicándose esta decisión al entonces gobernador del gobierno del *Charter* a fin de que lo comunicara al órgano legislativo y, según la nueva constitución, ordenase que se celebrasen elecciones para gobernador, miembros del órgano legislativo y demás oficiales. Estas elecciones se celebraron y el gobernador, subgobernador, secretario de estado y los senadores y representantes elegidos se reunieron en la ciudad de Providence el 3 de mayo de 1842, e inmediatamente procedieron a organizar el nuevo gobierno, designando a sus oficiales y aprobando las leyes necesarias para ello.

El gobierno del *Charter*, sin embargo, ni aceptó la validez de estos procedimientos ni los toleró. Al contrario, en enero de 1842, cuando se comunicó la nueva constitución al gobernador y éste la presentó al órgano legislativo. Éste aprobó varias resoluciones declarando que todos los actos realizados con el fin de imponer esa constitución al estado eran una arrogación de poderes de gobierno en violación de los derechos del gobierno existente y de todo el pueblo [de Rhode Island] en general, y que sostendría su autoridad y defendería los derechos legales y constitucionales del pueblo.

La adopción de esta medida por el gobierno del *Charter*, así como otras para imponer su autoridad, fue respaldada por un gran número de ciudadanos del estado que alegaban ser la mayoría y que consideraban los procedimientos del grupo contrario como ilegales y desestabilizadores, y sostenían que, dado que el gobierno existente había sido establecido por el pueblo del estado, no se podía convocar sin su sanción una convención para redactar una nueva constitución, y que las fechas y lugares para recoger los votos y qué oficiales los deberían recoger, y los requisitos de los votantes, debían ser previamente regulados y designados por ley.

Pero a pesar de la resolución del gobierno del *Charter* y de todos quienes le apoyaban para sostener su autoridad, Thomas W. Dorr, que había sido elegido gobernador conforme a la nueva constitución, se preparó para imponer a la fuerza la autoridad de ese gobierno, y muchos ciudadanos armados se reunieron para apoyarle.

Acto seguido el gobierno del *Charter* aprobó una ley poniendo al estado bajo ley marcial y al mismo tiempo procediendo a convocar a la milicia para repeler el amenazante ataque y a someter a quienes estuvieran involucrados en él. En este estado de cosas, la casa del recurrente, que apoyaba la autoridad del nuevo gobierno, fue forzada y allanada para detenerle. Los demandados estaban entonces en el servicio militar del antiguo gobierno e iban armados para apoyar su autoridad.

Parece ser también que, en la sesión de enero de 1842, el gobierno del *Charter* tomó medidas para convocar una convención que revisase la forma de gobierno existente y, después de varias reuniones que no viene a cuento describir ahora, una convención elegida por autoridad del gobierno del *Charter* redactó una nueva constitución y después fue adoptada y ratificada por el pueblo, habiendo autorizado y previsto por ley el gobierno del *Charter* las fechas y lugares en que se había de votar, las personas que habían de recibir y devolver los votos y los requisitos de los votantes. Este gobierno empezó a funcionar en mayo de 1843, fecha en que el viejo gobierno entregó formalmente todos sus poderes, y desde entonces esta constitución ha continuado siendo reconocido y establecido como el gobierno de Rhode Island.

Los problemas con el gobierno del que Mr. Dorr fue la cabeza, se acabaron pronto. Cesaron antes que la convención elegida por la autoridad de gobierno del *Charter* hubiera redactado la constitución. Pues después de un intento infructuoso hecho en mayo de 1842 por Mr. Dorr a la cabeza de una fuerza militar para tomar posesión del arsenal militar estatal de Providence, en el que fue repelido, y después de que en el mes de junio siguiente un grupo de unos cientos de hombres armados a sus órdenes se dispersara en Chepachet al acercarse las tropas del viejo gobierno, no volvió a intentar restablecerlo, y el gobierno del *Charter* continuó imponiendo su autoridad y ejerciendo sus poderes, e exigiendo obediencia por todo el estado, deteniendo y encarcelando y castigando en sus tribunales judiciales a aquellos que se habían alzado en armas contra él.

Deducimos de las alegaciones que la constitución por la que el recurrente actuó, es de suponer que no ha estado en vigor después de que entrara en vigor la constitución de mayo de 1843. La disputa está limitada al año precedente. El recurrente alega que el gobierno del *Charter* había sido reemplazado y había cesado de tener ningún poder legal después de la organización, en mayo de 1842, del gobierno que él apoyaba, y aunque este gobierno nunca fue capaz de ejercer ninguna autoridad en el estado ni de imponer acatamiento a sus leyes ni a sus oficiales, él insiste que era el gobierno legítimo y establecido por haber sido ratificado por una gran mayoría de los varones de más de 21 años de edad y también por la mayoría de quienes, según las leyes estatales entonces existentes, tenían derecho a votar a los oficiales generales. No se admitió el hecho de que [la constitución de 1842] hubiera sido ratificada así, y en el juicio en el tribunal de circuito se ofreció a demostrarlo presentando las papeletas de voto originales y los registros originales de las personas que votaron, acreditadas por los juramentos de varios presidentes y secretarios de las asambleas y por el testimonio de todas las

personas que la votaron, y por la misma constitución; y también ofreció como prueba al mismo fin el censo de los Estados Unidos correspondiente a Rhode Island para el año de 1840, y un certificado del secretario de estado del gobierno del *Charter* indicando el número de votos depositados por los *freemen*⁸⁵⁴ del estado durante los últimos diez años.

El Tribunal de Circuito rechazó esta prueba e instruyó al jurado de que, cuando se alega que se había cometido la trasgresión, el gobierno del *Charter* y las leyes por las que los demandados actuaron estaban en toda su fuerza y vigor como la forma de gobierno y ley suprema del estado, y constituían una justificación de los actos de los demandados, como exponen en sus alegaciones.

Esta es la opinión del tribunal del circuito que ahora se nos pide que revisemos. [...] Si este Tribunal estuviera autorizado a entrar en esta instrucción como propone el recurrente, y si decidiese que el gobierno del *Charter* no tuvo existencia legal durante el periodo de tiempo antes mencionado, y si hubiese sido anulado por la adopción de un gobierno contrario, entonces las leyes aprobadas por su órgano legislativo durante ese periodo hubieran sido nulas, sus impuestos recaudados indebidamente, los sueldos y honorarios de sus oficiales pagados ilegalmente, sus cuentas públicas saldadas inadecuadamente, y nulos e inválidos los fallos y sentencias de sus tribunales en los casos civiles y criminales, y los oficiales que las ejecutaron serían responsables de trasgresión y en algunos casos incluso como delincuentes. Cuando la decisión de este tribunal puede dar lugar a dichos resultados, es obligatorio examinar muy cuidadosamente sus propias potestades antes de emprender el ejercicio de su jurisdicción.

Ciertamente la cuestión que el recurrente propone plantear con el testimonio que ha ofrecido no ha sido reconocida hasta ahora como una cuestión judicial en ninguno de los tribunales estatales. Al redactarse las constituciones de los estados después de la Declaración de Independencia, y en los diversos cambios y modificaciones que desde entonces se han hecho, el departamento político siempre ha determinado si la constitución o enmienda propuesta había sido ratificada o no por el pueblo del estado, y el poder judicial ha seguido esa decisión. En Rhode Island se ha decidido la cuestión directamente. Se han hecho acusaciones contra algunas de las personas que han participado activamente en la oposición por la fuerza contra el antiguo gobierno. En más de uno de esos casos la defensa ofreció pruebas semejante al testimonio ofrecido en el tribunal de circuito y con el mismo fin; es decir, con el fin de mostrar que la constitución propuesta había sido adoptada por el pueblo de Rhode Island y por tanto había pasado a ser el gobierno establecido, y, consecuentemente, que las partes acusadas no hacían más que cumplir con su obligación de intentar respaldarlo.

⁸⁵⁴ La ambigüedad de esta palabra respecto a quién se aplicaba, se ha manifestado frecuentemente. (Ver Grau 2009, v. 1, p. 30.) En este caso en particular se entiende se está refiriendo a los *freeholders*, pues sólo éstos podía votar en Rhode Island en el periodo en cuestión.

Pero los tribunales sostuvieron por unanimidad que la instrucción propuesta correspondía al poder político y no al judicial; que correspondía al poder político decidir si el gobierno del *Charter* había sido reemplazado o no, y cuando se tomó esa decisión el departamento judicial quedó obligado a reconocerla como la ley suprema del estado, sin la ayuda de prueba oral o el interrogatorio de los testigos; que, según las leyes y las instituciones de Rhode Island, el poder político no ha reconocido ese cambio y que el gobierno del *Charter* fue el legítimo y establecido gobierno del estado durante el periodo en cuestión; y que quienes se alzaron en armas contra él fueron golpistas y sujetos a castigo. Esta doctrina quedó establecida clara y contundentemente en la resolución del tribunal supremo del estado en el juicio del Thomas W. Dorr, que fue el gobernador electo durante la constitución antagónica y encabezó una fuerza armada que pretendía mantener esa autoridad.

Ciertamente no entendemos cómo un tribunal estatal podía juzgar y decidir judicialmente esta cuestión. El poder judicial presupone un gobierno establecido, capaz de promulgar leyes y de hacer cumplir su ejecución, y de designar jueces para explicarlas y administrarlas. La aceptación [de la cuestión] por la oficina judicial es un reconocimiento de la autoridad del gobierno del que deriva. Y si la autoridad del gobierno se anula y derroca, la potestad de sus tribunales y de los demás oficiales se anula con aquélla. Si un tribunal del estado admitiera la instrucción propuesta en este caso, y llegara a la conclusión de que el gobierno por el que actuaba había sido depuesto y reemplazado por un gobierno adversario, cesaría de ser un tribunal y sería incompetente para pronunciar una decisión judicial sobre la cuestión que se comprometió a juzgar. Si en todo caso decide como tribunal, necesariamente debe ratificar la existencia y la autoridad del gobierno para el que ejerciera su poder judicial.

Merece comentarse, sin embargo, cuando nos referimos a la autoridad de las decisiones del estado, que el juicio del Thomas W. Dorr tuvo lugar después de que la constitución de 1843 entrara en vigor. Los jueces que decidieron ese caso ostentaban su autoridad por esa constitución, y todos admiten que fue adoptada por el pueblo del estado y que constituye el gobierno legítimo y establecido. Es por tanto la decisión de un tribunal estatal, cuya autoridad judicial para decidir conforme a la constitución y leyes de Rhode Island no la cuestiona ninguna de las partes en esta controversia, aunque el gobierno en el que actuó había sido organizado y adoptado por las leyes y con la aprobación del gobierno del *Charter*.

El asunto planteado aquí ya ha sido, pues, resuelto por los tribunales de Rhode Island. La cuestión se refiere totalmente a la constitución y las leyes de ese estado, y la regla bien establecida en este Tribunal es que los tribunales de los Estados Unidos adopten y sigan las decisiones de los tribunales estatales en las cuestiones que meramente correspondan a la constitución y las leyes de ese estado.

¿En base a qué el Tribunal de Circuito de los Estados Unidos que ha juzgado este caso podría haberse desviado de esta regla e ignorar y desautorizar las decisiones de los tribunales de Rhode Island? Sin ninguna duda los tribunales de los Estados Unidos

tienen ciertas potestades otorgadas por la Constitución y las leyes de los Estados Unidos que no tienen los tribunales estatales. Pero no es una de ellas la potestad de determinar si un gobierno estatal se ha establecido legítimamente, [potestad] que los tribunales estatales rehúsan y repudian. En tales cuestiones los tribunales de los Estados Unidos están obligados a seguir las decisiones de los tribunales estatales y deben por tanto considerar al gobierno del *Charter* como el gobierno legítimo y establecido durante el periodo de esta disputa.

Además, si el tribunal de circuito hubiera admitido esta instrucción, ¿por qué regla podría haber determinado los requisitos de los votantes para la adopción o rechazo de la constitución propuesta a menos que hubiera alguna ley previa del estado que le guiara? La competencia de los tribunales es explicar la ley, no el hacerla. Y ciertamente no es parte de las funciones judiciales de ningún tribunal de los Estados Unidos establecer los requisitos de los votantes de un estado, dándole el derecho a quienes se lo nieguen la constitución escrita y establecida y las leyes del estado, o quitándoselo a quienes [la constitución y las leyes estatales] se lo dieron, ni tiene el derecho a determinar a qué privilegios políticos tienen derecho los ciudadanos de un estado, a menos que hubiera una constitución o ley establecida que guiara su decisión. Y si las entonces existentes leyes de Rhode Island que limitaban el derecho de sufragio a los *freeholders* fueran las que guiaran, y esta cuestión se fuera a juzgar por esa regla, ¿cómo podrían la mayoría haber decidido mediante la prueba legal que un tribunal de justicia como ése podía recibir legítimamente? Ciertamente no serían admisibles los resultados escritos de los presidentes y secretarios de asambleas meramente voluntarias, verificadas por *affidávit*, ni sus opiniones ni fallos sobre los requisitos de *freehold* de las personas que votaron. La ley exige al testigo del hecho conocimiento real del hecho del que testifica en un tribunal de justicia. ¿Cómo, pues, se podría haber determinado en un procedimiento judicial una mayoría de *freeholders*?

El Tribunal no tiene potestad para ordenar que se haga un censo de los *freeholders*, ni el censo de los Estados Unidos de 1840 sería prueba del número de *freeholders* que había en el estado en 1842. Ni el Tribunal podría designar personas para examinar y determinar si todas las personas que habían votado poseían los requisitos de *freehold* que la ley exigía entonces. Tal como estaban las cosas, el tribunal del circuito no podía saber el nombre y el domicilio de cada ciudadano y citarles en el tribunal para interrogarlos. Y si se hubiera intentado, ¿cómo hubiera terminado dicha instrucción? ¿Y cuánto hubiera tenido que esperar el pueblo de Rhode Island para conocer de este Tribunal en qué forma de gobierno vivían durante el año en disputa?

Pero esto no es todo. La cuestión sobre la mayoría es una cuestión de hecho. Depende del testimonio de los testigos y, si se hubiera admitido el testimonio propuesto por el recurrente, los demandados hubieran tenido el derecho a ofrecer sus pruebas para refutarlo; y hubiera podido haber, y probablemente los hubo, testimonios opuestos respecto al número de votantes en el estado y sobre los requisitos legales de muchos de los individuos que votaron. La decisión, por tanto, hubiera dependido de la relativa

credibilidad de los testigos y de la preponderancia del testimonio. Y puesto que el caso ante el tribunal del circuito era una acción de *common law*, la cuestión de hecho, conforme a la Enmienda séptima de la Constitución de los Estados Unidos, debiera haber sido juzgada por un jurado. En un caso, un jurado puede decidir que la constitución que el recurrente respaldaba había sido adoptada por la mayoría de los ciudadanos del estado o de los votantes con derecho a votar según la ley existente. Otro jurado, en otro caso, podría decidir de otra forma. Y puesto que un veredicto no es prueba en una demanda entre partes distintas, si el recurrente impugnara la jurisdicción de los tribunales de los Estados Unidos, la cuestión de si los actos realizados de conformidad con el gobierno del *Charter* durante el periodo disputado son válidos o no debe permanecer pendiente y abierta a disputa para siempre. La autoridad y la seguridad de los gobiernos estatales no reposan en fundamentos tan inestables.

Más aún, la Constitución de los Estados Unidos, en cuanto ha tenido prevista una situación de emergencia de esta clase y ha autorizado al gobierno general a interferir en los intereses domésticos de un estado, ha tratado el asunto como de naturaleza política y ha colocado la potestad en las manos de ese departamento.

La Sección 4 del Artículo IV de la Constitución de los Estados Unidos establece que los Estados Unidos deberán garantizar a todos los estados de la Unión una forma de gobierno republicano, y deberá protegerles a cada uno de ellos contra invasiones, y cuando lo pida su órgano legislativo o ejecutivo (si no se pudiera convocar al legislativo) contra los disturbios internos.

Conforme a este artículo de la Constitución, depende del Congreso decidir qué gobierno es el establecido en cada estado. Porque al igual que los Estados Unidos garantizan a cada estado un gobierno republicano, necesariamente el Congreso debe decidir qué gobierno hay establecido en el estado antes de que pueda determinar si es republicano o no. Y cuando los senadores y los representantes de un estado son admitidos en los consejos de la Unión, la autoridad del gobierno que les ha designado, así como su carácter republicano, quedan reconocidos por la propia autoridad constitucional. Y su decisión es vinculante para el resto de los departamentos del gobierno y no se pueden cuestionar en un tribunal judicial. Es verdad que la disputa en este caso no duró lo suficiente para llevar el asunto a este punto, y puesto que no se eligió ningún senador no representante por autoridad del gobierno del que Mr. Dorr fue la cabeza, no se acudió al Congreso para resolver la controversia. En todo caso, el derecho para decidir se sitúa en [el Congreso] y no en los tribunales.

Así ocurre también con lo que se refiere a la cláusula del mencionado artículo de la Constitución que prevé los casos de violencia interior. Depende del Congreso también determinar los medios adecuados a adoptar para llevar a cabo esa garantía. Podían, si lo

hubieran considerado más conveniente, haber colocado como potestad de un tribunal⁸⁵⁵ el decidir cuándo se ha producido la situación que requiriera la interposición del gobierno federal. Pero el Congreso lo consideró de otra forma y sin duda sensatamente, y mediante la ley del 28 de febrero de 1795 estableció que "en caso de una insurrección contra su gobierno en cualquier estado, le será legítimo al Presidente de los Estados Unidos, cuando lo solicite el órgano legislativo de ese estado o el ejecutivo (cuando no se pueda convocar al legislativo), llamar a la milicia de otros estados para dedicarla como juzgue necesario para suprimir esa insurrección"⁸⁵⁶.

Mediante esta ley se otorga al Presidente el poder de decidir si se da la circunstancia que obligue al gobierno de los Estados Unidos a intervenir. Él es quien debe actuar cuando lo solicite el órgano legislativo o el ejecutivo y, consecuentemente, él debe decidir antes de poder actuar qué cuerpo de hombres constituye el órgano legislativo y quién es el gobernador. El hecho de que ambos bandos reclamen el derecho a gobernar no puede alterar el caso, pues ambos no pueden tener derecho a hacerlo. Si hay un conflicto armado, como el de que estamos hablando, es un caso de violencia interna y uno de los bandos debe haberse alzado contra el legítimo gobierno. Y antes de que pueda cumplir la obligación que le ha impuesto la ley del Congreso, el Presidente debe, necesariamente, decidir cuál es ese gobierno y qué bando se ha organizado ilícitamente contra él.

Después de que el Presidente haya actuado y llamado a la milicia, ¿está autorizado un tribunal de circuito de los Estados Unidos a investigar si su decisión fue correcta o no? Mientras los bandos están luchando con las armas por la posesión de gobierno, ¿puede el tribunal citar testigos e investigar qué bando representa a la mayoría de la gente? Si pudiera, entonces pasaría a ser la obligación del tribunal (suponiendo que llegase a la conclusión de que el Presidente tomó la decisión incorrecta) el liberar a quienes hubieran sido detenidos o arrestados por las tropas al servicio de los Estados Unidos o del gobierno que el Presidente hubiera intentado sostener. Si el poder judicial llegase tan lejos, la garantía contenida en la Constitución de los Estados Unidos es una garantía de anarquía y no de orden. Pero si este derecho no reside en los tribunales cuando el conflicto está en su auge, si en ese momento el poder judicial está obligado a seguir la decisión del [poder] político, debe estar obligado asimismo cuando la contienda ha terminado. [El poder judicial] no puede, cuando se restaure la paz, castigar como delitos y crímenes los hechos que antes reconoció, y que estaba obligado a reconocer, como legítimos.

Es cierto que en este caso el Presidente no llamó a la milicia. Pero cuando el gobernador del gobierno del *Charter* hizo la solicitud, el Presidente lo reconoció como el

⁸⁵⁵ Olvida aquí el Tribunal la limitación de "*cases and controversies*". El poder judicial federal sólo puede actuar si previamente se ha planteado un pleito o una controversia entre dos partes legitimadas para hacerlo.

⁸⁵⁶ 1 U.S. Stat. 424, *An act to provide for calling forth the militia to execute the laws of the Union, suppress insurrections, and repel invasions; and to repeal the act now in force for those purposes*, de 28 de febrero de 1795.

poder ejecutivo del estado y tomó las medidas necesarias para llamar a la milicia para respaldar su autoridad si hubiera sido necesario que el gobierno general interviniera. Se reconoce en las alegaciones que fue el hecho de conocer esta decisión lo que dio fin a la oposición armada al gobierno del *Charter* e impidió más intentos de establecer por la fuerza la constitución propuesta. La intervención del Presidente anunciando su decisión fue, pues, tan efectiva como si la milicia se hubiera congregado a sus órdenes. Y tenía la misma autoridad. Pues sin duda ningún tribunal de los Estados Unidos con conocimiento de esa decisión hubiera estado justificado para reconocer al bando opuesto como el legítimo gobierno o para tratar como malhechores y rebeldes a los oficiales del gobierno que el Presidente había reconocido y estaba listo para respaldar con una fuerza armada. En el caso de naciones extranjeras, los tribunales de justicia siempre reconocen al gobierno que ha reconocido el Presidente. Y ese principio es el que ha aplicado la ley del Congreso a los soberanos estados de la Unión.

Se alega que este poder del Presidente es un riesgo contra la libertad, y que puede hacer mal uso de él. De todo poder se puede hacer mal uso si cae en manos indignas. Pero sería difícil, pensamos, indicar otras manos en las que ese poder estuviera más seguro y al mismo tiempo fuera más efectivo. Cuando los ciudadanos de un estado están en armas unos contra otros y las autoridades constituidas son incapaces de hacer ejecutar las leyes, la intervención de los Estados Unidos debe ser rápida o no tendrá mucho valor. La forma normal de proceder de los tribunales de justicia sería absolutamente inadecuada para la crisis. Y el cargo preeminente del Presidente, que ha sido elegido por el pueblo de los Estados Unidos, y la elevada responsabilidad que no puede dejar de sentir cuando actúe en un caso de tanta importancia, parece que proporcionan tan fuerte protección contra un deliberado abuso de poder como la prudencia y la previsión humanas pudieran proporcionar. En todo caso se lo confieren la Constitución y las leyes de los Estados Unidos, y por tanto se debe respetar y hacer cumplir en sus tribunales de justicia.

[...] La cuestión restante es si los demandados, actuando por órdenes militares emitidas por la autoridad del gobierno, estaban justificados para forzar y entrar en la casa del recurrente. Respecto a la ley del órgano legislativo [de Rhode Island] que declaró la ley marcial, no es necesario en este caso indagar hasta dónde y en qué circunstancias puede ejercer ese poder un estado. Sin lugar a dudas un gobierno militar establecido como gobierno permanente del estado no sería un gobierno republicano y la obligación del Congreso sería derrocarlo. Pero evidentemente la ley [marcial] de Rhode Island no contempla tal gobierno. Estaba dirigida únicamente a la crisis [...]. El propio estado debe determinar qué grado de fuerza exige la crisis. [...] Sin embargo no se puede utilizar más fuerza que la necesaria para alcanzar el objetivo. Y si el poder se ejerce con el fin de oprimir, o se causa intencionadamente un daño a las personas o la propiedad, la parte que lo cause, o por cuyas órdenes se cause será sin duda responsable [ante la ley].

[...] En general no vemos razón para modificar el fallo del Tribunal de Circuito. La admisión de prueba para verificar que el gobierno del *Charter* era el gobierno establecido del estado fue una irregularidad, pero no es esencial para el fallo. [...]

La mayor parte de las alegaciones del recurrente giran al rededor de derechos políticos y de cuestiones políticas sobre las que se ha instado al Tribunal a expresar su opinión. Declinamos hacerlo. A este Tribunal se le ha conferido el supremo poder de juzgar los actos de las soberanías estatales y de las ramas legislativa y ejecutiva del gobierno federal, y de determinar si se extralimitan más allá de los poderes que la Constitución de los Estados Unidos les ha marcado a cada una de ellas. Este Tribunal sería, por tanto, el último en sobrepasar los límites que marca su propia jurisdicción. Y aun cuando siempre estaría listo para tratar cualquier cuestión que le haya asignado la Constitución, es igualmente su obligación no ir más allá de su esfera de acción asignada y de cuidarse de no involucrarse en discusiones que realmente pertenecen a otros foros. Creemos que nadie ha dudado nunca la proposición de que, según las instituciones de este país, la soberanía de cada estado reside en el pueblo de ese estado, y de que es el pueblo el que puede modificar y cambiar su forma gobierno como guste. Pero si lo han cambiado o no, derrocando el antiguo gobierno y estableciendo uno nuevo en su lugar, es una cuestión que tiene que decidir el poder político. Y cuando el poder político lo haya decidido, los tribunales están obligados a reconocer su decisión y seguirla.

Se debe ratificar el fallo del Tribunal de Circuito.

En este caso el Tribunal Supremo estableció la doctrina de la "cuestión política", incluida en la "cláusula de garantía" de la Sección 4 del Artículo IV de la Constitución de los Estados Unidos⁸⁵⁷.

La cuestión planteada era determinar la legitimidad o ilegitimidad del gobierno de uno de los estados de la Unión, y el Tribunal Supremo decidió que la situación que se había creado en Rhode Island era una cuestión política, no judicial, pues el hacer cumplir la cláusula de garantía de la Sección 4 del Artículo IV de la Constitución era responsabilidad de los poderes legislativo y ejecutivo, y totalmente fuera del ámbito del poder judicial y por tanto del Tribunal.

La resolución del Tribunal Supremo en *Luther v. Borden*, es jurisprudencia que todavía está en vigor, y estableció que la cláusula de garantía de "la forma de gobierno republicana" de la Constitución de los Estados Unidos

⁸⁵⁷ "Los Estados Unidos garantizarán a todo estado de esta Unión una forma republicana de gobierno y le protegerán contra invasiones; y cuando lo pida su órgano legislativo (o ejecutivo si no se pudiera convocar al legislativo) contra los disturbios internos".

no es "justiciable"; es decir, no se puede resolver en los tribunales. (Más adelante, sin embargo, la decimocuarta Enmienda introduciría en 1868 la cláusula del *equal protection* [igual protección] que permitiría a los tribunales cierta jurisdicción sobre materias que, según *Luther v. Borden*, se hubieran considerado cuestiones políticas. Más recientemente, en *Baker et al. v. Carr et al.*⁸⁵⁸, de 1962, el Tribunal Supremo entendió que la redistribución de los distritos electorales no era una "cuestión política" sino "justiciable" y en la que el Tribunal podía intervenir para decidir sobre su validez o no.)

5.13 Cláusula de comercio e inmigración – *Passenger Cases* (1849)

Esta resolución del Tribunal Supremo, normalmente conocida como "*Passenger Cases*" (pues así aparece en el encabezado del *U.S. Report*), es la acumulación de dos casos muy semejante, denominados *George Smith, Plaintiff in error, v. William Turner, Health-Commissioner of the Port of New York*, y *James Norris, Plaintiff in error, v. The City of Boston*.

En el caso *George Smith*, el legislador del Estado de New York había aprobado determinados impuestos aplicables a los pasajeros y a la tripulación de todo barco que entrase en el puerto de New York. Los impuestos variaban dependiendo del origen de los barcos y, en el caso de barcos procedentes del extranjero, dependiendo de si el pasajero viajara en primera clase o en cubierta. La ley indicaba que los ingresos provenientes de esos impuestos se dedicarían parte a sufragar los gastos de un hospital para cuidar a los viajeros que llegaran enfermos al puerto de New York y el resto a la reeducación de los delincuentes juveniles.

George Smith era el capitán del barco británico *Henry Bliss* que llegó al puerto de New York proveniente de Liverpool. Smith se negó a pagar el impuesto por los pasajeros que trasportaba y William Turner, el comisario de sanidad de la ciudad de New York, le demandó por los 295 dólares de impuestos supuestamente debidos. Finalmente el caso Smith recurrió al Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

⁸⁵⁸ 369 U.S. 186 (1962).

En el caso *James Norris*, la *Commonwealth* de Massachusetts había aprobado una ley por la que un oficial del estado debía subir a bordo de cada barco proveniente del extranjero e identificar a los pasajeros que, en su opinión, fueran "lunáticos, idiotas, lisiados, viejos, enfermos, incompetentes o que habían sido indigentes en algún otro país". El capitán del barco debía pagar un impuesto de 2 dólares por cada uno de los demás pasajeros para que se les permitiese desembarcar. Los identificados con los problemas indicados sólo podían desembarcar si depositaban una fianza de 1.000 dólares. Los ingresos provenientes de este impuesto se dedicarían a sustentar a los extranjeros indigentes.

James Norris era el capitán del barco *Union Jack* que arribó a Boston procedente de New Brunswick, en Canada. Para que sus 19 pasajeros pudieran desembarcar, Norris tuvo que abonar los 38 dólares correspondientes, pero demandó a la ciudad de Boston para recuperar el valor del impuesto pagado, pues lo consideraba inconstitucional. Finalmente apeló al Tribunal Supremos de los Estados Unidos.

George Smith, Plaintiff in error, v. William Turner, Health-Commissioner of the Port of New York, y James Norris, Plaintiff in error, v. The City of Boston, 48 U.S. 283 (1849)

[El 7 de febrero de 1849 los *Justices* dictaron sus opiniones individuales.]

*Justice McLean*⁸⁵⁹:

Smith v. Turner

Consideraré el caso bajo dos puntos:

1. ¿Es la potestad del Congreso de regular el comercio una potestad exclusiva?
2. ¿Es la ley de New York una regulación del comercio?

En la Sección 8 del Artículo I de la Constitución se declara que el Congreso tendrá potestad "para regular el comercio con las naciones extranjeras así como entre todos los estados y con las tribus indias".

[...] Se admite que, respecto a la [potestad] comercial, como a todas las otras potestades, los estados no han abandonado ninguno de los atributos de soberanía que claramente no se hayan conferido al gobierno federal y se hayan prohibido a los estados expresamente o por implicación necesaria. Esta implicación puede derivarse de la naturaleza de la potestad.

⁸⁵⁹ 48 U.S. 283, 392-410.

[...] Una potestad concurrente de los estados para regular el comercio es una anomalía que no aparece en la Constitución. Si existe esa potestad, se puede ejercer independientemente de la autoridad federal.

No se deduce, como a menudo se dice con poca precisión, que cuando una ley estatal se opone a una ley del Congreso, aquella debe ceder. Al contrario, excepto en ciertos casos mencionados en la Constitución federal, eso no es nunca cierto cuando la ley del estado opera estrictamente dentro de sus potestades.

[...] Una potestad concurrente excluye la idea de una potestad dependiente. El gobierno general y un estado ejercen potestades concurrente cuando cobran los impuestos a la gente del estado. Los objetos de imposición pueden ser los mismos, pero los motivos y la política del impuesto son distintos, y las potestades son diferentes e independientes. Una potestad en dos soberanías diferentes concurrente para regular la misma materia es tan inconsistente en principio como impracticable en acción. Implica una imposibilidad moral y física. [...]

Se alega que un estado actuando como subordinado, totalmente inconsistente con su soberanía, puede regular el comercio extranjero hasta que el Congreso actúe sobre la misma materia, y que entonces el estado debe ceder a la autoridad suprema. [...] Las potestades estatales no descansan en esos fundamentos. El Congreso no puede restringir o aumentar en forma alguna las potestades estatales, aunque el Congreso puede adoptar una ley estatal. Las potestades estatales se ejercen siempre y en todas las circunstancias independientemente del gobierno general, y nunca son declaradas nulas o inoperantes excepto cuando trascienden la jurisdicción estatal. E igualmente, la autoridad federal es nula cuando se ejerce más allá de sus límites constitucionales.

[...] La acción del estado es local [...] y la del Congreso es general. En ninguno de los dos casos se ejerce la misma potestad. Nadie duda de la potestad de un estado para regular su comercio interior.

[...] Si una ley del Congreso admite pasajeros [que llegan a los Estados Unidos] sin imponerles ningún impuesto, ¿pueden ser gravados por un estado? Suponer tal potestad de un estado es absolutamente inconsistente con una potestad comercial – suprema o exclusiva – del Congreso.

[...] Tanto si considero la naturaleza y el objeto de la potestad comercial, como la clase de potestades en la que está ubicada, la decisión de este Tribunal en el caso *Gibbons v. Ogden*, reiterada en el caso *Brown v. State of Maryland*, y reiterada a menudo por *Justice Story*, que participó en ambas decisiones, llegó a la conclusión de que la Constitución otorga exclusivamente al Congreso la potestad "para regular el comercio con las naciones extranjeras, así como entre todos los estados".

Paso ahora a preguntar conforme a la segunda proposición general, ¿es la ley de New York una regulación del comercio exterior?

Toda la actividad comercial que se haga dentro de los límites de un estado, y que no se extienda a ningún otro estado ni a ningún país extranjero, está exclusivamente bajo la regulación estatal. El Congreso no tiene más potestad para controlar esa

actividad comercial que los estados para regular el comercio "con las naciones extranjeras y entre todos los estados". Pero el Congreso puede gravar en un estado, por las razones dadas en la Constitución, todo tipo de patrimonio que pertenezca a sus ciudadanos al igual que lo puede gravar el estado. [...] Sin embargo ningún estado puede regular el comercio exterior y el comercio entre los estados, cuya regulación, con determinadas excepciones constitucionales, está otorgada exclusivamente al Congreso.

Al entregarle la potestad comercial al Congreso, los estados no se desprendieron de la potestad de autoconservación que es inherente a toda comunidad organizada. [Los estados] pueden protegerse contra la introducción [en sus territorios] de todo aquello que pueda corromper la moral o poner en riesgo la salud o las vidas de sus ciudadanos. Los estados han aprobado leyes sanitarias y de cuarentena y regulaciones de policía para su protección y bienestar.

"Comercio" se define como "un intercambio de bienes". Pero esta definición no trasmite el significado completo de la palabra. Incluye "navegación e intercambio". Que el transporte de pasajeros es parte del comercio ya no es una pregunta abierta. En *Gibbons v. Ogden* el Tribunal dijo: "No se percibe ninguna diferencia evidente entre la potestad de regular barcos para un servicio de transporte de personas que para un servicio de transporte de bienes". La estipulación de la Constitución de que "el Congreso no podrá prohibir antes del año 1808 la inmigración o importación de las personas que cualquiera de los estados ahora existentes estime oportuno admitir" es una restricción a la potestad general del Congreso para regular el comercio. Respecto a esta cláusula, este Tribunal ha dicho en el caso [*Gibbons v. Ogden*⁸⁶⁰]: "Esta sección prueba que la potestad para regular el comercio se aplica tanto a la regulación de barcos dedicados al transporte de personas que van voluntariamente de lugar en lugar, que de las que van involuntariamente".

Fomentar la emigración extranjera fue una preciada política de este país cuando se adoptó la Constitución. Como una de las ramas del comercio, el transporte de personas siempre ha sido un negocio rentable para nuestros barcos que en los últimos años ha requerido un tonelaje casi igual al de las mercancía importadas. Esta importante rama del comercio, ¿queda abierta a la regulación estatal en base a que la prohibición [constitucional] se refiere a artículos importados y una persona no es un artículo importado?

[...] Todavía nadie ha trazado claramente la línea entre la potestad comercial de la Unión y la potestad local de los estados, quizás porque nadie pueda trazarla. Se han presentado muchos casos relacionados con estas potestades, y han sido resueltos; pero ha sido necesario determinar a cada uno una regla según se aplicaba a las circunstancias de cada caso. Y así se ha fallado cada caso.

Un estado no puede regular el comercio exterior pero puede hacer muchas cosas que lo afectan en mayor o menor medida. Puede gravar los barcos utilizados en el

⁸⁶⁰ 22 U.S. 1, 216.

comercio al igual que puede gravar otras propiedades de sus ciudadanos. Un estado puede gravar las diligencias en que se transporta el correo, pero no puede regular el transporte del correo, de igual forma que gravando un barco no puede regular el comercio. Sin embargo en ambos casos el impuesto sobre la propiedad afecta en alguna medida a la práctica del comercio.

La ley de New York analizada se denomina "ley sanitaria". [...] Los fondos recolectados se denominan "recursos de hospital" y se han de dedicar a la gestión de un hospital marítimo⁸⁶¹, y el sobrante se ha de entregar al tesorero de la *Sociedad para la reforma de los delincuentes juveniles de la ciudad de New York*, para la gestión de esa sociedad.

Denominarla una "ley sanitaria" parece un uso indebido del término. Es difícil entender cómo una ley sanitaria puede afectar a la reforma de los delincuentes juveniles. Según el mismo principio podía haber abarcado a todos los delincuentes o a pagar los gastos derivados de la administración del derecho penal. Y de igual modo podía haber incluido los gastos de cualquier rama de la administración civil de la ciudad o del estado de New York. De hecho no veo ninguna razón para limitar el uso de los fondos siempre que se usen como autorice la ley. La cantidad del impuesto depende de la discrecionalidad del órgano legislativo de New York tanto como los fines a los que se aplique. [...]

En el caso *City of New York v. Miln*, 36 U.S. 102 (1837), [...] el Tribunal dijo que "la ley operaba en el territorio de New York, sobre el que el estado poseía una jurisdicción reconocida e indiscutible para todo tipo de regulación interna" y "sobre las personas cuyos derechos y obligaciones están legítimamente instituidos y controlados por las leyes de los respectivos estados en cuyos límites territoriales se encuentran". Dicha ley fue considerada una regulación de la política interna y que no interfería con el comercio. [...]

Pero la denominada "ley sanitaria" aquí considerada es totalmente distinta tanto en fines como en medios. Impone una tasa o arancel a los pasajeros, oficiales y marineros, responsabilizado al capitán de recaudarlo al finalizar el viaje y, obligatoriamente, antes de que los pasajeros hayan desembarcado. [...] La cantidad y destino de esta tasa sólo es importante para mostrar las consecuencias de que los estados ejerzan esta potestad. El principio afectado es vital para la potestad comercial de la Unión. [...] Si el transporte de pasajeros es una rama del comercio, de lo que no puede haber duda, se sigue que la ley de New York, al imponer esta tasa, es una regulación del comercio. [...]

La Constitución ordena que todos "los aranceles e impuestos serán iguales" y declara que "ninguna reglamentación mercantil ni fiscal otorgará preferencia a los puertos de un estado sobre los de cualquier otro". Me resulta, entonces, inexplicable

⁸⁶¹ *Sic.* Se refiere a un hospital situado en la isla de Staten Island, próxima a la ciudad de New York (48 U.S. 283, 437). Por su naturaleza, el hospital sería un centro de cuarentena y tratamiento de enfermedades infecciosas.

cómo trece o más estados independientes podrían gravar las importaciones conforme a las estipulaciones de la Constitución. El impuesto debe ser uniforme en toda la Unión; consecuentemente, el ejercicio de la potestad por cualquier estado sería inconstitucional y destruiría la uniformidad del impuesto. La garantía de esa uniformidad fue uno de los motivos que condujeron a la adopción de la Constitución. Su falta produjo conflictos entre las regulaciones comerciales de los estados. [...]

Estas estipulaciones [constitucionales] imponen restricciones al ejercicio de la potestad comercial que fue otorgada exclusivamente al Congreso, y que obliga a los estados tanto como cualquier otra potestad exclusiva que se haya asignado en la Constitución.

[...] Excepto para proteger a sus ciudadanos contra enfermedades o indigentes, el poder interno de un estado no puede prohibir la entrada a extranjeros a los que el Congreso ha autorizado a venir a este país. Puede denegarles la residencia a menos que entreguen una garantía para indemnizar al estado en el caso en que se conviertan en indigentes. Los estados esclavistas tienen la potestad, como sostuvo este Tribunal en *Groves v. Slaughter*, de prohibir que se introduzcan más esclavos como mercancía. Pero esto se basa en que dicha prohibición no es parte de la potestad del Congreso "para regular el comercio entre los estados". Se sugiere que según esta interpretación de la potestad de comercio, se podrían introducir esclavos en los estados antiesclavistas⁸⁶². ¿Supone alguien que el Congreso podría reestablecer el comercio de esclavos? Y si esto fuera posible, ¿serían libres los esclavos así introducidos?

[...] La potestad de policía de un estado no puede llevar a su jurisdicción materias que están situadas fuera de ella. Se enfrenta a la potestad de comercio de la Unión cuando trata con asuntos bajo la protección de ese poder, sin embargo se puede extender de forma limitada únicamente en especiales situaciones de emergencia. Los estados están limitados a los medios adecuados y constitucionales para proteger la seguridad, la salud y la moral de sus ciudadanos. [...] Una tasa o arancel por tonelaje, por mercancía o por pasajero es una regulación del comercio y no lo pueden imponer los estados excepto con permiso del Congreso y para los fines especificados en la Constitución. En la materia del comercio exterior, incluido el transporte de pasajeros, el Congreso ha adoptado las regulaciones que ha considerado adecuadas tomando en consideración nuestras relaciones con otros países. Y esto resuelve todo el asunto. La ley de New York que impone, en la forma indicada, un impuesto a los pasajeros de un barco procedente de un puerto extranjero, es una regulación del comercio exterior, regulación que está otorgada al Congreso en exclusividad, y la ley es, por tanto, nula.

⁸⁶² Literalmente "*free states*", estados libres. En realidad no eran estados "antiesclavistas" sino estados en los que la esclavitud no estaba permitida y, por tanto, todas las personas eran "libres". Es cierto que en esos estados era donde existía un sentimiento mayor en contra de la "odiosa institución"; pero en los estados del sur, en los que la esclavitud estaba permitida, dicho sentimiento antiesclavista también existía, como lo prueba, por ejemplo, las leyes de Virginia o Maryland, vistas en casos anteriores, que otorgaban la libertad a los esclavos que fueran importados ilegalmente en esos estados.

Norris v. City of Boston

[...] Según las secciones 1 y 2 de la ley [de Massachusetts] los oficiales designados pueden subir a bordo de un barco que llegue al puerto de Boston con pasajeros provenientes de un puerto extranjero, y examinar si algunos de ellos son lunáticos, idiotas, lisiados, viejos o enfermos, incompetentes para mantenerse a sí mismos, o que hayan sido indigentes en algún otro país, y no permitir desembarcar a esas personas a menos que garanticen que no se convertirán en una carga para la ciudad, el pueblo o el estado. Éste es el ejercicio de una incuestionable potestad del estado para protegerse de los indigentes extranjeros y de otras personas que serían una carga pública. [...] Según la posición adoptada en el caso anterior, *Smith v. Turner*, [la tasa de 2 dólares pagada por cada pasajero para que se le permitiera desembarcar] era una regulación del comercio, y puesto que esa no es una potestad del estado, la ley que impone la tasa es nula.

*Justice Wayne*⁸⁶³:

[...] Los estados, pues, no pueden regular el comercio mediante tratados o pactos, y antes de alegar qué pueden hacer mediante legislación, hay que demostrar que la renuncia que hicieron, a un gobierno común, de regular el comercio a beneficio de todos ellos, se ha hecho en términos que necesariamente implican que ellos pueden utilizar por separado la misma potestad, o que la potestad del Congreso para regular el comercio ha sido modificada por alguna otra cláusula de la Constitución. No existe tal modificación. En su significado ordinario, las palabras usadas no admiten ninguna excepción al carácter total de la potestad del Congreso para regular el comercio con las naciones extranjeras, con todos los estados y con las tribus indias. El ejercicio por los estados de esa potestad de regulación, o por alguno de ellos, se opondría a la autoridad constitucional de los Estados Unidos para regular el comercio mediante legislación o por tratados [...].

Aplíquese ese razonamiento a las leyes de Massachusetts y de New York, y cualquiera que fuere el motivo para su promulgación o su nombre legislativo, si en realidad operan como regulaciones de comercio o como limitaciones a la navegación, son inconstitucionales. Cuando se las considera en relación con la actual legislación del Congreso respecto al comercio y a la navegación, y con las estipulaciones de los tratados, ciertamente se oponen a la suprema ley del país.

Además esas leyes se oponen a otras cláusulas de la Constitución relacionadas con el comercio y la navegación. También con la cláusula que declara que los aranceles, impuestos y consumos⁸⁶⁴ serán iguales en todos los Estados Unidos; pero no respecto a

⁸⁶³ 48 U.S. 283, 410-437.

⁸⁶⁴ Los términos en inglés utilizados para estos diversos impuestos son: "*duties, imposts and excises*". Las definiciones dadas por el Tribunal hay que entenderlas en función de esos términos.

los consumos, pues siendo impuestos sobre el consumo o venta al detalle de bienes, los estados tienen igual potestad para imponerlos que la tiene el Congreso. No ocurre así, sin embargo, con los aranceles e impuestos; los primeros, en su sentido impositivo ordinario, son tasas o aranceles de aduanas a las mercancías; y un impuesto es también, en su sentido restringido, un arancel sobre bienes importados, pero también es, en su sentido más extenso, cualquier tasa o impuesto sobre las personas. A pesar de lo que se pueda haber dicho en contrario, he llegado a la conclusión, al considerar la potestad impositiva del Congreso antes de que se nos plantearan estos casos, de que no hay ninguna razón sólida para sostener el significado dado por los redactores de la Constitución en su sentido más limitado. [...] Cuando el Congreso promulga regulaciones de comercio o impositivas, lo hace para los Estados Unidos, y existe igualdad [para todos ellos]. Cuando un estado aprueba un ley que de alguna forma afecta al comercio o una ley sobre los impuestos, sólo lo puede hacer para sí mismo, y la igualdad queda destruida. En ese caso se violaría la Constitución, tanto en espíritu como en su letra.

[...] Los estados no tienen derecho a gravar a un extranjero o a una persona por entrar en uno de los estados de los Estados Unidos. Eso sería un impuesto, o un acto impositivo de la naturaleza de regulación del comercio, aplicado a la navegación. [...] Al haberse dado al Congreso la potestad de regular el comercio con las naciones extranjeras y con los estados, éste puede –pero los estados no pueden– imponer impuestos a las personas que vienen a los Estados Unidos. Se insiste, en contestación a lo ya dicho, que dado que la potestad de regular el comercio y el derecho a recaudar impuestos son dos potestades distintas y sustantivas, no se puede utilizar la primera para limitar el derecho de los estados a imponer impuestos más allá de la prohibición de que no pueden gravar ni las exportaciones ni las importaciones.

[...] Además debo recalcar que este derecho impositivo sobre los pasajeros extranjeros que reclaman los estados es inconsistente con la cláusula de naturalización de la Constitución y con las leyes del Congreso que la regulan. Si, mediante los impuestos o de cualquier otra forma, un estado pudiera determinar qué clase de extranjeros pueden entrar en él, destruiríamos la política –apreciada desde hace mucho tiempo– de este país y de la Constitución sobre los inmigrantes que llegan a los Estados Unidos.

[...] La opinión dictada por *Justice* Barbour en el caso [*City of New York v. Miln*], aunque se registró como la opinión del Tribunal, en ningún momento tuvo el consenso de la mayoría de sus miembros excepto sobre este particular: que la parte de la ley de New York que exigía al capitán de un barco informar quiénes eran sus pasajeros [...] era una regulación de policía y, por tanto, no era inconstitucional ni una violación de la potestad del Congreso para regular el comercio. [...] El Tribunal estaba formado entonces por siete *justices* incluido el *Chief Justice*; todos nosotros estaban presentes durante los alegatos; todos nosotros estuvimos en las deliberaciones del caso; todos nosotros oímos las opiniones que se leyeron sobre el caso que habían escrito los *Justices*

Thompson y Barbour; y todos nosotros, excepto *Justice Baldwin*, estábamos presentes en esta sala cuando *Justice Barbour* leyó la opinión que aparece en los *Reports* como la opinión del Tribunal. [...] En la discusión del caso, sin embargo, los jueces dimos una consideración especial a la naturaleza y exclusividad de la potestad del Congreso para regular el comercio. Nuestra opinión al respecto estuvo dividida. Cuatro de nosotros opinábamos que, según la Constitución y las decisiones de este Tribunal en *Gibbons v. Ogden* y en *Brown v. Maryland*, la potestad del Congreso para regular el comercio era exclusiva. Los otros tres opinaban lo contrario. [...] Pero hubo otro desacuerdo entre los jueces respecto a qué era comercio según la concesión constitucional al Congreso, especialmente sobre si no incluía un intercambio de personas y pasajeros en los barcos. Dos [*justices*] del Tribunal –el informe del caso así lo indica– pensaban que las "personas no son objeto de comercio". *Justice Thompson* declinó dar una opinión al respecto, y así lo repitió en la opinión que publicó. Cuatro *justices*, incluido *Justice Baldwin*, pensaban que comercio incluía el intercambio de personas o pasajeros. [...] En este estado de cosas se designó a *Justice Thompson* para que escribiera una opinión [de todo el Tribunal]: que la ley en cuestión era una regulación de policía y no inconstitucional. Así lo hizo y leyó al Tribunal la que publicó después. La mayoría del Tribunal la objetó debido a algunas frases sobre la potestad del Congreso para regular el comercio y, como nuestras diferencias no se pudieron reconciliar, *Justice Thompson* dijo que la publicaría como sólo suya. Se le pidió entonces a *Justice Barbour* que escribiera la opinión de la mayoría del Tribunal, y así lo hizo; y en la última conferencia de esa sesión, la noche antes de que el Tribunal se suspendiese, redactó la que se ha impreso como tal. Al día siguiente se leyó en el Tribunal estando todos los jueces presentes excepto *Justice Baldwin*. Durante las vistas de esa mañana, o inmediatamente después, *Justice Baldwin* leyó la opinión y se opuso a que se denominase la opinión del Tribunal por lo que se había dicho respecto a la potestad del Congreso para regular el comercio y sobre qué era comercio. Buscó a *Justice Barbour* para que lo borrara de la opinión, manifestando, como todos los demás sabíamos, que su objeción a la opinión de *Justice Thompson* era por lo que ésta decía sobre el comercio, que su objeción a lo que se razonaba en la opinión de *Justice Barbour* era todavía más fuerte, y que él había aceptado únicamente que se escribiera una opinión del Tribunal siempre que tratase la parte de la ley de New York que se cuestionaba como una regulación de policía y no de comercio. Sin su consenso, no se podría redactar una opinión [del Tribunal]. Desafortunadamente *Justice Barbour* había abandonado el Tribunal inmediatamente después de leer su opinión, listo para marcharse de Washington en un vapor que le estaba esperando. *Justice Baldwin* no le vio. [La sesión del] Tribunal se suspendió. No quedó nadie autorizado para hacer los cambios en la que se había leído como opinión del Tribunal. *Justice Baldwin* lo solicitó, pero como todos los jueces se estaban preparando para marcharse de Washington, nada se hizo al respecto. *Justice Baldwin* decidió neutralizar lo que no estaba de acuerdo de la opinión publicando en los *Reports* su propia opinión del caso. Esto no ocurrió, pero sí publicó, al mismo tiempo que los

Reports, su interpretación de la Constitución. Es decir, lo que se refiere al comercio en la resolución del caso *City of New York v. Miln*, no tiene la conformidad de *Justice Baldwin* y, por tanto, no tiene la conformidad de la mayoría del Tribunal.

[...] En mi opinión, el caso *Gibbons v. Ogden* regula los casos presentes [*Smith v. Turner* y *Norris v. City of Boston*. ...] Las leyes de Massachusetts y de New York, respecto a esta cuestión, son inconstitucionales y nulas. [...]

*Justice Catron*⁸⁶⁵:

Smith v. Turner.

La primera cuestión que surge de esta controversia es si la legislación de New York que da lugar a esta demanda es una regulación de comercio, y en gran medida hay que determinarlo del estudio debido de las leyes estatales que regulan el puerto de la ciudad de New York en lo relativo a la navegación y al intercambio comercial. [...]

Los impuestos considerados se imponen a todas las personas dedicadas al comercio que sea extranjeras, sin importar de dónde son. Tenemos tratados comerciales [...] con casi todas las naciones cuyos habitantes llevan a cabo intercambios comerciales con los Estados Unidos; todos ellos pueden venir y entrar libremente en nuestro país siempre que el tratado les conceda ese derecho. Miles de personas al año se dedican a este comercio. Para una gran parte del territorio de los Estados Unidos, ese comercio se lleva a cabo a través de los dos grandes puertos en los que se han impuesto estas tasas, e históricamente sabemos que la mayor parte de nuestro comercio exterior entra por esos puertos. Los extranjeros deben llegar como pasajeros por ellos para llevar a cabo el comercio y los negocios, y la pregunta es, ¿pueden los estados imponerles algún impuesto, o gravarles de alguna forma, dado que nuestros tratados garantizan expresamente su libre y segura admisión?

[...] En esta causa no se plantea la cuestión sobre si la potestad para regular el comercio y la navegación es exclusiva del gobierno de los Estados Unidos o si en casos especiales un estado puede regularlos dentro de sus puertos y sus aguas territoriales. La cuestión aquí es si un estado puede regular el comercio exterior mediante "una medida recaudatoria" para fines de su propia Hacienda. Si con el consentimiento del Congreso el estado grava directamente el barco mediante un arancel de tonelaje, o lo hace indirectamente gravando al patrón y a la tripulación, o grava la carga con unos derechos de aduana, o decide gravar a los pasajeros, o regularlo de cualquier otra forma, se está encargando de ejercer la jurisdicción del Congreso y de regular la navegación dedicada al comercio exterior; hace lo que el Congreso tiene potestad para hacer y está limitado por la Constitución dentro de los mismo límites que está limitado el Congreso. Y puesto que el Congreso no puede recaudar dinero para una Hacienda estatal, tampoco puede un estado ejercer la misma potestad para el mismo fin.

⁸⁶⁵ 48 U.S. 283, 437-452.

*Justice Grier*⁸⁶⁶:

Norris v. City of Boston

[...] Es una justa y bien asentada doctrina establecida por este Tribunal que un estado no puede hacer indirectamente lo que la Constitución le prohíbe hacer directamente. Si no puede recaudar un arancel o impuesto del patrón o armador de un barco dedicado al comercio, que sea proporcional al tonelaje o dimensiones del barco, no puede lograr el mismo fin simplemente cambiando la relación y haciéndolo proporcional al número de mástiles, o de marineros, o del tamaño y la potencia del motor de vapor, o del número de pasajeros que lleve. Debemos tratar con cosas, y no podemos cambiarlas cambiando sus nombres. ¿Puede un estado recaudar un arancel a los barcos dedicados al comercio y que no pertenezcan a sus ciudadanos, cambiando su nombre de "arancel por tonelaje" a un impuesto al patrón, o un consumo a los productos importados, llamándolo un cargo al armador o al sobrecargo, y justificar este fraude a un gran principio sacando un diccionario o una sentencia para probar que un capitán de barco no es un barco, ni un sobrecargo un artículo importado?

La Constitución de los Estados Unidos y las potestades que asigna al gobierno general para que los ejerza a beneficio de todos los estados, no deben ser anuladas o evadidas mediante una crítica verbal astuta sin consideración por el propósito y objeto principal del instrumento [la Constitución] y por los principios en que se basa. Una Constitución debe ser necesariamente un instrumento que, en vez de definir, enumere las potestades que concede. Aunque no somos partidarios de una interpretación amplia, aún así "no conocemos ninguna regla para interpretar la extensión de esas potestades que no sea la que da el lenguaje del instrumento que las otorga, tomado en conexión con el fin para el que se otorgan".

[...] En conclusión, somos de la opinión:

1º. Que el objeto de la prohibición constitucional a los estados para cobrar aranceles sobre el tonelaje y los consumos sobre las importaciones era para proteger de los impuestos estatales tanto al barco como a su cargamento mientras estén *in transitu*, y esta prohibición no se puede evadir y alcanzar el mismo resultado llamándolo un impuesto sobre el patrón o los pasajeros.

2º. Que la potestad ejercida en estos casos para prohibir la inmigración de extranjeros a otros estados, excepto bajo ciertas condiciones establecidas, y para gravar el comercio o el intercambio entre los ciudadanos de esos estados, no es una potestad de policía, ni necesariamente para la conservación de la salud, la moral o la paz doméstica de los estados que reclamen ejercerla.

⁸⁶⁶ 48 U.S. 283, 455-464.

3º. Que la potestad para gravar este intercambio comercial necesariamente desafía el derecho a excluirlo del todo y así frustrar la política de los otros estados y de la Unión.

4º. El Congreso ha regulado el comercio y los intercambios con las naciones extranjeras y entre los estados, para que fuera libre y no se deja a la discrecionalidad de cada estado en la Unión, ya para denegar un derecho de paso a las personas o a la propiedad por su territorio o para imponer un impuesto como permiso para ejercerlo.

*Justice Catron*⁸⁶⁷.

Estoy de acuerdo con la opinión anterior de *Justice Grier*.

[*Chief Justice Taney*⁸⁶⁸, *Justice Daniel*⁸⁶⁹, *Justice Nelson*⁸⁷⁰ y *Justice Woodbury*⁸⁷¹ emitieron votos disidentes.

El Tribunal Supremo resolvió que la parte de la ley de New York que imponía un impuesto a los pasajeros extranjeros según la clase en que viajasen, era inconstitucional. Acogiéndose a la cláusula del comercio interestatal, el Tribunal resolvió, por 5 votos a 4, que los estados (New York y Massachusetts, en este caso) no tenían derecho a imponer ningún impuesto por cada pasajero que desembarcase en sus respectivos puertos.

La cláusula de comercio otorga al gobierno federal la potestad de regular el comercio exterior y el comercio interestatal y con las tribus indias. Esto convertía en inconstitucionales las regulaciones estatales relacionadas con el comercio exterior o las que fueran contrarias a la legislación federal sobre la materia o a las que se hicieran sobre aquellos aspectos que requirieran una legislación uniforme.

Como en los anteriores casos de las licencias para vender alcohol, la resolución –o mejor resoluciones– del Tribunal se presentó *seriatim*, costumbre que prácticamente había sido abandonada muchos años antes durante el

⁸⁶⁷ 48 U.S. 283, 464.

⁸⁶⁸ 48 U.S. 283, 464-494.

⁸⁶⁹ 48 U.S. 283, 494-518

⁸⁷⁰ 48 U.S. 283, 518.

⁸⁷¹ 48 U.S. 283, 518-572.

Tribunal Marshall, y sin que ninguno de los *Justices* hablase propiamente por el Tribunal.

Justices McLean, Wayne y McKinley sostuvieron que sólo el Congreso podía regular el comercio. *Justices* Grier y Catron votaron a favor de la inconstitucionalidad del impuesto, pero sin sostener la exclusividad del Congreso sobre la regulación del comercio. *Chief Justice* Taney y *Justices* Daniel y Woodbury aportaron opiniones disidentes. *Justice* Nelson se adhirió incondicionalmente a la opinión de *Chief Justice* Taney.

En el caso *City of New York v. Miln*⁸⁷² el Tribunal había decidido que la política interna del estado –en aquel caso era una ley que exigía a los capitanes de barco entregar un manifiesto de los pasajeros extranjeros que desembarcaran en el puerto de New York– era constitucional, pues la potestad ejercida por el órgano legislativo estatal correspondía a la política interna del estado y, por tanto, era parte de su soberanía.

En *George Smith v. William Turner, Health-Commissioner of the Port of New York*, el Tribunal Supremo resolvió que la parte de la ley de New York que imponía un impuesto a los pasajeros extranjeros según la clase en que viajasen, era inconstitucional.

En *James Norris v. The City of Boston*, el Tribunal decidió que Massachusetts podía exigir una fianza a los inmigrantes que pudieran resultar una carga para la sociedad, pero que la parte de la ley que imponía un impuesto a todos los extranjeros por el mero hecho de desembarcar en sus puertos era inconstitucional.

Es de notar que Charles Warren, uno de los historiadores del Tribunal considera que en este periodo –de 1848 y 1849– es cuando el Tribunal alcanzó la mayor aprobación por parte del pueblo norteamericano, pues ya no se daban los ataques que se habían producido en los últimos años del *Tribunal Marshall* y se habían olvidado las tensiones partisanas que se produjeron durante la confirmación de *Chief Justice* Taney⁸⁷³. Sin embargo, no se deben ignorar los achaques internos del tribunal. La resolución de *License Cases* (1847) se tuvo que dictar *seriatim* por falta de suficiente consenso, al igual que le ocurrió a los

⁸⁷² *The Mayor, Aldermen and Commonalty of the City of New York, plaintiffs v. George Miln*, 36 U.S. 102 (1837).

⁸⁷³ Warren, vol. 2, p. 480.

Passenger Cases (1849) en los que, además, hubo 4 votos disidentes, incluido el del propio Taney. El caso *Luther v. Borden* (1849) se resolvió con la ausencia de tres *justices*.

5.14 Esclavitud y leyes estatales – *Strader v. Graham* (1851)

Jacob Strader y James Gorman, ambos ciudadanos de Ohio, eran los armadores del vapor *Pike* que al mando del patrón John Armstrong hacía la travesía por el río Ohio entre Louisville, en el Estado de Kentucky, y Cincinnati, en el Estado de Ohio. Christopher Graham era un ciudadano de Kentucky y dueño de tres esclavos negros llamados George, Henry y Reuben, tres hábiles músicos que su amo valoraba en 1.500 dólares cada uno. Los tres esclavos se fugaron de la hacienda de Graham en Harrodsburg, Kentucky, embarcando a continuación en el vapor *Pike* en Louisville y viajando en él hasta Cincinnati desde donde huyeron a Canada, con lo que su dueño perdió toda oportunidad de recuperarlos.

Una ley de Kentucky de 1824 establecía que los patrones de barco que sin el permiso de sus amos transportaran esclavos fuera de los límites del estado, eran responsables de los perjuicios económicos causados a aquéllos; y que el barco en el que se hubiese cometido el delito sería usado, junto con sus enseres, como fianza para cubrir dichos perjuicios y las costas de la demanda. Otra ley de Kentucky, ésta de 1828, ampliaba la responsabilidad de la fuga a los armadores del barco, a su segundo oficial, al intendente, al piloto y al maquinista, todos de forma solidaria y mancomunada.

Christopher Graham demandó a Jacob Strader, a James Gorman y a John Armstrong en el *Chancery Court* [tribunal de equidad] de Louisville por haber transportado a sus esclavos fuera del estado y exigió la venta del barco para que se le compensase por su pérdida económica. Strader y Gorman alegaron que ellos no estaban a bordo del barco y no tenían noticia de que los esclavos hubieran viajado en él. Los armadores declararon que el barco estaba al mando de Armstrong y que éste había permitido a los negros viajar a bordo porque entendía que, como otras veces había visto a los músicos deambular libremente, suponía que debían estar manumitidos y ser libres. Además, en otras ocasiones

Graham les había otorgado permiso por escrito para viajar hasta Cincinnati, actuando como músicos en el mismo barco.

Graham obtuvo del *Chancery Court* un decreto por el que se le concedían 3.000 dólares de indemnización, decreto que fue ratificado en el tribunal de apelaciones de Kentucky. Para recuperar su barco los demandados recurrieron entonces al Tribunal Supremo mediante un *writ of error* [auto de casación].

Jacob Strader, James Gorman, and John Armstrong, Plaintiffs in error, v. Christopher Graham, 51 U.S. 82 (1851)

[El 6 de enero de 1851] *Chief Justice* Taney dictó la resolución del Tribunal⁸⁷⁴.

Los recurrentes en casación insistieron, entre otras alegaciones, que los negros reclamados como esclavos eran libres, afirmando que anteriormente habían ido a bordo en el barco, con el permiso de su amo, hasta el Estado de Ohio para realizar allí servicios como esclavos y que, consecuentemente, habían adquirido su libertad allí por lo que eran libres cuando subieron a bordo de barco. [...]

La mayor parte de las alegaciones de los recurrentes en casación se ha dedicado a mostrar que la sentencia de tribunal estatal estaba equivocada al decidir que los negros eran esclavos; e insisten que haber estado empleados en Ohio les convirtió en personas libres cuando regresaron a Kentucky.

Pero esta cuestión no se nos ha planteado. Todo estado tiene un indudable derecho a determinar el estado o la condición doméstica y social de las personas domiciliadas en su territorio excepto en lo que se refiere a las prohibiciones de las potestades de los estados o los deberes y las obligaciones que les impone la Constitución de los Estados Unidos. No hay nada en la Constitución de los Estados Unidos que pueda en forma alguna controlar las leyes de Kentucky sobre esta materia. Y por tanto la condición de los negros como libres o esclavos después de su regreso depende totalmente de las leyes de ese estado y no pueden influirla las leyes de Ohio. Era la potestad exclusiva de Kentucky decidir si su empleo en otro estado les hacía libres o no a su regreso. El tribunal de apelaciones [de Kentucky] ha determinado que, según las leyes del estado, continuaban siendo esclavos. Y su sentencia sobre este punto es, para esta casación, definitivo para este Tribunal y no tenemos jurisdicción sobre ella.

Pero parece que se opina en las alegaciones que la ley de Ohio sobre esta materia tiene alguna fuerza especial en razón de la Ordenanza de 1787 para el gobierno del territorio del noroeste⁸⁷⁵, al ser Ohio uno de los estados sacados de él.

⁸⁷⁴ 51 U.S. 82, 92-97.

⁸⁷⁵ *An Ordinance for the Government of the Territory of the United States, North-West of the River Ohio*, de 13 de julio de 1787.

Uno de los artículos⁸⁷⁶ de la Ordenanza establece que: "No habrá en dicho territorio ni esclavitud ni servidumbre involuntaria si no es como castigo de crímenes en los que la parte haya sido debidamente condenada, con tal que siempre que cualquier persona que se fugue al él, cuyo trabajo o servicio se exija legalmente en cualquiera de los estados primitivos, pueda ser legalmente reclamada y entregada a la persona que exija su trabajo o servicio como se ha dicho".

Y este artículo es uno de los seis que la Ordenanza declara que serán un pacto entre los [trece] estados originales y el pueblo y los estados de dicho territorio, y que permanecerán inalterados a menos que se haga por consentimiento mutuo.

Las alegaciones suponen que los seis artículos que la Ordenanza declara como perpetuos todavía están en vigor en los estados desde que se formaron y fueron admitidos en la Unión. Si esta proposición se pudiera sostener, no cambiaría la cuestión, pues las regulaciones del Congreso, tanto bajo la vieja Confederación como con la actual Constitución, para el gobierno de un territorio en particular no estarían en vigor más allá de sus fronteras. Ciertamente [esas regulaciones] no podrían limitar las potestades de los estados en sus propios territorios ni interferir en forma alguna con sus leyes ni sus instituciones, ni otorgarían ningún control a este Tribunal sobre [las leyes o las instituciones]. Esa Ordenanza, si todavía estuviera en vigor, no tendría más eficacia que las leyes de Ohio en el estado de Kentucky, ni podría influir en la decisión sobre los derechos del amo o de los esclavos en ese estado, ni otorgar jurisdicción a este Tribunal sobre el asunto. Pero una decisión judicial de este Tribunal ya estableció que esta Ordenanza no está en vigor. [...]

Por tanto, desde cualquier ángulo, este Tribunal no tiene jurisdicción sobre el caso y el auto de casación debe ser desestimado.

Las leyes de Ohio concedían la libertad a los esclavos cuyos dueños les hubiesen empleado como tales en dicho estado, tal y como había hecho Graham cuando, con anterioridad a que se escaparan, envió a sus esclavos George, Henry y Reuben a actuar como músicos en el barco *Pike* en su travesía a Cincinnati. A efectos de su manumisión, los músicos habrían quedado libres después de dicho viaje.

Cuando el caso llegó en casación al Tribunal Supremo desde el tribunal de apelación de Kentucky, el ponente *Chief Justice* Taney podía haber utilizado el derecho de Ohio, que era el último lugar donde se había visto a los esclavos, o el de Kentucky, que era el estado de su dueño y donde se habían embarcado. Sin embargo *Chief Justice* Taney optó por desestimar el recurso alegando falta de

⁸⁷⁶ Artículo VI.

jurisdicción, con lo que, sin tener que involucrarse, dejaba en vigor las sentencias estatales anteriores favorables al dueño.

El Tribunal Supremo –y en particular el propio *Chief Justice* Taney– reconocían en este caso la validez y autoridad de la ley preconstitucional *An Ordinance for the Government of the Territory of the United States, North-West of the River Ohio* [un reglamento para el gobierno del territorio de los Estados Unidos al noroeste del río Ohio], de 13 de julio de 1787. Pocos años más tarde *Chief Justice* Taney la declararía inconstitucional en *Dred Scott v. Sandford*, si bien manifestó que, una vez admitidos en la Unión, dicha ordenanza no era de aplicación a los estados formados en dicho territorio⁸⁷⁷.

5.15 Contratos y nombramientos de oficiales – *Butler v. Pennsylvania* (1851)

En 1836 el Estado de Pennsylvania aprobó una ley que autorizaba a su gobernador a designar anualmente un número de Inspectores de canales⁸⁷⁸ que empezarían a ejercer sus cargos a partir del 1 de febrero de cada año. El salario de cada comisario quedó establecido en la propia ley, siendo de 4 dólares diarios.

Siete años después, en abril de 1843 el mismo órgano legislativo aprobó otra ley en la que, entre otras cosas y con efecto inmediato, se redujo el salario de los Inspectores a 3 dólares por día y se estableció que, a partir del siguiente octubre, los Inspectores serían elegidos por el pueblo mediante votaciones en vez de ser designados por el gobernador. Los Inspectores que habían sido elegidos el febrero anterior protestaron y exigieron cobrar su salario completo – de 4 dólares– durante todo el resto del año, alegando que el estado no tenía autoridad para aprobar una ley que menoscabara las obligaciones de los contratos.

⁸⁷⁷ 51 U.S. 82, 96-97.

⁸⁷⁸ Durante la primera mitad del siglo XIX el principal medio de transporte en Pennsylvania eran los canales, de los que había construidos más de 1.500 km.

John B. Butler, Levi Reynolds, Junior, and William Overfield, late Board of Canal Commissioners of Pennsylvania, Plaintiffs in error, v. The Commonwealth of Pennsylvania, 51 U.S. 402 (1851)

[El 22 de enero de 1851] *Justice* Daniel dictó la resolución del Tribunal⁸⁷⁹:

Este es un *writ of error* [recurso de casación] enviado por el tribunal supremo del Estado de Pennsylvania según la sección 25 del *Judiciary Act*⁸⁸⁰ de 1789, para revisar una sentencia dictada la sesión de mayo de 1848 por dicho tribunal contra el recurrente en casación en cierta acción por incumplimiento de contrato iniciada por la *Commonwealth* de Pennsylvania contra los recurrentes.

La ley de Pennsylvania de 28 de enero de 1836 autorizó al gobernador del estado a nombrar a los recurrentes en casación para el cargo de Inspectores de Canal, y la misma ley ordenaba que el cargo estaría en vigor durante todo un año desde el 1 de febrero, y que el salario de cada uno de los Inspectores fuera de 4 dólares por día. [...] El 1 de febrero de 1843 los recurrentes aceptaron sus cargos y ejercieron las obligaciones de Inspectores de canal. Una siguiente ley, de 18 de abril de 1843, transfirió del gobernador al pueblo el nombramiento de los Inspectores de canal una vez seleccionados por aquél, y redujo su salario de 4 a 3 dólares por día, reducción salarial que entró en vigor la misma fecha en que se aprobó la ley, el 18 de abril de 1843, operando el resto de las estipulaciones a partir del segundo martes del mes de enero siguiente a su aprobación, es decir, el segundo martes de enero de 1844. [...]

Los Inspectores de canal reclamaron el derecho a conservar la compensación de 4 dólares por día por sus servicios durante el periodo completo de 12 meses desde la fecha de su nombramiento por el gobernador, mientras que el estado, por su parte, se negó a pagar esa compensación más allá del 18 de abril de 1843, fecha en la que la nueva ley había cambiado los salarios de los nombrados. Como consecuencia de esta discrepancia y de la negativa de los recurrentes en casación a devolver la diferencia que aparecía en su contra en las cuentas establecidas por el Auditor General, se inició contra ellos una acción en el tribunal de *Common Pleas* [de primera instancia]⁸⁸¹ del Condado de Dauphin, dictándose sentencia para que los Inspectores devolvieran la diferencia debida. Recurrída en casación esa sentencia ante el tribunal supremo [de Pennsylvania], fue ratificada, y de ese tribunal –el más alto del estado– la causa se ha elevado a éste para su revisión.

Los fundamentos por los que se solicita a este Tribunal que intervenga entre el estado [de Pennsylvania] y los recurrentes en casación, son estos: Que el nombramiento de estos recurrentes por el gobernador, conforme a la ley de 28 de enero de 1836, fue una obligación irrefutable o contrato del estado para emplear a los recurrentes durante

⁸⁷⁹ 51 U.S. 402, 414-418.

⁸⁸⁰ 1 U.S. Stat. 73, 85.

⁸⁸¹ Literalmente "de litigios comunes".

el periodo completo de un año y a la tarifa de 4 dólares por día; y que el cambio en la titularidad del cargo y en el salario hechos por la ley de 18 de abril de 1843, dentro del periodo de un año desde el 1 de febrero de 1843, era una violación de ese contrato y, por tanto, una infracción de la Sección 10 del Artículo I de la Constitución de los Estados Unidos. Para establecer con precisión si este caso está dentro del ámbito de la estipulación constitucional que se ha invocado, es adecuado considerar cuidadosamente las características y las posiciones relativas de las partes en esta controversia, y la naturaleza y objeto de la transacción que se pretende colocar dentro de la influencia de esa estipulación.

[...] Este Tribunal ha dicho repetidamente que declarar que un ley de uno de los estados soberanos de esta Unión viola la Constitución es una función muy seria, que exige el estudio más profundo y reflexivo, y que nunca se debe declarar así ninguna ley de ninguno de los estados si se puede justificar correctamente por algún otro principio. Parece ciertamente que, si hubiera sobre todo un modo de actuación que suscitase el descontento, despertase la envidia de los estados y los alejara del gobierno federal, ése sería la práctica de llamar, por razones vanas o insuficientes, a esos estados a declarar ante tribunales, en alguna forma extraños a ellos, para justificar sus leyes de legislación general. Y parece que se daría un caso extremo de ese abuso en la denuncia de su control sobre los oficiales y subordinados para la regulación de política interna y exclusiva, y sobre los modos y alcance en que esa política se debe modificar para alcanzar las exigencias de su propia condición. Tal abuso impediría toda acción a los gobiernos estatales o remitiría a los tribunales y autoridades del gobierno federal su forma y pormenores de actuación. Ciertamente éstos nunca podían haber sido los fines legítimos de la Constitución federal. Los contratos concebidos para ser protegidos por la Sección 10 del Artículo I de ese instrumento son contratos que otorgan *derechos perfeccionados, derechos de propiedad* que sean *ciertos, explícitos, inalterables y privados*. Éstos se diferencian claramente de las medidas o compromisos adoptados o asumidos por el cuerpo político o por el gobierno estatal para el beneficio de todos y por la necesidad del caso y que, conforme a un entendimiento universal, se pueden cambiar o suspender según los exija el bien público.

La selección de oficiales, que no son más que agentes para llevar a cabo los fines públicos, es un asunto de conveniencia o de necesidad públicas, e igualmente lo son los periodos del nombramiento de dichos agentes; pero ni uno ni otro de estos arreglos pueden constituir ninguna obligación para la continuidad de esos agentes en el cargo ni para su renovación una vez que las medidas que hicieron que se crearan [sus cargos] hayan devenido inútiles, se hayan completado, o se hayan abolido por ser contrarias al bienestar del público.

Sin duda alguna se puede reclamar, tanto por principios de pacto como de equidad, la promesa de compensación por servicios realmente prestados durante la continuidad de una agencia en particular; pero insistir más allá de esto en la perpetuación de una política pública que fuera inútil o perjudicial, o en la remuneración

de actos que no se deseaban o no se han realizado, parece ser irreconciliable tanto con la justicia común como con el sentido común. Establecer un principio como éste, detendría necesariamente todo progreso o mejora del gobierno, o si se intentase cualquier cambio, el gobierno pasaría a ser un gran establecimiento de pensiones en el que alojar un sinnúmero de sinecuras.

Con esas ideas sería especialmente difícil, si no impracticable, llegar a remodelar la ley orgánica de un estado, pues las ordenanzas constitucionales deben ser de mayor autoridad y más inmutables que las leyes legislativas ordinarias, ya que no pueden existir en un mismo sistema ordenanzas constitucionales opuestas. Se deduce, pues, el principio de que en todo gobierno perfecto y competente debe existir una potestad general para promulgar y revocar leyes y para crear, modificar o eliminar los cargos designados para la ejecución de estas leyes. Esa potestad es indispensable para la conservación del cuerpo político y para la seguridad de los individuos de la comunidad.

Es cierto que esa potestad, o el alcance de su ejercicio, puede estar controlada por una ley orgánica superior o por la constitución del estado, como ocurren en algunos casos en las constituciones estatales y se ilustra en la estipulación de la Constitución federal alegada por los recurrentes en casación de este caso y en otras cláusulas del mismo instrumento; pero cuando no se imponen esos límites, la potestad debe descansar únicamente en la discrecionalidad del gobierno. Con la excepción de los sueldos del gobernador, de los jueces del tribunal supremo y de los presidentes de los diversos juzgados de primera instancia, la constitución de Pennsylvania no incluye ningún límite a la discrecionalidad del órgano legislativo ni para subir ni para reducir los sueldos [de los demás oficiales]. Según la constitución, los salarios de aquellos oficiales no se pueden reducir mientras continúen en sus cargos. Los [salarios] de todos los demás oficiales del estados dependen de la discrecionalidad legislativa. Ya hemos demostrado que el nombramiento y la titularidad de un cargo oficial creado para la utilidad pública, y la regulación del salario asignado a ese cargo, no están dentro del significado de la sección alegada por los recurrentes en casación ni corresponden al significado del término "contratos" ni, en otras palabras, los derechos conferidos, privados y personales que se pretende proteger en esa cláusula. Son funciones correspondientes a esa clase de potestades y obligaciones que los gobiernos están habilitados para fomentar y propiciar el bien general. Funciones que no se puede suponer que los gobiernos hayan entregado [al gobierno federal] si es que por alguna circunstancia se pudiera justificar el entregarlas. [...]

Ratificamos con costas la decisión del tribunal supremo de Pennsylvania.

El *Tribunal Taney* resolvió que entre el estado y los Inspectores de canales no existía ningún contrato en el sentido en el que dicho concepto se recogía en la Constitución de los Estados Unidos, por lo que no había nada que menoscabar.

5.16 Cláusula de comercio – *Cooley v. Board of Wardens of Port of Philadelphia* (1852)

La Asamblea legislativa de Pennsylvania aprobó una ley que exigía que todos los barcos que arribasen o partiesen del puerto de Philadelphia tenían que contratar un piloto local para navegar por el río Delaware hasta aguas de mar abierto.

Aaron B. Cooley se negó a contratar al piloto y demandó al Consejo del puerto de Philadelphia para recuperar la multa que le habían impuesto por ello. Después de perder en los tribunales estatales, Cooley recurrió en casación ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Aaron B. Cooley, Plaintiff in Error, v. The Board of Wardens of the Port of Philadelphia, to the use of the Society for the Relief of distressed Pilots, their Widows and Children, Defendants. Same v. Same, 53 U.S. 299 (1852)

[El 2 de marzo de 1852] *Justice* Curtis dictó la resolución del Tribunal⁸⁸²:

Estos casos se elevan a este Tribunal mediante *writs of error* [recursos de casación] del tribunal supremo de la *Commonwealth* de Pennsylvania. Son acciones para recuperar los honorarios de "la mitad del pilotaje" impuestos por la sección 29 de la ley del órgano legislativo de Pennsylvania aprobada el 2 de marzo de 1803. El recurrente en casación alega que el tribunal más alto del estado [de Pennsylvania] ha resuelto contra un derecho reclamado por él conforme a la Constitución de los Estados Unidos. [Alega que] ese derecho le exime de pagar las sumas de dinero exigidas conforme a la ley estatal antes mencionada porque esa ley viola varias estipulaciones de la Constitución de los Estados Unidos.

La sección en particular de la ley estatal traída a colación, dice: "Que todo barco o buque que arribe proveniente de cualquier puerto o lugar extranjero, o que parta con destino a ellos, o cualquier barco o buque de más de 75 toneladas de arqueo que provenga o vaya a algún puerto que no esté en el río Delaware, estará obligado a tomar un piloto. Y dentro de las 36 horas de haber arribado dicho barco o buque a la ciudad de Philadelphia, será obligación del patrón de dicho barco o buque enviar al capitán del puerto un informe con el nombre del barco o buque, su calado y el nombre del piloto que lo llevó al puerto. Y cuando ese barco vaya de salida, su patrón deberá hacer saber a los oficiales portuarios el nombre del barco y del piloto que lo conducirá a mar abierta, y

⁸⁸² 53 U.S. 299, 311-321.

su calado en ese momento. Y será obligación de los oficiales portuarios registrar cada uno de esos barcos en un libro que se conservará a ese fin, sin ningún honorario ni remuneración. Y si el patrón de algún barco o buque no hiciese ese informe, será multado y pagará la cantidad de 60 dólares. Y si el patrón de dicho barco o buque se negara a coger o no cogiera un piloto, el patrón, armador o consignatario de ese barco será multado y pagará al mencionado oficial portuario una cantidad igual a [la debida por] la mitad del pilotaje de ese barco o buque, para el uso de la Sociedad para la Asistencia [de los pilotos accidentados, sus viudas y sus hijos], que se cobrará como pilotaje en la forma antes ordenada. No incurriéndose en dicha multa por no llevar piloto siempre que, en el caso de un barco dirigido hacia el puerto, le pareciese al oficial portuario que ningún piloto se había ofrecido [a pilotar el barco] antes de alcanzar la isla de Reedy, o, en el caso de un barco saliendo del puerto, no se pudiese conseguir un piloto hasta pasadas 24 horas de que dicho barco estuviese listo para partir". [...]

Consideramos que esta especial regulación respecto a los honorarios por la mitad del pilotaje es una parte adecuada de un sistema general de regulaciones sobre esta materia. Comprobándolo con la práctica del comercio de los estados y de los países que han legislado esta materia, encontramos que a menudo ha sido necesario hacer estipulaciones semejantes. [...]

Por esas razones no podemos admitir la alegación de que esta estipulación de la ley [de Pennsylvania] se opone a la cláusulas 2ª y 3ª de la Sección 10 del Artículo I de la Constitución, que prohíben a un estado imponer, sin el consentimiento del Congreso, impuestos o aranceles a las importaciones o a las exportaciones o al tonelaje [de los barcos]. Esta estipulación de la Constitución se planeó para operar sobre materias que realmente existían y estaban bien entendidas cuando se redactó la Constitución. En el comercio de un mundo civilizado se sabía que los impuestos y aranceles sobre las importaciones, exportaciones y el tonelaje eran distintos de los honorarios y tasas por pilotaje, y de las multas con las que los estados hacían cumplir sus leyes de pilotaje, como lo eran de los cargos por amarre o remolque, o de cualquier otro cargo portuario por los servicios proporcionados a los barcos o a sus cargamentos. Y declarar que tales honorarios o multas por pilotaje están incluidos en las palabras impuestos o aranceles a las importaciones, exportaciones o tonelaje, sería confundir cosas esencialmente diferentes y que quienes usaron este lenguaje debían saber que eran realmente diferentes. No se niega que un arancel por tonelaje o un impuesto sobre las importaciones o las exportaciones se puede exigir con el nombre de cuotas o multas de pilotaje; pero en realidad es la cosa y no el nombre lo que se ha de considerar. Pero habiendo dicho eso, en este caso la ley de la que se protesta no sobrepasa la línea designada que limita las leyes para regular a los pilotos y el pilotaje, por lo que no se admite la sugerencia de que esta ley impone un arancel al tonelaje o a las importaciones o exportaciones; y siendo así se sigue que esta ley no es contraria a la primera cláusula de la Sección 8 del Artículo I de la Constitución, que declara que todos los aranceles, impuestos y consumos, serán iguales en todos los Estados Unidos, pues si no se

considera una ley que imponga aranceles, impuestos o consumos, la falta de uniformidad en todos los Estados Unidos no es censurable. Ciertamente la necesidad de adaptar las regulaciones de pilotaje a las peculiaridades locales de cada puerto, y la consiguiente imposibilidad de hacer sus costes uniformes en todos los Estados Unidos, serían suficientes por sí mismas para probar que no se pretendió incluirlas en esta cláusula de la Constitución, pues no se puede suponer que se exigiría uniformidad cuando se sabía que era irrealizable.

Se objeta también que esta ley es contraria a la cláusula 5ª de la Sección 9 del Artículo I de la Constitución, a saber, "Ninguna reglamentación mercantil ni fiscal otorgará preferencia a los puertos de un estado sobre los de cualquier otro; ni las embarcaciones que se dirijan a un estado o procedan de él estarán obligadas a entrar, despachar o pagar aranceles en otro estado". Pero, como ya se ha dicho, honorarios de pilotaje no son aranceles en el sentido de la Constitución, y ciertamente Pennsylvania no otorga ninguna preferencia al puerto de Philadelphia al exigir que los patronos, armadores o consignatarios de los barcos que parten de ese puerto o arriban a él, paguen las tarifas impuestas por la sección 29 de la ley de 1803. [...]

La opinión del Tribunal es que la ley ahora recusada no es contraria a ninguna de las cláusulas de la Constitución antes mencionadas.

Falta por considerar la objeción de que es contraria a la cláusula 3ª de la Sección 8 del Artículo I: "El Congreso tendrá potestad para regular el comercio con las naciones extranjeras, así como entre todos los estados y con las tribus indias".

Damos por sentado que la potestad para regular el comercio incluye la regulación de la navegación. Y cuando analizamos la naturaleza del servicio prestado por los pilotos a los vínculos que ese servicio y sus ventajas que aportan a la navegación entre todos los estados y entre los puertos de los Estados Unidos y los países extranjeros, no nos lleva a la conclusión de que la regulación de los requisitos de los pilotos y de las formas y periodos de ofrecer y proporcionar sus servicios, de las responsabilidades que tienen, del poder que deben poseer, del salario que pueden exigir y de las penalizaciones para hacer cumplir sus derechos y obligaciones, constituyan regulaciones a la navegación y, en consecuencia, del comercio, en el justo sentido de esa cláusula de la Constitución.

La potestad para regular la navegación es una potestad para establecer las reglas por las que se debe regir la navegación. Se extiende a las personas que la llevan a cabo así como a los instrumentos utilizados. En ese sentido, el primer Congreso reunido según la Constitución aprobó leyes que exigían que los patronos de los barcos y buques de los Estados Unidos fueran ciudadanos de los Estados Unidos y que establecieron muchas reglas para el gobierno y la regulación de oficiales y marineros (1 Stat., 55, 131). Esas leyes se han ampliado y modificado ocasionalmente y no tenemos noticia de que su validez se haya cuestionado.

Ahora bien, un piloto, en lo que afecta a la navegación de un barco en esa parte del viaje que es su terreno de pilotaje, es el patrón temporal encargado de la seguridad

del barco y de su control, y de las vidas de aquellos que van a bordo, y al que se ha encomendado el mando de la tripulación. No es sólo una de las personas encargadas de la navegación, sino que ocupa el lugar más importante y responsable entre ellas. Y si el Congreso tiene potestad para regular la marinería que ayuda al piloto en la gestión del barco, potestad que no se ha cuestionado nunca, no vemos razón para que el piloto esté más allá del alcance de esa misma potestad. Es cierto que, según las costumbres del comercio moderno en el océano, el piloto está a bordo sólo durante una parte del viaje entre puertos de estados diferentes o entre puertos de los Estados Unidos y de países extranjeros; pero si está a bordo a ese fin y durante esa parte del viaje para dedicarse a la navegación, la potestad para regular la navegación le alcanza mientras esté ocupado en ella, tanto como si fuera a permanecer a bordo durante todo el pasaje, de puerto a puerto. Pues es una potestad que se extiende a todas las partes del viaje, y puede regular a aquellos que llevan a cabo, o ayudan a llevar a cabo, la navegación en una parte del viaje tanto como en otra o durante todo el viaje⁸⁸³.

Ni se debe perder de vista que este asunto de la regulación de los pilotos y del pilotaje tiene una conexión íntima y una importante relación con la materia general del comercio con las naciones extranjeras y entre los estados, sobre el que uno de los principales objetos de la Constitución era crear un control nacional. Leyes estatales que regulen el pilotaje pueden crear conflictos con las leyes de estados vecinos, y discriminaciones favorables o adversas al comercio con determinadas naciones extranjeras, afectando profundamente a la igualdad de los derechos comerciales y a la libertad de interferencias estatales que tanto deseaban garantizar los redactores de la Constitución y que la experiencia de más de medio siglo nos ha ensañado a valorar tan elevadamente. [...] La ley del Congreso promulgada el 2 de marzo de 1837 dice: "Promúlguese que es lícito que el patrón o capitán de cualquier barco que venga o vaya a un puerto situado en aguas que sean frontera entre dos estados utilice cualquier piloto con licencia o debidamente autorizado por las leyes de cualquiera de los estados delimitados por dichas aguas, para pilotar dicho barco a dicho puerto o desde él, a pesar de cualquier ley, uso o costumbre al contrario". La ley de 1789 ya indicada (1 Stat. at large, 54) contiene una clara exposición de la Constitución, hecha por el primer Congreso, en el sentido de que la Constitución confería al Congreso la potestad para regular a los pilotos, [...] y la mayoría del Tribunal opina que la regulación de los pilotos es una regulación del comercio, dentro de la concesión de la potestad de comercio hecha al Congreso que se contiene en la tercera cláusula de la Sección 8 del Artículo 1 de la Constitución. Es por tanto necesario considerar si esta ley de Pennsylvania que regula el comercio, es válida.

La sección 4 de la ley del Congreso de 7 de agosto de 1789 dice: "Que todos los pilotos [que operen] en las bahías, ensenadas, ríos, refugios y puertos de los Estados

⁸⁸³ Curioso el argumento de *Justice* Curtis. ¿Qué pasaría, entonces, con los pilotos de los puertos extranjeros? ¿Estarían regulados también por las leyes del Congreso de los Estados Unidos?

Unidos se seguirán regulando conforme a la leyes existentes en los estados respectivos en los que se encuentren dichos pilotos, o mediante las leyes que los estados puedan promulgar respectivamente a ese fin hasta que el Congreso haga nuevas disposiciones legislativas". Si la ley de Pennsylvania ahora en cuestión hubiera existido cuando se aprobó esta ley del Congreso, podríamos sostener que había sido adoptada por el Congreso y hacerla así una ley de los Estados Unidos, y por tanto válida, porque esta ley [de 1789] en realidad da fuerza de ley del Congreso a las leyes estatales sobre esta materia siempre que continúen sin ser revocadas por el estado que las promulgó.

Pero la ley en que se basan estas acciones [judiciales] no se promulgó hasta 1803. ¿Qué efecto, pues, se puede atribuir a la parte de la ley de 1789 que declara que los pilotos continuarán siendo regulados conforme "a las leyes que los estados puedan promulgar en adelante para ello hasta que el congreso haga otras estipulaciones legislativas"?

Está claro que esta ley no podría conferir a los estados potestad para legislar [a los pilotos] si los estados hubieran sido despojados de la potestad para legislar esta materia al conceder la potestad de comercio al Congreso. Si la Constitución excluye a los estados de hacer ninguna ley que regule el comercio, está claro que el Congreso no puede devolver, o en alguna forma reconducir, esa potestad a los estados. Y con todo y eso esta ley de 1789 sanciona sólo las leyes promulgadas por los estados. Esto implica necesariamente una potestad constitucional para legislar, pues sólo una regla creada por el poder de un estado actuando en su capacidad legislativa se puede considerar una ley promulgada por un estado; y si el estado tiene limitado su poder soberano de tal forma que ya no se extiende una materia en particular, es manifiesto que no puede en forma alguna ordenar que promulgue leyes sobre esa materia. [...] La concesión de la potestad comercial al Congreso, ¿privó *per se* a los estados de toda potestad para regular a los pilotos? Esta cuestión no ha sido decidida antes por este Tribunal, ni, a nuestro juicio, se ha planteado ante este Tribunal ningún caso que dependiera de todas las consideraciones que deban gobernar este caso. La concesión de la potestad de comercio al Congreso no incluye ningún término que expresamente excluya a los estados de ejercer una autoridad sobre esta materia. Si están excluidos debe ser porque la naturaleza de la potestad concedida al Congreso requiera que una autoridad similar no debiera existir en los estados. [...] Las distintas opiniones que ha habido sobre esta materia, han surgido de diferentes posturas tomadas sobre la naturaleza de esta potestad. Pero cuando se habla de la naturaleza de una potestad como ésta, cuando se dice que la naturaleza de la potestad requiere que la ejercite exclusivamente el Congreso, debe referirse a los objetos de esa potestad y decir que son de tal naturaleza como para requerir legislación exclusiva del Congreso. Ahora pues, la potestad para regular el comercio abarca un amplio campo que contiene no sólo muchos sino cada vez más objetos, de naturaleza muy distinta, algunos que exigen imperativamente una regla única y uniforme, que opere de igual forma sobre el comercio de los Estados Unidos en todos los puertos, y otros, como el objeto ahora en cuestión, que exigen

imperativamente una diversidad que solamente puede satisfacer las necesidades locales de la navegación.

Afirmar o denegar definitivamente que la naturaleza de esta potestad requiere la legislación exclusiva del Congreso, es perder de vista la naturaleza de los objetos de esta potestad y asegurar respecto a todos ellos lo que es realmente aplicable sólo a una parte. Los objetos de esta potestad que son por naturaleza nacionales o admiten únicamente un sistema o plan de regulación único, se puede decir que requieren una legislación exclusiva del Congreso. Quede claro que no se puede afirmar eso mismo de las leyes sobre la regulación de los pilotos y del pilotaje. La ley de 1789 contiene una declaración clara y fidedigna del primer Congreso de que la naturaleza de esta materia es tal que, hasta que el Congreso considere necesario ejercer su potestad, se dejará a la legislación de los estados; que esa [legislación⁸⁸⁴] es local y no nacional; que parece que no está mejor resuelta por un único sistema o plan normativo, sino por tantos como la discrecionalidad legislativa de cada uno de los estados considere aplicable a las particularidades de los puertos dentro de sus fronteras.

Visto así, tiene un significado importante y apropiado la parte de esta ley de 1789 que declara que los pilotos continuarán siendo regulados "por las leyes que los estados puedan promulgar en adelante a ese fin" en vez de quedar inoperantes, como un intento de conferir a los estados una potestad para legislar de la que la Constitución les había privado. Está claro que, en el amanecer del gobierno [federal], la interpretación del Congreso era que la naturaleza de esta materia no requería exclusividad en su legislación. Desde el inicio del gobierno nacional hasta ahora, la práctica de los estados y del gobierno nacional ha estado conforme con esta declaración [...]

Es la opinión de la mayoría del Tribunal que la mera concesión al Congreso de la potestad de regular el comercio no privó a los estados de la potestad para regular a los pilotos, y que, aunque el Congreso también ha legislado esta materia, su legislación muestra, con una única excepción, la intención de no regular esta materia sino de dejar su regulación a los estados. Esta opinión se debe entender limitada a estas cuestiones específicas que se nos ha pedido resolver. No se extiende a la cuestión de qué otras materias de la potestad de comercio quedan bajo el control exclusivo del Congreso o, en ausencia de toda legislación del Congreso, puedan regularla los estados; ni a la cuestión general de hasta qué punto la regulación por el Congreso de una materia, puede entenderse que funciona como una exclusión de toda legislación de los estados sobre la misma materia. [...]

No hemos incidido en las consecuencias prácticas de sostener que los estados no tienen potestad para legislar la regulación de pilotos, aunque comprendemos que tendrían una importancia muy seria. Durante más de sesenta años los estados han actuado sobre esta materia y durante ese tiempo algunos sistemas [de pilotaje] se han creado y otros se han modificado significativamente. Sostener [ahora] que los

⁸⁸⁴ En el original en inglés cabe también la interpretación de que se esté refiriendo a "potestad".

honorarios y las multas sobre el pilotaje exigidos y recibidos durante ese periodo se han exigido ilegalmente so pretexto de la nulidad de unas leyes, crearía tal cantidad de perjuicios que [...] se verían con mucho pesar. Y el perjuicio no quedaría limitado al pasado. Si el Congreso aprobase ahora una ley revocando las leyes estatales existentes porque se hubieran promulgado sin autoridad y en violación de la Constitución, nos parecería una nueva y dudosa forma de legislación. Si la concesión de la potestad de comercio de la Constitución ha privado a los estados de toda potestad para legislar la regulación de los pilotos, si sus leyes sobre esta materia son únicamente usurpaciones de la potestad exclusiva del gobierno general y absolutamente nulas, es dudoso que el Congreso pudiera reconocerlas apropiadamente como leyes y adoptarlas como sus propias leyes; y ¿cómo van a tener que actuar en el futuro los órganos legislativos de los estados para proteger y modificar esas leyes según lo exijan las necesidades crecientes de un creciente comercio, cuando los miembros de esos órganos legislativos están avisados de que no pueden legislar esa materia sin violar los juramentos que hicieron de apoyar la Constitución de los Estados Unidos?

Somos de la opinión de que esta ley estatal se promulgó en virtud de una potestad del estado para legislar; que no choca con ninguna ley del Congreso; que no interfiere con ningún sistema que haya establecido el Congreso para regular [estas actividades], ni que intencionalmente deje a los individuos que actúen sin restricción; que por tanto esta ley es válida y la sentencia del tribunal supremo de Pennsylvania se debe ratificar en este caso.

(*Justices McLean y Wayne discreparon, y Justice Daniel, aunque coincidió con el fallo del Tribunal, discrepó con el razonamiento.*)

Según *Justice Curtis*, que dictó la resolución de la mayoría, los estados podían regular determinados aspectos de la navegación, como en este caso el requisito de usar pilotos, sin por ello violar la cláusula constitucional de comercio. "Es la opinión de la mayoría del Tribunal", decía Curtis, "que la mera concesión al Congreso de la potestad para regular el comercio, no privó a los estados de la potestad para regular a los pilotos, y aunque el Congreso ya había legislado esa materia, esa legislación no manifestaba la intención de regular esa materia sino de dejar su regulación a los estados"⁸⁸⁵.

El caso planteaba dos cuestiones de carácter constitucional:

1. ¿Privaba la cláusula de comercio a los estados de toda potestad para regular el comercio interestatal, de forma que ni la legislación del Congreso podía conferir esa potestad a los estados?

⁸⁸⁵ 53 U.S. 299, 320.

2. ¿En qué forma podían los estados regular el comercio interestatal a pesar de la autoridad constitucional exclusiva del Congreso para hacerlo? La respuesta del Tribunal Supremo a la primera pregunta fue que la cláusula de comercio no privaba a los estados de toda potestad para regular el comercio interestatal, de forma que la legislación del Congreso podía conferir tal potestad a los estados; y a la segunda pregunta, que los estados podían regular aquellos aspectos del comercio interestatal que fueran de una naturaleza tan local que requirieran un tratamiento diferenciado.

Los estados podían regular aquellas materias que, por su diversidad, el Congreso no podía tratar adecuadamente utilizando la cláusula de comercio. Aunque la Constitución concedía al Congreso la potestad para regular el comercio interestatal –incluida, como en este caso, la de la regulación de los pilotos– no privaba a los estados de toda potestad para hacer lo mismo. El Congreso había declarado que no tenía intención de regular la materia de los pilotos, dejando así a los estados paso libre para su regulación.

En este caso el Tribunal Supremo ejercitaba por primera vez la prueba de la "exclusividad selectiva", por la que se pasaban a analizar caso por caso aquellas situaciones en las que cupiera la posibilidad de regular el comercio desde cada uno de los estados o desde el propio Congreso. Es decir, en contra de las posiciones sostenidas anteriormente por el Tribunal Supremo, el Congreso no tenía la potestad exclusiva para regular el comercio interestatal, pues mientras muchos aspectos de dicho comercio exigían una normativa uniforme que se aplicase a toda la nación, otros aspectos dependían en gran medida de factores locales y debían regularse localmente por el estado respectivo.

5.17 Jurisdicción de almirantazgo – *Propeller Genesee Chief v. Fitzhugh* (1852)

La extensión de la jurisdicción marítima y del almirantazgo estaba limitada en el derecho inglés a los casos ocurridos en alta mar y en aquellas aguas sometidas a mareas, y así se entendió en los primeros años de la Constitución. Este concepto, sin embargo, mostró tener importantes limitaciones cuando el territorio de los Estados Unidos se expandió hasta alcanzar el río Mississippi, que, a pesar de ser navegable en muchos miles de millas, no tenía mareas.

La misma cuestión se planteó cuando se popularizó la navegación por los Grandes Lagos, auténticos mares pero de agua dulce y sin mareas diurnas apreciables. Para resolver esos problemas, el Congreso aprobó el 26 de febrero de 1845 la ley *An Act extending the jurisdiction of the district courts to certain cases, upon the lakes and navigable waters connecting the same*⁸⁸⁶.

Los armadores de la goleta *Cuba*, que estaba dedicada a la navegación de cabotaje por los Grandes Lagos, presentaron en el tribunal federal de distrito del Distrito septentrional de New York una demanda contra el barco de vapor *Genesee Chief*, contra sus armadores y contra su capitán, William L. Pierce, alegando que, en mayo de 1847 y por el descuido y la negligencia de dicho capitán, éste les había abordado y, como consecuencia, su goleta había naufragado, hundiéndose con toda su carga, por lo que solicitaban que se enajenase el *Genesee Chief* para compensarles por todos los daños causados.

Los armadores y el capitán del *Genesee Chief* contestaron a la demanda admitiendo la colisión y el naufragio de la goleta *Cuba*, pero que no había ocurrido por el descuido o la negligencia del capitán o de la tripulación del vapor *Genesee Chief*, sino por la ignorancia del capitán y de la tripulación de la goleta y por su mala operación del velero⁸⁸⁷.

Los demandados alegaron que todos ellos –los armadores y dueños del *Genesee Chief* y su capitán– eran ciudadanos del Estado de New York, y que los demandantes también eran todos ciudadanos del Estado de New York, por lo que no existía jurisdicción por diversidad de ciudadanía; y que la colisión denunciada se había producido dentro de los límites del Estado de New York y no en alta mar ni en ninguna ría ni estuario sujeto a las mareas, por lo que el tribunal federal de distrito no tenía jurisdicción sobre la causa, rogando al tribunal que así lo manifestase.

En abril de 1848 el caso se juzgó como un caso de jurisdicción del almirantazgo en el tribunal federal de distrito que falló a favor de los demandantes. Los demandados recurrieron al tribunal de circuito que, en junio

⁸⁸⁶ 5 U.S. Stat. 726. Una ley para extender la jurisdicción de los tribunales federales de distrito a ciertos casos que se produzcan en los lagos y en las aguas navegables que los conectan.

⁸⁸⁷ En el informe de este caso se ofrecen muchos detalles sobre el accidente. En líneas generales, además que los barcos de vela –como la goleta– tienen prioridad sobre los de vapor, parece ser que el barco de vapor avistó con mucha antelación a la goleta, que navegaba por delante del vapor pero mucho más lenta. Sin embargo, el vigía del vapor no estuvo alerta y cuando éste alcanzó al velero, ya no tuvo tiempo de maniobrar para evitar el abordaje.

de 1849, ratificó el fallo del tribunal inferior. Los demandados apelaron entonces al Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

The Propeller Genesee Chief, her Tackle, Apparel, and Furniture, William L. Pierce, Master, Alexander Kelsey, William H. Cheney, William Hunter, Lansing B. Swan, George R. Clark, and Elisha B. Strong, Appellants, v. Henry Fitzhugh, Dewitt C. Littlejohn, and James Peck, 53 U.S. 443 (1852)

[El 20 de febrero de 1852] *Chief Justice* Taney dictó la resolución del Tribunal⁸⁸⁸:

Éste es un caso de abordaje en el Lago Ontario. Los demandantes eran los armadores de la goleta *Cuba* y los demandados, y ahora recurrentes, el patrón y armadores del vapor *Genesee Chief*. Los demandantes manifiestan que el 6 de mayo de 1847, mientras el *Cuba* navegaba de Sandusky, en el Estado de Ohio, a Oswego, en el Estado de New York, el *Genesee Chief*, que viajaba por el lago hacia el norte, colisionó con él y lo dañó de tal forma que poco después se hundió con toda su carga. Y también alegan que la colisión se produjo por la negligencia y el desgobierno de los oficiales y de la tripulación del vapor, sin que hubiera falta alguna por parte de los oficiales ni de la tripulación del *Cuba*. Los demandados niegan que [la colisión] fuera ocasionada por culpa del barco de vapor y lo imputan a la negligencia con que se gobernó la goleta.

Este procedimiento es un procedimiento del almirantazgo *in rem* [por la cosa], tanto sustantivamente como en la forma. Fue establecido por la ley de 26 de febrero de 1845 (5 Stat. at large, 726) que prorrogaba la jurisdicción de los tribunales de distrito a ciertos casos ocurridos en los lagos y en las aguas navegables que los conectan. El tribunal de distrito falló a favor de los demandantes y esa decisión fue ratificada en el tribunal de circuito, del que proviene esta apelación.

Sin embargo, y antes de que podamos analizar el fondo de la disputa, hay una cuestión de jurisdicción que nos espera en el umbral del caso. Cuando se aprobó la ley del Congreso por la que se han llevado a cabo estos procedimientos, hubo serias dudas de su constitucionalidad. Las manifestaciones y la [anterior] decisión de este Tribunal, sobre si era o no una cuestión de almirantazgo, parecen implicar que según la Constitución de los Estados Unidos la jurisdicción [del almirantazgo] quedaba limitada a las aguas con mareas. Sin embargo cada día ha ido creciendo la convicción de que esa definición de poderes de almirantazgo era más limitada que la que proponía la Constitución, dado el aumento del comercio en los lagos y en los ríos navegables de los estados occidentales. Y los problemas que las manifestaciones y las decisiones de este Tribunal han ido echando en el camino para extender [la jurisdicción del almirantazgo] a esas aguas, quizás hayan llevado a la pregunta de si la ley en cuestión no cabría en la potestad del Congreso para regular el comercio. Esta propuesta se ha sostenido en un

⁸⁸⁸ 53 U.S. 443, 450-463.

trabajo reciente sobre la jurisdicción, la ley y las prácticas de los tribunales de los Estados Unidos en causas marítimas y del almirantazgo. [...]

Sin embargo la ley⁸⁸⁹ no contiene regulaciones de comercio ni ninguna estipulación relacionada con el transporte o la navegación en los lagos. Simplemente confiere una nueva jurisdicción a los tribunales de distrito, y ese es su único objeto y fin. Su título es "Una ley que amplía la jurisdicción de los tribunales de distrito a ciertos casos en los lagos y las aguas navegables que los conecten"⁸⁹⁰, y su cláusula constituyente se adapta al título. Declara que estos tribunales tendrán, poseerán y ejercerán la misma jurisdicción sobre materias de contratos y de *torts* [perjuicios] que surjan o traten de barcos de vapor y otros barcos de 20 toneladas o más de carga, matriculados y con licencia para el comercio de cabotaje, y entonces dedicados al negocio del comercio y la navegación entre puertos y lugares en estados y territorios diferentes, iguales a los que, a la fecha de la aprobación de la ley, tuvieran y ejercieran los tribunales de distrito en casos de vapores y otros barcos semejantes empleados en la navegación y comercio en alta mar o en aguas con mareas en la jurisdicción marítima y del almirantazgo de los Estados Unidos.

Es evidente, pues, tanto del título como del cuerpo de la ley, que al aprobarla el Congreso no pretendía ejercer su potestad de regular el comercio, ni de derivar su autoridad de ese artículo de la Constitución. Y si la constitucionalidad de esta ley se fundamenta como una regulación de comercio, deberemos imputar al órgano legislativo el ejercicio de un poder que no ha reclamado por esa cláusula de la Constitución, y que no tenemos razón para suponer que se consideraba autorizado a ejercer. Sería ciertamente inconsistente con el significado liso y ordinario de las palabras, denominar una regulación de comercio a una ley que define la jurisdicción de determinados tribunales de los Estados Unidos. Esta ley da cierta jurisdicción sobre el comercio y la navegación y autoriza al tribunal a interpretar las leyes que los regulan. Pero la jurisdicción para administrar las leyes existentes sobre estas materias no es ciertamente una regulación en el sentido de la Constitución. Y esta ley del Congreso simplemente crea un tribunal para ejecutar las leyes, pero no las establece. Ni la jurisdicción de los tribunales de los Estados Unidos puede hacerse depender de las regulaciones de comercio. Son cosas definitivamente distintas, sin necesariamente tener entre ellas ninguna conexión, y la Constitución las confiere mediante concesiones separadas y diferentes. La extensión del poder judicial está cuidadosamente definida y limitada, y el Congreso no la puede ampliar para satisfacer las necesidades del comercio ni para un ejercicio más idóneo de sus regulaciones del comercio. Y los límites fijados por la Constitución a la autoridad judicial de los tribunales de los Estados Unidos formarían una excepción insuperable a esta ley si su validez dependiera de la potestad de comercio.

⁸⁸⁹ Se refiere a la ley 5 U.S. Stat. 726.

⁸⁹⁰ 5 U.S. Stat. 726, *An Act extending the jurisdiction of the district courts to certain cases, upon the lakes and navigable waters connecting the same*, de 26 de febrero de 1845, Ch. XX.

Esta potestad tiene tanto alcance sobre la tierra como sobre el agua. La Constitución no hace en ese sentido ninguna distinción. Y si la jurisdicción del almirantazgo que se puede ejercer legítimamente en cuestiones de contratos y *torts* en alta mar se puede prorrogar a los lagos por la potestad de regular el comercio, con la misma adecuación y por la misma interpretación se podría prorrogar a los contratos y *torts* en tierra cuando el comercio sea entre varios estados. Podría también abarcar a los vehículos y a las personas dedicados a trasportarlo. Sería potestad del Congreso conferir jurisdicción del almirantazgo a sus tribunales sobre los vagones dedicados a trasportar pasajeros y mercancías de un estado a otro y sobre las personas dedicadas a conducirlos, y negar así a las partes un tribunal por jurado. Ahora bien, el poder judicial en casos de jurisdicción marítima y del almirantazgo nunca se ha supuesto que se extendía a los contratos hechos en tierra o que se ejecutaran en tierra. Pero si la potestad de regular el comercio se puede convertir en el fundamento de la jurisdicción en sus tribunales, y se puede crear sobre el agua una nueva y ampliada jurisdicción del almirantazgo más allá de sus límites conocidos y reconocidos hasta ahora, por la misma razón se justificaría ejercer la misma potestad sobre tierra. Además, la jurisdicción establecida por esta ley del Congreso no depende de la residencia de las partes. Y por las potestades del almirantazgo conferidas a los tribunales de distrito, éstos están autorizados a proceder *in rem* [sobre la propiedad] o *in personam* [sobre la persona] en los casos mencionados en la ley aunque las partes involucradas sean ciudadanos del mismo estado. Si los lagos y las aguas que los conectan están bajo la jurisdicción marítima y del almirantazgo, según la otorga la Constitución, entonces sin duda esta autoridad puede ser legítimamente ejercida porque esta jurisdicción depende del lugar y no de la residencia de las partes.

Pero si la jurisdicción del almirantazgo se confina a las aguas con mareas, los tribunales de los Estados Unidos no pueden ejercer sobre las aguas en cuestión nada más que la jurisdicción ordinaria en casos de *common law* y equidad. Y en los casos como el descrito no tendrían jurisdicción si las partes fueran ciudadanos del mismo estado. Siendo ésta una limitación expresa en la concesión del poder judicial, ninguna ley del Congreso podría ampliarla. Y si la validez de la ley de 1845 depende de la potestad para regular el comercio, sería inconstitucional y no podría conferir ninguna autoridad a ninguno de los tribunales de distrito.

Si esta ley es, por consiguiente, constitucional, se debe sustentar en base a que los lagos y las aguas navegables que los conectan caen en el ámbito de la jurisdicción marítima y del almirantazgo tal y como ésta se entendía cuando se adoptó la Constitución de los Estados Unidos.

Si el significado de estos términos se hubiera planteado a la consideración de este Tribunal ahora por primera vez, no habría, pensamos, vacilación para decir que los lagos y las aguas que los conectan estaban incluidos en la [jurisdicción del almirantazgo]. Estos lagos son, en realidad, mares interiores. Por un lado los rodean varios estados y por el otro una nación extranjera. Un importante y creciente comercio

se lleva a cabo por ellos entre varios estados y una nación extranjera, que está sujeto a todos los incidentes y riesgos que acompañan al comercio en el océano. Se han encontrado en ellos flotas hostiles y se han realizado capturas, y las mismas razones que existían para conceder la jurisdicción del almirantazgo al gobierno general sobre los mares del Atlántico, se aplican con igual fuerza a los lagos. Hay la misma necesidad de que el tribunal del almirantazgo aplique el derecho internacional para la potestad de instancia que para la potestad sobre presas, y si una no se puede establecer, la otra tampoco.

De nuevo: La Unión está formada en base a la igualdad de derechos entre todos los estados. Los tribunales del almirantazgo se han hecho necesarios en todos los países dedicados al comercio, no sólo por la seguridad y el beneficio del comercio y la rápida resolución de las controversias, en las que el retraso es a menudo ruinoso, sino también para administrar el derecho de naciones en tiempo de guerra y para decidir mediante un procedimiento judicial la validez de las capturas y las cuestiones sobre presas. Y sería contrario a los principios fundamentales sobre los que se creó la Unión, limitar esos derechos a los estados que bordean el Atlántico y a las rías conectadas a éste, y negarlos a los ciudadanos que bordean los lagos y a los grandes cauces navegables que fluyen por los estados occidentales. Ciertamente ésa no fue la intención de los redactores de la Constitución, y si ésa fuera la interpretación que diera este Tribunal, necesariamente produciría un gran inconveniente público y al mismo tiempo no conseguiría uno de los grandes objetivos de los redactores de la Constitución: una perfecta igualdad entre los derechos y privilegios de los ciudadanos de los distintos estados; no sólo en las leyes del gobierno general, sino en el modo de administrarlas. Esa igualdad no existe si se niega al comercio por los lagos y por las aguas navegables del oeste los beneficios de los mismos tribunales y de la misma jurisdicción para su protección que la Constitución garantiza a los estados que bordean el Atlántico.

La única objeción que se hace a esta jurisdicción es que no hay mareas ni en los lagos ni en las aguas que los conectan, y se dice que la jurisdicción marítima y del almirantazgo, tal y como se entendía en Inglaterra y en este país cuando se adoptó la Constitución, estaba limitada a la pleamar y bajamar de la marea. Sin embargo, ciertamente no hay nada en la pleamar y bajamar de la marea que haga a las aguas especialmente adecuadas a la jurisdicción del almirantazgo, ni nada en la ausencia de mareas que las vuelva inadecuadas. Si es un agua navegable pública, por la que se lleva a cabo el comercio entre los estados y las naciones, el motivo para la jurisdicción [del almirantazgo] es exactamente el mismo. Y si por ello se hace alguna diferencia, es meramente arbitraria, sin ningún fundamento en la razón y parecerá ciertamente que es inconsistente con ella.

[...] Es la resolución del caso del *Thomas Jefferson*⁸⁹¹ la que preocupa principalmente al tribunal en la actual investigación. Entendemos la importancia que

⁸⁹¹ 23 U.S. 428 (1825).

tiene; pero al mismo tiempo estamos convencidos de que, si lo seguimos, seguiremos una resolución errónea en la que cayó el Tribunal cuando no se pudo prever la gran importancia de la cuestión que ahora se plantea, y la materia no recibió, por tanto, la deliberada consideración que ahora le darían los eminentes hombres que presidían [el Tribunal] cuando se decidió el caso; pues la resolución se hizo en 1825, cuando el comercio por los ríos del oeste y por los lagos estaba en su infancia y tenía poca importancia, y era de poca consideración comparada con el de ahora. [...] Es evidente que una definición que a estas fechas limitase los ríos públicos de este país a las rías con mareas, sería totalmente inadmisibles. Tenemos miles de millas de aguas navegables públicas, incluidos los lagos y los ríos en los que no hay mareas. Y ciertamente no hay razón para que la potestad del almirantazgo sobre las aguas con mareas no se aplique con la misma fuerza a otras aguas públicas utilizadas para fines comerciales y para el comercio exterior. Los lagos y las aguas que los conectan son sin duda aguas públicas, y nosotros pensamos que caen en la concesión de la jurisdicción marítima y del almirantazgo que otorga la Constitución de los Estados Unidos.

Estamos más convencidos de la exactitud de la regla que hemos expuesto ahora porque es obviamente la adoptada por el Congreso en 1789, cuando el gobierno inició sus operaciones; porque la sección 9 de la *Judiciary Act*⁸⁹² de 1789, por la que se establecieron los primeros tribunales del almirantazgo, declara que los tribunales de distrito "tendrán conocimiento en exclusividad de todas las causas civiles de la jurisdicción marítima y del almirantazgo, incluidas todas las capturas según las leyes de impuestos, navegación o comercio de los Estados Unidos, cuando las capturas se realizaran en las aguas de sus respectivos distritos que fueran navegables desde el mar por barcos de 10 toneladas de carga o más, o en alta mar". En este caso la jurisdicción se hace depender del carácter navegable de las aguas, y no de la pleamar y bajamar de la marea. Si las aguas era navegables se consideraban públicas; y si eran públicas, se consideraban dentro del ámbito legítimo de la jurisdicción del almirantazgo conferida por la Constitución.

Resulta que durante un largo periodo de tiempo no hubo ninguna captura y no se planteó ningún caso que requiriese el ejercicio de la potestad del almirantazgo en ninguna de las aguas navegables donde no había pleamar y bajamar. Como hemos manifestado, en los Estados Unidos no había aguas navegables por las que se llevase a cabo comercio, en la acepción normal de la palabra, excepto en aguas con mareas, hasta que se colonizó y cultivó el valle del Mississippi y se inventaron los barcos a vapor, y, por tanto, durante los primeros años del gobierno [federal] no se planteó ante el Tribunal ningún caso que le exigiera decidir si esta jurisdicción [del almirantazgo] se extendía más allá de las zonas de marea. Quizás se debiera lamentar que no se plantease un caso de éstos, porque estamos convencidos de que si se hubiera producido uno y hubiera atraído la atención del Tribunal sobre este punto antes [...] los tribunales hubieran

⁸⁹² 1 U.S. Stat. 73, 76.

adoptado la definición en la [*Judiciary Act*] de 1789, que es, evidentemente, la correcta, y no se hubiera producido el problema que hay ahora.

Esta definición legislativa, dada en ese temprano periodo del gobierno [federal], merece un gran respeto. De hecho el Congreso reconoce de nuevo la misma definición al aprobar la ley que estamos considerando ahora. Compartimos, pues, la opinión del departamento legislativo del gobierno sobre esta materia, expresada intencionalmente dos veces. Ciertamente esas opiniones no son vinculantes para el departamento judicial, pero siempre merecen todo el respeto. Y en este caso creemos que están fundadas en la verdad y en la razón, y que esas leyes son ambas constitucionales y deben, por tanto, llevarse a efecto. La jurisdicción en ambas leyes se limita a barcos matriculados y con licencia para el comercio de cabotaje; y la ley de 1845 la extiende sólo a esos barcos cuando se dedican al comercio entre estados o territorios diferentes; no se aplica a los barcos dedicados a comercio interno de un estado ni a los barcos o embarcaciones que no estén matriculados ni tengan licencia del Congreso para el comercio de cabotaje. Y dentro de los límites abarcados por esta ley, los tribunales estatales ejercen una jurisdicción concurrente en todos los casos surgidos dentro de sus respectivos territorios, de forma tan amplia e independiente como la ejercieron los antiguos trece estados (con rías [navegables]), y donde la jurisdicción del almirantazgo ha estado con todo su vigor desde la adopción de la Constitución.

El caso del *Thomas Jefferson* no resolvió ninguna cuestión sobre propiedad, ni dejó sentado ninguna regla por la que se pudiera determinar el derecho de propiedad. Si lo hubiera hecho, nos hubiéramos sentido obligados a seguirla, a pesar de la opinión que hemos expresado. [...]

La principal objeción hecha a la jurisdicción del almirantazgo es la falta del juicio por jurado. [...] Pero la ley del Congreso de que estamos hablando está libre de esa objeción. [...] Garantiza a las partes el juicio por jurado como un derecho en los tribunales del almirantazgo. Cualquiera de las partes lo pueden exigir. Y así elimina de forma efectiva la mayor y principal objeción que siempre antes se hacía a la jurisdicción del almirantazgo.

Difícilmente se puede cuestionar la potestad del Congreso para cambiar el modo de procedimiento a este respecto. La Constitución declara que el poder judicial de los Estados Unidos se extenderá a "todos los casos de la jurisdicción marítima y del almirantazgo". Pero no ordena que el tribunal deba actuar conforme a los antiguos y ya establecidos procedimientos o si deberá adoptar cualquier otro procedimiento o modo de práctica. La concesión define las materias a las que el Congreso puede extender la jurisdicción. Pero la extensión de la potestad, así como el modo de procedimiento que se ha de ejercer en esa jurisdicción, como la potestad y procedimiento en todos los otros tribunales de los Estados Unidos, están sujetos a la regulación del Congreso, excepto que esa potestad está limitada por las palabras de la Constitución o por una deducción lógica de su texto. En los casos marítimos y de almirantazgo no hay limitaciones sobre el modo de procedimiento, y en ese tipo de casos el Congreso puede por tanto dar a

cualquiera de las partes el derecho a un juicio por jurado o modificar los procedimientos del tribunal de cualquier otra forma que considere más favorables a la administración de justicia. Y en los procedimientos establecidos por la ley de 1845, sin ninguna duda el derecho a un juicio por jurado está garantizado a la parte que considere adecuado exigirlo. En el caso ante nosotros, ni los demandados ni los recurrentes exigieron un jurado, por lo que el Tribunal decidió tanto las cuestiones de hecho como las de derecho.

[El Tribunal pasa a analizar las pruebas del caso, pasando *Chief Justice* Taney a dar un minucioso detalle de cómo se debía haber navegado el barco de vapor.]

[...] Los testimonios nos han convencido de que hubo una enorme e inexcusable negligencia por parte del barco de vapor, y que la compensación por los daños causados no es mayor que lo que exige la pérdida.

Se ratifica la resolución del tribunal de circuito, con costas.

El Tribunal Supremo resolvió que no era al Congreso al que le correspondía regular aquellos aspectos del comercio interior de cada estado. En ese sentido, el accidente relacionado en este caso había ocurrido dentro de los límites de un sólo estado –New York– entre barcos matriculados en ese estado, que pertenecían a armadores ciudadanos de ese estado, y que estaban operados por marineros de ese estado.

Sin embargo, sí que le correspondía al Congreso de los Estados Unidos el regular "los lagos y las aguas navegables que los conectaban", pues, cuando se adoptó la Constitución, se entendía que dichas aguas interiores entraban en el ámbito de la jurisdicción marítima y del almirantazgo, y por eso el Congreso aprobó la mencionada ley de 26 de febrero de 1845.

Así pues, la jurisdicción marítima y del almirantazgo que la Constitución de los Estados Unidos otorgó al gobierno federal no estaba limitada a las aguas sujetas a mareas sino que se extendía a todos los lagos y ríos navegables por los que se transportasen bienes comerciales entre los estados o con las naciones extranjeras.

(Además *Chief Justice* Taney, hombre de tierra adentro y del que no se conoce experiencia marítima alguna, pasó a dar una detallada explicación de cómo se debían haber operado ambas embarcaciones para haber evitado el accidente.)

5.18 Ciudadanía de las corporaciones – *Marshall v. Baltimore & Ohio R. Co.* (1854)

Mr. Marshall, ciudadano de Virginia (sin relación con el anterior *Chief Justice*), demandó a la compañía ferroviaria registrada en Maryland, *Baltimore & Ohio Railroad Co.*, por 50.000 dólares que ésta le debía por sus servicios para conseguir que el órgano legislativo de Virginia concediese una servidumbre de paso por el territorio de este estado hasta el río Ohio. Los abogados de la compañía alegaron que Mr. Marshall no podía pleitear en los tribunales federales dado que no existía jurisdicción por diversidad de ciudadanía al haber en la compañía socios que eran ciudadanos de Virginia.

Alexander J. Marshall, Plaintiff in error, v. The Baltimore and Ohio Railroad Company, 57 U.S. 314 (1854)

[El 8 de mayo de 1854] *Justice* Grier dictó la resolución del Tribunal⁸⁹³.

Se pone en conocimiento del Tribunal una cuestión que, aunque ni alegada ni instada por el abogado, debe ser por necesidad anterior a nuestro análisis de los méritos de este caso.

El recurrente en casación, que era también el demandante en el tribunal inferior, asegura en su declaración que es un ciudadano de Virginia y que "La compañía de ferrocarril de *Baltimore & Ohio*, el demandado, es un cuerpo corporativo [constituido] por una ley de la Asamblea General de Maryland". Se ha objetado que esta afirmación es insuficiente para demostrar que los tribunales de los Estados Unidos tengan jurisdicción sobre la "demanda" o "controversia". Se dice que la resolución de este Tribunal en el caso de *Louisville, C & C. R. Co. v. Letson*, 43 U.S. 497 (1844), no la sanciona, o que si parece que lo hace, son doctrinas extrajudiciales y por tanto no autoritativas.

En opinión del Tribunal el informe publicado de ese caso (cualesquiera que hayan sido los hechos) no muestra disensión entre los miembros. Durante 10 años *Louisville, C & C. R. Co. v. Letson* ha sido el acuerdo a las cuestiones que frecuentemente se han planeado respecto a esta cláusula de la Constitución, y la práctica y los procedimientos de demandar en los tribunales de los Estados Unidos, se han ajustado a ella. [...]

Según la Constitución, la jurisdicción de los tribunales de los Estados Unidos se declara extendida, entre otras, a las "controversias entre ciudadanos de estados diferentes". La *Judiciary Act*⁸⁹⁴ confiere a los tribunales de circuito jurisdicción "en demandas entre un ciudadano del estado en el se plantea la demanda y un ciudadano de

⁸⁹³ 57 U.S. 314, 325-337.

⁸⁹⁴ 1 U.S. Stat. 73.

otro estado". Las razones para otorgar esa jurisdicción a los tribunales de los Estados Unidos las cuenta un escritor contemporáneo (*El Federalista*, n.º 80): "Se puede considerar la base de la Unión el 'que los ciudadanos de cada estado tendrán derecho a todos los privilegios e inmunidades de los ciudadanos de todos los estados'. Y si es un principio de justicia que todo gobierno debe poseer los medios para llevar a cabo sus propias estipulaciones por su propia autoridad, se sigue que, para el inviolable mantenimiento de esa igualdad de privilegios e inmunidades, la judicatura nacional debe presidir en todos los casos en los que un estado o sus ciudadanos se enfrenan a otro estado o a sus ciudadanos".

Ahora bien, si éste fuera un derecho o privilegio garantizado por la Constitución a los ciudadanos de un estado en sus controversias con los ciudadanos de otro, está claro que la legislación del estado en que reside el demandado no puede quitarle [ese derecho o privilegio] al demandante. Si [las personas] A, B y C, con otros socios latentes o secretos, tienen derecho por ley para, mediante sus representados, demandar o ser demandados como una colectividad o por su nombre corporativo, el disfrute de esos privilegios [corporativos], concedidos por una autoridad estatal, no puede anular este derecho importante conferido a quienes contratan con [esos socios]. [...]

"Se dice que una corporación es una persona artificial, un mero ente invisible e intangible". No hay duda que esto es, en cierto sentido, una verdad metafísica. También la deducción de que tal ente artificial "no puede ser un ciudadano" es una lógica conclusión de esa premisa que no se puede denegar. Pero un ciudadano que ha hecho un contrato y tiene una "controversia" con una corporación también puede decir con igual verdad que no negoció con una mera abstracción metafísica; que su escritura no se entregó a un ente imaginario, sino a hombres y ciudadanos; y que su contrato se hizo con ellos como los legales representantes de muchos asociados desconocidos o socios secretos o latentes.

Las necesidades y facilidades del comercio y los negocios requieren que una multiplicidad de asociados y accionistas debiera actuar mediante representación y tener la facultad de contratar, demandar y ser demandados mediante un nombre artificial o colectivo. Pero estas importantes facultades, que les confiere la legislación estatal para su propio beneficio, no se pueden ejercer para privar a otros de sus derechos reconocidos. No es razonable que a todos a quienes tratan con esas personas se les prive de un privilegio importante mediante un silogismo –o mejor sofisma– que trata de forma ligera con palabras y nombres, sin consideración por las cosas o personas que acostumbran a representar. Ni es razonable que se permita a los representantes de muchos asociados desconocidos, y que cambian continuamente, alegar la diferente ciudadanía de uno o más de estos accionistas para vencer al privilegio de los demandantes. Es verdad que estos accionistas son miembros de una corporación y están representados por esta "persona jurídica" y que se cobijan a la sombra de su nombre. Pero para todos los fines de actuar, contratar y los remedios judiciales, sólo pueden hablar, actuar y pleitear a través de sus representantes o directivos. En una demanda o

controversia, las personas representadas por un nombre corporativo sólo pueden personarse mediante abogados nombrados por sus órganos constitutivos. La personación individual o personal de todos y cada uno de los miembros corporativos no cumpliría con las exigencias de los emplazamientos o personaciones. Aunque nominalmente lo son, no son en realidad parte en la demanda o controversia. En los tribunales de equidad, cuando hay muchos asociados que todos tienen el mismo interés, pueden acusar y ser acusados a través de personas que representen sus intereses conjuntos, [...] y aunque se sabe que los individuos [de una parte] residen en los mismos estados que los ciudadanos de la otra parte, esto no se considera como objeción válida para determinar la jurisdicción.

[...] Se puede suponer con justicia que las personas que actúan conforme a esas facultades y usan ese nombre corporativo, residen en el estado que es el *hábitat* necesario de la corporación y donde únicamente se les puede someter a una demanda; y en equidad se les debe impedir pretender un domicilio diferente contra aquellos que están obligados a demandarles allí, y que sólo pueden encontrarles allí y en ningún otro lugar. Si no fuera así, simplemente eligiendo a un sólo director que resida en otro estado, estaría en la mano de toda corporación privar de este privilegio constitucional [a demandar en los tribunales federales] a los ciudadanos de los demás estados con los que tuvieran controversias, y obligarles a acudir a tribunales estatales en aquellos casos –de todos– en los que dicho privilegio se pudiera considerar más beneficioso.

Pero se alega que a pesar de que el tribunal, al decidir la cuestión de jurisdicción, mire más allá del nombre corporativo o colectivo dado a la parte, para así descubrir a las personas que actúen como representantes, directivos o fideicomisarios de la asociación, a los accionistas o a los *cestui que trust* [beneficiarios del fideicomiso], y que en tales capacidades son las partes reales de la controversia, aún así esa declaración no contiene una verificación suficiente de su ciudadanía. Que la verificación de este hecho sea suficiente en derecho o no, es sólo una mera cuestión del informe. Si la declaración expone hechos de los que se puede suponer o inferir legalmente la ciudadanía de las partes, es suficiente. La presunción, surgida del *hábitat* de una corporación en el lugar de su creación, de ser definitivamente la residencia o ciudadanía de quienes usan el nombre corporativo y ejercen las facultades que se le confieren; la alegación de que los "demandados son un cuerpo corporativo constituido por una ley de la Asamblea General de Maryland", es afirmación suficiente de que los auténticos demandados son ciudadanos de ese estado. Esta forma de verificación se ha utilizado durante muchos años. Cualquier arreglo establecido de palabras, utilizado para expresar un hecho particular, es una verificación suficiente en derecho.

[...] El derecho a elegir un tribunal imparcial es un privilegio de no poca importancia práctica, y muy especialmente en los casos en que un demandante de lejos del lugar tiene que luchar contra el poder y la influencia de muchos y contra la riqueza combinada manejada por las corporaciones en casi todos los estados. Es también

importante para las propias corporaciones que disfruten los mismos privilegios en otros estados donde los prejuicios locales o las envidias les puedan perjudicar.

Después de estas observaciones sobre la materia jurisdiccional, procedemos a analizar las distintas excepciones alegadas contra las resoluciones del tribunal. [El Tribunal pasa a analizar los hechos del caso.]

[...] Se ratifica la sentencia del tribunal de circuito, con costas. *Justices* Catron, Daniel y Campbell disintieron. [...]

El Tribunal Supremo consideró que el privilegio que la Constitución otorgaba a los ciudadanos de un estado de poder demandar en los tribunales federales a los ciudadanos de otros estados, no se podía eliminar mediante la triquiñuela de que los demandados se convirtieran en una corporación del estado en el que viviera alguno de los demandantes. A partir de *Marshall v. Baltimore & Ohio R. Co.*, las corporaciones se consideraban ciudadanos del estado en el que estuvieran constituidas.

5.19 Cláusula de contratos – *Piqua Branch of State Bank of Ohio v. Knoop* (1854)

En 1845 una ley del Estado de Ohio aprobó los estatutos de constitución del Banco Estatal de Ohio como una entidad privada (a pesar de lo que pudiera dar a entender su nombre). La sección 59 de dichos estatutos exigía que, como todo y único impuesto, el banco debía pagar cada semestre el 6% de los dividendos obtenidos una vez deducidos los gastos de operación.

En 1851 Ohio aprobó otra ley por la que se gravaban los bancos en función del valor de su capital. Como resultado de esta ley, el Tesorero del estado, Jacob Knoop, exigió a la sucursal del Banco Estatal de Ohio en la ciudad de Piqua un impuesto para ese año de 1.266,63 dólares. El Tesorero demandó al banco en los tribunales estatales que ratificaron la ley de 1851 y el impuesto sobre el capital de los bancos. El banco recurrió en casación ante el Tribunal Supremo alegando que la ley de 1851 violaba la cláusula constitucional sobre los contratos.

The Piqua Branch of the State Bank of Ohio, Plaintiff in error, v. Jacob Knoop, Treasurer of Miami County, 57 U.S. 369 (1854)

[El 24 de mayo de 1854] *Justice* McLean dictó la opinión del Tribunal⁸⁹⁵.

Éste es un *writ of error* [recurso de casación] del tribunal supremo del Estado de Ohio. El procedimiento se entabló para revocar un fallo de ese tribunal a favor de Jacob Knoop, tesorero, contra la sucursal del Banco estatal de Ohio en la ciudad de Piqua, por un impuesto de 1.266,63 dólares, tasado contra dicha sucursal por el año 1851.

[...] El 21 de marzo de 1851 se aprobó "Una ley para gravar a los bancos y las acciones de los bancos y otras, de la misma forma que las leyes del estado gravan ahora la propiedad". Esta ley establece que el capital social de todos los bancos constituidos por leyes del estado, y que tengan derecho a emitir billetes o pagarés para su circulación, se ha de declarar por su valor real en dinero, junto con la cantidad del excedente y del fondo de contingencia, que se gravarán por las mismas razones y en la misma proporción que lo fuera, o lo pudiera ser, la propiedad personal en el lugar donde estuviera ubicado dicho banco; y que dicho impuesto se recolectaría y pagaría de la misma forma que se recolectan y pagan los impuestos por la propiedad personal ". [...] El banco se negó a pagar ese impuesto alegando que violaba sus estatutos [aprobados por ley del estado]. Éste demandó al banco por el valor del impuesto. El banco alegó como defensa que el impuesto gravado violaba sus estatutos que fijaban la proporción de los impuestos a pagar en el 6% de sus dividendos después de deducir los gastos y las pérdidas. Pero contra la estipulación incluida en los estatutos, el tribunal supremo del estado ratificó la ley de 1851 por la que, se insiste, se menoscababa el contrato de los estatutos.

Consideraremos primero si el especial modo de tributación estipulado en los estatutos es un contrato.

Las palabras vigentes son que el banco, "cada seis meses, en las fechas designadas para declarar los dividendos, entregará al estado el 6% de los beneficios, deduciendo de ellos los gastos y las pérdidas calculadas de la compañía durante los seis meses precedentes, cuya suma o cantidad entregada será en lugar de todos los impuestos a los que esta compañía o sus accionistas estarían sino sometidos en razón del capital social que poseyeran".

Esta frase es tan explícita que sólo permitiría una interpretación. Tomadas una a una o conectadas en la frase en que se usan, no hay una sola palabra de significado dudoso. No se deja nada a la deducción. La fecha, la cantidad a entregar, los medios de calcularla, a quien se ha de pagar, y el objeto del pago, están tan claramente manifestados, que nadie que lea la estipulación puede dejar de entenderla. El pago se hacía en lugar de todos los impuestos a que, si no, estarían sujetos la compañía o sus

⁸⁹⁵ 57 U.S. 369, 376-392.

accionistas. Éstos eran todos los impuestos del banco y eran en lugar de cualquier otro impuesto que, si no hubiera estado esta estipulación, se hubiera podido imponer a la compañía o a los accionistas.

Puedo decir que las autoridades ejecutivas de Ohio, aquellos que tuvieron un interés en el banco, y en general el público, dieron esta interpretación a la ley [de constitución de la corporación] desde el momento en que se organizó el banco hasta la ley fiscal de 1851.

[...] Todo privilegio de valor, concedido por los estatutos, y que condujo a su aceptación y a establecer una organización conforme a ellos, es un contrato que no puede cambiar el órgano legislativo si en los estatutos no se le ha reservado la potestad para hacerlo. La proporción del descuento, la duración de los estatutos, el impuesto específico acordado a pagar, y otras especificaciones esencialmente conectadas con la concesión y necesarias para el negocio del banco, no pueden ser objeto de la acción legislativa sin el consentimiento de aquél.

Una corporación municipal, a la que se confiere alguna parte de la administración del gobierno, se puede cambiar a voluntad del órgano legislativo, pues es una corporación pública utilizada para fines públicos. Pero un banco, en el que el capital pertenece a individuos, es una corporación privada. [...] Este Tribunal y los tribunales de varios estados, entre los que no se excluye al tribunal supremo de Ohio, han mantenido de forma tan universal que los bancos cuyo capital pertenece a individuos son corporaciones privadas, que no se puede dudar menos de ningún hecho legal. [...] De esto no se sigue que, porque las actuaciones de una corporación puedan beneficiar al público, sea por tanto una corporación pública, como por ejemplo las corporaciones cuyo fin es la administración de obras de caridad, pero que no son públicas, aunque las haya constituido el órgano legislativo, a no ser que sus fondos pertenezcan al gobierno. Si el patrimonio de una corporación es privado, eso le otorga el mismo carácter a la institución; y no hay excepción. Las personas dedicadas a la banca entienden la distinción antes manifestada y también que los privilegios concedidos a las corporaciones privadas nos son una orden legislativa sino un contrato legislativo, que el órgano legislativo no puede cambiar.

Las siguientes razones lo demuestran: "Una ley para regular la banca en Ohio", aprobada en 7 de marzo de 1842. Su sección 1 estipula "que todas las compañías o asociaciones de personas que deseen dedicarse y llevar a cabo negocios bancarios en este estado, que se constituyan en el futuro, estarán sujetas a las reglas, regulaciones, limitaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en esta ley y en las demás leyes que están ahora en vigor para regular la banca o se promulguen en el futuro en este estado". [...]

No existe una excepción constitucional al ejercicio de la potestad para que un estado haga un contrato vinculante. [Esa potestad] existe por necesidad en razón de su soberanía, y así lo han sostenido todos los tribunales de este país. Negarlo es negar la soberanía del estado. Le quitaría al estado una potestad esencial para el cumplimiento

de sus funciones como soberano. Si no poseyera ese atributo, no podría transmitirlo a otros. [El estado] no posee potestad más esencial que ésta. A través de la instrumentalidad de los contratos, se lleva a cabo la maquinaria del gobierno. Se presta dinero y se dan obligaciones por pago. Se hacen contratos con individuos que dan garantías al estado. Y así es en la concesión de estatutos. Si hay alguna fuerza en el argumento, éste se aplica a contratos hechos entre individuos lo mismo que con corporaciones. Pero se dice que el estado no puede malbaratar ninguna parte de su soberanía. [...]

Al conceder privilegios a un banco, un estado con intención de permitirse una moneda saludable, o de mejorar cualquier política conectada con el interés público, ejerce su soberanía para un fin público del que es el juez exclusivo. En esas circunstancias, un contrato hecho con un impuesto específico, como en este caso, es vinculante. Este impuesto continuaría aunque todos los otros bancos estuvieran exentos de impuestos. Dado que tiene potestad para hacer contratos [...] éstos no los podría ignorar ni abrogar una legislatura posterior igual que podría ignorar ni abrogar una concesión de tierras. Esta ley, en vez de deshacerse de una parte de la soberanía, es un ejercicio de ella. ¿Puede alguien denegar esa potestad al órgano legislativo? ¿No tiene éste el derecho a seleccionar los objetos de imposición y a determinar la cantidad? Denegar cualquiera de éstos es quitarle al estado su soberanía.

Se debe admitir que el estado tiene potestad soberana para hacer [contratos], y que tendría la potestad soberana de menoscabar o anular un contrato hecho así si no fuera porque la Constitución de los Estados Unidos prohíbe el ejercicio de esa potestad. La vaga, indefinida e indefinible noción de que toda exención de los impuestos o de un impuesto específico, que elimina algunas materias de la ley general de impuestos, afecta a la soberanía del estado, es indefensible. [...]

El argumento es, y debe ser, que un estado soberano puede hacer un contrato vinculante con uno de sus ciudadanos y, en ejercicio de su soberanía, repudiarlo.

Cuando se adoptó originalmente la Constitución de la Unión, hizo que los estados estuvieran sujetos al poder judicial federal. Mientras esta potestad continúe, ¿podría un estado, demandado por una deuda contraída en su capacidad soberana, repudiarla en base a la misma capacidad soberana? En este aspecto, la Constitución se modificó muy acertadamente, y en general ningún estado debiera ser sometido al poder judicial. [...]

Se ha comparado la potestad impositiva con la de *eminent domain* [derecho de expropiación] y se dice, respecto a la cuestión ante nosotros, que son sustancialmente lo mismo. Estas potestades existen en la misma soberanía, pero su ejercicio implica diferentes principios. La propiedad se puede expropiar para fines públicos, pero se debe pagar. Los impuestos están evaluados sobre la propiedad para el sustento del gobierno mediante una ley legislativa. [...]

Es la regla de este Tribunal, que ha de aplicar firmemente, que para la interpretación de las resoluciones de un tribunal supremo estatal, ha de seguir de la ley

de su estado. Esto se hace cuando se nos exige administrar las leyes estatales. La interpretación establecida de una ley estatal se recibe como una parte de la ley. Pero en este caso se nos pide que no llevemos a efecto un ley estatal sin verificar su adecuación a la Constitución de la Unión. Estamos ejerciendo una jurisdicción de apelación. Tenemos que revisar el fallo del tribunal supremo del estado, y si su interpretación del contrato en cuestión menoscaba las obligaciones de éste, tenemos que revocar su sentencia. Seguir la interpretación de un tribunal estatal en ese caso sería renunciar a una de las estipulaciones más importantes de la Constitución federal. No hay jurisdicción de mayor importancia que se nos pida que ejerzamos, ni una que tenga un interés más profundo para el pueblo de los estados. Es, en el categórico lenguaje del *Chief Justice* Marshall, un *bill of rights* del pueblo de los estados incorporado en la ley fundamental de la Unión. Y mientras tenemos todo el respeto por la sabiduría y habilidad que conllevan las opiniones de los jueces del tribunal supremo del estado, se nos exige ejercer nuestras propias decisiones en este caso. [...]

Habiendo considerado este caso en sus aspectos legales tal como los presentan los alegatos de los abogados y según la opinión del tribunal supremo del estado, y especialmente en lo que respecta a los derechos del banco en sus estatutos, llegamos a la conclusión de que al aceptar los términos de los estatutos, [...] con el acuerdo de pagar, en vez de todos los impuestos, el 6% semestral de los dividendos ingresados, deduciendo los gastos y las pérdidas calculadas, se hizo un contrato que obligaba al estado y al banco; y que la ley impositiva de 1851, por la que se impuso al banco un impuesto mucho más alto que el que se estipuló en sus estatutos, menoscaba la obligación del contrato, lo que está prohibido por la Constitución de los Estados Unidos y, consecuentemente, que la ley de 1851, en lo que se refiere a los impuestos gravados, es nula. Se revoca por tanto la sentencia del Tribunal Supremo de Ohio que da efectividad a esa ley.

Justices Catron, Daniel y Campbell discreparon.

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos revocó la decisión de los tribunales estatales, y al hacerlo reconoció que los estatutos de una corporación aprobados por una ley estatal establecían un contrato que era obligatorio tanto para la corporación –en este caso el Banco Estatal de Ohio– como para el estado en que ésta se hubiera constituido. Consecuentemente, la ley que modificaba el impuesto al que por sus estatutos estaba obligado el banco, modificaba negativamente esa obligación contractual. La ley estatal era, por tanto, inconstitucional y nula.

Tres de los *Justices* –Catron, Daniel y Campbell– discreparon en un voto particular que redactó este último. La resolución de la mayoría era una

desviación de lo decidido no mucho antes en *Charles River Bridge v. Warren Bridge*⁸⁹⁶. Los disidentes entendían que, al conceder en los estatutos de una corporación un determinado impuesto, el legislador del estado no había hecho ninguna promesa explícita de que futuras legislaturas no añadirían a las corporaciones nuevos impuestos o modificarían los existentes. *Justice* Catron añadía que cualquier exención irrevocable de impuestos era una dejación imperdonable de la soberanía del estado. *Justice* McLean respondía por la mayoría que la cláusula de contratos era una excepción a ese principio de soberanía, pues si se dejara que los estados fueran el único juez sobre lo que la Constitución había prohibido explícitamente que se revocara, "era la rendición de una de las estipulaciones de la Constitución federal"⁸⁹⁷.

5.20 Responsabilidad de los funcionarios – *Hays v. Pacific Mail S. S. Co.* (1855)

La *Pacific Mail Steamship Company* era una compañía constituida en el Estado de New York que operaba una flota de barcos entre New York y San Francisco a través de la Ciudad de Panamá⁸⁹⁸. En un momento de la historia del país en el que la conexión por ferrocarril entre la costa este y la costa oeste de los Estados Unidos todavía no se había completado⁸⁹⁹, estos barcos representaban el principal medio de transporte de pasajeros y mercancías, así como del correo y de valores financieros y dinero, entre ambas costas. A pesar del nombre de la compañía –*Pacific Mail Steamship*– los barcos estaban registrados y matriculados en la ciudad de New York, que era a su vez el domicilio social de la compañía y donde ésta pagaba sus propios impuestos así como los correspondientes a todos sus barcos.

Interpretando que los barcos debían pagar impuestos donde operasen, en 1851 el Estado de California y el Condado de San Francisco tasaron los barcos de la *Pacific Mail Steamship Company* y reclamaron 11.962,50 dólares por

⁸⁹⁶ 36 U.S. 420 (1837).

⁸⁹⁷ 57 U.S. 369, 391-392.

⁸⁹⁸ El Canal de Panamá no se construiría hasta 60 años después, en 1914. No queda claro si los buques en cuestión hacían la travesía completa de New York a San Francisco por el Cabo de Hornos, o había dos travesías separadas desde New York a Colón una, y desde Ciudad de Panamá a San Francisco la otra. En cualquier caso, todos los barcos estaban matriculados en el puerto de New York.

⁸⁹⁹ El ferrocarril transcontinental se completó en 1869.

impuestos debidos correspondiente a ese año fiscal. Para impedir que el recaudador de impuestos de California, John C. Hays, vendiera uno de los barcos, los dueños de la *Pacific Mail* pagaron bajo protesta la cantidad exigida al tiempo que interponían en el tribunal federal de distrito del Distrito norte de California una demanda contra el recaudador por lo que consideraban una cantidad exigida indebidamente. El tribunal inferior falló a favor de la *Pacific Mail* y el recaudador de California, Mr. Hays, recurrió en casación ante el Tribunal Supremo.

John C. Hays, Plaintiff in Error, v. The Pacific Mail Steamship Company, 58 U.S. 596 (1855)

[El 10 de marzo de 1855] *Justice* Nelson dictó la resolución del Tribunal⁹⁰⁰.

[...]

La compañía [Pacific Mail] planteó en el tribunal de distrito una la demanda para recuperar una suma de dinero que estaba obligada a pagar al demandado como impuestos debidos al Estado de California por 12 barcos a vapor que le pertenecían y que temporalmente estaban en la jurisdicción del estado.

La demanda plantea que los demandantes⁹⁰¹ son una compañía constituida por las leyes de New York; que todos los accionistas son residentes y ciudadanos de ese estado; que la oficina principal para los negocios de la compañía está localizada en la ciudad de New York, pero que para llevar mejor sus negocios tienen agencias en la Ciudad de Panamá, Nueva Granada, y en la ciudad de San Francisco, en California; que, para el avituallamiento y reparación de sus vapores, también tiene un muelle y un astillero en el puerto de Benicia de ese estado; que al llegar al puerto de San Francisco, [los barcos] no permanecen en él más de lo que es necesario para desembarcar sus pasajeros, el correo y la carga, lo que normalmente se lleva a cabo en un día; luego continúan hasta Benicia y permanecen allí normalmente entre 10 o 12 días haciendo reparaciones y avituallándose hasta el inicio del siguiente viaje; que el negocio a que se dedica es el transporte de pasajeros, mercancías, moneda y el correo de los Estados Unidos entre la ciudad de New York y la ciudad de San Francisco a través de Panamá y entre San Francisco y varios puertos del Territorio de Oregón; que la compañía es la propietaria única de todos sus barcos, y ninguna parte del interés pertenece a ciudadanos del Estado de California; que todos los barcos son vapores oceánicos, empleados exclusivamente para navegar en aguas del océano; que todos ellos están debidamente registrados en las Aduanas de New York, donde residen los dueños; que

⁹⁰⁰ 58 U.S. 596, 597-600

⁹⁰¹ Se refiere a la demanda en el tribunal de distrito de los Estados Unidos para el Distrito norte de California.

los impuestos se han estimado en el estado de New York, conforme a las leyes de ese estado, sobre la totalidad del capital de los demandantes, representado por los vapores, desde que empezaron a navegar hasta ahora; que dichos vapores se han tasado en el Estado de California y en el Condado de San Francisco, para el año que comienza el 1 de julio de 1851 y finaliza el 30 de junio de 1852, reclamando los impuestos como debidos anualmente conforme a la ley del órgano legislativo del estado [de California]; que los impuestos estimados suman 11.962,50 dólares, y se pagaron bajo protesta para impedir que uno de los barcos se vendiera después de que el demandante anunciara su venta.

El demandado se opuso a esta demanda y el tribunal inferior falló a favor de los demandantes.

La Sección 3 de la Ley del Congreso⁹⁰² de 31 de diciembre de 1792 establece que todo barco o buque, excepto los que se establecen más adelante, se registrará con el recaudador de impuestos del distrito en que esté el puerto al que pertenezca el barco o buque cuando se registre, puerto que se será el de la residencia o el más próximo a la residencia del dueño, si sólo hay uno, o, si hay más de uno, cerca del lugar en que normalmente reside el administrador o el dueño en funciones y gestor; y el nombre del barco y el del puerto a que pertenezca se pintarán en la popa en letras blancas sobre un fondo negro de al menos 3 pulgadas de longitud, y si se encontrara a cualquier barco o buque de los Estados Unidos que no llevara pintados como se ha dicho el nombre y el nombre del puerto a que pertenece, se multará 50 dólares a los dueños.

Y la ley de 29 de julio de 1850, 9 Stat. 440⁹⁰³, establece que ninguna escritura de venta, hipoteca o traspaso de ningún barco será válida para nadie que no sea el cesionista, etc., y las personas que estén informadas, a menos que dicha escritura de venta, hipoteca o traspaso esté registrada en la oficina del recaudador de aduanas en la que dicho barco esté registrado o matriculado.

Estas estipulaciones, y otras a las que nos podríamos referir, indican claramente que el domicilio de un barco en el que, por decir, se ha de registrar, o su puerto de origen, es el puerto en el que está registrado y que debe ser el más próximo al lugar en que residen los dueños. En este caso, por tanto, el puerto de origen de los barcos de los demandantes era el puerto de New York, donde estaban debidamente registrados y donde todos los dueños residían y donde también está el lugar principal del negocio de la compañía, y donde se reconoce que el capital invertido está sujeto a los impuestos estatales, los del condado y los demás impuestos locales.

Estos barcos se dedican al transporte de pasajeros, mercancías, etc., entre la ciudad de New York y San Francisco, a través de Panamá, y entre San Francisco y varios puertos del Territorio de Oregón. Están, pues, dedicados al negocio y al comercio del país a través de vías internacionales, haciendo escala en los puertos y lugares que exigen estos intereses principales y que le ofrecen a los dueños incentivos suficientes mediante

⁹⁰² 1 U.S. Stat. 287, *An act concerning the registering and recording of ships or vessels*, de 31 de diciembre de 1792.

⁹⁰³ *An Act to provide for recording de Conveyances of Vessels, and for other Purposes*.

los beneficios obtenidos o que se espere obtener. Y por lo que respecta a los puertos y fondeaderos de los Estados Unidos, [los barcos] entran, cargan y descargan independientemente de todo control sobre ellos, excepto por lo que respecta a las regulaciones municipales y sanitarias de las autoridades locales que no sean contrarias a la Constitución y las leyes del gobierno general, a las que pertenece la regulación del comercio con los países extranjeros y entre los estados.

Ahora bien, es obvio que si el Estado de California tuviera la autoridad para imponer el impuesto en cuestión, cualquier otro estado de la Unión, en cuyos puertos entrasen barcos para llevar a cabo sus negocios y comercio, también podrían imponer el mismo impuesto. [...] Además, el que el barco, zarpando de su puerto de origen, en un viaje de negocios y comercio, visite en el curso de su viaje o negocio varios puertos o limite sus operaciones de comercio a un solo puerto, son cuestiones que dependen de lo lucrativo de los resultados del negocio, y no aportan mayor prueba de que el barco ha pasado a ser parte de los bienes personales del estado y está sujeto a sus impuestos en un puerto más que en los otros. El barco está en la jurisdicción de cada uno de [los puertos] temporalmente y para un fin totalmente fuera de la idea de residir permanentemente en el estado o de cambiar su puerto de origen. Frecuentemente nuestros barcos mercantes están ausentes durante años, ocupados en el comercio exterior, buscando cargo, cargándolo y descargándolo de puerto en puerto, ausentes durante todo ese tiempo, pero ni pierden su nacionalidad ni el puerto de origen pasa a ser otro que el inscrito en su popa.

La ley del almirantazgo conoce la diferencia entre un barco en su puerto de origen y cuando está en uno extranjero o en el puerto de otro estado, y en muchos casos está sometida a la aplicación de un conjunto de principios diferentes. [...] Estamos convencidos de que el Estado de California no tiene jurisdicción impositiva sobre estos barcos; no residen verdaderamente dentro de sus límites como para que se les incluya con el resto de los bienes personales del estado; están allí sólo temporalmente, dedicados a la industria y al comercio legales, con su *situs* [lugar de origen] en su puerto de origen, al que pertenecen los barcos, y donde los dueños tributan por el capital invertido y donde deben pagar los impuestos.

Se presenta una excepción contra el recaudador para la recuperación [del impuesto] fundamentada principalmente en que la valoración hecha por los tasadores, conforme a la ley de California, era un acto judicial y que la parte [demandante] debería buscar su recurso de abrogación según las estipulaciones de esa ley [de California].

No estamos conformes. La tasación no fue un acto judicial sino *ministerial* [del ejecutivo] y, al haberse excedido el tasador en sus potestades al hacerla, el oficial no está protegido. El pago del impuesto no fue voluntario sino obligado para impedir la venta de uno de los barcos.

Nuestra conclusión es que el juicio del tribunal inferior es correcto y debe ratificarse.

Justice Daniel no estuvo conforme [por considerar que no existía jurisdicción].

Justice Nelson, en una sola línea, hizo responsables de la demanda a los oficiales estatales de California, pues "al haberse excedido el tasador en sus potestades al hacer" la tasación, el oficial que la había hecho no estaba protegido por la inmunidad proporcionada por la Enmienda XI a los estados. Pero el *Justice* no daba explicación de en qué cláusula constitucional se fundamentaba. Sólo alegaba que "es obvio que si el Estado de California tuviera la autoridad para imponer el impuesto en cuestión, cualquier otro estado de la Unión, en cuyos puertos entrasen barcos para llevar a cabo sus negocios y comercio, también podrían imponer el mismo impuesto". Esto, obviamente, haría inviable todo comercio interestatal.

5.21 Contratos y privilegios e inmunidades de los estados – *Conner v. Elliott* (1856)

Susan E. Conner era una mujer que había nacido en el Estado de Louisiana y, siendo aún menor, fue casada en el estado de Mississippi con Henry L. Conner, ciudadano de este estado y en el que residió el matrimonio todo el tiempo. Durante el matrimonio el señor Conner adquirió varias propiedades inmobiliarias en Louisiana. Al fallecer éste, la señora Conner reclamó las propiedades de Louisiana, pues en ese estado –debido a la influencia francesa durante el periodo colonial– imperaba el régimen de gananciales en el matrimonio. La señora Conner apeló en casación al Tribunal Supremo de los Estados Unidos el fallo del tribunal supremo de Louisiana que le había sido contrario.

Los abogados de la viuda alegaban que la cláusula de "los privilegios e inmunidades" del Artículo IV de la Constitución de los Estados Unidos le concedían en Mississippi los mismos derechos que hubiera tenido en Louisiana. El artículo 2369 del Código de Louisiana de 1825, entonces en vigor, establecía que "todo matrimonio contraído en este estado sobre-induce, por derecho, la asociación o comunidad de bienes o ganancias, y no puede haber estipulación en contrario", y el siguiente artículo que "un matrimonio contraído fuera de este estado, entre personas que después vienen a vivir aquí, también está sujeto a la

comunidad de bienes gananciales respecto a la propiedad que se adquiriera después de su llegada".

Sin embargo ni el matrimonio Conner se había celebrado en Louisiana, ni cuando Henry L. Conner había comprado las propiedades el matrimonio vivía en ese estado.

Susan E. Conner, Widow of Henry L. Conner, deceased, Plaintiff in Error, v. William St. John Elliott, Administrator, and Daniel W. Brickle and Wife et al. Heirs of Henry L. Conner, deceased, 59 U.S. 591 (1856)

[El 12 de mayo de 1856] *Justice* Curtis dictó la resolución del Tribunal⁹⁰⁴.

Este caso se planteó por un *writ of error* [recurso de casación] del tribunal supremo de Louisiana, emitido conforme a la sección 25 del *Judiciary Act*⁹⁰⁵. El caso se describe en la resolución del Tribunal.

En el curso de los procedimientos llevados a cabo en Louisiana, conforme a las leyes y en los tribunales de ese estado, para determinar los derechos de las partes interesadas en la sucesión del fallecido Henry L. Conner, ciudadano del Estado de Mississippi, su viuda, que es la recurrente en casación en este caso, presentó en el tribunal de distrito del décimo distrito judicial del Estado de Louisiana una petición reclamando tener derecho a los derechos de comunidad marital que existían conforme a las leyes de ese estado. Habiendo denegado esos derecho el tribunal de distrito, planteó una apelación al tribunal supremo y éste sostuvo que la esposa no era parte de la comunidad de gananciales con su marido según las leyes de Louisiana porque el matrimonio por el que la apelante reclamaba no se había contraído de hecho en Louisiana, ni se reconocía un domicilio matrimonial en ese estado y los esposos nunca residieron en él.

No se niega, ni se puede negar en este recurso de casación, que en este caso el tribunal supremo de Louisiana no haya dictado ni aplicado correctamente la ley de ese estado. Pero se insiste en que esa ley le priva a la recurrente en casación, ciudadana del Estado de Mississippi, de uno de los privilegios de los ciudadanos del Estado de Louisiana, y por tanto viola primera cláusula de la Sección 2 del Artículos IV de la Constitución, que establece que "los ciudadanos de un estado tendrán derecho a todos los privilegios e inmunidades de los ciudadanos de los demás estados".

Se deduce de los autos que esta cuestión se planteó en las alegaciones y se presentó al tribunal más alto del estado que lo resolvió; queda, por tanto, abierto aquí,

⁹⁰⁴ 59 U.S. 591, 591-594.

⁹⁰⁵ 1 U.S. Stat. 73, 85.

mediante este recurso de casación, a su resolución final por este Tribunal de conformidad con la sección 25 de la *Judiciary Act* de 1789, 1 Stats. at Large, 85.

La recurrente en casación, aunque una ciudadana nacida en Louisiana, se casó cuando todavía era menor de edad, con el consentimiento de su tutor, en el Estado de Mississippi con un ciudadano de ese estado. Durante su matrimonio el domicilio de los dos estuvo siempre en Mississippi; pero durante el matrimonio, el marido adquirió una plantación y otra propiedad inmobiliaria en Louisiana. Si el matrimonio se hubiera contraído en Louisiana, el código de ese estado entonces en vigor –el Código de 1808, artículo 3, 4– hubiera sobre-inducido los derechos gananciales. Y cuando, en 1841, el marido compró la propiedad en cuestión, el Código de 1825, entonces en vigor, contenía los siguientes artículos:

"Art. 2369. Todo matrimonio contraído en este estado sobre-induce, por derecho, la asociación o comunidad de bienes o ganancias, y no puede haber estipulación en contrario".

"Art. 2370. Un matrimonio contraído fuera de este estado, entre personas que después vienen a vivir aquí, también está sujeto a la comunidad de bienes gananciales respecto a la propiedad que se adquiriera después de su llegada".

Y se insiste en que, puesto que estos artículos otorgan a una viuda de Louisiana lo que en la alegación se define como el derecho a la comunidad marital, las leyes del estado no pueden denegar constitucionalmente, como se reconoce que de hecho deniegan, los mismos derechos a todas las viudas, ciudadanos de los Estados Unidos, aunque no estuvieran casadas en Louisiana ni residieran allá durante el matrimonio y mientras se adquiriera la propiedad en cuestión.

En otras palabras, que puesto que las leyes de Louisiana establecen que un contrato de matrimonio hecho en ese estado, o la residencia allí de las personas dentro de la relación creada por el matrimonio, proporcionará ciertos derechos a cada uno sobre la propiedad adquirida en ese estado, por fuerza del artículo de la Constitución antes citado, todos los ciudadanos de los Estados Unidos, no importa dónde se hubieran casado o residieran, tendrían los mismos derechos sobre la propiedad adquirida en ese estado durante el matrimonio. No consideramos necesario intentar definir el significado de la palabra privilegios en esa cláusula de la Constitución. Es más seguro, y más conforme con la obligación de un tribunal judicial, dejar que su significado se determine, en cada caso, por la idea de los derechos en particular garantizados o denegados. Y esto es cierto especialmente cuando estamos tratando con una estipulación tan amplia que implica materias no sólo tan delicadas e importantes, sino que son de tal carácter que cualquier definición abstracta podría raramente ser correcta; y un fallo a hacerlo, ciertamente produciría perjuicio.

En este caso es suficiente decir que, conforme a las palabras específicas y al claro significado de esa cláusula, no garantiza ningún privilegio sino los que pertenecen a la ciudadanía. Los derechos sujetos a la ley de contratos, por razón del lugar donde se hicieran o ejecutaran esos contratos, y sin consideración alguna por la ciudadanía de las

partes en esos contratos, no pueden considerarse "privilegios de un ciudadano" dentro del significado de la Constitución.

Los derechos cuestionados ahora son de esa naturaleza. Son incidentes insertados por la ley del estado en el contrato de matrimonio. Y obedeciendo a ese principio de jurisprudencia universal que exige que un contrato esté gobernado por la ley del lugar donde se hizo y donde se lleve a cabo, la ley de Louisiana asume el control de esos incidentes de un contrato de matrimonio hecho en el estado por personas domiciliadas allí; pero deja a los contratos hechos en otros sitios que se gobiernen por las leyes de los lugares donde se hubieran realizado. No hay en esto ninguna desviación de ningún principio lógico, y no puede haber ninguna justa causa de queja.

La ley del estado establece además que si personas casadas van a Louisiana a residir allí, y adquieren propiedad allí durante esa residencia, se considerarán asociados nupciales con respecto a esa propiedad; pero si el domicilio del matrimonio continúa fuera de Louisiana, los derechos relativos de las personas casadas estarán reguladas por las leyes de ese domicilio incluso respecto a la propiedad adquirida por uno de ellos en Louisiana. No se ha cuestionado que la primera de estas reglas, que extiende las leyes del estado a personas casadas que fueran a residir allí y adquieran propiedad allí, es el adecuado ejercicio de la potestad legislativa; pero se insiste en que la última, que deja que los derechos de las personas casadas no residentes [en Louisiana] respecto a la propiedad en Louisiana, se gobiernen por las leyes de su domicilio, priva a la esposa de sus derechos como ciudadana sobre la propiedad adquirida en Louisiana por el marido durante el matrimonio. La contestación a esto ya ha sido indicada. Las leyes de Louisiana fijan ciertos incidentes a un contrato de matrimonio hecho allí o ejecutado allí parcial o totalmente, no porque quienes entran en ese contrato sean ciudadanos del estado sino porque hacen o llevan allí a cabo el contrato. Y [las leyes de Louisiana] se niegan a fijar esos incidentes a los contratos hechos y ejecutados en otros lugares, no porque las personas no fueran ciudadanos de Louisiana, sino porque al hacerse o llevarse a cabo el contrato según las leyes de otro estado o país, parece propio no interferir con las leyes de Louisiana en las relaciones de las personas casadas de fuera de ese estado. Si las personas que contraen matrimonio en Louisiana son ciudadanos de ese u otro estado o extranjeros, la ley se aplica de la misma forma a su contrato; y así, si las personas casadas y domiciliadas en otro lugar, sean o no ciudadanos o extranjeros, la ley [de Louisiana] rehúsa regular sus derechos. La ley [de Louisiana] no discrimina entre ciudadanos del estado y otras personas; discrimina sólo entre contratos. Esa discriminación no tiene conexión con la cláusula de la Constitución cuestionada. Si una ley de Louisiana otorgara a los socios entre sí ciertos derechos especiales con tal que residieran en el estado y llevaran a cabo allí el negocio de su asociación, pensamos que no se podría defender que todos los consocios, ciudadanos de los Estados Unidos, que residieran o hicieran negocios en otros sitios, por fuerza de la Constitución de los Estados Unidos debieran tener esos derechos especiales, más que se pudiera defender que, porque una ley de Louisiana diera ciertas compensaciones a letras de cambio

protestadas, emitidas o endosadas en ese estado, las letras emitidas a favor de ciudadanos de los Estados Unidos en cualquier otro lugar debieran recibir las mismas compensaciones.

Los derechos reclamados en este caso ante el tribunal supremo de Louisiana no son privilegios de la ciudadanía. En consecuencia, no hay error en el fallo de ese tribunal que es aquí ratificado.

El primer párrafo de la Sección 2 del Artículo IV de la Constitución de los Estados Unidos establece que "los ciudadanos de un estado tendrán derecho a todos los privilegios e inmunidades de los ciudadanos de los demás estados"; pero el Tribunal Supremo decidió que no trataría dichos "privilegios e inmunidades" de forma genérica sino según cada uno de los casos que se le presentasen.

El "privilegio" de los bienes gananciales del Código de Louisiana se otorgaba a quienes contrajeran matrimonio en dicho estado o a los matrimonios que adquirieran bienes mientras residieran en él. Por otra parte, el hecho de haber nacido en Louisiana no confería ningún privilegio sobre bienes gananciales si el matrimonio no se había celebrado en ese estado ni si los bienes matrimoniales se adquirieron residiendo fuera de él. Los bienes adquiridos en Louisiana por Henry L. Conner no formaron nunca parte de los bienes comunes del matrimonio dado que ambos esposos residían entonces en el Estado de Mississippi.

Estos "privilegios e inmunidades" son parte del contrato matrimonial que es parte de las competencias regulatorias del estado –en este caso de Louisiana– y no son derechos personales de cada uno de los ciudadanos de los estados de los Estados Unidos.

5.22 Ciudadanía de los esclavos – *Dred Scott v. Sandford* (1857)

El 24 de diciembre de 1860 la Asamblea legislativa del Estado de South Carolina aprobó la *Declaration of the Immediate Causes Which Induce and Justify the Secession of South Carolina from the Federal Union*⁹⁰⁶ en la que se denunciaba

⁹⁰⁶ Declaración de la causas más directas para provocar y justificar la secesión de South Carolina de la Unión federal.

que los estados del norte estaban violando determinados derechos de los estados del sur, todos ellos relacionados con la esclavitud. El 20 de ese mes delegados de todo el estado se reunieron en la ciudad de Charleston y votaron por unanimidad separarse de la Unión. En un mes les seguirían los Estados de Mississippi, Florida, Alabama, Georgia, Louisiana y Texas. El 12 de abril de 1861 se iniciaron las hostilidades de la guerra civil con el bombardeo de Fort Sumter por la artillería de South Carolina. Virginia, Arkansas, North Carolina y Tennessee se unieron poco después a los rebeldes.

Uno de los compromisos intentados para evitar esa secesión y la subsiguiente guerra civil fue el reconocimiento constitucional de la esclavitud⁹⁰⁷. Mientras que era posible leer entre las líneas del texto constitucional original un reconocimiento fáctico de la existencia de la esclavitud, la Constitución no era en este aspecto ni clara ni categórica, pero definitivamente no rechazaba expresamente la –sin duda para muchos– “odiosa institución”⁹⁰⁸. Mientras que los estados del norte abogaban por su abolición, los del sur, económicamente dependientes de la existencia de tal institución, pretendían que se la reconociese constitucionalmente. Haber intentado dicho reconocimiento mediante una enmienda a la Constitución no era posible pues el número de estados esclavistas no sumaban los dos tercios necesarios para proponerla y mucho menos los tres cuartos para ratificarla. Pero sí cabía tal reconocimiento mediante la aplicación del *judicial review*.

Dred Scott había nacido esclavo en el Estado de Virginia. Cuando tenía aproximadamente 35 años sus amos se trasladaron a Missouri donde, en 1832, lo compró John Emerson, a la sazón cirujano y comandante del ejército de los Estados Unidos. Durante los doce años siguientes Dred Scott viajó con su nuevo dueño a los fuertes y cuarteles a los que éste iba siendo destinado, llegando así hasta el territorio de lo que hoy es el Estado de Minnesota, territorio en el que no estaba permitida la esclavitud. El comandante Emerson trató siempre a Scott más como un empleado que como un esclavo, autorizándole incluso a casarse, cosa que no se permitía a los esclavos pues, como tales, no podían obligarse mediante un contrato legal como era el del matrimonio. Cuando en 1843 John

⁹⁰⁷ Grau 2011, pp. 154 y ss.

⁹⁰⁸ Dependiendo de la persuasión del orador, la institución de la esclavitud se denominaba la "peculiar institución" (ver anteriormente) o la "odiosa institución", como por ejemplo en Chambers, p. 88.

Emerson falleció, su viuda Eliza Emerson heredó todo su patrimonio, incluidos Scott y su familia. Éste intentó comprar su libertad, pero Eliza se negó a otorgársela.

Con ayuda de abolicionistas, Scott demandó a la viuda ante los tribunales de Missouri, alegando que el hecho de haber vivido en territorios en los que no se permitía la esclavitud implicaba su emancipación y la de su mujer, y que sus hijas nunca habían sido esclavas pues habían nacido en un estado que no reconocía tal institución.

Su primera demanda, en 1847, no fue admitida porque, sorprendentemente, Scott no fue capaz de conseguir que al menos un testigo declarase que era cierto que durante doce años había sido esclavo del comandante Emerson. En un segundo juicio, en 1850, el jurado declaró libres tanto a Scott como a su familia. Pero la viuda del comandante Emerson apeló ante el Tribunal Supremo de Missouri que, en 1852, revocó la resolución del tribunal inferior, resolviendo que Scott y su familia todavía eran esclavos.

En 1853 Scott demandó de nuevo, pero esta vez a John F. A. Sanford (el Tribunal lo transcribió erróneamente como Sandford), quien entonces alegaba el título de propiedad sobre el esclavo y su familia, y lo hizo ante un tribunal federal (de Circuito) por considerar que existía “diversidad de jurisdicción” ya que Mr. Sanford residía en el Estado de New York y Scott en Missouri. (Como se ha visto, la Sec. 2 del Art. III de la Constitución establece que “El Poder Judicial tendrá jurisdicción [...] sobre los pleitos [...] entre ciudadanos de estados diferentes”.) El tribunal federal de circuito instruyó a los miembros del jurado que debían seguir las leyes de Missouri, y como el Tribunal Supremo de este estado ya había resuelto siguiendo dichas leyes que Scott era todavía esclavo, al jurado no le quedó más que decidir en ese mismo sentido.

Scott recurrió entonces ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. *Chief Justice* Roger B. Taney fue el ponente del caso.

Dred Scott, Plaintiff in Error, v. John F. A. Sandford, 60 U.S. 393 (1857)

[El 6 de marzo de 1857] *Chief Justice* Taney dictó la resolución del Tribunal⁹⁰⁹.

⁹⁰⁹ 60 U.S. 393, 399-454.

Este caso se ha argumentado dos veces [ante el Tribunal]. Después de las alegaciones de la sesión pasada, existían diferencias de opinión entre los miembros del Tribunal, y puesto que las cuestiones en controversia son de la mayor importancia y el Tribunal estaba entonces muy presionado por los asuntos normales de la sesión, pareció aconsejable aplazar el caso y ordenar nuevas alegaciones sobre algunos de los puntos para que pudiéramos tener una oportunidad de dar a todo el tema una ponderación más reflexionada. En consecuencia, los abogados han alegado de nuevo el caso y el Tribunal ha reflexionado sobre él, y ahora yo paso a dictar la resolución.

Los autos presentan dos cuestiones importantes:

1. ¿Tenía el tribunal de circuito de los Estados Unidos jurisdicción para oír y resolver el caso entre las partes?, y
2. Si tenía jurisdicción, ¿es el fallo erróneo o no?

El demandado retuvo como esclavos en el Estado de Missouri al recurrente en error, que también fue el demandante en el tribunal inferior, a su mujer y a sus hijos; y el demandante planteó esta acción en el tribunal de circuito de los Estados Unidos de ese distrito para reclamar el título de manumisión para sí mismo y para su familia. La declaración se hace en la forma normal adoptada en ese estado para juzgar cuestiones de esta naturaleza. Manifiesta que él y el demandado son ciudadanos de estados diferentes; es decir, que él es un ciudadano de Missouri y el demandado es ciudadano de New York.

El demandado alegó la supresión de la jurisdicción del tribunal, pues siendo el demandante un negro de descendencia africana, cuyos ancestros era de pura sangre africana y que habían sido traído a este país y vendidos aquí como esclavos, no era un ciudadano del Estado de Missouri como alegaba en su declaración.

El demandante objetó a esa alegación y el demandado se respondió a la objeción. El tribunal desestimó la demanda y falló que el demandado debía ampliar la contestación. A continuación el demandado planteó en la audiencia varias alegaciones cuyos temas se unieron [a la contestación], y en el juicio el veredicto y la sentencia fueron a su favor. Después de lo cual el demandante presentó este *writ of error*.

Antes de hablar de las alegaciones de la audiencia es conveniente resolver las cuestiones que han surgido en la alegación de supresión. Esa alegación deniega el derecho del demandante a demandar en un tribunal de los Estados Unidos por las razones allí manifestadas.

Si la cuestión levantada en la audiencia estuviera legalmente ante nosotros y el tribunal opinara que los hechos manifestados en él descalificaran al demandante para ser un ciudadano en el sentido en que esa palabra se usa en la Constitución de los Estados Unidos, entonces el fallo del tribunal de circuito sería erróneo y debería ser revocada.

Se sugiere, sin embargo, que esta alegación no está planteada ante nosotros y que como la sentencia del tribunal inferior sobre esta alegación fue a favor del demandado, éste no solicita que se revoque ni plantearla ante el Tribunal para su

revisión mediante este *writ of error*; y también que el demandado renunció a su defensa al ampliar la contestación y de esa manera admitió la jurisdicción del tribunal.

Pero pensamos que, al hacer esa objeción no se ha referido a la especial y limitada jurisdicción de los Estados Unidos. Esta especial y limitada jurisdicción ha hecho necesario adoptar diferentes reglas y principios, para alegar en estos tribunales respecto a la jurisdicción, de las reglas del *common law* de Inglaterra y de los diversos estados de la Unión que han adoptado las reglas del *common law*.

En estos últimos tribunales, cuya naturaleza y rango es semejante a los de un tribunal de circuito de los Estados Unidos –en otras palabras, en los que son lo que el derecho denomina tribunales de jurisdicción general– se supone que tienen jurisdicción a menos que se demuestre lo contrario. Para otorgar la jurisdicción no es necesario una declaración en las alegaciones del demandante. Si el demandado se opone a ella, debe alegarlo específicamente, y a menos que un jurado decida que el hecho en que se basa la oposición a la jurisdicción es cierto, o así lo admite el demandante, la jurisdicción no se puede discutir en un tribunal de apelación.

[...] La diferencia surge, como hemos dicho, de la especial naturaleza del gobierno de los Estados Unidos. Pues aunque es soberano y supremo en su propio ámbito de acción, no posee todas las potestades que normalmente pertenecen a la soberanía de una nación. Se le han conferido determinadas potestades específicas, enumeradas en la Constitución, y ninguno de los departamentos –el legislativo, el ejecutivo ni el judicial– del gobierno puede ejercer legítimamente ninguna autoridad más allá de los límites marcados en la Constitución. Y al regular el departamento judicial enumera y define especial y específicamente los casos en los que tienen jurisdicción los tribunales de los Estados Unidos, y no están autorizados a conocer de ningún caso que no corresponda a la descripción especificada en ella. Por tanto, cuando un demandante demanda en un tribunal de los Estados Unidos es necesario que demuestre, en su alegación, que la demanda que plantea corresponde a la jurisdicción del tribunal y que tiene derecho a demandar en él. Y si prescinde de hacerlo y, por una inadvertencia del tribunal de circuito, consigue un fallo a su favor, el fallo deberá ser revocado en el tribunal de apelación por falta de jurisdicción del tribunal inferior. [...] Los autos, cuando llegan al tribunal de apelación, debe mostrar positivamente que el tribunal inferior estaba autorizado por la Constitución para oír y resolver el caso. Y si el recurrente reclama un derecho a demandar en un tribunal de circuito de los Estados Unidos por la estipulación de la Constitución que otorga jurisdicción sobre controversias entre ciudadanos de estados diferentes, y no puede sostener su demanda sin demostrar ese hecho en las alegaciones.

[...] Sin embargo, si el hecho de la ciudadanía se manifiesta en la declaración, y el demandado no lo rechaza y lo somete a decisión mediante una *plea in abatement* [instancia de nulidad], no puede ofrecer pruebas en el juicio para refutarlo, y en consecuencia no puede aprovecharse de la objeción en el tribunal de apelación a menos que el defecto sea obvio en otra parte de los autos. Pues si no hay instancia de nulidad, y

la falta de jurisdicción no aparece en ninguna otra parte de la transcripción aportada con el *writ of error*, este Tribunal debe tomar como cierta la declaración de ciudadanía indiscutida en la declaración. En este caso la ciudadanía se afirma, pero es rechazada por el demandado en la forma exigida por las reglas de las alegaciones, y se admite en la excepción el hecho en el que se basa el rechazo. Y si están ante nosotros en los autos la alegación y la excepción, y el fallo del tribunal sobre éstos, la cuestión a decidir es si los hechos manifestados en la alegación son suficientes para demostrar que el demandante no tiene derecho a demandar como ciudadano en un tribunal de los Estados Unidos. [...] Ésta es sin duda una cuestión muy seria y que se plantean ante este Tribunal por primera vez. Y se ha planteado por quien tiene derecho a plantearla y es nuestra obligación tratarlo y decidirlo.

La cuestión es simplemente: ¿puede un negro, cuyos antecesores fueron importados a este país y vendidos como esclavos, convertirse en miembro de la comunidad política formada y creada por la Constitución de los Estados Unidos, y así tener derecho a todos los derechos y privilegios e inmunidades garantizados al ciudadano por ese instrumento, uno de cuyos derechos es el privilegio a demandar en un tribunal de los Estados Unidos en los casos especificados en la Constitución?

Se observará que la alegación se aplica sólo a esa clase de personas cuyos antecesores eran negros de raza africana e importados a este país y vendidos y tenidos como esclavos. El único tema a discutir en el Tribunal, por tanto, es si los descendientes de esos esclavos, al ser manumitidos, o los que nacieron de padres que ya eran libres, son ciudadanos del estado en el sentido en que se usa la palabra "ciudadano" en la Constitución de los Estados Unidos. Y siendo éste el único tema en disputa en las alegaciones, se debe entender que el Tribunal está decidiendo en esta resolución sobre esa clase únicamente, es decir, sobre esas personas que son los descendientes de los africanos que fueron importados a este país y vendidos como esclavos.

La situación de esta población fue totalmente distinta que la de la raza india. Ésta última, es cierto, no formó parte de las comunidades coloniales y nunca se fundieron con ellas en las conexiones sociales o en el gobierno. Pero aunque no estaban civilizados, eran un pueblo libre e independiente, asociados juntos en naciones o tribus y gobernados por sus propias leyes. Muchas de estas comunidades políticas estaban situadas en territorios sobre los que la raza blanca reclamaba el derecho de dominio final. Pero se reconoció que esa reclamación estaba sometida al derecho de los indios a ocupar [sus territorios] durante el tiempo que consideraran adecuado, y ni el gobierno inglés ni los gobiernos coloniales reclamaron o ejercieron ningún dominio sobre las tribus o naciones que los ocupaban ni reclamaron el derecho a la posesión del territorio hasta que las tribus o naciones accedieron a cederlo. Estos gobiernos indios fueron considerados y tratados como gobiernos extranjeros igual que si un océano hubiera separado al hombre rojo del hombre blanco, y los diferentes gobiernos que se han sucedido unos a otros han reconocido constantemente su libertad, desde los tiempos de la primera emigración a las colonias inglesas hasta ahora. Se han negociado tratados

con ellos y se ha buscado su alianza en la guerra, y las gentes que componen estas comunidades políticas han sido tratadas siempre como extranjeros que no vivían bajo nuestro gobierno. Es cierto que el curso de los acontecimientos ha llevado a las tribus indias dentro de los límites de los Estados Unidos a estar sujetas a la raza blanca, y se ha considerado necesario, tanto por su bien como para el nuestro, considerarles como en un estado de tutela y legislar hasta cierto punto sobre ellos y sobre el territorio que ocupan. Pero sin duda pueden ser, como los súbditos de cualquier otro gobierno extranjero, naturalizados por autoridad del Congreso y hacerse ciudadanos de un estado y de los Estados Unidos, y si un individuo dejara su nación o tribu y tomara su morada entre la población blanca, tendría derecho a todos los derechos y privilegios que pertenecieran a un emigrante de cualquier otro pueblo extranjero.

Pasamos a examinar el caso como se presenta en las alegaciones.

Las palabras "pueblo de los Estados Unidos" y "ciudadanos" son términos sinónimos y significan la misma cosa. Ambos describen el cuerpo político que, conforme a nuestras instituciones republicanas, constituye la soberanía y es quien ostenta el poder y gestiona el gobierno a través de sus representantes. Es lo que familiarmente llamamos el "pueblo soberano", y todo ciudadano es parte de ese pueblo y un miembro constituyente de su soberanía. La cuestión ante nosotros es si la clase de personas descritas en la instancia de nulidad componen una parte de ese pueblo y son miembros constituyentes de esa soberanía. Pensamos que no lo son y que no están incluidos y no se pretendía que estuvieran incluidos en la palabra "ciudadanos" en la Constitución, y no pueden, por tanto, reclamar ninguno de los derechos y privilegios que ese instrumento proporciona y garantiza a los ciudadanos de los Estados Unidos. Al contrario, eran considerados entonces⁹¹⁰ como una clase de seres subordinada e inferior, que había sido subyugada por la raza dominante y que, manumitidos o no, todavía permanecía sometida a su autoridad y no tenía derechos ni privilegios sino los derechos que quienes ostentaban el poder y el gobierno decidieran concederle.

No es el ámbito del Tribunal decidir sobre la justicia o la injusticia, la buena o la mala política de esas leyes. La respuesta a esa cuestión pertenece al poder político o legislativo, a aquellos que formaron la soberanía y redactaron la Constitución. La obligación del Tribunal es interpretar, con las mejores luces que podamos tener sobre la materia, el instrumento que ellos han redactado, y administrarlo como debemos según su verdadera intención y significado cuando fue adoptado.

Al discutir esta cuestión no debemos confundir los derechos de ciudadanía que un estado pueda conferir dentro de sus propios límites, y los derechos de ciudadanía como un miembro de la Unión. De ninguna forma se sigue que, porque una persona tenga todos los derechos y privilegios de un ciudadano del estado, deba ser un ciudadano de los Estados Unidos. Puede tener todos los derechos y privilegios de los ciudadanos de un estado pero no tener derecho a los derechos y privilegios de un

⁹¹⁰ Es decir, cuando la Constitución se redactó.

ciudadano de otro estado. Pues antes de la adopción de la Constitución de los Estados Unidos cada estado tenía el derecho indubitado a conferir la naturaleza de ciudadano a quien quisiera y a dotarlo con todos sus derechos. Pero por supuesto esa naturaleza quedaba confinada a las fronteras del estado y no le otorgaba derechos o privilegios en otros estados más allá de los garantizados por las leyes de las naciones y la cortesía de los estados⁹¹¹. Ninguno de los estados renunció a la potestad de conferir esos derechos y privilegios al adoptar la Constitución de los Estados Unidos. Cada estado todavía los puede conferir a un extranjero o a quien lo considere oportuno, o a cualquier clase o descripción de personas, pero aún así no sería un ciudadano en el sentido en que esa palabra se utiliza en la Constitución de los Estados Unidos, ni tendría derecho a demandar como tal en uno de sus tribunales ni a los privilegios e inmunidades de un ciudadano de los demás estados. Los derechos que adquirirá estarían limitados al estado que los concedió⁹¹². La Constitución ha conferido al Congreso el derecho a establecer una regla uniforme de naturalización y ese derecho es evidentemente exclusivo, y este Tribunal siempre lo ha sostenido así. Consecuentemente, ningún estado, desde la adopción de la Constitución, puede, al naturalizar a un extranjero, conferirle los derechos y privilegios garantizados a un estado del gobierno federal, aunque, por lo que respecta sólo al estado, sin duda tiene derecho a los derechos de un ciudadano y esté investido con todos los derechos e inmunidades que la constitución y las leyes del estado atribuye a esa naturaleza. Está claro, por tanto, que ningún estado puede, mediante un acto o ley propia aprobada desde la adopción de la Constitución, introducir a ningún nuevo miembro en la comunidad política creada por la Constitución de los Estados Unidos. No puede hacerlo miembro de esta comunidad haciéndolo miembro de la suya. Y por la misma razón no puede introducir a ninguna persona, o descripción de personas, que no se pretendía que estuviera incluidas en esta nueva familia política que la Constitución llevó a la existencia, sino que se pretendía que estuvieran excluidas de ella.

La cuestión entonces se plantea es si las estipulaciones de la Constitución, respecto a los derechos y privilegios personales a los que los ciudadanos de un estado tuvieran derecho, incluye a [los miembros de] la raza negra africana que entonces hubieran sido importados en este país o que fueran importados después, y que entonces o después hubieran sido manumitidos en cualquier estado, y si entregó a la potestad de un solo estado hacerlos ciudadanos de los Estados Unidos y dotarlos con todos los derechos de ciudadanía en todos los demás estados sin el consentimiento de éstos.

⁹¹¹ Es decir, el derecho internacional.

⁹¹² Nótese la incongruencia con la cláusula primera de la Sección 2 del Artículo I de la Constitución: "Sección 2. La Cámara de Representantes estará compuesta por miembros elegidos cada dos años por el pueblo de los diversos estados, y los electores de cada estado deberán poseer los requisitos exigidos a los electores [de miembros] de la cámara más numerosa del órgano legislativo estatal". Es decir, la Constitución deja al criterio de cada estado cómo se han de elegir sus representantes en el Congreso de los Estados Unidos, y cuáles han de ser los requisitos de esos electores.

¿Influye la Constitución de los Estados Unidos sobre ellos cada vez que las leyes de un estado los haga libres y los eleve al rango de ciudadanos, e inmediatamente los invista con todos los privilegios de los ciudadanos de todos los demás estados y de sus propios tribunales?

El Tribunal piensa que no se puede sostener una respuesta afirmativa a estas propuestas. Y si no se puede, el recurrente en casación no puede ser un ciudadano del Estado de Missouri en el sentido de la Constitución de los Estados Unidos y, en consecuencia, no tiene derecho a demandar en sus tribunales.

Cuando se adoptó la Constitución es cierto que toda persona, y toda clase y descripción de personas, que estaba reconocida como ciudadano en cada uno de los estados, pasó a ser también ciudadano de este nuevo cuerpo político, pero ninguna más. [Ese cuerpo político] se formó por ellos y para ellos y sus generaciones futuras, pero para nadie más. Y se pretendió que los derechos y privilegios personales garantizados a los ciudadanos de esta nueva soberanía incluyeran sólo a aquellos que entonces fueran miembros de cada una de las comunidades estatales, o que después, por nacimiento o de otra manera, pasaran a ser miembros [de la comunidad de los Estados Unidos] según las estipulaciones de la Constitución y de los principios en que se fundó. Fue la unión de aquellos que entonces eran miembros de las distintas y separadas comunidades políticas en una única familia política, cuyo poder, para ciertos fines específicos, se iba a extender sobre todo el territorio de los Estados Unidos. Y dio a cada ciudadano derechos y privilegios fuera de su estado que no poseía antes, y lo colocó en todos los demás estados en una perfecta igualdad con sus propios ciudadanos respecto a los derechos personales y a los derechos de propiedad, y lo hizo un ciudadano de los Estados Unidos.

Es pues necesario determinar quiénes eran ciudadanos de los diversos estados cuando se adoptó la Constitución. Y para hacer eso, debemos recurrir a los gobiernos y a las instituciones de las trece colonias cuando se separaron de Gran Bretaña y formaron nuevas soberanías, y tomaron su lugar en la familia de las naciones independientes. Debemos preguntar quiénes estaban entonces reconocidos como pueblo o ciudadanos de un estado cuyos derechos y libertades habían sido ultrajados por el gobierno inglés, y que declararon su independencia y asumieron los poderes de gobierno para defender sus derechos mediante la fuerza de las armas.

En opinión del Tribunal, la legislación y las historias de entonces, y el lenguaje usado en la Declaración de Independencia, muestran que ninguna de las clases de personas que habían sido importadas como esclavos, ni sus descendientes, hubieran sido manumitidos o no, fueron reconocidos entonces como parte del pueblo, ni que se pretendía incluirlos en los términos generales utilizados en ese memorable instrumento.

Es difícil saber hoy día el estado de la opinión pública que, cuando la Declaración de Independencia y cuando se redactó y adoptó la Constitución de los Estados Unidos, prevalecía en las partes civilizadas e ilustradas del mundo, respecto a esa desgraciada raza. Pero la historia pública de todas las naciones europeas lo muestran en una forma demasiado clara como para poder equivocarse.

Durante más de un siglo antes habían sido considerados como seres de un orden inferior y en forma alguna aptos para asociarse con la raza blanca tanto en las relaciones sociales como políticas, y tan inferiores que no tenían derechos que el hombre blanco estuviera obligado a respetar; y que para su⁹¹³ beneficio el negro podía ser justa y legítimamente reducido a la esclavitud. Era comprado y vendido y tratado como un artículo ordinario de mercancía y tráfico comercial siempre que se pudiera ganar algo con ello. Esta opinión era entonces inalterable y universal en la parte civilizada de la raza blanca. Se consideraba un axioma moral y político que nadie necesitaba discutir ni se suponía abierto a discusión; y personas de todo nivel y posición en sociedad actuaban diaria y habitualmente en sus asuntos privados y en los temas de interés público sin dudar un momento la corrección de esta opinión.

[... Los colonos británicos] de todas y cada una de las trece colonias que se unieron en la Declaración de Independencia y formaron después la Constitución de los Estados Unidos, consideraban al negro de raza africana como un artículo de propiedad, y lo poseyeron, compraron y vendieron como tal. Los esclavos fueron más o menos numerosos en las diferentes colonias dependiendo de que el trabajo de los esclavos se considerase más o menos lucrativo. Pero nadie parece haber dudado de la corrección de la opinión prevalente entonces. La legislación de las distintas colonias proporciona una prueba positiva e indiscutible de este hecho. [Pasa a citar dos casos de legislación colonial discriminatoria.]

[...] El lenguaje en que estas leyes están redactadas, así como las estipulaciones que contienen, muestran demasiado claramente para ser malinterpretadas la degradada condición de esta desgraciada raza. Estas leyes estaban en vigor cuando comenzó la Revolución y son un indicio fiel del estado de los sentimientos hacia la clase de personas de la que hablan y la posición que ocupaban en todas las trece colonias a los ojos y pensamientos de los hombres que redactaron la Declaración de Independencia y establecieron las constituciones y los gobiernos estatales. Éstas [leyes] muestran que se pretendió erigir una barrera perpetua e infranqueable entre la raza blanca y la que había reducido a la esclavitud y gobernaba [a sus miembros] como súbditos, con un poder absoluto y despótico, y a los que consideraba tan bajos en la escala de los seres creados que el matrimonio entre las personas blancas y las negras o mulatas se consideraba como antinatural e inmoral, y se castigaba como un crimen, no sólo de las partes sino de la persona que las unió en matrimonio. Y no se hacía distinción a este respecto entre el negro o mulato libre y el esclavo, sino que este estigma de la más profunda degradación se asignó a toda la raza.

[...] El lenguaje de la Declaración de Independencia es igualmente definitivo [...] dice: "Mantenemos que las siguientes verdades son evidentes en sí mismas: que todos

⁹¹³ A pesar de la ambigua construcción lingüística del original, se entiende que el beneficio era "del hombre blanco". Es difícil asociar a la estupidez manifestada hasta este punto por Taney en su resolución, el cinismo necesario para alegar que los negros "podían ser justa y legítimamente reducidos a la esclavitud para su propio beneficio".

los hombres han sido creados iguales; que su Creador les ha dotado con ciertos derechos inalienables; que entre estos derechos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que los gobiernos se instituyen entre los hombres para asegurar esos derechos, y obtienen sus limitados poderes del consentimiento de los gobernados".

Los términos generales arriba citados parecen abarcar a toda la familia humana, y si se usaran en un instrumento similar hoy día, así se entendería. Pero está demasiado claro como para tener que discutirlo que no se pretendía incluir a la raza africana esclavizada ni que formara parte del pueblo que redactó y adoptó esta declaración, porque si el lenguaje, como se entendió entonces, les incluyera, la conducta de los distinguidos hombres que redactaron la Declaración de Independencia habría sido absoluta y flagrantemente inconsistente con los principios que aseveraban, y en vez de la solidaridad de la humanidad a la que apelaban con tanta confianza, hubieran merecido y recibido un reproche y una condena universal.

Aún y así los hombres que redactaron esta declaración eran grandes hombres: grandes en habilidades literarias, grandes en su sentido del humor, e incapaces de sostener principios inconsistentes con los principios por los que actuaban. Entendieron perfectamente el significado del lenguaje que utilizaban y cómo lo entenderían otros, y sabían que en ninguna parte del mundo civilizado se entendería que abarcaba a la raza negra que, por consentimiento común, había sido excluida de los gobiernos civilizados y de la familia de las naciones y condenada a la esclavitud. Hablaban y actuaban conforme a las doctrinas y principios establecidos entonces, y en el lenguaje ordinario del día, y nadie les podía malinterpretar. La infeliz raza negra fue separada de la blanca por marcas indelebles y por leyes establecidas mucho antes, y nunca se pensó ni habló de ella excepto como propiedad, y cuando se suponía que las reclamaciones del dueño o el beneficio del tratante necesitaban protección.

Este estado de opinión pública no había sufrido ningún cambio cuando se adoptó la Constitución, como es igualmente evidente por sus estipulaciones y lenguaje.

El breve preámbulo expone quién la formó, para qué fin y para beneficio y protección de quién. Declara que la formó el pueblo de los Estados Unidos –es decir, aquellos que eran miembros de las diferentes comunidades políticas de todos los estados– y declara que su gran propósito es garantizar las bendiciones de la libertad para ellos y para su posteridad. Cuando provee el ejercicio de los poderes concedidos o de los privilegios garantizados al ciudadano, habla en términos generales del pueblo de los Estados Unidos y de los ciudadanos de los estados. No define qué clase de personas pretende que se incluyan en esos términos o quién será considerado como ciudadano y parte del pueblo. Utiliza estos términos como términos tan bien comprendidos entonces que no era necesaria una mayor descripción o definición.

Pero hay dos cláusulas⁹¹⁴ en la Constitución que apuntan directa y específicamente a la raza negra como una clase separada de personas, y muestra claramente que no se le consideraba como una parte del pueblo o de los ciudadanos del gobierno recién formado.

Una de estas cláusulas reserva a cada uno de los trece estados el derecho a importar esclavos hasta el año 1808 si lo considerase correcto. Y la importación que sanciona así era incuestionablemente la de personas de la raza de la que estamos hablando, pues el tráfico de esclavos en los Estados Unidos siempre se había limitado a ellas. Y en la otra estipulación, los estados se prometen unos a otros mantener el derecho de propiedad del amo, entregándole cualquier esclavo que se pudiera haber escapado de su servicio y fuera descubierto en sus respectivos territorios. Por la primera cláusula antes mencionada, por tanto, la gente que redactó la Constitución sancionaba y autorizaba directamente el derecho a comprar y poseer esa propiedad durante 20 años. Y por la segunda, se prometen a sí mismos mantener y sostener el derecho del amo en la manera especificada durante el tiempo que dure el gobierno que se había creado entonces. Y estas dos estipulaciones muestran definitivamente que ni la descripción de las personas aquí referidas ni sus descendientes se incluían en ninguna de las otras estipulaciones de la Constitución, porque ciertamente no se pretendía que ninguna de estas dos cláusulas les confirieran, a ellos o a su posteridad, los beneficios de la libertad o ninguno de los derechos personales establecidos con tanto cuidado para los ciudadanos.

Nadie de esa raza ha emigrado nunca a los Estados Unidos voluntariamente; todos ellos han sido traídos aquí como artículos de comercio. El número de los que fueron manumitidos entonces fue muy pequeño en comparación con el de los que se mantuvieron en esclavitud, por lo que fueron identificados en la mente pública con la raza a la que pertenecen y se les considera como una parte de la población esclava en vez de la libre. Es obvio que no estaban ni siquiera en las mentes de los redactores de la Constitución cuando estaban confiriendo derechos y privilegios especiales a los ciudadanos de un estado en todas las demás partes de la Unión.

Por supuesto, cuando observamos la situación de esta raza en los estados que existían entonces, es imposible creer que se pretendiera extenderles estos derechos y privilegios. [Sigue una relación de las leyes racistas en los estados.]

⁹¹⁴ Parece que *Chief Justice* Taney ignora que, en realidad, hay tres cláusulas en la Constitución que se refieren –siempre indirecta o veladamente– a los negros: La primera, que es la que se salta Taney, es el párrafo 3º de la Sección 2 del Artículo I: "Representantes y tributos directos se repartirán entre los distintos estados que formen esta Unión en proporción a su población respectiva, que se determinará sumando al número total de personas libres, incluidas aquellas obligadas por un contrato de servidumbre de un periodo limitado de años pero excluyendo a los indios que no estén obligados a pagar impuestos, *los tres quintos del número de todas las demás personas*" [énfasis propio]. "Todas las demás personas" eran los esclavos negros. Este párrafo quedó modificado por la Decimocuarta Enmienda. Las otras dos cláusulas, a las que sí hace referencia Taney, son el párrafo 1º de la Sección 9 del Artículo I y el párrafo 3º de la Sección 2 del Artículo IV, este último también eliminado por la Decimotercera Enmienda.

[...] La legislación de los estados muestra, por tanto, de una manera que no admite equívoco, la condición inferior y sometida de la raza cuando la Constitución fue adoptada y mucho tiempo después, en los trece estados que redactaron ese instrumento, y es difícilmente consistente con el respeto debido a esos estados suponer que entonces consideraban como ciudadanos y miembros compañeros de la soberanía a una clase de seres a quienes habían estigmatizado de esa manera, a quienes, como por respeto a las soberanías estatales estamos obligados a asumir, consideraron justo y necesario estigmatizar de esa manera, y a quienes habían marcado con tan profundas y duraderas señales de inferioridad y degradación o que, cuando se reunieron en convención para crear la Constitución, no les consideraron como una parte de sus constituyentes ni proyectaron incluirlos en las estipulaciones tan cuidadosamente insertadas para la seguridad y protección de los derechos y libertades de sus ciudadanos. No se puede suponer que pretendían garantizarles derechos y privilegios y rango en el nuevo cuerpo político en toda la Unión cuando cada uno de ellos se los negaba dentro de los límites de su propio dominio. Más especialmente, no se puede creer que los grandes estados esclavistas les consideraran incluidos en el término "ciudadanos", o que hubieran permitido una Constitución que pudiera obligarles a recibirlos de otros estados con esa naturaleza [de "ciudadanos"]. Porque si les recibieran así, y con derecho a los privilegios e inmunidades de los ciudadanos, les eximiría del funcionamiento de las leyes especiales y de las regulaciones de policía que consideraban necesarias para su propia seguridad. Daría a las personas de la raza negra que fueran reconocidos como ciudadanos en cualquier estado de la Unión el derecho a entrar en cualquiera de los otros estados cuando les placiese, juntos o separados, sin salvoconducto ni pasaporte y sin ningún obstáculo; para permanecer allí el tiempo que les placiese; para que fueran a donde les placiese a cualquier hora del día o de la noche sin que nadie les moleste a no ser que hubieran cometido alguna violación de la ley por la que un hombre blanco pudiera ser castigado; y para que se les diera total libertad de expresión, en público y en privado, en todos los asuntos de los que sus propios ciudadanos pudiera hablar; para tener reuniones públicas sobre asuntos políticos, y tener y portar armas a donde fueran. Y todo esto se haría en presencia de los súbditos de la raza del mismo color, libres y esclavos, lo que produciría inevitablemente descontento e insubordinación entre ellos, poniendo en peligro la paz y la seguridad del estado.

Parece que sería imposible creer que los grandes hombres de los estados esclavistas, que participaron de forma tan importante en la redacción de la Constitución de los Estados Unidos y ejercieron tanta influencia para que se adoptase, pudieran haber sido tan descuidados o desconsiderados con su propia seguridad y la seguridad de aquellos que se encomendaron a su cuidado y confiaron en ellos.

[...] Sin ninguna duda una persona puede ser ciudadano, esto es, miembro de la comunidad que forma la soberanía, aunque no ejerza ninguna participación en el poder político y esté incapacitado para ocupar determinados cargos. Mujeres y menores, que son parte de la familia política, no pueden votar, y cuando para votar u ocupar un cargo

determinado se exige el requisito de poseer determinado patrimonio inmobiliario, quienes no cumplen el requisito necesario no pueden votar ni ocupar el cargo, aunque sean ciudadanos.

Igualmente una persona que ni siquiera sea ciudadano de un estado puede tener derecho a votar en razón de una ley de ese mismo estado. Y en algunos estados de la Unión se permite votar a los extranjeros no naturalizados. Y el estado puede otorgar el derecho de manumitir negros y mulatos, pero eso no les hace ciudadanos de los estados y menos aún de los Estados Unidos. Y las estipulaciones de la Constitución que otorgan privilegios e inmunidades en otros estados no se les aplica. Ni se aplican a la persona que, siendo ciudadano de un estado, emigra a otro estado. Porque entonces pasa a estar sometido a las leyes del estado en el que vive y ya no es más ciudadano del estado del que se marchó. Y el estado en que ahora reside puede entonces, sin discusión, determinar su estado o condición y colocarlo entre la clase de personas que no están reconocidas como ciudadanos sino que pertenecen a un raza inferior y sometida, y puede denegarle los privilegios e inmunidades disfrutadas por sus ciudadanos.

Pero por lo que respecta a los meros derechos personales, la estipulación en cuestión está confinada a los ciudadanos de un estado que estén temporalmente en otro estado sin que tomen residencia en él. No les otorga derechos políticos en el estado, como el votar u ocupar cargos [oficiales], ni en otros sentidos. Porque un ciudadano de un estado no tiene derecho a participar en el gobierno de otro. Pero si figura como ciudadano en el estado al que pertenece, en el significado de la Constitución de los Estados Unidos, entonces, siempre que vaya a otro estado la Constitución le inviste, respecto a los derechos personales, con todos los privilegios e inmunidades que pertenezcan a los ciudadanos de ese estado. Y si las personas de raza africana fueran ciudadanos de un estado y de los Estados Unidos, tendrían derecho a todos esos privilegios e inmunidades en todos los estados, y un estado no podría limitárselos porque poseerían esos privilegios e inmunidades por la autoridad suprema del gobierno federal, y sus tribunales estarían obligados a protegerlos y hacerlos cumplir, a pesar de que la constitución o las leyes del estado dijeran lo contrario. Y si los estados pudieran limitarlos o restringirlos, o colocar a la parte en un nivel inferior, esta cláusula de la Constitución no tendría significado alguno ni podría funcionar, y no otorgaría ningún derecho a los ciudadanos cuando se encontrasen en otro estado. No tendrían nada más que [los derechos] que el estado mismo decidiera permitirles. Ésta no es, evidentemente, la interpretación o el significado de la cláusula en cuestión. La cláusula garantiza derechos a los ciudadanos y el estado no puede denegarlos. Y estos derechos son de una naturaleza tal, y conducirían a consecuencias tales, que hacen absolutamente cierto que la raza africana no estaba incluida en el término "ciudadanos" de un estado, y no estaba en la consideración de los redactores de la Constitución cuando estos privilegios e inmunidades se previeron para la protección de los ciudadanos de los demás estados.

[...] Las únicas dos estipulaciones [de la Constitución] que se refieren a [los negros esclavos] y los incluyen, los tratan como propiedad y obligan al gobierno a preservarla⁹¹⁵. No se encuentra en la Constitución ningún otra potestad relacionada con esta raza⁹¹⁶. Y puesto que éste es un gobierno de potestades especiales y delegadas, constitucionalmente no puede ejercer ninguna autoridad más allá de esas dos estipulaciones. El gobierno de los Estados Unidos no tiene derecho a interferir por ningún otro fin si no es el de proteger los derechos del dueño, dejando totalmente a los estados el tratar con [los miembros de] esta raza, manumitidos o no, tal y como cada estado pueda considerar que lo exige la justicia, la humanidad y los intereses y la seguridad de la sociedad. Evidentemente los estados intentan reservar esa potestad exclusivamente para ellos.

Suponemos que nadie cree que ningún cambio en la opinión pública o en los sentimientos de las naciones civilizadas de Europa, o de este país, hacia esta desgraciada raza debiera inducir a este Tribunal a otorgar a las palabras de la Constitución un sentimiento más liberal a su favor del que se pretendió que tuvieran cuando el instrumento fue redactado y aprobado. Ese argumento sería del todo inadmisibles en cualquier tribunal llamado a interpretar [la Constitución]. Si se considera que cualquiera de estas estipulaciones son injustas, existe un procedimiento prescrito en el propio instrumento constitucional mediante el que puede cambiarse; pero mientras permanezca inalterado, se debe interpretar ahora tal y como se entendió cuando su adopción. No sólo son las mismas palabras, sino el mismo significado, y delega las mismas potestades en el gobierno, y reserva y garantiza los mismo derechos y privilegios a los ciudadanos; y mientras continúe existiendo en su forma actual, no sólo hablará las mismas palabras sino que lo hará con el mismo significado e intención con las que habló cuando salió de las manos de sus redactores y fue votada y adoptada por el pueblo de los Estados Unidos. Cualquier otra regla de interpretación anularía la naturaleza judicial de este Tribunal y lo haría el mero reflejo de la opinión popular o de la pasión del día. Este tribunal no fue creado por la Constitución para esos fines. Responsabilidades más altas e importantes se le han confiado y no debe titubear en el camino de la obligación.

Pensamos que difícilmente se puede dudar cuál era la interpretación entonces. Tenemos el lenguaje de la Declaración de Independencia y de los Artículos de Confederación, además de las claras palabras de la propia Constitución; tenemos la legislación de cada uno de los estados antes, entonces y después de que se adoptara la Constitución; tenemos la legislación del Congreso desde la adopción [de la Constitución] hasta el momento actual; y tenemos la acción constante y uniforme del departamento ejecutivo, todo ello coincidiendo conjuntamente y conduciendo al mismo

⁹¹⁵ Una vez más la ambigüedad del texto inglés original hace difícil entender "qué" o "a quién" debe proteger el gobierno; se opta por las estipulaciones. Véase lo dicho anteriormente sobre las "tres" –y no las "dos"– cláusulas de la Constitución que se refieren a los negros.

⁹¹⁶ *Ditto*.

resultado. Y si algo relacionado con la interpretación de la Constitución se puede considerar decidido es la interpretación que ahora damos a la palabra "ciudadano" y a la palabra "pueblo".

Y después de una total y cuidadosa ponderación del asunto, el Tribunal opina que, conforme a los hechos manifestados en la instancia de nulidad, Dred Scott no era un ciudadano de Missouri según el significado de la Constitución de los Estados Unidos, y como tal no tenía derecho a demandar en sus tribunales, y consecuentemente el tribunal de circuito no tenía jurisdicción en el caso, y que el fallo de nulidad en la instancia es erróneo.

Conocemos las dudas que consideran algunos de los miembros del Tribunal sobre si la instancia de nulidad se ha planteado legalmente ante el Tribunal mediante este *writ of error*; pero si esa instancia se considerara descartada o fuera del caso por cualquier otra razón, aun la cuestión sobre la jurisdicción del tribunal de circuito se presentaría a primera vista en el propio escrito de excepción, presentado por el recurrente en el juicio, pues admite que él y su mujer nacieron esclavos, pero intenta elaborar su título de libertad y ciudadanía demostrando que su amo les llevó a determinados lugares mencionados más tarde, donde por ley no podía existir la esclavitud, y por tanto quedaron libres, y a su regreso a Missouri pasaron a ser ciudadanos de ese estado.

Ahora bien, si la mudanza de la que habla no le diera su libertad, entonces, por su propia admisión, todavía es un esclavo, y sean las que sean las opiniones que se consideren a favor de la ciudadanía de una persona libre de raza africana, nadie supone que un esclavo es un ciudadano del estado o de los Estados Unidos. Si por tanto los actos ejecutados por su dueño no les hicieron personas libres, todavía es un esclavo y definitivamente incapaz de demandar como ciudadano.

Este principio de derecho está demasiado bien establecido como para discutir que un tribunal no puede fallar a favor de ninguna de las partes cuando no tiene jurisdicción; y si, como ha demostrado el propio Scott, parece que todavía era un esclavo, el caso debería haberse sobreseído, y que el fallo en contra de él y a favor del demandado, con costas, como el de la instancia de nulidad, haberse declarado erróneo, y el tribunal de circuito debía haber sobreseído la demanda por falta de jurisdicción de ese tribunal.

Pero antes de pasar a examinar esa parte del caso, puede ser conveniente reparar una objeción planteada a la autoridad judicial de este Tribunal para que la decida, y se ha dicho que, puesto que este Tribunal ha decidido contra la jurisdicción del tribunal de circuito en la instancia de nulidad, no tiene derecho a examinar ninguna cuestión presentada por la excepción, y que todo lo que el Tribunal diga sobre esa parte del caso sería extrajudicial y meramente *obiter dicta*.

Esto es un error manifiesto. No puede haber duda sobre la jurisdicción de este Tribunal para revisar el fallo de un tribunal de circuito, y para revocarlo por cualquier error manifiesto en los autos, ya sea el error de fallar en un caso sobre el que no tenía

jurisdicción o por cualquier error material, y también sobre si hay instancia de nulidad o no.

La objeción parece haber surgido de confundir los *writs of error* en un tribunal estatal con los *writs of error* de un tribunal de circuito de los Estados Unidos. Sin duda alguna, en un *writ of error* de un tribunal estatal, a menos que los autos muestren un caso en el que hay jurisdicción, el caso debe desestimarse por falta de jurisdicción en *ese tribunal*. Y si es desestimado por eso, no tenemos derecho a examinar y decidir cualquier cuestión presentada en el escrito de excepciones ni en cualquier otra parte de los autos. Pero los *writs of error* de un tribunal estatal y de un tribunal de circuito de los Estados Unidos están regulados por leyes diferentes y se basan en principios totalmente distintos. Y en un *writ of error* del tribunal de circuito de los Estados Unidos, todos los autos están ante este Tribunal para su examen y decisión, y si la suma en disputa es lo suficientemente grande para otorgar jurisdicción, es no sólo el derecho sino la obligación judicial del Tribunal el examinar todo el caso tal y como se presenta en los autos. Y si aparentemente se entiende que el tribunal inferior ha cometido algún error material, es obligación de este Tribunal revocar el fallo y devolver el caso. Y ciertamente el error de fallar sobre el fondo a favor de una parte en un caso en el que el tribunal no estaba autorizado a juzgar y sobre el que no tenía jurisdicción, es el mayor error que pudiera cometer ese tribunal.

La instancia de nulidad no es una excepción a la jurisdicción de este Tribunal, sino a la jurisdicción del tribunal de circuito. Y de los autos ante nosotros se entiende que el tribunal de circuito cometió un error al decidir que tenía jurisdicción sobre los hechos en el caso admitido por los alegatos. Es la obligación del tribunal de apelación corregir este error, pero eso no se puede hacer desestimando el caso por falta de jurisdicción aquí también, pues eso dejaría el fallo erróneo en total vigor y a la parte perjudicada sin ningún recurso. Y por tanto el tribunal de apelación ejerce la única potestad para la que se constituyeron los tribunales de apelación, revocar el fallo del tribunal inferior por su error. Ejerce su propia y apropiada jurisdicción sobre el fallo y las actuaciones del tribunal de circuito, como parece por los autos aportados con el *writ of error*.

La corrección de un error del tribunal inferior no le priva al tribunal de apelación de la potestad de examinar más allá de los autos y corregir cualquier otro error material que se pueda haber cometido en el tribunal inferior. Ciertamente no hay ninguna regla legal, ni uso ni decisión de ningún tribunal, que incluso cuestione esta potestad del tribunal de apelación. Por el contrario, es la práctica diaria de este Tribunal, y de todos los tribunales de apelación en los que se revocan los fallos de un tribunal inferior, corregir con sus resoluciones cualquier error que pueda aparecer en los autos del caso, y siempre ha sostenido que es su obligación hacerlo cuando el silencio del Tribunal podría llevar a ser malinterpretado o a una futura controversia, y el asunto lo planteó cualquiera de las partes y fue argumentado ante el Tribunal.

En el caso ante nosotros ya hemos decidido que el tribunal de circuito erró al decidir que tenía jurisdicción sobre los hechos admitidos en las alegaciones. Y parece que, en el curso posterior del caso, actuó bajo un principio equivocado que se había decidido durante las alegaciones, y falló a favor del demandado cuando, por los hechos admitidos en la excepción, no tenía jurisdicción.

[...] Pasamos, pues, a indagar si los hechos narrados por el demandante le dan derecho a su libertad. El caso, como él mismo manifiesta en los autos aportados aquí por su *writ of error*, es éste:

El demandante era un esclavo negro que pertenecía al Dr. Emerson, que era un cirujano en el ejército de los Estados Unidos. En el año 1834, llevó al demandante desde el Estado de Missouri al puesto militar en Rock Island, en el Estado de Illinois, y lo tuvo allí como esclavo hasta el mes de abril o mayo de 1836. En esa última fecha, dicho Dr. Emerson llevó al demandado de dicho puesto militar en Rock Island al puesto militar en Fort Snelling, situado en la orilla oeste del río Mississippi, en el Territorio conocido como Upper Louisiana, adquirido por los Estados Unidos a Francia y situado más al norte de la latitud norte de 36 grados y 30 minutos y al norte del estado de Missouri. El dicho Dr. Emerson tuvo al demandante como esclavo en dicho Fort Snelling desde la última fecha mencionada hasta el año 1838.

En el año 1835, Harriet, a quien se nombra en el segundo apartado de la declaración del demandante, era una esclava negra del comandante Taliaferro, perteneciendo éste al ejército de los Estados Unidos. En ese año de 1835, dicho comandante Taliaferro llevó a la dicha Harriet a dicho Fort Snelling, un puesto militar situado donde se ha dicho antes, y la tuvo allí como esclava hasta el año 1836, y después la vendió y entregó como esclava al dicho Dr. Emerson en dicho Fort Snelling. Dicho Dr. Emerson tuvo a la dicha Harriet como esclava en dicho Fort Snelling hasta 1838.

En el año 1836, con el consentimiento de Dr. Emerson que entonces alegaba ser su amo y dueño, el demandante y Harriet se casaron en Fort Snelling. Eliza y Lizzie, nombradas en el tercer apartado de la declaración del demandante, son el fruto de ese matrimonio. Eliza tiene unos 14 años y nació en el río Mississippi al norte de la línea norte del Estado de Missouri, abordo del vapor *Gipsey*. Lizzie tiene unos 7 años y nació en el Estado de Missouri, en el puesto militar llamado *Jefferson Barracks*. En el año 1838 dicho Dr. Emerson llevó al demandante y a dicha Harriet y a su hija Eliza de Fort Snelling al Estado de Missouri, donde han residido desde entonces.

Antes de que se iniciase esta demanda, dicho Dr. Emerson vendió y transmitió como esclavos al demandante y a Harriet, a Eliza y a Lizzie, al demandado, quien desde entonces ha reivindicado tener a cada uno de ellos como sus esclavos.

Surgen dos cuestiones al considerar esta parte de la controversia:

1. ¿Quedó el [demandante], junto con su familia, libre en Missouri por haber estado en el territorio de los Estados Unidos mencionado anteriormente?, y
2. Si no lo fue, ¿quedó Scott libre por haber sido llevado a Rock Island, en el Estado de Illinois, como se ha manifestado en las declaraciones anteriores?

Pasamos a examinar la primera cuestión.

La ley del Congreso en la que se basa el demandante manifiesta que la esclavitud y la servidumbre involuntaria, excepto como castigo por un delito, estará prohibida para siempre en toda la parte del territorio cedido por Francia con el nombre de Louisiana y que está ubicada al norte de los 36 grados y 30 minutos de latitud norte y que no esté incluida dentro de los límites de Missouri. Y la dificultad con que nos topamos al inicio de esta parte de la indagación es si alguna de las potestades concedidas por la Constitución autorizaban al Congreso a aprobar esta ley; porque si ese instrumento no lo autoriza, es la obligación de este Tribunal declararla nula e inoperante e incapaz de conferir la libertad a nadie que esté retenido como esclavo por el poder de cualquiera de los estados.

[...] Esto nos lleva a examinar qué estipulación de la Constitución autoriza al actual gobierno federal a adquirir, mediante sus potestades delegadas y limitadas, territorio fuera de los límites originales de los Estados Unidos y qué potestades puede ejercer en él sobre la persona o la propiedad de un ciudadano de los Estados Unidos mientras permanezca en el Territorio y hasta que éste sea admitido como uno de los estados de la Unión.

Ciertamente la Constitución no otorga al gobierno federal ninguna potestad para establecer o mantener colonias que lindan con los Estados Unidos o estén distantes de ellos, para que las gobierne y controle a su gusto, ni para expandir sus límites territoriales en forma alguna excepto mediante la admisión de nuevos estados. Claramente esa potestad se otorga, y si se admite un nuevo estado, éste no necesita más legislación del Congreso porque su propia constitución define los derechos, potestades y obligaciones relativos a ese estado, a sus ciudadanos y al gobierno federal. Pero no se otorga potestad para adquirir ningún territorio que lo posea y gobierne permanentemente como tal. [...] Claramente se otorga la potestad para expandir el territorio de los Estados Unidos admitiendo nuevos estados y, en la interpretación de esta potestad hecha por todos los departamentos del gobierno, se sostiene que se autoriza a adquirir territorios que no reúnan los requisitos necesarios para ser admitidos en ese momento, pero que serán admitidos en cuanto su situación y su población den derecho a la admisión. Se adquiere para que llegue a ser un estado, y no para que sea una colonia que esté controlada por el Congreso con autoridad absoluta y, puesto que los requisitos para admitir a un nuevo estado quedan a la sana discrecionalidad del Congreso, debe depender de la misma discrecionalidad la potestad de adquirir territorio a ese fin, territorio que poseerán los Estados Unidos hasta que esté en una condición adecuada para convertirse en un estado en las mismas condiciones que los otros estados. Éste es una cuestión para el departamento político del gobierno y no para el judicial, y si el departamento político del gobierno reconoce [ese territorio] dentro de los límites de los Estados Unidos, el departamento judicial está obligado a reconocerlo también y a administrar en él las leyes de los Estados Unidos en aquello que les sea de aplicación, y a mantener en el territorio la autoridad y los derechos del

gobierno así como los derechos personales y los derechos de propiedad de los ciudadanos particulares que garantiza la Constitución. Todo lo que queremos decir sobre esto es que, puesto que no hay en la Constitución una regulación específica que defina la potestad que el gobierno general pueda ejercer sobre la persona o la propiedad de un ciudadano en un territorio adquirido nuevo, el Tribunal debe por necesidad buscar las reglas y principios que controlan esa resolución en las estipulaciones y principios de la Constitución y en su distribución de potestades.

Tomando esta regla para guiarnos, podemos asumir con toda seguridad que los ciudadanos de los Estados Unidos que emigraron a un Territorio perteneciente al pueblo de los Estados Unidos, no pueden ser gobernados como meros colonos, dependientes de la voluntad del gobierno general y controlados por las leyes que a éste le parezca mejor imponer. El principio en que descansan nuestros gobiernos, y por el único que continúan existiendo, es la Unión de estados, soberanos e independientes dentro de sus propios límites en sus asuntos internos y domésticos, y unidos como un único pueblo mediante un gobierno general que posee determinadas potestades enumeradas y limitadas que le ha delegado el pueblo de todos los estados y que ejerce la autoridad suprema por todo el dominio de los Estados Unidos dentro del ámbito de las potestades que se le han otorgado. Una potestad, por tanto, del gobierno general para conseguir y poseer colonias y territorios dependientes, sobre los que pudiera legislar sin restricción, sería inconsistente con el propio gobierno general en su forma actual⁹¹⁷. Lo que adquiriera, lo adquiere para el beneficio del pueblo de todos los estados que crearon [ese gobierno general]. Es su fideicomisario, actuando a su favor, y está encargado de la obligación de fomentar los intereses de todo⁹¹⁸ el pueblo de la Unión en el ejercicio de los poderes concedidos específicamente.

Cuando el Territorio en cuestión fue obtenido mediante cesión de Francia, no tenía una población adecuada para asociarse y ser admitido como un estado y, por tanto, fue absolutamente necesario tomar posesión de él como Territorio perteneciente a los Estados Unidos hasta que estuviera colonizado y habitado por una comunidad

⁹¹⁷ Otro sofisma más de Taney. Si el gobierno federal –el Congreso– no "pudiera legislar sin restricción" sobre los nuevos territorios, ¿quién lo podría hacer? Éstos no tendrían su propia constitución por no ser estados y, por tanto, no podrían ejercer las "potestades reservadas" de la décima Enmienda, con lo que quedaría entonces un territorio en el que parte de la soberanía estaría vacante y disponible al primer advenedizo que la quisiera utilizar. Mal que le pesara a Taney para su forzado argumento, el Congreso era el único que podía legislar sin restricción en los territorios adquiridos.

⁹¹⁸ El razonamiento de Taney sigue siendo forzado para alcanzar sus propios objetivos: justificar la esclavitud. Mal que le pesare, el gobierno federal no podía "fomentar los intereses de todo el pueblo", si no de "la mayoría" o, más probablemente, del grupo más influyente. En "todo el pueblo" de los Estados Unidos existían intereses clara y marcadamente encontrados sobre esta materia. En los nuevos territorios el Congreso podía legislar a favor de los esclavistas o a favor de los abolicionistas; pero es claro que no podía legislar al gusto de todos. Taney pretende decir que el Congreso, al legislar la prohibición de la esclavitud en los Territorio federales, no estaba fomentando los intereses del pueblo de todos los estados; pero no quiere admitir que indudablemente estaba fomentando el interés de los más numerosos.

civilizada capaz de su autogobierno y en condición de ser admitido como un miembro de la Unión en igualdad de condiciones con los otros estados. Pero, como hemos dicho antes, fue adquirido por el gobierno general como representante y fideicomisario del pueblo de los Estados Unidos, y por tanto debe poseerlo como tal para su beneficio común y parejo, porque fue el pueblo de todos los estados actuando a través de su agente y representante –el gobierno federal– quien de hecho adquirió el Territorio en cuestión, y el gobierno lo posee para el uso común hasta que se asocie con los otros estados como un miembro de la Unión⁹¹⁹.

Pero hasta que llegue ese momento es indudablemente necesario establecer algún gobierno para organizar la sociedad y proteger a las personas y a las propiedades de sus habitantes, y puesto que el pueblo de los Estados Unidos sólo podía actuar en esto por medio del gobierno que le representaba y que hablaba y actuaba en su nombre cuando se obtuvo el Territorio, no sólo estaba en el ámbito de sus potestades, sino que era su obligación aprobar las leyes y establecer el gobierno que permitiera a aquellos, por cuya autoridad actuaron, el cosechar las ventajas de su adquisición previstas y el juntar allí una población que les permitiera alcanzar la posición entre los estados de la Unión a la que estaba destinado. La potestad de adquirir conlleva necesariamente la potestad de conservar y utilizar para los fines para los que se adquirió. La forma de gobierno a establecer descansaba necesariamente en la discrecionalidad del Congreso. Era su obligación establecer el que fuera más adecuado para la protección y seguridad de los ciudadanos de los Estados Unidos y de los otros habitantes que fueran autorizados a tomar su morada allí. Y eso siempre debiera depender de las condiciones existentes en el Territorio como del número y de la naturaleza de los habitantes, y de la situación en el Territorio. En algunos casos un gobierno formado por personas elegidas por el gobierno federal sería el que mejor favoreciera los intereses del Territorio, cuando sus habitantes fueran pocos y dispersos, y desconocidos los unos de los otros. En otros casos sería más aconsejable entregar los poderes de autogobierno a la gente que se hubieran asentado en el Territorio, como medio más competente para determinar lo que fuera mejor para sus propios intereses. Pero alguna forma de autoridad civil sería absolutamente necesaria para organizar y preservar la sociedad civilizada y prepararla para llegar a ser un estado, y la mejor forma debiera depender siempre de las condiciones del territorio en ese momento, y la elección del modo a utilizar debiera depender del ejercicio de una potestad discrecional del Congreso, que actuara dentro del ámbito de su autoridad constitucional y sin infringir los derechos personales o los derechos de propiedad del ciudadano que pudiera ir allí a residir o por cualquier otro fin legal. [El territorio] se adquirió ejerciendo esta discrecionalidad y se debe poseer y controlar de la misma manera hasta que sea apto para ser un estado.

Pero la potestad del Congreso sobre la persona o la propiedad de un ciudadano nunca puede ser una potestad discrecional en nuestra Constitución y forma de gobierno.

⁹¹⁹ La reiteración es otra de las características de las resoluciones de Taney. Es como si pretendiera validar su opinión mediante un proceso repetitivo.

Las potestades del gobierno y los derechos y privilegios del ciudadano están regulados y claramente definidos por la propia Constitución. Y cuando el Territorio pasa a ser parte de los Estados Unidos, el gobierno federal pasa a poseerlo en la forma marcada por aquellos que lo crearon. Pasa a hacerlo con sus potestades sobre el ciudadano estrictamente definidas y limitadas por la Constitución, de la que deriva su propia existencia y sólo por la que continúa existiendo y actuando como un gobierno y una soberanía. Más allá de ella no tienen potestad de ninguna clase, y cuando [el gobierno federal] entra en un Territorio de los Estados Unidos, no puede dejar de lado su naturaleza y adoptar potestades despóticas o discrecionales que la Constitución le ha denegado. No puede crear para sí mismo una nueva naturaleza distinta de los ciudadanos de los Estados Unidos y de las obligaciones que les debe según las estipulaciones de la Constitución. Siendo el Territorio una parte de los Estados Unidos, el gobierno y el ciudadano entran en él por autoridad de la Constitución, con sus respectivos derechos definidos y delimitados, y el gobierno federal no puede ejercer ninguna potestad sobre su persona ni sobre su propiedad más allá de la que le confiere ese instrumento; ni puede legalmente denegar ningún derecho que se haya reservado⁹²⁰.

Una referencia a algunas de las estipulaciones de la Constitución demostrará esta proposición. Por ejemplo, suponemos que nadie sostendrá que el Congreso puede hacer en un Territorio una ley sobre el establecimiento de religiones, o que prohíba su libre práctica, o que limite la libertad de palabra ni de prensa, o el derecho del pueblo de un Territorio a reunirse pacíficamente, o a pedir al gobierno la reparación de agravios. Ni puede el Congreso denegar al pueblo el derecho a tener y portar armas, ni el derecho a un juicio por jurado, ni puede obligar a nadie a testificar contra sí mismo en un procedimiento criminal.

Estas potestades, y otras relacionadas con los derechos de la persona que no es necesario enumerar aquí, son, en términos expresos y positivos, denegados al gobierno general, y los derechos a la propiedad privada se han protegido con el mismo cuidado. Así los derechos de propiedad están unidos con los derechos personales y colocados al mismo nivel por la Quinta Enmienda de la Constitución, que establece que no se privará a nadie de su vida, de su libertad ni de su propiedad sin el debido proceso legal. Y una ley del Congreso que prive a un ciudadano de los Estados Unidos de su libertad o de su propiedad simplemente porque él mismo fue o llevó su propiedad a un determinado Territorio de los Estados Unidos en particular, y que no hubiera cometido ninguna infracción contra las leyes, difícilmente podría ser honrada con el nombre de debido proceso de la ley.

Y así difícilmente se podría sostener que el Congreso pudiera por ley acuartelar a un soldado en la casa de un territorio sin el consentimiento del dueño, ni en tiempo de paz ni en tiempo de guerra, sino en la forma prescrita por la ley. Ni podría [el Congreso]

⁹²⁰ La falacia de Taney continúa, pues olvida que esas potestades que la Constitución no confiere al gobierno federal pertenecen a los estados, que sí pueden ejercerlas; pero de seguir su razonamiento, esas potestades quedarían sin ejercer por nadie en los Territorios.

por ley confiscar la propiedad de un ciudadano, que hubiera sido condenado por traición en un Territorio, por un periodo más largo que la vida de la persona condenada, ni tomar la propiedad privada para su uso público sin una compensación pública.

Las potestades sobre la persona y sobre la propiedad de que hablamos no sólo no están concedidas al Congreso sino que se le deniegan en términos expresos y se prohíbe que los ejerza. Y esta prohibición no está limitada a los estados, sino que las palabras son generales y se extienden a todo el territorio sobre el que la Constitución otorga potestad para legislar, incluidas esas partes que permanezcan bajo el gobierno territorial así como el cubierto por los estados. Hay una ausencia total de potestad en todos los dominios de los Estados Unidos, y por lo que respecta a estos derechos, coloca a los ciudadanos de un territorio en las mismas condiciones que a los ciudadanos de los estados, y los protege firme y claramente contra cualquier invasión que el gobierno general pudiera intentar alegando potestades implícitas o incidentales. Y si el Congreso mismo no puede hacer esto, y si está más allá de las potestades conferidas al gobierno federal, se admitirá, suponemos, que no podría autorizar a un gobierno territorial a ejercerlas. No podría conferir a ningún gobierno local establecido por su autoridad, ninguna potestad para violar las estipulaciones de la Constitución.

Parece, sin embargo, que se supone que hay una diferencia entre la propiedad de un estado y otra propiedad, y que se le deben aplicar reglas diferentes al explicar la Constitución de los Estados Unidos. En las alegaciones se han tratado las leyes y los usos internacionales y los escritos de eminentes juristas sobre la relación amo y esclavo y sus mutuos derechos y obligaciones, y las potestades que los gobiernos pueden ejercer sobre ellos.

Pero al considerar la cuestión ante nosotros, se debe recordar que no hay ninguna ley internacional colocada entre el pueblo de los Estados Unidos y su gobierno que interfiera en la relación entre ellos. Las potestades del gobierno y los derechos del ciudadano bajo él, son regulaciones positivas y prácticas, claramente redactadas. El pueblo de los Estados Unidos ha delegado [al gobierno general] determinadas potestades enumeradas y le ha prohibido ejercer otras. No tiene más potestad sobre la persona o la propiedad de un ciudadano que la que los ciudadanos de los Estados Unidos le han conferido. Y ni las leyes ni los usos de otras naciones, ni los razonamientos de políticos o juristas sobre las relaciones entre amo y esclavo, pueden expandir las potestades del gobierno ni quitarles a los ciudadanos los derechos que éstos se han reservado a sí mismos. Y si la Constitución reconoce el derecho de propiedad del amo sobre un esclavo, y no hace distinción entre esa descripción de propiedad y otra propiedad poseída por un ciudadano, ninguna magistratura, actuando por la autoridad de los Estados Unidos, ya sea legislativa, ejecutiva o judicial, tiene derecho a hacer esa distinción o negarle el beneficio de las estipulaciones y garantías que se han previsto en la Constitución para la protección de la propiedad privada contra los ataques del gobierno.

Ahora bien, como ya hemos dicho sobre otro punto en una parte anterior de esta resolución, el derecho de propiedad sobre un esclavo está ratificado distinta y expresamente en la Constitución. El derecho a traficar con él, como un artículo ordinario de mercancía y propiedad, estaba garantizado durante 20 años⁹²¹ a los ciudadanos de los Estados Unidos en todo estado que lo deseara. Y el gobierno en términos específicos ha prometido protegerlo en el futuro si el esclavo se escapa de su amo. Esto se hace en simples palabras, demasiado simples para que se malinterprete. Y no se puede encontrar en la Constitución una sola palabra que otorgue al Congreso una potestad mayor sobre la propiedad sobre los esclavos o que conceda a ese tipo de propiedad una protección menor que a la propiedad de cualquier otra descripción. La única potestad conferida es la potestad ligada a la obligación de defender y proteger los derechos del propietario.

Por todas esas consideraciones, es la opinión del Tribunal que la ley del Congreso que prohíbe a un ciudadano el tener y poseer propiedad de esta clase en el territorio de los Estados Unidos al norte de la línea en ella mencionada no está garantizada por la Constitución y es por tanto nula, y ni el mismo Dred Scott ni nadie de su familia quedaron liberados cuando les llevaron a ese territorio, ni siquiera si su dueño les había llevado allí con la intención de ser un residente permanente.

Hemos examinado el caso tal y como está, conforme a la Constitución de los Estados Unidos y a las potestades delegadas por ella en el gobierno federal.

Pero hay otro punto en el caso que depende de la potestad estatal y de la ley estatal. Y es que el demandante alega que fue manumitido cuando le llevaron a Rock Island, en el Estado de Illinois, independientemente de su residencia en el territorio de los Estados Unidos; y al haber sido manumitido así, no fue reducido de nuevo al estado de esclavitud cuando le devolvieron a Missouri.

Nuestra observación sobre esta parte del caso será muy breve porque el principio del que depende fue decidido en este Tribunal, después de mucha reflexión, en el caso de *Strader et al. v. Graham*, 51 U.S. 82 (1850). En ese caso se había llevado a los esclavos de Kentucky a Ohio, con el consentimiento del propietario, y después fueron devueltos a Kentucky. Y este Tribunal sostuvo que su estado o condición como libre o esclavo dependía de las leyes de Kentucky, cuando fueron devueltos a ese estado y no de las de Ohio, y que este Tribunal no tenía jurisdicción para revisar el fallo de un tribunal estatal basado en sus propias leyes. Ese era el asunto planteado directamente al Tribunal, y la decisión de que este Tribunal no tenía jurisdicción se volvió contra él, como se puede ver en el informe del caso.

Así ocurre en este caso. Como Scott era esclavo cuando su dueño lo llevó al Estado de Illinois y allí lo tuvo como tal, y lo trajo de nuevo como esclavo, su estatus como libre o esclavo depende de las leyes de Missouri y no de las de Illinois.

⁹²¹ Se refiere a los 20 años entre 1789 y 1808, periodo durante el cual, el gobierno de los Estados Unidos no podía impedir la importación de esclavos.

Se ha argumentado, sin embargo, que según las leyes de Missouri era libre cuando regresó, y que, por tanto, este caso no se puede controlar por el caso *Strader et al. v. Graham*, en el que, según las leyes de Kentucky, se demostraba que los demandantes continuaban siendo esclavos al regresar de Ohio. Pero al margen de las dudas u opiniones que en algún momento se puedan haber manejado sobre este asunto, después de un cuidadoso análisis de todos los casos decididos en los mencionados tribunales estatales de Missouri, estamos satisfechos con que ahora está firmemente establecido por las resoluciones del tribunal más alto del Estado [de Missouri] que a su regreso Scott y su familia no eran libres sino que, por las leyes de Missouri, eran propiedad del demandado, y que el tribunal de circuito de los Estados Unidos no tenía jurisdicción dado que por las leyes del Estado [de Missouri] era un esclavo y no un ciudadano.

Es más, parece ser que el demandante planteó una acción semejante contra el demandado en el tribunal estatal de Missouri, reclamando su libertad y la de su familia por las mismas razones y con las mismas pruebas que presenta en el caso ante el Tribunal [Supremo de los Estados Unidos]. El caso se elevó al tribunal supremo del estado, se argumentó en toda su extensión en él, y ese tribunal determinó que ni el demandante ni su familia tenían derecho a su libertad y que todavía eran esclavos del demandado, y revocó el fallo del tribunal estatal inferior que había dado un fallo diferente. Si el demandado supuso que ese fallo del tribunal supremo estatal estaba equivocado, y que este Tribunal tenía jurisdicción para revisarlo, la única forma legal que tenía de hacerlo era mediante un *writ of error* dirigido al tribunal supremo del estado, exigiéndole que enviase los autos a este Tribunal. Si eso se hubiera hecho, no hace falta argumentar que el *writ* debería haber sido desestimado por falta de jurisdicción de este Tribunal. El caso de *Strader et al. v. Graham* viene al tema directamente y, por supuesto e independientemente de cualquier resolución, el lenguaje de la sección 25 de la ley⁹²² [de la judicatura] de 1789 es demasiado claro y preciso para tener que discutirlo.

Pero el demandante no siguió el procedimiento prescrito por la ley para elevar el fallo de un tribunal estatal ante este Tribunal para su revisión, sino que dejó que el caso se devolviera al tribunal estatal inferior donde todavía continúa y, por acuerdo de las partes, está esperando el fallo de este Tribunal sobre el asunto. Todo esto está en los autos que tenemos y en el informe impreso del caso.

Y mientras el caso está todavía abierto y pendiente en el tribunal inferior, el demandante acude al tribunal de circuito de los Estados Unidos, por el mismo caso y con las mismas pruebas y contra la misma parte, y lo impulsa hasta a la sentencia, y luego lo trae aquí desde el tribunal de circuito, lo que la ley no le hubiera permitido hacer desde el tribunal estatal. Y si este Tribunal acepta la jurisdicción de esta forma, el resultado, por lo que respecta a los derechos de las partes respectivas, es en todos los

⁹²² 1 U.S. Stat. 73, 85.

aspectos esencialmente el mismo que si, en una clara violación de la ley, considerase [tener] jurisdicción sobre el fallo del tribunal del estado mediante un *writ of error*, y hubiese revisado y revocado su sentencia porque su resolución de la cuestión de derecho era equivocada. Estaría mal que este Tribunal aprobase un intento tal de saltarse la ley o de ejercitar una potestad de apelación en una forma torticera que está prohibido ejercer en los procedimientos judiciales directos, normales e invariables.

En conjunto, por tanto, es el fallo de este Tribunal en el caso que está en los autos ante nosotros, que el recurrente en casación no es ciudadano de Missouri en el sentido en que esa palabra se utiliza en la Constitución y que, por esa razón, el tribunal de circuito de los Estados Unidos no tenía jurisdicción en el caso y no podía dictar sentencia. Su fallo a favor del demandado debe, por tanto, revocarse y emitirse un mandamiento ordenando que la demanda se desestime por falta de jurisdicción.

Dada su relevancia para los eventos históricos que le siguieron, es interesante en este caso recoger el fallo disidente del *Justice Curtis*.

Voto discrepante de *Justice Curtis*⁹²³.

Discrepo de la resolución dictada por *Chief Justice Taney* y del fallo que la mayoría del Tribunal considera adecuado pronunciar en este caso. El recurrente alegó en su declaración que era ciudadano del Estado de Missouri y que el recurrido lo era del Estado de New York. No hay duda que era necesario hacer esas alegaciones para sostener la jurisdicción del tribunal de circuito. El recurrido negó mediante una objeción a la jurisdicción –adecuada o inadecuada– que el recurrente fuera un ciudadano del Estado de Missouri. El recurrente presentó una excepción a esa objeción. El tribunal de circuito decidió que la objeción era inadecuada, y la primera cuestión bajo nuestra consideración en este *writ of error* es si la adecuación de esa objeción está ante este Tribunal para su fallo. [...] Se ha opinado, desde el inicio del Tribunal hasta ahora, que en los casos civiles el Congreso no ha hecho a los tribunales de circuito los jueces finales de su propia jurisdicción. Y que cuando unos autos aparecen aquí mediante un *writ of error* o una apelación, y, al estudiarlos, este Tribunal considera que el tribunal de circuito no tiene jurisdicción, su fallo se debe revocar y la causa devuelta para que sea desestimada por falta de jurisdicción. [...] Considero, por tanto, que cuando hay una objeción a la jurisdicción del tribunal de circuito en un caso apelado a este Tribunal mediante un *writ of error*, la primera obligación de este Tribunal es, *sua sponte* [de oficio] si no lo impulsa ninguna de las partes, examinar la adecuación de la objeción y entonces asegurarse que ni el tribunal de circuito ni este Tribunal utiliza el poder judicial de los Estados Unidos en un caso en el que ni la Constitución ni las leyes de los Estados Unidos han prorrogado ese poder.

⁹²³ 60 U.S. 393, 564-633.

[...] La cuestión que surge es si los hechos –de que el recurrente es un negro de descendencia africana, cuyos antepasados eran de pura sangre africana y que los trajeron a este país y los vendieron como esclavos negros– pueden ser todos ciertos y todavía ser el recurrente un ciudadano del Estado de Missouri conforme al significado de la Constitución y las leyes de los Estados Unidos, que confieren a los ciudadanos de un estado el derecho a demandar en los tribunales de circuito a los ciudadanos de otro estado. [...] Afirmar que sus antecesores fueron vendidos como esclavos no es equivalente, desde un punto de vista legal, a una afirmación de que [el recurrente] era esclavo. [...] La cuestión es si una persona de descendencia africana, cuyos antecesores fueron vendidos como esclavos en los Estados Unidos, puede ser un ciudadano de los Estados Unidos. Si esa persona puede ser un ciudadano, este recurrente tiene el derecho a una resolución del Tribunal de que lo es; pues en la objeción no se ha demostrado que no lo sea, sino sólo su ascendencia y que sus antecesores eran esclavos.

La Sección 1 del Artículo II de la Constitución usa el lenguaje "un ciudadano de los Estados Unidos cuando se adopte la Constitución". Una forma de abordar esta cuestión es preguntar quienes eran ciudadanos de los Estados Unidos cuando se adoptó la Constitución.

Los ciudadanos de los Estados Unidos cuando se adoptó la Constitución no podían ser otros que los ciudadanos de los Estados Unidos cuando la Confederación. Los Artículos de Confederación organizaron un gobierno cuyo título era "Los Estados Unidos de América". Este gobierno existía cuando se redactó la Constitución y se propuso su adopción, y había de ser sustituido por un nuevo gobierno de los Estados Unidos de América, organizado según la Constitución. Cuando, por tanto, la Constitución habla de la ciudadanía de los Estados Unidos que existía cuando se adoptó la Constitución, se debe referir necesariamente a la ciudadanía en el gobierno que existía cuando de su adopción. [...] Se puede decir con certeza que los ciudadanos de los estados eran ciudadanos de los Estados Unidos cuando la Confederación. [...] No se delegó al gobierno de la Confederación ninguna potestad sobre ninguna cuestión de ciudadanía ni para hacer ninguna ley al respecto. Toda esta materia se dejó a la acción de cada uno de los ciudadanos, y la consecuencia natural de esa acción fue que los ciudadanos de cada estado debían ser ciudadanos de la Confederación en la que ese estado había entrado, cuyo título era "Los Estados Unidos de América". Para determinar si alguna persona libre, descendiente de esclavos africanos, eran ciudadanos de los Estados Unidos cuando la Confederación, y consecuentemente cuando se adoptó la Constitución de los Estados Unidos, sólo es necesario saber si esa persona era ciudadano de alguno de los estados cuando la Confederación, cuando la adopción de la Constitución. De esto no cabe duda. Cuando la ratificación de los Artículos de Confederación, todos los habitantes nacidos libres de los estados de New Hampshire, Massachusetts, New York, New Jersey y North Carolina, aunque descendieran de esclavos africanos, no sólo eran ciudadanos de esos estados sino que aquellos que

cumplieran los demás requisitos exigidos, tenían el derecho de sufragio como electores en los mismos términos que los demás ciudadanos. [...]

Es cierto, más allá de ninguna discusión, que la constitución [de la *Commonwealth* de Massachusetts] hizo ciudadanos del estado a las personas de color, descendientes de esclavos africanos, y aquellas que reunían los requisitos necesarios, han tenido y ejercido desde entonces hasta ahora el derecho como ciudadanos del sufragio electivo.

La constitución de New Hampshire confirió el derecho de sufragio electivo a "todo habitante del estado que cumpla con los requisitos necesarios", entre los que no estaba ni el color ni la descendencia.

La constitución de New York otorgó el derecho a votar a "todo habitante varón que haya residido", etc., sin discriminar entre personas de color libres y otras. Y la de New Jersey a "todos los habitantes de esta colonia, mayores de edad, que tengan un patrimonio de 50 dólares libres de carga". La constitución de New York de 1820 exigía a las personas de color determinados requisitos como condición para votar que no necesitaban las personas blancas. La constitución actual de New Jersey limita el derecho de voto a los ciudadanos varones blancos. Pero estos cambios no tienen en esta investigación otro efecto que mostrar no existían esas restricciones antes de que se hiciesen, y tanto las personas de color como las blancas eran no sólo ciudadanos de esos estados sino con derecho al sufragio electivo con los mismos requisitos que las personas blancas, como lo son ahora en New Hampshire y Massachusetts. [...] Y muestran de una forma que ningún argumento puede ocultar que en algunos de los trece estados originales las personas de color libres, antes y durante la redacción de las Constituciones, eran ciudadanos de esos estados. El cuarto de los artículos fundamentales de la Confederación era como sigue: "Los habitantes de cada uno de estos estados, excepto los indigentes, los vagabundos y los fugitivos de la justicia, tendrán derecho a todos los privilegios e inmunidades de los ciudadanos libres de todos y cada uno de los estados". El hecho de que las personas de color libres fueran ciudadanos de algunos de los estados, y la consecuencia de que este cuarto artículo de la Confederación tendría el efecto de conferir a esas personas los privilegios e inmunidades de la ciudadanía nacional, no sólo eran conocidos a quienes redactaron y adoptaron esos artículos, pero es prueba decisiva de que se pretendía que el cuarto artículo tuviera ese efecto y que un lenguaje mas limitado, que hubiera excluido a esas personas [negras], fue rechazado deliberadamente y a propósito.

[...] ¿Les privó la Constitución de los Estados Unidos de la ciudadanía, a ellos y a sus descendientes? La Constitución fue ordenada y establecida por el pueblo de los Estados Unidos a través de la acción, en cada estado, de esas personas que estaban autorizados por sus leyes para hacerlo en su nombre y todos los demás ciudadanos del estado. En algunos de los estados, como hemos visto, las personas de color estaban entre los habilitados por la ley para actuar en esta materia. No sólo estas personas estaban incluidas en el cuerpo de "el pueblo de los Estados Unidos" que ordenó y

estableció la Constitución, sino que al menos en cinco de los [trece] estados tenían potestad para actuar, y sin duda actuaron, mediante sus sufragios en la cuestión de su adopción. Sería extraño que encontrásemos en ese instrumento cualquier cosa que privara de su ciudadanía a una parte del pueblo de los Estados Unidos que la había establecido.

No puedo encontrar nada en la Constitución que, *proprio vigore*, prive de su ciudadanía a ninguna clase de personas que fueran ciudadanos de los Estados Unidos cuando se adoptó, o que después de que se adoptó fueran ciudadanos por nacimiento; ni de ninguna potestad que faculte al Congreso para privar de sus derechos a las personas nacidas en cualquiera de los estados y con derecho a la ciudadanía de ese estado por su constitución y sus leyes. Y es mi opinión que, por la Constitución de los Estados Unidos toda persona libre, nacida en uno de los estados, que por su constitución o sus leyes sea ciudadano de ese estado, es también ciudadano de los Estados Unidos.

[...]

El 6 de mayo de 1857 el Tribunal decidió –por 7 votos contra 2– en primer lugar que, aunque la Sección 2 del Artículo III de la Constitución extendía la jurisdicción del Tribunal a “controversias entre ciudadanos de distintos estados”, en este caso no era de aplicación porque, para la Constitución, Scott, por ser negro, no era ciudadano –de ningún estado– ni podría llegar a serlo nunca, y por tanto no podía plantear pleito alguno ante los tribunales federales. Además, continuaba la resolución, los Padres de la Constitución habían considerado a los negros como seres inferiores, no aptos para relacionarse, ni política ni socialmente, con el hombre blanco, y tan inferiores que no gozaban de ningún derecho que los blancos estuvieran obligados a respetar. Continuaba el Tribunal que el conceder la petición hecha por Scott significaría que cualquier negro tendría derecho a viajar cuando quisiera a cualquier estado; a poder hablar libremente, tanto en público como en privado, sobre todos los temas de los que cualquier otro ciudadano pudiera hablar; a reunirse públicamente para tratar de la política; y a tener y portar armas donde fuera; situaciones todas ellas socialmente inaceptables. Y por último que, en opinión del Tribunal, ni los esclavos “ni sus descendientes estaban incluidos en ninguna de las estipulaciones de la Constitución”, ni siquiera aquéllas que incluso protegían a las personas –blancas– que no fueran ciudadanos.

Chief Justice Marshall había decidido en *Osborn v. Bank of United States*⁹²⁴ que "una denegación de jurisdicción prohíbe toda indagación sobre la naturaleza del caso". Ahora, *Chief Justice* Taney, en una contradicción de sus propias decisiones pues había declarado inicialmente su falta de jurisdicción para considerar la demanda, resolvió que Scott no se había convertido en hombre libre por el hecho de haber residido en Minnesota, y que, además, el Congreso de los Estados Unidos se había excedido en sus capacidades constitucionales al declarar prohibida la esclavitud en determinados estados o territorios, como hacía la ley denominada "el Compromiso de Missouri", pues se violaba la quinta Enmienda que establecía que "no se le privará [a nadie] de [...] su propiedad sin el debido proceso legal", pues, de aceptarse la constitucionalidad del Compromiso, eso es lo que ocurriría en aquellos casos en los que una persona llevara a sus esclavos a alguno de dichos territorios. Finalmente, concluía el Tribunal, también incurrirían en inconstitucionalidad todos aquellos otros órganos legislativos (refiriéndose a los de los estados) que en adelante aprobasen cualquier legislación que prohibiera la esclavitud.

Taney ignoró el Artículo IV de la Constitución que, como el juez federal Michael McConnell ha indicado, "otorga al Congreso la potestad de adoptar 'todas la reglas y regulaciones necesarias' para el gobierno de los Territorios [federales], y nada en el texto [constitucional] ni en la historia indica que las normas sobre la esclavitud estuvieran excluidas [de esa potestad]. Según los cánones de interpretación constitucional, el Tribunal debí a haber aplicado la ley del *Missouri Compromise*⁹²⁵ y declarar la libertad de Dred Scott"⁹²⁶.

Roger B. Taney justificó más tarde los términos de esta resolución como un último intento de satisfacer los deseos de los estados esclavistas e impedir así su secesión de la Unión. La resolución, en vez de aplacar a los esclavistas del sur, lo único que consiguió fue exacerbar las posiciones abolicionistas de los estados del norte. Abraham Lincoln, que en esas fechas hacía campaña para las

⁹²⁴ 22 U.S. 738 (1824).

⁹²⁵ 3 U.S. Stat. 545, *An Act to authorize the people of the Missouri territory to form a constitution and state government, and for the admission of such state into the Union on an equal footing with the original states, and to prohibit slavery in certain territories* [una ley para autorizar al pueblo del territorio de Missouri a redactar una constitución y formar un gobierno estatal, y para la admisión de dicho estado en la Unión en igualdad de condiciones que los estados iniciales, y para prohibir la esclavitud en determinados territorios], de 6 de marzo de 1820.

⁹²⁶ Levin, p. 15.

elecciones presidenciales de 1860, manifestó que haría todo lo posible para que la resolución del Tribunal fuera revocada.

Un panfleto anónimo⁹²⁷ publicado a poco de fallecer Taney tachaba la resolución "*Dred Scott* como un decisión que desacreditaría a cualquier hombre o jurista de la cristiandad"⁹²⁸. En toda la historia de la jurisdicción norteamericana, ninguna otra decisión ha castigado tanto a un juez como al propio Tribunal Supremo⁹²⁹. La resolución *Dred Scott* está considerada como "uno de los casos más infames en la historia americana" además de ser "un ejemplo de las terribles consecuencias que pueden surgir cuando los jueves activistas del Tribunal Supremo sustituyen los imperativos constitucionales por su política personal"⁹³⁰. En vez "de satisfacer los deseos de los estados esclavistas", *Chief Justice* Taney consiguió indignar a los abolicionistas, y en vez de "impedir la secesión", la precipitó.

5.23 Cláusula de extradición y potestades de los estados – *Ableman v. Booth* (1859)

Como tantas otras ocasiones, esta resolución es una acumulación de varios casos, véase, *Ableman v. Booth* y del de *United States v. Booth*.

Sherman Booth fue detenido en Wisconsin porque al rescatar a un negro fugitivo que había capturado el *marshal* de los Estados Unidos Stephen V. R. Ableman, infringió la ley federal denominada *An act to amend, and supplementary to, the act entitled "An Act respect fugitives from justice, and persons escaping from the service of their masters," approve February twelfth,*

⁹²⁷ *The Unjust Judge. A Memorial of Roger Brooke Taney, late Chief Justice of the United States.*

⁹²⁸ Citado en Smith, Jr., p. 20.

⁹²⁹ Lewis, p. 932.

⁹³⁰ Levin, p. 14. Mark Levin, uno de los comentaristas políticos norteamericanos contemporáneos más conservadores, traslada los conceptos actuales de *judicial activism* [activismo judicial] y *judicial restraint* [moderación judicial] u *originalism* [originalismo] (ambos introducidos en la segunda mitad del siglo XX y por tanto no tratados en profundidad en este trabajo) a la actividad del Tribunal Supremo en tiempos pasado. *Judicial activism* define la filosofía de aquellos jueces que permiten que sus opiniones personales sobre la política pública dirijan su toma de decisiones judiciales (*Black's Law Dictionary*, 8ª ed.). *Judicial restraint*, por el contrario, exige que los jueces ignoren sus creencias personales y se limiten a la interpretación literal de la ley (*Black's Law Dictionary*, 8ª ed.). *Originalism* es la teoría de que la Constitución se debe interpretar conforme a la intención de sus redactores y quienes la aprobaron (*Black's Law Dictionary*, 8ª ed.).

*one thousand seven hundred and ninety-three*⁹³¹, aprobada el 16 de septiembre de 1850 y conocida como la *Fugitive Slave Act* ⁹³² de 1850. Ableman detuvo a Booth y lo encerró en los calabozos federales.

Booth solicitó un auto de *habeas corpus* a un juez de Wisconsin, quien se lo concedió y ordenó al *marshal* que lo liberase. Éste apeló al tribunal supremo del estado que ratificó la orden de liberar a Booth y además declaró inconstitucional la *Fugitive Slave Act*. El *marshal* apeló entonces a los tribunales federales, pero el tribunal supremo de Wisconsin se negó a reconocer su autoridad.

Stephen V. R. Ableman, Plaintiff in Error, v. Sherman M. Booth; and The United States, Plaintiff in Error, v. Sherman M. Booth, 62 U.S. 506 (1859)

[El 7 de marzo de 1859] *Chief Justice* Taney dictó la resolución [unánime] del Tribunal⁹³³.

El recurrente en casación del primero de estos casos es el *marshal* de los Estados Unidos en el distrito de Wisconsin, y los dos casos han surgido de la misma situación y en cierta medida se basan en los mismos principios. Por esa razón se han alegado y considerado juntos, y lo que sigue son los hechos tal y como aparecen en las transcripciones que nos han llegado.

Sherman M. Booth fue denunciado a Winfield Smith, un comisario nombrado por el tribunal de distrito de los Estados Unidos en el distrito de Wisconsin, porque el 11 de mayo de 1854, había ayudado y asistido en Milwaukee a un esclavo fugitivo a escapar del asistente del *marshal* que lo tenía custodiado por una orden emitida por el juez de distrito de los Estados Unidos de ese distrito, en cumplimiento de la ley del Congreso de 18 de septiembre de 1850⁹³⁴.

⁹³¹ 9 U.S. Stat. 462. Una ley suplementaria y para modificar la ley titulada "una ley sobre los fugitivos de la justicia y a las personas que se escapan del servicio de sus amos", aprobada el doce de febrero de 1793.

⁹³² 9 U.S. Stat. 462. *An act to amend, and supplementary to, the act entitled "An Act respect fugitives from justice, and persons escaping from the service of their masters," approve February twelfth, one thousand seven hundred and ninety-three* [una ley suplementaria y para modificar la ley titulada "una ley sobre los fugitivos de la justicia y a las personas que se escapan del servicio de sus amos", aprobada el doce de febrero de 1793], de 16 de septiembre de 1850.

⁹³³ 62 U.S. 506, 507-526.

⁹³⁴ 9 U.S. Stat. 462, *An act to amend, and supplementary to, the act entitled "An Act respect fugitives from justice, and persons escaping from the service of their masters," approved February twelfth, one thousand seven hundred and ninety-three* de 16 de septiembre de 1850. Nótese que la fecha de la ley es en realidad "de 16 de septiembre".

Después del interrogatorio, el comisario quedó convencido de que se había cometido el delito denunciado y que había suficientes pruebas como para creer que Booth era el culpable; y por tanto le impuso una fianza para que el primer lunes del siguiente julio se personase en el tribunal de distrito de los Estados Unidos del distrito de Wisconsin para responder de los cargos. Pero el 26 de mayo el garante lo entregó al *marshal* en presencia del comisario y le pidió a éste que devolviese a Booth a la custodia del *marshal*, y al no garantizar su personación en el tribunal de distrito, el comisario le entregó a la custodia del *marshal* para que lo entregara al carcelero hasta que fuera liberado por el debido procedimiento legal. Al día siguiente Booth solicitó un mandamiento de *habeas corpus* a A. D. Smith, uno de los magistrados del tribunal supremo del Estado de Wisconsin, alegando que Stephen V. R. Ableman, un *marshal* de los Estados Unidos en ese distrito, le estaba privando de su libertad en razón de la orden de detención antes mencionada; y alegando que su encarcelamiento era ilegal porque la ley del Congreso de 18⁹³⁵ de septiembre de 1850 era inconstitucional y nula; y la orden era defectuosa porque, incluso si la ley fuera válida, no describía el delito descrito en la ley.

El mismo día el magistrado respondió a esa solicitud emitiendo un mandamiento de *habeas corpus* dirigido al *marshal*, exigiéndole que inmediatamente le llevase ante él (el dicho magistrado) a Booth en persona junto con la fecha y causa del encarcelamiento. Acto seguido el *marshal*, en la fecha mencionada, entregó a Booth e hizo su declaración, manifestando que el día anterior se lo habían entregado a su custodia como *marshal*, y lo retuvo en su custodia en razón de la orden del comisario antes mencionada, devolviendo una copia de ésta con el mandamiento [de *habeas corpus*].

Booth se opuso a esa declaración por no ser suficiente en derecho para justificar su detención. Y después de la audiencia, el magistrado decidió que la detención había sido ilegal y ordenó al *marshal* que lo soltase y lo dejase en libertad, lo que se hizo consecuentemente. Después, el 9 de junio del mismo año, el *marshal* solicitó un *certiorari* [avocación discrecional] al tribunal supremo del estado, describiendo en su solicitud los procedimientos antes mencionados y denunciando que la liberación de Booth por el magistrado había sido errónea e ilegal, y rogando que sus actuaciones se elevasen al tribunal supremo del estado para su revisión. El *certiorari* se admitió el mismo día y el 12 de ese mes se emitió el mandamiento. [...] El 19 de julio el tribunal supremo del estado pronunció su fallo ratificando la decisión del magistrado de liberar a Booth del encarcelamiento, condenando a las costas a Ableman, el *marshal*.

Después, el 26 de octubre, el *marshal* presentó un *writ of error* [recurso de casación] a entregar en este Tribunal el primer lunes de diciembre de 1854, para revisar aquí el fallo; y el recurrido en casación fue citado por procedimiento ordinario para que se personase ese día. [...] El 4 de diciembre Booth, el recurrido en casación, registró en

⁹³⁵ Nótese la reiteración de la fecha incorrecta.

este Tribunal un memorándum manifestando que se le había citado para que se personase aquí en este caso, y que lo presentaba a la decisión de este Tribunal. [...] Después de que se registrara la sentencia en el tribunal supremo de Wisconsin, y antes de que se obtuviera el *writ of error*, el tribunal del estado registró en su informe que en la sentencia final que había emitido se cuestionaba la validez de la ley del Congreso de 18 de septiembre de 1850 y la de 12 de febrero de 1793, y la autoridad del *marshal* para mantener custodiado al acusado [...] y que la decisión del tribunal en su sentencia final era contraria a la validez de ambas. Este certificado [...] muestra que entonces el tribunal supremo de Wisconsin no cuestionaba su obligación de obedecer el *writ of error*, ni la autoridad de este Tribunal para revisar sus fallos en los casos especificados. [...]

Pasamos ahora al segundo caso. En la sesión de enero del tribunal de distrito de los Estados Unidos en el distrito de Wisconsin, después de que Booth fuera liberado y después de que la transcripción de los procedimientos del caso antes mencionado se hubiera devuelto y registrado en este Tribunal, el gran jurado dictó un escrito de acusación contra Booth por el delito del que antes le había acusado el comisario, y del que el tribunal del estado le había exonerado. La acusación se dictó el 4 de enero de 1855. El 9 de ese mes el abogado del acusado hizo una solicitud para invalidar la acusación, que fue denegada por el Tribunal, y a continuación se declaró no culpable. [...] El 10 se convocó un jurado y se reunió en el tribunal. [...] El 13 el jurado le declaró culpable [en dos de las cinco acusaciones ...] y el 23 el tribunal [...] sentenció al prisionero a un mes de pena de cárcel y a pagar una multa de 1.000 dólares y las costas, y a que permaneciera detenido hasta que se cumpliera la sentencia.

[...] El 26 de enero, tres días después de que se dictase la sentencia, el abogado del prisionero presentó su petición en el tribunal supremo del estado [...] alegando que el veredicto del jurado del tribunal de distrito había sido de culpable en [dos de las cinco acusaciones] y manifestó en su petición que su encarcelamiento era ilegal porque la ley de los esclavos fugitivos era inconstitucional; que el tribunal de distrito no tenía jurisdicción para juzgarle o castigarle por el asunto del que se le acusaba, y que los procedimientos y la sentencia de dicho tribunal eran absolutamente nulas en derecho. [...] Al día siguiente, el 27, el tribunal ordenó emitir dos autos de *habeas corpus*, uno al *marshal* y el otro al *sheriff* de Milwaukee, a quien el *marshal* había encargado la custodia del prisionero por orden del tribunal de distrito. Los *habeas corpus* ordenaban a cada uno de ellos a entregar al prisionero en persona inmediatamente después de recibir el auto, y a dar a conocer la causa de su encarcelamiento. El 30 de enero el *marshal* hizo su declaración, no reconociendo la jurisdicción [del tribunal estatal] sino usando la sentencia del tribunal de distrito como su apoderamiento [y declarando] que por orden del tribunal el prisionero se había entregado al *sheriff* de Milwaukee y estaba entonces a su cuidado, y que por tanto él no tenía control de la persona del prisionero; y que si el *sheriff* no lo hubiera recibido, lo hubiera notificado al tribunal de distrito y lo hubiera conducido a algún otro lugar o prisión como lo hubiera ordenado el tribunal.

El mismo día el *sheriff* entregó a Booth al tribunal estatal y manifestó que el *marshal* se lo había encomendado a su custodia mediante una trascripción, de la que adjuntaba una copia certificada; y que era la única citación o autoridad por la que lo había detenido. [...] El 3 de febrero el tribunal resolvió que el encarcelamiento había sido ilegal y ordenó y falló que Booth fuera liberado de ese encarcelamiento y puesto en libertad.

El 21 de abril siguiente, el fiscal general de los Estados Unidos presentó una petición al *Chief Justice* del Tribunal Supremo manifestando brevemente los hechos del caso y al mismo tiempo presentando una certificación de los procedimientos antes descritos, debidamente certificada por el secretario del tribunal estatal, y afirmando en su petición que el tribunal estatal no tenía jurisdicción en el caso, y pidiendo que se emitiera un *writ of error* para elevar la sentencia a este Tribunal para corregir el error. [...]

[...] El 6 de marzo de 1857 el Tribunal ordenó que se le entregara la copia de los autos archivada por el Fiscal General y que el caso se incluyera en la agenda de este Tribunal para que tuviera el mismo efecto y procedimiento legal como si la hubiese devuelto el secretario judicial con el *writ of error*, y que el caso quedara listo para alegaciones en la siguiente sesión [del Tribunal] sin necesidad de más notificaciones a las partes. En consecuencia el caso se incluyó en la agenda del Tribunal, pero no llegó a las alegaciones en su orden y procedimiento normal del tribunal hasta la sesión actual.

Para hacerse una idea justa de las acciones de los diversos tribunales en los que el caso se ha visto, y para justificar el retraso en la resolución final del caso que, por su naturaleza, da a entender que hubiera requerido un pronta acción, se ha considerado necesario esta detallada descripción de los procedimientos en los diversos tribunales. El primer caso estuvo listo para la audiencia hace dos sesiones; pero como los dos casos son partes diferentes del mismo proceso por el mismo delito, inevitablemente, hasta cierto punto, implican los mismos principios del derecho, y no hubiera sido correcto haber oído y resuelto el primero antes de que el otro estuviera listo para audiencia y resolución. En consecuencia el Fiscal General de los Estados Unidos ha alegado los dos juntos en esta sesión. No se ha personado en ninguno de los casos ningún abogado del recurrido en casación; pero tenemos las alegaciones registradas y referidas a Booth en primer caso, y también las opiniones y las alegaciones completas del tribunal supremo de Wisconsin y de los jueces que lo componen, lo que permite por tanto ver los fundamentos en que se basan para apoyar sus decisiones.

Se verá del anterior relato de hechos que en el primero de estos casos un juez del tribunal supremo del Estado de Wisconsin reclamó y ejerció el derecho a supervisar y anular las actuaciones de un comisario de los Estados Unidos, y a liberar a un prisionero que había sido detenido por el comisario por un delito contra las leyes de este gobierno [federal], y que ese ejercicio de potestad por el juez fue sancionado y ratificado después por el tribunal supremo del estado.

En el segundo caso el tribunal del estado ha ido un paso más allá y ha reclamado y ejercido su jurisdicción sobre las actuaciones y el fallo de un tribunal de distrito de los Estados Unidos, y mediante un procedimiento sumario y colateral –de *habeas corpus*– ha abrogado y anulado su sentencia y liberado a un prisionero que había sido juzgado por el tribunal de distrito y declarado culpable de un delito contra las leyes de los Estados Unidos y sentenciado a pena de cárcel.

Y parece además que el tribunal del estado no sólo reclamó y ejerció esa jurisdicción sino que también decidió que su fallo era final y conclusivo sobre todos los defectos del tribunal de los Estados Unidos, y ordenó a su secretario judicial que ignorase el *writ of error*, emitido por este Tribunal en cumplimiento de la ley⁹³⁶ del Congreso de 1789 para avocar la sentencia del tribunal del estado para su examen y revisión, y se negase a obedecerlo.

Estas propuestas son nuevas en la jurisprudencia de los Estados Unidos así como en la de los estados; y la supremacía de los tribunales estatales sobre los tribunales de los Estados Unidos en casos surgidos como consecuencia de la Constitución y las leyes de los Estados Unidos se hace valer ahora por primera vez y se aplica en el tribunal supremo de un estado.

Por supuesto que, en las opiniones impresas de los jueces, la soberanía [estatal] no se manifiesta clara y extensamente en tantas palabras. Está entremezclada con intrincadas discusiones de diversas estipulaciones de la ley sobre los esclavos fugitivos y de los privilegios y de la potestad de [emitir] autos de *habeas corpus*. Pero la potestad suprema del tribunal estatal está situada en los cimientos de esas resoluciones; porque los comentarios sobre las estipulaciones de esa ley y sobre los privilegios y la potestad del auto de *habeas corpus* estaban fuera de lugar, y la acción judicial en base a ella, sin autoridad legal, a menos que [los tribunales estatales] tuvieran la potestad de revisar y controlar las actuaciones en el caso penal del que estaban hablando; y sus sentencias liberando al prisionero e ignorando el *writ of error* de este Tribunal no pueden descansar en ningún otro cimiento.

Si el poder judicial ejercido en este caso se ha reservado a los estados, los propios tribunales [de los Estados Unidos] no podrán castigar ningún delito contra las leyes de los Estados Unidos sin la autorización del los tribunales del estado en que la parte esté encarcelada y de conformidad con sus resoluciones; porque si el tribunal supremo de Wisconsin posee la potestad que ha ejercido respecto a los delitos contra la ley del Congreso en cuestión, se sigue necesariamente que debe tener la misma autoridad judicial respecto a cualquier otra ley de los Estados Unidos; y en consecuencia su potestad de supervisar y controlar abarcaría todo el código penal de los Estados Unidos y se extendería a los delitos contra nuestra leyes de recaudación o contra cualquier otra ley propuesta para proteger del fraude o de la violencia a los distintos departamentos del gobierno general. E incluirá todos los delitos, desde el mayor al

⁹³⁶ 1 U.S. Stat. 73.

menor, incluidos los que se castigan con la muerte así como los que se castigan con la cárcel. Y además, si la potestad la posee el tribunal supremo del Estado de Wisconsin, debe pertenecer igualmente a todos los otros estados en la Unión, cuando el prisionero se encuentre en sus límites territoriales; y es muy cierto que los tribunales estatales no siempre concuerdan en sus opiniones, y a menudo ocurre que un acto que se reconoce como delito en un estado, y se castiga justamente, en otro se consideraría como inocente y verdaderamente loable.

No sería realmente necesario manifestar el resultado a que conducen inevitablemente estas decisiones de los tribunales estatales. Es por sí misma una respuesta suficiente y conclusiva, pues nadie supondrá que un gobierno que ha durado por ahora casi 70 años, haciendo cumplir sus leyes mediante sus propios tribunales y conservando la unión de los estados, hubiera durado un solo año o alcanzado las altas responsabilidades que se le habían encomendado, si los delitos contra sus leyes no se hubieran podido castigar sin el consentimiento del estado en el que se encontrara al culpable.

Los jueces del tribunal supremo de Wisconsin no especifican claramente la fuente de la que se supone han obtenido esta potestad judicial. No puede haber tal cosa como autoridad judicial a menos que la confiera un gobierno o una soberanía; y si los jueces y tribunales de Wisconsin poseen la jurisdicción que alegan, deben haberla obtenido de los Estados Unidos o del estado. Claramente no se la han otorgado los Estados Unidos; y está igualmente claro que el estado no tenía potestad para otorgarla, incluso si lo hubiera intentado, pues ningún estado puede autorizar a uno de sus jueces o de sus tribunales a ejercer una potestad judicial, como la de *habeas corpus* o cualquier otra, en la jurisdicción de otro gobierno independiente. Y aunque el Estado de Wisconsin es, hasta un cierto límite, soberano dentro de sus límites territoriales, sin embargo esa soberanía está limitada y restringida por la Constitución de los Estados Unidos. Y las potestades del gobierno general y las del estado, aunque existen y se ejercen dentro de los mismos límites territoriales, son sin embargo soberanías distintas y separadas, que actúan separada e independientemente una de otra dentro de sus respectivos ámbitos. Y el ámbito de actuación asignado a los Estados Unidos está muy lejos del alcance del procedimiento judicial dictado por un juez estatal o un tribunal estatal, como si la línea divisoria estuviera trazada por hitos y monumentos visibles al ojo humano. Y el Estado de Wisconsin no tenía más potestad para autorizar esos procedimientos de sus jueces y tribunales que si el prisionero hubiera estado detenido en Michigan o en cualquier otro estado de la Unión por un delito contra las leyes del estado en que estuviera encarcelado.

Sin embargo no encontramos esta reivindicación de jurisdicción suprema de los tribunales estatales sobre los tribunales de los Estados Unidos aseverada o permitida en la constitución o en las leyes del estado. Sólo la encontramos en las resoluciones de los jueces del tribunal supremo. Por otra parte, al mismo tiempo que se dictaban estas resoluciones, había una ley del estado que declaraba que una persona traída [ante un

tribunal] mediante un *habeas corpus*, debía ser devuelta si se entendía que estaba detenida:

- "1º- Por un procedimiento de cualquier tribunal o juez de los Estados Unidos, en un caso en el que dicho tribunal o dicho juez tuviera jurisdicción exclusiva; o
- 2º- Por la sentencia o decreto final de cualquier tribunal competente de la jurisdicción civil o penal" (*Revised Statutes of the State of Wisconsin*, 1849, ch. 124, p. 629).

Incluso, por tanto, si estos casos dependieran de las leyes de Wisconsin, sería difícil encontrar en estas estipulaciones una concesión de potestad judicial como la que el tribunal supremo [de Wisconsin] alega haber conseguido del estado.

Pero como ya hemos dicho, las cuestiones de esta clase siempre deben depender de la Constitución y las leyes de los Estados Unidos, y no de las de un estado. La Constitución no se creó simplemente para proteger a los estados contra los peligros procedentes de las naciones extranjeras, sino principalmente para conseguir la unión y la armonía en casa; porque si se consigue este objetivo, poco peligro vendría de fuera. Y para alcanzar ese fin, los estadistas que redactaron la Constitución y el pueblo que la adoptó sintieron que era necesario que muchos de los derechos de soberanía que los estados poseían entonces debían cederse al gobierno general; y que en el ámbito de acción asignado a éste, debía ser supremo y lo suficientemente fuerte como para ejecutar sus propias leyes por sus propios tribunales, sin interferencia de los estados o de las autoridades estatales. Y era evidente que ninguna otra cosa sería adecuada para alcanzar los principales fines para los que se había establecido el gobierno [general]; y que los intereses, las pasiones o los prejuicios locales, instigados y suscitados por individuos para fines siniestros, conducirían a actos de agresión y de injusticia de un estado contra los derechos de otro, que a la larga terminarían en violencia y coacción a menos que entre ellos hubiera un árbitro común, armado con suficiente poder para proteger y guardar los derechos de todos mediante leyes apropiadas que ejecutaran pacíficamente sus tribunales judiciales.

El lenguaje de la Constitución que concede esta potestad es demasiado claro para admitir alguna duda o necesitar algún comentario. Declara que "esta Constitución, así como las leyes de los Estados Unidos que se dicten en su cumplimiento y todos los tratados celebrados o que se celebren en el futuro bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la suprema ley del país; y los jueces de todos los estados estarán obligados a cumplirlas aunque hubiera alguna disposición en la constitución o en las leyes de cualquiera de los estados que dijera lo contrario". Pero la supremacía conferida de esta forma a este gobierno [federal] no se podría sostener pacíficamente a menos que estuviera investida en una potestad judicial, igualmente suprema en autoridad para hacerla ejecutar; pues si se dejase a los tribunales de justicia de cada uno de los estados, se producirían inevitablemente resoluciones contradictorias, y difícilmente se podría esperar que los tribunales locales estuviesen siempre libres de las influencias locales de las que hemos hablado. Y la Constitución y las leyes y los tratados de los Estados

Unidos, y los poderes otorgados al gobierno federal, pronto tendrían una interpretación diferente en cada estado, y el gobierno de los Estados Unidos pronto sería una cosa en un estado y otra distinta en otro. Era esencial, por tanto, para su propia existencia como gobierno, que tuviera la potestad de establecer tribunales de justicia, totalmente independientes de la potestad estatal, para llevar a cabo sus propias leyes; y que se estableciera un tribunal en el que todos los casos que pudieran surgir como consecuencia de la Constitución y las leyes y tratados de los Estados Unidos, tanto en un tribunal estatal o en un tribunal de los Estados Unidos, fueran decididos definitiva y concluyentemente. Sin ese tribunal es obvio que no habría uniformidad en las decisiones judiciales y que la supremacía (que no es sino otro nombre de la independencia), tan cuidadosamente prevista en la cláusula de la Constitución antes mencionada, no se podría mantener pacíficamente a menos que se asociara con esta autoridad judicial suprema.

Por eso [esa autoridad suprema] fue otorgada al gobierno general en términos claros, precisos y exhaustivos. Se declara que su poder judicial (entre otras materias enumeradas) se extenderá a todos los casos en derecho y en equidad que surjan como consecuencia de la Constitución y las leyes de los Estados Unidos, y que en esos casos, así como en los otros allí enumerados, este Tribunal tendrá jurisdicción de apelación tanto en derecho como en los hechos, con las excepciones y las regulaciones que haga el Congreso. Se observará que la potestad de apelación se confiere a este Tribunal en todos los casos o demandas en que surja esa cuestión. No está limitada a las demandas en los tribunales inferiores de los Estados Unidos, sino que se extiende a todos los casos en que surja esa cuestión, ya fueran en un tribunal judicial de un estado o en uno de los Estados Unidos. Y está claro que esta potestad de última apelación a un tribunal creado por la Constitución se consideró esencial para garantizar la independencia y la supremacía del gobierno general en el ámbito de acción que le fue asignado, para hacer la Constitución y las leyes de los Estados Unidos uniformes e iguales en todos los estados, y para vigilar contra los males que inevitablemente surgirían de opiniones contrarias entre los tribunales de los estados y los de los Estados Unidos, si no hubiera un árbitro común autorizado a decidir entre ellos.

[...] Dado que la potestad de apelación final en todas esas cuestiones se otorga a este Tribunal, en vez de resolverse por la fuerza militar y física las controversias sobre las potestades respectivas de los Estados Unidos y de los estados, son oídas, investigadas y finalmente resueltas con la calma y deliberación de una investigación judicial. Y nadie puede dejar de ver que, si no se hubiera proporcionado tal árbitro, no se habría podido preservar la tranquilidad interna en nuestro complicado sistema de gobierno. Y si tales controversias se dejaran al arbitraje de la fuerza física, nuestro gobierno, estatal y nacional, pronto dejaría de ser un gobierno de leyes y las

revoluciones por la fuerza de las armas en poco tiempo tomarían el lugar de los tribunales de justicia y de las decisiones judiciales⁹³⁷.

Es evidente que, al organizar tal tribunal, se tomaron todas las precauciones que la sabiduría humana pudiera concebir para adaptarlo a la importante obligación que se le encomendó. No se dejó que lo crease el Congreso mediante una ley, porque difícilmente se podía esperar que los estados confiaran en su imparcialidad si hubiera sido creado exclusivamente por el gobierno general sin ninguna participación por su parte. Y dado que el cumplimiento de su obligación a veces chocaría con ambiciones o intereses individuales y poderosas combinaciones políticas, una ley del Congreso estableciendo ese tribunal podría ser revocada para establecer otro más servicial a las influencias políticas predominantes o a las pasiones desenfrenadas del momento. Así pues, este Tribunal fue erigido, y conferidas las potestades de que hemos hablado, no por el gobierno federal sino por el pueblo de los estados, que formaron y adoptaron ese gobierno y le confirieron todos los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales que posee ahora. Y a fin de garantizar su independencia y capacitarle para el cumplimiento fiel y firme de su obligación, lo instituyó en la propia Constitución, y manifestó que este Tribunal tendría potestad de apelación en todos los casos surgidos como consecuencia de la Constitución y las leyes de los Estados Unidos. Por tanto, mientras esta Constitución sobreviva, este Tribunal debe existir con ella, decidiendo mediante las formas pacíficas del procedimiento judicial las acaloradas y molestas controversias entre soberanías que en otros países se han resuelto por el arbitraje de la fuerza.

[...] Por la sección 25 de la ley⁹³⁸ de 1789, el Congreso autorizó que este Tribunal enviase *writs of error* a los tribunales estatales siempre que se reclamara un derecho incluido en la Constitución o las leyes de los Estados Unidos, y el fallo del tribunal estatal hubiera sido desestimar el derecho. Y para hacer esta potestad de apelación efectiva y totalmente independiente de la acción de los tribunales estatales, esta ley estipula además que, en los *writs of error* a los tribunales estatales, en vez de devolver la causa para que el tribunal estatal para su decisión final, este tribunal puede discrecionalmente, si la causa hubiera sido devuelta una vez anteriormente, proceder a emitir una decisión final y conceder la ejecución. Estas estipulaciones de la ley de 1789 nos cuentan, en un lenguaje inequívoco, la gran importancia que los patriotas y los estadistas del Primer Congreso atribuían a esta potestad de apelación, y la previsión y cuidado con que defendieron su libre e independiente ejercicio contra la interferencia y obstrucción de los estados y los tribunales estatales.

En el caso ante el tribunal supremo de Wisconsin, se reclamó un derecho conforme a la Constitución y las leyes de los Estados Unidos, y el fallo fue contrario al derecho reclamado; y rehusó obedecer el *writ of error* y consideró su propia decisión como definitiva. No sólo ha revocado y anulado el fallo del tribunal de distrito de los

⁹³⁷ Taney no sabía bien entonces lo próximo que estaba de que llegase ese momento.

⁹³⁸ 1 U.S. Stat. 73, 85.

Estados Unidos, sino que ha revocado y anulado las estipulaciones de la propia Constitución y de la ley del Congreso de 1789, e hizo al tribunal superior y de apelación, el inferior y subordinado.

No cuestionamos la autoridad del tribunal estatal, o del juez que está autorizado por las leyes del estado para emitir el auto de *habeas corpus*, a emitirlo en cualquier caso en el que la parte esté detenida dentro de sus límites territoriales, siempre que, cuando se haga la solicitud, no resulte que la persona encarcelada esté detenida por la autoridad de los Estados Unidos. En este modo de procedimiento el tribunal o el juez tiene derecho a averiguar por qué causa y por qué autoridad el prisionero está detenido dentro de los límites territoriales de la soberanía estatal. Y es la obligación del *marshal*, o de la persona que tenga detenido al prisionero, hacer saber al juez o al tribunal, mediante una declaración apropiada, por qué autoridad lo retiene en custodia. Este derecho a averiguar mediante el proceso de *habeas corpus*, y la obligación del oficial a hacer la declaración surge, necesariamente, del carácter complejo de nuestro gobierno y de la existencia de dos soberanías distintas y separadas en el mismo espacio territorial, cada una de ellas limitada en sus potestades y cada una con su ámbito de actuación, independiente del otro, prescrito por la Constitución de los Estados Unidos. Pero después de hacer la declaración y de que el juez o el tribunal estatal se informe de que la parte está detenida por la autoridad de los Estados Unidos, no puede continuar más allá. Sabe entonces que el prisionero está dentro del dominio y de la jurisdicción de otro gobierno y que ni el auto de *habeas corpus*, ni cualquier otro proceso iniciado por la autoridad estatal, puede saltar la línea divisoria entre las dos soberanías. El prisionero está en el dominio y en la jurisdicción exclusiva de los Estados Unidos. Si ha cometido un delito contra sus leyes, sólo sus tribunales pueden castigarle. Si está encarcelado ilegalmente, sus tribunales judiciales pueden liberarlo y proporcionarle indemnización. Y aunque, como hemos dicho, es la obligación del *marshal* o de la otra persona que lo tenga detenido, hacer saber, mediante una declaración apropiada, la autoridad por la que lo ha detenido, es al mismo tiempo imperativamente su obligación obedecer el proceso de los Estados Unidos, mantener al prisionero detenido de conformidad con él, y negarse a obedecer el mandato o el proceso de cualquier otro gobierno. Y en consecuencia es su obligación no llevar al prisionero, ni permitir que lo lleven, ante un juez o tribunal estatal por un auto de *habeas corpus* emitido por una autoridad estatal. Ningún juez o tribunal estatal tiene derecho a interferir con el prisionero ni a exigir que se lo lleven después de que haya sido informado judicialmente de que la parte está encarcelada por la autoridad de los Estados Unidos. Y si la autoridad de un estado, en la forma de un procedimiento judicial o de otra forma, intentara controlar de alguna forma al *marshal* o a otro oficial autorizado o agente de los Estados Unidos en la custodia de su prisionero, será su obligación oponerse a ello y pedir ayuda a cualquier fuerza que sea necesaria para mantener la autoridad de la ley contra la ilegal interferencia. Ningún procedimiento judicial, adopte la forma que adopte, puede tener ninguna autoridad

legal fuera de los límites de la jurisdicción del tribunal o del juez que lo emite. Y un intento a imponerlo más allá de esos lindes no es sino violencia anárquica.

Ni hay nada en esta supremacía del gobierno general, ni en la jurisdicción de sus tribunales judiciales, que despierte los celos u ofenda el orgullo justo y natural de la soberanía estatal. Ni este gobierno [federal] ni las potestades de que estamos hablando se impusieron a los estados. La Constitución de los Estados Unidos, con todos los poderes conferidos por ella al gobierno general y cedidos por los estados, fue el acto voluntario del pueblo de todos los estados, hecho deliberadamente para su propia protección y seguridad contra la injusticia del uno contra el otro. Y su preocupación para preservarlo en toda su fuerza y salvaguardar todos sus poderes, y para proteger contra la oposición o evasión de su autoridad por un estado, está probada por la cláusula que exige que los miembros de los órganos legislativos estatales y todos los oficiales ejecutivos y judiciales de todos los estados (así como los del gobierno general) estarán obligados por juramento o promesa a respaldar esta Constitución. Ésa es la cláusula última y de cierre de la Constitución y está insertada después de que toda la estructura del gobierno, con los poderes antes mencionados, hubiera sido adoptada por la Convención [de Philadelphia]. Y fue en esa forma, con esas potestades, como se envió la Constitución al pueblo de todos los estados para su consideración y decisión.

Así pues, ciertamente no puede humillar al ciudadano de una república el rendir gustosamente una obediencia a las leyes administradas por las autoridades constituidas. Por el contrario, es una de sus primeras y más importantes obligaciones como ciudadano porque no puede existir un gobierno libre sin ella. Ni puede ser inconsistente con la dignidad de un estado soberano el observar fielmente y con un espíritu de sinceridad y de verdad el pacto al que se adhirió voluntariamente cuando se convirtió en un estado de esta Unión. Por el contrario, el honor más alto de la soberanía es una lealtad sin mancha. Y ciertamente ninguna lealtad se puede prometer más solemne e intencionadamente que la que cada estado ha dado su palabra a los otros estados de defender la Constitución como es, con todas sus estipulaciones, hasta que se modifique en la manera en que prescribe la propia Constitución. El lenguaje categórico de la promesa exigida es para defender la Constitución. Y la Constitución y las leyes de los Estados Unidos no confieren más claramente ninguna otra potestad que la potestad de este Tribunal para decidir, última y finalmente, todos los casos surgidos conforme a esa Constitución y esas leyes, y para traer aquí a ese fin, para su revisión mediante un *writ of error*, la sentencia de un tribunal estatal cuando hayan surgido esas cuestiones y el derecho [constitucional] reclamado haya sido denegado por el tribunal más alto del estado.

[...] Las decisiones cuestionadas las hizo el tribunal judicial supremo del estado; y cuando el tribunal de una posición tan elevada ha pronunciado una sentencia que, si se pudiera sostener, podría menoscabar los mismísimos cimientos de este gobierno, parece ser la obligación de este Tribunal, cuando ejerza su potestad de apelación,

mostrar claramente los graves errores en los que ha caído el tribunal estatal y las consecuencias a las que éstos llevan inevitablemente.

[...] La ley del Congreso comúnmente denominada la ley de los esclavos fugitivos está, en todas sus estipulaciones, totalmente autorizada por la Constitución de los Estados Unidos; el comisario estaba legítimamente autorizado para emitir la orden de detención y para detener a la parte, y sus procedimientos fueron normales y conformes con la ley. Ya hemos manifestado la opinión y el fallo del Tribunal respecto a la jurisdicción exclusiva del tribunal de distrito y las potestades de apelación que este Tribunal está autorizado a ejercer y se le exige que ejerza. Y si hiciera falta algún argumento para mostrar la sabiduría y la necesidad de esta potestad de apelación, los casos ante nosotros bastarían para probarlo y, al mismo tiempo, exigir categóricamente su ejercicio.

El fallo del tribunal supremo de Wisconsin debe por tanto ser revocado en cada uno de los casos ahora ante el Tribunal.

El Tribunal Supremo decidió en una resolución unánime redactada por *Chief Justice* Roger B. Taney que lo que el tribunal supremo de Wisconsin había pretendido era imponer una supuesta supremacía de los tribunales estatales sobre los tribunales federales, pero que los estados no gozaban de esa potestad, pues de ser así, los tribunales estatales podrían anular cualquier decisión que adoptasen los tribunales federales.

La cláusula de la supremacía⁹³⁹ del Artículo VI de la Constitución sólo podía tener eficacia si el poder judicial federal pudiera imponer la ley federal por encima de todas las leyes estatales. Si las leyes federales y los tratados internacionales se dejasen "a los tribunales de justicia de cada uno de los estados, se producirían inevitablemente resoluciones contradictorias". La Constitución, las leyes y los tratados de los Estados Unidos pronto tendrían una interpretación diferente en cada uno de los estados "y el gobierno de los Estados Unidos pronto sería una cosa en un estado y otra distinta en otro".

El Tribunal decidió que la Constitución otorgaba a los tribunales federales la última palabra sobre la interpretación de la Constitución y las leyes de los Estados Unidos y, por tanto, los tribunales estatales no tenían ninguna potestad para revisar o modificar las decisiones de los tribunales federales. En este caso en particular, el tribunal supremo de Wisconsin no tenía potestad para

⁹³⁹ U.S. Const., art. VI, párr. 2.

anular la decisión de los tribunales federales ni para declarar inconstitucional la *Fugitive Slave Act*, por lo que se revocaba la decisión del tribunal supremo de Wisconsin y se ratificaba la condena de Booth.

Pasados un par de años, en 1861 y como uno de los últimos actos de su presidencia, el Presidente James Buchanan otorgó el perdón a Sherman Booth.

5.24 Cláusula de extradición – *Kentucky v. Dennison* (1861)

La cláusula 2^a de la Sección 2 del Artículo I de la Constitución se conoce como la "cláusula de extradición" o "de la rendición interestatal". Dicha cláusula dice que "Toda persona acusada en un estado de traición, delito u otro crimen, que hubiera huido de la justicia y fuera hallada en otro estado deberá ser entregada cuando lo solicite la autoridad ejecutiva del estado del que se fugó para que se conduzca al estado que tenga jurisdicción sobre el delito". La primera vez que se ejercitó la potestad de esta cláusula constitucional fue en este caso, *Kentucky v. Dennison*.

Willis Lago, un negro manumitido, fue denunciado en el Estado de Kentucky –eslavista– por haber ayudado a escapar de su condición de esclavitud a una niña, llamada Charlotte, que era esclava y propiedad de C. W. Nuckols. Para evitar las consecuencias de su acción, Lago huyó al Estado de Ohio –abolicionista– refugiándose allí. El gobernador de Kentucky, Beriah Magoffin, envió una copia de la acusación contra Lago al gobernador de Ohio, William Dennison, para que, en cumplimiento de la cláusula constitucional de extradición, devolviese a Lago para ser juzgado en Kentucky por el delito de haber ayudado a huir a una esclava.

El gobernador Dennison se negó a cumplir la solicitud del gobernador de Kentucky alegando que la acción de la que se acusaba a Lago "no era traición según el código de ningún país, ni delito ni ningún otro crimen conforme al *common law* ni a las leyes de Ohio". Según el fiscal general de Ohio, muchos actos, como "vender vino o licores, organizar carreras de caballos, circular por las tierras públicas, tener una taberna sin licencia, permitir a los perros deambular sin correa", etc., en algunos estados se consideraban delitos por los que el infractor podía ser condenado a multas o incluso a penas de cárcel. Sin embargo, nadie insistiría en que la potestad de extradición definida en la

Constitución fuera de aplicación a esos delitos. En opinión del fiscal, la potestad de extradición se limitaba a los actos que constituyeran traición o delito según el *common law* en los tiempos en que se adoptó la Constitución o que fueran considerados crímenes según las leyes y costumbres de todas las naciones civilizadas. El delito de que se acusaba a Willis Lago, y por el que se pedía su extradición, no figuraba entre ellos.

Ante la negativa del gobernador a entregar a Lago, el Estado de Kentucky, por orden de su gobernador, elevó una petición al Tribunal Supremo de los Estados Unidos para que ordenase al gobernador del Estado de Ohio que explicase las razones por qué el Tribunal no debía emitir un *writ of mandamus* [mandamiento] ordenándole que devolviese a Willis Lago al Estado de Kentucky, donde era fugitivo de la justicia.

Ex Parte. In the Matter of the Commonwealth of Kentucky, one of the United States of America, by Beriah Magoffin, Governor, and the Executive Authority thereof, Petitioner, v. William Dennison, Governor and Executive Authority of the State of Ohio, 65 U.S. 66 (1861)

[El 14 de marzo de 1861] *Chief Justice* Taney dictó la resolución del Tribunal⁹⁴⁰.

El Tribunal es consciente de la importancia de este caso y del gran interés e importancia de las cuestiones implicadas en el caso y que los abogados han alegado. Algunas de ellas, sin embargo, no se presentan a la atención de este Tribunal por primera vez [...] y ahora no se pueden considerar abiertas a discusión.

[...] Está igualmente bien establecido que, en la práctica moderna, un *mandamus* [mandamiento] no es más que una acción legal entre las partes y que no está considerado un auto privilegiado [del tribunal]. [...]

Los casos aludidos no dejan ninguna cuestión abierta a discusión sobre la jurisdicción del Tribunal. Todos ellos muestran que desde la ley⁹⁴¹ [de la judicatura] de 1789 la doctrina establecida sobre este asunto ha sido que en todos los casos en los que la Constitución otorga jurisdicción en primera instancia, este tribunal tiene autoridad para ejercerla sin necesidad de ninguna ley adicional del Congreso para regular su proceso o conferir jurisdicción; y que el Tribunal puede regular y moldear el proceso que use en la manera que a su juicio fomente mejor los fines de la justicia. Y también se ha establecido que cuando un estado es una de las partes –demandante o demandada– el gobernador representa al estado y, en su forma, el litigio, cuando el estado sea el

⁹⁴⁰ 65 U.S. 66, 95-110.

⁹⁴¹ 1 U.S. Stat. 73.

demandante, puede ser un litigio planteado por él como gobernador en nombre del estado, y cuando el estado sea el demandado él debe ser citado o notificado como el oficial que representa al estado. Y además que el *writ of mandamus* no se emite por una potestad privilegiada y no es nada más que un procedimiento ordinario de los tribunales de justicia al que todos tienen derecho y que es el proceso adecuado para reivindicar un derecho que reclame una de las partes.

Podemos por tanto desestimar la cuestión sobre la jurisdicción sin más comentarios dado que está muy claro que, si el derecho reclamado por Kentucky puede imponerse en un proceso judicial, la única forma como puede llevarse a cabo es mediante el procedimiento de *mandamus*.

Esto nos lleva a examinar la cláusula de la Constitución que da lugar a esta controversia. Dice:

"Toda persona acusada en un estado de traición, delito u otro crimen, que hubiera huido de la justicia y fuera hallada en otro estado deberá ser entregada cuando lo solicite la autoridad ejecutiva del estado del que se fugó para que se le conduzca al estado que tenga jurisdicción sobre el delito"⁹⁴².

Analizando el lenguaje de la cláusula es difícil comprender cómo podría surgir ninguna duda sobre su sentido e interpretación. Las palabras "traición, delito u otro crimen", en su significado simple y obvio así como en su sentido legal y técnico, incluyen todo acto prohibido y punible por una ley del estado. La propia palabra "crimen" incluye todo delito desde el más alto al más bajo en la escala de los delitos e incluye los que se denominan *misdemeanors* [faltas], así como la traición y el *felony* [delito].

Pero como la palabra "crimen" habría incluido traición y delito sin mencionar específicamente estas infracciones, se debe suponer que el significado natural y legal de la palabra, por asociación con esas infracciones, debe restringirse y limitarse a los delitos ya conocidos en el *common law* y por la costumbre de las naciones y considerados infracciones en toda la comunidad civilizada, y que no se extiende a actos convertidos en infracciones por las leyes locales surgidas de circunstancias locales, ni a las infracciones contra las regulaciones ordinarias de policía. Ésta es una de las razones por las que el gobernador de Ohio, aconsejado por el fiscal general del estado, se negó a entregar a Lago.

Pero esta deducción se basa en el error obvio de la razón de la inclusión de las palabras "traición y delito". Fueron introducidas a fin de proteger [la cláusula] contra cualquier restricción a la palabra "crímenes" y evitar así que esta estipulación se interpretase según las reglas y prácticas de las naciones independientes en sus pactos para la entrega de fugitivos de la justicia. Según esas prácticas, incluso cuando se reconocía la obligación de entregar al fugitivo, las personas que huían por delitos políticos casi siempre estaban exceptuadas, y la nación a la que se hacía la solicitud en general también reclamaba y ejercitaba una discrecionalidad en sopesar las pruebas del

⁹⁴² US Const., art. VI, sec. 2, cl. 2.

crimen y la naturaleza de la infracción. [...] Y como los estados de esta Unión, aunque unidos como una nación para ciertos fines específicos, eran todavía, por lo que respecta a sus gobiernos internos, soberanías separadas independientes unas de otras, se consideró necesario, obviamente, mostrar mediante los términos empleados que este pacto no se debía considerar o interpretar como un tratado ordinario de extradición entre naciones totalmente independientes entre ellas, sino que se pretendía abarcar infracciones políticas contra la soberanía del estado así como todos los demás crímenes. Y puesto que la traición era también un "*felony*" [delito], fue necesario incluir esas palabras para indicar, en un lenguaje inequívoco, que los infractores políticos estaban incluidos en [el pacto]. Porque éste no fue un pacto de paz y cortesía entre naciones diferentes que no tenían unas con otras reivindicaciones de ayuda mutua, sino un pacto que les obligaba a darse ayuda y asistencia para ejecutar sus leyes y para apoyarse unas a otras a preservar la ley y el orden dentro de sus fronteras siempre que esa ayuda se necesitara y se pidiera; pues está claro que los estadistas que redactaron la Constitución eran totalmente conscientes de que, por el carácter complejo del gobierno, éste fracasaría a menos que los estados se ayudasen mutuamente entre ellos y entre ellos y el gobierno general, y que nada alteraría más el orden público y terminaría en discordia que permitir a un infractor de las leyes de un estado burlar el proceso pasando por encima de una hipotética línea que lo separara de otro [estado], y bajo la protección de este estado estar listo a repetir la infracción tan pronto como se presentase otra oportunidad.

Ciertamente la necesidad de esta política de apoyo mutuo para llevar a los infractores a la justicia sin excepción alguna por el carácter y naturaleza de los crímenes, parece haberse reconocido y aplicado en las colonias americanas. [...] Cuando las trece colonias formaron un Confederación para ayuda mutua, se introdujo un estipulación similar probablemente sugerida por las ventajas que las colonias habían obtenido de su pacto entre ellas. Pero cuando estas colonias se convirtieron, mediante la Declaración de Independencia, en soberanías separadas e independientes contra las que se podía cometer traición, sus pactos se formularon cuidadosamente para que incluyeran la traición y el delito –es decir, delitos políticos– así como crímenes de un grado inferior. Dice así: "Si una persona culpable o acusada en cualquier estado de traición, delito u otra falta grande, que haya huido de la justicia y fuera hallada en cualquier otro estado de los Estados Unidos, cuando lo solicite el gobernador o el poder ejecutivo del estado del que se fugó, deberá ser entregada y conducida al estado que tenga jurisdicción sobre su delito"⁹⁴³.

[...] La alegación en nombre del gobernador de Ohio, que insiste en excluir de esta cláusula las nuevas infracciones creadas por una ley del estado y surgidas de sus instituciones locales, y que no se reconocen como infracciones en el estado en el que se localice al fugitivo, ni se las considera tales en la práctica común de las naciones

⁹⁴³ Arts. Conf., art. IV, cl. 2.

civilizadas, haría prácticamente inútil la cláusula [... pues cada gobernador definiría las infracciones de una forma distinta y la cláusula sería fuente de una discusión constante y hubiera sido mejor quitarla del todo].

[...] La conclusión es irresistiblemente que este pacto injertado en la Constitución incluía, y así se pretendió que incluyera, todas las infracciones legalmente punibles en el estado en el que se cometieron, y que otorgaba a la autoridad ejecutiva del estado el derecho a exigir la entrega del fugitivo a la autoridad ejecutiva del estado en que se encontrara; y el derecho otorgado a exigir implica que es un derecho absoluto; y de esto se sigue que debe haber una obligación correlativa a entregar, sin ninguna referencia a la naturaleza del crimen acusado o a la política o las leyes del estado al que el fugitivo ha huido. Ésta es evidentemente la interpretación dada a este artículo en la ley⁹⁴⁴ del Congreso de 1793 por la que se entablaron los procedimientos que están ahora ante nosotros. Es por tanto la interpretación dada casi contemporáneamente con el inicio del propio gobierno y cuando [George] Washington todavía estaba al mando y muchos de quienes ayudaron a organizarlo eran miembros del Congreso que promulgó la ley.

Habiendo establecido la Constitución el derecho de una parte y la obligación de la otra, fue necesario proporcionar por ley el modo de llevarlo a la práctica. Presentando sólo una acusación, el gobernador del estado [donde se cometió el crimen] no podía exigir la entrega del fugitivo porque, según los principios en que están fundamentadas todas nuestras instituciones, cuando se refiere a derechos personales o de propiedad, el departamento ejecutivo sólo puede actuar de forma subordinada al departamento judicial, y su obligación en esos casos consiste sólo en ayudar a apoyar el proceso judicial y a hacer cumplir su autoridad cuando su intervención a ese fin se haga necesaria y la pida el departamento judicial. Así pues, este artículo [de la Constitución] no autorizaba a la autoridad ejecutiva del estado a hacer la petición [de extradición] a menos que la parte fuera acusada en el curso ordinario de un procedimiento judicial. Y era igualmente necesario que la autoridad ejecutiva del estado al que se hiciera la petición, cuando se le llamara a prestar su ayuda, debiera bastarle con una prueba fehaciente de que la parte había sido acusada. Ese procedimiento, cuando estuviera debidamente certificado, sería su autorización para detener al infractor.

Esta obligación de proporcionar por ley las regulaciones necesarias para llevar a ejecución este pacto, por la naturaleza de la obligación y del objeto a la vista, recaía manifiestamente sobre el Congreso, pues si se hubiera dejado a los estados, cada estado podría exigir una prueba diferente para certificar el procedimiento judicial en el que se fundaba la petición [de extradición], y dado que la obligación del gobernador del estado en el que se hallase al fugitivo era, en tales casos, meramente administrativa, sin derecho a ejercer ni la discrecionalidad ejecutiva ni la judicial, no podía legalmente emitir una orden para la detención de un individuo sin una ley del estado o del Congreso

⁹⁴⁴ 1 U.S. Stat. 302, *An act respecting fugitives from justice, and persons escaping from the service of their masters*, de 12 de febrero de 1893.

que lo autorizase. Estos problemas se plantearon ya en 1791, en una petición hecha por el gobernador de Pennsylvania al gobernador de Virginia, y ambos reconocieron la conveniencia de plantear el asunto al Presidente [de los Estados Unidos], que inmediatamente envió el asunto a la consideración del Congreso. Y esto llevó a la ley de 1793 de que estamos hablando. Todo problema sobre el modo de certificar el procedimiento judicial fue eliminado por el artículo de la Constitución que declara que "en cada estado se dará total valor y crédito a los actos, registros y procedimientos judiciales públicos de todos los demás estados, y el Congreso podrá ordenar mediante leyes generales la forma en que dichos actos, registros y procedimientos se deban demostrar y el efecto que producirán"⁹⁴⁵.

Y sin duda la estipulación de que estamos hablando –esto es, la petición de un fugitivo, que requiere comunicaciones oficiales entre los estados y la certificación de documentos oficiales– estaba en la consideración de los redactores de la Constitución e influyó para inducirles a entregar esa potestad al Congreso. [...]

[...] El certificado de la autoridad ejecutiva es concluyente sobre su veracidad cuando se presenta a [la autoridad] ejecutiva del estado en el que se halle al fugitivo. [La autoridad ejecutiva] no tiene derecho a indagar más, o a cuestionar [el certificado], o a analizar la naturaleza del crimen especificado en ese procedimiento judicial. La obligación que tiene que realizar es, como ya hemos dicho, sólo administrativa; es decir, hacer que se detenga a la parte y entregarla al agente o a la autoridad del estado donde se cometió el crimen. Se dice en las alegaciones que el oficial ejecutivo al que se hace la petición debe tener una potestad ejecutiva discrecional porque debe indagar y decidir quién es la persona requerida. Pero éste no es ciertamente una obligación discrecional sobre la que él pueda ejercer alguna opinión; esto es, hace lo que tiene que hacer, tal y como lo que tiene que hacer todo *marshal* o *sheriff* cuando se le entrega una citación – penal o civil– para entregarla a la persona nombrada en ella. Y nunca se ha supuesto que esa obligación implicara ninguna potestad discrecional o que la tuviera que hacer alguien más que un mero oficial administrativo; y esa es la posición y la naturaleza del poder ejecutivo del estado en esa ley cuando se le hace la petición [de extradición] y se presenta la prueba requerida. El gobernador sólo tiene que emitir a un agente u oficial un mandamiento para la detención de la parte nombrada en la petición [de extradición].

La cuestión que queda por examinar es grave e importante. Cuando se hizo la petición [de extradición], las pruebas exigidas por la ley de 1793 para respaldarla fueron mostradas al gobernador de Ohio, debidamente certificadas y legalizadas, por lo que la objeción hecha a la validez de la acusación es del todo insostenible. El Estado de Kentucky tiene un indudable derecho a regular las formas de los informes y citaciones de sus propios tribunales en los casos tanto penales como civiles, y no está obligado a ajustarlas a las de ningún otro estado. Y si en este sumario la acusación contra Lago está expuesta legal y suficientemente según las leyes de Kentucky, es una cuestión judicial

⁹⁴⁵ US Const., art. IV, sec. 2.

que tienen que resolver los tribunales del estado y no la autoridad ejecutiva del Estado de Ohio.

Hecha así la petición de extradición, la ley del Congreso manifiesta que "será obligación de la autoridad ejecutiva del estado" hacer que se detenga y espose al fugitivo, y se le entregue al agente del estado peticionario. Las palabras "será obligación" en la legislación ordinaria implica la declaración de la potestad para ordenar e imponer obediencia. Pero analizando el contenido de esta ley y las relaciones entre los Estados Unidos y todos los estados, el Tribunal opina que las palabras "será obligación" no se usaron como obligatorias y preceptivas sino como declarativas de la obligación moral que este pacto creó cuando el Congreso estableció la forma de llevarlo a efecto. La ley no proporciona ningún medio para obligar a ejecutar esta obligación, ni para imponer ningún castigo por incumplimiento o rechazo por parte de [la autoridad] ejecutiva del estado; ni hay ninguna cláusula o estipulación en la Constitución que proporcione esa potestad al gobierno de los Estados Unidos. Ciertamente ese poder colocaría a todos los estados bajo el control y el dominio del gobierno general, incluso en la administración de sus asuntos internos y de sus derechos reservados. Y creemos que está claro que, según la Constitución, el gobierno federal no tienen potestad para imponer a ningún oficial estatal, como tal, ninguna obligación, ni para obligarle a realizarla, porque si poseyese esa potestad podría sobrecargar al oficial con obligaciones que ocuparían todo su tiempo y le incapacitarían para realizar sus propias obligaciones con su estado, y le podría imponer obligaciones de carácter incompatible con el rango y dignidad a la que le elevó su estado.

Es cierto que el Congreso puede autorizar a un oficial estatal en particular a realizar una obligación; pero si rehúsa hacerlo no se sigue que pueda ser obligado o castigado por ello. Y estamos muy lejos de suponer que, al utilizar la palabra "obligación", los estadistas que redactaron y aprobaron la ley, o el Presidente que la sancionó y firmó, pretendían ejercer sobre los oficiales estatales una potestad coactiva que no garantiza la Constitución. Pero al haber cumplido el gobierno general con esa ley la obligación delegada en él de establecer la prueba y el modo de certificación por el que las autoridades estatales quedaban obligadas a entregar al fugitivo, la palabra "obligación" en la ley indica la obligación del estado para ejecutar [la entrega].

Es cierto que en los primeros tiempos del gobierno [federal], en los casos en que la Constitución no imponía esa obligación, cuando ejercía las potestades legítimas del gobierno general, el Congreso dependía confiadamente de la cooperación y el apoyo de los estados, y estaba acostumbrado a recibirlos en base a los principios de cortesía y por un sentido de interés común y mutuo. Y así se aprobaron leyes autorizando a los tribunales estatales ejercer jurisdicción en procesos de los Estados Unidos para cobrar multas y confiscaciones derivadas de las violaciones de las leyes recaudatorias, y otorgando a los tribunales estatales la misma autoridad que al tribunal de distrito de los Estados Unidos para hacer cumplir esas multas y confiscaciones, y también la potestad para oír las alegaciones de las partes y para tomar pruebas según las leyes del Congreso

en los casos en que se hubiera hecho una solicitud para la rebaja de la multa o contra la confiscación. Y los tribunales estatales ejercieron de buena gana y sin objeción esas potestades durante varios años hasta que algunos de los estados rehusaron hacerlo porque interfería y retardaba el ejercicio de las obligaciones que, como tribunales estatales, les pertenecían propiamente; y en otros estados parece que surgieron dudas sobre la potestad de los tribunales que actuaban con autoridad estatal para aplicar esas multas y confiscaciones por infracciones contra el gobierno general, a menos que el estado les autorizase a hacerlo específicamente.

Y en esos casos la cooperación de los estados fue una cuestión de la cortesía que, por su beneficio mutuo, todas las soberanías se ofrecían unas a otras. Ninguna de las partes lo consideraron como una obligación impuesta por la Constitución. Y las leyes del Congreso que otorgaban la jurisdicción sólo otorgaban la potestad a los tribunales estatales, pero no pretendían que se considerase una obligación y dejaban a los estados la decisión de ejercerla o no, tal como se ajustase mejor a su propio sentido de justicia y a su propio interés y conveniencia.

Pero el lenguaje de la ley de 1793 es muy diferente. No pretende otorgar autoridad al órgano ejecutivo del estado para detener y entregar al fugitivo, pero exige que se haga; y el texto de la ley implica una obligación absoluta que la autoridad estatal está forzada a llevar a cabo. Y cuando habla de la obligación del gobernador, evidentemente señala a la obligación impuesta por la Constitución en la cláusula que estamos considerando ahora. Sin embargo la ejecución de esa obligación se deja depender de la fidelidad del órgano ejecutivo estatal al pacto realizado con los otros estados cuando adoptó la Constitución de los Estados Unidos y pasó a ser un miembro de la Unión. Así lo estableció la Constitución y, consecuentemente, así lo establece la ley de 1793.

Y parece ser que cuando se redactó la Constitución y cuando se aprobó esta ley, se creyó confiadamente que un sentido de justicia y de interés mutuo garantizarían que el órgano ejecutivo de cada estado ejecutaría fielmente esta estipulación constitucional, pues todo estado tiene el mismo interés en ejecutar un pacto absolutamente esencial para la paz y bienestar de sus asuntos internos así como de los miembros de la Unión. De ahí el uso de las palabras "será su obligación", normalmente empleadas cuando se exige realizar una obligación indubitable.

Pero si el gobernador de Ohio se niega a realizar su obligación, no hay ninguna potestad delegada al gobierno general –ni a través del departamento judicial, ni de ningún otro departamento– para utilizar ningún medio coactivo para obligarle.

Y por esa razón la solicitud del *mandamus* se debe denegar.

Chief Justice Taney era, como había demostrado en *Dred Scott*, una persona extremadamente a favor de la esclavitud y, por tanto, inclinado a resolver esta

materia a favor de los estados del sur. Además Taney, y a pesar de sus manifestaciones al contrario, nunca había demostrado realmente tener una actitud conciliadora con los estados del norte. Dado que la secesión ya se había iniciado, Taney intentaba evitar hacer cualquier manifestación que indicase que el gobierno federal tenía potestad para obligar a los gobernadores de los estados a cumplir mandatos federales, especialmente relacionados con el sangrante tema de la esclavitud. Por eso, después de reprender al gobernador de Ohio por no haber cumplido con el espíritu de la ley vigente (para capturar a los fugitivos de la justicia) y no haber cooperado en la entrega del acusado de ayudar a huir a los esclavos, decidió, paradójicamente, que el Tribunal supremo no tenía potestad para obligar a los estados a cumplir sus obligaciones constitucionales.

El Tribunal Supremo resolvió, pues, que, aunque la obligación del gobernador del estado en el que se hubiera refugiado un fugitivo era devolverlo al estado del que se hubiera fugado cuando una de sus autoridades lo reclamase, dicho gobernador no podía ser obligado a hacerlo mediante un *writ of mandamus* emitido por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. (Paradójicamente también, esta fue la jurisprudencia prevalente hasta 1987, cuando, mediante el caso *Puerto Rico v. Branstad*, 483 U.S. 219 (1987), el Tribunal Supremo decidió por fin revocar el precedente de *Dennison*.)

5.25 Bloqueos marítimos – *Prize Cases* (1863)

Esta resolución del Tribunal Supremo, conocida como *The Prize Cases*, es el resultado de una acumulación que incluye cuatro casos muy semejantes: *The Brig*⁹⁴⁶ *Amy Warwick*; *The Schooner*⁹⁴⁷ *Crenshaw*; *The Barque*⁹⁴⁸ *Hiawatha* y *The Schooner Brillante* (todos ellos los nombres de los barcos que habían sido confiscados).

Al declararse la guerra civil norteamericana, el Presidente Abraham Lincoln ordenó el bloqueo naval de los puertos de los estados secesionistas. El hecho de que las economías de dichos estados estaban basadas fundamentalmente en la agricultura, les hacía depender enormemente de las importaciones para poder

⁹⁴⁶ Bergantín.

⁹⁴⁷ Goleta.

⁹⁴⁸ Bricbarca. Buque de tres o más palos sin vergas de cruz en la mesana.

obtener todos aquellos productos industriales y manufacturados que necesitaban y que además eran esenciales en una guerra moderna. Para poder pagar por esos productos importados –y equilibrar así su balanza exterior– los estados del sur necesitaban exportar su algodón y su tabaco, principales materias primas de su economía. El bloqueo de los puertos estrangulaba el tráfico comercial en ambos sentidos, colocando a los secesionistas en una muy difícil situación de cara a una larga contienda de desgaste y agotamiento. Muchos barcos intentaron romper el bloqueo, pero un gran número de ellos fueron capturados por la armada de la Unión. Entre ellos se encontraban los cuatro citados en este caso.

El bergantín *Amy Warwick* era un mercante matriculado en Richmond, Virginia. Sus armadores eran David y William Currie, Abraham Warwick y George W. Allen, residentes todos ellos también en la ciudad de Richmond. El barco viajaba de Rio de Janeiro, Brasil, a Hampton Roads, Virginia, con una carga de café cuando, el 10 de julio de 1861, fue capturado por el vapor de la armada de los Estados Unidos *USS Quaker City*. En el momento de ser capturado, el *Amy Warwick* enarbolaba bandera de los Estados Unidos (no de la Confederación) y su patrón declaró que no estaba informado del bloqueo ni de la guerra entre los estados⁹⁴⁹. El *Quaker City* lo llevó al puerto de Boston y lo reclamó como propiedad del enemigo. Los armadores y los dueños de la carga de café negaron tener personalmente ninguna hostilidad hacia el gobierno y las leyes de los Estados Unidos, afirmaron que el patrón ignoraba el bloqueo y la existencia del embargo comercial y reclamaron que la captura había sido ilegítima.

La goleta *Crenshaw* pertenecía también a David y William Currie y fue capturada el 17 de mayo de 1861 por el vapor de los Estados Unidos *USS Star of the West*⁹⁵⁰ en la desembocadura del río James, en Virginia,. Había partido de Richmond con rumbo a Liverpool con un cargamento de tabaco. Los armadores reconocían la existencia de una insurrección en Virginia contra las leyes y el

⁹⁴⁹ El ataque a Fort Sumter se había producido el 12 de abril de 1861 y el 27 de ese mes hizo una proclamación para formar un ejército de 75.000 hombres para reprimir la sublevación, si bien el Congreso de los Estados Unidos nunca declaró formalmente la guerra a los estados secesionistas, lo que hubiera implicado su reconocimiento como estados independientes. El *Amy Warwick* provenía de Brasil y sin duda llevaba en alta mar varios meses, lo que hace suponer que su patrón desconocía la situación en los Estados Unidos.

⁹⁵⁰ En la resolución del Tribunal Supremo aparece simplemente como *Star*.

gobierno de los Estados Unidos, pero afirmaron que ellos y los dueños de la carga eran inocentes y desconocían la existencia del embargo. La goleta *Crenshaw* fue declarada presa por haber intentado romper el bloqueo.

El *Hiawatha* era un bricbarca de bandera británica que también navegaba de Richmond a Liverpool con un cargo de tabaco cuando, el 20 de mayo de 1861, fue capturado en Hampton Roads, en la desembocadura de la bahía de Chesapeake, por la fragata a vapor de los Estados Unidos *USS Minnesota* que lo llevó al puerto de New York. Sus armadores eran Miller, Massman & Co., de Liverpool, que negaron tener ningún conocimiento de la situación y por tanto se eximieron de toda responsabilidad en la captura, alegando que no se había dado suficiente publicidad al bloqueo.

El *Brillante* era una goleta mejicana cuyos armadores eran Rafael Preciar y Julián Gual, residentes en Campeche, Méjico. Navegaba con una carga de harina perteneciente a los armadores y a los Sres. Ybana y Donde, también ciudadanos mejicanos. El *Brillante* hacía regularmente una ruta entre Campeche y New Orleans. En este último puerto había tomado un cargamento de harina con destino a Sisal, Méjico. Ancló en la Bahía de Biloxi esperando conseguir un salvoconducto de la flota del bloqueo, cuando lo capturaron dos lanchas del cañonero de los Estados Unidos *USS Massachusetts* que lo llevó a Key West, en Florida, donde se iniciaron los procedimientos contra él en el tribunal de distrito de los Estados Unidos del distrito de Florida.

El bloqueo ordenado por el Presidente Lincoln planteaba varias cuestiones constitucionales que el Tribunal Supremo resolvió en esta resolución.

The Brig Amy Warwick; The Schooner Crenshaw; The Barque Hiawatha; The Schooner Brillante, 67 U.S. 635 (1863)

[El 10 de marzo de 1863] *Justice* [Robert Cooper] Grier [dictó la resolución del Tribunal]⁹⁵¹.

Hay determinadas proposiciones de derecho que por necesidad deben afectar la decisión última de estos casos [...]

1º ¿Tenía el Presidente un derecho, según los principios del derecho internacional tal como se conoce y reconoce entre los estados civilizados, a

⁹⁵¹ 67 U.S. 635, 665-682.

establecer un bloqueo a los puertos pertenecientes a personas alzadas en una rebelión armada contra el gobierno?

2º ¿Se podía capturar en el mar, como "propiedad del enemigo", la propiedad de las personas domiciliadas o residentes en esos estados [civilizados]?

I.– Los [países] neutrales tienen derecho a cuestionar la existencia de un bloqueo *de facto* y también la autoridad de la parte que ejercite el derecho a instituirlo. Tienen derecho a acceder a los puertos de las naciones amigas con el fin de negociar y comerciar, pero están obligados a reconocer el derecho de un beligerante, implicado en una guerra real, a usar este modo de coacción con el fin de sojuzgar al enemigo.

Es un hecho admitido en estos casos, que ese bloqueo *de facto* existió realmente y fue declarado y notificado formalmente por el Presidente [de los Estados Unidos] el 27 y el 30 de abril de 1861.

No se cuestiona, ni se puede cuestionar, que el Presidente, como jefe ejecutivo del gobierno y comandante en jefe del ejército y de la armada, era el la persona adecuada para hacer esa notificación.

El derecho de presa y captura tiene su origen un el "*jus belli*", y está controlado y decidido por la ley de las naciones⁹⁵². Para legitimar la captura en alta mar de un barco o de una propiedad neutral, debe haber una guerra *de facto*, y el neutral debe saber o tener noticia de la intención de una de las partes beligerantes para usar este modo de coacción contra un puerto, ciudad o territorio en posesión de la otra parte.

[...] La guerra se ha definido "El estado en que una nación busca su derecho por la fuerza".

Las partes beligerantes en una guerra pública son naciones independientes. Pero no es necesario, para hacer la guerra, que ambas partes sean reconocidas como naciones independientes o estados soberanos. Una guerra puede existir cuando uno de los beligerantes reclama derechos de soberanía contra el otro.

Una insurrección contra un gobierno puede culminar o no en una rebelión organizada, pero una guerra civil siempre empieza con una insurrección contra la autoridad legítima del gobierno. Una guerra civil nunca se declara solemnemente; se convierte en tal por sus características: el número, el poder y la organización de las personas que la iniciaron y la llevaron a cabo. Cuando la parte rebelde ocupa y retiene de forma hostil una parte de territorio, ha declarado su independencia, ha arrojado lejos su lealtad, ha organizado ejércitos o ha iniciado hostilidades contra su antiguo soberano, el mundo la reconoce como beligerante y a la contienda como guerra. Reclama estar en armas para establecer su libertad e independencia, para hacerse un estado soberano, mientras la parte soberana la trata como insurgente o rebelde que le debe lealtad y que, por su traición, será castigada con la muerte.

⁹⁵² El derecho internacional.

[...] Las partes en una guerra civil normalmente se conceden derechos de beligerantes. Intercambian prisioneros y adoptan las otras cortesías y reglas comunes a las guerras públicas o nacionales.

[...] Puesto que una guerra civil nunca se proclama públicamente, *eo nomine* [por su nombre], contra los insurgentes, su existencia real es un hecho en nuestra historia nacional que el Tribunal está obligado a reconocer y a conocer.

Según la Constitución, sólo el Congreso tiene potestad para declarar una guerra nacional o extranjera. Por ninguna cláusula de la Constitución se puede declarar la guerra contra un estado o contra varios estados. La Constitución confiere al Presidente todos los poderes ejecutivos. Es el comandante en jefe del ejército y de la armada de los Estados Unidos y de la milicia de todos los estados cuando se la llama al servicio concreto de los Estados Unidos. No tiene poder para iniciar o declarar una guerra contra una nación extranjera o un estado interno. Pero por las leyes del Congreso de 28 de febrero de 1795⁹⁵³ y 3 de marzo de 1807⁹⁵⁴, está autorizado a llamar a la milicia y a usar las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos en caso de invasión por naciones extranjeras y para suprimir una insurrección contra el gobierno de un estado o de los Estados Unidos. Si se inicia una guerra por invasión de una nación extranjera, el Presidente no sólo está autorizado sino obligado a resistir fuerza con fuerza. Él no inicia la guerra, pero está obligado a aceptar el desafío sin esperar a una especial autorización legislativa. Y tanto si la parte hostil es un invasor extranjero o un estado organizado en rebelión, es en todo caso una guerra aunque su declaración haya sido "unilateral". [...]

[...] La ley de las naciones se denomina también la ley de la naturaleza; se basa en el consentimiento común, así como el sentido común, del mundo. No contiene doctrina tan anómala como la que este Tribunal desea pronunciar ahora por primera vez, a saber, que los insurgentes que se han alzado en rebelión contra su soberano, que han expulsado a sus tribunales, que han establecido un gobierno revolucionario, organizado ejércitos e iniciado hostilidades, no son enemigos porque son traidores, y una guerra hecha por traidores contra el gobierno para desmembrarlo y destruirlo no es una guerra porque es una "insurrección".

El determinar si el Presidente, al cumplir con sus deberes como comandante en jefe para suprimir una insurrección, se ha topado con una resistencia armada tan hostil y con una guerra de proporciones tan alarmantes que le obligue a asignar [a los insurrectos] el carácter de beligerantes, es una cuestión a decidir por él, y este Tribunal se debe gobernar por las decisiones y actos del departamento político del gobierno al que se confió ese poder. "Él debe determinar qué grado de fuerza requiere la crisis". La proclamación del bloqueo es en sí mismo prueba oficial y conclusiva para el Tribunal de

⁹⁵³ 1 U.S. Stat., 424, *An act to provide for calling forth the militia to execute the laws of the Union, suppress insurrections, and repel invasions; and to repeal the act now in force for those purposes*, de 28 de febrero de 1795.

⁹⁵⁴ 2 U.S. Stat., 443, *An act authorizing the employment of the land and naval forces of the United States, in cases of insurrections*, de 3 de marzo de 1807.

que existía un estado de guerra que exigía y permitía un recurso de tal medida en las circunstancias peculiares al caso. [...]

Si para la existencia técnica de una guerra fuera necesario el tener una sanción legislativa, ésa la encontramos en casi todas las leyes aprobadas en la extraordinaria legislatura de 1861, que se dedicó totalmente a promulgar leyes que permitieran al gobierno llevar a cabo la guerra con vigor y con eficiencia. Y finalmente, en 1861, encontramos que el Congreso "*ex majore cautela*" [con mucho cuidado] y en anticipación a tan astutas objeciones, aprobó una ley "aprobando, legalizando y haciendo válidos todos los actos, proclamaciones y órdenes del Presidente, etc., como si hubieran sido *emitidos y hechos con la previa autorización expresa* y la dirección del Congreso de los Estados Unidos"⁹⁵⁵.

Sin admitir que dicha ley fuera necesaria bajo las circunstancias, está claro que si el Presidente de alguna forma hubiera asumido potestades que requirieran la autoridad o sanción del Congreso, según el bien conocido principio de derecho "*omnis rati habitio retrotrahitur et mandato equiparatur*"⁹⁵⁶, esta ratificación ha funcionado para arreglar perfectamente el defecto. [...]

La objeción a esta ley de ratificación, de que es *ex post facto* y por tanto inconstitucional y nula, posiblemente pueda tener algún peso en el enjuiciamiento de una acusación en un tribunal penal. Pero esos precedentes no se pueden tomar como fidedignos en un tribunal que administra derecho internacional y público.

En esta primera cuestión, por tanto, somos de la opinión de que el Presidente tiene derecho, *jure belli* [por derecho de guerra], para establecer un bloqueo a los puertos en posesión de los estados rebeldes, bloqueo que los [países] neutrales están obligados a respetar.

II.— Pasamos ahora a considerar la segunda cuestión: ¿Qué se incluye en el término "propiedad del enemigo"?

¿Se debe tratar como "propiedad del enemigo" la de todas las personas que residan en el territorio de los estados ahora rebeldes, capturada en alta mar, tanto si su propietario se alzó en armas contra el gobierno como si no?

⁹⁵⁵ 12 U.S. Stat., 326, *An act to increase the pay of the privates in the regular army and of the volunteers in the service of the United States, and for other purposes*, 6 de agosto de 1861. Ch. LXIII, Sec. 3: "*And be it further enacted*, That all the acts, proclamations, and orders of the President of the United States after the fourth of March, eighteen hundred and sixty-one, respecting the army and navy of the United States, and calling out or relating to the militia or volunteers from the States, are hereby approved and in all respects legalized and made valid, to the same intent and with the same effect as if they had been issued and done under the previous express authority and direction of the Congress of the United States". Nótese como esta importante resolución del Congreso de los Estados Unidos autorizado, *ex post facto*, "todos los actos, proclamaciones y órdenes del Presidente" Lincoln, muchos de los cuales podían ser inconstitucionales por excederse en las potestades otorgadas por la Constitución al poder ejecutivo, aparece como un añadido final a una brevísima ley para aumentar el sueldo de la tropa, aprobada el último día de la Legislatura especial de 1861. En ocasiones la ley está citada como de 13 de julio (Graham, p. 305).

⁹⁵⁶ "Toda ratificación se refiere y es equivalente a una autorización previa".

El resultado necesario de un estado de guerra es que el derecho de un beligerante no es sólo a coaccionar al otro mediante la fuerza directa, sino también a incapacitar sus recursos capturando o destruyendo su propiedad. Dinero y riqueza, los productos de la agricultura y el comercio se dice que son los tendones de la guerra, y que son tan necesarios para llevarla a cabo como el número [de soldados] y la fuerza física. Por eso es que las leyes de la guerra reconocen el derecho de un beligerante a cortar esos tendones del poder del enemigo capturando su propiedad en alta mar.

Los apelantes alegan que el término "enemigo" es aplicable verdaderamente sólo a aquellos que son súbditos o ciudadanos de un estado extranjero en guerra con el nuestro. [...]

Insisten además que el propio Presidente, en su proclamación, admite que los sentimientos de un gran número de personas que residen en los territorios en posesión del gobierno insurgente son leales y que están obligadas por la coacción y la violencia de la parte rebelde y revolucionaria y de su "gobierno *de facto*" para someterse a sus leyes y ayudar en su intriga revolucionaria; que los actos del gobierno usurpador legalmente no pueden cortar el vínculo de su alianza; que tienen, por tanto, un derecho correlativo a reclamar del gobierno la protección para sus personas y para su propiedad, y a ser tratadas como leales ciudadanos hasta que legalmente sean condenados por haber renunciado a su alianza y por hacer la guerra contra el gobierno oponiéndose a sus leyes traicioneramente.

Alegan también que la insurrección es un acto de individuos, no de un gobierno o una soberanía; que los individuos involucrados son súbditos de derecho. Que la confiscación de sus propiedades puede ser llevada a cabo sólo mediante una ley interna. Que, por la ley del país, esa confiscación no se puede hacer sin la condena del propietario por alguna infracción, y finalmente que las ordenanzas de secesión son nulas e ineficaces para liberar a ningún ciudadano de su alianza con el gobierno nacional y que, consecuentemente, para las personas la Constitución y las leyes de los Estados Unidos están todavía vigentes en todos los estados, tanto para castigar como para proteger. Esta alegación descansa en la suposición de dos presunciones, cada una de las cuales no tiene fundamento en la ley de las naciones vigente. Asume que donde existe una guerra civil, la parte beligerante que reclama ser soberana, no puede, por alguna razón desconocida, ejercer los derechos de los beligerantes aunque la parte revolucionaria pueda. Al ser soberano, sólo puede ejercer derechos soberanos sobre la otra parte. El insurgente puede ser muerto en el campo de batalla o por el verdugo; su propiedad inmobiliaria puede ser confiscada por la ley interior; pero el comercio marítimo, que suministra a los rebeldes con los medios para sostener la guerra, no se puede hacer objeto de captura según las leyes de la guerra porque es "¡¡¡inconstitucional!!!"⁹⁵⁷. El que la parte beligerante que alega ser soberana puede ejercer tanto los derechos soberanos como los derechos de los beligerantes es una

⁹⁵⁷ *Sic.*

proposición de la que nunca se ha dudado. Tratar a la otra parte como un beligerante y utilizar únicamente los modos de coacción más moderados que la ley de las naciones ha reconocido para así mitigar los rigores de la guerra, no puede ser objeto de queja por la parte a quien se concede como una gracia o se otorga como una necesidad. Hemos mostrado que una guerra civil como la que ahora se libra entre los estados del norte y del sur, se conduce apropiadamente según las regulaciones humanitarias del derecho público como las que se refiere a las capturas en alta mar.

Según la muy peculiar Constitución de este gobierno, aunque los ciudadanos deben lealtad suprema al gobierno federal, deben también una lealtad matizada al estado en el que están domiciliados. Sus personas y su propiedad están sujetas a esas leyes. Por tanto, al organizar esta rebelión, han actuado como estados que reclaman ser soberanos sobre todas las personas y todas las propiedades dentro de sus respectivos límites, e imponiendo un derecho a liberar a sus ciudadanos de su lealtad al gobierno federal. Varios de esos estados se han unido para formar una nueva confederación, alegando ser reconocida por el mundo como un estado soberano. El derecho a serlo se está decidiendo en la apuesta de la batalla. Los puertos y el territorio de cada uno de estos estados se usan hostilmente contra el gobierno general. No es una insurrección desorganizada, dividida, sin una frontera o posesión definidas. Tiene una frontera marcada por filas de bayonetas y que sólo se puede cruzar por la fuerza. Al sur de esa línea es territorio enemigo, porque está reclamado y en posesión de un poder beligerante, hostil y organizado.

Todas las personas en ese territorio, cuya propiedad puede ser usada para incrementar los ingresos del poder hostil en esta contienda, corren el riesgo de ser tratados como enemigos aunque no sean extranjeros. Se han deshecho de su lealtad y han hecho la guerra a su gobierno y son, por tanto, enemigos porque son traidores.

[...] El producto del suelo del territorio hostil así como cualquier otra propiedad envuelta en el comercio del poder hostil –como fuente de su riqueza y de su fuerza– siempre se supondrán presa legítima sin consideración por el domicilio del propietario y más aún si reside y negocia en su territorio.

En un estado declarado de guerra, los barcos de una de las partes pueden capturar como botín a los barcos de la otra. Sin esa declaración de guerra las capturas se considerarían actos de piratería. Dado que en la guerra civil norteamericana no se había producido una declaración formal de guerra, el Tribunal Supremo debía decidir si las capturas realizadas por los barcos de los Estados Unidos eran legítimas o no. Por otra parte, la declaración de guerra contra los estados del sur les hubiera reconocido como estados independientes, en vez de estados rebeldes.

El Tribunal Supremo interpretó el derecho internacional en el sentido de que se podía producir un estado de guerra incluso entre estados que, como los que formaban la Unión, no fuesen totalmente soberanos. Este concepto le permitía al Presidente de los Estados Unidos declarar legítimamente el bloqueo de los puertos sudistas como parte de las acciones de guerra y justificar como botines las capturas de los barcos enemigos. El Tribunal reconocía así la constitucionalidad de las acciones del Presidente.

En un voto disidente *Justice* Nelson manifestó que la Constitución no concedía al Presidente de los Estados Unidos la autoridad para declarar la guerra, sino que dicha potestad correspondía al Congreso. Dado que el Presidente Lincoln había declarado el bloqueo de los puertos enemigos antes de que el Congreso hubiera reconocido la existencia de la guerra, dicho bloqueo era, en opinión de la minoría, inconstitucional. Además, aunque se le hubiera reconocido la potestad para declarar el bloqueo, el Presidente debiera haber notificado la situación con suficiente antelación a las naciones neutrales para que éstas tomaran las medidas oportunas y evitar así que sus barcos fueran capturados.

5.26 Interpretación de constituciones estatales – *Gelpcke v. Dubuque* (1864)

La explosión en el número de líneas ferroviarias que se produjo en los Estados Unidos hacia la mitad del siglo XIX hizo que muchas municipalidades decidiesen participar directamente en la financiación de dicho tipo de obras. La llegada o no del ferrocarril a una determinada ciudad significaba su desarrollo económico o su anquilosamiento y desaparición. Esa financiación se hizo en muchas ocasiones sin las suficientes garantías, lo que dio lugar a numerosos impagos y quiebras.

Los concejales de la ciudad de Dubuque, en el Estado de Iowa, para conseguir que el ferrocarril pasase por su ciudad, decidieron financiar el tramo de vías necesario, para lo cual emitieron un total de medio millón de dólares en bonos de deuda pública. La constitución del Estado de Iowa establecía una limitación a la cantidad de deuda en la que podían incurrir las instituciones estatales –el ayuntamiento de Dubuque estaba considerado como una de tales instituciones– que estaba fijada en 100.000 dólares. Cuando los tenedores de

los bonos municipales cuestionaron su legalidad ante los tribunales estatales, el tribunal supremo de Iowa resolvió primero la validez de los bonos y posteriormente su inconstitucionalidad.

Ante esa inconsistencia en la jurisprudencia estatal, algunos de los tenedores de los bonos de la ciudad de Dubuque apelaron al Tribunal Supremo de los Estados Unidos alegando la competencia de los tribunales federales para la unificación de doctrina en aquellos casos de inconsistencia en las resoluciones de los tribunales estatales⁹⁵⁸.

Gelpcke et al. v. The City of Dubuque, 68 U.S. 175 (1864)

[El 11 de enero de 1864] *Justice* Swayne dictó la resolución del Tribunal⁹⁵⁹.

Todo este caso gira alrededor de la cuestión sobre la potestad de la ciudad [de Dubuque, Iowa,] para emitir bonos de deuda para el fin de manifestado [de cambiarlos por acciones de la compañía del ferrocarril].

La ley de incorporación de la ciudad, aprobada el 24 de febrero de 1847, establece lo siguiente: "Sec. 27. Que siempre que, en opinión del Consejo de la Ciudad, sea conveniente tomar dinero prestado para cualquier fin público, la cuestión se planteará a los ciudadanos de Dubuque explicando la naturaleza y el fin del préstamo, [...] y el préstamo no se tomará a menos que dos tercios de todos los votos contados en esa votación sean a favor".

La ley de incorporación [de la ciudad] fue enmendada por una ley aprobada el 8 de enero de 1851 "para autorizar al Consejo de la Ciudad a recaudar anualmente un impuesto especial para pagar los intereses de los préstamos que se autoricen por la sección 27 de dicha ley [de incorporación]".

Una ley aprobada el 28 de enero de 1857 contiene estas estipulaciones: "Que la ciudad de Dubuque está aquí autorizada y facultada para ayudar en la construcción de las compañías *Dubuque Western Co.* y *Dubuque, St. Peter's & St. Paul Railroad Co.*, emitiendo para cada una 250.000 dólares en bonos de deuda de la ciudad, en cumplimiento del voto de los ciudadanos de dicha ciudad otorgado el mes de diciembre de 1856. [...] Y nunca se permitirá a la ciudad de Dubuque ni a ninguno de sus ciudadanos alegar que dichos bonos de deuda sean inválidos".

Estas promulgaciones –si resultaran válidas– conceden a la ciudad suficiente autoridad para emitir los mencionados bonos de deuda. [...] Cuando una corporación tiene la potestad de emitir valores negociables en cualquier situación, el tenedor de *bona fide* tiene el derecho a asumir que fueron emitidos en las circunstancias que indica

⁹⁵⁸ El Tribunal Supremo había decidido en el caso *Swift v. Tyson*, 41 U.S. 1 (1842), su competencia para resolver las discrepancias jurisdiccionales estatales.

⁹⁵⁹ 68 U.S. 175, 202-207.

el requisito de autoridad y que no son más propensos a ser recusados por cualquier defecto que cualquier otro documento comercial en manos de un tenedor. Si hubiera habido cualquier irregularidad en las votaciones de los ciudadanos o al emitir los bonos, quedaba remediada por las estipulaciones curativas de la ley de 28 de enero de 1857. Legislación como esa es válida cuando no hay un defecto de poder constitucional. [...]

Se alega "que la constitución de Iowa no permitía a su órgano legislativo a autorizar a las corporaciones municipales a comprar acciones de las compañías ferroviarias ni a emitir bonos de deuda para pagar esas acciones". La constitución estatal contiene las siguientes estipulaciones:

"Art. 1, §6. Todas las leyes de naturaleza general tendrán un funcionamiento uniforme".

"Art. 3, §1. La autoridad legislativa del estado se conferirá a un Senado y a una Cámara de Representantes, que se denominará la Asamblea General del Estado de Iowa", etc.

"Art. 7. La Asamblea General no incurrirá en forma alguna en deudas o responsabilidades que, individualmente o en su conjunto, excedan la suma de 100.000 dólares, excepto", etc. (Las excepciones descritas no guardan relación con este caso.)

"Art. 8, §2. Leyes especiales no crearán corporaciones en este estado excepto para fines políticos o municipales, pero la Asamblea General puede organizar mediante leyes generales todas las demás corporaciones excepto corporaciones con privilegios bancarios, cuya creación queda prohibida. El estado no será directa o indirectamente accionista de ninguna corporación".

Según esas estipulaciones se insiste:

- 1.- Que la concesión general de poder al órgano legislativo no autorizaba a conferir a las corporaciones municipales la potestad que la ciudad de Dubuque ejerció en este caso.
- 2.- Que el artículo 7 de la constitución prohíbe conferir esa potestad en la circunstancias manifestadas en la contestación a la demanda, pues, según el significado de la constitución, las deudas de los condados y de las ciudades eran deudas del estado.
- 3.- Que el artículo 8 [de la constitución] prohíbe conferir esa potestad a las corporaciones municipales mediante leyes especiales.

Estas estipulaciones agotan la discusión sobre el asunto. No podemos añadir nada más a lo que contienen. Debemos guiarnos por ellas a menos que haya algo que saque al caso de la regla establecida por este Tribunal sobre esa materia.

Se objeta que todas estas decisiones han sido revocadas por el tribunal supremo del estado [...] y se insiste en que, en casos relacionados con la interpretación de una ley o una constitución estatal, este Tribunal está obligado a seguir el fallo la más reciente del más alto tribunal del estado. [...] No se puede esperar que este Tribunal siga todas y

cada una de esas oscilaciones [en las decisiones del tribunal supremo estatal], surjan por las causas que sea.

[...] No ignoramos la importancia de la uniformidad en las decisiones de este Tribunal y las de los tribunales locales más altos que interpretan las leyes y constituciones de sus propios estados. Es la regla establecida de este Tribunal en esos casos el seguir las decisiones de los tribunales estatales. Pero en la historia judicial de este Tribunal, ha habido hasta ahora, y sin duda las habrá en adelante, muchas excepciones. No debemos inmolar nunca la verdad, la justicia y la ley porque el tribunal estatal haya erigido el altar y decretado el sacrificio.

Se revoca la sentencia inferior y la causa se devuelve a procedimientos adicionales conformes con esta resolución.

Gelpcke v. Dubuque, 68 U.S. 220 (1864)

[El mismo día, el 11 de enero de 1864,] *Justice* Swayne, después de manifestar la diferencia entre este caso y el anterior, y citar esta ley, pasó a dictar la resolución del Tribunal⁹⁶⁰.

"En esta ley queda claramente implícito el que las ciudades están autorizadas a suscribir acciones de los ferrocarriles y a emitir bonos de deuda para pagarlos. Lo que está implícito en una ley es tanto parte de ella como lo que está expreso. Considerando el asunto a la luz de estas leyes, no nos cabe duda que la ciudad poseía la potestad para emitir esos bonos".

Se revoca la sentencia y se devuelve el caso [al tribunal inferior].

Gelpcke v. Dubuque, 68 U.S. 221 (1864)

[El mismo día también, el 11 de enero de 1864,] *Justice* Swayne dictó la resolución del Tribunal⁹⁶¹.

[...] I. Se alega que el contrato es para tomar prestado dinero, y que la demanda es nula porque no declara que hubiera la aprobación de los dos tercios de los votantes de la ciudad. Si ese fuera el hecho, no se seguiría la consecuencia. Si la ciudad pudiera hacer ese contrato con esa aprobación, la aprobación se supondría hasta que se demostrase lo contrario. La no existencia del hecho es algo para la contestación que debe demostrar el demandado.

II. Opinamos también que el contrato, con la excepción de la estipulación de un anticipo de 20.000 dólares para la ciudad, que se manifiesta se ha devuelto, no es para tomar

⁹⁶⁰ 68 U.S. 220, 220-221.

⁹⁶¹ 68 U.S. 220, 222-223.

dinero prestado. Obliga a los demandantes a pagar los intereses por la ciudad por las deudas que la ciudad ya había incurrido y que suponían eran válidas. La ciudad acordó devolver la cantidad pagada en las fechas y en la forma especificada. Un contrato como ese no coincide ni con los términos ni con el espíritu de las estipulaciones de los estatutos sobre el préstamo.

Fallo revocado y causa devuelta.

En un caso anterior⁹⁶², el Tribunal Supremo había decidido que los tribunales federales estaban obligados a seguir la interpretación de las constituciones estatales hecha por sus respectivos tribunales supremos más recientemente. Sin embargo, en esta resolución el Tribunal Supremo rechazó la última interpretación constitucional del tribunal de Iowa alegando que los tribunales federales no estaban obligados a seguir las oscilaciones de los tribunales estatales pues, decía el Tribunal, "no debemos inmolar nunca la verdad, la justicia y la ley porque el tribunal estatal haya erigido un altar y decretado su sacrificio".

En esta resolución disintió el *Justice* Samuel Freeman Miller –que casualmente era natural del Estado de Iowa– alegando que sólo los jueces estatales debían tener la última palabra para interpretar tanto sus leyes como sus constituciones estatales.

A título de anécdota, es de notar que en 1923 –isesenta años después!– los mencionados bonos seguían impagados, siendo todavía parte de la deuda de la ciudad de Dubuque⁹⁶³.

5.28 *Tribunal Taney* – Conclusión

Posiblemente el mayor obstáculo al que se enfrentó *Chief Justice* Roger B. Taney fue el de haber seguido en el cargo a John Marshall. Para colmo de desgracias, Taney redactó la resolución principal de *Dred Scott v. Sandford*. A pesar de haber manifestado posteriormente que su intención al dictar *Dred Scott* había sido la de evitar la ruptura de la Unión, esta resolución le

⁹⁶² *Leffingwell v. Warren*, 67 U.S. 599 (1862).

⁹⁶³ "Dubuque Helped Build Road That Takes Trade", *Telegraph Herald*, 22 de abril de 1923.

perseguiría para siempre, tanto en vida como después de muerto. Aunque no tuvo tantas oportunidades como Marshall "para vestir la desnuda Constitución", Taney tuvo las suficientes como para haber hecho una significativa contribución al constitucionalismo norteamericano. En ningún otro periodo se presentaron ante el tribunal casos tan importantes como *Charles River Bridge v. Warren Bridge*⁹⁶⁴, *Bank of Augusta v. Earle*⁹⁶⁵, *Prigg v. Pennsylvania*⁹⁶⁶, *Luther v. Borden*⁹⁶⁷, *Cooley v. Board of Wardens*⁹⁶⁸, *Ableman v. Booth*⁹⁶⁹, o los denominados "Prize Cases"⁹⁷⁰ [*The Brig Amy Warwick*; *The Schooner Crenshaw*; *The Barque Hiawatha*; *The Schooner Brillante*]. En todos ellos el Tribunal se quedó corto de donde podía haber llegado.

A pesar de lo odioso de las comparaciones, es inevitable observar que, en un periodo de tiempo relativamente comparable y con un número de casos constitucionales semejante, Marshall había conseguido la unanimidad de sus colegas en 20 ocasiones pero Taney sólo lo logró en 6; y en algún caso, como *Kentucky v. Dennison*, debido a las circunstancias (pues la secesión ya se había producido) y sólo después de dictar en contra de sus propias creencias (a favor de la esclavitud). *Chief Justice* Taney tan sólo redactó 9 de las resoluciones constitucionales de este periodo, y en tres casos –incluido el de *Dred Scott v. Sandford*– tuvo que recurrir a la fórmula *seriatim* por no logran ni siquiera un simple texto que recogiese alguna opinión común con la que una mayoría de los *Justices* pudieran coincidir.

Sin embargo Taney –y el *Tribunal* que presidió– hicieron ciertamente una contribución al establecimiento y formación del nuevo estado. A pesar de haber abandonado sus creencias federalistas en 1828⁹⁷¹, Taney amplió y expandió las competencias del Congreso federal y de la presidencia. Llevó las prerrogativas y potestades del poder judicial aún más de donde lo había hecho *Chief Justice* Marshall en los años anteriores; aplicó la cláusula de contratos a numerosos casos, aunque no siempre con el vigor que lo había hecho su

⁹⁶⁴ 36 U.S. 420 (1837).

⁹⁶⁵ 38 U.S. 519 (1839).

⁹⁶⁶ 41 U.S. 539 (1842).

⁹⁶⁷ 48 U.S. 1 (1849).

⁹⁶⁸ 53 U.S. 299 (1852).

⁹⁶⁹ 62 U.S. 506 (1859).

⁹⁷⁰ 67 U.S. 635 (1863).

⁹⁷¹ Cushman, p. 117.

predecesor Marshall; definió expresamente las limitaciones constitucionales de los estados; y puso cierto control a la cláusula de comercio, dividiendo sus competencias entre el gobierno federal y los estados⁹⁷².

Sin embargo, muchos de estos logros quedaron ensombrecidos por el fiasco del caso de *Dred Scott*. Sin esta decisión infame, Taney podría haber pasado a la historia como uno de los *Chief Justices* que más contribuyeron a situar al Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el lugar que hoy ocupa.

⁹⁷² Currie 1985, p.277.

Conclusión

Los comienzos del "Departamento judicial"⁹⁷³ de los Estados Unidos fueron, tal y como había anticipado Alexander Hamilton en *The Federalist*⁹⁷⁴, los de un poder que no tenía "ni fuerza, ni voluntad"⁹⁷⁵. El poder judicial no disponía ni de la espada del poder ejecutivo, ni de la bolsa del legislativo. Dependía de éste para casi todo: para establecer su orden y configuración, la extensión de su jurisdicción, para fijar sus sesiones, y hasta para su subsistencia pues necesitaba de los presupuestos aprobados por las cámaras para pagar sus gastos y ajustar los sueldos de sus jueces al coste de vida. Del poder ejecutivo dependía para "dar eficacia a sus decisiones"⁹⁷⁶. Y de los dos para cubrir sus puestos.

El poder judicial no sólo era el menos poderoso de los tres que componían el gobierno, sino que también era el menos democrático y el menos republicano. Los escaños del poder legislativo y la presidencia del ejecutivo eran elegidos por el pueblo de forma más o menos directa, y asimismo eran "devueltos periódicamente a la condición privada de la que salieron"⁹⁷⁷. Los jueces federales, sin embargo, eran elegidos por el acuerdo de los otros dos poderes y sus cargos eran vitalicios "mientras observaran buena conducta"⁹⁷⁸. No obstante, toda la intención de los redactores de la Constitución "había sido crear un sistema judicial central libre de presiones políticas de las ramas legislativa y ejecutiva del gobierno, pero con una función reducida y una autoridad limitada"⁹⁷⁹.

En su redacción constitucional original, la falta de poder de la Judicatura se manifestaba hasta en sus más mínimos detalles. Por ejemplo, el poder legislativo podía disciplinar, mediante el procedimiento de *impeachment*, no sólo a sus propios miembros sino también a los miembros de los otros dos poderes. El poder judicial, por el contrario, no sólo no tenía una potestad recíproca con los otros dos poderes, sino que ni siquiera podía disciplinar a sus

⁹⁷³ Ya en *The Federalist* los poderes legislativo, ejecutivo y judicial aparecen como "departamentos legislativo, ejecutivo y judicial" (Hamilton 1901, *The Federalist* #32. p. 168.)

⁹⁷⁴ *The Federalist* #78.

⁹⁷⁵ Hamilton 1901, *The Federalist* #78. p. 428.

⁹⁷⁶ Hamilton 1901, *The Federalist* #78. p. 428.

⁹⁷⁷ "Declaración de Derechos de Virginia", en Grau 2009, vol. III, p. 71.

⁹⁷⁸ US Const. Art. III, Sec. 1.

⁹⁷⁹ Levin, p. 11.

propios miembros. El Presidente de los Estados Unidos, como cabeza del poder ejecutivo, podía despedir fulminantemente a los miembros de su gabinete y otros cargos de confianza; sin embargo ni siquiera el *Chief Justice* del Tribunal Supremo de los Estados Unidos disponía de alguna prerrogativa semejante, teniendo que aceptar a los otros miembros del Tribunal así como a los jueces de los tribunales inferiores que el Presidente y el Senado hubieran nombrado, al margen de cualquier discrepancia de criterios que tuviera con ellos. Como tampoco podía el *Chief Justice* influir en las decisiones o el fallo de cualquier juez, por muy inferior que éste fuera.

Ambas cámaras legislativas elegían a sus líderes; pero en el Tribunal Supremo, el *Chief Justice* les era impuesto a los *Associate Justices* por otros organismos ajenos al poder judicial.

Además el Tribunal era denominado "supremo" no porque en realidad fuera superior en relación a los otros "tribunales inferiores", sino más bien porque era el último en la cadena de apelaciones. Con dichos tribunales inferiores le relacionaba una distribución de la jurisdicción, no una jerarquía de mando. Era, pues, más bien una jerarquía de criterio, pues, como también había dicho Hamilton, la judicatura "únicamente tenía juicio"⁹⁸⁰, es decir, criterio.

Cuando se aprobó la Constitución, sus redactores no sabía cuál debía de ser la configuración del poder judicial. Llegaron a definir que habría un Tribunal Supremo y otros "tribunales inferiores", y que habría un *Chief Justice* que presidiría el juicio por *impeachment* del Presidente (ejecutivo), pero ni siquiera especificaban que necesariamente debía presidir el Tribunal Supremo, aunque luego así fuera. La Constitución dejaba al criterio del Congreso la configuración de todo el poder judicial: sus órdenes, sus instituciones, sus miembros, sus tareas –limitadas a las de juzgar "casos y controversias"– y hasta los detalles de la extensión de su jurisdicción.

Puede que esa indefinición constitucional fuera intencionada. Como muy bien lo habían entendido los anti-federalistas, "el tribunal supremo de esta Constitución quedaría glorificado por encima de cualquier otro poder en el

⁹⁸⁰ Hamilton 1901, *The Federalist* #78. p. 428.

gobierno y no estaría sometido a control alguno"⁹⁸¹. Pero ciertamente ésa no era su situación cuando el Tribunal se reunió para celebrar la primera vista el 1 de febrero de 1790.

Cuando el Tribunal Supremo comenzó su andadura ya hacía más de un año que los órganos de los otros dos poderes operaban regularmente. Cuando el 24 de septiembre de 1789, el Presidente George Washington eligió⁹⁸² a cinco de los seis miembros –o *justices*– del Tribunal (el sexto *justice*, James Iredell, no sería nombrado hasta el 8 de febrero de 1790), prácticamente todos los cargos de relevancia en el gobierno estaban ya otorgados. Esto quiere decir que los políticos y los gestores mejor conocidos y más relevantes de la sociedad, habían recibido ya sus cargos, quedando sólo otros ciudadanos menos importantes en ella. La tardanza en elegir al sexto miembro del Tribunal da una clara indicación de la poca urgencia e importancia que el Presidente Washington atribuía al cargo y, de resultas, a la institución. Y sin duda ese sentimiento era compartido por los propios *justices*, pues en aquella sesión de apertura del Tribunal del 1 de febrero de 1790, ni siquiera estaban presentes todos sus miembros, sino que sólo acudieron tres de los cinco que estaban nombrados.

Los *justices*, pues, no sólo compartían el sentimiento por la poca urgencia e importancia que parecía atribuirse al Tribunal, sino que hasta manifestaban expresamente su falta de aprecio por la institución. Como cuando John Jay – que había renunciado al cargo de *Chief Justice* para aceptar el de gobernador de *New York*– le dijo por escrito al Presidente Adams que "en un sistema tan defectuoso, [el Tribunal Supremo] no conseguiría la energía, el peso y la dignidad que le eran esenciales para poder proporcionar su debida contribución al gobierno nacional; ni para conseguir la confianza y el respeto público que, como último recurso de la justicia en la nación, debiera poseer"⁹⁸³.

Y si otros *justices* no lo expresaban así verbalmente, lo hacían implícitamente. *Justice* John Rutledge, que había sido uno de los primeros *justices* nombrados en septiembre de 1789, no juró el cargo hasta el 15 de febrero de 1790 y renunció a él el 5 de marzo de 1791 sin haber asistido a una

⁹⁸¹ Storing, pp. 182-183. (Ensayo xv de *Brutus*, dirigido "a los ciudadanos del Estado de New York", el 20 de marzo de 1788.)

⁹⁸² George Washington nombró a los primeros cinco *justices* el 24 de septiembre y el Senado los confirmó el 26.

⁹⁸³ Citado en Cushman, p. 4.

sola de las sesiones del Tribunal. Y renunciaba para pasar a ser "cabeza de ratón" como *Chief Justice* del *Court of Common Pleas and Sessions* [presidente del tribunal de apelación] de la ciudad de Charleston, en el Estado de South Carolina, un tribunal que ni siquiera era el supremo de ese estado. El mencionado John Jay, como se ha dicho, renunciaría al cargo –vitalicio– de *Chief Justice* para pasar a ser gobernador del Estado de New York por un periodo de tan sólo seis años.

Como también se ha apuntado, inicialmente los cargos del Tribunal Supremo no atraían a los juristas más brillantes. Cuando el Presidente Washington tuvo que cubrir el cargo de *Chief Justice* después de que el Senado rechazase el nombramiento de John Rutledge, el entonces *Associate Justice* William Cushing declinó aceptar el ascenso incluso después de haber sido confirmado por el Senado. Para cubrir el mismo cargo, el Presidente Adams tuvo que ofrecer el puesto una vez más a John Jay y a William Cushing y, como nueva opción, a *Justice Paterson*, antes de nombrar finalmente a John Marshall.

Esa falta de "energía, peso y dignidad" denunciada por John Jay se reflejaba también en la actividad –o más bien la falta de actividad– del Tribunal en sus primeros años. En los primeros dieciocho meses de existencia del Tribunal Supremo no ocurrió ... absolutamente nada.

En los siguientes cinco años el Tribunal trató un promedio de menos de cuatro casos por año, de los que excepto *Chisholm v. Georgia* y *United States v. Lawrence* ninguno tuvo mayor relevancia. En los siguientes cinco años la actividad de Tribunal subió a un promedio de poco más de ocho casos por año, pero también todos irrelevantes al menos desde el criterio de un interés constitucional.

Después de diez años en ejercicio el Tribunal Supremo de los Estados Unidos no había avanzado significativamente de su punto original de partida. Como foro protojurídico del gobierno nacional era el órgano "sin fuerza ni voluntad" del poder "menos peligroso" que había predicho Hamilton, y seguía adoleciendo de la falta de "energía, peso y dignidad" de que se quejaba Jay.

Mientras tanto los otros dos poderes habían prosperado notablemente. En esos mismo diez años el Congreso había promulgado más de seiscientas

leyes y ampliado la Unión con cinco estados más. El poder ejecutivo había negociado siete tratados internacionales⁹⁸⁴, finalizado la guerra con los indios⁹⁸⁵, y reprimido dos rebeliones internas⁹⁸⁶. El Tribunal Supremo, por el contrario, había confirmado que los jueces eran independientes y forzado la ratificación de la undécima Enmienda, lo que había servido más para reducir la aceptación pública del Tribunal que para proporcionarle aquella "energía, peso y dignidad" que reclamaba.

Entre las causas para dicho retraso en el progreso o avance de la actividad del Tribunal Supremo se podrían contar, por un lado, que siendo el Tribunal Supremo de los Estados Unidos principalmente un tribunal de último recurso, y siendo muy pocas y muy limitadas sus competencias en primera instancia (tales como los pleitos en los que un estado fuera parte o aquéllos otros relacionados con "embajadores, ministros o cónsules extranjeros") dichos casos en primera instancia eran (y todavía lo son) muy infrecuentes. En sus diez primeros años, el Tribunal ejerció su *original jurisdiction* [jurisdicción en primera instancia] sólo en el caso *New York v. Connecticut*⁹⁸⁷ de 1799. Por otra parte, el ser un tribunal de apelación implicaba que los casos debían resolverse primero en las instancias inferiores, lo cual llevaba tiempo y justificaría que en las tres primeras sesiones no hubiera habido ninguna actividad en el Tribunal. Pero no se justificaban diez años de una lánguida actividad.

A la limitación en la jurisdicción habría que añadir la novedad de un sistema federal –muy particular y diferente para su tiempo– y el consecuente desconocimiento por parte de los juristas de cómo tratarlo. Esto se puede deducir de varias situaciones observadas. Por un lado muchos casos eran rechazados por defectos procesales que se hubieran podido solventar de haber tenido un mejor conocimiento de qué implicaba el sistema federal. Así, por

⁹⁸⁴ Con Gran Bretaña en 1794 (y otras enmiendas), España en 1795 (también conocido como el Tratado de San Lorenzo o de Pinckney), Argelia en 1795, Trípoli en 1797, Prusia en 1799 y Francia en 1800.

⁹⁸⁵ La guerra con los indios del noroeste o *Northwest Indian War* (1785–1795).

⁹⁸⁶ La "Rebelión del Whiskey" en la región oeste de Pennsylvania, en 1794, y la "Rebelión de John Fries", también en Pennsylvania, en 1799.

⁹⁸⁷ 4 U.S. 1 (1799).

ejemplo, el caso *West, Plaintiff in error, v. Barnes et al.*⁹⁸⁸, fue rechazado por no haber presentado los reclamantes la solicitud del recurso de casación en la sede del Tribunal Supremo en Philadelphia sino en el tribunal inferior de su estado –Rhode Island– a muchos kilómetros de distancia de Philadelphia. Dadas las dificultades de los viajes en aquellas fechas, la exigencia de que los reclamantes acudieran físicamente a la sede del Tribunal imponía en ellos un carga difícilmente superable.

Además, si bien existían en los estados sistemas judiciales semejantes, con tribunales supremos de corte parecido al federal, en realidad el Tribunal Supremo de los Estados Unidos era una institución totalmente nueva. El objeto de su jurisdicción eran las "causas o controversias" surgidas de la Constitución, las leyes de los Estados Unidos y sus tratados. Los tratados eran pocos; las leyes, aunque numerosas desde un principio, no se cuestionaban a no ser que "su nulidad fuera manifiesta"; y la Constitución todavía no se había diseccionado y asimilado lo suficiente.

El primer caso de naturaleza constitucional tratado por el Tribunal, *Chisholm v. Georgia*, no presentaba aparentemente mayor complicación puesto que el texto constitucional era categórico: "El Poder Judicial tendrá jurisdicción [...] sobre los pleitos [...] entre un estado y los ciudadanos de otro estado"⁹⁸⁹. Como un estado era parte, le correspondía al Tribunal Supremo resolver en primera instancia. Esto significaba que un estado podía ser demandado por un ciudadano de otro estado ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Entre la simpleza del texto y la impericia de los *justices* que se tuvieron que enfrentar a él, no cabían muchas más alternativas que resolver a favor del demandante Chisholm. Pero el impacto de esta resolución fue muy negativo para la propia imagen del Tribunal. Lo cual tampoco facilitó su crecimiento y además dejó en evidencia una vez más la debilidad de la institución. El Tribunal no pudo ejecutar su resolución ni conseguir el respaldo de los otros dos poderes federales para hacerlo. Al contrario, la undécima Enmienda a la Constitución, promovida por el poder legislativo, revocó inmediatamente la decisión de los *justices*.

⁹⁸⁸ 2 U.S. 401 (1791).

⁹⁸⁹ US Const., art. III, sec. 2, párr. 1.

Otro ejemplo de esa falta de conocimiento del nuevo sistema federal eran las frecuentes referencias en los primeros casos a la judicatura inglesa como precedente, tanto en los principios jurídicos como en los procesales y procedimentales. En agosto de 1791, por ejemplo, el Tribunal Supremo aprobó una regla por la que, decía, "este Tribunal considera que los usos de los tribunales ingleses del *king's bench* [estrado del rey] y de *chancery* [tribunal de equidad] ofrecen pautas para los usos de este Tribunal"⁹⁹⁰. Las citas a los precedentes y a los juristas británicos en esos primeros casos, como en *Calder v. Bull*⁹⁹¹, por ejemplo, son muy frecuentes. Sin embargo, el sistema norteamericano era mucho más novedoso como para poder utilizar por mucho tiempo precedentes ingleses de varios siglos de antigüedad. Ni el momento ni las circunstancias eran comparables, y por tanto los precedentes no eran realmente aplicables.

Un ejemplo más de la falta de relevancia del Tribunal en sus primeros años se puede encontrar en la práctica de emitir resoluciones *seriatim*. El Tribunal Supremo no hablaba con una única y categórica voz, sino como seis –o cinco, o cuatro, según cuantos *justices* estuvieran presentes– voces que, aunque no fueran disonantes, eran ininteligibles las más de las veces. Y en todo caso, cuando los *justices* manifestaban sus opiniones, muchas veces lo hacían sin la convicción de que lo hicieran desde un Tribunal fuerte e influyente, y sin que estuvieran persuadidos de su relevancia institucional. Se puede ver cómo los primeros casos están plagados de resoluciones indecisas o simplemente de falta de motivación, como en el primer caso admitido por el Tribunal, *West v. Barnes et al.*⁹⁹², en el que los *justices* se agarran a una excusa procesal para evitar tener que declarar inconstitucional una ley estatal. Esta actitud perduró durante los diez primeros años del Tribunal. En *Penhallow et al. v. Doane's administrators*⁹⁹³, Justice Blair "creía que aquellas leyes de New Hampshire que limitaran la jurisdicción del Congreso [federal] y fueran contrarias a las legítimas potestades del Congreso, no podían obligar"⁹⁹⁴; pero ni él ni ninguno de los otros *justices* daba el paso siguiente, que era declarar su

⁹⁹⁰ Regla VII, de 8 de agosto 1791.

⁹⁹¹ 3 U.S. 386 (1798).

⁹⁹² 2 U.S. 401 (1791).

⁹⁹³ 3 U.S. 54 (1795).

⁹⁹⁴ 3 U.S. 54, 113.

inconstitucionalidad. En *Calder and wife v. Bull and wife*⁹⁹⁵, Justice Chase manifestaba que él "sólo declararía nulas las leyes del Congreso en aquellos casos en que la nulidad fuera manifiesta"⁹⁹⁶; y Justice Paterson reconocía expresamente que "el Tribunal Supremo de los Estados Unidos nunca ejercería la autoridad de declarar nulas las leyes federales a no ser que fuera un caso obvio y urgente"⁹⁹⁷. Es decir, a pesar de la obviedad de la inconstitucionalidad, si el magistrado no lo consideraba además urgente, la inconstitucionalidad persistiría.

A las razones anteriores sobre "la imperfección del sistema" habría que añadir el absentismo de los *justices*. Raro fue el periodo en el que el Tribunal estuvo compuesto por todos sus miembros. Por una razón u otra, la mayoría de sus primeras resoluciones las adoptaron tan sólo tres o cuatro *justices* de los seis que componían el Tribunal Supremo. La décima sesión de éste –la de agosto de 1794– no se celebró porque "no se presentó ningún magistrado"⁹⁹⁸. El *reporter* Alexander Dallas ni siquiera hace mención de esa sesión en su *Reports* y pasa directamente a la del año siguiente.

Y así, quizás, el problema real del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en sus primeros años habría que buscarlo no en la propia institución, ni en su novedad, ni en la brevedad de su descripción en la Constitución, sino en los propios miembros que lo ocupaban y en su falta de confianza en si mismos, como reflejaban las palabras del propio *Chief Justice* Jay que dejó "el estrado totalmente convencido de que, en un sistema tan defectuoso, no conseguiría la energía, el peso y la dignidad que le eran esenciales".

Y luego, "como un rayo surgido de un cielo sin nubes"⁹⁹⁹, surgió la figura gigante del *Chief Justice* John Marshal.

La primera sesión del Tribunal Supremo bajo la presidencia de Marshall –en agosto de 1801– fue, en realidad, una continuación de la situación que

⁹⁹⁵ 3 U.S. 386 (1798).

⁹⁹⁶ 3 U.S. 386, 395.

⁹⁹⁷ 3 U.S. 386, 399.

⁹⁹⁸ Marcus, p. 123, nota 23. Nótese que en abril de 1794 Washington había enviado a John Jay a Londres a negociar un "Tratado de amistad, comercio y navegación" con los británicos.

⁹⁹⁹ Rehnquist 2004, p. 25.

había existido con los anteriores *Chief Justices*: sólo se resolvió un caso. Y algo parecido ocurrió en la sesión de diciembre de ese mismo año, pues se resolvieron únicamente cuatro casos. Todo seguía, aparentemente, "sin novedad en el Tribunal". Pero entonces el Congreso de mayoría demócrata-republicana (seguidores de Thomas Jefferson) aprobó las leyes de 8 de marzo¹⁰⁰⁰ y 29 de abril¹⁰⁰¹ de 1802 y de 3 de marzo¹⁰⁰² de 1803, y el Tribunal se vio paralizado durante todo un año. Cuando retomó su actividad en febrero de 1803, lo primero que John Marshall hizo fue dictar la resolución *Marbury v. Madison*.

Las leyes de 1802 y 1803 le mostraron a Marshall que, tal y como se encontraba en aquel momento la situación de la nación, el poder judicial estaba a merced de las decisiones que en cualquier momento decidiesen tomar el Congreso y el Presidente. Las leyes sobre la judicatura que anteriormente había aprobado el último Congreso federalista (de los seguidores de John Adams), se habían cambiado de un plumazo, dejando así al Tribunal expuesto a la voluntad de los otros dos poderes del estado. Marshall entendió la necesidad de tomar las medidas necesarias para proteger no sólo a sus correligionarios federalistas que habían sido el objeto directo de las citadas leyes de 1802 y 1803, sino –y por encima de todo– a la institución que presidía, y así conseguir un gobierno en el que realmente se mantuviese una separación de poderes efectiva y no sólo sobre el papel.

Sus predecesores en el Tribunal habían reconocido perfectamente la capacidad y la fuerza de la doctrina del *judicial review* o, más exactamente, la capacidad del Tribunal para declarar inconstitucionales las acciones de los otros dos poderes y específicamente las leyes del Congreso. Pero, como ya se ha dicho, siempre que la situación se había planteado los *justices* habían optado por pasar por alto esa facultad o incluso de declarar expresamente que no la utilizarían¹⁰⁰³.

¹⁰⁰⁰ Sobre la organización de los tribunales de los Estados Unidos: 2 U.S. Stat. 132, de 8 de marzo de 1802, *An act to repeal certain acts respecting the organization of the courts of the United States, and for other purposes*.

¹⁰⁰¹ Sobre el sistema judicial de los Estados Unidos: 2 U.S. Stat. 156, de 29 de abril de 1802, *An act to amend the judicial system of the United States*.

¹⁰⁰² Sobre el sistema judicial de los Estados Unidos: 2 U.S. Stat. 244, de 3 de marzo de 1803, *An act in addition to an act entitled "An act to amend the judicial system of the United States"*.

¹⁰⁰³ *Justice Samuel Chase en Hylton v. United States*, 3 U.S. 171, *Calder v. Bull*, 3 U.S. 386, y en *Cooper v. Telfair*, 4 U.S. 14, 19.

Chief Justice Marshall no tuvo esos escrúpulos y aplicó dicha doctrina categóricamente. Marshall entendía perfectamente la situación de debilidad en que se encontraba el poder judicial respecto a los otros dos poderes, pues sus resoluciones eran papel mojado si dichos poderes no decidían colaborar en su ejecución. Pero Marshall ideó un sutil artilugio para conseguir esa colaboración: hacer parecer que el perjudicado por la aplicación de la doctrina de *judicial review* fuese el propio poder judicial. Si en *Marbury v. Madison* Marshall hubiera decidido emitir contra el Secretario de Estado James Madison el *writ of mandamus* [auto de mandamiento] que el demandante le exigía y la ley del Congreso le autorizaba a emitir, hubiera corrido el riesgo de que, por una parte, el Presidente hubiera ignorado el *mandamus* y todo hubiera permanecido igual, excepto que hubiera quedado manifiesta la debilidad del Tribunal frente al poder ejecutivo, y por otra que el Congreso, tal y como había revocado las leyes federalistas de 1801, hubiera modificado también la *Federal Judiciary Act* de 1789, eliminado de ella la potestad del Tribunal para emitir los mencionados *writs of mandamus* contra los oficiales del gobierno, con lo que el Tribunal también hubiera quedado sin potestad y además con la cara sonrojada.

Marshall tuvo el coraje de inmolar a su correligionario William Marbury (y al resto de los recurrentes, quienes, después de todo, sólo eran jueces de paz de la ciudad de Washington) y, aparentemente al menos, sacrificó también la potestad del Tribunal para dictar *writs of mandamus* contra los oficiales del gobierno; pero sólo "aparentemente", pues, por un lado, los tribunales inferiores seguían manteniendo esa potestad y ésta podía ser revisada posteriormente por el Tribunal en apelación, y, por otro, ahora –con la capacidad del *judicial review*– el Tribunal podía declarar inconstitucionales cualquier acto de esos oficiales e incluso de todo el Congreso sin necesidad de ningún *writ of mandamus* y conseguir así mucho más de lo que hubiera logrado con éste. Si cualquiera de los otros poderes se oponía contra alguna declaración de inconstitucionalidad hecha por alguno de los órganos del poder judicial, el que lo hiciera quedaría en entredicho pues, como bien se había encargado Marshall de recalcar en la propia resolución, "el gobierno de los Estados Unidos había sido enfáticamente declarado ser un gobierno de leyes, no de hombres"¹⁰⁰⁴.

¹⁰⁰⁴ 5 U.S. 137, 163. "The government of the United States has been emphatically termed a government of laws, and not of men".

Nadie se atrevería a ser tachado de tirano por actuar directamente en contra de una interpretación de la Constitución hecha por el órgano al que todos reconocían la capacidad de decidir las cuestiones legales¹⁰⁰⁵. A pesar de las fricciones partidistas entre los seguidores de Jefferson y de Adams, nadie se atrevería a ir clara y directamente en contra de la propia Constitución. La única salida hubiera sido una enmienda a la Constitución, y para eso ninguno de los dos partidos tenía votos suficientes para alcanzar las muy cualificadas mayorías que el procedimiento de Enmienda exigía¹⁰⁰⁶.

El hecho incuestionable es que, a partir del 24 de febrero de 1803, el poder judicial de los Estados Unidos no era el que había dejado Oliver Ellsworth cuando renunció al estrado del Tribunal Supremo, y que ese cambio se debía, sin ninguna duda, a John Marshall. Como dijo *Chief Justice* Burger, la resolución *Marbury v. Madison* retrata a John Marshall mejor que ninguna otra, pues "el principio fundamental de la historia y del sistema constitucional continúa siendo la firme adhesión del Tribunal Supremo al principio de *judicial review* establecido en *Marbury* de que 'alguien debe decidir' cuál es el significado de la Constitución"¹⁰⁰⁷, y ese "alguien" es, en última instancia, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Pero hay más indicadores de los cambios que John Marshall representó para el Tribunal Supremo. A partir de su llegada al estrado, la actividad del Tribunal creció muy significativamente. En 1800 el Tribunal había dictado diez resoluciones y en 1801 tan sólo la mitad. En 1803, sin embargo, las resoluciones dictadas fueron diecinueve; en 1805, veintidós; en 1806, veintisiete; cuarenta y cinco en 1809; cincuenta y cuatro en 1828; etc.; hasta así sumar las 1.215 resoluciones que se dictaron durante los 34 años de su mandato. Un promedio de 36 resoluciones por año, aumento muy significativo comparadas con las 2 del

¹⁰⁰⁵ Se reiteran las citas de *Chief Justice Jay* en *State of Georgia v. Brailsford et al.*, 3 U.S. 1, 4 (1793): "It may not be amiss, here, gentlemen, to remind you of the good old rule that [...] on questions of law it is the province of the court, to decide", y *Chief Justice Marshall* en *Marbury v. Madison*, 5 U.S. 137, 177 (1803), "It is emphatically the province and duty of the judicial department to say what the law is".

¹⁰⁰⁶ En el Artículo VI de la Constitución: dos tercios para la aprobación y tres cuartos para la ratificación.

¹⁰⁰⁷ Swindler, p. XIII.

Tribunal Jay o del *Tribunal Rutledge*, o las 9 del *Tribunal Ellsworth*). De esas 1.215 resoluciones, el propio Marshall redactó 519, y entre éstas una gran mayoría de las que resultaron constitucionalmente relevantes.

Con John Marshall también el Tribunal pasó a manifestarse con una sola voz. La fórmula de dictar resoluciones *seriatim* quedó descartada y en la práctica totalidad de los casos que siguieron, el Tribunal dictó *per curiam* (o *by the court*) una única resolución con la opinión mayoritaria. Además Marshall consiguió no sólo que los votos disidentes fuesen exiguos –como se puede ver en el Apéndice I, una gran mayoría de las primeras resoluciones fueron aprobadas por unanimidad– sino que la opinión de la mayoría se pronunciase sin votos particulares, ni siquiera los que fueran concurrentes.

Marshall, como el Presidente George Washington, y como el Presidente John Adams que le había nombrado *Chief Justice*, era un federalista convencido que propugnaba un gobierno nacional fuerte que defendiese los intereses de los Estados Unidos aún a costa de una relajada interpretación de cuáles eran "los poderes [...] reservados a cada uno de los estados" en la décima Enmienda y del resto de la Constitución.

Durante el primer tercio del siglo XIX, que fue el periodo durante el que John Marshall ocupó el cargo de *Chief Justice*, la población de los Estados Unidos se triplicó, creciendo de 5 millones a 15 millones de habitantes. Con las compras de Louisiana en 1803 y de la Florida en 1819, se triplicó también su territorio. La economía nacional prosperó enormemente, estimulada por la construcción de canales, carreteras y vías ferroviarias. En 1825 iniciaba su operación el Canal Erie, que abría la comunicación entre la ciudad de New York y los Grandes Lagos a través de casi 600 Km. de canales y acueductos y 32 esclusas. Para 1835 se habían construido más de 2.000 Km. de vías ferroviarias. En ese periodo el número de sociedades y corporaciones se multiplicó, y para dar una mejor circulación al capital se constituyó en 1816 el Segundo Banco de los Estados Unidos y se empezó a reclamar la institución de una moneda nacional y de un sistema bancario centralizado¹⁰⁰⁸.

Marshall, a quien, como se ha dicho, se le considera uno de los "protocapitalistas"¹⁰⁰⁹, entendía perfectamente la importancia de la seguridad

¹⁰⁰⁸ Irons, p. 111.

¹⁰⁰⁹ Cushman, p. 65.

jurídica en las transacciones comerciales para garantizar el progreso y el crecimiento del país. La seguridad jurídica en aspectos comerciales era para los federalistas tan importante como lo eran las libertades civiles y los derechos de los estados para los seguidores de Thomas Jefferson primero y Andrew Jackson después. Marshall comprendía perfectamente lo que tenía de fundamental la cláusula de comercio para poder establecer toda la extensión del control federal sobre el tráfico comercial y –150 años antes de Jean Monnet y Robert Schuman– la importancia de un "mercado común" en los Estados Unidos. Asimismo la cláusula de contratos (o de la prohibición de leyes que menoscabasen sus obligaciones) era esencial para garantizar el derecho a la propiedad.

Según diversos autores, el *Tribunal Marshall* se divide normalmente en tres o cuatro periodos. Así Clare Cushman separa el mandato de Marshall en cuatro fases¹⁰¹⁰. La primera de 1801 a 1812, en la que debido a la edad avanzada de los *Associate Justices* entonces en el Tribunal y a la dominante personalidad de John Marshall, fue posible que todos los *justices* siguiesen disciplinadamente la política trazada por el *Chief Justice*. La siguiente fase, de 1813 a 1818, en la que la llegada al Tribunal de *Justice* Joseph Story influyó significativamente en la ideología de Marshall, sobre todo en sus aspectos económicos. Una tercera fase, de 1819 a 1822, considerada la edad de oro del Tribunal Supremo en la que se dictaron las resoluciones más relevantes (además de *Marbury*). Finalmente, la fase de 1823 a 1835 fue un periodo de decadencia tanto en la influencia como en la actividad constitucional del Tribunal. David Currie, por su parte, lo divide en tres periodos¹⁰¹¹. De 1801 a 1810, en el que, a parte de *Marbury v. Madison*, las resoluciones (constitucionales) del Tribunal se limitaron a temas menores de jurisdicción. Un segundo periodo de 1810 a 1825 en el que el Tribunal adoptó una serie de resoluciones transcendentales –*landmark decisions*, en la terminología norteamericana– para el desarrollo del sistema constitucional de los Estados Unidos. Y un tercero, de 1826 a 1835, en el que, a pesar de algunas importantes decisiones dictadas por el Tribunal, lo relevante fue la

¹⁰¹⁰ Cushman, p. 64.

¹⁰¹¹ Currie, pp. 61-62.

consolidación de las doctrinas establecidas anteriormente y el inicio de una transición en la que se manifestaron las divisiones surgidas entre Marshall y los nuevos *justices* nombrados por el Presidente Andrew Jackson, *Justices* John McLean, Henry Baldwin y James Moore Wayne.

Todo esto es, sin duda, relevante; pero lo que también es manifiesto es que, a lo largo de sus 35 años de carrera, el propio Marshall dictó un número de resoluciones de carácter constitucional que marcaron indeleblemente la naturaleza de los Estados Unidos. Y entre dichas resoluciones hay cuatro que son fundamentales para entender el constitucionalismo norteamericano e incluso el constitucionalismo occidental moderno. Esas resoluciones son *Marbury v. Madison*¹⁰¹², *The Trustees of Dartmouth College v. Woodward*¹⁰¹³, *McCulloch v. Maryland*¹⁰¹⁴, y *Gibbons v. Ogden*¹⁰¹⁵. *Marbury* se dictó en 1803, y las otras tres resoluciones en el que Cushman denomina la "la edad de oro del Tribunal Supremo", de 1819 a 1822. Aunque *Gibbons* se falló en 1824, en realidad, inicialmente el caso había llegado al Tribunal en 1821. Entre *Marbury* y *Dartmouth*, y después de *Gibbons*, el *Tribunal Marshall* resolvió casos importantes, los que los norteamericanos denominan "*landmark decisions*" [resoluciones de referencia o trascendentales], pero la que se pudiera denominar doctrina Marshall descansa en las cuatro columnas citadas.

—

Una vez eliminadas las resoluciones relacionadas estrictamente con la manumisión de los esclavos, el análisis de las treinta y una restantes sobre temas constitucionales indica claramente el proceso seguido por el *Tribunal Marshall*. No hay duda de que la resolución *Marbury v. Madison*, a pesar de que, según algunos, a partir de ella "John Marshall estuvo tocando retirada con su trompeta judicial"¹⁰¹⁶, marca el punto de arranque para el Tribunal Supremo/Poder judicial como un poder del estado en igualdad de fuerza con los

¹⁰¹² 5 U.S. 137 (1803).

¹⁰¹³ 17 U.S. 518 (1819).

¹⁰¹⁴ 17 U.S. 316 (1819). Aunque en el *Report* la resolución *McCulloch* aparece antes que *Dartmouth*, cronológicamente esta última se dictó antes. (Ver Apéndice II.)

¹⁰¹⁵ 22 U.S. 1 (1824).

¹⁰¹⁶ Amar 2005, p. 223.

otros dos¹⁰¹⁷, sino que con ella, como dice Matteucci, “culmina el constitucionalismo americano” y se establece un *novus ordo seclorum*¹⁰¹⁸.

En los años inmediatamente después de *Marbury*, el tribunal se limitó a resolver algunas de las peculiaridades de la jurisdicción federal¹⁰¹⁹. El caso *Fletcher v. Peck*¹⁰²⁰ extendía la potestad del *judicial review* a las normas estatales. A partir de dicha resolución, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos podía declarar nulas también las leyes estatales. Pero con *Fletcher Marshall* empieza una cadena de resoluciones cuyo fin último sería la protección del derecho de propiedad contra los ataques de los estados. Dos años después de *Fletcher*, en *New Jersey v. Wilson*¹⁰²¹, *Chief Justice Marshall* defendió los intereses particulares del derecho de propiedad en contra y por encima de un claro derecho estatal a imponer impuestos catastrales. Y en *Terrett v. Taylor*¹⁰²², un caso sobre la relación entre el estado y la iglesia, el Tribunal Supremo no acude al *Bill of Rights* y a su primera enmienda, según la cual "el Congreso no hará ninguna ley sobre el establecimiento de religiones; ni que prohíba su libre práctica"¹⁰²³, sino que acude al derecho societario para proteger los legítimos intereses de "los socios de una corporación", en este caso los miembros de una congregación episcopal.

Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee, 11 U.S. 603 (1813), y *Martin v. Hunter's Lessee*, 14 U.S. 304 (1816), "es"¹⁰²⁴ otro caso en el que, además de ratificar la supremacía federal sobre las leyes y los tribunales estatales cuando en un determinado pleito se violase "la Constitución, las leyes de los Estados

¹⁰¹⁷ Conservadores como Mark Levin consideran que *Marbury* supuso en realidad una ruptura del equilibrio que existía anteriormente entre las tres ramas del gobierno (Levin, p. 32). Como se ha dicho, los anti-federalistas compartían esa idea ya en 1788.

¹⁰¹⁸ Matteucci, pp. 168 y ss.

¹⁰¹⁹ *Stuart v. Laird*, 5 U.S. 299 (1803), *Hepburn v. Ellzey*, 6 U.S. 445 (1805), *United States v. More*, 7 U.S. 159 (1805), *Strawbridge v. Curtiss*, 7 U.S. 267 (1806), *Ex Parte Bollman* y *Ex Parte Swartwout*, 8 U.S. 75 (1807), *Bank of the U. S. v. Deveaux*, 9 U.S. 61 (1809), y *Hodgson v. Bowerbank*, 9 U.S. 303 (1810), son todos casos que van tratando diversos aspectos de la jurisdicción.

¹⁰²⁰ 10 U.S. 87 (1810).

¹⁰²¹ 11 U.S. 164 (1812).

¹⁰²² 13 U.S. 43 (1815).

¹⁰²³ US Const. Enm. I.

¹⁰²⁴ Recuérdese que estos dos casos eran sobre el mismo objeto y que las partes –con la salvedad de su denominación formal– eran las mismas: el heredero de Lord Fairfax contra el arrendatario de Hunter.

Unidos [o] los tratados celebrados o que se celebren bajo su autoridad"¹⁰²⁵, lo que se debatía en sí era un derecho de propiedad. (Derecho que, además, afectaba directamente al *Chief Justice* del Tribunal y que, ¡oh sorpresa!, se falló a su favor.

La "irracional exuberancia"¹⁰²⁶ económica de los primeros años del siglo XIX dio lugar a lo que se denominó "el pánico de 1819", primera crisis financiera de los Estados Unidos. En ese proceso económico se produjeron innumerables desahucios de quienes no podían responder por sus deudas contraídas. Varios estados aprobaron leyes que protegían de sus acreedores a los deudores en situación de quiebra. Cuando el caso *Sturges v. Crowninshield*¹⁰²⁷, accedió al Tribunal, Marshall resolvió también a favor del derecho de propiedad, alegando que las leyes estatales retroactivas sobre la quiebra violaban la cláusula de contratos pues menoscababan una obligación contraída anteriormente. Ese mismo año –1819– *Chief Justice* Marshall establece dos de sus resoluciones fundamentales y en las establecía la supremacía del gobierno central nacional sobre los gobiernos de los estados. En *Dartmouth College v. Woodward*,¹⁰²⁸ volvió a defender el derecho de propiedad contra los ataques de los estados, aplicando de nuevo la cláusula de contratos, esta vez equiparando a un contrato los estatutos de una corporación aprobados por el estado o incluso el monarca colonia. El Tribunal consideró que el intento del Estado de New Hampshire de modificar los estatutos de la universidad privada de *Dartmouth* equivalía a un menoscabo de las obligaciones que el estado tenía como dicha institución como consecuencia de sus estatutos, a pesar de que éstos habían sido firmados por el monarca británico durante el periodo colonial.

La ideología federalista de John Marshall –es decir, la preponderancia de un gobierno nacional federal fuerte sobre unos estados cuya soberanía quedaba limitada– aparece en muchas de sus resoluciones, pero sin duda en ninguna como en *McCulloch v. Maryland*¹⁰²⁹. En 1803 Marshall ya había utilizado el concepto de un gobierno limitado con potestades enumeradas en el caso

¹⁰²⁵ US Const., art. III, sec. 2, párr. 1.

¹⁰²⁶ Allan Greenspan, el *Chairman* de la *Federal Reserve* de los Estados Unidos desde 1987 a 2006, denunció como "*irrational exuberance*" los movimientos económicos que dieron lugar a la crisis de 2008.

¹⁰²⁷ 17 U.S. 122 (1819).

¹⁰²⁸ 17 U.S. 518 (1819).

¹⁰²⁹ 17 U.S. 316 (1819).

Marbury v. Madison. La Constitución no incluía en ninguna parte, ni menos en la Sección 8 de su Artículo I, alguna potestad del poder judicial que le permitiese a éste revisar las leyes del Congreso, pero Marshall encontró el *judicial review*. En 1819 se cuestionaba la potestad del gobierno federal para crear un banco nacional. Aunque existía un precedente, pues ya en 1791 el Congreso había aprobado los estatutos de constitución del Primer Banco de los Estados Unidos, en ninguna parte de la Constitución se recogía la potestad "enumerada" de crear bancos. Sin embargo, *Chief Justice* Marshall interpretó que la mencionada Sección 8 no era una lista de potestades cerrada, pues su última cláusula establecía que "el Congreso tendrá potestad [...] para dictar todas las leyes que sean *necessary and proper* [necesarias y adecuadas] para llevar a efecto las potestades mencionadas, y todas las demás potestades conferidas por esta Constitución al gobierno de los Estados Unidos o a cualquiera de sus ministerios u oficiales"¹⁰³⁰. Marshall abrió una puerta trasera, que ya los anti-federalistas habían descubierto con gran consternación, que daba paso a campo de infinitas potestades federales.

McCulloch le permitía al gobierno federal ocupar potestades que no estaban expresamente definidas en la Constitución, como la mencionada de crear un banco, pero no resolvía el problema de establecer los límites a aquellas otras competencias que invadían tanto el ámbito federal como el estatal. Una de estas competencias era el control de la milicia, que el Tribunal resolvió en el caso *Houston v. Moore*¹⁰³¹, a favor de la responsabilidad compartida entre el gobierno federal y los estados. Al año siguiente, en *Cohens v. Virginia*¹⁰³², Marshall reivindicaba la potestad de revisar los fallos penales de los tribunales supremos estatales.

Marshall completó la doctrina de la supremacía de la Constitución federal en la resolución *Gibbons v. Ogden*¹⁰³³ en 1824. Desde 1803 a 1824 su jurisprudencia había sido consistente en ese sentido. A partir de ese momento, puede que por cansancio –John Marshall ya tenía entonces 70 años– o porque sus colegas federalistas habían sido reemplazados por *justices* con diferentes

¹⁰³⁰ US Const., art. I, sec. 8, párr. 18.

¹⁰³¹ 18 U.S. 1 (1820).

¹⁰³² 19 U.S. 264 (1821).

¹⁰³³ 22 U.S. 1 (1824).

convicciones, el *Chief Justice* dejó de conseguir las consistentes unanimidades que había conseguido anteriormente. Incluso en 1827 redactaría su único voto disidente (en un caso constitucional, *Ogden v. Saunders*¹⁰³⁴), al tener que defender que la cláusula de contratos les protegía tanto de las leyes estatales anteriores como de las posteriores. El conflicto entre las creencias de Marshall y las de los nuevos políticos, como el Presidente Andrew Jackson, fue creciendo y para 1831, en el caso *Cherokee Nation v. State of Georgia*¹⁰³⁵, Marshall renunciaba a convencer a sus oponentes y se avenía con la mayoría a denegar acceso al Tribunal Supremo a los indios Cherokee para poder defenderse en un caso de flagrante violación constitucional por parte del Estado de Georgia. Pero cuando en el caso *Worcester v. The State of Georgia*¹⁰³⁶, Marshall resolvió que la nación Cherokee era una "comunidad única" con autogobierno "en el que las leyes de Georgia no tenían fuerza", y que, por tanto, "la sentencia del tribunal [del] Estado de Georgia, por la que se condenaba a Samuel A. Worcester a cuatro años de trabajos forzados en la penitenciaría del Estado de Georgia, se dictó en base a una ley que es contraria a la Constitución, los tratados y las leyes de los Estados Unidos y debía, por tanto, revocarse y anularse", el Presidente Jackson declaró: "John Marshall ha dictado su resolución; pues que sea él quien la haga cumplir"¹⁰³⁷ (y Samuel Worcester y su compañero misionero Elizur Butler se pasaron dos años en la cárcel). La situación en los últimos años de su mandato se hizo tan desagradable para Marshall que en 1831 éste le comunicó a su amigo y compañero en el Tribunal *Justice* Story que estaba a punto de dimitir¹⁰³⁸.

Cuando Marshall falleció en 1835, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ya no era el "sistema tan defectuoso" del que se quejaba John Jay al Presidente Adams, sino que había alcanzado "la energía, el peso y la dignidad que le eran esenciales para poder proporcionar su debida contribución al gobierno nacional; ni para conseguir la confianza y el respeto público que, como último recurso de

¹⁰³⁴ 25 U.S. 213 (1827).

¹⁰³⁵ 30 U.S. 1 (1831).

¹⁰³⁶ 31 U.S. 515 (1832).

¹⁰³⁷ Citado en Swindler, p. 20.

¹⁰³⁸ Swindler, p. 20.

la justicia en la nación, debiera poseer"¹⁰³⁹ y que el mismo Jay añoraba. John Marshall "trasformó el Tribunal de un regato goteante en un río poderoso en el derecho y la política americanas"¹⁰⁴⁰, convirtiendo al Tribunal de lo que Hamilton había llamado "la rama menos peligrosa del gobierno" en un Leviatán judicial¹⁰⁴¹. Durante su larga titularidad en el cargo como *Chief Justice*, John Marshall hizo tanto como los redactores originales de la Constitución para modelar una estructura duradera para el gobierno de los Estados Unidos¹⁰⁴².

Marshall fue una persona de "actitud humilde, con un gran sentido del humor y dedicado a la nación que tanto amó y sirvió", lo que le convirtió en "uno de los estadistas más eminentes de la República"¹⁰⁴³. Marshall –el *Chief Justice* que ha ocupado el cargo más tiempo: treinta y cuatro años y medio– no fue un jurista excepcional. Aunque ejerció casi veinte años la abogacía, no era un abogado que se basase en la jurisprudencia sino más bien en "en las relaciones pragmáticas entre los principios legales básicos y los hechos del caso"¹⁰⁴⁴. *Justice* Oliver Wendell Holmes opinaba que los logros de Marshall "probaban, más que un gran intelecto, un buen estilo, su influencia personal en el Tribunal, coraje, justicia y también las convicciones de su partido"¹⁰⁴⁵.

Según Peter Irons, "Cuatro factores, además de su buena salud y longevidad, ayudaron a Marshall a cambiar el Tribunal Supremo [...]: Primero, poseía una voluntad de hierro y una determinación feroz a salirse con la suya [...]. Segundo, puso sus habilidades jurídicas al servicio de la política federalista. Creía firmemente en un gobierno nacional fuerte cuyo principal objetivo era el fomento del crecimiento económico y la protección de la propiedad. Tercero, Marshall unió la concesión del 'poder judicial' al Tribunal Supremo, hecha por el Artículo III de la Constitución, con la cláusula de supremacía del Artículo VI para crear la espada del *judicial review*, blandiéndola para cortar las leyes estatales que ofendían sus opiniones de la Constitución. Cuarto, y quizás lo más

¹⁰³⁹ Citado en Cushman, p. 4.

¹⁰⁴⁰ Irons, p. 101.

¹⁰⁴¹ Irons, p. 102.

¹⁰⁴² Toobin, p. 2.

¹⁰⁴³ Cushman, p. 65.

¹⁰⁴⁴ Swindler, p. 4.

¹⁰⁴⁵ Howe, p. 118.

importante, la personalidad dominante de Marshall le permitió moldear a su propia imagen a cada uno de los quince *justices* que sirvieron con él"¹⁰⁴⁶.

La primera biografía de *Chief Justice* Taney se publicó en 1872, menos de ocho años después de su fallecimiento, y la redactó su amigo Samuel Tyler. El libro – titulado *Memoir*¹⁰⁴⁷ of Roger Brooke Taney, LL.D. – *Chief Justice of the Supreme Court of the United States*– fue considerado por uno de los críticos del momento como "un panegírico más que una biografía"¹⁰⁴⁸. El propio Taney le había pedido a Tyler que quería fuera él quien escribiera su biografía, y éste así lo hizo¹⁰⁴⁹.

Por otro lado, en 1865, a los pocos meses después de fallecer Taney, se publicó anónimamente en New York un panfleto –titulado *The Unjust Judge. A Memorial of Roger Brooke Taney, late Chief Justice of the United States*– que era "un ataque a Taney extremadamente agrio"¹⁰⁵⁰ contra el *Chief Justice*. El panfleto, cuyo título hacía referencia a la Parábola bíblica del juez inicuo¹⁰⁵¹, decía que Taney, "como jurista, o más específicamente, como juez, aspecto por el que será más recordado, fue quizás, junto con Poncio Pilato, el peor que haya ocupado el un tribunal de justicia"¹⁰⁵² y "como hombre, como cristiano y como jurista, queda, en humanidad, religión y derecho, por debajo de la medida más baja que los hombres civilizados puedan utilizar"¹⁰⁵³.

Sin embargo para su amigo Tyler "nunca hubo un juez más puro y más capaz que Roger B. Taney"¹⁰⁵⁴. Un poco menos parcial, James Schouler, que fue presidente de la *American Historical Association* a finales del siglo XIX, consideraba a Taney "una abogado capaz, un juez honrado, un hombre austero y

¹⁰⁴⁶ Irons, pp. 101-103.

¹⁰⁴⁷ *Memoir* en inglés significa "relación de eventos hecha por quien los presencié".

¹⁰⁴⁸ Steiner, p. 3.

¹⁰⁴⁹ Tyler, p. IX.

¹⁰⁵⁰ Smith, Jr., p. 237.

¹⁰⁵¹ Lucas, 18, 1-8. Nacar-Colunga, p. 1.086.

¹⁰⁵² "As a Jurist, or, more properly speaking, as a Judge, in which character he will be most remembered, he was, next to Pontius Pilate, perhaps the worst that ever occupied the seat of judgment." (Citado en Smith, Jr., p. 20.)

¹⁰⁵³ Citado en Lewis, p. 932.

¹⁰⁵⁴ Tyler, p. 498.

recto, a cuyos talentos y virtudes fue imposible prestar la debida atención o hacer justicia mientras dominaban las pasiones del momento"¹⁰⁵⁵.

Las pasiones a que Schouler se refiere fueron, en general, las desatadas por la guerra civil norteamericana y, en particular, las que resultaron de la resolución *Dred Scott v. Sandford*¹⁰⁵⁶. En cualquiera de los casos, *Chief Justice* Roger B. Taney fue –y en cierta medida todavía hoy lo es– un personaje controvertido.

Cuando inició su carrera política, Roger B. Taney perteneció, como John Marshall, al partido federalista de John Adams. Como hijo segundón en un estado en el que existía el privilegio de la primogenitura, para salir adelante en la vida Taney se tuvo que dedicar a la abogacía y a la política. En 1803 se presentó a las elecciones legislativas de Maryland como parte de la candidatura federalista¹⁰⁵⁷.

Cuando el partido federalista se disolvió, Taney se unió al partido demócrata de Andrew Jackson pasando a ser uno de sus "seguidores incondicionales" y "arrojándose con entusiasmo a las políticas partisanas"¹⁰⁵⁸. En 1828 Taney lideró en Maryland la campaña presidencial de Andrew Jackson. Como recompensa por los servicios prestados, Jackson le nombró en 1831 Fiscal General de los Estados Unidos. Taney se convirtió en el confidente del Presidente, para quien actuó durante una crisis ministerial como Ministro de la Guerra además de Fiscal General.

Cuando en 1833 se desencadenó la siguiente crisis ministerial –esta vez con motivo del cierre del Segundo Banco de los Estados Unidos, a lo que se oponían varios de sus ministros– Jackson nombró a Taney Secretario del Tesoro interino y éste ejecutó fielmente el cierre del banco, distribuyendo sus reservas entre determinados bancos estatales (siendo uno de ellos el Union Bank of Maryland para el que Taney había trabajado anteriormente como

¹⁰⁵⁵ Schouler, p. 527. También citado en Steiner, p. 522.

¹⁰⁵⁶ 60 U.S. 393 (1857).

¹⁰⁵⁷ Tyler, p. 100.

¹⁰⁵⁸ Cushman, p. 117.

abogado¹⁰⁵⁹). La actitud partidista de Taney en este caso le granjeó suficientes enemistades en el Senado como para que no fuera confirmado primero como Secretario del Tesoro y posteriormente como *Associated Justice* del Tribunal Supremo para sustituir a Gabriel Duvall.

Cuando John Marshall falleció en 1835 y quedó vacante el cargo de *Chief Justice*, el Presidente Jackson propuso de nuevo a Taney para ocuparlo, y esta vez, después de tres meses de intrigas partidistas, el Senado lo confirmó a pesar de las protestas de los miembros de la oposición –a la sazón el partido *Whig*– que alegaban que la conexión tan próxima que Taney tenía con el Presidente Jackson, y con algunos de los seguidores de éste, le predispondría en su función jurisdiccional¹⁰⁶⁰. Roger B. Taney sirvió como *Chief Justice* veintiocho años y medio, hasta su muerte, segunda permanencia más larga en el cargo, después de la de John Marshall.

Marshall y Taney provenían ambos de familias de agricultores; ambos se habían dedicado a la abogacía antes de hacerlo a la política; ambos eran firmes creyentes de las políticas de sus partidos; y ambos eran fieles seguidores de los presidentes que les habían nombrado *Chief Justice* como agradecimiento a los servicios prestados. Pero puede que las similitudes terminaran ahí, pues mientras Marshall pasaba a la historia como el *Chief Justice* más admirado, Taney lo hacía casi en oprobio. A pesar de las discrepancias que Marshall tuvo con los presidentes al final de su carrera judicial, el *Chief Justice* había logrado negociar con un éxito razonable todos los conflictos a los que se enfrentó. Taney, por el contrario, consiguió encolerizar al Presidente Lincoln, indignar a los estados del norte y no satisfacer a los estados esclavistas a pesar de que "el *Tribunal Taney* se mostró siempre, sin el menor pudor, como un apologista de los intereses de los estados del sur"¹⁰⁶¹.

Si bien es cierto que Taney tuvo que enfrentarse a una situación extremadamente difícil, de secesión entre los estados, la mayor dificultad con que se topa pudo haber sido tener que seguir en el cargo a una figura como la John Marshall. Éste había establecido una interpretación de la Constitución muy favorable a las potestades y necesidades de un estado federal fuerte. Taney

¹⁰⁵⁹ Cushman, p. 118.

¹⁰⁶⁰ Cushman, p. 118.

¹⁰⁶¹ Amar 2005, p. 118.

llegaba al Tribunal por nombramiento del Presidente Andrew Jackson, quien estaba claramente a favor de aumentar los poderes de los estados y recuperar parte de la soberanía perdida durante el *Tribunal Marshall*. Éste en cierta forma le abrió a Taney la puerta a una actitud menos federalista, pues en el último caso de carácter constitucional que resolvió John Marshall –*Barron v. Mayor of Baltimore*¹⁰⁶²– a pesar de una lectura bastante clara y directa de la quinta Enmienda a la Constitución y de una doctrina consistente durante los más de treinta años anteriores, Marshall adoptaba una posición mucho más favorable a la soberanía de los estados que lo que había hecho hasta entonces. En aplicación de la quinta Enmienda del *Bill of Rights*, Barron reclamaba una compensación por lo que consideraba una expropiación llevada a cabo por las acciones del Ayuntamiento de Baltimore. Marshall rechazaba el recurso por falta de jurisdicción pues "estas enmiendas [del *Bill of Rights*] no incluyen ninguna expresión que muestre su intención de que se aplicasen a los gobiernos estatales. Este tribunal no puede aplicárselas", dejando, en este caso, a las autoridades estatales la obligación de compensación en aquellos casos de expropiación de la propiedad privada.

Como se ha dicho, *Chief Justice* Taney llegó al Tribunal Supremo como un decidido seguidor de las doctrinas del Presidente Andrew Jackson¹⁰⁶³. Éste repetía reiteradamente que las potestades del gobierno federal estaban limitadas y que él impediría "toda invasión del ámbito legítimo de la soberanía de los estados. Pero en realidad Jackson era, más bien, el defensor de los estados cuando le convenía y un nacionalista radical a ultranza el resto del tiempo¹⁰⁶⁴. Cuando Jackson eligió a Taney para *Chief Justice*, sus oponentes temían que éste fuera a modificar todas las pautas de interpretación constitucional que había establecido Marshall. Sin embargo *Chief Justice* Taney adoptó una postura similar a la del Presidente Jackson. Por un lado apartó al Tribunal del "nacionalismo extremo" que había infundido Marshall, pero

¹⁰⁶² 32 U.S. 243 (1833).

¹⁰⁶³ Las ideas de Jackson eran más bien las de los políticos que organizaron su partido Demócrata. Jackson era populista, pero definitivamente no muy democrático. (Jones, pp. 139-140.)

¹⁰⁶⁴ Jones, p. 142.

conservó al mismo tiempo el principio del *judicial review* y defendió el derecho de propiedad y las potestades federales cuando le convino¹⁰⁶⁵.

El primer caso que resolvió Taney fue el de *Charles River Bridge v. Warren Bridge*¹⁰⁶⁶ en el que se barajaba una clara aplicación de la cláusula de contratos (o de la prohibición del menoscabo de las obligaciones de los contratos), doctrina que ya había dejado sentada *Chief Justice* Marshall en *Dartmouth* a favor de la propiedad privada y en contra de la legislación estatal que la menoscabase, cual éste era el caso. En contra de ese precedente y de las opinión disidentes de los *justices* Story y Thompson, Taney resolvió a favor del estado [de Massachusetts] y en contra de la propiedad privada. Ya en los dos casos (constitucionales) resueltos con anterioridad en esa misma sesión – *Mayor of New York v. Miln*¹⁰⁶⁷ y *Briscoe v. Bank of Kentucky*¹⁰⁶⁸– el Tribunal, por boca de *Justice* Barbour en *Miln* y de *Justice* McLean en *Briscoe*, había fallado a favor de la soberanía de los estados.

En todas las resoluciones que redactó Taney, el gobierno federal, de alguna u otra forma, pierde espacio o influencia respecto a lo que era su situación anterior con los estados. En los conocidos como *Alabama Bank Cases*¹⁰⁶⁹ Taney adoptó una solución de compromiso, sosteniendo que un estado podía excluir a una corporación constituida en otro estado de que operara en su territorio, o podía imponerle condiciones –razonables– a su negocio, siempre que la exclusión o las condiciones estuvieran claramente publicitadas. La intención inicial de Taney era ratificar incondicionalmente las leyes estatales que impidiesen tales actividades comerciales a pesar de que tales exclusiones podían ser una clara violación de la cláusula de comercio. Taney permitió dichas actividades comerciales por parte de las corporaciones foráneas no por razones jurídicas, sino simplemente por temor a la posible crisis económica que hubiera provocado una resolución contraria.

¹⁰⁶⁵ Jones, pp. 150-151.

¹⁰⁶⁶ 36 U.S. 420 (1837).

¹⁰⁶⁷ 36 U.S. 102 (1837).

¹⁰⁶⁸ 36 U.S. 257 (1837).

¹⁰⁶⁹ *Bank of Augusta v. Earle, Bank of the United States v. Primrose, New Orleans and Carrollton R.R. Co. v. Earle*, 38 U.S. 519 (1839).

En 1849, en *Luther v. Borden*¹⁰⁷⁰, *Chief Justice* Taney se decidió ... por no decidirse, y "declinó" opinar sobre el caso. En realidad ya estaba decidiendo – precisamente cuando "declinaba"– pues la situación de fondo planteada en el pleito ya estaba resuelta *de facto* –los rebeldes de Rhode Island se habían rendido– y, al renunciar a hacer una manifestación, estaba permitiendo que dicha situación *de facto* perdurase. La razón alegada por Taney para no resolver era que consideraba que el pleito era una materia que estaba fuera de la jurisdicción del Poder Judicial y que quedaba limitada al poder político, es decir, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Sin embargo, seis años antes, en *Bronson v. Kinzie*¹⁰⁷¹, Taney había adoptado la posición federal de la cláusula de contratos, declarando entonces inconstitucionales aquellas leyes (estatales, en este caso) que, aprobadas con posterioridad a la firma de los contratos en cuestión, menoscabasen las obligaciones de éstos, aunque lo hiciesen sólo mediante la aplicación de determinados procedimientos procesales. Años más tarde, en 1852, Taney volvía a adoptar una posición claramente a favor de las competencias federales sobre las estatales. En el caso *Propeller Genesee Chief v. Fitzhugh*¹⁰⁷², también actuando como ponente, *Chief Justice* Taney extendió la jurisdicción de almirantazgo a los grandes lagos y las aguas que los comunicaban.

Pero, en general, la posición de *Chief Justice* Taney y su *Tribunal* fue más favorable a reconocer potestades a los estados que a expandir las "potestades enumeradas" constitucionalmente del gobierno federal.

Por su importancia y, sobre todo, por la importancia de sus consecuencias en la historia de los Estados Unidos, conviene analizar separadamente el trato que el *Tribunal Taney* otorgó a los casos relacionados con la esclavitud.

El 9 de marzo de 1841 *Justice* Story dictó la resolución *United States v. the Schooner Amistad*¹⁰⁷³, en la que, por siete votos a uno, se declaraba libres a 50 esclavos negros que, en la costa de Cuba, se habían amotinado en la goleta

¹⁰⁷⁰ 48 U.S. 1 (1849).

¹⁰⁷¹ 42 U.S. 311 (1843).

¹⁰⁷² 53 U.S. 443 (1852).

¹⁰⁷³ 40 U.S. 518 (1841).

española *Amistad* y habían asesinado a su capitán y a otro tripulante. Ignorando los tratados existentes entre Estados Unidos y España, el Tribunal rechazó todas las demandas de los representantes españoles y decretó que los negros no eran ni esclavos ni amotinados sino hombres libres que habían sido raptados y sacados a la fuerza de su país, en África.

Por otra parte, al día siguiente el Tribunal dictó la resolución *Groves v. Slaughter*¹⁰⁷⁴ en la que, por cinco votos a dos, se reconocía como válida la importación de esclavos a Mississippi a pesar de que su constitución vigente la prohibía expresamente. Justice Thompson –que había sido el juez en el tribunal de circuito que inicialmente declaró libres a los esclavos amotinados de la goleta española *Amistad*– opinaba que, dado que Mississippi todavía no había aprobado ninguna legislación de desarrollo al respecto, la prohibición constitucional no era efectiva y, por tanto, la importación en cuestión era legítima. En un sólo día el Tribunal, aunque con el voto disidente de Justice Story, había olvidado su desvelo por los pobres esclavos raptados y separados de sus familias –por los españoles– y demostrado una inusitada preocupación por la propiedad privada –de los negreros norteamericanos– aun en presencia de una clara violación constitucional. Un año después, el 1 de marzo de 1842, Justice Story, recordando la supremacía de las leyes federales e ignorando la actuación ilegítima y delictiva del recurrente, decidió en *Prigg v. Pennsylvania*¹⁰⁷⁵ que las leyes de Pennsylvania que protegían a los esclavos huidos de otros estados escapando de sus amos e intentaban evitar su repatriación, eran inconstitucionales.

Cuando en 1851, diez años después del motín de los esclavos en la goleta *Amistad*, tres esclavos de Kentucky se escaparon a Ohio en un barco, *Chief Justice* Taney decidió en *Strader v. Graham*¹⁰⁷⁶ que, en aplicación de las leyes de Kentucky, el armador y el patrón del barco estaban obligados a compensar – con la venta de su barco, si fuera necesario– al amo de los esclavos fugados, haciendo caso omiso de que, en aplicación de las leyes de Ohio, los esclavos habían quedado manumitidos cuando anteriormente dicho amo les envió a trabajar allí como músicos. Pero 10 años más tarde, en 1861, y un mes antes de

¹⁰⁷⁴ 40 U.S. 449 (1841). A pesar de que en el *Report* el caso *Groves v. Slaughter* aparece con anterioridad al de *The Amistad*, éste se dictó el 9 y aquél el 10 de marzo (de 1841).

¹⁰⁷⁵ 41 U.S. 539 (1842).

¹⁰⁷⁶ 51 U.S. 82 (1851).

que se iniciase la guerra civil, el propio *Chief Justice* Taney reconocía en *Kentucky v. Dennison*¹⁰⁷⁷ que no podía obligar al gobernador de Ohio a entregar a un fugitivo de la justicia acusado en Kentucky de haber ayudado a escapar a un esclavo, a pesar de que la Constitución de los Estados Unidos así lo ordenaba en su Artículo IV. Pero dos años antes, en 1859, en el caso *Ableman v. Booth*¹⁰⁷⁸, Taney sí había podido revocar el fallo absolutorio del tribunal supremo de Wisconsin y había condenado a un abolicionista que había ayudado a un esclavo fugitivo a escapar del marshal que pretendía devolverlo a su dueño. En todos estos casos Taney –o su *Tribunal*– había fallado siempre a favor de los esclavistas y en contra de los abolicionistas o de los propios esclavos excepto cuando tuvo que tener una deferencia hacia el poder ejecutivo –como en *Dennison*– o el perjudicado por la pérdida de la propiedad del esclavo no era norteamericano –como en *The Amistad*. Sin embargo, *Chief Justice* Earl Warren manifestaba en 1955 que Taney detestaba la esclavitud¹⁰⁷⁹.

El caso en el que *Chief Justice* Taney demostró más claramente su posición respecto a la "peculiar institución" fue el afamado –así como infame– caso de *Dred Scott v. Sandford*¹⁰⁸⁰. Hijo de un propietario de esclavos, la pauta de sus resoluciones sobre la esclavitud se muestra en todos los casos –menos *The Amistad*– a favor de la esclavitud y en contra del abolicionismo. Las proclamas de sus apologistas, como Tyler, pretenden mostrar a un *Chief Justice* que había manumitido a todos los esclavos que había heredado de su padre¹⁰⁸¹, o que cuando dijo que los negros "no tenían derechos que el hombre blanco estuviera obligado a respetar" se estaba refiriendo únicamente a un hecho histórico¹⁰⁸², o que "nunca se negó a dar su ayuda profesional a los de aquella raza que acudieron a los tribunales para conseguir los derechos de libertad"¹⁰⁸³. *Justice* Wayne recordó en el funeral de Taney el hecho de que éste había manumitido a los esclavos que había heredado y que "les ayudó a encontrar empleo y se preocupó por ellos cuando estuvieron en necesidad. Mencionó a

¹⁰⁷⁷ 65 U.S. 66 (1861).

¹⁰⁷⁸ 62 U.S. 506 (1859).

¹⁰⁷⁹ Warren, p. 505.

¹⁰⁸⁰ 60 U.S. 393 (1857).

¹⁰⁸¹ Tyler, pp. 478 y 504.

¹⁰⁸² Tyler, pp. 494-495, haciendo referencia al texto de la resolución *Dred Scott*.

¹⁰⁸³ Tyler, p. 495.

menudo que le estaban agradecidos y que nunca le habían dado motivo para lamentar lo que había hecho"¹⁰⁸⁴.

Autores más modernos, como Robert Cushman, incluso han eliminado de sus obras las referencias a la resolución *Dred Scott*, "porque han dejado de tener interés"¹⁰⁸⁵. Todos los intentos de limpiar el imagen de Taney no pueden eliminar los hechos. Y éstos están en los *Reports* del propio Tribunal Supremo.

En 1857, el mismo año de la resolución *Dred Scott* y a modo de defensa de todas las críticas que le estaban lloviendo, Taney manifestaba: "No poseo esclavos. Hace más de treinta años manumití a todos los esclavos que poseía excepto a dos, que eran demasiado viejos cuando los heredé. A estos dos los mantuve cómodamente hasta que fallecieron. Y me place mencionar que ninguno de los [esclavos] que manumití defraudó mis expectativas sino que con su conducta han mostrado que eran merecedores de su libertad y supieron cómo utilizarla"¹⁰⁸⁶.

Desafortunadamente para *Chief Justice* Taney, *Dred Scott* fue y será una resolución que le perseguirá durante toda la historia. Los hechos son que Taney puso por escrito opiniones sobre otros seres humanos que en modo alguno eran aceptables, ni siquiera en un momento y en una sociedad en los que el racismo y la intolerancia fueran la actitud cultural prevalente. Por lo demás Taney no estaba publicando un panfleto incendiario sino una resolución jurisdiccional, y además del más alto grado posible, que estaba sentado jurisprudencia obligatoria y que fijaba la constitucionalidad del país en una determinada dirección. Marshall dictó una decena de fallos contrarios a la manumisión de esclavos que, en muchos casos, una lectura imparcial de la ley les concedía; pero Marshall nunca se regodeó en las resoluciones, limitándose a manifestar el fallo.

Como justificación, el propio Taney pretendía pintar una imagen idealizada de la esclavitud y resaltar los inconvenientes de la libertad: "En la mayoría de los casos que he observado", decía, "la libertad ha sido una gran desgracia para el esclavo manumitido, y éste a menudo se ha causado a sí mismo privaciones y sufrimientos que no hubiera tenido que soportar en la situación de esclavitud". El cinismo de Taney llegaba al punto de manifestar que

¹⁰⁸⁴ Steiner, p. 55.

¹⁰⁸⁵ Cushman 1946, pp. V-VI.

¹⁰⁸⁶ Steiner, p. 376.

"era difícil para cualquiera que no viviera en un estado esclavista comprender las relaciones que existían en la práctica entre los esclavos y sus maestros. Éstas son, en general, amables por ambas partes a menos que el esclavo haya sido manipulado por personas malintencionadas; y su vida es normalmente feliz y satisfecha, y libre de cualquier necesidad angustiosa y de ansiedades. Le cuidan bien en su infancia, en su enfermedad y en la vejez". Taney reconocía que había excepciones a este supuesto trato siempre afable de los amos, pero que los propios esclavos eran culpables por su "maldad" de los malos tratos que recibieran: "Siempre habrá algún caso en el que el poder se combine, por un lado, con las malas pasiones o un espíritu mercenario, y por otro con la maldad [de los esclavos]". Taney dejaba la descubierto su propio carácter al declarar que "sin ninguna duda era la obligación de todo amo preocuparse por la educación religiosa y moral de sus esclavos, y de darles todo el bienestar y todos los privilegios que no fueran contrarios a *la existencia continuada de las relaciones entre ellos*"¹⁰⁸⁷. Es decir, Taney abogaba por otorgar un buen trato a los esclavos, pero siempre que no resultase en una destrucción del orden establecido, es decir, que se conservase la "peculiar institución".

La realidad de los esclavos era muy distinta a la idealizada por Taney. En los estados del sur la esclavitud estaba regulada por leyes que consideraban a los esclavos como enseres, como bienes muebles, que se podían comprar, vender, heredar, legar, hipotecar o alquilar; pero por otra parte les reconocían su naturaleza humana con capacidad para rebelarse, huir o cometer delitos por los que se les podía castigar. "En teoría los esclavos vivían en un sistema constantemente cruel y represivo". No podían poseer ninguna propiedad, ni portar armas, ni reunirse con otros esclavos excepto en las iglesias, ni abandonar la propiedad del amo sin su autorización, ni podían declarar contra un hombre blanco en los tribunales. No se podían casar, ni podían aprender a leer y escribir. La severidad de las leyes reflejaba el temor de los estados del sur a que los esclavos se sublevaran.

Por otra parte, en la práctica las leyes contra los negros no siempre se aplicaban rigurosamente y los tribunales a veces atemperaban sus aspectos más draconianos. Las condiciones de vida eran más duras para los esclavos que trabajaban en las plantaciones de caña de azúcar y en los campos de arroz que

¹⁰⁸⁷ Steiner, pp. 376-377. Nuestro énfasis.

para los que trabajaban en las casas como criados. Pero aunque no se puede decir que la crueldad y la brutalidad fueran la norma, la opinión pública no condenaba los excesos de violencia en que los amos pudieran incurrir. Los esclavos se marcaban al fuego, como el ganado, y las publicaciones de la época – en los propios estados esclavistas– dan cuenta de "las mutilaciones, los linchamientos, las torturas y los casos en los que se les dejaba morir de hambre"¹⁰⁸⁸.

Después de la *Federal Fugitive Slave Act*¹⁰⁸⁹ de 1850 se crearon los cargos de comisionados federales que actuaban como jueces para resolver los casos de los negros capturados por los "cazadores de esclavos" en los estados en los que la esclavitud no estaba permitida. En los procedimientos sumarios seguidos por dichos comisionados, los "cazadores de esclavos" tenían por ley derecho a testificar, pero no así el supuesto fugitivo, ni a responder a las acusaciones hechas contra él, ni derecho a ser asistido por letrado. En una situación como ésta, cualquier "cazador de esclavos" podía capturar a cualquier negro que se encontrase, llevarlo ante el correspondiente comisionado federal, manifestar ante éste que el negro era el fugado que buscaba y, si el negro –libre o fugado– no tenía a ningún blanco que testificase a su favor, podía darse por perdido y condenado. Por si esto no fuera suficiente para cuestionar la imparcialidad y los prejuicios de los procesos, la ley de 1850 establecía un procedimiento de compensación económica de los comisionados federales por el que éstos recibían 10 dólares por cada caso que fallasen a favor del "cazador de esclavos" pero sólo 5 si decidían liberar al supuesto fugitivo. No es de extrañar que el porcentaje de fallos a favor de los "cazadores" fuera superior al 90%.

En el mencionado caso *Ableman v. Booth*¹⁰⁹⁰, por ejemplo, Taney se limitó a manifestar que "la ley del Congreso comúnmente denominada la ley de los esclavos fugitivos está, en todas sus estipulaciones, totalmente autorizada por la Constitución de los Estados Unidos; el comisario estaba legítimamente autorizado para emitir la orden de detención y para detener a la parte, y sus procedimientos fueron normales y conformes con la ley". Pero esa adecuación a

¹⁰⁸⁸ Jones, p. 123-124.

¹⁰⁸⁹ 9 U.S. Stat. 462.

¹⁰⁹⁰ 62 U.S. 506 (1859).

la constitucionalidad era precisamente lo que cuestionaba el tribunal supremo de Wisconsin, y sin embargo el ponente *Chief Justice* Taney lo pasó por alto sin la menor consideración por la falta de motivación. Estaba claro, por tanto, que después de *Dred Scott* los negros, libres o esclavos, no tenían ningún derecho que el *Tribunal Taney* estuviese obligado a respetar¹⁰⁹¹.

En un entorno como el descrito, no es de extrañar una resolución como *Dred Scott*. Roger B. Taney no era más que un hombre de su tiempo y de su lugar. Una cosa era cómo le hubiera gustado a Roger B. Taney que fuera la "peculiar institución" y otra cómo de "odiosa" era en realidad. Puede que Taney hasta hubiera considerado sinceramente que la esclavitud era la situación más beneficiosa para muchos de aquellos negros que no hubieran podido defenderse por sí mismos en una situación de libertad, pero ciertamente había olvidado la proclama del padre de la patria Patrick Henry, "*Give me liberty or give me death!*" Harían falta muchas muertes en una terrible guerra civil para que se alcanzase esa libertad.

Cuando al comienzo de la guerra civil el Presidente Lincoln decretó el bloqueo de los puertos sudistas y mandó capturar todo barco que pretendiera romperlo, *Chief Justice* Taney estuvo entre aquéllos que alzaron sus voces en protesta por considerarlo una acción anticonstitucional. Él fue uno de los cuatro *Justices* que votaron en contra en la resolución *The Prize cases*¹⁰⁹² que, por otra parte, daba la razón al Presidente. Fiel servidor de aquellos presidentes de su propio partido –Andrew Jackson que el nombró al cargo de *Chief Justice*, o James Buchanan, último presidente demócrata de su mandato y para cuya política que había acomodado la resolución *Dred Scott*– Taney, al contrario que su predecesor Marshall, no supo oponerse a Lincoln sin enfrentarse con él.

No sólo en *The Prize cases*, si no también en *Ex parte Merryman*¹⁰⁹³, *Chief Justice* Taney consiguió enfrentarse a Lincoln, siempre con consecuencias

¹⁰⁹¹ Amar 2005, p. 263.

¹⁰⁹² 67 U.S. 635 (1863).

¹⁰⁹³ *Chief Justice* Taney emitió la resolución *Ex parte Merryman* mientras actuaba como juez de circuito, no como *Justice* del Tribunal Supremo. Por eso la resolución no se incluye en este trabajo, pero sus detalles son necesarios para entender mejor la relación entre Lincoln y Taney.

nada favorables para el Tribunal y menos para el *Chief Justice*. Con anterioridad Taney ya había conseguido irritar a Lincoln con la resolución *Dred Scott*. Cuando Lincoln tuvo noticia de ella, manifestó en un discurso que dio en la ciudad de Springfield el 26 de junio de 1857, que "creía que la resolución Dred Scott era errónea", que "sabía que el Tribuna que la había dictado a menudo había revocado sus propias resoluciones" y que "haría todo lo pudiera para revocarla". Al año y medio de alcanzar la presidencia y en plena guerra civil, Lincoln dictó el 22 de septiembre de 1862 un decreto por el que "el primer día de enero del año del señor 1863, todas las personas consideradas esclavos en cualquier estado o parte de un estado cuyas gentes se hubieran alzado en rebeldía contra los Estados Unidos, quedarán entonces, en adelante y para siempre, libres. Y el gobierno ejecutivo de los Estados Unidos, incluidas sus autoridades navales y militares, reconocerá y defenderá la libertad de esas personas, y no actuará para impedir los intentos que hagan esas personas para lograr su libertad real"¹⁰⁹⁴.

Al comienzo de la guerra civil, en respuesta a los actos de sabotaje perpetrados en el Estado de Maryland por simpatizantes de los secesionistas, el Presidente Lincoln declaró el estado de guerra y ordenó la suspensión del derecho de *habeas corpus*. Poco después John Merryman, un teniente de la milicia de Maryland que había estado saboteando las líneas del telégrafo y los puentes del ferrocarril, fue detenido por las tropas federales y acusado de traición y ayudar al enemigo. Los abogados de Merryman solicitaron a Taney que, como juez de circuito de la jurisdicción donde el supuesto saboteador estaba detenido, emitiese un mandamiento de *habeas corpus* para que los militares se lo entregasen. Éstos se negaron a ello como igualmente se negaron a personarse en el tribunal de circuito cuando Taney se lo ordenó. Taney dictó entonces la resolución *Ex parte Merryman* [a favor de Merryman] en la que acusaba al Presidente Lincoln de apropiarse inconstitucionalmente de una prerrogativa –la de suspender el derecho de *habeas corpus*– que correspondía al Congreso. Como anteriormente había hecho el Presidente Jackson con *Chief Justice* Marshall, Lincoln ignoró la resolución de Taney y continuó suspendiendo el derecho de *habeas corpus* en todos aquellos casos que le convino. Finalmente, en 1863, el Congreso aprobó la ley *An Act relating to*

¹⁰⁹⁴ 12 U.S. Stat. 1267.

Habeas Corpus, and regulating Judicial Proceedings in Certain Cases ¹⁰⁹⁵, regularizando la situación inconstitucional.

Aunque en *The Prize cases* el Tribunal resolvió a favor de Lincoln, con ese caso quedó claro que para Lincoln evitar la secesión bien valía una guerra civil, mientras que para Taney la secesión era preferible a los horrores que una guerra representaba.

La cuestión radicaba en la constitucionalidad de la decisión del Presidente de bloquear los puertos sudistas. Pero el auténtico fondo de la cuestión era el reconocimiento o no de la soberanía de los estados separados. El Presidente Lincoln definitivamente quería castigar a los estados que habían optado por la secesión, pero de ninguna forma quería reconocerles ninguna forma de soberanía. *Chief Justice* Taney, por su parte, siempre había trabajado en contra de la secesión y alegaba que su resolución *Dred Scott v. Stanford* había sido un último intento para evitarla. Sin embargo, ya había declarado su simpatía por la causa sudista en el caso *Ex parte Merryman*, aunque bajo el razonamiento de la inconstitucionalidad de las acciones del Presidente. Y en *The Prize cases* los disidentes, entre los que se encontraba Taney, argumentaban que el Presidente no podía bloquear los puertos enemigos sin que antes el Congreso hubiera declarado la guerra. Pero la declaración de guerra implicaba el reconocimiento de la soberanía del enemigo como una nación independiente y, en este caso, el reconocimiento de la legalidad de la secesión. Taney proclamaba su fidelidad a la Unión; pero reconocer la soberanía de los estados sudistas colisionaba con los propósitos del Presidente Lincoln.

La situación entre Lincoln y Taney llegó a ser tan tensa que existe un rumor de que Lincoln llegó a firmar una orden de arresto contra *Taney*. Según el historiador del *Servicio de Marshals de los Estados Unidos* del Departamento de Justicia, Frederick S. Calhoun, entre los archivos dejados por el marshal y guardaespaldas personal del Presidente Lincoln, Ward Hill Lamon, constan los detalles de una orden de arresto firmada por el propio Presidente Lincoln para detener al *Chief Justice* como consecuencia de su resolución *Ex parte Merryman* de la que, además, Taney había estado enviando copias a otros jueces para que adoptasen su misma posición. A pesar de que la decisión de Taney era constitucionalmente correcta, muchos unionistas, empezando por el

¹⁰⁹⁵ 12 U.S. Stat. 755.

propio Lincoln, opinaban que la resolución y demás acciones de Taney al respecto constituían un acto de traición que ayudaba al enemigo y a la causa de la secesión. Cuando los ánimos se calmaron y las aguas volvieron a su cauce, el Presidente retiró la orden. Aparentemente el propio Taney tenía conocimiento de la orden de arresto. George W. Brown, que era el alcalde de Baltimore entonces, narra cómo, al día siguiente de los eventos que llevaron a la resolución *Ex parte Merryman*, fue a felicitar al *Chief Justice* Taney por haber tenido el coraje de emitir el mandamiento de habeas corpus. Taney le comentó que sabía a ciencia cierta que se había estado debatiendo su propia detención, pero que el peligro había pasado¹⁰⁹⁶.

A pesar de los favorables comentarios de sus apologistas y de algunos de sus *brothers* en el Tribunal, los datos muestran que Roger B. Taney tenía una especial habilidad para crear fricción entre él y aquellos con quienes discrepaba. Si con la resolución *Dred Scott* había conseguido ofender a más de la mitad del país, con la de *Ex parte Merryman* había sacado de sus casillas al Presidente. Y, al final, Taney no consiguió nada con ello, a parte de una guerra civil. Poco después de finalizaba ésta se ratificaba la decimotercera Enmienda a la Constitución que revocaba la resolución *Dred Scott* en todos sus términos. A pesar de la resolución *Ex parte Merryman*, el Presidente Lincoln suspendió el derecho de *habeas corpus* todo el tiempo que lo consideró oportuno y, más adelante, cuando otros presidentes se encontraron en situaciones similares, hicieron exactamente lo mismo¹⁰⁹⁷, con lo que del choque entre personalidades no se aprendió ninguna lección ni se estableció ningún *precedent*, excepto el de que la Sección 9 del Artículo 1 de la Constitución¹⁰⁹⁸ podía pasarse por alto según las circunstancias.

Que Taney era una persona conflictiva se puede colegir también de las propias resoluciones del Tribunal, además de ser una opinión bastante

¹⁰⁹⁶ Brown, p. 90.

¹⁰⁹⁷ Recuérdese el internamiento de japoneses por orden del Presidente Franklin D. Roosevelt durante la segunda guerra mundial, y más recientemente las órdenes de los Presidentes Clinton, Bush y, este mismo año 2012, Obama menoscabando el derecho.

¹⁰⁹⁸ "El privilegio de la solicitud de *habeas corpus* no se suspenderá salvo cuando la seguridad pública lo requiera en situaciones de rebelión o invasión".

generalizada¹⁰⁹⁹. El número de resoluciones unánimes durante el *Tribunal Taney* fue mucho menor¹¹⁰⁰ que las del *Tribunal Marshall*. De tal dato se deduce, asimismo, que *Chief Justice* Taney tenía una capacidad de liderazgo mucho menor que la que había demostrado su predecesor John Marshall. Éste, por el contrario, fue capaz de resolver de una forma amistosa las situaciones más conflictivas que se le presentaron y, además, sacar un gran beneficio de ellas. Al margen del hecho –ciertamente nada desdeñable– de la guerra civil, la situación en la que se produjo *Marbury v. Madison* era tan difícil y complicada para el futuro de la República que lo fue *Ex parte Merryman*; pero, al contrario que Taney, Marshall fue capaz de resolverla con éxito y además sacar un buen beneficio de ella. En realidad, un enorme beneficio para el Tribunal en particular y para el constitucionalismo moderno en general.

Desde un principio *Chief Justice* Taney decidió repartir sistemáticamente las ponencias de los casos, asignando cada uno a uno de los *Justices*¹¹⁰¹ del Tribunal, añadiendo él a la resolución, en la mayoría de los casos, únicamente su voto concurrente o disidente según fuera la circunstancia. Por otra parte, y al menos hasta 1827, *Chief Justice* Marshall mantuvo personalmente un control directo sobre las resoluciones importantes del Tribunal, negociando sus detalles con los *Justices* y convenciéndoles de su posición, hasta conseguir la redacción de una decisión unánime. El Apéndice I muestra este aspecto del liderazgo de Marshall: de 30 resoluciones 20 votos unánimes y 23 ponencias del Marshall. El récord de Taney es muy inferior: de 26 resoluciones sólo 6 votos unánimes y 9 ponencias de Taney.¹¹⁰²

Marshall había marcado durante su *Tribunal* un claro patrón hacia el aumento de la preponderancia del nacionalismo por encima de los derechos de los estados. Taney, aunque en su juventud se identificó con las mismas ideas federalistas que Marshall, llegó al Tribunal como un "demócrata jacksoniano" dispuesto a seguir las pautas que le marcara el Presidente que le había

¹⁰⁹⁹ Currie 1985, p. 277.

¹¹⁰⁰ Véase el Apéndice I.

¹¹⁰¹ Y también la culpa, como en el caso *Dred Scott* en el que, además de redactar él la resolución *by the court* [del Tribunal], pidió a los demás *Justices* que redactaran sus propias opiniones concurrentes para respaldar su propia posición; pero también para escudarse tras de ellas.

¹¹⁰² Por otra parte, esta costumbre de Taney es la que ha perdurado y como se reparten actualmente las ponencias.

nombrado y a quien había servido en varios puestos de su gabinete. Pero, como apuntó en su día *Chief Justice* Earl Warren, "hoy", refiriéndose ya a 1955, "le conocemos como un equilibrio necesario al nacionalismo conservador de Marshall"¹¹⁰³.

Los fundadores de los Estados Unidos habían dicho que éste era un país "de leyes, no de hombres"¹¹⁰⁴. Con esta frase Marshall pretendía recalcar que los Estados Unidos eran un estado de derecho, en el que no cabían las veleidades de los tiranos y todos los poderes del estado –legislativo, ejecutivo y judicial– estaban sujetos estrictamente al *rule of law* [imperio de la ley].

Por otra parte, el cuáquero William Penn, uno de los colonos-propietarios más influyentes en el desarrollo del carácter republicano de las colonias, especialmente las de Pennsylvania, Delaware y New Jersey, había dicho que lo importante era que los hombres fueran buenos, pues si las leyes eran buenas pero quienes las tenían que aplicar y cumplir no lo eran, las pervertirían. En el "Marco de gobierno de la provincia de Pennsylvania de América " publicado en 1682 por William Penn, éste recuerda que "los gobiernos, como los relojes, funcionan con la cuerda que les dan los hombres; y puesto que los hombres hacen y mueven los gobiernos, también los destruyen. Si los hombres son buenos, el gobierno no podrá ser malo; si éste estuviera enfermo, aquellos lo curarán. Pero si los hombres son malos, aunque el gobierno fuera el mejor, lograrán pervertirlo y estropearlo". Penn continúa: "Sé que algunos dicen: 'tengamos buenas leyes y no importará [la clase de] hombres que las ejecuten'; pero hagámosles considerar a éstos que aunque buenas leyes hacen el bien, buenos hombres lo hacen mejor; pues a las buenas leyes les pueden faltar buenos hombres, y pueden ser abolidas o eludidas por hombres malvados; pero a los buenos hombres nunca les faltarán buenas leyes ni tolerarán las malas. Es cierto que buenas leyes causan temor a los malos ministros, pero eso es donde éstos no tienen potestad para evitarlas o abolirlas y el pueblo es en general sabio

¹¹⁰³ Warren 1955, p. 505.

¹¹⁰⁴ En *Marbury v. Madison*, John Marshall manifiesta que "The government of the United States has been emphatically termed a government of laws, and not of men" (5 U.S. 137, 163). La frase "a government of laws, and not of men" se había usado anteriormente en la *Constitución de Massachusetts* de 1880, Parte I, art. xxx (Grau 2009, vol. 3, p. 400).

y bueno; pero un pueblo disoluto y depravado (que es el tema) quiere leyes y una administración como él. Por eso, lo que hace buena a una constitución, debe protegerla; es decir: hombres de sabiduría y virtud"¹¹⁰⁵.

John Marshall y Roger B. Taney fueron dos hombres de sabiduría y virtud, que construyeron el estado como mejor entendieron. Nadie duda de la bondad de Marshall y es imposible encontrar un comentario de reprobación en ninguna de las relaciones históricas o biográficas en las que se le mencione. Sin embargo, como cualquier otro hombre, Marshall no puso ser perfecto. De hecho en sus resoluciones, así como en las resoluciones de su *Tribunal*, podemos encontrar una constante a favor del poderoso y rara vez del débil o desafortunado.

En la mayoría de los casos Marshall defendió al poderoso gobierno central por encima de los estados y le hizo aún más poderoso, como en *McCulloch*, *Osborn* o en *Wayman*. En *Marbury* y en *Cohens* el *Chief Justice* protegió los intereses del gobierno federal pero dejó a la parte más débil –al propio *Marbury* y a los hermanos *Cohens*– a los pies de los caballos. Y si no había beneficio para el estado central, perdía el ciudadano a pesar de la injusticia manifiesta, como en *Barron v. Mayor of Baltimore*. En *Hepburn & Dundas v. Ellzey* dejaba en la indefensión jurisdiccional de los ciudadanos de la propia capital de los Estados Unidos, la ciudad de Washington, y en el caso del vapor *Thomas Jefferson* eran los marineros quienes perdían sus salarios. Los intereses de las corporaciones se protegían en *Dartmouth College* incluso por encima de los intereses de los estados. En *Sturges* y en *Ogden* Marshall tomó parte a favor de los acreedores. Y cuando se trató de sus propios intereses, como en *Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee* y *Martin v. Hunter's Lessee*, su colega *Justice Story* le garantizó un trato favorable.

Los indios o sus defensores siempre perdieron, como en *Fletcher*, *Johnson v. McIntosh*, o *Cherokee Nation*. Y cuando Marshall les dio la razón en *Worcester v. Georgia*, no pudo –ni tampoco lo intentó– ejecutar su sentencia. Y, ciertamente, cuando se trató de defender al esclavo, Marshall estuvo siempre del lado de los amos. Negro London, Negro Ben, John Davis y sus hermanos, Mima Queen y su hijo, la niña Sally Henry, o Matilda, ninguno de ellos recibió

¹¹⁰⁵ Grau 2009, vol. 2, p. 381.

de Marshall una decisión favorable. A menos que el esclavo fuera un poderoso mulato terrateniente llamado Legrand¹¹⁰⁶ y mucho más rico que su oponente.

Marshall hizo una significativa contribución al crecimiento de la nación norteamericana en un periodo en el que ésta necesitaba su ayuda. Pero no era un gran jurista y su posición respecto al Pueblo de los Estados Unidos estuvo más por éstos que por aquél. Marshall fue sin duda un hombre mayormente bueno que, como William Penn recomendaba más de cien años antes, procuró las mejores decisiones para su país. Al menos la mayor parte del tiempo.

Samuel F. Miller, un abolicionista nombrado *Associate Justice* por el Presidente Abraham Lincoln en 1862 (en plena guerra civil) recordaba cómo, aunque todavía no había tenido oportunidad de conocer personalmente al *Chief Justice*, le "odiaba" profundamente por haber cerrado el Banco de los Estados Unidos y por haber dictado la resolución *Dred Scott v. Sandford* en la que había decidido que los negros no eran ciudadanos de los Estados Unidos. "Sin embargo", reconocía Miller, "desde mi primer encuentro con él me di cuenta que mis sentimientos sólo eran una sugestión de los peores componentes de nuestra naturaleza, pues antes de que acabase mi primera sesión en el Tribunal había pasado a ser una persona que me gustaba". Según Miller, "la guía de Taney era su conciencia, y sus principios el sentido del deber"¹¹⁰⁷.

Si Marshall es el *Justice* más admirado, incluso durante su mandato, "ningún *Justice* del Tribunal Supremo ha sido censurado tan rotundamente ni tan extremadamente tergiversado como lo fue Roger Brooke Taney"¹¹⁰⁸. Según *Chief Justice* Earl Warren "hoy día sabemos que [Taney] fue un gran *Chief Justice*"¹¹⁰⁹. Para Tresolini "está claro que si no hubiera sido por el caso *Dred Scott*, la leyenda de que Taney fue un *Chief Justice* de segunda clase, malvado e intolerante, nunca se hubiera fijado en la historia norteamericana". De hecho, Taney aportó "más preocupación por los derechos de los individuos ordinarios que por los intereses comerciales privados [e] intentó navegar entre el

¹¹⁰⁶ Nótese el nombre.

¹¹⁰⁷ Cushman, p. 179.

¹¹⁰⁸ Tresolini, p. 7.

¹¹⁰⁹ Warren 1955, p. 505.

nacionalismo de Marshall y el radicalismo extremo de algunos de los seguidores de Andrew Jackson"¹¹¹⁰.

Taney era considerado un gran jurista antes de llegar al Tribunal Supremo. Sus resoluciones estaban caracterizadas, en general, por una "lucidez inusual y un estilo preciso"¹¹¹¹. A pesar de lo odioso de las comparaciones y las suposiciones, Taney pudo haber sido considerado mejor jurista que Marshall; pero tuvo la falta de criterio de redactar la resolución *Dred Scott*.

En el tratamiento de los esclavos, Taney no se diferenció mucho de Marshall excepto en la falta de discreción demostrada en dicha resolución de *Dred Scott*. Si en esa resolución Taney hubiese aplicado ese "estilo preciso" que se le atribuye, y se hubiese limitado a denegar la jurisdicción y declarar la inconstitucionalidad del Compromiso de Missouri, se hubiera ahorrado muchos disgustos y ganado mejor fama. La guerra civil no la hubiera podido evitar ni con la resolución *Dred Scott* ni si ella, pues sus causas iban más allá de la declaración de la constitucionalidad de la esclavitud. "Las semillas de la disensión entre [los estados del] norte y del sur las llevaron a Virginia en los barcos capitaneados por Newport y a Massachusetts en el *Mayflower*"¹¹¹², y para cuando Taney redactó su resolución ya estaban bien plantadas, regadas y fertilizadas, y habían crecido en un zarzal que sólo lo podía eliminar el fuego de la guerra. En los demás casos relacionados con la manumisión o libertad de los esclavos, como *Kentucky v. Dennison* o *Strader v. Graham*, o con el tráfico de esclavos en *Groves v. Slaughter* o en *Prigg v. Pennsylvania*, Marshall y Taney mantuvieron un record muy semejante.

En el resto de las doctrinas defendidas por Taney sí se encuentran sustanciales diferencias con las de Marshall. En la mayoría de las ocasiones Taney defendió los intereses de los estados por encima de los del gobierno federal, como en *Luther v. Borden*, amparándose en la consideración de ser materia política no "judiciable". Pero en *Propeller Genesee Chief v. Fitzhugh* optó por expandir la jurisdicción de almirantazgo (federal).

Alegando la potestad de policía de los estados, en *Miln*, los *License Cases*, en los *Passenger Cases* y en *Cooley* Taney redujo la extensión de la cláusula de

¹¹¹⁰ Tresolini, p. 13.

¹¹¹¹ Currie 1985, p. 278.

¹¹¹² Lee, p. 11.

comercio federal convirtiéndola en una potestad compartida. En *Charles River Bridge* primero y luego en *West River Bridge Co. v. Dix*, reconociendo la existencia de intereses del pueblo-estado superiores a los privados, Taney dio la vuelta a lo que Marshall había ganado para la cláusula de contratos en *Dartmouth College*, aunque en *Bronson v. Kinzie* sobre la prohibición del menoscabo de los contratos (pero no en *Piqua Branch of State Bank of Ohio v. Knoop*).

En *Briscoe v. Bank of Kentucky* Taney permitía a los estados emitir el papel moneda que Marshall había vedado en *Craig v. Missouri*. Y en *Louisville, C & C. R. Co. v. Letson* un individuo le ganaba, finalmente, la batalla legal a una corporación.

Sin ninguna duda Marshall tuvo una visión jurídica y constitucional mucho más ambiciosa que sus predecesores y supo manejar las situaciones complicadas que se le presentaron con diplomacia y ventaja, sacando grandes ventajas de casos aparentemente perdidos. Por otra parte, Marshall tuvo la suerte de tener delante de sí un gran espacio virgen, y supo aprovecharlo. Taney tuvo la mala suerte de redactar *Dred Scott* y eso le marcó para siempre. Pero no olvidemos que la suerte también se hace incluso la mala, y Taney se labró la suya en *Dred Scott* con esfuerzo y tenacidad, por lo que no recogió nada que anteriormente no hubiera plantado con toda consciencia. Pero eso tampoco es razón para ignorar sus otros logros jurisdiccionales y no reconocérselos. Taney aportó equilibrio a la interpretación más radical de Marshall de las cláusulas de comercio y de contratos, desarrolló la doctrina de las cuestiones políticas. Si el constitucionalismo moderno occidental se debe, en su origen, a Marshall y a su judicial review, el constitucionalismo norteamericano debe su posición actual tanto a John Marshall como a Roger B. Taney.

Bibliografía

Bibliografía directamente utilizada en la Tesis

[AA.VV. ¿Hutchingson?], *A Collection of Original Papers Relative to the History of the Colony of Massachusetts-Bay* [sic], print. Thomas and John Fleet, Boston 1769. [La LoC lo atribuye a Hutchingson.]

Amar, Akhill Reed, *America's Constitution – A Biography*, New York 2005.

[Anónimo], *Compendio de la Historia de los Estados Unidos de America; puesto en castellano*, impr. Tompkins y Floyd, Nueva York 1825.

[Anonym], *A Review of the Laws of the United States of North America, the British Provinces, and West India Islands: with select precedents and observations upon divers Acts of Parliament and Acts of Assembly, and a comparison of the Courts of Law and Practice there with that of Westminster Hall*, print. William and John Otridge, London 1790.

[Anonym], *A Short Account of the First Settlement of the Provinces of Virginia, Maryland, New-York, New-Jersey, and Pennsylvania, by the English. To which is annexed A Map of Maryland, according to the Bounds mentioned in the Charter, and also of the adjacent Country, Anno 1630*, London 1735.

[Anonym], *The case of Dred Scott in the Unites States Supreme Court. The Full Opinion of Chief Justice Taney and Justice Curtis, and Abstracts of the opinions of the other Justices, with an Analysis of the points ruled, and some Concluding Observations*, New York 1857.

[Anonym], *The Unjust Judge. A Memorial of Roger Brooke Taney, late Chief Justice of the United States*, Baker & Godwin, New York 1865.

Ashmore, Anne, *Dates of Supreme Court Decisions and Arguments – United States Reports – Volumes 2-107 (1791 – 1882)*, Library Supreme Court of the United States, Washington DC 2006.

Baxter, James P., ed., *Documentary History of the Estate of Maine*, vol. x, Portland 1907.

Beard, Charles A., *An Economic Interpretation of the Constitution of the United States*, New York 1986 (de la edición de 1935 y publicado inicialmente en 1913).

Benton, Thomas Hart, *Thirty Years' View*, vol. I, New York 1854.

– *Thirty Years' View*, vol. II, New York 1856.

– *Historical and Legal Examination of that part of the Decision of the Supreme Court of the United States in the Dred Scott Case, which declares the Unconstitutionality of the Missouri Compromise Act*, New York 1858.

Blackstone, William, *Commentaries on the Laws of England*, vol. 3, Oxford 1768.

Brown, George William, *Baltimore and the Nineteenth of April, 1861 – A Study of the War*, Baltimore 1887.

Burgess, John W., *The Civil War and the Constitution, 1859-1865*, 2 vols., New York 1909.

Calhoun, Frederick S., *The Lawmen: United States Marshals and their Deputies, 1789–1989*, Washington, D.C. 1989.

Carson, Hampton L., *The Supreme Court of The United States: Its History*, Philadelphia 1891.

–, *The History of the Supreme Court of the United States; with Biographies of all the Chief and Associate Justices*, vol. 1, Philadelphia 1902.

Chambers, William, *American Slavery and Colour*, London 1857.

Cranch, William, *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States in August and December Terms, 1801, and February Term, 1803*, vol. I, Washington City 1804.

–, *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States in February Term 1804, and February Term 1805*, vol. II, New York 1811.

–, *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States in the Years 1805 and 1806*, vol. III, New York 1807.

–, *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States in February Term, 1805, and February Term, 1806*, vol. III, New York 1812.

–, *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States in the Years 1807 and 1808*, vol. IV, Flatbush (N.Y.) 1809.

–, *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States in February Term, 1809*, vol. V, New York 1812.

–, *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States in February Term, 1810*, vol. VI, New York 1812.

–, *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States in February Term 1812 and February Term 1813*, vol. VII, Washington City 1816.

–, *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States in February Term, 1815*, vol. IX, Washington City 1817.

Currie, David P., *The Constitution in the Supreme Court – The First Hundred Years: 1789-1888*, Chicago 1985.

–, *The Constitution in the Supreme Court – The Second Century: 1888-1986*, Chicago 1990.

Curtis, B. R., *Reports of Decisions in the Supreme Court of the United States. With Notes, and a Digest*, vol. I, Boston 1870.

–, *Reports of Decisions in the Supreme Court of the United States. With Notes, and a Digest*, vol. II, Boston 1870.

Cushman, Clare (ed.), *The Supreme Court Justices, Illustrated Biographies, 1789-1995*, Washington 1995.

Cushman, Robert Eugene, *Leading Constitutional Decisions*, New York 1946.

Dallas, A[lexander] J., *Reports of Cases Ruled and Adjudged in the Courts of Pennsylvania Before and Since the Revolution*, vol. I, Philadelphia 1806.

–, *Reports of Cases Ruled and Adjudged in the Several Courts of the United States and of Pennsylvania, Held at the Seat of the Federal Government*, vol. II, New York 1906.

–, *Reports of Cases Ruled and Adjudged in the Several Courts of the United States and of Pennsylvania, Held at the Seat of the Federal Government*, vol. III, New York 1905.

–, *Reports of Cases Ruled and Adjudged in the Several Courts of the United States and of Pennsylvania, Held at the Seat of the Federal Government*, vol. IV, Philadelphia 1807.

Elliot, Jonathan, ed., *The Debates in the Several State Conventions, on the adoption of the Federal Constitution, as recommended by the General Convention in Philadelphia in 1787, together with the Journal of the Federal Convention, Luther Martin's Letters, Yates Minutes, Congressional Opinions, Virginia and Kentucky Resolutions of '98-'99, and other Illustrations of the Constitution*, vol. I, Washington 1836.

–, *The Debates in the Several State Conventions, on the adoption of the Federal Constitution, as recommended by the General Convention in Philadelphia in 1787, together with the Journal of the Federal Convention, Luther Martin's Letters, Yates Minutes, Congressional Opinions, Virginia and Kentucky Resolutions of '98-'99, and other Illustrations of the Constitution*, vol. III, Philadelphia 1861.

Farrand, Max, (ed.), *The Records of the Federal Convention of 1787*, vol. III, New Haven 1911.

Finkelman, Paul, *Encyclopedia of African American history, 1619-1895: from the colonial period to the age of Frederick Douglass*, New York 2006.

Fioravanti, Maurizio, *Los derechos fundamentales – Apuntes de historia de las constituciones*, Madrid 2007.

Ford, Paul Leicester, ed., *Pamphlets on the Constitution of the United States, published during its Discussion by the People, 1787-1788*, Brooklyn 1888.

Goldstein, Leslie Friedman, "Slavery and the Marshall Court", *Maryland Law Review*, Vol. 67: 166, 2007.

Graham, John Remington, *A constitutional history of secession*, Gretna, LO, 2002.

Grau, Luis, *Orígenes del constitucionalismo americano. Corpus documental bilingüe*, Vol. 1, Periodo Colonial, 1606-1663, Madrid 2009.

–, *Orígenes del constitucionalismo americano. Corpus documental bilingüe*, Vol. 2, Periodo Colonial, 1663-1754, Madrid 2009.

–, *Orígenes del constitucionalismo americano. Corpus documental bilingüe*, Vol. 3, Periodo revolucionario 1765-1787, Madrid 2009.

–, *Nosotros, el Pueblo de los Estados Unidos – La Constitución de los Estados Unidos y sus enmiendas, 1787-1992*, edición bilingüe, Madrid 2010.

Hall, John E., *The American Law Journal and Miscellaneous Repertory*, vol. 1, Philadelphia 1808.

Hall, Kermit L., *The Oxford Companion to the Supreme Court*, New York 1992.

Hamilton, Alexander, *The Works of Alexander Hamilton; comprising his most important Official Reports, an improved edition of The Federalist, on the new Constitution, written in 1788; and Pacificus, on the Proclamation of Neutrality, written in 1793*, 3 vols., New York 1810.

Hamilton, Alexander, John Jay y James Madison, *The Federalist*, New York 1901.

Hart, Gideon M., "Military Commissions and the Lieber Code: Toward a New Understanding of the Jurisdictional Foundations of Military Commissions", *Military Law Review*, Vol. 203, Spring 2010.

Hatch, Charles E., Jr., *The First Seventeen Years – Virginia, 1607-1624*, Charlottesville 1957.

Hawke, Daniel, *The Colonial Experience*, Indianapolis 1966.

Hobson, Charles F., *The Great Chief Justice – John Marshall and the Rule of Law*, Lawrence (Kansas) 1996.

Howe, Mark De Wolfe, *Justice Oliver Wendell Holmes – The Proving Years – 1870-1882*, vol. II, Cambridge 1963.

Irons, Peter H., *A People's History of the Supreme Court*, New York 1999.

Jones, Maldwyn A., *The Limits of Liberty – American History 1607-1980*, Oxford 1983.

[Jones, W., and M. Watts, eds.], *The Lawyer's and Magistrate's Magazine: In which is included an Account of every important Proceeding in the Courts at Westminster, during the present year. With the decision of the Judges, in their own words*, Vol. 2 for the year MDCCXCI, Dublin 1792.

Jost, Kenneth, ed., *The Supreme Court A to Z*, 3rd ed., Washington 2003.

Laboulaye, Edouard, *Why the North Cannot Accept of Separation*, New York 1863.

Lee, Guy Carleton, *The True Story of the Civil War*, Philadelphia 1903.

Levin, Mark R., *Men in Black – How the Supreme Court is Destroying America*, Washington 2005.

Lewis, Walker, "*The Unjust Judge: Who wrote it?*", *ABA Journal*, October 1964, vol. 50, 932.

Longley, Robert, "Current U.S. Supreme Court Justices". Disponible en <<http://usgovinfo.about.com/od/uscourtsystem/a/supctjustices.htm>> [Verificado 27-ene-2011].

MacDonald, William, *Select Charters and other Documents illustrative of American History 1606-1775*, New York 1899.

Madison, James, *The Papers of James Madison, Purchased by Order of Congress, being his Correspondence and Reports of Debates during the Congress of the Confederation and his Reports of Debates in the Federal Convention*, Vol. II, Henry D. Gilpin, Washington 1840.

–, *The Debates in the Federal Convention of 1787 which Framed the Constitution of the United States of America*, G. Hunt and J. Scott (eds.), New York 1920.

Marcus, Maeva, ed., *The Documentary History of the Supreme Court of the United States, 1789-1800*, vol. 8, New York 2007.

Matteucci, Nicola, *Organización del poder y libertad. Historia del constitucionalismo moderno*, Madrid 1998.

Montesquieu, Charles de Secondât, baron de, *De l'Esprit des Lois*, Tome premier, Copenhagen 1759.

–, *The Spirit of the Laws*, trad. Thomas Nugent, Vol. I, 5th ed., London 1773.

Morgan, Edmund S., *Visible Saints – The History of the Puritan Idea*, New York 1963.

Nácar Fuster, Eloíno y Alberto Colunga, *Sagrada Biblia*, Madrid 1963.

Parker, Mattie E. E., (ed.), *North Carolina Charters and Constitutions 1578-1628*, Carolina Charter Tercentenary Commission, Raleigh 1963.

Paullin, Charles O., *The Navy of the American Revolution – its Administration, its Policy, and its Achievements*, Chicago 1906.

Perry, Richard L. (ed.), *Sources of Our Liberties – Documentary Origins of Individual Liberties in the United States Constitution and Bill of Rights*, Chicago 1978.

Peters, Richard, ed., *The Public Statutes at Larg [sic] of the United States of America, from the Organization of the Government in 1789, to March 3, 1845, Arranged in Chronological Order*, vol. I, Boston 1848.

–, *The Public Statutes at Large of the United States of America, from the Organization of the Government in 1789, to March 3, 1845, Arranged in Chronological Order*, vol. II, Boston 1850.

–, *The Public Statutes at Large of the United States of America, from the Organization of the Government in 1789, to March 3, 1845, Arranged in Chronological Order*, vol. v, Boston 1846.

–, *Reports of Cases Ruled and Adjudged in the Supreme Court of the United States*, January Term, 1829, vol. II, New York 1851.

–, *Reports of Cases Ruled and Adjudged in the Supreme Court of the United States*, January Term, 1834, vol. VIII, New York 1834.

–, *Reports of Cases Ruled and Adjudged in the Supreme Court of the United States*, January Term, 1835, vol. IX, New York 1854.

Rehnquist, William H., *All the Laws but One, Civil Liberties in Wartime*, New York, 1998.

–, *The Supreme Court*, New York, 2002.

–, *The Supreme Court*, New York, 2004.

Revenga Sánchez, Miguel, *El imperio de la política – Seguridad nacional y secreto de Estado en el sistema constitucional norteamericano*, Barcelona 1995.

Rozzi, Alan and Peretti, Terri, *Modern Departures from the U.S. Supreme Court: Party, Pensions, or Power?*, Santa Clara University, (July 17, 2009). Disponible en SSRN: <http://ssrn.com/abstract=1307845>. [Verificado 26-ene-2011.]

Sanger, George P., *The Statutes at Large, Treatises, and Proclamations, of the United States of America. From December 5, 1858 to March 8, 1863*, vol. XII, Boston 1863.

–, *The Statutes at Large, Treatises, and Proclamations, of the United States of America. From December, 1863, to December, 1865*, vol. XIII, Boston 1866.

–, *The Statutes at Large, Treatises, and Proclamations, of the United States of America. From December, 1865, to March, 1867*, vol. XIV, Boston 1868.

–, *The Statutes at Large and Proclamations of the United States of America, from December, 1869, to March, 1871, and Treaties and Postal Conventions*, vol. XVI, Boston 1871.

Schouler, James, *History of the United States, under the Constitution*, vol. VI – 1861-1865, New York 1899.

Simon, James F., *Lincoln and Chief Justice Taney*, New York 2006.

Smith, Jean E., *John Marshall, Definer of a Nation*, New York 1996.

Smith, Sir Thomas, *De Republica Anglorum – The maner of Governement or policie of the Realme of England, compiled by the Honorable Sir Thomas Smyth Knight, Doctor of both the lawes, and one of the principal Secretaries unto the two most worthy Princes, King Edward the sixth, and Queene Elizabeth [sic]*, London 1583, ed. L. Alston, Cambridge 1906

Smith, Jr., Charles W., *Roger B. Taney: Jacksonian Jurist*, Chapel Hill 1936.

Spear, Asa A., *The Civil War in History – An Address Delivered at the Reunion of the 52d Regiment Massachusetts Volunteers*, Northampton 1912.

Steiner, Bernard C., *Life of Roger Brooke Taney – Chief Justice of the United States Supreme Court*, Baltimore 1922.

Stoebuck, William B., "Reception of English Common Law in the American Colonies", 10 *Wm. & Mary L. Rev.* 393 (1968).

Storing, Herbert J., ed., *The Anti-Federalist Papers*, Chicago 1985.

Surrency, Erwin C., "The Courts in the American Colonies", *The American Journal of Legal History*, vol. 11, no. 3. (Jul., 1967), pp. 253-276.

Tansill, Charles Callan, ed., *Documents illustrative of the formation of the union of the American states*, Library of Congress. Legislative Reference Service, Washington 1927, reimpresso por Holmes Beach, 1999.

Taswell-Langmead, Thomas Pitt, *English Constitutional History – from the Teutonic Conquest to the Present Time*, Cambridge 1905.

Toobin, Jeffrey, *The Nine – Inside The Secret World of the Supreme Court*, New York 2008.

Tresolini, Rocco J., *Justice and the Supreme Court*, New York 1963.

Tyler, Samuel, *Memoir of Roger Brooke Taney, LL.D. – Chief Justice of the Supreme Court of the United States*, Baltimore 1872.

Warren, Charles, *The Supreme Court in United States History*, 3 vols., Boston 1922.

Warren, Earl, "Roger Brooke Taney: Fifth Chief Justice of the United States," *American Bar Association Journal*, XLI (June, 1955).

Wheaton, Henry, *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States*, February Term, 1816, vol. I, Philadelphia 1816.

–, *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States*, February Term, 1819, vol. IV, New York 1819.

–, *Reports of Cases Argued and Adjudged in the Supreme Court of the United States*, February Term, 1825, vol. X, New York 1904.

Whittington, Keith E., *Political Foundations of Judicial Supremacy, The Presidency, the Supreme Court, and Constitutional Leadership in U.S. History*, Princeton 2007.

Willoughby, Westel W., *The Supreme Court of the United States – Its History and Influence in our Constitutional System*, Baltimore 1890.

Wood, Gordon S., *The Creation of the American Republic 1776-1787*, Chapel Hill 1998.

Wroth, L. Kinwin, *The "The Massachusetts Vice Admiralty Court and the Federal Admiralty Jurisdiction"*, *American Journal of Legal History*, pp. 347-367, Temple University Oct. 1962.

Otra bibliografía utilizada

A Declaration of Rights, and Constitution and Form of Government, Agree to by the Delegates of Maryland, in free and full Convention assembled, Annapolis, printed by Frederic Green, [1776]. [La fecha de esta impresión es la asignada por los Archivos del Estado de Maryland.]

A Review of the Laws of the United States of North America, the British Provinces, and West India Islands: with select precedents and observations upon divers Acts of Parliament and Acts of Assembly, and a comparison of the Courts of Law and Practice, there with that of Westminster Hall, London 1790.

Acts and Laws of the State of Connecticut, in America, printed by Timothy Green, New London 1784.

Acts and Laws of the State of Connecticut, in America, printed by Elisha Babcock, Hartford 1786.

Alger, Horatio, Jr., *Ragged Dick and Struggling Upward*, Harrisonburg 1985.

Almon, J., (pr.), *The Remembrancer; or, Impartial Repository of Public Events*, Part III, for the year 1776, London 1776.

Abad de Aparicio, Hilario y Rafael Coronel y Ortiz, *Constituciones Vigentes de los principales estados de Europa y América*, precedidas de una reseña histórica de los mismos, Tomo III, Madrid 1864.

Amar, Akhil Reed, *The Bill of Rights*, New Haven 1998.

–, “Our Forgotten Constitution: A Bicentennial Comment”, 97 *Yale L. J.*, 1987.

Bancroft, George, *History of the Formation of the Constitution of the United States of America*, 2^a ed., New York 1882.

Barnes, A. S., *The Constitutions of the Several States of the Union and United States, including the Declaration of Independence and Articles of Confederation, taken from Authentic Documents*, New York 1852.

Bartlett, John R., *Records of the Colony of Rhode Island and Providence Plantations, in New England*, printed by Order of the Legislature, transcribed and edited by John R. Bartlett, Secretary of State, vol. I, 1636 to 1663, Providence 1856.

–, *Laws of New Hampshire, including Public and Private Acts and Resolves and the Royal Commissions and Instructions, with Historical and Descriptive Notes, and an Appendix*, vol. I, Province Period, Manchester 1904.

Barrett, Amy Coney, "The Supervisory Power of the Supreme Court", *Columbia Law Review*, Vol. 106:324 2006.

Batchellor, Albert Stillman, (ed.), *Early State Papers of New Hampshire, Including the Constitution of 1784, Journals of the Senate and House of Representatives, and Records of the President and Council from June 1784 to June 1787, with an Appendix Containing an Abstract of the Official Records Relative to the Formation, Promulgation, Consideration, and Adoption of the Federal Constitution, and Illustrative Notes*, vol. xx, John B. Clarke, Public Printer, Manchester 1891.

–, *Laws of New Hampshire, including Public and Private Acts and Resolves and the Royal Commissions and Instructions, with Historical and Descriptive Notes, and an Appendix*, vol. II, Province Period 1702-1745, Concord 1913.

Baum, Lawrence, *El Tribunal Supremo de los Estados Unidos de Norteamérica*, Joan J. Queralt Jiménez y José R. Ruiz Moreno, trads., Barcelona 1987.

Belknap, Jeremy, *The History of New-Hampshire, from a copy of the original edition, having the Author's last Corrections, to which are added Notes, containing various corrections and illustrations of the text, and additional facts and notices of persons and events therein mentioned*, by John Farmer, vol. I, Dover 1831. [El segundo volumen no se llegó a publicar.]

Beltrán de Felipe, Miguel, y Julio V. González García, *Las sentencias básicas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América*, 2ª ed., Madrid 2006.

Bigelow, Juan, *Los Estados Unidos de América en 1865*, trad. Narciso Blanch é Illa, Madrid 1865.

Bioren, John, *Laws of the Commonwealth of Pennsylvania, for the fourteenth day of October, one thousand seven hundred, to the twentieth day of March, one thousand eight hundred and ten*, Republished, under the Authority of the

Legislature, with notes and references, in four volumes, vol. I, Philadelphia 1810.

Bouton, Nathaniel, (ed.), *Provincial Papers, Documents and Records relating to the Province of New-Hampshire, from its earliest period of its settlement: 1623-1686*. Published by authority of the Legislature of New-Hampshire, vol. I, Concord 1867.

Bozman, John L., *The History of Maryland, from its first settlement, in 1633 to the restoration, in 1660, with a Copious Introduction, and Notes and Illustrations*, vol. II, Baltimore 1837.

Bouton, Nathaniel, (ed.), *State Papers, Documents and Records relating to the State of New-Hampshire during the period of the American Revolution, from 1776 to 1783*, including the Constitution of New-Hampshire, 1776; New-Hampshire Declaration for Independence; the "ASSOCIATION TEST," with names of Signers, &c.; Declaration of American Independence, July 4, 1776; the Articles of Confederation, 1778, vol. VIII, Concord 1874.

Bradford, Alden, *History of Massachusetts, for two hundred years: from the year 1620 to 1820*, Boston 1835.

Bradford, William, *History of Plymouth Plantation*, by William Bradford, the Second Governor of the Colony. Now first printed from the original manuscript, for The Massachusetts Historical Society. Published at the Charge of the Appleton Fund, Published for the Society, by Little, Brown, and Company, Boston 1856.

Brigham, William, *The Compact with the Charter and Laws of the Colony of New Plymouth: together with the Charter of the Council at Plymouth, and an Appendix, containing the Articles of Confederation of the United Colonies of New England, and other valuable documents*. Published agreeable to a resolve, passed April 5, 1836, under the supervision of William Brigham, Boston 1836.

Brodhead, John R., *Documents relative to the Colonial History of the State of New-York; procured in Holland, England and France, by John Romeyn Brodhead, Esq., agent, under and by virtue of an act of the legislature entitled "An Act to Appoint an Agent to Procure and Transcribe Documents in Europe, Relative to the Colonial History of the State," passed May 2, 1839*, vol. III, Albany 1853.

Brown, Alexander, (ed.), *The Genesis of the United States, A narrative of the Movement in England, 1605-1616, which resulted in the Plantation of North America by Englishmen, Disclosing the Contest between England and Spain for the Possession of the Soil now Occupied by the United States of America; set forth through A series of Historical Manuscripts now first Printed together with a reissue of rare contemporaneous Tracts, accompanied by Bibliographical Memoranda, Notes, and Brief Biographies*, collected, arranged and edited by Alexander Brown, with 100 portraits, maps, and plans, 2 vols., Boston 1891.

Browne, William Hand, (ed.) *Proceedings and Acts of the General Assembly of Maryland - January 1637/8 – September 1664*, Published by Authority of the State, under the Direction of the Maryland Historical Society, Baltimore 1883.

Byrne, P. J., *Patriotism of Washington's Time*, The motives that prompted our Forefathers to declare the "Right to be a free and independent people," and which led to the "Declaration of Independence", Baltimore 1917.

Caldwell, Charles, *Memoirs of the Life and Campaigns of the Hon. Nathaniel Greene*, Philadelphia 1819.

Charter of the Colony of Connecticut, 1662, Hartford 1888.

Chen, Jim, "The Constitution of the United States in Spanish: A Service for the American People" (August 18, 2006). Minnesota Legal Studies Research Paper No. 06-36. Disponible en el URL <<http://ssrn.com/abstract=925271>> [verificado 3-may-2010].

Cocker, W. J., *El gobierno de los Estados Unidos*, trad. Juan Rice Chandler, Nueva York 1900.

Constitución de los Estados Unidos, (s.l.) 1964, [aparentemente editado por el gobierno de los EE.UU., este folleto no contiene ningún crédito y sólo una referencia indirecta al año de su publicación].

La Constitución de los Estados Unidos de América anotada con la jurisprudencia – Anotaciones de casos decididos por la Corte Suprema de los Estados Unidos – Versión castellana de la edición oficial actualizada con recientes casos de jurisprudencia, trads. Segundo V. Linares y Mario Amadeo, Buenos Aires 1949.

Collections of the New-Hampshire Historical Society, vol. IV, Marsh, Capen and Lyon, Concord 1834.

Cooper, Thomas, *The Statutes at Large of South Carolina*, edited under authority of the Legislature, vol. I, containing Acts, Records, and Documents of a Constitutional Character, arranged chronologically, Columbia 1836.

–, *The Statutes at Large of South Carolina*, edited under authority of the Legislature, vol. II, containing Acts, from 1682 to 1716, inclusive, arranged chronologically, Columbia 1837.

–, *The Statutes at Large of South Carolina*, edited under authority of the Legislature, vol. IV, containing Acts, from 1752 to 1786, inclusive, arranged chronologically, Columbia 1838.

Cross, Samuel H., *Manual with Rules and Orders for the use of the General Assembly, of the State of Rhode Island, 1889-90*, prepared in accordance with a Resolution of the General Assembly, by Samuel H. Cross, Secretary of State, Providence 1889.

Curtis, George Ticknor, *History of the Origin, Formation, and Adoption of the Constitution of the United States; with Notices of its Principal Framers*, 2 vols., New York 1854.

Deane, Charles, (ed.), *Collections of the Massachusetts Historical Society*, series 4, vol. II, Boston 1854.

Documents illustrative of the formation of the union of the American states, Library of Congress. Legislative Reference Service, Charles Callan Tansill (ed.), Washington 1927, [reimpreso por Holmes Beach en 1999].

Duyckinck, Evert A., *Vidas y retratos de los presidentes de los Estados Unidos desde Washington hasta Grant*, trad. Isidro G. Grediaga, Nueva York 1867.

Egle, William Henry, *Documents Relating To The Connecticut Settlement In The Wyoming Valley*, Harrisburg 1893.

Farnham, Mary Frances, (comp.), *Documentary History of the state of Maine*, vol. VII, containing *The Farnham Papers, 1603-1688*, compiled by Miss Mary Frances Farnham, member of the Oregon Historical Society and of the American Historical Society, published by the Maine Historical Society, aided by appropriations from the State, Portland 1901.

Farrand, Max, "The Delaware Bill of Rights of 1776", *The American Historical Review*, vol. III, no. 4 (Oct., 1897 to Jul., 1898), 1898.

–, *Documents illustrative of the formation of the union of the American states*, Library of Congress. Legislative Reference Service, Charles Callan Tansill (ed.), Washington 1927, [reimpreso por Holmes Beach en 1999].

Force, Peter, *American Archives: Fifth Series, containing A Documentary History of the United States of America*, from the Declaration of Independence, July 4, 1776, to the Definitive Treaty of Peace with Great Britain, September 3, 1783, vol. I, published by M. St. Clair Clarke and Peter Force, under authority of

Acts of Congress, passed on the Second Day of March, 1833, and the Third day of March, 1843, Washington 1848.

Ford, Worthington C., *Journals of the Continental Congress 1774-1789*, vol. 1 - 1774, Washington 1904.

George, Staughton, et al, *Charter to William Penn, and the Laws of the Province of Pennsylvania, passed between the years 1682 and 1700*, Preceded by Duke of York's Laws in force from the year 1676 to the year 1682, with an Appendix containing Laws relating to the organization of the Provincial Courts and Historical Matters – Published under the Direction of John Blair Linn, *Secretary of the Commonwealth* – Compiled and Edited by Staughton George, Benjamin M. Nead, Thomas McCamant, Harrisburg 1879.

González, Florentino, *Lecciones de Derecho Constitucional*, 2^a ed., Paris 1871.

Graham, William A., *The Address of the Hon. Wm. A. Graham on the Mecklenburgh Declaration of Independence of the 20th of May, 1775*, New York 1875.

Hamilton, Alexander, James Madison & John Jay, *The Federalist, a commentary on the Constitution of the United States*, ed. de Robert Scigliano, New York 2000.

Hárrison, Benjamín, *Vida Constitucional de los Estados Unidos*, trad. Toribio Esquivel Obregón, Nueva York 1919.

Hazard, Samuel, *Annals of Pennsylvania, from the Discovery of the Delaware, 1609-1682*, Philadelphia 1850.

–, *Pennsylvania Archives, selected and arranged from original Documents in the Office of the Secretary of the Commonwealth*, conformably to Acts of the General Assembly, February 15, 1851, & March 1, 1852, vol. I, commencing 1644, Philadelphia 1852.

Hening, William Waller, (ed.), *The Statutes at Large; being a Collection of all the Laws of Virginia, from the First Session of the Legislature, in the year 1619*, Published pursuant to an Act of the General Assembly of Virginia, passed on the fifth day of February one thousand eight hundred and eight, vol. I, New-York 1823.

Hoadly, Charles J., *Records of the Colony and Plantation of New Haven, from 1638 to 1649, transcribed and edited in accordance with the resolutions of the General Assembly of Connecticut. With occasional notes and an Appendix*. Hartford 1857.

–, *The Three Constitutions of Connecticut, 1638-9, 1662, 1818*, with Notes on Town Representation and Statistics Regarding the same, Hartford 1901.

Hough, Franklin Benjamin, *American constitutions: comprising the constitution of each state in the Union, and of the United States, with the Declaration of independence and Articles of confederation; each accompanied by a historical introduction and notes, together with a classified analysis of the constitutions, according to their subjects, showing, by comparative arrangement, every constitutional provision now in force in the several states; with references to judicial decisions, and an analytical index. Illustrated by carefully engraved facsimiles of the great seals of the United States, and of each state and territory*, 2 vols., Albany 1871-72.

Hubbard, William, *A General History of New England, from the discovery to MDCLXXX*, published by the Massachusetts Historical Society, Cambridge 1815.

Hulbert, Archer Butler, *Ohio in the Time of the Confederation*, edited with introduction and notes by Archer Butler Hulbert, published by the Marietta Historical Commission, Marietta 1918.

Hunt, Gaillard, (ed.), *Journals of the Continental Congress 174-1789*, edited from the original records in the Library of Congress by Gaillard Hunt, Chief, Division of Manuscripts, vol. XIX, 1781, January 1 - April 23, Washington 1912.

–, *Journals of the Continental Congress 1774-1789*, edited from the original records in the Library of Congress by Gaillard Hunt, vol. XXVI, 1784, January 1-May 10, Washington 1928.

[Hutchinson, Thomas], *A Collection of Original Papers relative to the History of the colony of Massachusetts-Bay* [sic], Boston 1769. [Autoría atribuida por LoC.]

Interesting Official Documents relating to the United Provinces of Venezuela, viz. Preliminary Remarks, The Act of Independence, Proclamation, Manifesto to the World of the Causes which have impelled the said Provinces to separate from the Mother Country; together with the Constitution Framed for the Administration of their Government – In Spanish and English, London 1812.

Jackson, William, *The Constitutions of the Several Independent States of America; the Declaration of Independence; and the Articles of Confederation between the said States, to which are now added, the Declaration of Rights; the Non-Importation Agreement; and the Petition of Congress to the King delivered by Mr. Penn, with an Appendix, containing the Treaties between the His Most Chriistan* [sic] *Majesty and the United of America; the Provisional Treaty with America; and (never before published) an authentic copy of the Treaty concluded between Their Mightinesses The States-General, and The United States of America*, the whole arranged, with a Preface and Dedication, by the Rev. William Jackson [Bishop of Oxford], 2^a ed., London 1783.

Jiménez de Parga, Manuel, *Los regímenes políticos contemporáneos – Las grandes democracias con tradición democrática*, Madrid 1983.

Jordan, Terry L., *The U.S. Constitution And Fascinating Facts About It*, Naperville 2005.

Kauffman, Bill, “The Child Labor Amendment Debate of the 1920s”, *The Ludwig von Mises Institute*, noviembre 1992.

Kent, James, *Del gobierno y jurisprudencia constitucional de los Estados Unidos*, trad. Alejandro Carrasco Albano, Buenos Aires 1865.

–, *Comentarios a la Constitución de los Estados Unidos de América*, trad. J. Carlos Mexía, México 1878.

Killian, Johnny H. & George A. Costello, eds., *The Constitution of the United States of America – Analysis and Interpretation – Annotations of Cases decided by the Supreme Court of the United States to June 29, 1992*, Senate Doc. No. 103-6, 103d Congress, 1st Session, Congressional Research Service, Washington 1996.

Laboulaye, Eduardo, *Historia de los Estados Unidos*, 2 tomos, Barcelona 1900.

Leaming, Aaron y Jacob Spicer, *The Grants, Concessions, and Original Constitutions of the Province of New Jersey, the Acts passed during the Proprietary Governments, and other material Transactions before the Surrender thereof to Queen Anne, The Instrument of Surrender, and her formal Acceptance thereof Lord Cornbury's Commission and Instructions Consequent thereon, Collected by some Gentlemen employed by the General Assembly, and afterwards, Published by virtue of an Act of the Legislature of the said Province with proper Tables alphabetically Digested, containing the principal Matters in the Book*, Union 1752, [reimpreso en 2002].

Leyes del Estado de California, trad. N. Florida Brown, Sacramento 1864.

Leyes generales aprobadas en las sesiones 4ª, 5ª y 6ª de la Asamblea Legislativa del Territorio de Colorado junto con la Declaración de Independencia, la Constitución de los Estados Unidos y las Actas Orgánicas del Territorio, Denver 1867.

Lincoln, Charles Z., *The Constitutional History of New York from the beginning of the Colonial period to the year 1905*, showing the origin, development, and judicial construction of the Constitution, by Charles Z. Lincoln, member of the New York Constitutional Convention of 1894, and for

six years (1895-1900), Chairman of the Statutory Revision Commissions and Legal Adviser to Governors Morton, Black, and Roosevelt, in five volumes, vol. 1, 1609-1822, The Lawyers Co-operative Publishing Company, Rochester 1906.

Lucas, Samuel, *Charters of the Old English Colonies in America with an Introduction and Notes. Published for the Society for the Reform of Colonial Government*, London 1850.

Marshall, John, *The Life of George Washington, Commander in Chief of the American Forces, during the War which established the Independence of his Country, and First President of the United States*. Compiled under the inspection of the Honourable Bushrod Washington, from original papers bequeathed to him by his deceased relative, and now in possession of the author, to which is prefixed, an Introduction, containing a compendious view of the Colonies planted by the English on the Continent of North America, from their settlement to the commencement of that war which terminated in their independence, vol. 1, The Citizens' Guild of Washington's Boyhood Home, Fredericksburg 1926.

McDonald, Forrest, *Novus Ordo Seclorum – Los orígenes intelectuales de la Constitución Norteamericana*, Aníbal Leal, trad., Buenos Aires 1991.

Minutes of the Provincial Council of Pennsylvania, from the Organization to the Termination of the Proprietary Government, published by the State, vol. 1, containing the Proceedings of the Council from March 10, 1683, to November 27, 1700, printed by Jo. Severns & Co., Philadelphia 1852.

Mitchell, James T. & Henry Flanders, Commissioners, *The Statutes at Large of Pennsylvania from 1682 to 1801*, compiled under the Authority of the Act of May 19 1897, vol. x, 1779 to 1781, 1904.

Moore, Jacob B., pub., *Collections of the New-Hampshire Historical Society, for the Year 1824*, vol. 1, Concord 1824.

O'Callaghan, E. B., (ed.), *Documents relating to the Colonial History of the State of New-York; procured in Holland, England and France by John Romeyn Brodhead*, vol. II, 1858.

Organic Acts for the Territories of the United States with notes thereon, compiled from Statutes at Large of the United States, also, Appendixes comprising other matters relating to the Government of the Territories, Washington 1900.

Pazos Kanki, Vicente [atribuido por LoC], *Compendio de la Historia de los Estados Unidos de América*, Nueva York 1825.

Pereyra, Carlos, *La Constitución de los Estados Unidos como instrumento de dominación plutocrática*, Madrid (s.d.) [este libro tiene que ser posterior a 1917 por cubrir su contenido ese periodo].

Poor, John A., *English Colonization in America. – A Vindication of the Claims of Sir Ferdinando Gorges, as the Father of English Colonization in America. (Delivered before the Historical Societies of Maine, and New York.)*, New York 1862.

Poore, Benjamin P., *The Federal and State Constitutions, Colonial Charters, and other Organic Laws of the United States*, [en dos volúmenes], compiled under an order of the United States Senate by Ben: Perley Poore, Clerk of Printing Records – Second edition, Government Printing Office, Washington 1878.

[Pratt, Daniel J.], *Report of the Regents of the University on the Boundaries of the State of New York, Transmitted to the legislature May 28th, 1873*, Albany 1874. (Autoría atribuida por LoC.)

Preston, Howard W., *Documents Illustrative of American History 1606-1863 with Introductions and References*, New York & London 1886.

Proceedings and Debates of the Convention of North-Carolina, called to amend the Constitution of the State, which assembled at Raleigh, June 4, 1835. To which are subjoined the Convention Act and the Amendments to the Constitution, together with the votes of the People, Printed by Joseph Gales and Son, Raleigh 1836.

Proud, Robert, *The History of Pennsylvania, in North America, from the Original Institution and Settlement of that Province, under the first Proprietor and Governor William Penn, in 1681, till after the Year 1742, with an Introduction, respecting, The Life of W. Penn, prior to the grant of the Province, and the religious Society of the people called Quakers; with the first rife of the neighbouring Colonies, more particularly of West New Jersey, and the Settlement of the Dutch and Swedes on Delaware, to which is added, A brief Description of the said Province, and of the General State, in which it flourished, principally between the Years 1760 and 1770, the whole including a Variety of Thing, useful and interesting to be known, respecting that Country in early Time, &c. with an Appendix, 2 vols., Philadelphia 1797-98.*

Read, Collinson, *Abridgment of the Laws of Pennsylvania, being a complete Digest of all such Acts of Assembly, as concern the Commonwealth at large, to which is added, an Appendix, containing a variety of Precedents (adapted to the several Acts) for the use of Justices of the Peace, Sheriffs, Attornies and Conveyances, Philadelphia 1801.*

Recorder y Borda, Joaquín, *Programa de Historia de los Estados Unidos, Manila 1904.*

Roberson, Cliff, *Constitutional Law and Criminal Justice, Boca Raton 2009.*

Rocafuerte, Vicente, *Ideas necesarias a todo pueblo americano independiente, que quiera ser libre, Philadelphia 1821.*

Rodríguez, José Ignacio, *American Constitutions – a Compilation of the Political Constitutions of the Independent Nations of the New world*, Washington 1906.

Sainsbury, W. Noel, (ed.), *Calendar of State Papers*, Colonial Series, 1661-1668.

Slade, William, Jun., *Vermont State Papers; Being a Collection of Records and Documents, Connected with the Assumption and Establishment of Government by the People of Vermont*: together with the Journal of the Council of Safety, the First Constitution, the early Journals of the General Assembly, and the Laws from the year 1779 to 1786, inclusive. To which are added the Proceedings of the First and Second Councils of Censors. Compiled and Published by William Slade Jun. Secretary of State, J. W. Copeland, Printer, Middlebury 1823.

Sparks, Jared, *The Works of Benjamin Franklin, containing Several Political and Historical Tracts not included in any former edition, and Many Letters Official and Private not hitherto published, with Notes and A Life of the Author*, vol. IV, Boston 1837.

Stith, William, *The History of the First Discovery and Settlement of Virginia*, New York 1747. (Reimpresión por Joseph Sabin en 1865.)

Story, Joseph, *The Public and General Statutes passed by the Congress of the United States of America from 1789 to 1827 inclusive, whether Expired, Repealed, or in Force; arranged in chronological order, with marginal references, and a copious Index, to which is added The Constitution of the United States and an Appendix, published under the inspection of Joseph Story, one of the Justices of the Supreme Court of the United States*, published by Well and Lilly, Boston 1828.

–, *Breve exposición de la Constitución de los Estados Unidos para el uso de las clases superiores de las escuelas comunes*, trad. José María Contillo, Buenos Aires 1863.

–, *Comentario abreviado de la Constitución Federal de los Estados-Unidos de América*, México 1879.

–, *Commentaries on the Constitution of the United States: with a Preliminary Review of the Constitutional History of the Colonies and States before the Adoption of the Constitution*, in Two Volumes, vol. I. Fifth Edition, By Melville M. Bigelow, Ph.D., William S. Hein & Co., Inc., 1891.

Sullivan, James, *The History of the District of Maine*, Boston 1795.

Swindler, William F., *The Constitution and Chief Justice Marshall*, New York 1978.

Taylor, C. B., *Universal History of the United States of America, embracing the whole period from the Earliest Discoveries, down to the Present Time*, in three parts, “By a Citizen of the United States”, Hartford 1829.

The Acts and Resolves, Public and Private, of the Province of the Massachusetts Bay: To which are prefixed The Charters of the Province with Historical and Explanatory notes, and an Appendix, Published under Chapter 87 of the Resolves of the General Court of the Commonwealth for the Year 1867, vol. I, Boston 1869.

The Charter of Liberties from William Penn to the Freemen of the Province of Pennsylvania, Philadelphia 1909.

The Laws of the United States of America, in three volumes, vol. II, published by authority, Printed by Richard Folwell, Philadelphia 1796.

The Perpetual Laws of the Commonwealth of Massachusetts, from the Establishment of its Constitution, in the year 1780, to the End of the Year 1800, with the Constitutions of the United States of America, and of the Commonwealth, prefixed, to which is added, An Appendix, containing Acts and Clauses of Acts, from the Laws of the Late Colony, Province and State of Massachusetts which either are unrevised or respect the title of real estate, In three volumes – vol. I. Containing the Laws, from November, 1780, to March,

1788, inclusively. Printed at Boston, by I. Thomas and E. T. Andrews, March, 1801.

The Perpetual Laws of the State of New-Hampshire, from the session of the General-Court, July 1776, to the Session in December 1788, continued into the present year 1789, compiled and arranged to the wishes of the Gentlemen of the Law, and under the direction of the General-Court. Printed from attested copies of the original Acts, printed by John Melcher, Portsmouth: New-Hampshire 1789.

The Proceedings relative to calling the Conventions of 1176 and 1790. The Minutes of the Convention that formed the present Constitution of Pennsylvania, together with The Charter to William Penn, the Constitutions of 1776 and 1790, and a view of the Proceedings of the Convention of 1776, and the Council of Censors, Harrisburg 1825.

Thorpe, Francis Newton, (ed.), *The Federal and State Constitutions Colonial Charters, and other Organic Laws of the States, Territories, and Colonies now or heretofore Forming the United States of America*, Compiled and edited under an Act of Congress of June 30, 1906, Government Printing Office, Washington 1909.

Tocqueville, Alexis de, *De la Democracia de América del Norte*, trad. A. Sánchez de Bustamante, Tomo 1, Paris 1837.

Trumbull, Benjamin, *A Complete History of Connecticut, Civil and Ecclesiastical, from the Emigration of its first Planters, from England, in the year 1630, to the year 1764, and to the close of the Indian Wars. Vol. I with an Appendix, containing the original Patent of New-England, never before published in America*, New-Haven 1818. [Según Thorpe, p. 523, existe una edición de 1797.]

Trumbull, J. Hammond, *The Public Records of the Colony of Connecticut, prior to the Union with New Haven Colony, May, 1665*, transcribed and published,

(in accordance with a resolution of the General Assembly,) under the supervision of the Secretary of State, with occasional notes, and an Appendix, Hartford 1850.

–, *The Public Records of the Colony of Connecticut, from 1665 to 1678, with the Journal of the Council of War, 1675 to 1678*, transcribed and published, (in accordance with a resolution of the General Assembly,) with notes, and an Appendix, Hartford 1852.

Unites States Code, 2006 edition, vol. I, Washington 2008.

Wheare, K. C., *Federal Government*, London 1963.

–, *Modern Constitutions*, London 1975.

Whitehead, William A., (ed.), *Documents relating to the Colonial History of the State of New Jersey 1631-1687*, vol. I, Newark 1880.

–, *Documents relating to the Colonial History of the State of New Jersey 1687-1703*, vol. II, Newark 1881.

–, (ed.), *Documents relating to the Colonial History of the State of New Jersey 1703-1709*, vol. III, Newark 1881.

Whitmore, William H., *The Colonial Laws of Massachusetts. Reprinted from the edition of 1660, with the Supplements to 1672. Containing the Body of Liberties of 1641*, Boston 1889.

Williams, Edwin, *The Book of the Constitution containing The Constitution of the United States; with various other Important Documents and useful information*, New York 1833.

Apéndice I - Distribución de votos en los casos tratado

Relación de los casos recogidos en el trabajo con el ponente que redactó la resolución del Tribunal, la relación de los votos a favor y en contra, los *justices* disidentes y, entre corchetes, los *justices* que no votaron en el caso por haberse abstenido, estar ausentes por razón de enfermedad u otra, o no ser parte ya del Tribunal por haber fallecido.

Tribunal Marshall

Caso (año)	Ponente	Voto	Disidentes [ausencias/abstenc.]
<i>Marbury v. Madison</i> (1803)	Marshall	6-0	
<i>Stuart v. Laird</i> (1803)	Paterson	5-0	[Marshall se abstuvo]
<i>Hepburn v. Ellzey</i> (1805)	Marshall	5-0	[Johnson ausente]
<i>United States v. More</i> (1805)	Marshall	5-0	[Johnson ausente]
<i>Strawbridge v. Curtiss</i> (1806)	Marshall	6-0	
<i>Ex Parte Bollman</i> (1807)	Marshall	4-0	[Cushing, Chase ausentes]
<i>Bank of the U. S. v. Deveaux</i> (1809)	Marshall	5-0	[Livingston se abstuvo]
<i>Hodgson v. Bowerbank</i> (1810)	Marshall	6-0	
<i>Fletcher v. Peck</i> (1810)	Marshall	4-1	Johnson [Cushing, Chase aus.]
<i>New Jersey v. Wilson</i> (1812)	Marshall	7-0	
<i>Fairfax v. Hunter's Lessee</i> (1813)	Story	4-1	Johnson [Marshall y Todd aus.]
<i>Terrett v. Taylor</i> (1815)	Story	5-0	[Johnson y Todd ausentes]
<i>Martin v. Hunter's Lessee</i> (1816)	Story	6-0	[Marshall se abstuvo]
<i>Sturges v. Crowninshield</i> (1819)	Marshall	6-0	[Todd ausente]
<i>McCulloch v. Maryland</i> (1819)	Marshall	6-0	[Todd ausente]
<i>Dartmouth Coll. v. Woodward</i> (1819)	Marshall	5-1	Duval [Todd ausente]
<i>Houston v. Moore</i> (1820)	Washington	5-2	Story y (?)
<i>Cohens v. Virginia</i> (1821)	Marshall	7-0	
<i>Johnson v. McIntosh</i> (1823)	Marshall	7-0	
<i>Gibbons v. Ogden</i> (1824)	Marshall	6-0	[Thompson ausente]
<i>Osborn v. Bank of United States</i> (1824)	Marshall	6-1	Johnson
<i>Wayman v. Southard</i> (1825)	Marshall	7-0	
<i>Steamboat Thomas Jefferson</i> (1825)	Story	7-0	
<i>Ogden v. Saunders</i> (1827)	Washington	4-3	Marshall, Duvall y Story
<i>Brown v. Maryland</i> (1827)	Marshall	6-1	Thompson
<i>American Ins. Co. v. 356 Bales</i> (1828)	Marshall	7-0	
<i>Craig v. Missouri</i> (1830)	Marshall	4-3	Johnson, Thompson y McLean
<i>Cherokee Nation v. Georgia</i> (1831)	Marshall	5-2	Thompson y Story

<i>Worcester v. Georgia</i> (1832)	Marshall	5-1	Baldwin [Johnson ausente]
<i>Barron v. Mayor of Baltimore</i> (1833)	Marshall	6-0	[Baldwin ausente]

Tribunal Taney

<u>Caso (año)</u>	<u>Ponente</u>	<u>Voto</u>	<u>Disidentes [ausencias/abstenc.]</u>
<i>Mayor of New York v. Miln</i> (1837)	Barbour	6-1	Story
<i>Briscoe v. Bank of Kentucky</i> (1837)	McLean	7-0	
<i>Charles River Bridge v. Warren</i> (1837)	Taney	5-2	Story y Thompson
<i>Bank of Augusta v. Earle</i> (1839)	Taney	8-1	M'Kinley
<i>Groves v. Slaughter</i> (1841)	Thompson	5-2	M'Kinley, Story [Catron, Barb.]
<i>United States v. The Amistad</i> (1841)	Story	7-1	Baldwin [Barbour fallecido]
<i>Prigg v. Pennsylvania</i> (1842)	Story	8-1	McLean
<i>Bronson v. Kinzie</i> (1843)	Taney	6-1	McLean [Story, M'Kinley aus.]
<i>Louisville, C & C. R. v. Letson</i> (1844)	Wayne	8-0	
<i>License Cases</i> (1847)	<i>Seriatim</i>		
<i>West River Bridge Co. v. Dix</i> (1848)	Daniel	7-1	Wayne [M'Kinley ausente]
<i>Luther v. Borden</i> (1849)	Taney	5-1	Woodbury [Catron, Daniel M'K.]
<i>Passenger Cases</i> (1849)	<i>Seriatim</i>	5-4	Daniel, Woodbury, Taney, Nelson
<i>Strader v. Graham</i> (1851)	Taney	9-0	
<i>Butler v. Pennsylvania</i> (1851)	Daniel	8-1	McLean
<i>Cooley v. Board of Wardens</i> (1852)	Curtis	6-2	McLean y Wayne [M'Kinley]
<i>Genesee Chief v. Fitzhugh</i> (1852)	Taney	8-1	Daniel
<i>Marshall v. Baltimore & Ohio R.</i> (1854)	Grier	6-3	Catron, Daniel y Campbell
<i>State Bank of Ohio v. Knoop</i> (1854)	McLean	6-3	Catron, Daniel y Campbell
<i>Hays v. Pacific Mail S. S. Co.</i> (1855)	Nelson	8-1	Daniel
<i>Conner v. Elliott</i> (1856)	Curtis	9-0	
<i>Dred Scott v. Sandford</i> (1857)	Taney	7-2	McLean y Curtis
<i>Ableman v. Booth</i> (1859)	Taney	9-0	
<i>Kentucky v. Dennison</i> (1861)	Taney	9-0	
<i>Prize Cases</i> (1863)	Grier	5-4	Nelson, Clifford, Catron, Taney
<i>Gelpcke v. Dubuque</i> (1864)	Swayne	8-1	Miller [Taney se abstuvo]

Apéndice II - *Justices* del Tribunal Supremo de los Estados Unidos 1790-1865

Relación de los *Justices* desde la inauguración del Tribunal Supremo hasta el fallecimiento de *Chief Justice* Roger B. Taney, incluido sus periodos de servicio, el presidente que los nombró y las causas de finalización de sus servicios.

(En negrita los *Chief Justices*. John Rutledge fue)

#	<i>Justice</i>	Servicio	Presidente	Causa finalización
1	James Wilson	1789–1798	Washington	Fallecimiento
2	CJ John Jay	1789–1795	Washington	Renuncia
3	William Cushing	1789–1810	Washington	Fallecimiento
4	John Blair, Jr.	1789–1795	Washington	Renuncia
5	John Rutledge	1789–1791	Washington	Renuncia
6	James Iredell	1790–1799	Washington	Fallecimiento
7	Thomas Johnson	1792–1793	Washington	Renuncia
8	William Paterson	1793–1806	Washington	Fallecimiento
5	CJ John Rutledge	1795	Washington	Rechazado
9	Samuel Chase	1796–1811	Washington	Fallecimiento
10	CJ Oliver Ellsworth	1796–1800	Washington	Renuncia
11	B. Washington	1798–1829	Adams, J.	Fallecimiento
12	Alfred Moore	1800–1804	Adams, J.	Renuncia
13	CJ John Marshall	1801–1835	Adams, J.	Fallecimiento
14	William Johnson	1804–1834	Jefferson	Fallecimiento
15	H. B. Livingston	1807–1823	Jefferson	Fallecimiento
16	Thomas Todd	1807–1826	Jefferson	Fallecimiento
17	Gabriel Duvall	1811–1835	Madison	Renuncia
18	Joseph Story	1812–1845	Madison	Fallecimiento
19	Smith Thompson	1823–1843	Monroe	Fallecimiento
20	Robert Trimble	1826–1828	Adams, J. Q.	Fallecimiento
21	John McLean	1830–1861	Jackson	Fallecimiento
22	Henry Baldwin	1830–1844	Jackson	Fallecimiento
23	James Moore Wayne	1835–1867	Jackson	Fallecimiento
24	CJ Roger B. Taney	1836–1864	Jackson	Fallecimiento
25	Philip P. Barbour	1836–1841	Jackson	Fallecimiento
26	John Catron	1837–1865	Jackson	Fallecimiento
27	John McKinley	1837–1852	Van Buren	Fallecimiento
28	Peter Vivian Daniel	1842–1860	Van Buren	Fallecimiento

29	Samuel Nelson	1845–1872	Tyler	Jubilación
30	Levi Woodbury	1845–1851	Polk	Fallecimiento
31	Robert C. Grier	1846–1870	Polk	Jubilación
32	Benjamin R. Curtis	1851–1857	Fillmore	Renuncia
33	John A. Campbell	1853–1861	Pierce	Renuncia
34	Nathan Clifford	1858–1881	Buchanan	Fallecimiento
35	Noah H. Swayne	1862–1881	Lincoln	Jubilación
36	Samuel F. Miller	1862–1890	Lincoln	Fallecimiento
37	David Davis	1862–1877	Lincoln	Renuncia
38	Stephen J. Field	1863–1897	Lincoln	Jubilación

Apéndice III - *Reports* del Tribunal Supremo de los Estados Unidos 1790-1865

Lista exhaustiva de Casos desde el *Tribunal Jay* al *Tribunal Taney*

(En negrita los casos recogidos en este trabajo.)

Tribunal Jay (19 octubre, 1789 – 29 junio, 1795)

2 U.S. Reports (2 Dallas)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1	401	West v. Barnes	ago. 3, 1791
2	401	Vanstophorst v. Maryland	ago. 3, 1791
3	401	Oswald v. New York	feb. 14, 1792
4	402	Oswald v. New York	ago. 7, 1792
5	402	Georgia v. Brailsford	ago. 11, 1792
6	409	Hayburn's Case	ago. 11, 1792
7	415	Oswald v. New York	feb. 20, 1793
8	415	Georgia v. Brailsford	feb. 20, 1793
9	419	Chisholm v. Georgia	feb. 19, 1793

3 U.S. Reports (3 Dallas)

#	Pág.	Caso	Sentencia
10	1	Georgia v. Brailsford	feb. 7, 1794
11	6	Glass v. Sloop Betsey	feb. 18, 1794
12	17	United States v. Hamilton	feb. 20, 1795
13	19	Bingham v. Cabbot	mar. 2, 1795
14	42	United States v. Lawrence	mar. 3, 1795
15	54	Penhallow v. Doane's Administrators	feb. 24, 1795

Tribunal Rutledge (12 agosto, 1795 – 15 diciembre, 1795)

3 U.S. Reports (3 Dallas) [cont.]

#	Pág.	Caso	Sentencia
16	121	United States v. Peters	ago. 24, 1795
17	133	Talbot v. Janson [Jansen in Dallas]	ago. 22, 1795

Tribunal Ellsworth (8 marzo, 1796 – 15 diciembre, 1800)

3 U.S. Reports (3 Dallas) [cont.]

#	Pág.	Caso	Sentencia
18	171	Hylton v. United States	mar. 8, 1796
19	184	Hills v. Ross	feb. 26, 1796
20	188	McDonough v. Dannery	feb. 17, 1796
21	199	Ware v. Hylton	mar. 7, 1796
22	285	Geyer v. Michel	mar. 14, 1796
23	297	United States v. La Vengeance	ago. 11, 1796
24	302	Cotton v. Wallace	ago. 9, 1796
25	305	Hunter v. Fairfax's Devisee	ago. 6, 1796
26	306	Arcambel v. Wiseman	ago. 12, 1796
27	307	Moodie v. Ship Alfred	ago. 9, 1796
28	308	Olney v. Arnold	ago. 11, 1796
29	319	Moodie v. Ship Phoebe Anne	ago. 9, 1796
30	320	Grayson v. Virginia	ago. 12, 1796
31	325n	Pintado v. Bernard	
32	321	Wiscart v. D'Auchy	ago. 12, 1796
33	331	Hills v. Ross	ago. 12, 1796
34	333	Del Col v. Arnold	ago. 11, 1796
35	336	Jennings v. Brig Perseverance	feb. 13, 1797
36	339	Huger v. South Carolina	feb. 10, 1797
37	342	Clerke v. Harwood	feb. 11, 1797
38	344	Brown v. Van Braam	feb. 13, 1797
39	357	Fenemore v. United States	ago. 7, 1797
40	365	Brown v. Barry	ago. 15, 1797
41	369	Emory v. Grenough	feb. 14, 1798
42	371	Hamilton v. Moore	ago. 15, 1797
43	378	Hollingsworth v. Virginia	feb. 14, 1798
44	382	Bingham v. Cabot	feb. 14, 1798
45	384	Jones v. Le Tombe	feb. 9, 1798
46	386	Calder v. Bull	ago. 8, 1798
47	401	Wilson v. Daniel	ago. 7, 1798
48	409	Dewhurst v. Coulthard	feb. term 1799
49	410	Ex Parte Hollowell	feb. 5, 1799
50	411	Fowler v. Lindsey	feb. 19, 1799
51	415	Clarke v. Russel	feb. 19, 1799
52	425	Sims Lessee v. Irvine	feb. 19, 1799

4 U.S. Reports (4 Dallas)

#	Pág.	Caso	Sentencia
53	1	New York v. Connecticut	ago. 9, 1799
53	3	New York v. Connecticut	ago. 9, 1799
53	6	New York v. Connecticut	ago. 9, 1799
54	6	Hazlehurst v. United States	ago. 9, 1799
55	7	Turner v. Enrille	ago. 9, 1799
56	8	Turner v. Bank of North-America	ago. 9, 1799
57	12	Mossman v. Higginson	ago. 11, 1800
58	14	Cooper v. Telfair	feb. 13, 1800
59	20	Williamson v. Kincaid	feb. 13, 1800
60	21	Blair v. Miller	feb. term 1800

61	22	Rutherford v. Fisher	feb. 6, 1800
62	22	Blaine v. Ship Charles Carter	feb. 8, 1800
63	22	Course v. Stead	feb. 8, 1800
64	28	Priestman v. U.S.	ago. 15, 1800
65	34	Talbot v. Ship Amelia	ago. 15, 1800
66	37	Bas v. Tingy	ago. 15, 1800

Tribunal Marshall (4 febrero, 1801 – 6 julio, 1835)

5 U.S. Reports (1 Crunch)

#	Pág.	Caso	Sentencia
67	1	Talbot v. Seeman	ago. 11, 1801
68	45	Wilson v. Mason	dic. 15, 1801
69	103	United States v. Schooner Peggy	dic. 21, 1801
70	110	Resler v. Shehee	dic. 11, 1801
71	117	Turner v. Fendall	dic. 21, 1801
72	137	Marbury v. Madison	feb. 24, 1803
73	181	Clark v. Robert Young & Co.	feb. 17, 1803
74	194	Wilson v. Lenox	feb. 26, 1803
75	212	Clarke v. Bazadone	feb. 17, 1803
76	214	Hooe & Co. v. Groverman	feb. 23, 1803
77	239	Wood v. Owings	mar. 1, 1803
78	252	United States v. Simms	feb. 23, 1803
79	259	Fenwick v. Sears's Administrators	feb. 25, 1803
80	282	Thompson v. Jameson	feb. 26, 1803
81	290	Mandeville v. Joseph Riddle & Co.	feb. 26, 1803
82	299	Stuart v. Laird	mar. 2, 1803
83	309	Hamilton v. Russel	feb. 28, 1803
84	318	United States v. Hooe	feb. 25, 1803
85	321	Hepburn v. Auld	feb. 28, 1803
86	332	Marine Ins. Co. of Alexandria v. Young	mar. 1, 1803
87	343	Abercrombie v. Dupuis	feb. 28, 1803
88	343	Lindo v. Gardner	feb. 28, 1803
89	345	Hodgson v. Dexter	mar. 2, 1803
90	365	Lloyd v. Alexander	feb. 10, 1803

6 U.S. Reports (2 Crunch)

#	Pág.	Caso	Sentencia
91	9	Wood v. Wagon	feb. 9, 1804
92	9	Williams v. Lyles	feb. 9, 1804
93	10	Faw v. Marsteller	feb. 14, 1804
94	33	Ogle v. Lee	feb. 22, 1804
95	33	Pennington v. Cox	feb. 22, 1804
96	64	Murray v. Schooner Charming Betsy	feb. 22, 1804
97	126	Capron v. Van Noorden	mar. 5, 1804
98	127	Head & Amory v. Providence Ins. Co.	feb. 25, 1804
99	170	Little v. Barreme	feb. 27, 1804
100	180	Dunlop & Co. v. Ball	feb. 28, 1804
101	185	Blakeney v. Evans	feb. 29, 1804
102	187	Church v. Hubbart	mar. 5, 1804
103	240	Mason v. Ship Blaireau	mar. 6, 1804

104	272	Ogden v. Blackledge	mar. 6, 1804
105	280	McIlvaine v. Coxe's Lessee	mar. 6, 1805
106	336	Adams v. Woods	feb. 19, 1805
107	342	Winchester v. Hackley	mar. 4, 1805
108	344	Reily v. Lamar	feb. 19, 1805
109	358	United States v. Fisher	feb. 21, 1805
110	406	United States v. Schooner Sally	feb. 22, 1805
111	406	Bailiff v. Tipping	feb. 25, 1805
112	407	Telfair v. Stead's Executors	feb. 25, 1805
113	419	Graves v. Boston Marine Ins. Co.	feb. 25, 1805
114	445	Hepburn v. Ellzey	feb. 25, 1805

7 U.S. Reports (3 Crunch)

#	Pág.	Caso	Sentencia
115	1	Huidekoper's Lessee v. Douglass	feb. 27, 1805
116	73	United States v. Hooe	feb. 27, 1805
117	92	Peyton v. Brooke	feb. 27, 1805
118	97	Lambert's Lessee v. Payne	mar. 1, 1805
119	140	Hodgson v. Butts	mar. 2, 1805
120	159	United States v. More	mar. 2, 1805
121	174	Faw v. Roberdeau's Executor	mar. 2, 1805
122	179	Ray v. Law	mar. 5, 1805
123	180	Levy v. Gadsby	mar. 4, 1805
124	187	Marine Ins. Co. of Alexandria v. Wilson	mar. 5, 1805
125	193	Wilson v. Codman's Executor	mar. 6, 1805
126	210	Hallet and Bowne v. Jenks	mar. 6, 1805
127	220	Milligan v. Milledge	mar. 6, 1805
128	229	Cooke v. Graham's Administrator	mar. 6, 1805
129	241	Dobynes & Morton v. United States	feb. 10, 1806
130	242	Hannay v. Eve	feb. 13, 1806
131	249	Montalet v. Murray	feb. 10, 1806
132	249	Silsby v. Young	feb. 13, 1806
133	267	Strawbridge v. Curtiss	feb. 13, 1806
134	268	Gordon v. Caldeleugh	feb. 13, 1806
135	270	McFerran v. Taylor	feb. 14, 1806
136	283	Wilson v. Speed	feb. 14, 1806
137	293	Buddicum v. Kirk	mar. 1, 1806
138	298	Douglas & Mandeville v. McAllister	feb. 17, 1806
139	300	Simms v. Slacum	feb. 19, 1806
140	311	Harris v. Johnston	feb. 19, 1806
141	319	Dixon's Executors v. Ramsay's Executors	feb. 19, 1806
142	324	Scott v. Negro London	feb. 19, 1806
143	331	Wise v. Withers	feb. 19, 1806
144	337	United States v. Grundy	feb. 22, 1806
145	357	Marine Ins. Co. of Alexandria v. Tucker	mar. 4, 1806
146	399	United States v. Heth	feb. 27, 1806
147	415	Manella, Pujals, and Co. v. Barry	feb. 26, 1806
148	448	Ex Parte Burford	mar. 4, 1806
149	454	Hopkirk v. Bell	mar. 4, 1806
150	458	Maley v. Shattuck	mar. 3, 1806
151	492	Lawrason v. Mason	mar. 4, 1806
152	496	Knox v. Summers	mar. 3, 1806
153	499	Sands v. Knox	mar. 4, 1806
154	503	Randolph v. Ware	mar. 5, 1806
155	514	Field v. Milton	feb. 19, 1806

156 514 Winchester v. Jackson feb. 17, 1806

8 U.S. Reports (4 Crunch)

#	Pág.	Caso	Sentencia
157	1	United States v. Kid	feb. 9, 1807
158	2	Jennings v. Carson	feb. 11, 1807
159	29	Rhineland v. Insurance Co. of Pa	feb. 11, 1807
160	46	Montalet v. Murray	feb. 12, 1807
161	48	United States v. Willings	feb. 14, 1807
162	60	Oneale v. Long	feb. 14, 1807
163	62	Smith v. Carrington	feb. 16, 1807
164	73	Pendleton v. Wambersie	feb. 27, 1807
165	75	Ex Parte Bollman [feb. 13 en Cranch, p. 93]	feb. 20, 1807
166	137	Skillern's Executors v. May's Executors	feb. 26, 1807
167	141	French's Executrix v. Bank of Columbia	feb. 23, 1807
168	164	Hopkirk v. Bell	feb. 28, 1807
169	165	Hicks v. Rogers	feb. 28, 1807
170	167	United States v. Cantril	feb. 28, 1807
171	169	Sthreshley v. United States	feb. 28, 1807
172	172	Marshall v. Currie	feb. 28, 1807
173	177	Viers v. Montgomery	feb. 28, 1807
174	179	Diggs v. Wolcott	feb. 28, 1807
175	180	Wood v. Lide	feb. 19, 1807
176	185	Fitzsimmons v. Newport Ins. Co.	feb. 8, 1808
177	202	Marshall v. Delaware Ins. Co.	feb. 23, 1808
178	209	McIlvaine v. Coxe's Lessee	feb. 23, 1808
179	216	United States v. Brig Union	feb. 22, 1808
180	219	Pawling v. United States	feb. 27, 1808
181	224	Grant v. Naylor	feb. 29, 1808
182	237	Woods v. Young	feb. 29, 1808
183	239	Young v. Preston	feb. 29, 1808
184	241	Rose v. Himely	mar. 2, 1808
185	293	Hudson v. Guestier	mar. 2, 1808
186	299	Alexander v. Harris	mar. 2, 1808
187	306	Chappedelaine v. Dechenaux	mar. 4, 1808
188	316	United States v. McDowell	mar. 7, 1808
189	317	Alexandria v. Patten	mar. 7, 1808
190	321	Dawson's Lessee v. Godfrey	mar. 15, 1808
191	324	Mountz v. Hodgson	mar. 8, 1808
192	328	Blaine v. Ship Charles Carter	mar. 8, 1808
193	333	United States v. Gurney	mar. 8, 1808
194	347	Peisch v. Ware	mar. 9, 1808
195	367	Shearman v. Irvine's Lessee	mar. 9, 1808
196	370	Morgan v. Callender	mar. 15, 1808
197	370	Alexander v. Baltimore Ins. Co.	mar. 11, 1808
198	382	Matthews v. Zane	mar. 12, 1808
199	384	Young v. Bank of Alexandria	mar. 12, 1808
200	398	Spiers v. Willison	mar. 14, 1808
201	401	Ramsay v. Lee	mar. 14, 1808
202	403	Stead's Executors v. Course	mar. 14, 1808
203	415	Higginson v. Mein	mar. 14, 1808
204	421	Pollard v. Dwight	mar. 15, 1808
205	433	Ex Parte Lewis	mar. 16, 1808
206	434	Croudson v. Leonard	mar. 15, 1808
207	443	Unites States v. Schooner Betsey and Charlotte	mar. 16, 1808

9 U.S. Reports (5 Cranch)

#	Pág.	Caso	Sentencia
208	1	United States v. Weeks	feb. 6, 1809
209	1	Alexander v. Alexandria	feb. 8, 1809
210	11	Henderson v. Moore	feb. 8, 1809
211	13	Cooke v. Woodrow	feb. 9, 1809
212	15	Mandeville v. Wilson	feb. 9, 1809
213	19	Fairfax's Executor v. Fairfax	feb. 21, 1809
214	22	McKeen v. Delancy's Lessee	mar. 11, 1809
215	34	Tucker v. Oxley	feb. 15, 1809
216	45	Young v. Bank of Alexandria	mar. 10, 1809
217	49	Yeaton v. Bank of Alexandria	mar. 10, 1809
218	57	Hope Ins. Co. of Providence v. Boardman	mar. 15, 1809
219	61	Bank of United States v. Deveaux	mar. 15, 1809
220	92	Matthews v. Zane's Lessee	feb. 16, 1809
221	100	Hodgson v. Marine Ins. Co. of Alexandria	feb. 24, 1809
222	115	United States v. Peters	feb. 20, 1809
223	142	Violett v. Patton	feb. 23, 1809
224	154	Pierce v. Turner	mar. 13, 1809
225	173	Kempe's Lessee v. Kennedy	feb. 20, 1809
226	187	Marine Ins. Co. of Alexandria v. Young	feb. 28, 1809
227	191	Bodley v. Taylor	mar. 14, 1809
228	234	Taylor v. Brown	mar. 1, 1809
229	257	United States v. Arthur	feb. 24, 1809
230	262	Hepburn v. Auld	mar. 14, 1809
231	280	United States v. Evans	feb. 27, 1809
232	281	Yeaton v. United States	mar. 7, 1809
233	284	United States v. Potts	mar. 7, 1809
234	287	Rush v. Parker	mar. 15, 1809
235	288	Logan v. Patrick	mar. 6, 1809
236	289	Rodford v. Craig	mar. 6, 1809
237	289	Harrison v. Sterry	mar. 15, 1809
238	303	Browne v. Strobe	mar. 9, 1809
239	303	Hodgson and Thompson v. Bowerbank	feb. 10, 1810
240	304	Keene v. United States	mar. 14, 1809
241	311	United States v. Riddle	mar. 9, 1809
242	313	Himely v. Rose	mar. 10, 1809
243	321	Welsh v. Mandeville	feb. term 1809
244	322	Riddle & Co. v. Mandeville	mar. 13, 1809
245	333	Dulany v. Hodgkin	mar. 11, 1809
246	335	Yeaton v. Fry	mar. 13, 1809
247	344	Owings v. Norwood's Lessee	mar. 14, 1809
248	351	Moss v. Riddle & Co.	mar. 13, 1809
249	358	Brent v. Chapman	mar. 15, 1809
250	361	Auld v. Norwood	mar. 14, 1809
251	363	Slacum v. Simms	mar. 15, 1809
252	368	United States v. Vowell	mar. 15, 1809
253	372	Sloop Sally v. United States	mar. 14, 1809

10 U.S. Reports (6 Cranch)

#	Pág.	Caso	Sentencia
254	3	Scott v. [Negro] Ben	feb. 7, 1810
255	8	Field v. Holland	feb. 12, 1810
256	29	Maryland Ins. Co. v. Woods	feb. 16, 1810
257	51	Young v. Grundy	feb. 10, 1810
258	52	Ex Parte Wilson	feb. term 1810

259	53	Oneale v. Thornton	feb. 15, 1810
260	71	King v. Delaware Ins. Co.	feb. 17, 1810
261	82	Lewis v. Harwood	feb. 24, 1810
262	86	Riddle & Co. v. Mandeville	feb. term 1810
263	87	Fletcher v. Peck	mar. 16, 1810
264	148	Massie v. Watts	feb. 28, 1810
265	171	United States v. Hall	mar. 3, 1810
266	176	Campbell v. Gordon	feb. 20, 1810
267	183	McKnight v. Craig's Administrator	feb. 19, 1810
268	187	Kennedy v. Brent	feb. 28, 1810
269	192	Korn v. Mutual Assurance Soc. Against Fire	mar. 15, 1810
270	202	Atkinson v. Mutual Assurance Soc. Against Fire	mar. 17, 1810
271	203	United States v. Ship Helen	mar. 15, 1810
272	203	Stewart v. Anderson	mar. 1, 1810
273	206	Marine Ins. Co. of Alexandria v. Hodgson	mar. 17, 1810
274	221	Slacum v. Pomery	mar. 5, 1810
275	226	Vasse v. Smith	mar. 5, 1810
276	233	Custiss v. Georgetown & Alexandria Turnpike Co.	mar. 5, 1810
277	237	Lodge's Lessee v. Lee	mar. 5, 1810
278	238	Finley v. Lynn	mar. 6, 1810
279	252	De Butts v. Bacon	mar. 8, 1810
280	253	Sheehy v. Mandeville	mar. 16, 1810
281	267	Skillern's Executors v. May's Executors	mar. 8, 1810
282	268	Chesapeake Ins. Co. v. Stark	mar. 14, 1810
283	274	Livingston v. Maryland Ins. Co.	mar. 16, 1810
284	281	Hudson v. Guestier	mar. 17, 1810
285	286	Smith v. Maryland ex rel. Carroll	mar. 16, 1810
286	307	Durousseau v. United States	mar. 15, 1810
287	324	Tyler v. Tuel	mar. 16, 1810
288	327	Schooner Juliana v. United States	mar. 16, 1810
289	329	Schooner Rachel v. United States	mar. 15, 1810
290	330	Brigantine Amiable Lucy v. United States	mar. 16, 1810
291	332	Sere v. Pitot	mar. 17, 1810
292	338	Maryland Ins. Co. v. Ruden's Administrator	mar. 17, 1810

11 U.S. Reports (7 Cranch)

#	Pág.	Caso	Sentencia
293	1	Hudson v. Guestier	feb. 3, 1812
294	2	Fitzsimmons v. Ogden	feb. 20, 1812
295	22	Brig James Wells v. United States	feb. 20, 1812
296	26	Maryland Ins. Co. v. Le Roy	feb. 22, 1812
297	32	United States v. Hudson	mar. 14, 1812
298	34	Shirras v. Caig	feb. 17, 1812
299	52	Schooner Paulina's Cargo v. United States	feb. 21, 1812
300	69	Russell v. Clark's Executors	mar. 12, 1812
301	99	Schooner Catherine v. United States	feb. 13, 1812
302	99	Bingham v. Morris	feb. 18, 1812
303	100	Sloop Active v. United States	feb. 26, 1812
304	107	Hawthorne v. United States	feb. term 1812
305	108	United States v. Goodwin	mar. 10, 1812
306	112	Whelan v. United States	feb. 20, 1812
307	113	United States v. Brig Eliza	mar. 5, 1812
308	115	United States v. Crosby	feb. 24, 1812
309	116	Schooner Exchange v. McFaddon	mar. 2, 1812
310	147	Freeland v. Heron, Lenox and Co.	mar. 10, 1812
311	152	Welch v. Mandeville	mar. 5, 1812
312	156	Marsteller v. McClean	mar. 13, 1812
313	159	Welch v. Lindo	mar. 9, 1812

314	164	New Jersey v. Wilson	mar. 3, 1812
315	168	King v. Riddle	mar. 4, 1812
316	171	Davy's Executors v. Faw	mar. 9, 1812
317	176	Hughes v. Moore	mar. 7, 1812
318	194	Barton v. Petit	mar. 14, 1812
319	202	Wilson v. Koontz	mar. 10, 1812
320	206	Riddle v. Moss	mar. 10, 1812
321	208	Sheehy v. Mandeville	mar. 14, 1812
322	218	Conway's Executors v. Alexander	mar. 14, 1812
323	242	Dunlop v. Munroe	mar. 14, 1812
324	271	Wood v. Davis	mar. 10, 1812
325	273	Morgan v. Reintzel	mar. 13, 1812
326	276	Wise v. Columbian Turnpike Co.	mar. 14, 1812
327	276	Caldwell v. Jackson	mar. 13, 1812
328	277	Blackwell v. Patten	mar. 14, 1812
329	278	Wallen v. Williams	mar. 13, 1812
330	279	McKim v. Voorhies	mar. 14, 1812
331	281	Beatty v. Maryland	mar. 13, 1812
332	285	United States v. Tyler	feb. 25, 1812
333	287	United States v. Gordon	feb. 10, 1813
334	288	Barton v. Petit	mar. 16, 1813
335	290	Queen v. Hepburn	feb. 12, 1813
336	299	Bank of Columbia v. Patterson's Administrator	feb. 13, 1813
337	308	Clark's Executors v. Carrington	feb. 13, 1813
338	327	Dickey v. Baltimore Ins. Co.	feb. 17, 1813
339	332	Marine Ins. Co. of Alexandria v. Hodgson	feb. 18, 1813
340	339	Locke v. United States	feb. 19, 1813
341	349	Schooner Good Catharine v. United States	feb. 20, 1813
342	350	Bond v. Jay	feb. 22, 1813
343	354	Preston v. Tremble	feb. 24, 1813
344	356	Brig Penobscot v. United States	feb. 23, 1813
345	358	Caze v. Baltimore Ins. Co.	feb. 24, 1813
346	363	Schooner Jane v. United States	feb. 24, 1813
347	366	Lee v. Munroe	feb. 26, 1813
348	370	Herbert v. Wren	feb. 26, 1813
349	382	Cargo of Brig Aurora v. United States	feb. 26, 1813
350	389	Schooner Hoppet v. United States	feb. 27, 1813
351	396	Mutual Assurance Soc. v. Korn	mar. 3, 1813
352	399	Webster v. Hoban	mar. 3, 1813
353	402	Maryland Ins. Co. v. Wood	mar. 13, 1813
354	408	Ferguson v. Harwood	mar. 5, 1813
355	415	Blays v. Chesapeake Ins. Co.	mar. 6, 1813
356	420	Stark v. Chesapeake Ins. Co.	mar. 8, 1813
357	423	Williams v. Armroyd	mar. 8, 1813
358	434	Smith v. Delaware Ins. Co.	mar. 9, 1813
359	436	Holker v. Parker	mar. 10, 1813
360	456	Barnitz's Lessee v. Casey	mar. 11, 1813
361	471	Blackwell v. Patton & Erwin's Lessee	mar. 11, 1813
362	481	Mills v. Duryee	mar. 11, 1813
363	487	Oliver v. Maryland Ins. Co.	mar. 13, 1813
364	496	Brig Caroline v. United States	mar. 16, 1813
365	500	Riggs v. Lindsay	mar. 15, 1813
366	504	McIntire v. Wood	mar. 15, 1813
367	506	Livingston v. Maryland Ins. Co.	mar. 15, 1813
368	548	Young v. Grundy	mar. 16, 1813
369	550	Palmer v. Allen	mar. 16, 1813
370	565	Young v. Black	mar. 16, 1813
371	570	Schooner Anne v. United States	mar. 16, 1813
372	572	United States v. January	mar. 16, 1813
373	575	United States v. Patterson	mar. 16, 1813

374	577	Livingston v. Dorgenois	mar. 17, 1813
375	589	Otis v. Bacon	mar. 17, 1813
376	596	Thornton v. Carson	mar. 17, 1813
377	602	Wallen v. Williams	mar. 17, 1813
378	603	Fairfax's Devisee v. Hunter's Lessee	mar. 15, 1813

12 U.S. Reports (8 Cranch)

#	Pág.	Caso	Sentencia
379	9	Griffith v. Frazier	feb. 15, 1814
380	30	Van Ness v. Forrest	feb. 15, 1814
381	36	Bank of Alexandria v. Herbert	feb. 16, 1814
382	39	Marcardier v. Chesapeake Ins. Co.	feb. 17, 1814
383	50	Hall v. Leigh	feb. 18, 1814
384	53	Common Council of Alexandria v. Preston	feb. 19, 1814
385	55	Pleasants v. Maryland Ins. Co.	feb. 21, 1814
386	59	McCall v. Marine Ins. Co.	feb. 21, 1814
387	66	Smith v. Edrington	feb. 23, 1814
388	70	Beale v. Thompson	feb. 23, 1814
389	72	Clementson v. Williams	feb. 19, 1814
390	75	Gracie v. Marine Ins. Co. of Baltimore	feb. 19, 1814
391	84	Gracie v. Maryland Ins. Co.	feb. 19, 1814
392	84	Richards v. Maryland Ins. Co.	feb. 25, 1814
393	94	Crowell v. McFadon	feb. 28, 1814
394	98	Beatty's Administrators v. Burnes's Administrators	mar. 1, 1814
395	109	Harford v. United States	mar. 1, 1814
396	110	Brown v. United States	mar. 2, 1814
397	155	The Rapid	mar. 7, 1814
398	169	The Alexander	mar. 7, 1814
399	181	The Julia	mar. 7, 1814
400	203	The Aurora	mar. 7, 1814
401	221	The Adventure	mar. 7, 1814
402	229	Green v. Liter	mar. 11, 1814
403	251	Carter's Heirs v. Cutting	mar. 11, 1814
404	253	The Venus	mar. 12, 1814
405	317	The Merrimack	mar. 12, 1814
406	335	The Frances	mar. 12, 1814
407	348	The Frances	mar. 12, 1814
408	354	The Frances	mar. 12, 1814
409	358	The Frances	mar. 12, 1814
410	359	The Frances	mar. 15, 1814
411	363	The Frances	mar. 12, 1814
412	371	Vowles v. Craig	mar. 14, 1814
413	382	The Sally	mar. 15, 1814
414	385	The Euphrates	mar. 15, 1814
415	388	The Mary	mar. 15, 1814
416	398	United States v. 1960 Bags of Coffee	mar. 15, 1814
417	417	United States v. Brigantine Mars	mar. 15, 1814
418	418	The Frances	mar. 15, 1814
419	421	The Thomas Gibbons	mar. 16, 1814
420	431	Prince v. Bartlett	mar. 16, 1814
421	434	The St. Lawrence	mar. 16, 1814
422	444	The Hiram	mar. 16, 1814
423	451	The Joseph	mar. 16, 1814
424	456	The Grotius	mar. 16, 1814
425	462	Alexander v. Pendleton	mar. 9, 1814
426	471	Pratt v. Carroll	mar. 8, 1814

13 U.S. Reports (9 Cranch)

#	Pág.	Caso	Sentencia
427	9	Mandeville v. Union Bank of Georgetown	feb. 9, 1815
428	11	Meigs v. McClung's Lessee	feb. 13, 1815
429	19	Simms v. Guthrie	feb. 14, 1815
430	28	Speak v. United States	feb. 16, 1815
431	39	Taber v. Perrott	feb. 15, 1815
432	43	Terrett v. Taylor	feb. 17, 1815
433	55	Brig Short Staple v. United States	feb. 17, 1815
434	64	Parker v. Rule's Lessee	feb. 18, 1815
435	71	Brig Struggle v. United States	feb. 18, 1815
436	76	Randolph v. Donaldson	feb. 21, 1815
437	87	Polk's Lessee v. Wendal	feb. 21, 1815
438	102	Ship Richmond v. United States	feb. 22, 1815
439	104	Arnold v. United States	feb. 23, 1815
440	120	The St. Lawrence	feb. 25, 1815
441	122	Drummond's Admin. v. Magruder & Co. Trustees	feb. 25, 1815
442	126	The Mary	feb. 25, 1815
443	151	Doe v. McFarland	feb. 27, 1815
444	153	Clark's Executors v. Van Riemsdyk	feb. 28, 1815
445	164	Finley v. Williams	feb. 28, 1815
446	173	McIver's Lessee v. Walker	mar. 1, 1815
447	180	Owens v. Hanney	mar. 1, 1815
448	181	United States v. Cargo of Ship Fanny	mar. 1, 1815
449	183	The Frances	mar. 2, 1815
450	191	Thirty Hogsheads of Sugar v. Boyle	mar. 4, 1815
451	199	Evans v. Jordan	mar. 4, 1815
452	205	Cargo of Ship Hazard v. Campbell	mar. 6, 1815
453	209	Ship Societe	mar. 6, 1815
454	212	United States v. Giles	mar. 7, 1815
455	243	United States v. Barber	mar. 7, 1815
456	244	The Schooner Adeline	mar. 10, 1815
457	289	The Brig Ann	mar. 10, 1815
458	292	Town of Pawlet v. Clark	mar. 10, 1815
459	339	Otis v. Watkins	mar. 10, 1815
460	359	Brig Alerta v. Moran	mar. 10, 1815
461	368	The Grotius	mar. 10, 1815
462	372	Gettings v. Burch's Administratrix	mar. 10, 1815
463	374	United States v. Bryan	mar. 11, 1815
464	387	The Brig Concord	mar. 11, 1815
465	388	The Nereide	mar. 11, 1815
466	456	Pratt v. Law	mar. 11, 1815

14 U.S. Reports (1 Wheaton)

#	Pág.	Caso	Sentencia
467	1	Henry v. Ball	feb. 10, 1816
468	6	Davis v. Wood	feb. 12, 1816
469	9	The Samuel	feb. 16, 1816
470	20	The Octavia	feb. 13, 1816
471	25	The Mary and Susan	feb. 14, 1816
472	46	The Mary and Susan	feb. 14, 1816
473	62	The Rugen	feb. 19, 1816
474	75	Thompson v. Gray	feb. 26, 1816
475	85	Anderson v. Longden	feb. 23, 1816
476	91	Corporation of New Orleans v. Winter	feb. 28, 1816
477	96	The Aurora	feb. 29, 1816

478	112	The Venus	mar. 2, 1816
479	115	Preston v. Browder	mar. 4, 1816
480	125	The Astrea	mar. 4, 1816
481	130	Matson v. Hord	mar. 5, 1816
482	141	Taylor v. Walton	mar. 6, 1816
483	151	Barr v. Lapsley	mar. 6, 1816
484	155	Danforth's Lessee v. Thomas	mar. 8, 1816
485	159	The Antonia Johanna	mar. 8, 1816
486	171	The Nereide	mar. 8 , 1816
487	179	Hepburn and Dundas's Heirs v. Dunlop & Co.	mar. 9, 1816
488	208	The St. Joze Indiano	mar. 9, 1816
489	215	Renner & Bussard v. Marshall	mar. 12, 1816
490	219	Morean v. United States Ins. Co.	mar. 11, 1816
491	233	Welch v. Mandeville	mar. 11, 1816
492	238	L'Invincible	mar. 1, 1816
493	261	The Edward	mar. 16, 1816
494	279	Mutual Assurance Soc. v. Watts' Executor	mar. 13, 1816
495	292	Walden v. Heirs of Gratz	mar. 18, 1816
496	298	The Harrison	mar. 18, 1816
497	300	Harden v. Fisher	mar. 15, 1816
498	304	Martin v. Hunter's Lessee	mar. 20, 1816
499	382	The Commercen	mar. 22, 1816
500	408	The George	feb. term 1816
501	415	United States v. Coolidge	mar. 21, 1816
502	417	The St. Nicholas	mar. 21, 1816
503	432	Russel v. Trustees of the Transylvania Univ.	mar. 22, 1816
504	439	The Elsineur	mar. 21, 1816
505	440	The Hiram	mar. 22, 1816
506	447	Ammidon v. Smith	mar. 22, 1816
507	462	Jones v. Shore's Executor	mar. 6, 1816
508	476	Patton's Lessee v. Easton	mar. 7, 1816
509	482	Ross v. Reed	mar. 22, 1816

15 U.S. Reports (2 Wheaton)

#	Pág.	Caso	Sentencia
510	1	Slocum v. Mayberry	feb. 12, 1817
511	13	Greenleaf v. Cook	feb. 8, 1817
512	18	Otis v. Walter	feb. 21, 1817
513	25	McIver v. Ragan	feb. 10, 1817
514	32	Hunter v. Bryant	mar. 12, 1817
515	45	Duvall v. Craig	feb. 27, 1817
516	66	Cooledge v. Payson	feb. 21, 1817
517	76	The Dos Hermanos	mar. 3, 1817
518	100	Beverly v. Brooke	feb. 19, 1817
519	111	McCoul v. Lekamp's Administratrix	feb. 24, 1817
520	119	United States v. Sheldon	feb. 26, 1817
521	123	The Mary	feb. 14, 1817
522	132	The San Pedro	mar. 1, 1817
523	143	The Ariadne	feb. 14, 1817
524	148	The William King	mar. 4, 1817
525	161	The Fortuna	mar. 17, 1817
526	169	The Bothnea	mar. 4, 1817
527	178	Laidlaw v. Organ	mar. 15, 1817
528	196	Rutherford v. Greene's Heirs	mar. 4, 1817
529	206	Johnson v. Pannel's Heirs	mar. 6, 1817
530	221	Patterson v. United States	mar. 13, 1817
531	227	The Pizarro	mar. 5, 1817
532	248	United States v. Tenbroek	mar. 15, 1817

533	259	Chirac v. Lessee of Chirac	mar. 14, 1817
534	278	The George	mar. 15, 1817
535	287	The Argo	mar. 11, 1817
536	290	Morgan's Heirs v. Morgan	mar. 11, 1817
537	306	Liter v. Green	mar. 13, 1817
538	316	Shipp v. Miller's Heirs	mar. 11, 1817
539	327	The Anna Maria	mar. 13, 1817
540	336	Colson v. Thompson	mar. 12, 1817
541	345	The Eleanor	mar. 15, 1817
542	363	Inglee v. Coolidge	mar. 13, 1817
543	369	McCluny v. Silliman	mar. 13, 1817
544	371	The London Packet	mar. 10, 1817
545	373	Lenox v. Roberts	mar. 15, 1817
546	377	Colson v. Lewis	mar. 14, 1817
547	380	Leeds v. Marine Ins. Co. of Alexandria	mar. 15, 1817
548	385	Raborg v. Peyton	mar. 15, 1817
549	390	Union Bank of Georgetown v. Laird	mar. 15, 1817
550	395	United States v. Barker	mar. 15, 1817
551	396	Thelusson v. Smith	mar. 15, 1817

16 U.S. Reports (3 Wheaton)

#	Pág.	Caso	Sentencia
552	1	Jackson v. Clarke	feb. 5, 1818
553	14	The Friendschaft	feb. 6, 1818
554	53	McIver v. Kyger	feb. 10, 1818
555	58	The Diana	feb. 10, 1818
556	59	The New-York	feb. 10, 1818
557	77	The Samuel	feb. 11, 1818
558	78	The San Pedro	feb. 11, 1818
559	78	The Star	feb. 16, 1818
560	101	Lanusse v. Barker	feb. 17, 1818
561	159	Hughes v. Union Ins. Co.	feb. 18, 1818
562	168	Swan v. Union Ins. Co. of Maryland	feb. 18, 1818
563	172	Dugan v. United States	feb. 19, 1818
564	183	Olivera v. Union Ins. Co.	feb. 19, 1818
565	200	Shepherd v. Hampton	feb. 19, 1818
566	204	Patton v. Nicholson	feb. 19, 1818
567	212	Robinson v. Campbell	feb. 24, 1818
568	231	Dunlop v. Hepburn	feb. 24, 1818
569	232	United States v. 150 Crates of Earthen-ware	feb. 24, 1818
570	234	Hampton v. McConnel	feb. 24, 1818
571	236	The Fortuna	feb. 26, 1818
572	246	Gelston v. Hoyt	feb. 27, 1818
573	336	United States v. Bevans	feb. 21, 1818
574	392	The Aeolus	feb. 27, 1818
575	409	The Atalanta	mar. 4, 1818
576	433	Houston v. Moore	mar. 2, 1818
577	435	The Anne	mar. 7, 1818
578	449	Brown v. Jackson	mar. 7, 1818
579	454	Evans v. Eaton	mar. 7, 1818
580	520	Lenox v. Prout	mar. 9, 1818
581	529	Burton's Lessee v. Williams	mar. 9, 1818
582	541	Murray's Lessee v. Baker	mar. 9, 1818
583	546	The Amiable Nancy	mar. 11, 1818
584	563	Craig v. Leslie	mar. 11, 1818
585	591	Cameron v. McRoberts	mar. 7, 1818
586	594	Craig v. Radford	feb. 25, 1818
587	600	Ross v. Triplett	mar. 12, 1818

588	601	The Neptune	mar. 13, 1818
589	610	United States v. Palmer	mar. 14, 1818

17 U.S. Reports (4 Wheaton)

#	Pág.	Caso	Sentencia
590	1	Trustees Phila. Baptist v. Hart's Executors	feb. 3, 1819
591	52	The Divina Pastora	feb. 5, 1819
592	73	Evans v. Phillips	feb. 11, 1819
593	74	Van Ness v. Buel	feb. 8, 1819
594	77	Williams v. Peyton's Lessee	feb. 8, 1819
595	84	The Experiment	feb. term 1819
596	85	Weightman v. Caldwell	feb. 10, 1819
597	98	The Sybil	feb. 15, 1819
598	100	The Caledonian	feb. 16, 1819
599	103	The Langdon Cheves	feb. 16, 1819
600	105	The Friendschaft	feb. 25, 1819
601	108	United States v. Howland and Allen	feb. 17, 1819
602	122	Sturges v. Crowninshield	feb. 17, 1819
603	209	McMillan v. McNeill	feb. 20, 1819
604	213	Barr v. Gratz's Heirs	feb. 19, 1819
605	225	Elliason v. Henshaw	feb. 20, 1819
606	230	Somerville's Executors v. Hamilton	feb. 20, 1819
607	235	Bank of Columbia v. Okely	feb. 22, 1819
608	246	United States v. Rice	feb. 22, 1819
609	255	Brown v. Gilman	feb. 24, 1819
610	298	The Estrella	mar. 2, 1819
611	311	Miller v. Nicholls	mar. 9, 1819
612	316	McCulloch v. Maryland	mar. 6, 1819
613	438	The General Smith	mar. 10, 1819
614	444	McIver's Lessee v. Walker	mar. 11, 1819
615	453	Orr v. Hodgson	mar. 10, 1819
616	466	Astor v. Wells	mar. 6, 1819
617	488	McArthur v. Browder	mar. 12, 1819
618	497	The Neustra Senora de la Caridad	mar. 12, 1819
619	503	Wheaton v. Sexton's Lessee	mar. 12, 1819
620	508	Sergeant's Lessee v. Biddle	mar. 12, 1819
621	513	Boyd's Lessee v. Graves	mar. 12, 1819
622	518	Trustees of Dartmouth College v. Woodward	feb. 25, 1819

18 U.S. Reports (5 Wheaton)

#	Pág.	Caso	Sentencia
623	1	Houston v. Moore	feb. 16, 1820
624	76	United States v. Wiltberger	feb. 18, 1820
625	116	McClung v. Ross	feb. 14, 1820
626	127	The Venus	feb. 21, 1820
627	132	The London Packet	feb. 29, 1820
628	144	United States v. Klintock	feb. 24, 1820
629	153	United States v. Smith	feb. 25, 1820
630	184	United States v. Furlong	mar. 1, 1820
631	207	Stevenson's Heirs v. Sullivant	mar. 4, 1820
632	269	Perkins v. Ramsey	mar. 6, 1820
633	277	Mandeville v. Welch	mar. 7, 1820
634	291	Wallace v. Anderson	mar. 8, 1820
635	293	Polk's Lessee v. Wendell	mar. 9, 1820

636	313	Marshall v. Beverley	mar. 9, 1820
637	317	Loughborough v. Blake	mar. 10, 1820
638	326	Mechanics' Bank of Alexandria v. Bank of Columbia	mar. 13, 1820
639	338	The Josefa Segunda	mar. 13, 1820
640	359	Blake v. Doherty	mar. 13, 1820
641	374	Handley's Lessee v. Anthony	mar. 14, 1820
642	385	La Amistad de Rues	mar. 14, 1820
643	394	Lyle v. Rodgers	mar. 15, 1820
644	412	United States v. Holmes	mar. 15, 1820
645	420	Owings v. Speed	mar. 16, 1820
646	424	Conn v. Penn	mar. 16, 1820
647	429	Campbell v. Pratt	mar. 17, 1820
648	433	The Atalanta	mar. 17, 1820
649	434	United States v. Lancaster	mar. 16, 1820

19 U.S. Reports (6 Wheaton)

#	Pág.	Caso	Sentencia
650	1	The Amiable Isabella	feb. 22, 1821
651	102	Bussard v. Levering	feb. 7, 1821
652	104	Lindenberger v. Beall	feb. 7, 1821
653	106	Mechanics' Bank of Alexandria v. Withers	feb. 9, 1821
654	109	Hopkins v. Lee	feb. 12, 1821
655	119	Thatcher v. Powell	feb. 12, 1821
656	128	Randolph v. Barbour	feb. 12, 1821
657	129	Mayhew v. Thatcher	feb. 12, 1821
658	131	Farmers and Mechanics' Bank of Pa. v. Smith	feb. 12, 1821
659	135	United States v. Wilkins	feb. 14, 1821
660	146	Young v. Bryan	feb. 22, 1821
661	152	The Bello Corrunes	feb. 26, 1821
662	176	Smith v. Universal Ins. Co.	feb. 26, 1821
663	187	The Robert Edwards	feb. 26, 1821
664	193	The Nueva Anna	feb. 27, 1821
665	194	The Collector	mar. 2, 1821
666	204	Anderson v. Dunn	mar. 2, 1821
667	235	La Conception	mar. 8, 1821
668	240	Willinks v. Hollingsworth	mar. 8, 1821
669	260	Green v. Watkins	mar. 8, 1821
670	264	Cohens v. Virginia	mar. 5, 1821
671	448	Gibbons v. Ogden	mar. 15, 1821
672	450	Sullivan v. Fulton Steam Boat Co.	mar. 8, 1821
673	452	The Jonquille	mar. 8, 1821
674	453	Hughes v. Blake	mar. 10, 1821
675	475	Bartle v. Coleman	mar. 12, 1821
676	481	Prevost v. Gratz	mar. 13, 1821
677	514	Bowie v. Henderson	mar. 13, 1821
678	519	Spring v. South Carolina Ins. Co.	mar. 15, 1821
679	520	United States v. Six Packages of Goods	mar. 14, 1821
680	528	Brashier v. Gratz	mar. 14, 1821
681	542	United States v. Daniel	mar. 13, 1821
682	550	Kerr v. Watts	mar. 16, 1821
683	565	Leeds v. Marine Ins. Co.	mar. 16, 1821
684	572	Union Bank v. Hyde	mar. 16, 1821
685	577	Clark v. Graham	mar. 16, 1821
686	580	Preston's Heirs v. Bowmar	mar. 16, 1821
687	583	Otis v. Walter	mar. 16, 1821
688	593	Goszler v. Corporation of Georgetown	mar. 16, 1821
689	598	McClung v. Silliman	mar. 8, 1821
690	606	Mutual Assurance Soc. v. Faxon	mar. 16, 1821

20 U.S. Reports (7 Wheaton)

#	Pág.	Caso	Sentencia
691	1	Miller v. Kerr	mar. 15, 1821
692	7	Newsom v. Pryor's Lessee	feb. 11, 1822
693	13	Tayloe v. Sandiford	feb. 12, 1822
694	23	Taylor's Lessee v. Myers	feb. 12, 1822
695	27	Green v. Watkins	feb. 12, 1822
696	35	Page's Administrators v. Bank of Alexandria	feb. 14, 1822
697	38	Ex Parte Kearney	feb. 15, 1822
698	46	Bayley v. Greenleaf	feb. 18, 1822
699	58	Browder v. McArthur	feb. 21, 1822
700	59	Ricard v. Williams	feb. 28, 1822
701	122	Bouldin v. Massie's Heirs	mar. 1, 1822
702	158	Watts v. Lindsey's Heirs	mar. 1, 1822
703	164	Matthews v. Zane	mar. 1, 1822
704	212	Hoofnagle v. Anderson	mar. 2, 1822
705	218	Brown v. Jackson	mar. 5, 1822
706	248	Blunt's Lessee v. Smith	mar. 7, 1822
707	283	The Santissima Trinidad	mar. 12, 1822
708	356	Evans v. Eaton	mar. 21, 1822
709	453	Evans v. Hettich	mar. 21, 1822
710	471	The Gran Para	mar. 16, 1822
711	490	The Santa Maria	mar. 14, 1822
712	496	The Arrogante Barcelones	mar. 19, 1822
713	520	The Monte Allegre	mar. 20, 1822
714	522	Crocket v. Lee	mar. 12, 1822
715	530	Macker's Heirs v. Thomas	mar. 15, 1822
716	534	Columbian Ins. Co. v. Wheelright	mar. 21, 1822
717	535	Blight's Lessee v. Rochester	mar. 20, 1822
718	551	The Irresistible	mar. 21, 1822
719	553	Holbrook v. Union Bank of Alexandria	mar. 21, 1822
720	556	Marbury v. Brooks	mar. 22, 1822
721	581	Dorr v. Pacific Ins. Co.	mar. 21, 1822

21 U.S. Reports (8 Wheaton)

#	Pág.	Caso	Sentencia
722	1	Green v. Biddle	feb. 27, 1823
723	108	La Nereyda	mar. 15, 1823
724	174	Hunt v. Rousmanier's Administrators	mar. 14, 1823
725	217	Goldsborough v. Orr	mar. 19, 1822
726	229	Sexton v. Wheaton	feb. 13, 1823
727	253	United States v. Wilson	feb. 14, 1823
728	257	Greeley v. United States	feb. 14, 1823
729	261	The Experiment	feb. 15, 1823
730	268	Spring v. South Carolina Ins. Co.	feb. 21, 1823
731	294	Hughes v. Union Ins. Co of Baltimore	feb. 17, 1823
732	312	Buel v. Van Ness	feb. 18, 1823
733	326	Nicholls v. Webb	feb. 22, 1823
734	338	Fleckner v. Bank of United States	feb. 28, 1823
735	365	Nicholas v. Anderson	feb. 24, 1823
736	371	The Pitt	mar. 1, 1823
737	380	The Mary Ann	mar. 1, 1823
738	391	The Sarah	mar. 4, 1823

739	398	The Frances and Eliza	mar. 7, 1823
740	407	The Luminary	mar. 7, 1823
741	421	Wormley v. Wormley	mar. 12, 1823
742	464	Society for Propagation of Gospel v. New Haven	mar. 12, 1823
743	495	Daly's Lessee v. James	mar. 13, 1823
744	543	Johnson's Lessee v. McIntosh	feb. 28, 1823
745	605	Gracie v. Palmer	mar. 14, 1823
746	642	Childress v. Emory	mar. 14, 1823
747	675	Siglar v. Haywood	feb. 5, 1823
748	681	Corporation of City of Washington v. Pratt	mar. 15, 1823
749	690	Sneed v. Wister	mar. 15, 1823
750	697	Hugh v. Higgs	mar. 14, 1823
751	699	Gracie v. Palmer	mar. 14, 1823

22 U.S. Reports (9 Wheaton)

#	Pág.	Caso	Sentencia
752	1	Gibbons v. Ogden	mar. 2, 1824
753	241	Kirk v. Smith	feb. 16, 1824
754	325	Taylor v. Mason	feb. 3, 1824
755	354	M'Crerry's Lessee v. Somerville	feb. 16, 1824
756	362	The Apollon	mar. 22, 1824
757	381	The Emily	feb. 24, 1824
758	391	The Merino	mar. 5, 1824
759	409	The St. Jago de Cuba	mar. 15, 1824
760	421	The Margaret	feb. 28, 1824
761	430	Two Hundred Chests of Tea	mar. 15, 1824
762	445	Mason v. Muncaster	mar. 11, 1824
763	469	Doddridge v. Thompson	mar. 23, 1824
764	483	Riggs v. Tayloe	mar. 9, 1824
765	489	Hughes v. Edwards	mar. 16, 1824
766	502	Stephens v. McCargo	feb. 18, 1824
767	515	Love v. Simm's Lessee	feb. 28, 1824
768	526	Stewart v. Ingle	mar. 24, 1824
769	527	Peyton v. Robertson	mar. 12, 1824
770	529	Ex Parte Burr	mar. 17, 1824
771	532	Smith v. McIver	mar. 3, 1824
772	537	Mollan v. Torrance	mar. 10, 1824
773	541	Den v. Turner	mar. 9, 1824
774	553	Catlett v. Brodie	mar. 23, 1824
775	556	Baits v. Peters	feb. 17, 1824
776	558	Sebree v. Dorr	mar. 6, 1824
777	565	Kerr v. Devisees of Moon	mar. 23, 1824
778	573	Meredith v. Picket	mar. 3, 1824
779	576	Walden v. Craig	mar. 3, 1824
780	579	United States v. Perez	mar. 23, 1824
781	581	Renner v. Bank of Columbia	mar. 5, 1824
782	598	McGruder v. Bank of Washington	mar. 13, 1824
783	603	Ex parte Wood	mar. 20, 1824
784	616	The Monte Allegre	mar. 16, 1824
785	650	McIver v. Wattles	feb. 17, 1824
786	651	Walton v. United States	mar. 17, 1824
787	658	The Fanny	feb. 28, 1824
788	673	Danforth v. Wear	mar. 6, 1824
789	680	Miller v. Stewart	feb. 28, 1824
790	720	United States v. Kirkpatrick	mar. 23, 1824
791	738	Osborn v. Bank of United States	mar. 19, 1824
792	904	Bank of United States v. Planters' Bank of GA	mar. 22, 1824

23 U.S. Reports (10 Wheaton)

#	Pág.	Caso	Sentencia
793	1	Wayman v. Southard	mar. 1, 1825
794	51	Bank of United States v. Halstead	mar. 2, 1825
795	66n	Bank of United States v. January	mar. 2, 1825
796	66	The Antelope	mar. 15, 1825
797	133	The Plattsburgh	mar. 14, 1825
798	146	Thomas v. Brockenbrough	feb. 18, 1825
799	152	Elmendorf v. Taylor	mar. 10, 1825
800	181	Carneal v. Banks	feb. 19, 1825
801	192	McCormick v. Sullivant	mar. 16, 1825
802	204	Wright v. Denn	mar. 4, 1825
803	246	United States v. Morris	mar. 16, 1825
804	306	The Dos Hermanos	mar. 7, 1825
805	312	The Josefa Segunda	mar. 21, 1825
806	333	Bank of United States v. Bank of Georgia	mar. 19, 1825
807	358	Keplinger v. De Young	mar. 19, 1825
808	367	De Wolf v. Johnson	mar. 21, 1825
809	395	Brent v. Davis	mar. 21, 1825
810	406	Corp. of Washington ex rel. McCue v. Young	mar. 21, 1825
811	411	Janney v. Columbian Ins. Co.	mar. 4, 1825
812	421	Sixty Pipes of Brandy	mar. 16, 1825
813	428	The Steamboat Thomas Jefferson	mar. 21, 1825
814	431	The Santa Maria	feb. 26, 1825
815	449	Day v. Chism	feb. 23, 1825
816	454	McDowell v. Peyton	mar. 3, 1825
817	465	Darby's Lessee v. Mayer	mar. 12, 1825
818	473	Manro v. Almeida	mar. 9, 1825
819	497	The Gran Para	mar. 10, 1825
820	502	The Palmyra	feb. 19, 1825

24 U.S. Reports (11 Wheaton)

#	Pág.	Caso	Sentencia
821	1	The Marianna Flora	mar. 6, 1826
822	59	Etting v. Bank of United States	mar. 16, 1826
823	78	Brooks v. Marbury	feb. 20, 1826
824	103	Harding v. Handy	mar. 11, 1826
825	134	Cassell v. Carroll	mar. 20, 1826
826	171	Bank of United States v. Smith	feb. 13, 1826
827	184	United States v. Vanzandt	feb. 16, 1826
828	192	Otis v. Walter	feb. 13, 1826
829	199	Hinde's Lessee v. Longworth	feb. 23, 1826
830	215	Littlepage v. Fowler	feb. 22, 1826
831	226	Taylor's Devisee v. Owing	feb. 23, 1826
832	237	Perkins v. Hart	mar. 2, 1826
833	258	Armstrong v. Toler	mar. 4, 1826
834	280	Chirac v. Reinicker	feb. 20, 1826
835	304	Finley v. Bank of United States	mar. 2, 1826
836	309	Wetzell v. Bussard	feb. 11, 1826
837	320	Fowle v. Common Council of Alexandria	mar. 11, 1826
838	325	Piles v. Bouldin	mar. 7, 1826
839	332	Doe v. Robertson	mar. 4, 1826
840	361	Shelby v. Guy	mar. 18, 1826
841	375	Walker v. Griffin's Heirs	mar. 10, 1826
842	380	Doc v. Winn	mar. 8, 1826
843	392	United States v. Amedy	mar. 21, 1826

844	413	The Antelope	mar. 16, 1826
845	414	Williams v. Bank of United States	mar. 14, 1826
846	415	Barnes v. Williams	mar. 14, 1826
847	417	United States v. Kelly	mar. 10, 1826
848	419	United States v. Tappan	mar. 16, 1826
849	429	Chace v. Vasquez	feb. 15, 1826
850	431	Mills v. Bank of United States	mar. 14, 1826
851	441	Miller's Heirs v. McIntire	mar. 14, 1826
852	446	Carnochan v. Christie	mar. 21, 1826
853	467	United States v. Ortega	mar. 10, 1826

25 U.S. Reports (12 Wheaton)

#	Pág.	Caso	Sentencia
854	1	The Palmyra	ene. 15, 1827
855	19	Martin v. Mott	feb. 2, 1827
856	40	Clark v. Mayor, Alderman, Corp. of Washington	feb. 7, 1827
857	64	Bank of United States v. Dandridge	feb. 28, 1827
858	117	Williams v. Norris	ene. 19, 1827
859	129	Montgomery v. Hernandez	feb. 22, 1827
860	135	Winn's Heirs v. Jackson	feb. 1, 1827
861	136	Postmaster General v. Early	mar. 15, 1827
862	153	Jackson v. Chew	feb. 8, 1827
863	169	Armstrong v. Lear	feb. 21, 1827
864	177	Rankin v. Scott	ene. 23, 1827
865	180	United States v. Tillotson	mar. 2, 1827
866	183	Thornton v. Wynn	feb. 13, 1827
867	193	Mallow v. Hinde	feb. 17, 1827
868	199	Connor v. Featherstone	feb. 1, 1827
869	206	Edwards' Lessee v. Darby	ene. 29, 1827
870	212	Devereaux v. Marr	ene. 17, 1827
871	213	Ogden v. Saunders	mar. 13, 1827
872	370	Mason v. Haile	feb. 27, 1827
873	383	Columbian Ins. Co. v. Catlett	mar. 9, 1827
874	408	General Interest Ins. Co. v. Ruggles	mar. 12, 1827
875	419	Brown v. Maryland	mar. 12, 1827
876	460	United States v. Gooding	mar. 16, 1827
877	480	United States v. Marchant	mar. 12, 1827
878	486	United States v. 350 Chests of Tea	mar. 15, 1827
879	498	Potter v. Gardner	feb. 9, 1827
880	505	United States v. Nicholl	mar. 5, 1827
881	511	McGill v. Bank of United States	feb. 20, 1827
882	515	Drummond v. Executors of Prestman	mar. 9, 1827
883	523	Harcourt v. Gaillard	mar. 3, 1827
884	530	Henderson v. Poindexter's Lessee	mar. 7, 1827
885	546	The Antelope	mar. 10, 1827
886	554	McLemore v. Powell	feb. 20, 1827
887	559	United States v. Barker	feb. 23, 1827
888	561	Parker v. Judges of Circuit Court of MD	feb. 20, 1827
889	565	Thompson v. Peter	mar. 7, 1827
890	568	Williamson v. Daniel	mar. 16, 1827
891	570	Newman v. Jackson	mar. 5, 1827
892	574	Dunlap v. Dunlap	feb. 17, 1827
893	582	McConnell v. Trustees of Town of Lexington	feb. 22, 1827
894	586	Chotard v. Pope	feb. 10, 1827
895	590	Mason v. Matilda	mar. 16, 1827
896	594	Lidderdale's Executors v. Executor of Robinson	feb. 17, 1827
897	599	De La Croix v. Chamberlain	mar. 14, 1827
898	604	Davidson v. Taylor	mar. 8, 1827

899	605	Scott v. Shreeve	ene. 20, 1827
900	611	Ramsay v. Allegre	mar. 2, 1827

26 U.S. Reports (1 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
901	1	Hunt v. Rhodes	mar. 15, 1828
902	18	Carroll v. Peake	feb. 4, 1828
903	25	Bank of Washington v. Triplett	ene. 29, 1828
904	37	Gaither v. Farmers & Mechanics Bank of Georgetown	ene. 29, 1828
905	46	Minor v. Mechanics Bank of Alexandria	feb. 5, 1828
906	89	Pearson v. Bank of Metropolis	feb. 11, 1828
907	94	Hickie v. Starke	ene. 29, 1828
908	100	United States v. Saline Bank of VA	mar. 10, 1828
909	105	Rhea v. Rhenner	feb. 4, 1828
910	110	Governor of Georgia v. Madrazo	feb. 13, 1828
911	136	Mandeville v. Holey & Suckley	ene. 21, 1828
912	138	Greenleaf v. Queen	feb. 25, 1828
913	151	Buck & Hedrick v. Chesapeake Ins. Co.	feb. 8, 1828
914	165	Wright v. Lessee of Hollingsworth	ene. 29, 1828
915	170	McLanahan v. Universal Ins. Co.	feb. 12, 1828
916	193	Comegys v. Vasse	mar. 7, 1828
917	222	Karthaus v. Ferrer	mar. 4, 1828
918	232	Horsburg v. Baker	feb. 6, 1828
919	238	Breithaupt v. Bank of Georgia	feb. 6, 1828
920	241	Findlay v. Hinde	mar. 11, 1828
921	248	Grant v. McKee ex rel. Bank of Kentucky	ene. 26, 1828
922	250	Konig v. Bayard	mar. 10, 1828
923	264	Schimmelpennich v. Bayard	mar. 10, 1828
924	293	Parker v. United States	mar. 15, 1828
925	299	Mechanics Bank of Alexandria v. Seton	ene. 30, 1828
926	311	Barry v. Foyles	feb. 14, 1828
927	318	Dox v. Postmaster General	ene. 19, 1828
928	328	Elliott v. Lessee of Peirsol	feb. 16, 1828
929	343	Lessee of Spratt v. Spratt	feb. 14, 1828
930	351	Bell v. Morrison	feb. 26, 1828
931	376	Mechanics Bank of Alexandria v. Lynn	feb. 20, 1828
932	386	Conard v. Atlantic Ins. Co of N.Y.	mar. 14, 1828
933	455	Bank of Columbia v. Hagner	feb. 12, 1828
934	469	Doe v. Grymes	feb. 26, 1828
935	476	D'Wolf v. Rabaud	mar. 17, 1828
936	503	Davis v. Mason	feb. 22, 1828
937	511	American Ins. Co. v. 356 Bales of Cotton	mar. 15, 1828
938	547	United States v. 422 Casks of Wine	feb. 15, 1828
939	552	Steele's Lessee v. Spencer	feb. 19, 1828
940	562	Nicholls v. Hodges	feb. 27, 1828
941	567	Bank of Columbia v. Sweeny	mar. 10, 1828
942	570	Waring v. Jackson	mar. 11, 1828
943	573	United States v. Stansbury	mar. 17, 1828
944	578	Bank of Columbia ex rel. Bank of US v. Lawrence	feb. 28, 1828
945	585	Archer v. Deneale	feb. 18, 1828
946	591	Tayloe v. Riggs	feb. 22, 1828
947	604	Fullerton v. Bank of United States	mar. 7, 1828
948	620	McDonald v. Smalley	feb. 21, 1828
949	626	McArthur v. Porter's Lessee	feb. 18, 1828
950	628	Jackson v. Clark	feb. 26, 1828
951	640	Barry v. Coombe	feb. 29, 1828
952	655	Ross v. Doe	mar. 17, 1828
953	670	Pray v. Belt	mar. 17, 1828

954	683	Alexander v. Brown	feb. 21, 1828
955	686	Biddle v. Wilkins	mar. 17, 1828

27 U.S. Reports (2 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
956	1	Pennock v. Dialogue	ene. 26, 1829
957	25	Columbian Ins. Co. of Alexandria v. Lawrence	ene. 28, 1829
958	58	Gardner v. Collins	feb. 3, 1829
959	96	Williams v. Bank of United States	ene. 29, 1829
960	107	Venable v. Bank of United States	feb. 3, 1829
961	121	Bank of United States v. Corcoran	feb. 3, 1829
962	136	Jackson v. Twentyman	feb. 6, 1829
963	137	Van Ness v. Pacard	feb. 7, 1829
964	150	Boyce v. Anderson	feb. 7, 1829
965	157	Thompson v. Tolmie	feb. 12, 1829
966	170	Townsley v. Sumrall	feb. 10, 1829
967	186	Le Roy, Bayard & Co. v. Johnson	feb. 12, 1829
968	201	Hunt v. Wickliffe	feb. 27, 1829
969	216	Patterson v. Jenks	feb. 13, 1829
970	239	Harper v. Butler	mar. 2, 1829
971	241	Lessee of Powell v. Harman	mar. 3, 1829
972	243	Ritchie v. Mauro	feb. 16, 1829
973	245	Willson v. Black Bird Creek Marsh Co.	mar. 20, 1829
974	253	Foster v. Neilson	mar. 9, 1829
975	318	Bank of Kentucky v. Wister	feb. 14, 1829
976	327	Bank of Kentucky v. Ashley	feb. 14, 1829
977	331	Bank of United States v. Weisiger	feb. 27, 1829
978	354	Campbell's Executors v. Pratt	mar. 3, 1829
979	358	American Fur Co. v. United States	mar. 11, 1829
980	370	Danbridge v. Washington's Executors	feb. 16, 1829
981	380	Satterlee v. Matthewson	feb. 24, 1829
982	417	Reynolds v. McArthur	feb. 4, 1829
983	442	Southwick v. Postmaster General	mar. 7, 1829
984	449	Weston v. City Council of Charleston	mar. 18, 1829
985	481	Bank of United States v. Weisger	mar. 17, 1829
986	482	Mandeville v. Riggs	mar. 12, 1829
987	492	Bank of Hamilton v. Lessee of Dudley	feb. 25, 1829
988	527	Bank of United States v. Owens	mar. 17, 1829
989	543	Bank of United States v. Carneal	mar. 10, 1829
990	554	Canter v. American & Ocean Ins. Co of N.Y	mar. 17, 1829
991	556	Conolly v. Taylor	mar. 7, 1829
992	566	Beatty v. Kurtz	mar. 17, 1829
993	586	Buckner v. Finley	mar. 18, 1829
994	595	English v. Foxall	mar. 10, 1829
995	613	Chirac v. Reinecker	mar. 20, 1829
996	627	Wilkinson v. Leland	feb. 23, 1829
997	664	Legrand v. Darnall	mar. 20, 1829
998	671	Bank of Columbia v. Sweeney	mar. 19, 1829
999	675	Beach v. Viles	mar. 20, 1829

28 U.S. Reports (3 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1000	1	Keene v. Meade	ene. 23, 1830
1001	12	United States v. Buford	ene. 26, 1830

1002	33	Gordon v. Ogden	ene. 29, 1830
1003	36	Thornton v. Bank of Washington	ene. 25, 1830
1004	43	Willison v. Watkins	feb. 20, 1830
1005	57	United States v. Preston	ene. 29, 1830
1006	68	Bank of United States v. Swan	feb. 1, 1830
1007	69	Bell v. Cunningham	feb. 11, 1830
1008	87	Magruder v. Union Bank of Georgetown	feb. 15, 1830
1009	92	Chinoweth v. Lessee of Haskell	feb. 15, 1830
1010	99	Inglis v. Trustees of Sailor's Snug Harbour	feb. 2, 1830
1011	191	Inglis v. Trustees of Sailor's Snug Harbour	mar. 6, 1830
1012	193	Ex Parte Watkins	feb. 6, 1830
1013	210	Boyce's Executors v. Grundy	feb. 2, 1830
1014	222	Patapsco Ins. Co. v. Coulter	mar. 4, 1830
1015	242	Shanks v. Dupont	feb. 2, 1830
1016	269	Wolf v. Usher	feb. 25, 1830
1017	270	McCluny v. Silliman	feb. 12, 1830
1018	280	Jackson v. Lamphire	feb. 6, 1830
1019	292	Harris v. Dennie	feb. 22, 1830
1020	307	Canter v. American and Ocean Ins. Cos	feb. 12, 1830
1021	320	Stringer v. Lessee of Young	mar. 15, 1830
1022	346	Finlay v. King's Lessee	feb. 2, 1830
1023	397	Anonymous	feb. 20, 1830
1024	398	Fowle v. Common Council of Alexandria	feb. 20, 1830
1025	411	Clay v. Smith	feb. 16, 1830
1026	413	Parsons v. Armor	feb. 9, 1830
1027	431	Bank of Kentucky v. Wistar	mar. 18, 1830
1028	433	Parsons v. Bedford	feb. 9, 1830
1029	459	Ferrar v. United States	feb. 11, 1830
1030	461	New Jersey v. New York	mar. 6, 1830
1031	469	John Smith T. v. Honey	mar. 22, 1830
1032	470	McDonald v. Magruder	mar. 4, 1830

29 U.S. Reports (4 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1033	1	Carver v. Jackson	mar. 2, 1830
1034	102	Ex Parte Bradstreet	mar. 6, 1830
1035	108	Ex Parte Tillinghast	mar. 18, 1830
1036	111	Boyce v. Edwards	mar. 16, 1830
1037	124	United States v. Morrison	mar. 16, 1830
1038	139	Columbian Ins. Co. of Alexandria v. Ashby	mar. 19, 1830
1039	147	Harris v. D'Wolf	mar. 16, 1830
1040	152	Beaty v. Lessee of Knowler	mar. 4, 1830
1041	172	Wilcox v. Executors of Plummer	mar. 19, 1830
1042	184	Bartle v. Nutt	mar. 17, 1830
1043	190	Caldwell v. Taggart	mar. 16, 1830
1044	205	Lloyd v. Scott	feb. 27, 1830
1045	232	Van Ness v. Mayor of Washington	mar. 15, 1830
1046	287	Lagrange v. Chouteau	mar. 22, 1830
1047	291	Conard v. Nicoll	feb. 12, 1830
1048	311	King v. Hamilton	mar. 1, 1830
1049	332	Galt v. Galloway	mar. 16, 1830
1050	349	Ronkendorff v. Taylor's Lessee	mar. 22, 1830
1051	366	Bank of United States v. Tyler	mar. 3, 1830
1052	392	Saunders v. Gould	mar. 2, 1830
1053	393	Spratt v. Spratt	mar. 4, 1830
1054	410	Craig v. Missouri	mar. 12, 1830
1055	466	Hollingsworth v. Barbour	mar. 22, 1830
1056	480	Soc. for Propagation of Gospel v. Town of Pawlet	mar. 19, 1830

1057	511	Soulard v. United States	mar. 13, 1830
1058	514	Providence Bank v. Billings	mar. 22, 1830

30 U.S. Reports (5 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1059	1	Cherokee Nation v. Georgia	mar. 18, 1831
1060	81	Lessee of Scott v. Ratliffe	mar. 14, 1831
1061	90	Livingston v. Smith	ene. 22, 1831
1062	99	Union Bank of Georgetown v. Geary	feb. 1, 1831
1063	115	United States v. Tingey	ene. 28, 1831
1064	131	United States v. Tingey's Administrator	ene. 28, 1831
1065	132	Greenleaf's Lessee v. Birth	feb. 4, 1831
1066	141	Simonton v. Winter	ene. 25, 1831
1067	151	Henderson v. Griffin	feb. 9, 1831
1068	160	Backhouse v. Patton	ene. 26, 1831
1069	173	Hunter v. United States	ene. 29, 1831
1070	190	Ex Parte Crane	mar. 2, 1831
1071	224	Yeaton v. Lynn ex rel. Lyles	ene. 21, 1831
1072	233	Doe v. Winn	feb. 14, 1831
1073	248	Lessor of Fisher v. Cockerell	feb. 9, 1831
1074	264	Cathcart v. Robinson	feb. 3, 1831
1075	284	New Jersey v. New York	feb. 11, 1831
1076	292	Smith v. United States	ene. 19, 1831
1077	304	Page v. Lloyd	feb. 16, 1831
1078	319	Lessee of Clarke v. Courtney	mar. 8, 1831
1079	358	Tayloe v. Thomson's Lessee	ene. 28, 1831
1080	373	Farrar v. United States	feb. 1, 1831
1081	390	Shankland v. Mayor of Washington	ene. 21, 1831
1082	398	Hinde v. Lessee of Vattier	ene. 22, 1831
1083	402	Jackson v. Huntington	mar. 15, 1831
1084	449	Mayor of New Orleans v. United States	mar. 17, 1831
1085	451	Levy Court of Washington Cty v. Ringgold	feb. 15, 1831
1086	457	Hawkins v. Barney's Lessee	feb. 17, 1831
1087	470	Lewis v. Marshall	mar. 3, 1831
1088	479	Bank of United States v. Martin	feb. 4, 1831
1089	481	Peltz v. Clarke	feb. 5, 1831
1090	485	Peyton v. Stith	feb. 7, 1831
1091	495	Fowle v. Lawrason's Executor	ene. 22, 1831
1092	505	Menard v. Aspasia	mar. 8, 1831
1093	518	Smith v. Union Bank of Georgetown	feb. 8, 1831
1094	529	Winship v. Bank of United States	feb. 26, 1831
1095	580	Tiernan v. Jackson	mar. 10, 1831
1096	604	Patapsco Ins. Co. v. Southgate	mar. 15, 1831
1097	624	Edmondston v. Drake	mar. 14, 1831
1098	641	United States v. Robertson	mar. 11, 1831
1099	675	Sheppard v. Taylor	feb. 19, 1831
1100	718	Potter v. Gardner	mar. 18, 1831

31 U.S. Reports (6 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1101	1	Schimmelpennick & Laer v. Turner	ene. 18, 1832
1102	8	Bank of United States v. Bank of Washington	ene. 24, 1832
1103	20	Kirkman v. Hamilton	ene. 24, 1832
1104	26	Bank of United States v. Green	ene. 30, 1832

1105	29	United States v. State Bank of N. C	ene. 24, 1832
1106	41	Davis v. Packar	ene. 31, 1832
1107	51	Bank of United States v. Dunn	ene. 30, 1832
1108	61	Miller's Heirs v. McIntyre	ene. 21, 1832
1109	68	Smith T. v. Bell	feb. 4, 1832
1110	86	Moore v. Bank of Columbia	ene. 28, 1832
1111	95	Peirsoll v. Elliott	ene. 18, 1832
1112	102	Lessee of Levy v. McCartee	mar. 1, 1832
1113	124	Lessee of Sicard v. Davis	ene. 26, 1832
1114	141	United States v. Paul	feb. 18, 1832
1115	143	Oliver v. Alexander	mar. 7, 1832
1116	151	Spring v. Executors of Gray	feb. 9, 1832
1117	170	Dufau v. Coupfrey's Heirs	feb. 3, 1831
1118	172	Cox v. United States	feb. 23, 1832
1119	205	McArthur v. Porter	ene. 24, 1832
1120	216	Ex Parte Roberts	feb. 28, 1832
1121	218	Grant v. Raymond	feb. 23, 1832
1122	250	Bank of United States v. Hatch	feb. 3, 1832
1123	261	McDonald's Heirs v. Smalley	mar. 13, 1832
1124	262	Conard v. Pacific Ins. Co of N.Y	ene. 28, 1832
1125	283	Ross v. McLung	mar. 16, 1832
1126	291	Green v. Lessee of Neal	ene. 28, 1832
1127	302	Greenleaf's Lessee v. Birth	ene. 28, 1832
1128	317	Leland v. Wilkinson	feb. 18, 1832
1129	323	New Jersey v. New York	ene. 31, 1832
1130	328	Boardman v. Lessees of Reed	feb. 21, 1832
1131	348	Boyle v. Zacharie	ene. term 1832
1132	349	Scott v. Lunt's Administrator	ene. 30, 1832
1133	352	United States v. Reyburn	feb. 4, 1832
1134	369	Hughes v. Trustees of Clarksville	feb. 15, 1832
1135	389	Watts v. Waddle	feb. 6, 1832
1136	404	McLane v. United States	feb. 7, 1832
1137	431	Cincinnati v. Lessee of White	feb. 28, 1832
1138	445	United States v. Quincy	feb. 13, 1832
1139	470	United States v. Nourse	feb. 18, 1832
1140	498	Barclay v. Howell's Lessee	mar. 12, 1832
1141	515	Worcester v. Georgia	mar. 3, 1832
1142	598	Crane v. Lessee of Morris	feb. 16, 1832
1143	622	Kelly v. Jackson	feb. 16, 1832
1144	634	United States v. McDaniel	feb. 14, 1832
1145	635	Boyle v. Zacharie & Turner	feb. 21, 1832
1146	648	Boyle v. Zacharie & Turner	feb. 21, 1832
1147	661	Ex Parte Davenport	mar. 15, 1832
1148	666	Lindsey v. Lessee of Miller	ene. 25, 1832
1149	680	Wallace v. Parker	ene. 31, 1832
1150	691	United States v. Arredondo	mar. 17, 1832
1151	761	Gassies v. Ballon	mar. 15, 1832
1152	763	Strother v. Lucas	mar. 15, 1832
1153	774	Ex Parte Bradstreet	mar. 16, 1832
1154	776	United States v. Phillips	ene. 23, 1832
1155	777	Veitch & Co. v. Farmers Bank of Alexandria	mar. 14, 1832
1156	777	Boyce v. Grundy	ene. 30, 1832

32 U.S. Reports (7 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1157	1	United States v. MacDaniel	feb. 22, 1833
1158	18	United States v. Ripley	feb. 26, 1833
1159	28	United States v. Fillebrown	feb. 22, 1833

1160	51	United States v. Percheman	feb. 14, 1833
1161	99	Minor v. Tillotson	mar. 13, 1833
1162	103	Nichols v. Fearson	mar. 12, 1833
1163	113	Douglass v. Reynolds, Byrne & Co.	mar. 11, 1833
1164	130	Estho v. Lear	mar. 6, 1833
1165	132	United States v. Turner	mar. 12, 1833
1166	138	United States v. Mills	mar. 12, 1833
1167	144	Pickett's Heirs v. Legerwood	mar. 2, 1833
1168	150	United States v. Wilson	ene. 26, 1833
1169	164	United States v. Brewster	mar. 13, 1833
1170	168	Farmers Bank of Alexandria v. Hooff	mar. 13, 1833
1171	171	Holmes v. Trout	feb. 14, 1833
1172	220	Yeaton v. Lenox	mar. 4, 1833
1173	222	Sampeyreac v. United States	mar. 6, 1833
1174	243	Barron ex rel. Tiernan v. Mayor of Baltimore	feb. 16, 1833
1175	252	Vattier v. Hinde	mar. 5, 1833
1176	276	Davis v. Packard	ene. 30, 1833
1177	287	Union Bank of Georgetown v. Magruder	feb. 22, 1833
1178	292	Shaw v. Cooper	mar. 12, 1833
1179	324	Peyroux v. Howard	feb. 19, 1833
1180	348	Magniac v. Thompson	ene. 28, 1833
1181	399	Owings v. Kincannon	feb. 2, 1833
1182	404	Barlow v. United States	feb. 5, 1833
1183	413	Breedlove & Robeson v. Nicolet & Sigg	feb. 25, 1833
1184	435	Duncan's Heirs v. United States	ene. 30, 1833
1185	453	United States v. 84 Boxes of Sugar	feb. 20, 1833
1186	464	Tyrell's Heirs v. Rountree	ene. 18, 1833
1187	469	Lessee of Livingston v. Moore	feb. 25, 1833
1188	554	Morris v. Lessee of Harmer's Heirs	mar. 5, 1833
1189	568	Ex Parte Watkins	mar. 1, 1833
1190	586	Scholefield v. Eichelberger	feb. 11, 1833
1191	596	Scott v. Lunt's Administrator	feb. 11, 1833
1192	608	Brashear v. West	mar. 1, 1833
1193	625	Heirs of Dubourge de St Colombe v. United States	mar. 6, 1833
1194	627	Ex Parte Madrazzo	feb. 28, 1833
1195	633	Ward v. Gregory	feb. 16, 1833
1196	634	Ex Parte Bradstreet	mar. 13, 1833
1197	651	Rhode Island v. Massachusetts	mar. 2, 1833

33 U.S. Reports (8 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1198	1	Dunn v. Clarke	ene. 31, 1834
1198	4	Stratton v. Jarvis	ene. 25, 1834
1200	12	Bank of Metropolis v. Jones	ene. 23, 1834
1201	18	Erwin v. Blake	ene. 23, 1834
1202	30	Dick v. Balch	ene. 23, 1834
1203	40	Byrne v. Missouri	ene. 18, 1834
1204	44	Lee v. Lee	feb. 15, 1834
1205	52	Armstrong v. Lear	feb. 11, 1834
1206	75	Garnett v. Jenkins	feb. 24, 1834
1207	88	Watson v. Mercer	mar. 8, 1834
1208	112	Brown v. Keene	feb. 1, 1834
1209	118	Briscoe v. Commonwealth's Bank of KY	ene. 30, 1834
1210	120	City of New York v. Miln	ene. 30, 1834
1211	123	Yeaton v. Lenox	feb. 17, 1834
1212	128	Bank of United States v. Ritchie	feb. 8, 1834
1213	148	Jackson v. Ashton	mar. 7, 1834
1214	150	United States v. Ringgold	mar. 1, 1834

1215	165	Lutz v. Linthicum	mar. 11, 1834
1216	181	Robinson v. Noble's Administrator	mar. 8, 1834
1217	201	Binney v. Chesapeake & Ohio Canal Co.	mar. 14, 1834
1218	214	Lessee of Binney v. Chesapeake & Ohio Canal Co.	feb. 12, 1834
1219	220	McCutchen v. Marshall	mar. 11, 1834
1220	244	Gregg v. Lessee of Sayre	mar. 12, 1834
1221	256	Mandeville v. Burt	ene. 23, 1834
1222	259	Chesapeake&Ohio Canal Co. v. Union Bank of Geo'tn	ene. 24, 1834
1223	262	Bank of United States v. White	mar. 14, 1834
1224	271	United States v. Hack	mar. 8, 1834
1225	277	United States v. 112 Casks of Sugar	mar. 17, 1834
1226	281	Mumma v. Potomac Co.	mar. 12, 1834
1227	288	United States v. Randenbush	mar. 11, 1834
1228	291	Life & Fire Ins. Co. of N. Y. v. Heirs of Wilson	feb. 6, 1834
1229	306	Life & Fire Ins. Co. of N. Y. v. Adams	feb. 6, 1834
1230	307	Mitchell v. United States	ene. term 1834

33 U.S. Reports (8 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1231	308	Keene v. McDonough	feb. 12, 1834
1232	312	Davis v. Packard	mar. 17, 1834
1233	326	King v. Mitchell	mar. 7, 1834
1234	355	Withers v. Withers	ene. 24, 1834
1235	361	Bank of United States v. Donnally	mar. 17, 1834
1236	375	United States v. Jones	feb. 19, 1834
1237	387	United States v. Jones	feb. 21, 1834
1238	399	United States v. Jones	feb. 19, 1834
1239	420	Holt v. Rogers	feb. 21, 1834
1240	435	Brown v. Swann	mar. 7, 1834
1241	436	United States v. Clarke	mar. 12, 1834
1242	470	United States v. Richard	mar. 15, 1834
1243	475	United States v. Huertas	mar. 15, 1834
1244	477	United States v. Gomez	mar. 15, 1834
1245	478	United States v. Fleming's Heirs	mar. 15, 1834
1246	479	United States v. Levi	mar. 15, 1834
1247	484	United States v. Younge	mar. 15, 1834
1248	485	United States v. Hernandez	mar. 14, 1834
1249	488	United States v. Huertas	mar. 14, 1834
1250	492	United States v. Fatio's Heirs	mar. 15, 1834
1251	494	United States v. Gibson	mar. 15, 1834
1252	495	Carrington v. Merchants' Ins. Co.	mar. 3, 1834
1253	526	Deneale v. Archer	feb. 12, 1834
1254	528	Deneale v. Archer	feb. 28, 1834
1255	532	Boon's Heirs v. Chiles	mar. 19, 1834
1256	538	Ship Virgin v. Vyfhius	feb. 5, 1834
1257	557	Hazard's Administrator v. New Eng. Marine Ins. Co.	mar. 14, 1834
1258	588	Ex Parte Bradstreet	mar. 13, 1834
1259	591	Wheaton v. Peters	mar. 19, 1834
1260	700	United States v. Phelps	mar. 19, 1834

34 U.S. Reports (9 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1261	1	Brown v. Swann	ene. 14, 1835
1262	4	Lessee of Smith v. Trabue's Heirs	ene. 19, 1835

1263	8	United States v. Nourse	ene. 31, 1835
1264	33	Bank of Alexandria v. Swann	ene. 20, 1835
1265	48	Bank of Georgia v. Higginbottom	ene. 28, 1835
1266	62	Coulson v. Walton	feb. 17, 1835
1267	85	Mayor of New York v. Miln	ene. 31, 1835
1268	85	Briscoe v. Commonwealth's Bank of Kentucky	ene. 31, 1835
1269	86	Caldwell v. Carrington's Heirs	ene. 29, 1835
1270	107	Bradley v. Wash. Alexandria & Geo'tn Steam-Packet	feb. 3, 1835
1271	117	Delassus v. United States	feb. 18, 1835
1272	137	Chouteau's Heirs v. United States	feb. 18, 1835
1273	147	Chouteau's Heirs v. United States	feb. 18, 1835
1274	156	Hiriart v. Ballon	feb. 17, 1835
1275	168	United States v. Clarke	mar. 14, 1834
1276	171	United States v. Huertas	mar. 14, 1834
1277	174	Tarver v. Tarver	feb. 21, 1835
1278	182	Field v. United States	feb. 21, 1834
1279	204	King's Heirs v. Thompson	feb. 21, 1835
1280	224	Mayor of New Orleans v. De Armas	feb. 9, 1835
1281	238	United States v. Bailey	ene. 20, 1835
1282	267	United States v. Bailey	ene. 23, 1835
1283	275	Boyce's Executors v. Grundy	feb. 24, 1835
1284	292	Greenleaf v. Birth	feb. 9, 1835
1285	301	Beard v. Rowan	ene. 31, 1835
1286	319	United States v. Robeson	mar. 14, 1835
1287	329	Beers v. Haughton	feb. 28, 1835
1288	378	Bank of United States v. Waggener	feb. 3, 1835
1289	405	Platt v. Vattier	feb. 9, 1835
1290	418	Scott v. Lloyd	mar. 5, 1835
1291	461	Fenwick v. Chapman	mar. 12, 1835
1292	483	Harrison v. Nixon	ene. 29, 1835
1293	541	Chesapeake & Ohio Canal Co. v. Knapp	mar. 6, 1835
1294	571	Life & Fire Ins. Co. of N.Y. v. Adams	ene. term 1835
1295	573	Life & Fire Ins. Co. of N.Y. v. Adams	feb. 24, 1835
1296	607	Owings v. Hull	mar. 10, 1835
1297	632	Livingston v. Story	feb. 18, 1835
1298	663	Winn v. Patterson	feb. 17, 1835
1299	682	United States v. Brig Burdett	mar. 16, 1835
1300	692	Urtetiqui v. D'Arcy	mar. 16, 1835
1301	704	Ex Parte Milburn	mar. 14, 1835
1302	711	Mitchel v. United States	mar. 17, 1835

35 U.S. Reports (10 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1303	1	Dubois v. Hapburn	ene. 18, 1836
1304	24	Owings v. Lessee of Tiernan	ene. 18, 1836
1305	25	Harris v. Elliott	ene. 23, 1836
1306	58	Lessee of Tucker v. Moreland	ene. 23, 1836
1307	80	Tracy v. Swartwout	ene. 21, 1836
1308	100	Soulard's Heirs v. United States	ene. 21, 1836
1309	107	Hook v. Linton	ene. 30, 1836
1310	108	Hobart v. Drogan	feb. 2, 1836
1311	125	United States v. Heirs of Hawkins	feb. 2, 1836
1312	137	Elliott v. Swartwout	feb. 1, 1836
1313	160	Hagan v. Foison	ene. term. 1836
1314	161	Ventress v. Smith	feb. 6, 1836
1315	177	Boone v. Chiles	feb. 3, 1836
1316	257	Sprigg v. Bank of Mount Pleasant	feb. 11, 1836
1317	269	Ringo v. Binns	feb. 10, 1836

1318	283	Haydel v. Girod	feb. 12, 1836
1319	286	Davis v. Braden	feb. 13, 1836
1320	291	Keene v. Heirs of Clark	feb. 19, 1836
1321	294	Leland v. Wilkinson	feb. 17, 1836
1322	298	Gilman v. Rives	feb. 24, 1836
1323	303	United States v. Fernandez	feb. 6, 1836
1324	306	United States v. Segui	feb. 6, 1836
1325	308	United States v. Chaires	feb. 6, 1836
1326	309	United States v. Seton	feb. 6, 1836
1327	313	United States v. Sibbald	feb. 6, 1836
1328	326	Smith v. United States	feb. 10, 1836
1329	338	Wherry v. United States	feb. 18, 1836
1330	340	Mackey v. United States	feb. 18, 1836
1331	343	U.S. v. Bradley	feb. 8, 1836
1332	366	Smith v. Vaughan	feb. 15, 1836
1333	368	Crowell v. Randell	ene. 28, 1836
1334	400	Hagan v. Lucas	feb. 26, 1836
1335	407	Macomb v. Armstead	feb. 23, 1836
1336	408	Packer v. Nixon	feb. 26, 1836
1337	412	Ellicott v. Pearl	feb. 16, 1836
1338	447	Owings v. Tiernan's Lessee	ene. 18, 1836
1339	449	Voorhees v. Jackson	feb. 15, 1836
1340	480	Jackson v. Ashton	feb. 26, 1836
1341	482	Lee v. Dick	feb. 26, 1836
1342	497	Brown v. Swann	feb. 18, 1836
1343	507	Columbia Ins. Co. of Alexandria v. Lawrence	feb. 18, 1836
1344	521	Stanley v. Gadsby	feb. 26, 1836
1345	524	Denn v. Reid	feb. 22, 1836
1346	532	Peter v. Beverly	feb. 22, 1836
1347	572	Dickins v. Beal	feb. 26, 1836
1348	583	Wallingsford v. Allen	feb. 26, 1836
1349	596	Brent v. Bank of Washington	feb. 26, 1836
1350	618	United States v. Gardner	feb. 26, 1836
1351	625	McLearn v. Wallace	feb. 26, 1836
1352	647	Wetmore v. United States	feb. 22, 1836
1353	657	Clarke v. Kownslar	feb. 26, 1836
1354	662	Mayor of New Orleans v. United States	feb. 9, 1836

Tribunal Taney (28 marzo, 1836 – 12 octubre, 1864)

36 U.S. Reports (11 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1355	1	Lessee of Marlatt v. Silk	ene. 16, 1837
1356	25	McMicken v. Webb	feb. 2, 1837
1357	41	Lessee of Ewing v. Burnet	feb. 2, 1837
1358	55	Veazie v. Wadleigh	ene. 14, 1837
1359	63	Allen v. Hammond	feb. 3, 1837
1360	73	United States v. Ship Garonne	feb. 2, 1837
1361	80	Evans v. Gee	feb. 9, 1837
1362	86	United States v. Leffler	feb. 10, 1837
1363	102	Mayor of New York v. Miln	feb. 16, 1837
1364	162	United States v. Cox	ene. 14, 1837
1365	167	McBride v. Lessee of Hoey	feb. 11, 1837
1366	173	Postmaster General v. Trigg	feb. 16, 1837
1367	175	Steamboat Orleans v. Phoebus	feb. 16, 1837
1368	185	Poole v. Lessee of Fleeger	feb. 11, 1837

1369	213	Waters v. Merchants' Louisville Ins. Co.	feb. 14, 1837
1370	226	Rhode Island v. Massachusetts	ene. 28, 1837
1371	229	Jackson v. Ashton	feb. 16, 1837
1372	257	Briscoe v. Bank of Kentucky	feb. 11, 1837
1373	351	Livingston's Executrix v. Story	feb. 16, 1837
1374	420	Charles River Bridge v. Prop. of Warren Bridge	feb. 14, 1837

37 U.S. Reports (12 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1375	1	United States v. Laub	feb. 10, 1838
1376	11	Lessee of Swayze v. Burke	ene. 27, 1838
1377	27	Benton v. Woolsey	feb. 13, 1838
1378	32	Bank of United States v. Daniel	ene. 27, 1838
1379	59	Bradstreet v. Thomas	feb. 20, 1838
1380	66	McKinney v. Carroll	feb. 9, 1838
1381	72	United States v. Coombs	ene. 27, 1838
1382	84	McNiell v. Holbrook	feb. 15, 1838
1383	91	Mayor of Georgetown v. Alexandria Canal Co.	feb. 22, 1838
1384	101	West v. Brashear	feb. 20, 1838
1385	102	Beaston v. Farmers' Bank of Del	mar. 10, 1838
1386	140	Heirs of Wilson v. Life & Fire Ins. Co. of N.Y	mar. 1, 1838
1387	143	Sarchet v. United States	mar. 1, 1838
1388	145	Scott v. Lloyd	mar. 8, 1838
1389	151	Zacharie v. Franklin	mar. 8, 1838
1390	164	Clarke v. Mathewson	feb. 19, 1838
1391	174	Bradstreet v. Thomas	mar. 12, 1838
1392	178	Clarke v. White	feb. 22, 1838
1393	201	Stelle v. Carroll	feb. 24, 1838
1394	207	Adams, Cunningham & Co. v. Jones	mar. 7, 1838
1395	215	United States v. Mills' Heirs	mar. 8, 1838
1396	218	Levy v. Arredondo	mar. 3, 1838
1397	221	N. Rogers & Sons v. Batchelor	mar. 10, 1838
1398	234	Lyon v. James Auchincloss & Co.	feb. 28, 1838
1399	238	White v. Turk	mar. 12, 1838
1400	241	Jenkins v. Pye	feb. 22, 1838
1401	264	Galloway v. Finley	mar. 12, 1838
1402	300	Toland v. Sprague	feb. 6, 1838
1403	339	Ex Parte Story	mar. 6, 1838
1404	345	Hepburn v. Dubois	mar. 10, 1838
1405	378	Bradlie v. Maryland Ins. Co.	mar. 3, 1838
1406	410	Strother v. Lucas	mar. 6, 1838
1407	472	Poultney v. City of La Fayette	feb. 13, 1838
1408	476	United States v. Kingsley	mar. 7, 1838
1409	488	Sibbald v. United States	mar. 10, 1838
1410	497	Reynolds v. Douglass	feb. 26, 1838
1411	507	Choteau v. Marguerite	mar. 6, 1838
1412	511	Garcia v. Lee	mar. 12, 1838
1413	524	Kendall v. United States ex rel. Stokes	mar. 12, 1838
1414	654	United States v. Delespine's Heirs	mar. 3, 1838
1415	657	Rhode Island v. Massachusetts	feb. 21, 1838
1416	755	Massachusetts v. Rhode Island	mar. 6, 1838

38 U.S. Reports (13 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
---	------	------	-----------

1417	1	Woodward v. Brown	ene. 22, 1839
1418	6	Whiting v. Bank of United States	ene. 22, 1839
1419	17	Van Ness v. Bank of United States	ene. 22, 1839
1420	23	Rhode Island v. Massachusetts	ene. 26, 1839
1421	26	Smith v. Richards	feb. 5, 1839
1422	45	Ross v. Duval	feb. 6, 1839
1423	65	Andrews v. Pond	feb. 13, 1839
1424	81	United States v. Levy	feb. 9, 1839
1425	84	United States v. Drummond	feb. 9, 1839
1426	85	United States v. Burgevin	feb. 9, 1839
1427	88	United States v. Heirs of De La Maza Arrendondo	feb. 9, 1839
1428	89	Bradley v. Wash., Alexandria & Georgetown Steam	feb. 20, 1839
1429	107	Bank of United States v. Lee	feb. 11, 1839
1430	123	Bank of United States v. Peter	feb. 26, 1839
1431	128	King v. Thompson	feb. 23, 1839
1432	133	United States v. Heirs of Arrendondo	mar. 1, 1839
1433	136	Wallace v. McConnell	feb. 5, 1839
1434	153	Reed v. Marsh	feb. 5, 1839
1435	157	Ocean Ins. Co. v. Polleys	feb. 21, 1839
1436	166	Walker v. Parker	feb. 25, 1839
1437	176	United States v. Hardyman	feb. 20, 1839
1438	181	Stokes v. Saltonstall	mar. 2, 1839
1439	195	Clark v. Smith	feb. 28, 1839
1440	205	Downes & Co. v. Church	mar. 4, 1839
1441	209	Stein v. Bowman	feb. 8, 1839
1442	225	Ex Parte Hennen	ene. 26, 1839
1443	230	Ex Parte Hennen	feb. 20, 1839
1444	263	Bend v. Hoyt	feb. 27, 1839
1445	279	Ex Parte Hoyt	mar. 2, 1839
1446	29	Hardy v. Hoyt	feb. 27, 1839
1447	294	Van Ness v. Hyatt	mar. 2, 1839
1448	302	Moore v. Bank of Metropolis	feb. 27, 1839
1449	312	McElmoyle ex rel. Bailey v. Cohen	feb. 8, 1839
1450	331	Columbian Ins. Co. of Alexandria v. Ashby & Stribling	feb. 5, 1839
1451	345	Moncure v. Dermott	feb. 28, 1839
1452	359	Story v. Livingston	mar. 7, 1839
1453	378	Wilcox v. Hunt	mar. 7, 1839
1454	381	Lupton v. Janney	feb. 22, 1839
1455	387	New England Ins. Co. v. Brig Sarah Ann	mar. 9, 1839
1456	404	Ex Parte Whitney	mar. 9, 1839
1457	409	Heirs of Emerson v. Hall	mar. 2, 1839
1458	415	Williams v. Suffolk Ins. Co.	mar. 6, 1839
1459	423	Anthony v. Butler	mar. 7, 1839
1460	436	Bagnell v. Broderick	mar. 9, 1839
1461	459	Keene v. Whittaker	feb. 28, 1839
1462	460	Carr v. Hoxie	mar. 8, 1839
1463	464	Burton v. Smith	mar. 7, 1839
1464	486	Meredith v. United States	mar. 8, 1839
1465	498	Wilcox v. Jackson	mar. 9, 1839
1466	519	Bank of Augusta v. Earle	mar. 9, 1839

39 U.S. Reports (14 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1467	1	Evans v. Gee	ene. 21, 1840
1468	4	Lessee of Lattimer v. Potteet	feb. 13, 1840
1469	19	Bank of Metropolis v. Guttschlick	ene. 21, 1840
1470	33	Kane v. Paul	feb. 14, 1840
1471	43	Covington v. Comstock	feb. 19, 1840

1472	45	Smith v. Chesapeake & Ohio Canal Co.	feb. 20, 1840
1473	49	Mitchell v. Lennox	feb. 3, 1840
1474	51	West v. Brashear	feb. 10, 1840
1475	56	Commonwealth Bank of KY v. Griffith	feb. 11, 1840
1476	60	Commercial & RR Bank of Vicksburg v. Slocomb	feb. 26, 1840
1477	67	Suydam v. Broadnax	feb. 26, 1840
1478	77	Carr v. Duval	feb. 17, 1840
1479	84	Remington v. Linthicum	feb. 12, 1840
1480	95	Frevall v. Bache	feb. 10, 1840
1481	99	Peters v. Warren Ins. Co.	feb. 24, 1840
1482	114	Atkins v. N. & J. Dick & Co.	mar. 5, 1840
1483	122	Runyan v. Lessee of Coster	feb. 1, 1840
1484	133	Preston v. Keene	feb. 18, 1840
1485	141	Bank of Alexandria v. Dyer	feb. 11, 1840
1486	147	Lessee of Walden v. Craig's Heirs	ene. 21, 1840
1487	156	Walden v. Bodley	feb. 8, 1840
1488	166	Edmonds v. Crenshaw	feb. 26, 1840
1489	170	Keene v. Whitaker	feb. 12, 1840
1490	172	Taylor v. Longworth	feb. 21, 1840
1491	178	Lessee of Brewer v. Blouger	feb. 25, 1840
1492	201	Sprigg v. Bank of Mount Pleasant	mar. 9, 1840
1493	210	Rhode Island v. Massachusetts	mar. 9, 1840
1494	282	De Valengin's Administrators v. Duffy	mar. 9, 1840
1495	293	Irvine ex rel Lumberman's Bank of Warren v. Lowry	mar. 9, 1840
1496	301	United States v. Knight	feb. 8, 1840
1497	318	Fowler v. Brantly	mar. 9, 1840
1498	322	Games v. Stiles	mar. 9, 1840
1499	334	United States v. Wiggins	feb. 21, 1840
1500	353	Lessee of Pollard's Heirs v. Kibbe	feb. 20, 1840
1501	430	United States v. Wood	mar. 3, 1840
1502	448	Philadelphia & Trenton R. Co. v. Stimpson	feb. 24, 1840
1503	464	United States v. Morris	feb. 28, 1840
1504	478	United States v. Heirs of Waterman	mar. 9, 1840
1505	479	William & James Brown & Co. v. McGran	feb. 1, 1840
1506	497	Decatur v. Paulding	mar. 3, 1840
1507	524	United Staes v. Stone	mar. 3, 1840
1508	526	United States v. Gratiot	mar. 9, 1840
1509	540	Holmes v. Jennison	mar. 4, 1840

40 U.S. Reports (15 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1510	1	Vaughan v. Northup	feb. 1, 1841
1511	9	Gaines v. Relf	feb. 1, 1841
1512	18	Lessee of Coons v. Gallaher	ene. 27, 1841
1513	21	Mayburry v. Brien	ene. 26, 1841
1514	40	Houseman v. Cargo of Schooner North Carolina	feb. 16, 1841
1515	52	Mitchel v. United States	feb. 9, 1841
1516	93	Brush v. Ware	feb. 10, 1841
1517	115	Gorman v. Lenox's Executors	feb. 16, 1841
1518	119	Ex Parte Crenshaw	feb. 1, 1841
1519	125	Smith v. Clapp	feb. 1, 1841
1520	130	United States v. Rodman	feb. 12, 1841
1521	141	United States v. Dickson	feb. 9, 1841
1522	167	Levy v. Fitzpatrick	feb. 17, 1841
1523	173	United States v. Heirs of Forbes	feb. 16, 1841
1524	187	United States v. Boyd	feb. 9, 1841
1525	211	Amis v. Pearle	feb. 8, 1841
1526	213	Lea v. Kelly	mar. 10, 1841

1527	215	Buyck v. United States	feb. 17, 1841
1528	226	United States v. Heirs of Delespine	feb. 12, 1841
1529	233	Rhode Island v. Massachusetts	mar. 10, 1841
1530	275	O'Hara v. United States	feb. 23, 1841
1531	284	Gwin v. Breedlove	feb. 9, 1841
1532	287	Young v. Smith	feb. 23, 1841
1533	290	United States v. Linn	feb. 22, 1841
1534	319	United States v. Delespine	mar. 2, 1841
1535	336	Gratiot v. United States	mar. 2, 1841
1536	377	United States v. Bank of Metropolis	mar. 2, 1841
1537	407	United States v. Fitzgerald	mar. 2, 1841
1538	423	Minis v. United States	mar. 2, 1841
1539	449	Groves v. Slaughter	mar. 10, 1841
1540	518	United States v. Libellants of Schooner Amistad	mar. 9, 1841

41 U.S. Reports (16 Peters)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1541	1	Swift v. Tyson	ene. 25, 1842
1542	25	Watkins v. Lessee of Holman	ene. 31, 1842
1543	64	Beall v. Lessee of Holman	ene. 31, 1842
1544	65	Long v. Palmer, Smith & Co.	feb. 5, 1842
1545	71	Cocke ex rel. Com. Bank of Columbus v. Halsey	feb. 2, 1842
1546	89	Keary v. Farmers & Merchants Bank of Memphis	feb. 2, 1842
1547	97	Gordon v. Longest	mar. 2, 1842
1548	106	Tompkins v. Wheeler	feb. 15, 1842
1549	121	Brander v. Phillips	feb. 5, 1842
1550	132	Nixdorff v. Smith	mar. 8, 1842
1551	138	Randolph v. Barrett	mar. 7, 1842
1552	143	United States v. Breward	feb. 10, 1842
1553	149	Fulton v. McAfee	feb. 24, 1842
1554	153	United States v. Miranda	feb. 15, 1842
1555	162	United States v. Low	feb. 10, 1842
1556	169	Hyde & Gleises v. Booraem & Co.	feb. 9, 1842
1557	182	Hobson v. Heirs of McArthur	mar. 1, 1842
1558	196	United States v. Hanson	feb. 10, 1842
1559	203	United States v. Murphy	mar. 2, 1842
1560	215	Hozey v. Buchanan	mar. 7, 1842
1561	221	Milnor v. Metz	mar. 2, 1842
1562	228	United States v. Heirs of Clarke	feb. 10, 1842
1563	234	Mayor of Mobile v. Eslava	feb. 15, 1842
1564	261	Mayor of Mobile v. Hallett	mar. 12, 1842
1565	269	Kelsey v. Hobby	feb. 19, 1842
1566	281	Armstrong v. Treasurer of Athens Cty	mar. 12, 1842
1567	291	United States v. Eliason	mar. 12, 1842
1568	303	Amis v. Smith	mar. 12, 1842
1569	315	Gibson v. Chew	mar. 10, 1842
1570	317	Bradstreet v. Potter	mar. 10, 1842
1571	319	Roach v. Hulings	mar. 10, 1842
1572	327	Fresh v. Gilson	feb. 16, 1842
1573	336	Prouty v. Ruggles	mar. 12, 1842
1574	342	Wood v. United States	mar. 10, 1842
1575	367	Martin v. Lessee of Waddell	feb. 9, 1842
1576	435	Dobbins v. Commissioners of Erie Cty	mar. 4, 1842
1577	451	Parish v. Ellis	mar. 8, 1842
1578	455	Harpending v. Minister of Reformed Protestant Dutch	feb. 25, 1842
1579	495	Carpenter v. Providence Washington Ins. Co.	mar. 8, 1842
1580	513	Carver v. Hyde	mar. 10, 1842
1581	521	Todd v. Daniel	mar. 10, 1842

1582	525	Mills v. Brown	mar. 8, 1842
1583	528	Mauran v. Bullus	mar. 10, 1842
1584	539	Prigg v. Pennsylvania	mar. 1, 1842

42 U.S. Reports (1 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1585	1	Williams v. Ash	mar. 4, 1842
1586	14	Hammond v. Lewis	ene. 23, 1843
1587	24	United States v. Acosta	ene. 14, 1843
1588	28	Walsh v. United States	ene. 10, 1843
1589	28	Smith v. Condry	feb. 18, 1843
1590	37	Alexander v. Graham	ene. 11, 1843
1591	37	Lessee of Mercer v. Selden	feb. 6, 1843
1592	56	Buchannon v. Upshaw	feb. 2, 1843
1593	89	Strout v. Foster	ene. 28, 1843
1594	95	Mayor and Aldermen of Mobile v. Emanuel	feb. 2, 1843
1595	104	United States v. Linn	ene. 26, 1843
1596	118	Morris v. Nixon	feb. 25, 1843
1597	134	Bank of United States v. Beverly	mar. 13, 1843
1598	153	Lloyd v. Hough	feb. 14, 1843
1599	161	McKnight v. Taylor	feb. 28, 1843
1600	169	Bell v. Bruen	mar. 7, 1843
1601	188	Cartwright v. Howe	feb. 15, 1843
1602	189	Bowman v. Wathen	feb. 27, 1843
1603	197	Ellis v. Jones	feb. 22, 1843
1604	202	McClurg v. Kingsland	feb. 7, 1843
1605	211	Connor v. Bradley	mar. 1, 1843
1606	219	Jewell v. Jewell	mar. 9, 1843
1607	234	Bank of Metropolis v. New England Bank	mar. 13, 1843
1608	241	McKenna v. Fisk	mar. 9, 1843
1609	250	Peck v. Young	feb. 8, 1843
1610	250	United States v. Irving	mar. 10, 1843
1611	265	Nelson v. Carland	feb. 7, 1843
1612	281	In Re Castleman	feb. 7, 1843
1613	282	Collins v. Blyth	feb. 7, 1843
1614	282	Taylor v. Savage	mar. 10, 1843
1615	287	Minor v. Tillotson	mar. 8, 1843
1616	289	Todd v. Daniell	mar. 10, 1843
1617	290	Williams v. United States	mar. 13, 1843
1618	301	Duncan v. Darst	mar. 14, 1843
1619	311	Bronson v. Kinzie	feb. 23, 1843

43 U.S. Reports (2 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1620	9	McNutt ex rel. Leggett, Smith & Lawrence v. Bland	ene. 30, 1844
1621	29	Gwin v. Breedlove	ene. 31, 1844
1622	43	Lessee of Shriver v. Lynn	feb. 1, 1844
1623	61	McCollum v. Eager	feb. 22, 1844
1624	65	Ex Parte Barry	ene. term 1844
1625	66	Spalding v. New York ex rel. Backus	feb. 24, 1844
1626	66	Burke v. McKay	feb. 24, 1844
1627	73	Knapp v. Banks	feb. 3, 1844
1628	74	Stockton v. Bishop	mar. 12, 1844
1629	76	Kinney v. Clark	mar. 15, 1844

1630	127	Vidal v. Philadelphia	feb. 27, 1844
1631	202	Chapman v. Forsyth & Limerick	feb. 27, 1844
1632	210	Harmony v. United States	mar. 6, 1844
1633	238	Brockett v. Brockett	mar. 12, 1844
1634	241	Dromgoole v. Farmers' and Merchants' Bank of Miss	mar. 1, 1844
1635	244	Griffin v. Thompson	feb. 28, 1844
1636	258	Buckhannan, Hagan & Co. ex rel. Buckhannan v. Tinnin	feb. 28, 1844
1637	263	Murphy v. Stewart	mar. 1, 1844
1638	284	Stoddard v. Chambers	mar. 15, 1844
1639	319	Grignon v. Astor	mar. 15, 1844
1640	344	Chouteau v. Eckhart	mar. 16, 1844
1641	376	Catts v. Phalen	mar. 15, 1844
1642	383	Dade v. Irwin	mar. 15, 1844
1643	392	Minor v. Tillotson	mar. 16, 1844
1644	395	Taylor v. Savage	mar. 12, 1844
1645	397	Rhodes v. Bell	mar. 15, 1844
1646	406	Randel v. Brown	mar. 4, 1844
1647	426	Lawrence v. McCalmont	mar. 16, 1844
1648	455	Ex Parte Sibbald	mar. 8, 1844
1649	457	Rhett v. Poe	mar. 6, 1844
1650	486	Adams v. Roberts	mar. 15, 1844
1651	497	Louisville, C & C. R. Co. v. Letson	mar. 15, 1844
1652	560	Burwell v. Cawood	mar. 12, 1844
1653	581	Ladiga v. Roland	mar. 15, 1844
1654	591	Lessee of Pollard v. Files	mar. 16, 1844
1655	608	McCracken v. Hayward	mar. 9, 1844
1656	619	Gaines v. Chew	feb. 21, 1844
1657	653	Hanson v. Lessee of Eustace	mar. 9, 1844
1658	711	Bank of United States v. United States	mar. 9, 1844

44 U.S. Reports (3 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1659	9	Aldridge v. Williams	dic. 20, 1844
1660	32	Barry v. Gamble	ene. 14, 1845
1661	57	Dickson v. Wilkinson	dic. 24, 1844
1662	62	Walker v. Bank of Washington	dic. 24, 1844
1663	73	Henderson v. Anderson	dic. 13, 1844
1664	81	Poultney v. City of Lafayette	dic. 20, 1844
1665	87	Kendall v. Stokes	ene. 10, 1845
1666	103	Ex Parte Dorr	dic. 27, 1844
1667	106	Curtis v. Martin	ene. 15, 1845
1668	110	Swartwout v. Gihon	ene. 15, 1845
1669	111	Waller v. Best	ene. 16, 1845
1670	120	United States v. Gear	mar. 3, 1845
1671	133	Gordon v. Appeal Tax Court	ene. 22, 1845
1672	151	Searight v. Stokes	feb. 4, 1845
1673	187	Lessee of Croghan v. Nelson	ene. 6, 1845
1674	197	Taylor v. United States	ene. 10, 1845
1675	212	Lessee of Pollard v. Hagan	feb. 18, 1845
1676	236	Cary v. Curtis	ene. 21, 1845
1677	266	White v. Nicholls	feb. 11, 1845
1678	292	Ex Parte Christy	dic. 31, 1844
1679	333	Oliver v. Piatt	feb. 26, 1845
1680	413	Washington Bridge Co. v. Stewart	feb. 18, 1845
1681	426	Nugent v. Boyd	ene. 17, 1845
1682	441	Carroll v. Safford	mar. 5, 1845
1683	464	Lane v. Vick	ene. 17, 1845
1684	483	Black v. J. W. Zacharie & Co.	ene. 17, 1845

1685	515	Camden v. Doremus	feb. 26, 1845
1686	534	United States v. Hodge	ene. 28, 1845
1687	534	Md. ex rel. Washington Cty. v. Baltimore & Ohio	mar. 3, 1845
1688	553	Stimpson v. West Chester R. Co.	feb. 14, 1845
1689	556	United States v. Freeman	feb. 11, 1845
1690	568	Andrews v. Wall	feb. 24, 1845
1691	574	Bonnafee & Co. v. Williams	feb. 11, 1845
1692	578	United States v. Prescott	feb. 4, 1845
1693	589	Permoli v. Municipality No. 1 of New Orleans	mar. 5, 1845
1694	611	Chaires v. United States	feb. 4, 1845
1695	620	United States v. Marvin	mar. 5, 1845
1696	624	Price ex rel. Gaulley v. Sessions	feb. 19, 1845
1697	636	Daviess v. Fairbairne	feb. 26, 1845
1698	650	Lessee of Brown v. Clements	ene. 21, 1845
1699	674	Lessee of Clymer v. Dawkins	feb. 4, 1845
1700	691	Brockett v. Brockett	mar. 5, 1845
1701	693	McDonough v. Millaudon	ene. 14, 1845
1702	707	Gantly v. Ewing	feb. 11, 1845
1703	717	McFarland v. Gwin	mar. 5, 1845
1704	720	Neil, Moore & Co. v. Ohio	feb. 26, 1845
1705	750	Lessee of Hickey v. Stewart	feb. 26, 1845
1706	763	Thomas Wilson & Co. v. Smith	feb. 5, 1845
1707	771	Winston v. United States	dic. 24, 1844
1708	771	Ross v. Prentiss	dic. 24, 1844
1709	773	United States v. King	mar. 5, 1845

45 U.S. Reports (4 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1710	1	Gwinn v. Buchanan, Hagan ex rel. Holliday & Co.	dic. 9, 1845
1711	4	Brown v. Clarke	ene. 12, 1846
1712	16	Tombigbee R. Co. v. Kneeland	dic. 9, 1845
1713	17	Levi v. Thompson	dic. 16, 1845
1714	20	Buchanan v. Alexander	dic. 10, 1845
1715	21	Spalding v. New York ex rel. Backus	dic. 30, 1845
1716	37	Beals v. Hale	ene. 21, 1846
1717	55	Maney v. Porter	dic. 16, 1845
1718	58	Erwin's Lessee v. Dundas	dic. 30, 1845
1719	80	Gratiot v. United States	ene. 14, 1846
1720	122	Paige v. Sessions	ene. 16, 1846
1721	123	Garrard v. Lessee of Reynolds	dic. 16, 1845
1722	127	Brandon v. Whitehead	dic. 16, 1845
1723	131	Garland v. Davis	ene. 20, 1846
1724	155	Stockton v. Bishop	ene. 28, 1846
1725	169	Jourdan v. Barrett	ene. 27, 1846
1726	185	Carpenter v. Providence Washington Ins. Co.	feb. 17, 1846
1727	225	Agricultural Bank of Miss. v. Rice	feb. 24, 1846
1728	242	Clifton v. United States	ene. 20, 1846
1729	251	Buckley v. United States	feb. 12, 1846
1730	262	Musson v. Lake	ene. 29, 1846
1731	286	United States v. McLemore	ene. 21, 1846
1732	289	Zeller's Lessee v. Eckert	feb. 3, 1846
1733	298	Knox v. Smith	feb. 4, 1846
1734	317	Cookendorfer v. Preston	ene. 29, 1846
1735	327	Rankin v. Hoyt	dic. 30, 1845
1736	336	Harris v. Robinson	feb. 4, 1846
1737	353	Foxcroft v. Mallett	mar. 3, 1846
1738	380	Stimpson v. West Chester R. Co.	ene. 20, 1846
1739	404	Smyth v. Strader	dic. 30, 1845

1740	421	Mackay v. Dillon	mar. 3, 1846
1741	449	Les Bois v. Bramell	mar. 3, 1846
1742	465	Brown v. Union Bank of Fla	ene. 12, 1846
1743	467	Aspden v. Nixon	mar. 4, 1846
1744	500	Downes v. Scott	ene. 9, 1846
1745	503	Michoud v. Girod	mar. 4, 1846
1746	567	United States v. Rogers	mar. 9, 1846
1747	574	Barry v. Mercein	feb. 9, 1846
1748	576	Bradford v. Williams	mar. 3, 1846
1749	589	Hunt v. Palao	mar. 9, 1846
1750	591	Rhode Island v. Massachusetts	mar. 4, 1846
1751	640	Hardeman v. Anderson	ene. 26, 1846
1752	645	Holliday v. Batson	ene. 19, 1846
1753	646	Wilson v. Rousseau	mar. 9, 1846
1754	709	Simpson v. Wilson	mar. 9, 1846
1755	712	Wilson v. Turner	mar. 9, 1846
1756	712	Woodworth v. Wilson	mar. 9, 1846

46 U.S. Reports (5 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1757	1	Wood v. Underhill	dic. 21, 1846
1758	6	Sewall v. Chamberlain	ene. 4, 1847
1759	7	N. & J. Dick & Co. v. Runnels	dic. 21, 1846
1760	10	United States v. Lawton	ene. 5, 1847
1761	29	United States v. Boyd	dic. 29, 1846
1762	51	Pepper v. Dunlap	dic. 21, 1846
1763	53	McAfee v. Doremus	ene. 12, 1847
1764	64	Walker v. Taylor	dic. 29, 1846
1765	69	Hildeburn v. Turner	ene. 8, 1847
1766	72	Miller v. Herbert	ene. 5, 1847
1767	83	Alexandria Canal Co. v. Swann	ene. 4, 1847
1768	91	Bridges v. Armour	ene. 15, 1847
1769	96	Hall v. Smith	ene. 4, 1847
1770	103	Barry v. Mercein	ene. 19, 1847
1771	121	Mayberry v. Thompson	ene. 27, 1847
1772	127	Nelson v. Hill	ene. 26, 1847
1773	134	Rowan v. Runnels	ene. 26, 1847
1774	141	Truly v. Wanzer	feb. 9, 1847
1775	143	Ford v. Douglas	ene. 26, 1847
1776	168	Gear v. Parish	feb. 23, 1847
1777	176	In Re Metzger	feb. 26, 1847
1778	192	Creath's Administrator v. Sims	feb. 16, 1847
1779	208	United States v. Briggs	mar. 2, 1847
1780	210	Sheppard v. Wilson	mar. 2, 1847
1781	213	Miners' Bank of Dubuque v. U. S. ex rel. Grant	mar. 2, 1847
1782	215	Jones v. Van Zandt	mar. 5, 1847
1783	233	Taylor v. Benham	feb. 1, 1847
1784	278	Phillips v. Preston	dic. 10, 1846
1785	295	Innerarity v. Byrne	mar. 6, 1847
1786	295	Cook v. Moffat	ene. 15, 1847
1787	317	Com. Bank of Cincinnati v. Buckingham's Executors	mar. 5, 1847
1788	343	Scott v. Jones	mar. 4, 1847
1789	382	United States v. Bank of United States	ene. 18, 1847
1790	410	Fox v. Ohio	feb. 22, 1847
1791	441	Waring v. Clarke	mar. 2, 1847
1792	504	License Cases	mar. 6, 1847

47 U.S. Reports (6 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1793	1	Sims v. Hundley	dic. 21, 1847
1794	7	Gwin v. Barton	dic. 21, 1847
1795	11	United States v. Daniel	dic. 30, 1847
1796	14	Collier v. Stanbrough	dic. 22, 1847
1797	23	Bailey v. Dozier	ene. 4, 1848
1798	31	Bank of United States v. Moss	dic. 21, 1847
1799	41	Nesmith v. Sheldon	ene. 11, 1848
1800	44	Stacy v. Thrasher ex rel. Sellers	ene. 26, 1848
1801	62	Van Ness v. Van Ness	ene. 25, 1848
1802	70	Marshall v. Beall	mar. 7, 1848
1803	81	Villabolos v. United States	ene. 19, 1848
1804	92	Brashear v. Mason	mar. 8, 1848
1805	103	Heirs of De Armas v. United States	feb. 25, 1848
1806	106	United States v. Curry	mar. 3, 1848
1807	114	Davis v. William M. Tileston & Co.	feb. 28, 1848
1808	122	Mathewson v. Clarke	feb. 16, 1848
1809	146	Curtis v. Innerarity	ene. 21, 1848
1810	163	Shelton v. Tiffin	mar. 9, 1848
1811	190	Pease v. Dwight	mar. 3, 1848
1812	201	Forgay v. Conrad	mar. 6, 1848
1813	206	Perkins v. Fourniquet	mar. 6, 1848
1814	209	Pulliam v. Christian	mar. 9, 1848
1815	212	Bank of Metropolis v. New England Bank	mar. 9, 1848
1816	228	Bein v. Heath	mar. 11, 1848
1817	248	Bowling v. Harrison	feb. 25, 1848
1818	260	Sheppard v. Wilson	mar. 6, 1848
1819	279	United States v. Hodge	mar. 11, 1848
1820	284	Bush v. Marshall	mar. 11, 1848
1821	292	McMicken v. Webb	mar. 9, 1848
1822	301	Planters' Bank of Miss. v. Sharp	mar. 6, 1848
1823	332	Baldwin v. Payne	mar. 6, 1848
1824	344	N. J. Steam Nav. Co. v. Merchants' Bank of Boston	mar. 7, 1848
1825	437	Hogg v. Emerson	mar. 11, 1848
1826	486	Houston v. City Bank of New Orleans	mar. 11, 1848
1827	507	West River Bridge Co. v. Dix	ene. 31, 1848
1828	550	Patterson v. Gaines	ene. 13, 1848
1829	605	United States v. Yates	mar. 6, 1848

48 U.S. Reports (7 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1830	1	Luther v. Borden	ene. 3, 1849
1831	89	Wilkes v. Dinsman	feb. 16, 1849
1832	132	Patton v. Taylor	ene. 30, 1849
1833	160	Fourniquet v. Perkins	feb. 6, 1849
1834	172	Erwin v. Lowry	feb. 1, 1849
1835	185	United States v. Chicago	feb. 2, 1849
1836	198	Smith v. Kernochen	ene. 16, 1849
1837	220	McLaughlin v. Bank of Potomac	ene. 11, 1849
1838	234	Wagner v. Baird	ene. 8, 1849
1839	260	Matheson v. Branch of Bank of Ala. at Mobile	ene. 3, 1849
1840	262	McArthur's Heirs v. Dun's Heirs	ene. 24, 1849
1841	272	Mace v. Wells	dic. 19, 1848
1842	276	Bodley v. Goodrich	ene. 16, 1849
1843	279	Crawford v. Branch Bank of Ala. at Mobile	feb. 1, 1849

1844	283	Passenger Cases	feb. 7, 1849
1845	573	Tyler v. Hand	ene. 18, 1849
1846	586	Kennedy's Executors v. Lessee of Hunt	dic. 28, 1848
1847	595	Hugg v. Augusta Ins. & Banking Co. of Augusta	mar. 9, 1849
1848	612	Peck v. Jenness	feb. 5, 1849
1849	626	Colby v. Ledden	feb. 5, 1849
1850	627	Shawhan v. Wherritt	feb. 19, 1849
1851	646	Sadler v. Hoover	mar. 7, 1849
1852	650	Barnard v. Gibson	feb. 9, 1849
1853	658	United States v. Heirs of Boisdore	feb. 9, 1849
1854	660	Missouri v. Iowa	mar. 13, 1849
1855	681	Jones v. United States	mar. 13, 1849
1856	693	Harris v. Wall	mar. 13, 1849
1857	706	Townsend v. Jemison	mar. 13, 1849
1858	726	Hardeman v. Harris	mar. 12, 1849
1859	729	Cutler v. Rae	mar. 2, 1849
1860	738	Smith v. Hunter	feb. 13, 1849
1861	745	McDonald v. Hobson	feb. 20, 1849
1862	760	Massingill v. Downs	mar. 13, 1849
1863	769	Udell v. Davidson	mar. 12, 1849
1864	772	Neilson v. Lagow	mar. 13, 1849
1865	776	Lewis ex rel. Longworth v. Lewis	mar. 13, 1849
1866	784	Van Rensselaer v. Watts's Executors	mar. 12, 1849
1867	785	Lawrence v. Allen	mar. 6, 1849
1868	798	Backus v. Gould	mar. 6, 1849
1869	812	Nesmith v. Sheldon	feb. 16, 1849
1870	819	Stearns v. Page	mar. 7, 1849
1871	833	United States v. King	feb. 13, 1849

49 U.S. Reports (8 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1872	1	United States v. Carr	dic. 13, 1849
1873	10	Ladd v. Ladd	ene. 3, 1850
1874	41	United States v. Staats	dic. 11, 1849
1875	48	Surgett v. Lapice	ene. 11, 1850
1876	73	Nathan v. Louisiana	ene. 7, 1850
1877	83	United States v. Buchanan	ene. 15, 1850
1878	107	Williams v. Benedict	ene. 29, 1850
1879	113	United States v. Heirs of Boisdore	dic. 20, 1849
1880	124	Bennett v. Butterworth	feb. 8, 1850
1881	134	Veazie v. Williams	ene. 7, 1850
1882	163	Phalen v. Virginia	ene. 15, 1850
1883	170	McClanahan v. Davis	ene. 9, 1850
1884	183	Taylor v. Taylor	ene. 29, 1850
1885	210	Maxwell v. Kennedy	feb. 5, 1850
1886	223	Marsh v. Brooks	feb. 12, 1850
1887	234	Wanzer v. Tupper & Rollins	feb. 12, 1850
1888	235	Clark v. Manufacturers' Ins. Co.	ene. 28, 1850
1889	251	Lord v. Veazie	feb. 22, 1850
1890	256	Peale v. Phipps	ene. 3, 1850
1891	258	Wilson v. Barnum	feb. 26, 1850
1892	263	Doe v. Watson	ene. 11, 1850
1893	274	Reed v. Proprietors of Locks and Canals on Merrimac	ene. 22, 1850
1894	293	Menard's Heirs v. Massey	feb. 7, 1850
1895	317	Bissell v. Penrose	ene. 22, 1850
1896	345	Mills v. Stoddard	ene. 31, 1850
1897	366	Caldwell v. United States	ene. 23, 1850
1898	384	Gibson v. Stevens	feb. 14, 1850

1899	402	West v. Smith	feb. 12, 1850
1900	414	Murrill v. Neill	feb. 12, 1850
1901	429	Grove v. Brien	feb. 19, 1850
1902	441	Sheldon v. Sill	feb. 21, 1850
1903	451	Leroy v. Beard	feb. 19, 1850
1904	470	Prentice v. Zane's Administrator	feb. 26, 1850
1905	490	Mager v. Grima	feb. 27, 1850
1906	495	Williamson v. Berry	feb. 26, 1850
1907	565	Williamson v. Irish Presbyterian Congregation of City	feb. 26, 1850
1908	566	Williamson v. Ball	feb. 26, 1850
1909	569	Mills v. County of St. Clair	feb. 21, 1850
1910	586	Kennedy v. Bank of Georgia	feb. 21, 1850

50 U.S. Reports (9 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1911	1	Almonester v. Kenton	abr. 3, 1850
1912	10	Irwin v. Dixon	mar. 1, 1850
1913	34	Walden v. Bodley's Heirs	may. 24, 1850
1914	55	Wheeler v. Smith	mar. 1, 1850
1915	83	United States v. Price	abr. 10, 1850
1916	109	Wilson v. Simpson	abr. 26, 1850
1917	127	United States v. Reynes	feb. 27, 1850
1918	155	La Roche v. Lessee of Jones	abr. 23, 1850
1919	172	Perrine v. Chesapeake & Delaware Canal Co.	may. 10, 1850
1920	196	Neves v. Scott	feb. 28, 1850
1921	213	Withers v. Greene	may. 14, 1850
1922	235	Benner v. Porter	abr. 30, 1850
1923	248	Mason v. Fearson	abr. 23, 1850
1924	261	Strader v. Baldwin	abr. 23, 1850
1925	263	Brabston v. Gibson	abr. 24, 1850
1926	280	Davis v. Police Jury of Parish of Concordia	may. 21, 1850
1927	297	Humphreys v. Leggett, Smith & Lawrence	may. 7, 1850
1928	314	Lytle v. Arkansas	may. 17, 1850
1929	336	Boswell's Lessee v. Otis	abr. 11, 1850
1930	351	United States v. Briggs	may. 8, 1850
1931	356	Gaines v. Nicholson	may. 7, 1850
1932	366	Barrow v. Reab	may. 2, 1850
1933	372	Harrison v. Vose	may. 8, 1850
1934	386	Hill v. United States	may. 16, 1850
1935	390	Tayloe v. Merchants' Fire Ins. Co. of Baltimore	may. 23, 1850
1936	407	Townsend v. Jemison	may. 28, 1850
1937	421	Doe v. Eslava	may. 28, 1850
1938	451	Doe v. Mayor, Aldermen, and Com. Council of Mobile	may. 28, 1850
1939	471	Goodtitle v. Kibbe	may. 28, 1850
1940	479	Lessee of Atkinson v. Cummins	may. 21, 1850
1941	487	United States v. Brown	may. 28, 1850
1942	501	United States v. Roberts	may. 29, 1850
1943	522	Bank of Alabama v. Dalton	may. 28, 1850
1944	530	Dulles v. Jones	may. 28, 1850
1945	530	Bayard v. Lombard	may. 28, 1850
1946	552	Lambert v. Ghiselin	may. 29, 1850
1947	560	United States v. Marigold	may. 13, 1850
1948	571	Forsyth v. United States	may. 28, 1850
1949	578	Simpson v. United States	may. 28, 1850
1950	579	Cotton v. United States	may. 28, 1850
1951	580	Baldwin v. Ely	abr. 17, 1850
1952	602	Hogan v. Ross ex rel. Patterson	may. 20, 1850
1953	603	Fleming v. Page	may. 3, 1850

1954	619	Marriott v. Brune	may. 29, 1850
1955	637	United States v. Southmayd	may. 29, 1850
1956	647	Pennsylvania v. Wheeling & Belmont Bridge Co.	may. 29, 1850

51 U.S. Reports (10 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1957	1	Missouri v. Iowa	ene. 3, 1851
1958	54	Webster v. Cooper	dic. 23, 1850
1959	56	Shelby v. Bacon	dic. 31, 1850
1960	72	McNulty v. Batty	ene. 7, 1851
1961	81	Preston v. Bracken	ene. 7, 1851
1962	82	Strader v. Graham	ene. 6, 1851
1963	99	Wilson v. Sandford	ene. 8, 1851
1964	102	Downs v. Kissam	dic. 20, 1850
1965	109	Hoyt v. United States	dic. 31, 1850
1966	144	Rhodes v. S. S. Galveston	ene. 24, 1851
1967	146	Oldfield v. Marriott	feb. 11, 1851
1968	174	Hallett v. Collins	dic. 27, 1850
1969	187	Sears v. Eastburn	dic. 20, 1850
1970	190	Woodruff v. Trapnall	feb. 20, 1851
1971	218	Paup v. Drew	feb. 21, 1851
1972	224	Trigg v. Drew	feb. 21, 1851
1973	225	Greely v. Thompson	ene. 28, 1851
1974	242	Maxwell v. Griswold	ene. 28, 1851
1975	257	Gilmer v. Poindexter	ene. 15, 1851
1976	270	Barnard v. Adams	ene. 15, 1851
1977	311	Henderson v. Tennessee	ene. 7, 1851
1978	329	Stimpson v. Baltimore & Susquehanna R. Co.	dic. 31, 1850
1979	348	Landes v. Brant	ene. 7, 1851
1980	376	Philadelphia & Wilmington R. Co. v. Maryland	mar. 10, 1851
1981	395	Baltimore & Susquehanna R. Co. v. Nesbit	feb. 19, 1851
1982	402	Butler v. Pennsylvania	ene. 22, 1851
1983	419	Wash., Alex. & Georgetown Steam Packet Co. v. Sickles	ene. 28, 1851
1984	442	United States v. Brooks	ene. 28, 1851
1985	461	Louisville Mfg. Co. v. Welch	ene. 14, 1851
1986	477	Gayler v. Wilder	ene. 9, 1851
1987	509	Gayler v. Wilder	mar. 3, 1851
1988	511	East Hartford v. Hartford Bridge Co.	ene. 15, 1851
1989	541	East Hartford v. Hartford Bridge Co.	ene. 15, 1851
1990	541	Villalobos v. United States	ene. 16, 1851
1991	557	St. John v. Paine	feb. 13, 1851
1992	586	Newton v. Stebbins	feb. 13, 1851
1993	609	United States v. D'Auterive	feb. 4, 1851
1994	627	Robinson v. Minor	ene. 29, 1851
1995	646	McNulty v. Batty	ene. 7, 1851
1996	646	Preston v. Bracken	ene. 7, 1851
1997	646	Hoyt v. United States	dic. 9, 1850

52 U.S. Reports (11 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
1998	1	Gratz's Executors v. Cohen	feb. 19, 1851
1999	22	United States v. Girault	ene. 22, 1851
2000	33	Oakey v. Bennett	ene. 16, 1851
2001	47	United States v. Guillem	ene. 30, 1851

2002	63	United States v. Boisdore	feb. 5, 1851
2003	104	Blanc v. Lafayette	ene. 27, 1851
2004	115	Lecompte v. United States	mar. 7, 1851
2005	131	McCoy v. Rhodes	ene. 23, 1851
2006	142	McGill v. Armour	ene. 23, 1851
2007	154	United States v. Morgan	feb. 4, 1851
2008	163	Gruner v. United States	feb. 20, 1851
2009	165	D'Arcy v. Ketchum	feb. 25, 1851
2010	177	Hortsman v. Henshaw	feb. 20, 1851
2011	185	Bevins & Earle ex rel. Earle v. Ramsey	feb. 17, 1851
2012	185	League v. De Young	feb. 26, 1851
2013	204	Brooks v. Norris	ene. 29, 1851
2014	209	Warner v. Martin	feb. 21, 1851
2015	229	Cotton v. United States	ene. 22, 1851
2016	232	Stockton v. Ford	ene. 23, 1851
2017	248	Hotchkiss v. Greenwood	feb. 19, 1851
2018	272	Reeside v. Walker	feb. 25, 1851
2019	292	Boyd v. Scott	feb. 11, 1851
2020	293	Florida v. Georgia	ene. 14, 1851
2021	294	Phillips v. Preston	dic. 9, 1850
2022	294	Hogan v. Ross ex rel. Patterson	feb. 19, 1851
2023	297	Van Rensselaer v. Kearney	mar. 5, 1851
2024	329	Den v. Baskerville	mar. 10, 1851
2025	362	Parks v. Ross	mar. 10, 1851
2026	375	Fowler v. Merrill	mar. 7, 1851
2027	398	Clements v. Berry	mar. 10, 1851
2028	414	Moore v. Brown	mar. 11, 1851
2029	437	Webster v. Reid	mar. 7, 1851
2030	461	Van Buren v. Digges	mar. 11, 1851
2031	480	Conrad v. Griffey	mar. 10, 1851
2032	493	Randon v. Toby	mar. 7, 1851
2033	522	Spear v. Place	mar. 11, 1851
2034	528	Pennsylvania v. Wheeling & Belmont Bridge Co.	feb. 25, 1851
2035	529	Gill v. Oliver's Executors	mar. 11, 1851
2036	552	United States v. Hughes	mar. 10, 1851
2037	570	United States v. Power's Heirs	mar. 7, 1851
2038	586	Larman v. Tisdale's Heirs	mar. 4, 1851
2039	587	Hogg v. Emerson	dic. 18, 1850
2040	609	United States v. Philadelphia	feb. 21, 1851
2041	662	United States v. Livingston	feb. 21, 1851
2042	662	United States v. Callender	feb. 21, 1851
2043	663	United States v. Turner	feb. 21, 1851
2044	669	Bennett v. Butterworth	mar. 7, 1851

53 U.S. Reports (12 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2045	1	Miners' Bank of Dubuque v. Iowa ex rel. Dist. Pros	dic. 31, 1851
2046	9	Binns v. Lawrence	ene. 7, 1852
2047	21	Smith v. Clark	feb. 2, 1852
2048	24	Thredgill v. Pintard	dic. 9, 1851
2049	39	Parks v. Turner	dic. 18, 1851
2050	47	De Montault v. United States	dic. 11, 1851
2051	51	Farmers' Bank of Va. v. Groves	dic. 16, 1851
2052	59	Lessieur v. Price	dic. 17, 1851
2053	79	Harris v. Runnels	dic. 22, 1851
2054	88	United States v. Bromley	dic. 19, 1851
2055	98	Neilson v. Lagow	dic. 9, 1851
2056	111	Williams v. Oliver	dic. 24, 1851

2057	125	Williams v. Oliver	dic. 24, 1851
2058	126	Dorsey v. Packwood	ene. 7, 1852
2059	139	Russell v. Southard	dic. 31, 1851
2060	159	Ives v. Merchants Bank of Boston	ene. 5, 1852
2061	165	Grand Gulf Railroad & Banking Co. v. Marshall	ene. 5, 1852
2062	168	Bein v. Heath	mar. 2, 1852
2063	180	Wilbur v. Almy	ene. 7, 1852
2064	197	Erwin v. Parham	feb. 6, 1852
2065	209	United States v. Moore	ene. 15, 1852
2066	225	Lyman v. Bank of United States	ene. 7, 1852
2067	246	United States v. Wilkinson	ene. 7, 1852
2068	254	Bond v. Brown	ene. 7, 1852
2069	256	Dundas v. Hitchcock	ene. 22, 1852
2070	272	Clark v. Barnwell	feb. 9, 1852
2071	284	Teal v. Felton	feb. 20, 1852
2072	293	Achison v. Huddleson	feb. 9, 1852
2073	299	Cooley v. B. of Wardens of Port of Philadelphia	mar. 2, 1852
2074	327	Smyth v. Strader, Pevine & Co.	feb. 17, 1852
2075	327	Union Bank of La. v. Stafford	mar. 2, 1852
2076	343	New Orleans Canal & Banking Co. v. Stafford	mar. 2, 1852
2077	347	Rich v. Lambert	mar. 2, 1852
2078	361	United States v. Reid	feb. 6, 1852
2079	367	Bennett v. Butterworth	mar. 2, 1852
2080	371	Sargeant v. State Bank of Indiana	mar. 2, 1852
2081	387	Saltmarsh v. Tuthill	may. 27, 1852
2082	390	Dinsman v. Wilkes	feb. 23, 1852
2083	407	Snead v. McCoull	feb. 9, 1852
2084	423	Linton v. Stanton	mar. 1, 1852
2085	426	United States v. Porche	feb. 24, 1852
2086	433	United States v. Simon	feb. 24, 1852
2087	435	United States v. LeBlanc	feb. 24, 1852
2088	437	United States v. Castant	feb. 24, 1852
2089	443	Propeller Genesee Chief v. Fitzhugh	feb. 20, 1852
2090	466	Fretz v. Bull	mar. 2, 1852
2091	472	Gaines v. Relf	mar. 1, 1852

54 U.S. Reports (13 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2092	1	United States v. Hughes	feb. 24, 1852
2093	4	United States v. Hughes	feb. 24, 1852
2094	7	United States v. Hughes	feb. 24, 1852
2095	9	United States v. Pillerin	feb. 19, 1852
2096	11	Crawford v. Points	feb. 11, 1852
2097	12	Darrington v. Bank of Ala	feb. 17, 1852
2098	18	Ballance v. Forsyth	feb. 24, 1852
2099	25	Doe v. Beebe	feb. 11, 1852
2100	26	McCormick v. Gray	feb. 19, 1852
2101	40	United States v. Ferreira	mar. 2, 1852
2102	54	Barrow v. Hill	may. 6, 1852
2103	57	Bradford v. Union Bank of Tenn	abr. 30, 1852
2104	71	Richmond, F.& Pág. R. Co. v. Louisa R. Co.	feb. 9, 1852
2105	92	Parish v. Murphree	abr. 21, 1852
2106	101	Williamson v. Barrett	abr. 20, 1852
2107	115	Mitchell v. Harmony	may. 12, 1852
2108	150	Buckingham v. McLean	abr. 20, 1852
2109	151	Buckingham v. McLean	abr. 20, 1852
2110	173	Hogan v. Ross	may. 11, 1852
2111	183	Coffee v. Planters Bank of Tenn	abr. 21, 1852

2112	190	Weems v. George	may. 11, 1852
2113	198	Lord v. Goddard	may. 12, 1852
2114	212	Morsell v. Hall	abr. 15, 1852
2115	216	United States v. McCullagh	may. 5, 1852
2116	218	Miller v. Austen	abr. 21, 1852
2117	229	Saltmarsh v. Tuthill	may. 27, 1852
2118	230	Tyler v. Black	may. 13, 1852
2119	244	Campbell v. Doe	abr. 23, 1852
2120	250	Glenn v. United States	abr. 13, 1852
2121	261	Heirs of Don Carlos de Vilemont v. United States	abr. 28, 1852
2122	268	Neves v. Scott	may. 27, 1852
2123	274	De Forest v. Lawrence	may. 27, 1852
2124	283	Walsh v. Rogers	abr. 20, 1852
2125	287	Taylor v. Doe	abr. 29, 1852
2126	295	Tremlett v. Adams	abr. 28, 1852
2127	307	Philadelphia, W.& B. R. Co. v. Howard	may. 18, 1852
2128	345	Very v. Levy	abr. 28, 1852
2129	363	Day v. Woodworth	may. 12, 1852
2130	373	Fowler v. Hart	may. 27, 1852
2131	381	Howard v. Ingersoll	may. 27, 1852
2132	429	Norris v. Crocker	may. 27, 1852
2133	441	Rogers v. Lindsey	may. 11, 1852
2134	447	McAfee v. Crofford	may. 11, 1852
2135	458	Hill v. Tucker	may. 27, 1852
2136	469	Goodall v. Tucker	may. 27, 1852
2137	472	Pillow v. Roberts	may. 27, 1852
2138	478	United States v. Hodge	may. 27, 1852
2139	488	Lawrence v. Caswell	may. 27, 1852
2140	498	Jecker v. Montgomery	mar. 2, 1852
2141	518	Pennsylvania v. Wheeling & Belmont Bridge Co.	may. 27, 1852

55 U.S. Reports (14 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2142	1	Wylie v. Coxe	ene. 11, 1853
2143	3	Ex Parte Taylor	dic. 22, 1852
2144	13	Moore v. Illinois	dic. 21, 1852
2145	23	Kanouse v. Martin	dic. 21, 1852
2146	24	Ex Parte Many	mar. 7, 1853
2147	25	Brown v. Aspden's Administrators	feb. 28, 1853
2148	29	Hagan v. Walker	dic. 21, 1852
2149	38	Kennett v. Chambers	dic. 29, 1852
2150	52	Wiswall v. Sampson	ene. 5, 1853
2151	70	Sample v. Barnes	dic. 30, 1852
2152	76	Raymond's Lessee v. Longworth	dic. 28, 1852
2153	79	Herman v. Phalen	dic. 23, 1852
2154	80	Rundle v. Delaware & Raritan Canal Co.	ene. 10, 1853
2155	103	In Re Kaine	ene. 31, 1853
2156	149	Lawler v. Walker	dic. 28, 1852
2157	156	Le Roy v. Tatham	ene. 10, 1853
2158	189	United States v. Heirs of Rillieux	ene. 6, 1853
2159	193	United States v. Gusman	ene. 6, 1853
2160	193	Troy Iron & Nail Factory v. Corning	ene. 18, 1853
2161	218	Silsby v. Foote	ene. 11, 1853
2162	227	E. D. Calkin & Co. v. Cocke	feb. 1, 1853
2163	240	Downey v. Hicks	ene. 14, 1853
2164	253	Lane v. Moore	feb. 1, 1853
2165	268	Trustees for Vincennes University v. Indiana	ene. 25, 1853
2166	282	Christy v. Scott	feb. 1, 1853

2167	296	Christy v. Findley	feb. 1, 1853
2168	296	Christy v. Young	feb. 1, 1853
2169	297	Christy v. Henley	feb. 1, 1853
2170	297	Doss v. Tyack	ene. 27, 1853
2171	313	Perkins v. Fourniquet	ene. 27, 1853
2172	328	Perkins v. Fourniquet	ene. 18, 1853
2173	334	Harris v. Hardeman	feb. 8, 1853
2174	346	Hoyt v. Hammekin	feb. 10, 1853
2175	351	General Mutual Ins. Co. v. Sherwood	mar. 7, 1853
2176	368	Peale v. Phipps	feb. 1, 1853
2177	377	Cunningham v. Ashley	mar. 1, 1853
2178	390	Bosley v. Wyatt	feb. 15, 1853
2179	400	Ennis v. Smith	feb. 28, 1853
2180	434	Winder v. Caldwell	feb. 15, 1853
2181	446	Salmon Falls Mfg. Co. v. Goddard	feb. 15, 1853
2182	464	Nutt v. Minor	feb. 23, 1853
2183	468	Philadelphia & Reading R. Co. v. Derby	feb. 23, 1853
2184	488	Webster v. Cooper	feb. 23, 1853
2185	505	Sheppard v. Graves	feb. 23, 1853
2186	512	Sheppard v. Graves	feb. 23, 1853
2187	513	Marsh v. Brooks	mar. 3, 1853
2188	525	Jackson v. Hale	feb. 23, 1853
2189	528	Stephens v. Cady	feb. 23, 1853
2190	532	Stainback v. Rae	mar. 1, 1853
2191	539	Bloomer v. McQuewan	mar. 7, 1853
2192	563	Doolittle v. Bryan	mar. 1, 1853
2193	568	Veazie v. Moor	mar. 7, 1853
2194	575	Boyden v. Burke	mar. 3, 1853
2195	584	Walker v. Robbins	mar. 7, 1853
2196	586	Huff v. Hutchinson	mar. 3, 1853
2197	589	Goesele v. Bimeler	mar. 7, 1853
2198	610	Deacon v. Oliver	mar. 7, 1853

56 U.S. Reports (15 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2199	1	United States v. Davenport's Heirs	dic. 28, 1853
2200	10	United States v. Patterson	dic. 28, 1853
2201	14	United States v. D'Auterieve	ene. 17, 1854
2202	31	United States v. Roselius	dic. 23, 1853
2203	36	United States v. Roselius	dic. 27, 1853
2204	38	United States v. Ducros	ene. 17, 1854
2205	42	Eyre v. Potter	ene. 10, 1854
2206	62	O'Reilly v. Morse	ene. 30, 1854
2207	137	Smith v. Ely	feb. 10, 1854
2208	143	Broome v. United States	ene. 6, 1854
2209	160	Phelps v. Mayer	ene. 10, 1854
2210	162	Bispham v. Price	ene. 10, 1854
2211	179	Bevins v. Ramsey	ene. 6, 1854
2212	189	Rockhill v. Hanna	ene. 17, 1854
2213	198	Kanouse v. Martin	ene. 10, 1854
2214	212	Brooks v. Fiske	feb. 9, 1854
2215	233	Northern Indiana R. Co. v. Michigan Central R. Co.	ene. 30, 1854
2216	252	Corning v. Burden	ene. 27, 1854
2217	272	Garrow v. Davis	ene. 27, 1854
2218	281	Magniac v. Thomson	ene. 30, 1854
2219	304	Curran v. Arkansas	dic. 29, 1853
2220	323	Anderson v. Bock	ene. 27, 1854
2221	330	Winans v. Denmead	feb. 9, 1854

2222	348	Walworth v. Kneeland	feb. 9, 1854
2223	354	Carter v. Bennett	ene. 27, 1854
2224	358	Forsyth v. Reynolds	feb. 13, 1854
2225	367	Executors of McDonogh v. Murdoch	feb. 27, 1854
2226	415	Wylie v. Coxe	feb. 16, 1854
2227	421	Murray v. Gibson	feb. 16, 1854
2228	426	Den v. Association of Jersey	feb. 16, 1854
2229	433	Foley v. Harrison	feb. 22, 1854
2230	451	Corning v. Troy Iron & Nail Factory	feb. 16, 1854
2231	467	United States v. Dawson	ene. 31, 1854
2232	494	Kearney v. Taylor	feb. 16, 1854
2233	525	Delauriere v. Emison	mar. 1, 1854
2234	539	Adams v. Otterback	feb. 9, 1854
2235	546	Livingston v. Woodworth	feb. 16, 1854

57 U.S. Reports (16 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2236	1	Lewis v. Darling	feb. 9, 1854
2237	14	Turner v. Yates	feb. 23, 1854
2238	30	Yerger v. Jones	feb. 27, 1854
2239	38	Conrad v. Griffey	feb. 27, 1854
2240	48	Burgess v. Gray	mar. 1, 1854
2241	65	Pennington v. Gibson	mar. 1, 1854
2242	82	Fourniquet v. Perkins	feb. 27, 1854
2243	86	McCabe v. Worthington	mar. 1, 1854
2244	98	Sizer v. Many	ene. 27, 1854
2245	104	Piquignot v. Pennsylvania R. Co.	feb. 27, 1854
2246	106	Robertson v. Coulter	dic. 30, 1853
2247	114	Chapman ex rel. Leavitt v. Smith	feb. 27, 1854
2248	135	Stafford v. Union Bank of La	may. 5, 1854
2249	142	Davenport v. Fletcher	may. 8, 1854
2250	144	James Adams, Executor, v. Law	ene. 6, 1854
2251	150	Stuart v. Maxwell	may. 23, 1854
2252	164	Cross v. Harrison	may. 23, 1854
2253	203	Chouteau v. Molony	feb. 23, 1854
2254	242	Denise v. Ruggles	feb. 27, 1854
2255	247	Thorp v. Raymond	feb. 22, 1854
2256	251	Maillard v. Lawrence	may. 23, 1854
2257	263	Bartlett v. Kane	may. 26, 1854
2258	275	Carroll v. Lessee of Carroll	mar. 1, 1854
2259	288	Smith v. Swormstedt	abr. 25, 1854
2260	314	Marshall v. Baltimore & Ohio R. Co.	may. 8, 1854
2261	354	Homer v. Brown	may. 17, 1854
2262	369	Piqua Branch of State Bank of Ohio v. Knoop	may. 24, 1854
2263	416	Ohio Life Ins. & Trust Co. v. Debolt	may. 24, 1854
2264	451	Gamache v. Piquignot	may. 23, 1854
2265	469	Steamboat New World v. King	may. 16, 1854
2266	480	Seymour v. McCormick	may. 26, 1854
2267	492	Amis v. Myers	may. 16, 1854
2268	494	Guitard v. Stoddard	may. 16, 1854
2269	513	Irwin v. United States	may. 16, 1854
2270	524	Fanning v. Gregoire	may. 26, 1854
2271	535	Barney v. Saunders	may. 23, 1854
2272	547	Southard v. Russell	may. 23, 1854
2273	571	Slicer v. Bank of Pittsburg	may. 26, 1854
2274	580	Calvert v. Bradley	may. 24, 1854
2275	599	Early v. Rogers	may. 26, 1854
2276	610	Early v. Doe	may. 26, 1854

2277	619	Cervantes v. United States	may. 24, 1854
2278	622	Deshler v. Dodge	may. 16, 1854
2279	635	Doe v. Braden	abr. 27, 1854

58 U.S. Reports (17 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2280	1	Poydras de la Lande's Heirs v. Treasurer of Louisiana	ene. 23, 1855
2281	3	Shields v. Thomas	ene. 23, 1855
2282	6	Arthurs v. Hart	dic. 19, 1854
2283	17	Udall v. S.S. Ohio	ene. 3, 1855
2284	19	Olney v. S.S. Falcon	ene. 3, 1855
2285	23	Haydel v. Dufresne	feb. 8, 1855
2286	30	New York & Maryland Line R. Co. v. Winans	dic. 18, 1854
2287	41	United States v. Coxe	ene. 18, 1855
2288	43	Barribeau v. Brant	dic. 19, 1854
2289	47	Wickliffe v. Owings	ene. 3, 1855
2290	53	Raymond v. Tyson	ene. 3, 1855
2291	72	Troy Iron & Nail Factory v. Odiorne	dic. 20, 1854
2292	74	Battin v. Taggert	dic. 21, 1854
2293	85	United States v. Sixty-seven Packages of Dry Goods	ene. 9, 1855
2294	97	United States v. Nine Cases of Silk Hats	ene. 9, 1855
2295	98	United States v. One Package of Merchandise	ene. 9, 1855
2296	99	United States v. One Caso of Clocks	ene. 9, 1855
2297	100	Lawrence v. Minturn	ene. 9, 1855
2298	116	Stewart v. United States	ene. 9, 1855
2299	130	Shields v. Barrow	feb. 20, 1855
2300	147	Ring v. Maxwell	dic. 14, 1854
2301	152	Propeller Monticello v. Mollison	ene. 16, 1855
2302	157	Bank of Tennessee v. Horn	ene. 16, 1855
2303	161	City of Providence v. Clapp	ene. 16, 1855
2304	170	Schooner Catharine v. Dickinson	mar. 10, 1855
2305	178	Peck v. Sanderson	mar. 8, 1855
2306	183	Iasigi v. Brown	mar. 8, 1855
2307	204	United States v. Nickerson	mar. 8, 1855
2308	212	Henshaw v. Miller	mar. 8, 1855
2309	225	United States ex rel. Tucker v. Seaman	mar. 8, 1855
2310	232	McBlair v. Gibbes	feb. 15, 1855
2311	239	Williams v. Gibbes	feb. 15, 1855
2312	274	Gooding v. Oliver	feb. 15, 1855
2313	275	Stafford v. Union Bank of La	feb. 2, 1855
2314	283	Stafford v. New Orleans Canal & Banking Co.	feb. 2, 1855
2315	284	United States ex rel. Goodrich v. Guthrie	feb. 6, 1855
2316	315	Clark v. Clark	ene. 18, 1855
2317	322	Booth v. Clark	mar. 1, 1855
2318	340	Boone v. Missouri Iron Co.	mar. 1, 1855
2319	344	Burchell v. Marsh	ene. 30, 1855
2320	353	Hinkle v. Wanzer	mar. 8, 1855
2321	369	Fontain v. Ravenel	ene. 18, 1855
2322	399	Bogart v. Steamboat John Jay	ene. 23, 1855
2323	403	West v. Cochran	feb. 6, 1855
2324	417	Adams v. Law	feb. 15, 1855
2325	424	Herndon v. Ridgway	feb. 1, 1855
2326	426	Boston v. Lecraw	feb. 12, 1855
2327	437	Bruce v. United States	feb. 14, 1855
2328	443	Hendrickson v. Hinckley	feb. 12, 1855
2329	447	Stevens v. Gladding	feb. 19, 1855
2330	456	Carpenter v. Pennsylvania	feb. 13, 1855
2331	464	Rhodes v. Farmer	feb. 15, 1855

2332	468	Wickliffe v. Eve	feb. 20, 1855
2333	471	Pulliam v. Osborne	feb. 15, 1855
2334	477	Minturn v. Maynard	mar. 10, 1855
2335	478	Florida v. Georgia	mar. 6, 1855
2336	525	United States v. Ritchie	mar. 10, 1855
2337	542	Fremont v. United States	mar. 10, 1855
2338	576	Webb v. Den	dic. 19, 1854
2339	580	Coy v. Mason	feb. 15, 1855
2340	584	Wanzer v. Truly	mar. 8, 1855
2341	591	Ayers v. Carver	mar. 8, 1855
2342	596	Hays v. Pacific Mail S. S. Co.	mar. 10, 1855
2343	601	Christy v. Alford	mar. 10, 1855
2344	606	Dennistoun v. Stewart	mar. 8, 1855
2345	609	Griffin v. Reynolds	mar. 8, 1855
2346	612	Judson v. Corcoran	mar. 8, 1855
2347	616	Lewis v. Bell	mar. 6, 1855

59 U.S. Reports (18 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2348	1	United States v. Reading	ene. 11, 1856
2349	16	McLean v. Meek	ene. 3, 1856
2350	19	Kissell v. Board of President and Directors of St. Louis	ene. 23, 1856
2351	28	Hartshorn v. Day	ene. 2, 1856
2352	30	United States v. Fremont	ene. 15, 1856
2353	40	Sturgess v. Harrold	dic. 18, 1855
2354	42	Peck v. Sanderson	dic. 18, 1855
2355	43	Barnard v. Ashley	ene. 8, 1856
2356	50	Wright v. Mattison	ene. 7, 1856
2357	60	Graham v. Bayne	dic. 21, 1855
2358	63	Carrington v. Brig Ann C. Pratt	dic. 21, 1855
2359	69	Holroyd v. Pumphrey	dic. 19, 1855
2360	71	Smith v. Maryland	dic. 21, 1855
2361	76	Jones v. League	dic. 18, 1855
2362	82	Bush v. Cooper's Administrator	ene. 2, 1856
2363	86	Verden v. Coleman	dic. 21, 1855
2364	87	Minter v. Crommelin	ene. 3, 1856
2365	89	McCready v. Goldsmith	ene. 8, 1856
2366	92	United States v. Jones..	ene. 2, 1856
2367	100	United States v. Coxe	ene. 14, 1856
2368	106	Sessions v. Pintard	feb. 12, 1856
2369	109	Curtis v. Petitpain	ene. 3, 1856
2370	110	Jecker, Torre, & Co. v. Montgomery	ene. 17, 1856
2371	126	Ham v. Missouri	ene. 29, 1856
2372	135	Guild v. Frontin	ene. 8, 1856
2373	136	Savignac v. Garrison	ene. 10, 1856
2374	137	Parker v. Overman	ene. 22, 1856
2375	143	Richards v. Holmes	ene. 15, 1856
2376	150	Jones v. Johnston	ene. 22, 1856
2377	158	Griffith v. Bogert	ene. 15, 1856
2378	165	Little v. Hall	ene. 24, 1856
2379	173	Cooper v. Roberts	ene. 29, 1856
2380	182	Schooner Freeman v. Buckingham	ene. 29, 1856
2381	192	Poydras de la Lande's Heirs v. Treasurer of Louisiana	ene. 31, 1856
2382	197	Lafayette's Heirs v. Kenton	ene. 29, 1856
2383	199	Craighead v. Wilson	ene. 24, 1856
2384	202	Abbott v. Essex Co.	feb. 7, 1856
2385	217	McLaughlin v. Swann	feb. 7, 1856
2386	223	Steamboat New York v. Rea	feb. 12, 1856

2387	231	Ship Howard v. Wissman	feb. 7, 1856
2388	235	McKinney v. Saviego	feb. 12, 1856
2389	241	United States v. Minnesota & Northwestern R. Co.	ene. 29, 1856
2390	243	Calcote v. Stanton	ene. 29, 1856
2391	246	New York and Cumberland R. Co. v. Myers	feb. 26, 1856
2392	253	Shields v. Thomas	feb. 19, 1856
2393	263	Orton v. Smith	feb. 28, 1856
2394	267	Ward v. Peck	feb. 26, 1856
2395	272	Murray's Lessee v. Hoboken Land & Improvement Co.	feb. 19, 1856
2396	286	Hunter's Executor v. Minor	feb. 25, 1856
2397	289	Kinsman v. Parkhurst	feb. 26, 1856
2398	295	Ransom v. Davis's Administrators	feb. 26, 1856
2399	297	McCall's Lessee v. Carpenter	feb. 26, 1856
2400	307	Ex Parte Wells	abr. 9, 1856
2401	331	Dodge v. Woolsey	abr. 8, 1856
2402	380	Mechanics' and Traders' Bank v. Debolt	abr. 29, 1856
2403	384	Mechanics' and Traders' Bank v. Thomas	abr. 29, 1856
2404	385	Wilkins v. Allen	abr. 7, 1856
2405	394	Connor v. Peugh's Lessee	abr. 10, 1856
2406	396	South v. Maryland ex rel. Pottle	abr. 21, 1856
2407	404	Lafayette Ins. Co. v. French	abr. 25, 1856
2408	409	Stanford v. Taylor	abr. 25, 1856
2409	413	Greely's Administrator v. Burgess	abr. 25, 1856
2410	418	Stockton v. Ford	feb. 28, 1856
2411	421	Pennsylvania v. Wheeling & Belmont Bridge Co.	abr. 21, 1856
2412	460	Pennsylvania v. Wheeling & Belmont Bridge Co.	may. 12, 1856
2413	463	Goslee v. Shute's Executor	may. 6, 1856
2414	467	Wood v. Davis	may. 5, 1856
2415	470	Fouvergne v. Municipality No. 2 of New Orleans	abr. 7, 1856
2416	473	Ledoux v. Black	abr. 25, 1856
2417	476	United States v. Booth	may. 9, 1856
2418	477	United States v. Booth	may. 9, 1856
2419	479	Ableman v. Booth	may. 9, 1856
2420	480	Bacon v. Robertson	may. 14, 1856
2421	489	S. S. Masters & Son v. F. L. Barreda & Brother	may. 12, 1856
2422	497	Beauregard v. New Orleans	may. 12, 1856
2423	503	Union Bank of Tenn. v. Jolly's Administrators	may. 12, 1856
2424	507	McMicken v. Perin	may. 14, 1856
2425	511	Maxwell v. Newbold	may. 14, 1856
2426	517	Watson v. Tarpley	may. 14, 1856
2427	521	Stairs v. Peaslee	may. 12, 1856
2428	530	Hudgins v. Kemp	may. 14, 1856
2429	539	Hudgins v. Kemp	may. 14, 1856
2430	539	Solidad de Arguello v. United States	may. 12, 1856
2431	553	United States v. Cervantes	may. 12, 1856
2432	556	United States v. Vaca	may. 12, 1856
2433	557	United States v. Larkin	may. 12, 1856
2434	565	A. Dennistoun & Co. v. Stewart	may. 12, 1856
2435	570	Steamer Oregon v. Rocca	may. 14, 1856
2436	577	Ogilvie v. Knox Ins. Co.	may. 12, 1856
2437	581	Crockett v. Steamboat Issac Newton	may. 12, 1856
2438	584	Lord v. Steamboat Isaac Newton	may. 12, 1856
2439	584	Culbertson v. Steamer Southern Bell	may. 12, 1856
2440	588	United States v. Shackelford	may. 12, 1856
2441	591	Conner v. Elliott	may. 12, 1856
2442	595	Pease v. Peck	may. 14, 1856
2443	602	Strader v. Graham	may. 9, 1856

60 U.S. Reports (19 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2444	1	Prevost v. Greneaux	ene. 13, 1857
2445	8	Morgan v. Curtenius	ene. 15, 1857
2446	9	Ex Parte Secombe	ene. 12, 1857
2447	16	Shaffer v. Scudday	ene. 22, 1857
2448	22	Thomas v. Osborn	dic. 29, 1856
2449	56	Ure v. Coffman	ene. 12, 1857
2450	64	Stevens v. Gladding & Proud	ene. 12, 1857
2451	66	Lathrop v. Judson	ene. 7, 1857
2452	69	Moore v. Greene	dic. 24, 1856
2453	72	Betts v. Lewis	ene. 20, 1857
2454	73	United States v. Le Baron	dic. 16, 1856
2455	79	United States v. Stewart	dic. 16, 1856
2456	79	Willot v. Sandford	dic. 29, 1856
2457	82	Vandewater v. Mills	ene. 7, 1857
2458	92	United States v. Brig Neurea	dic. 17, 1856
2459	96	Seymour v. McCormick	ene. 7, 1857
2460	108	Rogers v. Steamer St. Charles	ene. 7, 1857
2461	113	Coiron v. Millaudon	ene. 15, 1857
2462	116	Long v. O'Fallon	dic. 29, 1856
2463	126	Baker v. Nachtrieb	dic. 16, 1856
2464	130	Meegan v. Boyle	ene. 20, 1857
2465	150	Post v. Jones	ene. 28, 1857
2466	162	E. J. Dupont de Nemours & Co. v. Vance	ene. 20, 1857
2467	182	Steamer Virginia v. West	ene. 27, 1857
2468	183	Brown v. Duchesne	ene. 27, 1857
2469	199	Mordecai v. Lindsay	feb. 2, 1857
2470	202	Cousin v. Blanc's Executor	ene. 27, 1857
2471	211	Hartshorn v. Day	ene. 27, 1857
2472	224	Slater v. Emerson	feb. 10, 1857
2473	239	Schuchardt v. Babbidge	feb. 2, 1857
2474	241	New York & Virginia S. S. Co. v. Calderwood	ene. 27, 1857
2475	246	Williams v. Hill, McLane & Co.	ene. 13, 1857
2476	252	Bell v. Hearne	ene. 27, 1857
2477	263	Richardson v. Boston	feb. 18, 1857
2478	271	Hipp v. Babin	feb. 17, 1857
2479	280	Wolfe v. Lewis	feb. 18, 1857
2480	283	Beebe v. Russell	mar. 5, 1857
2481	288	Farrelly v. Woodfolk	mar. 5, 1857
2482	289	Babcock v. Wyman	feb. 18, 1857
2483	303	Byers v. Surget	mar. 5, 1857
2484	312	Garrison v. Memphis Ins. Co.	feb. 27, 1857
2485	318	Com. Mut. Marine Ins. Co. v. Union Mut. Ins. Co. of NY	feb. 17, 1857
2486	323	Field v. Seabury	feb. 19, 1857
2487	333	Field v. Seabury	feb. 19, 1857
2488	334	Bryan v. Forsyth	mar. 5, 1857
2489	342	Ballance v. Papin	mar. 5, 1857
2490	343	United States v. Peralta	mar. 5, 1857
2491	349	McCullough v. Roots	mar. 5, 1857
2492	355	Walton v. Cotton	feb. 27, 1857
2493	359	Pratt v. Reed	feb. 27, 1857
2494	362	Tod v. Pratt	feb. 27, 1857
2495	363	United States v. Sutherland	mar. 5, 1857
2496	366	Fellows v. Blacksmith	mar. 5, 1857
2497	373	Roberts v. Cooper	dic. term 1856
2498	376	McRea v. Branch of Bank of Ala. at Mobile	mar. 5, 1857
2499	378	Michigan Central R. Co. v. Michigan Southern R. Co.	mar. 5, 1857
2500	382	Ballard v. Thomas	mar. 5, 1857

2501	384	Platt v. Jerome	dic. 24, 1856
2502	385	United States v. City Bank of Columbus	feb. 27, 1857
2503	388	Burke v. Gaines	feb. 23, 1857
2504	390	Bulkley v. Honold	feb. 27, 1857
2505	393	Sturgis v. Honold	feb. 27, 1857
2506	393	Dred Scott v. Sandford	mar. 6, 1857

61 U.S. Reports (20 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2507	1	Morgan v. Curtenius	ene. 25, 1858
2508	3	Wynn v. Morris	dic. 30, 1857
2509	6	Garland v. Wynn	dic. 30, 1857
2510	8	Jones v. McMasters	ene. 11, 1858
2511	22	Bacon v. Howard	ene. 11, 1858
2512	26	Rector of Christ Church v. County of Philadelphia	dic. 30, 1857
2513	29	Doswell v. De Le Lanza	ene. 25, 1858
2514	34	Wade v. Leroy	ene. 11, 1858
2515	45	Hudgins v. Kemp	feb. 10, 1858
2516	54	Hudgins v. Kemp	feb. 10, 1858
2517	55	Brown v. Shannon	ene. 25, 1858
2518	59	United States v. Cambuston	ene. 25, 1858
2519	65	Dynes v. Hoover	feb. 1, 1858
2520	84	Withers v. Buckley	ene. 11, 1858
2521	94	Secombe v. Steele	ene. 28, 1858
2522	108	Commercial Bank of Manchester v. Buckner	feb. 15, 1858
2523	125	Teller v. Patten	ene. 25, 1858
2524	128	Mattingly v. Boyde	feb. 1, 1858
2525	133	McMicken v. Perin	feb. 10, 1858
2526	135	Smith v. Corporation of Washington	feb. 10, 1858
2527	149	Lyon v. Bertram	feb. 8, 1858
2528	156	Hungerford v. Sigerson	feb. 15, 1858
2529	162	Grant v. Poillon	feb. 15, 1858
2530	170	Hyde v. Stone	feb. 15, 1858
2531	176	Leitensdorfer v. Webb	feb. 24, 1858
2532	186	Fisher v. Haldeman	feb. 22, 1858
2533	194	Thompson v. Selden	feb. 25, 1858
2534	198	Dean v. Mason	feb. 15, 1858
2535	204	Carroll v. Dorsey	dic. 30, 1857
2536	208	Chaffee v. Hayward	feb. 8, 1858
2537	216	Day v. Union India Rubber Co.	feb. 22, 1858
2538	219	Payne v. Niles	feb. 24, 1858
2539	221	McGavock v. Woodlief	feb. 22, 1858
2540	227	Covington Drawbridge Co. v. Shepherd	feb. 24, 1858
2541	235	White v. Burnley	feb. 22, 1858
2542	252	United States v. Breitling	feb. 25, 1858
2543	255	Hemmenway v. Fisher	dic. 24, 1857
2544	261	United States v. De Pacheco	ene. 11, 1858
2545	264	Spencer v. Lapsley	feb. 25, 1858
2546	280	Mussina v. Cavazos	feb. 15, 1858
2547	290	Silsby v. Foote	ene. 11, 1858
2548	296	Jackson v. Steamboat Magnolia	abr. 13, 1858
2549	343	Goodman v. Simonds	abr. 26, 1858
2550	372	Gazzam v. Phillips' Lessee	may. 4, 1858
2551	378	Silsby v. Foote	may. 4, 1858
2552	393	People's Ferry Co. of Boston v. Beers	may. 4, 1858
2553	402	McCormick v. Talcott	abr. 22, 1858
2554	413	United States v. Fossat	abr. 30, 1858
2555	427	Suydam v. Williamson	may. 11, 1858

2556	442	Brown v. Wiley	may. 10, 1858
2557	448	Warner v. Norton	may. 3, 1858
2558	461	Stinson v. Dousman	may. 10, 1858
2559	467	Roberts v. Cooper	may. 10, 1858
2560	486	Ingraham v. Dawson	may. 14, 1858
2561	496	Sigerson v. Mathews	may. 14, 1858
2562	501	Marks v. Dickson	may. 18, 1858
2563	506	Seldon v. Myers	may. 10, 1858
2564	511	Ahl v. Johnson	may. 18, 1858
2565	522	Moreland v. Page	may. 18, 1858
2566	523	McFaul v. Ramsey	may. 18, 1858
2567	527	Beers v. Arkansas	may. 14, 1858
2568	530	Bank of Washington v. Arkansas	may. 14, 1858
2569	532	Barton v. Forsyth	may. 18, 1858
2570	535	Williams v. Gibbes	may. 18, 1858
2571	541	Whyte v. Gibbes	may. 18, 1858
2572	543	Snow v. Hill	may. 18, 1858
2573	552	Holcombe v. McKusick	may. 18, 1858
2574	555	McCargo v. Chapman	may. 18, 1858
2575	558	Irvine v. Marshall	may. 14, 1858
2576	571	Sampson v. Peaslee	may. 18, 1858
2577	581	Ransom v. New York	may. 18, 1858
2578	583	Taylor v. Carryl	may. 18, 1858

62 U.S. Reports (21 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2579	1	Steamer Louisiana v. Fisher	dic. 28, 1858
2580	7	Propeller Niagara v. Cordes	ene. 4, 1859
2581	35	Union Insurance Co. v. Hoge	ene. 10, 1859
2582	66	Leggett v. Humphreys	ene. 4, 1859
2583	80	Richmond v. City of Milwaukie	ene. 10, 1859
2584	82	Rice v. Minnesota & Northwestern R. Co.	dic. 28, 1858
2585	85	Kelsey v. Forsyth	dic. 28, 1858
2586	88	Winans v. New York & Erie R. Co.	ene. 10, 1859
2587	103	Pennsylvania v. Ravenel	dic. 28, 1858
2588	112	Covington Drawbridge Co. v. Shepherd	dic. 29, 1858
2589	126	Livermore v. Jenckes	ene. 4, 1859
2590	146	Barreda v. Silsbee	ene. 31, 1859
2591	170	United States v. Sutter	feb. 14, 1859
2592	184	Cushing v. Owners of the John Fraser	feb. 3, 1859
2593	195	Insurance Co. of the Valley of Va. v. Mordecai	ene. 31, 1859
2594	202	Philadelphia, W. & B. R. Co. v. Quigley	ene. 17, 1859
2595	223	Campbell v. Boyreau	ene. 31, 1859
2596	228	French's Lessee v. Spencer	ene. 31, 1859
2597	241	Smith v. Orton	feb. 3, 1859
2598	244	Allen v. Newberry	feb. 3, 1859
2599	248	Maguire v. Card	feb. 7, 1859
2600	251	Belcher & Co. v. Lawrason	feb. 14, 1859
2601	257	Pemberton v. Lockett	feb. 21, 1859
2602	266	Poorman v. Woodward	feb. 21, 1859
2603	276	Dickins' Lessee v. Mahana	feb. 22, 1859
2604	283	Hill v. Smith	feb. 3, 1859
2605	287	Ford v. Williams	dic. 28, 1858
2606	290	Lownsdale v. Parrish	ene. 17, 1859
2607	294	Morehouse v. Phelps	mar. 7, 1859
2608	305	Brown v. Huger	feb. 14, 1859
2609	322	Kendall v. Winsor	mar. 7, 1859
2610	331	Thomas v. Lawson	ene. 24, 1859

2611	343	McKinlay v. Morrish	ene. 31, 1859
2612	356	United States v. City Bank of Columbus	feb. 14, 1859
2613	366	New York ex rel. Cutler v. Dibble	feb. 21, 1859
2614	372	New York & Liverpool U. S. Mail S.S. Co. v. Rumball	feb. 21, 1859
2615	386	Montgomery v. Anderson	feb. 28, 1859
2616	389	Ballance v. Forsyth	feb. 21, 1859
2617	390	Mason v. Gamble	ene. 18, 1859
2618	391	Richmond v. City of Milwaukie	feb. 28, 1859
2619	393	Porter v. Foley	feb. 21, 1859
2620	394	Martin v. Ihmsen	feb. 14, 1859
2621	397	Combs v. Hodge	feb. 3, 1859
2622	408	United States v. Nye	feb. 14, 1859
2623	412	United States v. Bassett	feb. 14, 1859
2624	414	White Water Valley Canal Co. v. Vallette	feb. 21, 1859
2625	426	Easton v. Salisbury	mar. 7, 1859
2626	432	McCarty v. Roots	mar. 4, 1859
2627	441	Pearce v. Madison & Indianapolis R. Co.	mar. 11, 1859
2628	445	United States v. Fossatt	mar. 11, 1859
2629	451	Sturgis v. Clough	mar. 11, 1859
2630	456	Western Telegraph Co. v. Magnetic Telegraph Co.	mar. 11, 1859
2631	460	Western Telegraph Co. v. Penniman	mar. 11, 1859
2632	463	Converse v. United States	mar. 11, 1859
2633	481	Fenn v. Holme	mar. 11, 1859
2634	489	Clearwater v. Meredith	mar. 11, 1859
2635	493	Lea v. Polk County Copper Co.	mar. 11, 1859
2636	506	Ableman v. Booth	mar. 7, 1859
2637	526	Rogers v. Law	mar. 7, 1859
2638	527	Brittan v. Barnaby	mar. 7, 1859
2639	539	Board of Comm'rs of Knox Cty. v. Aspinwall	mar. 11, 1859
2640	546	Board of Comm'rs of Knox Cty. v. Wallace	mar. 11, 1859
2641	548	Chamberlain v. Ward	mar. 11, 1859
2642	572	Ward v. Chamberlain	mar. 11, 1859
2643	575	White v. Vermont & Massachusetts R. Co.	mar. 11, 1859
2644	579	Walker v. Smith	mar. 11, 1859
2645	582	Barber v. Barber	mar. 11, 1859

63 U.S. Reports (22 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2646	1	Parker v. Kane	ene. 30, 1860
2647	19	White v. Wright	ene. 23, 1860
2648	23	Lawler v. Claflin	dic. 27, 1859
2649	28	Emerson v. Slater	mar. 12, 1860
2650	46	Overton v. Cheek	ene. 24, 1860
2651	48	S. O. Nelson & Co. v. Leland	ene. 16, 1860
2652	56	Springfield Township v. Quick	ene. 3, 1860
2653	69	Kock v. Emmerling	ene. 23, 1860
2654	75	Morrill v. Cone	dic. 30, 1859
2655	83	Cucullu v. Emmerling	feb. 13, 1860
2656	87	Hodge v. Williams	dic. 19, 1859
2657	89	United States v. Galbraith	mar. 12, 1860
2658	96	Bank of Pittsburgh v. Neal	mar. 12, 1860
2659	111	Insurance Co. of Valley of Va. v. Mordecai	mar. 12, 1860
2660	118	Brewster v. Wakefield	feb. 20, 1860
2661	129	Roach & Long v. Chapman	ene. 30, 1860
2662	132	Le Roy v. Tatham	mar. 19, 1860
2663	141	New Orleans v. Gaines	ene. 30, 1860
2664	144	Hale v. Gaines	ene. 9, 1860
2665	161	Gonzales v. United States	mar. 12, 1860

2666	174	United States ex rel Crawford v. Addison	feb. 20, 1860
2667	185	Maxwell v. Moore	dic. 27, 1859
2668	192	Verden v. Coleman	mar. 12, 1860
2669	193	Lytle v. Arkansas	feb. 20, 1860
2670	214	Bondies v. Sherwood	dic. 19, 1859
2671	217	Chafee v. Boston Belting Co.	dic. 27, 1859
2672	225	United States v. Pacheco	mar. 12, 1860
2673	227	Sinnot v. Davenport	dic. 27, 1859
2674	244	Foster v. Davenport	dic. 27, 1859
2675	246	Collins v. Thompson	ene. 23, 1860
2676	256	Kimbrow v. Bullitt	feb. 20, 1860
2677	270	Clark v. Bowen	mar. 12, 1860
2678	274	United States v. Garcia	mar. 12, 1860
2679	282	McMicken's Executors v. Perin	ene. 3, 1860
2680	286	United States v. Hartnell's Executors	mar. 12, 1860
2681	290	De Yturbide's Executors v. United States	mar. 12, 1860
2682	293	United States v. De Haro's Heirs	mar. 12, 1860
2683	299	United States v. Walker	abr. 16, 1860
2684	315	U.S. v. West's Heirs	feb. 27, 1860
2685	318	Refeld v. Woodfolk	abr. 9, 1860
2686	330	Ward v. Thompson	dic. 27, 1859
2687	334	Berthold v. McDonald	feb. 27, 1860
2688	341	Rey v. Simpson	ene. 3, 1860
2689	352	Jeter v. Hewitt	mar. 12, 1860
2690	364	Aspinwall v. Board of Comm'rs of Daviess City	feb. 6, 1860
2691	380	Ogilvie v. Knox Ins. Co.	mar. 12, 1860
2692	392	United States v. Teschmaker	mar. 12, 1860
2693	406	United States v. Pico	mar. 12, 1860
2694	416	United States v. Vallejo	mar. 12, 1860
2695	422	Thompson v. Roe	abr. 16, 1860
2696	436	Dalton v. United States	abr. 23, 1860
2697	443	Fuentes v. United States	abr. 9, 1860
2698	461	New York & Baltimore Transp. Co. v. Phila. & Savannah	abr. 23, 1860
2699	473	Adams v. Preston	ene. 16, 1860
2700	491	Howland v. Greenway	abr. 16, 1860
2701	503	Kilbourne v. State Savings Institution of St. Louis	mar. 26, 1860

64 U.S. Reports (23 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2702	1	Anson, Bangs & Co. v. Blue Ridge R. Co.	abr. 16, 1860
2703	2	Teese v. Huntingdon	mar. 26, 1860
2704	14	Lawrence v. Tucker	mar. 19, 1860
2705	28	Richardson v. Goddard	ene. 16, 1860
2706	45	Middleton v. McGrew	dic. 19, 1859
2707	49	Oelricks v. Ford	abr. 30, 1860
2708	66	Dubuque & Pacific R. Co. v. Litchfield	abr. 9, 1860
2709	90	Green's Administratrix v. Creighton	ene. 30, 1860
2710	109	Cage's Executors v. Cassidy	feb. 13, 1860
2711	117	Pennock v. Coe	feb. 20, 1860
2712	132	Flowers v. Foreman	dic. 27, 1859
2713	149	Benjamin v. Hillard	abr. 16, 1860
2714	167	Ogden v. Parsons	ene. 3, 1860
2715	170	Irvine v. Redfield	ene. 23, 1860
2716	172	Castle v. Bullard	ene. 30, 1860
2717	190	Beaubien v. Beaubien	mar. 26, 1860
2718	209	Philadelphia, W.& B. Co. v. Philadelphia & Havre	feb. 13, 1860
2719	220	Dermott v. Jones	feb. 20, 1860
2720	235	Hooper v. Scheimer	feb. 20, 1860

2721	249	United States v. White	may. 4, 1860
2722	255	United States v. Bennitz	feb. 27, 1860
2723	262	United States v. Rose	feb. 20, 1860
2724	273	United States v. Osio	mar. 12, 1860
2725	287	Haney v. Baltimore Steam Packet Co.	may. 4, 1860
2726	309	Day v. Washburn	may. 1, 1860
2727	312	United States v. Noe	mar. 12, 1860
2728	318	United States v. Alviso	feb. 27, 1860
2729	320	Sutton v. Bancroft, Beaver, & Co.	feb. 20, 1860
2730	321	United States v. Pico	mar. 12, 1860
2731	326	United States v. Gomez	may. 1, 1860
2732	341	United States v. Bolton	may. 4, 1860
2733	353	Adams v. Norris	abr. 30, 1860
2734	368	Wiseman v. Chiapella	mar. 12, 1860
2735	381	Zabriskie v. Cleveland, C.& C. R. Co.	mar. 26, 1860
2736	401	Orient Mut. Ins. Co. v. Wright ex rel. Maxwell, Wright	abr. 23, 1860
2737	412	Sun Mut. Ins. Co. v. Wright ex rel. Maxwell, Wright	abr. 23, 1860
2738	420	Bliven v. New England Screw Co.	abr. 9, 1860
2739	433	Bliven v. New England Screw Co.	abr. 9, 1860
2740	435	Minturn v. Larue	may. 4, 1860
2741	438	Castro v. Hendricks	may. 4, 1860
2742	443	Bell v. Mayor and Council of Vicksburg	may. 4, 1860
2743	445	Frederickson v. Louisiana	may. 4, 1860
2744	448	Whitridge v. Dill	may. 4, 1860
2745	455	Jenkins v. Banning	may. 4, 1860
2746	457	Doe v. Wilson	may. 4, 1860
2747	464	United States v. Castellero	abr. 2, 1860
2748	469	Very v. Watkins	abr. 16, 1860
2749	476	United States v. Murphy	mar. 12, 1860
2750	477	Callan v. Statham	abr. 23, 1860
2751	481	Clifton v. Sheldon	feb. 6, 1860
2752	484	Green v. Custard	mar. 12, 1860
2753	487	City of New York v. Ransom	abr. 9, 1860
2754	491	Morewood v. Enequist	abr. 9, 1860
2755	495	Yontz v. United States	mar. 12, 1860
2756	499	United States v. Berreyesa's Heirs	mar. 12, 1860
2757	500	Gridley v. Wynant	ene. 3, 1860
2758	503	Gridley v. Westbrook	ene. 3, 1860
2759	505	Alabama v. Georgia	may. 1, 1860
2760	515	Luco v. United States	abr. 30, 1860

65 U.S. Reports (24 Howard)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2761	1	Moore v. American Transp. Co.	feb. 18, 1861
2762	41	Jones v. Soulard	ene. 7, 1861
2763	66	Kentucky v. Dennison	mar. 14, 1861
2764	110	Sturgis v. Boyer	dic. 31, 1860
2765	125	Palmer v. United States	ene. 7, 1861
2766	131	United States v. Chana	ene. 7, 1861
2767	132	Hall v. Papin	ene. 28, 1861
2768	147	Eberly v. Moore	ene. 7, 1861
2769	159	Fitch v. Creighton	dic. 31, 1860
2770	164	Phillips v. Page	ene. 28, 1861
2771	169	Almy v. California	ene. 28, 1861
2772	175	Meehan v. Forsyth	mar. 14, 1861
2773	179	Gregg v. Forsyth	mar. 14, 1861
2774	183	Ballance v. Forsyth	mar. 14, 1861
2775	186	Kellogg v. Forsyth	feb. 4, 1861

2776	188	Richardson v. Boston	ene. 21, 1861
2777	195	Nations v. Johnson	ene. 21, 1861
2778	207	Sampson v. Welsh	ene. 21, 1861
2779	208	Vigel v. Naylor	ene. 28, 1861
2780	214	Davila v. Mumford	ene. 14, 1861
2781	224	Chandler v. Von Roeder	ene. 21, 1861
2782	228	Pearce v. Page	ene. 15, 1861
2783	233	Thompson v. Roberts	ene. 28, 1861
2784	242	McEwen v. Den	feb. 13, 1861
2785	247	Powhatan Steamboat Co. v. Appomattox R. Co.	feb. 18, 1861
2786	257	Gue v. Tide Water Canal Co.	ene. 21, 1861
2787	264	League v. Egery	feb. 4, 1861
2788	267	Foote v. Egery	feb. 4, 1861
2789	268	Greer v. Mezes	feb. 11, 1861
2790	278	Lessee of Frost v. Frostburg Coal Co.	ene. 21, 1861
2791	284	Cleveland Ins. Co. v. Reed	feb. 18, 1861
2792	287	Bissell v. Jeffersonville	feb. 11, 1861
2793	300	Rector of Christ Church of Phila. v. County of Phila	ene. 2, 1861
2794	303	Wiggins v. Taylor	feb. 18, 1861
2795	307	Union S.S. Co. of Philadelphia v. New York & Va.S.S.Co.	feb. 25, 1861
2796	315	Martin v. Thomas	feb. 18, 1861
2797	317	Mayer v. White	feb. 4, 1861
2798	322	Fackler v. Ford	feb. 18, 1861
2799	333	Wash., Alex. & Geo'tn Steam-Packet Co. v. Sickles	ene. 28, 1861
2800	346	United States v. Castro	feb. 4, 1861
2801	352	Day v. Washburn	mar. 5, 1861
2802	357	Tate v. Carney	feb. 18, 1861
2803	362	Massey v. Papin	mar. 14, 1861
2804	364	Amey v. Mayor of Allegheny City	ene. 7, 1861
2805	376	Board of Comm'rs of Knox Cty. v. Aspinwall	mar. 14, 1861
2806	386	Bulkley v. Naumkeag Steam Cotton Co.	dic. 31, 1860
2807	394	Clements v. Warner	feb. 18, 1861
2808	398	Lessee of Smith v. McCann	mar. 5, 1861
2809	407	Adler v. Fenton	feb. 18, 1861
2810	413	Medberry v. Ohio	mar. 14, 1861
2811	415	Porter v. Foley	mar. 14, 1861
2812	420	Reddall v. Bryan	mar. 14, 1861
2813	423	Sheirburn v. De Cordova	mar. 14, 1861
2814	426	Tracy v. Holcombe	mar. 14, 1861
2815	427	Suydam v. Williamson	mar. 14, 1861
2816	435	Curtis v. County of Butler	mar. 14, 1861
2817	450	Freeman v. Howe	mar. 14, 1861
2818	461	Howard v. Bugbee	mar. 14, 1861
2819	465	Perin v. Carey	feb. 25, 1861
2820	508	Belcher v. Linn	mar. 14, 1861
2821	526	Knight v. Schell	mar. 14, 1861
2822	533	Belcher v. Linn	mar. 14, 1861
2823	536	Berthold v. Goldsmith	mar. 14, 1861
2824	544	Wheeler v. Nesbitt	mar. 14, 1861
2825	553	Gaines v. Hennen	mar. 14, 1861

66 U.S. Reports (1 Black)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2826	23	Dutton v. Strong	dic. 23, 1861
2827	35	United States v. Hensley	dic. 9, 1861
2828	38	Bacon v. Hart	ene. 13, 1862
2829	39	Weightman v. Corporation of Washington	ene. 13, 1862
2830	54	Wabash & Erie Canal v. Beers	ene. 6, 1862

2831	55	United States v. Babbit	feb. 10, 1862
2832	62	The Steamer New Philadelphia	feb. 3, 1862
2833	62n	United States v. Coles	feb. 10, 1862
2834	77	Clark v. Hackett	ene. 27, 1862
2835	80	Hager v. Thomson	ene. 6, 1862
2836	95	Hecker v. Fowler	ene. 6, 1862
2837	96	Dermott v. Wallach	ene. 6, 1862
2838	99	O'Brien v. Smith	ene. 20, 1862
2839	101	Stiles v. Davis & Barton	dic. 23, 1861
2840	108	4,885 Bags of Linseed	dic. 23, 1861
2841	115	Hogg v. Ruffner	dic. 23, 1861
2842	121	The Barque Island City	ene. 27, 1862
2843	132	O'Brien v. Perry	feb. 17, 1862
2844	140	Bryan v. United States	mar. 3, 1862
2845	150	Gregg v. Tesson	ene. 27, 1862
2846	155n	Gregg v. Bryant	ene. 27, 1862
2847	156	Nelson v. Woodruff	feb. 10, 1862
2848	170	The Brig Collenberg	feb. 3, 1862
2849	179	Carondelet v. Saint Louis	feb. 10, 1862
2850	192	Hodge v. Combs	mar. 10, 1862
2851	195	Magwire v. Tyler	mar. 3, 1862
2852	204	Bates v. Illinois Central R. Co.	mar. 10, 1862
2853	209	Johnston v. Jones	feb. 17, 1862
2854	227	United States v. Knight's Administrator	ene. 27, 1862
2855	253	Rogers v. Law	ene. 13, 1862
2856	262	Attorney General v. Federal Street Meeting-house	ene. 13, 1862
2857	267	United States v. John Wilson	mar. 3, 1862
2858	271	Pratt v. Fitzhugh	mar. 24, 1862
2859	273	Moffitt v. Garr	mar. 24, 1862
2860	283	United States v. Vallejo	mar. 3, 1862
2861	286	Ohio & Mississippi R. Co. v. Wheeler	feb. 17, 1862
2862	298	United States v. Neleigh	mar. 3, 1862
2863	309	Farni v. Tesson	ene. 20, 1862
2864	316	Harkness v. Underhill	mar. 24, 1862
2865	326	Laflin v. Herrington	ene. 6, 1862
2866	339	United States v. Covillard	dic. 23, 1861
2867	342	Singleton v. Touchard	ene. 6, 1862
2868	346	Clagett v. Kilbourne	mar. 24, 1862
2869	350	Farney v. Towle	mar. 24, 1862
2870	352	Crews v. Burcham	feb. 3, 1862
2871	358	Rice v. Railroad Co.	mar. 3, 1862
2872	386	Woods v. Lawrence County	feb. 17, 1862
2873	414	The Ship Marcellus	mar. 24, 1862
2874	419	Cleveland v. Chamberlain	feb. 3, 1862
2875	427	Vance v. Campbell	mar. 17, 1862
2876	431	Haussknecht v. Claypool	mar. 17, 1862
2877	436	Jefferson Branch Bank v. Skelly	mar. 17, 1862
2878	450	Washington v. Ogden	mar. 21, 1862
2879	459	McCool v. Smith	mar. 24, 1862
2880	472	Verden v. Coleman	mar. 10, 1862
2881	474	Franklin Branch Bank v. Ohio	mar. 17, 1862
2882	476	Leonard v. Davis	mar. 24, 1862
2883	484	United States v. Jackalow	mar. 24, 1862
2884	488	United States v. Knight's Administrator	mar. 17, 1862
2885	491	Flanigan v. Turner	feb. 10, 1862
2886	494	The Water Witch	mar. 3, 1862
2887	501	White's Administrator v. United States	mar. 24, 1862
2888	503	Ex parte Gordon	feb. 17, 1862
2889	506	Foster v. Goddard	mar. 24, 1862
2890	518	Hoyt v. Shelden	ene. 20, 1862
2891	522	The Steamer St. Lawrence	mar. 17, 1862

2892	533	Law v. Cross	mar. 17, 1862
2893	541	United States v. Vallejo	mar. 24, 1862
2894	566	Inbusch v. Farwell	mar. 17, 1862
2895	574	The Propeller Commerce	feb. 10, 1862
2896	582	Silliman v. Hudson River Bridge Co.	ene. 27, 1862
2897	585	Pindell v. Mullikin	mar. 10, 1862
2898	587	Sherman v. Smith	mar. 10, 1862
2899	595	Glasgow v. Hortiz	feb. 10, 1862
2900	603	Conway v. Taylor's Executor	mar. 17, 1862

67 U.S. Reports (2 Black)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2901	17	United States v. Andres Castellero	mar. 10, 1863
2902	372	Calais Steamboat Co. v. Scudder	ene. 19, 1863
2903	394	United States v. Galbraith	mar. 10, 1863
2904	408	King v. Ackerman	ene. 19, 1863
2905	418	Chicago City v. Robbins	ene. 19, 1863
2906	430	Ward v. Chamberlain	feb. 9, 1863
2907	448	Trustees of Wabash & Erie Canal Co. v. Beers	feb. 9, 1863
2908	458	Chilton v. Braiden's Administratrix	ene. 19, 1863
2909	461	Curtis's Administratrix v. Fiedler	ene. 12, 1863
2910	481	Taylor v. Morton	ene. 12, 1863
2911	485	Mississippi & Missouri R. Co. v. Ward	ene. 30, 1863
2912	499	Noonan v. Lee	ene. 12, 1863
2913	510	Gilman v. Sheboygan	ene. 19, 1863
2914	519	Griffing v. Gibb	feb. 23, 1863
2915	524	Bronson v. Railroad Co.	feb. 16, 1863
2916	528	Bronson v. Railroad Co.	mar. 2, 1863
2917	532	Sumner v. Hicks	feb. 23, 1863
2918	535	Wright v. Bales	ene. 5, 1863
2919	539	Ogilvie v. Knox Ins. Co.	feb. 16, 1863
2920	541	Callan v. May	ene. 14, 1863
2921	544	Wright v. Sill	feb. 9, 1863
2922	545	Parker v. Winnipiseogee Lake Cotton & Woolen Co.	feb. 9, 1863
2923	554	Lindsey v. Hawes	ene. 5, 1863
2924	563	Dredge v. Forsyth	dic. 15, 1862
2925	571	Kellogg v. Forsyth	dic. 15, 1862
2926	574	Congdon v. Goodman	dic. 15, 1862
2927	575	Russell v. Ely	dic. 15, 1862
2928	581	The Ship Potomac	dic. 23, 1862
2929	585	Randall v. Howard	ene. 5, 1863
2930	590	Nebraska City v. Campbell	ene. 5, 1863
2931	593	United States v. Chaboya	feb. 23, 1863
2932	599	Leffingwell v. Warren	dic. 15, 1862
2933	606	Lessee of Parrish v. Ferris	feb. 2, 1863
2934	610	United States v. Grimes	feb. 23, 1863
2935	613	Rothwell v. Dewees	ene. 19, 1863
2936	620	New York ex rel. Bank of Com. v. Comm'r of Taxes	mar. 10, 1863
2937	635	Prize Cases	mar. 10, 1863
2938	635n	Bank of the Commonwealth v. Comm'r of Taxes	mar. 10, 1863
2939	699	Appleton v. Bacon	feb. 9, 1863
2940	704	De Krafft v. Barney	feb. 23, 1863
2941	715	Koehler v. Black River Falls Iron Co.	feb. 9, 1863
2942	721	Mesa v. United States	feb. 23, 1863
2943	722	Moran v. Commissioners of Miami Cty	feb. 9, 1863

68 U.S. Reports (1 Wallace)

#	Pág.	Caso	Sentencia
2944	1	Cross v. De Valle	ene. 11, 1864
2945	16	Wright v. Ellison	ene. 25, 1864
2946	23	Pomeroy's Lessee v. State Bank of Indiana	dic. 21, 1863
2947	25	Clearwater v. Meredith	feb. 23, 1864
2948	43	Commander-In-Chief	feb. 23, 1864
2949	53	Hutchins v. King	ene. 11, 1864
2950	61	Dermott v. Wallach	abr. 18, 1864
2951	66	Ryan v. Bindley	feb. 1, 1864
2952	69	Ex Parte Dubuque & Pacific R. Co.	ene. 5, 1864
2953	73	Orchard v. Hughes	feb. 1, 1864
2954	78	Eames v. Godfrey	ene. 18, 1864
2955	81	Gaylords v. Kelshaw	feb. 23, 1864
2956	83	Mercer County v. Hacket	ene. 18, 1864
2957	97	Bayne v. Morris	dic. 21, 1863
2958	99	Burr v. Des Moines R. & Nav. Co.	feb. 1, 1864
2959	104	United States v. Sepulveda	feb. 8, 1864
2960	109	Minnesota v. Bachelder	ene. 18, 1864
2961	116	Bridge Proprietors v. Hoboken Co.	feb. 8, 1864
2962	155	Jones v. Morehead	abr. 4, 1864
2963	166	Sweeny v. Easter	abr. 18, 1864
2964	175	Gelpcke v. Dubuque	ene. 11, 1864
2965	220	Gelpcke v. Dubuque	ene. 11, 1864
2966	221	Gelpcke v. Duguque	ene. 11, 1864
2967	223	Baldwin v. Hale	ene. 11, 1864
2968	234	Baldwin v. Bank of Newbury	ene. 11, 1864
2969	243	Ex Parte Vallandigham	feb. 15, 1864
2970	254	Dunham v. Cincinnati, Pág. & C. R. Co.	feb. 15, 1864
2971	269	Sturgis v. Clough	feb. 8, 1864
2972	272	Seybert v. Pittsburg	ene. 18, 1864
2973	274	Gregg v. Von Phul	ene. 11, 1864
2974	282	Malarin v. United States	feb. 15, 1864
2975	291	Van Hostrup v. Madison City	ene. 11, 1864
2976	298	Miller v. Tiffany	ene. 11, 1864
2977	311	United States v. D'Aguirre	feb. 15, 1864
2978	317	Godfrey v. Eames	abr. 18, 1864
2979	326	United States v. Johnson	feb. 15, 1864
2980	330	Jones v. Green	ene. 19, 1864
2981	333	Baker v. Gee	feb. 1, 1864
2982	337	Lee v. Watson	ene. 25, 1864
2983	340	Bloomer v. Millinger	feb. 8, 1864
2984	352	United States v. Auguisola	feb. 23, 1864
2985	359	Schuchardt v. Allens	mar. 28, 1864
2986	371	Hardy v. Johnson	dic. 28, 1863
2987	375	Iasigi v. Collector	abr. 18, 1864
2988	384	Meyer v. City of Muscatine	feb. 1, 1864
2989	398	Woods v. Freeman	ene. 11, 1864
2990	400	United States v. Moreno	mar. 7, 1864
2991	405	Bronson v. La Cross & Milwaukee R. Co.	feb. 23, 1864
2992	412	United States v. Yorba	mar. 7, 1864
2993	424	Niswanger v. Saunders	feb. 15, 1864
2994	439	United States v. Halleck	abr. 11, 1864
2995	456	Insurance Cos. v. Wright	ene. 4, 1864
2996	486	Homer v. Collector	abr. 18, 1864
2997	491	Turrill v. Michigan S. & N. I. R. Co.	abr. 11, 1864
2998	512	Roosevelt v. Meyer	dic. 21, 1863
2999	518	Wheeler v. Sage	mar. 28, 1864
3000	531	Burr v. Duryee	mar. 28, 1864

3001	579	Burr v. Duryee	mar. 28, 1864
3002	582	Rodrigues v. United States	abr. 18, 1864
3003	592	Pomeroy's Lessee v. State Bank of Indiana	mar. 7, 1864
3004	604	Spain v. Hamilton's Administrator	feb. 29, 1864
3005	627	Gray v. Brignardello	abr. 18, 1864
3006	637	Beaver v. Taylor	feb. 15, 1864
3007	644	Rogers v. Marshal	abr. 18, 1864
3008	655	Blossom v. Milwaukee & Chicago R. Co.	abr. 11, 1864
3009	658	United States v. Vallejo	abr. 11, 1864
3010	660	White v. United States	abr. 18, 1864
3011	684	Parker v. Phetteplace	abr. 11, 1864
3012	690	United States v. Gomez	abr. 18, 1864
3013	702	Houghton v. Jones	dic. 28, 1863
3014	706	United States v. Morillo	feb. 29, 1864
3015	710	United States v. Estudillo	abr. 18, 1864
3016	721	Romero v. United States	feb. 29, 1864
3017	745	United States v. Workman	abr. 18, 1864
3018	766	United States v. Carey Jones	abr. 18, 1864